

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



# ORIGINAL TOMO CDXL

FONDO PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
 UNIDAD ADMINISTRATIVA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
 ÁREA RESPONSABLE OFICINA DE INVESTIGACION  
 RESPONSABLE DEL CONTROL DE EXPEDIENTES [REDACTED]  
 CLAVE Y NOMBRE DE LA SECCIÓN AVERIGUACION PREVIA  
 CLAVE Y NOMBRE DE LA SERIE \_\_\_\_\_  
 CLAVE Y NOMBRE DE LA SUBSERIE (OPCIONAL) \_\_\_\_\_  
 CLAVE Y NOMBRE DEL EXPEDIENTE AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

### ACCESO

PÚBLICO	SI	_____	NO	<u>X</u>
INFORMACIÓN RESERVADA	SI	<u>X</u>	NO	_____
INFORMACIÓN CONFIDENCIAL	SI	<u>X</u>	NO	_____
RESTRINGIDO DURANTE SU VIGENCIA	SI	<u>X</u>	NO	_____

### RESUMEN DEL CONTENIDO

LA DOCUMENTACION DEL PRESENTE EXPEDIENTE SE INTEGRA CON LAS DIVERSAS ACTUACIONES PRACTICADAS E INFORMACION RECABADOS PARA LA INTEGRACION DEL DELITO QUE SE INVESTIGA.

### FECHAS EXTREMAS

AÑO DE APERTURA EXPEDIENTE 2015 INDETERMINADO

### FORMATO Ó SOPORTE

PAPEL X FOTOGRAFIAS \_\_\_\_\_ LIBROS \_\_\_\_\_ DISQUETES \_\_\_\_\_ CD ROM \_\_\_\_\_ ENGARGOLADO \_\_\_\_\_  
 VIDEO \_\_\_\_\_ OTRO (S) \_\_\_\_\_ DESCRIBIR \_\_\_\_\_

### VALOR DOCUMENTAL

ADMINISTRATIVO	_____
LEGAL	<u>X</u>
CONTABLE	_____

### CARÁCTER FUNCIONAL

TÉCNICO SUSTANTIVO	<u>X</u>
DE GESTIÓN INTERNA	_____

### PLAZO DE CONSERVACIÓN

VIGENCIA COMPLETA	_____ AÑOS
ARCHIVO DE TRÁMITE	_____ AÑOS
ARCHIVO DE CONCENTRACIÓN	_____ AÑOS

### CONFORMACIÓN

NÚMERO DE LEGAJOS	<u>440</u>
NÚMERO DE FOJAS	_____



**CONSTANCIA DE APERTURA DE ACTUACIONES  
CORRESPONDIENTES AL TOMO NÚMERO [REDACTED]**

--- En la Ciudad de México, siendo el día [REDACTED] de [REDACTED]  
de dos mil diecisiete, el suscrito Licenciado [REDACTED]  
Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación  
dependiente de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios  
a la Comunidad, quien con fundamento en el artículo 16 del Código Federal de  
Procedimientos Penales actúa en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman  
para debida constancia de lo actuado: -----

**HACE CONSTAR**-----

--- Que siendo la fecha citada con anterioridad se procede a dar inicio al tomo número [REDACTED]  
( [REDACTED] ), de la Averiguación Previa al rubro citada, lo  
anterior para efectos de un mejor manejo del mismo y en atención al número consecutivo  
correspondiente, el cual comenzará con la foja número **1 (uno)** la cual corresponde a la  
presente constancia, situación que se hace constar para los efectos legales que  
correspondan, por lo que no habiendo nada más que hacer constar por el momento se da  
por terminada la presente diligencia. -----

[REDACTED]

[REDACTED]

ASISTENCIA

[REDACTED]



**PGR**

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

**UNIDAD ESPECIALIZADA EN  
ANÁLISIS FINANCIERO**

AP/UEAF/016/2016  
Servicio de  
Investigación

**AVERIGUACIÓN PREVIA:**

**AP/PGR/UEAF/016/2016.**

**TOMO XXXI**

**ORIGINAL**

**PGR**

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA



**PROCURADURÍA GENERAL DE LA  
REPÚBLICA.**

**SUBPROCURADURÍA DE CONTROL  
REGIONAL PROCEDIMIENTOS PENALES Y  
AMPARO.**

**DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL Y  
VINCULACIÓN ESTRATÉGICA.**

**AP/PGR /DGCAP/ZNO-XIV/04A/2015**

DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos  
Relación con la Comunidad  
Ejecución

**TRIPPLICADO ABIERTO DE LA**

**AP/PGR /DGCAP/ZNO-XIV/58A/2014**

**TOMO V**



**PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA**

**SUBPROCURADURÍA DE CONTROL  
REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES  
Y AMPARO**

**A.P./PGR/DGCAP/ZNO-XIV/58A/2014**

**TOMO V**

**CUADRUPLICADO**

SECRETARÍA DE LA  
SA  
DAE  
RO



DE LA REPÚBLICA  
Los Humanos,  
a la Convención  
ción



PROCURADURÍA GENERAL

AP/PGR/DGCAP/ZO-XIV/58A/2014.

ACUERDO DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS

--- En Chilpancingo, Guerrero, a 10 diez de diciembre de 2014 dos mil catorce.-----  
--- Téngase, por recibido el oficio número FGE/DGCAP/5098/2014, del 05 de diciembre del 2014, mediante el cual informa que encontraron antecedentes relativos a la persona de nombre [REDACTED], por lo que remite en copia certificada de las siguientes averiguaciones previas: 1)HID/SC/02/1049/2014, constante de 76 fojas útiles; 2)BRA/SC/05/2030/2010, constante de 25 fojas útiles, y 3)el oficio número FGE/DGPA/DRH/293/2014, suscrito por el licenciado [REDACTED], Director General de Presupuesto y Administración, mediante el cual remite copias certificadas del expediente personal del licenciado [REDACTED], agente del Ministerio Público del Fuero Común, constante de 225 fojas útiles.-----

--- Actuaciones de las que destaca lo siguiente: Del expediente HID/SC/02/1049/2014, se inicia al recibir el oficio número 17006, en el que le es remitido en incompetencia al Ministerio Público del fuero común en Igualdad de la Independencia, Guerrero, la averiguación previa BRA/SC/02/2378/2014, que se iniciara inicialmente con motivo de una denuncia de fecha 27 de septiembre de 2014, por los delitos de TENTATIVA DE HOMICIDIO, LESIONES (POR ARMA DE FUEGO), AMENAZAS, ROBO Y LO QUE RESULTE (CON VIOLENCIA), en agravio de [REDACTED] Y LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO, en donde la Declaración del denunciante recabada en las instalaciones del Hospital General [REDACTED] en Chilpancingo Guerrero, en el que se establece que el denunciante hospitalizado lleva por nombre [REDACTED]

GENERAL DE LA  
JCA  
ADA EN DANIELIS  
ERO

[REDACTED]

[REDACTED]



PROCURADURÍA GENERAL  
DEL ESTADO DE GUERRERO  
SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL  
PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO

~~005~~  
~~0000~~ 2 6



[Redacted]

[Large redacted area covering the majority of the page content]

ID OF MEXI



DIRECCION GENERAL  
REPUBLICANA  
DE CONTROL REGIONAL  
GOBIERNOS Y AMPAROS



[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

OBRA FE DE PERSONA LESIONADA PRACTICADA POR EL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN QUE SEÑALA

[Redacted]

CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DE CERTIFICADO MÉDICO Y FE MINISTERIAL DE CERTIFICADO MÉDICO DE LESIONES QUE PRACTICA EL MINISTERIO

CENTRAL  
BENITO JUÁREZ  
MEXICANA  
DE FALLOS





PROCURADURÍA GENERAL

PÚBLICO DEL FUERO COMÚN QUE SEÑALA "DA FE DE TENER A LA VISTA EN EL INTERIOR DEL LOCAL QUE OCUPA ESTA OFICINA, EN ORIGINAL Y SUS RESPECTIVAS COPIAS,

[REDACTED]

--- OBRA CONSTANCIA DE TRASLADO DEL PERSONAL DE ACTUACIONES E INSPECCIÓN OCULAR EN EL LUGAR DE LOS HECHOS POR PARTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN QUE SEÑALA:

[REDACTED]

LA GENERAL  
URBANA  
CONFECCIONAL  
LA ESTAMPANC





[REDACTED]

--- OBRA OFICIO NÚMERO 16935. POR EL QUE EL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN,

[REDACTED]

--- OBRA CONSTANCIA DEL OFICIO NÚMERO 16989 POR EL QUE SE ORDENA LA LOCALIZACION Y PRESENTACION DE LA

--- NUEVA DECLARACION DEL AGRAVIADO

[REDACTED]

A GENERAL  
SECRETARIA  
DE JUSTICIA  
FEDERAL



[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

OBRA FE MINISTERIAL DE DOCUMENTOS: SEGUIDAMENTE Y EN LA MISMA FECHA EL PERSONAL DE ACTUACIONES DA FE DE TENER A LA VISTA EN ORIGINAL Y COPIAS LA CEDULA PROFESIONAL NUMERO [REDACTED], EXPEDIDA POR LA DIRECCION GENERAL DE PROFESIONES EN LA CUAL LO ACREDITA COMO LICENCIADO EN DERECHO Y AL REVERSO DE ESTA SE APRECIA DOS FIRMAS ILEGIBLES ASI TAMBIEN SE DA FE DE TENER A LA VISTA EN COPIA FOTOSTATICA SIMPLE CON SUS RESPECTIVAS COPIAS EL RESGUARDO DE

[REDACTED]

EN LA CUAL LO ACREDITA COMO AGENTE TITULAR DEL MINISTERIO PUBLICO, ASIMISMO SE DA FE DE

LA GENERAL  
DIRECCION  
GENERAL  
DE PROFESIONES



0000 8

TENER A LA VISTA EN COPIA FOTOSTÁTICA SIMPLE CON SUS RESPECTIVAS COPIAS LA CREDENCIAL PARA VOTAR A NOMBRE DE

[REDACTED]

DE TODO LO CUAL SE DA FE, AGREGÁNDESE A ACTUACIONES EN COPIAS CERTIFICADAS DE LA CÉDULA PROFESIONAL Y DE LA FACTURA Y SE HACE LA DEVOLUCIÓN DE LOS ORIGINALES DE LA CEDULA PROFESIONAL Y DE LA FACTURA A SU PRESENTANTE POR ASI HABERLO SOLICITADO.

Respecto a los expedientes que se adjuntan al oficio FGE/DGCAP/5098/2014, del 05 de diciembre del 2014, por el que se encontraron antecedentes relativos a la persona de nombre [REDACTED] y se remiten en copia certificada las siguientes averiguaciones previas: 2) BRA/SC/05/2030/2010, constante de 21 fojas útiles, y 3) el oficio número FGE/DGPA/DRH/293/2014, que contiene el expediente personal laboral del licenciado [REDACTED] agente del Ministerio Público del Fuero Común, constante de 225 fojas útiles; no guardan relación con los hechos que se investigan y con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 20 Constitucional inciso "C" fracción V, que señala "De los derechos de la víctima o del ofendido: V. Al resguardo de su identidad y otros datos personales en los siguientes casos: cuando se trate de delitos de delincuencia organizada..." y toda vez que la denuncia contenida en el expediente "BRA/SC/05/2030/2010, [REDACTED]

GEN...  
L...  
CADA...  
15...

[REDACTED] al oficio FGE/DGPA/DRH/293/2014, se contiene

que si bien robustece que la víctima efectivamente es Licenciado en derecho, Agente Titular del Ministerio Público del Fuero Común del Estado de Guerrero, puede innecesariamente proporcionar datos personales a miembros de la delincuencia organizada, por lo que se procede a extraer fichas constancias para establecer el ANEXO I de INFORMACION PERSONAL DE LA VICTIMA.

[REDACTED]

Documentos, que en términos de los artículos 16 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, se da Fe de tenerlos a la vista y se ordena sean agregados a la presente indagatoria para que surtan los efectos legales a que haya lugar.

Así lo acordó y firma, el Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Subprocuraduría de Control Regional de Procedimientos Penales y Amparo, quien actúa con fe.

[REDACTED]

13  
~~012~~

~~0000 9~~



Fiscalía General del Estado de Guerrero.  
Vicefiscalía de Investigación.  
Dirección General de Control de Averiguaciones Previas.  
Oficio: FGE/DGCAP/5098/2014.  
Asunto: Se remiten copias certificadas.

Chilpancingo, Guerrero, a 05 de diciembre del 2014.

"2014. año de Ochoa Pay"

Lic. [REDACTED]  
Agente del Ministerio Público de la Federación  
Adscrito a la Subprocuraduría de Control Regional,  
Procedimientos Penales y Amparo.  
México, D.F.

En atención a su diverso SCRPPA/DGCVE/1185/2014, de fecha 02 de diciembre del año en curso mediante el cual solicita [REDACTED]

[REDACTED]

GENERAL  
LICIA  
ACAPULCO  
18/10

Al respecto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 119 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 139 de la particular del Estado, 4°, 6°, 28, 29, 58, 63 y 64 del Código de Procedimientos Penales para el Estado de Guerrero, 11 fracción II, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero y artículo 39 fracciones V, VI, XIII, XVI del Reglamento de Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado robustecido con el convenio de colaboración celebrado entre la Procuraduría General de la República, del Distrito Federal, de Justicia Militar, las Procuradurías y Fiscalías Generales de Justicia en las Entidades Federativas, celebrado en la Ciudad y Puerto de Acapulco, Guerrero y publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de noviembre de 2012; [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

Sin más, en el momento le reitero [REDACTED]



Edificio.

[REDACTED]



14  
~~013~~



DEPENDENCIA: FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO.

SECCIÓN: FISCALÍA REGIONAL DE LA ZONA NORTE

OFICIO: 828/2014.

~~000010~~

ASUNTO: SE REMITEN COPIAS CERTIFICADAS.

IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRO; 04 DE DICIEMBRE DEL 2014.

AL VALIA REPUBLICA

Derechos Humanos,

Comunidad

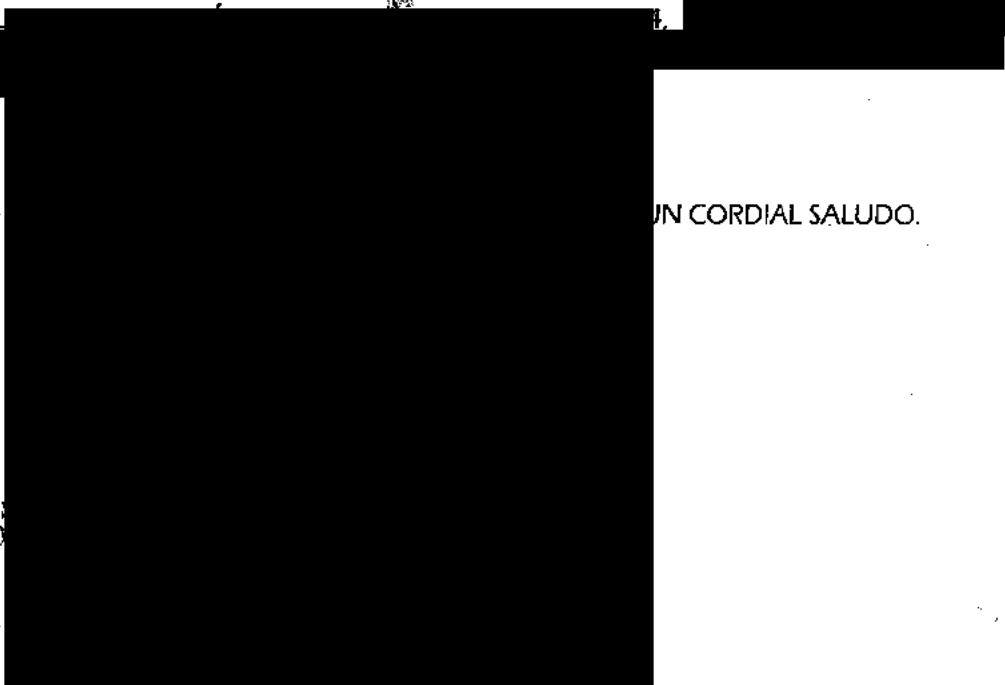
LIC [REDACTED]  
DIRECTOR GENERAL DE CONTROL  
DE AVERIGUACIONES PREVIAS  
DE ESTA INSTITUCIÓN.  
PRESENTE

POR MEDIO DEL PRESENTE, Y EN ATENCIÓN A SU OFICIO FGE/DGCAP/5043/2014, DE  
FECHA 03 DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, REMITO A USTED COPIAS DEBIDAMENTE  
CERTIFICADAS DE L [REDACTED]

GEN  
BLICA  
ZADA EN ANALISIS  
CIERO

SIN OTRO

UN CORDIAL SALUDO.



GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO, PARA SU SUPERIOR CONOCIMIENTO.  
VICEFISCAL DE INVESTIGACIÓN DE ESTA INSTITUCIÓN, PARA SU CONOCIMIENTO.

EN ANALISIS  
MEXICANOS  
FISCALIA GENERAL  
REPU  
ADE CC  
TOS PEN

000011

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO.  
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN  
(SECTOR CENTRAL) DEL DISTRITO JUDICIAL DE  
HIDALGO.

AV. PREVIA NÚM. HID/SC/02/1049/2014

OFICIO NÚM. 7958

ASUNTO: SE REMITEN COPIAS CERTIFICADAS

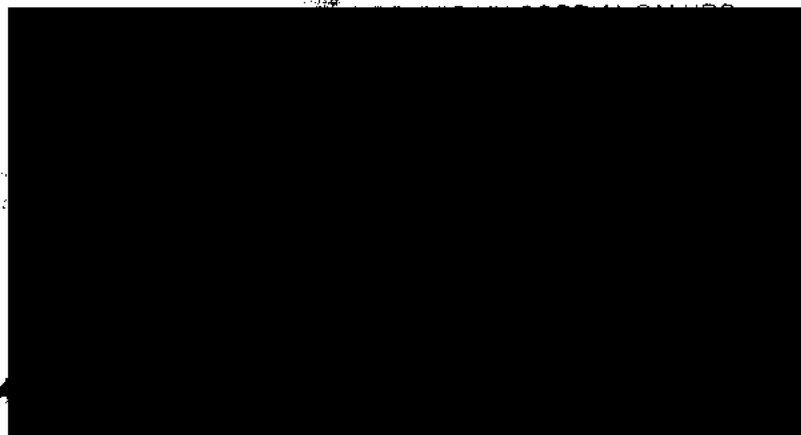
IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO, (4) CUATRO  
DIA(S) DEL MES DE DICIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE

"2014, Año de Octavio Paz"

C. LIC. [REDACTED]  
DIRECTOR GENERAL DE CONTROL DE AVS. PREVIAS  
CHILPANCINGO, GRO  
PRESENTE.

EN CUMPLIMIENTO A MI ACUERDO DE ESTA FECHA Y CON FUNDAMENTO EN LO  
DISPUERTO POR LOS ARTÍCULOS 21 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA FEDERAL, 1, 36, 58 Y  
63 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES DEL ESTADO DE GUERRERO, POR MEDIO  
DE LA PRESENTE Y EN ATENCIÓN A SU OFICIO FGE/GDCAP/5043/2014 DE FECHA TRES DE  
DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, REMITO A USTED COMPUESTA DE 76 FOJAS ÚTILES  
EN COPIAS CERTIFICADAS LA AVERIGUACIÓN PREVIA NÚMERO HID/SC/02/1049/2014,  
INSTRUIDA POR EL DELITO DE [REDACTED]

[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]



ESTADO DE GUERRERO  
FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO  
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN  
(SECTOR CENTRAL) DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO  
EN ANÁLISIS  
ESTADOS MEXICANOS  
FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO  
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN  
(SECTOR CENTRAL) DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO



~~000012~~



FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO,  
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN  
(SECTOR CENTRAL) DEL DISTRITO JUDICIAL DE  
HIDALGO.

AV. PREVIA NÚM. HID/SC/02/1049/2014

OFICIO NÚM. 7968

ASUNTO: SE REMITEN COPIAS CERTIFICADAS

IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO, (4) CUATRO  
DIA(S) DEL MES DE DICIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE

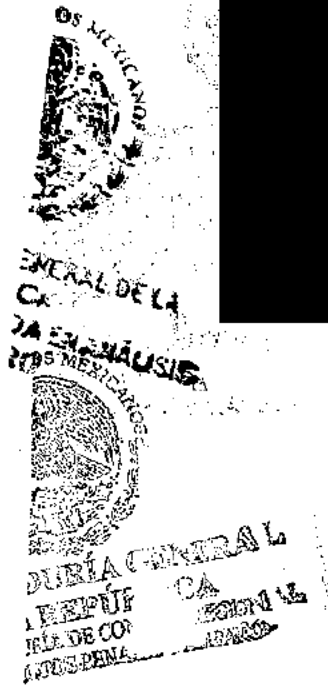
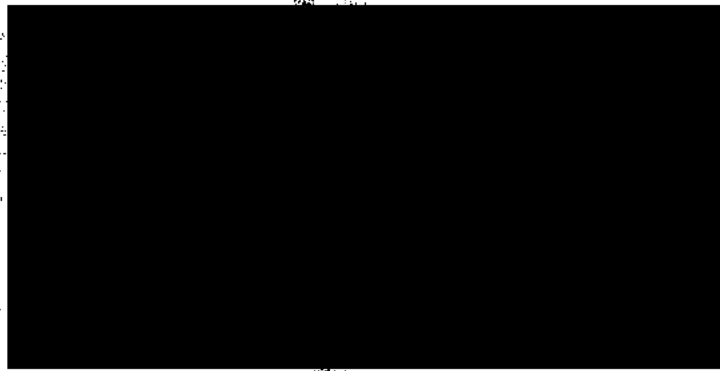
"2014, Año de Octavio Paz"

DE LA REPÚBLICA

C. [REDACTED]  
DIRECTOR GENERAL DE CONTROL DE AVS. PREVIAS,  
CHILPANCIÑO, GRO  
PRESENTE.

EN CUMPLIMIENTO A MI ACUERDO DE ESTA FECHA Y CON FUNDAMENTO EN LO  
DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 21 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA FEDERAL, 1, 36, 58 Y  
63 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES DEL ESTADO DE GUERRERO, POR MEDIO  
DEL PRESENTE Y EN ATENCIÓN A SU OFICIO FGE/GDCAP/5043/2014, DE FECHA TRES DE  
DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, REMITO A USTED COMPUESTA DE 76 FOJAS ÚTILES  
EN COPIAS CERTIFICADAS LA AVERIGUACIÓN PREVIA NÚMERO HID/SC/02/1049/2014,  
INSTRUIDA POR EL DELITO DE [REDACTED]

SIN OTRO EN PARTICULAR LE ENVIO UN CORDIAL SALUDO.



7.. 016

FISCALIA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO  
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN  
(SECTOR CENTRAL) DEL DISTRITO JUDICIAL DE  
HIDALGO

AV. PREVIA NÚMERO HID/SC/02/1049/2014

INDICIADO QUIEN RESULTE RESPONSABLE

DELITO TENTATIVA DE HOMICIDIO, LESIONES (POR ARMA DE FUEGO), AMENAZAS, ROBO Y LO QUE RESULTE (CON VIOLENCIA)

AGRAVIADO

[REDACTED] Y LA, PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO

LUGAR DE LOS HECHOS:

[REDACTED]



AL DE LA REPUBLICA  
de los Estados Unidos Mexicanos,  
en virtud de la Constitución  
Federal



GENERAL DE LA... EN LA CIUDAD DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO, SIENDO LAS  
CA... QUINCE HORAS CON VEINTE MINUTOS, DEL DÍA (5) CINCO DÍA(S) DEL MES DE  
DA EN A... NOVIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE, EL SUSCRITO AGENTE AUXILIAR DEL  
RO... MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN (SECTOR CENTRAL), DEL DISTRITO  
JUDICIAL HIDALGO, QUIEN ACTÚA CON TESTIGOS DE ASISTENCIA, QUE AL FINAL  
FIRMAN Y DAN FE,-----

HACE CONSTAR

--- QUE MOMENTOS ANTES DE LA HORA ARRIBA INDICADA SE RECIBIÓ EN ORIGINAL  
EL OFICIO NÚMERO 17006, DE FECHA (29) VEINTINUEVE DÍA(S) DEL MES DE  
SEPTIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE, SUSCRITO POR EL C. LIC. [REDACTED]

[REDACTED] AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN DEL DISTRITO  
JUDICIAL DE HIDALGO, CON VISTO BUENO DEL C. LIC. [REDACTED]  
AGENTE TITULAR DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN (SECTOR CENTRAL)  
DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO, POR MEDIO DEL CUAL REMITE COMPUESTA  
DE [REDACTED] FOJAS ÚTILES LA AVERIGUACIÓN PREVIA NÚMERO BRA/SC/02/2378/2014,  
INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, POR EL DELITO DE  
DENUNCIADA DE HECHOS POSIBLEMENTE CONSTITUTIVOS DE ALGUN DELITO,  
COMETIDOS EN AGRAVIO DE QUIEN RESULTE AGRAVIADO, CON LA FINALIDAD DE  
QUE CONTINUE Y PERFECCIONE LA MISMA, EN RAZÓN DE QUE LOS HECHOS SE  
SUSCITARON EN ESA JURISDICCIÓN, COMO ANEXO EL ORIGINAL DE LA  
AVERIGUACIÓN PREVIA NÚMERO BRA/SC/02/2378/2014, DE HECHOS OCURRIDOS EN  
CARRETERA FEDERAL LIBRE MEXICO-ACAPULCO, INMEDIACIONES DE LA POBLACIÓN  
DE MEZCLA MUNICIPIO DE EDUARDO NERI, GUERRERO, LA CUAL CONTIENE

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO  
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN (SECTOR CENTRAL)  
DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO  
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN (SECTOR CENTRAL)  
DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO



FISCALIA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO  
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN (SECTOR CENTRAL)  
DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO

ESTE DOCUMENTO FUE GENERADO POR EL SISTEMA DE AUTOMATIZACIÓN DE PROCESOS DE LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO

05/11/2014 15:20

000014

14 017

DILIGENCIAS PRACTICADAS POR EL MINISTERIO PUBLICO DEL FUERO COMUN DEL DISTRITO JUDICIAL DE BRAVOS, POR LO QUE EL SUSCRITO EN AVERIGUACION DE LOS HECHOS, ORDENO EL INICIO DE LA PRESENTE AVERIGUACION PREVIA COMO DIRECTA QUE ES..... CONSTE.....

--- FE DE OFICIO Y AVERIGUACION PREVIA :----- A CONTINUACION EL PERSONAL DE ACTUACIONES, DA FE DE TENER A LA VISTA EN ORIGINAL EL OFICIO NUMERO 17006, DE FECHA (29) VEINTINUEVE DIA(S) DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE, SUSCRITO POR EL C. [REDACTED], AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DEL FUERO COMUN DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO, CON VISTOP. BUENO DEL C. [REDACTED], AGENTE TITULAR DEL MINISTERIO PUBLICO DEL FUERO COMUN (SECTOR CENTRAL) DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO, POR MEDIO DEL CUAL REMITE COMPUESTA DE 157 FOJAS UTILES LA AVERIGUACION PREVIA NUMERO BRA/SC/02/2378/2014, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, POR EL DELITO DE DENUNCIA DE HECHOS POSIBLEMENTE CONSTITUTIVOS DE ALGUN DELITO, COMETIDOS EN AGRAVIO DE QUIEN RESULTE AGRAVIADO, CON LA FINALIDAD DE QUE CONTINUE Y PERFECCIONE LA MISMA, EN RAZON DE QUE LOS HECHOS SE SUSCITARON EN ESA JURISDICCION, EL CUAL SE ENCUENTRA FIRMADO Y SELLADO POR QUIENES LO SUSCRIBEN, COMO ANEXO EL ORIGINAL DE LA AVERIGUACION PREVIA NUMERO BRA/SC/02/2378/2014, DE HECHOS OCURRIDOS EN CARRETERA FEDERAL LIBRE MEXICO-ACAPULCO, INMEDIACIONES DE LA POBLACION DE MEZCALA MUNICIPIO DE EDUARDO NERI, GUERRERO, LA CUAL CONTIENE DILIGENCIAS PRACTICADAS POR EL MINISTERIO PUBLICO DEL FUERO COMUN DEL DISTRITO JUDICIAL DE BRAVOS, ASI MISMO SE DA FE DE TENER A LA VISTA EN ORIGINAL LA AVERIGUACION PREVIA NUMERO BRA/SC/02/2378/2014, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, POR DENUNCIA DE HECHOS POSIBLEMENTE CONSTITUTIVOS DE ALGUN DELITO, EN AGRAVIO DE QUIEN RESULTE AGRAVIADO, HECHOS OCURRIDOS EN CARRETERA FEDERAL LIBRE MEXICO-ACAPULCO, INMEDIACIONES DE LA POBLACION DE MEZCALA MUNICIPIO DE EDUARDO NERI, GUERRERO, LA CUAL CONTIENE DILIGENCIAS PRACTICADAS POR EL MINISTERIO PUBLICO DEL FUERO COMUN DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO, LAS CUALES SE ENCUENTRAN FIRMADAS Y SELLADAS POR QUIENES LA SUSCRIBEN, LAS CUALES SE ENCUENTRAN COMPUESTA DE CIENTO CINCUENTA Y SIETE FOJAS UTILES, OFICIO Y AVERIGUACION PREVIA QUE SE MANDAN AGREGAR A LA PRESENTE INDAGATORIA PARA SUS EFECTOS LEGALES CONDUCTENTES, DE TODO LO CUAL SE DIO FE, ----- DAMOS FE. ---

DOSS...  
GENERAL...  
LCA...  
E...

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO AGENCIA DEL MINISTERIO PUBLICO DEL DISTRITO JUDICIAL DE BRAVOS

--- ACUERDO DE RADICACION. --- VISTAS LA CONSTANCIA Y FE QUE ANTECEDEN, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 16, 20 APARTADO B Y 21 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 77 Y 78 DE LA CONSTITUCION LOCAL; 1, 12, 14, 16, 18, 19, 20, 54, 56, 58, 59, 69 Y 70-A DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES PARA EL ESTADO DE GUERRERO, 10 Y 11 DE LA LEY ORGANICA DE LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, EL SUSCRITO:

--- ACUERDA ---  
--- PRIMERO --- SE ORDENA EL INICIO DE LA PRESENTE AVERIGUACION PREVIA Y

05/11/2014 15:20

MEXICO  
PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO  
AGENCIA DEL MINISTERIO PUBLICO DEL DISTRITO JUDICIAL DE BRAVOS  
SECRETARIA DE INVESTIGACIONES Y FISCALIA

SU REGISTRO EN EL LIBRO DE GOBIERNO QUE PARA TAL EFECTO SE LLEVA EN ESTA OFICINA BAJO EL NÚMERO ~~HID/SC/02/1049/2014~~ QUE POR SU ORDEN LE CORRESPONDE

--- SEGUNDO. --- GÍRESE OFICIO AL C. DIRECTOR GENERAL DE CONTROL DE AVERIGUACIONES PREVIAS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO, GUERRERO, COMUNICANDO EL INICIO DE LA PRESENTE INDAGATORIA.

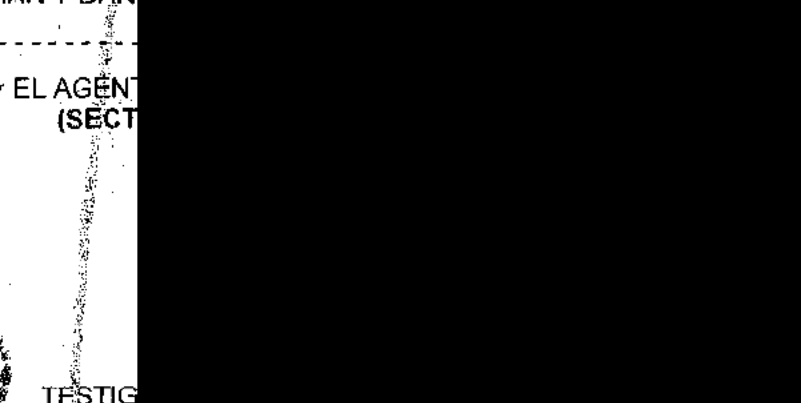
--- TERCERO. --- GIRESE OFICIO AL C. COORDINADOR DE LA POLICIA MINISTERIAL DEL ESTADO ZONA NORTE, SOLICITANDOLE DESIGNE ELEMENTOS A SU MANDO Y SE AVOQUEN A LA INVESTIGACION DE LOS HECHOS DENUNCIADOS Y A LA BREVEDAD POSIBLE EMITAN SUS INFORMES CORRESPONDIENTES.

--- CUARTO --- PARA EL DEBIDO ESCLARECIMIENTO DE LOS HECHOS, SE ORDENA LA PRÁCTICA DE TANTAS Y CUANTAS DILIGENCIAS SEAN NECESARIAS, TENDIENTES A LA COMPROBACION DEL CUERPO DEL DELITO QUE SE INVESTIGA, ASÍ COMO LA PROBABLE RESPONSABILIDAD Y LA REPARACION DEL DAÑO, A EFECTO DE QUE EN SU OPORTUNIDAD SE RESUELVAN CONFORME A DERECHO. --- CÚMPLASE. ---

-RAZÓN: ---SEGUIDAMENTE SE GIRAN LOS OFICIOS NÚMEROS 7731 Y 7732 DANDO CUMPLIMIENTO AL ACUERDO QUE ANTECEDE --- CONSTE. ---

--- ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL SUSCRITO AGENTE AUXILIAR DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN, QUE ACTÚA CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE

GENERAL DE LA  
BLICA  
ADMINISTRACION  
EX



AMOS FE. ---  
MÚN



TESTIGOS DE ASISTENCIA.

PROCURADURIA  
DE JUSTICIA DEL  
ESTADO  
AGENCIA  
MINISTERIO  
PÚBLICO  
FUERO COMÚN



PROCURADURIA  
DE JUSTICIA DEL  
ESTADO  
AGENCIA  
MINISTERIO  
PÚBLICO  
FUERO COMÚN  
CONTROL DE AVERIGUACIONES PREVIAS  
DE LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO

05/11/2014 15:20

05/11/2014 15:20

VERAL DE  
A  
GENERA  
O



FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO  
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN  
(SECTOR CENTRAL) DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO.

20  
~~019~~  
4

AV. PREVIA NÚM. HID/SC/02/1049/2014 ~~000016~~

OFICIO NÚM. 7731

ASUNTO: AVISO DE INICIO.

IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO, (5) CINCO  
DIA(S) DEL MES DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL  
CATORCE

"2014, Año de Octavio Paz"

DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE AVERIGUACIONES PREVIAS  
CHILPANCINGO, GUERRERO  
PRESENTE

INFORMO A USTED QUE CON ESTA FECHA SE INICIÓ LA AVERIGUACIÓN PREVIA SIGUIENTE:

AVERIGUACIÓN PREVIA: HID/SC/02/1049/2014

DENUNCIANTE:

AGRAVIADO:

DELITO:

INDICIADO:

LUGAR DE LOS HECHOS:

[REDACTED] Y LA PROCURADURIA GENERAL DE  
JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO  
TENTATIVA DE HOMICIDIO, LESIONES (POR ARMA DE FUEGO),  
AMENAZAS, ROBO Y LO QUE RESULTE (CON VIOLENCIA,  
QUIEN RESULTE RESPONSABLE  
CARRETERA FEDERAL LIBRE MEXICO-ACAPULCO, COLONIA VALERIO  
TRUJANO.

LO QUE COMUNICO PARA QUE SURTA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.

EL AGEN  
PROCURADURIA GENERAL  
JUSTICIA DEL ESTADO (SECT  
AGENCIA DEL  
MINISTERIO PÚBLICO  
DISTRITO JUDICIAL DE  
HIDALGO  
C.c.p. CE (a) Jefe (a) de la Unidad  
su conocimiento Chilpancingo,

del Estado.- Para

UNIDAD GENERAL  
REPUBLICA  
DE CONTROL  
DE LOS TRIBUNALES Y

PROCURADURIA GENERAL  
JUSTICIA DEL ESTADO  
AGENCIA DEL  
MINISTERIO PÚBLICO  
DISTRITO JUDICIAL DE  
HIDALGO  
AGENCIA

CA  
MEX

FISCALIA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO.  
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN  
(SECTOR CENTRAL) DEL DISTRITO JUDICIAL DE  
HIDALGO.



MESA DE TRÁMITE NÚM.: MESA 2 ~~000017~~  
AV. PREVIA NÚM.: HID/SC/02/1049/2014  
OFICIO NÚM.: 7732  
ASUNTO: SE SOLICITA INVESTIGACIÓN.

IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO, (5) CINCO  
DIA(S) DEL MES DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL  
CATORCE

"2014, Año de Octavio Paz"

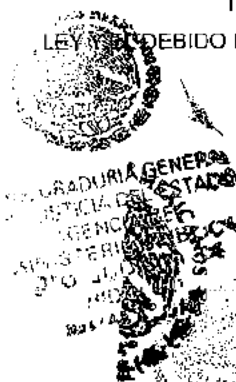
C. COORDINADOR DE LA POLICIA MINISTERIAL  
DEL ESTADO ZONA NORTE  
IGUALA, GUERRERO  
PRESENTE



EN CUMPLIMIENTO A MI ACUERDO DICTADO CON ESTA FECHA, CON  
FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 21 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS  
MEXICANOS, 77 Y 78 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL 1, 4, 58, DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS  
PENALES EN VIGOR, 11 FRACCIÓN X Y 23 FRACCIÓN I, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA PROCURADURIA  
GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, SIRVASE DESIGNAR ELEMENTOS A SU MANDO, PARA QUE SE  
AVOQUEN A LA INVESTIGACIÓN DE LOS HECHOS DELICTUOSOS QUE DIERON ORIGEN A LA INDAGATORIA  
GENERAL INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, POR LOS DELITOS DE TENTATIVA DE  
HOMICIDIO, LESIONES (POR ARMA DE FUEGO), AMENAZAS, ROBO Y LO QUE RESULTE (CON  
VIOLENCIA) EN AGRAVIO DE [REDACTED] Y EL CUARTO DELITO EN AGRAVIO  
TAMBIEN DE LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO, HECHOS  
OCURRIDOS EN CARRETERA FEDERAL LIBRE MEXICO-ACAPULCO, COLONIA VALERIO TRUJANO, A  
EFECTO DE QUE A LA BREVEDAD POSIBLE INFORMEN LO SIGUIENTE:

[REDACTED SECTION]

TODAS LAS INVESTIGACIONES DEBEN DE LLEVARSE A CABO CON ESTRICTO APEGO A LA  
LEY Y CON DEBIDO RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS.



[REDACTED SECTION]

COORDINADOR DE LA POLICIA MINISTERIAL  
DEL ESTADO DE GUERRERO  
ZONA NORTE  
IGUALA, GUERRERO

22  
000018  
021  
6



PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO.  
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN  
(SECTOR CENTRAL) DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO.

AV. PREVIA NÚM. BRA/SC/02/2378/2014

OFICIO NÚM. 17006

ASUNTO: SE REMITE AVERIGUACIÓN PREVIA POR INCOMPETENCIA

CHILPANCINGO, GUERRERO, (29) VEINTINUEVE DIA(S) DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE

"2014, Año de Octavio Paz"

C. LIC. AGENTE TITULAR DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL F. C. DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO. IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO PRESENTE

EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO DE ESTA FECHA Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 1º, 6, 14, 16, 18, 19, 54, 58, 63 Y 103 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES PARA EL ESTADO, 11 FRACCIÓN XV DE LA LEY ORGÁNICA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, REMITO A USTED, COMPUESTA DE 157 FOJAS ÚTILES, LA AVERIGUACIÓN PREVIA NÚMERO BRA/SC/02/2378/2014, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, POR EL DELITO DE DENUNCIA DE HECHOS POSIBLEMENTE CONSTITUTIVOS DE ALGÚN DELITO, COMETIDOS EN AGRAVIO DE QUIEN RESULTE AGRAVIADO, CON LA FINALIDAD DE QUE SE CONTINÚE Y PERFECCIONE LA MISMA, EN RAZÓN DE QUE LOS HECHOS SE SUSCITARON EN ESA JURISDICCIÓN.

ATENTAMENTE.

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN

EM  
PRO  
JU  
AGENCIA  
DEL FUE  
JUDI  
CHI

SECTOR

PROCURADURÍA  
DE JUSTICIA DEL  
AGENCIA D  
CASOS PENALES  
DISTRITO JUDICIAL  
DE HIDALGO  
IGUALA DE LA INDEPENDENCIA  
GUERRERO

000019

B

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO  
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO  
COMÚN (SECTOR CENTRAL) DEL DISTRITO JUDICIAL  
DE LOS BRAVO.

AV. PREVIA NUMERO : BRA/SC/02/2378/2014

INDICIADO : QUIEN RESULTE RESPONSABLE

DELITO : DENUNCIA DE HECHOS POSIBLEMENTE CONSTITUTIVOS DE ALGUN DELITO.

AGRAVIADO : QUIEN RESULTE AGRAVIADO

LUGAR DE LOS HECHOS: CARRETERA FEDERAL LIBRE MEXICO - ACAPULCO, INMEDIACIONES DE LA POBLACIÓN DE MEZCALA, MUNICIPIO DE EDUARDO NERI, GRO.

--- EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO, GUERRERO, SIENDO LAS TRES HORAS CON CINCUENTA Y CINCO MINUTOS, DEL DIA (27) VEINTISIETE DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE, EL SUSCRITO AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN (SECTOR CENTRAL), DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO, QUIEN ACTÚA CON TESTIGOS DE ASISTENCIA, QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE,-----

HACE CONSTAR

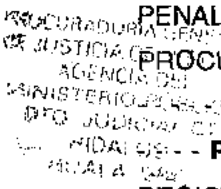
--- QUE MOMENTOS ANTES DE LA HORA ARRIBA INDICADA, SE RECIBIÓ AVISO TELEFÓNICO POR PARTE DEL [REDACTED], COORDINADOR REGIONAL DE LA POLICÍA MINISTERIAL DEL ESTADO, INFORMANDO A ESTA REPRESENTACIÓN SOCIAL, QUE EN [REDACTED]



[REDACTED]

--- CONSTE. ---

--- ACUERDO DE RADICACIÓN. --- VISTA LA CONSTANCIA QUE ANTECEDE Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 16, 20 APARTADO B Y 21 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 77 Y 78 DE LA CONSTITUCIÓN LOCAL; 1, 2, 13, 14, 16, 18, 9, 20, 54, 56, 58, 60, 105, 107, DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES PARA EL ESTADO DE GUERRERO; 10 Y 11 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, EL SUSCRITO:-----



ACUERDA

--- PRIMERO --- SE ORDENA EL INICIO DE LA PRESENTE AVERIGUACIÓN PREVIA Y SU REGISTRO EN EL LIBRO DE GOBIERNO QUE PARA TAL EFECTO SE LLEVA EN ESTA OFICINA BAJO EL NÚMERO BRA/SC/02/2378/2014 QUE POR SU ORDEN LE CORRESPONDE.-----

IERAL  
A  
A ENAA  
O

[Faint horizontal text]



--SEGUNDO.- GÍRESE OFICIO AL C. DIRECTOR GENERAL DE CONTROL DE AVERIGUACIONES PREVIAS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO, GUERRERO, COMUNICANDO EL INICIO DE LA PRESENTE INDAGATORIA.

--TERCERO.- GÍRESE OFICIO AL C. DIRECTOR GENERAL DE LA POLICÍA MINISTERIAL, A EFECTO DE QUE DESIGNE ELEMENTOS BAJO SU MANDO Y SE AVOQUEN A LA INVESTIGACIÓN DE LOS HECHOS DENUNCIADOS.

CUARTO.- PARA EL DEBIDO ESCLARECIMIENTO DE LOS HECHOS, SE ORDENA LA PRÁCTICA DE TANTAS Y CUANTAS DILIGENCIAS SEAN NECESARIAS, TENDIENTES A LA COMPROBACIÓN DEL CUERPO DEL DELITO QUE SE INVESTIGA, ASÍ COMO LA PROBABLE RESPONSABILIDAD Y LA REPARACIÓN DEL DAÑO, A EFECTO DE QUE EN SU OPORTUNIDAD SE RESUELVAN CONFORME A DERECHO.-----CÚMPLASE.---

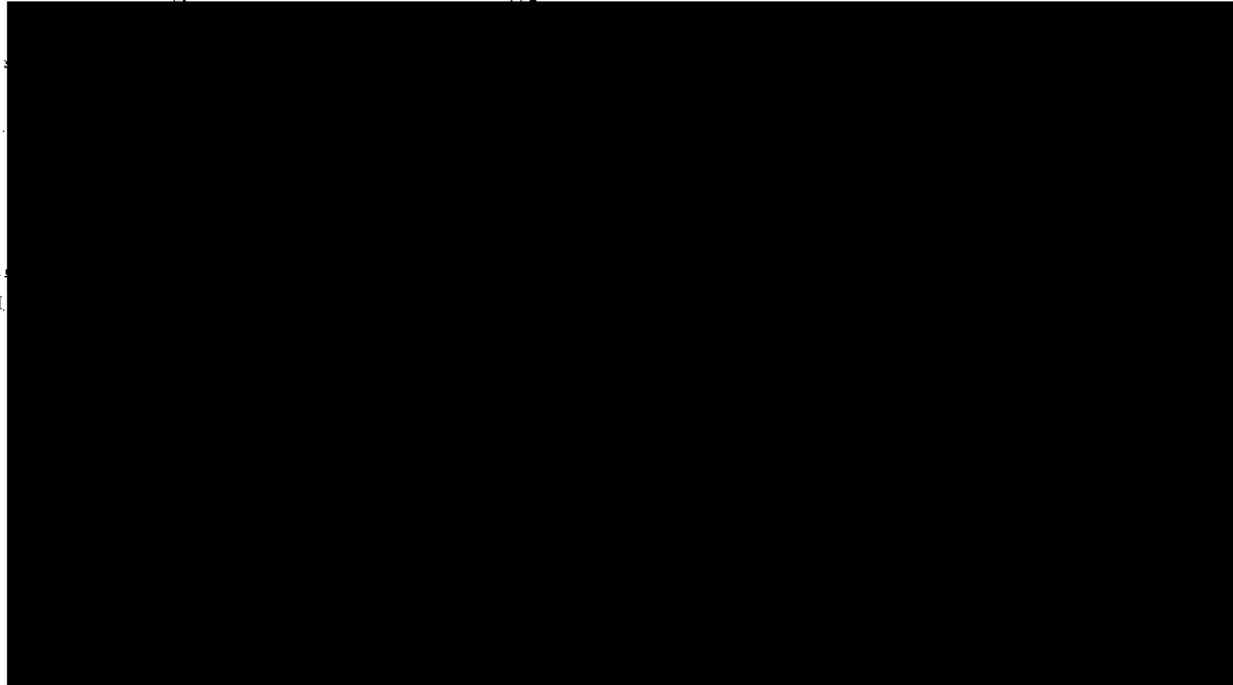
-----ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL SUSCRITO AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN, QUE ACTÚA CON TESTIGOS DE ASISTENCIA.-----

RAZÓN: SEGUIDAMENTE SE GIRARON LOS OFICIOS NÚMEROS 16931 Y 16932 CORRESPONDIENTES, DANDO CUMPLIMIENTO AL ACUERDO QUE ANTECEDE.-----

-----CONSTE.-----

EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN

SECRETARÍA DE JUSTICIA  
LICA  
ADA  
ERU



--- ACUERDO DE TRASLADO.- VISTA LA CONSTANCIA QUE ANTECEDE DE LA QUE SE DESPRENDE QUE SE RECIBIÓ AVISO TELEFÓNICO POR PARTE DEL [REDACTED] COORDINADOR REGIONAL DE LA POLICÍA MINISTERIAL DEL ESTADO, [REDACTED]



--- POR LO QUE RESULTA NECESARIO TRASLADARSE HASTA EL LUGAR DE LOS HECHOS EN COMPAÑÍA DEL PERITO EN MATERIA DE CRIMINALÍSTICA DE CAMPO,

SECRETARÍA DE JUSTICIA  
LICA  
ADA  
ERU

-----



PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO  
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN  
(SECTOR CENTRAL) DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO

25 024

AV. PREVIA NÚM.

BRA/SC/02/2378/2014-021

OFICIO NÚM.

16931

ASUNTO:

AVISO DE INICIO.

CHILPANCINGO, GUERRERO, (27) VEINTISIETE DIA(S)  
DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE

"2014, Año de Octavio Paz"

**DIRECCION GENERAL DE CONTROL DE AVERIGUACIONES PREVIAS  
CHILPANCINGO, GRO.**

INFORMO A USTED QUE CON ESTA FECHA SE INICIÓ LA AVERIGUACIÓN PREVIA  
SIGUIENTE:

AVERIGUACIÓN PREVIA: BRA/SC/02/2378/2014

DENUNCIANTE

[REDACTED]

AGRAVIADO

QUIEN RESULTE AGRAVIADO.

DELITO

DENUNCIA DE HECHOS POSIBLEMENTE CONSTITUTIVOS  
DE ALGUN DELITO.

INDICIADO

QUIEN RESULTE RESPONSABLE

GEN. LUGAR DE LOS HECHOS:

[REDACTED]

ELICA

ZACATEPEC

1259

LO QUE COMUNICO PARA QUE SURTA LOS EFECTOS LEGALES

[REDACTED]

Estado.- Para



LA GENERAL  
PÚBLICA  
CONTROL REGIONAL  
ENALES Y AMPARO

PROCURADURIA GENERAL  
DE JUSTICIA DEL ESTADO  
AGENCIA DEL  
MINISTERIO PÚBLICO  
DEL FUERO COMÚN  
DE LOS BRAVO

INSTITUTO MEXICANO DE  
DERECHOS HUMANOS  
SERVICIO A LA COMUNIDAD  
DEFENSA JURÍDICA



AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN (SECTOR CENTRAL) DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO.

MESA DE TRÁMITE NÚM.: DOS. 000022

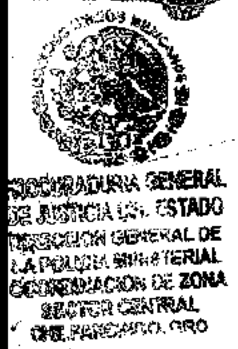
AV. PREVIA NÚM. : BRA/SC/02/2378/2014

OFICIO NÚM. : 16932

ASUNTO : SE SOLICITA INVESTIGACIÓN.

CHILPANCINGO GUERRERO, (27) VEINTISIETE DIA(S) DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE

"2014, Año de Octavio Paz"



PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA MINISTERIAL COORDINACIÓN DE ZONA SECTOR CENTRAL CHILPANCINGO, GRO.

ADOR DE ZONA DE LA P.I.M. ESTA REPRESENTACIÓN SOCIAL CHILPANCINGO, GRO.

EN CUMPLIMIENTO A MI ACUERDO DICTADO CON ESTA FECHA, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 21 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 77 Y 78 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL 1, 4, 56, DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES EN VIGOR, 11 FRACCIÓN X Y 23 FRACCIÓN I, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, SIRVASE DESIGNAR ELEMENTOS A SU MANDO, PARA QUE SE AVOQUEN A LA INVESTIGACIÓN DE LOS HECHOS DELICTIVOS QUE DIERON ORIGEN A LA INDAGATORIA INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, POR EL DELITO DE DENUNCIA DE HECHOS POSIBLEMENTE CONSTITUTIVOS DE ALGUN DELITO, EN AGRAVIO DE

[REDACTED]

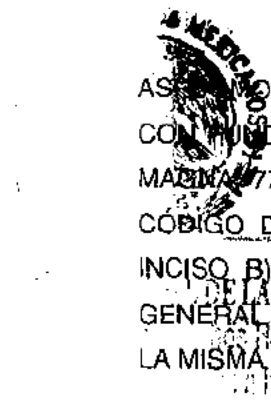
ATENTAMENTE.

[REDACTED]

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO

NEK DA IREN 10

ASISTENTE DEL ELEMENTOS DE LA POLICIA MINISTERIAL DEL ESTADO, POR LO QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 21 DE NUESTRA CARTA MAGNA 77 DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL, 1, 4, 13, 58, 63, 105, 107 Y 108 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES VIGENTE EN EL ESTADO, 23 FRACCION I INCISO B), 25 Y 26 FRACCION XVI DE LA LEY ORGANICA DE LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO Y 15 FRACCION II DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA MISMA INSTITUCION, EL SUSCRITO;



GENERAL DEL MINISTERIO PUBLICO DEL FUERO COMUN

**A C U E R D A**

**PRIMERO:** TRASLÁDESE EL PERSONAL ACTUANTE AL LUGAR DE LOS HECHOS ANTES MENCIONADO EN COMPAÑIA DE PERITO EN MATERIA DE **CRIMINALISTICA DE CAMPO**, CON EL OBJETO DE QUE SE PRACTIQUEN LAS DILIGENCIAS CORRESPONDIENTES ORDENÁNDOSE LA PRACTICA DE LAS DILIGENCIAS QUE SEAN NECESARIAS

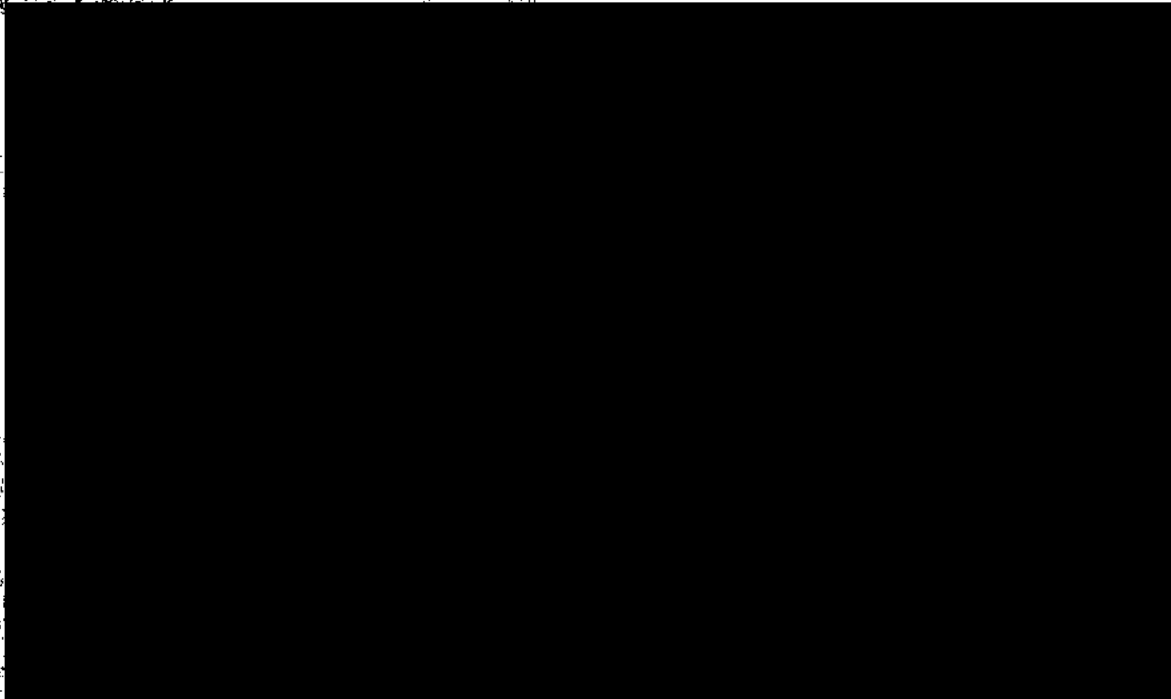
**SÉGUNDO:** GÍRESE OFICIO AL C. DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES, CON LA FINALIDAD DE QUE DESIGNE PERITO EN LA MATERIA DE **CRIMINALISTICA DE CAMPO**, QUIEN DEBERÁ TRASLADARSE CON EL PERSONAL ACTUANTE HASTA EL LUGAR DONDE SE PRACTICARAN LAS DILIGENCIAS ORDENADAS, AUXILIARA EN SU DESARROLLO, DESCRIBIRÁ EL LUGAR Y LO FIJARÁ EN IMPRESIONES FOTOGRAFICAS, RECABANDO LOS DATOS E INDICIOS QUE SE HALLEN EN EL LUGAR Y EN SU OPORTUNIDAD EMITIRÁ EL DICTAMEN QUE CORRESPONDE. **CÚMPLASE.**

ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL SUSCRITO AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DEL FUERO COMÚN DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO, QUIEN ACTÚA EN FORMA LEGAL Y CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE.

**DAMOS FE.**

**RAZÓN:** SEGUIDAMENTE EL PERSONAL ACTUANTE HACE CONSTAR: QUE SE GIRO EL OFICIO NÚMERO 16933, DANDO CUMPLIMIENTO AL TENOR DEL ACUERDO QUE ANTECEDE. **CONSTE.**

**SE CIERRA Y SE AUTORIZA LO ACTUADO. DAMOS FE.**



SECRETARIA DE JUSTICIA DEL FUERO COMUN

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO  
AGENCIA EJECUTIVA DEL MINISTERIO PUBLICO DEL FUERO COMUN

GENERAL DEL FUERO COMUN

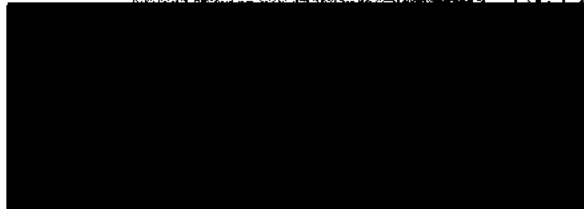
ESTADO DE CHIAPAS



PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO  
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN  
(SECTOR CENTRAL) DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS  
BRAVO.

28 027  
12

AV. PREVIA NÚM. : BRA/SC/02/2378/2014



O NÚM. 16933


~~000024~~

TO: SE SOLICITA PERITO EN MATERIA  
DE CRIMINALÍSTICA DE CAMPO.

CHILPANCINGO, GUERRERO, (27) VEINTISIETE DIA(S) DEL  
MES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE


"2014, Año de Octavio Paz"

C. DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES  
CHILPANCINGO, GRO.

EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO DE ESTA MISMA FECHA Y CON  
FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 4, 58, 107 Y 108 DEL CÓDIGO DE  
PROCEDIMIENTOS PENALES DEL ESTADO DE GUERRERO, 23 FRACCIÓN I INCISO B), 25  
Y 26 FRACCIONES XVI Y XVIII DE LA LEY ORGÁNICA DE LA PROCURADURÍA GENERAL  
DE JUSTICIA; SOLICITO A USTED DESIGNAR PERITO EN MATERIA DE CRIMINALÍSTICA DE  
CAMPO, A EFECTO DE QUE SE TRASLADE EN COMPAÑÍA DEL PERSONAL DE  
ACTUACIONES, HASTA EL LUGAR DE LOS HECHOS, 



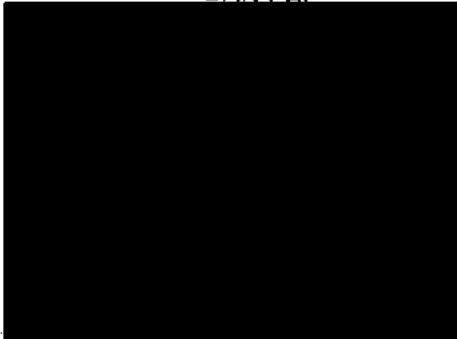
GENERAL  
NCA  
DA EN A  
ERO

  
INSPECCIÓN OCULAR, DONDE DEBERÁ UBICAR, DESCRIBIR Y FIJAR  
FOTOGRAFICAMENTE EL LUGAR DE LOS HECHOS Y ADEMÁS RECABAR Y EMBALAR  
LOS OBJETOS E INDICIOS QUE SE RELACIONEN CON LOS MISMOS, UNA VEZ HECHO  
LO ANTERIOR, REMITA A LA BREVEDAD POSIBLE EL DICTAMEN CORRESPONDIENTE.



LA  
IF  
PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO  
MINISTERIO PÚBLICO  
OTC  
MEXICANOS  
ERAL DE  
GENERAL

006025  
----- EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO, GUERRERO, SIENDO LAS CINCO HORAS DEL  
DIA VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, EL SUSCRITO  
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN DEL DISTRITO JUDICIAL DE  
LOS BRAVO, QUIEN ACTÚA CON TESTIGOS DE ASISTENCIA, QUE AL FINAL FIRMAN Y  
DANFE.-----



----- HACE CONSTAR -----  
REN NUEVAMENTE LAS PRESENTES ACTUACIONES POR FALTAR  
PRACTICAR.----- CONSTE. ----  
EL PERSONAL DE ACTUACIONES E INSPECCIÓN OCULAR EN EL  
CHOS. - A CONTINUACIÓN EL PERSONAL DE ACTUACIONES HACE  
TRASLADO Y CONSTITUYO LEGALMENTE EN COMPAÑÍA DE LOS  
TENCIA LOS



GENERAL DE LA  
JICA  
ADA EN AN  
END

PERITO EN MATERIA DE CRIMINALÍSTICA DE CAMPO,  
RESPECTIVAMENTE DESIGNADO  
POR LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS PERICIALES, ELEMENTOS DE LA POLICÍA  
MINISTERIAL ADSCRITO A LA COORDINACIÓN REGIONAL DE LA POLICÍA MINISTERIAL  
DEL ESTADO, AL MANDO DEL  
COORDINADOR REGIONAL DE DICHA CORPORACIÓN POLICIACA, HASTA EL LUGAR  
DE LOS HECHOS.

ACTUACIONES SE HACE CONSTAR QUE EN DICHO LUGAR SE ENCUENTRAN  
ELEMENTOS DE LA POLICÍA FEDERAL AL MANDO DE LOS  
INSPECTOR Y SUBINSPECTOR DE LA POLICIA FEDERAL  
SECTOR CAMINOS CON BASE EN CHILPANCINGO GUERRERO,



ANCIA DEL  
DEL GR



SECRETARÍA DE JUSTICIA  
AGENCIA DEL  
MINISTERIO PÚBLICO  
DISTRITO JUDICIAL DE  
LOS BRAVO



GENERAL  
JICA  
ADA EN AN  
END

-----

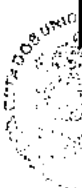
[REDACTED]

CONSTANCIAS QUE ANTECEDEN Y COMO SE DESPRENDE QUE OBRAN EN ACTUACIONES DEBIDAMENTE FEDATADOS

[REDACTED]

CONDICENTE, POR LO QUE CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 1, 13, 58, 63, 72, 103, 107, 108 Y 109 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES PARA EL ESTADO; 23 FRACCIÓN I, INCISO B), Y 25 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, EL SUSCRITO ACUERDA:

[REDACTED]



SECRETARÍA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA



SECRETARÍA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

ESTE DOCUMENTO HA SIDO AUTENTICADO POR EL SISTEMA DE CONTROL DE DOCUMENTOS DEL MINISTERIO DE JUSTICIA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

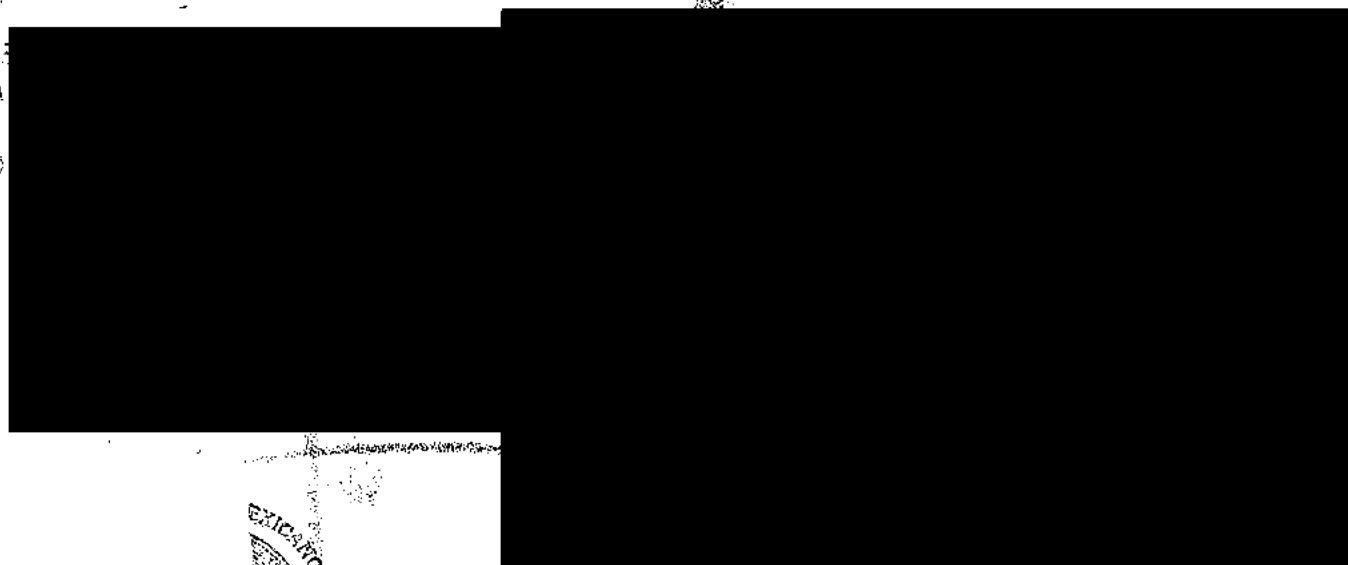
~~000027~~

AUTORIDAD, Y NO HABIENDO OTRO DATO MAS QUE RECABAR EL PERSONAL ACTUANTE REGRESA A SUS OFICINAS PARA SEGUIR LABORANDO----- DAMOS FE----- SE CIERRA Y SE AUTORIZA LO ACTUADO.--- DAMOS FE---

Asesoría Jurídica  
Procuraduría General,  
Vicaría de Conciliación  
México, D.F.

EL PERITO

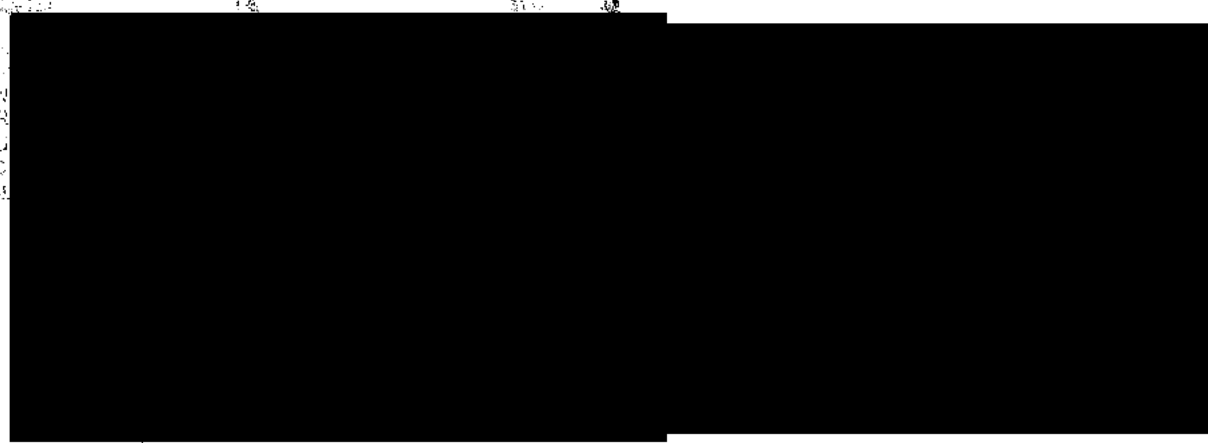
EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO



EXICARPO  
PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA  
DEL ESTADO  
VICARIA DEL MINISTERIO PUBLICO FUERO COMUN  
MEXICO, D.F.  
VICARIA DE CONCILIACION  
TESTIGO DE ASISTENCIA  
DE CONCILIACION  
FIRMAS Y AMPARO

TESTIGO DE ASISTENCIA.

PROCURADURIA  
GENERAL DE JUSTICIA  
VICARIA DEL MINISTERIO  
PUBLICO FUERO COMUN  
VICARIA DE CONCILIACION  
MEXICO, D.F.



EN ANALISIS

ENCUENTRO DE LOS DATOS QUE SE ENVIAN EN EL PRESENTE DOCUMENTO PARA SU ANÁLISIS Y EMISIÓN DE UN INFORME



000028

--- EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO, CAPITAL DEL ESTADO DE GUERRERO, SIENDO LAS SIETE HORAS DEL DIA VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, EL SUSCRITO AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO, QUIEN ACTÚA DE MANERA LEGAL ANTE TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE. ---

**HACE CONSTAR**

--- QUE SE ABREN NUEVAMENTE LAS PRESENTES ACTUACIONES, EN VIRTUD DE QUE FALTAN DILIGENCIAS QUE PRACTICAR. --- **CONSTE.** ---

--- **ACUERDO.** VISTAS LAS ACTUACIONES QUE ANTECEDEN EN LA PRESENTE INDAGATORIA, Y COMO SE DESPRENDE DE LA FE MINISTERIAL QUE ANTECEDE, QUE SE ENCUENTRAN DEBIDAMENTE FEDATADOS EN ACTUACIONES Y CON SU RESPECTIVA CADENA DE CUSTODIA, [REDACTED]

[REDACTED] RELACIONADOS CON LOS HECHOS QUE DIERON ORIGEN A LA PRESENTE INDAGATORIA, POR LO QUE RESULTA NECESARIO GIRAR EL OFICIO CORRESPONDIENTE AL C. DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES, PARA QUE SE SIRVA DESIGNAR PERITO EN MATERIA DE **BALÍSTICA FORENSE**, PARA QUE LLEVE A CABO LOS ESTUDIOS CORRESPONDIENTES POR CONSIGUIENTE Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS, 21 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA FEDERAL, 77 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, 1, 58 Y 72 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES VIGENTE EN EL ESTADO, EL SUSCRITO. ---

**ACUERDA**

--- **UNICO.** GÍRESE OFICIO AL C. DIRECTOR DE SERVICIOS PERICIALES CON LA FINALIDAD DE QUE DESIGNE PERITO EN LA MATERIA DE **BALÍSTICA FORENSE** PARA QUE REALICE LOS ESTUDIOS SOLICITADOS CON ANTELACIÓN EN RELACIÓN A LOS [REDACTED]

GENERAL  
LICA  
ZATA EN A  
DERO

EFFECTO DE QUE SE DETERMINE, [REDACTED]

**CUMPLASE.**

--- **RAZÓN.** SEGUIDAMENTE EL SUSCRITO HACE CONSTAR, QUE SE GIRO EL OFICIO NUMERO 15935, DANDO CUMPLIMIENTO AL ACUERDO QUE ANTECEDE. --- **CONSTE.** ---

--- **ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL SUSCRITO AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN, DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO, QUIEN ACTÚA EN FORMA LEGAL CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE. --- DAMOS FE --- SE CIERRA Y SE AUTORIZA LO ACTUADO. ---**

EL C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO [REDACTED]

PROCURADURIA  
DE JUSTICIA  
DEL  
MINISTERIO  
PÚBLICO  
DEL  
FUERO COMÚN  
DEL DISTRITO JUDICIAL  
DE LOS BRAVO

RAL DE  
EN A...

33 032

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO  
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN  
(SECTOR CENTRAL) DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS  
BRAVO.

AV. PREVIA NÚM.: BRA/SC/02/2378/2014 000029

OFICIO NÚM.: 16935

ASUNTO: SE SOLICITA PERITO EN MATERIA  
DE BALÍSTICA FORENSE.

CHILPANCINGO, GUERRERO, (27) VEINTISIETE DIA(S)  
DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE

"2014, Año de Octavio Paz"

DE SERVICIOS PERICIALES

CHILPANCINGO, GRO.

EN CUMPLIMIENTO A MI ACUERDO DE ESTA FECHA Y CON  
FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 1, 13, 58, 63, 103, 107, 108 Y 109 DEL CÓDIGO DE  
PROCEDIMIENTOS PENALES PARA EL ESTADO, 23 FRACCIÓN I, INCISO B), Y 25 DE LA  
LEY ORGÁNICA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, SOLICITO  
A USTED DESIGNE PERITO EN MATERIA DE BALÍSTICA FORENSE PARA QUE PREVIO

[REDACTED]

QUE SE REMITEN CON SU RESPECTIVA CADENA DE CUSTODIA,  
DETERMINAR:

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

BREVEDAD POSIBLE, LO ANTERIOR PARA EL DEBIDO ESCLARECIMIENTO DE LOS  
HECHOS QUE SE INVESTIGAN.

ATENTAMENTE.

[REDACTED]

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO  
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN  
CHILPANCINGO, GRO.

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO  
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN  
CHILPANCINGO, GRO.

--- EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO, GUERRERO, SIENDO LAS SIETE HORAS CON VEINTE MINUTOS, DEL DÍA (27) VEINTISIETE DIA(S) DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE, EL SUSCRITO AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN (SECTOR CENTRAL), DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO, QUIEN ACTÚA CON TESTIGOS DE ASISTENCIA, QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE,-----

**HACE CONSTAR**

--- QUE SE ABREN LAS PRESENTES ACTUACIONES, EN VIRTUD DE FALTAR OTRAS DILIGENCIAS POR PRACTICAR.-----CONSTE.---

--- **CONSTANCIA** - SEGUIDAMENTE EL SUSCRITO HACE CONSTAR QUE MOMENTOS ANTES SE RECIBIÓ AVISO TELEFÓNICO POR PARTE DE LA [REDACTED] TRABAJADORA SOCIAL DEL HOSPITAL GENERAL [REDACTED] [REDACTED]

[REDACTED] EN ESTA CIUDAD CAPITAL, INFORMANDO QUE EN EL TRANCURSO DE LA MADRUGADA DEL DÍA DE HOY, INGRESARON A DICHO NOSOCOMIO PARA RECIBIR ATENCIÓN MEDICA A CONSECUENCIA DE LESIONES OCASIONADAS POR ARMA DE FUEGO, LAS PERSONAS DE NOMBRES [REDACTED] [REDACTED]

[REDACTED] LO QUE SE HACE CONSTAR PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.-----CONSTE.---

--- **ACUERDO DE TRASLADO** - VISTO EL ESTADO JURIDICO QUE GUARDAN LAS PRESENTES ACTUACIONES, DE LAS MISMAS, SE DESPRENDE QUE EN ESTA REPRESENTACIÓN SOCIAL, [REDACTED]

[REDACTED] TRABAJADORA SOCIAL DEL HOSPITAL GENERAL [REDACTED] EN ESTA CIUDAD CAPITAL, INFORMANDO QUE EN EL TRANCURSO DE LA MADRUGADA DEL DÍA DE HOY, INGRESARON A DICHO NOSOCOMIO PARA RECIBIR ATENCIÓN MEDICA A CONSECUENCIA DE LESIONES OCASIONADAS POR ARMA DE FUEGO [REDACTED]

PRECISO TRASLADARSE HASTA DICHO NOSOCOMIO EN COMPAÑÍA DEL PERSONAL ACTUANTE Y DEL MEDICO LEGISTA EN TURNO, CON EL OBJETO DE CONSTATAR LO INFORMADO Y PRACTICAR LAS DILIGENCIAS QUE RESULTEN NECESARIAS, EN TAL VIRTUD Y FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS NUMERALES 21 DE LA CONSTITUCIÓN GENERAL DE LA REPÚBLICA, 77 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA ENTIDAD, 1, 4, 13, 58, 68, 105, 107 Y 108 DEL CÓDIGO ADJETIVO PENAL EN VIGOR, 10 FRACCIÓN II, 11 FRACCIONES I, II, Y III DE LA LEY ORGÁNICA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO EL SUSCRITO,-----

**A C U E R D A**

--- **PRIMERO**.- TRASLÁDESE EL PERSONAL DE ACTUACIONES EN COMPAÑÍA DE TESTIGOS DE ASISTENCIA, DEL HOSPITAL GENERAL [REDACTED] EN ESTA CIUDAD CAPITAL, Y RECABESE LA DECLARACIÓN MINISTERIAL DE LAS PERSONAS QUIENES [REDACTED]

[REDACTED] PARA QUE MANIFIESTEN LO QUE A SU DERECHO CONVenga, DEBIENDO PROTESTARLOS EN TÉRMINOS DE LEY, ASÍ TAMBIÉN DESE FE MINISTERIAL DE LAS LESIONES QUE PRESENTAN.-----

--- **SEGUNDO**.- GIRESE EL MEMORANDUM CORRESPONDIENTE AL C. MEDICO LEGISTA

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO  
AGENCIA EJECUTIVA  
MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN  
DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO  
CHILPANCINGO, GUERRERO  
27 DE SEPTIEMBRE DE 2014

ESTE DOCUMENTO FUE GENERADO POR EL SISTEMA DE AUTENTICACIÓN DE DOCUMENTOS FIRMADOS DIGITALMENTE

EN TURNO, PARA QUE SE SIRVA EXAMINAR DE LAS LESIONES QUE PRESENTAN LOS



CLASIFIQUE DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 105 DEL CODIGO PENAL VIGENTE EN EL ESTADO, UNA VEZ HECHO LO ANTERIOR, EMITA A LA BREVEDAD POSIBLE EL CERTIFICADO MEDICO CORRESPONDEN

ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO, QUIEN ACTÚA DE MANERA LEGAL ANTE TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE DAMOS FE

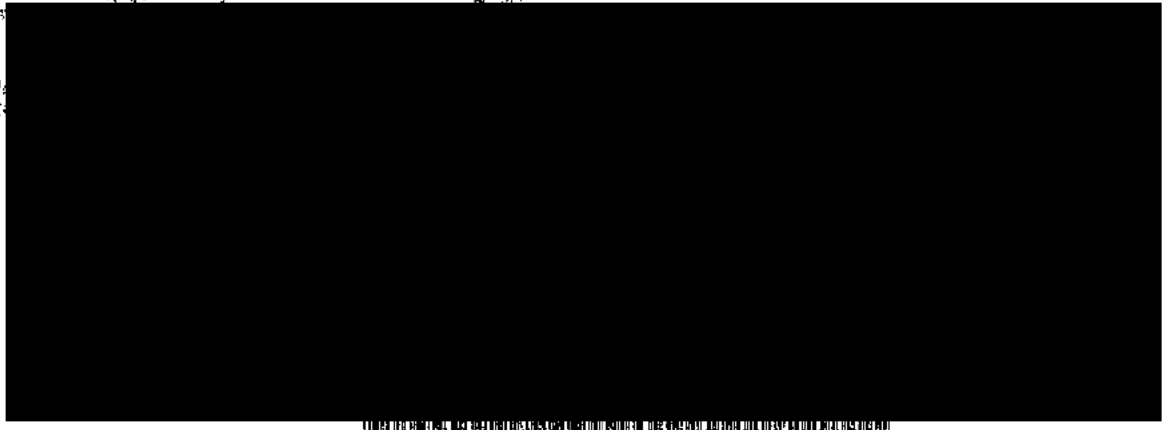
RAZÓN.- SEGUIDAMENTE EL PERSONAL DE ACTUACIONES HACE CONSTAR, QUE SE GIRO EL MEMORANDUM CORRESPONDIENTE, DANDO CUMPLIMIENTO AL TENOR DEL ACUERDO QUE ANTECEDE. CONSTE.

SE CIERRA Y SE AUTORIZA LO ACTUADO. DAMOS FE.

EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN



AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN  
REPUBLICA ARGENTINA  
CÁRTEL DE CONTROL DE SEÑALES Y



AV. PREVIA NÚM. : BRA/SC/02/2378/2014-000032

MEMORÁNDUM

CHILPANCINGO, GUERRERO, (27) VEINTISIETE DÍA(S) DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE

"2014, Año de Octavio Paz"

EN TURNO.

DIRECCIÓN DE SERVICIOS PERICIALES,  
CHILPANCINGO, GRO.

EN CUMPLIMIENTO A MI ACUERDO DE ESTA FECHA, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 1, 54, 58, 65 Y 107 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES DEL ESTADO DE GUERRERO Y 23 FRACCIÓN I INCISO B) DE LA LEY ORGÁNICA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO, POR ESTE MEDIO

QUE PRESENTA, ASÍ COMO EL TIEMPO DE SANIDAD EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 105 DEL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO, REMITIENDO A LA BREVEDAD POSIBLE A ESTA REPRESENTACIÓN SOCIAL EL CERTIFICADO MÉDICO CORRESPONDIENTE.

ATENTAMENTE

PROCURADURÍA  
GENERAL DE JUSTICIA  
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO  
DEL FUERO COMÚN  
DISTRITO JUDICIAL DE  
CHILPANCINGO, GRO.

SECRETARÍA DE JUSTICIA  
ESTADO DE GUERRERO  
DIRECCIÓN DE SERVICIOS PERICIALES  
Y CONTROL REGISTRO DE  
PENALES Y AMI

--- EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO, GUERRERO; SIENDO LAS OCHO HORAS DEL DÍA VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, EL SUSCRITO AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO, QUIEN ACTÚA CON TESTIGOS DE ASISTENCIA, QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE,-----



HACE CONSTAR:-----

QUE SE ABREN NUEVAMENTE LAS PRESENTES ACTUACIONES POR FALTAR DILIGENCIAS QUE PRACTICAR.----- CONSTE.-----

TRASLADO DEL PERSONAL DE ACTUACIONES HASTA LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL GENERAL [REDACTED] EN ESTA CIUDAD CAPITAL,

DEFENSA Y PROSECUCION  
FEDERAL  
DE LOS FUEROS  
COMUNES  
DE LA CIUDAD DE  
CHILPANCINGO  
GUERRERO

DECLARACION MINISTERIAL DEL AGRAVIADO [REDACTED]

DECLARACION MINISTERIAL DE PERSONA LESIONADA.- SEGUIDAMENTE EL PERSONAL DE ACTUACIONES SE TRASLADO Y CONSTITUYO LEGALMENTE HASTA LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL GENERAL [REDACTED]

[REDACTED]

DICHO HOSPITAL, CON QUIEN NOS IDENTIFICAMOS PLENAMENTE Y LE HICIMOS SABER EL MOTIVO DE NUESTRA PRESENCIA EN DICHO LUGAR, [REDACTED]

[REDACTED]

GENERAL  
LICIA  
ADALBERTO  
GUERRERO

[REDACTED]

CONTESTANDO AFIRMATIVAMENTE, ACTO SEGUIDO SE PROCEDE A LOS EFECTOS DE LOS TÉRMINOS DEL ARTICULO 56 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES EN EL ESTADO, PARA QUE SE CONDUZCA CON VERDAD EN TODO LO QUE LE CORRESPONDE Y ADVERTIDO QUE FUE DE LAS SANCIONES QUE SE APLICAN A LOS DELINCUENTES QUE ESTABLECE EL ARTICULO 257 DEL CÓDIGO PENAL VIGENTE EN LA MATERIA. ASIMISMO SE LE HACE SABER SOBRE LAS GARANTÍAS QUE LE OTORGA LA CONSTITUCION POLITICA MEXICANA EN SU ARTICULO 20 CONSTITUCIONAL, APARTADO C QUE CITA I.- RECIBIR ASESORIA JURIDICA, SER INFORMADO, DE LOS DERECHOS QUE EN SU FAVOR ESTABLECE LA CONSTITUCION Y CUANDO LO SOLICITE SER INFORMADO DEL DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO, II.- COADYUVAR CON EL MINISTERIO PUBLICO A QUE SE LE RECIBAN TODOS LO DATOS O ELEMENTOS DE PRUEBA CON LOS QUE CUENTE, TANTO EN LA INVESTIGACION COMO EN EL PROCESO Y HA QUE SE DESAHOGUEN LAS DILIGENCIAS CORRESPONDIENTES Y A INTERVENIR EN EL JUICIO E INTERPONER LOS RECURSOS EN LOS TERMINOS QUE PREVEA LA LEY, CUANDO EL MINISTERIO PUBLICO CONSIDERE QUE NO ES NECESARIO EL DESAHOGO DE LA DILIGENCIA, DEBERÁ FUNDAR Y

SECRETARIA DE JUSTICIA  
FEDERAL  
DE LOS FUEROS  
COMUNES  
DE LA CIUDAD DE  
CHILPANCINGO  
GUERRERO

Y EN VISTA DE LO ANTERIOR SE RESUELVE QUE SE ABREN NUEVAMENTE LAS PRESENTES ACTUACIONES POR FALTAR DILIGENCIAS QUE PRACTICAR.----- CONSTE.-----

000034

MOTIVAR SU NEGATIVA, III.- RECIBIR DESDE LA COMISIÓN DEL DELITO ATENCIÓN MEDICA Y PSICOLÓGICA DE URGENCIA, IV.- QUE SE LE REPARE EL DAÑO, EN LOS CASOS EN QUE SEA PROCEDENTE, EL MINISTERIO PUBLICO. ESTARA OBLIGADO A SOLICITAR LA REPARACIÓN DEL DAÑO , SIN MENOSCABO DE QUE LA VÍCTIMA U OFENDIDO LO PUEDA SOLICITAR DIRECTAMENTE, Y EL JUZGADOR NO PODRA ABSOLVER AL SENTENCIADO DE DICHA REPARACIÓN SI HA EMITIDO UNA SENTENCIA CONDENATORIA, LA LEY FIJARA PROCEDIMIENTOS ÁGILES PARA EJECUTAR LAS SENTENCIAS EN MATERIA DE REPARACIÓN DEL DAÑO, V.- AL RESGUARDO DE SU IDENTIDAD Y OTROS DATOS PERSONALES EN LOS SIGUIENTES CASOS: CUANDO SEAN MENORES DE EDAD; CUANDO SE TRATE DE DELITOS DE VIOLACIÓN, TRATA DE PERSONAS, SECUESTRO O DEINCUENCIA ORGANIZADA; Y CUANDO A JUICIO DEL JUZGADOR SEA NECESARIO PARA SU PROTECCIÓN, SALVAGUARDANDO EN TODO CASO LOS DERECHOS DE LA DEFENSA; VI.- SOLICITAR LAS MEDIDAS CAUTELARES Y PROVIDENCIAS NECESARIAS PARA LA PROTECCIÓN Y RESTITUCIÓN Y; VII.- IMPUGNAR ANTE AUTORIDAD JUDICIAL LAS COMISIONES DEL MINISTERIO PUBLICO EN LA INVESTIGACIÓN DE LOS DELITOS, ASI COMO LAS RESOLUCIONES DE RESERVA, NO EJERCICIO, DESISTIMIENTO DE LA ACCIÓN PENAL O SUSPENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO CUANDO NO ESTE SATISFECHA LA REPARACIÓN DEL DAÑO; POR LO QUE PROTESTO NO MENTIR, POR SUS GENERALES

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

39

~~038~~

12. ~~000035~~

DRAGUIN...

[REDACTED]

SECRETARIA DE ECONOMIA



[REDACTED]

[REDACTED]

HERE DEL  
SA  
LA EN...  
30

[REDACTED]



[REDACTED]

[REDACTED]

ONSABLES, QUE ES TODO LO QUE TENGO QUE MANIFESTAR, PREVIA  
EXPUESTO LO RATIFICA Y FIRMA AL MARGEN Y AL CALCE PARA DEBIDA  
GAL. ----- CONSTE. -----  
RIAL DE PERSONA LESIONADA. SEGUIVAMENTE EL SUSCRITO DA FE DE

[REDACTED]

AGENCIA  
DE  
COMUNICACIONES  
DEL DEPARTAMENTO

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

... CON FUNDAMENTO DEL  
CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES EN VIGOR EN EL ESTADO DE GUERRERO, VISTO  
LO ACTUADO EL SUSCRITO AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO

**A C U E R D O**

**- PRIMERO.-** TÉNGASE POR CELEBRADA LA PRESENTE DILIGENCIA EN LA QUE SE  
RECABO LA DECLARACIÓN MINISTERIAL DEL AGRAVIADO [REDACTED]

**- SEGUNDO.-** HAGASE DEL CONOCIMIENTO AL AGRAVIADO, QUE TIENE DERECHO PARA  
PRESENTAR ANTE ESTA MISMA AGENCIA INVESTIGADORA SU QUEJA EN MATERIA DE  
DERECHOS HUMANOS, CONTRA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE ESTA INSTITUCIÓN, TAL  
COMO LO ESTABLECE EL ARTICULO 1º DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE LOS ESTADOS  
UNIDOS MEXICANOS.

**- TERCERO.-** ASÍ TAMBIÉN HAGASELE SABER QUE ESTA PROCURADURÍA CUENTA CON  
UNA FISCALÍA ESPECIALIZADA PARA LA PROTECCIÓN DE DERECHOS HUMANOS, [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] EN CASO DE QUE CONSIDERARA  
VULNERADOS SUS DERECHOS CON MOTIVO DE LA ATENCIÓN RECIBIDA.

... SIMISMO EN ESTE AGTO SE LE HACE SABER AL COMPARECIENTE EL  
... DEL ACUERDO QUE ANTECEDE, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON  
... EN EL ARTICULO 16 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DE LA  
... GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO, Y EL OFICIO  
... OGEL/003/2009, FIRMANDO DE ENTERADO AL MARGEN Y AL CALCE PARA LA  
... NCIA LEGAL. **- CUMPLASE.**

... CORDO Y FIRMA EL SUSCRITO AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DEL  
... DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO, QUIEN ACTÚA EN FORMA LEGAL Y  
... DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE., Y UNA VEZ HECHO LO  
... HABIENDO OTRA DILIGENCIA MAS QUE PRACTICAR, EL PERSONAL DE  
... REGRESA A SUS OFICINAS A SEGUIR LABORANDO. **- DAMOS FE.**

**- SE CIERRA Y SE AUTORIZA LO ACTUADO.**

EL AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DEL

[REDACTED]

000038

EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO, GUERRERO, SIENDO LAS NUEVE HORAS DEL DÍA (27) VEINTISIETE DÍA(S) DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE, EL SUSCRITO AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN, DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO, QUIEN ACTÚA EN FORMA LEGAL ANTE TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE.

HACE CONSTAR:

QUE SE ABREN NUEVAMENTE LAS PRESENTES ACTUACIONES, EN VIRTUD DE FALTAR OTRAS DILIGENCIAS QUE PRACTICAR. CONSTE.

CONSTANCIA.- ACTO SEGUIDO EL SUSCRITO HACE CONSTAR, QUE SE RECIBIÓ EN ESTA OFICINA, EL CERTIFICADO MÉDICO DE LESIONES DE FECHA VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, DIRIGIDO A ESTA REPRESENTACIÓN SOCIAL Y AL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN.

SUSCRITO POR EL [REDACTED] LEGISTA EN TURNO, EXPEDIDO A FAVOR [REDACTED] ASI COMO EL INFORME DE FECHA VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, DIRIGIDO A ESTA REPRESENTACIÓN SOCIAL Y AL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN. SUSCRITO POR E [REDACTED]

MEDICO LEGISTA EN TURNO, EXPEDIDO A FAVOR DE [REDACTED] LO QUE SE HACE CONSTAR PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. CONSTE.

FE MINISTERIAL DE CERTIFICADO MEDICO DE LESIONES Y DE INFORME. SEGUIDAMENTE EL PERSONAL ACTUANTE DA FE, DE TENER A LA VISTA EN EL INTERIOR DEL LOCAL QUE OCUPA ESTA OFICINA EN ORIGINAL Y SUS RESPECTIVAS COPIAS, EL CERTIFICADO MÉDICO DE LESIONES DE FECHA VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, DIRIGIDO A ESTA REPRESENTACIÓN SOCIAL Y AL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN.

SUSCRITO POR EL [REDACTED] MEDICO LEGISTA EN TURNO, EN EL CUAL CLASIFICA LAS

[REDACTED]

DE QUIEN SUSCRIBE DICHO DOCUMENTO, DE TODO LO CUAL SE DA FE, Y SE AGREGAN A LAS PRESENTES ACTUACIONES PARA QUE SURTAN SUS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.

DAMOS FE. SE CIERRA Y SE AUTORIZA LO ACTUADO. DAMOS FE.

[REDACTED]

GENERAL  
DA  
DA EN  
RO

43 ~~042~~



PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO

DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES

SECCIÓN : DEPARTAMENTO DE MEDICINA LEGAL

NÚMERO: 000030

EXPEDIENTE: BRA/SC/02/2378/2014.

ASUNTO: CERTIFICADO MEDICO DE LESIONES.

CHILPANCINGO GRO., A 27 DE SEPTIEMBRE DE 2014.

[REDACTED]

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL F.C.  
PRESENTE.

EL QUE SUSCRIBE [REDACTED] MEDICO LEGISTA DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES ADSCRITO AL DISTRITO JUDICIAL DE BRAVO CON CEDULA PROFESIONAL NÚMERO [REDACTED] Y EN ATENCIÓN A SU OFICIO DE SOLICITUD NÚMERO S/N DE FECHA 27 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2014, EMITE EL SIGUIENTE:

EN  
ANÁLISIS  
PERO

CERTIFICADO MEDICO DE LESIONES

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

RAO QUE SE DICTAN

QUE HAYA LUGAR.

EN ANÁLISIS

DEPARTAMENTO DE MEDICINA LEGAL  
DEL DISTRITO JUDICIAL DE BRAVO

CHILPANCINGO GRO.

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO  
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES  
DEPARTAMENTO DE MEDICINA LEGAL

[Faint signature and stamp]

44 - 043



PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO

DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES

SECCIÓN : DEPARTAMENTO DE MEDICINA LEGAL

NÚMERO: 000040

EXPEDIENTE: BRA/SC/07/2378/2014.

ASUNTO: CERTIFICADO MEDICO DE LESIONES.

CHILPANCINGO GRO., A 27 DE SEPTIEMBRE DE 2014.

AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DEL F.C. PRESENTE

EL QUE SUSCRIBE [REDACTED] MEDICO LEGISTA DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES, ADSORITO AL DISTRITO JUDICIAL DE BRAVO CON CÉDULA PROFESIONAL NÚMERO [REDACTED] Y EN ATENCIÓN A SU OFICIO DE SOLICITUD NÚMERO SIN DE FECHA 27 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2014, EMITE EL SIGUIENTE:

AGENCIADO  
PÚBLICA  
LIZADA EN ANÁLISIS  
CIERO

CERTIFICADO MEDICO DE LESIONES

[REDACTED]

LO QUE SE DICTA

QUE HAYA LUGAR.

ENERA  
MEDICINA  
3A EN  
RO

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO  
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES  
DEPARTAMENTO DE MEDICINA LEGAL

[Faint stamp]

45 -044



PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO

DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES

SECCIÓN : DEPARTAMENTO DE MEDICINA LEGAL

NUMERO:

000041

EXPEDIENTE: BRA/SC/02/2378/2014.

ASUNTO: INFORME.

CHILPANCINGO GRO., A 27 DE SEPTIEMBRE DEL 2014.

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL F.C. PRESENTE

EL QUE SUSCRIBE MEDICO LEGISTA DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES, ADSCRITO AL DISTRITO JUDICIAL DE BRAVO CON CREDENCIAL PROFESIONAL NÚMERO Y EN ATENCIÓN A SU OFICIO DE SOLICITUD NÚMERO S/N DE FECHA 27 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2014, EMITE EL SIGUIENTE:

ZADA EN ANALISIS

INFORME

POR MEDIO DEL PRESENTE INFORMO A USTED, QUE EL DÍA VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE SIENDO LAS OCHO HORAS CON TREINTA MINUTOS, ME CONSTITUI EN COMPANÍA DEL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMUN AL SERVICIO DE URGENCIAS DEL HOSPITAL GENERAL

Y REALIZAR LA CLASIFICACION DE LAS MISMAS COMO LO MARCA EL ARTICULO 105 DEL CÓDIGO PENAL VIGENTE EN EL ESTADO, YA NO SE PUDO REALIZAR, TODA VEZ QUE LA TRABAJADORA SOCIAL, DE DICHA INSTITUCIÓN MEDICA NOS INFORMA QUE ESTE PACIENTE SE FUE DE ALTA POR VOLUNTARIA EL DIA VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL CATORCE.

LO QUE SE DICTAMINA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO  
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO  
CHILPANCINGO GRO.



RECIBIDO  
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES  
N.º R.C.O.  
AL SEPTIEMBRE

MIS ML

RECEIVED  
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES  
CHILPANCINGO GRO.

16 000042

--- EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO, GUERRERO, SIENDO LAS QUINCE HORAS CON TREINTA MINUTOS, DEL DÍA (27) VEINTISIETE DÍA(S) DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE, EL SUSCRITO AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN (SECTOR CENTRAL), DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO, QUIEN ACTÚA CON TESTIGOS DE ASISTENCIA, QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE.

HACE CONSTAR

--- QUE SE ABREN LAS PRESENTES ACTUACIONES, EN VIRTUD DE FALTAR OTRAS DILIGENCIAS POR PRACTICAR. --- CONSTE. ---

--- CONSTANCIA. --- SEGUIDAMENTE EL PERSONAL DE ACTUACIONES HACE CONSTAR QUE SE RECIBE LA PUESTA A DISPOSICION NUMERO; 149/2014, DE FECHA 27 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2014, FIRMADO POR LOS CC. [REDACTED]

[REDACTED] ELEMENTOS DE LA POLICIA FEDERAL Y DIRIGIDO AL C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DEL FUERO COMUN, POR MEDIO DE LA CUAL PONEN A DISPOSICION DE ESTA REPRESENTACION SOCIAL [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] DOCUMENTOS DEBIDAMENTE FIRMADO POR QUIENES LOS SUSCRIBE Y SE AGREGAN A LAS PRESENTES ACTUACIONES. ---

CONSTE.

--- FE MINISTERIAL DE DOCUMENTOS. --- SEGUIDAMENTE EL SUSCRITO AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN, DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO DA FE, DE TENER A LA VISTA EN EL LOCAL DE ESTA OFICINA EN ORIGINAL Y SUS RESPECTIVAS COPIAS FOTOSTÁTICAS LA PUESTA A DISPOSICION NUMERO; 149/2014, DE FECHA 27 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2014, FIRMADO POR LOS [REDACTED]

[REDACTED] ELEMENTOS DE LA POLICIA FEDERAL Y DIRIGIDO AL C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DEL FUERO COMUN, POR MEDIO DE LA CUAL PONEN A DISPOSICION DE ESTA REPRESENTACION SOCIAL EN EL

[REDACTED]

TODO LO CUAL SE DA FE. --- DAMOS FE. ---

--- A C U E R D O. --- SEGUIDAMENTE EL PERSONAL DE ACTUACIONES DICE VISTA LA CONSTANCIA QUE ANTECEDE Y LA FE DE DOCUMENTOS, QUE ANTECEDE DE LA CUAL SE OBSERVA QUE ES NECESARIO GIRAR EL OFICIO CORRESPONDIENTE AL C. DIRECTOR GENERAL DE INFORMÁTICA TELECOMUNICACIONES PLATAFORMA MEXICO, CON LA FINALIDAD DE QUE INFORME SI EL VEHÍCULO QUE SE DESCRIBE

[REDACTED]

27/09/2014

OFICINA DEL MINISTERIO PUBLICO DEL FUERO COMUN DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO

ASISTENTE SOCIAL  
[Faded text]

47

046

DIVISION DE SEGURIDAD REGIONAL  
COORDINACION ESTATAL GUERRERO  
UNIDAD DE SEGURIDAD PREVENTIVA  
ESTACION CHILPANCINGO

Chilpancingo, Guerrero a 27 de Septiembre del 2014

PUESTA A DISPOSICIÓN NUM. 149/2014

C. Agente del Ministerio Público Del Fuero  
Común en Chilpancingo, Guerrero.  
Presente.

000043

Con fundamento en los artículos 1, 16, 21 de la constitución política de los estados unidos mexicanos, artículo 27 de la ley orgánica administración pública federal, artículos 2, 3, 4, 7, 40, 41 y 77 de la ley general del sistema nacional de seguridad pública, artículos 8, 19 y 47 de la ley de la policía federal, 185 del reglamento de la ley de la policía federal, y todos aquellos que concuerden con los presentes textos de ley.

El día de hoy a las 03:00 hrs., al estar efectuando nuestro Servicio de Inspección, Verificación, Seguridad, Vigilancia, Prevención del Delito, Combate a la Delincuencia con horario de 19:00 a 07:00 fuimos informados los suscritos por el oficial de guardia en turno

[REDACTED]

[REDACTED]

Presentándose en dicho lugar siendo las 04:30 hrs. personal de la Policía Ministerial del Estado y Servicios policiales.

Siendo las 06:00hrs nos trasladamos a las oficinas que ocupa esta Estacion para la elaboración de la presente puesta a disposición.

SECRETARIA DE JUSTICIA FEDERAL  
UNIDAD DE SEGURIDAD PREVENTIVA  
ESTACION CHILPANCINGO, GUERRERO  
EN ANALISIS  
SECRETARIA DE JUSTICIA FEDERAL  
UNIDAD DE SEGURIDAD PREVENTIVA  
ESTACION CHILPANCINGO, GUERRERO



SECRETARIA DE JUSTICIA FEDERAL  
UNIDAD DE SEGURIDAD PREVENTIVA  
ESTACION CHILPANCINGO, GUERRERO



000044

si mismo se solicitó al Centro de Comunicaciones Chilpancingo [redacted]

Procede la denuncia de los hechos ante el C. Agente del Ministerio Público del Fuero Común en Chilpancingo de los Bravos Guerrero [redacted]

Se anexan: [redacted]  
Reseña fotografía del mismo.  
Cadena de custodia  
recibo de pertenencias

Para cumplimentar el procedimiento administrativo y realizar la devolución de la unidad al interesado en caso de dictaminarlo procedente, agradeceré a ese Órgano Ministerial, tenga a bien girar el oficio correspondiente al [redacted] titular de la [redacted]

Se hace notar que a la llegada de los suscritos al [redacted] lesionado, HE [redacted]

[redacted] grupo de [redacted]

AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN EN CHILPANCIINGO  
EN ANALISIS

AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN EN CHILPANCIINGO

AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN EN CHILPANCIINGO



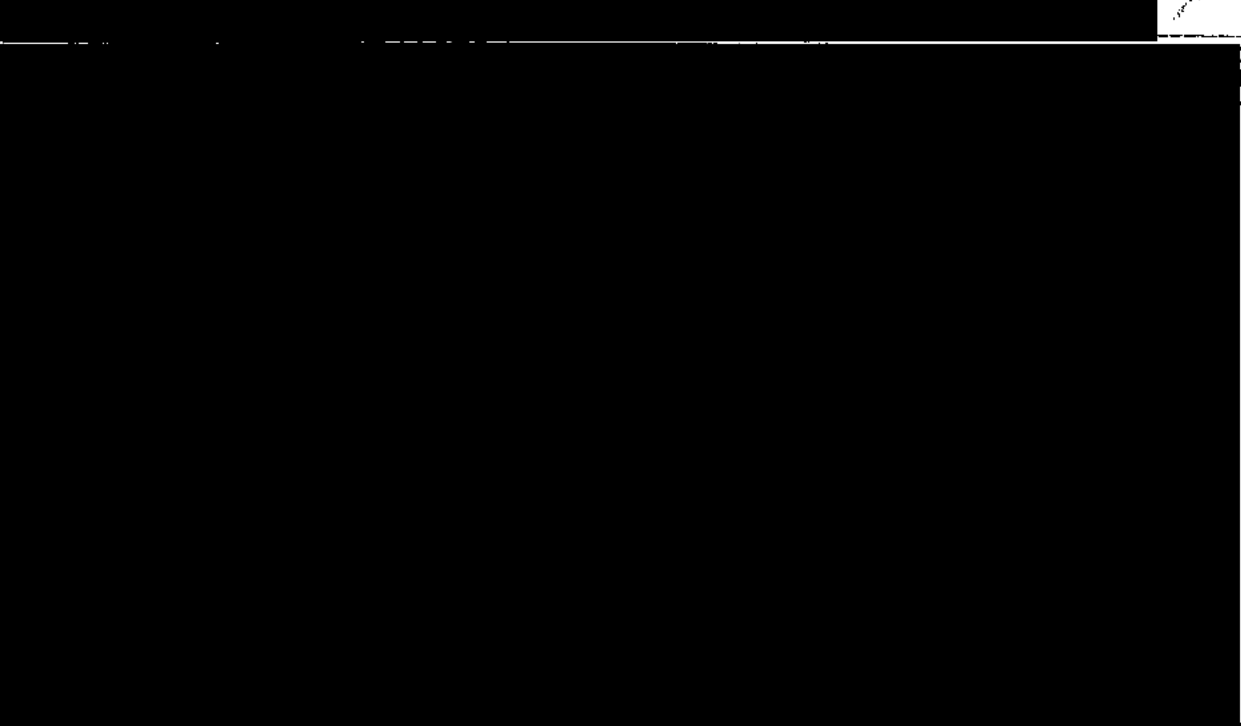
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN EN CHILPANCIINGO



SERVICIO DE REMOLQUE, MANIOBRAS Y TRANSPORTE  
**POLICIA FEDERAL**  
 ACUSE DE RECIBIDO E INVENTARIO VEHICULAR

HA 048  
 A.C. \_\_\_\_\_  
 P.I. \_\_\_\_\_

FÉCH  
 DEPD  
 DOMI  
 MOTI  
 CARR  
 VENC  
 SERIE  
 CAPA  
 RUTA  
 PROP  
 DOMI  
 COND  
 OMB  
 LICEN  
 CONE  
 LEV.  
 PROP  
 DOMI  
 QTI



**ESTADO EN EL QUE SE RECIBE EL VEHICULO**

**COLOR:** \_\_\_\_\_

**EXTERIOR**

- DEFENSA DEL PARRILLA
- FARO
- COFRE
- PARABRISAS
- LIMPIADORES
- CAPACETE
- GUARDA FANGOS IZQ.
- PORTEZUELA IZQ.
- CRISTALES
- MEDALLON
- CAJUELA
- BATEA PICK UP
- LUCES POSTERIORES
- LUCES DELANTERAS
- DEFENSA POSTERIOR
- GUARDA FANGOS DER.
- PORTEZUELA DER.
- CRISTALES
- ANTENAS
- ESPEJOS
- TAPONES RUEDA

**MOTOR**

- RADIADOR
- VENTILADOR
- GENERADOR
- ALTERNADOR
- BATERIA
- CARBURADOR
- FILTRO DE AIRE
- DISTRIBUIDOR
- BUJIAS CABLES
- BOBINA
- BOMBA DE GAS
- BOMBA DE INYECC
- INYECTOR
- COMPRESOR
- MOTOR EN MARCH
- MOTOR ACERADO
- TURBO
- MOTOR DIESEL

**INTERIOR**

- TABLERO
- VOLANTE
- RADIO
- STEREO MARCA
- ECUALIZADOR
- BOCINAS
- RELOJ
- ENCENDEOR
- ESPEJOS
- ASIENTOS
- TAPETES
- AIRE ACOND.
- LUCES
- RADIO C.B.
- CINTURONES SE
- MANIJAS
- LLAVES DE ENC.

**CARGA CONSISTENTE EN**

**CAJUELA POSTERIOR:**

**OBSERVACIONES:**

REC

CONDUCTOR  
 (NOMBRE Y FIRMA)

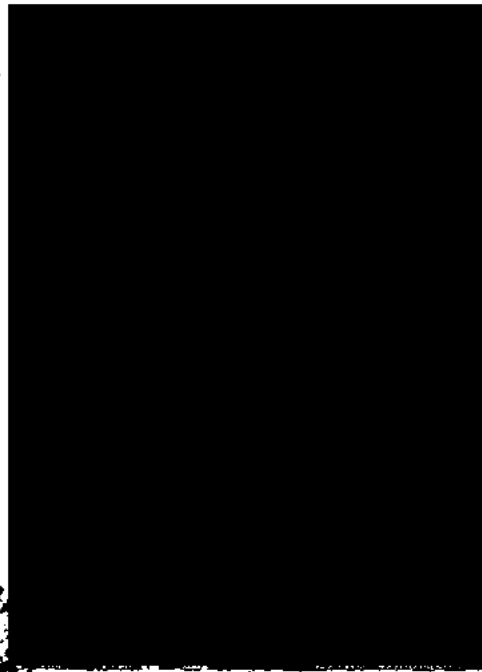
OTLA C  
 RESPON  
 AL DECC  
 NTRA. N. 113

RECEBIDO  
 EN EL  
 OFICIO  
 DE  
 TRAFICO

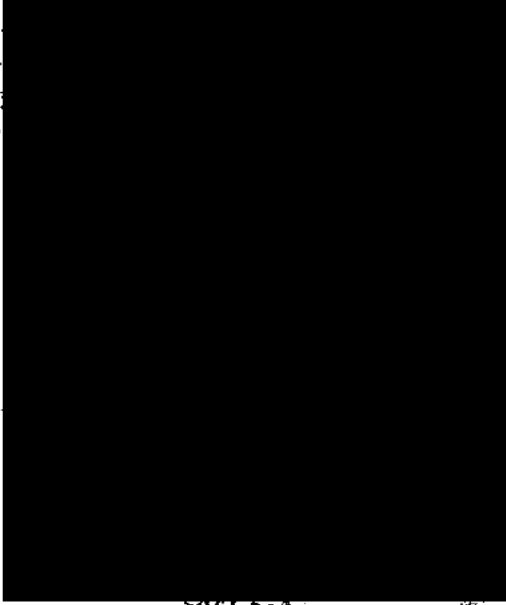
90. ~~049~~

24

~~000046~~



CENE  
LICA  
ADRA  
VERO



PROCURADURIA GENERAL DEL ESTADO  
SECRETARÍA DE JUSTICIA DEL ESTADO  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA  
SECRETARÍA DE SALUD  
SECRETARÍA DE TURISMO  
SECRETARÍA DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES  
SECRETARÍA DE VIVIENDA Y OBRAS PÚBLICAS  
SECRETARÍA DE FERIA Y EXHIBICIONES  
SECRETARÍA DE CULTURA

SECRETARÍA DE LA  
DEFENSA EN ANÁLISIS  
SECRETARÍA DE MEXICO

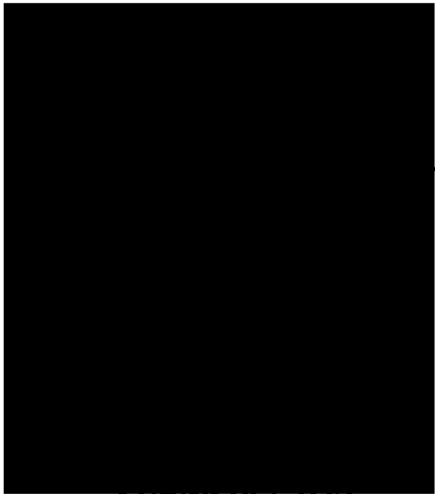


PROCURADURIA GENERAL  
DE JUSTICIA DEL ESTADO  
AGENCIA DE  
MINISTERIO  
SECRETARÍA DE



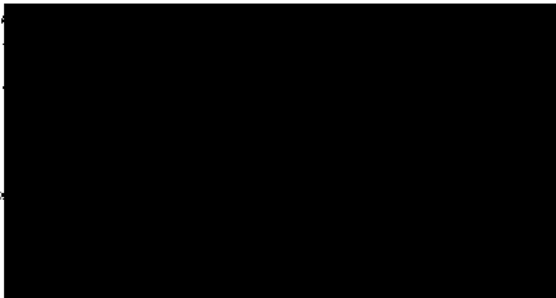
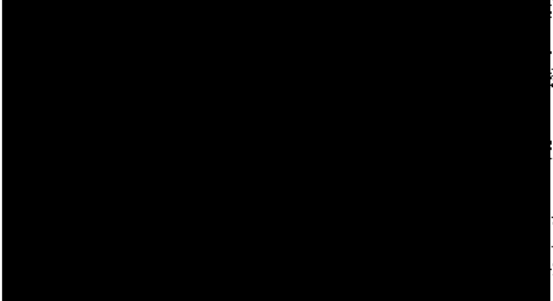
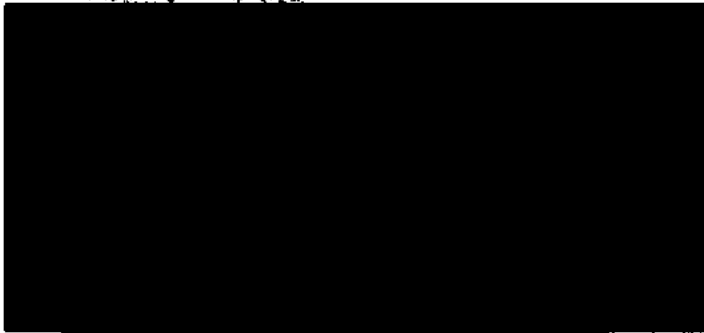
AL SEÑOR JUAN  
VICTORIANO  
VICENTE  
MOTIVACIÓN

51 01 30  
050



47

SUBINSPECTOR



GENERAL D  
EN ANA

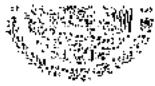
ESTADO LIBRE ASOCIADO DE P.R.  
GOBIERNO DE P.R.  
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y GOBIERNO



SECRETARÍA DE JUSTICIA Y GOBIERNO  
ESTADO LIBRE ASOCIADO DE P.R.  
GOBIERNO DE P.R.  
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y GOBIERNO



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE P.R.  
GOBIERNO DE P.R.  
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y GOBIERNO



57

000043

051

DIVISION DE SEGURIDAD REGIONAL  
COORDINACION ESTATAL DE GUERRERO  
ESTACION CHILPANCINGO

Asunto: Recibo de Pertenenencias.

Chilpancingo, Gro., a 27 de Septiembre de 2014

Recibi del [redacted] de la Policia  
Federal, [redacted]

[redacted]

proprietario y conductor del mismo.

GENERAL DE LA  
MICA  
DIRECCION DE  
SERVICIO

CANTIDAD	CONCEPTO
01	[redacted]
01	[redacted]
01	[redacted]
01	[redacted]
01	[redacted]
01	[redacted]
01	[redacted]
02	[redacted]
02	[redacted]
01	[redacted]

[redacted]

[redacted]

EN ANALISIS



EXICANOS  
MICA GENERAL  
MICA  
LA DECOM  
DOS ENNA



CHILPANCINGO



DE LA REPUBLICA  
Johoo Humano  
de la Comandancia  
Miguel

53  
052

# PRESERVACION DEL LUGAR DE LOS HECHOS Y/O DEL HALLAZGO

Averiguación Previa No.

001049

Unidad Adm.iva.	Entidad Federativa	Deleg. o Mpio.	No. de registro (folio o llamado)	Fecha y hora de llegada
POLICIA FEDERAL	GUERRERO	CHILPANCINGO		04:00

## 1- LUGAR DE LOS HECHOS Y/O DEL HALLAZGO

[Redacted area]

[Redacted area]

## 2- PROTECCION DEL LUGAR DE LOS HECHOS Y/O DEL HALLAZGO

Acordonamiento: [Redacted]

Observaciones:

## 3- OBSERVACION DEL LUGAR DE LOS HECHOS Y/O DEL HALLAZGO

[Redacted area]

GENERAL DE LA  
ICA  
DE EN ANALISIS

SECRETARIA DE JUSTICIA  
FEDERAL  
R. DEPT.  
N. SECRETARIA

SECRETARIA DE JUSTICIA  
FEDERAL  
R. DEPT.  
N. SECRETARIA

51 053

PRESERVACIÓN DEL LUGAR DE LOS HECHOS Y/O DEL HALLAZGO

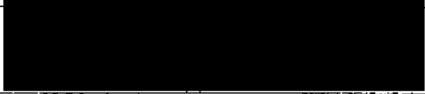
Fijación fotográfica y/o vídeo grabación



000050

Observaciones:  
SE ANEXAN FOTOGRAFÍAS DEL VEHICULO

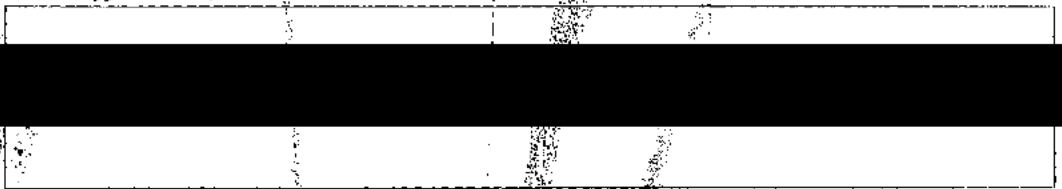
Alteración del lugar



Observaciones:

GENERAL DE LA REPUBLICA  
SECRETARIA DE JUSTICIA  
INVESTIGACION

4.- INFORMACIÓN OBTENIDA SOBRE EL LUGAR DE LOS HECHOS



5.- DETENIDO (S):

GENERAL DE LA REPUBLICA  
SECRETARIA DE JUSTICIA  
INVESTIGACION

Nombre (s)	Sexo	Edad
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]



SECRETARIA DE JUSTICIA  
INVESTIGACION

GENERAL DE LA REPUBLICA  
SECRETARIA DE JUSTICIA  
INVESTIGACION



SECRETARIA DE JUSTICIA  
INVESTIGACION



SECRETARIA DE JUSTICIA  
INVESTIGACION

5 054

**REGISTRO**  
**PRESERVACIÓN DEL LUGAR DE LOS HECHOS Y/O DEL HALLAZGO**

29  
31

TESTIGO (S):

[Redacted]

000051

Nombre (s) y domicilio	Sexo	Edad
[Redacted]		

9. OBSERVACIONES GENERALES:

[Redacted]

10. SERVIDORES PÚBLICOS QUE INTERVINIERON EN LA PRESERVACIÓN DEL LUGAR DE LOS HECHOS Y/O DEL HALLAZGO.

Nombre (s)	Cargo	Firma
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]

REVISADO  
CA  
MA EN A  
RO

GENERAL DE L...  
A EN ANÁLISIS  
O

SECRETARÍA DE JUSTICIA  
SERVIDORES PÚBLICOS  
SERVIDORES PÚBLICOS  
SECRETARÍA DE JUSTICIA

SECRETARÍA DE JUSTICIA  
SERVIDORES PÚBLICOS  
SERVIDORES PÚBLICOS  
SECRETARÍA DE JUSTICIA



SECRETARÍA DE JUSTICIA  
SERVIDORES PÚBLICOS  
SERVIDORES PÚBLICOS  
SECRETARÍA DE JUSTICIA



gl. 055

17 000052 BRA/SC/02/2378/2014

[REDACTED]



GENERAL  
ELICA  
ZADA EN  
JERO

ACUERDO

PRIMERO.

[REDACTED]

SEGUNDO. GIRESE

[REDACTED]

TERCERO.

[REDACTED]

---RAZON. --- SEGUIDAMENTE EL PERSONAL DE ACTUACIONES HACE CONSTAR QUE GIRO LOS OFICIOS NUMEROS; 16959, 16960, Y 16962, DANDO CUMPLIMIENTO AL ACUERDO QUE ANTECEDE.

--- ASISTO ACORDO Y FIRMA EL SUSCRITO AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO, QUIÉN ACTÚA CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE ---

ACTUADO.  
RO COMÚN  
LOS BRAVO

GENERAL DEL AGEN  
(SECTOR  
ANÁLISIS

[REDACTED]

UNA G  
DEL  
MADE  
NO PO  
DICA  
AN SC  
A SP

57 -056



PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO / AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN, (SECTOR CENTRAL), DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO.

AV. PREVIA NÚM. : BRA/SC/02/2378/2014

000053

OFICIO NÚM. : 16959

ASUNTO: SE SOLICITA INFORME

CHILPANCINGO, GUERRERO, (27) VEINTISIETE DIA(S) DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE

"2014, Año de Octavio Paz"

DIRECCION GENERAL DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES PRESENTE.

SERVIDORA A EN ALISE

EN CUMPLIMIENTO A MI ACUERDO DE ESTA FECHA Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 21 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 77 Y 78, DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL, 1, 4, 58 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES EN VIGOR, 11 FRACCION X Y 23 FRACCION I, DE LA LEY ORGANICA DE LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, SOLICITO A USTED ORDENE A QUIEN CORRESPONDA

[Redacted]

[Redacted]

SUS EFECTOS Y US

NOCIMIENTO Y SURTAN

O COMÚN, LOS BRAVO



AREA GENERAL DE CONTROL PENALES Y



PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO AGENCIA DEL MINISTERIO PUBLICO DEL FUERO COMUN CHILPANCINGO GUERRERO



SECRETARIA DE JUSTICIA

58 057



PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO  
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN  
(SECTOR CENTRAL) DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO.

AV. PREVIA NÚM: BRA/SC/02/2378/2014

OFICIO NUMERO: 16960

~~000054~~

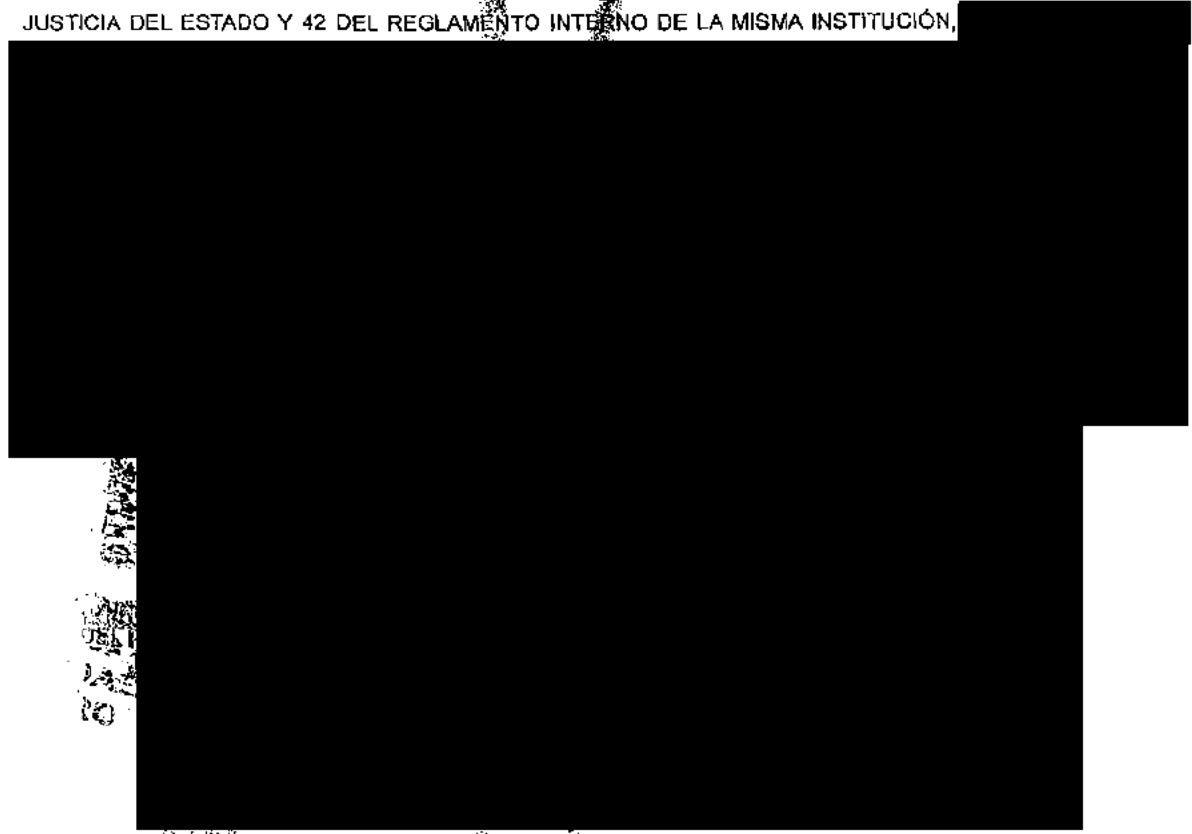
ASUNTO: SE SOLICITA DICTAMEN EN  
MATERIA DE MECÁNICA  
IDENTIFICATIVA Y AVALUO.

CHILPANCINGO, GUERRERO, (27) VEINTISIETE DIA(S)  
DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE  
"2014, Año de Octavio Paz"

C. DIRECTOR DE LOS  
SERVICIOS PERICIALES.  
PRESENTE.

IDENTIFICACION  
ERO

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 21 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE  
LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 77 Y 78 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, 1, 54, 56, 58, 63, 68  
BIS, 107, 108 Y 109 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES PARA EL ESTADO DE GUERRERO; 11  
FRACCIÓN III Y 23 FRACCIÓN I INCISO B) DE LA LEY ORGÁNICA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE  
JUSTICIA DEL ESTADO Y 42 DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA MISMA INSTITUCIÓN,



PROCURADURÍA GENERAL  
DE JUSTICIA  
DEL ESTADO DE GUERRERO



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIALES  
PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO  
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN  
(SECTOR CENTRAL) DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO  
CHILPANCINGO, GUERRERO  
27 DE SEPTIEMBRE DE 2014



59  
058  
7  
43  
PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO  
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN  
(SECTOR CENTRAL) DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS  
BRAVO.

AV. PREVIA NÚM. BRA/SC/02/2378/2014

OFICIO NÚM. 16962

ASUNTO: SE SOLICITA PERITO.

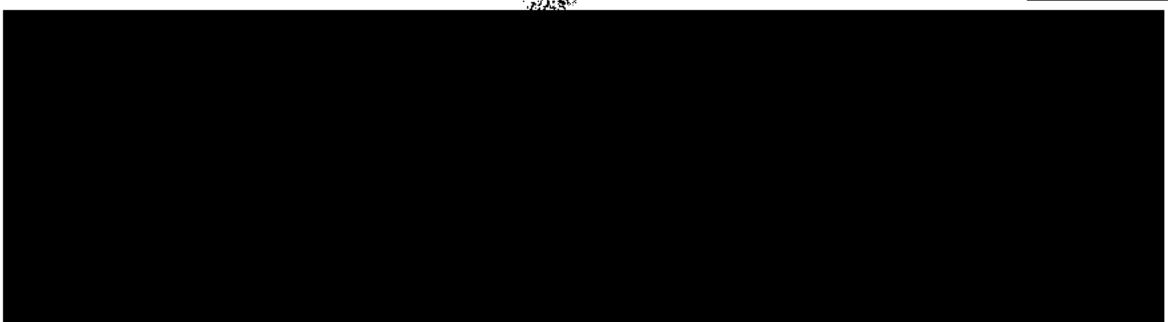
000055

CHILPANCINGO GUERRERO (27) VEINTISIETE DIA(S)  
DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE

"2014, Año de Octavio Paz"

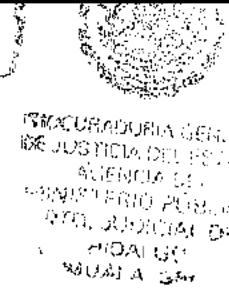
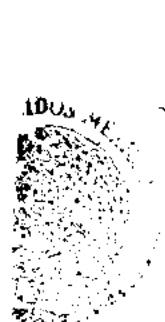
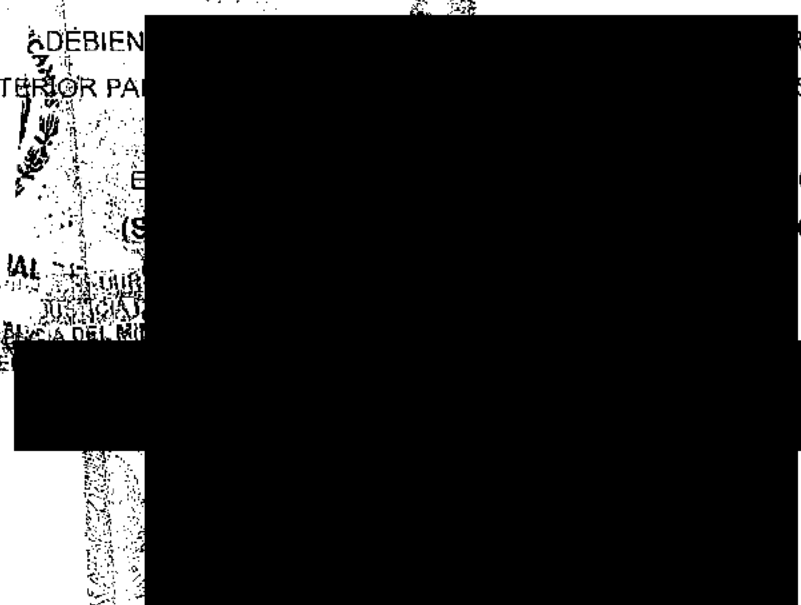
C. DIRECTOR DE LOS  
SERVICIOS PERICIALES.  
PRESENTE.

EN CUMPLIMIENTO A MI ACUERDO DE ESTA FECHA Y CON  
FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 1, 13, 58, 63, 103, 107, 108 Y 109 DEL CÓDIGO DE  
PROCEDIMIENTOS PENALES PARA EL ESTADO; 23 FRACCIÓN I, INCISO B), Y 25 DE LA  
LEY ORGÁNICA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, [REDACTED]



DEBIEN REVEDAD POSIBLE, LO  
ANTERIOR PA S QUE SE INVESTIGAN.

COMÚN  
LOS BRAVO



INSTRUMENTO DE LA PROCURADURÍA  
GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO  
Y MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN  
DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO

--- EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO, GUERRERO, SIENDO LAS DIECINUEVE HORAS CON VEINTI SIETE MINUTOS DEL DÍA (28) VEINTIOCHO DIA(S) DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE, LA SUSCRITA AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN (SECTOR CENTRAL) DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO, QUIEN ACTÚA CON TESTIGOS DE ASISTENCIA, QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE,-----

**HACE CONSTAR**

--- QUE SE ABREN LAS PRESENTES ACTUACIONES, EN VIRTUD DE FALTAR OTRAS DILIGENCIAS POR PRACTICAR.-----**CONSTE.**---

---**ACUERDO.**--- VISTO EL ESTADO JURIDICO QUE GUARDAN LAS PRESENTES ACTUACIONES, DE LA CUAL, SE ADVIERTE QUE CON FECHA VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE, [REDACTED]

GENERAL  
ICA  
C  
C

[REDACTED]

PROFESORÍA  
JUSTICIA DEL  
VICERRECTORIA DEL MINISTERIO  
PÚBLICO DEL FUERO COMÚN  
CENTRAL DE LOS BRAVO

[REDACTED]

US

SECRETARÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO

28/09/2014 19:27

SECRETARÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO  
DIRECCIÓN DEL MINISTERIO PÚBLICO  
DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO  
MIDAJCO  
ASISTENTE SOCIAL

EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO  
a Bravito Guerrero  
Servicio a la Comunidad  
In

[REDACTED]

ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 20 Y 21 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 139 DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL, 1, 4, 54, 55, 58, 63, 64, DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES VIGENTE EN EL ESTADO, 70, 11, 23 FRACCION I INCISO A) DE LA LEY ORGANICA DE LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, EL SUSCRITO:-----



GENERAL  
LICA  
ADA EN  
ERO

-----A C U E R D O-----

-----PRIMERO-----

[REDACTED]

EN CASO CONTRARIO SE LE APLICARA UNA DE LAS MEDIDAS DE APREMIO ESTABLECIDAS EN EL ARTICULO 49 FRACCIÓN I DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES VIGENTE EN EL ESTADO. -----

-----SEGUNDO-----

[REDACTED]

-----CUMPLASE-----

-----RAZON.- ACTO SEGUIDO EL PERSONAL ACTUANTE HACE CONSTAR, QUE SE GIRO EL OFICIO NUMERO 16988 Y 16989, DANDO CUMPLIMIENTO AL ACUERDO QUE ANTECEDE -----CONSTE.-----

-----ASÍ COMO ACORDO Y FIRMO EL SUSCRITO AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DEL FUERO COMUN DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO, QUIEN ACTUA EN FORMA LEGAL Y CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE.-----

-----DAMOS FE-----

-----SE HERBA Y SE AUTORIZA LO ACTUADO.-----

-----DAMOS FE.-----

[REDACTED]



Procuraduria General de Justicia del Estado  
ESTADO DE LOS BRAVO

62 ~~061~~  
12/16



PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO.  
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN  
(SECTOR CENTRAL) DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO.

~~000058~~

AV. PREVIA NÚM. BRA/SC/02/2378/2014

OFICIO NÚM. 16988

ASUNTO: SE SOLICITA EXPEDIENTE CLINICO (URGENTE)

CHILPANCINGO, GUERRERO, (28) VEINTIOCHO DIA(S) DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE

"2014, Año de Octavio Paz"



PROCURADURÍA GENERAL DE LA FEDERACIÓN

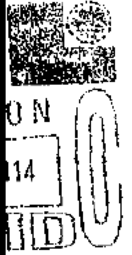
DIRECTOR DEL HOSPITAL GENERAL  
CHILPANCINGO, GRO.

EN CUMPLIMIENTO A MI ACUERDO DE ESTA FECHA Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 20 Y 21 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 139 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO; 139 DE LA CONSTITUCION POLÍTICA LOCAL, 1, 4, 54, 56, 58, 63, 64, DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES VIGENTE EN EL ESTADO,

[REDACTED]

INFORME EL MOTIVO O IMPEDIMENTO LEGAL QUE TENGA PARA NO HACERLO, YA QUE DE LO CONTRARIO SE LE APLICARA UNA DE LAS MEDIDAS DE APREMIO ESTABLECIDAS EN EL ARTICULO 49 FRACCIÓN I DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES VIGENTE EN EL ESTADO.

[REDACTED]



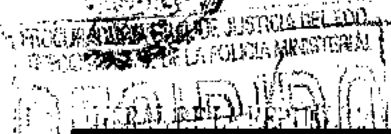
63  
~~052~~  
179



PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO.  
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN  
(SECTOR CENTRAL) DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO.

AV. PREVIA NÚM. BRA/SC/02/2378/2014

~~001059~~



OFICIO NÚM. 16989

ASUNTO: SE SOLICITA LOCALIZACION Y PRESENTACION



CHILPANCINGO GUERRERO, (28) VEINTIOCHO DIA(S) DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE  
"2014, Año de Octavio Paz"

C. DIRECTOR GENERAL DE LA POLICIA MINISTERIAL DEL ESTADO  
P R E S E N T E .

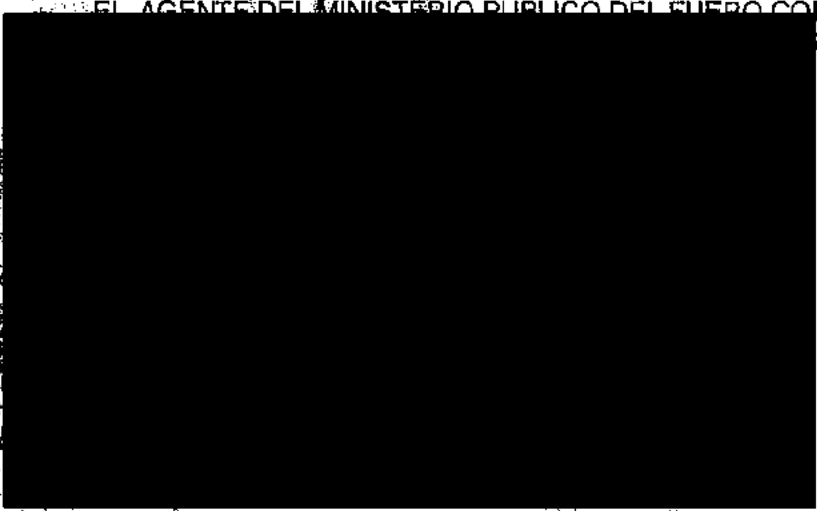
EN CUMPLIMIENTO A MI ACUERDO DICTADO CON ESTA FECHA Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 20 Y 21 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 139 DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL, 1, 4, 36, 54, 56, 58, 63, 64, DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES VIGENTE EN EL ESTADO, 10, 11, 23 FRACCION I INCISO A) DE LA LEY ORGANICA DE LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO,



GENERAL  
A EN ANA...

ATENTAMENTE.

EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN  
BRAVO.



PROCURADURIA  
JUSTICIA DEL  
AGENCIA DEL MINIST  
DEL FUERO COMUN D  
JUDICIAL DE LOS  
CHILPANCINGO

ERAL DI

EN ANA





020063

--- EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO, GUERRERO SIENDO LAS OCHO HORAS CON TREINTA Y DOS MINUTOS, DEL DIA (29) VEINTINUEVE DIA(S) DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE, EL SUSCRITO AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN (SECTOR CENTRAL), DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO, QUIEN ACTÚA CON TESTIGOS DE ASISTENCIA, QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE,-----

----- H A C E   C O N S T A R -----

-- QUE SE ABREN LAS PRESENTES ACTUACIONES, EN VIRTUD DE FALTAR OTRAS DILIGENCIAS POR PRACTICAR.-----CONSTE.--

--- ACUERDO DE REMISIÓN POR INCOMPETENCIA - VISTO EL ESTADO JURÍDICO QUE GUARDAN LAS ACTUACIONES QUE INTEGRAN LA PRESENTE AVERIGUACIÓN PREVIA, Y DE LAS CUALES SE DESPRENDE QUE LOS HECHOS SE SUSCITARON EN LA CIUDAD DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO POR TAL RAZÓN Y POR JURISDICCIÓN TERRITORIAL, PARA CONTINUAR CON LA INVESTIGACIÓN DE LOS HECHOS DE LA PRESENTE INDAGATORIA, RESULTA COMPETENTE LA AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO, CON RESIDENCIA OFICIAL EN IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO; POR LO QUE CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 1, 6, 14, 16, 18, 19, 54, 58, 63 Y 103 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES PARA EL ESTADO, EL SUSCRITO:-----

AGENCIA GENERAL DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN DE LA REPUBLICA FEDERAL DE MEXICO

----- A C U E R D A -----

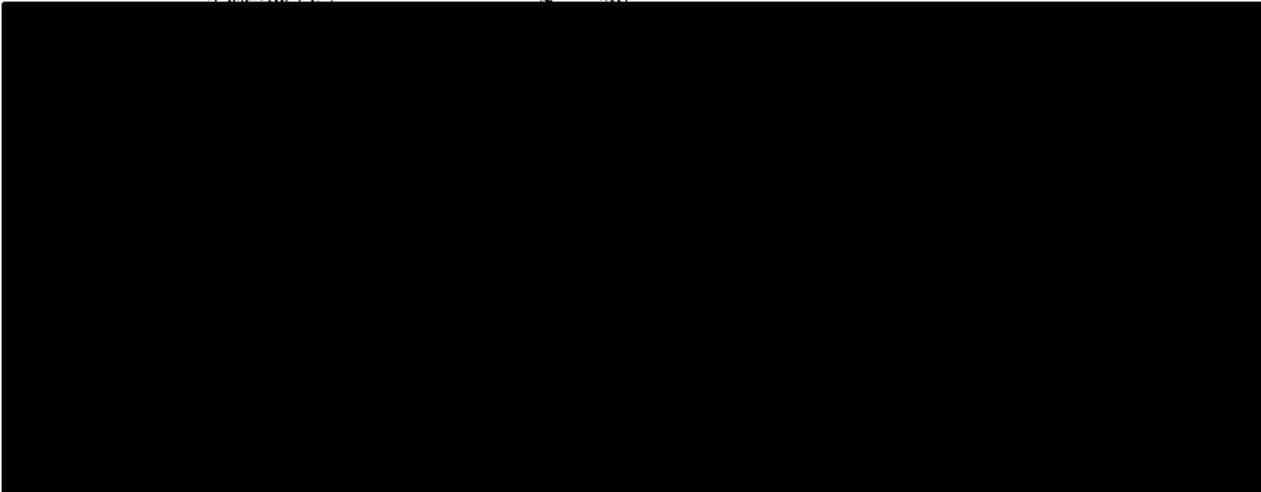
--- ÚNICO.- REMITANSE ORIGINALES Y COPIAS DE LAS ACTUACIONES QUE INTEGRAN LA INDAGATORIA EN QUE SE ACTÚA, AL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN DEL DISTRITO JUDICIAL DE: HIDALGO, CON RESIDENCIA OFICIAL EN IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO, PARA QUE CONTINÚE CON LA INVESTIGACIÓN DE LOS HECHOS QUE DIERON ORIGEN A LA PRESENTE AVERIGUACIÓN PREVIA, EN RAZÓN DE QUE ESTOS OCURRIERON DENTRO DEL ÁREA DE SU JURISDICCIÓN TERRITORIAL; DEBIENDO QUEDAR UN DESGLOSE EN EL ARCHIVO DE ESTA OFICINA.----- CÚMPLASE.-----

--- ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL SUSCRITO AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN, QUIEN ACTÚA DE FORMA LEGAL CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE.----- DAMOS FE.-----

--- RAZÓN.- EN SEGUIDA EL PERSONAL DE ACTUACIONES HACE CONSTAR QUE SE GIRO EL OFICIO NÚMERO 17006, EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO QUE ANTECEDE.-----

-----CONSTE.-----

----- SE CIERRA Y SE AUTORIZA LO ACTUADO.-----



AGENCIA GENERAL DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN DE LA REPUBLICA FEDERAL DE MEXICO

29/09/2014

~~000061~~

HID/SG/02/1049/2014

499

----- EN LA CIUDAD DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO, SIENDO LAS LAS  
TRECE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA (7) SIETE DIA(S) DEL MES DE  
NOVIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE , EL SUSCRITO AGENTE DEL MINISTERIO  
PUBLICO DEL FUERO COMÚN (SECTOR CENTRAL), DEL DISTRITO JUDICIAL DE  
HIDALGO, QUIEN ACTÚA EN FORMA LEGAL Y CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL  
FINAL FIRMAN Y DAN FE. -----

HACE CONSTAR

--- QUE SE ABREN NUEVAMENTE LAS PRESENTES ACTUACIONES EN VIRTUD DE  
FALTAR OTRAS DILIGENCIAS QUE PRACTICAR ----- CONSTE. ---

--- CONSTANCIA. - SEGUIDAMENTE EL PERSONAL ACTUANTE, HACE CONSTAR QUE  
SE ENCUENTRA NUEVAMENTE PRESENTE EN

[REDACTED] ----- CONSTE. ---

--- ACUERDO MINISTERIAL - VISTA LA CONSTANCIA QUE ANTECEDE Y TOMANDO EN  
CONSIDERACIÓN

[REDACTED] CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 21, DE LA  
CONSTITUCIÓN POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 67 Y 78 DE LA  
CONSTITUCIÓN POLITICA DEL ESTADO DE GUERRERO 1, 54, 56, 63, Y 64 DEL CÓDIGO  
DE PROCEDIMIENTOS PENALES PARA EL ESTADO DE GUERRERO, 1, 2, 10 FRACCIÓN  
11 FRACCIONES I, II Y III DE LA LEY ORGÁNICA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE  
JUSTICIA DEL ESTADO, EL SUSCRITO

ACUERDA

--- ÚNICO - RECÁBESE LA COMPARECENCIA

[REDACTED] ----- CÚMPLASE-

--- ASI LO ACORDÓ Y FIRMA EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN  
QUIEN ACTÚA EN FORMA LEGAL CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL  
FIRMAN Y DAN FE. ----- DAMOS FE-

[REDACTED]



AGENTE  
MINISTERIO  
DIO

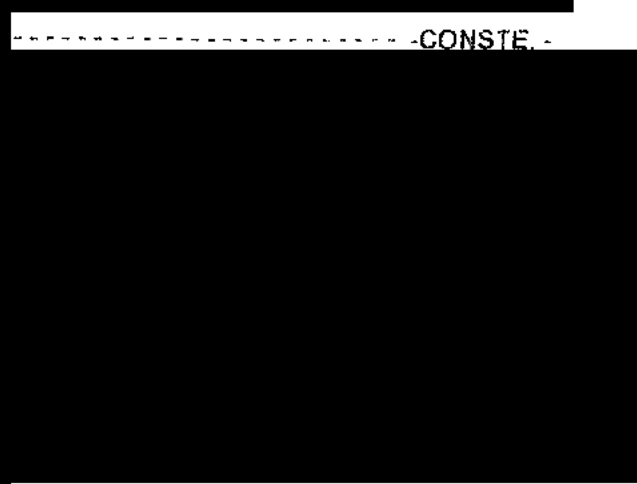
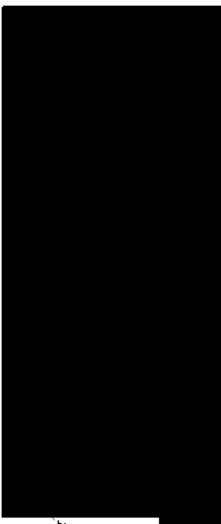
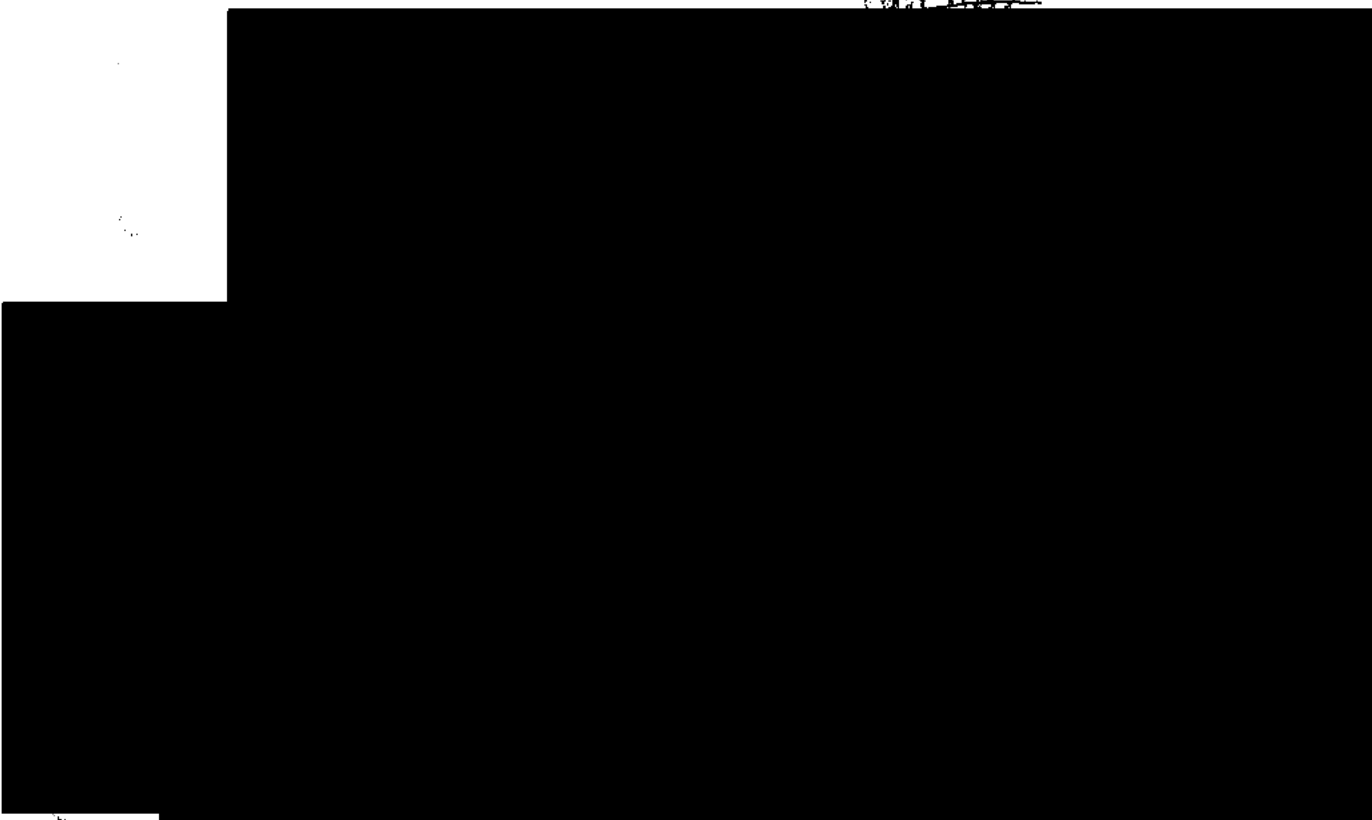
PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA  
ESTADO DE GUERRERO  
DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO  
SECRETARÍA DE FISCALÍA

07/11/2014 13:30

66 085

HID/SC/02/1049/2014

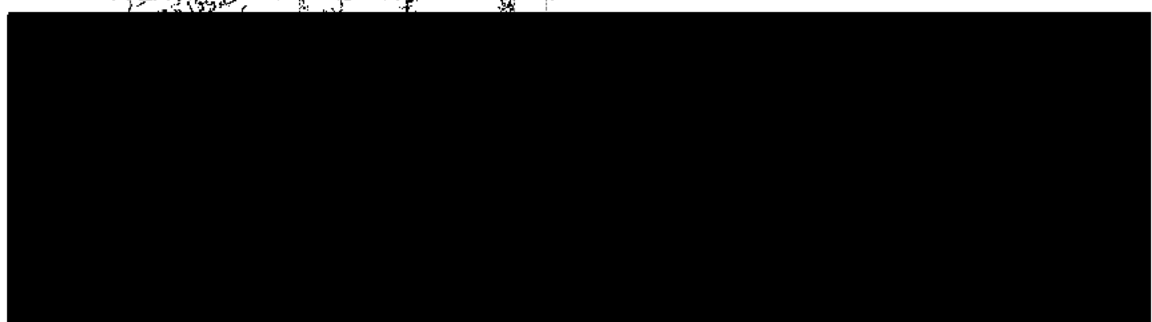
001-082



-----CONSTE-----

SECUR  
DE JUST  
AG  
MINIST  
CFC.

--- FE MINISTERIAL DE DOCUMENTOS. --- SEGUIDAMENTE Y EN LA MISMA FECHA EL PERSONAL DE ACTUACIONES DA FE DE TENER A LA VISTA EN ORIGINAL Y COPIAS LA CÉDULA PROFESIONAL NÚMERO [REDACTED] EXPEDIDA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROFESIONES EN LA CUAL LO ACREDITA COMO LICENCIADO EN DERECHO, Y AL REVERSO DE ESTA SE APREGIA DOS FIRMAS ILEGIBLES ASI TAMBIÉN SE DA FE DE TENER A LA VISTA EN COPIA FOTOSTÁTICA SIMPLE CON SUS RESPECTIVAS COPIAS



ERAL DE  
EN ANÁL

07/11/2014 13:30

67

~~086~~

HID/SC/02/1049/2014

~~000063~~

NUEVA COMPARECENCIA Y DECLARACION DEL AGRAVIADO, EL C. [REDACTED] SEGUIDAMENTE Y EN LA MISMA FECHA EL PERSONAL ACTUANTE HACE CONSTAR QUE SE ENCUENTRA PRESENTE EN EL INTERIOR DE ESTA OFICINA LA PERSONA QUE DICE [REDACTED]

[REDACTED] QUIEN EN ESTE ACTO SE IDENTIFICA EN ORIGINAL Y COPIAS CON SU CÉDULA PROFESIONAL NUMERO [REDACTED] LA CUAL EXHIBE EN ORIGINAL Y COPIAS FOTOSTATICAS SOLICITANDO LA DEVOLUCIÓN DEL ORIGINAL PREVIO COTEJO Y CERTIFICACIÓN QUE SE REALICE, A QUIEN SE LE PROTESTA EN TÉRMINOS DE LEY PARA QUE SE CONDUZCA CON VERDAD EN TODO LO QUE VA A DECLARAR Y ADVERTIDO QUE ES DE LOS DELITOS EN QUE INCURRAN LOS FALSOS DECLARANTES OFRECIÓ NO MENTIR, OMITIÉNDOSE SUS GENERALES POR YA CONSTAR EN ACTUACIONES Y EXAMINADO COMO CORRESPONDE DECLARÓ.- [REDACTED]

GENERAL  
DA  
DA EN A  
RU

[REDACTED]

PROCURADURIA GEN  
DE JUSTICIA DEL P  
AGENCIA DE  
MINISTERIO PU  
DIO. JUDICIA  
EDAL GO

07/11/2014 13:30

07/11/2014 13:30



GENE  
BLICA  
IZADA EN  
CIENO

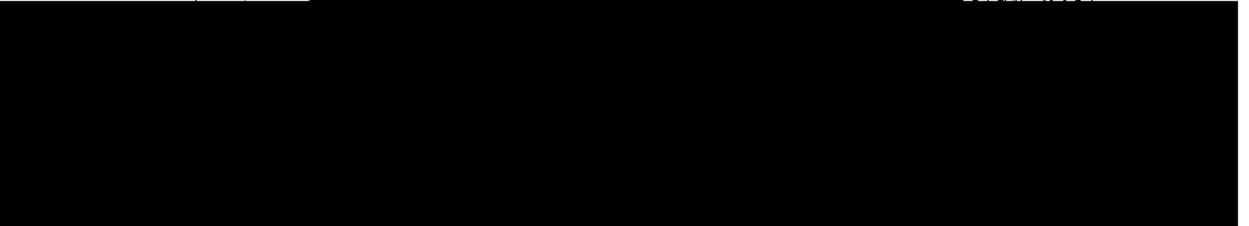
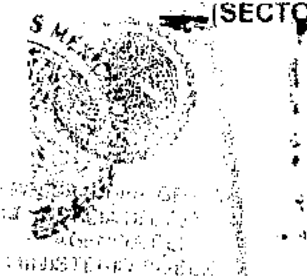
SE CIERRA Y SE AUTORIZA LO ACTUADO.

----- DAMOS FE -

----- DAMOS FE -

EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO

(SECTO



MINISTERIO GENERAL  
DE JUSTICIA DEL ESTADO  
SECRETARIA DEL  
MINISTERIO PUBLICO  
DIRECCION JUDICIAL DE  
ENJUICIAMIENTO  
LOCAL

ENCARGADO

PROFESOR  
RUBEN  
RIVERA DE  
MONTES  
ANTONIO

VIGENTE DEL PRESENTE DOCUMENTO HASTA QUE SE LE NOTIFIQUE POR MEDIO DE LA FORMA QUE SE INDICA EN EL ARTICULO 113 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO PENAL DEL ESTADO DE GUATEMALA

PROFESOR RUBEN RIVERA DE MONTES  
DIRECCION JUDICIAL DE ENJUICIAMIENTO LOCAL  
CALLE 10-10-10  
C.A. 10000000  
GUATEMALA

07/11/2014 13:30

69 ~~068~~  
3

AUTOS DIC S.A. DE C.V.

**Autos Dic, S.A. de C.V.**

~~000065~~



FACTURA



Chipancingo,

SERIE



Marca: Móv. No. Nueva Usado Pedida No. Color: Motor No. Chasis No. Cond. De Pago:



PROCURADURIA GENERAL  
DE JUSTICIA DEL ESTADO

AGENCI

MINIST

DTO.



DI...  
A RE...  
JUR...  
ART...  
...  
...

...  
...  
...  
...  
...  
...

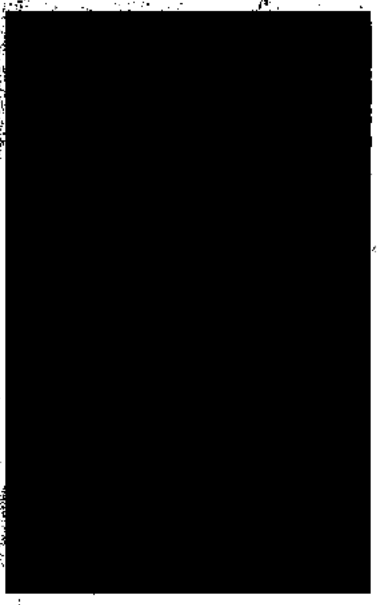
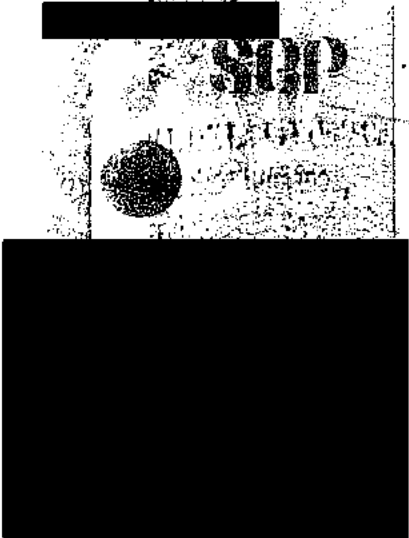
70

~~069~~

HID/SC/02/1049/2014

~~24~~

~~000066~~

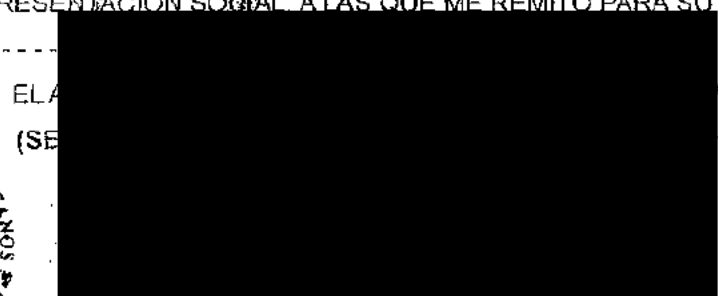
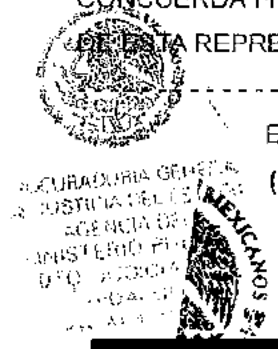


----- EN LA CIUDAD DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO, A LOS (7) SIETE DIA(S) DEL MES DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE, EL SUSCRITO AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN (SECTOR CENTRAL), DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO, QUIEN ACTÚA EN FORMA LEGAL Y CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE. -----

----- CERTIFICA -----

- - -QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTÁTICA, COMPUESTA DE 1 FOJA ÚTIL, CONCUERDA FIELMENTE CON SU ORIGINAL QUE SE TUVO A LA VISTA EN EL INTERIOR DE ESTA REPRESENTACIÓN SOCIAL A LAS QUE ME REMITO PARA SU CERTIFICACIÓN- -

---DAMOS FE.---

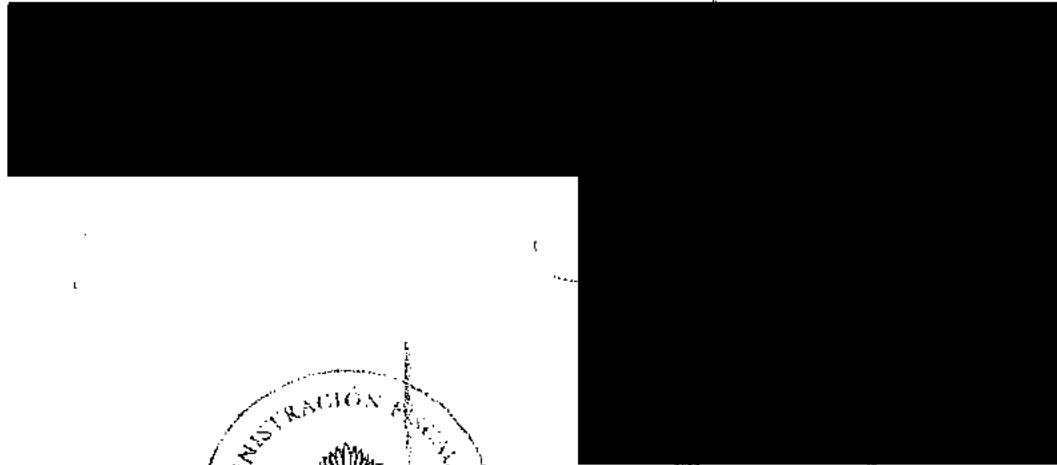


A LA  
SECRETARÍA DE  
ANÁLISIS  
MEXICANOS

\*\*\*\*\*

07/11/2014 13:30

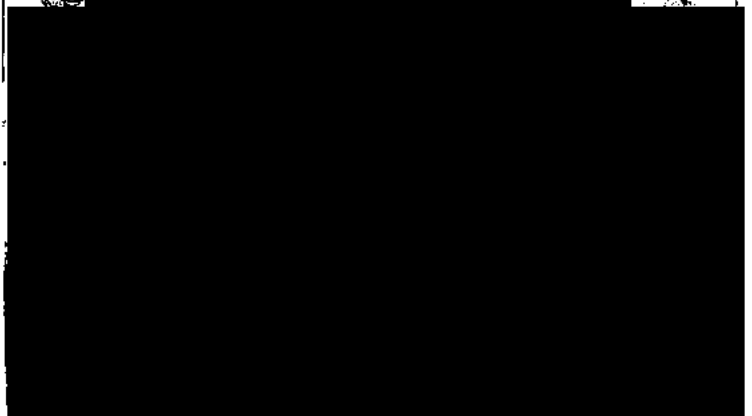




SECRETARÍA DE  
JUSTICIA  
FISCALÍA  
OFICINA



SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN  
ADMINISTRACIÓN FISCAL DEL ESTADO DE HIDALGO

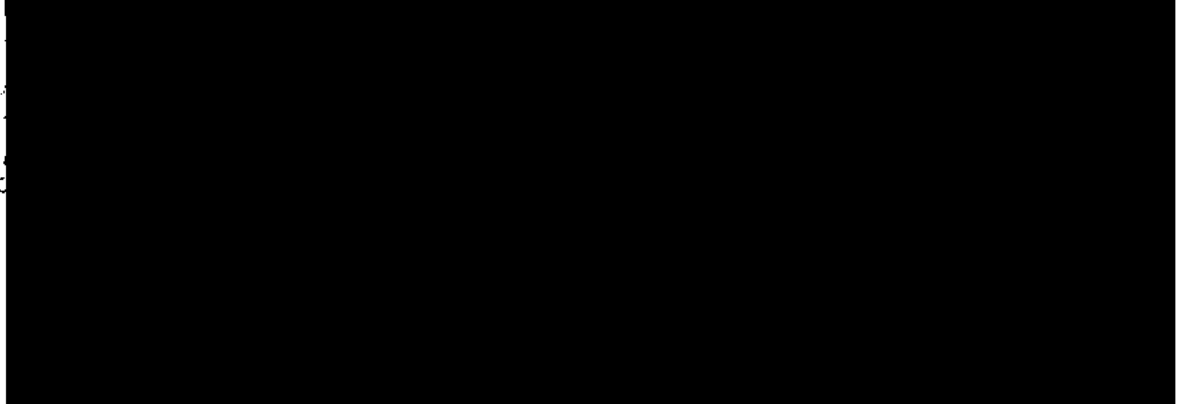


----- EN LA CIUDAD DE IGUALA DE  
DIA(S) DEL MES DE NOVIEMBRE DE  
MINISTERIO PÚBLICO DEL FUER  
JUDICIAL DE HIDALGO, QUIEN AC  
ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y

(7) SIETE  
ENTE DEL  
DISTRITO  
TIGOS DE

----- LA PRESENTE COPIA  
CON FIDELIDAD CON SU C

----- COPIA ÚTIL,  
INTERIOR

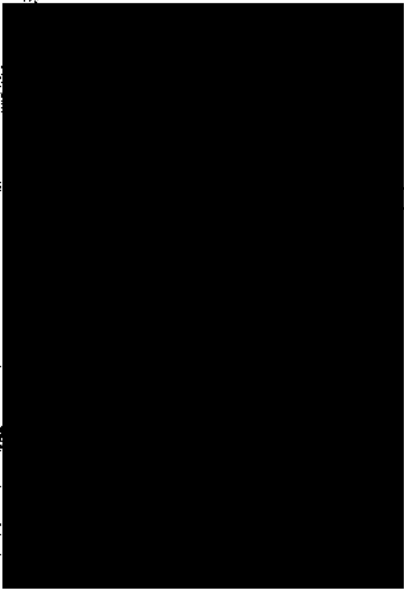
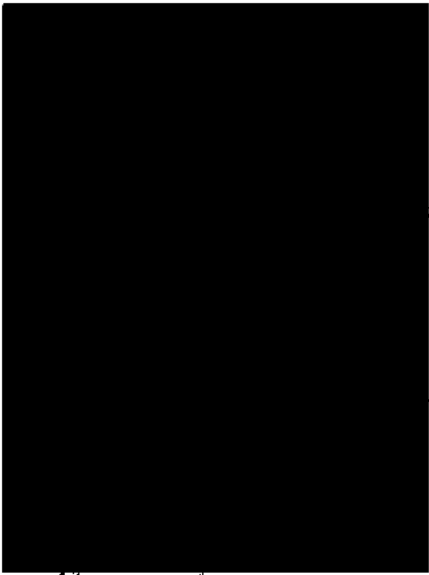


SECRETARÍA DE  
ESTADÍSTICA  
BRODIE  
SUBSECRETARÍA  
ESTADÍSTICA



~~25~~

~~067~~



SECRETARÍA DE LA  
DEFENSA



SECRETARÍA GENERAL  
DE JUSTICIA DEL ESTADO  
AGENCIA DEL  
MINISTERIO PÚBLICO  
COTO JUDICIAL DE  
MÉRIDA



SECRETARÍA  
DE LA  
DEFENSA

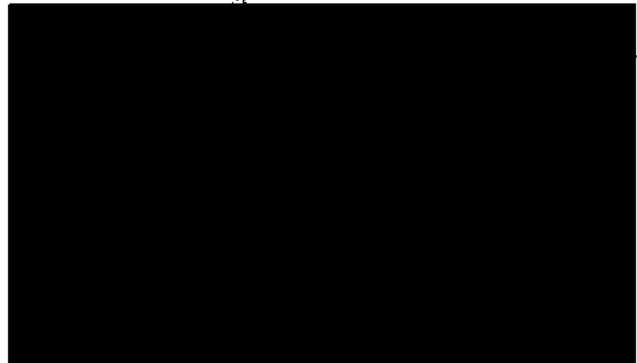


SECRETARÍA DE LA  
DEFENSA

SECRETARÍA  
REGIONAL  
MÉRIDA



SECRETARÍA GENERAL  
DE JUSTICIA DEL ESTADO  
AGENCIA DEL  
MINISTERIO PÚBLICO  
COTO JUDICIAL DE  
MÉRIDA



~~00000~~



GENERAL DE LA FUERZA ARMADA NACIONAL



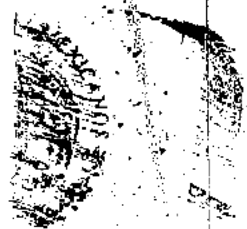
COMANDO EN JEFE FUERZA ARMADA NACIONAL  
Derechos Humanos  
Servicio a la Comunidad  
Investigación



COMANDO EN JEFE FUERZA ARMADA NACIONAL  
DIRECCIÓN DE DERECHOS HUMANOS



COMANDO EN JEFE FUERZA ARMADA NACIONAL  
DIRECCIÓN DE DERECHOS HUMANOS



COMANDO EN JEFE FUERZA ARMADA NACIONAL  
DIRECCIÓN DE DERECHOS HUMANOS

73  
~~672~~  
57

~~000869~~



PROCURADURIA GENERAL  
DE JUSTICIA DEL  
ESTADO DE GUERRERO

Dirección General de la Policía  
Ministerial del Estado  
Departamento de Control Operativo  
Folio Resguardo PB - 097

### RESGUARDO DE ARMAMENTO

RECIBI DEL [REDACTED] JEFE DEL DEPARTAMENTO DE  
CONTROL OPERATIVO DE LA POLICIA MINISTERIAL DEL ESTADO LO SIGUIENTE:

[REDACTED]

[REDACTED]

NOMBRE:	[REDACTED]
CATEGORIA:	[REDACTED]
ADSCRIPCION:	[REDACTED]
VIGILANCIA:	[REDACTED]
NO. EMPLEADO	[REDACTED]

CHILPANCINGO, GRO., 10 de julio de 2014.

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

SECRETARIA DE JUSTICIA  
ESTADO DE GUERRERO  
DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA MINISTERIAL  
DEPARTAMENTO DE CONTROL OPERATIVO  
CHILPANCINGO, GRO.  
10 de julio de 2014

MEXICANOS  
GENERAL DE L  
EN ANEXOS

**DISPOSICIONES A QUE QUEDARA SUJETO EL PERSONAL POSEEDOR DE ARMAS RELACIONADOS EN LA LICENCIA OFICIAL COLECTIVA No. [REDACTED] OTORGADA A ESTA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO.**

Disposiciones de la Secretaría de la Defensa Nacional en el Oficio de Revolucionación de la Licencia Oficial Colectiva No. 67, que a la letra dice:

4. "Queda estrictamente prohibida la utilización del armamento en actividades ajenas a los servicios de seguridad Pública y los Lugares no autorizados; así mismo, queda estrictamente prohibido para prestar servicios de Seguridad Privada a personas físicas y/o morales, en cuyos casos, independientemente de las acciones penales que se ejerzan por la autoridad competente, se procederá a imponer la sanción correspondiente."

8. "Esta secretaría esta facultada para inspeccionar las armas autorizadas en esta licencia, por lo que esta procuraduría dará las facilidades al personal militar que se nombrará para el efecto, cuando así lo considere necesario esta dependencia del Ejecutivo Federal."

9. "Esta licencia es intransferible por lo que se reitera que el armamento debe ser empleado exclusivamente por el personal operativo de esta procuraduría en el desempeño de comisiones del servicio del personal usuario, así como del armamento, quedando prohibida toda comercialización y transferencia por cualquier medio."

Además deberá apegarse a los siguientes artículos de la Ley General del sistema de seguridad Pública, que a la letra dicen:

Artículo 41.- Los integrantes de las Instituciones Policiales, tendrán específicamente, las obligaciones siguientes:

IX. Mantener en buen estado el armamento, material, municiones y equipo que se le asigne con motivo de sus funciones, haciendo uso racional de ellos sólo en el desempeño de sus funciones.

Artículo 127.- El incumplimiento de las disposiciones de esta sección, dará lugar a que la posesión o posesión de armas se considere ilegítima y se apliquen las sanciones aplicables.

Asimismo, estoy enterado del contenido por el Procurador General de Justicia del

girado

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO

OB  
EN CASO DE EXTRAVIO O PERDIDA DEL ARMAMENTO, ACCESORIOS DETALLADOS EN EL PRESENTE, O OBJECION ALGUNA SOBRE ELLOS, INFORMAR A LA AVERIGUACION PREVIA O ACTA ADMINISTRATIVO PUBLICO QUE CORRESPONDA, ASI COMO A LA CONTRALORIA GENERAL DEL GOBIERNO PARA EL COBRO O DESCUENTO DE SU SUELDO HASTA CUBRIR EL COSTO TOTAL DEL PERDIDO O DETERIORADO. TAMBIEN QUEDA ENTERADO QUE CUANDO RENUNCIE, SE BAJE, SEA SUSPENDIDO DE SUS LABORES O SE INCAPACITE, ENTREGAR EL ARMAMENTO, CARGADORES, ABASTECIDOS Y EQUIPO QUE TENGA DE CARGO, AL COSTO SE LE ENTREGA. EN CASO DE ENTREGA O RECEPCION ENTREGARA LOS CARGOS MANIFIESTANDOLO EN EL ACTA RESPECTIVA ENVIANDO COPIA A ESTA DIRECCION PARA SU LEGALIDAD Y DESCARGOS A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LA LICENCIA OFICIAL COLECTIVA NUMERO 67 OTORGADA A LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO.

PROCURADURIA G

POR OTRA PARTE LOS CARTUCHOS NO CONSUMIDOS DEL SERVICIO (REPELAN UNA AGRESION) SE ENTREGAN EN ACTA ADMINISTRATIVA CORRESPONDIENTE A LOS CARTUCHOS CONSUMIDOS.



PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO

74

~~073~~

~~000070~~ HID/SC/02/1049/2014

EN LA CIUDAD DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO, SIENDO LAS TRECE HORAS CON VEINTE MINUTOS, DEL DÍA (10) DIEZ DIA(S) DEL MES DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE, EL SUSCRITO AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN (SECTOR CENTRAL), DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO, QUIEN ACTUA CON TESTIGOS DE ASISTENCIA, QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE,-----

-----HACE CONSTAR-----

QUE SE ABREN LAS PRESENTES ACTUACIONES, EN VIRTUD DE FALTAR OTRAS DILIGENCIAS POR PRACTICAR.-----CONSTE.---

CONSTANCIA - SEGUIDAMENTE EL PERSONAL DE ACTUACIONES HACE CONSTAR QUE SE RECIBE EN ORIGINAL Y COPIAS EL OFICIO NÚMERO PGJE/DGSP/10329/2014, DE FECHA CINCO DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, DIRIGIDO A ESTA REPRESENTACIÓN SOCIAL, SUSCRITO POR EL PERITO EN MATERIA DE MECANICA IDENTIFICATIVA E [REDACTED] POR MEDIO DEL CUAL RINDE EL DICTAMEN EN LA CITADA MATERIA, DICTAMEN EL CUAL SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE FIRMADO Y SELLADO, LO QUE SE HACE CONSTAR PARA LOS FINES LEGALES A QUE HAYA LUGAR-----CONSTE.---



GENERAL DE LA  
LICA  
ADO EN ANÁLISIS  
NERO

DE MINISTERIAL DE DICTAMEN EN MATERIA DE MECANICA IDENTIFICATIVA. A CONTINUACIÓN SE DA FE DE TENER A LA VISTA CONSTANDO DE DOS FOJAS NÚTILES TAMAÑO OFICIO CON SUS RESPECTIVAS COPIAS EL OFICIO NÚMERO PGJE/DGSP/10329/2014 DE FECHA CINCO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE DIRIGIDO A ESTE ORGANISMO INVESTIGADOR SUSCRITO POR EL PERITO EN MATERIA DE MECANICA IDENTIFICATIVA E [REDACTED] POR MEDIO DEL CUAL RINDE EL DICTAMEN EN LA CITADA MATERIA, DICTAMEN EL CUAL SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE FIRMADO Y SELLADO, DE TODO LO CUAL SE DA FE Y SE ORDENA AGREGAR A LAS ACTUACIONES PARA QUE SURTA SUS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----DAMOS FE.---

-----SE CIERRA Y AUTORIZA LO ACTUADO.-----DAMOS FE.---



[REDACTED]

DE LA GEN  
REPUBLICA  
LA DE CONTR  
ATOS FIDELIC

SECRETARIA GENERAL  
DE LA FISCALIA DEL FUERO  
COMUN  
AGENCIA DEL  
MINISTERIO PUBLICO  
DEL FUERO COMUN

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE GUERRERO

10/11/2014 13:20

73 074

DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES.



PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO

SECCIÓN: MECÁNICA IDENTIFICATIVA.

NUMERO: PGJE/DGSP/10329/2014

AV. PREVIA: BRA/SC/02/2378/2014.

006071

ASUNTO: SE RINDE DICTAMEN.

CHILPANCINGO, GRO. 05 DE NOVIEMBRE DE 2014.



AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN PRESENTE.

EL QUE SUSCRIBE PERITO EN MATERIA DE MECÁNICA IDENTIFICATIVA Y AVALUÓ, ADSCRITO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES, DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DESIGNADO PARA INTERVENIR EN ATENCIÓN A SU OFICIO NUMERO 16960 FECHA 27 DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, ME PERMITO EMITIR EL SIGUIENTE:

GENERAL DE LA... DICTAMEN PERICIAL EN MECÁNICA IDENTIFICATIVA.

PARA EL DESARROLLO DEL PRESENTE TRABAJO, EL SUSCRITO REALIZO LA SIGUIENTE INVESTIGACIÓN METODOLOGICA.

PROBLEMA PLANTEADO.

[Redacted text block]

EN ANEXO... MINISTERIO PÚBLICO...

METODO EMPLEADO.

[Redacted text block]

REVISIÓN DEL VEHÍCULO.

[Redacted text block]

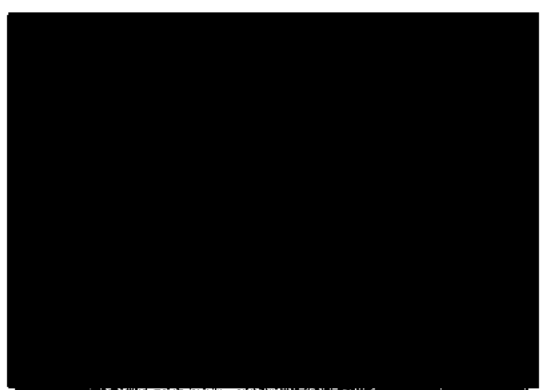
[Redacted text block]

[Faint text block]

26

~~075~~

~~000072~~



**CONCLUSIONES.**

SEMPER DE  
LICA  
ADA E  
1210



**SEGUNDA**



LO QUE COMUNICO A UST PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.



SECRETARIA DE JUSTICIA DEL ESTADO  
AGENCIA DE  
MINISTERIO PUBLICO  
OTOL. JUDICIAL  
HIDALGO

C. C. P.- EL C. DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES DE LA PROCURADURIA.

MEXICO  
SECRETARIA DE JUSTICIA DEL ESTADO  
AGENCIA DE  
MINISTERIO PUBLICO  
OTOL. JUDICIAL  
HIDALGO



PROCURADURIA DE JUSTICIA DEL ESTADO  
AGENCIA DE  
MINISTERIO PUBLICO  
OTOL. JUDICIAL  
HIDALGO



SECRETARIA DE JUSTICIA DEL ESTADO  
AGENCIA DE  
MINISTERIO PUBLICO  
OTOL. JUDICIAL  
HIDALGO

77

~~078~~

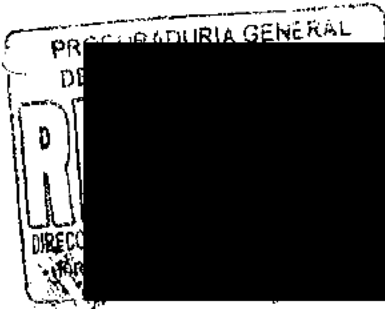


PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO.  
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN  
(SECTOR CENTRAL) DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO.

AV. PREVIA NÚM.: BRA/SC/02/2378/2014

OFICIO NÚMERO: 16960

~~000073~~



ASUNTO: SE SOLICITA DICTAMEN EN  
MATERIA DE MECÁNICA  
IDENTIFICATIVA Y AVALUO.

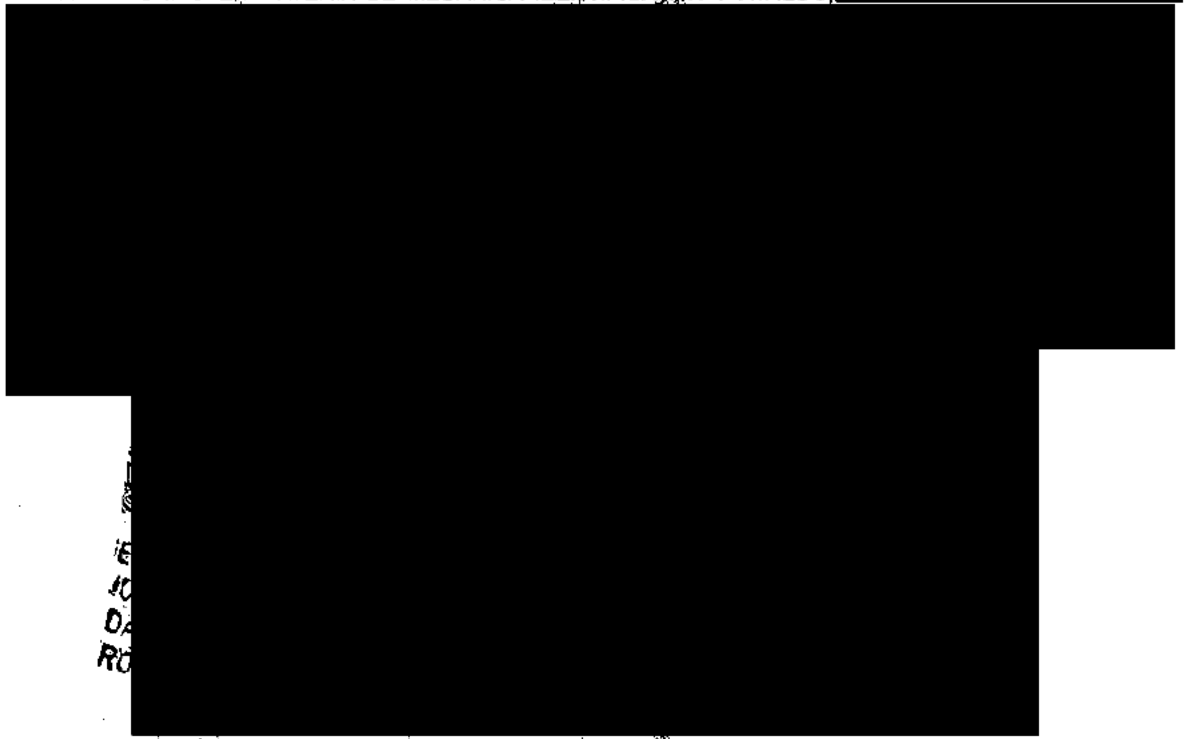
CHILPANCINGO, GUERRERO, (27) VEINTISIETE DÍA(S)  
DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE

"2014, Año de Octavio Paz"

C. DIRECTOR DE LOS  
SERVICIOS PERICIALES.  
PRESENTE

GENERAL DE LA  
EN ANALISIS

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 21 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE  
LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 77 Y 78 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, 1, 54, 56, 58, 63, 68  
BIS, 107, 108 Y 109 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES PARA EL ESTADO DE GUERRERO; 11  
FRACCIÓN III Y 23, FRACCIÓN I INCISO B) DE LA LEY ORGÁNICA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE  
JUSTICIA DEL ESTADO Y 42 DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA MISMA INSTITUCIÓN, SOLICITO A USTED  
DESIGNE PERITO EN MATERIA DE MECÁNICA IDENTIFICATIVA Y AVALUO.



RO

JURADO  
A  
OPERA  
ESTADO



UNIDAD REGISTRAL  
Cadastral  
del Estado de Guerrero

SECRETARÍA DE JUSTICIA  
Y FERIAZ  
ESTADO DE GUERRERO



78  
077

000074 HID/SC/02/1049/2014

EN LA CIUDAD DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO, SIENDO LAS CATORCE HORAS CON VEINTICINCO MINUTOS, DEL DÍA (10) DIEZ DIA(S) DEL MES DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE, EL SUSCRITO AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN (SECTOR CENTRAL), DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO, QUIEN ACTUA CON TESTIGOS DE ASISTENCIA, QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE,

HACE CONSTA

QUE SE ABREN LAS PRESENTES ACTUACIONES, EN VIRTUD DE FALTAR OTRAS DILIGENCIAS POR PRACTICAR CONSTE.

CONSTANCIA - SEGUIDAMENTE EL PERSONAL DE ACTUACIONES HACE CONSTAR QUE SE RECIBE EL OFICIO NUMERO PGJE/DGIT/626/2014, DE FECHA VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, DIRIGIDO AL LIC. JOSÉ DEL CARMEN REYES, AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMUN DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO, SUSCRITO POR EL ING, MOISES ABRAHAM ARENAS MOSSO, DIRECTOR GENERAL DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES POR MEDIO DEL CUAL RINDE UN INFORME RESPECTO A LO SOLICITADO POR

[REDACTED] QUE SE HACE CONSTAR PARA LOS FINES LEGALES A QUE HAYA LUGAR. CONSTE.

FE MINISTERIAL DE INFORME.- A CONTINUACIÓN SE DA FE DE TENER A LA VISTA EN ORIGINAL Y COPIAS EL OFICIO NUMERO PGJE/DGIT/626/2014, DE FECHA VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, DIRIGIDO AL

[REDACTED] AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMUN DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO, SUSCRITO POR E

[REDACTED] DIRECTOR GENERAL DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES POR MEDIO DEL CUAL RINDE UN INFORME RESPECTO A LO SOLICITADO POR LA AUTORIDAD SOLICITANTE ASI COMO TAMBIEN SE DA FE DE TENER A LA VISTA EN UNA HOJA TAMANO CARTA LA INFORMACION DE CONSULTA, DE TODO LO CUAL SE DA FE Y SE ORDENA AREGAR A LAS ACTUACIONES PARA QUE SURTA SUS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA

DAMOS FE.  
DAMOS FE.

EL AGENTE DEL FUERO COMÚN (SECTOR CENTRAL) DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO

PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA  
ESTADO DE GUERRERO  
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO  
DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO

[REDACTED]

JUDICIAL DE HIDALGO  
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO  
DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO

[Circular stamp]

AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO  
DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO

10/11/2014 14:25

79  
078  
G

PROCURADURIA GENERAL

DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMÁTICA  
Y TELECOMUNICACIONES

000075

GUERRER



OFICIO: PGJE/DGIT/6268/2014  
EXPEDIENTE: BRA/SC/02/2378/2014  
ASUNTO: SE INFORMA.

PROCURADURIA GENERAL  
JUSTICIA DEL ESTADO  
AGENCIA DE  
MINISTERIO PUBLICO  
DISTRITO JUDICIAL DE  
CHILPANCINGO  
MIDAJGO  
CHILPANCINGO, GRO.

CHILPANCINGO, GRO. A 28 DE SEPTIEMBRE DE 2014  
"2014, año de Octavio Paz"

AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DEL FUERO COMÚN  
DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO  
CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GRO.

En respuesta al oficio 16959 de fecha 27 de Septiembre de 2014, mediante el cual solicita se le informe si cuenta con Reporte de Robo el siguiente vehículo:



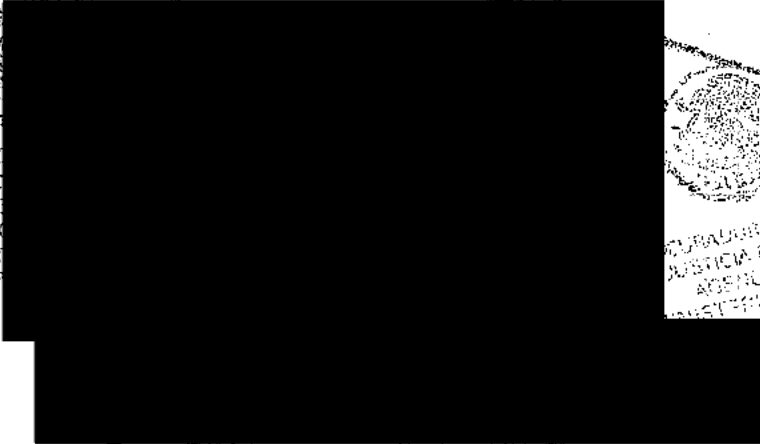
VERAL  
A  
AEN  
Q



Sin otro particular quedo a sus órdenes.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

PROCURADURIA GENERAL  
JUSTICIA DEL ESTADO  
DIRECCION GENERAL DE  
INFORMÁTICA Y  
TELECOMUNICACIONES  
CHILPANCINGO, GRO.



PROCURADURIA GENERAL  
JUSTICIA DEL ESTADO  
AGENCIA DE  
MINISTERIO PUBLICO

AGENCIA DE  
LA  
AGENCIA DE  
AGENCIA DE

80

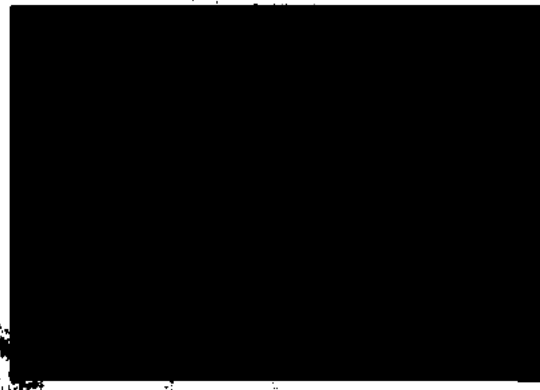
~~079~~

*[Handwritten mark]*

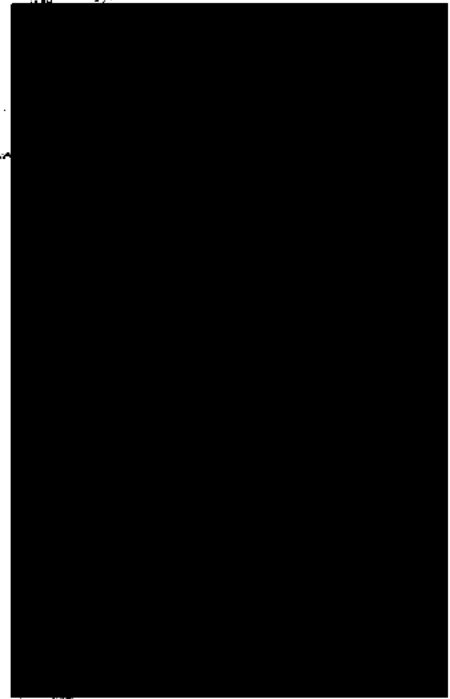
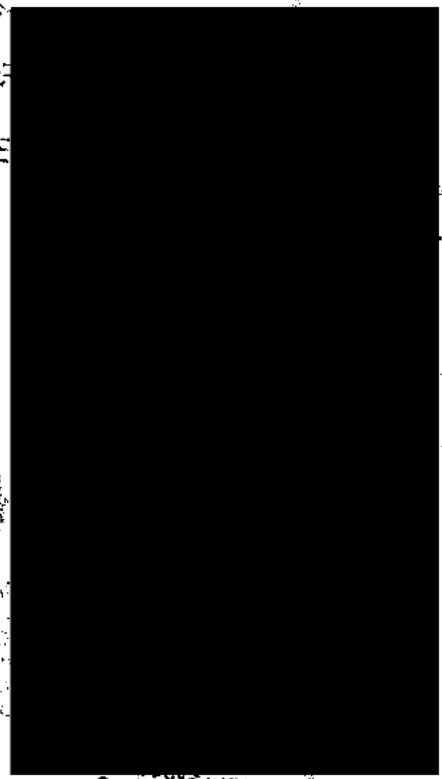
Resultado obtenido del VIN



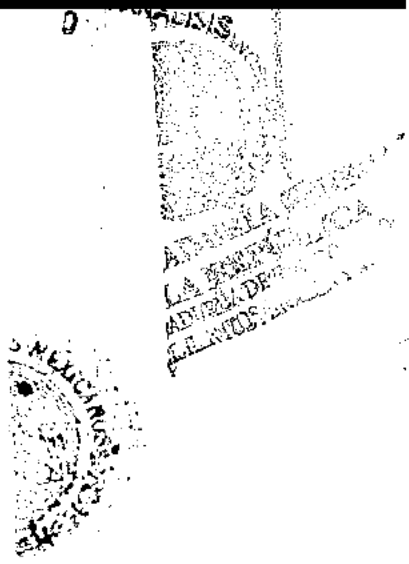
~~000076~~



Resultado de la Consulta



*[Faint text]*



*[Faint text]*

AL DE LA REPUBLICA  
Derechos Humanos,  
Violos a la Convención  
de Obligación.

000077

HID/SC/02/1049/2014

EN LA CIUDAD DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO, SIENDO LAS NUEVE HORAS CON VEINTE MINUTOS, DEL DÍA (12) DOCE DIA(S) DEL MES DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE, EL SUSCRITO AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN (SECTOR CENTRAL), DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO, QUIEN ACTÚA CON TESTIGOS DE ASISTENCIA, QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE,-----

-----HACE CONSTAR-----

QUE SE ABREN LAS PRESENTES ACTUACIONES, EN VIRTUD DE FALTAR OTRAS DILIGENCIAS POR PRACTICAR.-----CONSTE---

---CONSTANCIA.- SEGUIDAMENTE EL PERSONAL DE ACTUACIONES HACE CONSTAR QUE SE RECIBE EN ORIGINAL Y COPIAS EL OFICIO NÚMERO PGJEG/DGSP/10330/2014, DE FECHA VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, DIRIGIDO AL [REDACTED] AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVOS, SUSCRITO POR EL PERITO EN MATERIA DE BALÍSTICA FORENSE [REDACTED] POR MEDIO DEL CUAL RINDE EL

[REDACTED]

-----CONSTE---

FE MINISTERIAL DE DICTAMEN EN MATERIA DE BALÍSTICA FORENSE.- A CONTINUACIÓN SE DA FE DE TENER A LA VISTA EN ORIGINAL Y COPIAS EL OFICIO NÚMERO PGJEG/DGSP/10330/2014, DE FECHA VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO QUE TRASCURRE, DIRIGIDO A [REDACTED] AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVOS, SUSCRITO POR EL PERITO EN MATERIA DE BALÍSTICA FORENSE EL [REDACTED] POR MEDIO

[REDACTED]

-----DAMOS FE.-  
-----MOS FE.---

SE C  
EL AGENT  
GENERAL DE (SECTOR  
ICA  
DAS EN ANÁLISIS  
RO  
ADICIA  
A GEM

[REDACTED]

ESTE DOCUMENTO CONTIENE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN DEL ESTADO DE GUERRERO. SU USO ES EXCLUSIVO DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN DEL ESTADO DE GUERRERO.

12/11/2014 09:20



**DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES**

SECCIÓN: BALÍSTICA FORENSE.  
NÚMERO: PGJEG/DGSP/10330/2014.  
AV. PREVIA: BRA/SC/02/2378/2014.

~~000078~~

ASUNTO: SE RINDE DICTAMEN.

Chilpancingo, Gro., a 28 de septiembre del 2014.

**AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO  
DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVOS.  
CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO.**

El que suscribe Perito en materia de Balística Forense, adscrito a la Dirección General de Servicios Periciales, designado para intervenir en atención a su oficio número 16962 de fecha 27 de septiembre del año en curso, relacionado con la Averiguación Previa citada al rubro, se permite rendir a usted el siguiente:

**DICTAMEN DE BALÍSTICA DE EFECTOS.**

[REDACTED]

EN ANÁLISIS

**PROBLEMA PLANTEADO**

[REDACTED]

[REDACTED]

**METODO EMPLEADO:**

[REDACTED]

**SE TUVO A LA VISTA:**

[REDACTED]

**INDICIOS**

[REDACTED]

83

~~082~~

~~000079~~

AV. PREVIA: BRA/SC/02/2378/2014.

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

GENERAL DE LA  
LICA  
ADA EN VAL  
ERO

Otros indicios:

[REDACTED]

[REDACTED]

DE LA REPUBLICA

TRAYECTORIA.



[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

CONCLUSIONES

[REDACTED]

RAL DE LA  
EN ANÁLISIS



001088

NOTA.- Se anexan reporte fotográfico página 4 a la 6.

Lo que me permito comunicar a usted, para los fines legales a que haya

EN LUGAR DE  
JCA  
ADA  
ER



C. P. El Director General de los Servicios Periciales.- Para su conocimiento.- PRESENTE.

JEFATURA  
REPUBLICA  
LA SECCION  
PENAL



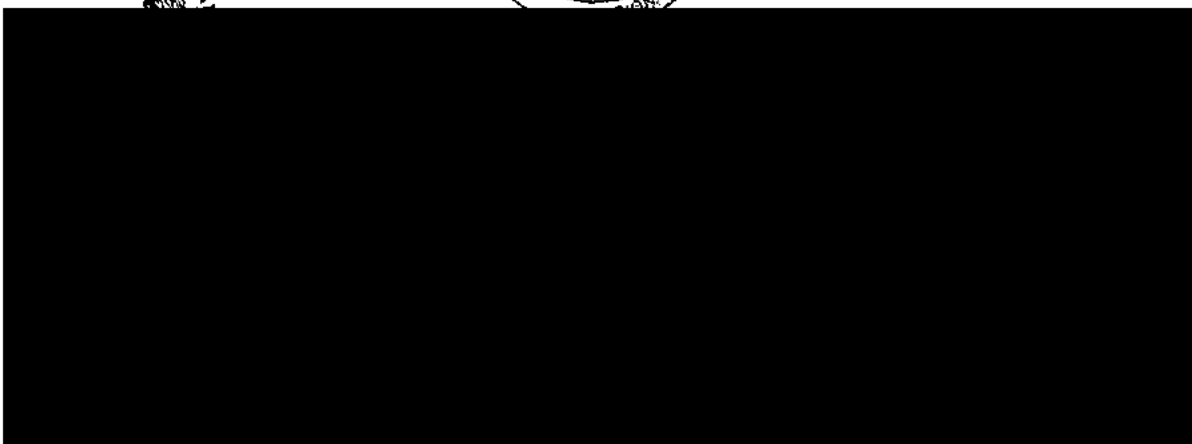
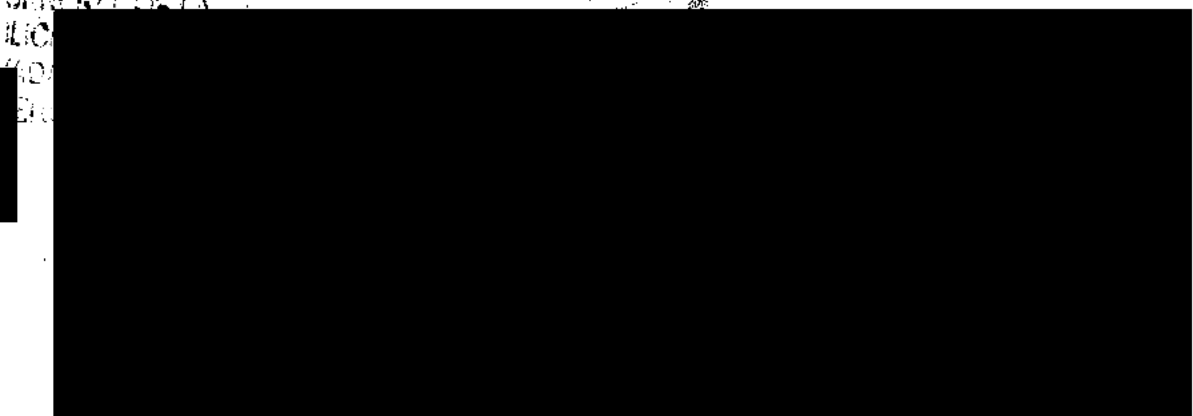
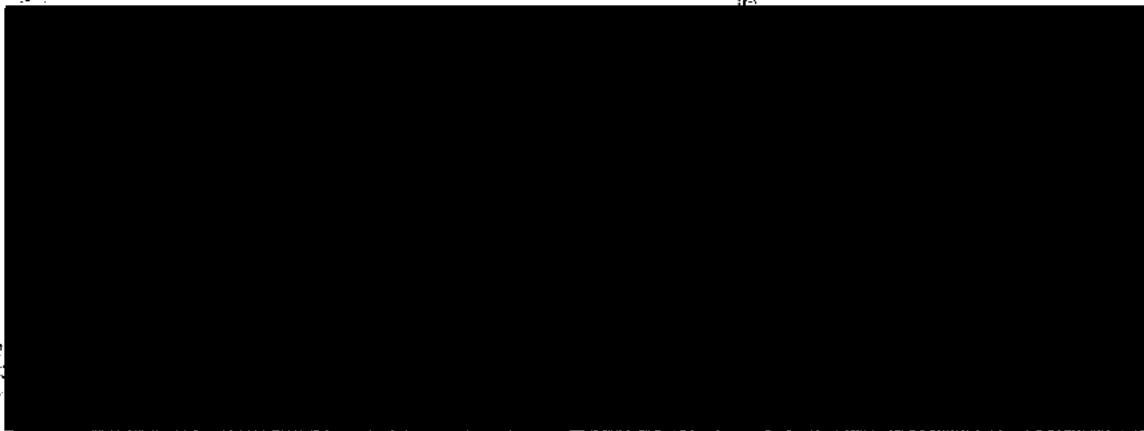
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
PALMERA  
EN ANAGLIS

85  
~~084~~  
64

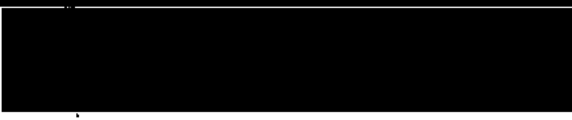
GOBIERNO  
PROCURADURÍA GENERAL **DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES**  
**SECCIÓN: BALÍSTICA FORENSE.**  
**AV. PREVIA: BRA/SC/02/2378/2014.**

**ASUNTO: ANEXO FOTOGRAFICO.** ~~000081~~

Chilpancingo, Gro., a 28 de septiembre del 2014.



SECRETARÍA DE JUSTICIA Y ENERGÍA  
PROCURADURÍA GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES  
SECCIÓN BALÍSTICA FORENSE





86 ~~085~~

AV. PREVIA: BRA/SCI02/2378/2014

004082



ENC  
ICA  
DA  
RU

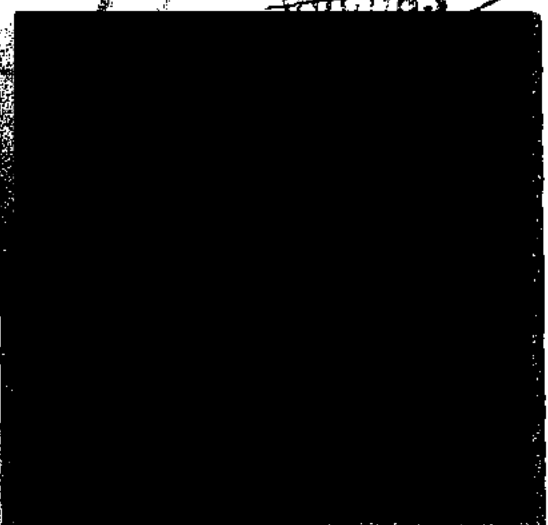


AREA GEN.  
REP. DEL GOB.  
A DECONT. REGIONAL  
OS. BR.

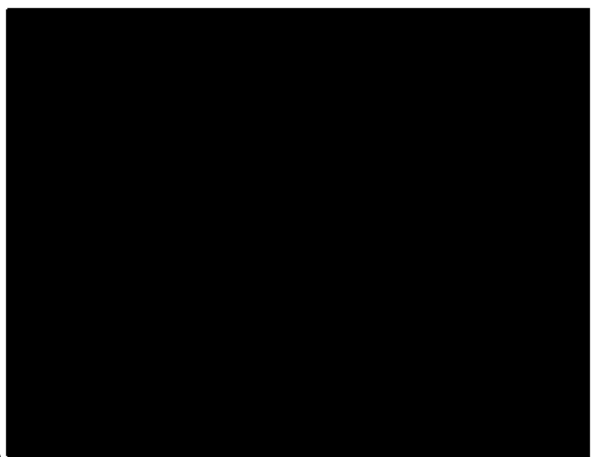
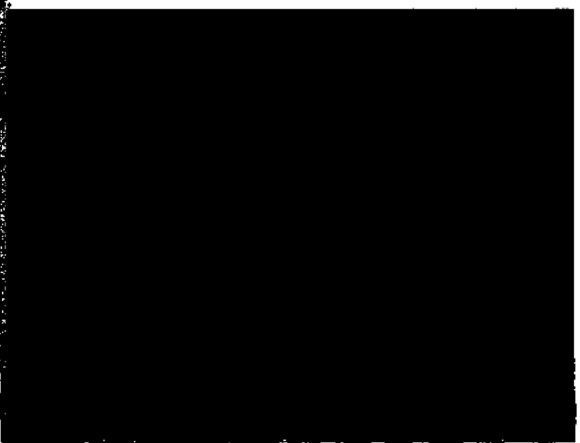
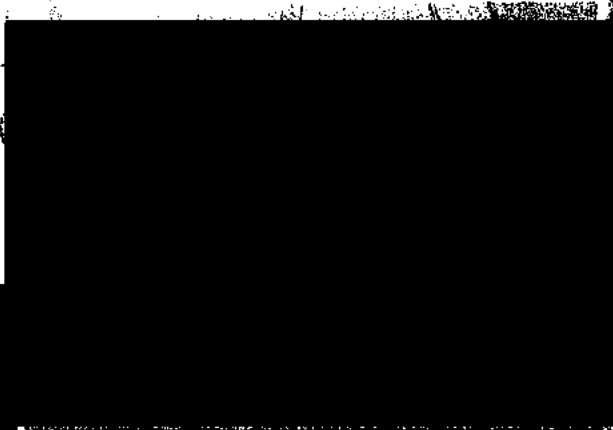
87-036

AV. PREVIA: BRA/SC/02/2378/2014.

006083



SECRETARÍA GENERAL DE ASUNTOS EXTERNOS



SECRETARÍA GENERAL DE ASUNTOS EXTERNOS  
División de Asesoría Jurídica  
Servicio de Asesoría Jurídica  
Investigación

88

087  
72

000087

HID/SC/0271049/2014

--- EN LA CIUDAD DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA GUERRERO, SIENDO LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS, DEL DÍA (15) QUINCE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE, EL SUSCRITO AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN (SECTOR CENTRAL), DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO, QUIEN ACTÚA CON TESTIGOS DE ASISTENCIA, QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE, -----

-----HACE CONSTAR-----  
--- QUE SE ABREN LAS PRESENTES ACTUACIONES, EN VIRTUD DE FALTAR OTRAS DILIGENCIAS POR PRACTICAR.----- CONSTE.-----

---ACUERDO.- VISTO EL ESTADO QUE GUARDAN LAS ACTUACIONES QUE INTEGRAN LA PRESENTE AVERIGUACIÓN PREVIA, SE OBSERVA QUE CON FECHA SIETE DE NOVIEMBRE DE AÑO DOS MIL CATORCE, COMPARECIÓ A DECLARAR [REDACTED] QUIEN EXHIBIÓ DOCUMENTOS QUE FUERON FEDATADOS Y

[REDACTED]

ENCONTRARSE ASEGURADO EN LA PRESENTE AVERIGUACIÓN PREVIA; ANTE DICHA PETICIÓN, ESTA AUTORIDAD INVESTIGADORA NO TIENE INCONVENIENTE EN AUTORIZAR LA DEVOLUCIÓN DE LA UNIDAD AUTOMOTRIZ MENCIONADA AL PROPIETARIO, POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 1, 58, 62, 72 Y 103 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES PARA EL ESTADO, EL SUSCRITO:-----

-----ACUERDA-----

---PRIMERO--- [REDACTED]

---SEGUNDO--- [REDACTED]

-----CUMPLASE-----  
---RAZÓN--- SEQUIVAMENTE SE GIRA EL OFICIO NÚMEROS 627/2014, DANDO CUMPLIMIENTO AL ACUERDO QUE ANTECEDE.----- CONSTE.-----

---ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL AGENTE DEL MINISTERIO DEL FUERO COMUN DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO, QUE ACTÚA CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE Y CON VISTO BUENO AL ENCARGADO DEL MINISTERIO PUBLICO DEL FUERO COMUN DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO.----- DAMOS FE.-----  
-----SE HIZO CONSTAR EN EL ACTA----- DAMOS FE.-----

EN ANÁLISIS  
EL AGENTE  
(SECTOR

COMÚN  
HIDALGO

EL ENCAR  
(SECTO

OMÚN  
GO

BRÁ DE LA ODI  
Dirección de Investigación  
Servicio de Asesoría y  
Vestibular

15/11/2014 09:30

89

~~088~~

MINISTERIO PÚBLICO  
AGENCIA DEL  
DISTRITO JUDICIAL DE  
HIDALGO



43

~~000085~~

Av. Previa Núm. HID/SC/01/1049/2014.

GENERAL DE LA  
ICA  
ADA EN ARRIAGA  
ERO

Oficio número: 627/2014.

Asunto: Devolución de vehículo

Iguala de la Independencia, Gu

[Redacted]

INSPECTOR GENERAL TITULAR DE LA ESTACION  
DE LA POLICIA FEDERAL  
CHILPACINGO DE LOS BRAVO, GRO.  
PRESENTE

[Redacted]

En cumplimiento a mi acuerdo de  
Fundamento en los Artículos 21 de la carta Magna, 77  
Local 1, 4, 54, 66, 72 y 103 del Código de Procedimie  
entidad, comunico a Usted que con esta fecha e

[Redacted]

se encuentra relacionada con el oficio de puesta a disposición 149/2014, de fecha  
veintisiete de Septiembre del año Dos Mil Dos Catorce, en el cual pone a  
disposición la unidad referida, lo anterior sin perjuicio, del pago a la sanción  
Administrativa, a la que se haya hecho acreedor.

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO  
MINISTERIO PÚBLICO  
AGENCIA DEL  
DISTRITO JUDICIAL DE  
HIDALGO  
IGUALA, GRO.

[Redacted]

Encargado de [Redacted] Hidalgo.

20

~~089~~

~~000086~~

HID/SC/02/1049/2014

--- EN LA CIUDAD DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO, SIENDO LAS NUEVE HORAS CON VEINTE MINUTOS DEL DÍA (4) CUATRO DÍAS) DEL MES DE DICIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE, EL SUSCRITO AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN (SECTOR CENTRAL), DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO, QUIEN ACTÚA CON TESTIGOS DE ASISTENCIA, QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE,-----

HACE CONSTAR

--- QUE SE ABREN LAS PRESENTES ACTUACIONES EN VIRTUD DE FALTAR OTRAS DIFERENCIAS POR PRACTICAR.-----CONSTE.

--- CONSTANCIA.--- SEGUIDAMENTE EL PERSONAL DE ACTUACIONES HACE CONSTAR QUE SE RECIBE EN ORIGINAL Y COPIAS EL OFICIO NUMERO 826/2014, DE FECHA TRES DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, DIRIGIDO

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO ENCARGADO DE LA AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO, SUSCRITO POR EL FISCAL REGIONAL DE LA ZONA NORTE

ENCUENTRA DEBIDAMENTE FIRMADO Y SELLADO, LO QUE SE HACE CONSTAR PARA LOS FINES LEGALES A QUE HAYA LUGAR -----CONSTE.---

--- FE MINISTERIAL DE OFICIO.--- SEGUIDAMENTE EL PERSONAL ACTUANTE DA FE, DE TENER A LA VISTA EN ORIGINAL Y COPIAS EL OFICIO NUMERO 826/2014, DE FECHA TRES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE DIRIGIDO

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO ENCARGADO DE LA AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO, SUSCRITO POR EL FISCAL REGIONAL DE LA ZONA NORTE

DEL CUAL SOLICITA Y EN ATENCION AL OFICIO NUMERO FGE/DGCAP/5043/2014 SUSCRITO Y FIRMADO POR EL

DIRECTOR GENERAL DE CONTROL DE AVERIGUACIONES PREVIA SOLICITA EN UN TERMINO NO MAYOR A 12 HORAS COPIAS CERTIFICADAS DE LA AVERIGUACION PREVIA NUMERO HID/SS/02/1049/2014, OFICIO EL CUAL SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE FIRMADO Y SELLADO, DE TODO LO CUAL SE DA FE Y SE ORDENA AGREGAR A LAS ACTUACIONES

PARA QUE SURTA SU EFECTO.-----

EL AGENTE

(SECTOR CENTRAL)



GENERAL DE LA ZONA NORTE  
ICA  
DA EN LA ZONA NORTE  
GUERRERO



ESTADO DE LA REPUBLICA  
SECRETARÍA DE JUSTICIA  
MINISTERIO PÚBLICO

ESTE DOCUMENTO FUE GENERADO POR EL SISTEMA DE AUTENTICACION DE DOCUMENTOS ELECTRONICOS

04/12/2014 09:20



GENERAL DELA  
JCA  
IZADA EN ANALISIS  
GUERO

DEPENDENCIA: FISCALIA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO.

SECCIÓN: FISCALIA REGIONAL DE LA ZONA NORTE.

OFICIO No: 826/2014.

000087

ASUNTO: SE SOLICITAN COPIAS CERTIFICADAS.

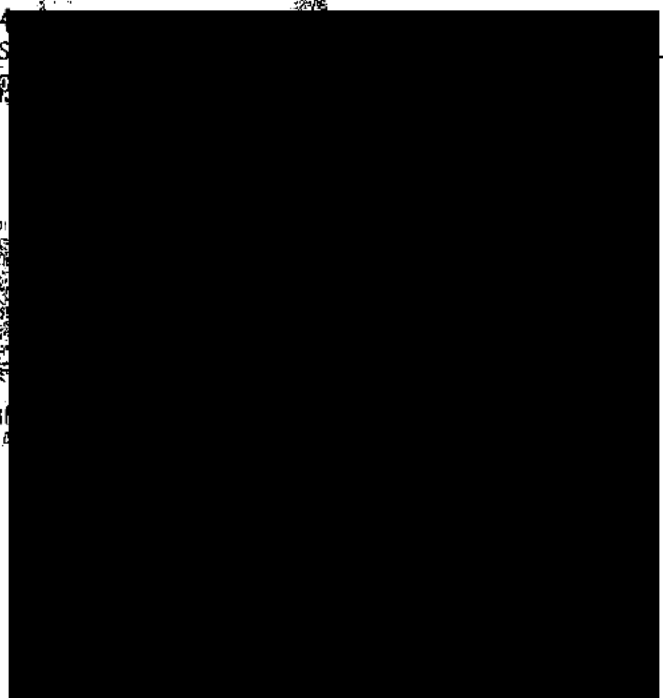
IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRO; 03 DE DICIEMBRE DEL 2014.

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO ENCARGADO  
DE LA AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO  
DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO.  
PRESENTE.

POR MEDIO DEL PRESENTE Y EN ATENCIÓN AL OFICIO FGE/DGCAP/5043/2014, DE FECHA TRES DE LOS  
CORRIENTES, SÓLO FIRMADO POR EL DIRECTOR GENERAL DE  
CONTROL DE AVERIGUACIONES PREVIAS; MEDIANTE EL CUAL SOLICITA COPIAS DEBIDAMENTE CERTIFICADAS  
DE LA AVERIGUACIÓN PREVIA NUMERO HID/SC/02/1049/2014; EN UN TERMINO NO MAYOR A 12 HORAS A  
LA RECEPCIÓN DEL PRESENTE OFICIO. POR LO QUE SE LE INSTRUYE PARA QUE DE CUMPLIMIENTO A LO  
SOLICITADO EN EL TERMINO ESTIPULADO.

RECIBA UN CORDIAL SALUDO

A BREVEDAD POSIBLE,



FISCALÍA R  
DE LA ZONA

EL DE LA REPUBLICA  
Federal Mexicana,  
Atento a la Comunidad  
Nacional



93



SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO.  
AP/PGR/DGCAP-ZNO-XIV/58A/2014.

~~000089~~

**ACUERDO DE DILIGENCIAS**

--- En Iguala, Guerrero; a los 9 nueve días del mes diciembre del año dos mil catorce, el que suscribe [redacted] agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que al final firman y dan fe, -----

--- **VISTO**, el estado que guarda la indagatoria señalada al rubro y con la finalidad de allegarse de mayores elementos probatorios que permitan llegar a la verdad histórica y jurídica de los hechos en investigación, así como de la información con la que se cuenta hasta el momento en el expediente de averiguación previa en el que se actúa, específicamente relacionado con las personas de nombre [redacted]

[redacted] el Comisario del Poblado de Santa Teresa, en el Estado de Guerrero, a quienes resulta pertinente recabar testimonio, por lo que se ordena girar los citatorios de estilo y solicitar al Titular de la Policía Federal Ministerial que con carácter de urgente designe personal que realice la entrega de los citatorios que esta Representación Social de la Federación gira con el objeto de que las personas de mérito acudan a rendir su declaración testimonial. -----

--- En tal razón y con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 16, 168 y 180, del Código Federal de Procedimientos Penales, 1º, 2º, 3º y 22 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y 1º, 4 y 54 de su Reglamento; se, -----

**ACUERDA**

--- **ÚNICO.**- Gírense los oficios citatorios y entéguense por conducto de la Policía Federal Ministerial, a efecto de dar cumplimiento a lo dictado en el presente acuerdo. -

--- Así lo acordó y firma el [redacted] agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo, quien actúa asistido con testigo [redacted] dan fe. -----

**DAMOS FE**

[redacted signature area]

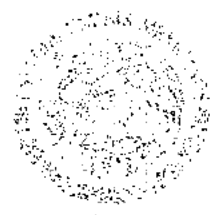
[redacted signature area]





94 002

000090



PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA  
SUBPROCURADURIA DE CONTROL REGIONAL,  
PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO.  
DIRECCION GENERAL DE CONTROL Y  
VINCULACION ESTRATEGICA.  
OFICIO No. SCRPPA/DGCVE/1235/2014  
AP/PGR/DGCAP/ZNO-XIV/58A/2014

**PGR**

PROCURADURIA GENERAL  
DE LA REPUBLICA

Asunto: Se solicita Entrega de Citorios.  
"2014, Año de Octavio Paz"

Iguala, Guerrero, a 9 de [redacted]

SECRETAR DE LA POLICIA FEDERAL MINISTERIAL.  
PRESENTE.

Atn. Cosme San Román Martínez  
Director General De Investigación

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagación, fundamento en lo dispuesto en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2 fracción II, 3, 113 último párrafo del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción I, apartados V y IX, 22 fracción I inciso b), 24, 29, 63 fracción I, 81 y 82 de la Procuraduría General de la República; 2 fracción VI, 3 inciso A) fracción II, del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y en concordancia con lo que dispone el Artículo 3°, Párrafo Primero y Fracción II, del Código Federal de Procedimientos Penales.

Derivado de lo anterior, agradeceré que en auxilio de esta Representación Social de la Federación, haga entrega de los citorios a los TESTIGOS que a continuación se enlistan, a efecto de recabar su declaración ministerial, en las instalaciones de la Procuraduría General de la República

[redacted]

Lo anterior salvaguardando la integridad y los derechos humanos de las personas a notificar, lo que es indispensable para la debida integración, prosecución y perfeccionamiento legal de la indagatoria en que se actúa. Haciendo hincapié que si alguno de los testigos quisiera rendir su declaración en diferente domicilio, fecha y horario, podrá agendar la cita a los teléfonos referidos al calce.

Sin otro particular, agradezco su atención y reitero a Usted la seguridad de mi más atenta y distinguida consideración, aprovechando la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**  
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION."  
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN

[redacted]

[redacted] Director General Adjunto de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. Para su conocimiento. Presente.

[redacted]

AS 004

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPUBLICA  
SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL,  
PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO.  
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL Y  
VINCULACIÓN ESTRATEGICA.  
OFICIO No. SCRPPA/DGCVE/1231/2014  
AP/PGR/DGCAP/ZNO XIV/58A/2014

000091

ASUNTO: CITATORIO

Iguala, Guerrero, a 9 de Diciembre del 2014.

**PGR**  
PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA



PRESENTE:

GENERAL DE LA  
FISCALÍA  
DE LA  
UNIÓN

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria citada al rubro y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 21, 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracción II, 73, 74, 75, 76, 116, 125, 127 bis, 168, 180, 240, 242 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 4, fracción I, inciso A), subincisos b), f), 10 fracción X, 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 2, 4, 37, 72 del Reglamento de este último ordenamiento; se le requiere para que se presente ante esta Fiscalía de la Federación a fin de que comparezca a rendir declaración testimonial; para ello, se han fijado las 16:00 DIECISEIS HORAS DEL DÍA DIECISEIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL CATORCE; debiendo acudir a las oficinas de la Procuraduría General de la República, con sede en Iguala, con



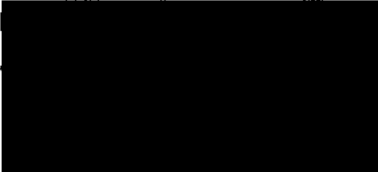
Al respecto, podrá hacerse acompañar de abogado para que lo asista durante el desarrollo de la diligencia ministerial.

Sin otro particular, agradezco su atención y reitero a usted las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

AGENTE DE  
FISCALÍA  
DE LA  
UNIÓN  
PROCEDIMIENTOS  
PENALES

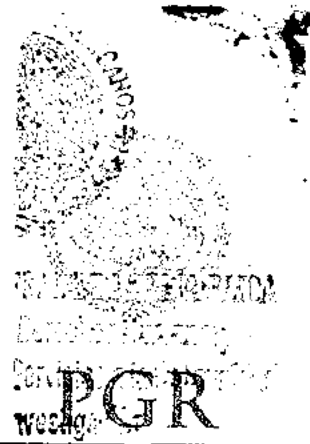


PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA  
SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL

C.c. Director General Adjunto de la Subprocuraduría de Control Regional, su conocimiento. Presente.



96 035



PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA  
SUBPROCURADURIA DE CONTROL REGIONAL,  
PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO.  
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL Y  
VINCULACIÓN ESTRATÉGICA.  
OFICIO No. SCRPPA/GOV/ 232/2014  
AP/PGR/DGCAP/ZN/ XIV/514/2014

~~000092~~

ASUNTO: CITATORIO

Iguala, Guerrero, a 9 de noviembre del 2014.

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

[Redacted]

PRESENTE

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la diligencia citada al rubro y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 21, 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracción II, 73, 74, 75, 76, 116, 125, 127 bis, 168, 180, 240, 242 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 4, fracción I, inciso A), subincisos b), f), 10 fracción VII, 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 2, 4, 37, 72 del Reglamento de este último ordenamiento; se le requiere para que se presente ante esta Fiscalía de la Federación a fin de que comparezca a rendir declaración testimonial;

[Redacted]

Al respecto, podrá hacerse acompañar de abogado para que lo asista durante el desarrollo de la diligencia ministerial.

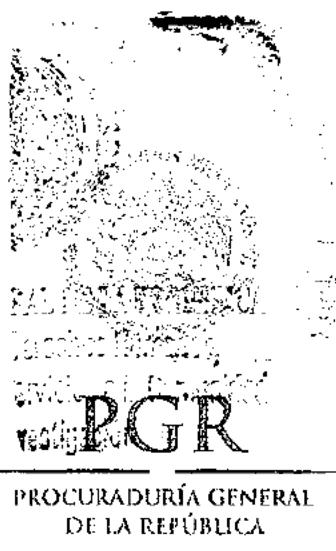
Sin otro particular, agradezco su atención y reitero a Usted las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

[Redacted]



C.c.p. Director General Adjunto de la Subprocuraduría de Control Regional,  
Procedimientos Penales y Amparo. Para su conocimiento. Presente.

[Redacted]



PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA  
SUBPROCURADURIA DE CONTROL REGIONAL,  
PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO.  
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL Y  
VINCULACIÓN ESTRATÉGICA.  
OFICIO No. SCRPA/DGCVE/1234/2014  
AP/PGR/DGCAP/ZNO-XIV/58A/2014

~~000093~~

ASUNTO: CITATORIO

Iguala, Guerrero a 9 de Diciembre del 2014.

**Domicilio: Calle Morelos 52,  
Col. Centro, Chilpancingo, Guerrero.  
PRESENTE.**

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria citada al rubro y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 21, 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracción II, 73, 74, 75, 76, 116, 125, 127 bis, 168, 180, 240, 242 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 4, fracción A, inciso A), subincisos b), f), 10 fracción X, 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 2, 4, 37, 72 del Reglamento de este último ordenamiento; se le requiere para que se presente ante esta Fiscalía de la Federación a fin de que comparezca a rendir declaración testimonial; para ello, se han fijado las **17:30 DIECISIETE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DIECISÉIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL CATORCE**, debiendo acudir a las oficinas de la Procuraduría General de la República con sede en Iguala [REDACTED]

Al respecto, podrá hacerse acompañar de abogado para que lo asista durante el desarrollo de la diligencia ministerial.

Sin otro particular, agradezco su atención y reitero a Usted las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

**A T E N T A M E N T E**

**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".**

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN

URIA G  
REPÚBLICA  
JA DE CONT  
PENAL



PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA  
SUBPROCURADURIA DE CONTROL REGIONAL

[REDACTED]

Director General Adjunto de la Subprocuraduría de Control Regional,  
a su conocimiento. Presente

LAL DE

[REDACTED]

98  
~~097~~

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPUBLICA  
SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL,  
PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO.  
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL Y  
VINCULACIÓN ESTRATÉGICA.  
OFICIO No. SCRPPA/DGCVE/1233/2014  
AP/PGR/DGCAP/ZNO-XIV/58A/2014

~~000034~~

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPUBLICA  
**PGR**

ASUNTO: CITATORIO

Iguala, Guerrero, el 9 de Diciembre del 2014.

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPUBLICA

Comisario de Santa Teresa.  
**PRESENTE.**

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria citada al rubro y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 21, 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracción II, 73, 74, 75, 76, 116, 125, 127 bis, 168, 180, 240, 242 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 4, fracción I, inciso A), subincisos b), f), 10 fracción X, 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 2, 4, 37, 72 del Reglamento de este último ordenamiento; se le requiere para que se presente ante esta Fiscalía de la Federación a fin de que comparezca a rendir declaración testimonial; para ello, se han fijado las **17:00 DIECISIETE HORAS DEL DÍA DIECISÉIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL CATORCE**, debiendo acudir a las oficinas de la Procuraduría General de la República, con sede en Iguala, con

[Redacted]

con fotografía vigente.

Al respecto, podrá hacerse acompañar de abogado para que lo asista durante el desarrollo de la diligencia ministerial.

Sin otro particular, agradezco su atención y reitero a Usted las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

IEPA

[Redacted]

**A T E N T A M E N T E**  
**BRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".**

[Redacted]

FEDERACIÓN

FISCALÍA DE LA FEDERACIÓN  
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPUBLICA

[Redacted] Director General Adjunto de la Subprocuraduría de Control Regional,  
Procedimientos Penales y Amparo. Para su conocimiento. Presente.

OFICINA  
DE CONTROL  
S PENALES

[Redacted]



SUBPROCURADURIA DE CONTROL REGIONAL PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO.

AP/PGR/DGCAP-ZNO-XIV/58A/2014.

~~000095~~

EL ESTADO DE GUERRERO,  
reintegrados,  
vistos el Comandante  
estigado

**ACUERDO DE DILIGENCIAS**

--- En Iguala, Guerrero; a los 10 diez días del mes diciembre del año dos mil catorce, el que suscribe [redacted] agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que al final firman y dan fe.

**VISTO**, el estado que guarda la indagatoria señalada al rubro y con la finalidad de alegarse de mayores elementos probatorios que permitan llegar a la verdad histórica y jurídica de los hechos en investigación, así como de las líneas de investigación y de la información con la que se cuenta al momento, resulta pertinente girar los siguientes oficios de estilo:

[Large redacted block of text]

GUERRERO

--- En tal razón y con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 16, 168 y 180, del Código Federal de Procedimientos Penales; 1º, 2º, 3º y 22 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y 1º, 4 y 54 de su Reglamento; se,

**ACUERDA**

**ÚNICO.** Girarse los oficios descritos en el presente proveído, a efecto de dar cumplimiento a lo dictado en el mismo.

--- Así lo acordó y firma el [redacted] agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Subprocuraduría de Control Regional Penales y Amparo, quien actúa asistido con testigos que al final firman

S F E

[Redacted signature block]

[Redacted signature block]



PROCURADURÍA GENE  
Del procuraduría del  
Fomento del Estado y el  
Orden Público



PROCURADURÍA  
REPÚBLICA  
UNIDAD ESPECIALIZADA  
FINANCIO



PROCURADURIA GENE  
REPÚBLICA  
UNIDAD ESPECIALIZADA  
FINANCIERO



PROCURADURÍA  
DE LA  
FISCALÍA  
Y EL INGRESO  
PÚBLICO







PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL,  
PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO  
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL  
Y VINCULACIÓN ESTRATÉGICA  
AP/PGR/DGCAP/ZNO-XIV/58A/2014.  
Of SCRPPA/DGCVE/1240/2014

Asunto: Se solicita entrega de oficios.

Iguala de la Independencia a 10 de diciembre de 2014.

TITULAR DE LA POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL.  
PRESENTE.

Director General De Investigación Policial, de la PFM

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria citada al rubro y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2 fracción II, 3, 113 último párrafo, 168, 180, 206 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción I, apartado A), inciso b), c) y d. y fracciones V y IX; 22 fracción I inciso b), 24, 29, 63 fracción I, 81 y 84 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 2 fracción VI, 3 inciso A), fracción II, del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y en concordancia con lo que dispone el Artículo 3º, Párrafo Primero y Fracción II, del Código Federal de Procedimientos Penales.

Derivado de lo anterior agradeceré que en auxilio de esta Representación Social de la Federación haga entrega de los oficios que a continuación se enlistan:

1) Oficio SCRPPA/DGCVE/1164/2014

2) Oficio SCRPPA/DGCVE/1234/2014

3) Oficio SCRPPA/DGCVE/1236/2014

4) Oficio SCRPPA/DGCVE/1237/2014, dirigido a

5) Oficio SCRPPA/DGCVE/1238/2014

En el anterior salvaguardando la integridad y los derechos humanos de las personas a notificar, lo que es indispensable para la debida integración, prosecución y perfeccionamiento legal de la indagatoria en que se actúa. Haciendo hincapié que si alguno de los testigos quisiera rendir su declaración en diferente domicilio, fecha y horario, podrá agendar la cita a los teléfonos referidos al calce.

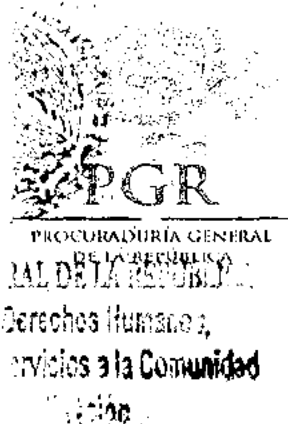
Sin otro particular, agradezco su atención y reitero a Usted la seguridad de mi más atenta y distinguida consideración, aprovechando la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ELICA  
TROLA  
ES

ATENTAMENTE  
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."  
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL Y VINCULACIÓN ESTRATÉGICA  
PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO

101 ~~100~~



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL,  
PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO  
DIRECCION GENERAL DE CONTROL Y  
VINCULACIÓN ESTRATÉGICA.  
OFICIO No. SCRPPA/DGCVE/1154/2014.  
AP/PGR/DGCAP/ZNO/XIV/58-A/2014  
ASUNTO: EL QUE SE INDICA.

000097

México, D. F., a 29 de noviembre de 2014.

[REDACTED]  
**SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN  
DEL ESTADO DE GUERRERO**

Chilpancingo, Guerrero.  
**PRESENTE.**

En cumplimiento al acuerdo dictado en constancias de la indagatoria citada al rubro y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 2º, 113, 134, 168, 180, del Código Federal de Procedimientos Penales; 1º, 4º fracción IV, 14, y 22 fracción II, inciso e), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; artículo 3º inciso-I) fracción I, y 93 de su Reglamento, atentamente me dirijo a Usted, con carácter **URGENTE y CONFIDENCIAL**, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda a efecto de que informe si cuenta con

[REDACTED]  
y en su caso remita los documentos que conforman el expediente.

Lo anterior, en virtud de ser necesario para la integración de la indagatoria en que se actúa, solicitando que la información que resulte sea remitida a esta Representación Social de la Federación en copia certificada, ubicada en Paseo de la Reforma número 211-213, [REDACTED] Colonia Cuauhtémoc, C.P. 06500, en México, Distrito Federal.

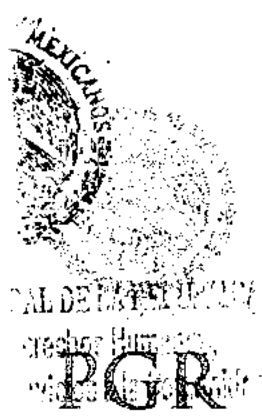
Sin otro particular, agradezco su atención y reitero a Usted las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

**ATENTAMENTE**  
**AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN**  
**ADSCRITO A LA SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO**

[REDACTED]  
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

C. [REDACTED] Director General Adjunto adscrito a la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo, presente

102  
101



PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA  
SUBPROCURADURIA DE CONTROL REGIONAL,  
PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO.  
DIRECCION GENERAL DE CONTROL Y  
VINCULACION ESTRATEGICA.  
OFICIO No. SCRPA/DGCVE/1234/2014  
AP/PGR/DGCAP/ZNO-XIV/58A/2014

000098

**ASUNTO: CITATORIO**

Iguala, Guerrero a 9 de Diciembre del 2014.

PROCURADURIA GENERAL  
DE LA REPUBLICA

[Redacted]

**PRESENTE.**

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria citada al rubro y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 21, 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracción II, 73, 74, 75, 76, 116, 125, 127 bis, 168, 180, 240, 242 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 4, 10 inciso I, inciso A), subincisos b), f), 10 fracción X, 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 2, 4, 37, 72 del Reglamento de este último ordenamiento; se le requiere para que se presente ante esta Fiscalía de la Federación a fin de que comparezca a rendir declaración testimonial para ello, se han fijado las **17:30 DIECISIETE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DIECISÉIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL CATORCE**, debiendo acudir a las oficinas de la Procuraduría General de la República con sede en Iguala,

[Redacted] Guerrero debiendo presentar identificación oficial con fotografía vigente.

Al respecto, podrá hacerse acompañar de abogado para que lo asista durante el desarrollo de la diligencia ministerial.

Sin otro particular, agradezco su atención y reitero a Usted las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

**ATENTAMENTE**

**"SUERAGIO EFECTIVO. NO REFLEXIÓN".**

AGENTE DE LA FISCALIA DE LA FEDERACION

[Redacted Signature]



PROCURADURIA GENERAL  
DE LA REPUBLICA  
SUBPROCURADURIA DE CONTROL REGIONAL  
PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO

C. [Redacted] Director General Adjunto de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. Para su conocimiento. Presente.

~~000099~~

**SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL  
PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO.  
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL  
Y VINCULACIÓN ESTRATÉGICA.  
AP/PGR/DGCAPIZNO-XIV/58A/2014  
"URGENTE CON ARRAGADO"  
OFICIO No. SCRPPA/DGCVE/1238/2014**

**PGR**  
PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA



**ASUNTO: SE SOLICITAN VIDEOS.**

Chilpancingo, Guerrero, a 10 de diciembre de 2014.

**ENCARGADO DEL MINI CENTRO DE ATENCIÓN  
A CLIENTES DE TELEFÓNICA MOVISTAR.**

**PRESENTE.**

Con fundamento en los artículos 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución General de la República, 1 fracción I, 2 fracción II, 3 fracción II, 113 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales, 22, fracción I, inciso b) y 24 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, a fin de integrar debidamente la Averiguación Previa al rubro superior citado, me permito requerir a usted se proporcione a ésta Fiscalía de la Federación,

[Redacted text block]

Cabe hacer mención que dichos videos deberán ser en formato comercial ó bien incluir el programa con el cual se puedan reproducir los mismos, los cuales deberán de ser remitidos en un término no mayor a 48 horas a partir de la recepción del presente, ya que de no dar cabal cumplimiento a lo solicitado o señalar el impedimento que tiene para ello, se hará acreedor a una sanción de 30 días de salario mínimos vigentes en la región, ello de conformidad con lo establecido por el artículo 44 fracción II, del Código Federal de Procedimientos Penales.

No omito manifestar a usted que nuestra oficinas se encuentran ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06500, en la ciudad de México, Distrito Federal, Teléfono [Redacted]

**ATENTAMENTE**  
**"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"**  
**ENCARGADO DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN  
ACREDITADO A LA SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL  
PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO**

Forma 211-213 [Redacted] Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06500, México D. F. Teléfono [Redacted]

104  
~~103~~  
~~000100~~

SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL  
PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO.  
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL  
Y VINCULACIÓN ESTRATÉGICA.  
AP/PGR/DGCAP/ZNO-XIV/58A/2014  
"URGENTE CON ARRAIGADO"  
OFICIO No. SCRPPA/DGCVE/1237/2014

PGR  
PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA



ASUNTO: SE SOLICITA VIDEOS.

Chilpancingo, Guerrero, a 10 de diciembre de 2014.

[REDACTED]

PROPIETARIO DEL INMUEBLE

[REDACTED]

PRESENTE.

ESTADO DE MÉXICO  
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y ENERGÍA  
AGENCIA DE CALIDAD  
PÚBLICA  
ANÁLISIS  
FINANCIERO

Con fundamento en los artículos 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución General de la República, 1 fracción I, 2 fracción I, 3 fracción II, 113 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 22, fracción I, inciso b) y 24 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, a fin de integrar debidamente la Averiguación Previa al rubro superior citado, [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

señalar el impedimento que tiene para ello, se hará acreedor a una sanción de 30 días de salario mínimo vigente en la región, ello de conformidad con lo establecido por el artículo 44 fracción II, del Código Federal de Procedimientos Penales.

No omito manifestar a usted que nuestra oficinas se encuentran ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06500, en la ciudad de México, Distrito Federal, Teléfono [REDACTED]

[REDACTED]

ATENTAMENTE  
"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"  
C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN  
SCRITO A LA SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL

[REDACTED]

AGENCIA DE CALIDAD  
PÚBLICA  
ANÁLISIS  
FINANCIERO

Avenida Paseo de la Reforma 211-213 [REDACTED] Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06500, México D. F. Teléfono [REDACTED]

105  
~~104~~  
~~000101~~

SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL  
PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO.  
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL  
Y VINCULACIÓN ESTRATÉGICA.  
AP/PGR/DGCAP/ZNO-XIV/58A/2014  
"URGENTE CON ARRAIGADO"  
OFICIO No. SCRPPA/DGCVE/1238/2014

PGR  
PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA



ASUNTO: SE SOLICITA INFORMACIÓN.

Chilpancingo, Guerrero, a 10 de diciembre de 2014.

C. TITULAR DEL C4.  
Chilpancingo, Guerrero.  
PRESENTE.

Con fundamento en los artículos 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución General de la República, 1 fracción I, 2 fracción II, 3 fracción II, 113 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 22, fracción I, inciso b) y 24 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, a fin de integrar debidamente la Averiguación Previa al rubro superior citado [REDACTED]

GENERAL DE LA  
REPUBLICA  
DIRECCIÓN  
GENERAL DE  
CONTROL Y  
VINCULACIÓN  
ESTRATÉGICA  
CHILPANCI  
GUERRERO

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] o señalar el impedimento que tiene para ello, se hará acreedor a una sanción de 30 días de salario mínimo vigente en la región, ello de conformidad con lo establecido por el artículo 44 fracción II, del Código Federal de Procedimientos Penales.

No omito manifestar a usted que nuestra oficinas se encuentran ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06500, en la ciudad de México, Distrito Federal, Teléfono [REDACTED]

ATENTAMENTE  
"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"  
EL C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN  
ADSCRITO A LA SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL

[REDACTED]

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA  
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL Y VINCULACIÓN ESTRATÉGICA  
CHILPANCI  
GUERRERO

Avenida Paseo de la Reforma 211-213 [REDACTED] Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06500, México D. F. Teléfono [REDACTED]

Después de haber  
revisado a la Comisión  
Verdadera

106 105



SUBPROCURADURIA DE CONTROL REGIONAL PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO. 000102 AP/PGR/DGCAP-ZNO-XIV/58A/2014.

**ACUERDO DE DILIGENCIAS**

--- En Chilpancingo, Guerrero, a los 11 once días del mes diciembre del año dos mil catorce, el que suscribe [redacted] agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que al final firman y dan fe, -----

--- **VISTO**, el estado que guarda la indagatoria señalada al rubro y con la finalidad de allegarse de mayores elementos probatorios que permitan llegar a la verdad histórica y jurídica de los hechos en investigación, así como de la información con la que se cuenta hasta el momento en el expediente en el que se actúa, en el cual obran constancias en que se documenta que se inició indagatoria en la que se encuentra



ACTUACION  
CA  
DA EN ANÁLISIS  
ERO

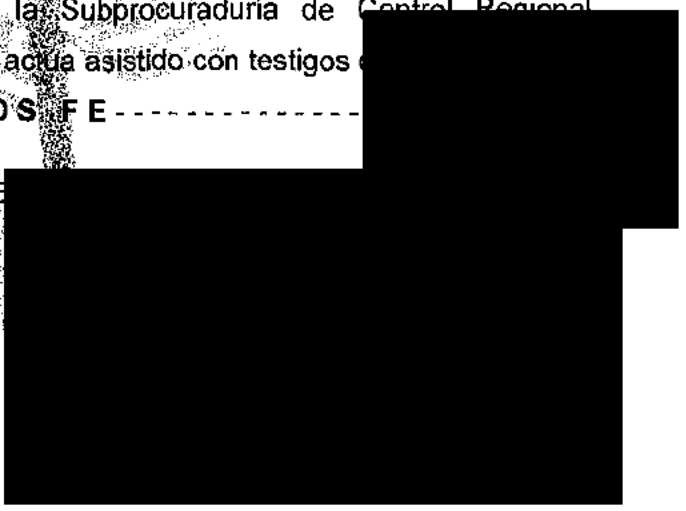
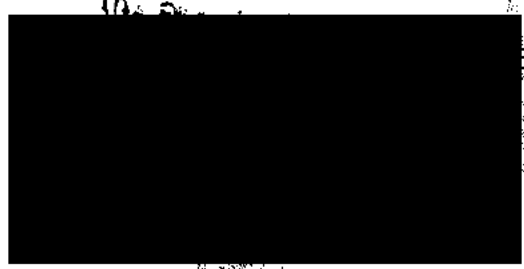
relacionado el [redacted] resulta conducente girar oficio de estilo al [redacted] Delegado Estatal de la Procuraduría General de la República en Guerrero, a efecto de que informe si cuenta con antecedentes relativos a la persona señalada en líneas superiores, anexándose copia simple en tres fojas, de las constancias que así lo indican. -----

--- En tal razón y con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 16, 168 y 180, del Código Federal de Procedimientos Penales; 1º, 2º, 3º y 22 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y 1º, 4 y 54 de su Reglamento; se, -----

**ACUERDA**

--- **UNICO**: Gírese el oficio descrito en el presente proveído, a efecto de dar cumplimiento a lo dictado en el mismo. -----

--- Así lo acordó y firma el [redacted] agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo, quien actúa asistido con testigos [redacted] dan fe. ----- **DAMOS FE** -----



PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA DE CONTROL REGIONAL PENALES Y AMPARO



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL,  
PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO  
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL Y  
VINCULACIÓN ESTRATÉGICA.  
OFICIO No. SCRPPA/DGCOVE/1247/2014.  
AP/PGR/DGCAP/ZNO-XIV/58A/2014  
ASUNTO: SOLICITUD DE ANTECEDENTES.

000103

México, D. F., a 11 de Diciembre de 2014.

DELEGADO DE LA PROCURADURÍA  
GENERAL DE LA REPUBLICA EN EL  
ESTADO DE GUERRERO.

PRESENTE.

Con fundamento en los artículos 21 y 102 Apartado A de ambos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, fracción I, 2º fracción II y XI, 10, 113, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales, 1, 2, 3, 4, fracción I, apartado B), 22, fracción I, artículos 5 y 63 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 1, 2, 7 y 8 del Código Penal Federal, 1 y 2 de su Reglamento y en cumplimiento al acuerdo ministerial,

Incluyendo la indagatoria AP/PGR/GRO/IGU//1250/2013, iniciada por la [redacted] en fecha 13 de septiembre de 2013, al recibir por incompetencia la indagatoria HID/SC/COE/M/015/2013. Solicitando atentamente adjunte COPIAS CERTIFICADAS de todo lo actuado y en caso de haber causa penal adjuntar copia íntegra del proceso penal.

Cabe mencionar que la información que resulte deberá remitirla con atención a la suscrita, en copias certificada, a las oficinas que ocupa esta Autoridad, sito en avenida Paseo de la Reforma número 211-213, [redacted] colonia y delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, código postal 06500.

Sin otro particular, agradezco su atención y reitero a Usted las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN  
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN  
ADSCRITO A LA SUBPROCURADURÍA DE CONTROL  
REGIONAL Y AMPARO

c.c.p. [redacted] Director General Adjunto adscrito a la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. Presente.

Paseo de la Reforma 211-213 colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México Distrito Federal, C.P. 06500  
Correo electrónico [redacted] @pgr.gob.mx



INSTITUTO DE LA FAMILIA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación.

PROCURADURIA GENERAL

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL  
ESTADO DE GUERRERO  
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO  
COMUN ADSCRITO AL CENTRO DE OPERACIONES  
ESTRATEGICAS  
OFICIO NUM: 167/2013.  
EXP.: HID/SC/COE/M-I/015/2013  
ASUNTO: SE REMITE AV. PREV. POR  
INCOMPETENCIA

*(Handwritten mark)*

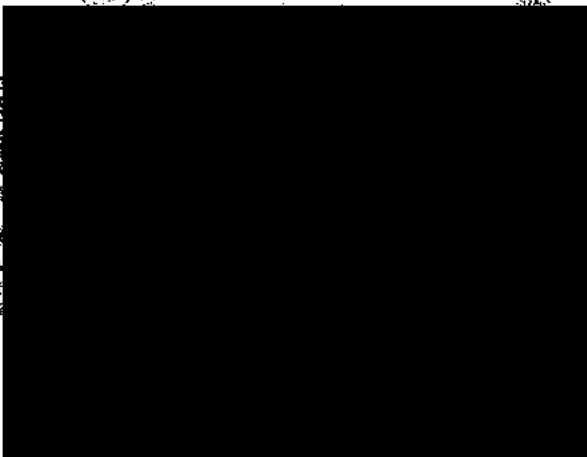
*(Handwritten mark)*

GENERAL DE LA  
ICA C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO  
DE LA FEDERACION.  
IGUALA, GRÓ.  
ERO

IGUALA, GRÓ.

EN CUMPLIMIENTO A MI DETERM

ACTUACIONES Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 21 DE LA CONSTITUCIÓN  
POLÍTICA FEDERAL, 72 DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA LOCAL Y 7 DEL CÓDIGO  
DE PROCEDIMIENTOS PENALES, EN VIGOR, 12, 13 FRACCIÓN III, DE LA LEY  
ORGANICA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, EN RELACIÓN  
CON EL NUMERAL 37 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DE LA PROPIA INSTITUCIÓN,  
REMITO A USTED CONSTANTE DE 62 FOJAS UTILES COPIAS DEBIDAMENTE  
CERTIFICADAS DE LA INDAGATORIA EN COMENTO INICIADA EN CONTRA DE  
[REDACTED] COMO PROBABLE RESPONSABLE DEL DELITO DE  
VIOLACION A LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS,  
COMETIDO EN AGRAVIO DE LA SOCIEDAD, DEJANDOSE EN ESTAS OFICINAS A SU  
CARGO 20 (VEINTE) CARTUCHOS CALIBRE .223.



SECRETARÍA DE JUSTICIA  
DEPARTAMENTO FEDERAL  
SERVICIOS LEGALES  
INVESTIGACIÓN

PGR

AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN  
PRIMERA AGENCIA INVESTIGADORA  
A.P. PGR/GRO/GUI/1250/2013

2

000103

SUBPROCURADURÍA DE CONTROL  
REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y  
AMPARO  
DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO  
AP/PGR/GRO/GUI/1250/2013.  
OFICIO: 1808/2013.  
ASUNTO: LO QUE SE INDICA.

Iguala de la Independencia, Guerrero, 08 de Octubre de 2013.

SECRETARÍA DE LA  
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN  
ADSCRITO AL CENTRO DE OPERACIONES ESTRATÉGICAS.  
PRESENTE.

La suscrita Agente del Ministerio Público de la Federación, Titular de la Mesa Primera Investigadora y con fundamento en el artículo 3, 21, 102 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 25 del Código Federal de Procedimientos Penales [REDACTED] HID/SC/COE/115/2013.

Sin otro particular por el momento, le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE  
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"  
LA AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN  
TITULAR DE LA MESA PRIMERA INVESTIGADORA.

SECRETARÍA GENERAL  
DELEGACIÓN ESTATAL  
DE GUERRERO

[REDACTED]

AL BELLA REPÚBLICA  
del Estado de Guerrero  
Votos a la Comunidad

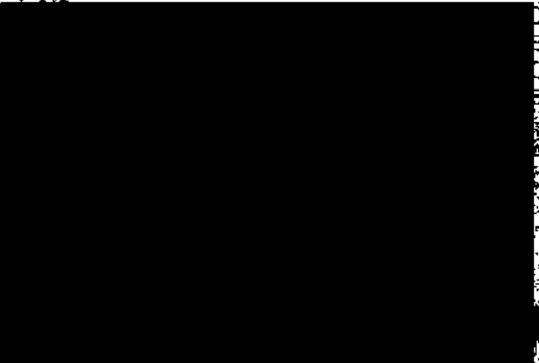
PROCURADURÍA GENERAL

GUERRERO

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL  
ESTADO DE GUERRERO  
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO  
COMUN ADSCRITO AL CENTRO DE OPERACIONES  
ESTRATEGICAS  
OFICIO NUM: 172/2013  
EXP.: PGR/GRO/IGU/1/1250/2013.  
D/SC/COE/M-1/015/2013.  
ASUNTO: SE REMITE COPIAS FOTOSTATICAS  
CERTIFICADAS.

3

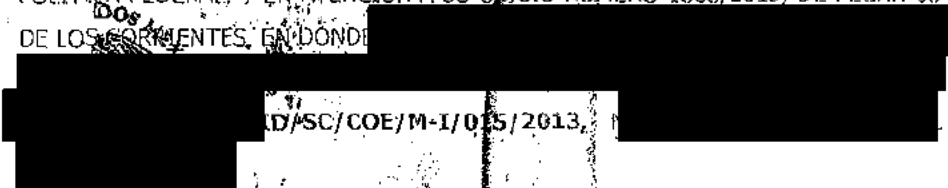
COPIAS



IGUALA, GRO., A LOS 08 DE OCTUBRE DE 2013.

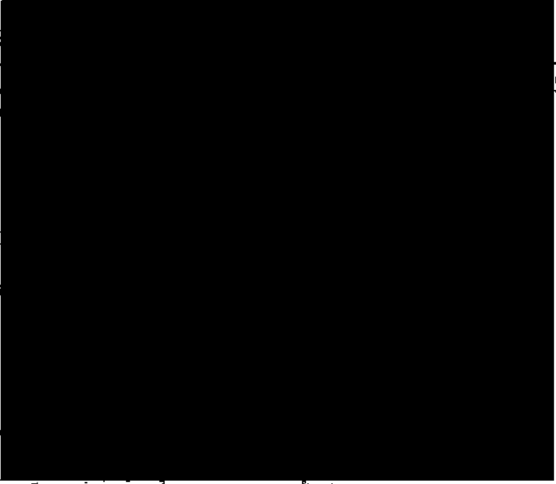
REPUBLICA DE LA FEDERACION  
TITULAR DE LA AGENCIA PRIMERA INVESTIGADORA  
IGUALA, GRO.

CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 21 DE LA CONSTITUCION  
POLITICA FEDERAL Y EN ATENCION A SU OFICIO NUMERO 1808/2013, DE FECHA 08  
DE LOS CORRIENTES, EN DONDE



D/SC/COE/M-1/015/2013,

GENERAL DE  
ICA  
EN ANALI  
RO  
DIA



LA GE  
UBLI  
CONTE RT  
NALES Y AL

111  
110



SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO. 000107

AP/PGR/DGCAP/ZNO-XIV/58A/2014.

**ACUERDO DE RECEPCIÓN**

--- En la Ciudad de México, Distrito Federal, a los 12 doce días del mes diciembre del año dos mil catorce, el que suscribe [redacted] agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que al final firman y dan fe, -----

--- **Téngase**, por recibido el oficio número 1120 ATF/15-069, de diecinueve de noviembre del dos mil catorce, firmado por [redacted]

[redacted] mediante el cual informa que en atención al diverso SCRPPA/DGCVE/1035/2014, girado por esta Fiscalía de la Federación [redacted]

[redacted] Documento constante de una foja útil de la cual se DA FE de tener a la vista con fundamento en los artículos 206 y 208 del Código Adjetivo en la materia. -----

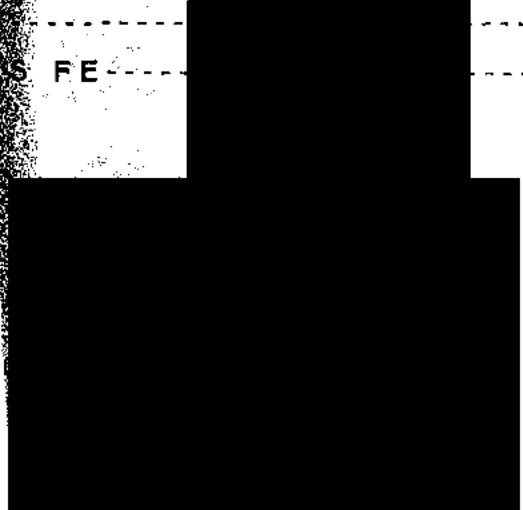
--- En tal razón y con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 16, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1º, 2º y 3º de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y 1º, 4 y 54 de su Reglamento; se, -----

**ACUERDA**

--- **UNICO.** Agréguese a la indagatoria documental descrita en el presente acuerdo. -----

**DAMOS FE**

OS DE AS



AGENCIA GENERAL FISCALIA OFICINA REGIONAL (ESTADO)

112 ~~111~~

SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
Subsecretaría de Comercio Exterior  
México



U.S. Department of Justice  
Bureau of Alcohol, Tobacco,  
Firearms and Explosives  
Country Attaché

22 626

~~000108~~



Mexico City, Mexico

[www.atf.gov](http://www.atf.gov)

19 de Noviembre de 2014

042805

GENERAL DE LA  
ICA  
UDA  
ERO



**AMPF ADSCRITO A LA SUBPROCURADURÍA  
DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS  
PENALES Y AMPARO.-PGR  
PRESENTE**

Estimado

En atención al oficio No. SCRPPA/DGCVE/1035/2014 relacionado con la  
Averiguación de Viaje AP/PGR/DGCAP/ZNO-XIV/058A/2014 mediante el cual solicita  
antecedentes de una persona.

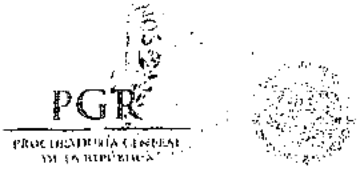


Sin más por el momento aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.



SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
Subsecretaría de Comercio Exterior  
México





SUBPROCURADURIA DE CONTROL REGIONAL PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO.

~~000109~~

AP/PGR/DGCAP/ZNO-XIV/58A/2014.

**ACUERDO DE RECEPCIÓN**

--- En la Ciudad de México, Distrito Federal; a los 12 doce días del mes diciembre del año dos mil catorce, el que suscribe [redacted] agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que al final firman y dan fe, -----

--- **Téngase**, por recibido el oficio número 110-03/1768/14 08/6202, del primero de diciembre del dos mil catorce, firmado por [redacted] Directora General Adjunta de lo Contencioso de la Secretaría de Economía, mediante el cual remite en atención al diverso SCRPPA/DGCVE/1107/2014, girado por esta Representación Social de la Federación, el oficio número 316.2014/005748 suscrito por la Subdirección de Procedimientos y Normatividad Registrales en la Dirección General de Normatividad en esa Secretaría, [redacted]

[redacted] de los cuales se DA FE de tener a la vista con fundamento en los artículos 206 y 208 del Código Adjetivo en la materia. -----

--- En tal razón y con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 16, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1º, 2º y 3º de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y 4º, 4 y 54 de su Reglamento; se, -----

**ACUERDA**

--- **ÚNICO.**- Agréguese a la indagatoria las documentales descritas en el presente acuerdo. -----

D A M O

[redacted]

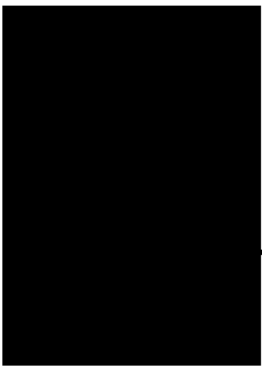
[redacted]

OS DE A

114  
~~113~~

DE LA REPUBLICA  
de los Humanos,  
de la Comunidad  
Internacional

SE



~~000110~~

22137

Unidad de Asuntos Jurídicos  
Dirección General Adjunta de lo Contencioso



1993

de Octavio Paz

Oficio No. 110-03-11703/14 08/6202  
México, D.F., 1 de diciembre de 2014

Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito  
a la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos  
Penales y Amparo en la Procuraduría General de la República  
RO

Ref.: AP/PGR/DGCAP/ZNO-XIV/058A/2014

Me refiero a su oficio SCRPPA/DGCVE/1107/2014 recibido en esta Secretaría el pasado 21 de noviembre, vinculado a la indagatoria al rubro citada, por el que



Bajo ese contexto, a fin de que surta los efectos legales a que haya lugar, adjunto al presente encontrará el oficio

Atentamente,

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14 fracción VII y último párrafo,  
así como 54 párrafo tercero del Reglamento Interior de la Secretaría de  
Economía, firma la Directora General Adjunta de lo Contencioso



SECRETARÍA DE ECONOMÍA



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO



Anexo: El mencionado en el presente en sobre cerrado.



115

~~114~~

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
Subsecretaría de Competitividad y Normatividad  
Dirección General de Normatividad Mercantil

2014, Año de Octavio Paz

08/6202  
500111

SE  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA



Subsecretaría de Competitividad y Normatividad  
Dirección General de Normatividad Mercantil

Oficio: 316.2014.005748

Asunto: Respuesta a solicitud de información.

México, D.F. a 25 de noviembre de



[Redacted]

Subdirector de Asuntos Penales  
Secretaría de Economía

GENERAL DE V...  
ICA  
DA EN A...  
RO

[Redacted]

Hago de su conocimiento que se turnó con carácter confidencial a esta unidad administrativa el volante de [Redacted] referente al oficio número SCRPPA/DGCVE/1107/2014 de fecha 21 de noviembre de 2014, girado por el [Redacted] AP/PGR/DGCAP/ZNP-XIV/058A/2014.

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

15658

021003

SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
2014 NOV 29





SUBPROCURADURIA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO.

000112

API/PGR/DGCAP/ZNO-XIV/58A/2014.

ACUERDO DE RECEPCION

--- En la Ciudad de México, Distrito Federal; a los 12, doce días del mes diciembre del año dos mil catorce, el que suscribe [redacted] agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que al final firman y dan fe, -----

--- Téngase, por recibido el oficio número de folio 87958, del tres de diciembre del dos mil catorce, firmado por el [redacted] Director General de Especialidades Médico Forenses, de la Coordinación General de Servicios Periciales, mediante el cual informa en atención al diverso SCRPPA/DGCVE/1118/2014, girado por esta Representación Social de la Federación, la imposibilidad de proponer peritos en materia de antropología, toda vez que se encuentran comisionados dando cumplimiento a otras intervenciones de Fiscalías y Juzgados, por lo que se sugiere auxiliarse de peritos en las materias de Criminalística y Medicina. Documento constante de una foja útil, la cual se DA FE de tener a la vista con fundamento en los artículos 206 y 208 del Código Adjetivo en la materia. -----

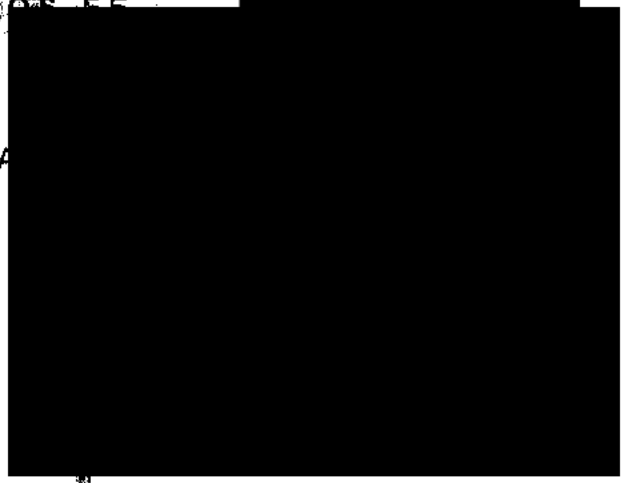
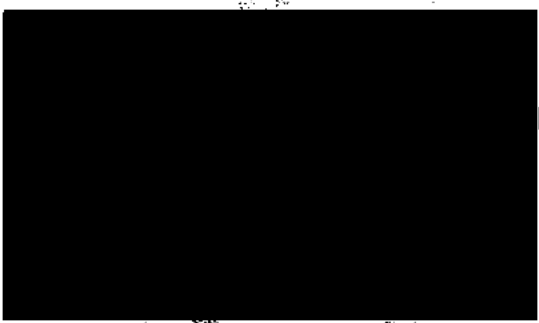
DOCS  
GEN  
ILICA  
ADA EN  
ERO

--- En tal razón y con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 16, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1º, 2º y 3º de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y 1º, 4 y 54 de su Reglamento; se, -----

ACUERDA

--- ÚNICO.- Agréguese a la indagatoria la documental [redacted] acuerdo. -----

DAMOS FE



DE A



PROCURADURÍA GENERAL  
 Subprocuraduría de  
 Prevención del Delito y  
 Oficina de In

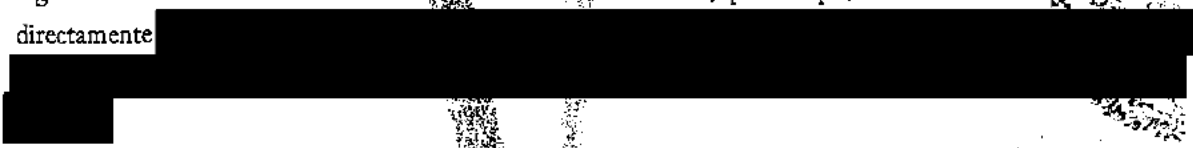
"2014, Año de Octavio Paz"

SE  
 SECRETARÍA DE ECONOMÍA



Subsecretaría de Competitividad y Normatividad  
 Dirección General de Normatividad Mercantil

dicha oficina registral, de tal suerte que es factible que la información solicitada forme parte de los folios ingresados a la oficina del Distrito Federal antes de esa fecha, por lo que, en todo caso usted pudiera directamente

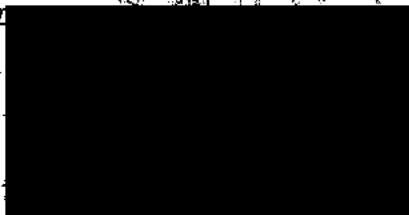


Lo anterior con fundamento en los artículos 18, 19, 20, 20 bis del Código de Comercio, 34 fracción XIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 18 fracción II, último párrafo de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, 4 y 23 del Reglamento del Registro Público de Comercio, y 22 fracciones I, II y IV del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía.

Sin otro particular, aprovecho el presente para enviarle un cordial saludo.

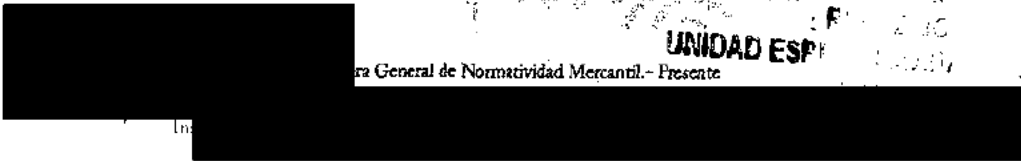
Atentamente,

EL



PROCURADURÍA GENERAL  
 UNIDAD ESPECIALIZADA

Subsecretaría de Competitividad y Normatividad Mercantil - Presente







SUBPROCURADURIA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO.

~~000114~~

AP/PGR/DGCAP/ZNO-XIV/58A/2014.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
GOBIERNO FEDERAL  
PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

**ACUERDO DE RECEPCIÓN**

En la Ciudad de México, Distrito Federal, a los 12 doce días del mes diciembre del año dos mil catorce, el que suscribe [redacted] agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que al final firman y dan fe,

Téngase, por recibido dictamen con número de folio 87960, de seis de diciembre del dos mil catorce, firmado por el ciudadano [redacted] Perito en Criminalística de Campo, adscrito a la Coordinación General de Servicios Periciales, mediante el cual emite las siguientes conclusiones: **CONCLUSIONES: ÚNICA:**

[Large redacted block of text]

Documento constante de una foja útil, la cual se DA FE de tener a la vista con fundamento en los artículos 206 y 208 del Código Adjetivo en la materia.

En tal razón y con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 16, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1º, 2º y 3º de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y 1º, 4 y 54 de su Reglamento; se,

**ACUERDA**

ÚNICO: Agréguese a la indagatoria las documentales descritas en el presente

[Redacted block of text]

[Redacted block of text]

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA  
SUBPROCURADURIA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO

AL DE LA REPUBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Iniciación



**PGR**

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACION CRIMINAL  
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES  
DIRECCIÓN GENERAL DE LABORATORIOS CRIMINALÍSTICOS  
DEPARTAMENTO DE CRIMINALÍSTICA DE CAMPO

~~000115~~

FOLIO No. 87960

AP/PGR/DGCAP/ZNO-XIV/58A/2014

ASUNTO: DICTAMEN  
CRIMINALÍSTICA

México, D. F., 06 de [redacted]

GENERAL DEL  
CA  
DA EN  
RO

DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION  
SUBPROCURADURIA DE CONTROL REGIONAL  
PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO  
PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA  
P R E S E N T E

El que suscribe, perito en materia de Criminalística de Campo  
Periciales, propuesto para intervenir en la Averiguación Previa citada a

**DICTAMEN**

[Redacted text block]

[Redacted text block]

[Redacted text block]

[Redacted text block]

[Large redacted text block]

[Redacted text block]

IDENTIFICACION  
PERITO



DEPARTAMENTO DE CRIMINALISTICA DE CAMPO

FOLIO No. 87760

AP/PGR/DG/AP/ZNO XIV/58A/2014

~~000116~~

**PGR**  
PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]



DEPARTAMENTO DE [REDACTED]

FOLIO No. 87960

AP/PGR/DGCAP/ZNO-XIV/58A/2014

000117



**PGR**  
PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

GENETS  
ELICA  
ZADA EN  
DEFO

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

122 12T

~~000113~~

DEPARTAMENTO DE CRIMINALISTICA DE CAMPO

FOLIO No. 87960

AP/PGR/DGCAP/ZNO-XIV/58A/2014



GENERAL  
ICA  
DA  
ERO



El presente se rinde para los fines legales a que haya lugar.



LA DE LA REPUBLICA  
derechos humanos  
vicio a la Comunitaria  
investigación

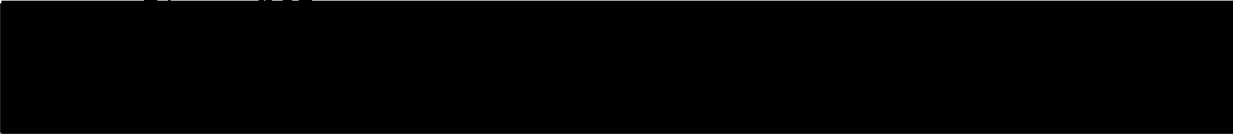
MEXICANO  
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
J. ÚBER  
COMIT  
J. PARRIL  
10



IS MEX



GENERAL DE LA





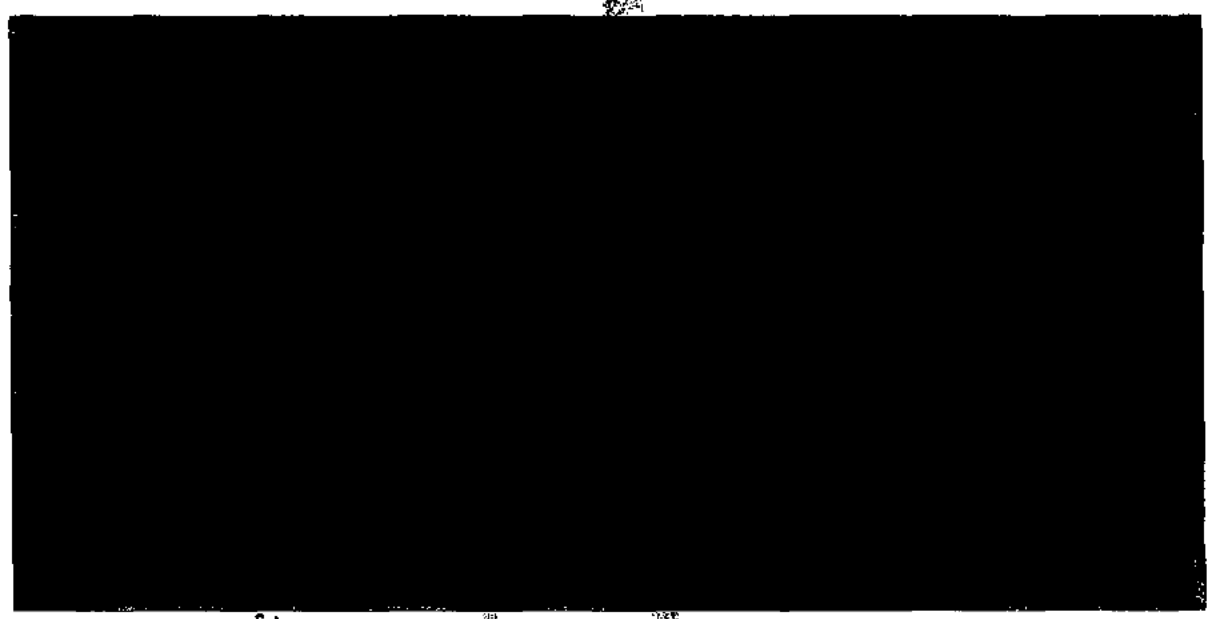
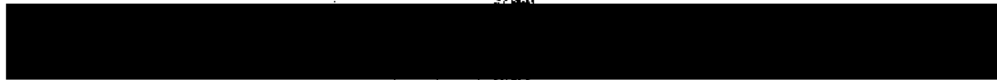
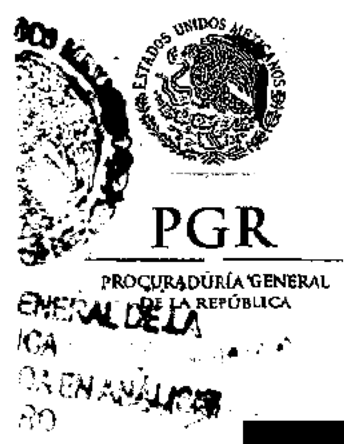
DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Asesoría a la Comunidad  
Investigación

~~000119~~

DEPARTAMENTO DE CRIMINALISTICA DE CAMPO

FOLIO No. 87960

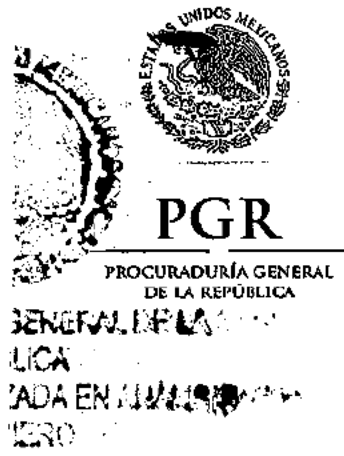
AP/PGR/DGCAPI/ZNO-XIV/58A/2014



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
OFICINA DE ASesoría a la Comunidad Investigación



AL GOBIERNO FEDERAL  
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y ENERGÍA  
VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN



DEPARTAMENTO DE CRIMINALÍSTICA DE CAMPO

FOLIO No. 87960

~~000120~~

AP/PGR/DGCAD/ZNO-XIV/58A/2014

PRIMER PUNTO



DO  
GE  
BLIC  
ZAD  
DIER





LE DE LA...  
...  
...  
...

~~000121~~

DEPARTAMENTO DE CRIMINALISTICA DE CAMPO

FOLIO No. 87960

AP/PGR/DGOAP/ZNO-XIV/58A/2014

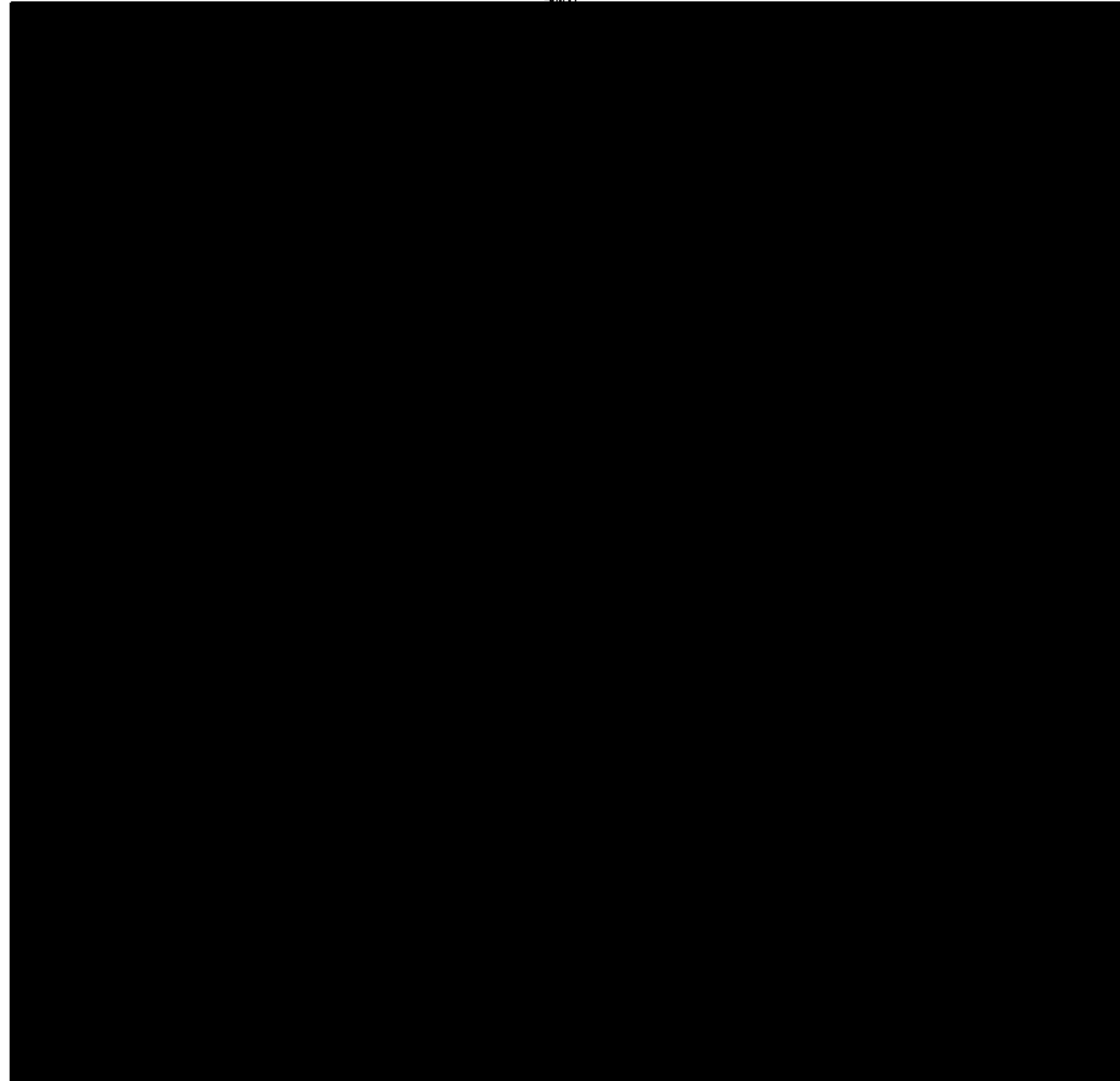
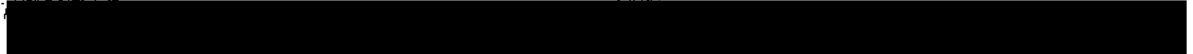


PGR

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

GENERAL DE LA...  
BLICA  
IZADA EN...  
CIERO

SEGUNDO PUNTO



21739

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL  
Coordinación General de Servicios Periciales,  
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos,  
Departamento de Criminalística de Campo.

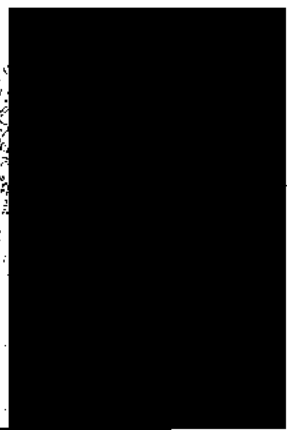
FOLIO: 87960

AP/PGR/DGCAP/ZNO-XIV/58A/2014

ASUNTO: PROPUESTA DE PERITO

México, D.F., 3 de diciembre de 2014

PGR



SENERAL DE LA  
LIGA  
ADA EN  
ERO

AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION  
ADSCRITO A LA SUBPROCURADURIA DE CONTROL  
REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO  
Presente

043004

Por instrucciones superiores y con fundamento en los artículos **10, fracciones IV y VI, 22 Fracción I inciso II y 25** de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de mayo de 2009, con relación a los numerales **3 incisos G) fracción I y H) fracción XLI, 12 fracción II, 40 fracciones I, III, IX, X, XII y XIII**, así como **88 fracciones I, II y V** del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de julio de 2012 y en atención a su oficio número SCRPPA/DGCVE/1188/2014 de fecha 3 de diciembre de 2014, recibido en esta Coordinación General el día de la fecha a través del cual solicita un perito en materia de Criminalística. Al respecto, me permito manifestarle lo siguiente:

Me doy por enterado del contenido de su oficio, informándole que ha sido propuesto como Perito en materia de **CRIMINALÍSTICA DE CAMPO** quien se presentará para la diligencia que se llevará a cabo en el Estado de Guerrero.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterarle mi más alta consideración.

**ATENTAMENTE**  
**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN**



ora  
de la Ley  
eral 137

FO-CC-03

ERAL DE LA  
A  
ENANALISIS



SUBPROCURADURIA DE CONTROL REGIONAL. PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO.

AP/PGR/DGCAP/ZNO-XIV/58A/2014.

**ACUERDO DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS**

--- En la Ciudad de México, Distrito Federal, a los 12 doce días del mes diciembre del año dos mil catorce, el que suscribe [redacted] agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que al final firman y dan fe. ---

--- **Téngase**, por recibido el oficio número DGCAP/DG/5393/2014, de once de diciembre del dos mil catorce, constante de una foja, firmado por el [redacted] Encargado del Despacho de la Dirección General de Control de Averiguaciones Previas, mediante el cual remite el original del diverso número AIC-CGSP-DGLC-909/2014, firmado por el ciudadano [redacted] mediante el [redacted]



ASISTENTE  
CA  
LA ENAS  
70

--- **Téngase**, por recibido dictamen con número de folio 87328, de fecha tres de diciembre del dos mil catorce, firmado por el [redacted] Perito en balística y operador del sistema [redacted] adscrito a la Coordinación General de Servicios Periciales, mediante el cual emite las siguientes conclusiones:

[redacted]

Documento constante de 3 fojas útiles al que se anexa Registro de Cadena de Custodia. Así mismo se adjunta el oficio número de folio 87328 del primero de diciembre del dos mil catorce, firmado por el Ciudadano [redacted] Director de Laboratorios de Química, de la Coordinación General de Servicios Periciales, mediante el cual informa en atención al diverso SCRPPA/DGCVE/1178/2014, girado por esta Representación Social de la Federación en el que se propone como perito en materia de balística al ciudadano [redacted] documento constante de una foja útil. Anexándose Registro de Cadena de Custodia. Documentos de los que se DA FE de tener a la vista y se ordena agregar a actuaciones. ---

--- En tal razón y con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 16, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1º, 2º y 3º de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y 1º, 4 y 54 de su Reglamento; se, ---

**ACUERDA**

--- **ÚNICO.**- Agréguese a la indagatoria las documentales descritas en el presente acuerdo, para que surtan los efectos legales a que haya lugar. ---

**DAMOS FE**

[redacted]

[redacted]

LEGAL DE LA  
A  
KEN  
D

128

127

PGR  
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo  
Dirección General de Control de Averiguaciones Previas

"2014, Año de Octavio Paz"

OFICIO: DGCAP/DG/5393/2014.

México, D. F., a 11 de diciembre de 2014.

[Redacted]

Director General Adjunto Encargado del Despacho de la  
Dirección General de Control y Vinculación Estratégica  
Presente.

[Redacted]

**Distinguido Licenciado:**

Con un afectuoso saludo y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102, Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 3, 4 fracción I, apartado A), incisos a) y b), 10 fracciones VI y XI, y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y de conformidad con lo establecido en los numerales 1°, 3° apartado H), fracción VII y 54 de su Reglamento; me permito remitir a usted el original del oficio AIC-CGSP-DGLG-909/2014, signado por el Q.F.B. [Redacted] Director de Laboratorios de Química en ausencia de la Directora General de laboratorio Criminalísticos de la Agencia de Investigación Criminal, por medio del cual solicita lo siguiente:

AL DE [Redacted]

[Redacted]

Lo anterior, para que por su amable conducto sea remitido el oficio de mérito al Agente del Ministerio Público de la Federación que integra la averiguación previa número PGR/DGCAP/ZNO-XIV/58A/2014.

Sin otro particular, aprovecho el conducto para enviarle un cordial saludo.

El Encargado  
Ger [Redacted]

Dirección

[Redacted]

[Redacted]

PGR

PROCURADURIA GENERAL  
DE LA REPUBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL  
Coordinación General de Servicios Periciales  
Dirección General de Laboratorios Criminales  
Departamento de Balística Forense

~~000125~~

OFICIO: AIC-CGSP-DGLC-909/2014

ASUNTO: EL QUE SE INDICA

México, D.F., 09 de diciembre de 2014

[Redacted]

Director General De  
Control de Averiguaciones Previas  
P r e s e n t e.

Por medio del presente, me permito solicitarle designar a quien corresponda a fin de pasar a recoger el Dictamen de Balística Forense siguiente:

FECHA	AVERIGUACIONES PREVIAS	PROCESO	PROCEDENCIA	AUTOS	CONDUCTA	PREVIA	FORMA DE EMISION	OTROS	RESERVACIONES
-------	------------------------	---------	-------------	-------	----------	--------	------------------	-------	---------------

[Redacted]

[Redacted]

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterarle mi más alta consideración.



[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

AL DE LA...  
Servicios a la...  
Investigación

~~000126~~

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL  
Coordinación General de Servicios Periciales  
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos.  
Departamento de Balística Forense

AP/PGR/DGCAP/ZNO-XIV/58A/2014

FOLIO: 87328

ASUNTO: SE BINDE DICTAMEN EN BALÍSTICA (IBIS).

México, D.F., a 03 de diciembre de 2014

PGR

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA



GENERAL DE LA  
LIA  
JGA  
JGR

AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO FEDERAL,  
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL Y VINCULACIÓN ESTRATÉGICA  
SUBPROCURADURIA DE CONTROL REGIONAL,  
PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO  
P R E S E N T E

El que suscribe, Perito Oficial de esta Institución en materia de Balística Forense, adscrito y propuesto por la Dirección General de Laboratorios Criminalísticos, de la Coordinación General de Servicios Periciales, de la Procuraduría General de la República, para intervenir en lo relacionado con la indagatoria citada al rubro, y en atención a su oficio de petición, motivo por el que rindo el siguiente:

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]



131 130

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
DE LA REPUBLICA  
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIAZ  
INVESTIGACIÓN

~~000127~~

PGR

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPUBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL  
Coordinación General de Servicios Periciales  
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos.  
Departamento de Balística Forense

AP/PGR/DGCAP/ZNO-XIV/58A/2014

FOLIO: 87328

[REDACTED]

VENERABLE  
LICENCIADO  
ACABE  
REKO

4.

5.

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

RESULTADOS

CONSIDERACIONES

A.

[REDACTED]

[REDACTED]

**PGR**  
PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA



**AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL**  
Coordinación General de Servicios Periciales  
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos.  
Departamento de Balística Forense

AP/PGR/DGCAP/ZNO-XIV/58A/2014

FOLIO: 87328

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

**CONCLUSIONES**

[REDACTED]

CASQUILLOS:	BALAS:
[REDACTED]	[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

**BIBLIOGRAFÍA:**

[REDACTED]



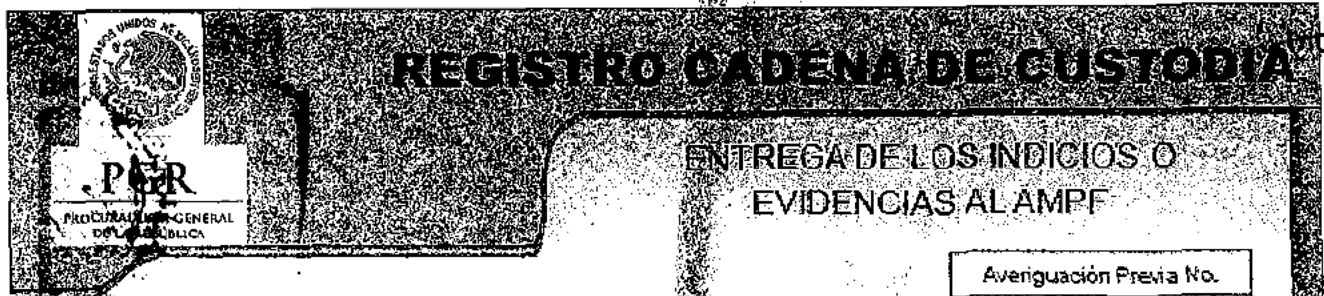
Perito en

[REDACTED]

DE LA

[REDACTED]

129



Averiguación Previa No.

Averiguación Previa N°. **API/PGR/DGCAP/ZNO-XIV/58A/2014**

GENERO DE LA  
BLICA  
ZACA...

Unidad Admtiva.	Entidad Federativa	Del. o Mpio.	N°. de registro (folio o llamado)
<b>C.G.S.P.</b>	<b>DISTRITO FEDERAL</b>	<b>CUAUHTÉMOC</b>	<b>87328</b>

			<b>PERITO EJECUTIVO TÉCNICO B</b>
--	--	--	-----------------------------------

**1. TIPO DE INDICIO O EVIDENCIA**

[Redacted]

**2. TIPO DE EMBALAJE Y CONDICIONES EN QUE SE ENTREGA EL EMBALAJE**

[Redacted]

**3. DOCUMENTOS (FORMATOS, PARTES POLICIALES, OTROS)**

[Redacted]

**4. OBSERVACIONES AL ESTADO EN QUE SE RECIBEN LOS INDICIOS O EVIDENCIAS**

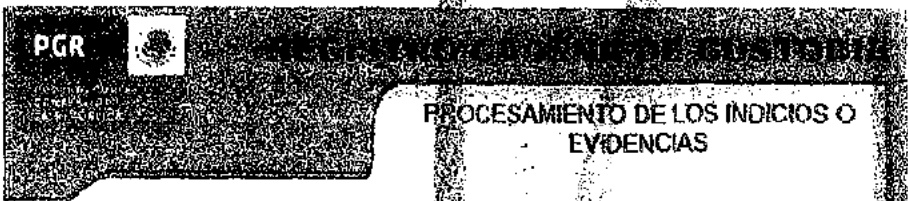
[Redacted]

[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
------------	------------	------------	------------

134

133

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
GOBIERNO FEDERAL  
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIAZ  
DIRECCIÓN GENERAL DE LOS SERVICIOS  
JUDICIALES



~~000130~~

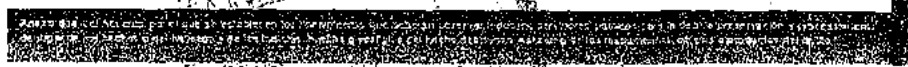
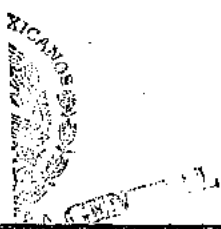


SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIAZ  
DIRECCIÓN GENERAL DE LOS SERVICIOS JUDICIALES

### FORMATO II

## PROCESAMIENTO DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS POR LA POLICÍA FACULTADA Y/O PERITOS

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIAZ  
DIRECCIÓN GENERAL DE LOS SERVICIOS JUDICIALES  
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN Y PERITAJE



DE COMISARÍAS  
SERENALES Y...



SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIAZ  
DIRECCIÓN GENERAL DE LOS SERVICIOS JUDICIALES  
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN Y PERITAJE

135  
134

SECRETARÍA DE JUSTICIA  
FEDERATIVA  
DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
SECRETARÍA DE JUSTICIA  
FEDERATIVA  
DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

~~000131~~  
2



**PGR** **SECRETARÍA DE JUSTICIA FEDERAL**  
**PROCESAMIENTO DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS**

Averiguación Previa No  
AP/PGR/DOCAP/ZNO-XIV/58A/2014

Administrativa	Entidad Federativa	Del, o Mpio.	No de registro (folio o llamado)	Fecha y hora de llegada
SCRPPA	GUERRERO	CHILPANCINGO	SCRPPA/DGCVE/1029/2014	23/11/2014

GENERAL DE LA  
REPUBLICA  
EN ANALISIS  
CIERO

**1. IDENTIFICACIÓN DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS.**


**2. FIJACIÓN DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS**

Fotografía:

Videografía:

Planimetría (planos):

Por escrito:

Otros:

Observaciones:


**3. RECONSTRUCCIÓN O LEVANTAMIENTO**

a) Descripción de la forma en que se realizó:

GENERAL DE LA  
REPUBLICA  
EN ANALISIS  
CIERO

LAJ DE LA RESERVA  
derechos humanos,  
servicio a la Comunidad  
investigación

~~080132~~  
3

PCR  **PROCESAMIENTO DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS**

b) Medidas tomadas para preservar la integridad del indicio o evidencia:  
[Redacted]

4. EMPALME DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

a) Tipo de embalaje:  
[Redacted]

b) Etiquetado [Redacted]

5. TRANSPORTE O TRASLADO DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

a) Tipo  
[Redacted]

b) Condiciones en que se realizó el traslado:  
[Redacted]

6. SERVIDORES PÚBLICOS QUE INTERVINIERON EN EL PROCESAMIENTO DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

[Large redacted block]

DA EN ANALISIS  
R9



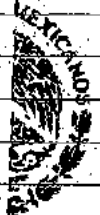
PROCURADURÍA GENERAL DE LA LEY  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación

~~4000133~~  
4

PGR PROCESAMIENTO DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS





DICIANO  
SERVICIOS  
AL COMUNITARIO  
PENALES



PROCURADURÍA GENERAL DE LA LEY  
ANÁLISIS

138

~~137~~

**PGR**  **ENTREGA DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS AL AMPF** ~~134~~

Averiguación Previa N°  
 AP/PGR/DGCAP/ZNO-XIV/58A/2014

HOJA: 1/2

Unidad administrativa	Entidad Federativa	Del. o Mpio.	No. De registro (folio o llamado)
AMPF	GUERRERO	CHILPANCINGO	2322/2014
Fecha	Hora	Nombre de la persona que entrega	Cargo

1. TIPO DE INDICIO O EVIDENCIA

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

TIPO DE EMBALAJE Y CONDICIONES EN QUE SE ENTREGA EL EMBALAJE

[REDACTED]

3. DOCUMENTOS (FORMATOS, PARTES POLICIALES, OTROS)

[REDACTED]

GENERAL DE LA  
 ICA  
 DABLANA  
 ERO



4. OBSERVACIONES AL ESTADO EN QUE SE RECIBEN LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

~~000135~~ 66

[Redacted area]

Hora	Nombre de la persona que recibe	Cargo
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
[Redacted]	[Redacted]	RECIBE

PROCESO DE LA REPUBLICA  
DELEGACION ESTATAL GUERRERO  
SERVICIOS PESCIALES  
DEPARTAMENTO DE  
INVESTIGACIONES

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
SECRETARIA DE JUSTICIA  
FEDERATIVA  
ADJUNTO  
LA REPUBLICA  
ADJUNTO DE COORDINACION  
MEXICANA

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

HOJA: 2/2

[Redacted footer text]

GENERAL DE LA  
JCA  
DARE ANA  
ERO

140-139

~~00-136~~  
7



**PGR**  
PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

**ENTREGA DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS AL AMPF**

Averiguación Previa No.

Averiguación Previa N°

AP/PGR/DGCAP/ZNO-XIV/58A/2014

Unidad Admiva.	Entidad Federativa	Del. o Mpio.	N°. de registro (folio o llamado)
C.G.S.P.	DISTRITO FEDERAL	CUAUHTÉMOC	87328

[Redacted]			
------------	--	--	--

**1. TIPO DE INDICIO O EVIDENCIA**

[Redacted]
------------

**2. TIPO DE EMBALAJE Y CONDICIONES EN QUE SE ENTREGA EL EMBALAJE**

[Redacted]
------------

**3. DOCUMENTOS (FORMATOS, PARTES POLICIALES, OTROS)**

[Redacted]
------------

**4. OBSERVACIONES AL ESTADO EN QUE SE RECIBEN LOS INDICIOS O EVIDENCIAS**

[Redacted]
------------

[Redacted]	[Redacted]
------------	------------

GENERAL DE LA  
CA  
IA EN SA NA  
10

**CERTIFICACIÓN.**

--- EN LA CIUDAD DE CHILAPNCINGO, GUERRERO, A VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CATORCE; EL SUSCRITO [REDACTED] AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACION, ADSCRITO EN LA SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO; QUIEN ACTÚA CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE DAN FE Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 21 Y 102 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 16, 25, 26 Y 208 DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES, CERTIFICA QUE EL PRESENTE DOCUMENTO, CONSTANTE DE 6 SEIS FOJAS ÚTILES, ES COPIA FIEL Y EXACTA DE SU ORIGINAL LAS CUALES TIENE A LA VISTA, COTEJE Y COMPULSE LO ANTERIOR PARA LOS EFECTOS LEGALES.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN FINANZAS

[REDACTED]

[REDACTED]

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Subprocuraduría de Prevención del Delito y Sección de Investigación  
Oficina de Ley

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN FINANZAS

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN FINANZAS

141 140

00-137 22414

PGR  
PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL  
Coordinación General de Servicios Periciales  
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos  
Departamento de Balística Forense

A.P.: PGR/DGCAP/ZNO-XIV/S8A/14  
FOLIO: 87328

ASUNTO: PROPUESTA DE PERITO

México, D.F., a 01 de Diciembre de 2014.

[Redacted]

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN  
SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL  
PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO  
P R E S E N T E.

Por instrucciones superiores y con fundamento en los artículos 10, fracciones IV y VI, 22 Fracción I inciso d) y 25 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de mayo de 2009, con relación a los numerales 3 incisos G) fracción I y H) fracción XLI, 12 fracción II, 40 fracciones I, III, IX, X, XI y XIII, así como 88 fracciones I, II y V del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de julio de 2012 y en atención a su oficio número **SCRPPA/DG/VE/1178/2014, de fecha 01 de Diciembre de 2014, recibido en esta Coordinación General el día de hoy**, a través del cual solicita se designe perito en materia de Balística Forense, al respecto me permito manifestarle lo siguiente:

Me doy por enterado del contenido de su oficio, e informándole que se propone como Perito en la materia de Balística Forense al [Redacted] quien dará el debido cumplimiento a su atenta petición.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterarle mi más alta consideración.

[Redacted]

ATENTAMENTE  
"SUPRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"  
EL DIRECTOR DE LABORATORIOS DE QUIMICA

Despacho de la Dirección General de Laboratorios Criminalístico por ausencia de su Titular, con fundamento en el artículo 31 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, párrafo tercero

03 DIC. 2014

OFICIALIA DE PARTES

042502

[Redacted]

[Redacted]

GENERAL  
Y ARCHIVO  
DE PARTES

[Redacted]

**PGR**  
PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA



SUBPROCURADURIA DE CONTROL  
REGIONAL, PROCEDIMIENTOS  
PENALES Y AMPARO.



**CERTIFICACIÓN**

--- En México, Distrito Federal, a los 29 veintinueve días del mes de diciembre del año 2014 dos mil catorce, el que suscribe, [REDACTED] agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que [REDACTED] y con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 16, 25, 26 y 208, del Código Federal de Procedimientos Penales.

**CERTIFICA**

--- Que las presentes copias fotostáticas constantes de siete fojas útiles [REDACTED] son fieles y exactamente con el formato de cadena de custodia que tuve a la vista y con las que fueron cotejadas y compulsadas debidamente.

**CONSTE**

--- Así lo acordó y firma el [REDACTED] agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo de la Procuraduría General de la República, quien actúa con testigos de asistencia que al final firman para debida constancia de lo actuado.

DAMOS FE

PROCURADURIA GEN  
REPUBLICA  
UNIDAD ESPECIALIZADA  
FINANCIERA

142 141

000138

PGR  
PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE CONTROL  
REGIONAL PROCEDIMIENTOS  
PENALES Y AMPARO.  
APP/PGR/DGCAP-ZNO-XIV/58A/2014.

**ACUERDO DE DILIGENCIAS**

- - - En México, Distrito Federal; a los 12 doce días del mes diciembre del año dos mil catorce, el que suscribe [REDACTED] agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que al final firman y dan fe, -----

- - - **VISTO**, el estado que guarda la indagatoria señalada al rubro y con motivo de la información que corre agregada en el expediente en el que se actúa, resulta conducente girar oficio de estilo al [REDACTED] Secretario General de Gobierno del Estado de Guerrero, con la finalidad de que informe a esta Fiscalía de la Federación, si en la Dirección General a su cargo, cuenta con antecedentes registrales en donde aparezcan relacionadas las personas de nombre:

[REDACTED]



GENERAL  
FISCALIA  
ZONA EN  
ANÁLISIS

En tal razón y con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 16, 168 y 180, del Código Federal de Procedimientos Penales; 1º, 2º, 3º y 22 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y 4º, 4 y 54 de su Reglamento; se, -----

**ACUERDA**

UNICO. Gírese el oficio descrito en el presente proveído, a efecto de dar cumplimiento a lo dictado en el mismo. -----

- - Así lo acordó y firma el [REDACTED] agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo, quien actúa asistido con [REDACTED]

[REDACTED]

GENERAL DE LA  
FISCALIA  
ZONA EN ANÁLISIS  
GUERRERO

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPUBLICA  
SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL,  
PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO.  
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL Y  
VINCULACIÓN ESTRATÉGICA  
AP/PGR/DGCAP/ZNO-XIV/58A/2014.  
OFICIO N.º SCRPPA/DGCVE/1248/2014.

~~000139~~



**ASUNTO: SE SOLICITA INFORMACIÓN  
EXTRAURGENTE CON ARRAIGADOS.**

México, Distrito Federal., a 12 de diciembre del 2014.

[Redacted]  
Secretario General de Gobierno.

[Redacted]

SECRETARÍA  
[Redacted]

En cumplimiento a mi acuerdo dictado en autos, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 4 fracción I inciso A), inciso b), 10 fracción X, 22 fracción II, inciso e) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y 1º, 2º de su Reglamento interno; atentamente, me permito solicitar a Usted, giro sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a fin de que de manera **URGENTE y CONFIDENCIAL**, informe a esta Representación Social de la Federación, si en la Dirección General a su digno cargo, existen antecedentes registrales en donde aparezcan relacionados:

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

Por lo que de resultar positivo lo anterior, se deberá de remitir Copia Certificada de la documentación soporte.

Lo anterior, en virtud de ser necesario para la integración de la investigación en que se actúa, solicitando que la información correspondiente sea remitida a esta Representación Social de la Federación, en Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, [Redacted] Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06500, en México, Distrito Federal.

Sin otro particular le reitero la seguridad de mi atenta consideración.

**ATENTAMENTE**  
"SU [Redacted] ON"  
EL AGENTE D [Redacted] FEDERACIÓN.



[Redacted]

General Adjunto adscrito a la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y

[Redacted]

IERAL DE LA  
A  
A EMANÁLISIS

144  
148

~~000140~~



SUBPROCURADURIA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO.

AP/PGR/DGCAP/ZNO-XIV/58A/2014.

**ACUERDO DE RECEPCIÓN**

En la Ciudad de México, Distrito Federal; a los 14 catorce días del mes diciembre del año dos mil catorce, el que suscribe [redacted] agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que al final firman y dan fe, -----

Téngase, por recibido el oficio número DGCAP/DG/5250/2014, de dos de diciembre del dos mil catorce, firmado por el [redacted] Encargado del Despacho de la Dirección General de Control de Averiguaciones Previas, mediante el cual remite el oficio número 214-4/7489079/2014, de veintiocho de noviembre del dos mil catorce, firmado por el Director General Adjunto de la Comisión Nacional Bancaria y Valores al que se agrega copia del informe rendido por BANCO AZTECA S.A. en el que se señala que se encontraron registros bancarios a [redacted] del cual se adjuntan setenta y dos fojas útiles en copia debidamente certificada, relativas a los estados de cuenta bancaria de la persona de referencia. Documento constante de una foja útil, así como el diverso 214-4/7489079/2014 y las copias certificadas enunciadas; documentación de la cual se DA FE de tener a la vista con fundamento en los artículos 206 y 208 del Código Adjetivo en la materia. -----

En tal razón y con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 16, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1º, 2º y 3º de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y 1º, 4 y 54 de su Reglamento; se -----

**ACUERDA**

ÚNICO.- Agréguese a la indagatoria las documentales descritas en el presente acuerdo. -----

**DAMOS FE**

[redacted signature]

[redacted signature]

DE AS



145  
144



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO  
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL Y VINCULACIÓN ESTRATÉGICA

~~000141~~

Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo  
Dirección General de Control de Averiguaciones Previas

"2014, Año de Octavio Paz"

OFICIO No. DGCAP/DG/5250/2014.

México, D.F., a 02 de diciembre de 2014.



Director General Adjunto, Encargado de la Dirección General de Control y Vinculación Estratégica de la Subprocuraduría de Control Regional, Penales y Amparo  
Presente.

Distinguido Sr. Director:

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 147 y 148 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 3 inciso A) fracción II, inciso H) fracción VII y 54 del Reglamento de la Institución; me permito enviar a Usted el oficio número **214-4/7489079/2014**, de fecha 28 de noviembre del presente año, suscrito por el Director General Adjunto de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, al que se agrega en sobre cerrado copia del informe que emitió **BANCO AZTECA, S.A.**, derivado de la solicitud efectuada por personal de la Dirección a su cargo, con los siguientes antecedentes:

OFICIO	SCRRPA/DGCVER/028/2014
AVERIGUACIÓN PREVIA	AP/PGR/DGCAP/214-NO-XIV/58A/2014

Sin otro particular, aprovecho el conducto para reiterarle mi distinguida consideración.

ATENTAMENTE  
El Encargado de la Dirección de Control



Encargado de la Subprocuraduría de Control Regional Procedimientos Penales y Amparo.- Para su superior

ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN  
DGCAP/DG/5250/2014  
ANÁLISIS  
PRO

146  
145

AL DE LA INFORMACIÓN  
Derechos Humanos,  
Acceso a la Información  
Pública

SHCP

SECRETARÍA DE HACIENDA  
Y CRÉDITO PÚBLICO



COMISION NACIONAL  
BANCARIA Y DE VALORES

000142

2014, Año de Octavio Paz

Vicepresidencia de Supervisión de Procesos Preventivos  
Dirección General de Atención a Autoridades  
Dirección General Adjunta de Atención a Autoridades D

México, D.F. a 28 de noviembre de 2014  
CNBV 214.464.11  
Oficio número 214-4/7489079/2014  
Expediente 14110653-K

LA GENERACIÓN DE  
PÚBLICA  
ALIZADA EN ANÁLISIS  
ANCIERO

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo  
Dirección General de Control de Averiguaciones Previas

DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL  
DE AVERIGUACIONES PREVIAS  
OFICINA DE PARTES



Lic. Alfredo Higuera Bernal  
Director General

ASUNTO: Se atiende su requerimiento de información.

Hacemos referencia a su oficio número SCRPPA/DGCEVE/1028/2014 derivado de la Averiguación Previa AP/PGR/DGCAP/ZNO-XIV/58A/2014, mediante el cual esa Autoridad solicitó información y documentación de las cuentas que se localicen a nombre de la persona que en el mismo se señala.

Sobre el particular y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 142 de la Ley de Instituciones de Crédito y 44, fracción I, del Reglamento Interior de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, con el presente enviamos a usted copia del informe que rindió BANCO AZTECA, S.A., así como la documentación que en ese se indica.

Es de señalar que la información que se turna es bajo la más estricta responsabilidad de esa Autoridad, debiendo salvaguardar en todo momento lo previsto por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, así como al artículo 142 de la Ley referida en el párrafo anterior.

Por lo anterior, se da por atendido de manera parcial su requerimiento de información, manifestándole las seguridades de nuestra distinguida consideración.



47  
146

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Inclusión

**SHCP**  
SECRETARÍA DE HACIENDA  
Y CRÉDITO PÚBLICO



COMISION NACIONAL  
BANCARIA Y DE VALORES

000143

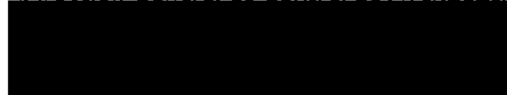
"2014, Año de Octavio Paz"

**Vicepresidencia de Supervisión de Procesos Preventivos**  
**Dirección General de Atención a Autoridades**  
Dirección General Adjunta de Atención a Autoridades D

México, D.F. a 28 de noviembre de 2014  
CNBV 214.464.11  
Oficio número 214-4/7489079/2014  
Expediente 14110653-K

**PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**

Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo  
Dirección General de Control de Averiguaciones Previas.



**Lic. Alfredo Higuera Bernal**  
Director General

01 DIC. 2014

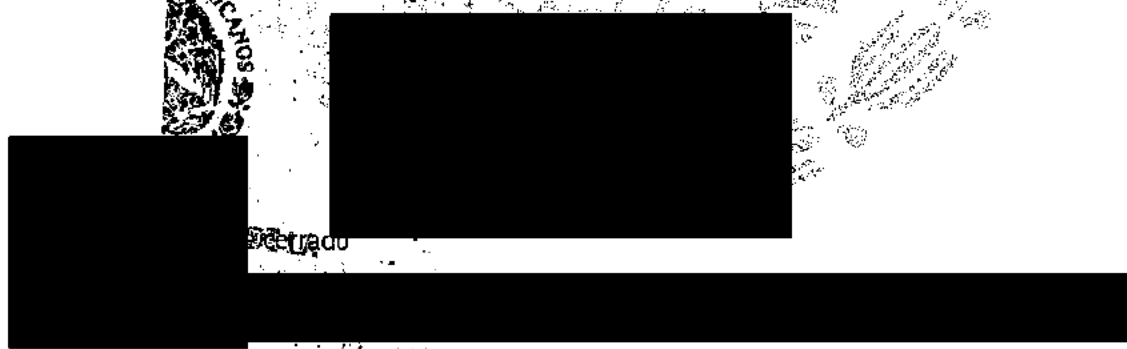
**ASUNTO:** Se atiende su requerimiento de información.

Hacemos referencia a su oficio número SCRPPA/DGCVE/1028/2014 derivado de la Averiguación Previa AR/PGR/DGCAP/ZNO-XIV/58A/2014, mediante el cual esa Autoridad solicitó información y documentación de las cuentas que se localicen a nombre de la persona que en el mismo se señala.

Sobre el particular y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 142 de la Ley de Instituciones de Crédito y 44, fracción I, del Reglamento Interior de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, con el presente enviamos a usted copia del informe que rindió BANCO AZTECA, S.A., así como la documentación que en ese se indica.

Es de señalar que la información que se turna es bajo la más estricta responsabilidad de esa Autoridad, debiendo salvaguardar en todo momento lo previsto por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, así como al artículo 142 de la Ley referida en el párrafo anterior.

Por lo anterior, se da por atendido de manera parcial su requerimiento de información, manifestándole las seguridades de nuestra distinguida consideración.



148 147

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
DE LA REPUBLICA  
Derechos Humanos,  
Género e la Ciudadanía  
Comisión Nacional de los Derechos Humanos

~~000144~~



OFICIALÍA  
Con anexo(s)

COMISION NACIONAL  
BANCARIA Y DE VALORES  
RECIBIDA  
28 NOV. 2014

México, Distrito Federal a 28 de noviembre de 2014.  
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE ATENCION DE  
REQUERIMIENTOS ESPECIALES  
OFICIO: 214-4/7418360/2014  
EXPEDIENTE: 14110653-K

Banco Azteca S.A. Institución de Banca Múltiple, en colaboración con la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo y quien emite el oficio SCRPPA/DGCVE/1028/2014 derivado de la A.P. AP/PGR/DGCAP/ZNO-XIV/58A/2014, de fecha 25 de Noviembre de 2014, con el ánimo de ~~coadyuvar~~ con la investigación que está realizando, se informa que se han llevado a cabo todos los procedimientos internos para recabar y proporcionar la información requerida. Lo anterior para dar cabal cumplimiento a lo solicitado, para lo cual me permito informar que a nombre de la siguiente persona se localizaron los siguientes registros bancarios:

Derivado de la búsqueda en las bases de datos y archivos de la institución se comunica:

Título	[Redacted]
Regl	[Redacted]
Expediente de identificación del cliente referido	[Redacted]
Cuenta de depósito número	[Redacted]
[Redacted]	[Redacted]
[Redacted]	[Redacted]
[Redacted]	[Redacted]

Por lo expuesto anteriormente, atiendo

ÚNICO: se tengo por contestado el oficio en los efectos legales que haya lugar.

se indica para

SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
SECRETARÍA DE FINANZAS  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

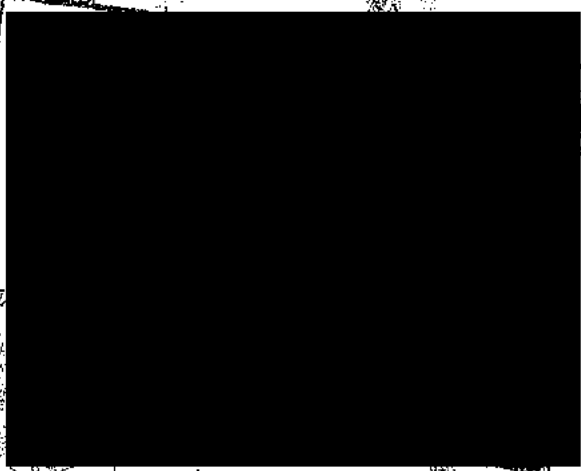
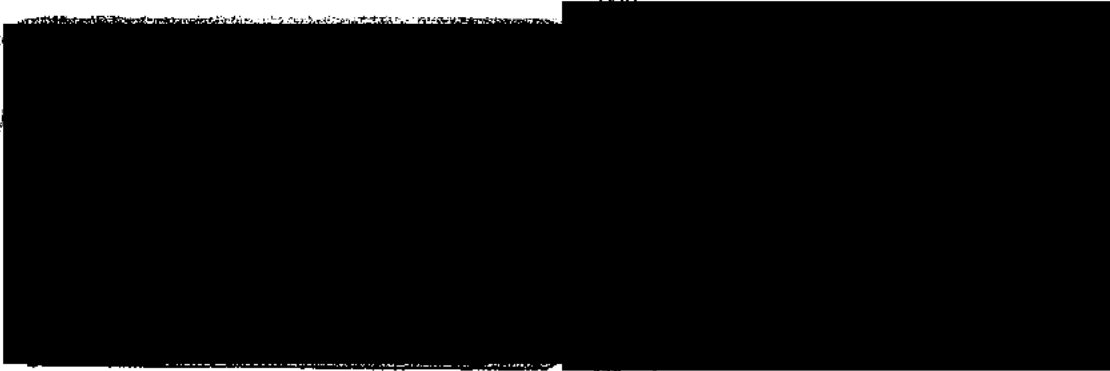
149 148

LIBRE LA REPUBLICA  
derechos Humanos  
violencia a la comunidad  
stigación

000145



GOBIERNO  
REPUBLICA  
ZARAGOZA  
1984



GOBIERNO  
REPUBLICA  
ZARAGOZA  
1984

0001

150  
~~149~~

~~000146~~

Pág 1 de 5  
RESIDENCIAL



TELÉFONOS DE MÉXICO S.A.B. de C.V.

[Redacted]

Total a Pagar: [Redacted]  
Pagar antes de: [Redacted]  
Mes de facturación: [Redacted]  
Teléfono: [Redacted]  
Factura No.: [Redacted]

SEMER  
LICA  
ADA  
ERU

Estado de Cuenta

Saldo Anterior	
Su Pago de Cargas	30-
Saldo	
Cargos de Retorno	
Cargos del Mes	
IVA	
SubTotal	\$ 712.63
Crédito por Redondeo*	0.63
Total a Pagar	\$ 712.00

(redondeo a dos pesos 00/100 M.N.)  
La diferencia de Céntavos aplicará en su próximo Estado de Cuenta

Cargos del Mes

Planes y Paquetes	338.26
Servicio Lada	11.70
LADA	106.00
Servicios Especiales	168.00
SubTotal	\$ 643.96

Atención a Clientes: 01(800) 123 0000

en tus llamadas de Larga  
Distancia Nacional

- Además:
- LADA Nacional ilimitada
  - Infinitum 1 Mb
  - 200 Llamadas Locales
  - \$2.30 el minuto I.V.A. incluido a Norte, Centro y Sudamérica\*
  - Todos los Servicios Digitales
  - Renta mensual de la Línea

\* Excepto Cuba

por solo  
**\$599** al mes  
I.V.A. Incluido

01 800 123 2222

telmex.com Tiendas TELMEX

Ya tienes **25%** de descuento  
en la mensualidad de todas  
las computadoras, por ser

Cliente **Infinitum**

¡Aprovechalo!

0002

151  
150

~~000147~~



No. Cliente: [REDACTED]  
 No. Cuenta: [REDACTED]  
 Producto: [REDACTED]  
 Cuenta CLABE: [REDACTED]  
 RFC: [REDACTED]  
 Dirección: [REDACTED]

Fecha de Impresión: 27 Noviembre 2014  
 Banco Azteca S. A. Institución de Banca Múltiple

**Resumen Mensual de Movimientos de la Cuenta**

Saldo Inicial al 04 Diciembre 2009	=	\$0.00	
<b>(+) Depósitos del Periodo</b>	<b>+</b>	<b>\$0.00</b>	Ver Detalle Pag. 1
Depósitos (+)	\$0.00		
Intereses (+)	\$0.00		Ver Detalle Pag. 1
<b>(-) Retiros del Periodo</b>	<b>-</b>	<b>\$0.00</b>	Ver Detalle Pag. 1
Retiros (-)	\$0.00		
Comisiones (-)	\$0.00		Ver Detalle Pag. 1
Saldo Final al 03 Enero 2010	=	\$0.00	

**Total Depósitos del mes**

Del 04 Diciembre 2009 al 03 Enero 2010

Monto de la Operación	Concepto	Fecha	Lugar o Canal de Operación
Total	\$0.00		

**\* Cuánto recibí de interés en el mes**

Interés = Saldo promedio al mes x [ tasa de interés mensual anualizada / 360 ] x 28

Donde:

Saldo promedio del mes = \$0.00

Tasa de interés mensual anualizada = 0.00%

# de días del mes = 28

Interés = \$0.00 x [ 0.00% / 360 ] x 28

Interés = \$0.00

**Total Retiros del mes**

Del 04 Diciembre 2009 al 03 Enero 2010

Monto de la Operación	Concepto	Fecha	Lugar o Canal de Operación
Total	\$0.00		

**\* Comisiones que aplicaron en el mes**

Comisiones = \$0.00

IVA Comisiones = \$0.00

Total Comisiones = \$0.00

Todas las comisiones con más IVA

EN ANÁLISIS

~~0003~~

152 151

000148

Hoja 2 de 2

Tus movimientos del mes en forma de gráfica

GAT (Ganancia Anual Total) % antes de impuestos
Tasa de Interés: 0.00% anual
Comisiones Cobradas: \$0.00

Saldo Inicial	+ Depositos	- Retiros	= Saldo Final
\$0.00	+ \$0.00	- \$0.00	= \$0.00

Saldo Inicial	No hay valores para mostrar		= Saldo Final
\$0.00			= \$0.00



Tienes derecho a la impresión de un estado de cuenta mensual gratis. Si requieres un estado de cuenta adicional, se cobrará una comisión.

Revise cuidadosamente este Estado de Cuenta. En caso de inconformidad acuda a su Sucursal o comuníquese directamente con su ejecutivo de cuenta en un plazo de 90 días contados a partir de la emisión del estado de cuenta. Al no recibir comunicación dentro de dicho plazo la institución considera su conformidad y hará prueba a favor del banco.

Reclamaciones: El proceso de reclamaciones previsto en el artículo 23 de la Ley para la transparencia y ordenamiento de los Servicios Financieros se describe en la cláusula 13 capítulo III, relativo a las cláusulas comunes a los contratos. Para seguir deberá dirigirse a la Unidad Especializada de Atención a Usuarios localizada en: Domicilio;

[Redacted text block]

[Redacted text block]

[Redacted text block]



[Redacted text block]

Este documento es una representación impresa de un Comprobante Fiscal Digital  
Estimado cliente, si requiere su archivo xml favor de ingresar a [www.bancoazteca.com](http://www.bancoazteca.com) e ingrese la siguiente referencia:

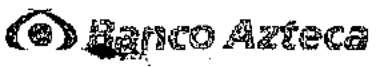
GENERAL DE LA  
YA EN ANALISIS  
RO

0004



153 152

000149



No. Cliente: [Redacted]  
 No. Cuenta: [Redacted]  
 Producto: [Redacted]  
 Cuenta CLABE: [Redacted]  
 RFC: [Redacted]  
 Dirección: [Redacted]

Fecha de Impresión: 27 Noviembre 2014  
 Banco Azteca S. A. Institución de Banca Múltiple

Resumen Mensual de Movimientos de la Cuenta

Saldo Inicial al 04 Enero 2010	=	\$0.00	
<b>(+) Depósitos del Periodo</b>	<b>+</b>	<b>\$0.00</b>	Ver Detalle Pag. 1
Depósitos (+) \$0.00			Ver Detalle Pag. 1
<b>(-) Retiros del Periodo</b>	<b>-</b>	<b>\$0.00</b>	Ver Detalle Pag. 1
Retiros (-) \$0.00			Ver Detalle Pag. 1
Comisiones (-) \$0.00			Ver Detalle Pag. 1
<b>Saldo Final al 03 Febrero 2010</b>	<b>=</b>	<b>\$0.00</b>	

Total Depósitos del mes

Del 04 Enero 2010 al 03 Febrero 2010

Monto de la Operación	Concepto	Fecha	Lugar o Canal de Operación
Total			

\* Cuánto recibí de interés en el mes

Interés = Saldo promedio al mes x [tasa de interés mensual anualizada / 360] x 29  
 Donde:  
 Saldo promedio del mes = \$0.00  
 Tasa de interés mensual anualizada = 0.00%  
 # de días del mes = 29  
 Interés = \$0.00 x [0.00% / 360] x 29  
 Interés = \$0.00

Total Retiros del mes

Del 04 Enero 2010 al 03 Febrero 2010

Monto de la Operación	Concepto	Fecha	Lugar o Canal de Operación
Total			

\* Comisiones que aplicaron en el mes

Comisiones: = \$0.00  
 IVA Comisiones: = \$0.00  
 Total Comisiones: = \$0.00

Todas las comisiones son más IVA

0005

154  
~~153~~

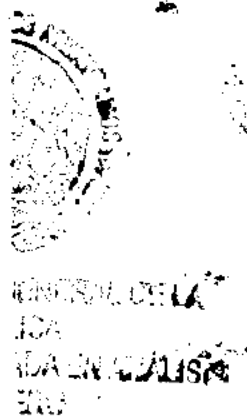
~~000150~~

**Tus movimientos del mes en forma de gráfica**

GAT (Ganancia Anual Total): % antes de impuestos
Tasa de Interés: 0.00% anual
Comisiones Cobradas: \$0.00

Saldo Inicial	+ Depositos	- Retiros	= Saldo Final
\$0.00	+ \$0.00	- \$0.00	= \$0.00

Saldo Inicial	No hay saldos para mostrar		= Saldo Final
\$0.00			=\$0.00



Tienes derecho a la impresión de un estado de cuenta mensual gratis. Si requieres un estado de cuenta adicional, se cobrará una comisión.

Revisa cuidadosamente este Estado de Cuenta. En caso de inconformidad acude a tu Sucursal o comuníquese directamente con su ejecutivo de cuenta en un plazo de 90 días contados a partir de la emisión del estado de cuenta. Al no recibir comunicación dentro de dicho plazo la institución considera su conformidad y hará prueba a favor del banco.

Reclamaciones: El proceso de reclamaciones previsto en el artículo 23 de la ley para la transparencia y ordenamiento de los Servicios Financieros se describe en la cláusula 13 capítulo III, relativo a las cláusulas comunes a los contratos. Para seguir deberá dirigirse a la Unidad Especializada de Atención a Usuarios localizada en: Domicilio:

[Redacted address information]

[Redacted address information]

[Redacted address information]

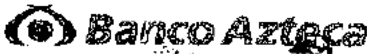


TIMBRE DIGITAL

[Redacted address information]

**Este documento es una representación impresa de un Comprobante Fiscal Digital**  
Estimado cliente si requiere su archivo xml favor de ingresar a [www.barcoazteca.com](http://www.barcoazteca.com) e ingrese la siguiente referencia: [Redacted]

~~0006~~



No. Cliente:  
No. Cuenta:  
Producto:  
Cuenta CLABE:  
RFC:  
Dirección:

Fecha de Impresión: 27 Noviembre 2014  
Banco Azteca S. A. Institución de Banca Múltiple

Resumen Mensual de Movimientos de la Cuenta			
Saldo Inicial al 04 Febrero 2010	=	\$0.00	
<b>(+) Depósitos del Periodo</b>	<b>+</b>	<b>\$0.00</b>	Ver Detalle Pag. 1
Depósitos (+)		\$0.00	
Intereses (+)		\$0.00	Ver Detalle Pag. 1
<b>(-) Retiros del Periodo</b>	<b>-</b>	<b>\$0.00</b>	Ver Detalle Pag. 1
Retiros (-)		\$0.00	
Comisiones (-)		\$0.00	Ver Detalle Pag. 1
Saldo Final al 03 Marzo 2010	=	\$0.00	

Total Depósitos del mes			
Del 04 Febrero 2010 al 03 Marzo 2010			
Monto de la Operación	Concepto	Fecha	Lugar o Canal de Operación
Total	\$0.00		

* Cuánto recibí de Interés en el mes	
Interés = Saldo promedio al mes x [ tasa de interés mensual anualizada / 360 ] x 27	
Donde:	
Saldo promedio del mes	= \$0.00
Tasa de interés mensual anualizada	= 0.00%
# de días del mes	= 27
Interés	= \$0.00 x [ 0.00% / 360 ] x 27
Interés	= \$0.00

Total Retiros del mes			
Del 04 Febrero 2010 al 03 Marzo 2010			
Monto de la Operación	Concepto	Fecha	Lugar o Canal de Operación
Total	\$0.00		

* Comisiones que aplicaron en el mes	
Comisiones:	= \$0.00
IVA Comisiones:	= \$0.00
<b>Total Comisiones:</b>	<b>= \$0.00</b>

Todas las comisiones son más IVA  
REPÚBLICA DE GUATEMALA  
ALFONSO CARRIÓ  
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

0067

ERINDELA  
ANÁLISIS

50 155  
001152

Tus movimientos del mes en forma de gráfica

GAT(Garancia Anual Total): % antes de impuestos
Tasa de Interés: 0.00% anual
Comisiones Cobradas: \$0.00

Saldo Inicial	+ Depositos	Retiros	= Saldo Final
\$0.00	+ \$0.00	\$0.00	= \$0.00

ALICIA PEREZ  
CARRANZA  
Unidad de Atención al Cliente  
Asesoría

Saldo Inicial	No hay valores para graficar	= Saldo Final
\$0.00		= \$0.00

Tienes derecho a la impresión de un estado de cuenta mensual gratis. Si requieres un estado de cuenta adicional, se cobrará una comisión.

Revise cuidadosamente éste Estado de Cuenta. En caso de inconformidad acuda a su Sucursal o comuníquese directamente con su ejecutivo de cuenta en un plazo de 90 días contados a partir de la emisión del estado de cuenta. Al no recibir comunicación dentro de dicho plazo la institución considera su conformidad y hará prueba a favor del banco.

Reclamaciones: El proceso de reclamaciones previsto en el artículo 23 de la Ley para la transparencia y ordenamiento de los Servicios Financieros se describe en la cláusula 13 capítulo III, relativo a las cláusulas comunes a los contratos. Para seguir deberá dirigirse a la Unidad Especializada de Atención a Usuarios localizada en: Domicilio:

[Redacted address information]

[Redacted address information]

[Redacted address information]



TIMBRE DIGITAL  
[Redacted digital stamp area]

[Redacted digital stamp area]

Este documento es una representación impresa de un Comprobante Fiscal Digital

Estimado cliente si requiere su archivo por favor de ingresar a [www.bancoazteca.com](http://www.bancoazteca.com) e ingrese la siguiente referencia: [Redacted]

GENERAL DE LA  
DA EN AGENCIAS  
RO

0008



GENERAL DE LA  
ICA  
DA EN AGENCIAS  
RO

157 156  
~~001153~~



No. Cliente:  
No. Cuenta:  
Producto:  
Cuenta CLABE:  
RFC:  
Dirección:

Fecha de Impresión: 27 Noviembre 2014  
Banco Azteca S. A. Institución de Banca Múltiple

**Resumen Mensual de Movimientos de la Cuenta**

Saldo Inicial al 04 Marzo 2010	=	\$0.00	
<b>(+) Depósitos del Periodo</b>	<b>+</b>	<b>\$0.00</b>	Ver Detalle Pag. 1
Depósitos (+)		\$0.00	
Intereses (+)		\$0.00	Ver Detalle Pag. 1
<b>(-) Retiros del Periodo</b>	<b>-</b>	<b>\$0.00</b>	Ver Detalle Pag. 1
Retiros (-)		\$0.00	
Comisiones (-)		\$0.00	Ver Detalle Pag. 1
Saldo Final al 04 Abril 2010	=	\$0.00	

**Total Depósitos del mes**

Del 04 Marzo 2010 al 04 Abril 2010

Monto de la Operación	Concepto	Fecha	Lugar o Canal de Operación
Total	\$0.00		

**\* Cuánto recibí de interés en el mes**

Interés = Saldo promedio al mes x [ tasa de interés mensual anualizada / 360 ] x 28

Donde:

Saldo promedio del mes = \$0.00

Tasa de interés mensual anualizada = 0.00%

# de días del mes = 28

Interés = \$0.00 x [ 0.00% / 360 ] x 28

Interés = \$0.00

**Total Retiros del mes**

Del 04 Marzo 2010 al 04 Abril 2010

Monto de la Operación	Concepto	Fecha	Lugar o Canal de Operación
Total	\$0.00		

**\* Comisiones que aplicaron en el mes**

Comisiones: = \$0.00

IVA Comisiones: = \$0.00

Total Comisiones: = \$0.00

Todas las comisiones son más IVA

~~0000~~



GENERAL DE LA  
LIGA  
ANÁLISIS  
ERO

158 157  
~~000154~~

Tus movimientos del mes en forma de gráfica

GAT(Garancia Anual Total): % antes de impuestos
Tasa de Interés: 0.00% anual
Comisiones Cobradas: \$0.00

Saldo Inicial	+ Depositos	- Retiros	= Saldo Final
\$0.00	+ \$0.00	- \$0.00	= \$0.00
Saldo Inicial	No hay valores por acreditar		= Saldo Final
\$0.00			= \$0.00

Tienes derecho a la impresión de un estado de cuenta mensual gratis. Si requieres un estado de cuenta adicional, se cobrará una comisión.

Revise cuidadosamente este Estado de Cuenta. En caso de inconformidad acuda a su Sucursal o comuníquese directamente con su ejecutivo de cuenta en un plazo de 90 días contados a partir de la emisión del estado de cuenta. Al no recibir comunicación dentro de dicho plazo la institución considera su conformidad y hará prueba a favor del banco.

Reclamaciones: El proceso de reclamaciones previsto en el artículo 23 de la ley para la transparencia y ordenamiento de los Servicios Financieros se describe en la cláusula 13 capítulo III, relativo a las cláusulas comunes de los contratos. Para seguir deberá dirigirse a la Unidad Especializada de Atención a Usuarios localizada en: Domicilio:

[Redacted address information]

[Redacted information]

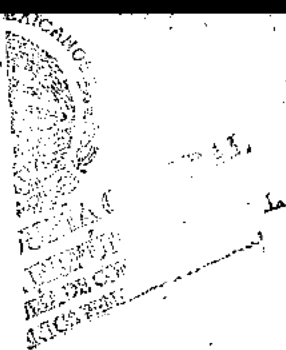


TIMBRE DIGITAL

[Redacted digital stamp area]

SELLO DIGITAL

[Redacted digital seal area]



~~0010~~

159 ~~158~~

~~000155~~



GENERAL DE LA PENINSULA  
DERECHOS FINANCIEROS  
SERVICIOS A LA COMUNITARIA  
INVESTIGACION

No. Cliente:  
No. Cuenta:  
Producto:  
Cuenta CLABE:  
RFC:  
Dirección:



Fecha de Impresión: 27 Noviembre 2014  
Banco Azteca S. A. Institución de Banca Múltiple

**Resumen Mensual de Movimientos de la Cuenta**

Saldo Inicial al 05 Abril 2010	=	\$0.00	
<b>(+) Depósitos del Periodo</b>		<b>\$7,500.00</b>	Ver Detalle Pag. 1
Depósitos (+)	\$7,500.00		
Intereses (+)	\$0.00		Ver Detalle Pag. 1
<b>(-) Retiros del Periodo</b>		<b>\$7,500.00</b>	Ver Detalle Pag. 1
Retiros (-)	\$7,500.00		
Comisiones (-)	\$0.00		Ver Detalle Pag. 1
Saldo Final al 03 Mayo 2010	=	\$0.00	

**Total Depósitos del mes**

Del 05 Abril 2010 al 03 Mayo 2010

Monto de la Operación	Concepto	Fecha	Lugar o Canal de Operación
+\$7,500.00	PRSPER01350200655091083	16/04/2010	
<b>Total</b>	<b>\$7,500.00</b>		

**\* Cuánto recibí de interés en el mes**

Interés = Saldo promedio al mes x [ tasa de interés mensual anualizada / 360 ] x 28

Donde:

Saldo promedio del mes = \$0.00

Tasa de interés mensual anualizada = 0.00%

# de días del mes = 28

Interés = \$0.00 x [ 0.00% / 360 ] x 28

Interés = \$0.00

**Total Retiros del mes**

Del 05 Abril 2010 al 03 Mayo 2010

Monto de la Operación	Concepto	Fecha	Lugar o Canal de Operación
-\$7,500.00	RETIRO DE EFECTIVO	16/04/2010	
<b>Total</b>	<b>\$7,500.00</b>		

**\* Comisiones que aplicaron en el mes**

Comisiones: = \$0.00

IVA Comisiones: = \$0.00

~~0011~~

SONORA  
LA G...  
REPU...  
DE COM...  
E MENA...

160  
~~159~~  
~~000156~~

Hoja 2 de 3

Total Comisiones: = \$0.00

Todas las comisiones son más IVA

REDA DE LA DEFENSA  
Derechos Humanos  
Servicios a la Comunidad  
Investigación

INVESTIGACIONES  
GENERAL DE LA  
ICA  
ADA EN AVALUOS  
IERO

OCANOS  
AL DE LA  
ANALISIS  
DUEÑA  
A REPO  
SURA DE CR  
IENTOS PE

~~0012~~



161 ~~160~~  
~~000157~~

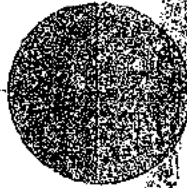
**Tus movimientos del mes en forma de gráfica**

GAT(Ganancia Anual Total): % antes de impuestos
Tasa de Interés: 0.00% anual
Comisiones Cobradas: \$0.00

Saldo Inicial	+ Depósitos	Retiros	= Saldo Final
\$0.00	+ \$7,500.00	- \$7,500.00	= \$0.00

Saldo Inicial	+ Retiros	+ Depósitos	= Saldo Final
\$0.00	-\$7,500.00	+\$7,500.00	= \$0.00



Tienes derecho a la impresión de un estado de cuenta mensual gratis. Si requieres un estado de cuenta adicional, se cobrará una comisión.

Revise cuidadosamente éste Estado de Cuenta. En caso de inconformidad acuda a su Sucursal o comuníquese directamente con su ejecutivo de cuenta en un plazo de 90 días contados a partir de la emisión del estado de cuenta. Al no recibir comunicación dentro de dicho plazo la institución considera su conformidad y hará prueba a favor del banco.

Reclamaciones: El proceso de reclamaciones previsto en el artículo 23 de la Ley para la transparencia y ordenamiento de los Servicios Financieros se describe en la cláusula 13 capítulo III, relativo a las cláusulas comunes a los contratos. Para seguir deberá dirigirse a la Unidad Especializada de Atención a Usuarios localizada en: Domicilio:



**Este documento es una representación impresa de un Comprobante Fiscal Digital**

Estimado cliente si requiere su archivo xml favor de ingresar a [www.bancoazteca.com](http://www.bancoazteca.com) e ingrese la siguiente referencia:

0013

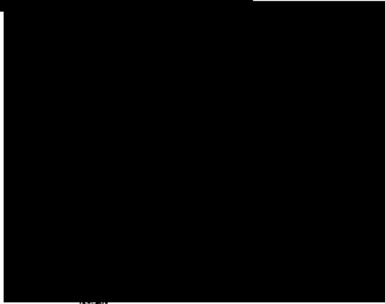
LA GENERAL  
PÚBLICA  
DE CONTROL  
FISCAL Y ALIBRADO

162 161  
~~000158~~



DE LA REPUBLICA  
MEXICANA  
COMISION  
DE LA COOPERACION

No. Cliente:  
No. Cuenta:  
Producto:  
Cuenta CLABE:  
RFC:  
Dirección:



Fecha de Impresión: 27 Noviembre 2014  
Banco Azteca S. A. Institución de Banca Múltiple

**Resumen Mensual de Movimientos de la Cuenta**

<b>Saldo Inicial al 04 Mayo 2010</b>	=	\$0.00	
<b>(+) Depósitos del Periodo</b>	+	\$0.00	Ver Detalle Pag. 1
Depósitos (+)		\$0.00	
Intereses (+)		\$0.00	Ver Detalle Pag. 1
<b>(-) Retiros del Periodo</b>	-	\$0.00	Ver Detalle Pag. 1
Retiros (-)		\$0.00	
Comisiones (-)		\$0.00	Ver Detalle Pag. 1
<b>Saldo Final al 03 Junio 2010</b>	=	\$0.00	

**Total Depósitos del mes**

Del 04 Mayo 2010 al 03 Junio 2010

Monto de la Operación	Concepto	Fecha	Lugar o Canal de Operación
<b>Total</b>			

**\* Cuánto recibí de interés en el mes**

Interés = Saldo promedio al mes x [ tasa de interés mensual anualizada / 360 ] x 30

Donde:

Saldo promedio del mes = \$0.00

Tasa de interés mensual anualizada = 0.00%

# de días del mes = 30

Interés = \$0.00 x [ 0.00% / 360 ] x 30

Interés = \$0.00

**Total Retiros del mes**

Del 04 Mayo 2010 al 03 Junio 2010

Monto de la Operación	Concepto	Fecha	Lugar o Canal de Operación
<b>Total</b>			

**\* Comisiones que aplicaron en el mes**

Comisiones: = \$0.00

IVA Comisiones: = \$0.00

**Total Comisiones: = \$0.00**

Todas las comisiones son más IVA

~~0014~~

AL GENERAL  
EN GENERAL  
DE COM...  
S. REMAN...

163 162

~~00159~~

**Tus movimientos del mes en forma de gráfica**

GAT(Ganancia Anual Total): % antes de impuestos
Tasa de Interés: 0.00% anual
Comisiones Cobradas: \$0.00

Saldo Inicial	+ Depositos	Retiros	= Saldo Final
\$0.00	+ \$0.00	\$0.00	= \$0.00

BANCO DE LA REPUBLICA  
 Derechos de Emisión  
 Servicios a Usuarios  
 Investigación

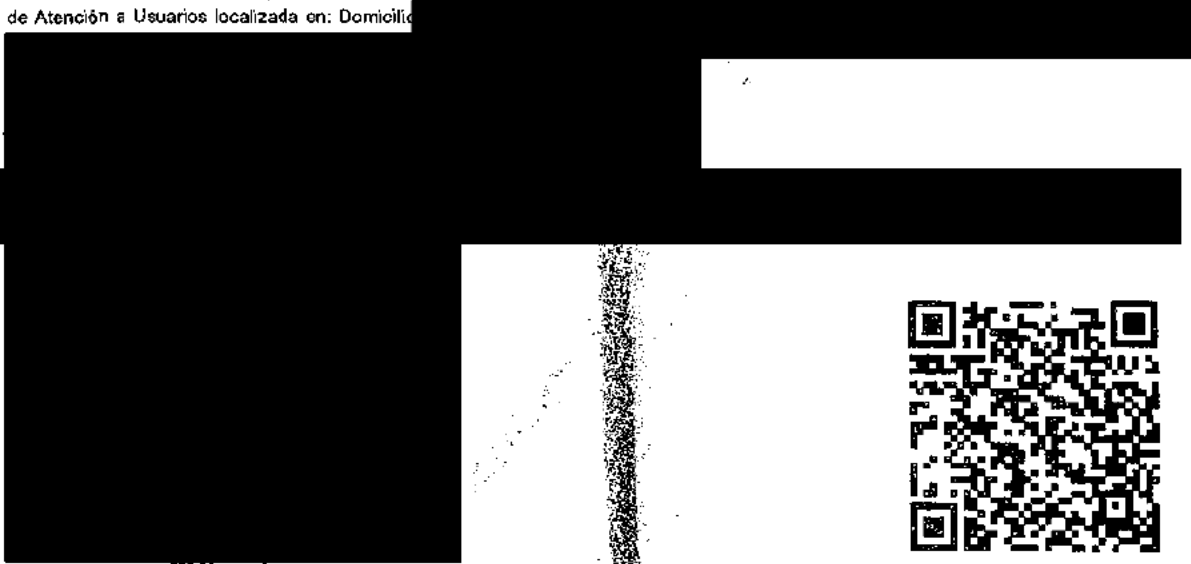
No hay otros para graficar

= Saldo Final  
=\$0.00

Tienes derecho a la impresión de un estado de cuenta mensual gratis. Si requieres un estado de cuenta adicional, se cobrará una comisión.

Revise cuidadosamente éste Estado de Cuenta. En caso de inconformidad acuda a su Sucursal o comuníquese directamente con su ejecutivo de cuenta en un plazo de 90 días contados a partir de la emisión del estado de cuenta. Al no recibir comunicación dentro de dicho plazo la institución considera su conformidad y hará prueba a favor del banco.

Reclamaciones: El proceso de reclamaciones previsto en el artículo 23 de la ley para la transparencia y ordenamiento de los Servicios Financieros se describe en la cláusula 13 capítulo III, relativo a las cláusulas comunes a los contratos. Para seguir deberá dirigirse a la Unidad Especializada de Atención a Usuarios localizada en: Domicilio



TIMBRE DIGITAL

SELLO DIGITAL

**Este documento es una representación impresa de un Comprobante Fiscal Digital**

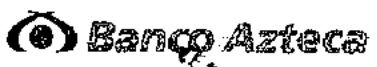
Estimado cliente si requiere su archivo xml favor de ingresar a [www.bancoazteca.com](http://www.bancoazteca.com) e ingrese la siguiente referencia

~~0015~~

BANCO DE LA REPUBLICA  
 DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS A USUARIOS  
 INVESTIGACION

164 163

000160



No. Cliente: [Redacted]  
 No. Cuenta: [Redacted]  
 Producto: [Redacted]  
 Cuenta CLABE: [Redacted]  
 RFC: [Redacted]  
 Dirección: [Redacted]

Fecha de Impresión: 27 Noviembre 2014  
 Banco Azteca S.A. Institución de Banca Múltiple

**Resumen Mensual de Movimientos de la Cuenta**

Saldo Inicial al 04 Junio 2010	=	\$0.00	
<b>(+) Depósitos del Periodo</b>	+	\$0.00	Ver Detalle Pag. 1
Depósitos (+)		\$0.00	
Intereses (+)		\$0.00	Ver Detalle Pag. 1
<b>(-) Retiros del Periodo</b>	-	\$0.00	Ver Detalle Pag. 1
Retiros (-)		\$0.00	
Comisiones (-)		\$0.00	Ver Detalle Pag. 1
Saldo Final al 04 Julio 2010	=	\$0.00	

**Total Depósitos del mes**

Del 04 Junio 2010 al 04 Julio 2010

Monto de la Operación	Concepto	Fecha	Lugar o Canal de Operación
Total			
\$0.00			

**\* Cuánto recibí de Interés en el mes**

Interés = Saldo promedio al mes x [ tasa de interés mensual anualizada / 360 ] x 30

Donde:

Saldo promedio del mes	=	\$0.00
Tasa de interés mensual anualizada	=	0.00%
# de días del mes	=	30
Interés	=	\$0.00 x [ 0.00% / 360 ] x 30
Interés	=	\$0.00

**Total Retiros del mes**

Del 04 Junio 2010 al 04 Julio 2010

Monto de la Operación	Concepto	Fecha	Lugar o Canal de Operación
Total			
\$0.00			

**\* Comisiones que aplicaron en el mes**

Comisiones:	=	\$0.00
IVA Comisiones:	=	\$0.00
<b>Total Comisiones:</b>	=	\$0.00

Todas las comisiones son más IVA

0016

RECEPCION  
 DEPOSITOS  
 A DEPOSITO  
 LOS PERROS

165 104

00101

Tus movimientos del mes en forma de gráfica

GAT (Gañancia Anual Total): % antes de impuestos
Tasa de Interés: 0.00% anual
Comisiones Cobradas: \$0.00

Saldo Inicial	+ Depositos	- Retiros	= Saldo Final
\$0.00	+ \$0.00	- \$0.00	= \$0.00

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
 Secretaría de Hacienda y Crédito Público  
 Servicios a la Comunidad  
 Investigación

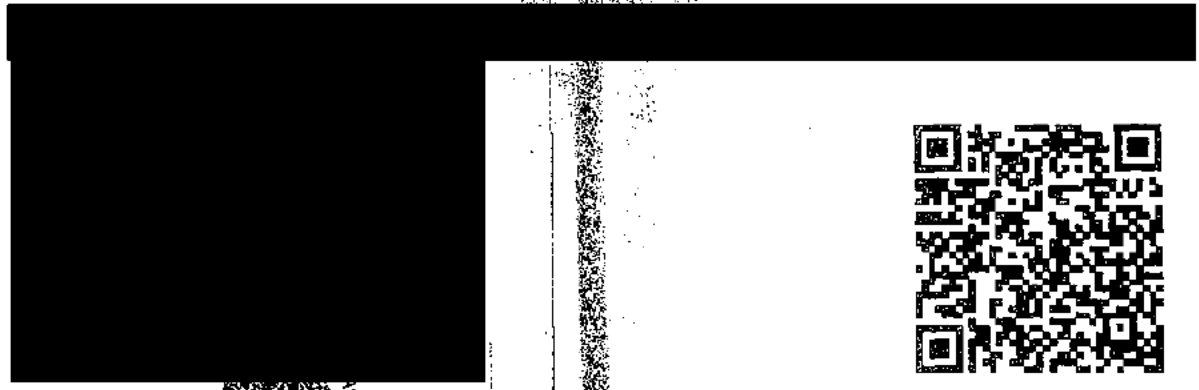
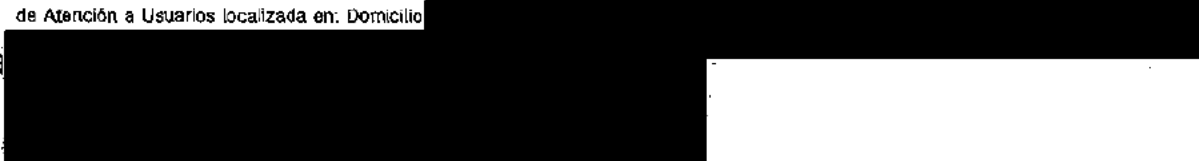
no hay valores para imprimir

= Saldo Final  
= \$0.00

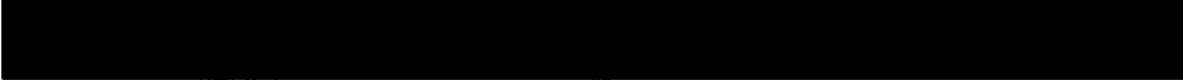
Tienes derecho a la impresión de un estado de cuenta mensual gratis. Si requieres un estado de cuenta adicional, se cobrará una comisión.

Revise cuidadosamente este Estado de Cuenta. En caso de inconformidad, acuda a su Sucursal o comuníquese directamente con su ejecutivo de cuenta en un plazo de 90 días contados a partir de la emisión del estado de cuenta. Al no recibir comunicación dentro de dicho plazo la institución considera su conformidad y hará prueba a favor del banco.

Reclamaciones: El proceso de reclamaciones previsto en el artículo 23 de la ley para la transparencia y ordenamiento de los Servicios Financieros se describe en la cláusula 13 capítulo III, relativo a las cláusulas comunes a los contratos. Para seguir deberá dirigirse a la Unidad Especializada de Atención a Usuarios localizada en: Domicilio



TIMBRE DIGITAL



SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO  
 UNIDAD ESPECIALIZADA DE ATENCIÓN A USUARIOS  
 VICERRECTORÍA

Este documento es una representación impresa de un Comprobante Fiscal Digital

Estimado cliente si requiere su archivo xml favor de ingresar a [www.bancoazteca.com](http://www.bancoazteca.com) e ingrese la siguiente referencia

0017

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO  
 UNIDAD ESPECIALIZADA DE ATENCIÓN A USUARIOS  
 VICERRECTORÍA

166 165  
~~000162~~



No. Cliente:  
No. Cuenta:  
Producto:  
Cuenta CLABE:  
RFC:  
Dirección:

Fecha de Impresión: 27 Noviembre 2014  
Banco Azteca S. A. Institución de Banca Múltiple

**Resumen Mensual de Movimientos de la Cuenta**

Saldo Inicial al 05 Julio 2010	=	\$0.00	
<b>(+) Depósitos del Periodo</b>	<b>+</b>	<b>\$0.00</b>	Ver Detalle Pag. 1
Depósitos		\$0.00	
Intereses (+)		\$0.00	Ver Detalle Pag. 1
<b>(-) Retiros del Periodo</b>	<b>-</b>	<b>\$0.00</b>	Ver Detalle Pag. 1
Retiros (-)		\$0.00	
Comisiones (-)		\$0.00	Ver Detalle Pag. 1
<b>Saldo Final al 03 Agosto 2010</b>	<b>=</b>	<b>\$0.00</b>	

**Total Depósitos del mes**

Del 05 Julio 2010 al 03 Agosto 2010

Monto de la Operación	Concepto	Fecha	Lugar o Canal de Operación
Total	\$0.00		

**\* Cuánto recibí de interés en el mes**

Interés = Saldo promedio al mes x [ tasa de interés mensual anualizada / 360 ] x 29

Donde:

Saldo promedio del mes = \$0.00

Tasa de interés mensual anualizada = 0.00%

# de días del mes = 29

Interés = \$0.00 x [ 0.00% / 360 ] x 29

Interés = \$0.00

**Total Retiros del mes**

Del 05 Julio 2010 al 03 Agosto 2010

Monto de la Operación	Concepto	Fecha	Lugar o Canal de Operación
Total	\$0.00		

**\* Comisiones que aplicaron en el mes**

Comisiones: = \$0.00

IVA Comisiones: = \$0.00

**Total Comisiones: = \$0.00**

Todas las comisiones son más IVA

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
SECRETARÍA GENERAL  
REPUBLICANA  
ALTA DE CONTABILIDAD  
CICLOS PENALES

~~0016~~

167 160  
~~000163~~

**Tus movimientos del mes en forma de gráfica**

GAT (Ganancia Anual Total): % antes de impuestos
Tasa de Interés: 0.00% anual
Comisiones Cobradas: \$0.00

ESTADO DE LA REPUBLICA  
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS PÚBLICOS  
DIRECCIÓN DE REGISTROS DE VALORES

Saldo Inicial	+ Depósitos	- Retiros	= Saldo Final
\$0.00	+ \$0.00	-\$0.00	= \$0.00

Saldo Inicial	Reservaciones para gráfica	= Saldo Final
\$0.00		=\$0.00

Tienes derecho a la impresión de un estado de cuenta mensual gratis. Si requieres un estado de cuenta adicional, se cobrará una comisión.

Revisa cuidadosamente este Estado de Cuenta. En caso de inconformidad acude a su Sucursal o comuníquese directamente con su ejecutivo de cuenta en un plazo de 90 días contados a partir de la emisión del estado de cuenta. Al no recibir comunicación dentro de dicho plazo la institución considerará su conformidad y hará prueba a favor del banco.

Reclamaciones: El proceso de reclamaciones previsto en el artículo 23 de la Ley para la transparencia y ordenamiento de los Servicios Financieros se describe en la cláusula 13 capítulo III, relativo a las cláusulas comunes a los contratos. Para seguir deberá dirigirse a la Unidad Especializada de Atención a Usuarios localizada en: Domicilio:

[Redacted address information]

[Redacted information]



TIMBRE DIGITAL

[Redacted information]

EN ANÁLISIS

**Este documento es una representación impresa de un Comprobante Fiscal Digital**

Estimado cliente si requiere su archivo xml favor de ingresar a [www.bancoazteca.com](http://www.bancoazteca.com) e ingrese la siguiente referencia: [Redacted]

~~0013~~

LA GEN  
PUEBL  
ECONOM  
PERALLO

168

167

~~000164~~

Hoja 1 de 2



No. Cliente:  
No. Cuenta:  
Producto:  
Cuenta CLABE:  
RFC:  
Dirección:

GENERAL DE LA REPUBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
y Atención al Ciudadano

Fecha de Impresión: 27 Noviembre 2014  
Banco Azteca S. A. Institución de Banca Múltiple

**Resumen Mensual de Movimientos de la Cuenta**

Saldo Inicial al 04 Agosto 2010	=	\$0.00	
<b>(+) Depósitos del Periodo</b>	+	\$0.00	Ver Detalle Pag. 1
Depósitos (+)		\$0.00	
Intereses (+)		\$0.00	Ver Detalle Pag. 1
<b>(-) Retiros del Periodo</b>	-	\$0.00	Ver Detalle Pag. 1
Retiros (-)		\$0.00	
Comisiones (-)		\$0.00	Ver Detalle Pag. 1
<b>Saldo Final al 03 Septiembre 2010</b>	=	\$0.00	

**Total Depósitos del mes**

Del 04 Agosto 2010 al 03 Septiembre 2010

Montó de la Operación	Concepto	Fecha	Lugar o Canal de Operación
Total	\$0.00		

**\* Cuánto recibí de interés en el mes**

Interés = Saldo promedio al mes x [ tasa de interés mensual anualizada / 360 ] x 30

Donde:

Saldo promedio del mes = \$0.00

Tasa de interés mensual anualizada = 0.00%

# de días del mes = 30

Interés = \$0.00 x [ 0.00% / 360 ] x 30

Interés = \$0.00

**Total Retiros del mes**

Del 04 Agosto 2010 al 03 Septiembre 2010.

Montó de la Operación	Concepto	Fecha	Lugar o Canal de Operación
Total	\$0.00		

**\* Comisiones que aplicaron en el mes**

Comisiones: **ENERA** \$0.00

IVA Comisiones: **ICA** \$0.00

Total Comisiones: **DA EN ANALISIS** = \$0.00

Todas las comisiones son más IVA

SECRETARÍA GENERAL  
DE LA REPUBLICA  
OFICINA DE CONTROLES Y  
SANCIONES PENALES Y ADMINISTRATIVAS

~~0000~~



169  
~~168~~  
~~000165~~

**Tus movimientos del mes en forma de gráfica**

GAT(Ganancia Anual Total): % antes de impuestos	
Tasa de Interés: 0.00% anual	
Comisiones Cobradas: \$0.00	

Saldo Inicial	+ Depositos	- Retiros	= Saldo Final
\$0.00	+ \$0.00	- \$0.00	= \$0.00

Saldo Inicial  
\$0.00  
Servicio a la Comunidad  
Investigación

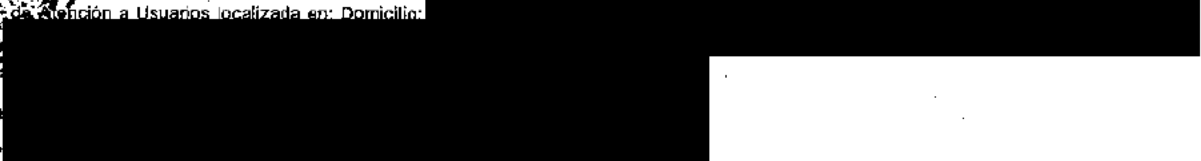
No hay valores para graficar

= Saldo Final  
=\$0.00

Tienes derecho a la impresión de un estado de cuenta mensual gratis. Si requieres un estado de cuenta adicional, se cobrará una comisión.

Revisa cuidadosamente este Estado de Cuenta. En caso de inconformidad, acude a su sucursal o comuníquese directamente con su ejecutivo de cuenta, en un plazo de 90 días contados a partir de la emisión del estado de cuenta. No recibir comunicación dentro de dicho plazo la institución considera su conformidad y hará prueba a favor del banco.

Reclamaciones: El proceso de reclamaciones previsto en el artículo 23 de la ley para la transparencia y ordenamiento de los Servicios Financieros se describe en la cláusula 13 capítulo III, relativo a las cláusulas comunes a los contratos. Para seguir deberá dirigirse a la Unidad Especializada de Atención a Usuarios localizada en: Domicilio:



TIMBRE DIGITAL



SELLO DIGITAL

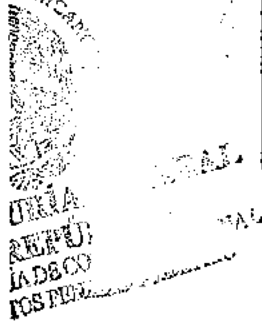


EN ANALISIS

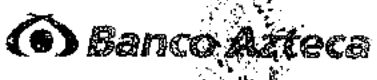
**Este documento es una representación impresa de un Comprobante Fiscal Digital**

Estimado cliente si requiere su archivo xml favor de ingresar a [www.bancomazteca.com](http://www.bancomazteca.com) e ingrese la siguiente referencia:

~~0001~~



170 169  
~~000186~~



No. Cliente:  
No. Cuenta:  
Producto:  
Cuenta CLABE:  
RFC:  
Dirección:

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
Secretaría de Economía  
Comisión de Bancos y Seguros

Fecha de Impresión: 27 Noviembre 2010  
Banco Azteca S. A. de C.V. Subsidiaria de Banca Múltiple

**Resumen Mensual de Movimientos de la Cuenta**

Saldo Inicial al 05 Septiembre 2010	=	\$0.00	
<b>(+) Depósitos del Periodo</b>	<b>+</b>	<b>\$0.00</b>	Ver Detalle Pag. 1
Depósitos (+)		\$0.00	
Intereses (+)		\$0.00	Ver Detalle Pag. 1
<b>(-) Retiros del Periodo</b>	<b>-</b>	<b>\$0.00</b>	Ver Detalle Pag. 1
Retiros (-)		\$0.00	
Comisiones (-)		\$0.00	Ver Detalle Pag. 1
Saldo Final al 03 Octubre 2010	=	\$0.00	

**Total Depósitos del mes**

Del 05 Septiembre 2010 al 03 Octubre 2010

Monto de la Operación	Concepto	Fecha	Lugar o Canal de Operación
Total	\$0.00		

**\* Cuánto recibí de Interés en el mes**

Interés = Saldo promedio al mes x [ tasa de interés mensual anualizada / 360 ] x 26

Donde:

Saldo promedio del mes = \$0.00

Tasa de interés mensual anualizada = 0.00%

# de días del mes = 26

Interés = \$0.00 x [ 0.00% / 360 ] x 26

Interés = \$0.00

**Total Retiros del mes**

Del 05 Septiembre 2010 al 03 Octubre 2010

Monto de la Operación	Concepto	Fecha	Lugar o Canal de Operación
Total	\$0.00		

**\* Comisiones que aplicaron en el mes**

Comisiones: = \$0.00

IVA Comisiones: = \$0.00/S

Total Comisiones: = \$0.00

Todas las comisiones son más IVA

~~0022~~

SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

171 170  
~~000107~~

**Tus movimientos del mes en forma de gráfica**

GAT(Ganancia Anual Total): % antes de impuestos
Tasa de Interés: 0.00% anual
Comisiones Cobradas: \$0.00

Saldo Inicial	+ Depositos	- Retiros	= Saldo Final
\$0.00	+ \$0.00	- \$0.00	= \$0.00

Saldo Inicial	= Saldo Final
\$0.00	= \$0.00

Tienes derecho a la impresión de un estado de cuenta mensual gratis. Si requieres un estado de cuenta adicional, se cobrará una comisión.

Revisa cuidadosamente éste Estado de Cuenta. En caso de inconformidad acude a su Sucursal o comuníquese directamente con su ejecutivo de cuenta en un plazo de 90 días contados a partir de la emisión del estado de cuenta. Al no recibir comunicación dentro de dicho plazo la institución considera su conformidad y hará prueba a favor del banco.

Reclamaciones: El proceso de reclamaciones previsto en el artículo 23 de la ley para la transparencia y ordenamiento de los Servicios Financieros se describe en la cláusula 13 capítulo III, relativo a las cláusulas comunes a los contratos. Para seguir deberá dirigirse a la Unidad Especializada de Atención a Usuarios localizada en: Domicilio;

[Redacted]

[Redacted]



TIMBRE DIGITAL

[Redacted]

[Redacted]

MEXICANOS  
BANCA  
REPO  
ADE CO  
EDS FEB

0003

172 171

000168



No. Cliente: [Redacted]  
 No. Cuenta: [Redacted]  
 Producto: [Redacted]  
 Cuenta CLABE: [Redacted]  
 RFC: [Redacted]  
 Dirección: [Redacted]

REAL DE LA REFORMA

Fecha de Impresión: 27 Noviembre 2014  
 Banco Azteca S. A. Institución de Banca Múltiple  
 Grupos de Comunión

Resumen Mensual de Movimientos de la Cuenta

Saldo Inicial al 04 Octubre 2010	=	\$0.00	
<b>(+) Depósitos del Periodo</b>	<b>+</b>	<b>\$0.00</b>	Ver Detalle Pag. 1
Depósitos (+)		\$0.00	
Intereses (+)		\$0.00	Ver Detalle Pag. 1
<b>(-) Retiros del Periodo</b>	<b>-</b>	<b>\$0.00</b>	Ver Detalle Pag. 1
Retiros (-)		\$0.00	
Comisiones (-)		\$0.00	Ver Detalle Pag. 1
Saldo Final al 03 Noviembre 2010	=	\$0.00	

Total Depósitos del mes

Del 04 Octubre 2010 al 03 Noviembre 2010

Monto de la Operación	Concepto	Fecha	Lugar o Canal de Operación
Total	\$0.00		

\* Cuánto recibí de interés en el mes

Interés = Saldo promedio al mes x [ tasa de interés mensual anualizada / 360 ] x 29

Donde:

Saldo promedio del mes	=	\$0.00
Tasa de interés mensual anualizada	=	0.00%
# de días del mes	=	29
Interés	=	\$0.00 x [ 0.00% / 360 ] x 29
Interés	=	\$0.00

Total Retiros del mes

Del 04 Octubre 2010 al 03 Noviembre 2010

Monto de la Operación	Concepto	Fecha	Lugar o Canal de Operación
Total	\$0.00		

\* Comisiones que aplicaron en el mes

Comisiones: **REVAL DO.00**  
 IVA Comisiones: **CA = \$0.00**  
**Total Comisiones: \$0.00**  
**RO**  
 Todas las comisiones son más IVA

0024

173 172  
000160

Tus movimientos del mes en forma de gráfica

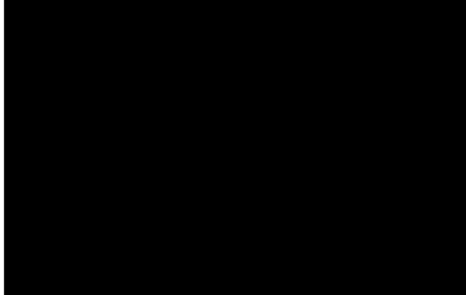
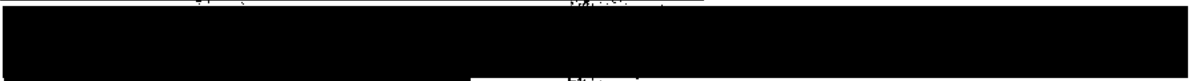
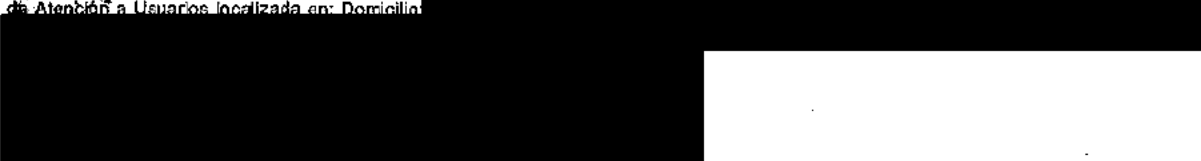
GAT (Ganancia Anual Total): % antes de impuestos
Tasa de Interés: 0.00% anual
Comisiones Cobradas: \$0.00

Saldo Inicial	+ Depositos	Retiros	= Saldo Final
\$0.00	+ \$0.00	\$0.00	= \$0.00
Saldo Inicial	No hay valores para mostrar		= Saldo Final
			= \$0.00

Tienes derecho a la impresión de un estado de cuenta mensual gratis. Si requieres un estado de cuenta adicional, se cobrará una comisión.

Revisa cuidadosamente éste Estado de Cuenta. En caso de inconformidad acude a su Sucursal o comuníquese directamente con su ejecutivo de cuenta en un plazo de 90 días contados a partir de la emisión del estado de cuenta. Al no recibir comunicación dentro de dicho plazo la institución considera su conformidad y hará prueba a favor del banco.

Reclamaciones: El proceso de reclamaciones previsto en el artículo 23 de la ley para la transparencia y ordenamiento de los Servicios Financieros se describe en la cláusula 13 capítulo III, relativo a las cláusulas comunes a los contratos. Para seguir deberá dirigirse a la Unidad Especializada de Atención a Usuarios localizada en: Domicilio

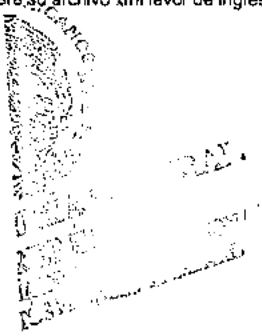


TIMBRE DIGITAL



Este documento es una representación impresa de un Comprobante Fiscal Digital  
Estimado cliente si requiere su archivo xml favor de ingresar a [www.bancoazteca.com](http://www.bancoazteca.com) e ingrese la siguiente referencia

0005



174 173  
000170



No. Cliente:  
No. Cuenta:  
Producto:  
Cuenta CLABE:  
RFC:  
Dirección:

CALLE DE LA REPÚBLICA  
CALLE DE LOS HUMANOS

Fecha de Impresión: 27 Noviembre 2010  
Banco Azteca S. A. Institución de Banca Múltiple

Resumen Mensual de Movimientos de la Cuenta

Saldo Inicial al 04 Noviembre 2010	=	\$0.00	
<b>(+) Depósitos del Periodo</b>	<b>+</b>	<b>\$0.00</b>	Ver Detalle Pag. 1
Depósitos (+)		\$0.00	
Intereses (+)		\$0.00	Ver Detalle Pag. 1
<b>(-) Retiros del Periodo</b>		<b>\$0.00</b>	Ver Detalle Pag. 1
Retiros (-)		\$0.00	
Comisiones (-)		\$0.00	Ver Detalle Pag. 1
Saldo Final al 03 Diciembre 2010	=	\$0.00	

Total Depósitos del mes

Del 04 Noviembre 2010 al 03 Diciembre 2010

Monto de la Operación	Concepto	Fecha	Lugar o Canal de Operación
<b>Total</b>			

\* Cuánto recibí de interés en el mes

Interés = Saldo promedio al mes x [ tasa de interés mensual anualizada / 360 ] x 28

Donde:

Saldo promedio del mes	=	\$0.00
Tasa de interés mensual anualizada	=	0.00%
# de días del mes	=	28
Interés	=	\$0.00 x [ 0.00% / 360 ] x 28
Interés	=	\$0.00

Total Retiros del mes

Del 04 Noviembre 2010 al 03 Diciembre 2010

Monto de la Operación	Concepto	Fecha	Lugar o Canal de Operación
<b>Total</b>			

\* Comisiones que aplicaron en el mes

Comisiones:	=	\$0.00
IVA Comisiones:	=	\$0.00
<b>Total Comisiones:</b>	=	<b>\$0.00</b>

Todas las comisiones son más IVA

EN ANÁLISIS



0000

175 174  
~~000171~~

**Tus movimientos del mes en forma de gráfica**

GAT(Ganancia Anual Total): % antes de Impuestos	
Tasa de Interés: 0.00% anual	
Comisiones Cobradas: \$0.00	

Saldo Inicial	+ Depositos	- Retiros	= Saldo Final
\$0.00	+ \$0.00	\$0.00	= \$0.00

ESTADO DE LA REPUBLICA  
Servicio al Cliente  
Investigación

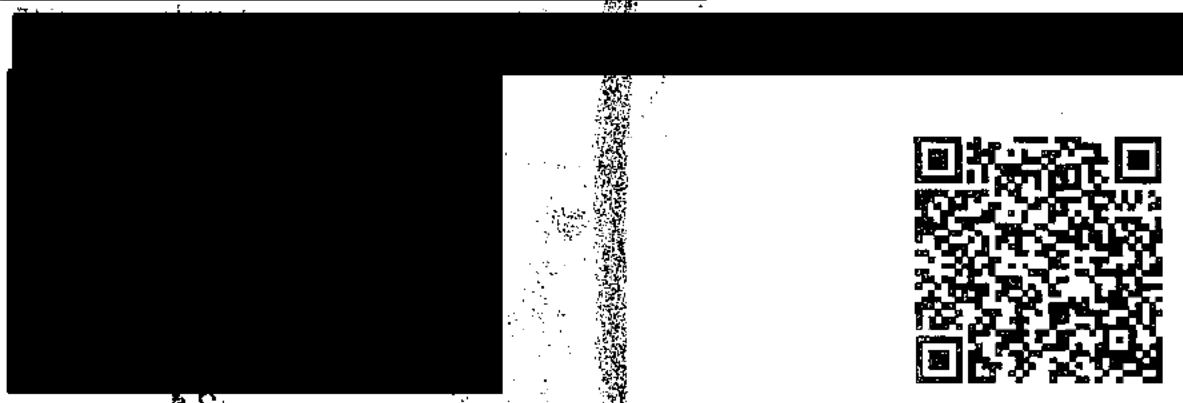
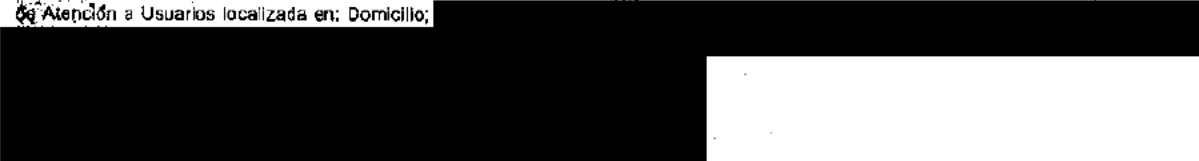
No hay valores para graficar

= Saldo Final  
=\$0.00

Tienes derecho a la impresión de un estado de cuenta mensual gratis. Si requieres un estado de cuenta adicional, se cobrará una comisión.

Revise cuidadosamente éste Estado de Cuenta. En caso de inconformidad acuda a su Sucursal o comuníquese directamente con su ejecutivo de cuenta en un plazo de 90 días contados a partir de la emisión del estado de cuenta. Al no recibir comunicación dentro de dicho plazo la institución considera su conformidad y hará prueba a favor del banco.

Reclamaciones: El proceso de reclamaciones previsto en el artículo 23 de la ley para la transparencia y ordenamiento de los Servicios Financieros se describe en la cláusula 13 capítulo III, relativo a las cláusulas comunes a los contratos. Para seguir deberá dirigirse a la Unidad Especializada de Atención a Usuarios localizada en: Domicilio;



TIMBRE DIGITAL



SELLO DIGITAL



ESTADO DE LA REPUBLICA  
EN ANALISIS

0027

ESTADO DE LA REPUBLICA  
EN ANALISIS

176 175  
000172



No. Cliente:  
No. Cuenta:  
Producto:  
Cuenta CLABE:  
RFC:  
Dirección:

SEVICIOS A LA COMUNIDAD  
SERVICIOS A LA COMUNIDAD

Fecha de Impresión: 27 Noviembre 2014  
Banco Azteca S. A. de C. V. de Banca Múltiple

**Resumen Mensual de Movimientos de la Cuenta**

Saldo Inicial al 05 Diciembre 2010		\$0.00	
<b>Depósitos del Periodo</b>		<b>\$0.00</b>	Ver Detalle Pag. 1
Depósitos (+)	\$0.00		
Intereses (+)	\$0.00		Ver Detalle Pag. 1
<b>Retiros del Periodo</b>		<b>\$0.00</b>	Ver Detalle Pag. 1
Retiros (-)	\$0.00		
Comisiones (-)	\$0.00		Ver Detalle Pag. 1
<b>Saldo Final al 03 Enero 2011</b>		<b>\$0.00</b>	

**Total Depósitos del mes**

Del 05 Diciembre 2010 al 03 Enero 2011

Monto de la Operación	Concepto	Fecha	Lugar o Canal de Operación
Total	\$0.00		

**\* Cuánto recibí de interés en el mes**

Interés = Saldo promedio al mes x [ tasa de interés mensual anualizada / 360 ] x 29  
 Donde:  
 Saldo promedio del mes = \$0.00  
 Tasa de interés mensual anualizada = 0.00%  
 # de días del mes = 29  
 Interés = \$0.00 x [ 0.00% / 360 ] x 29  
 Interés = \$0.00

**Total Retiros del mes**

Del 05 Diciembre 2010 al 03 Enero 2011

Monto de la Operación	Concepto	Fecha	Lugar o Canal de Operación
Total	\$0.00		

**\* Comisiones que aplicaron en el mes**

Comisiones: \$0.00  
 IVA Comisiones: = \$0.00  
 Total Comisiones: = \$0.00

Todas las comisiones son más IVA

GENERAL DEL  
EN ANALISIS  
80  
MIGUEL ALONSO  
LA G...  
P...  
E...  
P...

0003



177 176  
~~000173~~

**Tus movimientos del mes en forma de gráfica**

GAT (Ganancia Anual Total): % antes de impuestos
Tasa de Interés: 0.00% anual
Comisiones Cobradas: \$0.00

Saldo Inicial	+ Depositos	- Retiros	= Saldo Final
\$0.00	+ \$0.00	- \$0.00	= \$0.00
No hay valores por aplicar			
Saldo Inicial			= Saldo Final
\$0.00			= \$0.00

GENERAL DE LA REPUBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad,  
Investigación

Tienes derecho a la impresión de un estado de cuenta mensual gratis. Si requieres un estado de cuenta adicional, se cobrará una comisión.

Revisé cuidadosamente este Estado de Cuenta. En caso de inconformidad acudo a su Sucursal o comunico directamente con su ejecutivo de cuenta en un plazo de 10 días contados a partir de la emisión del estado de cuenta. Al no recibir comunicación dentro de dicho plazo la institución considera su conformidad y hará prueba a favor del banco.

Reclamaciones: El proceso de reclamaciones previsto en el artículo 23 de la ley para la transparencia y ordenamiento de los Servicios Financieros se describe en la cláusula 13 capítulo III, relativo a las cláusulas comunes de los contratos. Para seguir deberá dirigirse a la Unidad Especializada de Atención a Usuarios localizada en: Domicilio: [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]



TIMBRE DIGITAL [REDACTED]

SELLO DIGITAL [REDACTED]

Este documento es una representación impresa de un Comprobante Fiscal Digital  
Estimado cliente si requiere su archivo xml favor de ingresar a [www.bancoazteca.com](http://www.bancoazteca.com) e ingrese la siguiente referencia: [REDACTED]

~~0000~~

SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
ESTADO DE QUERÉTARO  
CASA DE MONEDA  
BOMBA DE MONEDA  
CANTONERÍA

178  
177  
000172



No. Cliente:  
No. Cuenta:  
Producto:  
Cuenta CLABE:  
RFC:  
Dirección:

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
DE LA REPUBLICA  
Derechos Humanos  
Cercanos a la Comunidad

Fecha de Impresión: 27 Noviembre 2014  
Banco Azteca S. A. Institución de Banca Múltiple

**Resumen Mensual de Movimientos de la Cuenta**

Saldo Inicial al 04 Enero 2011	=	\$0.00	
(+) Depósitos del Periodo	+	\$0.00	Ver Detalle Pag. 1
Depósitos (+) \$0.00			
Intereses (+) \$0.00			Ver Detalle Pag. 1
(-) Retiros del Periodo	-	\$0.00	Ver Detalle Pag. 1
Retiros (-) \$0.00			
Comisiones (-) \$0.00			Ver Detalle Pag. 1
Saldo Final al 03 Febrero 2011	=	\$0.00	

**Total Depósitos del mes**

Del 04 Enero 2011 al 03 Febrero 2011

Monto de la Operación	Concepto	Fecha	Lugar o Canal de Operación
Total	\$0.00		

**\* Cuánto recibí de interés en el mes**

Interés = Saldo promedio al mes x [ tasa de interés mensual anualizada / 360 ] x 30

Donde:

Saldo promedio del mes = \$0.00  
Tasa de interés mensual anualizada = 0.00%  
# de días del mes = 30

Interés = \$0.00 x [ 0.00% / 360 ] x 30 = \$0.00  
Interés = \$0.00

**Total Retiros del mes**

Del 04 Enero 2011 al 03 Febrero 2011

Monto de la Operación	Concepto	Fecha	Lugar o Canal de Operación
Total	\$0.00		

**\* Comisiones que aplicaron en el mes**

Comisiones: = \$0.00  
IVA Comisiones: = \$0.00  
Total Comisiones: = \$0.00

Todas las comisiones son más...

0050

179 178  
~~000175~~

Tus movimientos del mes en forma de gráfica

GAT(Ganancia Anual Total): % antes de impuestos
Tasa de Interés: 0.00% anual
Comisiones Cobradas: \$0.00

Saldo Inicial	+ Depositos	- Retiros	= Saldo Final
\$0.00	+ \$0.00	- \$0.00	= \$0.00

AL DE LA REPUBLICA  
derechos Humanos  
servicios a la Comunidad  
Sección

No hay valores para graficar

= Saldo Final  
=\$0.00

Tienes derecho a la impresión de un estado de cuenta mensual gratis. Si requieres un estado de cuenta adicional, se cobrará una comisión.

Revise cuidadosamente este Estado de Cuenta. En caso de inconformidad acuda a su Sucursal o comuníquese directamente con su ejecutivo de cuenta en un plazo de 90 días contados a partir de la emisión del estado de cuenta. Al no recibir comunicación dentro de dicho plazo la institución considera su conformidad y hará prueba a favor del banco.

Reclamaciones: El proceso de reclamaciones previsto en el artículo 23 de la ley para la transparencia y ordenamiento de los Servicios Financieros se describe en la cláusula 13 capítulo III, relativo a las cláusulas comunes a los contratos. Para seguir deberá dirigirse a la Unidad Especializada de Atención a Usuarios localizada en: Domicilio;

[Redacted]

[Redacted]



TIMBRE DIGITAL

[Redacted]

SELLO DIGITAL

[Redacted]

IA EN ANALISIS  
10

MEUCANHO  
[Redacted]

~~0001~~



No. Cliente:  
No. Cuenta:  
Producto:  
Cuenta CLABE:  
RFC:  
Dirección:

Fecha de Impresión: 27 Noviembre 2011  
Banco Azteca S. A. Institución de Banca Múltiple

**Resumen Mensual de Movimientos de la Cuenta**

Saldo Inicial al 04 Febrero 2011	=	\$0.00	
<b>(+) Depósitos del Periodo</b>	<b>+</b>	<b>\$0.00</b>	Ver Detalle Pag. 1
Depósitos (+)		\$0.00	
Intereses (+)		\$0.00	Ver Detalle Pag. 1
<b>(-) Retiros del Periodo</b>		<b>\$0.00</b>	Ver Detalle Pag. 1
Retiros (-)		\$0.00	
Comisiones (-)		\$0.00	Ver Detalle Pag. 1
Saldo Final al 03 Marzo 2011	=	\$0.00	

**Total Depósitos del mes**

Del 04 Febrero 2011 al 03 Marzo 2011

Monto de la Operación	Concepto	Fecha	Lugar o Canal de Operación
<b>Total</b>			

**\* Cuánto recibí de interés en el mes**

Interés = Saldo promedio al mes x [ tasa de interés mensual anualizada / 360 ] x 26

Donde:

Saldo promedio del mes = \$0.00  
Tasa de interés mensual anualizada = 0.00%  
# de días del mes = 26

Interés = \$0.00 x [ 0.00% / 360 ] x 26 = \$0.00  
Interés = \$0.00

**Total Retiros del mes**

Del 04 Febrero 2011 al 03 Marzo 2011

Monto de la Operación	Concepto	Fecha	Lugar o Canal de Operación
<b>Total</b>			

**\* Comisiones que aplicaron en el mes**

Comisiones: = \$0.00  
IVA Comisiones: = \$0.00  
Total Comisiones: = \$0.00

Todas las comisiones son más IVA

0052

181 480  
000177

**Tus movimientos del mes en forma de gráfica**

GAT (Ganancia Anual Total): % antes de impuestos
Tasa de Interés: 0.00% anual
Comisiones Cobradas: \$0.00

Saldo Inicial	+ Depositos	- Retiros	= Saldo Final
\$0.00	+ \$0.00	- \$0.00	= \$0.00

VAL DE LA REPORTA  
Peruchas Humanas,  
servicios a la comunidad  
investigación

Las operaciones en esta cuenta

Saldo Inicial	= Saldo Final
-\$0.00	-\$0.00

Tienes derecho a la impresión de un estado de cuenta mensual gratis. Si requieres un estado de cuenta adicional, se cobrará una comisión.

Revise cuidadosamente éste Estado de Cuenta. En caso de inconformidad acuda a su Sucursal o comuníquese directamente con su ejecutivo de cuenta en un plazo de 90 días contados a partir de la emisión del estado de cuenta. Al no recibir comunicación dentro de dicho plazo la institución considera su conformidad y hará prueba a favor del banco.

Reclamaciones: El proceso de reclamaciones previsto en el artículo 23 de la ley para la transparencia y ordenamiento de los Servicios Financieros se describe en la cláusula 13 capítulo III, relativo a las cláusulas comunes a los contratos. Para seguir deberá dirigirse a la Unidad Especializada de Atención a Usuarios localizada en: Domicilio:

[Redacted]

[Redacted]



TIMBRE DIGITAL

[Redacted]

SELLO DIGITAL

[Redacted]

GENERAL DEL DA  
VA EN ANALISIS  
IO

MEXICO  
CURIA G...  
REPTU...  
EN A CONT...  
ANTES PENAL...

0053

182 181  
000178



No. Cliente:  
No. Cuenta:  
Producto:  
Cuenta CLABE:  
RFC:  
Dirección:

Fecha de Impresión: 27 Noviembre 2014  
Banco Azteca S. A. Institución de Banca Múltiple  
Servicios a la Comunidad

**Resumen Mensual de Movimientos de la Cuenta**

Saldo Inicial al 04 Marzo 2011	=	\$0.00	
<b>(+) Depósitos del Periodo</b>	<b>+</b>	<b>\$0.00</b>	Ver Detalle Pag. 1
Depósitos (+)		\$0.00	
Intereses (+)		\$0.00	Ver Detalle Pag. 1
<b>(-) Retiros del Periodo</b>	<b>-</b>	<b>\$0.00</b>	Ver Detalle Pag. 1
Retiros (-)		\$0.00	
Comisiones (-)		\$0.00	Ver Detalle Pag. 1
<b>Saldo Final al 03 Abril 2011</b>	<b>=</b>	<b>\$0.00</b>	

**Total Depósitos del mes**  
Del 04 Marzo 2011 al 03 Abril 2011

Monto de la Operación	Concepto	Fecha	Lugar o Canal de Operación
Total	\$0.00		

**\* Cuánto recibí de interés en el mes**

Donde:

Saldo promedio del mes = \$0.00

Tasa de interés mensual anualizada = 0.00%

# de días del mes = 29

Interés = \$0.00 x [ 0.00% / 360 ] x 29

Interés = \$0.00

**Total Retiros del mes**  
Del 04 Marzo 2011 al 03 Abril 2011

Monto de la Operación	Concepto	Fecha	Lugar o Canal de Operación
Total	\$0.00		

**\* Comisiones que aplicaron en el mes**

Comisiones: = \$0.00

IVA Comisiones: = \$0.00

**Total Comisiones: = \$0.00**

Todas las comisiones son mas IVA

GENERAL DEL IVA  
DA EN ANALISIS  
IRO

0054

183 182  
~~000179~~

**Tus movimientos del mes en forma de gráfica**

GAT (Garancia Anual Total): % antes de impuestos	
Tasa de interés: 0.00% anual	
Comisiones Cobradas: \$0.00	

Saldo Inicial	+ Depositos	- Retiros	= Saldo Final
\$0.00	+ \$0.00	- \$0.00	= \$0.00

Saldo Inicial \$0.00  
Movimientos para graficar  
= Saldo Final = \$0.00

Tienes derecho a la impresión de un estado de cuenta mensual gratis. Si requieres un estado de cuenta adicional, se cobrará una comisión.

Revisa cuidadosamente éste Estado de Cuenta. En caso de inconformidad acude a su Sucursal o comuníquese directamente con su ejecutivo de cuenta en un plazo de 90 días contados a partir de la emisión del estado de cuenta. Al no recibir comunicación dentro de dicho plazo la institución considera su conformidad y hará prueba a favor del banco.

Reclamaciones: El proceso de reclamaciones previsto en el artículo 23 de la Ley para la transparencia y ordenamiento de los Servicios Financieros se describe en la cláusula 13 capítulo III, relativo a las cláusulas comunes a los contratos. Para seguir deberá dirigirse a la Unidad Especializada de Atención a Usuarios localizada en: Domicilio:

[Redacted]

[Redacted]



TIMBRE DIGITAL

[Redacted]

SELLO DIGITAL

[Redacted]

**Este documento es una representación impresa de un Comprobante Fiscal Digital**

Estimado cliente si requiere su archivo xml favor de ingresar a [www.bancoazteca.com](http://www.bancoazteca.com) e ingrese la siguiente referencia:

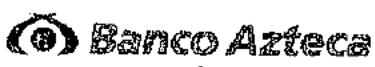
~~0005~~

RAL DEL

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
CÁMARA NACIONAL DE TIPOGRAFÍA Y PAPELERÍA  
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

184 483

~~000180~~



No. Cliente:  
 No. Cuenta:  
 Producto:  
 Cuenta CLABE:  
 RFC:  
 Dirección:

Fecha de Impresión: 27 Noviembre 2014  
 Banco Azteca S. A. Institución de Banca Múltiple

**Resumen Mensual de Movimientos de la Cuenta**

Saldo Inicial al 04 Abril 2011	=	\$0.00	
<b>(+) Depósitos del Periodo</b>	+	\$0.00	Ver Detalle Pag. 1
Depósitos (+)		\$0.00	
Intereses (+)		\$0.00	Ver Detalle Pag. 1
<b>(-) Retiros del Periodo</b>	-	\$0.00	Ver Detalle Pag. 1
Retiros (-)		\$0.00	
Comisiones (-)		\$0.00	Ver Detalle Pag. 1
<b>Saldo Final al 03 Mayo 2011</b>	=	\$0.00	

**Total Depósitos del mes**

Del 04 Abril 2011 al 03 Mayo 2011

Monto de la Operación	Concepto	Fecha	Lugar o Canal de Operación
Total	\$0.00		

**\* Cuánto recibí de interés en el mes**

Interés = Saldo promedio al mes x [ tasa de interés mensual anualizada / 360 ] x 27

Saldo promedio del mes	=	\$0.00
Tasa de interés mensual anualizada	=	0.00%
# de días del mes	=	27
Interés	=	\$0.00 x [ 0.00% / 360 ] x 27
Interés	=	\$0.00

**Total Retiros del mes**

Del 04 Abril 2011 al 03 Mayo 2011

Monto de la Operación	Concepto	Fecha	Lugar o Canal de Operación
Total	\$0.00		

**\* Comisiones que aplicaron en el mes**

Comisiones:	=	\$0.00
IVA Comisiones:	=	\$0.00
Total Comisiones:	=	\$0.00

Todas las comisiones son más IVA

0036

ENCARGADO  
 DE  
 CREDITOS  
 Y  
 DEBITOS  
 BANCO AZTECA



185  
~~184~~  
~~000181~~

**Tus movimientos del mes en forma de gráfica**

GAT (Ganancia Anual Total): 0.00% antes de impuestos			
Tasa de Interés: 0.00% anual			
Comisiones Cobradas: \$0.00			

Saldo Inicial	+ Depositos	- Retiros	= Saldo Final
\$0.00	+ \$0.00	- \$0.00	= \$0.00

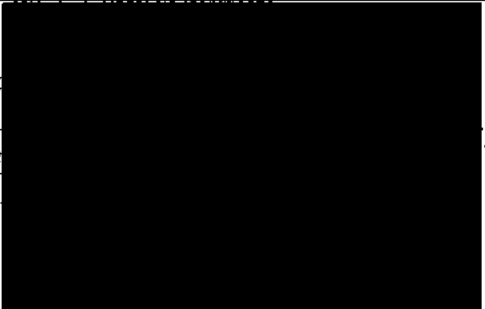
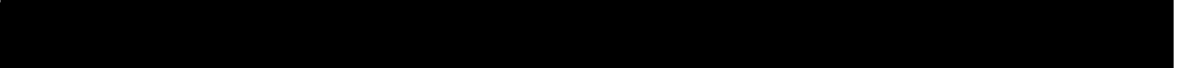
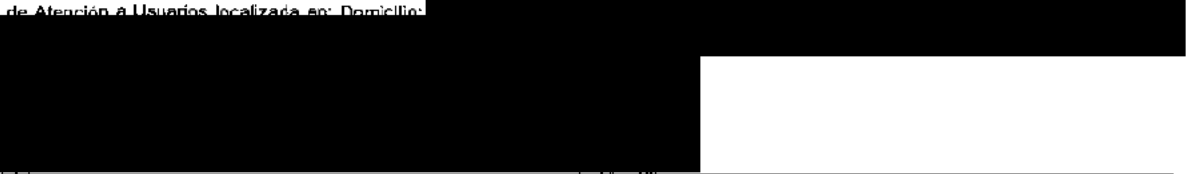
Saldo Inicial	- Otros valores contabilizados		= Saldo Final
\$0.00			= \$0.00

AL PRESIDENTE  
RAL DE LA REPUBLICA  
Derechos Humanos,  
servicios a la Comunidad  
Investigación

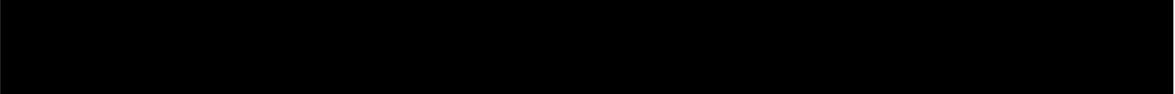
Tienes derecho a la información de un estado de cuenta mensual gratis. Si requieres un estado de cuenta adicional, se cobrará una comisión.

Revise cuidadosamente éste Estado de Cuenta. En caso de inconformidad acuda a su Sucursal o comuníquese directamente con su ejecutivo de cuenta en un plazo de 90 días contados a partir de la emisión del estado de cuenta. Si no recibir comunicación dentro de dicho plazo la institución considera su conformidad y hará prueba a favor del banco.

Reclamaciones: El proceso de reclamaciones previsto en el artículo 23 de la ley para la transparencia y ordenamiento de los Servicios Financieros se describe en la cláusula 13 capítulo III, relativo a las cláusulas comunes a los contratos. Para seguir deberá dirigirse a la Unidad Especializada de Atención a Usuarios localizada en: domicilio:



TIMBRE DIGITAL



SELLO DIGITAL



**Este documento es una representación impresa de un Comprobante Fiscal Digital**

Estimado cliente si requiere su archivo xml favor de ingresar a [www.bancoazteca.com](http://www.bancoazteca.com) e ingrese la siguiente referencia:

VERAL DE LA  
ANÁLISIS

~~0007~~



186  
185

182  
Hoja 1 de 2



No. Cliente:  
No. Cuenta:  
Producto:  
Cuenta CLABE:  
RFC:  
Dirección:



GENERAL DEL  
DA EN ANÁLISIS  
Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

Fecha de Impresión: 27 Noviembre 2014  
Banco Azteca S. A. Institución de Banca Múltiple

**Resumen Mensual de Movimientos de la Cuenta**

Saldo Inicial al 04 Mayo 2011	=	\$0.00	
<b>(+) Depósitos del Periodo</b>	<b>+</b>	<b>\$0.00</b>	Ver Detalle Pag. 1
Depósitos (+)		\$0.00	
Intereses (+)		\$0.00	Ver Detalle Pag. 1
<b>(-) Retiros del Periodo</b>	<b>-</b>	<b>\$0.00</b>	Ver Detalle Pag. 1
Retiros (-)		\$0.00	
Comisiones (-)		\$0.00	Ver Detalle Pag. 1
<b>Saldo Final al 03 Junio 2011</b>	<b>=</b>	<b>\$0.00</b>	

**Total Depósitos del mes**

Del 04 Mayo 2011 al 03 Junio 2011

Monto de la Operación	Concepto	Fecha	Lugar o Canal de Operación
<b>Total</b>	\$0.00		

**\* Cuánto recibí de interés en el mes**

Interés = Saldo promedio al mes x [ tasa de interés mensual anualizada / 360 ] x 30

Donde:

Saldo promedio del mes = \$0.00

Tasa de interés mensual anualizada = 0.00%

# de días del mes = 30

Interés = \$0.00 x [ 0.00% / 360 ] x 30

Interés = \$0.00

**Total Retiros del mes**

Del 04 Mayo 2011 al 03 Junio 2011

Monto de la Operación	Concepto	Fecha	Lugar o Canal de Operación
<b>Total</b>	\$0.00		

**\* Comisiones que aplicaron en el mes**

Comisiones: \$0.00

IVA Comisiones: \$0.00

**Total Comisiones: \$0.00**

Todas las comisiones son más IVA

GENERAL DEL  
ICA  
DA EN ANÁLISIS  
A LA CITA  
A LA MENTRA  
DURANTE CON  
SERVICIOS PER

0008

187 ~~186~~

~~000183~~

**Tus movimientos del mes en forma de grafica**

GAT(Ganancia Anual Total): 0.00% antes de impuestos
Tasa de Interés: 0.00% anual
Comisiones Cobradas: \$0.00

Saldo Inicial	+ Depositos	- Retiros	= Saldo Final
\$0.00	+ \$0.00	- \$0.00	= \$0.00

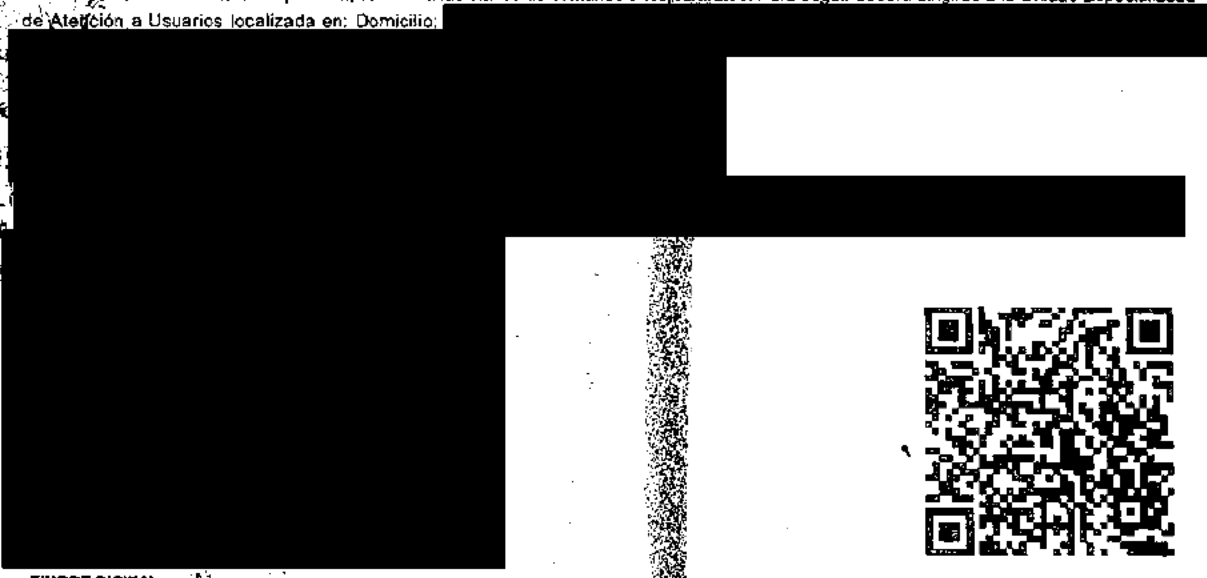
  

Saldo Inicial	Há valores por realizar	= Saldo Final
\$0.00		= \$0.00

Tienes derecho a la impresión de un estado de cuenta mensual gratis. Si requieres un estado de cuenta adicional, se cobrará una comisión.

Revise cuidadosamente éste Estado de Cuenta. En caso de inconformidad acuda a su Sucursal o comuníquese directamente con su ejecutivo de cuenta en un plazo de 90 días contados a partir de la emisión del estado de cuenta. Al no recibir comunicación dentro de dicho plazo la institución considera su conformidad y hará prueba a favor del banco.

Reclamaciones: El proceso de reclamaciones previsto en el artículo 23 de la ley para la transparencia y ordenamiento de los Servicios Financieros se describe en la cláusula 13 capítulo III, relativo a las cláusulas comunes a los contratos. Para seguir deberá dirigirse a la Unidad Especializada de Atención a Usuarios localizada en: Domicilio:



TIMBRE DIGITAL



SELLO DIGITAL



**Este documento es una representación impresa de un Comprobante Fiscal Digital**

Estimado cliente si requiere su archivo xml favor de ingresar a [www.bancomer.com](http://www.bancomer.com) e ingrese la siguiente referencia:

~~0059~~

SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS Y FISCALIDAD  
 DIRECCIÓN DE REGISTRO FISCAL

1.88  
157

~~000184~~



AL DE LA REPUBLICA  
derechos humanos,  
servicio a la Comunidad  
solidaridad

No. Cliente:  
No. Cuenta:  
Producto:  
Cuenta CLABE:  
RFC:  
Dirección:

Fecha de Impresión: 27 Noviembre 2014  
Banco Azteca S. A. Institución de Banca Múltiple

**Resumen Mensual de Movimientos de la Cuenta**

Saldo Inicial al 05 Junio 2011	=	\$0.00	
<b>(+) Depósitos del Periodo</b>	<b>+</b>	<b>\$0.00</b>	Ver Detalle Pag. 1
Depósitos (+)		\$0.00	
Intereses (+)		\$0.00	Ver Detalle Pag. 1
<b>(-) Retiros del Periodo</b>	<b>-</b>	<b>\$0.00</b>	Ver Detalle Pag. 1
Retiros (-)		\$0.00	
Comisiones (-)		\$0.00	Ver Detalle Pag. 1
Saldo Final al 03 Julio 2011	=	\$0.00	

**Total Depósitos del mes**

Del 05 Junio 2011 al 03 Julio 2011

Monto de la Operación	Concepto	Fecha	Lugar o Canal de Operación
Total	\$0.00		

**\* Cuánto recibí de interés en el mes**

Interés = Saldo promedio al mes x [ tasa de interés mensual anualizada / 360 ] x 28

Donde:

Saldo promedio del mes = \$0.00  
Tasa de interés mensual anualizada = 0.00%  
# de días del mes = 28

Interés = \$0.00 x [ 0.00% / 360 ] x 28  
Interés = \$0.00

**Total Retiros del mes**

Del 05 Junio 2011 al 03 Julio 2011

Monto de la Operación	Concepto	Fecha	Lugar o Canal de Operación
Total	\$0.00		

**\* Comisiones que aplicaron en el mes**

Comisiones: = \$0.00  
IVA Comisiones: = \$0.00  
**Total Comisiones: = \$0.00**

Todas las comisiones son más IVA

GENERAL  
PÚBLICA  
CONTROL REGI  
PENALES Y AME

~~0040~~

**Tus movimientos del mes en forma de gráfica**

GAT(Ganancia Anual Total): 0.00% antes de impuestos

Tasa de Interés: 0.00% anual

Comisiones Cobradas: \$0.00

Saldo inicial	+ Depositos	- Retiros	= Saldo Final
\$0.00	+ \$0.00	- \$0.00	= \$0.00
Saldo Inicial			= Saldo Final
\$0.00			= \$0.00

Tienes derecho a la impresión de un estado de cuenta mensual gráfico. Si requieres un estado de cuenta adicional, se cobrará una comisión.

Revisa cuidadosamente este Estado de Cuenta. En caso de inconformidad acude a tu Sucursal o comuníquese directamente con su ejecutivo de cuenta en un plazo de 90 días contados a partir de la emisión del estado de cuenta. Al no recibir comunicación dentro de dicho plazo la institución considera su conformidad y hará prueba a favor del banco.

Reclamaciones: El proceso de reclamaciones previsto en el artículo 23 de la ley para la transparencia y ordenamiento de los Servicios Financieros se describe en la cláusula 13 capítulo III, relativo a las cláusulas comunes a los contratos. Para seguir deberá dirigirse a la Unidad Especializada de Atención a Usuarios localizada en: Domicilio: [REDACTED]



SELLO DIGITAL

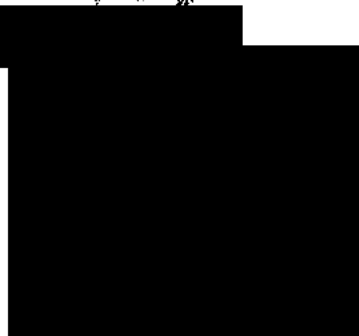
SEAN LICENCIADOS  
SDA  
ER  
EXHIBIR  
CASA CREDIT  
CIBEL  
ADICION  
COSTALES

~~0041~~

190 189  
~~000186~~



No. Cliente:  
No. Cuenta:  
Producto:  
Cuenta CLABE:  
RFC:  
Dirección:



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
ESTADO DE QUERÉTARO  
Ciudad de la Comunidad

Fecha de Impresión: 27 Noviembre 2014  
Banco Azteca S.A. Institución de Banca Múltiple

**Resumen Mensual de Movimientos de la Cuenta**

Saldo Inicial al 04 Julio 2011	=	\$0.00	
<b>(+) Depósitos del Periodo</b>	<b>+</b>	<b>\$0.00</b>	Ver Detalle Pag. 1
Depósitos (+)		\$0.00	
Intereses (+)		\$0.00	Ver Detalle Pag. 1
<b>(-) Retiros del Periodo</b>	<b>-</b>	<b>\$0.00</b>	Ver Detalle Pag. 1
Retiros (-)		\$0.00	
Comisiones (-)		\$0.00	Ver Detalle Pag. 1
Saldo Final al 03 Agosto 2011	=	\$0.00	

**Total Depósitos del mes**

Del 04 Julio 2011 al 03 Agosto 2011

Monto de la Operación	Concepto	Fecha	Lugar o Canal de Operación
Total	\$0.00		

**\* Cuánto recibí de Interés en el mes**

Interés = Saldo promedio al mes x [ tasa de interés mensual anualizada / 360 ] x 30

Donde:

Saldo promedio del mes = \$0.00

Tasa de interés mensual anualizada = 0.00%

# de días del mes = 30

Interés = \$0.00 x [ 0.00% / 360 ] x 30

Interés = \$0.00

**Total Retiros del mes**

Del 04 Julio 2011 al 03 Agosto 2011

Monto de la Operación	Concepto	Fecha	Lugar o Canal de Operación
Total	\$0.00		

**\* Comisiones que aplicaron en el mes**

Comisiones: \$0.00

IVA Comisiones: \$0.00

Total Comisiones: \$0.00

Todas las comisiones son más IVA

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
ESTADO DE QUERÉTARO  
CIUDAD DE LA COMUNIDAD

~~0042~~

191 190

000187

**Tus movimientos del mes en forma de gráfica**

GAT (Ganancia Anual Total): 0.00% antes de impuestos
Tasa de Interés: 0.00% anual
Comisiones Cobradas: \$0.00

Saldo Inicial	+ Depositos	- Retiro	= Saldo Final
\$0.00	+ \$0.00	- \$0.00	= \$0.00

GENERAL DE LA REPUBLICA  
 a Derechos Humanos  
 y Servicios a la Comunidad  
 Investigación

No hay valores para ordenar

= Saldo Final  
-\$0.00

Tienes derecho a la impresión de un estado de cuenta mensual gratis. Si requieres un estado de cuenta adicional, se cobrará una comisión.

Revise cuidadosamente éste Estado de Cuenta. En caso de inconformidad acuda a su Sucursal o comuníquese directamente con su ejecutivo de cuenta en un plazo de 90 días contados a partir de la emisión del estado de cuenta. Al no recibir comunicación dentro de dicho plazo la institución considera su conformidad y hará prueba a favor del banco.

Reclamaciones: El proceso de reclamaciones previsto en el artículo 23 de la ley para la transparencia y ordenamiento de los Servicios Financieros se describe en la cláusula 13 capítulo III, relativo a las cláusulas comunes a los contratos. Para seguir deberá dirigirse a la Unidad Especializada de Atención a Usuarios localizada en: Domicilio



TIMBRE DIGITAL



SELLO DIGITAL



GENERAL DE LA REPUBLICA

**Este documento es una representación impresa de un Comprobante Fiscal Digital**

Estimado cliente, si requiere su archivo xml favor de ingresar a [www.bancoazteca.com](http://www.bancoazteca.com) e ingrese la siguiente referencia

0043

RECEIBO  
 DE DEPÓSITO  
 EN CASH  
 MONEDA  
 NACIONAL

192  
~~000182~~  
191



No. Cliente:  
No. Cuenta:  
Producto:  
Cuenta CLABE:  
RFC:  
Dirección:

Fecha de Impresión: 27 de Septiembre 2014  
Banco Azteca S. A. Institución de Banca Múltiple

**Resumen Mensual de Movimientos de la Cuenta**

Saldo Inicial al 04 Agosto 2011	=	\$0.00	
<b>(+) Depósitos del Periodo</b>	<b>+</b>	<b>\$0.00</b>	Ver Detalle Pag. 1
Depósitos (+)		\$0.00	
Intereses (+)		\$0.00	Ver Detalle Pag. 1
<b>(-) Retiros del Periodo</b>	<b>-</b>	<b>\$0.00</b>	Ver Detalle Pag. 1
Retiros (-)		\$0.00	
Comisiones (-)		\$0.00	Ver Detalle Pag. 1
Saldo Final al 04 Septiembre 2011	=	\$0.00	

**Total Depósitos del mes**

Del 04 Agosto 2011 al 04 Septiembre 2011

Monto de la Operación	Concepto	Fecha	Lugar o Canal de Operación
Total	\$0.00		

**\* Cuánto recibí de interés en el mes**

Interés = Saldo promedio al mes x [ tasa de interés mensual anualizada / 360 ] x 31

Donde:

Saldo promedio del mes	=	\$0.00
Tasa de interés mensual anualizada	=	0.00%
# de días del mes	=	31
Interés	=	\$0.00 x [ 0.00% / 360 ] x 31
Interés	=	\$0.00

**Total Retiros del mes**

Del 04 Agosto 2011 al 04 Septiembre 2011

Monto de la Operación	Concepto	Fecha	Lugar o Canal de Operación
Total	\$0.00		

**\* Comisiones que aplicaron en el mes**

Comisiones:	=	\$0.00
IVA Comisiones:	=	\$0.00
Total Comisiones:	=	\$0.00

Todas las comisiones son más IVA

GENERAL DE LA  
A EN ANALISIS

GENERAL  
CONTROLES  
FINALES Y AL...

~~0044~~



193 192

~~000189~~

**Tus movimientos del mes en forma de grafica**

GAT(Ganancia Anual Total): 0.00% antes de impuestos
Tasa de Interés: 0.00% anual
Comisiones Cobradas: \$0.00

Saldo Inicial	+ Depositos	- Retiros	= Saldo Final
\$0.00	+\$0.00	-\$0.00	=\$0.00
Saldo Inicial	No hay valores para graficar		= Saldo Final
\$0.00			=\$0.00

Tienes derecho a la impresión de un estado de cuenta mensual gratis. Si requieres un estado de cuenta adicional, se cobrará una comisión.

Revisa cuidadosamente éste Estado de Cuenta. En caso de inconformidad acuda a su Sucursal o comuníquese directamente con su ejecutivo de cuenta en un plazo de 90 días contados a partir de la emisión del estado de cuenta. A no recibir comunicación dentro de dicho plazo la institución considerará conformidad y hará prueba a favor del banco.

Reclamaciones: El proceso de reclamaciones previsto en el artículo 23 de la ley para la transparencia y ordenamiento de los Servicios Financieros se describe en la cláusula 13 capítulo III, relativo a las cláusulas comunes a los contratos. Para seguir deberá dirigirse a la Unidad Especializada de Atención a Usuarios localizada en: Domicilio:

[Redacted address information]

[Redacted address information]

[Redacted address information]



TIMBRE DIGITAL

[Redacted digital stamp area]

SELLO DIGITAL

[Redacted digital stamp area]

GENERAL DE LA  
CA  
DA EN ANÁLISIS  
RO

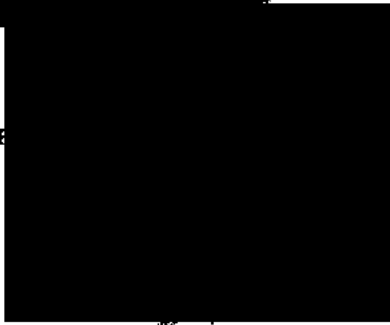
~~0045~~

SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
ESTADO DE QUERÉTARO

194 193  
~~000190~~



No. Cliente:  
No. Cuenta:  
Producto:  
Cuenta CLABE:  
RFC:  
Dirección:



ESTADO DE QUERÉTARO

Departamento

Fecha de Impresión: 27 Noviembre 2014  
Banco Azteca S. A. Institución de Banca Múltiple

**Resumen Mensual de Movimientos de la Cuenta**

Saldo Inicial al 05 Septiembre 2011	=	\$0.00	
<b>(+) Depósitos del Periodo</b>	<b>+</b>	<b>\$0.00</b>	Ver Detalle Pag. 1
Depósitos (+)		\$0.00	
Intereses (+)		\$0.00	Ver Detalle Pag. 1
<b>(-) Retiros del Periodo</b>	<b>-</b>	<b>\$0.00</b>	Ver Detalle Pag. 1
Retiros (-)		\$0.00	
Comisiones (-)		\$0.00	Ver Detalle Pag. 1
Saldo Final al 03 Octubre 2011	=	\$0.00	

**Total Depósitos del mes**

Del 05 Septiembre 2011 al 03 Octubre 2011

Monto de la Operación	Concepto	Fecha	Lugar o Canal de Operación
Total	\$0.00		

**\* Cuánto recibí de Interés en el mes**

Interés = Saldo promedio al mes x [ tasa de interés mensual anualizada / 360 ] x 27

Donde:

Saldo promedio del mes = \$0.00

Tasa de interés mensual anualizada = 0.00%

# de días del mes = 27

Interés = \$0.00 x [ 0.00% / 360 ] x 27

Interés = \$0.00

**Total Retiros del mes**

Del 05 Septiembre 2011 al 03 Octubre 2011

Monto de la Operación	Concepto	Fecha	Lugar o Canal de Operación
Total	\$0.00		

**\* Comisiones que aplicaron en el mes**

Comisiones: = \$0.00

IVA Comisiones: = \$0.00

Total Comisiones: = \$0.00

Todas las comisiones son más IVA

~~0046~~

ESTADO DE QUERÉTARO  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS PÚBLICOS  
DIRECCIÓN DE REGISTRO MERCANTIL  
CONTROL DE EMISAS

195 194

~~000191~~

**Tus movimientos del mes en forma de gráfica**

GAT(Ganancia Anual Total): 0.00% antes de impuestos
Tasa de Interés: 0.00% anual
Comisiones Cobradas: \$0.00

Saldo Inicial	+ Depositos	- Retiros	= Saldo Final
\$0.00	+ \$0.00	- \$0.00	= \$0.00

Saldo Inicial	No hay valores para graficar	= Saldo Final
\$0.00		= \$0.00

Tienes derecho a la impresión de un estado de cuenta mensual gratis. Si requieres un estado de cuenta adicional, se cobrará una comisión.

Revisa cuidadosamente éste Estado de Cuenta. En caso de inconformidad acude a su Sucursal o comuníquese directamente con su ejecutivo de cuenta en un plazo de 90 días contados a partir de la emisión del estado de cuenta. Al no recibir comunicación dentro de dicho plazo la institución considera su conformidad y hará prueba a favor del banco.

Reclamaciones: El proceso de reclamaciones previsto en el artículo 23 de la ley para la transparencia y ordenamiento de los Servicios Financieros se describe en la cláusula 13 capítulo III, relativo a las cláusulas comunes a los contratos. Para seguir deberá dirigirse a la Unidad Especializada de Atención a Usuarios localizada en: Domicilio:

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]



[Redacted]

[Redacted]

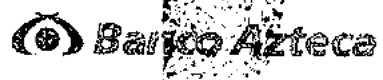
**Este documento es una representación impresa de un Comprobante Fiscal Digital**

Estimado cliente si requiere su archivo xml favor de ingresar a [www.bancoazteca.com](http://www.bancoazteca.com) e ingrese la siguiente referenci

~~0047~~

GENERAL DE LA  
ICA  
EXICACION  
LOS REVENALES

196 195  
~~000192~~



No. Cliente:  
No. Cuenta:  
Producto:  
Cuenta CLABE:  
RFC:  
Dirección:

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
FEDERACIÓN DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
INVESTIGACIÓN

Fecha de Impresión: 27 Noviembre 2014  
Banco Azteca S. A. Institución de Banca Múltiple

**Resumen Mensual de Movimientos de la Cuenta**

Saldo Inicial al 04 Octubre 2011	=	\$0.00	
<b>(+) Depósitos del Periodo</b>	<b>+</b>	<b>\$0.00</b>	Ver Detalle Pag. 1
Depósitos (+)		\$0.00	
Intereses (+)		\$0.00	Ver Detalle Pag. 1
<b>(-) Retiros del Periodo</b>	<b>-</b>	<b>\$0.00</b>	Ver Detalle Pag. 1
Retiros (-)		\$0.00	
Comisiones (-)		\$0.00	Ver Detalle Pag. 1
Saldo Final al 03 Noviembre 2011	=	\$0.00	

**Total Depósitos del mes**

Del 04 Octubre 2011 al 03 Noviembre 2011

Monto de la Operación	Concepto	Fecha	Lugar o Canal de Operación
Total	\$0.00		

**\* Cuánto recibí de interés en el mes**

Interés = Saldo promedio al mes x [ tasa de interés mensual anualizada / 360 ] x 29

Donde:

Saldo promedio del mes = \$0.00

Tasa de interés mensual anualizada = 0.00%

# de días del mes = 29

Interés = \$0.00 x [ 0.00% / 360 ] x 29

Interés = \$0.00

**Total Retiros del mes**

Del 04 Octubre 2011 al 03 Noviembre 2011

Monto de la Operación	Concepto	Fecha	Lugar o Canal de Operación
Total	\$0.00		

**\* Comisiones que aplicaron en el mes**

Comisiones: = \$0.00

IVA Comisiones: = \$0.00

Total Comisiones: = \$0.00

Todas las comisiones son más IVA

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
INVESTIGACIÓN

~~0043~~

197 198

~~001103~~

Tus movimientos del mes en forma de gráfica

GAT(Ganancia Anual Total): 0.00% antes de impuestos
Tasa de Interés: 0.00% anual
Comisiones Cobradas: \$0.00

AL DE LA REUNION  
 Derechos Humanos  
 Estudios a la Comunidad  
 Asociación

Saldo Inicial	+ Depositos	- Retiros	= Saldo Final
\$0.00	+ \$0.00	- \$0.00	= \$0.00

Saldo Inicial	No hay valores para graficar		= Saldo Final
\$0.00			= \$0.00

Tienes derecho a la impresión de un estado de cuenta mensual gratis. Si requieres un estado de cuenta adicional, se cobrará una comisión.

Revise cuidadosamente éste Estado de Cuenta. En caso de inconformidad acuda a su Sucursal o comuníquese directamente con su ejecutivo de cuenta en un plazo de 90 días contados a partir de la emisión del estado de cuenta. Al no recibir comunicación dentro de dicho plazo la institución considera su conformidad y hará prueba a favor del banco.

Reclamaciones: El proceso de reclamaciones previsto en el artículo 23 de la ley para la transparencia y ordenamiento de los Servicios Financieros se describe en la cláusula 13 capítulo III, relativo a las cláusulas comunes a los contratos. Para seguir deberá dirigirse a la Unidad Especializada de Atención a Usuarios localizada en: Domicilio:

[Redacted address information]

[Redacted information]



TIMBRE DIGITAL

[Redacted information]

SELLO DIGITAL

[Redacted information]

Este documento es una representación impresa de un Comprobante Fiscal Digital

Estimado cliente si requiere su archivo xml favor de ingresar a [www.bancoazteca.com](http://www.bancoazteca.com) e ingrese la siguiente referencia: [Redacted]

~~0049~~

UNIDAD ESPECIALIZADA DE ATENCION A USUARIOS  
 BANCO AZTECA S.A. DE C.V.  
 CALLE MEXICO 100, COL. CENTRO, CDMX, C.P. 06000

198 ~~197~~

~~000194~~



No. Cliente: [Redacted]  
 No. Cuenta: [Redacted]  
 Producto: [Redacted]  
 Cuenta CLABE: [Redacted]  
 RFC: [Redacted]  
 Dirección: [Redacted]

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
 DE LA REPUBLICA  
 SERVICIOS FINANCIEROS  
 AL SERVIDOR PUBLICO  
 SERVICIOS A LA COMUNIDAD

Fecha de Impresión: 27 Noviembre 2014  
 Banco Azteca S.A. Institución de Banca Múltiple

**Resumen Mensual de Movimientos de la Cuenta**

Saldo Inicial al 04 Noviembre 2011	=	\$0.00	
<b>(+) Depósitos del Periodo</b>	<b>+</b>	<b>\$0.00</b>	Ver Detalle Pag. 1
Depósitos (+)		\$0.00	
Interés (+)		\$0.00	Ver Detalle Pag. 1
<b>(-) Retiros del Periodo</b>	<b>-</b>	<b>\$0.00</b>	Ver Detalle Pag. 1
Retiros (-)		\$0.00	
Comisiones (-)		\$0.00	Ver Detalle Pag. 1
Saldo Final al 04 Diciembre 2011	=	\$0.00	

**Total Depósitos del mes**

Del 04 Noviembre 2011 al 04 Diciembre 2011

Monto de la Operación	Concepto	Fecha	Lugar o Canal de Operación
Total	\$0.00		

**\* Cuánto recibí de interés en el mes**

Interés = Saldo promedio al mes x [ tasa de interés mensual anualizada / 360 ] x 29

Donde:  
 Saldo promedio del mes = \$0.00  
 Tasa de interés mensual anualizada = 0.00%  
 # de días del mes = 29  
 Interés = \$0.00 x [ 0.00% / 360 ] x 29  
 Interés = \$0.00

**Total Retiros del mes**

Del 04 Noviembre 2011 al 04 Diciembre 2011

Monto de la Operación	Concepto	Fecha	Lugar o Canal de Operación
Total	\$0.00		

**\* Comisiones que aplicaron en el mes**

Comisiones: \$0.00  
 IVA Comisiones: \$0.00  
 Total Comisiones: \$0.00

Todas las comisiones son más IVA

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
 GENERAL DE LA  
 CA  
 DA EN ADMINISTRACION  
 RO  
 SERVICIOS FINANCIEROS  
 AL SERVIDOR PUBLICO  
 SERVICIOS A LA COMUNIDAD

~~0050~~

**Tus movimientos del mes en forma de gráfica**

GAT(Ganancia Anual Total): 0.00% antes de impuestos
Tasa de Interés: 0.00% anual
Comisiones Cobradas: \$0.00

Saldo Inicial	+ Depositos	- Retiros	= Saldo Final
\$0.00	+ \$0.00	- \$0.00	= \$0.00

DE LA REPUBLICA  
DE GUATEMALA  
Caja Comunal

Saldo Inicial	= Saldo Final
\$0.00	= \$0.00

Tienes derecho a la impresión de un estado de cuenta mensual gratis. Si requieres un estado de cuenta adicional, se cobrará una comisión.

Revise cuidadosamente este Estado de Cuenta. En caso de inconformidad acuda a su Sucursal o comuníquese directamente con su ejecutivo de cuenta en un plazo de 90 días contados a partir de la emisión del estado de cuenta. Al no recibir comunicación dentro de dicho plazo la institución considera su conformidad y hará prueba a favor del banco.

Reclamaciones: El proceso de reclamaciones previsto en el artículo 23 de la ley para la transparencia y ordenamiento de los Servicios Financieros se describe en la cláusula 13 capítulo III, relativo a las cláusulas comunes a los contratos. Para seguir deberá dirigirse a la Unidad Especializada de Atención a Usuarios localizada en: Domicilio: [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]



TIMBRE DIGITAL

[REDACTED]

SELLO DIGITAL

[REDACTED]

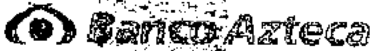
Este documento es una representación impresa de un Comprobante Fiscal Digital

Estimado cliente si requiere el archivo xml favor de ingresar a [www.bancoazteca.com](http://www.bancoazteca.com) e ingrese la siguiente referencia [REDACTED]

~~0001~~

REPUBLICA DE GUATEMALA  
BANCO AZTECA

200  
199  
~~200196~~



No. Cliente:  
No. Cuenta:  
Producto:  
Cuenta CLABE:  
RFC:  
Dirección:



Fecha de impresión: 03 Noviembre 2014  
Banco Azteca S. A. Institución de Banca Múltiple

**Resumen Mensual de Movimientos de la Cuenta**

Saldo Inicial al 05 Diciembre 2011	=	\$0.00	
<b>(+) Depósitos del Periodo</b>	<b>+</b>	<b>\$0.00</b>	Ver Detalle Pag. 1
Depósitos (+)		\$0.00	
Intereses (+)		\$0.00	Ver Detalle Pag. 1
<b>(-) Retiros del Periodo</b>	<b>-</b>	<b>\$0.00</b>	Ver Detalle Pag. 1
Retiros (-)		\$0.00	
Comisiones (-)		\$0.00	Ver Detalle Pag. 1
Saldo Final al 03 Enero 2012	=	\$0.00	

**Total Depósitos del mes**

Del 05 Diciembre 2011 al 03 Enero 2012

Monto de la Operación	Concepto	Fecha	Lugar o Canal de Operación
Total	\$0.00		

**\* Cuánto recibí de interés en el mes**

Interés = Saldo promedio al mes x [ tasa de interés mensual anualizada / 360 ] x 28

Donde:

Saldo promedio del mes = \$0.00  
Tasa de interés mensual anualizada = 0.00%  
# de días del mes = 28

Interés = \$0.00 x [ 0.00% / 360 ] x 28  
Interés = \$0.00

**Total Retiros del mes**

Del 05 Diciembre 2011 al 03 Enero 2012

Monto de la Operación	Concepto	Fecha	Lugar o Canal de Operación
Total	\$0.00		

**\* Comisiones que aplicaron en el mes**

Comisiones: = \$0.00  
IVA Comisiones: = \$0.00  
**Total Comisiones: = \$0.00**

Todas las comisiones son más IVA

~~0052~~





201 200  
~~000197~~

**Tus movimientos del mes en forma de gráfica**

GAT(Ganancia Anual Total): 0.00% antes de impuestos
Tasa de Interés: 0.00% anual
Comisiones Cobradas: \$0.00

Saldo Inicial	+ Depositos	- Retiros	= Saldo Final
\$0.00	+ \$0.00	- \$0.00	= \$0.00
Saldo Inicial	No hay valores para graficar		= Saldo Final
\$0.00			= \$0.00

REPUBLICA  
Derechos Humanos  
servicios a la Comunidad  
investigación

Tienes derecho a la impresión de un estado de cuenta mensual gratis. Si requieres un estado de cuenta adicional, se cobrará una comisión.

Revisa cuidadosamente éste Estado de Cuenta. En caso de inconformidad acude a su Sucursal o comuníquese directamente con su ejecutivo de cuenta en un plazo de 90 días contados a partir de la emisión del estado de cuenta. Al no recibir comunicación dentro de dicho plazo la institución considera su conformidad y hará prueba a favor del banco.

Reclamaciones: El proceso de reclamaciones previsto en el artículo 23 de la ley para la transparencia y ordenamiento de los Servicios Financieros se describe en la cláusula 13 capítulo III, relativo a las cláusulas comunes a los contratos. Para seguir deberá dirigirse a la Unidad Especializada de Atención a Usuarios localizada en: Domicilio:

[Redacted address information]

[Redacted information]



TIMBRE DIGITAL

SELLO DIGITAL

**Este documento es una representación impresa de un Comprobante Fiscal Digital**

Estimado cliente si requiere su archivo xml favor de ingresar a [www.bancozteca.com](http://www.bancozteca.com) e ingrese la siguiente referencia:

[Redacted reference number]

~~0053~~

GENERAL  
BANCA  
INTEGRAL



No. Cliente:  
 No. Cuenta:  
 Producto:  
 Cuenta CLABE:  
 RFC:  
 Dirección:

Hoja 1 de 2

Fecha de Impresión: 27 Noviembre 2014  
 Banco Azteca S.A. Institución de Banca Múltiple

**Resumen Mensual de Movimientos de la Cuenta**

Saldo Inicial al 04 Enero 2012	=	\$0.00	
<b>(+) Depósitos del Periodo</b>	<b>+</b>	<b>\$0.00</b>	Ver Detalle Pag. 1
Depósitos (+)		\$0.00	
Intereses (+)		\$0.00	Ver Detalle Pag. 1
<b>(-) Retiros del Periodo</b>	<b>-</b>	<b>\$0.00</b>	Ver Detalle Pag. 1
Retiros (-)		\$0.00	
Comisiones (-)		\$0.00	Ver Detalle Pag. 1
<b>Saldo Final al 03 Febrero 2012</b>	<b>=</b>	<b>\$0.00</b>	

**Total Depósitos del mes**

Del 04 Enero 2012 al 03 Febrero 2012

Monto de la Operación	Concepto	Fecha	Lugar o Canal de Operación
<b>Total</b>			

**\* Cuánto recibí de interés en el mes**

Interés = Saldo promedio al mes x [ tasa de interés mensual anualizada / 360 ] x 30

Donde:

Saldo promedio del mes	=	\$0.00
Tasa de interés mensual anualizada	=	0.00%
# de días del mes	=	30
Interés	=	\$0.00 x [ 0.00% / 360 ] x 30
Interés	=	\$0.00

**Total Retiros del mes**

Del 04 Enero 2012 al 03 Febrero 2012

Monto de la Operación	Concepto	Fecha	Lugar o Canal de Operación
<b>Total</b>			

**\* Comisiones que aplicaron en el mes**

Comisiones:	=	\$0.00
IVA Comisiones:	=	\$0.00
<b>Total Comisiones:</b>	<b>=</b>	<b>\$0.00</b>

Todas las comisiones son más IVA

EN ANALISIS

DOS MENSAJES

202  
~~00193~~  
 201

~~0054~~

**Tus movimientos del mes en forma de gráfica**

GAT (Ganancia Anual Total): 0.00% antes de impuestos
Tasa de Interés: 0.00% anual
Comisiones Cobradas: \$0.00

Saldo Inicial	+ Depositos	- Retiros	= Saldo Final
\$0.00	+ \$0.00	- \$0.00	= \$0.00

SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
INSTRUMENTOS FINANCIEROS  
y Servicios de  
Investigación

Saldo Inicial	No hay valores para graficar		= Saldo Final
\$0.00			= \$0.00

Tienes derecho a la impresión de un estado de cuenta mensual gratis. Si requieres un estado de cuenta adicional, se cobrará una comisión.

Revise cuidadosamente este Estado de Cuenta. En caso de inconformidad acuda a su Sucursal o comuníquese directamente con su ejecutivo de cuenta en un plazo de 90 días contados a partir de la emisión del estado de cuenta. Al no recibir comunicación dentro de dicho plazo la institución considera su conformidad y hará prueba a favor del banco.

Reclamaciones: El proceso de reclamaciones previsto en el artículo 23 de la ley para la transparencia y ordenamiento de los Servicios Financieros se describe en la cláusula 13 capítulo III, relativo a las cláusulas comunes a los contratos. Para seguir deberá dirigirse a la Unidad Especializada de Atención a Usuarios localizada en: Domicilio

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]



TIMBRE DIGITAL

[Redacted]

SELLO DIGITAL

[Redacted]

ERAI DE LU  
EN ANÁLISIS

~~0055~~

SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
INSTRUMENTOS FINANCIEROS  
y Servicios de  
Investigación

204 203

001200



No. Cliente:  
 No. Cuenta:  
 Producto:  
 Cuenta CLABE:  
 RFC:  
 Dirección:

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Fecha de Impresión: 27 Noviembre 2014  
 Banco Azteca S.A. Institución de Banca Múltiple  
 del Grupo Financiero Azteca

**Resumen Mensual de Movimientos de la Cuenta**

Saldo Inicial al 05 Febrero 2012	=	\$0.00	
<b>(+) Depósitos del Periodo</b>	<b>+</b>	<b>\$0.00</b>	Ver Detalle Pag. 1
Depósitos (+)		\$0.00	
Intereses (+)		\$0.00	Ver Detalle Pag. 1
<b>(-) Retiros del Periodo</b>	<b>-</b>	<b>\$0.00</b>	Ver Detalle Pag. 1
Retiros (-)		\$0.00	
Comisiones (-)		\$0.00	Ver Detalle Pag. 1
Saldo Final al 04 Marzo 2012	=	\$0.00	

**Total Depósitos del mes**

Del 05 Febrero 2012 al 04 Marzo 2012

Monto de la Operación	Concepto	Fecha	Lugar o Canal de Operación
Total			\$0.00

**\* Cuánto recibí de interés en el mes**

Interés = Saldo promedio al mes x [ tasa de interés mensual anualizada / 360 ] x 27

Donde:

Saldo promedio del mes = \$0.00  
 Tasa de interés mensual anualizada = 0.00%  
 # de días del mes = 27

Interés = \$0.00 x [ 0.00% / 360 ] x 27 = \$0.00  
 Interés = \$0.00

**Total Retiros del mes**

Del 05 Febrero 2012 al 04 Marzo 2012

Monto de la Operación	Concepto	Fecha	Lugar o Canal de Operación
Total			\$0.00

**\* Comisiones que aplicaron en el mes**

Comisiones: = \$0.00  
 IVA Comisiones: = \$0.00  
 Total Comisiones: = \$0.00

Todas las comisiones son más IVA

0056

ANÁLISIS  
 S.M.  
 BANCO AZTECA  
 INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE  
 DEL GRUPO FINANCIERO AZTECA

**Tus movimientos del mes en forma de gráfica**

GAT(Ganancia Anual Total): 0.00% antes de impuestos
Tasa de Interés: 0.00% anual
Comisiones Cobradas: \$0.00

Saldo Inicial	+ Depositos	- Retiros	= Saldo Final
\$0.00	+ \$0.00	- \$0.00	= \$0.00

CAJAL DE LA REPUBLICA  
Ejecutivos de Atención al Cliente  
Servicio a la Comunidad  
Investigación

No hay rebajas por aplicar

= Saldo Final  
= \$0.00

3 Tienes derecho a la impresión de un estado de cuenta mensual gratis. Si requieres un estado de cuenta adicional, se cobrará una comisión.

Revisa cuidadosamente este Estado de Cuenta. En caso de inconformidad acuda a su Sucursal o comuníquese directamente con su ejecutivo de cuenta en un plazo de 90 días contados a partir de la emisión del estado de cuenta. Al no recibir comunicación dentro de dicho plazo la institución considera su conformidad y hará prueba a favor del banco.

Reclamaciones: El proceso de reclamaciones previsto en el artículo 23 de la ley para la transparencia y ordenamiento de los Servicios Financieros se describe en la cláusula 13 capítulo III, relativo a las cláusulas comunes a los contratos. Para seguir deberá dirigirse a la Unidad Especializada de Atención a Usuarios localizada en: Domicilio:

[Redacted]

[Redacted]



TIMBRE DIGITAL  
[Redacted]

[Redacted]

**Este documento es una representación impresa de un Comprobante Fiscal Digital**

Estimado cliente, si requiere su archivo xml favor de ingresar a [www.bancoazteca.com](http://www.bancoazteca.com) e ingrese la siguiente referencia:

CA  
IN EMERGENCIAS  
10

~~0057~~

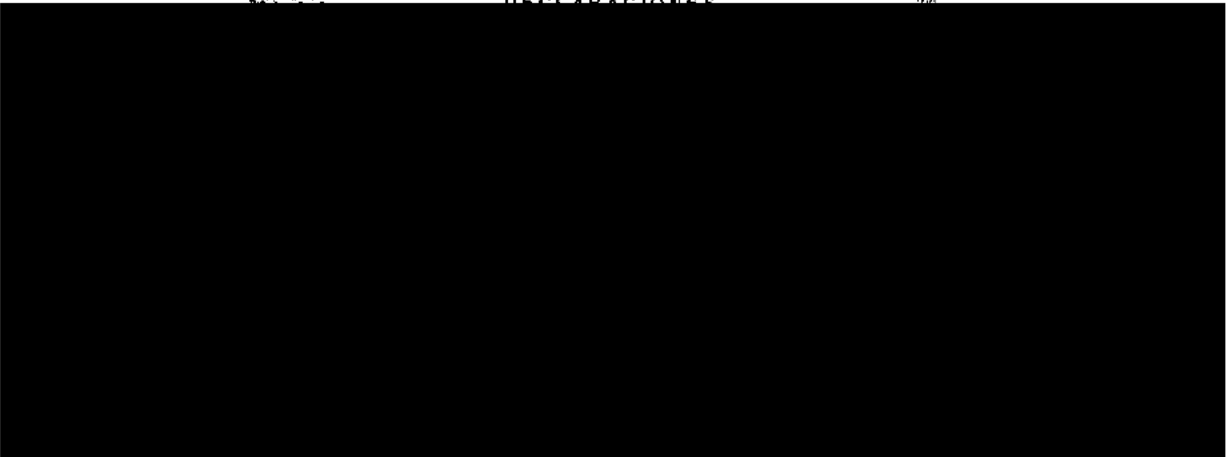
GENERAL  
[Redacted]

206 205

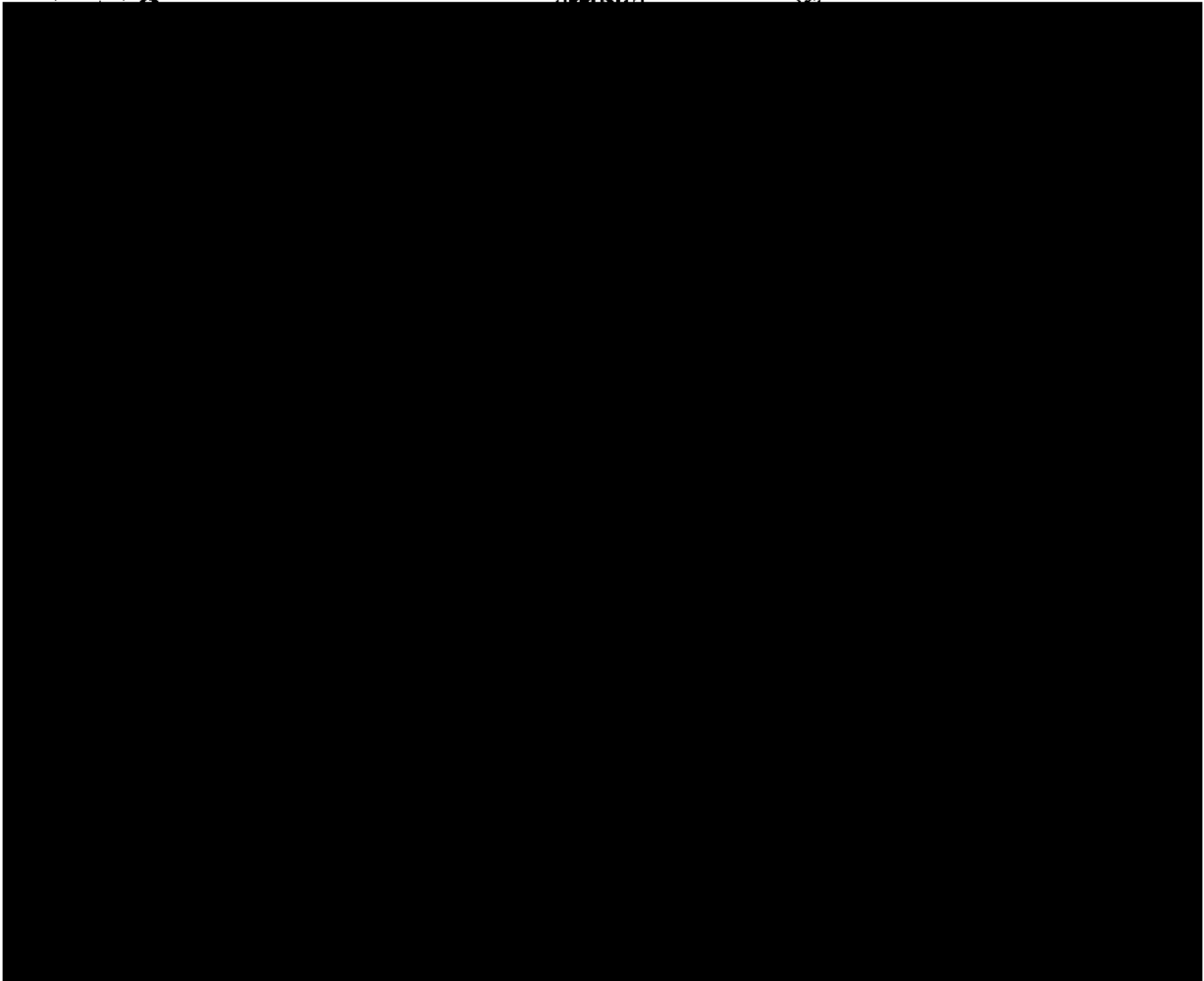
Datos de inscripción en el Registro de Contratos de Adhesión:

Cliente Único

CONTRATO DE DEPOSITO BANCARIO DE DINERO A LA VISTA Y CREDITO PARA SOBRE GIRO (CREDITO CON O SIN GARANTIA PRENDARIA), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE BANCO AZTECA, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, EN ADELANTE "EL BANCO", Y POR LA OTRA LA PERSONA FISICA QUE APARECE AL CALCE DEL PRESENTE, EN ADELANTE "EL CLIENTE", CUYOS DATOS SE INDICAN EN LA SOLICITUD DE CREDITO QUE FORMA PARTE DEL PRESENTE CONTRATO Y QUE SE ENCUENTRAN DEBIDAMENTE REGISTRADOS EN LOS ARCHIVOS DE "EL BANCO", DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:



CLAUSULAS  
CAPITULO I  
DEPOSITO



GENERAL DE LA  
LA  
ANALISIS  
ID

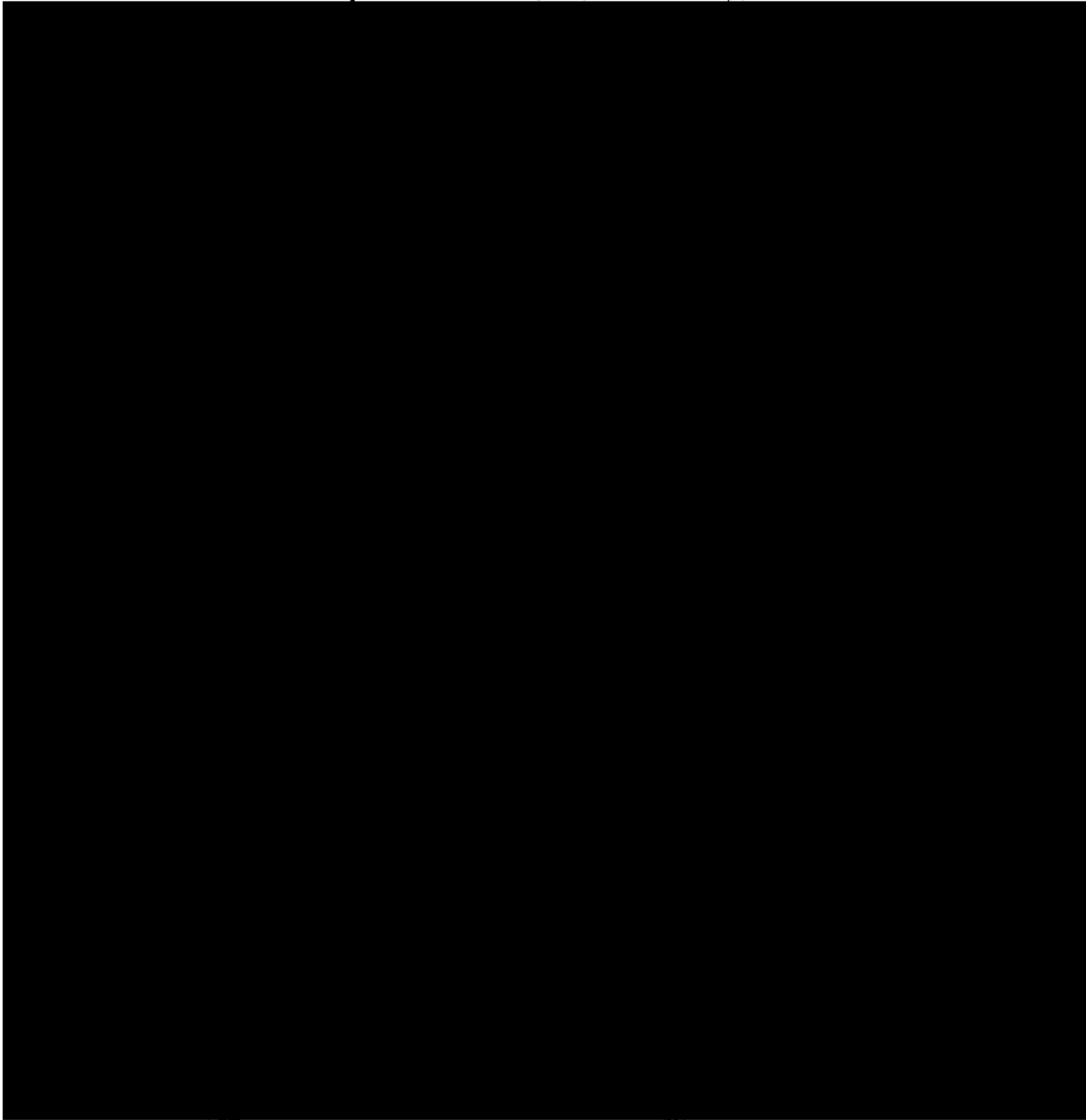
~~8058~~

GENERAL  
AZTECA  
CONTROL REGIONAL  
EN TAMPICO

~~00003~~



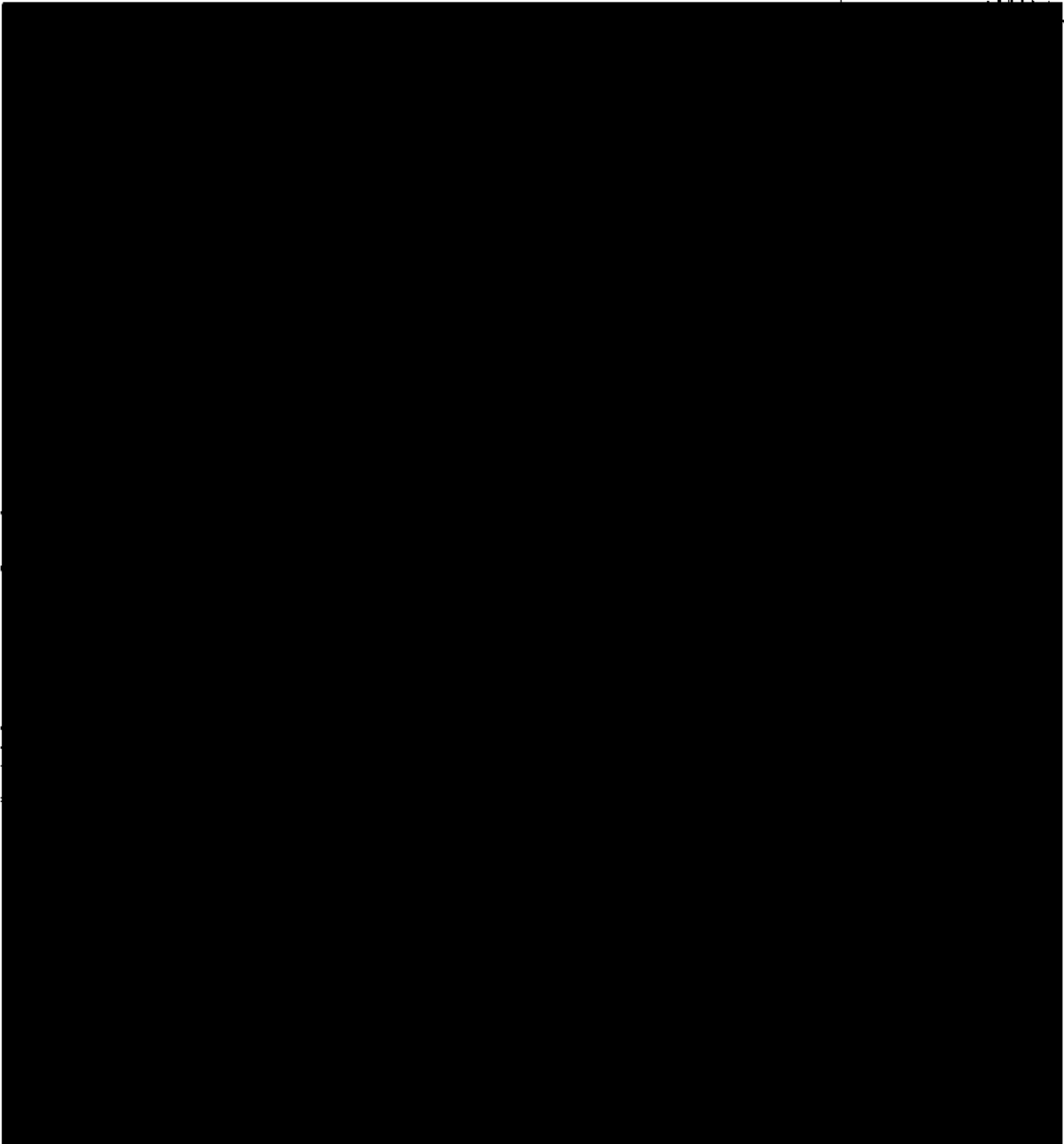
CAPITULO II



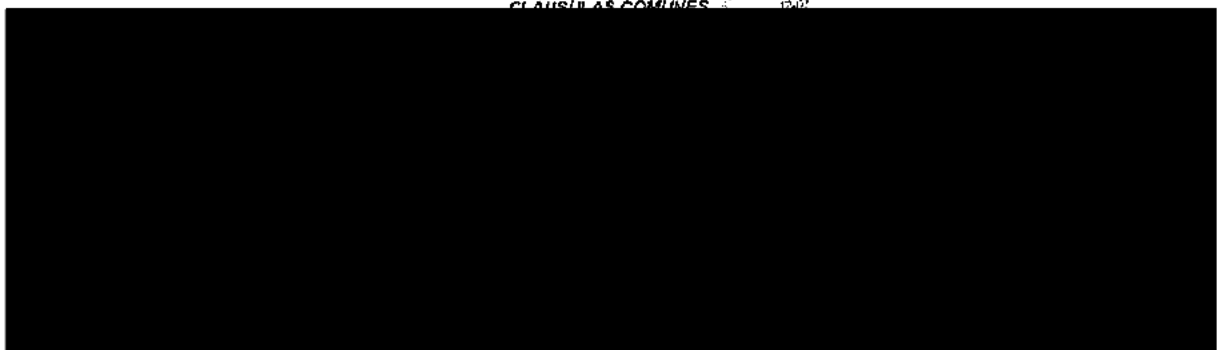
GENERALISTA  
CA  
DA EN ANALISIS  
RO

~~0059~~

GENERAL  
CA  
ANALISIS  
PERSONAL



CAPITULO III  
CLÁUSULAS COMUNES

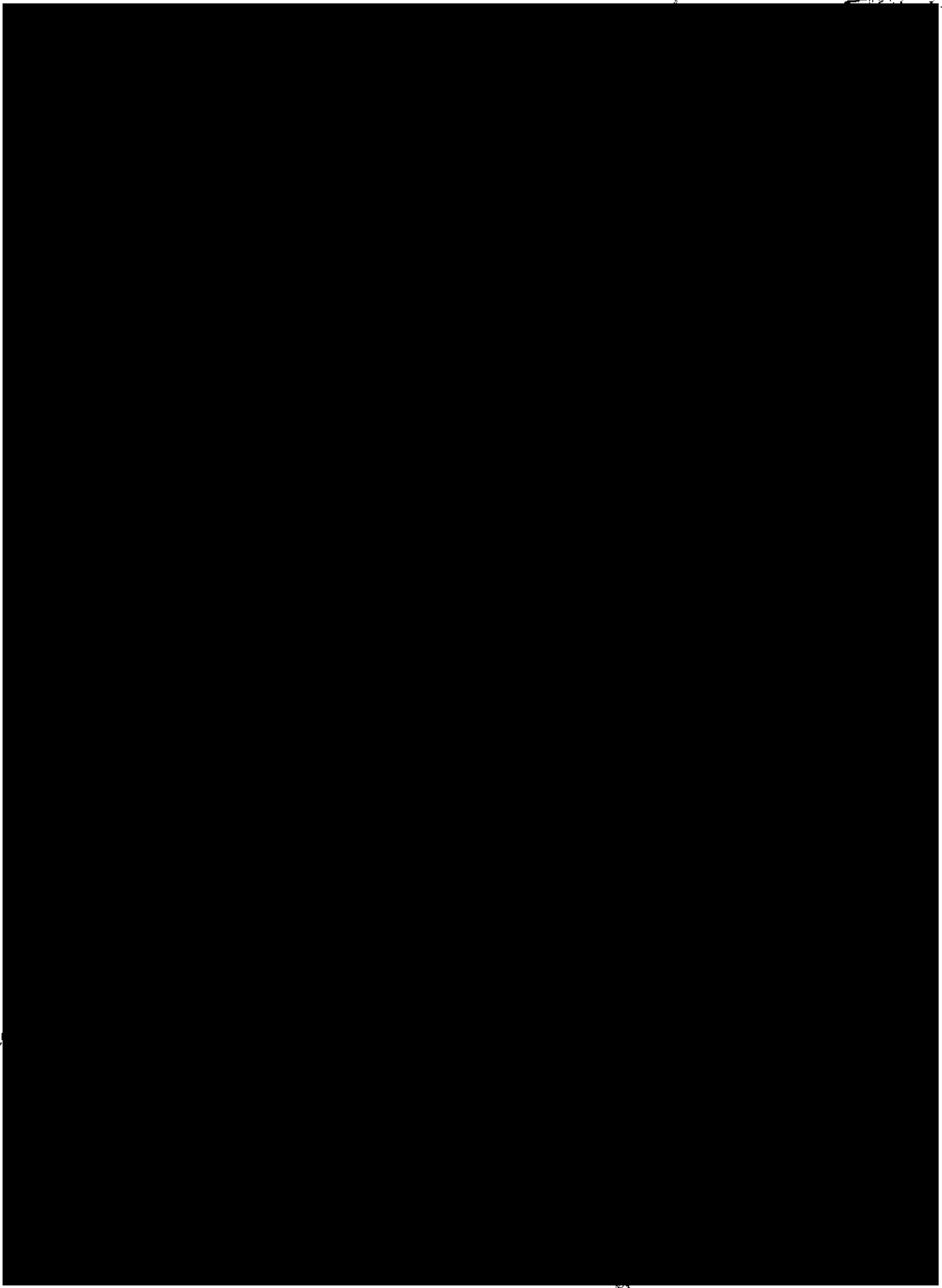


VENAL DE LA  
IA  
A EN ANALISIS  
IO

~~0000~~

GENERAL  
MUNICIPAL  
CONTROL REGIONAL  
RINCON Y AMPARO



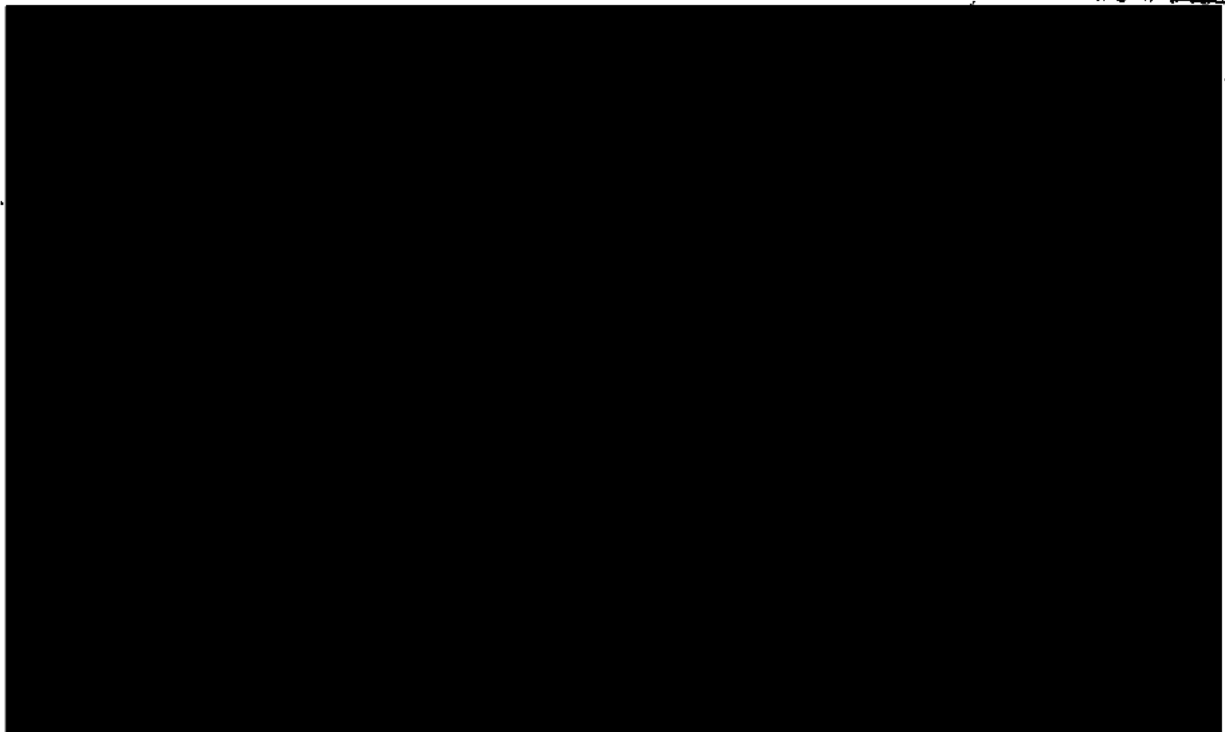


ERAL DE LA  
EN ANALISIS

~~0001~~

GENERAL  
DE LA  
DE LA  
DE LA  
DE LA

~~0002~~



EL BANCO

El Cliente

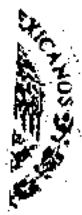


La firma por parte del BANCO no es vinculante, si no es autorizado el crédito, de acuerdo a las políticas de carácter general que al efecto establezca EL BANCO



Firma

ERAL DE LA  
A  
A EN ANALISIS  
O



ERAL DE LA  
EN ANALISIS

~~0002~~

LA GENERAL  
POLICIA  
DE LA REGIONAL  
DE BIENESTAR Y AMPARO

211-210  
~~00207~~



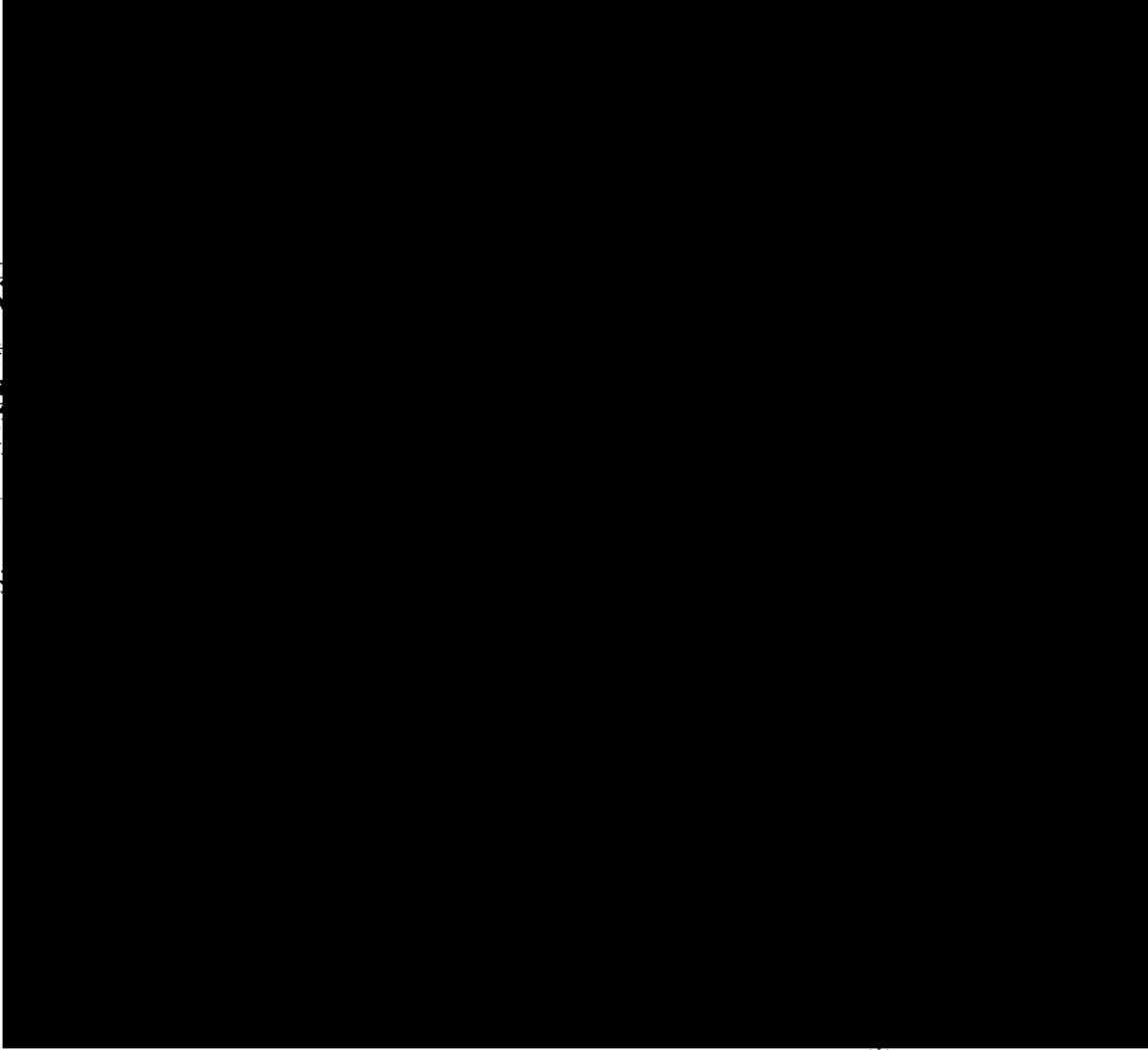
DETALLE DE MOVIMIENTOS

PERIODO:  
NOMBRE CLIENTE:  
CLIENTE UNICO:  
TIPO DE CREDITO:  
CANAL:  
SUCURSAL:  
PEDIDOS:  
DOMICILIO:  
C.P.



San Mateo Ahucan, Jalisco

FECHA y Periodo **Comunidad** DETALLE CARGO ABONO SALDO



REVISADO  
JCA  
DA F  
ERO

GENERAL DE LA  
IA  
A EN...  
10

~~0003~~

GENERAL  
BANCARIA  
CONTROL REGIONAL  
GENERAL Y AMARCA

212 -211

~~000008~~



Banco Azteca

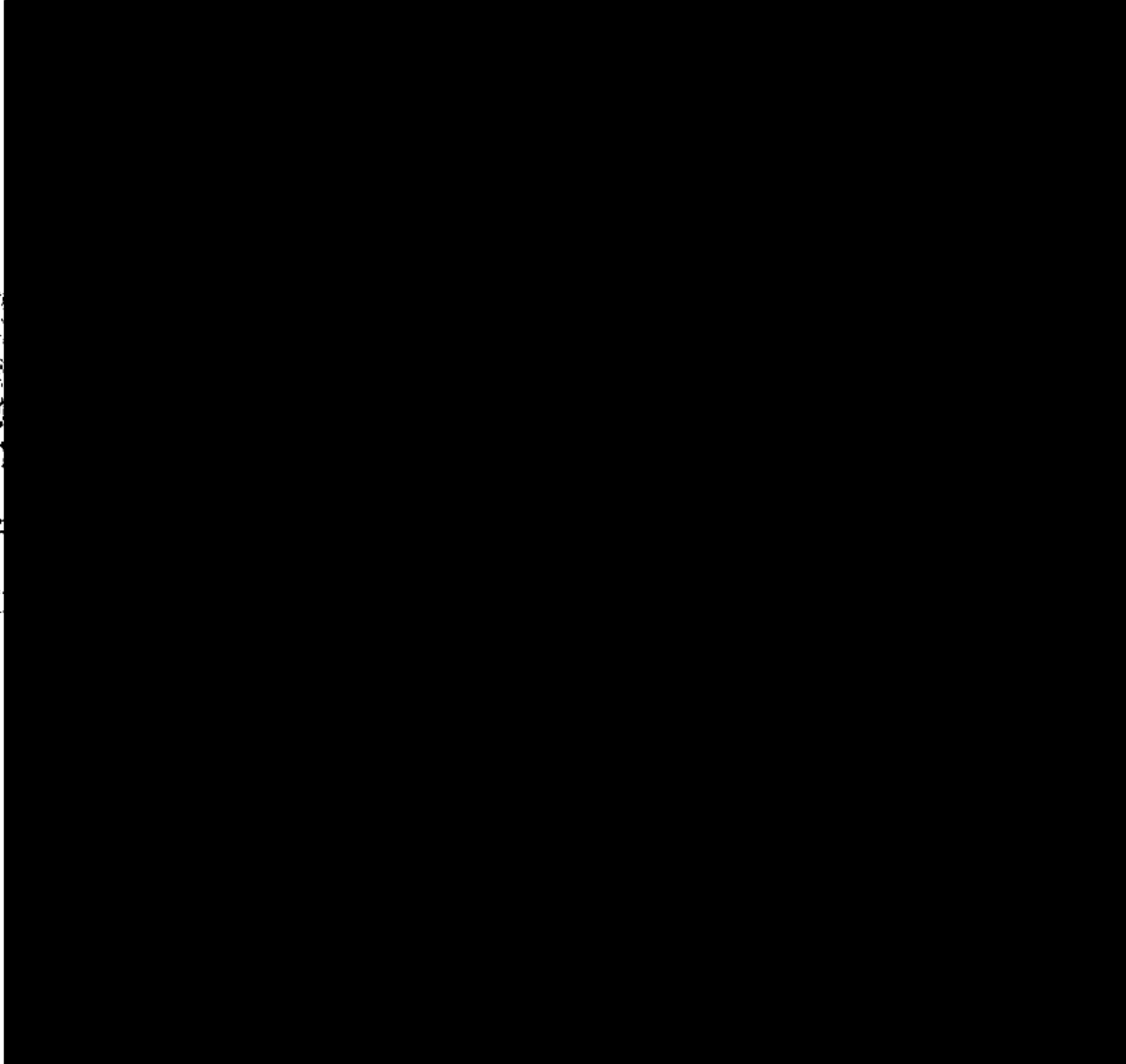
DETALLE DE MOVIMIENTOS

PERIODO:  
NOMBRE CLIENTE:  
CLIENTE UNICO:  
TIPO DE CREDITO:  
CANAL:  
SUCURSAL:  
PEDIDOS:  
DOMICILIO:  
C.P.



SEAL DE LA ESCUELA

FECHA PEDIDO DETALLE CARGO ABONO SALDO



LOS M...  
...  
...  
...  
...

GENERAL DE LA  
CA  
YA EN ANALISIS  
20

~~0004~~

GENERAL  
...  
...  
...



Banco Azteca

213

212

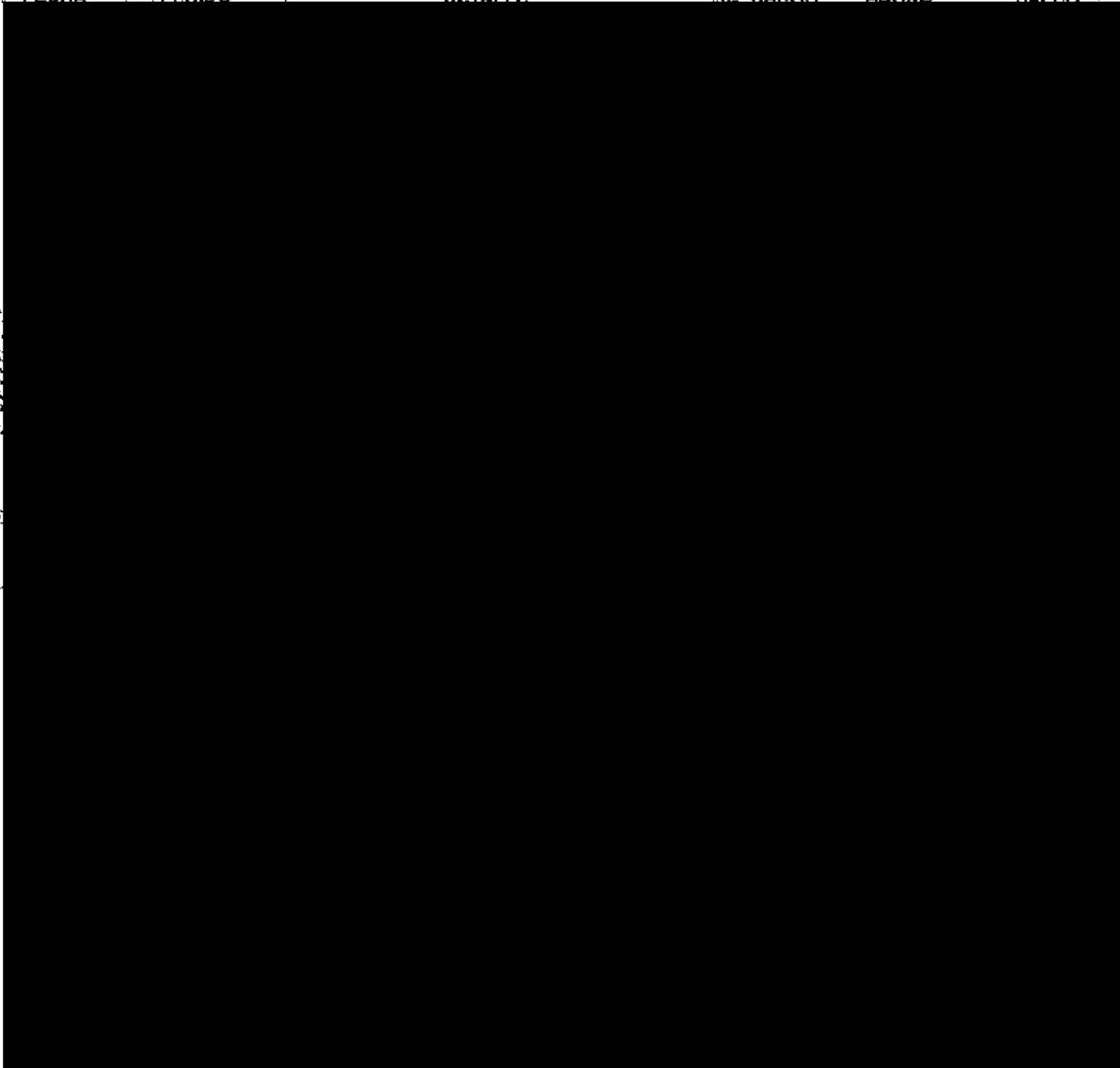
~~48,209~~

DETALLE DE MOVIMIENTOS

PERIODO:  
NOMBRE CLIENTE:  
CLIENTE UNICO:  
TIPO DE CREDITO:  
CANAL:  
SUCURSAL:  
PEDIDOS:  
DOMICILIO:  
C.P.



FECHA PEDIDO DETALLE CARGO ABONO SALDO



GENERAL DE LA  
ICA  
UDA EN ANÁLISIS  
FINO

~~0065~~

GENERAL  
ICA  
REGIONAL  
MEXICO

214

213

~~000010~~



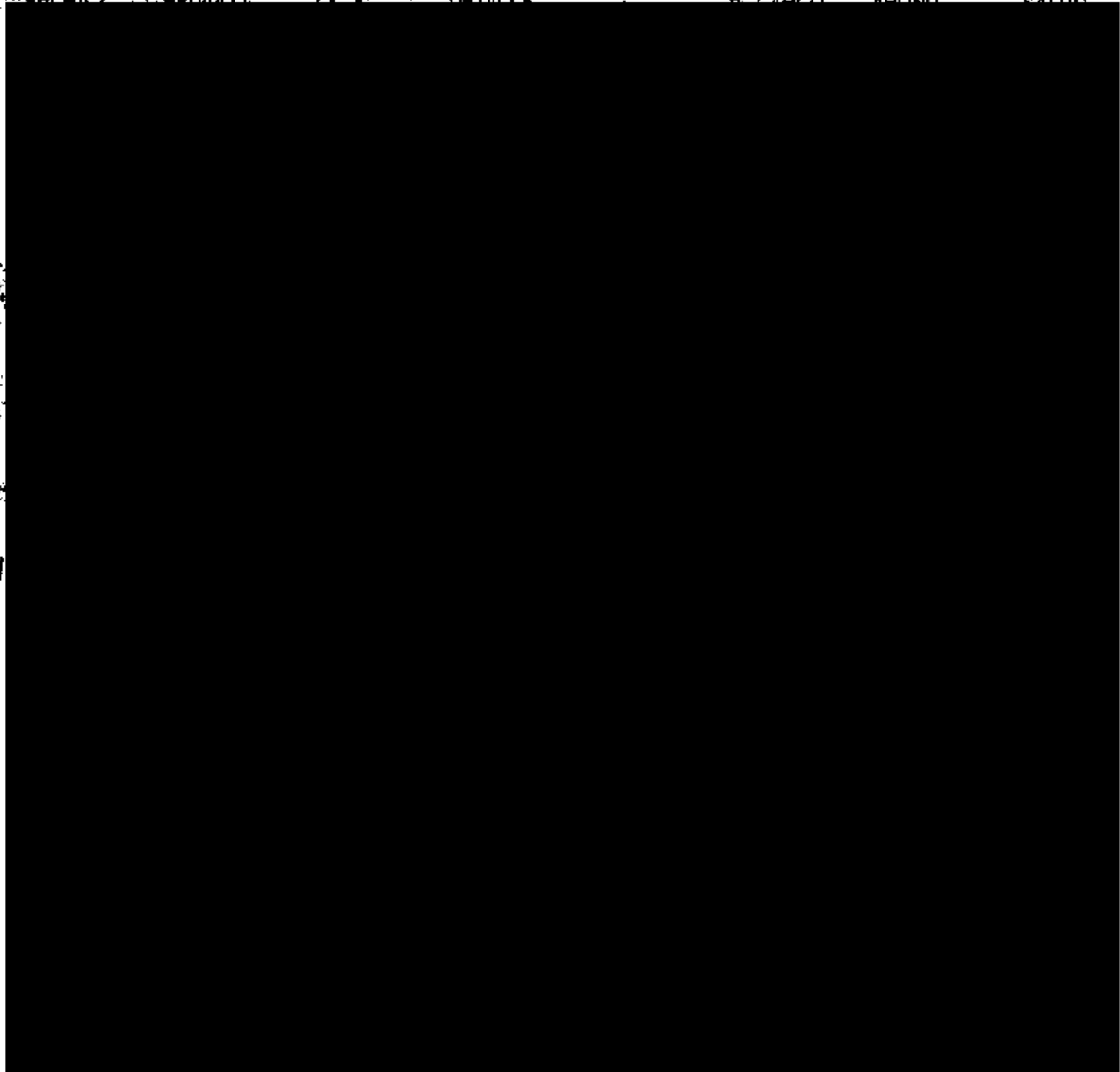
Banco Azteca

DETALLE DE MOVIMIENTOS

PERIODO:  
NOMBRE CLIENTE:  
CLIENTE UNICO:  
TIPO DE CREDITO:  
CANAL:  
SUCURSAL:  
PEDIDOS:  
DOMICILIO:  
C.P.



FECHA PEDIDO DETALLE CARGO ABONO SALDO



ENERGIA  
ICA  
DA EN

~~0006~~

NERAL DE LA  
CA  
A EN ANALISIS  
D

EN LA GENERAL  
DE CORTES REGIONAL  
INTEGRALES Y AMBROS

215 214

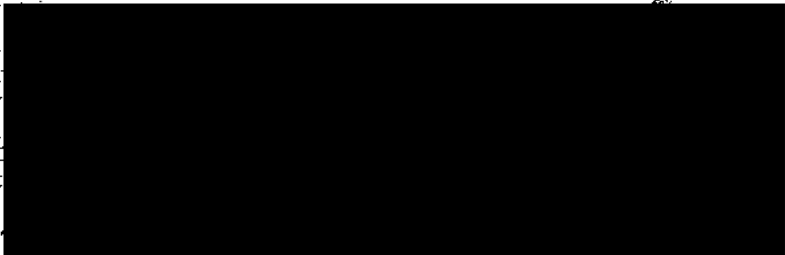
~~000211~~



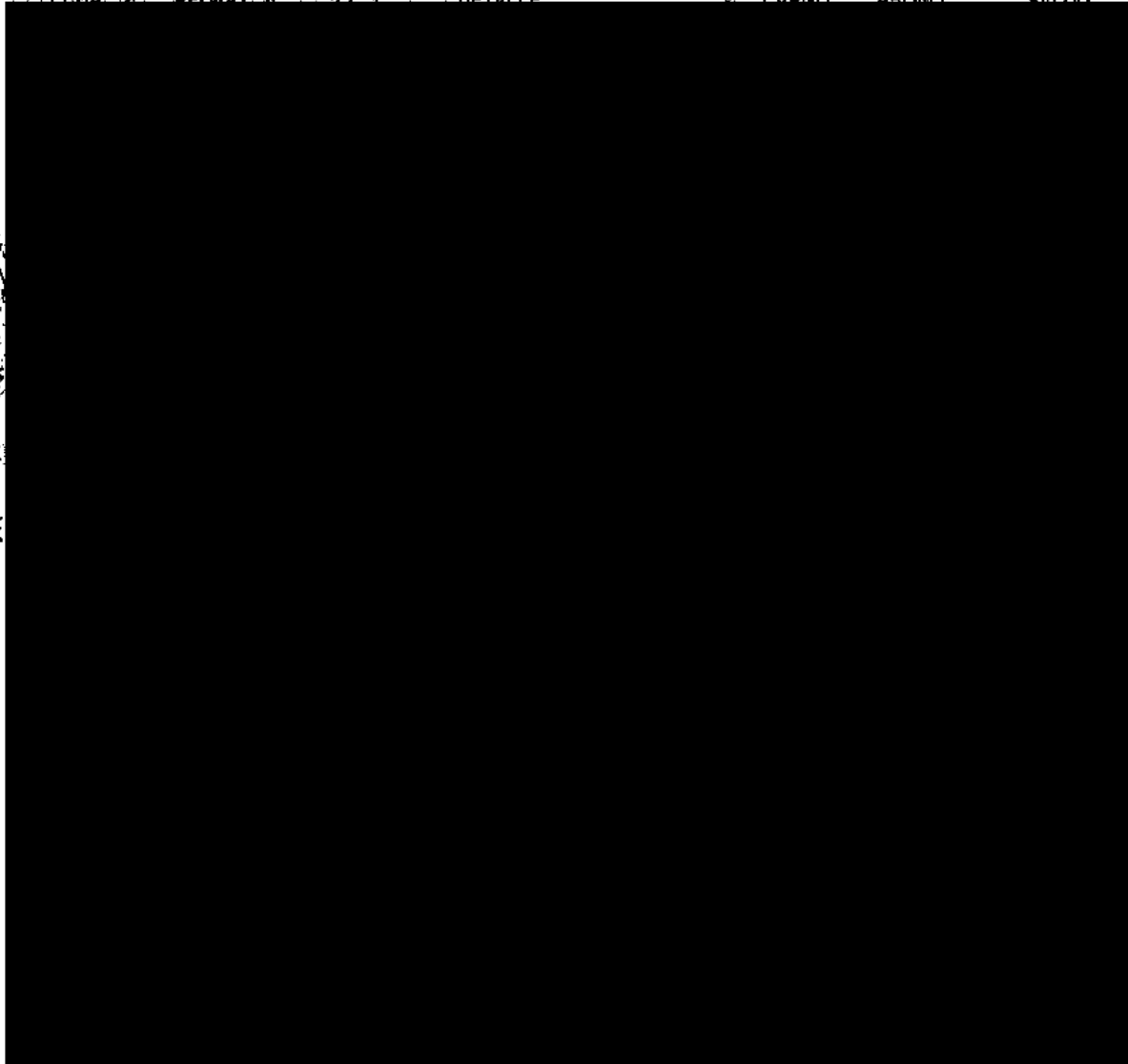
Banco Azteca

DETALLE DE MOVIMIENTOS

PERIODO:  
NOMBRE CLIENTE:  
CLIENTE UNICO:  
TIPO DE CREDITO:  
CANAL:  
SUCURSAL:  
PEDIDOS:  
DOMICILIO:  
C.P.



FECHA PEDIDO DETALLE CARGO ABONO SALDO



ENER  
ICA  
DAE  
ERO

~~0007~~

ENERAL  
ICA  
DAE ANÁLISIS  
ERO

ENERAL  
ICA  
DAE ANÁLISIS  
ERO



Banco Azteca

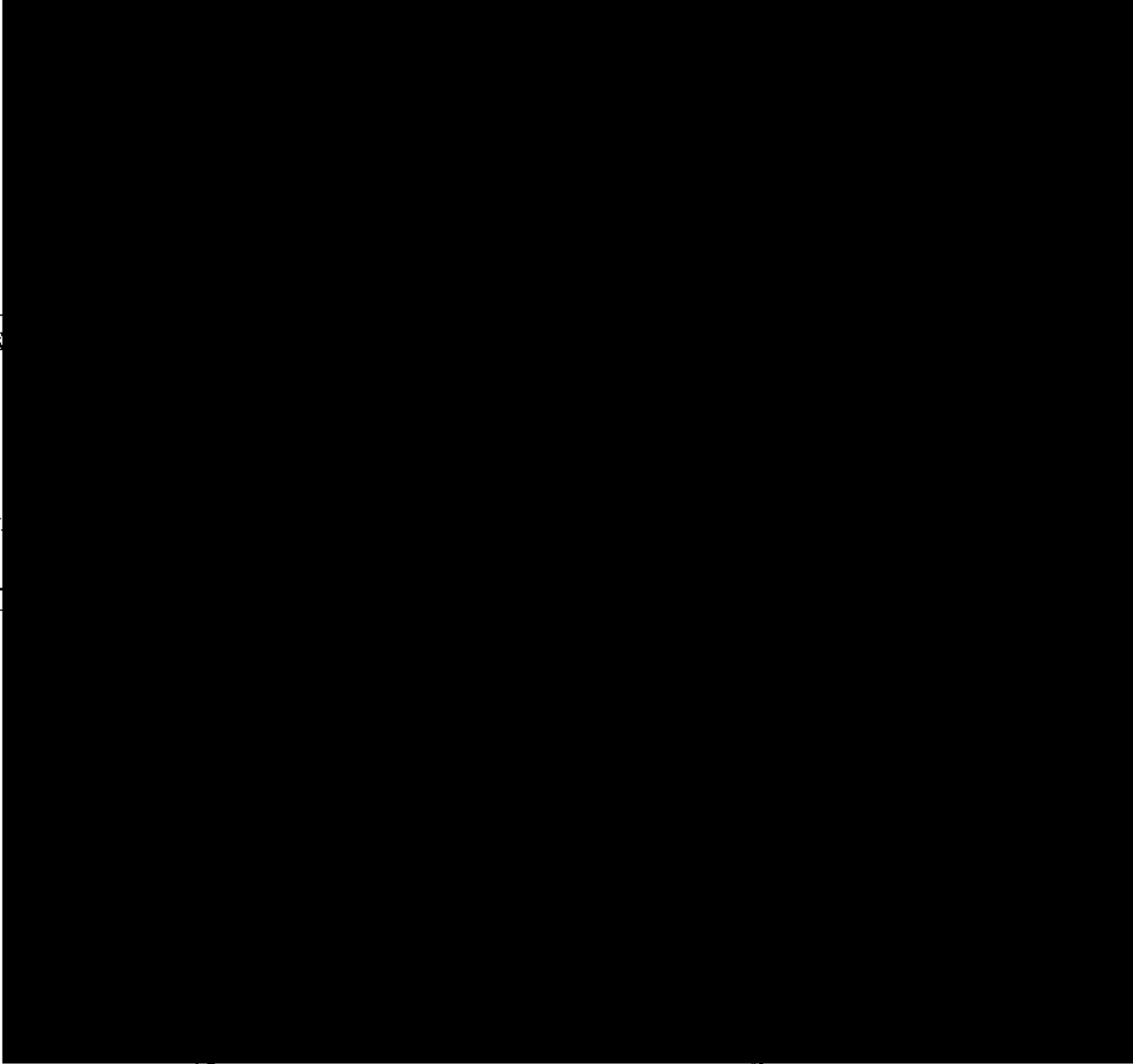
216  
~~000212~~  
~~215~~

DETALLE DE MOVIMIENTOS

PERIODO:  
NOMBRE CLIENTE:  
CLIENTE UNICO:  
TIPO DE CREDITO:  
CANAL:  
SUCURSAL:  
PEDIDOS:  
DOMICILIO:  
C.P.



FECHA PEDIDO DETALLE CARGO ABONO SALDO



IERAL DE L  
A  
A EN ANÁLISIS  
D

~~0000~~

GENERAL  
BANCA  
CREDITOS  
MEXICALTEPEC





Banco Azteca

217 -216

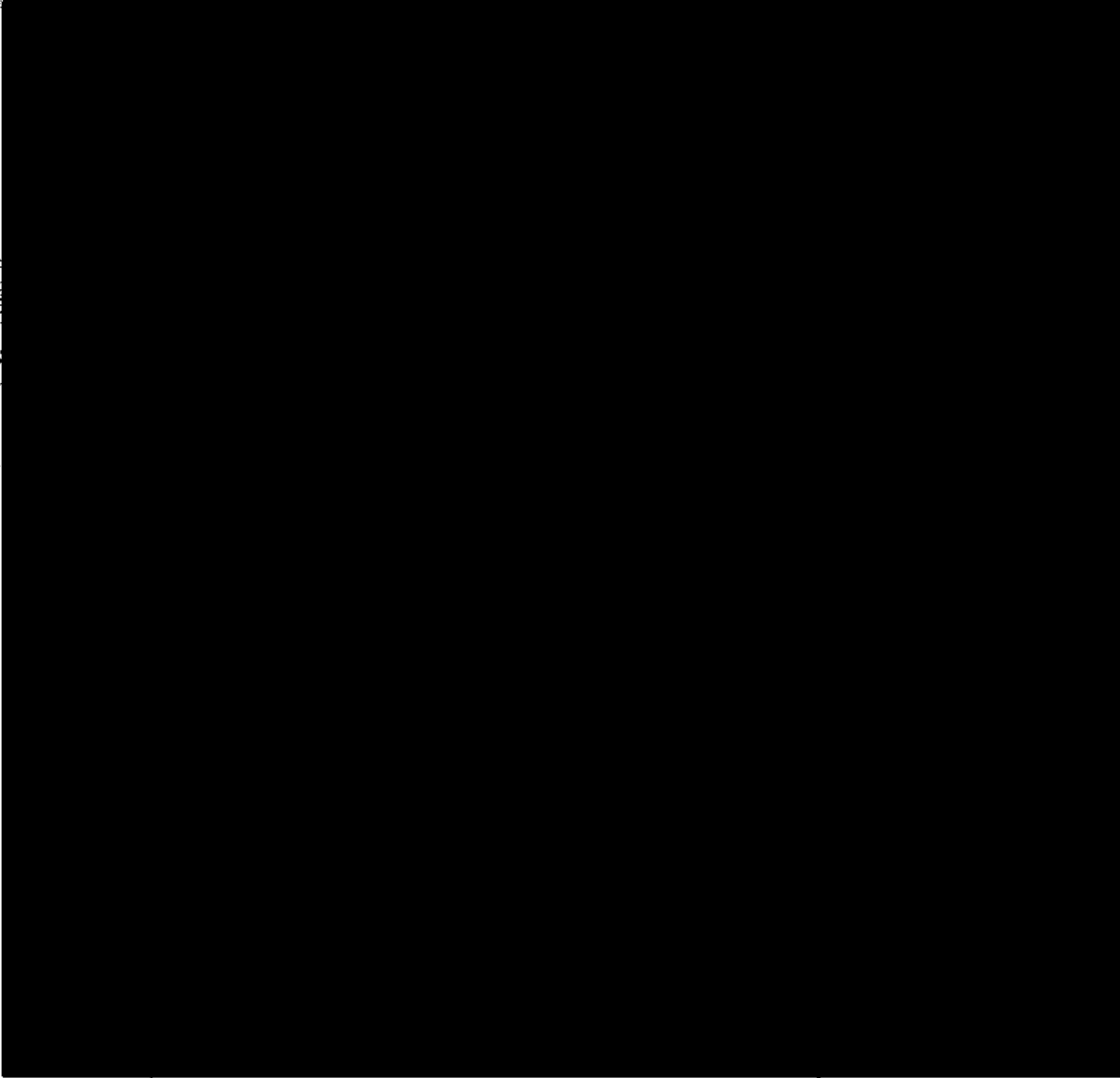
~~000213~~

DETALLE DE MOVIMIENTOS

PERIODO:  
NOMBRE CLIENTE:  
CLIENTE UNICO:  
TIPO DE CREDITO:  
CANAL:  
SUCURSAL:  
PEDIDOS:  
DOMICILIO:  
C.P.



FECHA      PEDIDO      DETALLE      CARGO      ABOGO      SALDO



EN ANALISIS

~~0069~~

GENERAL  
ENCA  
REGIONAL  
ENABPAID



Banco Azteca

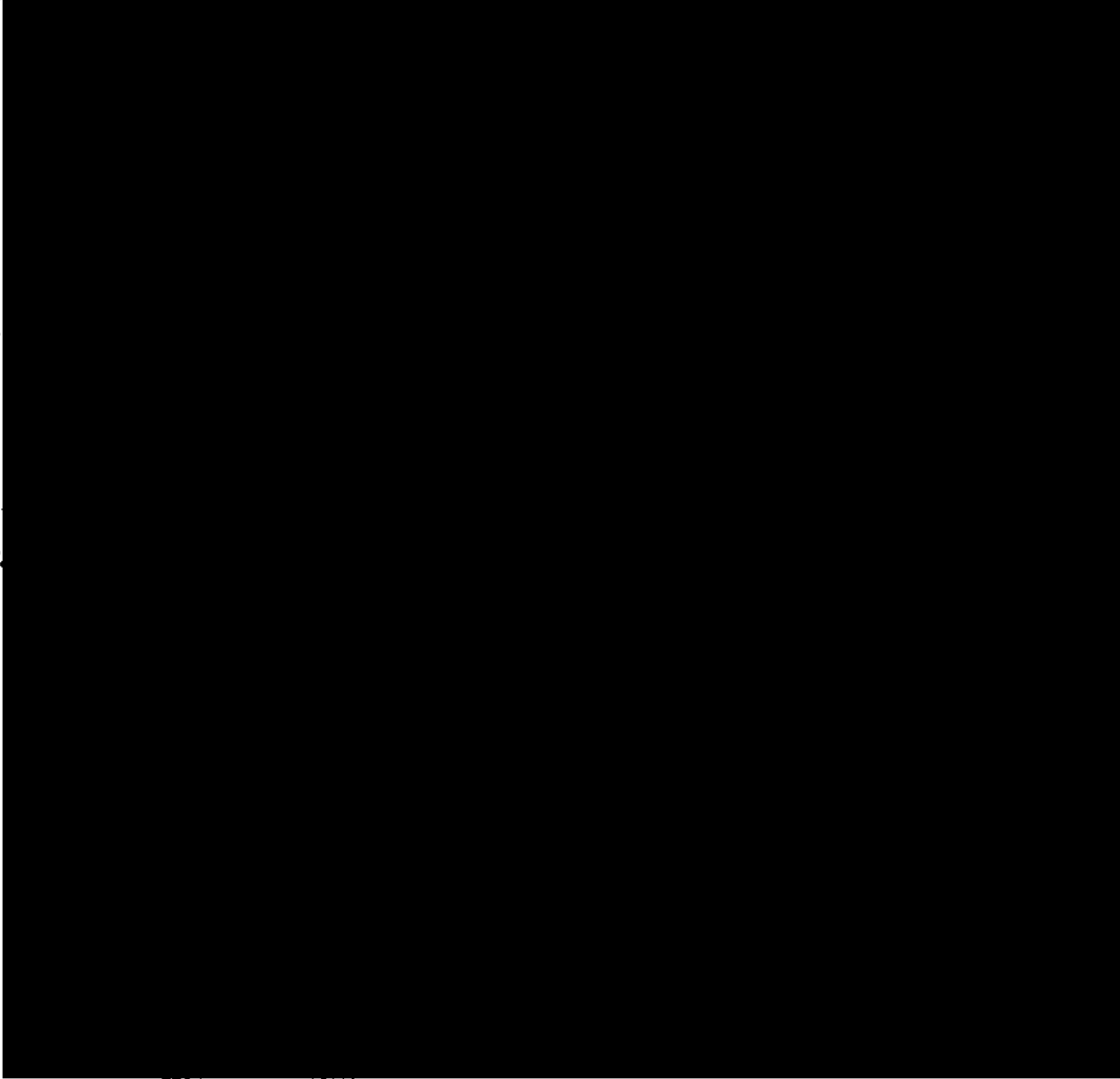
218 ~~217~~  
~~00:214~~

DÉTALE DE MOVIMIENTOS

PERIODO:  
NOMBRE CLIENTE:  
CLIENTE UNICO:  
TIPO DE CREDITO:  
CANAL:  
SUCURSAL:  
PEDIDOS:  
DOMICILIO  
C.P



FECHA PEDIDO DETALLE CARGO ABONO SALDO



~~0070~~

ESTADO DE CUENTA  
CONTROLADO  
EN ALBANY

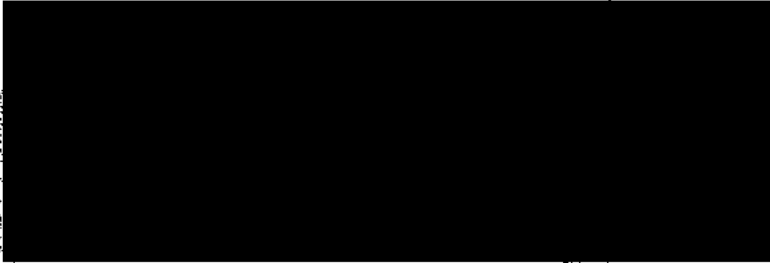
219 218  
~~40.915~~



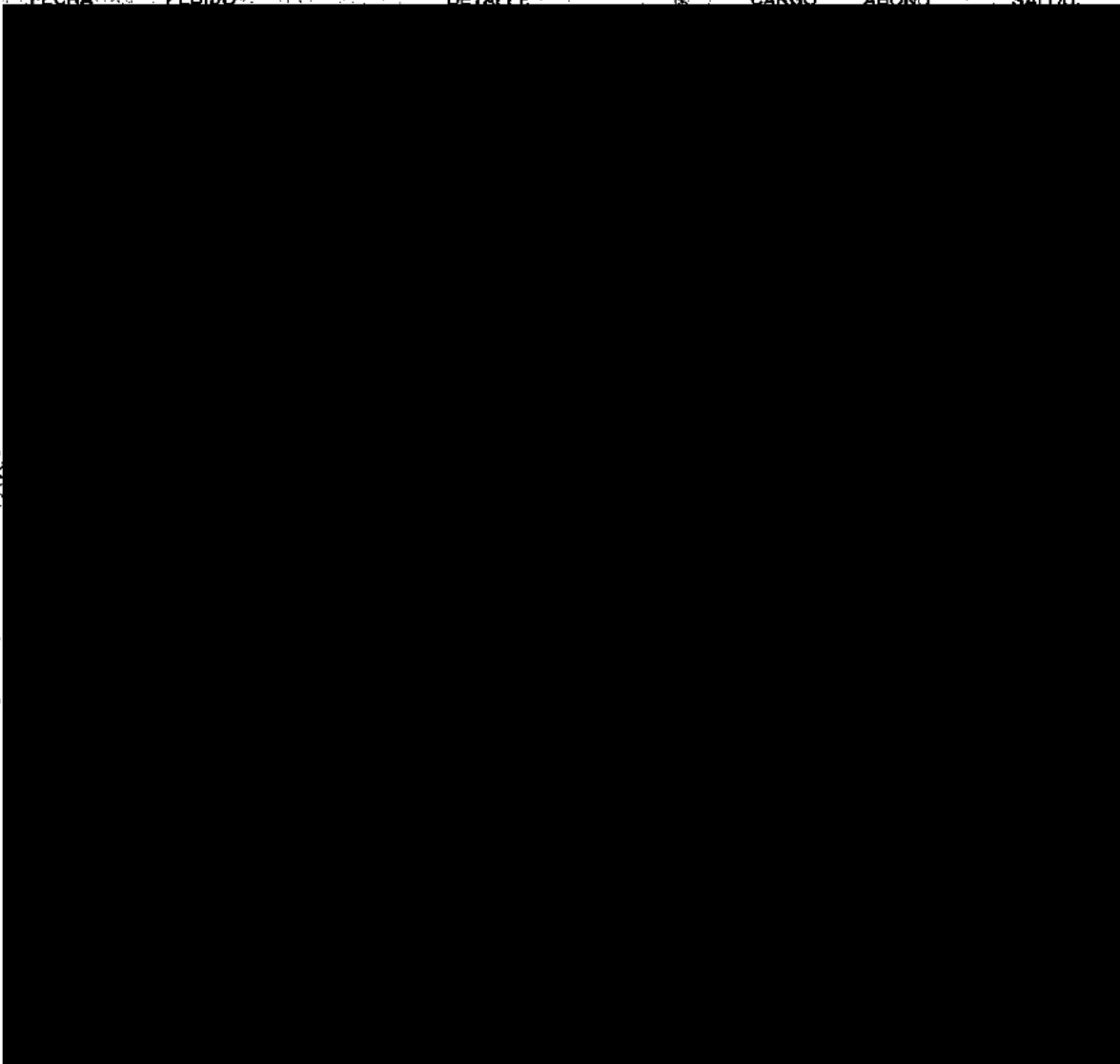
Banco Azteca

DETALLE DE MOVIMIENTOS

PERIODO:  
NOMBRE CLIENTE:  
CLIENTE UNICO:  
TIPO DE CREDITO:  
CANAL:  
SUCURSAL:  
PEDIDOS:  
DOMICILIO  
C.P



FECHA PEDIDO DETALLE CARGO ABONO SALDO



~~0071~~

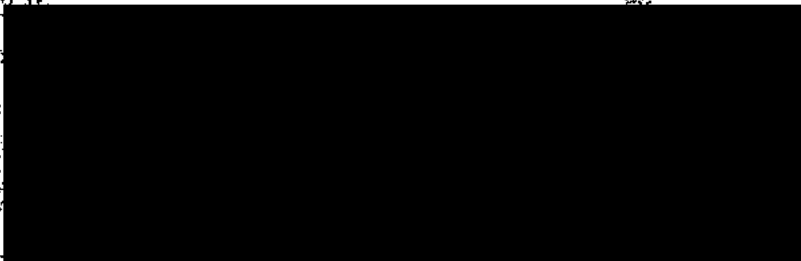
AL DELA  
A  
EN  
103  
DICIEN  
A  
DE  
DE  
DE



Banco Azteca

DETALLE DE MOVIMIENTOS

PERIODO:  
NOMBRE CLIENTE:  
CLIENTE UNICO:  
TIPO DE CREDITO:  
CANAL:  
SUCURSAL:  
PEDIDOS:  
DOMICILIO:  
C.P.



FECHA PERIODO DETALLE CARGO ABONO SALDO



INVESTIGACION

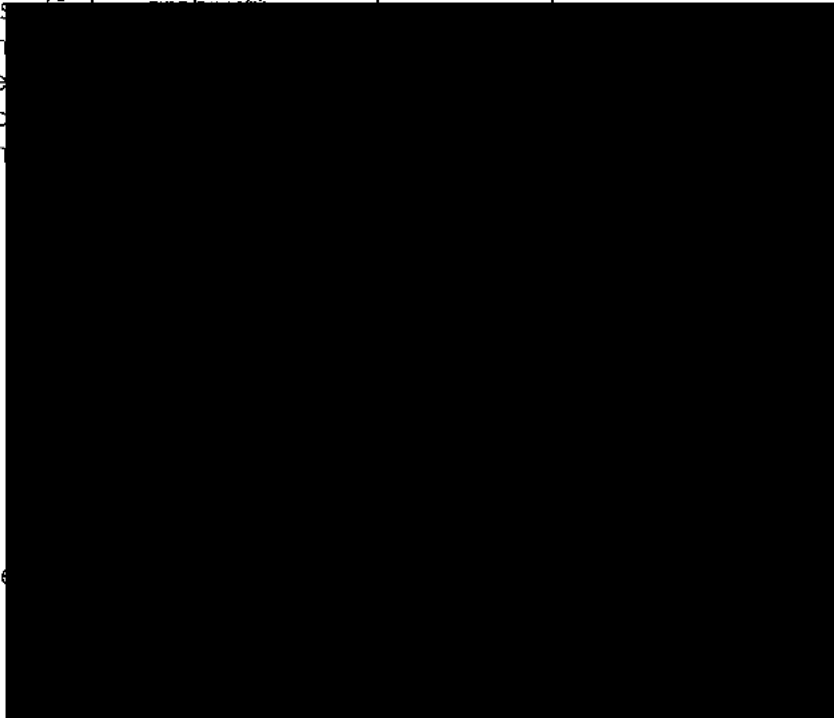


GENERAL DE LA  
ILICA  
ADA EN ANÁLISIS  
IERO

GENERAL  
FEDERAL  
COMERCIAL  
MEXICO

Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 100 de la Ley de Instituciones de Crédito, certificamos que los presentes datos fueron obtenidos de la Institución de Crédito, en fojas útiles, en el mismo valor y en el mismo documento original y en copias ópticas.

Me



PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA  
UNIDAD ESPECIALIZADA EN ASERORIA FINANCIERA



PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA  
UNIDAD ESPECIALIZADA EN ASERORIA FINANCIERA



221 220  
 02. 15 14  
 PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA  
 SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL,  
 PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO.  
 DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL Y  
 VINCULACIÓN ESTRATÉGICA.  
 OFICIO No. SCRPPA/DG/CVE/1158/2014.  
 AP/PGR/DGCAP/ZNO-XIV/58A/2014

ASUNTO: EL QUE SE INDI

México, Distrito Federal: 29 de

**DIRECTOR GENERAL DE CONTROL Y REGISTRO  
 DE ASEGURAMIENTOS MINISTERIALES DE LA  
 PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
 P R E S E N T E.**

En cumplimiento del acuerdo ministerial dictado dentro de la Averiguación Previa A.P/PGR/DGCAP/ZNO-XIV/58A/2014, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 16, 21 y 102 Apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción 1, 2 fracción II, 181, 182, 182-A y 182-B del Código Federal de Procedimientos Penales; 1 fracción I, 3, 5, 6 y 76 de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público; 1 párrafo segundo, 4 fracción I inciso A) subinciso e), 10 fracción IX y 69 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 72 fracción IV y 78 del Reglamento de la Ley antes señalada y el Acuerdo A/011/00 del Procurador General de la República; me permito hacer de su conocimiento que dentro de la indagatoria en que se actúa se aseguró lo siguiente:

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

Av. Paseo de la Reforma No. 211-213 [REDACTED] Col. Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., C.P. 06500

222 221



PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA  
SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL,  
PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO.  
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL Y  
VINCULACIÓN ESTRATÉGICA.  
OFICIO No. SCRPPA/DG/CVE/1158/2014.  
AP/PGR/DGCAP/ZNO-XIV/58A/2014

~~000218~~

ASUNTO: EL QUE SE INDICA

**PGR**  
PROCURADURIA GENERAL  
DE LOS DERECHOS HUMANOS  
Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

México, Distrito Federal, a 29 de Noviembre del 2014.

[REDACTED]



GENERAL  
ICA  
DA EN  
RU.

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

Av. Paseo de la Reforma No. 211-213. [REDACTED] Col. Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., C.P. 06500

223 222

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA  
SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL,  
PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO.  
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL Y  
VINCULACIÓN ESTRATÉGICA.  
OFICIO No. SCRPPA/DGCVE/1158/2014. ~~000219~~  
AP/PGR/DGCAP/ZNO-XIV/58A/2014

**PGR**  
PROCURADURIA GENERAL  
DE LA REPUBLICA  
SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
DIRECCIÓN

ASUNTO: EL QUE SE INDICA

México, Distrito Federal., a 29 de Noviembre del 2014.

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

Se anexa al presente copia certificada del acuerdo de aseguramiento y de la Fe ministerial de los objetos asegurados.  
Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

[Redacted Signature]

PROCURADURIA GENERAL  
DE LA REPUBLICA  
SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
DIRECCIÓN

PROCURADURIA GENERAL  
DE LA REPUBLICA  
SUBPROCURADURIA DE CONTROL REGIONAL  
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL Y  
VINCULACIÓN ESTRATÉGICA

[Redacted] por General Adjunto, Encargado del Despacho de la Dirección General de Control y Vinculación Estratégica de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.- Para su conocimiento.- Presente.

Av. Paseo de la Reforma No. 211-21 [Redacted] Col. Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.. C.P. 06500





SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO 000220  
AP/PGR/DGCAP-ZMO-XIV/58A/2014.

**ACUERDO DE DILIGENCIAS**

DE LA REPÚBLICA  
En México, Distrito Federal; a los 15 quince días del mes diciembre del año dos mil catorce, el que suscribe [redacted] agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que al final firman y dan fe, -----

--- **VISTO**, el estado que guarda la indagatoria señalada al rubro y con motivo del aseguramiento realizado por esta Fiscalía de la Federación de diverso armamento, con la finalidad de verificar si el mismo guarda alguna relación con otros hechos delictivos o verificar su traslado, [redacted]

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
FISCALÍA DE LA FEDERACIÓN  
MEXICO, D.F.  
DICIEMBRE 15 DE 2014

[Large redacted block]

-----  
--- En la razón y con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 16, 168 y 180, del Código Federal de Procedimientos Penales; 1º, 2º, 3º y 22 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y 1º, 4 y 54 de su Reglamento; se, -----

**ACUERDA**

--- **ÚNICO**. Gírese el oficio descrito en el presente proveído, a efecto de dar cumplimiento a lo dictado en el mismo. -----

--- Así lo acordó y firma el [redacted] agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que al final firman y dan fe, -----

[Large redacted block]

225 224

01 - 15 - 12 - 14



ALBERTA REPUBLICA  
Procuraduría General de la República

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPUBLICA  
SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL ~~000221~~  
PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO  
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL  
Y VINCULACIÓN ESTRATÉGICA  
A.P/PGR/DGCAP/ZNO XIV/58A/2014  
OFICIO No. SCRPPA/DGCVE/1246/2014.

ASUNTO: EL QUE SE INDICA

[Redacted]

[Redacted]

EN LA EMBAJADA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA EN MÉXICO.  
PRESENTE.

Me dirijo a Usted muy atentamente, en cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la averiguación previa al rubro citada y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21, 102, apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada; 168, 180, 206 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 4, fracción I inciso A), subincisos b) y f), 10 fracción X, 11 fracción II de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; para solicitar que en apoyo a esta Representación Social de la Federación, informe sobre los antecedentes con que cuente en sus registros, de las armas de fuego que a continuación se enlistan:

1.- UN ARMA DE FUEGO

TIPO	CARABINA (AR-15)
CALIBRE	.223" REM (5.56X45mm)
MARCA	DOUBLE STAR CORP.
MATRICULA	[Redacted]
MODELO	STAR-15
PAÍS DE FABRICACIÓN	U.S.A.
SISTEMA DE DISPARO	SEMIAUTOMÁTICO AUTOMÁTICO (RAFAGA) Y
IMPORTADOR	WINCHESTER KY U.S.A.

2.- UN ARMA DE FUEGO

TIPO	CARABINA (AK-47)
CALIBRE	7.62X39mm
MARCA	ROMARN / CUGIR
MATRICULA	[Redacted]
MODELO	GR WASR 10/63 UF
PAÍS DE FABRICACIÓN	ROMANIA
SISTEMA DE DISPARO	SEMIAUTOMÁTICO AUTOMÁTICO (RAFAGA) Y
IMPORTADOR	CAI GEORGIA, VT.

Continúa hoja 2...

[Redacted]

226

225

~~000226~~

3.- UN ARMA DE FUEGO

TIPO	CARABINA (AK-47)
CALIBRE	7.62X39mm
MARCA	ROMARN / CUGIR
MATRICULA	[REDACTED]

4.- UN ARMA DE FUEGO

TIPO	CARABINA (AR-15)
CALIBRE	.223" REM (5.56X45mm)
MARCA	ROCK RIVER ARMS
MATRICULA	[REDACTED]
MODELO	LAR-15
PAIS DE FABRICACION	U.S.A.
SISTEMA DE DISPARO	SEMIAUTOMATICO
IMPORTADOR	COLONA, IL.

5.- UN ARMA DE FUEGO

TIPO	CARABINA (AK-47)
CALIBRE	7.62X39mm
MARCA	NORINCO
MATRICULA	[REDACTED]
MODELO	SKS M
PAIS DE FABRICACION	CHINA
SISTEMA DE DISPARO	SEMIAUTOMATICO
IMPORTADOR	CBA. VA. BH. VA.

6.- UN ARMA DE FUEGO

TIPO	CARABINA (AK-47)
CALIBRE	7.62X39mm
MARCA	NO A LA VISTA
MATRICULA	[REDACTED]
MODELO	AK47S
PAIS DE FABRICACION	CHINA
SISTEMA DE DISPARO	SEMIAUTOMATICO Y AUTOMATICO (RAFAGA)
IMPORTADOR	NO A LA VISTA

Sin otro particular, le reitero la seguridad de mi atenta consideración.

ATENTAMENTE

EL [REDACTED] ADSC [REDACTED] GIONAL,

[REDACTED]

227

226



SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO.

AP/PGR/DGCAP/ZNO-XIV/58A/2014.

ACUERDO DE RECEPCIÓN

000223

En la Ciudad de México, Distrito Federal; a los 15 quince días del mes diciembre del año dos mil catorce, el que suscribe [redacted] agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que al final firman y dan fe.

Téngase, por recibido el oficio número DFE-47 AP, señalado con el número de expediente interno: 029/2014, de ocho de diciembre del dos mil catorce, firmado por el defensor público federal del [redacted]

[redacted]

GENE  
LICA  
ADA  
NERO

Vistas las manifestaciones realizadas por el defensor público federal [redacted] y a efecto de velar por el derecho de defensa del indiciado, reconocido en nuestra Norma Suprema y demás leyes relativas a la materia, se dicta HA LUGAR a la solicitudes expresadas en el curso de cuenta por lo anterior, resulta conducente girar oficio de estilo a [redacted] Delegado de la Procuraduría General de la República en Guerrero, con la finalidad de que en vía de exhorto se desahoguen las testimoniales de las personas propuestas por el defensor, en los términos expresados en su promoción.

En tal razón y con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 16, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, 1º, 2º y 3º de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y 1º, 4 y 54 de su Reglamento, se:

ACUERDA

PRIMERO.- Agréguese a la indagatoria las documentales descritas en el presente acuerdo.

SEGUNDO.- Gírese atento exhorto al Delegado de la Procuraduría General de la República en el Estado de Guerrero a efecto de que vía exhorto recabe las testimoniales referidas en el cuerpo del presente acuerdo por el defensor.

AMOS FE

DE A

[redacted]

[redacted]

228

227

~~000224~~

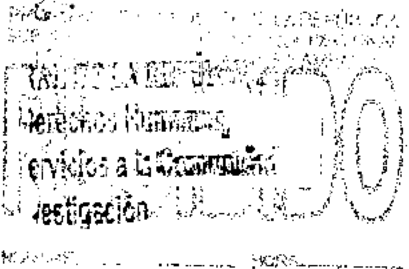
DFE-47 AP

No EXP. INTERNO: 029/2014

AV. PREV: PGR/DGCAP/ZNE-XIV/52A/2014

DELITOS: DELINCUENCIA ORGANIZADA Y VIOLACIÓN A LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS

INDICIADO: [REDACTED]



[REDACTED]  
**Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Dirección General de Control y Vinculación Estratégica de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo de la Procuraduría General de la República**  
**Presente.**

SECRETARÍA DE LA FISCALÍA  
ADJUNTO  
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

[REDACTED] en mi carácter de Defensor Público Federal y como tal del [REDACTED] personalidad que tengo debidamente acreditada en los autos del expediente al rubro indicado ante Usted respetuosamente comparezco y expongo:

Que por medio del presente escrito y con fundamento en las disposiciones contenidas en los artículos 20, apartado "A", fracciones V, IX y X párrafo último de la Constitución General de la República, 128, fracción III, inciso e) del Código Federal de Procedimientos Penales; 11 fracciones VI, VII y VIII de la Ley Federal de la Defensoría Pública; 21, fracción II, 23 y 41, fracción V, de las Bases Generales de Organización y Funcionamiento del Instituto Federal de Defensoría Pública; **vengo a ofrecer a favor de mi representado las siguientes:**

**PRUEBAS:**

1. [REDACTED]
2. [REDACTED]
3. [REDACTED]

4. [REDACTED]

servicios a la Comunidad

[REDACTED]

6. [REDACTED]

SECRETARÍA DE LA  
FEDERACIÓN  
DE ESTADOS UNIDOS  
MEXICANOS

Por lo anteriormente expuesto y fundado, a Usted C. Agente del Ministerio Público de la Federación, atentamente pido:

**UNICO.-** Tenerme por presentado haciendo las manifestaciones contenidas en el cuerpo del presente escrito y acordar de conformidad lo solicitado por encontrarse apegado a Derecho.

SECRETARÍA DE LA  
FEDERACIÓN DE  
ESTADOS UNIDOS  
MEXICANOS

[REDACTED]

AL DE LA REPUBLICA  
SECRETARÍA DE JUSTICIA,  
VICERREINADO DE LA COMUNIDAD  
DELEGACIÓN

**Santa Teresa, Gro. Municipio de Iguala de la  
Independencia, Gro.**

~~000226~~

MI nombre es [REDACTED] por medio de este escrito  
manifiesto que el día 30 de Octubre, a las 3:00 PM Agentes de la PGR.  
Estado de México, [REDACTED]

EN  
ICA  
ICA  
ICA

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

SECRETARÍA DE JUSTICIA  
VICERREINADO DE LA COMUNIDAD  
DELEGACIÓN

[REDACTED]

SECRETARÍA DE JUSTICIA  
VICERREINADO DE LA COMUNIDAD  
DELEGACIÓN

AL DE LA  
ANÁLISIS



Procuraduría General de la Federación  
de Estudios, Planeación,  
y Gestión de la Comunidad  
de Investigación

~~00227~~

**Santa Teresa, Gro. Municipio de Iguala de la  
Independencia Gro**



Mi nombre es [REDACTED] por medio de este escrito externo  
mi inconformidad contra agentes de la PGR, Mex. [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] he

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]



[REDACTED]

L DE LA  
ANÁLISIS



232

~~231~~

DE LA REPUBLICA  
del Estado de Gro.  
de la Comunidad  
de la Independencia

~~000228~~

### Santa Teresa, Gro. Municipio de Iguala de la Independencia Gro.

Por medio de este escrito manifiesto que el día 30 de octubre del presente

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

NOTA  
MUNICIPIO DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA  
ESTADO DE GRO.  
SECRETARÍA DE FISCALÍA  
MAY 11 2009



[REDACTED]

GENERAL DE LA  
EN ANÁLISIS

233

232



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
DIRECCION GENERAL DE  
SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
VESTIGACIONES

**Santa Teresa, Gro. Municipio de Iguala de la  
Independencia Gro.**

~~000329~~

[Redacted]

Manifiesto, que el día 30 de Octubre a las 3:00 PM,

[Redacted]



[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

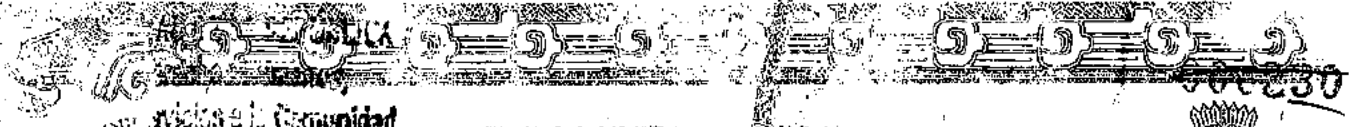
[Redacted]



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
DIRECCION GENERAL DE  
SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
VESTIGACIONES

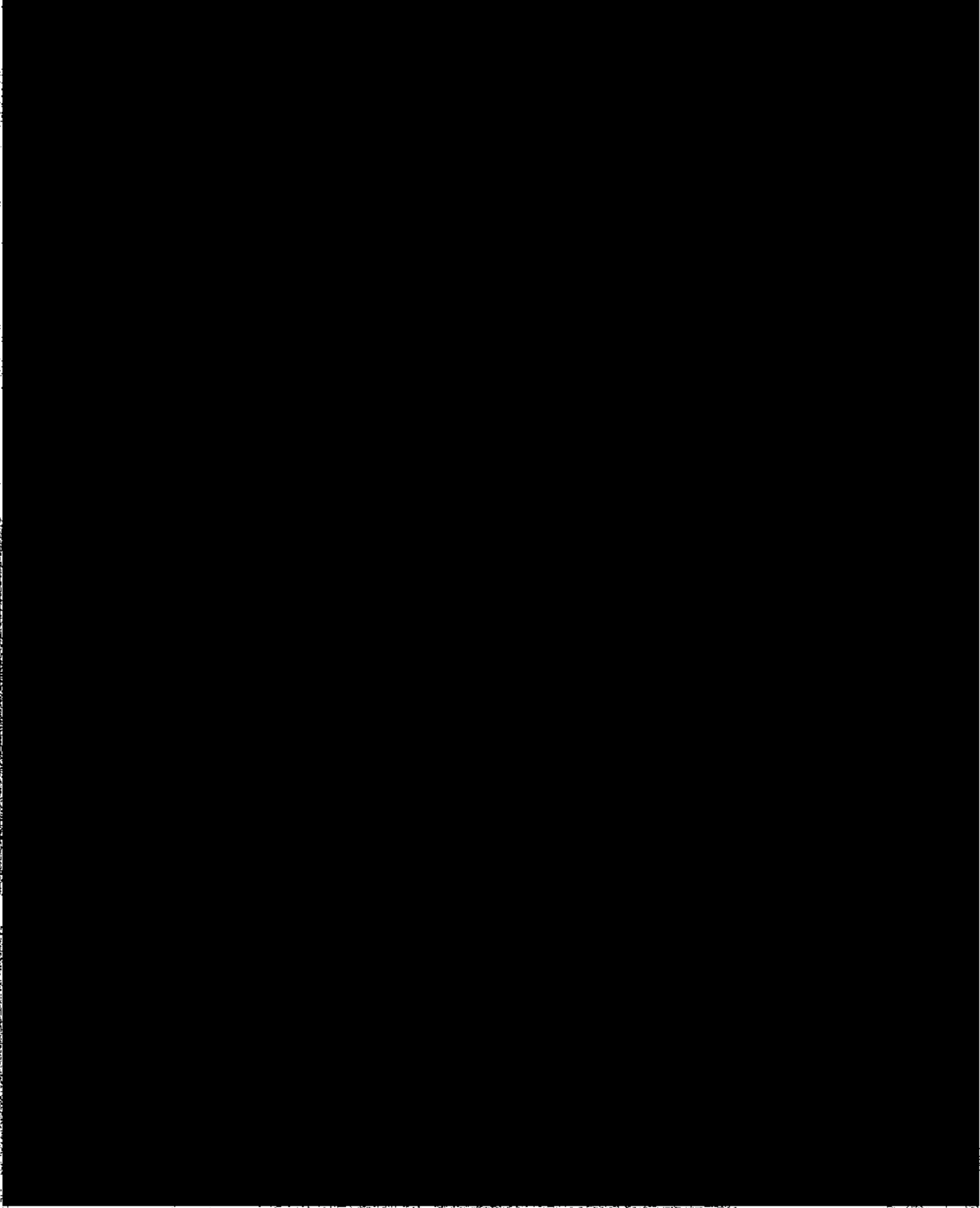
234

233



Comunidad

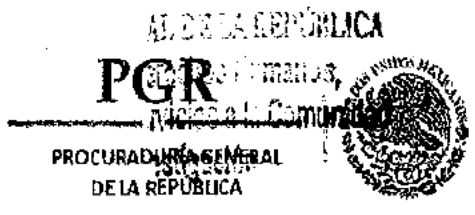
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
REGISTRO CIVIL



ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

235  
234



(ANEXO DGR/MSG-DGASG-MP-1)  
OFICIA MAJOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES  
DIRECCIÓN GENERAL AJUNTA DE SERVICIOS GENERALES  
DIRECCIÓN DE SERVICIOS TERCERIZADOS  
SUBDIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA Y ARCHIVO

000231

CONTROL DE CORRESPONDENCIA DE SALIDA  
SOLICITUD DE SERVICIO

ACUSE

REMITENTE  
[Redacted]

No. DE FOLIO.

DIA	MES	AÑO
15	12	2014

SERVICIO SOLICITADO  
[Redacted]

CENTRO DE COSTOS

300

VALOR DECLARADO \$0.00

SOBRE/PAQUETE	DESCRIPCIÓN (No. Oficio, averiguación previa, circular, etc)	DESTINATARIO	
		NOMBRE	DOMICILIO
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]

[Redacted]

SELLO Y FIRMA  
RECEPTORA

236 235



SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL,  
PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO  
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL  
Y VINCULACIÓN ESTRATÉGICA  
API/PGR/DGCAP/ZNO-XIV/58A/2014.  
Of SCRPPA/DGCVE/1276/2014

~~000232~~

ASUNTO: EXHORTO.  
"2014, Año de Ostasio Paz".  
México, D. F., a 15 de diciembre de 2014.

ACUSAR

DELEGADO DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
EN EL ESTADO DE GUERRERO.  
P R E S E N T E.

En cumplimiento al acuerdo decretado en autos y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21, 102, apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 45, 46, 49, 68, 80, 206 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 4 fracciones I, inciso A), subincisos b), f), IV de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 2, 72 fracción IV, 78 y 79 de su Reglamento, me dirijo a Usted atentamente solicitándole, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a fin de que como lo solicita el abogado defensor del arraigado [REDACTED] en auxilio de esta Fiscalía de la Federación, se practiquen las siguientes diligencias vía exhorto:

[REDACTED]

Solicitando que la información correspondiente sea remitida a esta Representación Social de la Federación, en Avenida Paseo de la Reforma número 213 [REDACTED] Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06560, en México, Distrito Federal.

Sin otro particular, agradezco su atención y reitero a Usted las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE  
"SUPRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"  
EL AGENTE DE LA DEFENSA SOCIAL DE LA FEDERACIÓN  
EN ADSCRITO A LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
[REDACTED]

[REDACTED] Director General Adjunto de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. Para su conocimiento. Presente.

Av Paseo de la Reforma No. 213 [REDACTED] Col. Cuauhtémoc, Deleg. Cuauhtémoc, México, D.F., C.P. 06560, T [REDACTED] [www.pgr.gob.mx](http://www.pgr.gob.mx)

237 236

~~000233~~

**PGR**  
PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA



SUBPROCURADURÍA DE CONTROL  
REGIONAL, PROCEDIMIENTOS  
PENALES Y AMPARO,  
AP/PGR/DOICAP-ZNO-XIV/58A/2014.

**ACUERDO DE DILIGENCIAS**

--- En México, Distrito Federal; a los 15 quince días del mes diciembre del año dos mil catorce, el que suscribe [REDACTED] agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que al final firman y dan fe, -----

--- **VISTO**, el estado que guarda la indagatoria señalada al rubro y con motivo de la información que corre agregada en el expediente en el que se actúa, resulta conducente girar oficio de estilo al [REDACTED] titular de la Policía Federal Ministerial, con la finalidad de que se sirva designar elementos a su cargo, a [REDACTED] que se avoquen a investigar respecto a las personas de [REDACTED]

[REDACTED]

GENERAL  
ESTA  
ZALAYAN  
CIEP

--- En tal razón y con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 16, 125, 127 Bis, 168 y 180, del Código Federal de Procedimientos Penales; 1º, 2º, 3º, 10 fracción X, 22 y 84 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y 1º, 4 y 54 de su Reglamento; se, -----

**ACUERDA**

--- **UNICO**.- Gírese el oficio al Titular de la Policía Federal Ministerial en los términos precisados en el cuerpo del presente acuerdo, -----

--- Así lo acordó y firma el [REDACTED] agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo, quien actúa asistido con testigos que al final firma y dan fe. -----

**DAMOS**

[REDACTED]

[REDACTED]

ERRATA  
A  
A ENMIENDA  
10

238 237



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL,  
PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO  
DIRECCION GENERAL DE CONTROL Y  
VINCULACIÓN ESTRATÉGICA  
OFICIO No. SCRPPA/DGCVE/1245/2014.  
AP/PGR/DGCAP/ZNO-XIV/58A/2014  
ASUNTO: SE SOLICITA INVESTIGACIÓN.

~~000234~~

México, D. F., a 15 de diciembre de 2014.

[Redacted]

TITULAR DE LA POLICIA FEDERAL MINISTERIAL  
DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA.  
PRESENTE.

[Redacted]

Director General de investigación Policial en  
Apoyo a Mandamientos.

Con fundamento en los artículos 21 y 102 Apartado "A", ambos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, fracción II, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales, 4 Fracción I, inciso A), subincisos a), b) y c) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 1, 2 fracción IX, 3 fracción 1, 6, 12, 22, 23, 54 y 60 de su reglamento, y en cumplimiento al acuerdo ministerial, solicito a Usted de la manera más atenta gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda a efecto de que designe personal policial a fin de que se avoquen a investigar lo siguiente:

[Redacted]

[Redacted]

Lo que es indispensable para la debida integración, prosecución y perfeccionamiento legal de la indagatoria en que se actúa.

Una vez cumplido lo anterior, deberán de rendir de inmediato a esta autoridad ministerial el parte informativo con los resultados que arroje la investigación y en su caso agregar los soportes correspondientes en las oficinas que ocupa esta Representación Social de la Federación, sito en avenida paseo de la reforma número 211-213 [Redacted] colonia Cuauhtémoc, código postal 06500 México D.F.

Sin otro particular, agradezco su atención y reitero a Usted las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN  
EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN  
ADSCRITO AL CONTROL REGIONAL

[Redacted signature area]

Director General Adjunto adscrito a la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo

Paseo de la Reforma 211-213 colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México Distrito Federal, CP. 06500  
Teléfono directo 53460345. Correo electrónico [Redacted]@pgr.gob.mx

LINEA  
ADJUNTO  
TELÉFONO

239  
235

Lista de Acuses

Page 1 of 1

DE LA REPUBLICA  
 de los Humanos  
 a la Comandancia  
**LISTA DE ACUSES DEL DOCUMENTO: SCRPPA-DGCVE-1245-2014**

~~000335~~

Nombre o Dependencia	Acuse	Fecha Acuse	Fecha Entrega	Concluido	Turnado
PFM - Encargado del Despacho y Resolucion de los Asuntos a Cargo de la Policia Federal Ministerial	<input checked="" type="checkbox"/>		15/12/2014 01:04:56 p.m.	NO	NO
D GOMEZ FERRIETA CARLOS	<input checked="" type="checkbox"/>		16/12/2014		

D= DIRIGIDO A, CCP= CON COPIA PARA, T= TURNADO A, TCCP= COPIA DE TURNO EN VERDE JEFES DE AREA

= Documento recibido en perfil de área con acuse

= Documento recibido en perfil de área sin acuse

= Documento que no fue recibido en perfil de área pero algunos puestos del área si lo recibieron

= Documento recibido en perfil de puesto ó personal con acuse

= Documento recibido en perfil de puesto ó personal sin acuse

MEX  
 GENERAL DEL  
 CA  
 DA EN ANALISIS  
 RO

GENERAL  
 POLICIA  
 COMANDO EN JEFE  
 MEXICO



16/12/2014



240 239

000236



SUBPROCURADURIA DE CONTROL REGIONAL PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO.

AP/PGR/DGCAP/ZNO-XIV/58A/2014.

ACUERDO DE RECEPCIÓN

--- En la Ciudad de México, Distrito Federal; a los 18 dieciocho días del mes diciembre del año dos mil catorce, el que suscribe [redacted] agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que al final firman y dan fe, -----

--- **Téngase**, por recibido el oficio número MISC.6408: gv, de diecisiete de diciembre del dos mil catorce, firmado por [redacted] Agregado Adjunto de [redacted] mediante el cual informa que en atención al diverso SCRPPA/DGCVE/1037/2014, girado por esta Fiscalía de la Federación [redacted]

[redacted] de la cual se DA FE de tener a la vista con fundamento en los artículos 206 y 208 del Código Adjetivo en la materia. -----

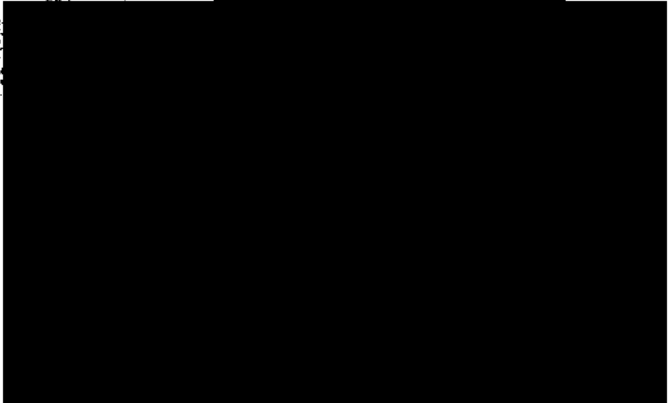
En tal razón y con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 16, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1º, 2º y 3º de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y 1º, 4 y 54 de su Reglamento; se, -----

ACUERDA

--- **ÚNICO.**- Agréguese a la indagatoria la documental descrita en el presente acuerdo. -----

DAMOS FE

S DE A



EXCMOS

ESTAMPILLA

241

240

LA REPUBLICA  
Humanas,  
la Comunitad



Office of the Attaché  
Homeland Security Investigations  
United States Embassy  
Mexico City

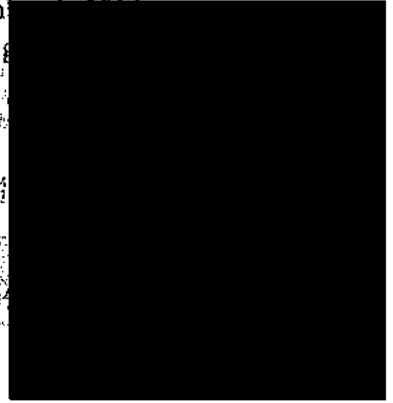
23300

~~006237~~

Homeland  
Security

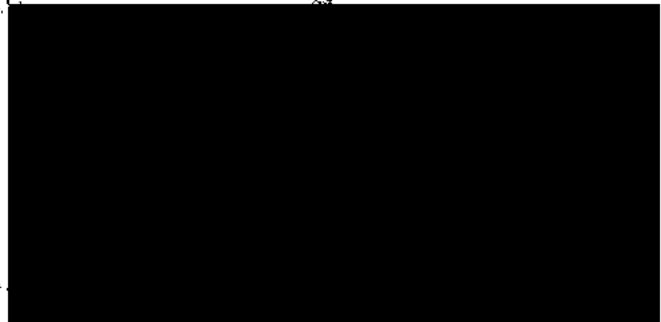
17 de Diciem

MISC: 6408



AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO  
SUBPROCURADURIA DE CONTROL REGIONAL  
PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO  
DIRECCION GENERAL DE CONTROL Y VINCULACION ESTRATEGICA  
PRESENTE

En respuesta al oficio número SCRPPA/DGCVE/1037/2014 con fecha de 7 de Noviembre de 2014 por medio del cual solicita ipformación con respecto al ciudadano:



242 241

~~000233~~



SUBPROCURADURIA DE CONTROL REGIONAL PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO. AP/PCR/DGCAP-ZNO-XIV/58A/2014.

**ACUERDO DE DILIGENCIAS**

--- En México, Distrito Federal, a los 18 dieciocho días del mes diciembre del año dos mil catorce, el que suscribe [REDACTED] agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que al final firman y dan fe, -----

--- **VISTO**, el estado que guarda la indagatoria señalada al rubro y con motivo de la información que corre agregada en el expediente en el que se actúa, [REDACTED]

[REDACTED]

--- En tal razón y con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 16, 125, 127 Bis, 168 y 180, del Código Federal de Procedimientos Penales; 1º, 2º, 3º 10 fracción X, 22 y 84 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y 1º, 4 y 54 de su Reglamento; se, ----- **ACUERDA** -----

--- **PRIMERO**.- Gírese oficio al titular de la Policía Federal Ministerial en los términos descritos en el cuerpo del presente proveído. -----

--- **SEGUNDO**.- En su oportunidad Recábase la declaración testimonial del [REDACTED]

--- Así lo acordó y firma él [REDACTED] agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo, quien actúa asistido con [REDACTED]

[REDACTED]

**AMOS FE** -----

[REDACTED]

222  
243  
242



SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL,  
PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO.

~~001-939~~

AL DE LA ENTÚLACA  
Derechos Humanos,  
servicios a la Comunidad  
Asesoría

SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL,  
PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO.  
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL Y  
VINCULACIÓN ESTRATÉGICA.  
AVERIGUACIÓN PREVIA:  
AP/PGR/DGCAP/ZNO/XIV/58A/2014  
OFICIO NÚM. SCRPPA/DGCVE/1284/2014.  
ASUNTO: SE SOLICITA PRESENTACIÓN.  
México, Distrito Federal, a 18 de Diciembre de 2014.

[Redacted]

TITULAR DE LA POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL  
PRESENTE.

[Redacted]

Director General De Investigación Policial, de la PFM

En cumplimiento al acuerdo dictado en la presente indagatoria en esta misma fecha y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102 Apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 25, 125, 168, y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2/3/4, fracción I, inciso A), subinciso b), 22, fracción I; incisos b) y c), 10, fracción X, y 84 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; en relación al 1, 3, inciso A), fracción II, 102 y 103 de su Reglamento interno; así como con el apoyo de tesis jurisprudencial "ORDEN DE PRESENTACIÓN EMITIDA POR EL MINISTERIO PÚBLICO. NO INFRINGE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 20, APARTADO A, FRACCIÓN II, DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL", solicito a Usted, sirva designar elementos a su cargo, a efecto de que se avoque a lo siguiente:

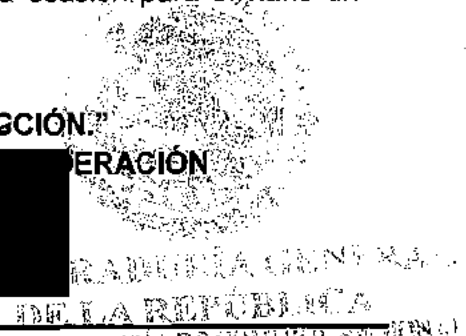
[Redacted]

Lo anterior por ser necesario para recabarle declaración ministerial, debiendo tomar las medidas necesarias bajo su más estricta responsabilidad, para salvaguardar la integridad y derechos humanos de la persona referida, lo anterior resulta necesario para la debida Integración y perfeccionamiento legal de la indagatoria en que se actúa.

Sin otro particular, agradezco su atención y reitero a Usted la seguridad de mi más atenta y distinguida consideración, aprovechando la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE  
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

AGENTE DE [Redacted] OPERACIÓN



Av. Paseo de la Reforma No. 211-213  
Tel: [Redacted]

Col. Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., C.P. 06500.  
www.pgr.gob.mx [Redacted]@pgr.gob.mx

241  
~~243~~

Lista de Acuses  
AL GOBIERNO FEDERAL  
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA  
Comunidad

Page 1 of 1

LISTA DE ACUSES DEL DOCUMENTO: SCRPPA-DGCVE-1284-2014

~~000240~~

Nombre y Dependencia	Acuse	Fecha Acuse	Fecha Entrega	Concluido	Turnado
PFM - En cargo del Despacho y Resolución de los Asuntos a Cargo de la Policía Federal Ministerial	<input type="checkbox"/>		18/12/2014 08:57:41 a.m.	NO	NO
D GOMEZ ARRIETA CARLOS	<input checked="" type="checkbox"/>		18/12/2014		

D= DIRIGIDO A, CCP= CON COPIA PARA, T= TURNADO A, TCCP= COPIA DE TURNO EN VERDE JEFES DE AREA

= Documento recibido en perfil de área con acuse

= Documento recibido en perfil de área sin acuse

= Documento que no fue recibido en perfil de área pero algunos puestos del área si lo recibieron

= Documento recibido en perfil de puesto ó personal con acuse

= Documento recibido en perfil de puesto ó personal sin acuse

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA  
GENERAL DE LA POLICIA FEDERAL MINISTERIAL  
ADAM VALSIS JERONIMO

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA  
GENERAL DE LA POLICIA FEDERAL MINISTERIAL  
CENTRO DE ATENCION AL CIUDADANO



18/12/2014

245  
244

000241

**SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL,  
PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO  
AP/PGR/DGCAP/ZNO-XIV/58A/2014**



**PGR**

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

**COMPARECENCIA DEL** [REDACTED]

--- En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 12:00 doce horas, del día 19 diecinueve de diciembre del año 2014 dos mil catorce, ante el que suscribe [REDACTED] agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo, quien en términos del artículo 16, Párrafo Primero, del Código Federal de Procedimientos Penales, actúa con testigos de asistencia que al final firman y dan fe para debida constancia, comparece la persona que dijo [REDACTED]

[REDACTED] quien por el momento no cuenta con identificación alguna trayendo únicamente la Clave Única de Registro de Población (CURP) documento del cual con fundamento en el artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales se da fe de tener a la vista ordenándose agregar copia certificada de la misma previo cotejo y compulsas, devolviéndose el original a su exhibiente por así solicitarlo y no existir impedimento alguno, persona a la cual se le **PROTESTA** para conducirse con verdad en la diligencia que va a intervenir, advertido, en términos de lo dispuesto por los artículos 118, 119 y 247, del citado Código Federal de Procedimientos Penales, de las penas en que incurrirán quienes declaran, con falsedad ante autoridad diversa a la judicial en ejercicio de sus funciones, así como también se le informa acerca de la trascendencia jurídica del acto que realiza y sobre las modalidades del procedimiento, y protestado que fue, en términos de ley, la persona de referencia, protestó conducirse con verdad, y por sus generales, según lo dispuesto por el numeral 248, de la Ley Adjetiva invocada, manifiesta:

[REDACTED]

Acto continuo se le hace saber al compareciente el contenido de los artículos 124, 125 y 127 bis, del Código Federal de Procedimientos Penales, en el sentido de que durante su declaración tiene derecho a estar asistido por un Abogado, señalando que respecto del nombramiento de abogado se reserva su derecho por no considerarlo necesario y en relación al motivo de su comparecencia. -----

**DECLARA**

--- Que comparezco ante esta Representación Social de la Federación de manera voluntaria, y [REDACTED]

[REDACTED]

246  
~~245~~

SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL,  
PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO  
AP/PGR/DGCAP/ZNO-XIV/58A/2011

~~242~~

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

247  
-248

SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL,  
PROCÉDIMIENTOS PENALES Y AMPARO  
AP/PGR/DGCAP/ZNO-XIV/58A/2014

000243



[REDACTED]

--- A ~~los~~ <sup>seguido</sup> esta Representación Social de la Federación le formulara preguntas especiales a lo que el declarante manifiesta que si es su deseo dar respuesta a las preguntas que realice esta autoridad por lo que se le formula la pregunta PRIMERA.- Que diga

RESPUESTA.- A la SEGUNDA.- Que diga

RESPUESTA

A la TERCERA.- Que diga el

RESPUESTA.-

A la CUARTA.- Que diga

RESPUESTA.- A la QUINTA.- Que diga

RESPUESTA.-  
A la SEXTA.- Que diga

RESPUESTA.-

A la SEPTIMA.- Que diga

RESPUESTA.-

[REDACTED]

NOVENA.- Que diga

RESPUESTA.-

A la DÉCIMA.- Que diga el

RESPUESTA.-

A la DECIMA PRIMERA.- Que diga



248  
247

~~000344~~



SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL,  
PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO  
API/PGR/DGCAP/ZNO-XIV/58A/2014

RESPUESTA.- [REDACTED]

A la DECIMA

SESUNDA.- Que diga [REDACTED]

RESPUESTA.- [REDACTED] A la DECIMA TERCERA.- Que diga [REDACTED]

RESPUESTA.- [REDACTED]

--- A continuación en este momento se le pone a la vista una serie de fotografías a blanco y negro enumeradas del 1 (uno) al 4 (cuatro) donde al tener [REDACTED]

---Con lo anterior y no habiendo más que agregar, se da por terminada la presente diligencia, firmando para constancia los que en ella intervinieron, previa lectura y ratificación del contenido.

DAMOS FE

[REDACTED]

TESTIGOS DE ASISTENCIA

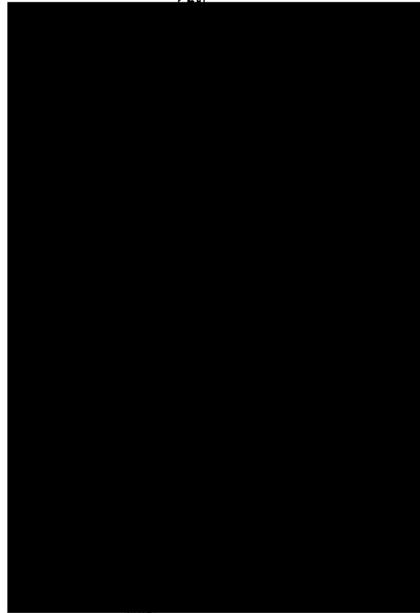
TESTIGOS DE ASISTENCIA

[REDACTED]

[REDACTED]

GENERAL

249  
~~248~~



000245

**CERTIFICACIÓN**

--- En México, Distrito Federal, a los 19 diecinueve días del mes de diciembre del año 2014 dos mil catorce, el que suscribe, [REDACTED] agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que al final firman y dan fe, y con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 16, 25, 26 y 208, del Código Federal de Procedimientos Penales. -----

**CERTIFICA**

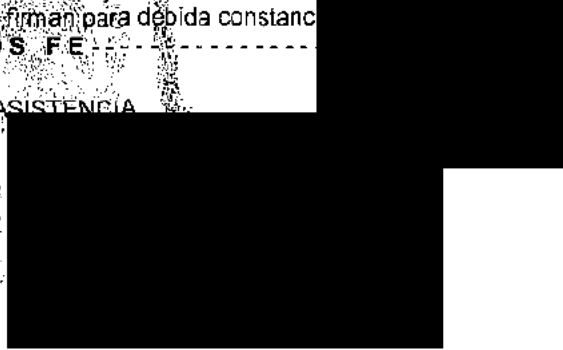
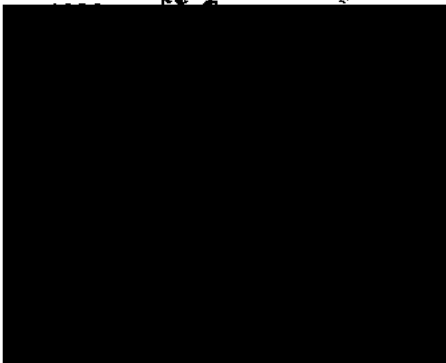
--- Que la presente copia fotostática constante de una foja útil, concuerda fiel y exactamente con el original de la Clave Única de Registro de Población, que tuve a la vista y con la que fue cotejada y compulsada debidamente. -----

**CONSTE**

--- Así lo acordó y firma e [REDACTED] agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo de la Procuraduría General de la República, quien actúa con testigos de asistencia que al final firman para debida constancia. -----

**DAMOS FE**

TESTIGOS DE ASISTENCIA



250 ~~249~~



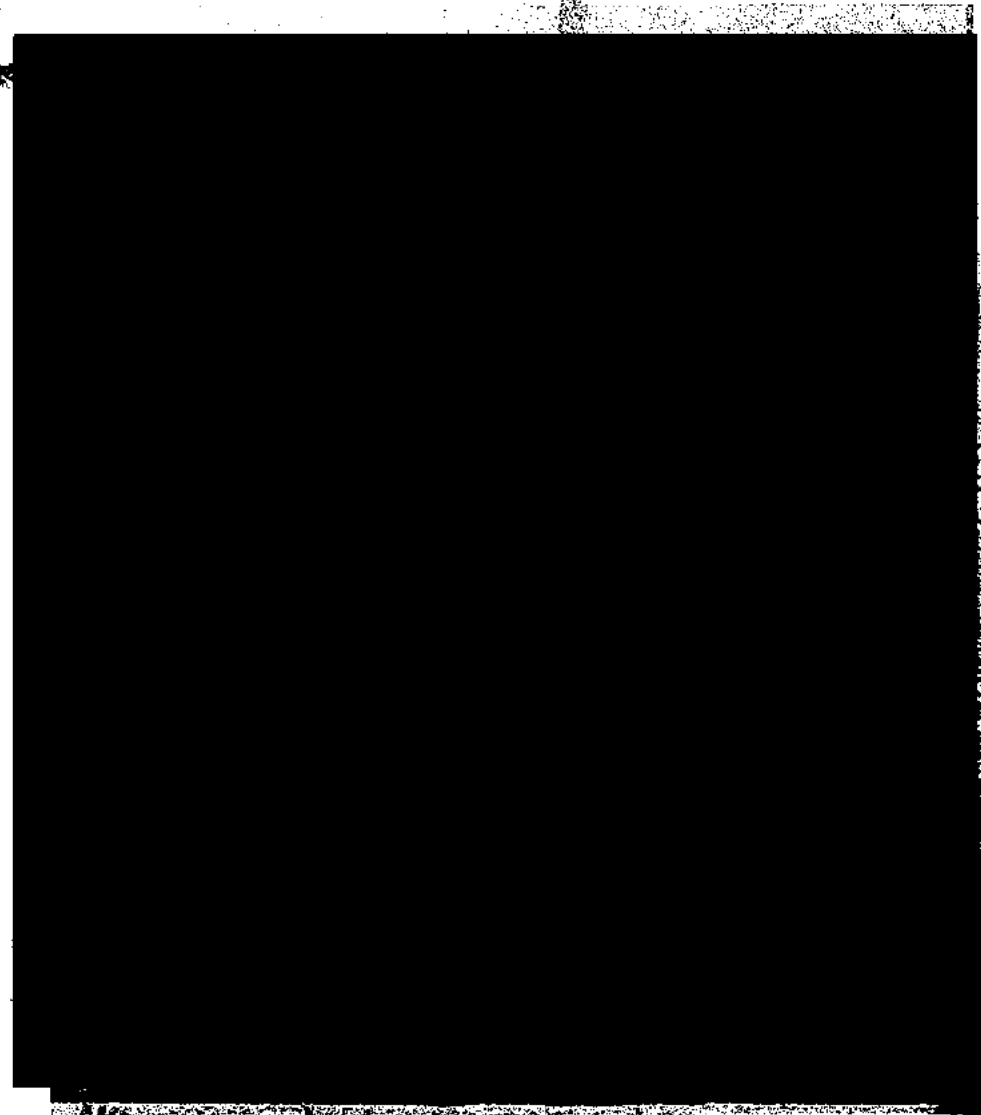
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
SERVICIOS AL COMUNITARIO  
INVESTIGACIÓN

~~000240~~

Foto 1



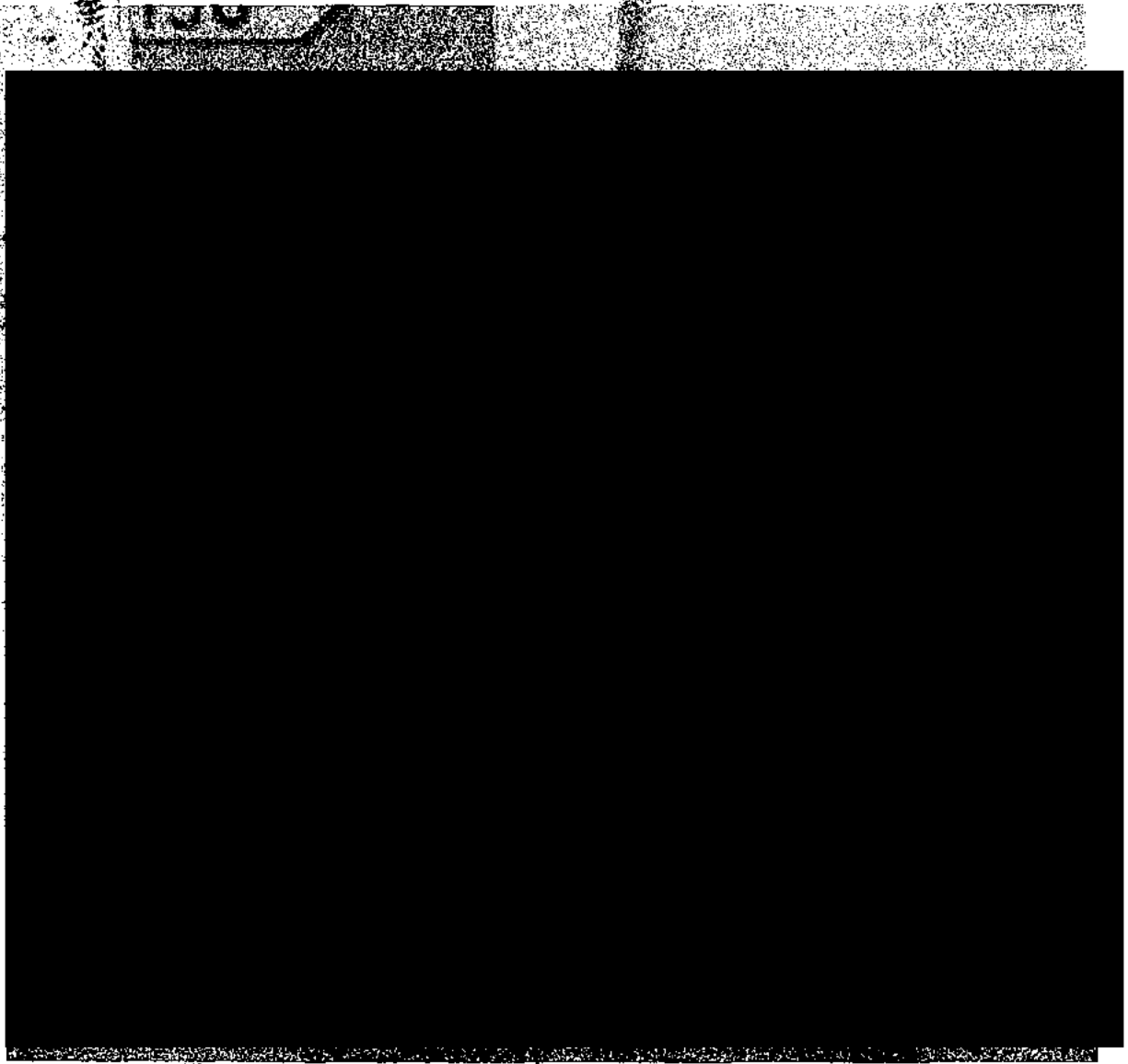
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS



251  
~~250~~

~~000247~~

Foto 2



~~000243~~



Foto 3

SECRETARIA  
GUERRA  
ZADA  
CIERRO



VAL DE L  
archoes  
fictos e

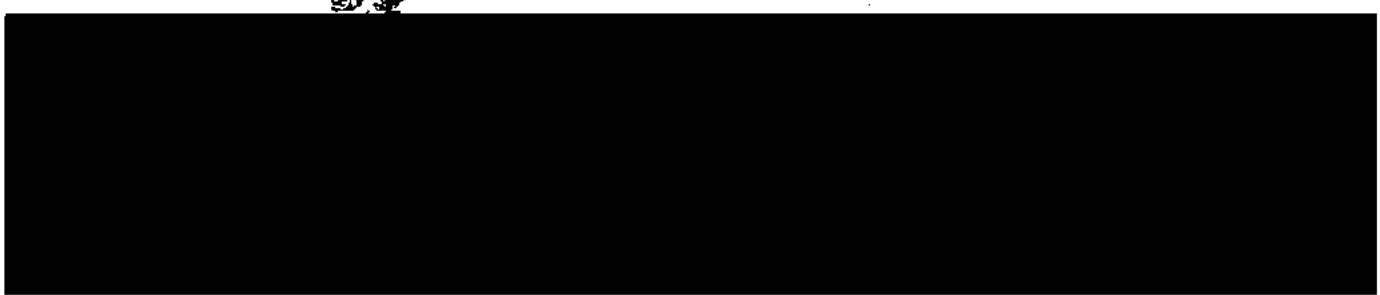
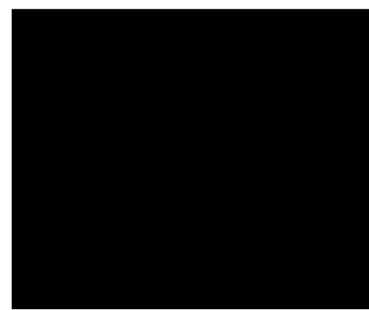
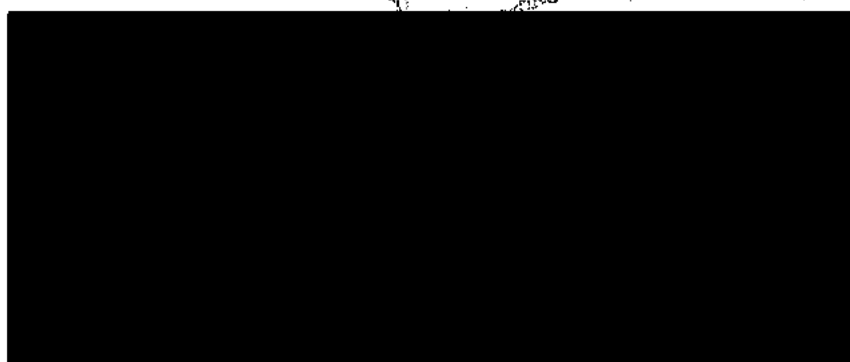
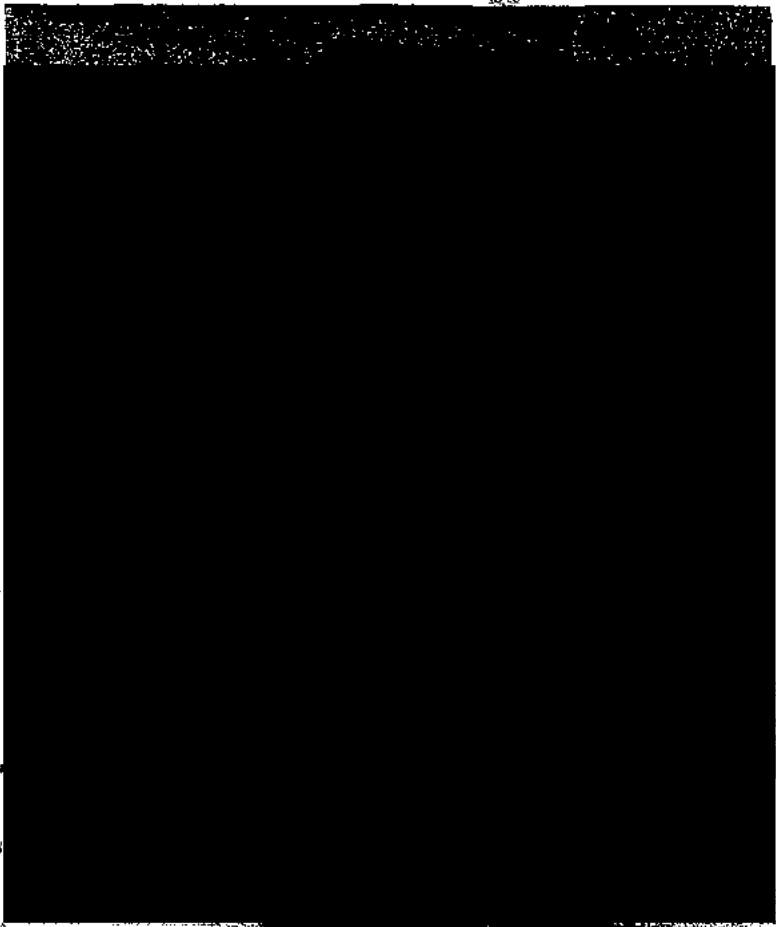


FOTO 4

~~000249~~

SECRETARIA  
DE JUSTICIA  
FEDERATIVA

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
SECRETARIA DE JUSTICIA  
FEDERATIVA  
GENERAL DE INVESTIGACIONES



Viene a la Comunidad  
Investigación

231 253



SUBPROCURADURIA DE CONTROL REGIONAL PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO.

~~600250~~

API/PGR/DGCAP/ZNO-XIV/58A/2014.

ACUERDO DE RECEPCIÓN

--- En la Ciudad de México, Distrito Federal; a los 22 veintidós días del mes diciembre del año dos mil catorce, el que suscribe [redacted] agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que al final firman y dan fe, ---

Téngase, por recibido el informe parcial número PGR/AIC/PEM/DGIPAM/IP/16937/2014, de diecinueve de diciembre del dos mil catorce, firmado por [redacted]

[redacted] elementos de la Policía Federal Ministerial, mediante el cual informan el parcial cumplimiento de lo requerido mediante diverso SCRPPA/DGCVE/1240/2014, girado por esta Representación Social de la Federación. Documento constante de tres fojas útiles, de las cuales se DA FE de tener a la vista con fundamento en los artículos 206 y 208 del Código Adjetivo en la materia. ---

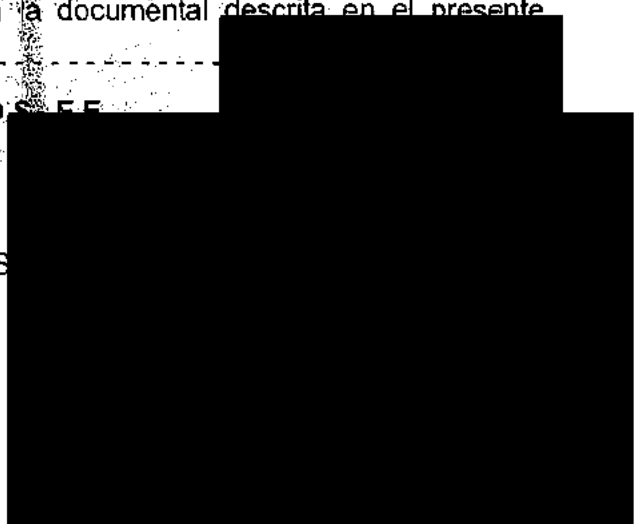
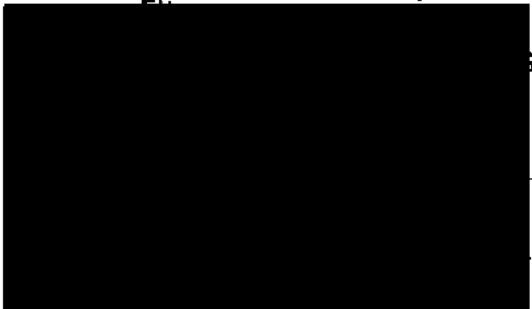
--- En tal razón y con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 16, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1º, 2º y 3º de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y 1º, 4 y 54 de su Reglamento; se, ---

ACUERDA

--- ÚNICO.- Agréguese a la indagatoria la documental descrita en el presente acuerdo. ---

DAMOS FE

ERA, F



SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FISCALÍA  
JEFATURA DE LA SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL  
PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FISCALÍA  
DERECHOS HUMANOS,  
SERVICIOS A LA COMUNIDAD Y  
VEGETACIÓN

255 254

000251



Agencia de Investigación Criminal  
Policía Federal Ministerial  
Dirección General de Investigación  
Policíal en Apoyo a Mandamientos

Iguala de la Independencia, Guerrero, a 19 de Diciembre de 2014  
PGR/AIC/PM/DGIPAM/IP/16937/2014  
Asunto: Informe Parcial

[REDACTED]  
AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION

PRESENTE

Por este conducto y en atención a su oficio SCRPPA/DGCVE/1240/2014, de fecha 10 de diciembre del presente año, en el cual solicita se realice la entrega de cinco oficios: SCRPPA/DGCVE/1154/2014, 1234/2014, 1236/2014, 1237/2014 Y 1238/2014, con la finalidad de dar el debido cumplimiento a lo ordenado, le informamos lo siguiente.

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

INSTITUTO DE LA REPUBLICA  
Trabajo Humano,  
Servicio a la Comunidad  
Investigación

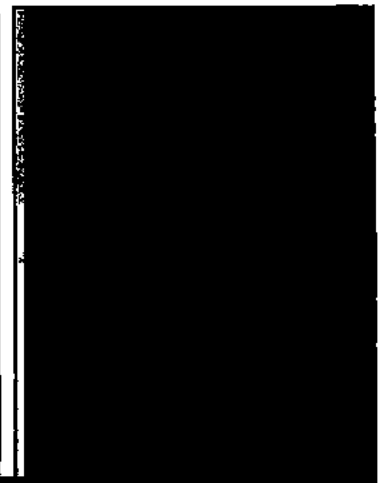
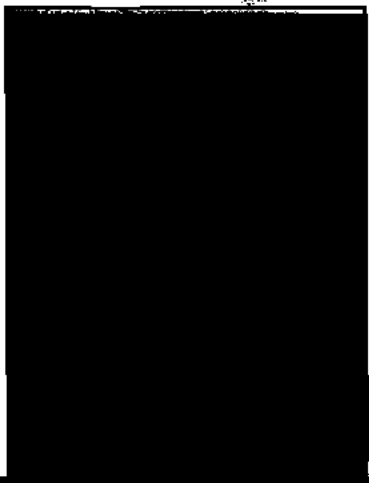
[REDACTED]



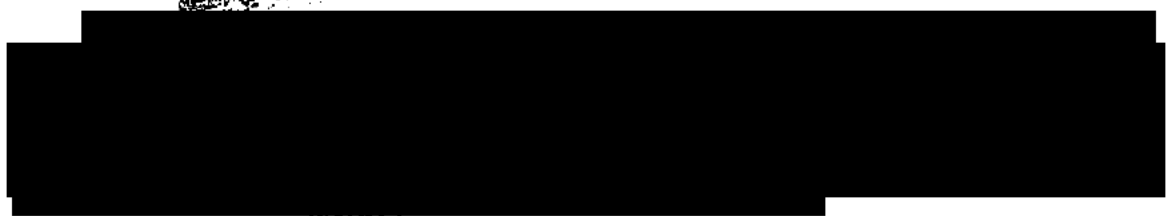
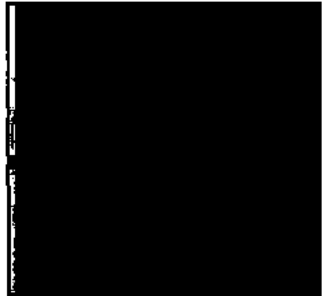
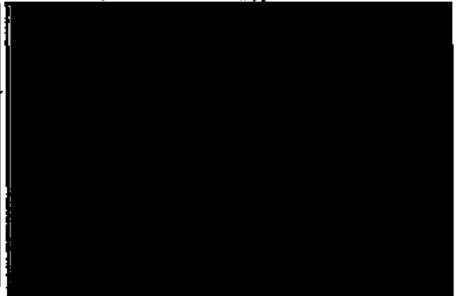
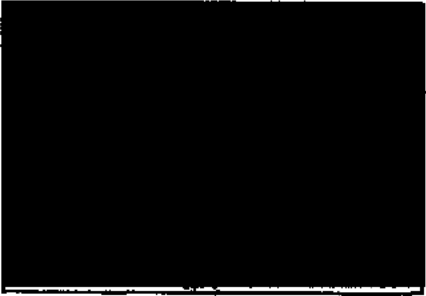


COMUNIDAD LA  
BUIC  
ZACATEL  
MERO

~~000252~~



como miembros,  
de la comunidad



~~000253~~



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
SECRETARIA DE INTERIOR  
INSTITUTO FEDERAL DE DEFENSA JURIDICA Y PROTECCION CIVIL  
ZACATECAS  
CIERO

[Redacted]

[Redacted]

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
SECRETARIA DE INTERIOR  
SERVICIO DE INVESTIGACIONES Y FISCIALES

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted] **DEFINITIVAMENTE** [Redacted]

[Redacted]

SECRETARIA DE INTERIOR  
INSTITUTO FEDERAL DE DEFENSA JURIDICA Y PROTECCION CIVIL  
ZACATECAS  
CIERO

[Redacted]

258 257

~~006254~~

**ACUERDO DE DILIGENCIAS**

--- En México, Distrito Federal; a los 22 veintidós días del mes diciembre del año dos mil catorce, el que suscribe [REDACTED] agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que al final firman y dan fe, -----

--- **VISTO**, el estado que guarda la indagatoria señalada al rubro y de la información que corre agregada en el expediente en el que se actúa; en especial la intervención del

[REDACTED]

--- En tal razón y con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 16, 168, 180 221, 223, 225, 227 y 228 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1º, 2º, 3º 10 fracción X y 22 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y 1º, 4 y 54 de su Reglamento así como el Acuerdo A/002/10 del Procurador General de la República; se,

**ACUERDA**

--- **UNICO.**- Gírese el oficio descrito en el presente proveído, a efecto de dar cumplimiento a lo dictado en el mismo. -----

-- Así lo acordó y firma [REDACTED], agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo, quien actúa asistido con testigos que al final firman y dan fe. -----

**DAMOS FE**

DE ASISTENCIA

[REDACTED]

[REDACTED]

259 258  
~~000255~~  
1

SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL  
PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO.  
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL  
Y VINCULACIÓN ESTRATÉGICA  
AP/PGR/DGCAP/ZNO-XIV/58A/2014  
OFICIO No. SCRPPA/DGCVE/1289/2014

**DGR**  
PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA



**ASUNTO: SE SOLICITA PERITO BALÍSTICA (IBIS URGENTE CON ARRAIGADO).**  
México, Distrito Federal a 22 de diciembre de 2014

*ACUSE*  
[Redacted]  
**DIRECTORA GENERAL DE LA COORDINACIÓN DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**PRESENTE**

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria al rubro citada, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2º, 3º, 123 Ter-Fracción II y III, 123 Quater, 168, 180, 206, 220, 221, 223, 225, 227 y 228, del Código Federal de Procedimientos Penales, y 4º, fracción I, inciso A), y 20, fracción I, inciso b), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, los Artículos, PRIMERO Inciso 2, CUARTO, SÉPTIMO Inciso 4, DECIMO SEGUNDO y DECIMO QUINTO del Acuerdo A/002/10 de fecha tres de febrero del año dos mil diez suscrito por el Procurador General de la República, [Redacted]

ENCARGADO DE  
LPO  
S. JAV  
ERU  
• **BALISTICA** [Redacted]  
[Redacted]  
[Redacted]

Sin otro particular, le reitero a Usted la seguridad de mi atenta consideración.



**ATENTAMENTE**  
**"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"**  
**EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN**  
**ADSCRITO A LA SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL**  
**PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO**

[Redacted Signature]

Avenida Paseo de la Reforma 2142 13 colonia Guauhtémoc, Delegación Guauhtémoc, Código Postal 06500,  
México D. F. Teléfono [Redacted] @pgr.gcb.mx

SECRETARÍA  
GENERAL  
DE ADMINISTRACIÓN  
Y FINANZAS  
DIRECCIÓN GENERAL  
DE CONTROL REGIONAL  
PENALES Y AMPARO

AL DE LA

ANÁLISIS



Distrito Judicial:	Hidalgo
Unidad Administrativa:	Servicios Periciales Zona Norte
Avoriguación Previa:	AP/PGR/DGCAP/ZNO-XIV/58A/2014

260

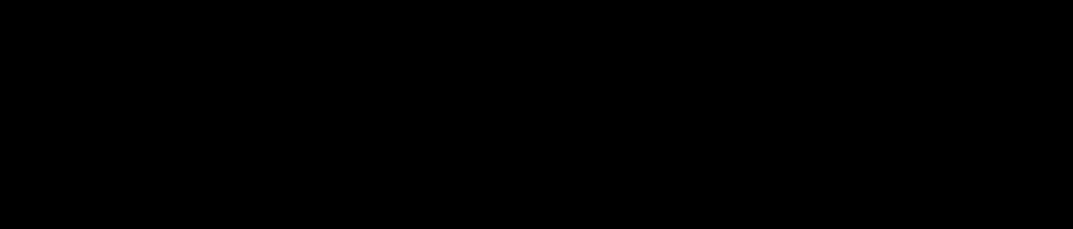
250

~~000058~~

**CADENA DE CUSTODIA**

LUGAR Y FECHA  
Iguala de la Independencia, Guerrero 09 de Diciembre del 2014

Lugar del levantamiento de la evidencia. Calle (s)      Número      Colonia      Municipio      Estado



**CADENA DE CUSTODIA**

**DESCRIPCION DE INDICIOS Y/O EVIDENCIAS**

NÚMERO DE EVIDENCIA	DESCRIPCIÓN DE LA EVIDENCIA*	ORIGEN: ( LUGAR DEL HECHO, PRESUNTA VICTIMA, PRESUNTO VICTIMARIO)	EXAMEN (ES) SOLICITADOS

**OBSERVACIONES**



**ESLABONES DE LA CADENA DE CUSTODIA**



RECIBO  
DE LA  
EVIDENCIA  
DEL  
DIA  
09 DE  
DICIEMBRE  
DEL  
2014  
EN  
LA  
CIUDAD  
DE  
IGUALA  
DE  
LA  
INDEPENDENCIA  
GUERRERO

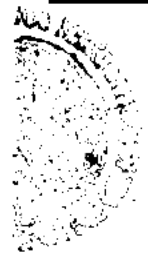
RECIBO  
DE LA  
EVIDENCIA  
DEL  
DIA  
09 DE  
DICIEMBRE  
DEL  
2014  
EN  
LA  
CIUDAD  
DE  
IGUALA  
DE  
LA  
INDEPENDENCIA  
GUERRERO

RECIBO  
DE LA  
EVIDENCIA  
DEL  
DIA  
09 DE  
DICIEMBRE  
DEL  
2014  
EN  
LA  
CIUDAD  
DE  
IGUALA  
DE  
LA  
INDEPENDENCIA  
GUERRERO

000737



AL SEÑOR SUBDIRECCION  
TECNICO DE INVESTIGACION  
VICERRECTORIA DE COMUNIDAD  
E INVESTIGACION



COMUNIDAD DE LA  
BUENA  
DISTRITO FEDERAL  
D.F.

MEXICANOS  
LA BUENA  
DISTRITO FEDERAL  
D.F.

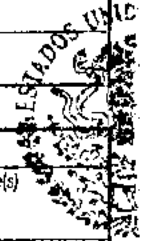


GENERAL DE LA  
ICA  
DA EN ANALISIS  
IRO

ENTREGA			RECIBE		
Día/mes/año	Hora	Firma	Día/mes/año	Hora	Firma

ENTREGA			RECIBE		
Apellido paterno	apellido materno	nombre(s)**	Apellido paterno	apellido materno	nombre(s)
Día/mes/año	Hora	Firma	Día/mes/año	Hora	Firma
Apellido paterno	apellido materno	nombre(s)**	Apellido paterno	apellido materno	nombre(s)
Día/mes/año	Hora	Firma	Día/mes/año	Hora	Firma

ENTREGA			RECIBE		
Apellido paterno	apellido materno	nombre(s)**	Apellido paterno	apellido materno	nombre(s)
Día/mes/año	Hora	Firma	Día/mes/año	Hora	Firma
Apellido paterno	apellido materno	nombre(s)**	Apellido paterno	apellido materno	nombre(s)
Día/mes/año	Hora	Firma	Día/mes/año	Hora	Firma



PROCURADURÍA GENERAL DE LA FEDERACIÓN  
 SUBPROCURADURÍA DE LA PREVENCIÓN DEL DELITO Y DEL INFRACCIONAMIENTO  
 Oficina de Imágenes



PROCURADURÍA GENERAL DE LA FEDERACIÓN  
 UNIDAD ESPECIALIZADA EN ASUNTOS FINANCIEROS

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
 PROCURADURÍA GENERAL DE LA FEDERACIÓN  
 SUBPROCURADURÍA DE LA PREVENCIÓN DEL DELITO Y DEL INFRACCIONAMIENTO

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
 PROCURADURÍA GENERAL DE LA FEDERACIÓN  
 UNIDAD ESPECIALIZADA EN ASUNTOS FINANCIEROS

~~000253~~



SUBPROCURADURIA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO.

AP/PGR/DGCAP/ZNO-XIV/58A/2014.

ACUERDO DE RECEPCIÓN

--- En la Ciudad de México, Distrito Federal; a los 22 veintidós días del mes diciembre del año dos mil catorce, el que suscribe [redacted] agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que al final firman y dan fe, -----

--- Téngase, por recibido el oficio número FGE/UAC/5078/2014, de doce de diciembre del dos mil catorce, firmado por el [redacted] Jefe de la Unidad del Archivo Criminalístico, mediante el cual informa que en atención al diverso SCRPPA/DGCVE/1033/2014, girado por esta Fiscalía de la Federación; [redacted]

[redacted]

[redacted] Documento constante de dos fojas útiles, de las cuales se DA FE de tener a la vista con fundamento en los artículos 206 y 208 del Código Adjetivo en la materia: -----

--- En tal razón y con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 16, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1º, 2º y 3º de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y 1º, 4 y 54 de su Reglamento; se, -----

ACUERDA

--- PRIMERO.- Agreguense a la indagatoria las documentales descritas en el presente acuerdo. -----

--- SEGUNDO.- Solicitense copias certificadas del expediente referido en el documento que se recepciona. -----

DAMOS FE

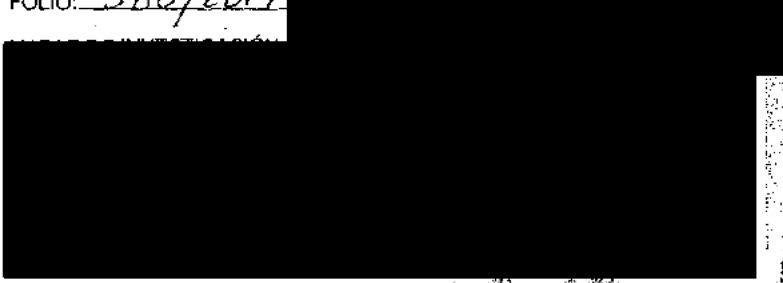
[redacted]

[redacted]

AL DE LA  
ANÁLISIS



NÚMERO DE CONTROL PROGRESIVO: Indicio 1  
A.P.: A.C., OF: AP/PER/DG CAP/z NO-VI/SBA/2014  
FOLIO: 580/2014



PROCURADURÍA GENERAL  
Subprocuraduría de  
Prevención del Delito y  
Oficina de In



PROCURADURÍA  
REPÚBLICA  
UNIDAD ESPECIAL  
FINAN



PROCURADURÍA  
REPÚBLICA  
UNIDAD ESPECIALIZADA  
FINANC



PROCURADURÍA  
GENERAL DE LA  
SUBPROCURADURÍA  
PROFESIONAL



PROCURADURÍA GENERAL  
REPÚBLICA  
UNIDAD ESPECIALIZADA E.  
FINANCIERO

263 - 202

000259



VICEFISCALIA DE INVESTIGACIÓN.  
UNIDAD DE ARCHIVO CRIMINALÍSTICO.  
OFICIO: FGE/UAC/5078/2014.  
EXPEDIENTE: AP/PGR/DGCAP/2NO-XIV/58A/2014.  
ASUNTO: SE [REDACTED]

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y ENERGÍA  
FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO  
GUERRERO

Chilpancingo de los Bravo, Gro.

[REDACTED]  
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACION  
ADSCRITO A LA SUBPROCURADURIA DE CONTROL  
REGIONAL Y PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO.  
MEXICO, DISTRITO FEDERAL.

Me es grato saludarle, por instrucciones del [REDACTED] Fiscal General del  
Estado y en atención a su oficio SCRPPA/DGCVE/1033/2014, de fecha 06 de Noviembre, recibido  
el día de hoy, me permito informar a usted lo siguiente.

Después de haber efectuado una búsqueda minuciosa en las bases de datos de esta Unidad de  
Archivo Criminalístico, los resultados obtenidos se describen a continuación.

NOMBRE:	RESULTADO:
[REDACTED]	[REDACTED]

NOTA. SE ANEXA EL REGISTRO ENCONTRADO.

Le informo que toda correspondencia oficial, favor de enviarla al Correo Electrónico:  
[REDACTED]@hotmail.com

Reitero a usted mi cordial y distinguida consideración quedando a sus respetables órdenes.

[REDACTED]  
CRIMINALÍSTICO.

Guerrero  
Cumple



**PROCURADURÍA GENERAL  
DE JUSTICIA DEL  
ESTADO DE GUERRERO**

Procuraduría General de Justicia del Estado de  
Guerrero

264 283  
~~000260~~

**ENCARGADO DE LA UNIDAD DE ARCHIVO  
CRIMINALISTICO CHILPANCINGO**

miércoles, 12 de noviembre de 2014

**Datos Generales de la Averiguación**

Averiguación Previa:	HID/SC/0527/2002
Fecha:	01/05/2002
Estado:	Trámite
Seguimiento:	
Agencia:	AGENCIA IGUALA SECTOR CENTRAL
Localidad:	

Nombre del Agravado	Sexo	Edad	Domisilio del Agravado
ALIZADA EN ANCIANO		0	

Nombre del Inculcado	Edad	Domisilio	Ocupación

Delitos	Mecanismo
AMENAZAS	ESTADO DE GUERRERO UNIDAD DE ARCHIVO CRIMINALISTICO CHILPANCINGO

Observaciones
HISTORIAL

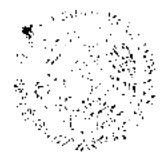
ESTADO DE GUERRERO  
SECRETARÍA DE JUSTICIA  
Y ENERGÍA

MEXICANOS  
GENERAL DE LA  
UNIDAD DE ARCHIVO  
CRIMINALISTICO  
CHILPANCINGO

265

~~264~~

DE LA REPUBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad



PGR

PROCURADURIA GENERAL  
DE LA REPUBLICA

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL,  
PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO  
DIRECCION GENERAL DE CONTROL Y  
VINCULACIÓN ESTRATÉGICA.  
OFICIO No. SCRPPA/DGCVE/1297/2014.  
AP/PGR/DGCAP/ZNO-XIV/58A/2014  
ASUNTO: EL QUE SE INDICA.

000261

México, D.F., a 22 de diciembre de 2014.

FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO.

PRESENTE.

Con fundamento en los artículos 21 y 102 Apartado "A", ambos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2º., fracción I, II y XI, 10, 113, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 3, 4, fracción I, apartado B), 22, fracción I, inciso e y 63 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 1, 2, 7 y 8 del Código Penal Federal, 1 y 2 de su Reglamento; cláusula Décima inciso A), fracción primera del Convenio de Colaboración Inteprocuradurías, suscrito en la ciudad de Acapulco, Guerrero, el 24 de noviembre del 2011 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de noviembre del 2012, y en cumplimiento al acuerdo ministerial, atentamente me dirijo a Usted, con carácter **URGENTE y CONFIDENCIAL**, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda a efecto de que remita a esta Representación Social de la Federación, copia certificada de la averiguación previa que a continuación señalo:

Av. Previa: HID/SC/0527/2002	Fecha de Inicio: 01/05/2002
Delito: Amenazas	P.R: [REDACTED]

Así mismo, si cuenta con cualquier otro antecedente de inicio de Averiguaciones Previas, Actas Circunstanciadas, mandamientos ministeriales vigentes y pendientes de cumplimentar o en su caso Investigaciones; y cualquier otro registro que obre en los archivos de esa Fiscalía, en los cuales se haga referencia a [REDACTED]

Lo anterior, en virtud de ser necesario para la integración de la indagatoria en que se actúa, solicitando que la información que resulte sea remitida a esta Representación Social de la Federación en copia certificada, ubicada en Paseo de la Reforma número 211-213 [REDACTED] Colonia Cuauhtémoc, C.P. 06500, en México, Distrito Federal.

Sin otro particular, agradezco su atención y reitero a Usted las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REFLECCIÓN  
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN ADSCRITO  
A LA SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO.

[REDACTED SIGNATURE AND STAMP]

Director General Adjunto adscrito a la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales

Paseo de la Reforma 211-213 colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México Distrito Federal, C.P. 06500  
Correo electrónico david.ordonez@pgr.gob.mx

266 -265

006262



SUBPROCURADURIA DE CONTROL REGIONAL PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO. AP/PGR/DC/CAP-ZNO-XIV/58A/2014.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
Derechos Humanos,  
México, Ciudad de México

**ACUERDO DE DILIGENCIAS**

--- En México, Ciudad de México, Federal; a los 23 veintitrés días del mes diciembre del año dos mil catorce, en el que suscribe [redacted] agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que al final firman y dan fe, -----

--- **VISTO**, el estado que guarda la indagatoria señalada al rubro y con motivo de la información que corre agregada en el expediente, en el que se actúa, así como de los objetos asegurados por esta Fiscalía de la Federación, resulta necesario girar oficio de estilo al Comisario [redacted], director del Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia, [redacted]

[redacted]

--- En tal razón y con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 16, 168 y 180, del Código Federal de Procedimientos Penales; 1º, 2º, 3º 10 fracción X y 22 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y 1º, 4 y 54 de su Reglamento; se, -----

**ACUERDA**

--- **UNICO.**- Gírese el oficio descrito en el presente proveído, a efecto de dar cumplimiento a lo dictado en el mismo. -----

--- Así lo acordó y firma el [redacted] agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo, quien actúa asistido con [redacted]

[redacted]

En [redacted]  
[redacted]  
[redacted]  
[redacted]

267 200

000263



PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA  
SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL,  
PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO.  
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL Y  
VINCULACIÓN ESTRATÉGICA.  
AP/PGR/DGCAP/ZNO-XIV/58A/2014  
OFICIO No. SCRPPA/DGCVE/1158/2014.  
ASUNTO: EL QUE SE INDICA  
"URGENTE" CON ARRAIGADO  
México, Distrito Federal, a 23 de Diciembre del 2014.

[REDACTED]  
DIRECTOR DEL CENTRO NACIONAL DE PLANEACIÓN,  
ANÁLISIS E INFORMACIÓN PARA EL COMBATE A LA DELINCUENCIA.  
PRESENTE.

Me dirijo a Usted muy atentamente, en cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la averiguación previa al rubro citada y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102, apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 y 2 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 1, 2, fracción II y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 4 fracción (inciso A), subinciso b) y f); 10 fracción X de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y 1°, 2° de su Reglamento, solicitándole que de manera urgente y confidencial gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda,

[REDACTED]

Lo anterior, en virtud de ser necesario para la integración de la indagatoria en que se actúa, solicitando que la información generada se remita a esta Subprocuraduría, ubicada en Avenida Paseo de la Reforma número 213, [REDACTED] Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06500, en México, Distrito Federal.

Sin otro particular, agradezco su atención y reitero a Usted la seguridad de mi atenta consideración.

[REDACTED]

Hecho y Adscrito a la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales Y Amparo. Para su conocimiento. Presenta.

Av. Paseo de la Reforma No. 213, [REDACTED] Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., C.P. 06500  
[REDACTED]@pgr.gob.mx

GENERAL DE LA  
DA  
IA EN ANÁLISIS  
TO

268 267

~~000284~~



SUBPROCURADURIA DE CONTROL REGIONAL PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO.

AP/PGR/DGCAP/ZNO-XIV/58A/2014.

**ACUERDO DE RECEPCIÓN**

AL DE LA REPUBLICA  
--- En la Ciudad de México, Distrito Federal; a los 26 veintiséis días del mes diciembre del año de dos mil catorce, el que suscribe [redacted] agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que al final firman y dan fe, -----

--- **Tengase**, por recibido el oficio número SFA-SI-DI-scv-9284/2014, de dieciocho de diciembre del dos mil catorce, firmado por [redacted] Subdirectora de Control Vehicular de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Puebla, mediante el cual informa que en atención al diverso SCRPPA/DGCVE/1161/2014 girado por esta Representación Social de la Federación,

[redacted]

[redacted] y se dio contestación con el oficio SFA-SI-DI-scv-5935/2014 del cual se remite documentación del expediente constante de diecisiete fojas útiles en copia certificada. Documentos constante de treinta y un fojas útiles en total, de los cuales se DA FE de tener a la vista con fundamento en los artículos 206 y 208 del Código Adjetivo en la materia. -----

--- En tal razón y con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 16, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1º, 2º y 3º de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y 1º, 4 y 54 de su Reglamento se, -----

**ACUERDA**

--- **UNICO.** Agréguese a la indagatoria acuerdo. -----

**DAMO**

[redacted]

[redacted]

ENERGIA DE LA CA DA EN VALSIS S. R. DE CV

269  
268



"2014, año de Octavio Paz"  
"2014, año de la Pluriculturalidad en Puebla"



Oficio SFA-SI-DI-scv- 9284/2014  
Expediente: C.T. 4602/2014  
Correspondencia: **21484**

"Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza a 18 DICIEMBRE 2014"

**Dirección General de Control y Vinculación Estratégica.**  
**Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo**  
Avenida Paseo de la Reforma # 211-213,  
Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc.  
México, Distrito Federal.  
C.P. 06500



**Asunto: Informe Expediente AP/PGR/DGCAP/ZNO-XIV/58-A/2014**

En cumplimiento a su oficio No. SCRPPA/DGCVE/1161/2014, mediante el cual solicita

Al respecto y de conformidad con el Artículo 35 fracción XIV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla, Artículo 13, fracción III, inciso h), 52 del Código Fiscal del Estado y Artículo 22 fracción XIII del Reglamento Interior de esta Secretaría, hago de su conocimiento que derivado de la consulta realizada en el actual Registro Estatal Vehicular de esta Secretaría

certificadas del expediente administrativo y de pagos del citado vehículo.

Asimismo, derivado del escrito de fecha 11 de agosto de 2014 presentado por el [redacted] dicho registro se etiqueto como [redacted] con el oficio-SFA-SI-DI-scv-5935/2014 [redacted] (ojas).

SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA  
SUBSECRETARÍA DE CONTROL REGIONAL,  
PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO  
C. 2014

ANÁLISIS  
:ROO



270  
259



OFICINA DE  
CORRESPONDENCIA  
01 SEP 2014  
RECEBIDA  
DESPACHADO

"2014, Año de Octavio Paz"  
"2014, año de la Pluriculturalidad en Puebla"

Oficio No. SFA-SI-DI-SCV 5935/2014

DAC 3113 /2014

V-6950/2014

Correspondencia: 14372

Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza a 20 de agosto de 2014

[Redacted]

C.P. 2595  
3101

ASUNTO: SE EMITE INFORMACIÓN

En atención a su escrito mediante el [Redacted]

Al respecto de conformidad con los Artículos 35 fracción XIV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública, Artículos 18, 33 fracción I, 34 y 38 del Código Fiscal de la Federación; Artículos 13 fracción III inciso h), 26, 41 fracciones I, II y IV, del Código Fiscal del Estado de Puebla; Artículos 4 fracción IV, inciso c) numeral 2, 22 fracción XV, XVII y XX, del Reglamento Interior de esta Secretaría, se informa lo siguiente:

En términos del Artículo 24 fracción II del Código Fiscal del Estado, son obligaciones de los contribuyentes presentar los avisos, declaraciones normales, complementarias y provisionales, manifiestos y cualquier otro documento de naturaleza tributaria que dispongan las Leyes Fiscales del Estado, en las formas autorizadas y con los requisitos que en las mismas se señalen.

[Redacted]

[Redacted]

o.-Presente.

COPIA

[Redacted]



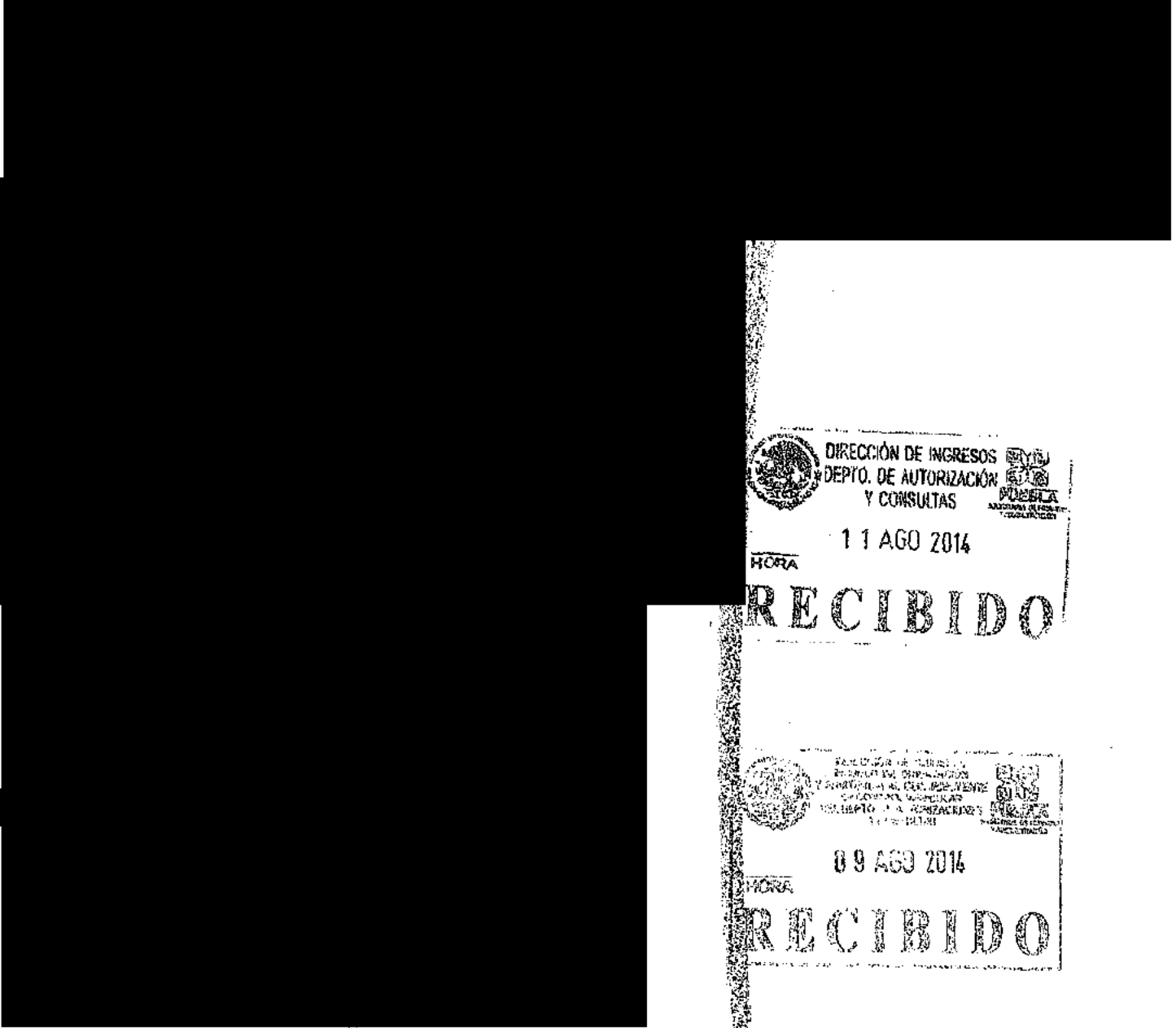
HERALDIA  
LA  
MEXICANA


271


270



✓ art 24




 DIRECCIÓN DE INGRESOS  
 DEPTO. DE AUTORIZACIÓN  
 Y CONSULTAS  
 PUEBLA  
 11 AGO 2014  
 HORA  
**RECIBIDO**


 DIRECCIÓN DE INGRESOS  
 DEPTO. DE AUTORIZACIÓN  
 Y CONSULTAS  
 PUEBLA  
 09 AGO 2014  
 HORA  
**RECIBIDO**



VENAL DE L

SA

272 -271

Qualitas Compañía de Seguros, S.A.B. de C.V.

05/09/2014



A quien Corresponde: RAL DE LA REFORMA  
Delegación de...

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

Marca [Redacted]

Modelo [Redacted]

Cas [Redacted]

RPV [Redacted]

Motor [Redacted]

Serie [Redacted]

DE PUEBLA  
Sin [Redacted] documento, quedo de usted.  
[Redacted]  
[Redacted]

[Redacted]



[Redacted], S.A. de C.V.

CALIFORNIA CHILPANCINGO  
TELEFONO

DIRECCION [Redacted]

Qualitas Compañía de Seguros, S.A.B. de C.V.  
www.qualitas.com.mx

GENERAL  
PUEBLA  
CONTROL  
DE RESERVAS

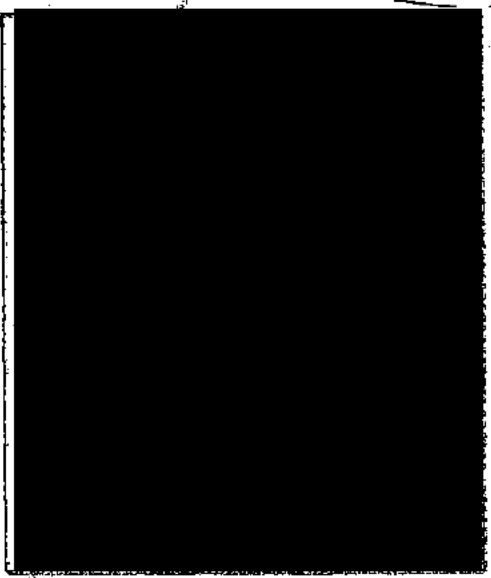
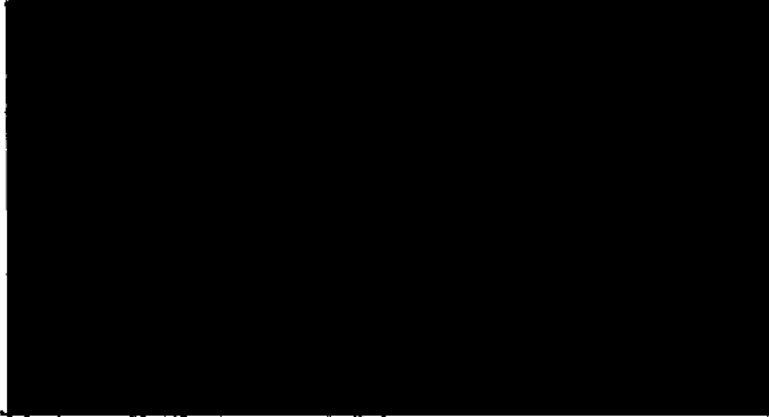
273 272

~~000269~~

**REGISTRO NACIONAL DE POBLACIÓN** **TRAMITE GRATUITO**

**CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN**

Esta Clave Única de Registro de Población se expide con base en los datos que identifican su documento probatorio:



ANVERSO

REVERSO

ENTREGADA EN LINEA

Curp Certificada: implica que esta información fue verificada con el Registro Civil



SECRETARÍA DE GOBIERNO  
ESTADO DE PUEBLA

"2014, Año de Octavio Paz"

ESTADO DE PUEBLA  
SECRETARÍA DE GOBIERNO

México D.F., a 19 de junio de 2014

PRESENTACIÓN VEHICULAR

La Clave Única de Registro de Población (CURP) constituye la respuesta del Gobierno de la República para permitir y agilizar el ejercicio de derechos ciudadanos derivados de trámites y servicios gubernamentales.

La CURP sirve, además, para diseñar y conducir una adecuada política de población. El reconocimiento e identificación de su composición es el primer paso para la integración de una política de desarrollo que contemple a todos los ciudadanos.

El registro de la CURP es una tarea ciudadana. Es importante verificar cuidadosamente que la información contenida en la constancia anexa sea correcta para contribuir a la construcción de un registro fiel y confiable de la identidad de la población.

Por ayudarnos a construir un México mejor, agradecemos profundamente su participación.

ATENTAMENTE

SECRETARÍA DE GOBIERNO  
ESTADO DE PUEBLA

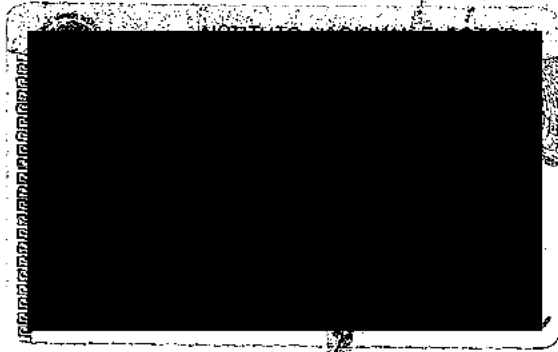
**MIGUEL ÁNGEL OSORIO CHONG**  
SECRETARIO DE GOBERNACIÓN

Estamos a sus órdenes para cualquier aclaración o duda sobre la conformación de su clave en TELCURP, marcando el 01 800 911 11 11

La impresión de la constancia CURP en papel bond es válida para realizar todo trámite ante la Administración Pública.



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
SECRETARÍA DE LA  
DEFENSA  
DIRECCIÓN GENERAL DE  
INVESTIGACIÓN Y ANÁLISIS FORENSE

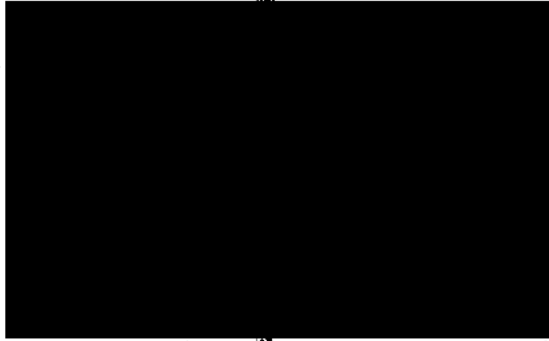


000270



SECRETARÍA DE LA  
DEFENSA  
DIRECCIÓN GENERAL DE  
INVESTIGACIÓN Y ANÁLISIS FORENSE

SECRETARÍA DE LA  
DEFENSA  
DIRECCIÓN GENERAL DE  
INVESTIGACIÓN Y ANÁLISIS FORENSE



SECRETARÍA DE LA  
DEFENSA  
DIRECCIÓN GENERAL DE  
INVESTIGACIÓN Y ANÁLISIS FORENSE



SECRETARÍA DE LA  
DEFENSA  
DIRECCIÓN GENERAL DE  
INVESTIGACIÓN Y ANÁLISIS FORENSE

275

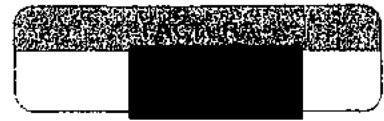
001371



LIDERAZGO AUTOMOTRIZ DE PUEBLA, S.A. DE C.V.



ESTADO DE PUEBLA  
Departamento de  
Servicio a la Comunidad  
Investigación



REFERENCIA	NUMERO Y AÑO DE APROBACION	CERTIFICADO	PUEBLA, PUEBLA.	FACTURA

ESTADO DE PUEBLA  
SECRETARÍA DE JUSTICIA  
DEL PODER JUDICIAL  
CHILPANCI



CUALQUIER ANOMALÍA O ALTERACIÓN A ESTA FACTURA  
PROVOCARÁ LA INVALIDEZ TOTAL DE ESTE DOCUMENTO

SECRETARÍA DE JUSTICIA  
DEL PODER JUDICIAL  
CHILPANCI

276 ~~275~~

~~000972~~

**SEGOB**

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN



Secretaría de Gobernación  
POLICÍA FEDERAL

LIBRE LA REPÚBLICA

entre hermanos,

todo **VEHÍCULO CON REPORTE DE ROBO**

CHILPANCINGO, GRO. Vigilancia

FOLIO: PF-232-2014

**DATOS DEL VEHÍCULO**

PLACA:	[REDACTED]	ENTIDAD:	[REDACTED]
MARCA:	[REDACTED]	SUBMARCA:	[REDACTED]
COLOR:	[REDACTED]	MODELO:	[REDACTED]
NÚMERO DE SERIE:	[REDACTED]		
NÚMERO DE MOTOR:	[REDACTED]		
OBSERVACIONES:	[REDACTED]		

**DATOS GENERALES DEL ROBO**

FECHA DEL ROBO:	[REDACTED]
LUGAR DEL ROBO:	[REDACTED]
DE PLAZA/PREVIA:	[REDACTED]
ADMINISTRACIÓN:	[REDACTED]
ASEGURADO POR:	[REDACTED]

PROTESTO DE QUE FUE EN TERMINOS DE LEY PARA QUE ME CO  
DECLARACIÓN Y ADVERTIDO(A) DE LAS PENAS QUE SEÑALA EL ARTICULO  
EL DISTRITO FEDERAL EN MATERIA DEL FUERO COMÚN PARA TODOS  
FEDERAL, A LAS QUE DECLAREN FALSAMENTE, MATERNAMENTE, FALSAMENTE  
Y CORRECTA

[REDACTED]

OFICIAL DE GUARDIA



[REDACTED]

RAL

ESTACION CHILPANCINGO

IMPORTANTE

En Caso de localizar el Vehículo por otro medio, deberá presentarse en este Sistema para su cancelación, de lo contrario seguirá vigente en nuestro Sistema.

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN:	[REDACTED]
HORA DEL REPORTE:	[REDACTED]

[REDACTED]

BRA/SC/01/1718/2014

LIBRO REGISTRO  
reclutamiento,  
vicios a la comunidad  
investigación

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO  
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN  
(SECTOR CENTRAL) DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS  
BRAVO

AV. PREV. NÚMERO : BRA/SC/01/1718/2014

INDICIADO : QUIÉN RESULTE RESPONSABLE

DELITO : ROBO DE VEHICULO (CON VIOLENCIA) (DOLOSO)

DENUNCIANTE : [REDACTED]

AGRAVIADO : [REDACTED]

LUGAR DE LOS HECHOS: [REDACTED]

ENROLAMIENTO  
ICA  
[REDACTED]

EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO, GUERRERO, SIENDO LAS DOCE HORAS CON CUARENTA Y UNO MINUTOS DEL DÍA (15) QUINCE DÍA(S) DEL MES DE JULIO DEL DOS MIL CATORCE, EL SUSCRITO AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN (SECTOR CENTRAL), DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO, QUIEN ACTÚA CON TESTIGOS DE ASISTENCIA, QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE,-----

DE PUEBLA  
ADMINISTRACION  
RESOS  
DEL VEHICULAR

HACE CONSTAR

QUE MOMENTOS ANTES DE LA HORA ARRIBA INDICADA, SE PRESENTÓ EN ESTA OFICINA EL [REDACTED] CON EL OBJETO DE PRESENTAR FORMAL DENUNCIA EN CONTRA DE QUIÉN RESULTE RESPONSABLE, POR EL DELITO DE ROBO VEHICULO (CON VIOLENCIA) COMETIDO EN SU AGRAVIO, HECHOS OCURRIDOS EN [REDACTED]



PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO  
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO  
CHILPANCINGO, GRO. POR LO QUE EL SUSCRITO EN INVESTIGACIÓN DE LOS HECHOS ANTERIORES ORDENO EL INICIO DE LA PRESENTE AVERIGUACIÓN PREVIA COMO DIRECTIVA QUE ES.----- CONSTE.-----

ACUERDO DE RADICACIÓN.- VISTA LA CONSTANCIA QUE ANTECEDE Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 16, 20 APARTADO B Y 21 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 77 Y 78 DE LA CONSTITUCIÓN LOCAL, 1, 12, 14, 16, 18, 19, 20, 54, 56 Y 58 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES PARA EL ESTADO DE GUERRERO, 10 Y 11 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, EL SUSCRITO:-----

ACUERDA

PRIMERO.- SE ORDENA EL INICIO DE LA PRESENTE AVERIGUACIÓN PREVIA Y SU REGISTRO EN EL LIBRO DE GOBIERNO QUE PARA TAL EFECTO SE LLEVA EN ESTA OFICINA BAJO EL NUMERO BRA/SC/01/1718/2014 QUE POR SU ORDEN LE CORRESPONDE.-----

SEGUNDO.- GÍRESE OFICIO AL C. DIRECTOR GENERAL DE CONTROL DE AVERIGUACIONES PREVIAS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO, GUERRERO, COMUNICANDO EL INICIO DE LA PRESENTE INDAGATORIA.-----

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO



000274

BRA/SC/01/1718/2014

--- TERCERO.- GIRESE OFICIO AL C. COORDINADOR DE ZONA DE LA POLICIA MINISTERIAL DEL ESTADO, PARA QUE DESIGNE ELEMENTOS BAJO SU MANDO Y SE AVOQUENA LA INVESTIGACION DE LOS PRESENTES HECHOS.-----

--- CUARTO.- GIRESE OFICIO AL C. DIRECTOR GENERAL DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES, PLATAFORMA MÉXICO, SOLICITANDO ANEXE LOS DATOS DEL VEHÍCULO ROBADO EN LOS ARCHIVOS DE ESA ES. DEPENDENCIA A SU CARGO.-----

--- QUINTO.- RECEPCIONESE LA DECLARACION MINISTERIAL DEL AGRAVIADO, EL [REDACTED] QUIEN SE ENCUENTRA EN EL INTERIOR DE ESTA OFICINA, PARA QUE DECLARE LO QUE A SU DERECHO CONVENGA.-----

--- SEXTO.- PARA EL DEBIDO ESCLARECIMIENTO DE LOS HECHOS, SE ORDENA LA PRÁCTICA DE TANTAS Y CUANTAS DILIGENCIAS SEAN NECESARIAS, TENDIENTES A LA COMPROBACION DEL CUERPO DEL DELITO QUE SE INVESTIGA, ASÍ COMO LA PROBABLE RESPONSABILIDAD Y LA REPARACION DEL DAÑO, A EFECTO DE QUE EN SU OPORTUNIDAD SE RESUELVAN CONFORME A DERECHO.----- CUMPLASE.-

--- ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA LA SUSCRITA AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN, QUE ACTÚA CON TESTIGOS DE ASISTENCIA.-----



RAZÓN: SEGUIDAMENTE EL PERSONAL DE ACTUACIONES HACE QUE SE OTORGARON LOS OFICIOS NÚMEROS 12482, 12483, 12484, ASÍ COMO EL FORMATO CORRESPONDIENTE, DANDO CUMPLIMIENTO AL ACUERDO QUE ANTECEDE.-----

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO  
OFICINA DEL MINISTERIO PÚBLICO  
FUERO COMÚN DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO  
CHILPANCIÑO, GRO.

----- CONSTE.-----  
EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN

[REDACTED]

[REDACTED]

ENCARGADO

-----

279 278

000275

3

BRA/SC/01/1718/2014

--- COMPARECENCIA Y DECLARACIÓN DEL AGRAVIADO, EL [REDACTED] SEGUIDAMENTE EL PERSONAL DE ACTUACIONES HACE CONSTAR QUE SE ENCUENTRA PRESENTE Y DE MANERA VOLUNTARIA EN EL INTERIOR DEL LOCAL QUE OCUPA ESTA OFICINA. LA PERSONA QUE EN SU ESTADO NORMAL DIJO [REDACTED] QUIEN EN ESTE ACTO SE IDENTIFICA CON LAS COPIAS FOTOSTÁTICAS DE SU CREDENCIAL DE ELECTOR, EXPEDIDA POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, CON FOLIO NÚMERO [REDACTED] DE LA CUAL SE DA FE DE TENER A LA VISTA EN COPIAS FOTOSTÁTICAS SIMPLES, DOCUMENTO DEL CUAL SE DA FE QUE PRESENTA UNA FOTOGRAFÍA QUE CONCUERDA CON LOS RASGOS FACIALES DE SU PRESENTANTE Y AL REVERSO SE OBSERVAN DOS FIRMAS LEGIBLES, Y LAS COPIAS FOTOSTÁTICAS SIMPLES, SE ORDENAN AGREGAR A LAS REPRESENTES ACTUACIONES PARA QUE SURTAN SUS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES; ACTO SEGUIDO SE PROCEDE A PROTESTARLO EN TÉRMINOS DEL ARTICULO 56 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES VIGENTE EN EL ESTADO, PARA QUE SE CONDUZCA CON VERDAD EN TODO LO QUE VA A DECLARAR Y ADVERTIDO QUE FUE DE LAS SANCIONES QUE SE APLICAN A LOS FALSOS DECLARANTES QUE ESTABLECE EL ARTICULO 257 DEL CÓDIGO PENAL VIGENTE EN EL ESTADO, ASI MISMO SE LE HACE SABER SOBRE LAS GARANTÍAS QUE LE OTORGA LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA MEXICANA EN SU ARTICULO 20 CONSTITUCIONAL, ARTÍCULO C QUE CITA I.- RECIBIR ASESORÍA JURÍDICA, SER INFORMADO, DE LOS DERECHOS QUE EN SU FAVOR ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN Y CUANDO LO SOLICITE SER INFORMADO DEL DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO, II.- COADYUVAR CON EL PERIÓDICO PÚBLICO A QUE SE LE RECIBAN TODOS LOS DATOS O ELEMENTOS DE PRUEBA CON LOS QUE SE INVESTIGARON COMO EN EL PROCESO Y HA QUE SE HOGUEN LAS DILIGENCIAS CORRESPONDIENTES Y A INTERVENIR EN EL JUICIO E INTERPONER LOS RECURSOS EN LOS TÉRMINOS QUE PREVEA LA LEY, CUANDO EL MINISTERIO PÚBLICO CONSIDERE QUE NO ES NECESARIO EL DESAHOGO DE LA DILIGENCIA, DEBERÁ FUNDAR Y MOTIVAR SU NEGATIVA, III.- RECIBIR DESDE LA COMISIÓN DEL DELITO ATENCIÓN MÉDICA Y PSICOLÓGICA DE URGENCIA, IV.- QUE SE LE REPARÉ EL DAÑO, EN LOS CASOS EN QUE SEA PROCEDENTE, EL MINISTERIO PÚBLICO ESTARÁ OBLIGADO A SOLICITAR LA REPARACIÓN DEL DAÑO, SIN MENOSCABO DE QUE LA VÍCTIMA U OFENDIDO PUEDA SOLICITAR DIRECTAMENTE, Y EL JUZGADOR NO PODRÁ ABSOLVER AL INCAUSADO DE DICHA REPARACIÓN SI HA EMITIDO UNA SENTENCIA CONDENATORIA, LA LEY FIJARA PROCEDIMIENTOS ÁGILES PARA EJECUTAR LAS SENTENCIAS EN MATERIA DE REPARACIÓN DEL DAÑO, V.- AL RESGUARDO DE SU IDENTIDAD Y OTROS DATOS PERSONALES EN LOS SIGUIENTES CASOS: CUANDO SEAN MENORES DE EDAD; CUANDO SE TRATE DE DELITOS DE VIOLACIÓN, TRATA DE PERSONAS, SECUESTRO O DELINCUENCIA ORGANIZADA; Y CUANDO A JUICIO DEL JUZGADOR SEA NECESARIO PARA SU PROTECCIÓN, SALVAGUARDANDO EN TODO CASO LOS DERECHOS DE LA DEFENSA; VI.- SOLICITAR LAS MEDIDAS CAUTELARES Y PROVIDENCIAS NECESARIAS PARA LA PROTECCIÓN Y RESTITUCIÓN Y; VII.- IMPUGNAR ANTE AUTORIDAD JUDICIAL LAS COMISIONES DEL MINISTERIO PÚBLICO EN LA INVESTIGACIÓN DE LOS DELITOS, ASÍ COMO LAS RESOLUCIONES DE RESERVA, NO EJERCICIO, DESISTIMIENTO DE LA ACCIÓN PENAL O SUSPENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO CUANDO NO ESTE SATISFECHA LA REPARACIÓN DEL



PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO  
 SECRETARÍA DEL MINISTERIO PÚBLICO  
 EL FUERO COMUN DE LOS BRAVO  
 JUDICIAL DE LOS BRAVO  
 CHILPANCINGO, GAO.

ENCUENTRO DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN

280 275

000276

4

BRA/SC/01/1718/2014

DADO, POR LO QUE PROTESTO NO MENTIR, POR SUS GENERALES DIJO:-

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

IMPRESO EN LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, EL DIA 10 DE ABRIL DE 2014, POR EL SEÑOR [REDACTED]

ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

28.1 280

~~000277~~

BRA/SC/01/1718/2014



[REDACTED]

AL [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

PROCURADURIA  
JUSTICIA DE  
AGENCIA DEL MINISTERIO  
DEL FUERO COMUNAL  
JUDICIAL DE  
CHILPANCI

PRE  
PAR

LO RATIFICA Y FIRMA AL MARGEN Y AL CALCE

[REDACTED]

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

282 281

~~010275~~

BRA/SC/01/1718/2014

--- FE MINISTERIAL DE FACTURA.- A CONTINUACIÓN EL PERSONAL DE ACTUACIONES DA FE DE TENER A LA VISTA EN COPIAS FOTOSTATICAS LA FACTURA NUMERO 27831, DE FECHA VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE; EXPEDIDA POR LIDERAZGO AUTOMOTRIZ DE PUEBLA S.A. DE C.V., A NOMBRE DE [REDACTED], LA CUAL AMPARA LA PROPIEDAD DEL VEHICULO [REDACTED].

[REDACTED] DOCUMENTO QUE CONSTA DE UNA FOJA UTIL TAMAÑO CARTA, APRECIANDOSE EN EL MARGEN INFERIOR DERECHO UNA FIRMA ILEGIBLE; DE TODO LO CUAL SE DA FE Y SE ORDENA AGREGAR A LAS PRESENTES ACTUACIONES PARA QUE SURTAN LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.----- DAMOS FE.-----

EL AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO



[REDACTED]

ACUERDO DE CIERRE DE DILIGENCIA DE COMPARECENCIA.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 19, DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES EN VIGOR EN EL ESTADO DE GUERRERO, VISTO LO ACTUADO EL SUSCRITO AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO.-----

----- ACUERDA.-----

PRIMERO.- TÉNGASE POR CELEBRADA LA PRESENTE DILIGENCIA EN LA QUE SE RECABO LA DECLARACIÓN MINISTERIAL DEL AGRAVIADO EL [REDACTED].

SEGUNDO.- HAGASE DEL CONOCIMIENTO AL COMPARECIENTE, QUE TIENE DERECHO PARA PRESENTAR ANTE ESTA MISMA AGENCIA INVESTIGADORA SU QUEJA MATERIA DE DERECHOS HUMANOS, CONTRA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE ESTA INSTITUCIÓN, TAL COMO LO ESTABLECE EL ARTICULO 1º DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.-----

TERCERO.- ASÍ TAMBIÉN HAGASELE SABER QUE ESTA PROCURADURIA CUENTA CON UNA FISCALIA ESPECIALIZADA PARA LA PROTECCIÓN DE DERECHOS HUMANOS.

[REDACTED] HORAS, ANTE QUIEN PODRÁ ACUDIR PARA CONTINUAR DICHA QUEJA, EN CASO DE CONSIDERARA VULNERADOS SUS DERECHOS CON MOTIVO DE LA ATENCIÓN DISTRIBUIDA.-----

CUARTO.- ASIMISMO EN ESTE ACTO SE LE HACE SABER AL COMPARECIENTE EL PUNTO SEGUNDO DEL ACUERDO QUE ANTECEDE, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL ARTICULO 16 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO, Y EL OFICIO CIRCULAR PGJ/DGEL/003/2009, FIRMANDO DE ENTERADO AL MARGEN Y AL CALCE PARA LA DEBIDA CONSTANCIA LEGAL.-----

--- QUINTO.- POR ULTIMO SE LE HACE SABER AL AGRAVIADO, QUE DEBERÁ PRESENTAR EN TIEMPO Y FORMA SUS TESTIGOS PRESENCIALES O CIRCUNSTANCIALES DE LOS HECHOS, ANTE LA MESA DE TRAMITE CORRESPONDIENTE.----- CUMPLASE.-----

[REDACTED] DEL MINISTERIO PUBLICO DEL FUERO QUE ACTÚA EN FORMA LEGAL Y CON

[REDACTED]

283 282

000279

BRA/SC/01/1718/2014

--- **ACUERDO DE TRASLADO.**- VISTO EL ESTADO JURÍDICO QUE GUARDAN LAS ACTUACIONES QUE INTEGRAN LA AVERIGUACIÓN PREVIA EN QUE SE ACTÚA, DE CUYO CONTENIDO SE ADVIERTE QUE PARA SU DÉBIDA INTEGRACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO RESULTA PROCEDENTE TRASLADARSE AL LUGAR DE LOS HECHOS Y SE PRACTIQUE DILIGENCIA DE INSPECCIÓN OCULAR, EN TAL VIRTUD Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 1,13, 58, 63, 64, 105 Y 108 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES PARA EL ESTADO DE GUERRERO Y 11 FRACCIÓN III DE LA LEY ORGÁNICA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, EL SUSCRITO,

----- **A C U E R D O** -----

--- **PRIMERO.**- TRASLÁDESE EL PERSONAL DE ACTUACIONES ASOCIADO DEL AGRAVIADO EL [REDACTED] DEL PERITO OFICIAL EN MATERIA DE **CRIMINALISTICA DE CAMPO**, ASI COMO DE LOS TESTIGOS DE ASISTENCIA LOS CC.

[REDACTED] CONSTITUYÉNDOSE EN FORMA LEGAL HASTA EL LUGAR DE LOS HECHOS UBICADO [REDACTED]

Y REALÍCESE LA DILIGENCIA DE INSPECCIÓN OCULAR FEDATANDO TODO LO RELACIONADO CON LOS PRESENTES HECHOS. -----

--- **SEGUNDO.**- GÍRESE OFICIO AL **C. DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS PERICIALES** Y DESIGNE PERITO EN LA MATERIA DE **CRIMINALISTICA DE CAMPO**, PARA QUE UBIQUE, DESCRIBA Y EN SU CASO FIJE FOTOGRAFICAMENTE EL LUGAR DE LOS HECHOS Y, RECABE Y EMBALE LOS OBJETOS E INDICIOS QUE SE RELACIONEN CON LOS MISMOS, PARA PODER EMITIR EL DICTAMEN CORRESPONDIENTE.-----

--- **RAZÓN.** SEGUIDAMENTE EL PERSONAL DE ACTUACIONES HACE CONSTAR: QUE ESTANDO EL OFICIO NÚMERO **12485**, DANDO CUMPLIMIENTO AL TENOR DEL ACUERDO QUE ANTECEDE.-----

----- **CONSTE.** -----

ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL SUSCRITO AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN DEL DISTRITO JUDICIAL DE **LOS BRAVO**, QUIEN ACTÚA CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE.-----

----- **SE CIERRA Y SE AUTORIZA LO ACTUADO** ----- **DAMOS FE.**-----

MÚN

[REDACTED]

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO  
SECRETARIA DEL MINISTERIO PUBLICO  
FUERO COMUN DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO  
CHILPANCIINGO, GRO.

ESTE DOCUMENTO FUE AUTENTICADO POR EL MINISTERIO PUBLICO DEL ESTADO DE GUERRERO EN EL DIA 17 DE ABRIL DEL 2014 A LAS 15:00 HORAS.

284  
~~283~~

~~000280~~

BRA/SC/01/1718/2014

CON CUARENTA Y OCHO MINUTOS, DEL DÍA (15) QUINCE DÍA(S) DEL MES DE JULIO DEL DOS MIL CATORCE, EL SUSCRITO AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN , DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO, QUIEN ACTÚA CON



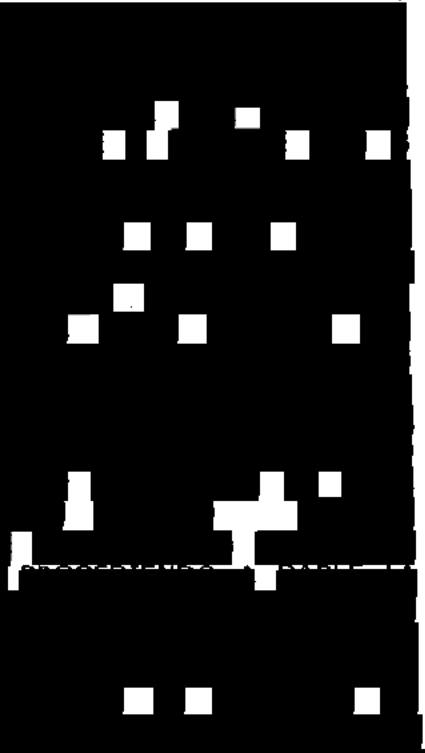
CIA, QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE,-----

H A C E    C O N S T A R -----

LAS PRESENTES ACTUACIONES, EN VIRTUD DE FALTAR OTRAS  
CTICAR. ----- CONSTE.---

PERSONAL ACTUANTE Y DILIGENCIA DE INSPECCIÓN  
R DE LOS HECHOS.-SEGUIDAMENTE Y EN LA MISMA FECHA, EL  
EL MINISTERIO PÚBLICO, EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO  
ENTE INDAGATORIA DE FECHA QUINCE DE JULIO DEL AÑO  
CE, DEBIDAMENTE ASOCIADO DEL PERSONAL DE ACTUACIONES

RITO OFICIAL EN MATERIA DE CRIMINALISTICA DE CAMPO,  
STITUYÓ LEGALMENTE HASTA



PROCURADURIA  
JUSTICIA DE  
AGENCIA DEL MIN  
FUERO COM  
JUDICIAL DE  
CHILPANC

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

285 ~~284~~

FACTURA

~~000281~~

FOLIO



www.maxigasnatural.com.mx

ATENCIÓN A CLIENTES 01 800 000 6294

NATGASMEX S.A. DE C.V.

documento es una representación impresa de un CFDI



URIA FEDERAL  
REPUBLICA  
LA DE CON  
LOS PEVA



280  
~~282~~  
285

SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACION DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA  
DER. PROD. Y APROV. DE FINANZAS  
COMPROBANTE FISCAL ELECTRONICO DE PAGO  
ANGELOPOLIS

PUEBLA  
SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACION

NOMBRE RFC CALIFICACION NO. 1 CODIGO LOCALIDAD PAIS DIRECCION URL SERVICIO	CURP IDENTIFICACION CANTIDAD	NO REFERENCIA FECHA DE EMISION MONEDA CANTIDAD UNIDAD NO. INFR
---	------------------------------------	---

CLAVE	CONCEPTO	IMPORTE
EN LA CALIFORNIA DAN AMANUS GOBIERNO DE PUEBLA SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACION DE INGRESOS CONTROL VEHICULAR		
TOTAL:		\$ 90.00

LOS DATOS ASENTADOS EN ESTE DOCUMENTO SON PROPORCIONADOS POR EL CONTRIBUYENTE AL MOMENTO DEL PAGO.

CERTIFICADO DE LA MAQUINA REGISTRADORA

LA REPRODUCCION NO AUTORIZADA DE ESTE DOCUMENTO CONSTITUYE UN DELITO EN LOS TERMINOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES Y SU USO ES RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DE LA PERSONA A NOMBRE DE QUIEN SE INCUENTA EL MANTENIMIENTO.

ESTE DOCUMENTO NO LE VALDRA SI CONTIENE TAMPONAJES O ENMIENDAS Y SERA VERIFICADO AL MOMENTO DE SU PRESENTACION ANTE CUALQUIER AUTORIDAD FISCAL, SI EL CONTRIBUYENTE, PARA SU SEGURIDAD USUARIA PODRA CONSULTAR LA VALIDEZ DE ESTE DOCUMENTO EN LA PAGINA WWW.PUEBLA.GOB.MX EN LA OPCION TRAMITES Y SERVICIOS, EN EL MENU DE LINEA A CONSULTA DE REFERENCIA.

ACORDO QUE LOS SERVICIOS PUBLICOS QUE SE PRESTAN EN EL SITIO MEDIO SE SOLICITAN Y QUE DAN LUGAR AL PAGO DE ESTOS DERECHOS, SE SOMETEN A LOS REQUISITOS QUE LAS DISPOSICIONES FISCALES Y ADMINISTRATIVAS SEÑALAN PARA LA REALIZACION DE ESTOS EFECTOS Y QUE EN CASO DE NO CUMPLIR CON AQUELLOS, QUEDA EXPRESAMENTE EXENTADO PARA SOLICITAR LA DEVOLUCION DE ESTE PAGO, CONFORME A LO RECHO CORRESPONDIENTE.

UNA VEZ REALIZADO SU PAGO, PARA RECIBIR LOS SERVICIOS DEBERA PRESENTARSE ANTE LA DIRECCION DE INGRESOS QUE PRESTA EL SERVICIO, CON LOS REQUISITOS QUE SE LE SOLICITAN EN EL EMPLEADOR DEL COMPROBANTE FISCAL ELECTRONICO.

R10/11 19:34 PM


SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACION  
GENERAL  
PUBLICA  
CONTROL FISCAL  
ANGELOPOLIS

287

288



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
SECRETARÍA DE FINANZAS  
DIRECCIÓN DE INGRESOS  
OFICINA RECAUDADORA ANGELOPOLIS  
MODIFICACIÓN AL PADRÓN DEL IMPUESTO SOBRE  
TENENCIA Y CONTROL VEHICULAR

 <b>PUEBLA</b> SECRETARÍA DE FINANZAS	SECRETARÍA DE FINANZAS DIRECCIÓN DE INGRESOS OFICINA RECAUDADORA ANGELOPOLIS MODIFICACIÓN AL PADRÓN DEL IMPUESTO SOBRE TENENCIA Y CONTROL VEHICULAR	FECHA	PLACA

1:

1.- DATOS DEL CONTRIBUYENTE

4.- BAJAS

000283



GENERAL DE LA  
CA  
DE ANALISIS  
RO



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
SECRETARÍA DE FINANZAS  
DIRECCIÓN DE INGRESOS  
OFICINA RECAUDADORA ANGELOPOLIS



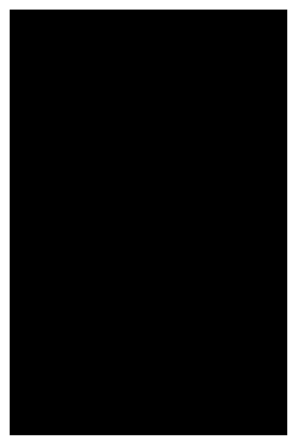
PROCURADURÍA GENERAL  
 Subprocuraduría de Delitos y  
 Prevención del Delito y Seguridad  
 Oficina de Inversión

PROCURADURÍA GENERAL  
 REPÚBLICA MEXICANA  
 UNIDAD ESPECIALIZADA EN  
 FINANCIAMIENTO

La Subdirectora de Control Vehicular  
**CERTIFICA**

Con fundamento en el Artículo 22 fracción XIX  
 del Reglamento Interior de esta Secretaría, que la presente  
 es copia fiel del documento del cual se obtuvo, mismo  
 que se encuentra en el Archivo de esta Subdirección,  
 el cual consta de 17 (diecisiete) foja(s)

Heroica P...



GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA  
 SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN  
 DIRECCIÓN DE INGRESOS  
 DIRECCIÓN DE CONTROL VEHICULAR



PROCURADURÍA GENERAL  
 REPÚBLICA MEXICANA  
 UNIDAD ESPECIALIZADA EN  
 FINANCIAMIENTO



PROCURADURÍA GENERAL  
 DE LA  
 SUBPROCURADURÍA DE DELITOS Y  
 SEGURIDAD

288 287

Orden de Cobro

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
Realizaciones,  
Vicios a la Comunidad  
Investigación

Página 1 de 1

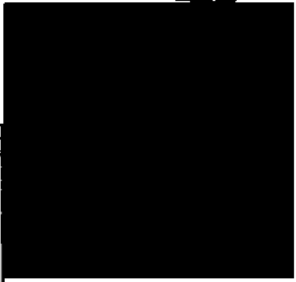
SECRETARÍA DE ECONOMÍA



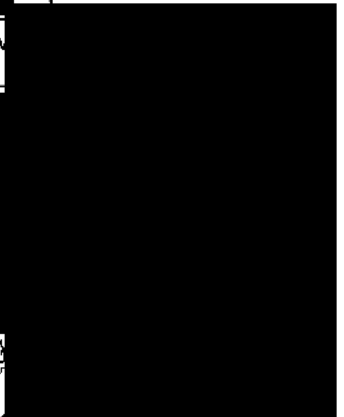
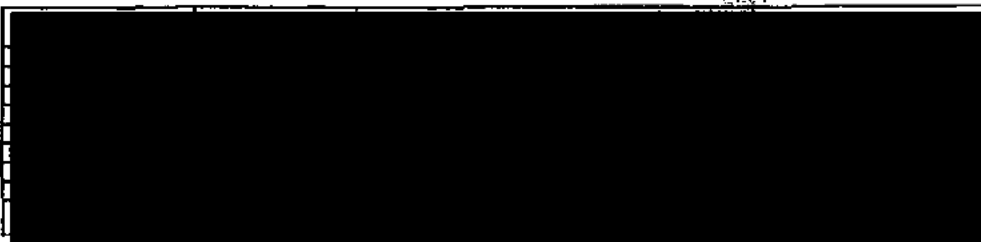
ORDEN DE COBRO EN VENTANILLA BANCARIA

000284

12



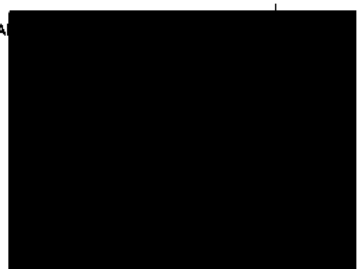
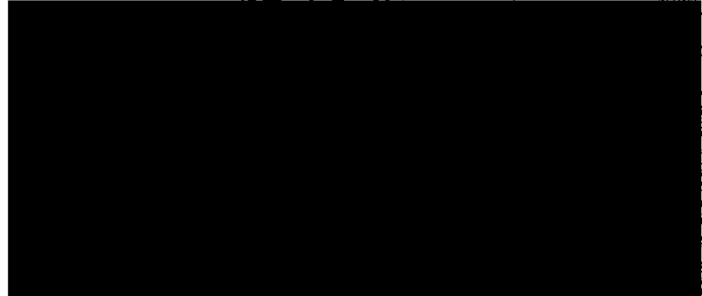
ESTIMADO CONTRIBUYENTE: PUEDE REALIZAR SU PAGO EN LAS SIGUIENTES INSTITUCIONES, EL CUAL GENERARÁ UN COSTO POR COMISIÓN QUE SE LE DA A CONOCER EN LAS COLUMNAS DE COMISIÓN:



"EL NÚMERO DE REFERENCIA, EL NÚMERO DE CONVENIO Y EL IMPORTE SON INDISPENSABLES PARA REALIZAR SU PAGO EN LA INSTITUCIÓN BANCARIA DE SU PREFERENCIA."

"DOS DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE REALIZADO SU PAGO EN VENTANILLA BANCARIA PODRÁ IMPRIMIR SU COMPROBANTE FISCAL ELECTRÓNICO EN LA PÁGINA WWW.PUEBLA.GOB.MX EN LA SECCIÓN TRÁMITES Y SERVICIOS - CONSULTA TU REFERENCIA."

"DESPUÉS DE REALIZADO SU PAGO, SU RESPONSALE CORRESPONDE UN SERVICIO, AL SOLICITARLO DEBERÁ ENTREGAR EL ORIGINAL DEL COMPROBANTE DE PAGO."



SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA



02/12/2013

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

289

~~288~~

REGISTRADO  
CA  
DA...  
R. 2724741



TOYOTA

11

~~000285~~

LOS DATOS ESTABLECIDOS EN ESTE [REDACTED]  
A LOS ESTABLECIDOS EN LA FACTURA

29/11/2013

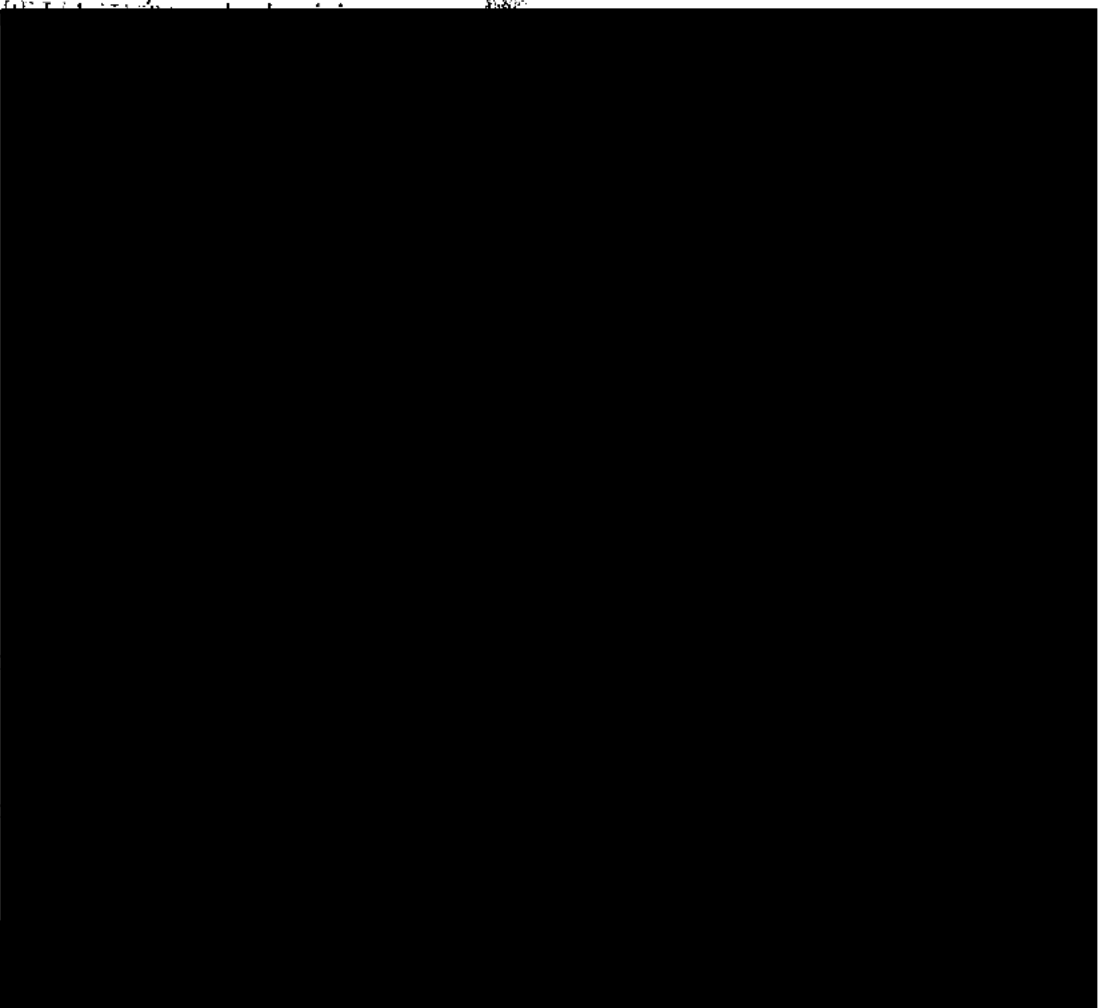
CARTA FACTURA

FECHA: \_\_\_\_\_

BA  
RACION

Por medio de la presente hacemos constar que hemos celebrado un contrato de compra-venta

- Nombre:
- Dirección:
- Por un valor de:
- Marca:
- Modelo:
- Año Modelo:
- No. de Serie:
- No. de Motor:
- Clave Vehicular:
- Pedimento:
- Fecha de pedimento:
- No. de Factura:
- Apetición de



Nota:

aduras.

290

285

LEADERAZCO  
30  
S.A. DE C.V.



LIDERAZCO AUTOMOTRIZ DE PUEBLA, S.A. DE C.V.

10

000286

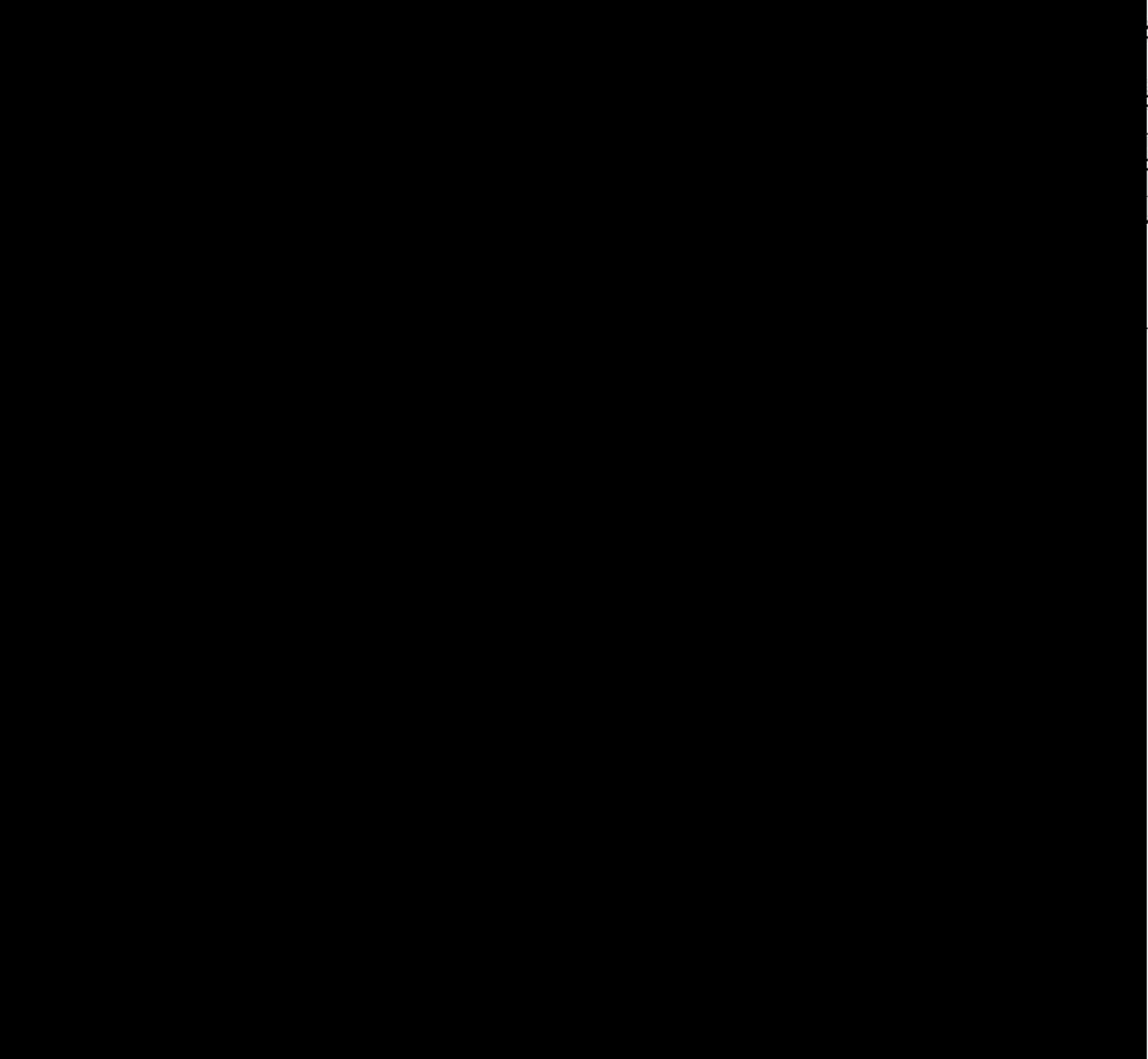
REFERENCIA

OPERACION

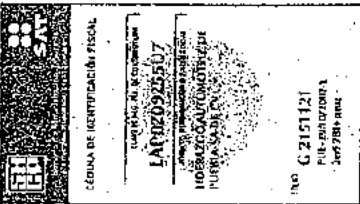
CERTIFICADO

PUEBLA, PUEBLA.

FACTURA



COMPROBANTE PRINCIPAL CON EFECTOS FISCALES AL PAGO



GRUPO EXCELENCIA

CUALQUIER ANOMALIA O ALTERACION A ESTA FACTURA PROVOCARA LA INVALIDEZ TOTAL DE ESTE DOCUMENTO

CLIENTE

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACION 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

SECRETARÍA DE LA  
UNIVERSIDAD  
ADAM...  
EN...

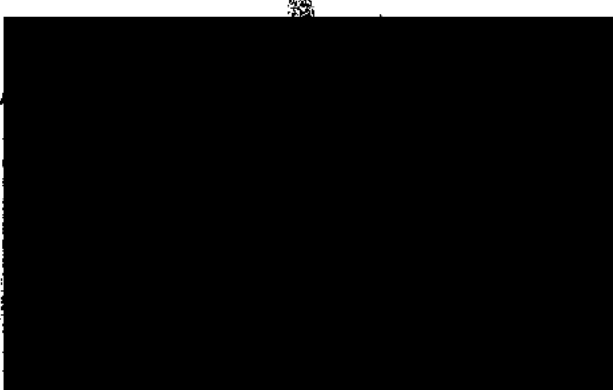
~~09~~

~~08/08/87~~



AL DÍA DE LA  
Derechos Humanos  
Servicios a la Comunidad  
...ación

SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN  
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y  
SERVICIOS GENERALES  
CÁMARA DE ARCHIVO

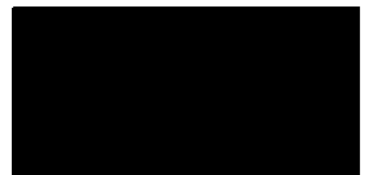


ERAL DE L  
IEN...  
)

URIA  
REPY  
B...  
DISE...



GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA  
SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y  
SERVICIOS GENERALES



292  
291

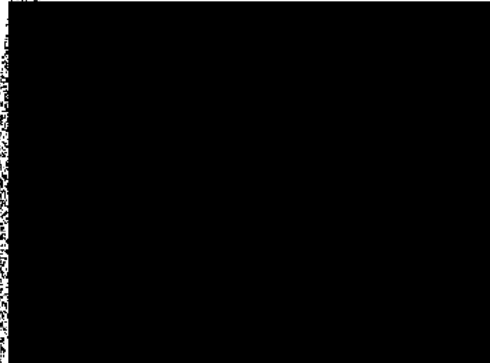
GENERAL DE LA  
BLICA  
ZALA EN ANA  
DIENO



08

Página 1 de 6

### Factura



1988



Dudas o sugerencias  
Marque sin costo desde  
un teléfono fijo 01800 27 1700  
Visite [www.telcel.com](http://www.telcel.com)

### Estado de Cuenta

Total Saldo anterior (1)	\$0.00
Saldo Anterior	637.27
Pagos	-637.27
Ajustes	0.00

### Detalles de cargos del mes

<b>Servicios nacionales (2)</b>	<b>584.73</b>
Planes y paquetes conjuntos (rentes)	430.17
Consumos de voz	2.06
Mensajería	9.32
Consumo Datos Internet	0.00
Compra de contenidos y suscripciones	143.38
<b>Servicios internacionales (3)</b>	<b>0.00</b>
<b>Total cargos del mes (4)</b>	<b>678.28</b>
Cargos del mes (2+3)	584.73
16% IVA	93.55

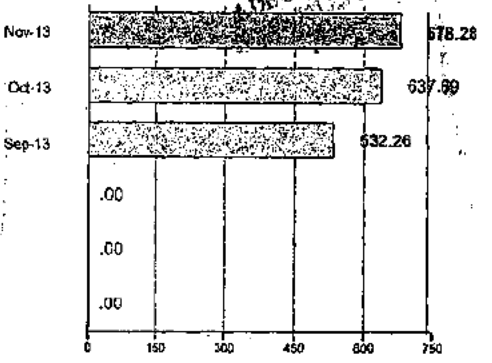
Total saldo anterior (1) + Total cargos del mes (4)	678.28
Cargo por redondeo	0.72
<b>Total a pagar</b>	<b>679.00</b>

Cargo por redondeo: La diferencia de centavos por redondeo que aparece en su estado de cuenta se acreditará en su próxima factura

Descubre todo lo que puedes ser con las apps en tu Telcel



### Histórico de facturación



### Forma de Pago



Separe aquí



293

~~292~~

~~07~~

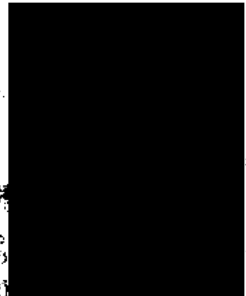
### Comprobante Fiscal Digital (CFD)



0.000

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

Fecha:  
 RFC:  
 Factura:  
 Cuenta:  
 Año de aprobación:  
 Número de aprobación:  
 Número de certificado:  
 Tipo de Comprobante:  
 Régimen Consolidación FISC:  
 Versión 2.2  
 Pago en una sola exhibición:  
 Unidad de Medida:  
 Cantidad:  
 Método de pago:  
 No Identificado:



SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN  
 DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA  
 DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y  
 SERVICIOS GENERALES

Este documento es una representación impresa de un CFD.

#### Descripción del plan contratado y servicios incluidos

Descripción del plan contratado (use precisión mil y centésimas)

Plan:  
 Renta:  
 Minutos incluidos:  
 SMS incluidos:  
 Datos, Internet (Kb):  
 Buzón (consulta a buzón de costo de \$...)  
 Servicios incluidos en el plan (consulte el manual de usuario)



SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN  
 DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA  
 DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y  
 SERVICIOS GENERALES

Referencia única  
0707 2180 05324

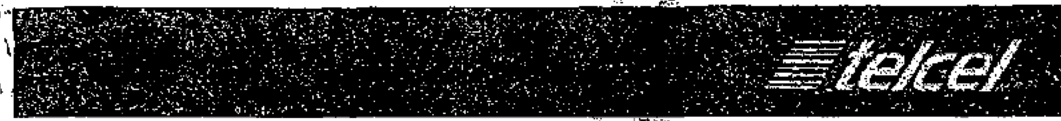


Sus Puntos	
Saldo anterior	009
Puntos de pago	1,585
<b>Puntos disponibles</b>	<b>1,594</b>

294

293

SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS



06

200

Página 3 de 6

### Resumen de Servicios

<b>Pagos</b>		<b>\$-637.27</b>
Fecha	Origen	Importe
24/10/2013	SU PAGO GRACIAS-SERVIDOR BANCO	\$-637.27

### Servicios Nacionales

#### Planes y paquetes contratados (Rentas)

Concepto	Fecha Inicial	Fecha Final
PAQ DE 200 MINUTOS T	23/10/2013	22/11/2013
PLAN TELCEL 500 PLUS	23/11/2013	22/12/2013
AGENDA XT 2 NUMEROS	23/10/2013	22/11/2013

SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y  
SERVICIOS GENERALES

#### Consumo de Voz

	Min Disponibles	Min Consumidos	Min Facturados	Importe
<b>Llamadas Locales</b>				
telcel a telcel	200	19	0	0.00
Plan	500	45	0	0.00
<b>Llamadas Larga Distancia</b>				
área Local		12	0	0.00
Nacional				
<b>Otros Servicios de Voz</b>				
Consultas a buzón		2	2	2.08
Llamada entrante		48	48	0.00

#### Mensajería

	Disponibles	Consumidos	Facturados	Importe
Mensajes SMS a Telcel	100	58	0	0.00
Mensajes SMS Otros Operadores		12	12	9.12

#### Consumo Datos Internet

Paquetes	Fecha Inicial	Fecha Final	Importe
INTERNET 500MB	23/10/2013	22/11/2013	0.00

Tipo de consumo	KB Disponibles	KB Consumidos	KB Facturados	Importe
Paquete de datos	512,000	84,735	0	0.00
Redes sociales		48,961	48,961	0.00

#### Compra de contenidos y suscripciones

	Eventos	Servicio	Importe
Servicios de terceros			
Ideas	3	Suscip Prom	12.93
Teletouch	6	Susc_Diyou7	130.45

#### Leyendas Detalles de Servicios

AD ACCESO A BUZÓN	FB FACEBOOKS/MULTI	DI DÍGITOS DESPACHO	MO MENSAJES ESCRITOS
AG SUSCRIP: AG	TR TRANSFERENCIA LLAMAD	VO VOICE MAIL DEPOSIT	QU QUELLAMABAGA
DOM DOMINIO NACIONAL	LO Llamadas Locales		

### Detalle de Servicios Nacionales

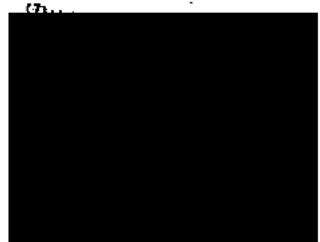
Llamadas locales, llamadas a números gratis						
Fecha	Hora	Ciudad Origen	Teléfono marcado	Ciudad Destino	Minutos Aire Libre	Total (1)
[Redacted]						

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

ESTADO DE CUENTA  
2013  
AÑO DE LOS  
100

05



0000001

Factura  
Número de factura  
Saldo con cargo a su tarjeta  
Fecha de corte  
Número de cuenta  
Teléfono  
Plan  
Límite de consumo



Dudas o sugerencias  
Marque sin costo desde su Telcel \*111 o desde  
un teléfono fijo 01800237700  
Visita [www.telcel.com](http://www.telcel.com)



DIRECCIÓN DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN  
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA  
DIRECCIÓN DE SERVICIOS MATERIALES

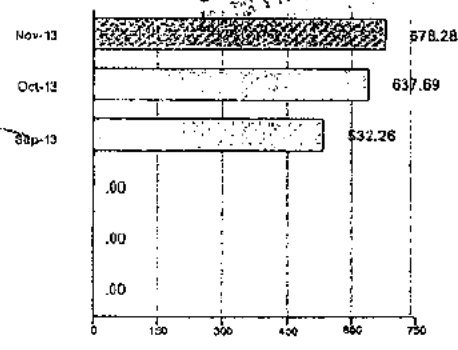
Descubre todo lo que puedes hacer  
con las apps en tu Telcel

**Estado de Cuenta**

Total Saldo anterior (1)	50.00
Saldo Anterior	637.28
Pagos	-637.28
Ajustes	0.00
<b>Detalles de cargos del mes</b>	
Servicios regulares (2)	594.29
Planes y paquetes contratados (rentas)	430.87
Consumos de voz	2.36
Mensajería	3.22
Consumo Datos, Internet	0.90
Compra de contenidos y suscripciones	14.58
Servicios especiales (3)	0.00
<b>Total cargos del mes (4)</b>	<b>678.28</b>
Cargos del mes (2+3)	584.29
16% IVA	93.99
<b>Total saldo anterior (1) + Total cargos del mes (4)</b>	<b>678.28</b>
Cargo por redondeo	0.00

Cargo por redondeo: La diferencia de centavos por redondeo que aparece en su estado de cuenta se acreditará en su próxima factura

Histórico de facturación



Talón de Pago



296

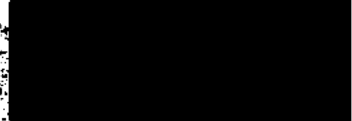
295

SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
COMISIÓN FISCAL  
ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE REVENIDOS

04

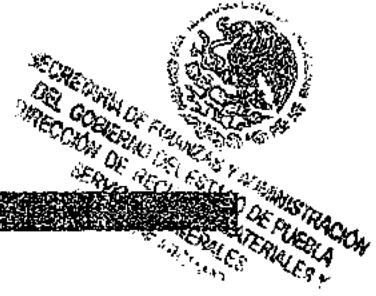
### Comprobante Fiscal Digital (CFD)

ESTADO DE PUEBLA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE REVENIDOS



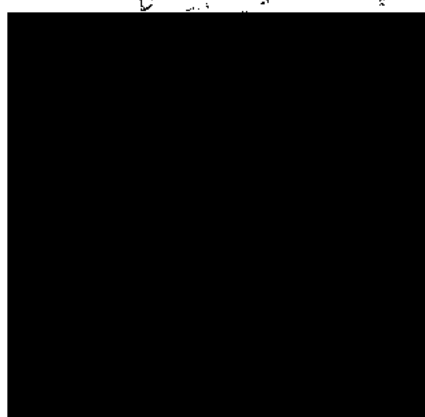
292

Fecha: [Redacted]  
 RFC: [Redacted]  
 Factura: [Redacted]  
 Cuenta: [Redacted]  
 Año de aprobación:  
 Número de aprobación:  
 Número de certificación:  
 Tipo de Comprobante:  
 Régimen Consolidación FISC:  
 Versión 2.2  
 Paguen una sola exhibición  
 Unidad de Medida:  
 Cantidad:  
 Método de pago:  
 Autenticado



Este documento es una representación impresa de un CFD

Descripción del plan contratado y servicios



circulazul

Sus Puntos		1,009
Saldo anterior		585
Puntos del período	22/11/13	585
Puntos disponibles		1,594

ELABORACIÓN

207

298

GUERRA DE LA  
PUEBLA  
TAD...  
VENC

03



[Redacted]

Cuenta  
Teléfono [Redacted]

### Resumen de Servicios

Pagos  
Fecha: 24/10/2013 Origen: SU PAGO GRACIAS-SERVIDOR BANCO Importe: \$30.17

### Servicios Nacionales

#### paquetes contratados (Rentas)

Concepto	Fecha Inicial	Fecha Final	Importe
PAQ DE 200 MINUTOS T	23/10/2013	22/11/2013	
PLAN TELCEL 500 PLUS	23/11/2013	22/12/2013	
AGENDA XT 2 NUMEROS	23/10/2013	22/11/2013	

#### Consumo de Voz

	Min Disponibles	Mil Consumidos	Min Facturados	Importe
Llamadas Locales		19	0	0.00
telcel a telcel	200	45	0	0.00
Plan	500			
Llamadas Larga Distancia área Local				
Larga Distancia Nacional		12	0	0.00
Otros Servicios de Voz				
Consultas a buzón *86		2	2	2.06
Llamada entrante		48	48	0.00

#### Mensajería

	Disponibles	Consumidos	Facturados	Importe
Mensajes SMS a Telcel	100	58	0	0.00
Mensajes SMS a Operadores		12	12	9.12

#### Consumo Datos, Internet

Paquetes	Fecha Inicial	Fecha Final	Importe	
INTERNET 500MB	23/10/2013	22/11/2013	0.00	
Tipo de consumo	KB Disponibles	KB Consumidos	KB Facturados	Importe
Paquete de datos	512,000	84,735	0	0.00
Redes sociales		48,961	48,961	0.00

#### Compra de contenidos y suscripciones

	Eventos	Servicio	Importe
Servicios de terceros			
Ideas	3	Suscrip Prom	12.93
Teletouch	5	Susc_Diyau7	130.45

AB ACCESA A BUZON FB FACEBOOK Y TWITTER DI Mensajes de Internet NO MENSAJES ESCRITOS  
 AG SUSCRIP AG TR TRANSFERENCIA LLAMAD VO VOICE MAIL DEPOSIT CP EL QUE LLAMA PAGA  
 DOM ROAMING NACIONAL LG Librerías locales

### Detalle de Servicios Nacionales

Teléfono [Redacted]

Llamadas locales, llamadas a números gratis

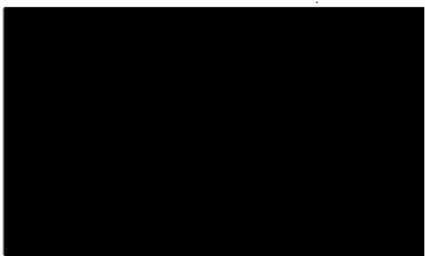
Ciudad	Teléfono	Ciudad	Minutos
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]

RELACIONACION

298

297

GOBIERNO GENERAL DE LA  
ESTADO DE PUEBLA  
SECRETARÍA DE FINANZAS



42

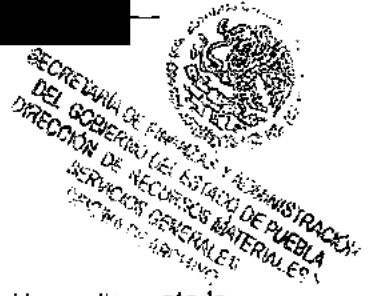
000034

SE  
SECRETARÍA DE FINANZAS  
DIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES

ESTADO DE PUEBLA

Lugar y Fecha: Puebla Pue.

Secretaría de Finanzas del  
Gobierno del Estado de Puebla



PRESENTE

Por este medio otorgo al [Redacted]

Poder amplio, cumplido y bastante para que a mi nombre y representación realice ante la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Puebla, el trámite de:

PLACAS

Del vehículo con las siguientes características:

MARQUE CON UNA "X" DE LA

Vehículo Nuevo [Redacted]

Vehículo Usado [Redacted]

Modelo [Redacted] Número de Identificador Vehicular [Redacted]

Fecha de enajenación [Redacted] Factura o Carta Factura número [Redacted]

Empresa o Agencia que enajena: LIDERAZGO AUTOMOTRIZ DE PUEBLA SA DE CV

La presente únicamente tiene efectos para realizar el trámite antes señalado.



SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA DIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES



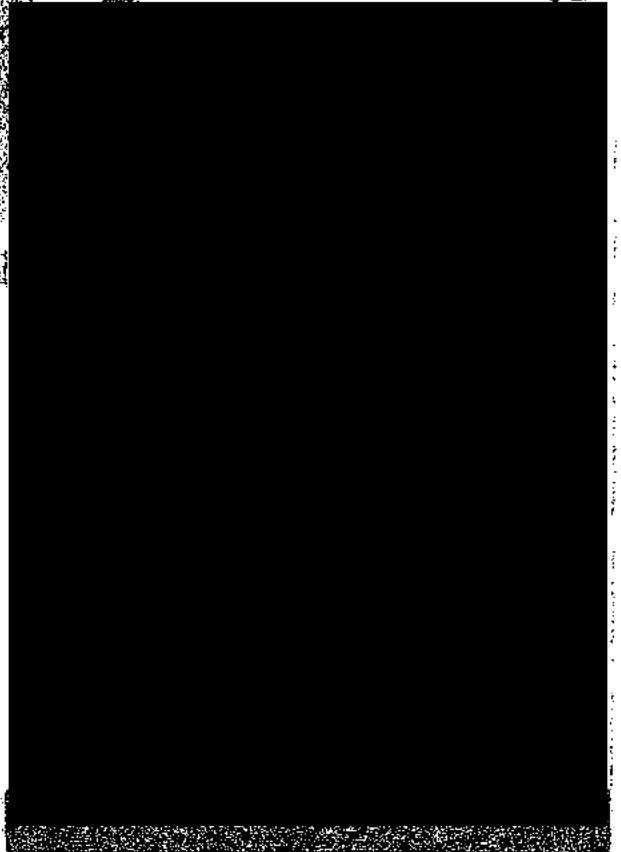
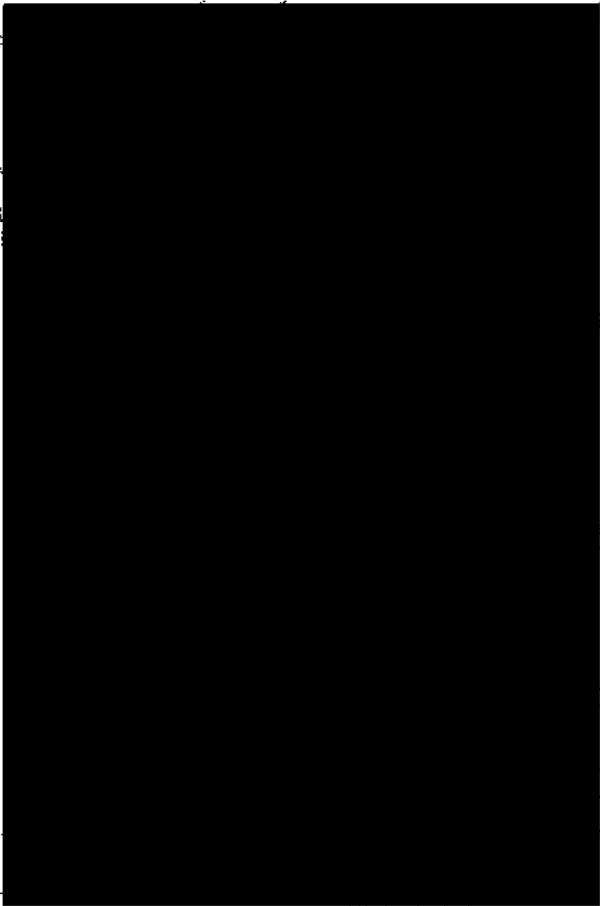
www.toyotaangelopolis.com.mx

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2



AGENCIA GENERAL DE LA  
REPUBLICA  
DE INVESTIGACIONES  
CIENTIFICAS



AGENCIA GENERAL DE LA  
REPUBLICA  
DE INVESTIGACIONES  
CIENTIFICAS

AGENCIA GENERAL DE LA  
REPUBLICA  
DE INVESTIGACIONES  
CIENTIFICAS

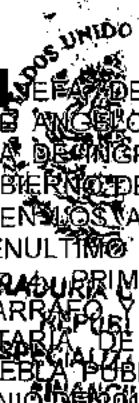
SECRETARIA DE JUSTICIA  
FEDERAL



PROCURADURÍA  
REPUBLICANA  
UNIDAD ESPECIAL  
FINANZAS



PROCURADURÍA GENERAL  
Subprocuraduría de  
Prevención del Delito y de  
Oficina de Iny



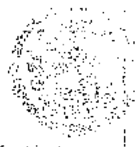
LA QUE SUSCRIBE [REDACTED] JEFE DE LA OFICINA RECAUDADORA Y DE ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE ANGELOPOLIS, DE LA DIRECCION DE RECAUDACION, DE LA SUBSECRETARIA DE INGRESOS, DE LA SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACION DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA, CON FUNDAMENTO EN LO PREVISTO POR EN LOS ARTICULOS 13, PRIMER PARRAFO, FRACCION III, INCISO q) Y ANTEPENULTIMO PARRAFO DEL CODIGO FISCAL DEL ESTADO DE PUEBLA VIGENTE, PRIMER PARRAFO, FRACCION IV, INCISO d), NUMERAL 1.2.5, CUARTO PARRAFO Y 27 FRACCION XXIII, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACION DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA PUBLICADO EN EL PERIDICO OFICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA EL 28 DE JUNIO DE 2013.

CERTIFICA

QUE LAS PRESENTES FOTOCOPIAS, CONCUERDAN FIELMENTE CON EL ORIGINAL DEL DOCUMENTO RELATIVO AL EXPEDIENTE [REDACTED] QUE TUVE A LA VISTA, COTEJE [REDACTED] TILES.

JEF

NCIA AL



SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACION  
SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACION  
SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACION



300

299

SUBPROCURADURIA DE CONTROL REGIONAL PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO.

~~298~~

AP/PGR/DGCAP/ZNO-XIV/58A/2014.

ACUERDO DE RECEPCIÓN



SECRETARÍA DE LA FISCALÍA ADJUNTA

En la Ciudad de México, Distrito Federal, a los 26 veintiseis días del mes diciembre del año dos mil catorce, el que suscribe [redacted] agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que al final firman y dan fe, ----

Téngase, por recibido dictamen con número de folio 92310, de veintitrés de diciembre del dos mil catorce, firmado por el ciudadano [redacted] Perito en Balística, adscrito a la Coordinación General de Servicios Periciales, mediante [redacted]

[redacted]

Documento constante de tres fojas útiles, de las cuales se DA FE de tener a la vista con fundamento en los artículos 206 y 208 del Código Adjetivo en la materia. -----

En tal razón y con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 16, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, 1º, 2º y 3º de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y 1º, 4 y 54 de su Reglamento, se, -----

ACUERDA

PRIMERO.- Agréguese a la indagatoria la documental descrita en el presente acuerdo, con los anexos correspondientes. -----

SEGUNDO.- De actuaciones se desprende que la Fiscalía General del Estado cuenta con su propia base de confronta del sistema IBIS por lo que resulta necesario girar oficio por el que sean remitidos a la Dirección Estatal de Servicios Periciales de esa Fiscalía los elementos balísticos pericitados que obran en la presente indagatoria, a efecto de que elaboren la correspondiente confronta y saber si en su base de datos existe registro de que los elementos balísticos se encuentran relacionados con diversos eventos. -----

TERCERO.- Gírese oficio al titular de la Policía Federal Ministerial a efecto de que designe elementos a su cargo que realicen el traslado de los indicios balísticos afectos a la presente indagatoria a la Fiscalía General del Estado, para el estudio ordenado. -----

DAMOS FE

[redacted]

DE AS

[redacted]

301

300

000297

SECRETARÍA DE LA  
DEFENSA  
PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL  
Coordinación General de Servicios Periciales  
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos.  
Departamento de Balística Forense

AP/PGR/DGCAP/ZNO-XIV/58A/2014

FOLIO: 92310

Asunto: Se Rinde Dictamen en Balística.  
México, D.F., a 23 de diciembre de 2014

[REDACTED]  
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN,  
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL Y VINCULACIÓN ESTRATÉGICA  
SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL  
PROCEDIMIENTOS PENALES INYUNTADO.  
PRESENTE

El que suscribe, Perito Oficial de esta Institución en materia de Balística Forense, propuesto por la Dirección Ejecutiva de Laboratorios Criminalísticos, para intervenir en lo relacionado con la indagatoria citada al rubro, y en atención a su oficio de petición, motivo por el que se emite el siguiente:

DICTAMEN

[REDACTED]



GENERAL DE LA  
DGA  
ADA EN ASISTE  
PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL  
Coordinación General de Servicios Periciales  
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos.  
Departamento de Balística Forense

AP/PGR/DGCAP/ZNO-XIV/S8A/2014

FOLIO: 92310

[REDACTED]

CONSIDERACIONES

[REDACTED]

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA  
DE CONTROL Y  
VALORES

CONCLUSIONES:

[REDACTED]

[REDACTED]

202-332



GENERAL DE LA  
ICA  
ZADA EN ANALIS  
NERO

PGR

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL  
Coordinación  
Dirección General

~~000399~~

[Redacted]

ESTADO DE CALIFORNIA	CASQUILLOS	CANTIDAD
[Redacted]		

stigación

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]



[Redacted]

304-303

**PGR**  **REGISTRO CADENA DE CUSTODIA**

ENTREGA DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS AL AMPF

DE LA REPÚBLICA  
 Derechos Humanos,  
 Justicia a la Comunidad  
 Internacional

**FORMATO III**

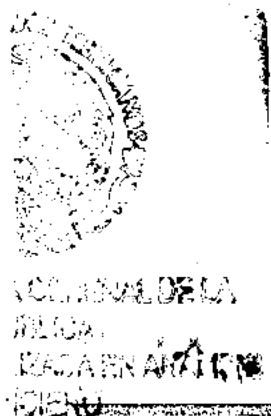
**ENTREGA DE LOS  
 INDICIOS O EVIDENCIAS  
 AL AMPF**

GENERAL DEL  
 CÁMARA  
 DE ENCARCELADOS  
 FEDERAL

SECRETARÍA GENERAL  
 DE FUEJOS  
 ADMINISTRACIÓN  
 DE LOS PENALES

Este formato es de uso interno y no debe ser utilizado para fines ajenos a los que fueron creados para su uso.

305  
304



PGR  
PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA



# REGISTRO CADENA DE CUSTODIA

ENTREGA DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS AL AMPF

301

**Averiguación Previa No.**  
PGR/DGCAP/ZNO-  
XIV/58A/2014

Unidad Administrativa	Entidad Federativa	Del. o Mpio.	No. de registro (folio o llamado)
C.G.S.S.	DISTRITO FEDERAL	CUAUHTEMOC	92310

Fecha	Hora	Nombre de la persona que entrega	Cargo
		[REDACTED]	PERITO TECNICO

**1. TIPO DE INDICIO O EVIDENCIA.**

[REDACTED]

**2. TIPO DE EMBALAJE Y CONDICIONES EN QUE SE ENTREGA EL EMBALAJE.**

[REDACTED]

**3. DOCUMENTOS (FORMATOS, PARTES POLICIALES, OTROS).**

[REDACTED]

**4. OBSERVACIONES AL ESTADO EN QUE SE RECIBEN LOS INDICIOS O EVIDENCIAS.**

[REDACTED]

Fecha	Hora	Nombre de la persona que recibe	Cargo
		[REDACTED]	[REDACTED]

ENTREGA

RECIBE

DE QUIEN

Este documento es propiedad de la Procuraduría General de la República y no debe ser distribuido fuera de su ámbito de competencia. Toda reproducción o uso no autorizado será sancionado.

GENERAL DE LA  
BLICA  
LADA EN ANALISIS  
ICIERO

**PGR** 

**ENTREGA DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS AL AMPF**

000302

GENERAL DE LA REPUBLICA  
de Recursos Humanos,  
y Servicios a la Comunidad  
de Investigación

**FORMATO III**

**ENTREGA DE LOS  
INDICIOS O EVIDENCIAS  
AL AMPF**



GENERAL DE LA  
BLICA  
D...  
R...

LA CENT  
A PUBLICA  
EN CONTROL  
E INVESTIGACION

307 ~~308~~

SECRETARÍA DE LA  
DEFENSA  
PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

PGR

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA



REGISTRO EN DEPOSITO DE CUSTODIA

ENTREGA DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS AL AMPF

000308

Averiguación Previa No.

PGR/DGCAP/ZNO-  
XIV/58A/2014

Unidad Adm.iva.	Entidad Federativa	Del. o Mpio.	No. de registro (folio o llamado)
C.G.S.P.	DISTRITO FEDERAL	CUAUHTEMOC	92310

Fecha	Hora	Nombre de la persona que entrega	Cargo
			PERITO TECNICO

1. TIPO DE INDICIO O EVIDENCIA.

[Redacted]

2. TIPO DE EMBALAJE Y CONDICIONES EN QUE SE ENTREGA EL EMBALAJE.

[Redacted]

3. DOCUMENTOS (FORMATOS, PARTES POLICIALES, OTROS).

[Redacted]

4. OBSERVACIONES AL ESTADO EN QUE SE RECIBEN LOS INDICIOS O EVIDENCIAS.

[Redacted]

GENERAL DE LA  
JCA  
YA EN ANALISIS

Fecha	Hora	Nombre de la persona que recibe	Cargo

ENTREGA

RECIBE

QUIEN

PE  
EC  
PR



308

307

SECRETARÍA DE LA  
DEFENSA PÚBLICA  
GUERRERAO



Distrito Judicial:	Hidalgo
Unidad Administrativa:	Servicios Periciales Zona Norte
Averiguación Previa:	AP/PGR/DGCAP/ZNO-XIV/58A/2014

000304

<b>CADENA DE CUSTODIA</b>				
<b>LUGAR Y FECHA</b>				
Iguala de la Independencia, Guerrero 09 de Diciembre del 2014				
<b>Lugar del levantamiento de la evidencia. Calle (s)      Número      Colonia      Municipio      Estado</b>				
<b>CADENA DE CUSTODIA</b>				
<b>DESCRIPCION DE INDICIOS Y/O EVIDENCIAS</b>				
<b>NUMERO DE EVIDENCIA</b>	<b>DESCRIPCION DE LA EVIDENCIA*</b>	<b>ORIGEN (LUGAR DEL HECHO, PRESUNTA VICTIMA, PRESUNTO VICTIMARIO)</b>	<b>EXAMEN (ES) SOLICITADOS</b>	
<b>GENERAL OBSERVACIONES</b>				
<b>ESLABONES DE LA CADENA DE CUSTODIA</b>				
<b>ENTREGA</b>		<b>RECIBE</b>		

PROCURADURÍA  
 GENERAL DE LA  
 REPÚBLICA  
 UNIDAD ESPECIALIZADA  
 FINANCIERA

ENTREGA			RECIBE		
[Redacted]					
Apellido paterno	Apellido materno	Nombre(s)**	Apellido paterno	Apellido materno	Nombre(s)
Día/mes/año	Hora	Firma	Día/mes/año	Hora	Firma

ENTREGA			RECIBE		
[Redacted]					

ENTREGA			RECIBE		
[Redacted]					
Apellido paterno	Apellido materno	Nombre(s)	Apellido paterno	Apellido materno	Nombre(s)
Día/mes/año	Hora	Firma	Día/mes/año	Hora	Firma

UNIDAD ESPECIALIZADA  
 FINANCIERA

--- En México, Distrito Federal, a los 29 veintinueve días del mes de diciembre del año 2014 dos mil catorce, el que suscribe, [Redacted] agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que al final firman y dan fe, y con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 16, 25, 26 y 208, del Código Federal de Procedimientos Penales. -----

**CERTIFICA**

--- Que las presentes copias fotostáticas constantes de tres fojas útiles, concuerdan fiel y exactamente con el original del formato de cadena de custodia, que tuve a la vista y con las que fueron cotejadas y compulsadas debidamente. -----

**CONSTE**

--- Así lo acordó y firma el [Redacted] agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo de la Procuraduría General de la República, quien actúa con testigos de asistencia que al final firman

**DAMOS FE**

TESTIGOS DE ASISTENCIA

[Redacted]

[Redacted]

309 ~~308~~

~~000305~~



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL,  
PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO  
DIRECCION GENERAL DE CONTROL Y  
VINCULACIÓN ESTRATÉGICA.  
OFICIO No. SCRPPA/DGCVE/1306/2014.  
AP/PGR/DGCAP/ZNO-XIV/58A/2014  
ASUNTO: SE SOLICITA TRASLADO DE INDICIOS.  
"EXTRAURGENTE CON ARRAIGADO"

México, D. F., a 29 de diciembre de 2014.

GENERAL DE LA  
POLICIA  
FEDERAL  
MINISTERIO

[REDACTED]  
TITULAR DE LA POLICIA FEDERAL MINISTERIAL  
DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA.  
PRESENTE.

[REDACTED]  
Director General de Investigación Policial en  
Apoyo a Mandamientos.

Con fundamento en los artículos 21 y 102 Apartado "A", ambos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; fracción II, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 Fracción I, inciso A), subincisos a), b) y c) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la Republica; 1, 2 fracción IX, 3 fracción 1, 6, 12, 22, 23, 54 y 60 de su reglamento, y en cumplimiento al acuerdo ministerial, solicito a Usted de la manera más atenta gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda a efecto de que designe personal policial, a fin de que en auxilio de esta autoridad realicen lo siguiente:

[REDACTED]

Lo que es indispensable para la debida integración, prosecución y perfeccionamiento legal de la indagatoria en [REDACTED]

Sin otro particular, agradezco su atención y reitero a Usted las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y ENERGÍA  
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL,  
PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO

ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN  
EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN

[REDACTED]

[REDACTED]

Director General Adjunto adscrito a la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y presente

Lista de Acuses  
GENERAL DE LA  
POLICIA

LISTA DE ACUSES DEL DOCUMENTO: SCRPPA-DGCVE-1306-2014

~~660396~~

Nombre o Dependencia	Actuse	Fecha Acuse	Fecha Entrega	Concluido	Turnado
PFM - Encargado del Despacho y Resolución de los Asuntos a Cargo de la Policía Federal Ministerial	<input checked="" type="checkbox"/>		29/12/2014 01:27:39 p.m.	NO	NO
D			29/12/2014		
GÓMEZ ARRIETA CARLOS	<input checked="" type="checkbox"/>				

D= DIRIGIDO A, CCP= CON COPIA PARA, T= TURNADO A, TCCP= COPIA DE TURNO EN VERDE JEFES DE AREA

=Documento recibido en perfil de área con acuse

=Documento recibido en perfil de área sin acuse

=Documento que no fue recibido en perfil de área pero algunos puestos del área si lo recibieron

=Documento recibido en perfil de puesto ó personal con acuse

=Documento recibido en perfil de puesto ó personal sin acuse

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
GENERAL DE LA  
POLICIA  
ESTADO EN ANALISIS  
ENERO

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
LA GENERAL  
PÚBLICA  
CONTROL REGIONAL  
ESTADUALES Y AMPARO



29/12/2014

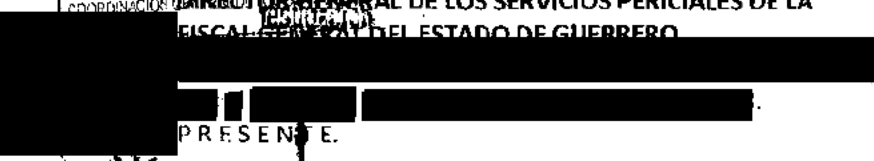
311 - 310

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL,  
PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO  
DIRECCION GENERAL DE CONTROL Y  
VINCULACIÓN ESTRATÉGICA.  
OFICIO No. SCRPPA/DGCVE/1305/2014.  
AP/PGR/DGCAP/ZNO, XIV/58A/2014  
ASUNTO: INGRESO AL SISTEMA IBIS DE ELEMENTOS  
BALÍSTICOS PARA CONFRONTA.  
"URGENTE CON ARRAIGADO"  
México, D. F., a 29 de diciembre de 2014.

307



DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS PERICIALES DE LA  
FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO



PRESENTE.

Con fundamento en los artículos 21 y 102 Apartado "A", ambos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2º, fracción I, II y XI, 10, 113, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 3, 4, fracción I, apartado B), 22, fracción I, inciso e y 63 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 1, 2, 7 y 8 del Código Penal Federal, 1 y 2 de su Reglamento; cláusula Décima inciso A) fracción primera del Convenio de Colaboración Inteprocuradurías, suscrito en la ciudad de Acapulco, Guerrero, el 24 de noviembre del 2012 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de noviembre del 2012, y en cumplimiento al acuerdo ministerial, atentamente me dirijo a Usted, con carácter **URGENTE y CONFIDENCIAL**, gire sus correspondientes instrucciones a quien corresponda a efecto de que sean ingresados al sistema IBIS, para confronta con la base de datos a su digno cargo, los elementos balísticos que se adjuntan al presente oficio que a continuación señalo:



CASQUILLOS

BALAS



Una vez realizada la confronta, dictaminar si hubo coincidencias con la base de datos de la Fiscalía a su cargo.

Lo anterior, en virtud de ser necesario para la integración de la indagatoria en que se actúa, solicitando que la información que resulte sea remitida a esta Representación Social de la Federación en copia certificada, ubicada en Paseo de la Reforma número 211-213, Colonia Cuauhtémoc, C.P. 06500, en México, Distrito Federal.

Sin otro particular, agradezco su atención y reitero a Usted las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN  
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN  
ADSCRITO A LA SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL



Paseo de la Reforma 211-213 colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México Distrito Federal, C.P. 06500

pgr.gob.mx



Distrito Judicial	Hidalgo
Unidad Administrativa	Servicios Periciales Zona Norte
Procedimiento	AP/PGR/DGCAP/ZNO-XIV/58A/2014

000303

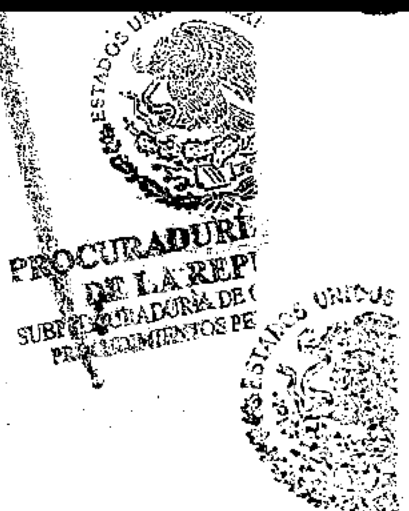
SECRETARÍA DE JUSTICIA  
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

CADENA DE CUSTODIA				
LUGAR Y FECHA				
Iguala de la Independencia, Guerrero 09 de Diciembre del 2014				
Lugar del levantamiento de la evidencia. Calle (s)      Número      Colonia      Municipio      Estado				
CADENA DE CUSTODIA				
DESCRIPCION DE INDICIOS Y/O EVIDENCIAS				
NÚMERO DE EVIDENCIA	DESCRIPCIÓN DE LA EVIDENCIA*	ORIGEN (LUGAR DEL HECHO, PRESUNTA VICTIMA, PRESUNTO VICTIMARIO)	EXAMEN (ES) SOLICITADOS	
OBSERVACIONES				
EXPLICACIONES DE LA CADENA DE CUSTODIA				

ENTREGA			RECIBE		
<del>Día/mes/año</del>	<del>Hora</del>	<del>Firma</del>	<del>Día/mes/año</del>	<del>Hora</del>	<del>Firma</del>

ENTREGA			RECIBE		

ENTREGA			RECIBE		



**PROCURADURÍA GENERAL**  
 Subprocuraduría de Dere  
 Prevención del Delito y Servik  
 Oficina de Investi

313

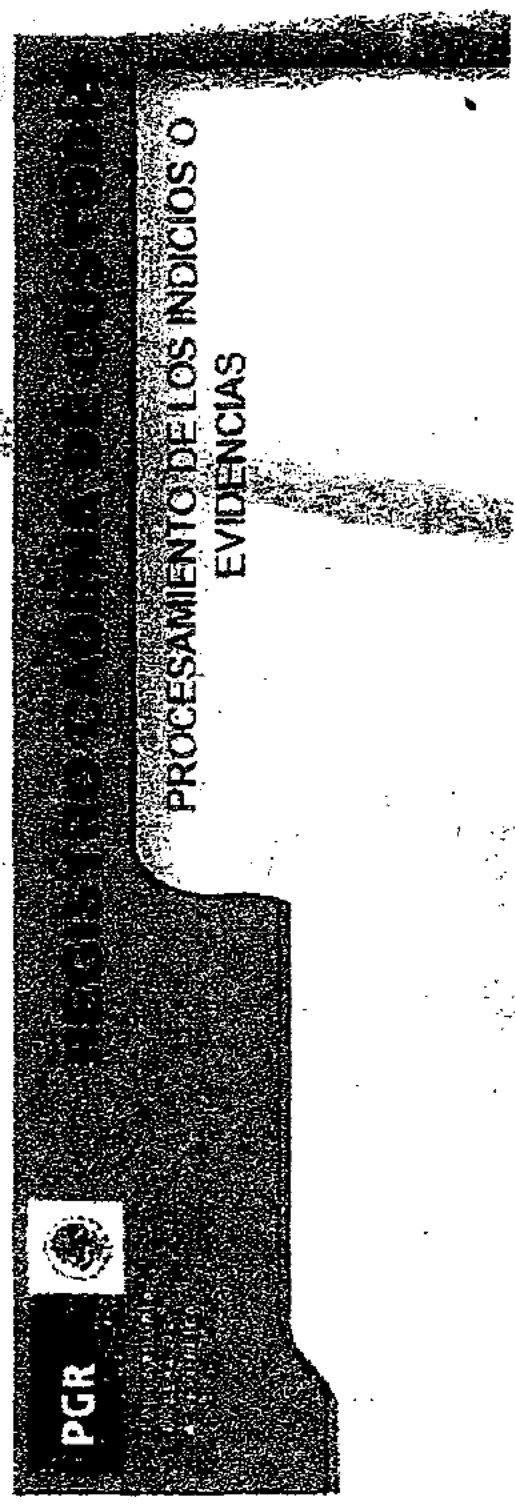
312

+

~~666309~~



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE BUENOS AIRES  
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y  
DERECHO



DE LA  
COMUNIDAD  
NACIONAL



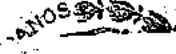
FORMATO II

PROCESAMIENTO DE  
LOS INDICIOS O  
EVIDENCIAS POR LA  
POLICÍA FACULTADA  
Y/O PERITOS



PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA  
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIAZ

A EN VALLES



JEFES DE  
CONTROL Y  
MANTENIMIENTO

PROCURADURÍA G  
REPÚBLICA  
NIDAD ESPECIAL DE  
FINANZAS



PROCURADURÍA GENERAL  
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIAZ  
NIDAD ESPECIAL DE  
FINANZAS

GENERAL DE LA  
ICA  
DA EN ANÁLISIS  
ERO

2

~~000210~~

**PGR**

**PROCESAMIENTO DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS**

Investigación Previa No  
AP/PGR/DGCAP/ZNO-XIV/58A/2014

Unidad Administrativa	Entidad Federativa	Del, o Mpio.	Núm. de registro (folio o llamado)	Fecha y hora de llegada
SCRPPA	GUERRERO	CHILPANCINGO	SCRPPA/DGCVE/1029/2014	28/11/2014

1. IDENTIFICACIÓN DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

[Redacted]

Re: [Redacted]

[Redacted]

2. FIJACIÓN DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

Fotografía: [Redacted]

Videograbación: [Redacted]

Planimetría (plano): [Redacted]

Por escrito: [Redacted]

Otros: [Redacted]

Observaciones: [Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y ENERGÍA


SECRETARÍA DE JUSTICIA Y ENERGÍA  
ÁREA DE INVESTIGACIÓN DE LOS DELITOS PENALES

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y ENERGÍA  
Departamento de Investigación y  
Peritaje de la Guardia  
Investigativa

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIAZ  
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIAZ  
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIAZ

3

~~311~~

**PGR**  **SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIAZ**

**PROCESAMIENTO DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS**

b) Medidas tomadas para preservar la integridad del indicio o evidencia:

[Redacted]

**4. EMBALAJE DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS**

a) Tipo de embalaje:

[Redacted]

b) Etiquetado:

[Redacted]

**5. TRANSPORTE O TRÁNSITO DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS**

a) Tipo:

[Redacted]

b) Condiciones en que se realizó el traslado:

[Redacted]

**6. SERVIDORES PÚBLICOS QUE INTERVINIERON EN EL PROCESAMIENTO DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS**

[Redacted]

Los servidores  
de la comunidad  
nacional

PGR REGISTRO CADENA DE CUSTODIA PROCESAMIENTO DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

000312

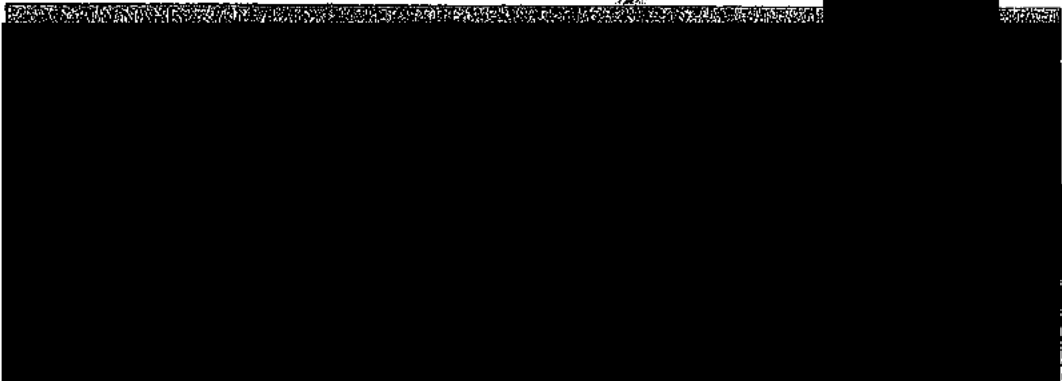


Table with multiple columns and rows, containing faint text and stamps such as 'SENERA', 'POLICIA', and 'COMANDO EN JEFE'.

DE LA REPUBLICA Derechos Humanos, Servicios a la Comunidad Nacion

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIAZ

### ENTREGA DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS AL AMPF

000213

Averiguación Previa N°  
AP/PCR/DGCAP/ZNO-XIV/SBA/2014

HOJA: 1/2

Unidad administrativa	Entidad Federativa	Del. o Mpio.	No. De registro (folio o llamado)
A.M.P.F	GUERRERO	CHILPANCINGO	2322/2014
			Cargo
			PERITO TÉCNICO EJECUTIVO P

#### 1. TIPO DE INDICIO O EVIDENCIA

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

#### 2. TIPO DE EMBALAJE Y CONDICIONES EN QUE SE ENTREGA EL EMBALAJE

[REDACTED]

#### 3. DOCUMENTOS (FORMATOS, PARTES POLICIALES, OTROS)

[REDACTED]

318

~~317~~

DE LA  
DE  
DE  
DE

ACIONES AL ESTADO EN QUE SE RECIBEN LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

6

[Redacted]	000314
------------	--------

Nombre	Edad	Sexo	Profesión	Cargo
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]

PROCURADURIA  
DE LA  
DELEGACION  
SERVICIOS PERICIALES  
DEPARTAMENTO DE  
MEDICINA FORENSE



SECRETARIA GENERAL DE LA  
FISCALIA  
Jefe de ANÁLISIS  
RO

SECRETARIA  
DE LA  
CONTABILIDAD  
Y FISCALIA

Anexo dos del Acuerdo por el que se establecen los lineamientos que deberán observar todos los servidores públicos para su debida preservación y procesamiento del lugar de hechos o del hallazgo y de los indicios, huellas o vestigios del hecho delictivo, así como de sus instrumentos, objetos o productos del delito.



SUBPROCURADURIA DE CONTROL REGIONAL PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO. AP/PGR/DGCAP-ZNO-XIV/58A/2014.

01/12/15

**ACUERDO DE DILIGENCIAS**

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA  
SECRETARIA DE JUSTICIA FEDERAL  
ERQ

--- En México, Distrito Federal; a los 29 veintinueve días del mes diciembre del año dos mil catorce, el que suscribe [redacted] agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que al final firman y dan fe, -----

--- el [redacted]  
[redacted]  
[redacted]  
[redacted]  
[redacted]

--- En la razón y con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 16, 168 y 180, del Código Federal de Procedimientos Penales; 1º, 2º, 3º, 10, fracción X y 22 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1º, 4 y 54 de su Reglamento y 95 del Reglamento de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos; se, -----

**ACUERDA**

--- **UNICO** Gírese el oficio descrito en el presente proveído, a efecto de dar cumplimiento a lo dictado en el mismo. -----

--- Así lo acordó y firma el [redacted] agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo, quien actúa asistido con testigos que al final firma y dan fe. -----

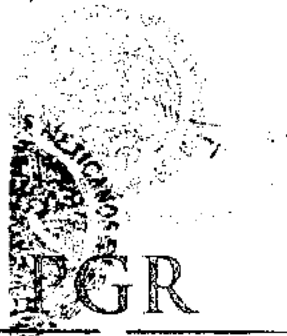
**DAMOS FE**

[redacted]

[redacted]

INSTITUTO FEDERAL DE ELECTRICIDAD  
DA  
DA  
RO

~~000216~~



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPUBLICA  
SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL,  
PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO  
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL Y  
VINCULACIÓN ESTRATÉGICA.  
OFICIO No. SCRPPA/DGCVE/1110/2014.  
AP/PGR/DGCAP/ZNO-XIV/058A/2014.  
ASUNTO: CUSTODIA DE CARTUCHOS ÚTILES.  
URGENTE  
"2014. Año de Octavio Paz"  
México, Distrito Federal., a 29 de diciembre del 2014.

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPUBLICA  
Derechos Humanos  
COMANDANTE DE LA 1ª ZONA MILITAR  
PRESENTE  
Delegación

P.G.R.

En cumplimiento al acuerdo ministerial pronunciado en autos de la indagatoria que al rubro se señala, y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 20, fracción II de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, y 95 del Reglamento de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, remito a usted lo siguiente:



Lo anterior, a fin de que bajo su más estricta responsabilidad, queden bajo su guarda y custodia y a disposición de esta autoridad y/o de aquellas que sigan conociendo del presente expediente.

Adjuntando al presente cadena de custodia y copias certificadas de constancias de la averiguación previa.

Sin otro particular, le reitero la seguridad de mi atenta consideración.

ATENTAMENTE  
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

EL AGENTE DE OPERACIÓN



29 12 14  
000216

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal. Código Postal 06500.





SUBPROCURADURIA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO. 000317

AP/PGR/DGCAP/ZNO-XIV/58A/2014.

ACUERDO DE RECEPCIÓN

--- En la Ciudad de México, Distrito Federal; a los 29 veintinueve días del mes diciembre del año dos mil catorce, el que suscribe [redacted] agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que al final firman y dan fe,

--- Téngase, [redacted]

[redacted] Documento constante de una foja útil, de la cual se DA FE de tener a la vista con fundamento en los artículos 206 y 208 del Código Adjetivo en la materia. ---

--- En tal razón y con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 16, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, 1º, 2º y 3º de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y 1º, 2º y 3º de su Reglamento; se,

--- **ACUERDA** ---  
--- **UNICO.** - Abreguense a la indagatoria la documental descrita ---

[redacted]

[redacted]



322

~~321~~

"2014, Año de Octavio Paz"

ACTA DE RECEPCIÓN DE ARMAMENTO A DISPOSICIÓN DE AUTORIDADES CIVILES Y MILITARES.

~~000318~~

LUGAR: CUARTEL GENERAL DE LA PRIMERA ZONA MILITAR, CAMPO MILITAR NUMERO UNO GUIÓN I, DISTRITO FEDERAL

FECHA: VEINTINUEVE DE DICIEMBRE DE DOS MIL CATORCE.

ASUNTO: RECEPCIÓN DE:

No.	DESCRIPCIÓN	CALIBRE	MARCA	MODELO	MATRICULA	OBSERVACIONES
[REDACTED]						

ACLARACIONES A LAS CARACTERÍSTICAS:

NINGUNA

ANTECEDENTES:

[REDACTED]

INTERVENTORES:

[REDACTED]

INSPECCIÓN VISUAL:

[REDACTED]

CADENA DE CUSTODIA:

[REDACTED]

DETERMINACIÓN:

[REDACTED]

DISTRIBUCIÓN:


[REDACTED]

[REDACTED]

323

~~322~~

GENERAL DE LA  
POLICIA  
ZACATEQUILIS

**PGR**  **REGISTRO GENERAL DE CUSTODIA**

**PROCESAMIENTO DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS**

~~319~~

AD DE LA REPUBLICA  
vechos  
vicio a la comunidad  
atigación

### FORMATO II

# PROCESAMIENTO DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS POR LA POLICIA FACULTADA Y/O PERITOS

GENERAL DE LA  
POLICIA  
ZACATEQUILIS



JEFES DE LA  
POLICIA  
ZACATEQUILIS

EMBA. DE LA  
ICA  
ADA EN ANALISTA  
IERO

**PGR**  
**PROCESAMIENTO DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS**

320

**2. FIJACIÓN DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS**

Fotográfica:	[REDACTED]
Videograbación:	[REDACTED]
Planimétrica (planos):	[REDACTED]
Por escrito:	[REDACTED]
Otros:	servicio a la Comunidad negociación
Observaciones:	[REDACTED]

**3. RECOLECCIÓN O LEVANTAMIENTO**

a) Descripción de la forma en que se realizó:

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

b) Medidas tomadas para preservar la integridad del indicio o evidencia:

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

Reservados todos los derechos. No se permite la explotación económica ni la transformación de esta obra. Queda permitida la impresión en su totalidad.

PGR



### PROCESAMIENTO DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

Averiguación GWA No.

APPAL/2014/00114/S2A/2014

Unidad Administrativa.	Entidad Federativa	Del. o Municipio.	No. de registro (folio o llamado)	Fecha y hora
PFM	Guanajuato	San Juan de los Rios	SCRPPA/06/00114/2014	30/10/2014 19:00HS

#### 1.- IDENTIFICACIÓN DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

Número de indicio o evidencia	Descripción del indicio o evidencia	Estado en que se encontraba
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]

PROCURADURIA FEDERAL DE DEFENSA

Este formato deberá ser llenado en el momento de la realización de las diligencias que deban ser practicadas por el personal que actúa en la oficina de la procuraduría y presentarse...

325 324

001321

PGR

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

SUBPROCURADURIA DE CONTROL REGIONAL PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO. AP/PGR/DGCAP-ZNO-XIV/58A/2014.

ACUERDO DE DILIGENCIAS



LA GENERAL DE LA REPUBLICA

--- En Mexico, Distrito Federal; a los 6 seis días del mes de enero del año dos mil quince, el que suscribe [redacted] agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que al final firman y dan fe, -----

[redacted] Gírese oficio al [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, titular de la indagatoria AP/PGR/DGCAP/ZNO-XIV/52A/2014, a efecto de que de no haber impedimento legal para ello realice la valuación de los bienes robados a la [redacted]

--- En tal razón y con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 16, 168 y 180, del Código Federal de Procedimientos Penales se, -----

ACUERDA

--- UNICO.- Gírese oficio al titular de la indagatoria AP/PGR/DGCAP/ZNO-XIV/52A/2014, en los términos precisados en el cuerpo del presente acuerdo -----


--- Así lo acordó y firma el [redacted] agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo, quien actúa asistido con testigos que al final firma y dan fe -----

DAMOS FE

[redacted]

[redacted]

PROCURADURIA  
REPUBLICA  
UNIDAD ESPECIALIZADA

**PGR**  **PROCESAMIENTO DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS**

**4. EMBALAJE DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS**

a) Tipo de embalaje:

[Redacted]

PROCURADURIA GEN  
SUBPROCURADURIA DE  
PREVENCIÓN DEL DAÑO Y  
OFICINA DE

b) Etiquetado:

[Redacted]

**5. TRANSPORTE O TRASLADO DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS**

a) Tipo:

OFICIAL

-

b) Condiciones:

[Redacted]

PROCURADURIA G.  
REPUBLICA  
UNIDAD ESPECIALIZADA

**6.- SERVIDORES PÚBLICOS QUE INTERVINIERON EN EL PROCESAMIENTO DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS**

Nombre (s) y cargo	Proceso	Firma
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]

326

325



SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL  
PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO.  
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL  
Y VINCULACIÓN ESTRATÉGICA  
AP/PGR/DGCA/2NO-XIV/58A/2014  
OFICIO N.º: SCRPPA/DGCVE/08/2015  
ASUNTO: COLABORACION.  
EXTRAURGENTE CON ARRAIGADO.  
México, Distrito Federal a 06 de enero de 2015.

PROCURADURÍA  
DE LA REPÚBLICA

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN.  
PRESENTE

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria al rubro citada, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 123, 123 Ter Fracción II y III, 123-Quater, 168, 180, 206, 220, 221, 223, 225, 227 y 228, del Código Federal de Procedimientos Penales, y 4º, fracción I, inciso A) y 20, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, solicito a Usted, toda vez que de la declaración ministerial recabada a [redacted] se desprende que fue desposeído de objetos que a continuación enlisto y se encuentran a su disposición en la indagatoria AP/PGR/DGCA/2NO-XIV/52A/2014,

[redacted]

[redacted]

Sin otro particular, le reitero a Usted la seguridad de mi atenta consideración.

ATENTAMENTE  
"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"  
EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN  
ADSCRITO A LA SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL  
PENALES Y AMPARO.

[redacted signature]

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL REGIONAL  
PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO

Avenida Paseo de la Reforma 211-213 Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06500, México D. F.  
Teléfono [redacted] @dgr.gob.mx



327 ~~326~~

PGR  
PROCURADURIA GENERAL  
DE LA REPUBLICA

SUBPROCURADURIA DE CONTROL  
REGIONAL PROCEDIMIENTOS  
PENALES Y AMPARO

~~323~~

AP/PGR/DGCAPIZNO-XIV/58A/2014.

**ACUERDO DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS**

--- En la Ciudad de México, Distrito Federal; a los 2 dos días del mes de enero del año dos mil quince, el que suscribe [REDACTED] agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que al final firman y dan fe, ---

GENERAL DE LA  
LISA  
ADJUNTA  
ERCI

**Téngase**, por recibido el oficio número de folio 92310, del 22 veintidós de diciembre del dos mil catorce, constante de una foja, firmado por el [REDACTED] por el que informa que se propone como perito en la materia de balística forense [REDACTED] quien dara cumplimiento a la petición formulada por oficio número SCRPPA/DGCVE/1289/2014, de fecha 22 de diciembre de 2014, documento constante de una foja útil. ---

--- **Téngase**, por recibido el oficio número de folio 87959, del 3 tres de diciembre del dos mil catorce, constante de una foja, firmado por [REDACTED] por el que informa que se propone como perito en la materia de fotografía forense al C. [REDACTED] quien dara cumplimiento a la petición formulada por oficio número SCRPPA/DGCVE/1188/2014, de fecha 3 de diciembre de 2014, documento constante de una foja útil. ---

--- Documentos de los que se DA FE de tener a la vista y se ordena agregar a actuaciones. ---

--- En tal razón, y con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 16, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1º, 2º y 3º de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y 1º, 4 y 54 de su Reglamento; se, ---

**ACUERDA**

--- **UNICO.**- Agréguese a la indagatoria las documentales descritas en el presente acuerdo, para que surtan los efectos legales a que haya lugar. ---

**DAMOS FE**

[REDACTED]

[REDACTED]

GENERAL DE LA  
LISA  
ADJUNTA  
ERCI

DE ASI

328 327

23894

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIAZ  
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL  
Coordinación General de Servicios Periciales  
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos  
Departamento de Balística Forense

AP.: AP/PGR/DGCAP/ZNO-XIV/58A/2014  
FOLIO: 92310

ASUNTO: PROPUESTA DE PERITO

México, D.F., a 22 de Diciembre de 2014.

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN  
ADSCRITO A LA SUBPROCEDURÍA DE CONTROL  
REGIONAL PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO  
DIRECCION GENERAL DE CONTROL Y VINCULACIÓN ESTRATEGICA  
P R E S E N T E.

Por instrucciones superiores y con fundamento en los artículos 10, fracciones IV y VI, 22 Fracción I inciso d) y 25 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de mayo de 2009, con relación a los numerales 3 incisos G) fracción I y H) fracción XII, 12 fracción II, 40 fracciones I, III, IX, X, XI y XIII, así como 88 fracciones II y V del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de julio de 2012 y en atención a su oficio número **SCRPPA/DGCVE/1289/2014, de fecha 22 de Diciembre de 2014, recibido en esta Coordinación General el día de hoy**, a través del cual solicita se designe perito en materia de Balística Forense. Al respecto me permito manifestarle lo siguiente:

Me doy por enterado del contenido de su oficio e informándole que se propone como Perito en la materia de Balística Forense a la [redacted] quien dará el debido cumplimiento a su atenta petición.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterarle mi más alta consideración.

EN ANALISIS

**A T E N T A M E N T E**  
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"  
EL DIRECTOR DE LABORATORIOS DE QUIMICA

Encargado del despacho de la Dirección General de Laboratorios Criminalístico por ausencia de su Titular, con fundamento en el artículo 31 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, en relación con el numeral 137 párrafo tercero del reglamento de la citada Ley.

[Large redacted area covering the signature and body of the document]

329  
~~328~~

23893

ESTADO DE GUERRERO  
**PGR**  
PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA



**AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL.**  
Coordinación General de Servicios Periciales.  
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos.  
Departamento de Fotografía Forense

000325

FOLIO: 87959

AP/PGR/DGCAP/ZNO-XIV/58A/2014

ASUNTO: PROPUESTA DE PERITO

México, D.F., 3 de diciembre de 2014

[Redacted]

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN  
ADSCRITO A LA SUBPROCURADURÍA DE CONTROL  
REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO  
Presente

as a la Comunidad

Por instrucciones superiores y con fundamento en los artículos **10, fracciones IV y VI, 22 Fracción I inciso d) y 25** de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de mayo de 2009, con relación a los **numerales 3 incisos G) fracción I y H) fracción XLI, 12 fracción II, 40 fracciones I, III, IX, X, XII y XIII, así como 88 fracciones I, II y V** del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de julio de 2012 y en atención a su oficio número SCRPPA/DGCVE/1188/2014 de fecha 3 de diciembre de 2014, recibido en esta Coordinación General el día de la fecha a través del cual solicita un perito en materia de Fotografía. Al respecto el perito manifiesta lo siguiente:

Me doy por enterada del contenido de su oficio, informándole que ha sido propuesto como Perito en materia de **FOTOGRAFÍA FORENSE** en [Redacted] quien se presentará para la diligencia que se llevará a cabo en el Estado de Guerrero.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterarle mi más alta consideración.

[Redacted]

ora  
de la Ley  
eral 137

[Redacted]

930

320

~~000326~~



SUBPROCURADURIA DE CONTROL REGIONAL PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO.

AP/PGR/DGCAP/ZNO-XIV/58A/2014.

**ACUERDO DE RECEPCION**

--- En la Ciudad de México, Distrito Federal; a los 5 cinco días del mes de enero del año dos mil quince, el que suscribe [redacted] agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que al final firman y dan fe, -----

--- **Téngase**, por recibido el oficio con número de expediente 163E-MX-A13654-H, de fecha 24 de diciembre de 2014 dos mil catorce, firmado por [redacted] Jurídico de la Embajada de los Estados Unidos; mediante el cual informa que en atención al diverso SCRPPA/DGCOVE/1036/2014, girado por esta Fiscalía de la Federación; [redacted]

[redacted] Documento consistente de una foja útil, de la cual se DA FE de tener a la vista con fundamento en los artículos 206 y 208 del Código Adjetivo en la materia. -----

--- En la razón y con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 16, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; se, -----

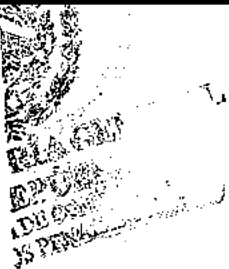
**ACUERDA**

--- **ÚNICO.** Agréguese a la indagatoria la documental descrita en el presente acuerdo. -----

**DAMOS FE**

[redacted signature area]

[redacted signature area]



331

~~330~~

GENERAL DEL  
BLICA  
ZADA  
CIER

[REDACTED]

~~000227~~

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

MEXICANOS

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

MEXICANOS

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

MEXICANOS

[REDACTED]



SUBPROCURADURIA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO.

AP/PGR/DGCAP/ZNO-XIV/58A/2014.

ACUERDO DE RECEPCIÓN

DA EN ANÁLISIS

--- En la Ciudad de México, Distrito Federal; a los 8 ocho días del mes de enero del año dos mil quince, el que suscribe [redacted] agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que al final firman y dan fe, -----

--- Téngase, por recibido el oficio número DEGRO/00081/2015, firmado por el [redacted] Delegado de la Procuraduría General de la República en el Estado de Guerrero, quien en atención al oficio SCRPPA/DGCVE/1247/2014, por [redacted] oficio SPPA/7283/2014 firmado por el subdelegado de procedimientos penales y el oficio 1821/2014, firmado por el [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación quien actúa en apoyo del titular de la Agencia Primera Investigadora, por los cuales remiten copia certificada en (248) DOSCIENTAS CUARENTA Y OCHO FOJAS ÚTILES de la averiguación previa AP/PGR/GRO/IGU/1250/2013, que va desde el acuerdo de inicio hasta la [redacted]

previsto y sancionado en el Artículo 83 Quat, fracción II, en relación con el diverso 11 inciso F), de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos. Teniendo conocimiento de los hechos en el Juzgado de Distrito de Procesos Penales en turno en el Estado de Guerrero, en Iguala de la Independencia, Guerrero; conociendo según papeleta de recepción de turno de consignación el Juzgado Noveno de Distrito en Iguala, Guerrero el 31 de octubre de 2013. Indagatoria en la que se advierte que los hechos consignados son precisamente derivados de la detención en flagrancia en fecha [redacted]

[redacted]

233

332



SUBPROCURADURIA DE CONTROL REGIONAL PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO.

~~001329~~

AP/PGR/DGCAP/ZNO-XIV/58A/2014.

[REDACTED]

previa FCY/COY-3/T1/01487/07-08, del 21 de agosto de 2007, [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] Oficio constante de dos fojas y los dos oficios anexos

cada uno de una foja al que se anexan las copias certificadas en 248 fojas útiles,

documentos de los cuales se DA FE de tener a la vista con fundamento en los artículos

206 y 208 del Código Adjetivo en la materia se ordena sean agregados a la presente

indagatoria.

-----

- - - Así mismo se adjunta el oficio número SPP"C"/033/2015, DE FECHA 05 DE

ENERO DE 2015, FIRMADO POR EL Subdelegado de Procedimientos Penales "C", al

que se adjunta copia certificada de la Causa Penal 50/2013, [REDACTED]

[REDACTED] constante de 283 (doscientas ochenta y tres fojas útiles, en

donde consta desde el acuerdo de inicio de la indagatoria número

AP/PGR/GRO/IGUII/1250/2013 [REDACTED]

[REDACTED]

-----

- - - En tal razón y con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 16, 206 y 208 del Código

Federal de Procedimientos Penales; se, -----

----- **ACUERDA** -----

- - - **ÚNICO.-** Agreguese a la indagatoria las documentales descritas en el presente

acuerdo, para que surtan los efectos legales que les corresponde [REDACTED]

----- **DAMOS FE** -----

[REDACTED] OS DE ASIS [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIAZ  
LICEA  
CADA EN ANALISIS  
MEX.

PGR  
PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"  
SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL,  
PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO  
DESPACHO DEL C. DELEGADO ESTATAL  
Oficio No. ~~001-330~~ DEGRO/00081/2015

Chilpancingo, Guerrero, a 05 de enero de 2015.

[REDACTED]  
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN,  
ADSCRITO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL  
Y VINCULACIÓN ESTRATÉGICA DE LA SCRPPA  
MÉXICO, DISTRITO FEDERAL.

Con fundamento en los artículos 21 y 102, apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como 3º, 102 y 103 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, y en respuesta a su oficio SCRPPA/DGCVE/1247/2014, mediante el cual solicita [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] AP/PGR/GRO/IGU/I/1250/2013, iniciada por la [REDACTED] en fecha 13 de septiembre de 2013, al recibir por incompetencia la indagatoria HID/SC/COE/M-I/015/2013. Asimismo se adjunten COPIAS CERTIFICADAS de todo lo actuado y en caso de haber **causa penal** adjuntar copia íntegra del proceso penal.

Sobre el particular atendiendo su solicitud, me permito enviar a usted la siguiente información:

- Oficio SPP "A" / 7283 / 2014, [REDACTED]  
[REDACTED]  
1821/2014, [REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED] P.  
PGR/GRO/IGU/I/1250/2013.

VGC

[REDACTED]



335  
~~334~~

ESTADO DE QUERÉTARO  
DISTRITO JUDICIAL  
PGR  
PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"  
SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL,  
PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO  
DESPACHO DEL C. DELEGADO ESTATAL

~~06-334~~

HOJA 2/2

- Oficio "SPP"/C"/0033/2015, [REDACTED] causa penal 50/2013, la cual

Motivación

Sin otro particular, le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

[REDACTED]

ESTADO DE QUERÉTARO  
SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL  
PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO

VGC

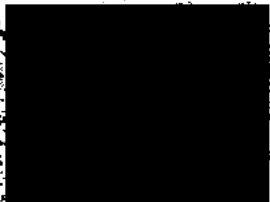
[REDACTED]

336  
~~335~~

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIAZ  
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

~~001332~~

**DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO  
SUBDELEGACIÓN DE PROCEDIMIENTOS  
PENALES "A"  
OFICIO No. SPP"A"/7283/2014.  
ASUNTO: Se contesta oficio.**


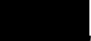


Chilpancingo, Gro., 16 de diciembre de 2014.

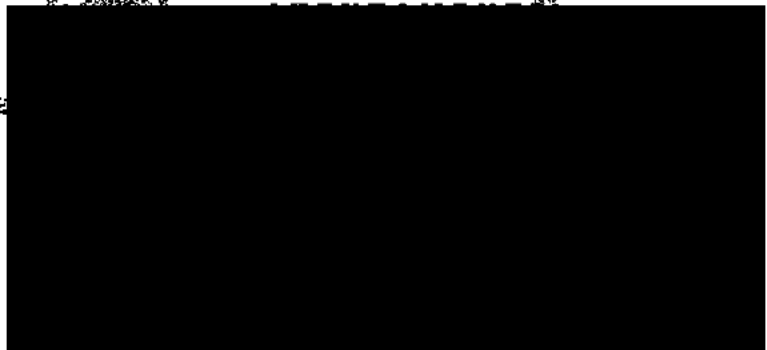


**DELEGADO ESTATAL DE ESTA INSTITUCIÓN.**

**PRESENTE** Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2º, 78 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, y en respuesta a su oficio **DEGRO/11557/2014**, remito a Usted el oficio **1821/2014**, suscrito por el   
 Agente del Ministerio Público de la Federación, en Apoyo al Titular de la Agencia Primera Investigadora con sede en Iguala de la Independencia, mediante el cual envía copias debidamente certificadas de la indagatoria **A.P/PGRO/GRO/IGU/I/1250/2013**.

Sin otro particular, reitero a Usted mi atenta y distinguida consideración.



GP8



337-336

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIAZ  
FEDERACIÓN



DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO  
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN  
AGENCIA PRIMERA INVESTIGADORA.  
OFICIO: 1821/2014

PGR

ASUNTO: EL QUE SE INDICA.

Iguala de la Independencia, Guerrero, 15 de diciembre de 2014.

**SUBDELEGACIÓN DE PROCEDIMIENTOS PENALES "A"  
CHILPANCINGO DE LOS BRAVOS, GUERRERO.**

PROCURADURÍA GENERAL DE LA FEDERACIÓN  
DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO  
**RECIBIDO**  
16 DIC 2014  
SUBDELEGACIÓN DE PROCEDIMIENTOS PENALES "A"  
CHILPANCINGO, GUERRERO

En atención al oficio SPP"A/7240/2014, de fecha 11 de diciembre de 2014, relacionado con el curso DECRO/11557/2014, suscrito por el [redacted] Delegado Estatal de esta Institución, derivado del oficio SCRPPA/DGCVE/1247/2014, firmado por el [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Dirección General de Control y Vinculación de la SCRPPA, [redacted]

Incluyendo la indagatoria AP/PGR/GRO/IGU/I/1250/2013, iniciada por la [redacted] en fecha 13 de septiembre de 2013, al recibir por incompetencia la indagatoria HID/SC/COE/M-I/015/2013. [redacted]

Sin otro particular me es [redacted] consideraciones.

EL AGENTE EN APOYO DEL

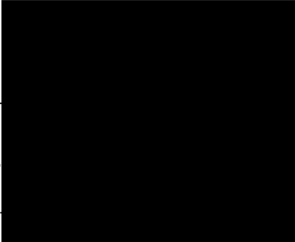
AGENCIA PRIMERA INVESTIGADORA.



ANÁLISIS

338  
337

PGR



AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN  
PRIMERA AGENCIA INVESTIGADORA.  
A.P. PGR/GRO/IGU/11250/2013.

**ORDEN DE INICIO DE AVERIGUACIÓN PREVIA**

001234

En la Ciudad de Iguala de la Independencia, Guerrero, siendo las diez horas con cuarenta y seis minutos, del día martes ocho de octubre del año dos mil trece. -----

**TENGA SE.** por recibido el oficio 167/2013 de fecha nueve de septiembre del año en curso, suscrito por el Agente del Ministerio Público del Fuero Común adscrito al Centro de Operaciones Estratégicas [REDACTED] mediante el cual remite desglose sin detenido de la Averiguación Previa HJID/SC/COE/M-11/015/2013, de esa misma fecha [REDACTED] mediante el cual deja a [REDACTED]

**ACUERDA.**

Con fundamento en los artículos 21 y 102 Constitucionales; 50 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, 1°, 6°, 113, 119, 132, 158, 168 y demás relativos y aplicables al Código Federal de Procedimientos Penales; iníciase la Averiguación Previa con motivo de los hechos denunciados probablemente constitutivos del delito de [REDACTED]

**PRIMERO.** Regístrese, numérese, háganse, las anotaciones Correspondientes en el Libro de Averiguaciones previas, que se llevan en esta mesa uno investigadora y para el esclarecimiento de los hechos denunciados, practíquense las siguientes diligencias: -----

**SEGUNDO.** Fórmese la ratificación, rectificación o en su caso ampliación de la denuncia, de hechos a cargo de los suscritos, motivo por el cual se dio inicio a la presente indagatoria. -----

**TERCERO.** Recabar la fe ministerial de los Cartuchos relacionados con los presentes hechos. -----

**CUARTO.** Gírese oficio al Jefe de la Policía Federal Ministerial adscrito a esta subsede, a fin de que designe a elementos de la policía a su mando y se aboquen a realizar una minuciosa y exhaustiva investigación, con el fin de esclarecer la procedencia de los Cartuchos, así como el fin que pretendían darle. -----

**QUINTO.** Gírese oficio al Coordinador de Servicios Periciales de esta institución a efecto de solicitar intervención de perito en materia de Balística, Fotografía, que dieron inicio a la presente indagatoria. -----

**SEXTO.** Iníciase con el formato de cadena de custodia, toda vez que los artefactos bélico puesto a disposición ya fueron manipulado por los elementos de la Policía Federal, debiéndose seguir hasta su destino final correspondiente. -----

**SÉPTIMO.** Practíquense las demás diligencias que resulten como consecuencia de las ordenadas anteriormente y en su oportunidad díctese la resolución que [REDACTED]



339 ~~338~~

PGR  
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN

AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN  
PRIMERA AGENCIA INVESTIGADORA.  
A.P. PGR/GRO/IGU/1250/2013.

corresponda.-----

000335

----- CUMPLASE -----

--- ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA LA [REDACTED]  
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, TITULAR DE LA MESA  
PRIMERA INVESTIGADORA, DE LA SUBDELEGACIÓN DE PROCEDIMIENTOS  
PENALES "A", QUIEN ACTÚA CON TEST  
FIRMAN PARA DEBIDA CONSTANCIA DE L

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

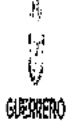
En la misma fecha quedó registrada  
número PGR/GRO/IGU/1250/2013, en el li

ERO  
[REDACTED]

[REDACTED]

340-339

00-235



PROCURADURÍA GENERAL  
DEL ESTADO DE GUERRERO

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL  
ESTADO DE GUERRERO  
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO  
COMUN ADSCRITO AL CENTRO DE OPERACIONES  
ESTRATEGICAS  
OFICIO NUM: 167/2013.  
EXP.: HID/SC/COE/M-1/015/2013.  
ASUNTO: SE REMITE AV. PREV. POR  
INCOMPETENCIA SIN DETENIDO.

IGUALA, GRO., A 09 DE SEPTIEMBRE DE 2013.

C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO  
DE LA FEDERACION.  
IGUALA, GRO.

EN CUMPLIMIENTO A MI DETERMINACION DICTADA DENTRO DE  
ACTUACIONES Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 23 DE LA CONSTITUCIÓN  
POLITICA FEDERAL, 77 DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA LOCAL, 6 Y 7 DEL CÓDIGO  
DE PROCEDIMIENTOS PENALES EN VIGOR, 12, 13 FRACCION III, DE LA LEY  
ORGANICA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, EN RELACIÓN  
CON EL NUMERAL 37 FRACCION I DEL REGLAMENTO DE LA PROPIA INSTITUCIÓN,  
REMITO A USTED CONSTANTE DE 62 FOJAS Y TILES COPIAS DEBIDAMENTE  
CERTIFICADAS DE LA INDAGATORIA EN COMENTO INICIADA

[REDACTED]

[REDACTED]

REMANE  
CA  
NTAL  
GRUPO  
E  
O

MEXICO  
ERAL  
EN

RECIBI  
LA  
COPIA

341 340

001337

**ACUERDO DE INICIO DE AVERIGUACIÓN PREVIA CON DETENIDO.**

**A. P. HID/SC/COE/M-I/015/2013.**

**--- IGUALA DE LA INDEPENDENCIA ESTADO DE GUERRERO, SIENDO LAS 15:00 QUINCE HORAS DEL DÍA 09 NUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2013 DOS MIL TRECE.**-----

**--- TÉNGASE** por recibido el oficio número 604/2013 de fecha 09 nueve de Septiembre del año 2013 dos mil trece, [REDACTED] Agente del Ministerio Público del fuero Común, Adscrito al Centro de Operaciones Estratégicas, con sede en Chilpancingo, Guerrero, por medio del cual remite desglose de la averiguación previa número AMPF/BRA/COE/048/2013 debidamente certificada, con detenido el cual pone a disposición y responde al nombre de [REDACTED]

[REDACTED] por lo que con fundamento en el artículo 6 y 9 del Código Procedimientos Penales vigente; **se convantan todas y cada una de las diligencias que obran en la presente averiguación previa** comprendiéndose de los hechos que configuran un delito contra la salud, por lo que;-----

**---** Con fundamento en los artículos 21 de la Constitución General de la República, 77 y 78 de la Constitución Política del Estado; 1, 54, 56, 57, 58, 63, 64 y 69 del Código de Procedimientos Penales en vigor, 3 fracciones I y II de la Ley Orgánica, de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero iniciase la presente Averiguación Previa con motivo de los hechos denunciados, probablemente constitutivos del delito **CONTRA LA SALUD**, en contra de [REDACTED]-----

**---** Regístrese, numérese y hágase las anotaciones en el Libro de Gobierno que se lleva en estas oficinas, deseé aviso del presente inicio a la Superioridad y practíquense las diligencias que resulten necesarias a efecto de lograr el perfeccionamiento de la indagatoria, en la forma siguiente;-----

- 1.- Declárese la retención legal del inculcado [REDACTED] en términos de Ley.-----
- 2.- Designase perito médico a fin de que examinen al indiciado y determine sobre su **INTEGRIDAD FÍSICA Y TOXICOMANIA**.-----
- 3.- Hágasele Saber a los Inculcados Sus Derechos Que Le Otorga La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.-----
- 4.- Deseé Ministerial y decretese el aseguramiento del estupefaciente.-----
- 5.- Designase perito en materia de química a efecto de realizar dictamen químico correspondiente.-----



342  
341

GUERRERO

PROCURADURÍA GENERAL  
DE JUSTICIA DEL  
ESTADO DE GUERRERO

- - -6.- Remítase desglose de la presente Averiguación Previa al Agente del Ministerio Público del Fuero Común del distrito Judicial de Hidalgo, con residencia en esta ciudad de Iguala, Guerrero, por lo que toca por el delito de robo y lo que resulte. - - -

- - -7.- Remítase desglose de la presente Averiguación Previa al Agente del Ministerio Público de la Federación, con residencia en esta ciudad de Iguala, Guerrero, por lo que toca al delito de Violación a la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos. - - -

- - -8.- Declarase al inculpado de referencia en relación a las imputaciones que existe en su contra. - - -

- - -9.- Gírese oficio a la Policía Ministerial del Estado Encargado de la Coe, con la finalidad de que indaguen la procedencia, propietario y destino legal de la droga asegurada en la presente indagatoria. - - -

- - -10.- Practíquense tantas diligencias sean necesarias y en su oportunidad resuélvase conforme a Derecho proceda. - - -

CUMPLASE.

ESTADO DE GUERRERO  
MEXICANOS  
ESTADO DE GUERRERO  
PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO

AGENTE DEL  
AL CENTRO DE OPERACIONES  
AN FE DE ACTUACIONES. - - -  
E - - -

[REDACTED]

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO

[REDACTED]

En Iguala, Guerrero, a los 31 de Agosto de 2015.

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO



343  
~~342~~  
~~339~~



PROCURADURÍA GENERAL  
DE JUSTICIA DEL  
ESTADO DE GUERRERO

AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL F. C.  
ADSCRITA AL CENTRO DE OPERACIÓN ESTRATÉGICA.  
OFICIO NÚMERO 604/2013.  
AV. PREVIA NÚMERO AMPFC/BRA/COE/048/2013.

ASUNTO: SE REMITE AVERIGUACIÓN PREVIA, CON  
DETENIDO Y OBJETOS.

CHILPANCINGO, GUERRERO, SEPTIEMBRE 09 DEL 2013.

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN  
ADSCRITO AL CENTRO DE OPERACIÓN ESTRATÉGICA  
DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO:  
IGUALA, GUERRERO.

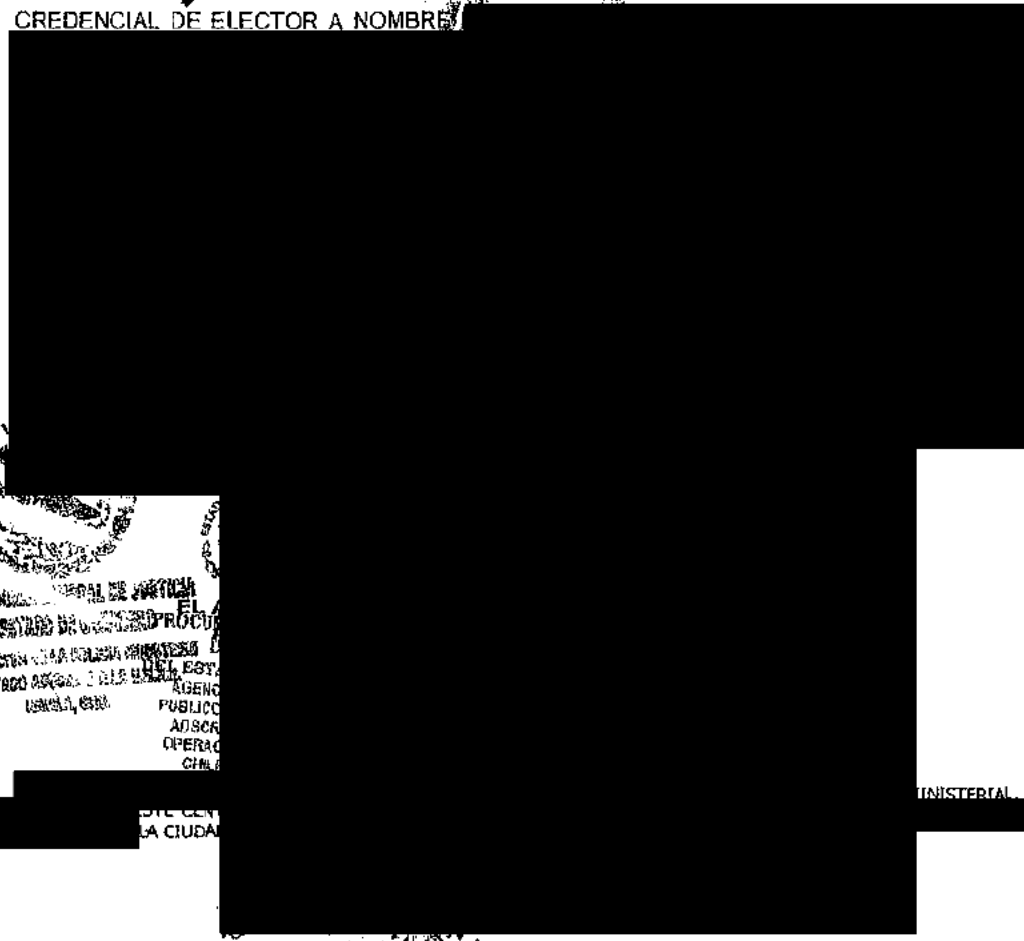
GUERRERO  
EL DISTRITO  
ZARAGOZA  
GUERRERO

EN CUMPLIMIENTO A MI ACUERDO DE ESTA MISMA FECHA Y CON  
FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 21 DE LA CARTA MAGNA, 77 DE LA CONSTITUCIÓN  
POLÍTICA LOCAL; 1, 4, 6, 54, 58, 63 Y 103, DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES EN  
VIGOR EN EL ESTADO, 11 FRACCIÓN XV, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA PROCURADURÍA  
GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, REMITO A USTED, EN ORIGINAL LA AVERIGUACIÓN  
PREVIA NÚMERO AMPFC/BRA/COE/048/2013, LA CUAL SE INSTRUYE POR LOS DELITOS DE  
CONTRA LA SALUD, POSESIÓN DE VEHÍCULO ROBADO Y POSESIÓN DE CARTUCHOS  
ÚTILES DE USO EXCLUSIVO DEL EJERCITO Y FUERZA ARMADA DE MÉXICO Y LO QUE  
RESULTE, EN AGRAVIO DE LA SOCIEDAD Y QUIÉN RESULTE AGRAVIADO Y EN CONTRA

LO ANTERIOR EN RAZÓN DE QUE LOS HECHOS  
OCURRIERON DENTRO DEL ÁREA DE SU JURISDICCIÓN Y LE RESUELVA SU SITUACIÓN  
JURÍDICA DENTRO DEL TÉRMINO CONSTITUCIONAL, ASÍ MISMO DEJO A SU DISPOSICIÓN,  
EN ESA REPRESENTACIÓN SOCIAL A SU CARGO AL INCUPLADO DE REFERENCIA.

visión de la comunidad

estación TAMBIÉN LE REMITO UNA LICENCIA PARA CONDUCIR, UNA  
CREDENCIAL DE ELECTOR A NOMBRE



PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA  
DEL ESTADO DE GUERRERO  
COMISIÓN DE ASESORIA JURÍDICA  
DEL ESTADO DE GUERRERO  
IGUALA, GUERRERO  
AGENCIA  
PÚBLICA  
ADSCRITA  
AL CENTRO DE  
OPERACIÓN  
ESTRATÉGICA  
CHILPANCINGO

MINISTERIAL

ESTADO DE GUERRERO  
LA CIUDAD DE

344  
~~343~~

~~401340~~

4

AMPFC/BRA/COE/048/2013

HOJA NÚM.

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL EDO.  
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL F. C.  
CENTRO DE OPERACIÓN ESTRATÉGICA.

AV. PREVIA NUM: AMPFC/BRA/COE/048/2013.

AGRAVIADO: LA SOCIEDAD Y QUIEN RESULTE AGRAVIADO

DELITO : CONTRA LA SALUD, POSESIÓN DE VEHÍCULO ROBADO Y POSESIÓN DE CARTUCHOS ÚTILES DE USO EXCLUSIVO DEL EJERCITO Y FUERZA ARMADA DE MÉXICO Y LO QUE RESULTE

INCUPLADO: [REDACTED]

L. HECHOS : [REDACTED]

AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL F. C.  
CENTRO DE OPERACIÓN ESTRATÉGICA

--- EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO, DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO, ESTADO DE GUERRERO, SIENDO LAS CERO DOS HORAS DEL DÍA NUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE, EL SUSCRITO AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN ADSCRITO AL CENTRO DE OPERACIÓN ESTRATÉGICA, QUIEN ACTÚA EN FORMA LEGAL CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE.-----

AL DE LA REPÚBLICA CE. CONSTA R:-----  
--- QUE MOMENTOS ANTES DE LA HOJA Y FECHA ARRIBA INDICADA SE RECIBIÓ EN ESTA OFICINA EL OFICIO NUMERO 085/2013, DE FECHA NUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE, SUSCRITO Y FIRMADO POR LOS [REDACTED]

[REDACTED] SUBINSPECTOR, OFICIALES Y SUBOFICIALES RESPECTIVAMENTE DE LA POLICÍA FEDERAL, CON EL CUAL PONE A DISPOSICIÓN DE ESTA REPRESENTACIÓN SOCIAL, A LA PERSONA QUE DICE [REDACTED] POR LOS DELITOS CONTRA LA SALUD, POSESIÓN DE VEHÍCULO ROBADO Y POSESIÓN DE CARTUCHOS ÚTILES DE USO EXCLUSIVO DEL EJERCITO Y FUERZA ARMADA DE MÉXICO Y LO QUE RESULTE, COMETIDOS EN AGRAVIO DE LA SOCIEDAD Y QUIEN RESULTE AGRAVIADO, DE HECHOS OCURRIDOS [REDACTED]

[REDACTED] MOTIVO POR EL CUAL EL SUSCRITO ORDENA EL INICIO DE AVERIGUACIÓN PREVIA COMO DIRECTA QUE ES -----CONSTE. --- ACUERDO DE INICIO Y RADICACIÓN. CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 21 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA FEDERAL, 77 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE GUERRERO, 1, 4, 54, 58 Y 63 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES VIGENTE EN EL ESTADO, 11 FRACCIONES I, II Y III DE LA LEY GENERAL DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO Y EN TÉRMINOS DE LO QUE DISPONE EL ARTÍCULO 474 PÁRRAFO DECIMO DE LA LEY GENERAL DE

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO  
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN  
CENTRO DE OPERACIÓN ESTRATÉGICA  
CHILPANCINGO, GRO.

AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL F. C.  
CENTRO DE OPERACIÓN ESTRATÉGICA

345

311

1241 5 8

AMPFC/BRA/COE/048/2013

HOJA NÚM.

SALUD, YA QUE CON FECHA 21 DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE, ENTRA EN VIGOR LA REFORMA EMITIDA POR EL CONGRESO DE LA UNIÓN EN MATERIA DE NARCOMENUDEO, POR LO QUE ESTA REPRESENTACIÓN SOCIAL DEL FUERO COMÚN, ESTA FACULTADA EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA CONOZCA DE LOS DELITOS DE NARCOMENUDEO ESTO EN REFERENCIA A LO ESTABLECIDO EN LAS CANTIDADES QUE FUERON APROBADAS POR EL H. CONGRESO DE LA UNIÓN Y QUE MARCA LA PROPIA LEY GENERAL DE SALUD; POR LO QUE EL SUSCRITO



AGENCIA DE LA  
FISCALÍA  
GENERAL DE LA  
UNIÓN  
SECRETARÍA DE  
JUSTICIA

----- A C U E R D O -----

--- PRIMERO:--- DESE INICIO A LA PRESENTE AVERIGUACIÓN PREVIA COMO DIRECTA QUE ES Y REGÍSTRESE CON EL NUMERO QUE LEGALMENTE LE CORRESPONDA EN EL LIBRO DE GOBIERNO QUE SE LLEVA EN ESTA OFICINA PARA TAL EFECTO QUEDANDO CON EL NUMERO AMPFC/BRA/COE/048/2013.

--- SEGUNDO:--- GÍRESE ATENTO OFICIO AL C. DIRECTOR GENERAL DE CONTROL DE AVERIGUACIONES PREVIAS COMUNICÁNDOLE EL INICIO DE LA PRESENTE AVERIGUACIÓN PREVIA COMO DIRECTA QUE ES

--- TERCERO:--- GÍRESE ATENTO OFICIO AL [REDACTED] AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACIÓN, ADSCRITO AL CENTRO DE OPERACIÓN ESTRATÉGICA, COMUNICÁNDOLE EL INICIO DE LA PRESENTE AVERIGUACIÓN PREVIA COMO DIRECTA QUE ES PARA SU CONOCIMIENTO.

--- CUARTO:--- ASÍ TAMBIÉN GÍRESE EL OFICIO CORRESPONDIENTE AL C. COORDINADOR DE LA POLICÍA MINISTERIAL, DEL ESTADO, ADSCRITO A ESTE CENTRO DE OPERACIÓN ESTRATÉGICA, SOLICITÁNDOLE DESIGNAR ELEMENTOS A SU MANDO, PARA QUE SE AVOQUE A LA INVESTIGACIÓN DE LOS PRESENTES HECHOS QUE DIERON ORIGEN AL INICIO DE LA PRESENTE AVERIGUACIÓN PREVIA.

--- QUINTO:--- DESE FE DE LA PUESTA A DISPOSICIÓN Y SUS ANEXOS, Y RESUÉLVASE CONFORME A DERECHO PROCEDA.----- CÚMPLASE.-----

--- RAZÓN:--- SEGUIDAMENTE EL PERSONAL ACTUANTE HACE CONSTAR QUE SE GIRARON LOS OFICIOS NUMERO 591, 592 Y 593, DANDO CUMPLIMIENTO AL TENOR DEL ACUERDO QUE ANTECEDE.----- CONSTE.-----

--- ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL SUSCRITO AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DEL FUERO COMÚN DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO, QUIEN ACTÚA DE MANERA

[REDACTED]

PROCESO  
COMUNICADO  
AL

346 345



DEPENDENCIA: DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE AVERIGUACIONES PREVIAS.

SECCIÓN: AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN; CENTRO DE OPERACIÓN ESTRATÉGICA.

NÚMERO: 591/2013  
EXPEDIENTE: AMPFC/BRA/COE/048/2013.

ASUNTO: AVISO DE INICIO.

CHILPANCINGO, GRO., SEPTIEMBRE 09 DEL 2013.

GENERAL DE LA  
JURISDICCION  
ZARAGOZA

DIRECTOR GENERAL DE CONTROL DE AVERIGUACIONES PREVIAS, DE LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA EN EL ESTADO.  
PRESENTE.

EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO DE ESTA MISMA FECHA Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 21 DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL; 77 DE LA CONSTITUCIÓN LOCAL; 1º, 4, 54, 58, 63 Y 103, DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES EN VIGOR EN EL ESTADO, 10 FRACCIÓN II Y 11 FRACCIONES I, II, III Y IX, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, COMUNICO A USTED, QUE CON ESTA FECHA SE DIO INICIO A LA AVERIGUACIÓN PREVIA NUMERO CITADO AL RUBRO, POR LOS DELITOS CONTRA LA SALUD, POSESIÓN DE VEHICULO ROBADO Y POSESIÓN DE CARTUCHOS ÚTILES DE USO EXCLUSIVO DEL EJERCITO Y FUERZA ARMADA DE MÉXICO Y LO QUE RESULTE EN AGRAVIO DE LA SOCIEDAD Y QUIEN RESULTE AGRAVIADO, [REDACTED]

[REDACTED]

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA  
DEL ESTADO DE GUERRERO  
GENERAL DE LA JURISDICCION  
ZARAGOZA

GENERAL DE LA  
A  
EN ANALISIS  
D



DEPENDENCIA: DIRECCION GENERAL DE CONTROL DE AVERIGUACIONES PREVIAS.

317  
340  
7

SECCION: AGENCIA DEL MINISTERIO PUBLICO DEL FUERO COMUN, CENTRO DE OPERACION ESTRATEGICA.

317 343

NUMERO: 592/2013  
EXPEDIENTE: AMPFG/BRAICOE/048/2013.

ASUNTO: AVISO DE INICIO.

CHILPANCIINGO, GRO., SEPTIEMBRE 09 DEL 2013.

AGENCIA GENERAL DE LA FISCALIA EN AMPLIACION DE FUNCIONES

AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION, ADSCRITO AL CENTRO DE OPERACION ESTRATEGICA EDIFICIO.

EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO DE ESTA MISMA FECHA Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 21 DE LA CONSTITUCION FEDERAL; 77 DE LA CONSTITUCION LOCAL; 1º, 4, 54, 58, 63 Y 103, DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES EN VIGOR EN EL ESTADO, 10 FRACCION II Y 11 FRACCIONES I, II, III Y IX, DE LA LEY ORGANICA DE LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, COMUNICO A USTED QUE CON ESTA FECHA SE DIO INICIO A LA AVERIGUACION PREVIA NUMERO CITADO AL RUBRO, POR LOS DELITOS CONTRA LA SALUD, POSESION DE VEHICULO ROBADO Y POSESION DE CARTUCHOS UTILES DE USO EXCLUSIVO DEL EJERCITO Y FUERZA ARMADA DE MEXICO Y LO QUE RESULTE, EN AGRAVIO DE LA SOCIEDAD Y QUIEN RESULTE AGRAVIADO.

[REDACTED]

REGALES A

QUE  
PROCURADURIA  
DEL DISTRITO FEDERAL  
PROCURADURIA DEL DISTRITO FEDERAL

348  
347  
8



DEPENDENCIA: DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE AVERIGUACIONES PREVIAS.

SECCIÓN: AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN, CENTRO DE OPERACIÓN ESTRATÉGICA.

NÚMERO: 593 /2013.  
EXPEDIENTE: AMPFC/BRA/COE/048/2013.

ASUNTO: SE SOLICITA INVESTIGACIÓN,

CHILPANCINGO, GRO, SEPTIEMBRE 09 DEL 2013.

[REDACTED]  
COORDINADOR DE GRUPO DE LA POLICÍA MINISTERIAL DEL ESTADO, ADSCRITO AL CENTRO DE OPERACIÓN ESTRATÉGICA.  
PRESENTE.

ELICIA  
RAMIREZ  
MORAN

EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO DE ESTA MISMA FECHA Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 21 DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL; 77 DE LA CONSTITUCIÓN LOCAL; 1º, 4, 54, 58, 63 Y 103 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES EN VIGOR EN EL ESTADO; 10 FRACCIÓN II, 11º FRACCIÓN III, Y 23 FRACCIÓN I INCISO A) Y 24 DE LA LEY ORGANICA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, SOLICITO A USTED; DESIGNE ELEMENTOS A SU MANDO, PARA QUE SE AVOQUEN A LA INVESTIGACIÓN DE LOS PRESENTES HECHOS, QUE DIERON ORIGEN AL INICIO DE LA PRESENTE AVERIGUACIÓN PREVIA, LA CUAL SE INSTRUYE POR LOS DELITOS CONTRA LA SALUD, POSESIÓN DE VEHÍCULO ROBADO Y POSESIÓN DE CARTUCHOS ÚTILES DE USO EXCLUSIVO DEL EJERCITO Y FUERZA ARMADA DE MÉXICO Y LO QUE RESULTE, EN AGRAVIO DE LA SOCIEDAD Y QUIEN RESULTE AGRAVIADO, EN CONTRA DE

Al contestar este oficio, cítense los datos contenidos en el ángulo superior derecho

[REDACTED]

LO ANTERIOR RINDA A LA BREVEDAD POSIBLE EL INFORME DE INVESTIGACIÓN CORRESPONDIENTE PARA ESTAR EN CONDICIONES DE RESOLVER LA INDAGATORIA DE MERITO EN QUE SE ACTÚA, A LA MAYOR BREVEDAD POSIBLE.

"NO OMITO MANIFESTARLE QUE TODAS LAS INVESTIGACIONES,

DEBERÁN RESGUARDAR LOS DERECHOS

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO  
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN  
CENTRO DE OPERACIÓN ESTRATÉGICA  
CHILPANCINGO, GRO.

[REDACTED]

A ANÁLISIS

349  
~~348~~  
9

AMPFC/BRA/COE/048/2013

HOJA NÚM. ~~345~~

-- FE MINISTERIAL DE OFICIO DE PUESTA A DISPOSICIÓN Y ANEXOS, SEGUIDAMENTE Y EN LA MISMA FECHA EL SUSCRITO DA FE DE TENER A LA VISTA EN ORIGINAL Y COPIAS SIMPLES EL OFICIO NUMERO 085/2013, DE FECHA NUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE, SUSCRITO Y FIRMADO POR LO

[REDACTED]

SUBINSPECTOR, OFICIALES Y SUBOFICIALES RESPECTIVAMENTE DE LA POLICÍA FEDERAL, CON EL CUAL PONE A DISPOSICIÓN DE ESTA REPRESENTACIÓN SOCIAL

POR LOS DELITOS CONTRA LA SALUD, POSESIÓN DE VEHÍCULO ROBADO Y POSESIÓN DE CARTUCHOS ÚTILES DE USO EXCLUSIVO DEL EJERCITO Y FUERZA ARMADA DE MEXICO Y LO QUE RESULTE, COMETIDOS EN AGRAVIO DE LA SOCIEDAD Y QUIEN RESULTE AGRAVIADO.

[REDACTED]

EL CUAL CONSTA DE CUATRO FOJAS TAMAÑO CARTA CON TEXTO DE UN SOLO LADO, EL CUAL SE ENCUENTRA FIRMADO Y SELLADO POR LAS PERSONAS QUE LO SUSCRIBEN, SE LE ANEXA TAMBIÉN EL OFICIO SIN NUMERO, DE FECHA OCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE, SUSCRITO Y FIRMADO POR EL

MEDICO CIRUJANO ADSCRITO A LA SUBSECRETRIA DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL, CON EL CUAL RINDE CERTIFICADO MEDICO A FAVOR

EL CUAL SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE FIRMADO Y SELLADO POR LA PERSONA QUE LO SUSCRIBE, EL CUAL CONSTA DE UNA SOLA FOJA UTIL TAMAÑO CARTA CON TEXTO DE UN SOLO LADO, ASÍ TAMBIÉN SE PONE A DISPOSICIÓN DE ESTA REPRESENTACION SOCIAL Y DE LOS CUALES SE DA FE DE DE

[REDACTED]

GENERAL DEL  
BLCA/  
IZADA EN  
CHERO

ESTADOS UNIDOS  
PROCURADOR  
DE JUS  
DEL ESTADO D  
AGENCIA DEL  
PUBLICO DEL F  
ADSCRITA AL  
OPERACIÓN E  
CHILPANC

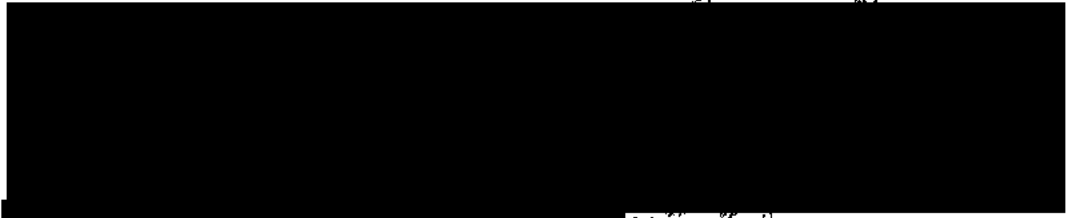
ESTADOS UNIDOS

SECRETARÍA DE JUSTICIA  
DEL ESTADO DE CHILPANC  
MEXICO, D.F.

350  
~~340~~  
10/8

AMPFC/BRA/COE/048/2013

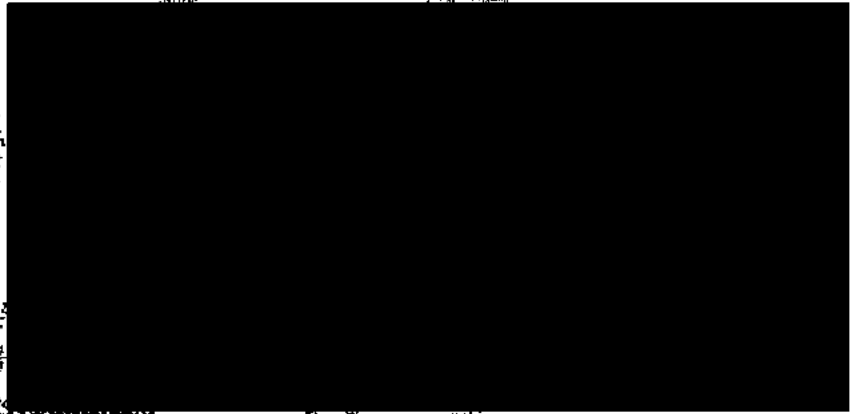
HOJA NÚM. 300346



COMPUESTA DE SEIS FOJAS UTILES EN, EN FOJAS TAMAÑO CARTA, DE FECHA OCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE, DE TODO LO CUAL SE DA FE Y SE ORDENA SEAN AGREGADOS A LAS PRESENTES ACTUACIONES PARA QUE SURTAN LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES. ----- DAMOS FE -----

GENERAL DE LA  
FISCALIA  
EN ANÁLISIS  
DE HECHOS

EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN.  
ADSCRITO AL CENTRO DE OPERACION ESTRATÉGICA.



PROCURADURÍA GENERAL DE LA FISCALIA  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO  
COORDINACIÓN GENERAL DE INVESTIGACIONES  
DEL MINISTRO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN  
QUERÉTARO, QUER.

TESTIGO DE ASISTENCIA.

TESTIGO DE ASISTENCIA.



GENERAL DE LA  
FISCALIA  
EN ANÁLISIS  
DE HECHOS



**CNS**

COMISIÓN NACIONAL  
DE SEGURIDAD

**POLICÍA FEDERAL  
DIVISIÓN DE SEGURIDAD REGIONAL  
COORDINACIÓN ESTATAL GUERRERO  
ESTACION PASO MORELOS**

351  
~~350~~  
17  
~~001347~~

Paso Morelos, Gro; a 8 de Septiembre de 2013  
"2013, Año de la Lealtad Institucional y  
Centenario del Ejército Mexicano"

**PUESTA A DISPOSICIÓN No. 085/2013**

**Agente del Ministerio Público Del fuero común,  
adscrito al centro de operación estratégica  
Citlpanctago de los Bravo, Guerrero.**

De conformidad con los artículos 21, párrafo noveno y décimo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 30 bis, fracción X, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3º, fracción XXIX, inciso a) y 19 de la Ley de la Policía Federal; 1, 2, fracciones IV, V, VI, VII y XIII, 5, fracciones II, inciso c), VI y Penúltimo párrafo, 12, fracciones XVIII y XIX; 40, 41, apartado A, fracción II; 42, fracciones IX, X, XI, XIII; XXIII, XXXIV, XXXV, XXXVI, XXXVIII, XL, XLI, XLIII, XLIV, artículos A, B, C, D, E, F, G, H; L y LVIII; 108, 111, 185; fracciones III, V, XV y último párrafo, todos del Reglamento de la Ley de la Policía Federal.

Nos permitimos informar a usted, que el día de hoy al estar efectuando nuestro servicio de Inspección, Seguridad, Vigilancia, Disuasión, Prevención del Delito, Vigilancia por Objetivos y Control de la Delincuencia, los CC. Subinspector [redacted] como Suplente de [redacted]

Pasa Hoja 2..



HERAL DE LA  
LA ANALISIS  
19

352

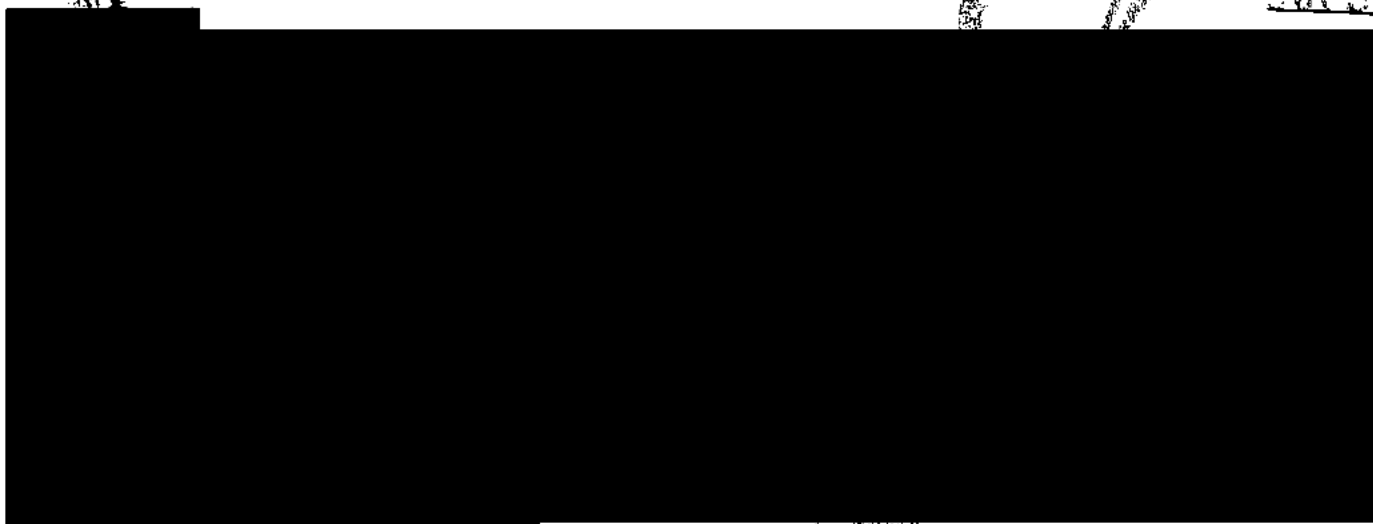
351

10

311 248

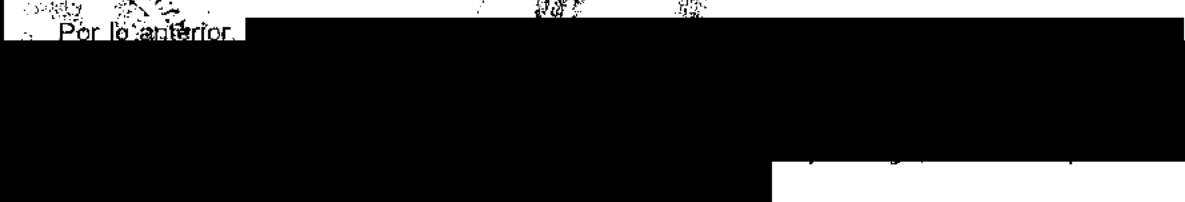
Hoja 2

PUESTA A DISPOSICIÓN No. 085/2013



Por tal motivo y en ejercicio de facultades para prevenir el delito,

Averiguación Previa Número FCY/COY-3/T1/01/07/07-08 efectuada el día 21 de agosto de 2007.



Finalmente y en vista que se trata de hechos que puedan ser constitutivos de delito, se an los presentes hechos y se pone a su disposición para los efectos legales a que haya siguiente: **servicios a la Comunidad**



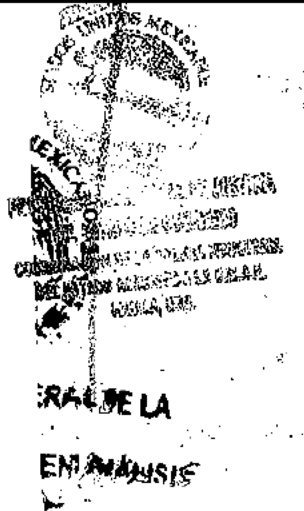
GENERAL



CHILPANCINGO, GRV.



Pasa Hoja 3.



353  
352  
13

Hoja 3

PUESTA A DISPOSICIÓN No. 085/2013

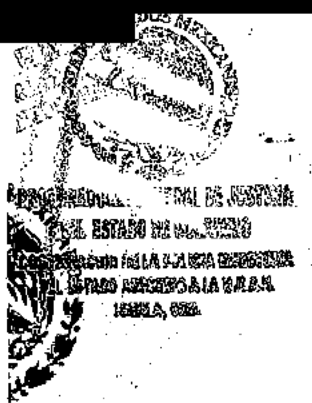
~~3549~~

[REDACTED]

...omitimos informar a Usted que al entrevistar al [REDACTED]

...complementar el procedimiento administrativo y realizar la devolución de la unidad al [REDACTED] interesado en caso de dictaminario procedente, agradeceré a ese Órgano Ministerial, tenga a bien girar el oficio correspondiente al C. Subinspector [REDACTED] Titular de la Estación [REDACTED]

Pasa Hoja 4..



...ERAL DE LA  
...ANÁLISIS

354

~~353~~

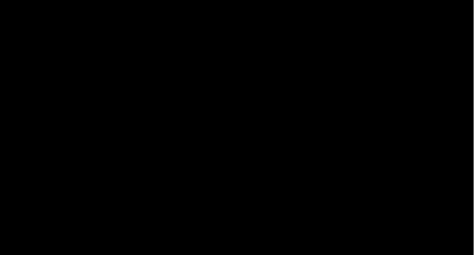
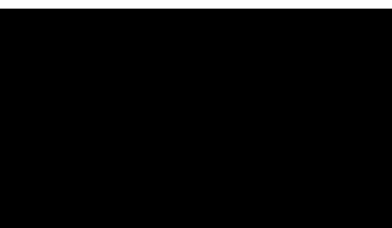
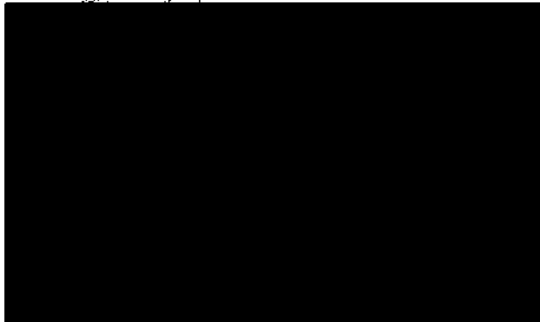
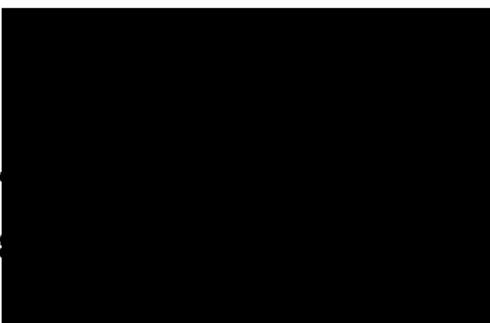
17  
H

Hoja 3

PUESTA A DISPOSICIÓN No. 085/2013

Respetuosamente  
Los Elementos de la Policía Federal

~~00-250~~



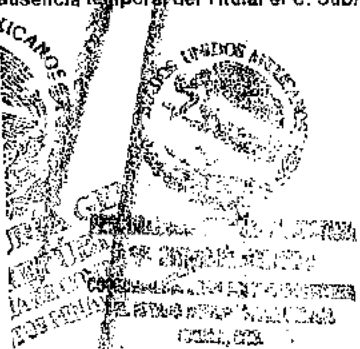
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
SECRETARÍA DE JUSTICIA



PROCURADURÍA GENERAL  
DE JUSTICIA  
DEL ESTADO DE QUERRETO  
AGENCIA DEL MINISTERIO  
PÚBLICO DEL PUERTO COMÚN  
ADSCRITA AL CENAJAD DE  
OPERACIONES ESTATALES  
CHILPANCIÑO, GDF.



...mento en el Artículo 6...  
... por ausencia temporal del Titular el C. Subinspector...



SECRETARÍA DE JUSTICIA  
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO  
DEL PUERTO COMÚN  
CHILPANCIÑO, GDF.

355  
354  
15/13  
351

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCION CIVIL  
SUBSECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL

OFICIO NÚMERO: S/N.

ASUNTO: CERTIFICADO MEDICO.

EL SUSCRITO C. [REDACTED] MEDICO CIRUJANO  
LEGALMENTE AUTORIZADO PARA EMERGENCIAS DE PROTECCION ADSCRITO AL  
DEPARTAMENTO MEDICO DE LA SUBSECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA  
MUNICIPAL.

C E R T I F I C A

QUE DESPUÉS DE PRACTICAR RECONOCIMIENTO MEDICO CLINICO  
ALC. [REDACTED] DE EDAD SE ENCONTRÓ:

ALIENTO: [REDACTED]  
ESTADO D [REDACTED]  
ORIENTAC [REDACTED]  
LENGUAJE [REDACTED]  
PUPILAS [REDACTED]  
REFLEJOS [REDACTED]  
ROMBERG [REDACTED]  
MARCHA [REDACTED]  
MUCOSAS [REDACTED]  
SIGNOS VITALES:  
T/A: [REDACTED] PULSO: [REDACTED] RESPIRACIONES: [REDACTED]

PROCURADURÍA GENERAL DE LA COMUNIDAD  
DE JUSTICIA  
ESTADO DE GUERRERO  
AGENCIA DEL MINISTERIO  
PÚBLICO DEL FUERO COMÚN  
OPERACIÓN ESTRATÉGICA,  
CHILPANCINGO, GRO.

PROCURADURÍA GENERAL  
DE JUSTICIA  
DEL ESTADO DE GUERRERO  
AGENCIA DEL MINISTERIO  
PÚBLICO DEL FUERO COMÚN  
OPERACIÓN ESTRATÉGICA,  
CHILPANCINGO, GRO.  
TIENDE SE [REDACTED] EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO, GRO., SIENDO  
LAS [REDACTED] DEL 2013.



PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA  
DEL ESTADO DE GUERRERO  
OPERACIÓN ESTRATÉGICA,  
CHILPANCINGO, GRO.

GENERAL DE LA  
CA  
IA EN ANÁLISIS  
KO

356-355

Constancias

Página 1 de 1

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA  
POLICÍA FEDERAL PREVENTIVA

RNVRYR  
CONSTANCIA DE VEHÍCULOS ROBADOS Y RECUPERADOS

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA  
356-352

México, D.F. a 08 septiembre de 2013

[REDACTED]

ESTA CONSTANCIA TENDRÁ UNA VIGENCIA DE 24 HORAS, A PARTIR DE SU FECHA DE ELABORACIÓN

PRINCIPALES DATOS DE LA DENUNCIA

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

Escritura de Denuncia

Violencia a la Comunidad  
Stigación

NOMBRE Y FIRMA

[REDACTED]



PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA JUSTICIA  
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA  
DIRECCIÓN DEL MINISTERIO  
PÚBLICO DEL PUERTO COMUNITARIO  
MAGISTERIO DEL CENTRO DE  
REGISTRACIÓN ESTRATÉGICA,  
CARRANZA, GTO.

A GENERAL  
POLICIA  
IZACION  
CIENCO



SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA  
DIRECCIÓN DEL MINISTERIO PÚBLICO  
MAGISTERIO DEL CENTRO DE REGISTRATION  
ESTRATEGICA, CARRANZA, GTO.

[REDACTED]

08/09/2013

357 356

~~17~~

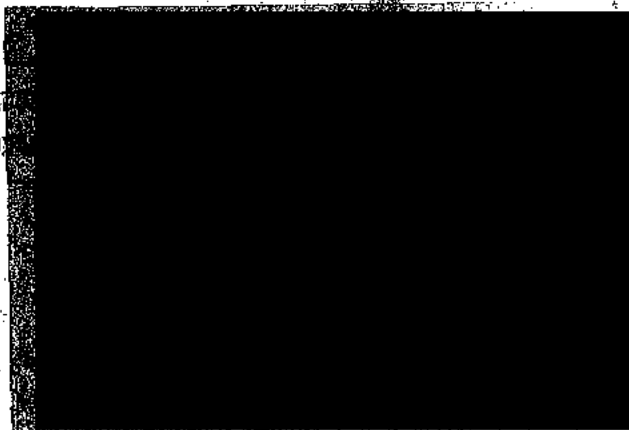
# TOMAS FOTOGRAFICAS PUESTA A DISPOSICIÓN N° 085/2013

~~08 350~~



115

Al Poder Judicial  
Federal de México  
Vicaría de Investigación



PROCURADURÍA GENERAL  
DE JUSTICIA  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO  
AGENCIA DEL MINISTERIO  
PÚBLICO DEL FUERO COMÚN  
ASUBITA AL CENTRO DE  
REGIÓN ESTRATÉGICA,  
SAN PANCISO, GRG.



PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO  
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN  
ASUBITA AL CENTRO DE REGIÓN ESTRATÉGICA,  
SAN PANCISO, GRG.

RECIBIDA

358  
357

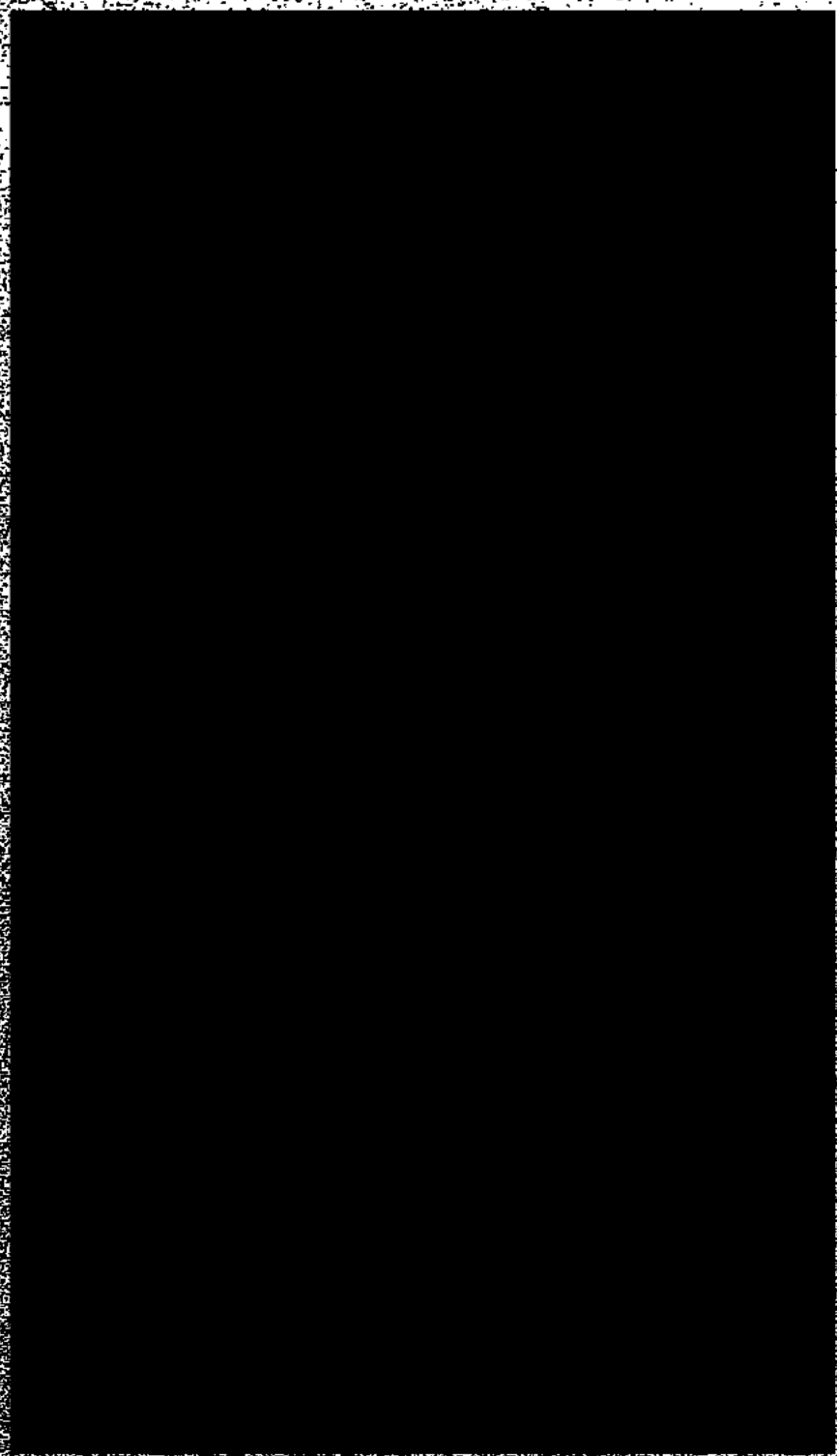
2  
1

354

**TOMAS FOTOGRAFICAS  
PUESTA A DISPOSICIÓN N° 085/2013**

ENLACE

SECRETARÍA DE SEGURIDAD  
COMUNIDAD



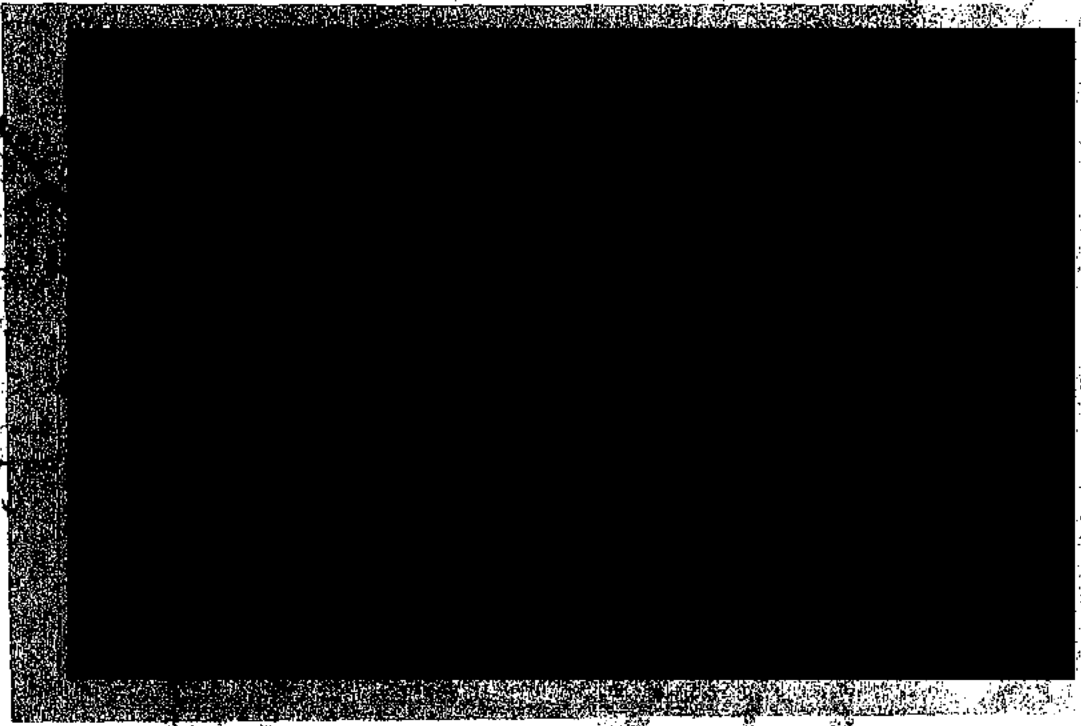


TOMAS FOTOGRAFICAS  
PUESTA A DISPOSICIÓN N° 085/2013

359

~~358~~

19



~~355~~

INFORMACION  
ADICIONAL



PROCURADURIA  
DEL ESTADO  
AGENCIA  
PUBLICA  
ADSCRIBIDA  
OPERACIONAL  
CHILE

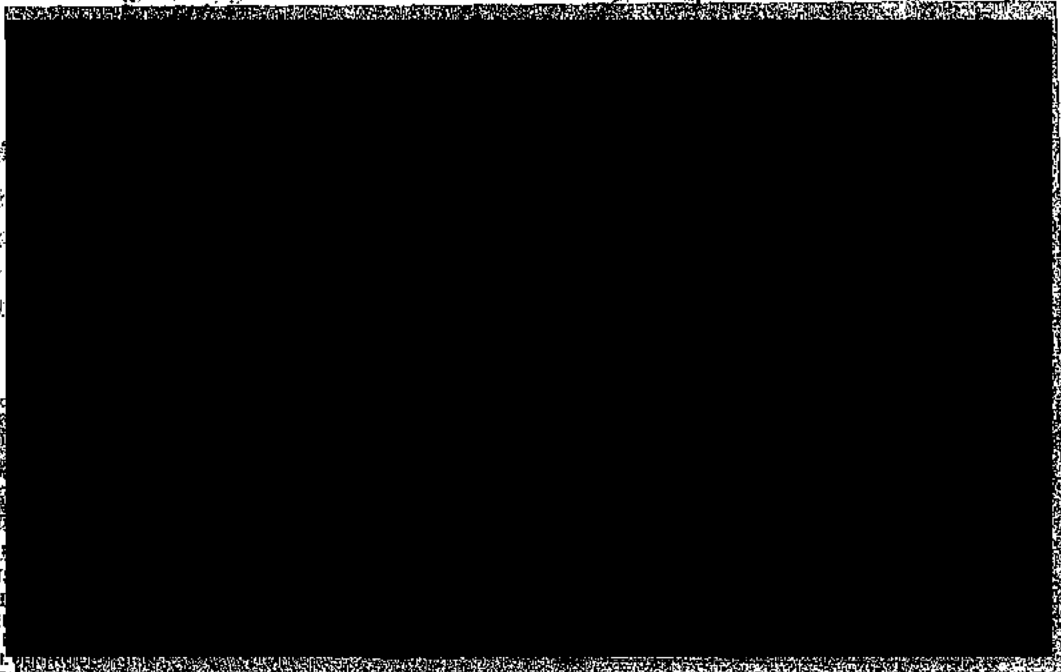
PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA  
SERVICIO DE INVESTIGACIONES  
COMUNICACION Y PUBLICIDAD  
DEL ESTADO DE CHILE  
SANTIAGO, CHILE

360  
359

# TOMAS FOTOGRAFICAS PUESTA A DISPOSICIÓN N° 085/2018



000256



PROCURADURIA  
DE JUSTICIA  
DEL ESTADO DE  
AGENCIA DE  
PUBLICO DEL  
ADSCRITA AL  
OPERACIÓN ESTRATEGICA  
CHILPANCINGO, GRO.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIAZ  
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIAZ  
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIAZ  
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIAZ  
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIAZ  
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIAZ  
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIAZ  
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIAZ  
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIAZ  
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIAZ

361  
~~360~~  
21

# TOMAS FOTOGRAFICAS PUESTA A DISPOSICIÓN N° 085/2013



357



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA  
AGENCIA FEDERAL DE PROTECCIÓN PÚBLICA  
OPERACIÓN ASOCIADA  
CHILPAN

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA  
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
AGENCIA FEDERAL DE PROTECCIÓN PÚBLICA  
OPERACIÓN ASOCIADA  
CHILPAN

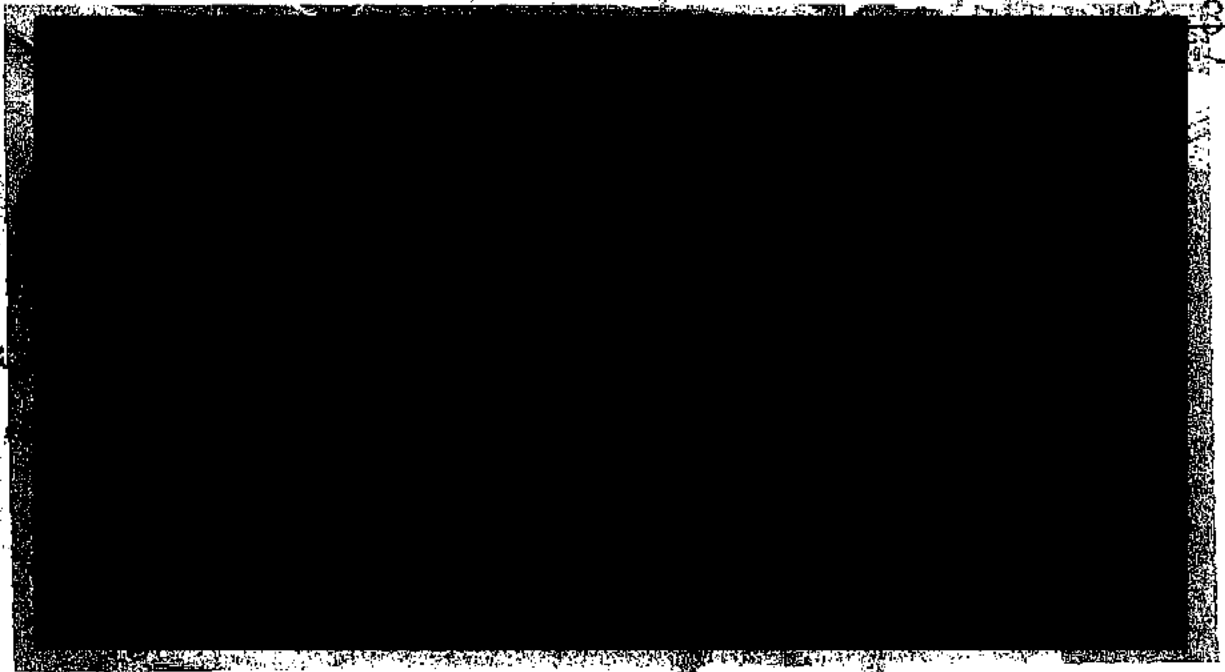
362

361

~~22~~ 25

# TOMAS FOTOGRAFICAS PUESTA A DISPOSICION N° 085/2013

358



SE  
JCA  
ADAM  
ERY



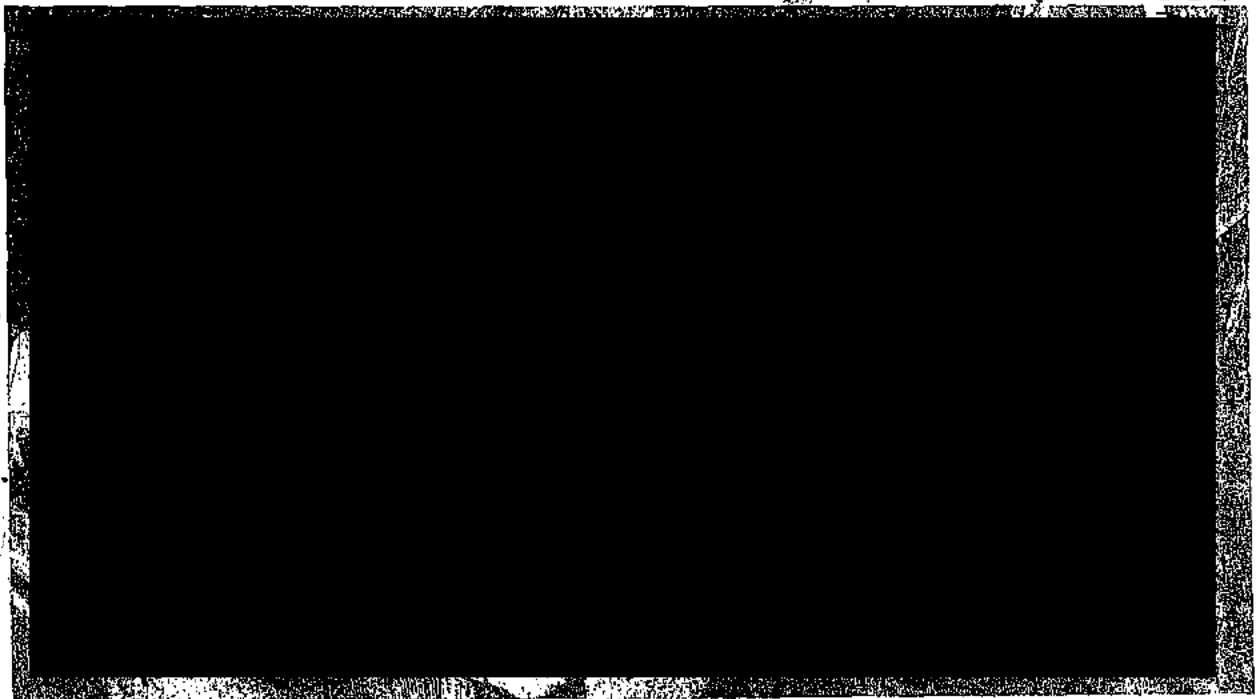
PROCUR  
DI  
DEL ESTAD  
AGENCI  
PUBLICO  
ADSCR  
OPERAC  
CHIL

MEXICANO  
JURIA GENERAL  
REPUBLICA  
IA DE CONT  
ATOS PENALES

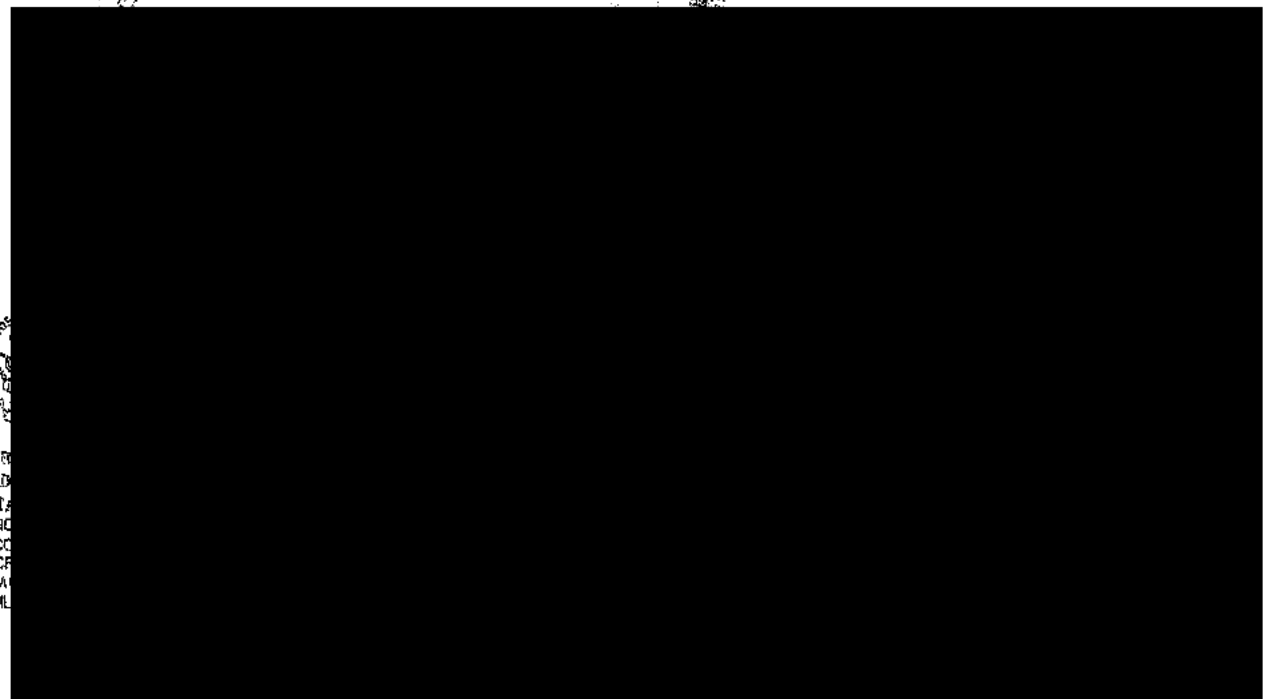
363  
362  
26  
27

# TOMAS FOTOGRAFICAS PUESTA A DISPOSICIÓN N° 085/2018

001 259



GENERAL  
JOS  
ADRES  
ERC



PROCUR  
D  
USI. ESTA  
AGENC  
PUBLICO  
ADSCR  
PERA  
CHL

REPUBLICA DE CHILE  
MINISTERIO DE INTERIOR  
CORPORACION NACIONAL DE INVESTIGACIONES  
POLICIALES  
SERVICIO DE INVESTIGACIONES  
POLICIALES

361-363

27

74

# TOMAS FOTOGRAFICAS PUESTA A DISPOSICIÓN N° 085/2013

~~001360~~



SECRETARÍA  
DE ECONOMÍA  
AGENCIA  
DE CALIDAD



PROCURADURÍA GENERAL  
DE JUSTICIA  
DEL ESTADO DE GUERRERO  
AGENCIA DEL MINISTERIO  
PÚBLICO DEL FUERO COMÚN  
ADSCRITA AL CENTRO DE  
OPERACIÓN ESTRATÉGICA,  
CHILPANCINGO, GRO.



PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA  
DEL ESTADO DE GUERRERO  
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN  
ADSCRITA AL CENTRO DE OPERACIÓN ESTRATÉGICA,  
CHILPANCINGO, GRO.



PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA  
DEL ESTADO DE GUERRERO  
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN  
ADSCRITA AL CENTRO DE OPERACIÓN ESTRATÉGICA,  
CHILPANCINGO, GRO.



PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA  
DEL ESTADO DE GUERRERO  
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN  
ADSCRITA AL CENTRO DE OPERACIÓN ESTRATÉGICA,  
CHILPANCINGO, GRO.



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
GOBIERNO FEDERAL  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
AGENCIA DE CALIDAD

365  
~~364~~  
75  

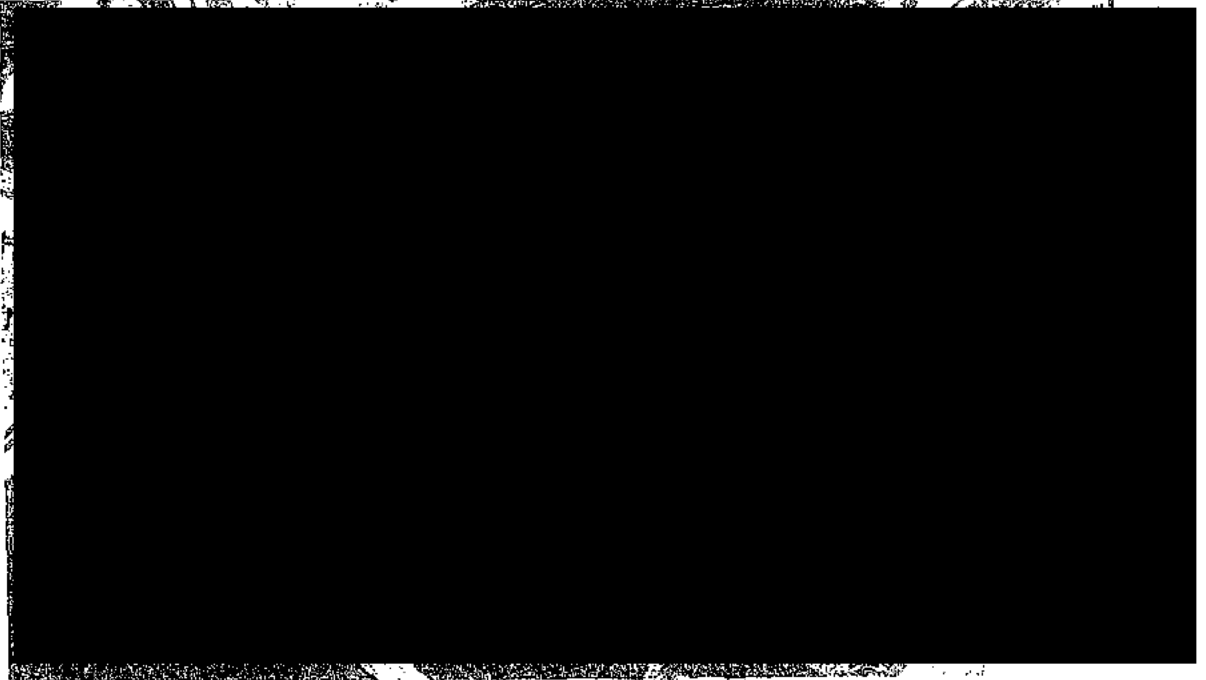
---

361

# TOMAS FOTOGRAFICAS PUESTA A DISPOSICIÓN N° 085/2013

---

GENERAL  
POLICIA  
IZABA  
MEXICO



ESTACION AERONAUTICA,

servicio a la  
investigación



PROCURADURIA GENERAL  
DE JUSTICIA  
DEL ESTADO DE GUERRERO  
AGENCIA DEL MINISTERIO  
PUBLICO DEL FUERO COMUNITARIO  
AFILIADA AL CENTRO DE  
OPERACIONES ESTRATEGICAS  
CHILPANCIINGO, GRO.



ESTACION AERONAUTICA  
SERVICIO A LA INVESTIGACION  
PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA  
DEL ESTADO DE GUERRERO  
AGENCIA DEL MINISTERIO PUBLICO DEL FUERO COMUNITARIO  
AFILIADA AL CENTRO DE OPERACIONES ESTRATEGICAS  
CHILPANCIINGO, GRO.

366  
~~365~~  
29  
~~24~~

# TOMAS FOTOGRAFICAS PUESTA A DISPOSICIÓN N° 085/2013

~~000082~~



DIRECCIÓN GENERAL DE CIENCIAS FORENSES  
LLEVADA EN ANÁLISIS  
NOBIEN

MEXICO

SECRETARÍA DE JUSTICIA  
DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN



SECRETARÍA GENERAL DE JUSTICIA  
ESTADO DE GUERRERO  
SECRETARÍA DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN  
AFILIADA AL CENTRO DE OPERACIÓN ESTRATÉGICA,  
CHILPANCINGO, GRO.

SECRETARÍA DE JUSTICIA  
ESTADO DE GUERRERO  
SECRETARÍA DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN  
AFILIADA AL CENTRO DE OPERACIÓN ESTRATÉGICA,  
CHILPANCINGO, GRO.



367  
~~366~~  
27

# TOMAS FOTOGRAFICAS PUESTA A DISPOSICIÓN N° 085/2013

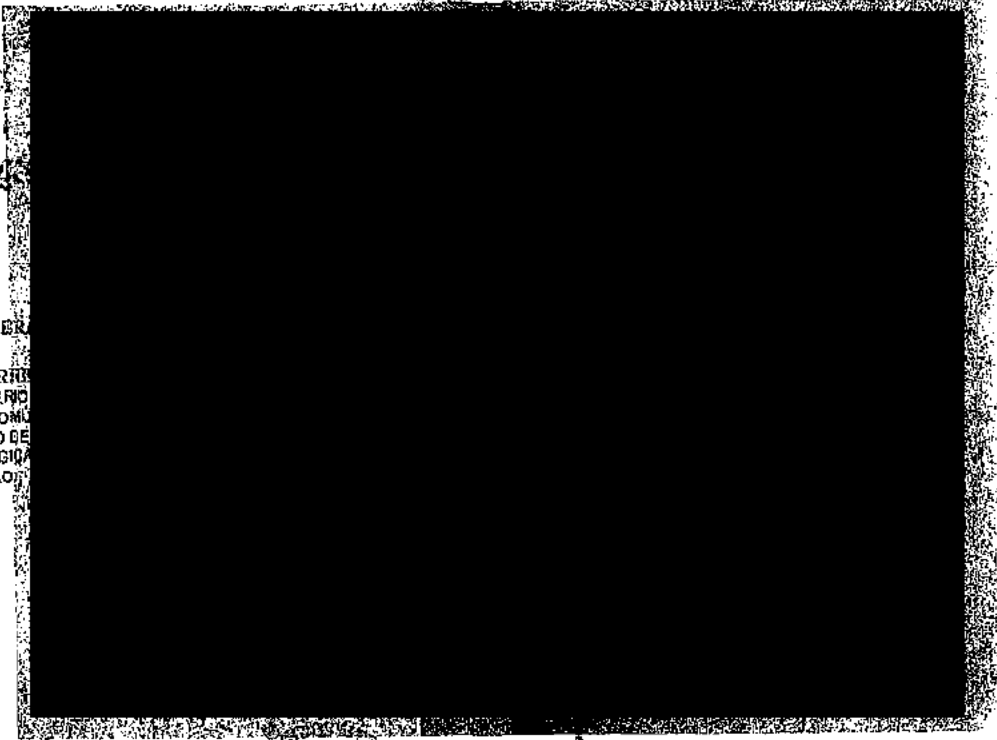


~~085~~

AGENCIA GENERAL DE INVESTIGACIONES  
PÚBLICAS  
LEADADA POR EL COMANDO EN JEFE  
EJERCITO



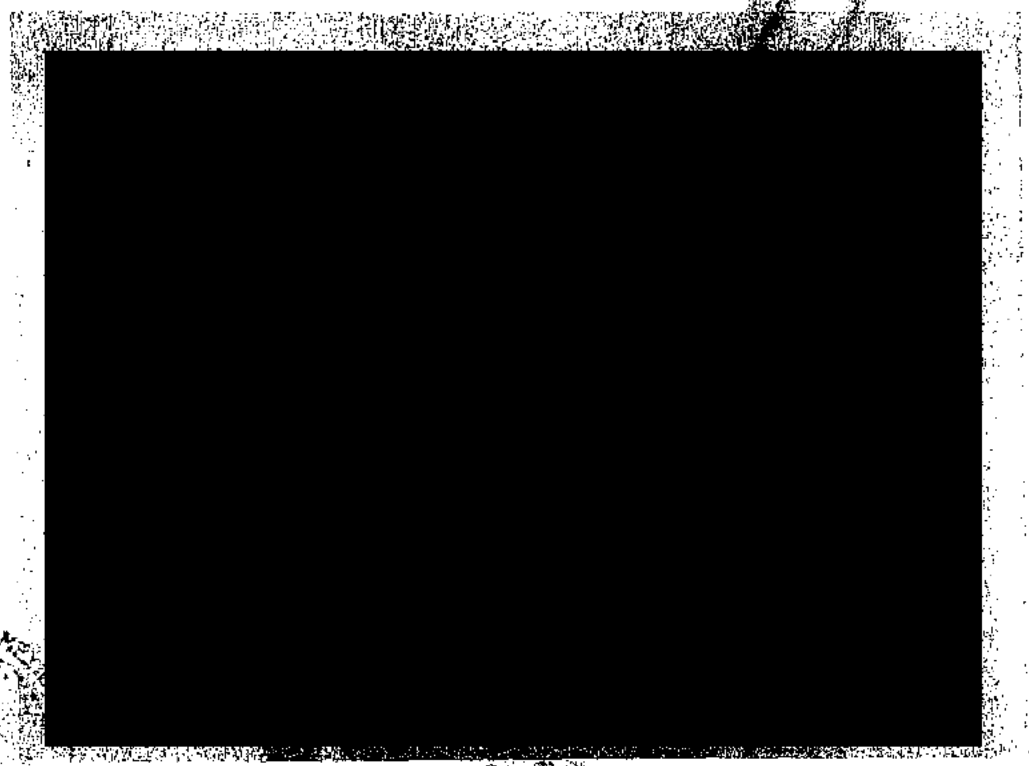
PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA  
DEL ESTADO DE GUERRERO  
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN  
ADSCRITA AL CENTRO DE OPERACIÓN ESTRATÉGICA  
CHILPANCIIGO, GRO.



PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA  
DEL ESTADO DE GUERRERO  
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN  
ADSCRITA AL CENTRO DE OPERACIÓN ESTRATÉGICA  
CHILPANCIIGO, GRO.

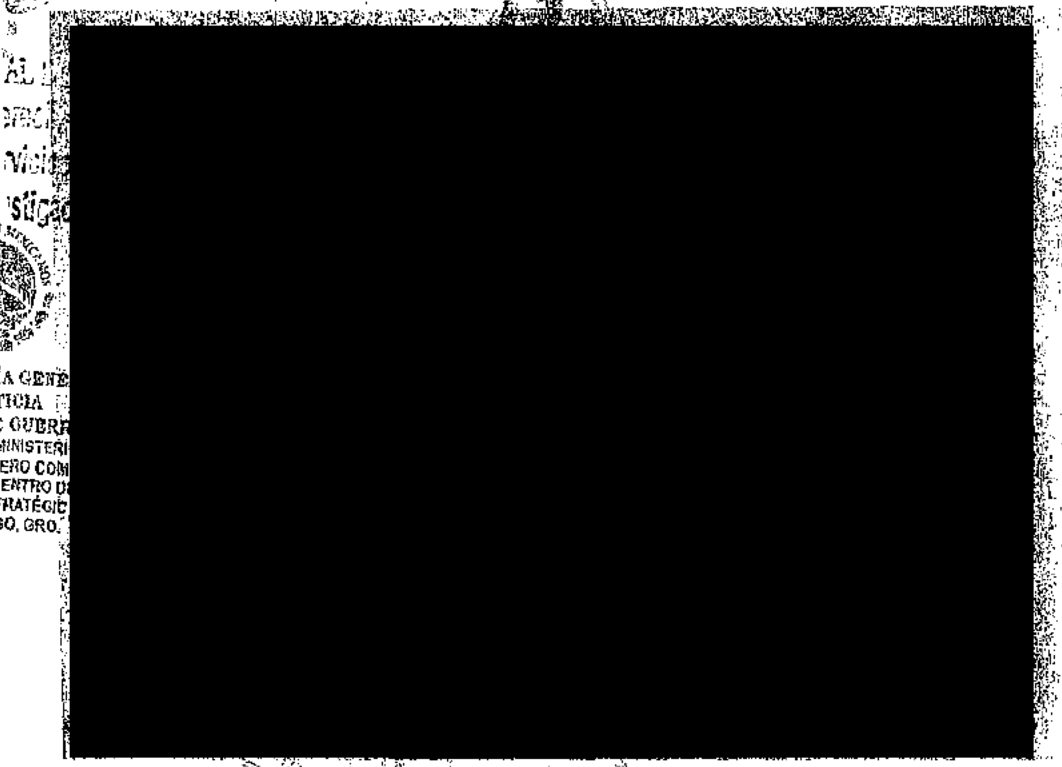
365  
367  
78

# TOMAS FOTOGRAFICAS PUESTA A DISPOSICIÓN N° 085/2013



364

ENCARGADO DE LA  
CASA DE LA  
DEFENSA  
CHILPANCINGO, GRO.



PROCURADURÍA GENERAL  
DE JUSTICIA  
DEL ESTADO DE GUERRERO  
AGENCIA DEL MINISTERIO  
PÚBLICO DEL FUERO COMÚN  
ADSCRITA AL CENTRO DE  
OPERACIONES ESTRATÉGICAS  
CHILPANCINGO, GRO.

COOPERACIÓN A LA JUSTICIA  
DEL ESTADO DE GUERRERO  
CHILPANCINGO, GRO.

369  
388

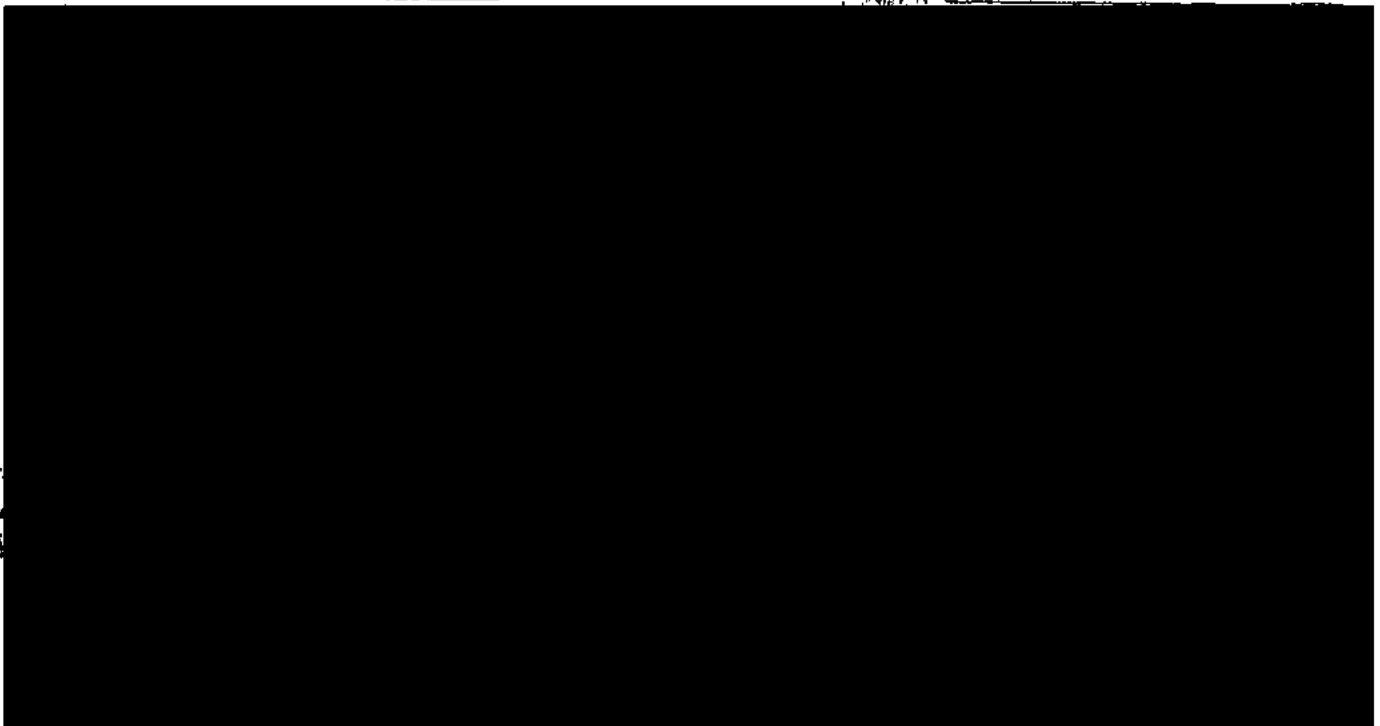


SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA  
POLICIA FEDERAL  
COMISARIA DE SECTOR 043-XII IGUALA, GRO.  
ACUSE DE RECIBO E INVENTARIO DE VEHICULO



R. A. \_\_\_\_\_

P. I. \_\_\_\_\_



**ESTADO EN QUE SE RECIBE EL VEHICULO**

**EXTERIOR**

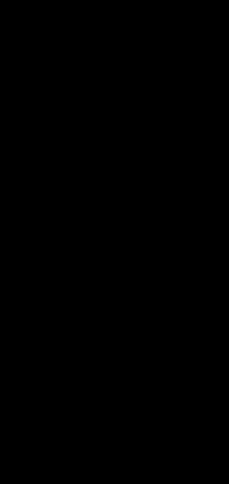
**MOTOR**

**INTERIOR**

DEFENSA DEL  
PARRILLA  
FAROS  
COFRE  
PARABRISAS  
LIMPIAPARRILLAS  
TORNILLOS  
CABINA  
GUARDAFANGOS IZQ. V.  
PORTA LUZ IZQ.  
CRISTALES  
ALICATORIA GENERAL  
ELABORACION  
DE  
BATERIA  
LUGAR PORTERULOS  
MOTOR EN MARCHA  
GUARDIA ANTELOS DEL  
PORTA LUZ IZQ. V.  
CRISTALES  
ANTENAS  
ESPEJOS

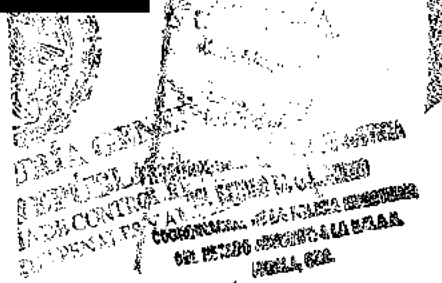
RADIADOR  
VENTILADOR  
ALTERNADOR  
BATERIA  
CARBURADOR  
FILTRO DE AIRE  
DISTRIBUIDOR  
BUJIAS CABLES  
BOBINA  
BOMBAS GAS  
BOMBA INYECCION  
INYECTORES  
COMPRESOR  
TURBO  
MOTOR DIESEL  
MOTOR EN MARCHA  
MOTOR AVENCION

TABLERO  
VOLANTE  
RADIO  
STEREO MARCA  
ECUALIZADOR  
BOCINAS  
RELOJ  
ENCENDEDOR  
ESPEJOS  
ASIENTOS  
TAPETES  
AIRE ACCOND.  
LUCES INT.  
RADIO C B  
CINTURONES SEG.  
MANIJAS PORTEZUELAS  
LLAVES DE ENCENDIDO  
EXTINGUIDOR  
HERRAMIENTA



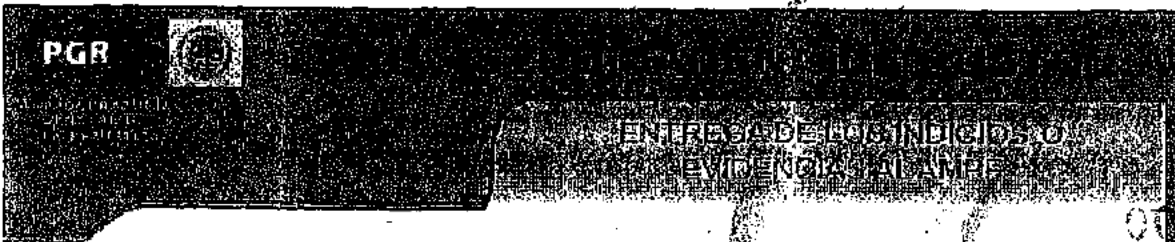
RECIBI CONDUCTOR

(NOMBRE Y FIRMA)



370

389



000386

Averiguación Previa No.

Unidad Admiva.	Entidad Federativa	DELEGACIÓN	Nº de registro (folio o llamado)
POLICIA FEDERAL	GUERRERO	PASO MORELOS	08 / 09 / 2013

Fecha	Hora	Nombre de la persona que entrega	Cargo
			SUBINSPECTOR

1. TIPO DE INDICIO O EVIDENCIA.

[REDACTED]

2. TIPO DE EMBALAJE Y CONDICIONES EN QUE SE ENTREGA EL EMBALAJE.

[REDACTED]

3. DOCUMENTOS (FORMATOS, PARTES POLICIALES, OTROS)

[REDACTED]

4. OBSERVACIONES AL ESTABLECIMIENTO EN QUE SE RECIBEN LOS INDICIOS O EVIDENCIAS.

[REDACTED]

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN INSCRITA AL CENTRO DE OPERACIÓN ESTRATÉGICA, CHILPANCIÑO, GRO.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA FEDERAL EN ANAQUIL

SECRETARÍA DE JUSTICIA

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA FEDERAL EN ANAQUIL

[REDACTED]

SECRETARÍA DE JUSTICIA

371  
~~370~~  
~~367~~

PCB  
PROCESAMIENTO DE INDICIOS O EVIDENCIAS

Investigación Previa No.

Unidad Admiva.	Entidad Federativa	Del. o Mpio.	No. de registro (folio o llamado)	Fecha y hora de llegada
POLICIA FEDERAL	GUERRERO	PASO MORELOS		08/09/2013

1.- IDENTIFICACIÓN DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

Número de indicio o evidencia	Descripción del indicio o evidencia	Estado en que se encontraba
	[REDACTED]	

2.- FIJACIÓN DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

Fotografía:	[REDACTED]	[REDACTED]
Videograbación:	[REDACTED]	[REDACTED]
Planimetría (planos):	[REDACTED]	[REDACTED]
Por escrito:	[REDACTED]	[REDACTED]

GENERAL  
LICIA  
ADAMIA  
HERO

PROCURADURIA  
DE JUSTICIA  
DEL ESTADO  
AGENCIA  
PUBLICA DEL PUERTO COMUN  
ADSCRITA AL CENTRO DE  
OPERACION ESTRATEGICA,  
CHILPANCIÑO, GRO.

ENERO DE  
10

[REDACTED]

372  
~~371~~  
37

PROCESAMIENTO DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

388

3. RECOLECCIÓN O LEVANTAMIENTO

[Redacted]

4. EMBALAJE DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

[Redacted]

a) Etiquetado:

[Redacted]

5. TRANSPORTE O TRASLADO DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

[Redacted]

b) Condiciones en que se realizó el traslado:

[Redacted]

6. SERVIDORES PÚBLICOS QUE INTERVINIERON EN EL PROCESAMIENTO DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

Nombre (s)	Cargo	Firma
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]

PROCESO DE  
DEL ESTADO  
AGENCIA  
PÚBLICA  
ADSCRITA AL CENTRO DE  
OPERACIÓN ESTRATÉGICA  
CHILPANCIÑO, GDF.

[Redacted]

SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
Departamento de Planeación  
Servicio a la Comunidad  
Veracruz

373  
372  
33  
389

PGF  
PRESERVACION DEL LUGAR DE LOS HECHOS Y/O DEL HALLAZGO

Averiguación Previa No.

Unidad Admtiva.	Entidad Federativa	Deleg. o Mpio.	No. de registro (folio o llamado)	Fecha y hora de llegada
POLICIA FEDERAL	GUERRERO	PASO MORELOS		08/09/2013

1.- LUGAR DE LOS HECHOS Y/O DEL HALLAZGO

[Redacted area]

[Redacted area]

FR  
DEL  
A  
PL  
A  
O

2.- PROTECCIÓN DEL LUGAR DE LOS HECHOS Y/O DEL HALLAZGO

Acordonamiento	NEVALD	[Redacted]
Observaciones:	[Redacted]	[Redacted]

[Redacted area]

COMUNICADO RE LA FOLIA...  
SE HIZO CONCEPTO A LA...  
LONIA, GEB

374  
373  
371  
370

PGR  
RESERVA DE FUELO POR LOS HECHOS Y/O DEL HALLAZGO

3.-OBSERVACIÓN DEL LUGAR DE LOS HECHOS Y/O DEL HALLAZGO

Fijación fotográfica y/o video grabación [REDACTED]

[REDACTED]

Alteración del lugar [REDACTED]

Observaciones [REDACTED]

4.-INFORMACIÓN OBTÉNIDA SOBRE EL LUGAR DE LOS HECHOS

[REDACTED]

5.-DETENIDO (S)

Nombre (s)	Sexo	Edad
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

6.-VICTIMA (S):

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO

Nombre (s)	Sexo	Edad
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

[REDACTED]

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO



375  
374

PGR  
PRESERVACION DEL LUGAR DE LOS HECHOS Y/O DEL HALLAZGO

001371

7.-VEHICULOS IMPLICADOS

Fijación fotográfica y/o video grabación

MARCA	TIPO	COLOR	AÑO	PLACAS

GENERAL  
ICA  
ADA EN  
ERO

8.-TESTIGO (S):

Nombre(s) y domicilio	Sexo	Edad

9.-OBSERVACIONES GENERALES:

servicios a la Comunidad

10. SERVIDORES PÚBLICOS QUE INTERVINIERON EN LA PRESERVACIÓN DEL LUGAR DE LOS HECHOS Y/O DEL HALLAZGO.

Nombre(s)	Cargo	Firma

[Redacted line]

DEL MUNICIPIO DE CALABARRA  
MUNICIPIO DE CALABARRA

376  
375  
~~372~~  
HOJA NÚM.

--- **CONSTANCIA.**- SEGUIDAMENTE Y EN LA MISMA FECHA EL SUSCRITO HACE CONSTAR QUE SE ENCUENTRAN PRESENTES DE MANERA VOLUNTARIA, EN ESTA OFICINA DE MANERA VOLUNTARIA, LAS PERSONAS QUE DICEN

[REDACTED] SUBOFICIALES Y OFICIAL DE LA POLICÍA FEDERAL, QUIENES SOLICITAN SE LES TOMA SU DECLARACIÓN MINISTERIAL, A EFECTO DE RATIFICAR, SU OFICIO NUMERO 085/2013, DE FECHA OCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE, CON EL CUAL PONE A DISPOSICIÓN DE ESTA REPRESENTACIÓN SOCIAL, A LA PERSONA QUE DICE [REDACTED] POR LOS DELITOS CONTRA LA SALUD, POSESIÓN DE VEHÍCULO ROBADO Y POSESIÓN DE CARTUCHOS ÚTILES DE USO EXCLUSIVO DEL EJERCITO Y FUERZA ARMADA DE MÉXICO Y LO QUE RESULTE, COMETIDO EN AGRAVIO DE LA SOCIEDAD Y QUIEN RESULTE AGRAVIADO, DE HECHOS OCURRIDOS CARRETERA ESTATAL [REDACTED]

[REDACTED] QUE SE HACIENTA Y SE HACE CONSTAR PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. ----- CONSTE.---

--- **ACUERDO MINISTERIAL:**- VISTA LA CONSTANCIA QUE ANTECEDE, DE LA QUE SE DESPRENDE QUE SE ENCUENTRAN PRESENTES EN EL INTERIOR DE ESTA REPRESENTACIÓN SOCIAL, LOS CC.

[REDACTED] Y OFICIAL DE LA POLICIA FEDERAL, QUIENES SOLICITAN SE LES TOMA SU DECLARACIÓN MINISTERIAL, A EFECTO DE RATIFICAR, SU OFICIO NUMERO 085/2013, DE FECHA OCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE, CON EL CUAL PONE A DISPOSICIÓN DE ESTA REPRESENTACIÓN SOCIAL, A LA PERSONA QUE DICE [REDACTED] POR LOS DELITOS CONTRA LA SALUD, POSESIÓN DE VEHÍCULO ROBADO Y POSESIÓN DE CARTUCHOS ÚTILES DE USO EXCLUSIVO DEL EJERCITO Y FUERZA ARMADA DE MÉXICO Y LO QUE RESULTE, COMETIDO EN AGRAVIO DE LA SOCIEDAD Y QUIEN RESULTE AGRAVIADO, DE HECHOS OCURRIDOS [REDACTED]

[REDACTED] POR LO QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 1, 4, 111 Y 112 DEL CÓDIGO PROCESAL PENAL EN VIGOR Y ARTICULO 474 PARRAFO DECIMO DE LA LEY GENERAL DE SALUD, EL SUSCRITO: -----

**A C U E R D O**

--- **ÚNICO.**- RECIBANSE LAS DECLARACIONES MINISTERIALES DE LAS PERSONAS ARRIBA MENCIONADAS CON LA FINALIDAD DE QUE RATIFIQUEN SU OFICIO DE PUESTA A DISPOSICIÓN. --

----- **CÚMPLASE.**-----

--- ASÍ LO SUSCRITO A [REDACTED] TESTIGOS DE [REDACTED]

PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO  
COORDINACIÓN DE LA FISCALÍA  
MEXICO, D.F.

377  
~~376~~

~~00-273~~  
HOJA NUM.

AMPFC/BRA/COE/048/2013

--- COMPARECENCIA Y RATIFICACIÓN DE PUESTA A DISPOSICIÓN DEL [REDACTED]

[REDACTED] SUBOFICIAL DE LA POLICÍA FEDERAL: SEGUIDAMENTE Y EN LA MISMA FECHA EL PERSONAL DE ACTUACIONES HACE CONSTAR QUE SE ENCUENTRA PRESENTE EN EL INTERIOR DE ESTA OFICINA LA PERSONA QUE DIJO [REDACTED] A QUIEN SE LE PROTESTA EN TÉRMINOS DE LEY, PARA QUE SE CONDUZCA CON VERDAD EN TODO LO QUE VA A DECLARAR, ADVERTIDO DE LAS PENAS Y SANCIONES EN QUE INCURREN LOS FALSOS DECLARANTES ANTE UNA AUTORIDAD COMO LO PREVÉ EL ARTICULO 257 DEL CÓDIGO PENAL VIGENTE EN EL ESTADO, OFRECE NO MENTIR Y POR SUS GENERALES MANIFIESTA [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] Y EXAMINADO COMO CORRESPONDE DECLARO:- QUE EL MOTIVO DE MI COMPARECENCIA ANTE ESTA REPRESENTACIÓN SOCIAL ES CON LA FINALIDAD DE IDENTIFICAR EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES, LA PUESTA A DISPOSICIÓN, CON OFICIO DE OFICIO 085/2013, DE FECHA OCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE, MEDIANTE EL CUAL SE PONE A DISPOSICIÓN DE ESTA REPRESENTACIÓN SOCIAL [REDACTED] POR LOS HECHOS CONTRA LA SALUD, POSESIÓN DE VEHÍCULO ROBADO Y POSESIÓN DE OBJETOS ÚTILES DE USO EXCLUSIVO DEL EJERCITO Y FUERZA ARMADA DE MEXICO Y LO QUE RESULTE, EN AGRAVIO DE LA SOCIEDAD Y QUIEN RESULTE AGRAVIADO, OFICIO EL CUAL RATIFICO POR CONTENER LA VERDAD DE LOS HECHOS, RECONOCIENDO COMO MÍA LA FIRMA QUE APARECE ESTAMPADA EN DICHO OFICIO, SOBRE MI NOMBRE [REDACTED] Y PRIVADOS, [REDACTED] O QUE TENGO [REDACTED] O Y FIRMO AL [REDACTED]

[REDACTED]

PROSECUCIÓN  
DEL FISCAL  
CÓDIGO PENAL  
EST. 1973

ANÁLISIS

- - - COMPARECENCIA Y RATIFICACIÓN DE PUESTA A DISPOSICIÓN DEL [REDACTED]

[REDACTED] SUBOFICIAL DE LA POLICÍA FEDERAL:-

SEGUIDAMENTE Y EN LA MISMA FECHA EL PERSONAL DE ACTUACIONES HACE CONSTAR QUE SE ENCUENTRA PRESENTE EN EL INTERIOR DE ESTA OFICINA LA PERSONA QUE DIJO [REDACTED] A QUIEN SE LE PROTESTA EN TÉRMINOS DE LEY, PARA QUE SE CONDUZCA CON VERDAD EN TODO LO QUE VA A DECLARAR, ADVERTIDO DE LAS PENAS Y SANCIONES EN QUE INCURREN LOS FALSOS DECLARANTES ANTE UNA AUTORIDAD COMO LO PREVÉ EL ARTICULO 257 DEL CÓDIGO PENAL VIGENTE EN EL ESTADO, OFRECE NO MENTIR Y POR SUS GENERALES [REDACTED]

REDACTED

[REDACTED] EXAMINADO COMO CORRESPONDE DECLARO:- QUE EL

MOTIVO DE MI COMPARECENCIA ANTE ESTA REPRESENTACIÓN SOCIAL ES CON LA FINALIDAD DE RATIFICAR EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES, LA PUESTA A DISPOSICIÓN, CON NÚMERO DE OFICIO 0857/2013, DE FECHA OCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE, MEDIANTE EL CUAL SE PONE A DISPOSICIÓN DE ESTA REPRESENTACIÓN SOCIAL [REDACTED]

[REDACTED] POR LOS DELITOS CONTRA LA SALUD, POSESIÓN DE VEHÍCULO ROBADO Y POSESIÓN DE CARTUCHOS ÚTILES DE USO EXCLUSIVO DEL EJERCITO Y FUERZA ARMADA DE MÉXICO Y LO QUE RESULTE, EN AGRAVIO DE LA SOCIEDAD Y QUIEN RESULTE AGRAVIADO, OFICIO EL CUAL RATIFICO POR CONTENER LA VERDAD DE LOS HECHOS, RECONOCIENDO COMO MIA LA FIRMA QUE APARECE ESTAMPADA EN DICHO OFICIO, SOBRE MI NOMBRE Y POR SER LA MISMA QUE UTILIZO EN MIS ASUNTOS PÚBLICOS Y PRIVADOS, LA CUAL ESTAMPÉ SIN PRESIÓN O COACCIÓN ALGUNA, Y QUE ES TODO LO QUE TENGO QUE DECLARAR EN EL PRESENTE PUESTO LO RATIFICO Y FIRMO [REDACTED]

-----  
NTE.--

[REDACTED]

REDACTED

[REDACTED]

379  
378  
375  
92  
HOJA NÚM.

AMPFC/BRA/COE/048/2013

--- COMPARECENCIA Y RATIFICACIÓN DE PUESTA A DISPOSICIÓN DEL [REDACTED]  
[REDACTED] OFICIAL DE LA POLICÍA FEDERAL.- SEGUIDAMENTE Y EN LA MISMA  
FECHA EL PERSONAL DE ACTUACIONES HACE CONSTAR QUE SE ENCUENTRA  
PRESENTE EN EL INTERIOR DE ESTA OFICINA LA PERSONA QUE [REDACTED]  
[REDACTED] A QUIEN SE LE PROTESTA EN TÉRMINOS DE LEY, PARA QUE SE  
CONDUCIRÁ CON VERDAD EN TODO LO QUE VAYA DECLARAR, ADVERTIDO DE LAS  
PENAS Y SANCIONES EN QUE INCURREN LOS FALSOS DECLARANTES ANTE UNA  
AUTORIDAD COMO LO PREVÉ EL ARTICULO 257 DEL CÓDIGO PENAL VIGENTE EN EL  
ESTADO, OFRECE NO MENTIR Y POR SUS GENERALES [REDACTED]

[REDACTED]

EXAMINADO, COMO CORRESPONDE DE PARO:- QUE EL MOTIVO DE MI  
COMPARECENCIA ANTE ESTA REPRESENTACIÓN SOCIAL ES CON LA FINALIDAD DE  
RATIFICAR EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES, LA PUESTA A DISPOSICIÓN, CON  
NUMERO DE OFICIO 085/2013, DE FECHA OCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL  
TRECE, MEDIANTE EL CUAL SE PONE A DISPOSICIÓN DE ESTA REPRESENTACIÓN  
SOCIAL A [REDACTED] POR LOS  
DELITOS CONTRA LA SALUD, POSESIÓN DE VEHÍCULO ROBADO Y POSESIÓN DE  
CARTUCHOS ÚTILES DE USO EXCLUSIVO DEL EJERCITO Y FUERZA ARMADA DE  
MÉXICO Y LO QUE RESULTE, EN AGRAVIO DE LA SOCIEDAD Y QUIEN RESULTE  
AGRAVIADO, OFICIO EL CUAL RATIFICO POR CONTENER LA VERDAD DE LOS HECHOS,  
RECONOCIENDO COMO MIA LA FIRMA QUE APARECE ESTAMPADA EN DICHO OFICIO,  
SOBRE MI NOMBRE Y POR SER LA MISMA QUE UTILIZO EN MIS ASUNTOS PÚBLICOS Y  
PRIVADOS, LA [REDACTED] LO  
QUE TENGO C [REDACTED] IFICO  
Y FIRMO AL M [REDACTED] STE.--

[REDACTED]

GENERAL  
A EN ANALK  
IO

360  
379

~~370~~

~~370~~

AMPFC/BRA/COE/048/2013

HOJA NÚM.

--- FE MINISTERIAL DE IDENTIFICACIONES. - SEGUIDAMENTE Y EN LA MISMA FECHA EL PERSONAL DE ACTUACIONES DA FE DE TENER A LA VISTA EN EL INTERIOR DE ESTA REPRESENTACION SOCIAL, EN ORIGINAL Y COPIAS FOTOSTATICAS, TRES CREDENCIALES, EXPEDIDAS POR EL C. LA SECRETARIA DE GOBERNACION, A FAVOR DE LOS [REDACTED] LAS CUALES LOS ACREDITAN A CADA UNO, COMO SUBINSPECTORS Y OFICIAL DE LA POLICIA FEDERAL DÁNDOSE FE QUE CADA IDENTIFICACION PRESENTA EN SU MARGEN DERECHO UNA FOTOGRAFIA A COLOR TAMAÑO INFANTIL, LAS CUALES CONCUERDAN FIELMENTE CON LOS RASGOS FISICOS DE SU EXHIBIENTE Y AL LADO ANVERSO DE LAS MISMAS PRESENTAN CADA UNA, SU NUMERO DE FOLIO [REDACTED] RESPECTIVAMENTE, DOCUMENTOS DE LOS CUALES SE DA FE, DEVOLVIÉNDOSELE EN ESTE ACTO LOS ORIGINALES A SUS EXHIBIENTES POR ASI HABERLO SOLICITADO, PRÉVIO COTEJO Y CERTIFICACION DE LAS COPIAS QUE QUEDAN EN SU LUGAR, MISMAS QUE SE AGREGAN A LAS PRESENTES ACTUACIONES PARA QUE OBTENGAN SUS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.

[REDACTED]

TESTIGO DE ASISTENCIA

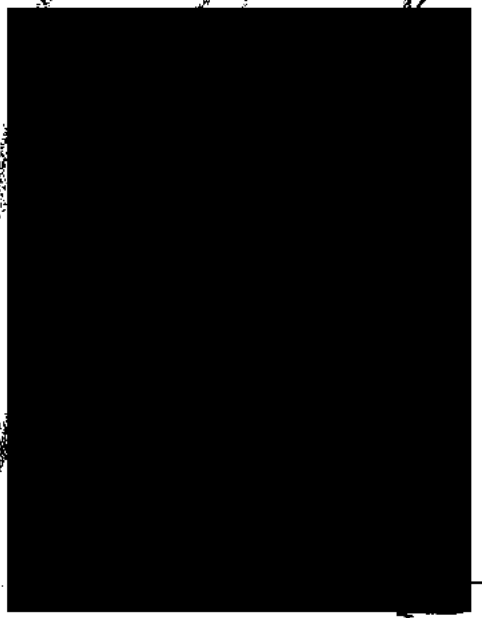
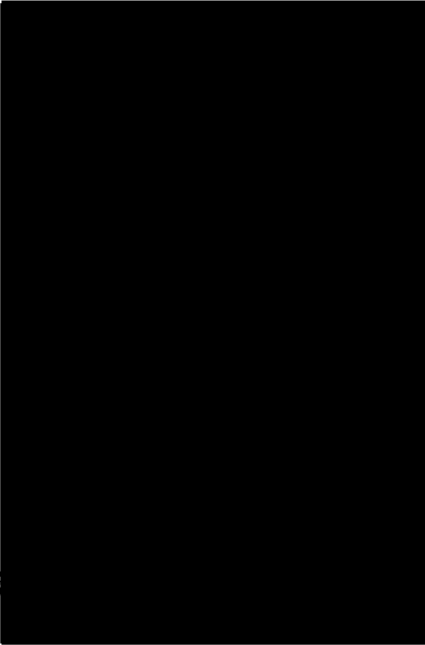
TESTIGO DE ASISTENCIA.

[REDACTED]

[REDACTED]

GENERAL DE LA  
BLICA  
IZADA EN ANALISIS  
GIERO

381  
380  
7/14/11



EL  
ZACATECAS  
G

PROCURADURÍA GENERAL  
DE JUSTICIA  
DEL ESTADO DE GUERRERO  
AGENCIA DEL MINISTERIO  
PÚBLICO DEL FUERO  
ADSCRITA AL CENTRO DE  
OPERACIÓN ESTRATÉGICA  
CHILPANCIÑO, GRO.

GENERAL DE LA  
ANÁLISIS

AGENCIA GENERAL  
DE JUSTICIA  
DEL ESTADO DE GUERRERO  
CHILPANCIÑO, GRO.

AGENCIA GENERAL  
DE JUSTICIA  
DEL ESTADO DE GUERRERO  
CHILPANCIÑO, GRO.



GENERAL DE LA  
ANÁLISIS



NEP...  
CA...  
DA...  
RU



PROCURADURÍA GENERAL  
DE JUSTICIA  
DEL ESTADO DE GUERRERO  
AGENCIA DEL MINISTERIO  
PÚBLICO DEL PUERTO COMAHU  
ANSCRITA AL CENTRO DE  
OPERACIÓN ESTRATÉGICA  
CHILPANCIINGO, GRO.

MEJICANOS  
L OF L  
PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA  
DEL ESTADO DE GUERRERO  
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL PUERTO COMAHU  
ANSCRITA AL CENTRO DE OPERACIÓN ESTRATÉGICA  
CHILPANCIINGO, GRO.



AL...  
vicio a la...  
stigación



383  
~~382~~

~~279~~

GENERAL DE LA  
CA  
IA EN ANALISIS



AL ES LA REPUBLICA  
estados Unidos  
rvidos a la Comunidad  
estigación



PROCURADURÍA GENERAL  
DE JUSTICIA  
DEL ESTADO DE GUERRERO  
AGENCIA DEL MINISTERIO  
PUBLICO DEL FUERO COMÚN  
ADSCRITA AL CENTRO DE  
OPERACIÓN ESTRATÉGICA,  
CHILPANCINGO, GRO.



PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA  
DEL ESTADO DE GUERRERO  
AGENCIA DEL MINISTERIO  
PUBLICO DEL FUERO COMÚN  
ADSCRITA AL CENTRO DE  
OPERACIÓN ESTRATÉGICA,  
CHILPANCINGO, GRO.



GENERAL DE LA  
CA  
IA EN ANALISIS



DUR  
A RE  
ARIA  
IENTO

384  
~~383~~  
114

AMPFC/BRA/COE/048/2013

HOJA NÚM.

**ACUERDO DE RETENCIÓN LEGAL.** VISTO Y ANALIZADO EL ESTADO JURÍDICO QUE GUARDA LA PRESENTE INDAGATORIA ADVIRTIÉNDOSE DE SUS CONSTANCIAS Y ACTUACIONES QUE CON ESTA FECHA, DIECISEIS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE, SE RECIBIÓ EL OFICIO NUMERO **085/2013**, DE FECHA NUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE, SUSCRITO Y FIRMADO POR LOS [REDACTED]

~~380~~

SEN  
LIC  
ADA EN ANALISIS  
ERO

[REDACTED] SUBINSPECTOR, OFICIALES Y SUBOFICIALES RESPECTIVAMENTE DE LA POLICÍA FEDERAL, CON EL CUAL PONE A DISPOSICIÓN DE ESTA REPRESENTACIÓN SOCIAL, A LA PERSONA QUE DICE [REDACTED]

[REDACTED] POR LOS DELITOS CONTRA LA SALUD, POSESIÓN DE VEHÍCULO ROBADO Y POSESIÓN DE CARTUCHOS ÚTILES DE USO EXCLUSIVO DEL EJERCITO Y FUERZA ARMADA DE MÉXICO Y LO QUE RESULTE, COMETIDOS EN AGRAVIO DE LA SOCIEDAD Y QUIEN RESULTE AGRAVIADO. [REDACTED]

[REDACTED]

SE  
LIC  
ADA EN ANALISIS  
ERO

385  
384

~~381~~ 1/2

[REDACTED]



DELEGACIÓN DE JUZGAMIENTO EN LA CIUDAD DE MEXICO, D.F., BAJO  
DELEGACIÓN DE JUZGAMIENTO EN LA CIUDAD DE MEXICO, D.F., BAJO  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO  
AGENCIA DE LA INVESTIGACIÓN PREVIAMENTE NUMERO FCY/COY-3/11/01487/07-08

[REDACTED]

386  
~~385~~

791  
~~111~~

AMPFC/BRA/COE/048/2013

~~387~~  
HOJA NUM.

[REDACTED]

ESTADOS UNIDOS  
MEXICANOS  
PROCURADURÍA  
DE JUSTICIA  
FEDERAL  
AGENCIA DE  
FISCALÍA PÚBLICA DEL  
SUBSECTOR A  
OPERACIONES  
FINANCIERAS

~~000333~~

AMPFC/BRA/BOE/048/2013

HOJA NÚM.

SUBINSPECTOR P. F. [REDACTED] TITULAR [REDACTED]

[REDACTED]

ESTRICTO APEGO A LA LEY Y DENTRO DE LOS PARÁMETROS DE LA FLAGRANCIA, POR LO QUE CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 16 PÁRRAFO IV Y 69, DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES EN VIGOR EN LA ENTIDAD, EL SUSCRITO:-----

SECRETARÍA DE JUSTICIA  
ESTADO DE QUERÉTARO

**A C U E R D O**

--- PRIMERO.- SIENDO LAS CERO DOS HORAS, DEL DÍA NUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE, SE DECRETA LA RETENCIÓN LEGAL DEL [REDACTED]

[REDACTED] COMO PROBABLE RESPONSABLE EN LA COMISIÓN DE LOS DELITOS DE CONTRA LA SALUD, POSESIÓN DE VEHÍCULO ROBADO Y POSESIÓN DE CARTUCHOS ÚTILES DE USO EXCLUSIVO DEL EJERCITO Y FUERZA ARMADA DE MÉXICO Y LO QUE RESULTE, COMETIDO EN AGRAVIO DE LA SOCIEDAD Y QUIEN RESULTE AGRAVIADO, FENECIENDO DICHO TÉRMINO A LA MISMA HORA DEL DÍA ONCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

--- SEGUNDO.- GÍRESE LA BOLETA DE RETENCIÓN LEGAL AL C. COORDINADOR DE ZONA DE LA POLICÍA MINISTERIAL, ADSCRITO A ESTA REPRESENTACIÓN SOCIAL, COMUNICÁNDOLE QUE DICHO INculpADO QUEDA BAJO SU MAS ESTRICTA RESPONSABILIDAD GUARDA Y CUSTODIA HASTA EN TANTO SE LE RESUELVAN SU SITUACIÓN JURÍDICA, DENTRO DE LAS CUARENTA Y OCHO HORAS SEÑALADAS POR LA LEY.-----

--- TERCERO.- GÍRESE EL OFICIO CORRESPONDIENTE AL C. DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, SOLICITÁNDOLE DESIGNE MEDICO LEGISTA PARA EFECTO DE QUE SE SIRVA TRASLADAR A ESTA REPRESENTACIÓN SOCIAL Y CERTIFIQUE, LA INTEGRIDAD FÍSICA Y CORPORAL DEL INculpADO DE REFERENCIA.-----

--- CUARTO.- GÍRESE TAMBIÉN EL OFICIO CORRESPONDIENTE AL C. DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES, PARA EFECTOS DE QUE DESIGNE A UN PERITO QUÍMICO FORENSE Y SE SIRVA PRESENTAR A ESTA REPRESENTACIÓN SOCIAL, PARA QUE LE TOMA LA MUESTRA CORRESPONDIENTE A DICHO INculpADO Y LE PRACTIQUE EL EXAMEN TOXICOLÓGICO, DEBIENDO DETERMINAR, SI PRESENTA RESIDUOS DE ALCOHOL O DROGA Y UNA VEZ HECHO LO ANTERIOR RINDA A LA BREVEDAD POSIBLE SUS DICTÁMENES CORRESPONDIENTES.-----CONSTE.-----

--- RAZÓN.- SEGUIDAMENTE EN LA MISMA FECHA EL SUSCRITO HACE CONSTAR, QUE SE GIRARON LOS OFICIOS NÚMEROS: 594, 595 Y 596, PARA DAR CUMPLIMIENTO AL TENOR DEL ACUERDO QUE ANTECEDE.-----CONSTE.-----

--- ASÍ LO [REDACTED] FUERO COMÚN, QU [REDACTED] STENCIA QUE AL FIN [REDACTED] OS FE. --

[REDACTED]

388  
~~387~~  
40



**Guerrero**  
GOBIERNO DEL ESTADO  
Procuraduría General de Justicia

DEPENDENCIA: DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE AVERIGUACIONES PREVIAS.

SECCIÓN: AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN, CENTRO DE OPERACIÓN ESTRATÉGICA.

NÚMERO: 594/2013  
EXPEDIENTE: AMPFC/BRA/COE/048/2013.

ASUNTO: BOLETA DE RETENCIÓN LEGAL.

CHILRANGINGO, GRO., SEPTIEMBRE 09 DEL 2013.

SEÑOR [REDACTED]  
LIC. [REDACTED]  
ADMINISTRADOR  
I.E.R.C.

COORDINADOR DE GRUPO DE LA POLICÍA MINISTERIAL DEL ESTADO, ADSCRITO AL CENTRO DE OPERACIÓN ESTRATÉGICA. PRESENTE.

EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO DE ESTA MISMA FECHA Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 16 PÁRRAFO IV DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL Y 69 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES EN VIGOR EN LA ENTIDAD, COMUNICO, A USTED, QUE CON ESTA FECHA, ESTA REPRESENTACIÓN SOCIAL, DECRETA LA RETENCIÓN LEGAL DE LOS [REDACTED] COMO PROBABLE RESPONSABLE, EN LA COMISIÓN DE LOS DELITOS CONTRA LA SALUD, POSESIÓN DE VEHÍCULO ROBADO Y POSESIÓN DE CARTUCHOS ÚTILES DE USO EXCLUSIVO DEL EJERCITO Y FUERZA ARMADA DE MÉXICO Y LO QUE RESULTE, EN AGRAVIO DE LA SOCIEDAD Y QUIEN RESULTE AGRAVIADO, POR LO QUE DICHO INCLUIDO QUEDA BAJO SU MAS ESTRICTA RESPONABILIDAD. SU [REDACTED] ELVA [REDACTED] DRAS

Al contestar este oficio, cítense los datos contenidos en el ángulo superior derecho

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA  
DEL ESTADO DE GUERRERO  
AGENCIA DEL FUERO COMÚN  
ADSCRITA AL CENTRO DE OPERACIÓN ESTRATÉGICA  
CHILRANGINGO

C.C.P.-

OPERACIÓN ESTRATÉGICA EN ESTA CIUDAD, PARA SU CONOCIMIENTO. EDIFICIO

TRO DE

389  
~~388~~

~~49~~



**Guerrero**  
GOBIERNO DEL ESTADO  
Procuraduría General de Justicia

DEPENDENCIA: DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE AMERIGUACIONES PREVIAS ~~385~~

SECCIÓN: AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN, CENTRO DE OPERACIÓN ESTRATÉGICA.

NÚMERO: 595 /2013  
EXPEDIENTE: AMPFC/BRA/COE/048/2013.

ASUNTO: SE SOLICITA MEDICO LEGISTA, (URGENTE CON DETENIDO).

CHILPANCINGO, GRO., SEPTIEMBRE 09 DEL 2013.

GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES,  
PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO.

EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO DE ESTA MISMA FECHA Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 27 DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL; 77 DE LA CONSTITUCIÓN LOCAL; 1º, 4, 54, 58, 63, 103, 107 Y 108, DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES EN VIGOR EN EL ESTADO, 23 FRACCIÓN I, INCISO B) DE LA LEY ORGÁNICA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, SOLICITO A USTED DESIGNAR MEDICO LEGISTA, PARA QUE SE PRESENTE A DAR A ESTA REPRESENTACIÓN SOCIAL,

CERTIFICADO CORRESPONDIENTE

Al contestar este oficio, citense los datos contenidos en el ángulo superior derecho

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
PROCURADURIA  
DEL ESTADO  
AGENCIA  
PÚBLICA DE  
OPERACIONES  
CHILPANCINGO

ERA DE LA  
L ENUNALISIS

390  
389  
50  
386

DEPENDENCIA: DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE AVERIGUACIONES PREVIAS.

SECCIÓN: AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN, CENTRO DE OPERACION ESTRATÉGICA.

NÚMERO: 596/2013  
EXPEDIENTE: AMPEC/BRA/COE/048/2013.

ASUNTO: SE SOLICITA PERITO QUÍMICO (TOXICOLÓGICO), (URGENTE CON DETENIDO).

CHILPANCIINGO, GRO., SEPTIEMBRE 09 DEL 2013.



SECRETARÍA  
PÚBLICA  
ESTADO  
PRESENTE

C. DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES,  
DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO.  
P R E S E N T E.

EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO DE ESTA MISMA FECHA Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 21 DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL; 77 DE LA CONSTITUCIÓN LOCAL; 4, 54, 58, 63, 103, 107 Y 108, DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES EN VIGOR EN EL ESTADO, 23 FRACCIÓN I, INCISO B) Y 25 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, SOLICITO A USTED; DESIGNE PERITO QUÍMICO LEGAL(TOXICOLOGICO) PARA QUE SE SIRVA TRASLADAR A ESTA REPRESENTACIÓN SOCIAL,

[REDACTED] DEBIENDO DETERMINAR SI PRESENTA RESIDUOS DE ALCOHOL O DROGA Y UNA VEZ HECHO LO [REDACTED] TAMEN

[REDACTED]

Al contestar este oficio, cítense los datos contenidos en el ángulo superior derecho

PROCU  
DEL ES  
AGE  
PUB  
AG  
OP

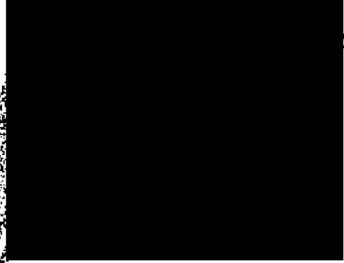
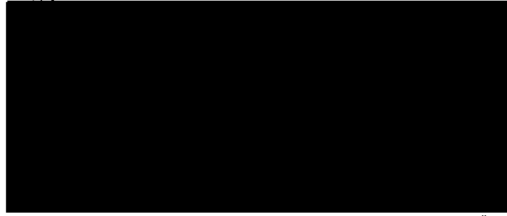
ESTADO DE GUERRERO  
SECRETARÍA DE JUSTICIA  
SERVICIOS PERICIALES Y ASESORIA



391  
~~390~~  
~~51~~

~~001387~~

TESTIGO DE ASISTENCIA.



ACUERDO MINISTERIAL DE ASEGURAMIENTO VISTO EL ESTADO QUE GUARDAN  
LAS PRESENTES ACTUACIONES Y DESPRENDIENDOSE DE SU CONTENIDO, QUE A  
JUICIO DEL SUSCRITO RESULTA PROCEDENTE Y NECESARIO ASEGURAR

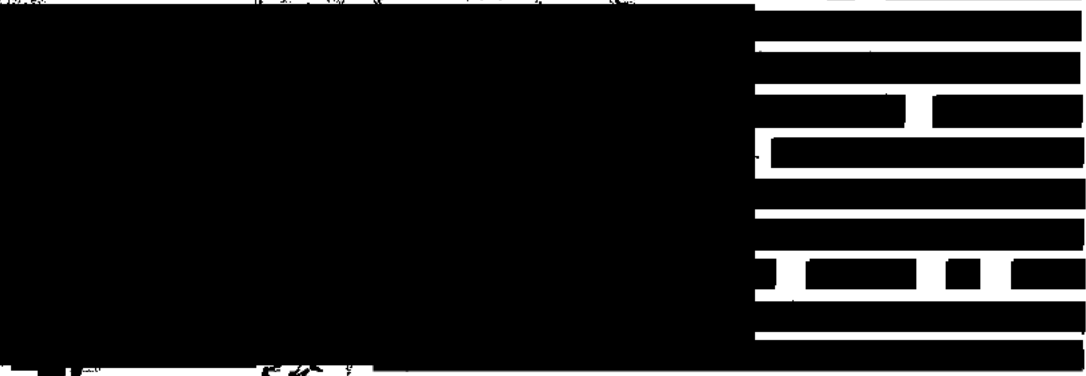


DE LO CUAL YA SE DIO FE, HASTA EN TANTO SE RESUELV  
LA SITUACIÓN JURÍDICA EN LA PRESENTE AVERIGUACIÓN PREVIA, POR LO QUE CON  
FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 72, DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES EN  
VIGOR EN LA ENTIDAD, EL SUSCRITO:

ACUERDA

ÚNICO: EN ESTE ACTO SE DICTA ASEGURAMIENTO DE

PROFESOR  
DE JU  
DEL ESTADO  
AGENCIA DE  
PÚBLICO DEL  
AGENCIA  
LEGISLACIÓN  
CÓDIGO



GERAL DE LA  
ANÁLISIS

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] DE LO CUAL YA SE DIO FE HASTA EN TANTO SE RESUELVA LA SITUACIÓN JURÍDICA EN LA PRESENTE AVERIGUACIÓN PREVIA.----- CÚMPLASE. --- SI ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN, QUIEN ACTÚA EN FORMA LEGAL POR ANTE LOS TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE.----- DAMOS FE. --- -----SE CIERRA Y AUTORIZA LO ACTUADO.-----

EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN.  
ADSCRITO AL CENTRO DE OPERACIÓN ESTRATÉGICA.

[REDACTED]

BAL  
Derec  
servic  
vestif

FORGADO  
DEL ESTADO DE  
GOBIERNO DEL ESTADO DE  
MEXICO

TESTIGO DE ASISTENCIA.

TESTIGO DE ASISTENCIA.

[REDACTED]

[REDACTED]

ENERA DE LA  
CA  
34 EN 40.11.13  
84

393  
392

~~603389~~  
HOJA NÚM. ~~53~~

AMPFC/BRA/COE/048/2013

--- EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO, GUERRERO, SIENDO LAS SIETE HORAS, DEL DÍA NUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE, EL SUSCRITO AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DEL FUERO COMÚN, ADSCRITO AL CENTRO DE OPERACION ESTRATÉGICA, DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO, QUIEN ACTÚA EN FORMA LEGAL ANTE SUS TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE.-----

HACE CONSTAR:

QUE SE ABREN NUEVAMENTE LAS PRESENTES ACTUACIONES, EN VIRTUD DE FALTAR OTRAS DILIGENCIAS QUE PRACTICAR.-----CONSTE.---

--- ACUERDO MINISTERIAL.- VISTO EL ESTADO QUE GUARDAN LAS PRESENTES ACTUACIONES Y DESPRENDIÉNDOSE DE SU CONTENIDO QUE A JUICIO DEL SUSCRITO RESULTA PROCEDENTE Y NECESARIO GIRAR EL OFICIO CORRESPONDIENTE AL EN CARGADO DE GRUAS ALONSO EN ESTA CIUDAD, SOLICITÁNDOLE; PARA QUE SE SIRVA RE TRASLADARSE A ESTAS OFICINAS. [REDACTED]

PARA SU DEBIDO RESGUARDO HASTA EN TANTO SE RESUELVA LO CONDUCTENTE, POR LO QUE CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 41 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 77 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; 1, 4, 54, 58, 63 Y 103, DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES DEL ESTADO; POR LO QUE EL SUSCRITO: [REDACTED]

*Investigación*  
*Servicios a la Comunidad*

A C T O R D A

--- UNICO.- GIRESE EL OFICIO CORRESPONDIENTE AL ENCARGADO [REDACTED]

PROPIEDAD PARA SU DEBIDO RESGUARDO HASTA EN TANTO SE RESUELVA LO CONDUCTENTE.----- CÚMPLASE.--

--- RAZÓN. - SEGUIDAMENTE SE HACE CONSTAR QUE SE GIRO EL OFICIO NUMERO 603/2013, DANDO CUMPLIMIENTO AL ACUERDO QUE ANTECEDE.----- CONSTE. ---

--- ASÍ LO AC  
ADSCRITO AL  
CON TESTIGOS

[REDACTED]

394  
~~393~~  
~~001390~~ 54

AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN,  
ADSCRITA AL CENTRO DE OPERACIÓN ESTRATÉGICA.

AV. PREVIA NUMERO: AMPFC/BRA/COE/048/2013.

OF. No. 603/2013.

ASUNTO: EL QUE SE INDICA.

CHILPANCINGO, GUERRERO SEPTIEMBRE 09 DEL 2013.



SECRETARÍA DEL  
ESTADO  
A ENVIAR AL  
GOBIERNO

[REDACTED]  
**PRESENTE.**

EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO DE ESTA FECHA Y CON  
FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 21 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE  
LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 77 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL  
ESTADO; 1, 4, 54, 58, 63 Y 103, SOLICITO DE SU COLABORACION PARA QUE

[REDACTED]

[REDACTED]

LOS ME  
PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA  
ESTADO DE GUERRERO  
SECRETARÍA DEL ESTADO

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA

395 394



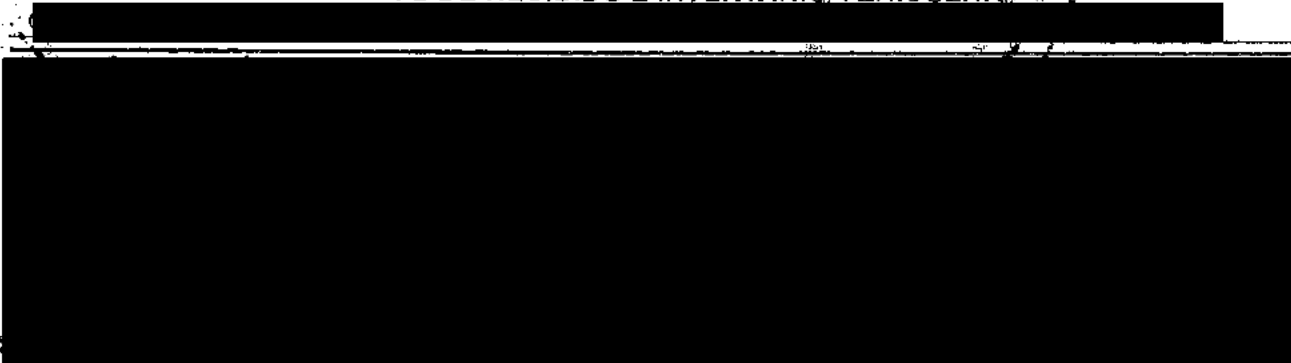
# GRUAS "ALONSO"

SERVICIO DE REMOLQUE, MANIOBRAS Y TRANSPORTE

POLICIA FEDERAL COE

ACUSE DE RECIBIDO E INVENTARIO VEHICULAR

R.A. \_\_\_\_\_  
P.A.D. \_\_\_\_\_  
A.C. \_\_\_\_\_  
P.I. \_\_\_\_\_



PROP. VEHICULO: \_\_\_\_\_  
 DOMICILIO: \_\_\_\_\_  
 CONDUCTOR: \_\_\_\_\_  
 NACIONALIDAD: \_\_\_\_\_ FECHA DE NACIMIENTO: \_\_\_\_\_ EDAD: \_\_\_\_\_  
 DOMICILIO: \_\_\_\_\_  
 LICENCIA TIPO: \_\_\_\_\_ NUMERO: \_\_\_\_\_ VIGENCIA: \_\_\_\_\_ EDO: \_\_\_\_\_  
 COMBINACIÓN: \_\_\_\_\_ MARCA: \_\_\_\_\_ MODELO: \_\_\_\_\_ SERIE: \_\_\_\_\_  
 PLACAS: \_\_\_\_\_ EDO: \_\_\_\_\_ AUTORIZACIÓN: \_\_\_\_\_ CAPACIDAD: \_\_\_\_\_  
 TOP. DE COMBINACIÓN: \_\_\_\_\_  
 DOMICILIO: \_\_\_\_\_  
 OTROS: \_\_\_\_\_

ESTADO EN EL QUE SE RECIBE EL VEHICULO

COLOR: \_\_\_\_\_

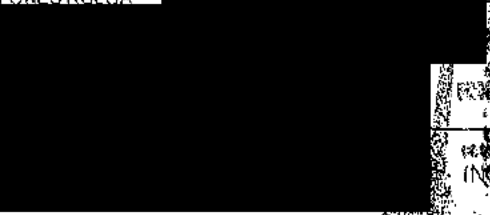
- EXTERIOR
- DEFENSA DEL
- PARRILLA
- FARO
- COFRE
- PARABRISAS
- LIMPIADORES
- CAPACETE
- GUARDA FANGOS IZQ
- PORTEZUELA IZQ
- CRISTALES
- MEDALLON
- RUJUELA
- PLATEA PARRILLA
- LUCES POSTERIORES
- LUCES DELANTERAS
- DEFENSA POSTERIOR
- GUARDA FANGOS DERE
- PORTEZUELA DERE
- CRISTALES
- ANTENAS
- ESPEJOS
- TAPONES RUEDA
- NO
- ME
- RE



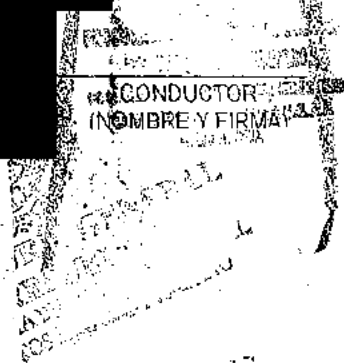
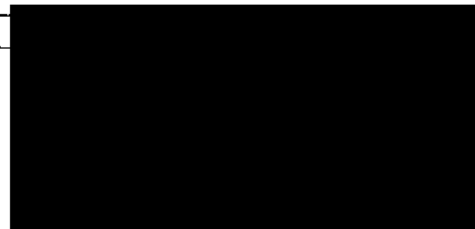
LA CONSISTENTE EN: \_\_\_\_\_

DE LA POSTERIOR: \_\_\_\_\_

SERVACIONES: \_\_\_\_\_



CONDUCTOR  
NOMBRE Y FIRMA

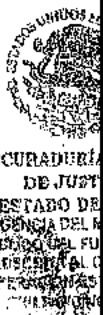
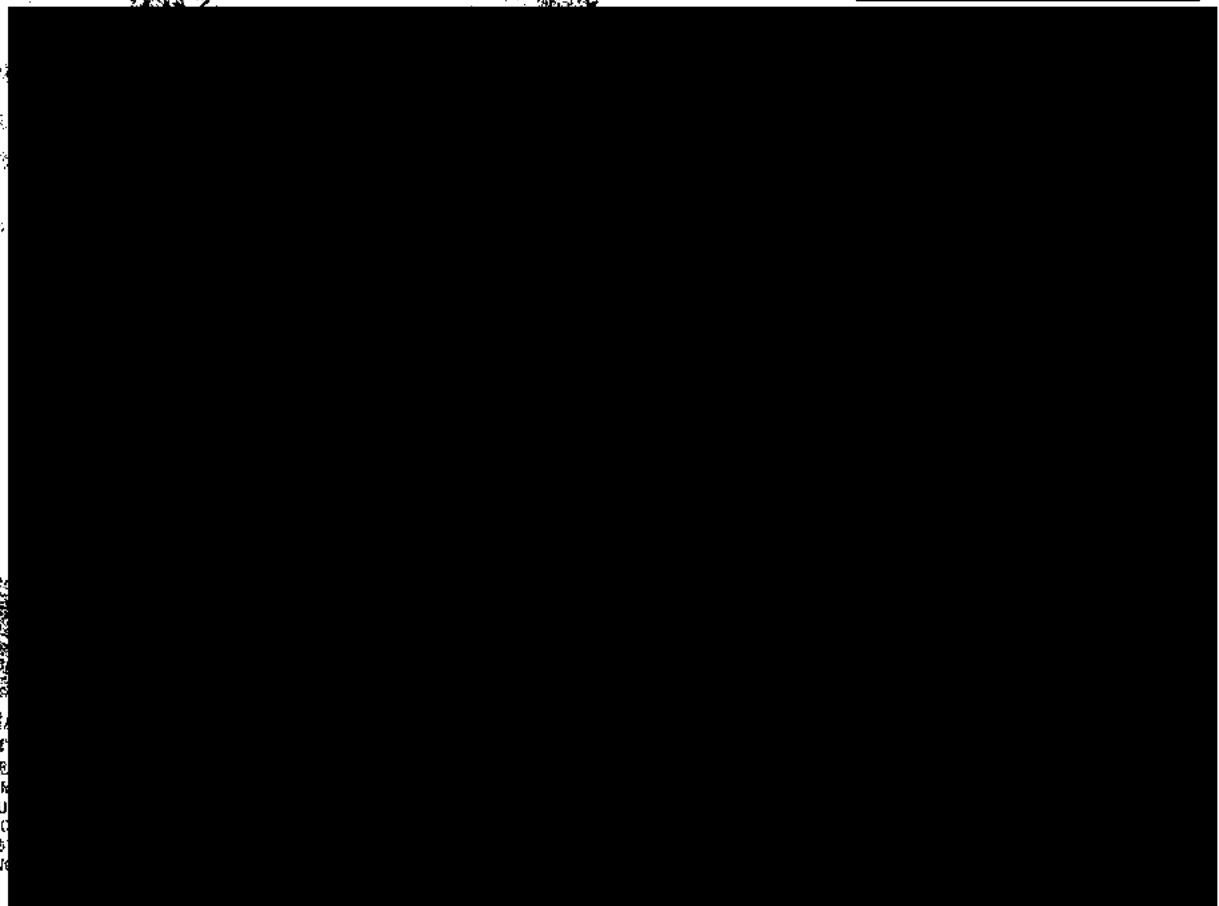


--- EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO, GUERRERO, DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO, SIENDO LAS OCHO HORAS, DEL DÍA NUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE, EL SUSCRITO AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN, ADSCRITO AL CENTRO DE OPERACIÓN ESTRATÉGICA, QUIEN ACTÚA EN FORMA LEGAL CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE.-----

----- H A C E                      C O N S T A T A R -----

--- QUE SE ABREN NUEVAMENTE LAS PRESENTES ACTUACIONES POR FALTAR OTRAS DILIGENCIAS QUE PRACTICAR.----- CONSTE.-----

--- ACUERDO MINISTERIAL DE INCOMPETENCIA: VISTO EL ESTADO QUE GUARDAN LAS PRESENTES ACTUACIONES Y DESPRENDIÉNDOSE DE SU CONTENIDO, QUE A JUICIO DEL SUSCRITO, RESULTA PROCEDENTE Y NECESARIO GIRAR EL OFICIO CORRESPONDIENTE AL [REDACTED] AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN, ADSCRITO AL CENTRO DE OPERACIÓN ESTRATÉGICA, DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO, CON CEDE EN LA CIUDAD DE IGUALA, GUERRERO, REMITIÉNDOLE EN ORIGINAL LA AVERIGUACIÓN PREVIA NUMERO AMPFC/BRA/COE/048/2013, LA CUAL SE INSTRUYE POR LOS DELITOS DE CONTRA LA SALUD, POSESIÓN DE VEHÍCULO ROBADO Y POSESIÓN DE CARTUCHOS ÚTILES DE USO EXCLUSIVO DEL EJERCITO Y FUERZA ARMADA DE MÉXICO Y LO QUE RESULTE, EN AGRAVIO DE LA SOCIEDAD Y QUIEN RESULTE AGRAVIADO [REDACTED]



PROCURADURÍA  
DE JUSTICIA  
DEL ESTADO DE  
GUERRERO  
AGENCIA DEL FUERO  
COMÚN  
ADSCRITO AL CENTRO  
DE OPERACIÓN  
ESTRATÉGICA

MARCÁNDOLE COPIA DEL PRESENTE OFICIO AL C. [REDACTED]

COORDINADOR DE GRUPO DE LA POLICIA

MINISTERIAL, ADSCRITO A ESTE CENTRO DE OPERACIÓN ESTRATÉGICA, PARA QUE SE SIERVA TRASLADAR EL EXPEDIENTE, AL INCUPLADO DE REFERENCIA, ASI COMO LOS OBJETOS, POR LO QUE CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 21 DE LA CARTA MAGNA, 77 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; 1, 4, 6, 54, 58, 63 Y 103, DEL CÓDIGO

ANÁLISIS

397  
396

AMPFC/BRA/COE/048/2013.

HOJA NUMERO:

~~00-393~~

DE PROCEDIMIENTOS PENALES EN VIGOR EN EL ESTADO, 11 FRACCIÓN XV, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, EL SUSCRITO:-

-----A C U E R D A-----

--- ÚNICO:- REMÍTASE MEDIANTE OFICIO, POR INCOMPETENCIA LA AVERIGUACIÓN PREVIA NUMERO AMPFC/BRA/COE/048/2013, CON DETENIDO Y OBJETOS, AL LIC. [REDACTED] AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN, ADSCRITO AL CENTRO DE OPERACIÓN ESTRATÉGICA, DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO, CON CEDE EN LA CIUDAD DE IGUALA, GUERRERO, [REDACTED]

GENERAL  
LICA  
ADA EN  
EXC

[REDACTED]

Y LE RESUELVA SU SITUACIÓN JURÍDICA DENTRO DEL TERMINO CONSTITUCIONAL;-----CÚMPLASE,-----

--- RAZÓN:- SEGUIDAMENTE EL PERSONAL DE ACTUACIONES HACE CONSTAR QUE SE GIRO EL OFICIO NUMERO 804/2013, DANDO CUMPLIMIENTO AL TENOR DEL ACUERDO QUE ANTECEDE.-----CONSTE,-----

--- ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL SUSCRITO AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN, QUIEN ACTÚA DE MANERA LEGAL Y CON TESTIGOS DE ASISTENCIA, QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE.-----DAMOS FE,-----

-----SE CIERRA Y AUTORIZA LO ACTUADO-----

EL AGENTE ENCARGADO DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL F. C.

[REDACTED]

AL D...  
VICIOS...  
DEL ESTADO J...  
ASISTENCIA DEL...  
PUBUCO DEL RI...  
REGISTRON EST...  
HILFRANCING

TESTIGO DE ASISTENCIA.

[REDACTED]

TESTIGO DE ASISTENCIA.

[REDACTED]

398  
~~397~~  
~~57~~  
~~00-394~~

GUERRERO  
PROCURADURÍA GENERAL  
DE JUSTICIA DEL  
ESTADO DE GUERRERO

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL  
ESTADO DE GUERRERO  
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO  
COMUN ADSCRITO AL CENTRO DE OPERACIONES  
ESTRATEGICAS  
OFICIO NUM: 158/2013.  
EXP.: HID/SC/COE/M-I/015/2013.

ASUNTO: AVISO DE INICIO DE AVERIGUACIÓN PREVIA.

Iguala, Gro., a 09 de Septiembre del 2013.

[REDACTED]

**DIRECTORA GENERAL DE AVERIGUACIONES PREVIAS  
PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA EN EL ESTADO  
CHILPANCINGO, GRO.**

Comunico a usted que con esta fecha se inicia la Averiguación Previa que a continuación se describe:

1.- AVERIGUACIÓN PREVIA: **HID/SC/COE/M-I/015/2013.- CON DETENIDO.**

2.- **INCLUIDO:** [REDACTED]

3.- **DENUNCIANTE: POLICIA FEDERAL.**

4.- **FECHA Y HORA DE INICIO: 09 DE SEPTIEMBRE DEL 2013. 15:00 HORAS.**

5.- **NARRACIÓN DE LOS HECHOS:** QUE ELEMENTOS DE LA POLICIA FEDERAL EL DIA 08 DE SEPTIEMBRE DEL 2013 COMO A LAS 18:00 HORAS,

[REDACTED]

Lo anterior [REDACTED] aya lugar.

RECEBIÓ  
EL [REDACTED]  
EN [REDACTED]

COMUN  
ICAS.



399  
~~398~~

~~59~~

~~011395~~

PROCURADURÍA GENERAL  
DE JUSTICIA DEL  
ESTADO DE GUERRERO  
GOBIERNO

ACUERDO DE RETENCIÓN LEGAL.

A. P. HID/SC/COE/M-I/015/2013.

--- IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, ESTADO DE GUERRERO, SIENDO LAS 15:15 QUINCE HORAS CON QUINCE MINUTOS DEL DÍA 09 NUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2013 DOS MIL TRECE. ---

--- VISTO el estado que guardan la presente Averiguación previa, en que se actúa, donde se desprende haberse recibido el oficio número 604/2013 de fecha 09 nueve de Septiembre del año 2013 dos mil trece, suscrito por el [REDACTED] Agente del Ministerio Público del fuero Común, Adscrito al Centro de Operaciones Estratégicas, con sede en Chilpancingo, Guerrero, por medio cual remite desglose de la averiguación previa número AMPF/BRA/COE/048/2013 debidamente certificada, con [REDACTED] detenido el cual pone a disposición y responde al nombre de [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] por lo que con fundamento en el artículo 6 y 9 del Código Procedimientos Penales vigente; se convalidan todas y cada una de las diligencias que obran en la presente averiguación previa...; por lo que ante la flagrancia del delito se procedió a su aseguramiento y puesta a disposición, por lo que se desprende de los hechos y a criterio de esta Fiscalía de la Federación, se encuentran reunidos y satisfechos los requisitos previstos en el artículo 16 de nuestra Carta Magna para proceder penalmente en contra de dichos inculpados, y toda vez que su conducta fue flagrante y constitutiva del delito de **CONTRA LA SALUD**; por lo cual con fundamento en los Artículos 16 y 21 de la Constitución General de la República y Párrafo Segundo del Artículo 69 del Código de Procedimientos Penales vigente en el Estado y 11. Fracciones I, II y III de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero, es de acordarse y se :

--- ACUERDA ---

SEAL DE LA  
FISCALÍA DE LA  
FEDERACIÓN  
EN ANALISIS

PROCURADURÍA GENERAL  
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

GIERRERO

--- **PRIMERO.**- Esta Fiscalía de la Federación a partir de la fecha y hora mencionada en el presente acuerdo, decreta la retención legal de [REDACTED] por su probable responsabilidad en la comisión del delito de **CONTRA LA SALUD.** -----

--- **SEGUNDO.**- Gírese oficio de estilo correspondiente al Coordinador de Grupo de la Policía Ministerial del Estado Adscrito al Centro de Operaciones Estratégicas para que proceda al internamiento del indiciado en el área de seguridad de esta Institución hasta nueva orden. ---

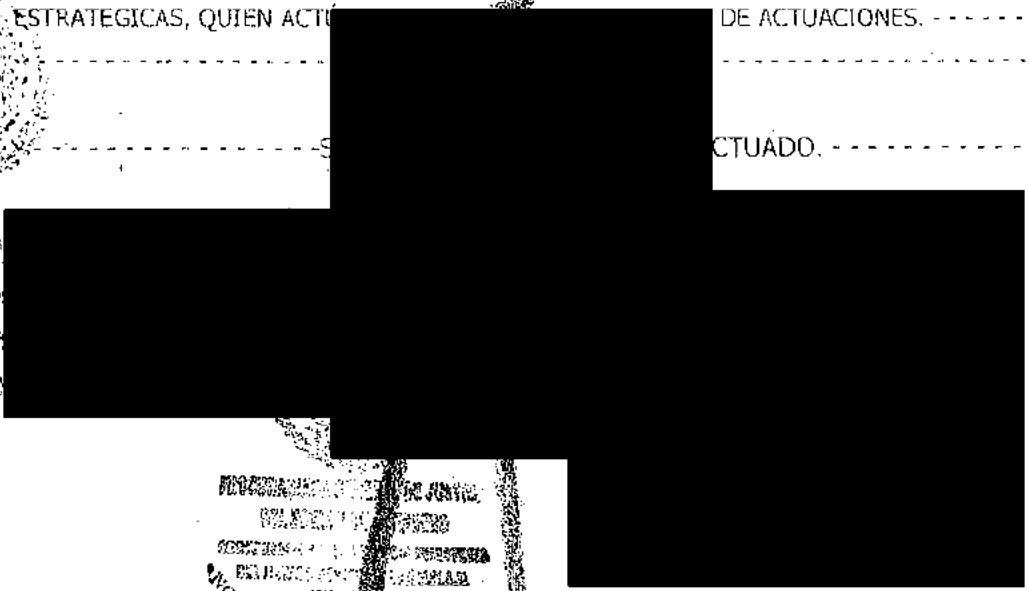
--- **TERCERO.**- Tomando en cuenta que dicho inculcado fue puesto a disposición de la Agencia del Ministerio Público del Fuero Común Adscrito a este Centro de Operaciones Estratégicas el día 31 treinta y uno de Agosto del año en curso, a las 15:15 quince horas con quince minutos; por lo que el término legal que esta Agencia del Ministerio Público del Fuero Común, adscrito al Centro de Operaciones Estratégicas, tiene para resolver la situación jurídica del aludido, FENECE a las 15:15 quince horas con quince minutos del día 11 once de Septiembre del año en curso, tomando en consideración la puesta a disposición hecha por elementos de la Policía Federal de Paso Morelos, Guerrero. -----

EN EL DEL-  
ICA  
DA LITANIS  
RO

----- CÚMPLASE -----

--- ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL LICENCIADO [REDACTED] AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN ADSCRITO AL CENTRO DE OPERACIONES ESTRATEGICAS, QUIEN ACTUÓ EN LA FECHA DE ACTUACIONES. -----

----- ACTUADO. -----



PROCURADURÍA GENERAL  
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
AGENCIA GENERAL DEL  
MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN  
ADSCRITO AL CENTRO DE OPERACIONES  
ESTRATEGICAS

AGENCIAS

RAJ DE LA  
IN ANÁLISIS

401  
400

~~COE/2013~~

PROCURADURÍA GENERAL  
DE JUSTICIA DEL ESTADO  
DE GUERRERO

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO  
DE GUERRERO  
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DE FUERO  
COMUN ADSCRITO AL CENTRO DE OPERACIONES  
ESTRATEGICAS  
OFICIO NUM: 159/2013.  
EXP.: HID/SC/COE/M-1/015/2013.



ASUNTO: ORDEN DE INTERNAMIENTO.

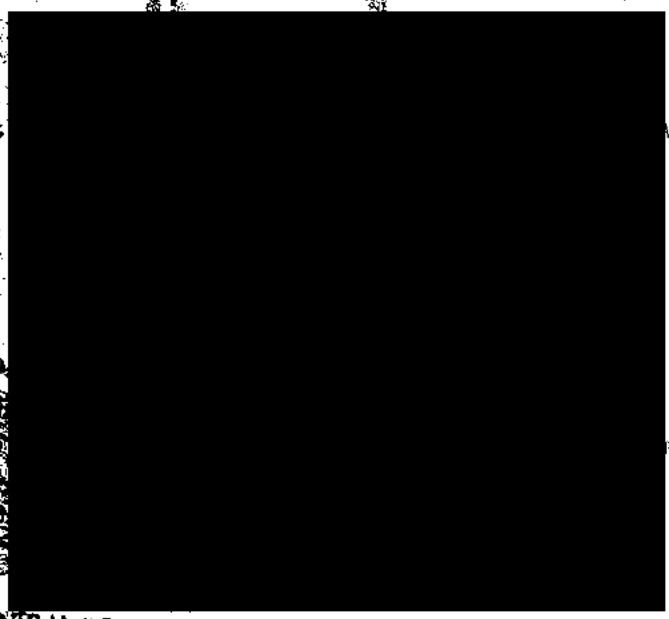
Iguala de la Independencia, Guerrero, 09 de Septiembre de 2013.

C. COORDINADOR DE GRUPO DE LA POLICIA MINISTERIAL  
DEL ESTADO, ADSCRITO AL CENTRO DE OPERACIONES  
ESTRATEGICAS DE LA PGR.  
EDIFICIO.

Con fundamento en los artículos 21 y 30, apartado "A" de la constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3º del Código Federal de Procedimientos Penales; 473 y 474, párrafo primero, de la Ley General de Salud vigente, así como el 26, 27, 28, y 29 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, además de los criterios de coordinación interinstitucionales; en cumplimiento a mi acuerdo de esta misma fecha, solicito a Usted de la manera más atenta, tenga a bien ordenar a quien corresponda del personal bajo su mando, se sirva internar en el área de seguridad de las oficinas a su cargo [REDACTED] a quien se le presente averiguación breve, por su probable responsabilidad en la comisión del delito de CONTRA LA SALUD, quien queda bajo su guardia y a disposición de la Representación Social del Fuero Común adscrita al Centro de Operaciones Estratégicas, hasta en tanto se resuelva su situación jurídica.

EL AG

ADSCRITO AL



C. c. p. C. P.  
y apoyo in

Para su conocimiento

GENERAL DE LA  
C  
D E N A L I S I S  
E O

402

401

ACUERDO DE INCOMPETENCIA.

000398

A. P. HID/SC/COE/M-I/015/2013.

--- EN LA CIUDAD DE IGUALA, GUERRERO, SIENDO LAS QUINCE HORAS, DEL DÍA 09 NUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2013 DOS MIL TRECE, EL SUSCRITO AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN ADSCRITO AL CENTRO DE OPERACIONES ESTRATEGICAS, QUIEN ACTÚA LEGALMENTE CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE.

----- H A C E    C O N S T A R -----  
--- QUE SE ABREN NUEVAMENTE LAS PRESENTES ACTUACIONES POR FALTAR OTRAS DILIGENCIAS QUE PRACTICAR.

-----CONSTE-----

--- ACUERDO DE REMISION POR INCOMPETENCIA: --- SEGUIDAMENTE Y VISTO EL ESTADO JURIDICO QUE GUARDA EN TODAS Y CADA UNA DE LAS PRESENTES ACTUACIONES DE LAS CUALES SE DESPRENDE POR LO QUE REMITO A USTED COPIAS DEBIDAMENTE CERTIFICADAS DE LA INDAGATORIA EN QUE SE ACTUA INICIADA EN CONTRA DE [REDACTED] COMO PROBABLE RESPONSABLE DEL DELITO DE **VIOLACION A LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS**, COMETIDO EN AGRAVIOS DE **LA SOCIEDAD**, POR LO QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 21 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA FEDERAL, 77 DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA LOCAL, 6 Y 7 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES EN VIGOR, 12, 13 FRACCIÓN III, DE LA LEY ORGANICA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, EN RELACIÓN CON EL NÚMERAL 37 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DE LA PROPIA INSTITUCIÓN, POR LO QUE EL SUSCRITO:

-----A C U E R D O -----

--- UNICO: --- REMITANSE SIN DETENIDO TODAS Y CADA UNA DE LAS PRESENTES DILIGENCIA AL AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION DEBIDAMENTE CERTIFICADAS [REDACTED]

-----CUMPLASE-----

--- ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL SUSCRITO AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN, ADSCRITO AL CENTRO DE OPERACIONES ESTRATEGICAS, QUIEN ACTÚA LEGALMENTE CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE.

-----DAMOS FE-----  
-----SE CIERRA SE AUTORIZA LO ACTUADO-----



COMUN  
GICAS.

[REDACTED]

HERALDO DE LA  
LA  
A BARRANQUIS  
ID

PROCURADURIA  
REPUBLICANA  
UNIDAD ESPECIALIZADA  
FINANCIERA

### CERTIFICACIÓN

--- EL CIUDADANO LICENCIADO [REDACTED] AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMUN ADSCRITO AL CENTRO DE OPERACIONES ESTRATEGICAS QUIEN ACTUA CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 105 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES, SE-----

----- CERTIFICA -----

----- QUE LA(S) PRESENTE(S) COPIA(S) FOTOSTÁTICA(S) COMPUESTA(S) DE 62 FOJA(S) ÚTIL(ES), SE [REDACTED] ORIGINAL DE LA VERIFICACIÓN PREVA NÚMERO HI [REDACTED] VO A LA VISTA [REDACTED] SE HACE CONSTAR PARA LOS [REDACTED] S.- EN LA CIUDAD DE IGUALA DE LA [REDACTED] 09 NUEVE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE [REDACTED]



PROCURADURIA GENERAL DE LA  
REPUBLICA  
UNIDAD ESPECIALIZADA  
FINANCIERA

403  
~~402~~



AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN  
PRIMERA AGENCIA INVESTIGADORA.  
A.P. PGR/GRO/IGU//1250/2013.

~~001 539~~

GENERAL DEL  
BLIC  
ZADA EN  
CIERO

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.  
DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO.  
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN.  
MESA UNO INVESTIGADORA.  
OFICIO: 1803/2013.  
EXPEDIENTE: PGR/GRO/IGU//1250/2013

**ASUNTO: INICIO DE AVERIGUACIÓN PREVIA**

Iguala de la Independencia, Guerrero, 08 de octubre de 2013.

**ENCARGADO DE LA DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO.  
P R E S E N T E.**

En cumplimiento a mi acuerdo de esta fecha, me permito informar a usted, que se radica la averiguación previa citada al rubro, en esta Agencia Investigadora, cuyos datos se proporcionan a continuación:

- 1.- **AVERIGUACIÓN PREVIA:** PGR/GRO/IGU//1250/2013
- 2.- **DELITO:** VIOLACIÓN A LA LEY FEDERAL DPE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS.
- 3.- **DE DENUNCIANTE:** AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN.
- 4.- **INCUPLADO:** [REDACTED]
- 5.- **FECHA DE HECHOS:** 08/10/2013.
- 6.- **FECHA Y HORA DE INICIO:** 08/10/2013 a 10:46 Hrs.
- 7.- **NARRACIÓN DE LOS HECHOS:** [REDACTED]

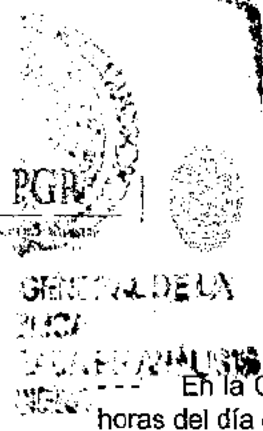
Lo anterior lo hago de su conocimiento para los fines legales a que haya lugar.

LA AGEN  
TITUL

RACIÓN  
ORA.

A  
ANÁLISIS

404  
~~403~~



AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN  
PRIMERA AGENCIA INVESTIGADORA  
A.P. PGR/GRO/IGU//1250/2013.

ACUERDO DE CONVALIDACION DE ACTUACIONES

~~000400~~

En la Ciudad de Iguala de la Independencia, Guerrero, siendo las 11:00 once horas del día ocho de octubre del año dos mil trece.

**VISTO**- el estado que guarda la presente averiguación previa número AP/PGR/GRO/IGU//1250/2013, que se instruye en esta Mesa Primera Investigadora, de la Subdelegación de Procedimientos Penales "A", de la Delegación Estatal Guerrero, de la Procuraduría General de la República, en contra del [REDACTED] por su probable responsabilidad en la comisión del delito de **VIOLACIÓN A LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS**, en la modalidad de **POSESIÓN DE CARTUCHOS DEL USO EXCLUSIVO DEL EJÉRCITO ARMADA O FUERZA AÉREA**, ilícito previsto por el artículo 11 inciso f) sancionado por el numeral 83 Quat Fracción II, de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos.

**CONSIDERANDO.**

Al que del estudio de las constancias que integran la indagatoria de mérito, se desprende que la misma se inició con motivo de la recepción del oficio número 167/2013 de fecha nueve de septiembre del año en curso, suscrito por el Agente del Ministerio Público del Fuero Común adscrito al Centro de Operaciones Estratégicas [REDACTED] mediante el cual remite desglose sin detenido de la Averiguación Previa HID/SC/COE/M-I/015/2013, de esa misma fecha, instruida en contra de [REDACTED] mediante el cual deja a disposición ante esta Representación Social de la Federación 20 (veinte) Cartuchos Calibré..."; por lo anteriormente narrado, iníciase la presente Averiguación Previa, por el delito de **VIOLACIÓN A LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS**, en la modalidad de **POSESIÓN DE CARTUCHOS DEL USO EXCLUSIVO DEL EJÉRCITO ARMADA O FUERZA AÉREA**, ilícito previsto por el artículo 11 inciso f) sancionado por el numeral 83 Quat Fracción II, de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos.

**ACUERDA**

**PRIMERO**- Ténganse por hechas y reproducidas todas y cada una de las diligencias practicadas dentro de la indagatoria que nos ocupa, por el Agente del Ministerio Público del Fuero Común en auxilio del Ministerio Público de la Federación, única y exclusivamente por lo que hace al ilícito del Orden Federal, esto para los efectos de **CONVALIDAR**, las actuaciones realizadas por el similar del orden común, para que surta efectos legales ante los Tribunales del Orden Federal, teniendo desde este momento y por sí, plena validez jurídica que requiere como si las hubiera realizado esta Fiscalía de la Federación, con fundamento del artículo 145 del código federal de procedimientos penales.

**SEGUNDA**- Gírese oficio al encargado de la Policía Federal Ministerial, para que investigue en relación a los hechos relacionados con la presente indagatoria.

**C O M P L A S E**

- - -ASÍ, LO ACORDÓ Y FIRMA LA [REDACTED] AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACION, TITULAR DE LA MESA [REDACTED]

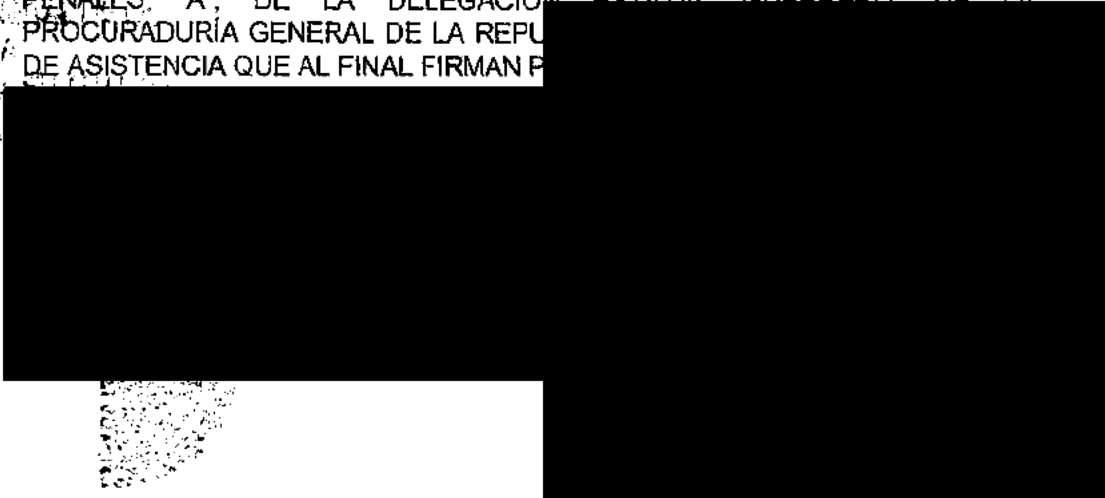
GENERAL DE L  
LUCIA  
ADWEMANALIS

PGR

AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN  
PRIMERA AGENCIA INVESTIGADORA  
A.P. PGR/GRO/GU/11250/2013.

PRIMERA INVESTIGADORA, DE LA SUBDELEGACIÓN DE PROCEDIMIENTOS  
PENALES "A", DE LA DELEGACIÓN ESTADAL CUERPERO DE LA  
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPU  
DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN P

~~00401~~



IBRAM DE LA REPUBLICA  
a Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación



GENERAL DEL  
CA  
DA EN ANALIS  
RO



406  
405

~~000492~~

AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN  
PRIMERA AGENCIA INVESTIGADORA.  
A.P. PGR/GRO/IGU/I/1250/2013.

SUBPROCURADURÍA DE CONTROL  
REGIONAL, PROCEDIMIENTOS  
PENALES Y AMPARO  
DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO  
AP/PGR/GRO/IGU/I/1250/2013.

FE MINISTERIAL DE CARTUCHOS.

En la ciudad de Iguala de la Independencia, Guerrero, siendo las 11:20 once horas con veinte minutos, del ocho de octubre del año dos mil trece, la suscrita [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Titular de la Mesa Única Investigadora, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que al final firman y dan fe, quien con base y fundamento en lo dispuesto por el instructivo I/01/94, numeral Cuarto, en relación con los artículos 2º fracción II, 180, 106, 208 y demás relativos del Código Federal de Procedimientos Penales, artículo 2º inciso e) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, en este acto **DA FE** de tener a la vista en estas oficinas, lo que en este acto se identifico como: -----

PRIMERO: [REDACTED]

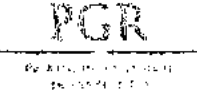
[REDACTED]

GENERAL DE LA  
A  
A EN ANALISI:  
10

407

~~406~~

~~000413~~



AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN  
PRIMERA AGENCIA INVESTIGADORA.  
A.P. PGR/GRO/IGU/1250/2013.

SUBPROCURADURÍA DE CONTROL  
REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y  
AMPARO  
DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO  
AP/PGR/GRO/IGU/1250/2013.

**ACUERDO DE ASEGURAMIENTO**

--- En la ciudad de Iguala de la Independencia, Guerrero, siendo las 11:35  
once horas con treinta y cinco minutos del ocho de octubre del año dos mil trece. ---

--- **VISTO** el estado que guardan las presentes actuaciones que integran la  
Averiguación Previa numero PGR/GRO/IGU/1250/2013, instruida en esta mesa  
única investigadora, en contra [REDACTED] por su probable  
responsabilidad en la comisión del delito de **VIOLACION A LA LEY FEDERAL DE  
ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS**; ---

**RESULTANDO.**

--- Que la presente indagatoria se inició al tenerse por recibido el el oficio  
167/2013 de fecha nueve de septiembre del año en curso, suscrito por el Agente  
del Ministerio Público del Fuero Común adscrito al Centro de Operaciones  
Estratégicas [REDACTED] mediante el cual remite desglose sin  
detenido de la Averiguación Previa HID/SC/COE/M-I/015/2013, de esa misma  
fecha, instruida en contra de [REDACTED] mediante el cual deja a  
[REDACTED]

--- Respecto del cual se encuentran relacionados los siguientes objetos  
puestos a disposición de esta Representación Social de la Federación, siendo lo  
siguiente: ---

[REDACTED]

**CONSIDERANDO.**

--- I.- Que los bienes antes señalados guardan relación con los hechos que se  
investigan en la averiguación previa en que se actúa. ---

--- II.- En este orden de ideas, resulta inconcuso que los bienes anteriormente  
detallados y sobre los que oportunamente se practicó inspección y se dio fe  
ministerial por parte de esta autoridad como consta en actuaciones, constituyen el  
objeto del delito de **VIOLACION A LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y  
EXPLOSIVOS**. ---

--- III.- Y a fin de evitar que los bienes en comento se alteren, oculten o  
destruyan dificultando así la averiguación previa, es procedente decretar su  
**ASEGURAMIENTO** precautorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 14,  
16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos  
Mexicanos; 40, 41 del Código Penal Federal; 1 fracción I, 2 fracción II, 123, 181,  
182, 182-A y 182-B del Código Federal de Procedimientos Penales; 1 fracción I, 3,  
5, 6 y 76 de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del  
Sector Público; 50 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación;  
1 párrafo segundo, fracción I apartado A) inciso e), 10 fracción IX, 11 fracción II y

[REDACTED]

ESTADO DE LA  
ANÁLISIS

408

~~407~~

SECRETARÍA DEL  
FISCALÍA GENERAL DE LA  
FEDERACIÓN

**AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN  
PRIMERA AGENCIA INVESTIGADORA.  
A.P. PGR/GRO/IGU/11250/2013.**

000404

69 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 2, 72 fracción IV y 78 del Reglamento de la Ley antes señalada y el Acuerdo A/011/00 C. del Procurador General de la República, es de acordarse y se:

**ACUERDA**

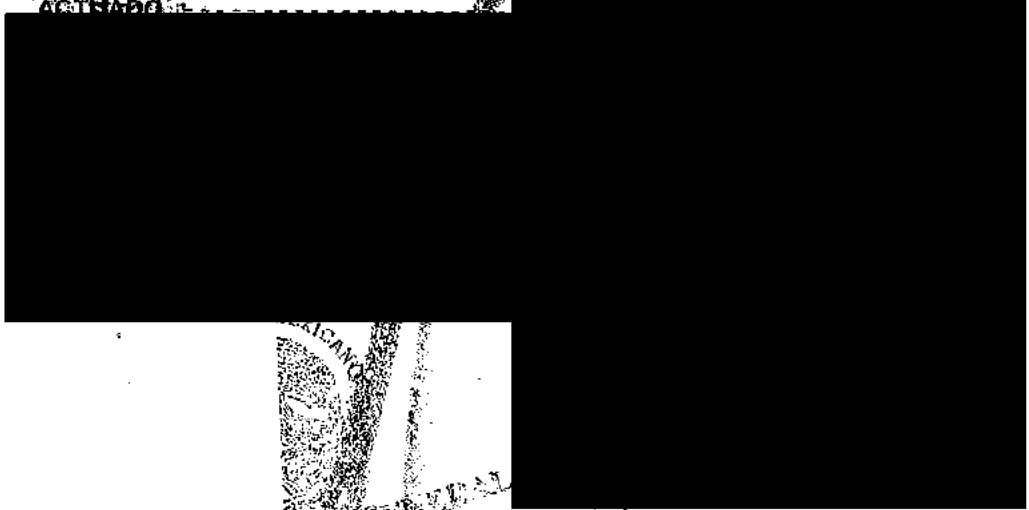
**PRIMERO.** - A fin de evitar que se pierdan, alteren, oculten o destruyan los bienes detallados en el presente acuerdo, se decreta el aseguramiento precautorio de los mismos en las condiciones que se encuentran y que se precisan en la diligencia de fe ministerial;

**SEGUNDO.**- Para efectos de guarda y custodia, los bienes cuyo aseguramiento se ha ordenado mediante el presente acuerdo, remítanse los Cartuchos al comandante del 27/o batallón de infantería para su guarda y custodia.

**TERCERO.**- Dentro de las cuarenta y ocho horas posteriores al cumplimiento del resolutivo que antecede, notifíquese este acuerdo de aseguramiento a la Dirección General de Control y Registro de Aseguramientos Ministeriales de esta Institución, remitiendo para tal efecto, copia certificada de la presente diligencia, de la fe ministerial que se dio de los objetos que han sido asegurados.

**CUMPLASE.**

ASÍ, LO ACORDÓ Y FIRMA LA  
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, TITULAR DE LA MESA UNO INVESTIGADOR EN PROCEDIMIENTOS PENALES "A", ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN



SECRETARÍA DEL  
FISCALÍA GENERAL DE LA  
FEDERACIÓN



ERAL DE LA  
EN ANÁLISIS

409

~~408~~

72

9

~~000405~~



PGR  
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN  
Iguuala de la Independencia, Guerrero

AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN  
PRIMERA AGENCIA INVESTIGADORA.  
A.P. PGR/GRO/IGUI/1250/2013.

DEPENDENCIA: PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.  
SECCION: AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN.  
MESA: UNO INVESTIGADORA.  
OFICIO: 1809/2013.  
EXPEDIENTE: A.P. PGR/GRO/IGUI/1250/2013.  
SUNTO: SE NOTIFICA ASEGURAMIENTO.

Iguuala de la Independencia, Guerrero 08 de octubre de 2013.

**C. DIRECTOR GENERAL DE CONTROL Y REGISTRO DE ASEGURAMIENTOS MINISTERIALES PRESENTE.**

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la averiguación previa citada en el libro superior, y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 181, 182, 182-A y 182-B del Código Federal de Procedimientos Penales; 1 fracción I, 3, 5, 6 y 76 de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público; 1 párrafo segundo, 4 fracción I apartado A) inciso e), 10 fracción IX, 11 fracción II y 69 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 2, 72 fracción IV y 78 del Reglamento de la Ley antes señalada; y el Acuerdo A/011/00 del Procurador General de la República; por medio del presente me permito informar a usted lo siguiente:

Dentro de la Averiguación Previa número PGR/GRO/IGUI/1250/2013, el día de la fecha, se decretó el aseguramiento precautorio de los siguientes bienes:

[Redacted area]

Sin otro particular reitero a Usted mi consideración y respeto.

**ATENTAMENTE**

"SUPLENTE"  
AGENTE DE INVESTIGACIÓN  
TITULAR DE AGENCIA INVESTIGADORA.

[Redacted signature]



[Redacted area]

GENERAL DE LA  
CA  
IA EN ANALISIS  
10

410  
~~409~~

DE LA FISCALÍA  
SUBSEDE IGUALA DE LA  
POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL

AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN  
PRIMERA AGENCIA INVESTIGADORA.  
A.P. PGR/GRO/IGU/1250/2013.

~~000406~~

SUBPROCURADURÍA DE CONTROL  
REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y  
AMPARO  
DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO  
AP/PGR/GRO/IGU/1250/2013.  
OFICIO: 1804/2013.  
ASUNTO: SE SOLICITA INVESTIGACIÓN.

Iguala de la Independencia, Guerrero, 08 de Octubre de 2013.

ENCARGADO DE LA SUBSEDE IGUALA DE LA  
POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL.  
PRESENTE.

Con fundamento en los artículos 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución General de la República, 3º fracción II, 143, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción I Apartado A), incisos a), b) y c) y 22 fracción I, inciso b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, a fin de integrar debidamente la Averiguación Previa citada al rubro en el centro de **QUIEN Y QUIENES RESULTEN RESPONSABLES**, por posibles hechos constitutivos del delito de **VIOLACIÓN A LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS**, esto en relación a los hechos que dieron origen a la presente Indagatoria por lo que le solicito a usted que en apoyo de esta Fiscalía de la Federación designe a elementos bajo su mando, a fin de que se aboquen a realizar una minuciosa y exhaustiva investigación. Con la finalidad de determinar lo siguiente:

- a).- Modo, tiempo, lugar, forma y circunstancias en que sucedieron los hechos.
- b).- Así como la finalidad que le pretendían dar a los artefactos bélicos asegurados a la persona de nombre [REDACTED]

Sin otro particular por el momento, le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE  
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"  
LA AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN  
PRIMERA AGENCIA INVESTIGADORA.

AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN  
PRIMERA AGENCIA INVESTIGADORA  
SUBSEDE IGUALA DE LA  
POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL

EN ANÁLISIS

411  
~~410~~

AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN  
PRIMERA AGENCIA INVESTIGADORA  
A.P. PGR/GRO/IGUI/1250/2013.

SUBPROCURADURÍA DE CONTROL  
REGIONAL, PROCEDIMIENTOS  
PENALES Y AMPARO  
DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO  
AP/PGR/GRO/IGUI/1250/2013.  
OFICIO: 1805/2013  
ASUNTO: SOLICITUD DE  
DESIGNACIÓN DE PERITOS.

Guerrero, 08 de Octubre de 2013.

**COORDINADOR DE SERVICIOS PERICIALES  
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CHILPANCINGO, GRO.**

En cumplimiento al acuerdo ministerial que así lo ordena, y con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracción II y XI, 113, 168, 180, 206, 220, 221 y 222 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción 1 inciso A (subincisos c), 22 fracción 1 inciso d) y 25 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, le solicito con carácter de URGENTE, designe perito en materia de **BALÍSTICA**, a efecto de que obtenga la clasificación legal de los Cartuchos asegurados; en razón de lo anterior, se le proporcionarán al perito que tenga a bien designar, lo siguiente:

[Redacted]

Sin otro particular por el momento, le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE  
"ESTRATEGIA EFECTIVA NO DEFECCIÓN"

LA AGENTE TITULAR DE LA DELEGACIÓN AGENCIA PÚBLICA DE GUERRERO FEDERACIÓN INVESTIGADORA.

[Redacted Signature]

[Redacted]

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CÁRTEL DE ANÁLISIS  
GUERRERO

412  
~~411~~

PGR  
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIAZ  
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIAZ  
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIAZ

AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN  
PRIMERA AGENCIA INVESTIGADORA  
A.P. PGR/GRO/IGU/1/1250/2013.

000408

SUBPROCURADURÍA DE CONTROL  
REGIONAL, PROCEDIMIENTOS  
PENALES Y AMPARO  
DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO  
AP/PGR/GRO/IGU/1/1250/2013.  
OFICIO: 1806/2013.  
ASUNTO: SOLICITUD DE  
DESIGNACIÓN DE PERITOS

PGR

Iguala de la Independencia, Guerrero, 08 de Octubre de 2013.

[REDACTED]  
COORDINADOR DE SERVICIOS PERICIALES  
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CHAMPANCINGO, GRO.

En cumplimiento al acuerdo ministerial que así lo ordena, y con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción 1, 2 fracción II y XI, 115, 168, 180, 206, 220, 221 y 223 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción 1 inciso A subincisos c) y 22 fracción 1 inciso d) y 25 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, le solicito que, con carácter de URGENTE, designe perito en materia de **FOTOGRAFÍA**, a efecto de que recabe impresiones fotográficas los siguientes objetos puestos a disposición:

[REDACTED]

Sin otro particular por el momento, le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE  
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"  
LA AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN  
TITULAR DE [REDACTED] ADORA.

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIAZ  
DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO  
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIAZ  
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN

413

~~412~~

AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN  
PRIMERA AGENCIA INVESTIGADORA.  
A.P. PGR/GRO/IGU/11250/2013.

~~000409~~

SUBPROCURADURÍA DE CONTROL  
REGIONAL PROCEDIMIENTOS PENALES Y  
AMPARO  
DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO  
AP/PGR/GRO/IGU/11250/2013.  
OFICIO: 1807/2013.  
ASUNTO: LOCALIZACIÓN Y  
PRESENTACIÓN.

Iguala de la Independencia, Guerrero, 08 de Octubre de 2013.

ENCARGADO DE LA SUBSEDE IGUALA DE LA  
POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL.  
PRESENTE.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2º, 3º fracción II, 127 bis 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 22 fracción I, inciso b) y 24 de la Ley Orgánica de la Institución, he de agradecer a Usted, se sirva designar elementos de esa Policía a su mando, a efecto de que se avoque a lo siguiente:

1.- LOCALICÉ Y PRESENTE físicamente, en horario de oficina a [REDACTED] [REDACTED] a efecto de que comparezca ante esta Primera Agencia Investigadora, en relación a los hechos que se investigan. Debiendo comparecer con una identificación oficial vigente.

No omito manifestar que el expediente en que se actúa se encuentra a su disposición para mayor información de la persona en cita.

ATENTAMENTE  
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

LA AGENTE TITULAR DE LA DELEGACIÓN INVESTIGADORA.

SECRETARÍA  
DE LA  
DELEGACIÓN  
ESTADAL  
GUERRERO

ANÁLISIS



414

~~413~~

~~000410~~



AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN  
PRIMERA AGENCIA INVESTIGADORA  
A.P. PGR/GRO/IGU/1250/2013.



SUBPROCURADURÍA DE CONTROL  
REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y  
AMPARO  
DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO  
AP/PGR/GRO/IGU/1250/2013.  
OFICIO: 1808/2013.  
ASUNTO: LO QUE SE INDICA.

dependencia, Guerrero, 08 de Octubre de 2013.

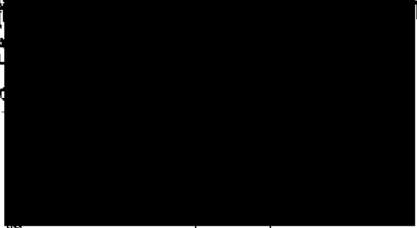
DEL FUERO COMÚN  
CONDICIONES ESTRATÉGICAS.

La suscrita Agente del Ministerio Público de la Federación, Titular de la Mesa Primera Investigadora y con fundamento en el artículo 8, 21, 102 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 25 del Código Federal de Procedimientos Penales, solicito a usted se me expida copias certificadas de la Averiguación Previa HID/SC/COEM-1/015/2013, instruida en contra de [redacted] anterior para efectos de realizar lo que a esta Representación Social de la Federación le compete.

Sin otro particular por el momento, reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE  
"SÚPERO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"  
LA AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN  
TITULAR DE LA PRIMERA AGENCIA INVESTIGADORA.

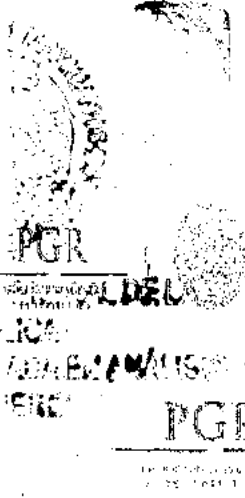
DELEGA  
GU  
AGENCIA  
PÚBLIC



SECRETARÍA DE LA  
DEFENSA  
ANÁLISIS  
ESTRATÉGICO

415

414



AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN  
PRIMERA AGENCIA INVESTIGADORA.  
A.P. PGR/GRO/IGUI/1250/2013.

~~000411~~

SUBPROCURADURÍA DE CONTROL  
REGIONAL PROCEDIMIENTOS PENALES Y  
AMPARO  
DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO  
AP/PGR/GRO/IGUI/1250/2013

**ACUERDO DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS.**

--- En la ciudad de Iguala de la Independencia, Estado de Guerrero, siendo el día 08 ocho de octubre del año 2013 dos mil trece. ---

**TÉNGASE**, por recibido el oficio con número de folio 0115/2013, de fecha ocho de octubre del presente año, suscrito por el

[Redacted] Perito Oficial en materia de Balística Forense, de esta Institución, mediante el cual emite dictamen en su materia, en el cual concluye lo siguiente:

[Redacted]

Documento del cual se da fe de tener a la vista conforme a lo dispuesto por el artículo 201 del código federal de procedimientos penales, por lo cual, con fundamento en lo establecido por el artículo 269 del mismo ordenamiento legal antes invocado, es de acordarse y se,

**ACUERDA.**

--- **ÚNICO.-** Agréguese a los autos de la indagatoria, el folio anteriormente descrito, a fin de que surta los efectos legales a que haya lugar. ---

**CÚMPLASE.**

--- ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA LA SUSCRITA

[Redacted] GENTE DEL MINISTERIO  
TITULAR DE LA MESA UNO INVESTIGADORA

[Redacted]

GENERAL DE LA  
AGENCIA  
DE MANAUSIS

~~000412~~

PGR  
G. UDEPA  
BUCA  
Z. C. ENAHU  
C. I. R. E.

DELEGACIÓN ESTATAL EN GUERRERO  
COORDINACIÓN ESTATAL DE SERVICIOS PERICIALES

Número de folio: 0115/2013.

E.I: 115.

Número de Averiguación previa: PGR/GEO/IGU/II/1250/2013.

Asunto: PROPUESTA DE PERITO.

Iguala de la independencia, Gr. a 08 de Octubre de 2013.

"2013, Año de la Lealtad Institucional y Centenario del Ejército Mexicano".

[Redacted]

AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION  
TITULAR DE LA MESA PRIMERA INVESTIGADORA.

Presente.

Dentro de los autos de la indagatoria al epígrafe señalada, y en atención a su solicitud, comunicada con el oficio número 1805/2013, dirigido al suscrito, mediante el cual solicita se designe un Perito en Materia de Balística Forense. Al respecto, me permito manifestarle lo siguiente:

Con fundamento en lo previsto por el artículo 22 fracción I inciso d) de la ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, así como los diversos numerales 12 fracción XXI y 71 fracciones I y V de su Reglamento; en relación a la Circular 002/2011, emitida por el C. Procurador General de la República, me permito informarle que en atención a su solicitud, se propone al [Redacted] Perito Técnico Ejecutivo "B" en BALÍSTICA FORENSE, quien se presentará ante Usted.

Sin otro particular, aprovecho esta oportunidad para saludarlo cordialmente.

[Redacted Signature]

C.c.p. El perito propuesto.- Para su conocimiento y debido cumplimiento.- Presente.  
C.c.p. Archivo.

[Redacted]

DE LA  
ESTADÍSTICA

417

~~416~~

JUR/DELA  
EN ANÁLISIS



**DELEGACIÓN ESTATAL EN GUERRERO  
COORDINACIÓN ESTATAL DE SERVICIOS PERICIALES  
ESPECIALIDAD EN BALÍSTICA FORENSE.**

~~00413~~

Número de Averiguación Previa:  
PGR/GRO/GU/11250/2013.  
Número de Folio: 0115/2013.  
Número de E.I.: 13S.2/GRO/I-0115-13/0115.  
Asunto: Se emite DICTAMEN en materia de Balística Forense  
Iguala de la Independencia, Guerrero, 08 de Octubre del 2013.

"2013, Año de la Lealtad Institucional y Centenario del Ejército Mexicano".



AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN  
TITULAR DE LA AGENCIA PRIMERA INVESTIGADORA  
Borromeo...

Presente en la Comunidad

El que suscribe, Perito Oficial de esta Institución en materia de Balística, he sido designado por medio del oficio con número de folio 0115/2013, girado por la Coordinación de Servicios Periciales de esta Delegación Estatal, para intervenir en lo relacionado con la A. P. al rubro descrita y en atención a su ocurso, atentamente emito el siguiente:

**DICTAMEN**

**ANTECEDENTES.**



**ANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.**



... A LA HOJA DOS



JUR/DELA  
EN ANÁLISIS

418

~~417~~

DEFINICIONES

HOJA: 2

Número de A. P.: PGR/GRO/IGU/11250/2013.  
Número de Folio: 0115/2013.

~~000414~~

**DOCUMENTOS Y/O ELEMENTOS DE ESTUDIO.**

[REDACTED]

**MÉTODO DE ESTUDIO.**

[REDACTED]

**RESULTADOS**

[REDACTED]

**CONSIDERACIONES**

[REDACTED]

... A LA HOJA TRES

ANÁLISIS

EN ANÁLISIS

HOJA: 3

Número de A. P.: PGR/GRO/GUM/1250/2013  
Número de Folio: 0115/2013.

~~00415~~

**Cartucho para arma de fuego:**

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

**CONCLUSIÓN.**

[REDACTED]

**ANEXOS**

[REDACTED]

**BIBLIOGRAFÍA.**

Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, Delma, 2007.

[REDACTED]

EN ANÁLISIS

420

419

00416

**PGR** **REGISTRO CADENA DE CUSTODIA**

**PROCESAMIENTO DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS**

Averiguación Previa No. PGR/GRO/IGU/1250/2013

Unidad Adm. (Núm. de expediente)	Entidad Federativa	Del. o Mpio.	No. de registro (folio o llamado)	Fecha y hora
DGSP	GUERRERO	IGUALA DE LA INDEPENDENCIA	0115/2013	08/10/2013 13:20 HORAS

1. IDENTIFICACIÓN DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

Número de indicio o evidencia	Descripción del indicio o evidencia	Estado en que se encontraba
[REDACTED]		

GENERAL DE LA  
 102  
 UN EN ANÁLISIS  
 ERGO

421

~~420~~

**REGISTRO CADENA DE CUSTODIA**

PGR

PROCESAMIENTO DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

20417

2. FUNDACIÓN DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

Fotografías: [Redacted]

Videografías:

Planimétricos (plazos):

Por escrito:

Otros:

Observaciones:

3. RECOLECCIÓN O LEVANTAMIENTO

a) Descripción de la forma en que se realizó:

b) Medidas tomadas para preservar la integridad del indicio o evidencia:

LA GENTIL  
MUNICIPALIDAD



422

~~421~~

SECRETARÍA DE JUSTICIA  
Y ENERGÍA

**REGISTRO CADENA DE CUSTODIA** 0418  
**PROCESAMIENTO DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS**

4. ENSALAJE DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

a) Tipo de embalaje: [Redacted]

b) Etiqueta(s): [Redacted]

6. TRANSPORTE O TRASLADO DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

a) Tipo: [Redacted]

b) Condiciones en que se realizó el traslado: [Redacted]

8. SERVIDORES PÚBLICOS QUE INTERVINIERON EN EL PROCESAMIENTO DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

NOMBRE (S)	PROCESO	FUNCIÓN
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
[Redacted]	[Redacted]	DELEGACIÓN ESTADAL GUERRERO SERVICIOS PERICIALES BALÍSTICA FORENSE
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]

SECRETARÍA DE LA  
JEFATURA DE ANÁLISIS  
FISCAL

423  
-422

**REGISTRO CADENA DE CUSTODIA**

**ENTREGA DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS AL AMPF**

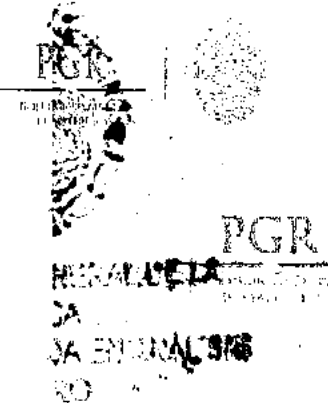
00419

Averiguación Previa No. PGR/IGUI/1250/2013			
Unidad Administrativa	Entidad Federativa	Del. (Mpio.)	No. de registro (folio o llamado)
SERVICIOS PERICIALES	GUERRERO	IGUALA DE LA INDEPENDENCIA	0115/2013
Fecha	Hora	Nombre de la persona que entrega	Cargo
			PERITO
<b>1. TIPO DE INDICIO O EVIDENCIA</b>			
<b>2. TIPO DE EMBALAJE Y CONDICIONES EN QUE SE ENTREGA EL EMBALAJE</b>			
<b>3. DOCUMENTOS (FORMATOS, PARTES PERICIALES, OTROS)</b>			
<b>4. OBSERVACIONES AL EGRESO EN QUE SE RECIBEN LOS INDICIOS O EVIDENCIAS</b>			
Fecha	Hora	Nombre de la persona que recibe	Cargo
			RECIBE

SEAL DE LA  
CA  
DE ANALISIS  
RO

424

~~423~~



AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN  
PRIMERA AGENCIA INVESTIGADORA.  
A.P. PGR/GRO/IGU/I/1250/2013.

SUBPROCURADURÍA DE CONTROL  
REGIONAL, PROCEDIMIENTOS  
PENALES Y AMPARO  
DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO  
AP/PGR/GRO/IGU/I/1250/2013.

~~000420~~

**ACUERDO DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS.**

--- En la Ciudad de Iguala de la Independencia, Estado de Guerrero, siendo el día 08 ocho de octubre del año 2013 dos mil trece.

--- **TÉNGASE**, por recibido el oficio número 172/2013 de fecha ocho de octubre del presente año, suscrito por el [REDACTED] Agente del Ministerio Público del Fuero Común adscrito al Centro de Operaciones Estratégicas, mediante el cual remite copias debidamente certificadas de todas y cada una de las actuaciones que componen las Averiguación Previa HID/SC/COE/M-1/0152/2013.

Documento del cual se da fe de tener a la vista conforme a lo dispuesto por el artículo 208 del código federal de procedimientos penales, por lo que con fundamento en lo establecido por el artículo 269 del mismo ordenamiento legal antes invocado, es de acordarse y se:

**ACUERDA.**

**PRIMERO.** Agréguese a los autos de la indagatoria, el folio anteriormente descrito, a fin de que surta los efectos legales a que haya lugar.

**SEGUNDO.-** Ténganse por hechas y reproducidas todas y cada una de las diligencias practicadas dentro de la indagatoria que nos ocupa, por el Agente del Ministerio Público del Fuero Común, en auxilio del Ministerio Público de la Federación, única y exclusivamente, por lo que hace al ilícito del Orden Federal, esto para los efectos de **CONVALIDAR** las actuaciones realizadas por el similar del orden común, para que surta efectos legales ante los Tribunales del Orden Federal, teniendo desde este momento y por sí misma, validez jurídica que requiere como si las hubiera realizado esta Fiscalía de la Federación, con fundamento del artículo 145 del código federal de procedimientos penales.

**CUMPLASE.**

--- ASÍ LO ACORDO Y FIRMA LA SUSCRITA [REDACTED]  
[REDACTED] AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN,  
TITULAR DEL CENTRO DE OPERACIONES ESTRATÉGICAS [REDACTED] TÚA  
EN FORMA LEGAL CON TESTIGOS [REDACTED] N Y

[REDACTED]

425  
~~424~~

~~09~~

~~000421~~

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO  
PROCURADURÍA GENERAL  
DE JUSTICIA DEL  
ESTADO DE GUERRERO

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL  
ESTADO DE GUERRERO  
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO  
COMUN ADSCRITO AL CENTRO DE OPERACIONES  
ESTRATEGICAS  
OFICIO NUM: 177/2013.  
EXP.: PGR/GRO/IGU/I/1250/2013.  
HID/SC/COE/M-I/015/2013  
ASUNTO: SE REMITE COPIAS FOTOSTATICAS  
CERTIFICADAS.

IGUALA, GRO., A 08 DE OCTUBRE DE 2013.

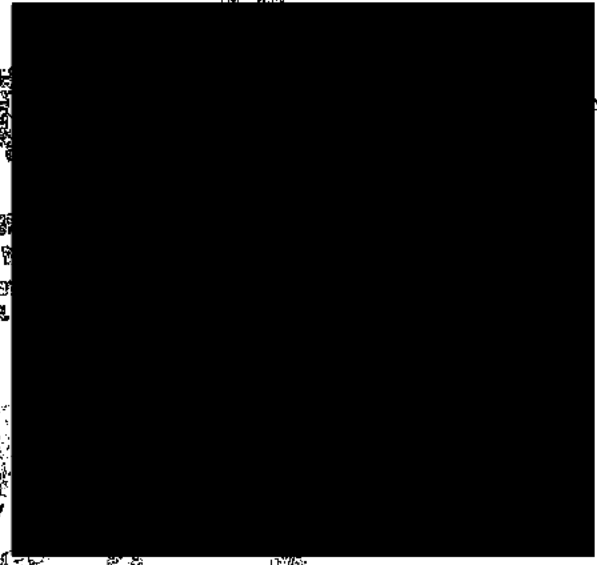
[REDACTED]  
AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION  
TITULAR DE LA AGENCIA PRIMERA INVESTIGADORA.  
IGUALA, GRO.

CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 21 DE LA CONSTITUCIÓN  
POLÍTICA FEDERAL, Y EN ATENCIÓN A SU OFICIO NÚMERO 1808/2013, DE FECHA 08  
DE LOS CORRIENTES, EN DONDE SOLICITA COPIAS DEBIDAMENTE CERTIFICADAS DE  
TODAS Y CADA UNA DE LAS ACTUACIONES QUE COMPONEN LA AVERIGUACIÓN  
PREVIA NUMERO **HID/SC/COE/M-I/015/2013**, MISMAS QUE ADJUNTO AL  
PRESENTE OFICIO.



ESTADO DE GUERRERO  
SECRETARÍA DE JUSTICIA  
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO  
COMUN ADSCRITO AL CENTRO DE OPERACIONES  
ESTRATEGICAS  
IGUALA, GUERRERO

EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO  
COMUN ADSCRITO AL CENTRO DE OPERACIONES  
ESTRATEGICAS



ESTADO DE GUERRERO  
SECRETARÍA DE JUSTICIA  
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO  
COMUN ADSCRITO AL CENTRO DE OPERACIONES  
ESTRATEGICAS  
IGUALA, GUERRERO

426  
425  
000422  
Q

PROCURADURÍA GENERAL  
DEL ESTADO DE GUERRERO  
GOBIERNO

ACUERDO DE INICIO DE AVERIGUACIÓN PREVIA CON DETENIDO.

A. P. HID/SC/COE/M-1/015/2013.

- IGUALA DE LA INDEPENDENCIA ESTADO DE GUERRERO, SIENDO LAS 15:00 QUINCE HORAS DEL DÍA 09 NUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2013 DOS MIL TRECE.-

- - - TÉNGASE por recibido el oficio número 604/2013 de fecha 09 nueve de Septiembre del año 2013 dos mil trece, suscrito por el [REDACTED] Agente del Ministerio Público del fuero Común, Adscrito al Centro de Operaciones Estratégicas, con sede en Chilpancingo, Guerrero, por medio cual remite desglose de la averiguación previa número AMPF/BRA/COE/048/2013 debidamente certificada, con detenido el cual pone a disposición y responde al nombre de [REDACTED]

[REDACTED]

por lo que con fundamento en el artículo 6 y 9 del Código de Procedimientos Penales vigente; se convalidan todas y cada una de las diligencias que obran en la presente averiguación previa, desprendiéndose de los hechos que configuran un delito contra la salud, por lo que;

En fundamento en los artículos 21 de la Constitución General de la República, 77 y 78 de la Constitución Política del Estado; 1, 54, 56, 57, 58, 63, 64 y 69 del Código de Procedimientos Penales en vigor, 3 fracciones I y II de la Ley Orgánica, de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero inicie la presente Averiguación Previa con motivo de los hechos denunciados probablemente constitutivos del delito **CONTRA LA SALUD**, en contra [REDACTED]

- - - Regístrese, numérese y hágase las anotaciones en el Libro de Gobierno que se lleva en estas oficinas, deseé aviso del presente inicio a la Superioridad y practíquense las diligencias que resulten necesarias a efecto de lograr el perfeccionamiento de la indagatoria, en la forma siguiente

- - - 1.- Decretase la retención legal del inculcado [REDACTED] en términos de Ley.
- - - 2.- Designase un grupo médico a fin de que examinen al inculcado y determine sobre su INTEGRIDAD FÍSICA Y PSICOMANÍA.
- - - 3.- Hágasele saber a los inculcados sus Derechos Que Le Otorga La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- - - 4.- Desé fe Ministerial y decretese el aseguramiento del estupefaciente.
- - - 5.- Designase perito en materia de química a efecto de realizar dictamen químico correspondiente.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO  
COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN Y FISCALÍA  
DEL JUZGADO EN MATERIA PENAL  
GUERRERO, GTO.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO  
COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN Y FISCALÍA  
DEL JUZGADO EN MATERIA PENAL  
GUERRERO, GTO.

SECRETARÍA DE INVESTIGACIÓN Y FISCALÍA  
ID

427  
~~428~~

000423

10/15

PROCURADURÍA GENERAL  
DE DEFENSA EN  
EL ESTADO DE GUERRERO

GUERRERO

- - -6.- Remítase desglose de la presente Averiguación Previa al Agente del Ministerio Público del Fuero Común del distrito Judicial de Hidalgo, con residencia en esta ciudad de Iguala, Guerrero, por lo que toca por el delito de robo y lo que resulte. - - -

- - -7.- Remítase desglose de la presente Averiguación Previa al Agente del Ministerio Público de la Federación, con residencia en esta ciudad de Iguala, Guerrero, por lo que toca al delito de Violación a la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos. - - -

- - -8.- Declarase al inculcado de referencia en relación a las imputaciones que existe en su contra. - - -

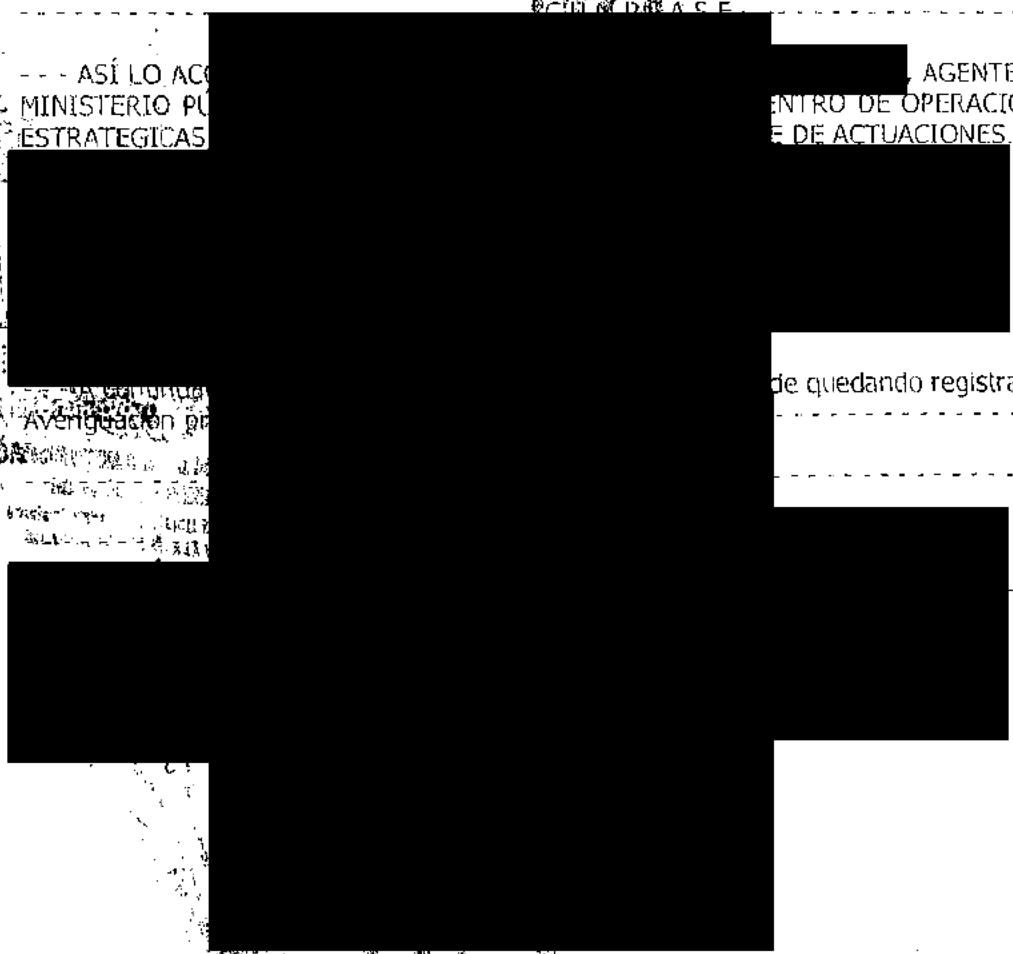
- - -9.- Gírese oficio a la Policía Ministerial del Estado Encargado de la Coe, con la finalidad de que indaguen la procedencia, propietario y destino legal de la droga asegurada en la presente indagatoria. - - -

- - -10.- Practíquense tantas diligencias sean necesarias y en su oportunidad resuélvase conforme a Derecho proceda. - - -

AGENCIA  
UNICA  
LIZABAS  
NOTER

--- ASÍ LO ACORDA  
MINISTERIO PÚBLICO  
ESTRATEGICAS

AGENTE DEL  
CENTRO DE OPERACIONES  
DE ACTUACIONES. ---



de quedando registrada la

Averiguación pr

ESTADO DE GUERRERO  
SECRETARÍA DE JUSTICIA  
Y FERIA  
AGENCIA UNICA  
LIZABAS  
NOTER

SECRETARÍA DE LA  
DEFENSA  
ANÁLISIS

428  
~~427~~  
~~414~~  
39



PROCURADURÍA GENERAL  
DE JUSTICIA DEL  
ESTADO DE GUERRERO

AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL F. C.  
ADSCRITA AL CENTRO DE OPERACIÓN ESTRATÉGICA.  
OFICIO NÚMERO 604/2013  
AV. PREVIA NÚMERO AMPFC/BRA/COE/048/2013.

~~000424~~

ASUNTO: SE REMITE A VERIFICACIÓN PREVIA, CON  
DETENIDO Y OBJETOS.

CHILPANCINGO, GUERRERO, SEPTIEMBRE 09 DEL 2013.

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN.  
ADSCRITO AL CENTRO DE OPERACIÓN ESTRATÉGICA,  
DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO,  
IGUALA, GUERRERO.

GENERAL  
SUCIA  
DIA...

EN CUMPLIMIENTO A MI ACUERDO DE ESTA MISMA FECHA Y CON  
FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 21 DE LA CARTA MAGNA, 77 DE LA CONSTITUCIÓN  
POLÍTICA LOCAL, 1, 4, 6, 54, 58, 63 Y 103, DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES EN  
VIGOR EN EL ESTADO, 11 FRACCIÓN XV, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA PROCURADURÍA  
GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, REMITO A USTED, EN ORIGINAL LA AVERIGUACIÓN  
PREVIA NÚMERO AMPFC/BRA/COE/048/2013, LA CUAL SE INSTRUYE POR LOS DELITOS DE  
CONTRA LA SALUD, POSESIÓN DE VEHÍCULO ROBADO Y POSESIÓN DE CARTUCHOS  
ÚTILES DE USO EXCLUSIVO DEL EJERCITO Y FUERZA ARMADA DE MÉXICO Y LO QUE  
RESULTE, EN AGRAVIO DE LA SOCIEDAD Y QUIEN RESULTE AGRAVIADO Y EN CONTRA  
LO ANTERIOR EN RAZÓN DE QUE LOS HECHOS  
OCURRIERON DENTRO DEL ÁREA DE SU JURISDICCIÓN Y LE RESUELVA SU SITUACIÓN  
JURÍDICA DENTRO DEL TÉRMINO CONSTITUCIONAL, ASÍ MISMO DEJO A SU DISPOSICIÓN,  
EN ESA REPRESENTACIÓN SOCIAL, A SU CARGO AL INCUPLADO DE REFERENCIA.

130  
131  
132  
133  
134  
135  
136  
137  
138  
139  
140  
141  
142  
143  
144  
145  
146  
147  
148  
149  
150  
151  
152  
153  
154  
155  
156  
157  
158  
159  
160  
161  
162  
163  
164  
165  
166  
167  
168  
169  
170  
171  
172  
173  
174  
175



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
EL AG  
PROCURA  
DEL ESTADO  
AGENCIA  
PÚBLICO DE  
ADSCRITA  
OPERACIÓN

MARCELA  
25  
12-SEPTIEMBRE-2013  
150

429  
~~428~~

AMPFC/BRA/COE/048/2013

HOJA NÚM. 000425

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL EDO.  
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL F. C.  
CENTRO DE OPERACION ESTRATEGICA.

AV. PREVIA NUM: AMPFC/BRA/COE/048/2013.

AGRAVIADO: LA SOCIEDAD Y QUIEN RESULTE  
AGRAVIADO

DELITO: CONTRA LA SALUD, POSESIÓN DE  
VEHICULO ROBADO Y POSESIÓN DE CARTUCHOS  
ÚTILES DE USO EXCLUSIVO DEL EJERCITO Y FUERZA  
ARMADA DE MÉXICO Y LO QUE RESULTE

INCUPLADO: [REDACTED]

[REDACTED]

EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO, DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO, ESTADO DE  
GUERRERO, SIENDO LAS CERO DOS HORAS, DEL DIA NUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO  
DOS MIL TRECE, EL SUSCRITO AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN  
ADSCRITO AL CENTRO DE OPERACIÓN ESTRATEGICA, QUIEN ACTÚA EN FORMA LEGAL  
CON LA PRESENCIA DE TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE.....  
ESTATAL..... HACE CONSTAR:.....  
QUE MOMENTOS ANTES DE LA HORA Y FECHA ARRIBA INDICADA SE RECIBIÓ EN  
ESTA OFICINA EL OFICIO NUMERO 085/2013, DE FECHA NUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO  
DOS MIL TRECE, SUSCRITO Y FIRMADO POR [REDACTED]

[REDACTED] SUBINSPECTOR, OFICIALES Y SUBOFICIALES RESPECTIVAMENTE DE LA  
POLICIA FEDERAL, CON EL CUAL PONE A DISPOSICIÓN DE ESTA REPRESENTACIÓN  
SOCIAL, A LA PERSONA QUE DICE [REDACTED] POR LOS  
DELITOS CONTRA LA SALUD, POSESIÓN DE VEHICULO ROBADO Y POSESIÓN DE  
CARTUCHOS ÚTILES DE USO EXCLUSIVO DEL EJERCITO Y FUERZA ARMADA DE  
MÉXICO Y LO QUE RESULTE, COMETIDOS EN AGRAVIO DE LA SOCIEDAD Y QUIEN  
RESULTE AGRAVIADO [REDACTED]

[REDACTED] MOTIVO POR EL CUAL EL SUSCRITO ORDENA EL INICIO DE  
LA INVESTIGACIÓN PREVIA COMO DIRECTA QUE ES..... CONSTE. ....  
ACUERDO DE INICIO Y RADICACIÓN - CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR  
LOS ARTÍCULOS 21 DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA FEDERAL, 77 DE LA CONSTITUCIÓN  
POLÍTICA DEL ESTADO DE GUERRERO 1, 4, 54, 58 Y 63 DEL CÓDIGO DE  
PROCEDIMIENTOS PENALES VIGENTE EN EL ESTADO, 11 FRACCIONES I, II Y III DE LA LEY  
ORGÁNICA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO Y EN TÉRMINOS  
DE LO QUE DISPONE EL ARTÍCULO 374 PÁRRAFO DECIMO DE LA LEY GENERAL DE

AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN  
CENTRO DE OPERACION ESTRATEGICA

ESTADO DE GUERRERO  
DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO  
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN  
CENTRO DE OPERACION ESTRATEGICA

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL EDO.  
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN  
ADSCRITO AL CENTRO DE OPERACION ESTRATEGICA

ESTADO DE GUERRERO  
DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO

AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN  
CENTRO DE OPERACION ESTRATEGICA



430  
~~429~~

~~007426~~ 61  
5

AMPF/C/BRA/COE/048/2013

HOF. NÚM.

SALUD, YA QUE CON FECHA 21 DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE, ENTRA EN VIGOR LA REFORMA EMITIDA POR EL CONGRESO DE LA UNIÓN EN MATERIA DE NARCOTRÁFICO, POR LO QUE ESTA REPRESENTACIÓN SOCIAL DEL FUERO COMÚN, ESTA FACULTADA EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, CONOZCA DE LOS DELITOS DE NARCOTRÁFICO ESTO EN REFERENCIA A LO ESTABLECIDO EN LAS CANTIDADES QUE FUERON APROBADAS POR EL H. CONGRESO DE LA UNIÓN Y QUE MARCA LA PROPIA LEY GENERAL DE SALUD; POR LO QUE EL SUSCRITO.

A C U E R D O

PRIMERO.- DESE INICIO A LA PRESENTE AVERIGUACIÓN PREVIA COMO DIRECTA QUE ES Y REGÍSTRESE CON EL NUMERO QUE LEGALMENTE LE CORRESPONDA EN EL LIBRO DE GOBIERNO QUE SE LLEVA EN ESTA OFICINA PARA TAL EFECTO QUEDANDO CON EL NUMERO AMPFC/BRA/COE/048/2013.

SEGUNDO.- GÍRESE ATENTO OFICIO AL C. DIRECTOR GENERAL DE CONTROL DE AVERIGUACIONES PREVIAS COMUNICÁNDOLE EL INICIO DE LA PRESENTE AVERIGUACIÓN PREVIA COMO DIRECTA QUE ES.

TERCERO.- GÍRESE ATENTO OFICIO AL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, ADSCRITO AL CENTRO DE OPERACIÓN ESTRATÉGICA, COMUNICÁNDOLE EL INICIO DE LA PRESENTE AVERIGUACIÓN PREVIA COMO DIRECTA QUE ES PARA SU CONOCIMIENTO.

CUARTO.- ASÍ TAMBIÉN GÍRESE EL OFICIO CORRESPONDIENTE AL C. COORDINADOR DE LA POLICÍA MINISTERIAL, DEL ESTADO, ADSCRITO A ESTE CENTRO DE OPERACIÓN ESTRATÉGICA, SOLICITÁNDOLE DESIGNE ELEMENTOS A SU MANDO, PARA QUE SE AVOQUEN A LA INVESTIGACIÓN DE LOS PRESENTES HECHOS QUE DIERON ORIGEN AL INICIO DE LA PRESENTE AVERIGUACIÓN PREVIA.

QUINTO.- DESE FE DE LA PUESTA A DISPOSICIÓN Y SUS ANEXOS, Y RESUÉLVASE CONFORME A DERECHO PROCEDA. CÚMPLASE.

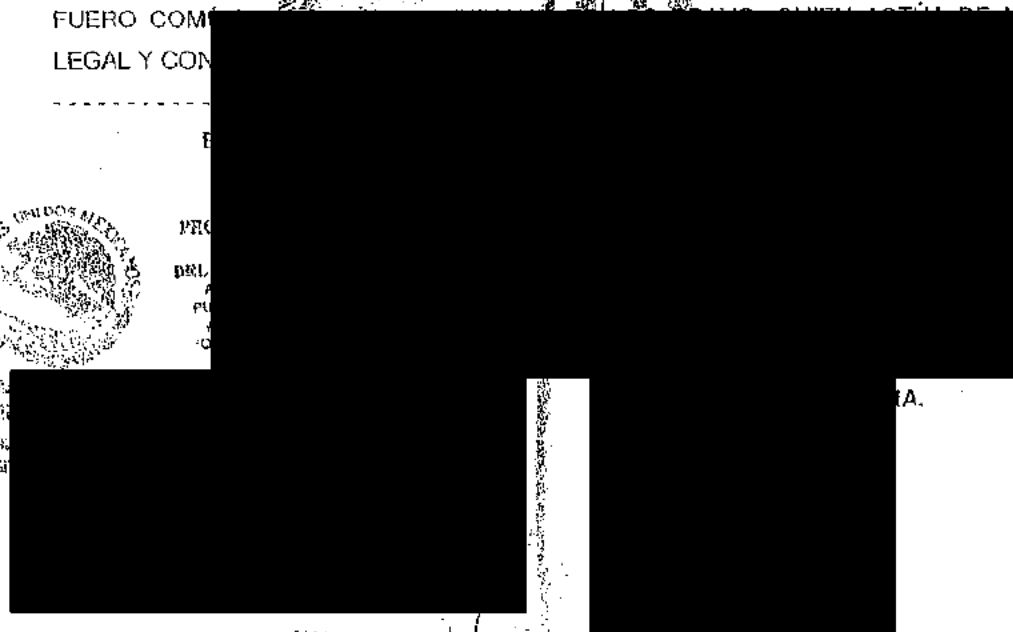
RAZÓN.- SEGUIDAMENTE EL PERSONAL ACTUANTE HACE CONSTAR QUE SE GIRARON LOS OFICIOS NUMERO 591, 592 Y 593, DANDO CUMPLIMIENTO AL TENOR DEL ACUERDO QUE ANTECEDE. CONSTE.

ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL SUSCRITO AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN DE MANERA LEGAL Y CON

FE.



PROCURADOR  
GENERAL DEL ESTADO



SECRETARÍA DE LA  
FISCALÍA

431  
~~430~~

~~60~~  
~~6~~

~~000427~~



**Guerrero**  
GOBIERNO DEL ESTADO  
*Procuraduría General de Justicia*

GENERAL  
ALCA  
ZACATENCO  
MERO

DEPENDENCIA: DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE AVERIGUACIONES PREVIAS.

SECCIÓN: AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN, CENTRO DE OPERACIÓN ESTRATÉGICA.

NÚMERO: 591 /2013  
EXPEDIENTE: AMPFC/BRA/COE/048/2013.

ASUNTO: AVISO DE INICIO  
CHILPANCINGO, GRO., SEPTIEMBRE 09 DEL 2013.

DIRECTOR GENERAL DE CONTROL DE AVERIGUACIONES PREVIAS, DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA EN EL ESTADO.  
P R E S E N T E.

EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO DE ESTA MISMA FECHA Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 21 DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL; 77 DE LA CONSTITUCIÓN LOCAL 1º, 4, 54, 58, 63 Y 103, DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES EN VIGOR EN EL ESTADO, 10, FRACCIÓN II Y 11 FRACCIONES I, II, III Y IX, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, COMUNICO A USTED QUE CON ESTA FECHA SE DIO INICIO A LA AVERIGUACIÓN PREVIA NUMERO CITADO AL RUBRO POR LOS DELITOS CONTRA LA SALUD, POSESIÓN DE VEHÍCULO ROBADO, POSESIÓN DE CARTUCHOS ÚTILES DE USO EXCLUSIVO DEL EJERCITO FUERZA ARMADA DE MÉXICO Y LO QUE RESULTE, EN AGRAVIO DE LA SOCIEDAD Y QUIEN RESULTE AGRAVIADO EN CONTRA DE [REDACTED]

SECRETARÍA DE JUSTICIA  
PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA  
DIRECCIÓN DE AVERIGUACIONES PREVIAS

[REDACTED]

[REDACTED]



PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA  
EN EL ESTADO DE GUERRERO  
COMUNICACIÓN EN  
DEL ESTADO DE GUERRERO  
CHILPANCINGO, GRO.

ESTADO DE GUERRERO  
SECRETARÍA DE JUSTICIA  
DIRECCIÓN DE AVERIGUACIONES PREVIAS

432  
431

75  
63  
7  
000428



**Guerrero**  
GOBIERNO DEL ESTADO  
Procuraduría General de Justicia

DEPENDENCIA: DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE AVERIGUACIONES PREVIAS.

SECCIÓN DEL AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO FUERO COMÚN, CENTRO DE OPERACIÓN ESTRATÉGICA.

NÚMERO: 592 /2013  
EXPEDIENTE: AMPÉC/BRA/GOE/048/2013.

ASUNTO: AVISO DE INICIO

CHILPANCIINGO, GRO., SEPTIEMBRE 09 DEL 2013.

GENERAL DE LA  
COA  
ADA EN ACUALISAR

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, ADSCRITO AL CENTRO DE OPERACION ESTRATEGICA EDIFICIO.

EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO DE ESTA MISMA FECHA Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 21 DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL; 77 DE LA CONSTITUCIÓN LOCAL; 1º, 4, 54, 58, 63 Y 103, DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES EN VIGOR EN EL ESTADO, 10 FRACCIÓN II Y 11 FRACCIONES I, II, III, IX, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, COMUNICO A [REDACTED] QUE CON ESTA FECHA SE DIO INICIO A LA AVERIGUACIÓN PREVIA NUMERO CITADO AL RUBRO, POR LOS DELITOS CONTRA LA SALUD, POSESIÓN DE VEHICULO ROBADO Y POSESIÓN DE CARTUCHOS ÚTILES DE USO EXCLUSIVO DEL EJERCITO Y FUERZA ARMADA DE MÉXICO Y LO QUE RESULTE, EN AGRAVIO DE LA SOCIEDAD Y QUIEN RESULTE AGRAVIADO, EN CONTRA DE [REDACTED]

servicios a la comunidad  
resolución  
EGICAC  
GUERRERO

[REDACTED]

[REDACTED]

LEGALES A

QUE HAY



PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO  
COORDINACIÓN DE LA POLICIA EJECUTIVA DEL ESTADO DE GUERRERO  
15242, 200.



EMISOR  
ANÁLISIS

433  
432

~~000429~~

61  
B



**Guerrero**  
GOBIERNO DEL ESTADO  
Procuraduría General de Justicia

DEPENDENCIA: DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE AVERIGUACIONES PREVIAS.

SECCIÓN DEL: AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO FUERO COMÚN, CENTRO DE OPERACIÓN ESTRATÉGICA.

NÚMERO: 593 /2013.  
EXEDIENTE: AMPFC/BRA/COE/048/2013.

ASUNTO: SE SOLICITA INVESTIGACIÓN,

CHILPANCINGO, GRO., SEPTIEMBRE 09 DEL 2013.

[Redacted]

COORDINADOR DE GRUPO DE LA POLICÍA MINISTERIAL DEL ESTADO, ADSCRITO AL CENTRO DE OPERACIÓN ESTRATÉGICA PRESENTE.

EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO DE ESTA MISMA FECHA Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 24 DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL; 77 DE LA CONSTITUCIÓN LOCAL; 1º, 4, 54, 58, 63 Y 103, DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES EN VIGOR EN EL ESTADO; 10 FRACCIÓN II, 11º FRACCIÓN III, Y 23 FRACCIÓN I, INCISO A) Y 24 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, SOLICITO A USTED; DESIGNE ELEMENTOS A SU MANDO, PARA QUE SE AVOQUEN A LA INVESTIGACIÓN DE LOS PRESENTES HECHOS, QUE DIERON ORIGEN AL INICIO DE LA PRESENTE AVERIGUACIÓN PREVIA, LA CUAL SE INSTRUYE, POR LOS DELITOS CONTRA LA SALUD, POSESIÓN DE VEHÍCULO ROBADO Y POSESIÓN DE CARTUCHOS ÚTILES DE USO EXCLUSIVO DEL EJÉRCITO Y FUERZA ARMADA DE MÉXICO Y LO QUE RESULTE, EN AGRAVIO DE LA SOCIEDAD Y QUIEN RESULTE AGRAVIADO, EN CONTRA DE

[Redacted]

LO ANTERJOR RINDA A LA BREVEDAD POSIBLE EL INFORME DE INVESTIGACIÓN CORRESPONDIENTE PARA ESTAR EN CONDICIONES DE RESOLVER LA INDAGATORIA DE MERITO EN QUE SE ACTUA A LA MAYOR BREVEDAD POSIBLE.

DEBERÁN RESGUARDAR LOS DERECHOS DE LOS



PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA  
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO  
FUERO COMÚN, CENTRO DE OPERACIÓN ESTRATÉGICA  
CHILPANCINGO, GRO.  
SEPTIEMBRE 09 DEL 2013

[Redacted]

A  
A ENVALISAS  
C

434  
433  
77 77  
65  
9

AMPFC/BRA/COE/048/2013

HOJA NÚM.

---FE MINISTERIAL DE OFICIO DE PUESTA A DISPOSICIÓN Y ANEXOS, SEGUIDAMENTE Y EN LA MISMA FECHA EL SUSCRITO DA FE DE TENER A LA VISTA EN ORIGINAL Y COPIAS SIMPLES EL OFICIO NUMERO 085/2013, DE FECHA NUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE, SUSCRITO Y FIRMADO POR LOS

[REDACTED]

SUBINSPECTOR, OFICIALES Y SUBOFICIALES RESPECTIVAMENTE DE LA POLICIA FEDERAL, CON EL CUAL PONE A DISPOSICIÓN DE ESTA REPRESENTACIÓN SOCIAL, A LA PERSONA QUE DICE [REDACTED] POR LOS DELITOS CONTRA LA SALUD, POSESIÓN DE VEHICULO ROBADO Y POSESIÓN DE CARTUCHOS ÚTILES DE USO EXCLUSIVO DEL EJERCITO Y FUERZA ARMADA DE MÉXICO Y LO QUE RESULTE, COMETIDOS EN AGRAVIO DE LA SOCIEDAD Y QUIEN RESULTE AGRAVIADO, [REDACTED]

[REDACTED]

EL CUAL CONSTA DE CUATRO FOJAS TAMAÑO CARTA CON TEXTO DE UN SOLO LADO, EL CUAL SE ENCUENTRA FIRMADO Y SELLADO POR LAS PERSONAS QUE LO SUSCRIBEN, SE LE ANEXA TAMBIÉN EL OFICIO SIN NUMERO, DE FECHA OCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE, SUSCRITO Y FIRMADO POR EL [REDACTED] MEDICO CIRUJANO ADSCRITO A LA SUBSECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL, CON EL CUAL RUDE CERTIFICADO MEDICO A FAVOR DEL [REDACTED] EL CUAL SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE FIRMADO Y SELLADO POR LA PERSONA QUE LO SUSCRIBE EL CUAL CONSTA DE UNA SOLA FOJA ÚTIL TAMAÑO CARTA CON TEXTO DE UN SOLO LADO, ASÍ TAMBIÉN SE PONE A DISPOSICIÓN DE ESTA REPRESENTACIÓN SOCIAL Y DE LOS CUALES SE DA FE DE DE

[REDACTED]

PROCURADURÍA DE JUSTICIA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES PÚBLICO DEL PUNTO ALICERÍA AL CANTONAMIENTO OPERACIÓN EN CHILPANCI

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y ENERGÍA  
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA  
SECRETARÍA DE SALUD  
SECRETARÍA DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL  
SECRETARÍA DE FOMENTO ECONÓMICO  
SECRETARÍA DE TURISMO, CULTURA Y FOLCLORE  
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y TERRITORIO  
SECRETARÍA DE TRANSPORTE  
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y CLIMA  
SECRETARÍA DE ENERGÍA

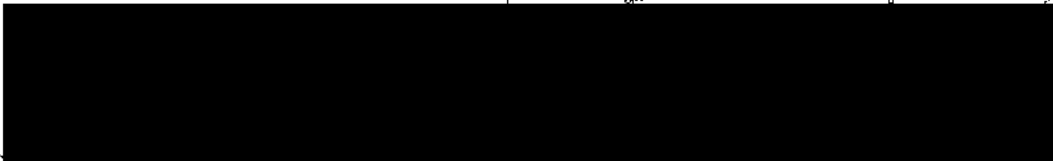
ERAL DE LA  
ENANALISIS

435  
484

IPFC/BRA/COE/048/2013

HOJA NÚM.

~~00431~~



AGENCIAS  
SUBSISTEMAS  
LIP/COE/AN/1010  
VUB/COE

TENER A LA VISTA LA CADENA DE CUSTODIA DE LOS ENERVANTES EN MENCIONA SI  
CON LOS OBJETOS Y DOCUMENTOS FEDATADOS, COMPUESTA DE SEIS FOJAS UTILES  
EN, EN FOJAS TAMAÑO CARTA, DE FECHA OCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL  
TRECE, DE TODO LO CUAL SE DA FE Y SE ORDENA SEAN AGREGADOS A LAS  
PRESENTES ACTUACIONES PARA QUE SURTAN LOS EFECTOS LEGALES  
CORRESPONDIENTES. ----- DAMOS FE-----

EL AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DEL FUERO COMÚN.  
ADSCRITO AL CENTRO DE OPERACIÓN ESTRATÉGICA.



LOS  
VUB/COE

TESTIGO DE ASISTENCIA.

TESTIGO DE ASISTENCIA.



ERIBEL  
LEPALLE

**CNS**

COMISIÓN NACIONAL DE SEGURIDAD

POLICIA FEDERAL  
DIVISION DE SEGURIDAD REGIONAL  
COORDINACIÓN ESTATAL GUERRERO  
ESTACION PASO MORELOS

436  
435  
~~77~~  
67  
11  
~~000432~~

Paso Morelos, Gro., a 8 de Septiembre de 2013  
"2013, Año de la Lealtad Institucional y Centenario del Ejército Mexicano"

BUESTA A DISPOSICIÓN No. 085/2013

HERALDO  
SA  
MEXICANA

Agente del Ministerio Público Del fuero común,  
inscrito al centro de operación estratégica  
Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.

De conformidad con los artículos 21, párrafo noveno y décimo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 30 bis, fracción X, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 39, fracción XXIX, inciso a) y 19 de la Ley de la Policía Federal; 1, 2, fracciones IV, V, VI, VII, XIII, 5, fracciones II, inciso c), VI y Penúltimo párrafo, 18, fracciones XVIII y XIX; 40, 41, apartado A, fracción II; 42, fracciones IX, X, XI, XIII, XXIII, XXXIV, XXXV, XXXVI, XXXVIII, XL, XLI, XLIII, XLIV, apartados A, B, C, D, E, F, G, H; L y LVIII; 108, 111, 118, fracciones III, V, XV y último párrafo, todos del Reglamento de la Ley de la Policía Federal:

Nos permitimos informar a usted, que el día de hoy al estar efectuando nuestro servicio de Inspección, Seguridad, Vigilancia, Disuasión, Prevención del Delito, Vigilancia por Objetivos y Combate a la Delincuencia, los CC. Subinspector [redacted] como Suplente de [redacted]



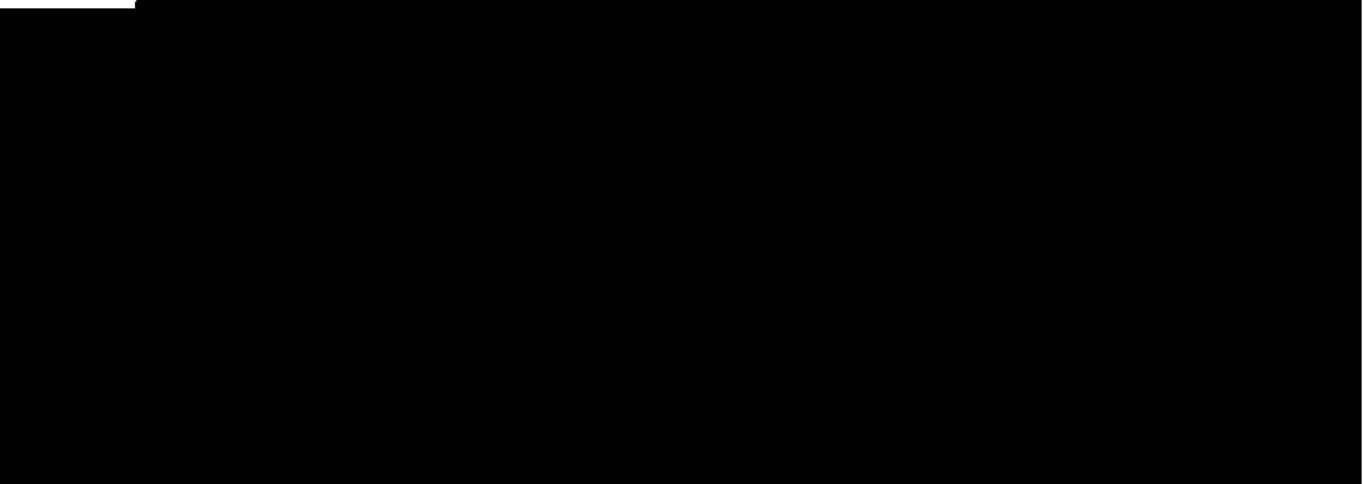
Pasa Hoja 2..

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA  
DEL ESTADO DE GUERRERO  
COORDINACIÓN ESTATAL DE SEGURIDAD  
DEL ESTADO DE GUERRERO - PASO MORELOS  
2013, 09, 08

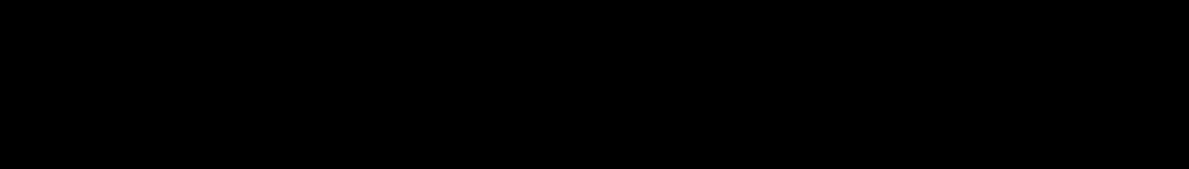
HERALDO DE LA  
COMISIÓN NACIONAL DE  
SEGURIDAD

437  
436  
73  
70  
700  
12

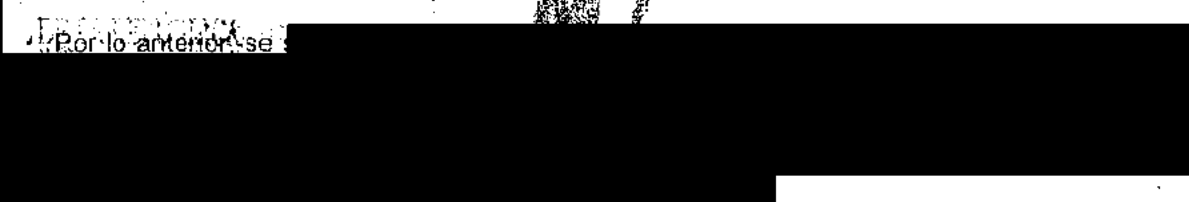
~~000433~~



Por tal motivo y en ejercicio de facultades para prevenir el delito,



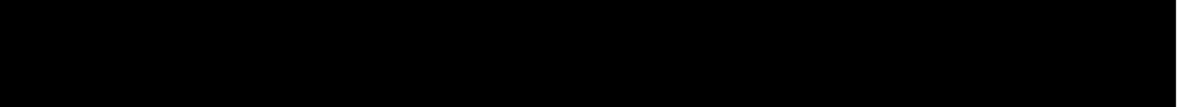
Averiguación Previa Número FCYICDY-3/T1/01487/07/08 efectuada el día 21 de agosto de 2007.



Finalmente y en vista que se trata de hechos que puedan ser constitutivos de delito, se anuncian los presentes hechos y se pone a su disposición para los efectos legales a que haya lugar lo siguiente:



MURIA GENERAL



Operación  
CHILPANCINGO, GRO.



Pasa Hoja 3.

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA  
ESTADO DE GUERRERO  
COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN  
DEL MINISTERIO PÚBLICO  
CALLE 24A  
L. OSORIO  
A. PÉREZ



438  
437

~~000434~~ / 9 / 101  
13

Hoja 3

PUESTA A DISPOSICIÓN No. 085/2013

[REDACTED]

No omitimos informar a Usted que al entrevistar al [REDACTED] conductor del [REDACTED] para complementar el procedimiento administrativo y realizar la devolución de la unidad al [REDACTED] en caso de dictaminarse procedente, agradeceré a ese Órgano Ministerial, tenga a bien [REDACTED] el oficio correspondiente al [REDACTED] Subinspector [REDACTED]

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
SECRETARÍA DE JUSTICIA  
FISCALÍA GENERAL DE LA FISCALÍA  
EXCELENTE  
10/11/13

Pasa Hoja 4..

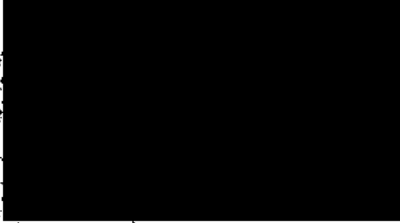
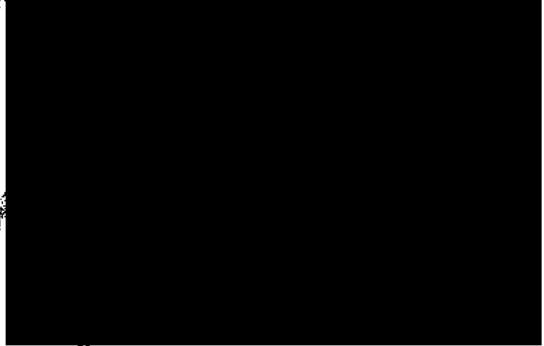
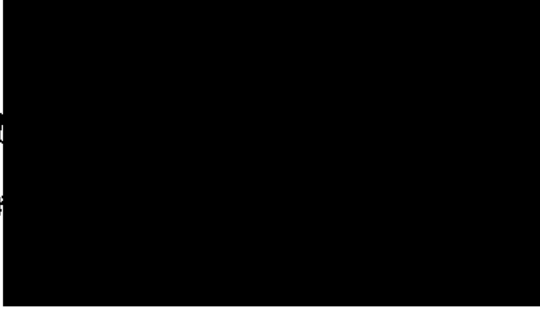
439  
438

~~001435~~ 38 102  
14

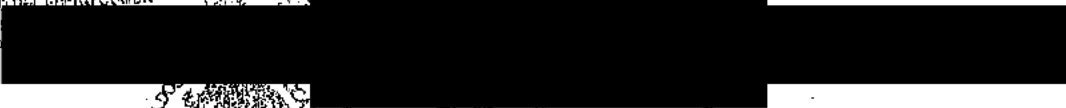
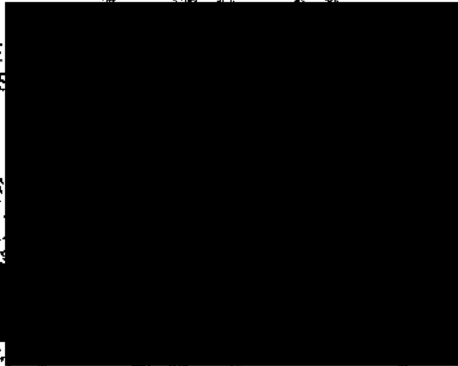
Hoja 3

PUESTA A DISPOSICIÓN No. 085/2013

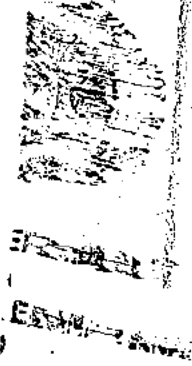
Respetuosamente  
Los Elementos de la Policía Federal



PROCURADURÍA GENERAL  
DE JUSTICIA  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO  
AGENCIA DEL MINISTERIO  
PÚBLICO DEL QUERÉTARO  
ASOCIACIÓN  
OPERATIVA  
CIVIL



PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO  
AGENCIA DEL MINISTERIO  
PÚBLICO DEL QUERÉTARO



440  
439

000436 7/10



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCION CIVIL  
SUBSECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL



OFICIO NUMERO: S/N.

ASUNTO: CERTIFICADO MEDICO.

EL SUSCRITO C. [REDACTED] MEDICO CIRUJANO  
LEGALMENTE A [REDACTED] SIÓN ADSCRITO AL  
DEPARTAMENTO MEDICO DE LA SUBSECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA  
MUNICIPAL.

C E R T I F I C A

QUE DESPUÉS DE PRACTICAR RECONOCIMIENTO MEDICO CLÍNICO  
ALC [REDACTED] AÑOS DE EDAD SE ENCONTRO:

AGENTO: [REDACTED]  
ESTADO DE [REDACTED]  
ORIENTAC [REDACTED]  
LENGUAJE [REDACTED]  
PUPILAS: [REDACTED]  
REFLEJOS [REDACTED]  
ROMBERG: [REDACTED]  
MARCHA: [REDACTED]  
MUCOSAS: [REDACTED]  
SIGNOS VITALES: [REDACTED]  
PULSO: [REDACTED] RESPIRACIONES [REDACTED]

PROCURADURÍA GENERAL  
DE JUSTICIA  
DEL ESTADO DE GUERRERO  
AGENCIA DEL MINISTERIO  
PÚBLICO DEL FUERO COMÚN  
OPERACIÓN (ALIC) (OP) (P)  
OPERACIÓN ESTRATÉGICA,  
CUILPANCINGO, GRO.

[REDACTED]

PROCURADURÍA GENERAL  
DE JUSTICIA  
DEL ESTADO DE GUERRERO  
AGENCIA DEL MINISTERIO  
PÚBLICO DEL FUERO COMÚN  
ADSCRITA AL CENTRO DE  
OPERACIÓN ESTRATÉGICA  
CUILPANCINGO

SECRETARÍA DE JUSTICIA  
DE CUILPANCINGO

[REDACTED] EN LA CIUDAD DE CUILPANCINGO, GRO., SIENDO  
DEL 2013.

GOBIERNO DEL  
LIBRE JOBE  
DE GUERRERO  
PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA PRE  
COORDINACIÓN DEL MINISTERIO  
CUILPANCINGO, GRO.

441/440

Constituciones

Página 1 de 1  
7/7  
104  
10

SECON

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA  
POLICÍA FEDERAL PREVENTIVA  
PRYR  
CONSTANCIA DE VEHÍCULOS ROBADOS Y RECUPERADOS

SECON  
000437

México, D.F., a 06 septiembre de 2013

[REDACTED]

NOTA

0000717000

PRINCIPALES DATOS DE LA DENUNCIA

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

Hora: 19:01

[REDACTED]

DE LA REPUBLICA  
FEDERATIVA

NOMBRE Y FIRMA

[REDACTED]



PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPUBLICA  
SECRETARÍA DE GOBIERNO  
SECRETARÍA DEL MINISTERIO  
DE LA FUEBRO COMANDANTE  
GENERAL CENTRO DE  
OPERACIONES ESPECIALES  
CHAMPANCOS GRO. COPIA



SECRETARÍA  
DE GOBIERNO  
SECRETARÍA  
GENERAL

[REDACTED]

08/09/2013

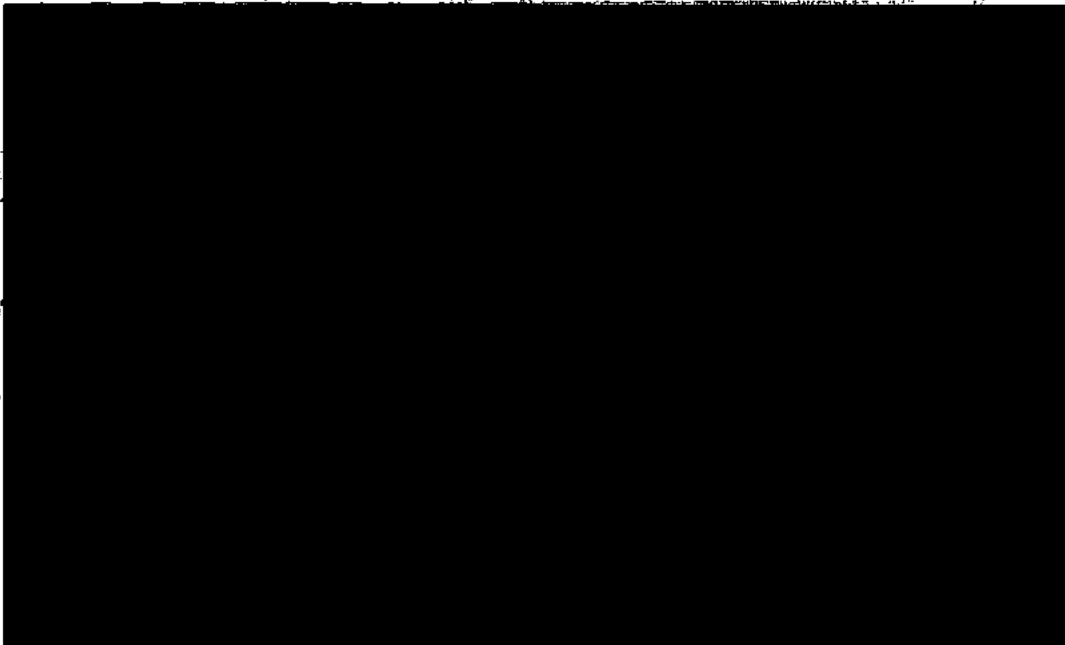


SECRETARÍA  
DE GOBIERNO

442 441

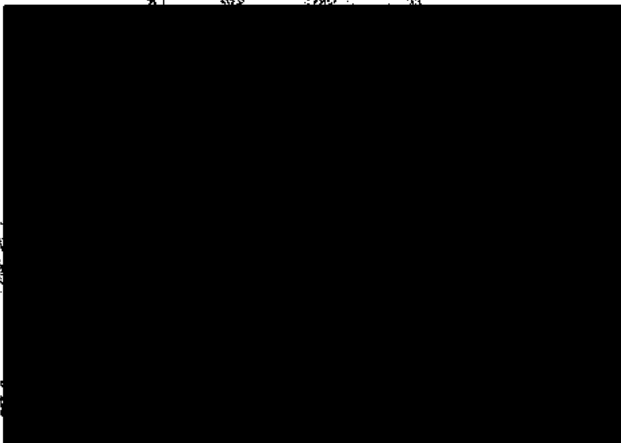
# TOMAS FOTOGRAFICAS PUESTA A DISPOSICIÓN N° 085/2013

~~44~~ 103  
17

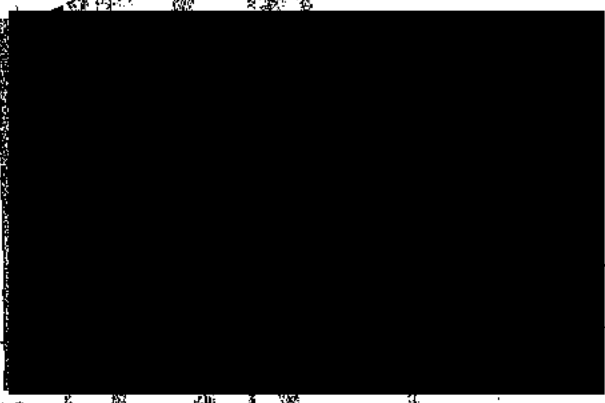


~~000438~~

DE LA FEDERACIÓN  
de los Hermanos,  
de la Comunidad



PROCURADURÍA GENERAL  
DE JUSTICIA  
DEL ESTADO DE GUERRERO  
AGENCIA DEL MINISTERIO  
FISCAL Y EL FUERO COMUNITARIO  
DENTRO DEL CENTRO DE  
OPERACIONES ESTRATÉGICAS  
TALAMANGA, GRO.



PROFESOR  
DE LA ESCUELA DE  
COMUNICACIÓN SOCIAL DEL ESTADO DE GUERRERO  
TALAMANGA, GRO.

Handwritten notes and signatures at the bottom of the page.

443

442

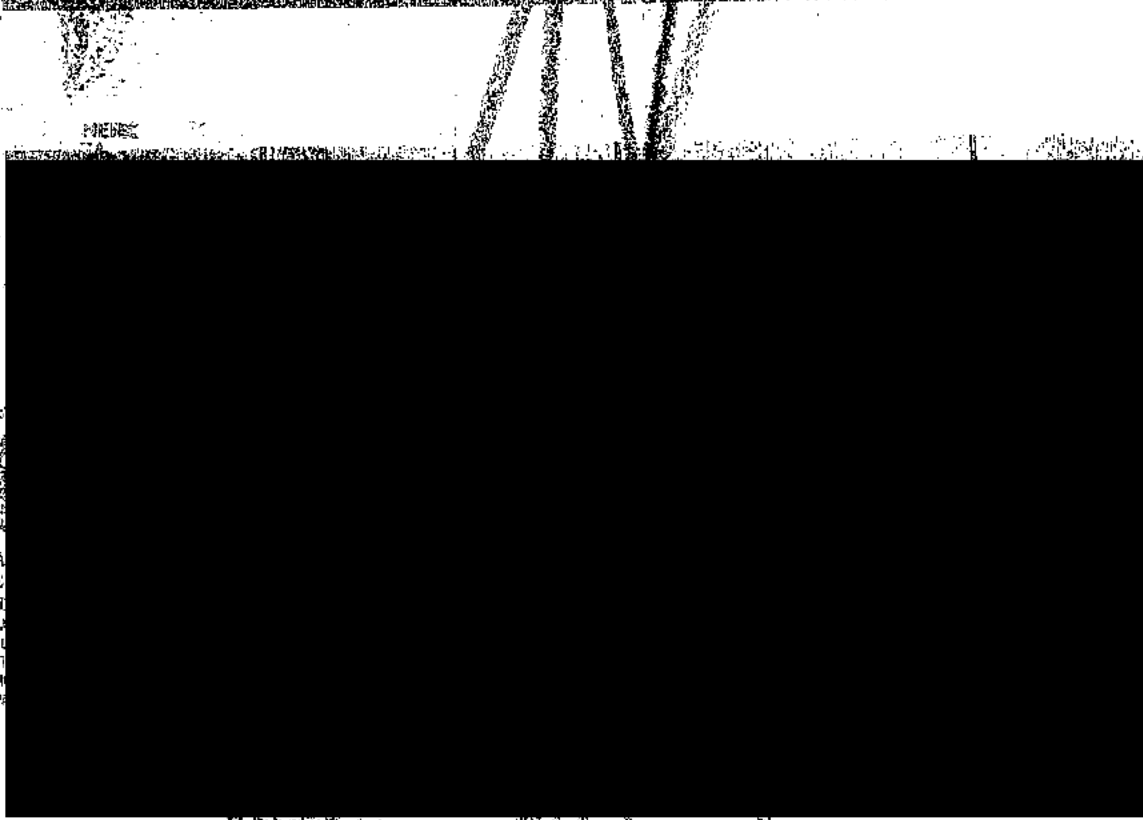
~~74~~ #  
106  
~~10~~

# TOMAS FOTOGRAFICAS PUESTA A DISPOSICION N° 085/2013

~~00439~~



DA  
DA  
DA



PROCURA  
DE  
DEL ESTAD  
AGENCI  
PUBLI  
OPERACI  
CHILE

PROGRAMA DE...  
DEL ESTAD...  
COMUNICACION...  
DEL ESTAD...  
ABRIL...  
LA...  
RAB...  
LIM...

TOMAS FOTOGRAFICAS  
PUESTA A DISPOSICIÓN N° 085/2013

444  
443  
~~7/1~~  
~~1/1~~



~~005440~~



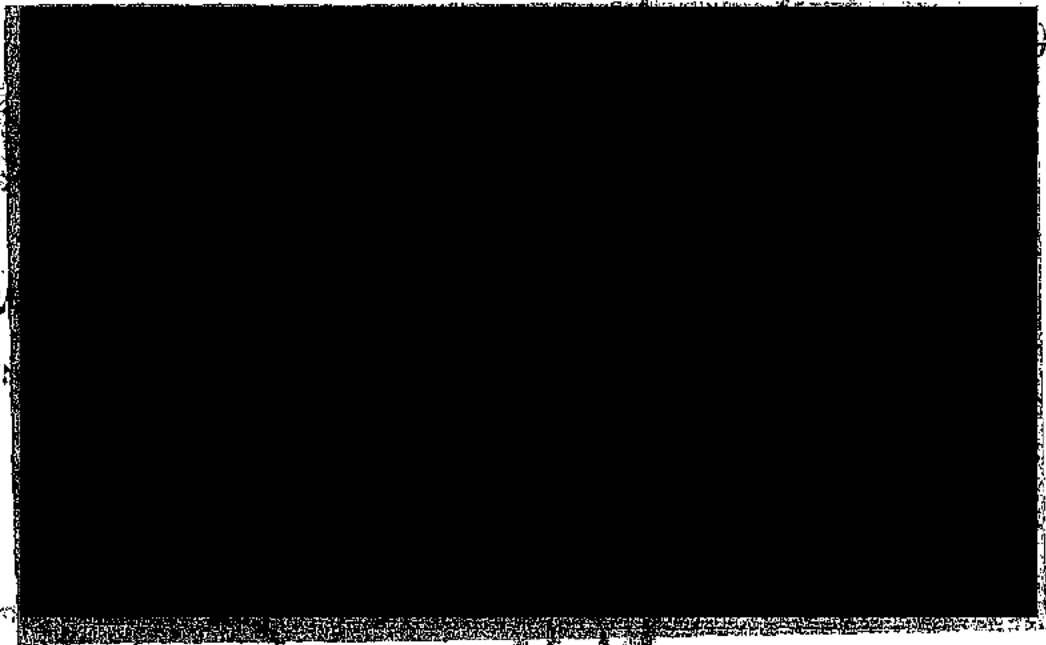
PROCESO  
DEL EST  
AGENCI  
PUBLIC  
ADSC  
OPERA  
GR

AGENCIA GENERAL  
REPUBLICA  
DE CONTROL REGIONAL  
SERVICIOS Y ASESORIA

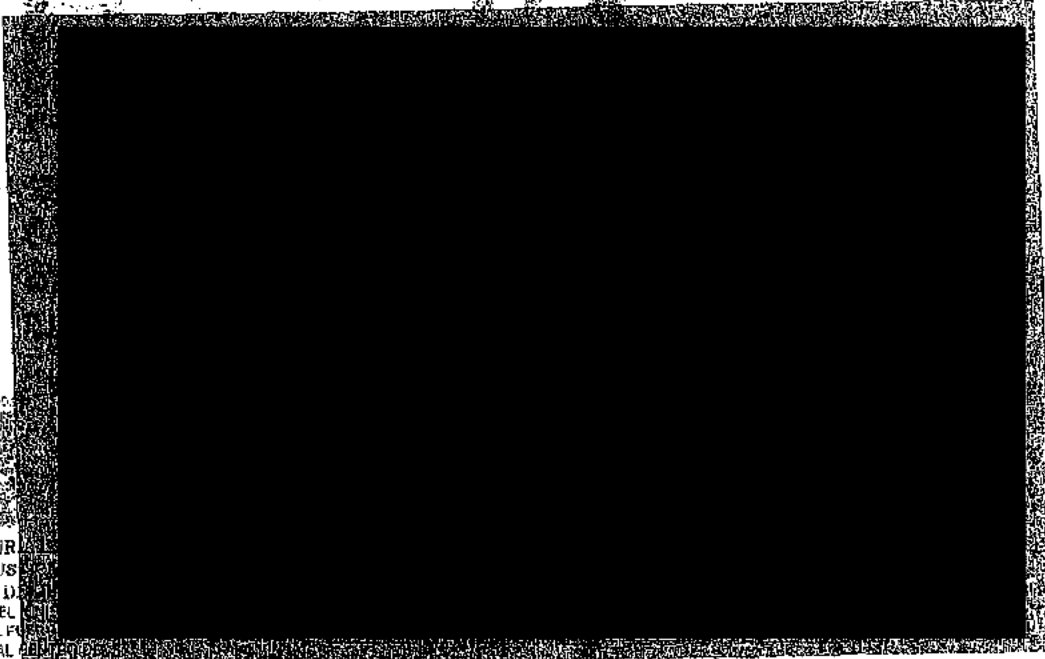
445  
444  
43  
108  
70

TOMAS FOTOGRAFICAS  
PUESTA A DISPOSICION N° 085/2013

000441



AGENCIA  
PUBLICA  
LIZADA B  
NOMBRE



PROCURADOR  
DE JUS  
DEL ESTADO D.  
AGENCIA DEL  
PUBLICO DEL P.  
ADSCRITA AL  
OPERACION ESTRATEGICA,  
CHILPANCIHGO, GRO.

SECRETARIA DE JUSTICIA  
DEL ESTADO  
CANCILLERIA  
SECRETARIA DE JUSTICIA  
DEL ESTADO  
CANCILLERIA  
SECRETARIA DE JUSTICIA  
DEL ESTADO  
CANCILLERIA

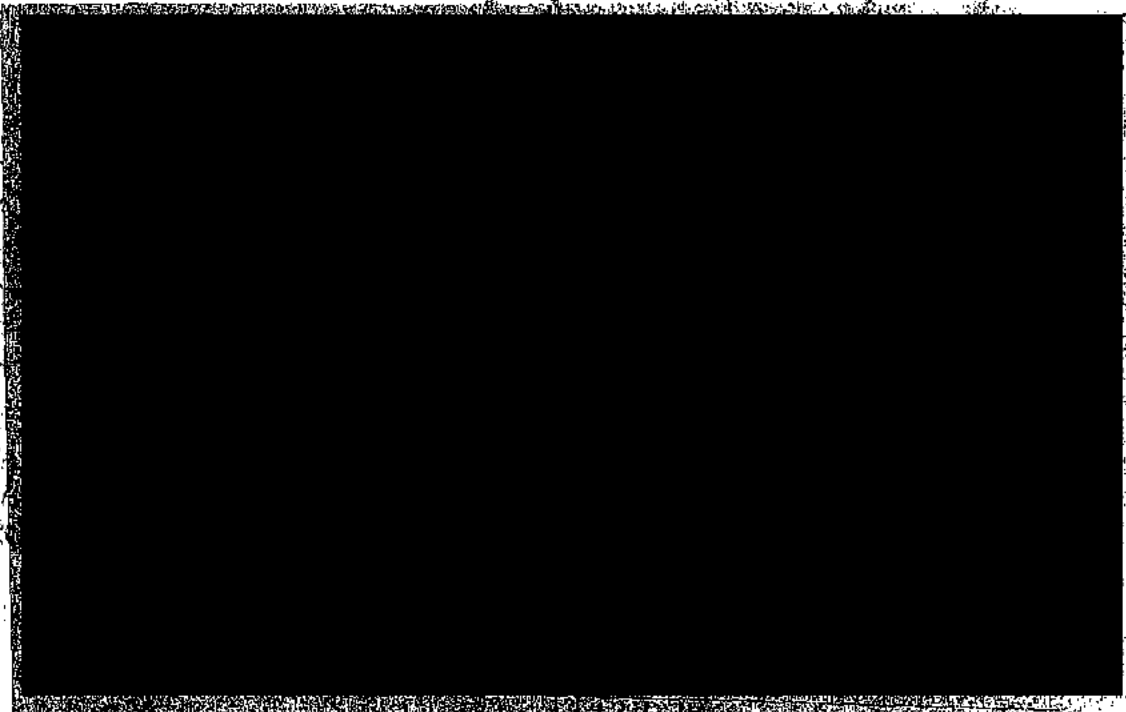


446 ~~445~~

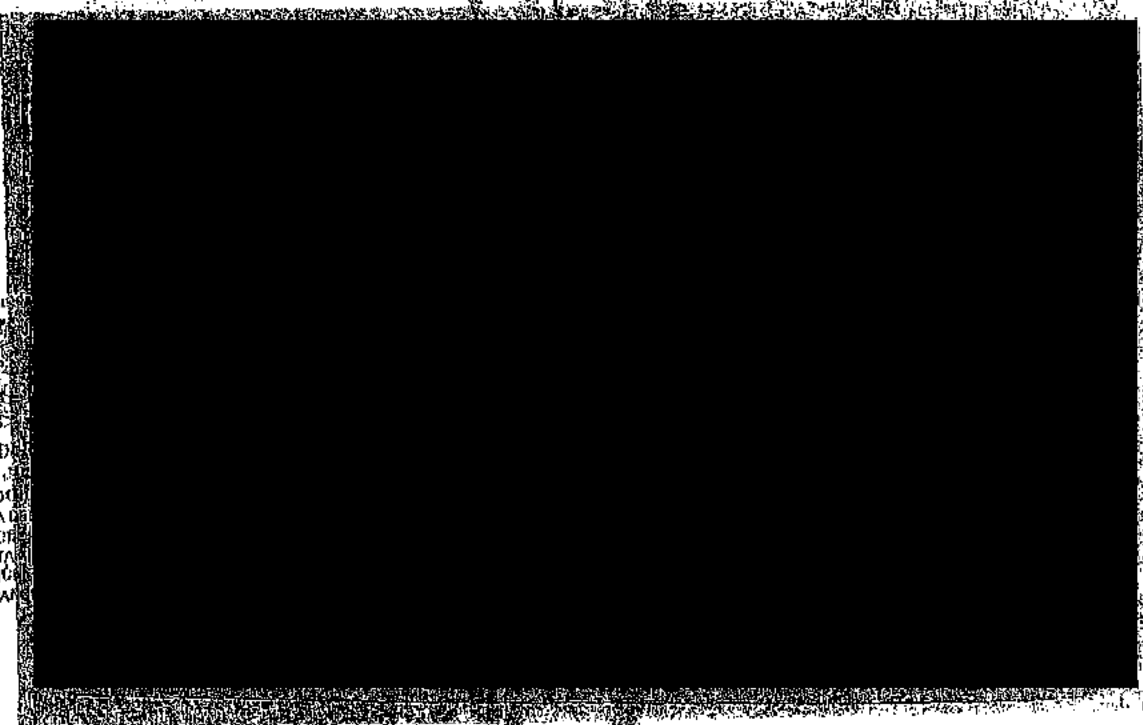
~~77~~  
~~109~~

TOMAS FOTOGRAFICAS  
PUESTA A DISPOSICIÓN N° 085/2013

000442



PROCURAD  
DE  
DEL ESTADO  
AGENCIA  
PUBLICO DE  
OPERACION  
CHILPAN



PROCURAD  
DE  
DEL ESTADO  
AGENCIA  
PUBLICO DE  
OPERACION  
CHILPAN

ANÁLISIS  
PROCURAD  
DE  
DEL ESTADO  
AGENCIA  
PUBLICO DE  
OPERACION  
CHILPAN

447 446

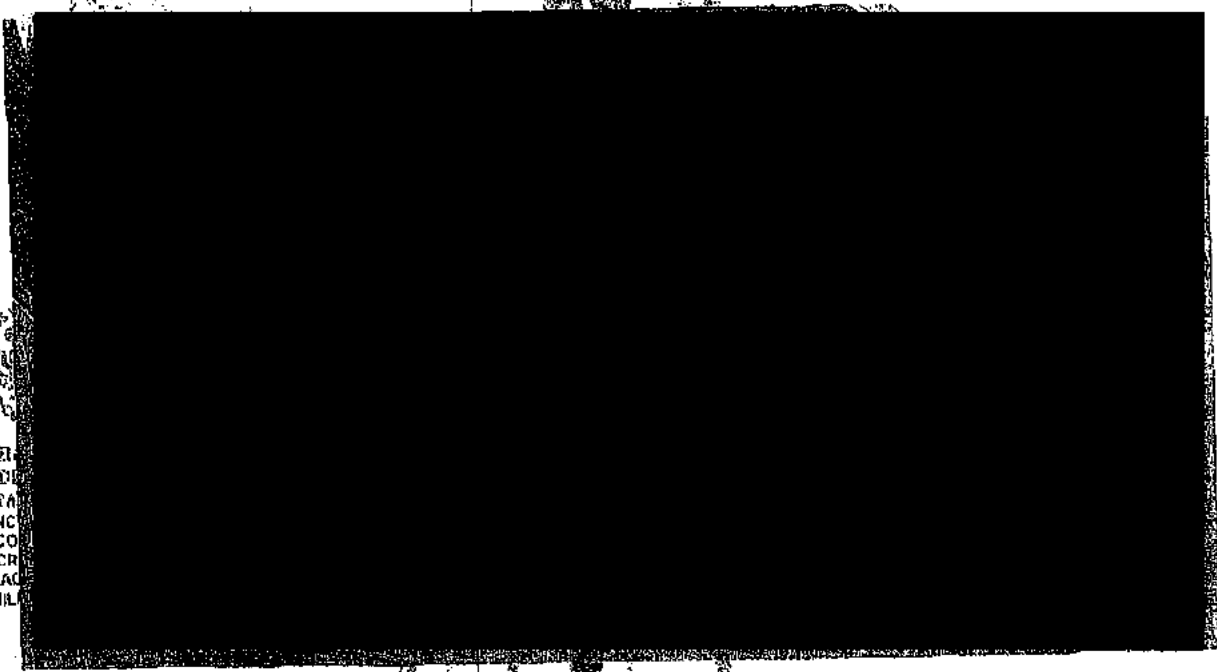
78 23  
72

TOMAS FOTOGRAFICAS  
PUESTA A DISPOSICION N° 085/2018

000443



PROCURADURIA  
GENERAL DE LA  
DEFENSA



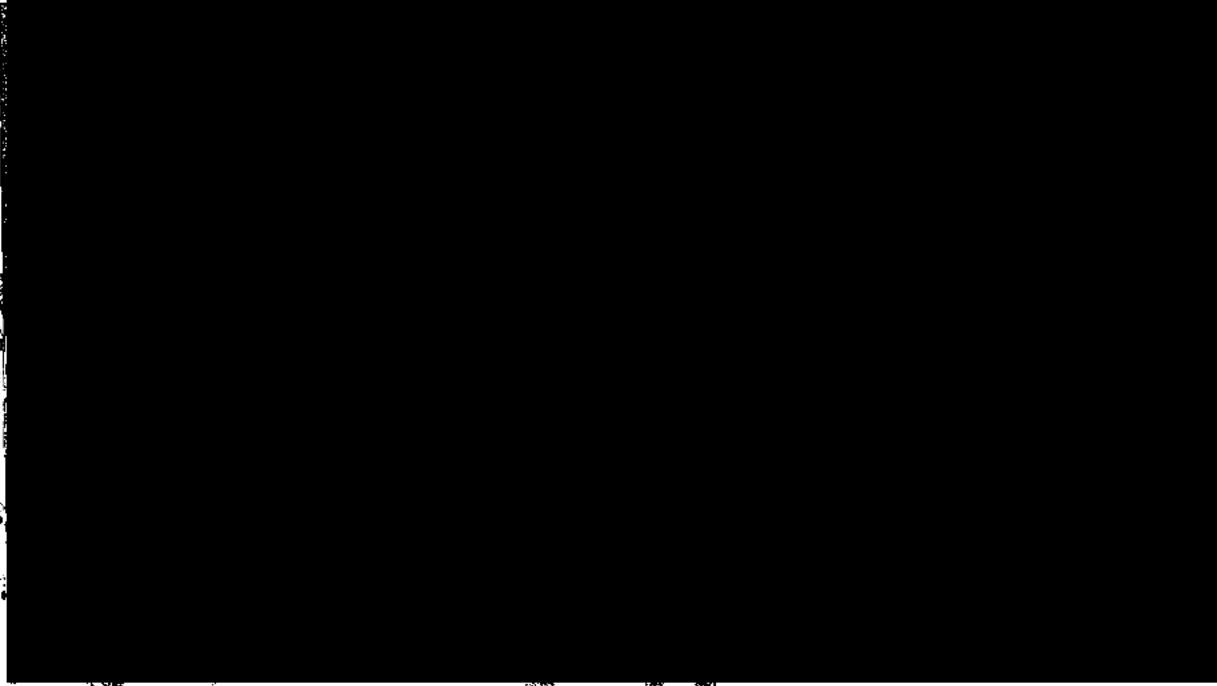
PROCURADURIA  
GENERAL DE LA  
DEFENSA  
AGENCIA  
PUBLICA  
ADSCRIBIDA  
OPERACIONAL  
CHILE

SECRETARIA DE DEFENSA  
MEXICANA  
JEFATURA GENERAL  
REPUBLICANA  
DE CUENTA  
DE OPERACIONES

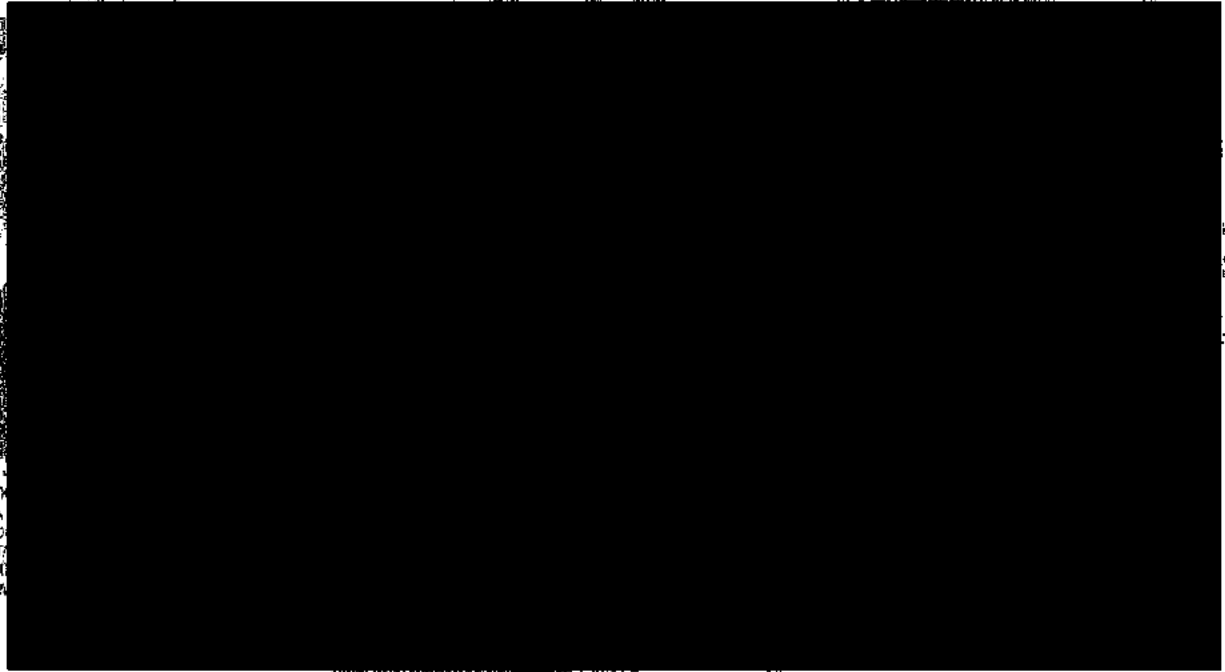
448  
447

79  
23

# TOMAS FOTOGRAFICAS PUESTA A DISPOSICION N° 085/2



444



PROCEDIM  
DE  
DEL ESTADO  
AGENCIA  
PROVINCIA  
ADSCRIBI  
OPERACI  
CHUBA

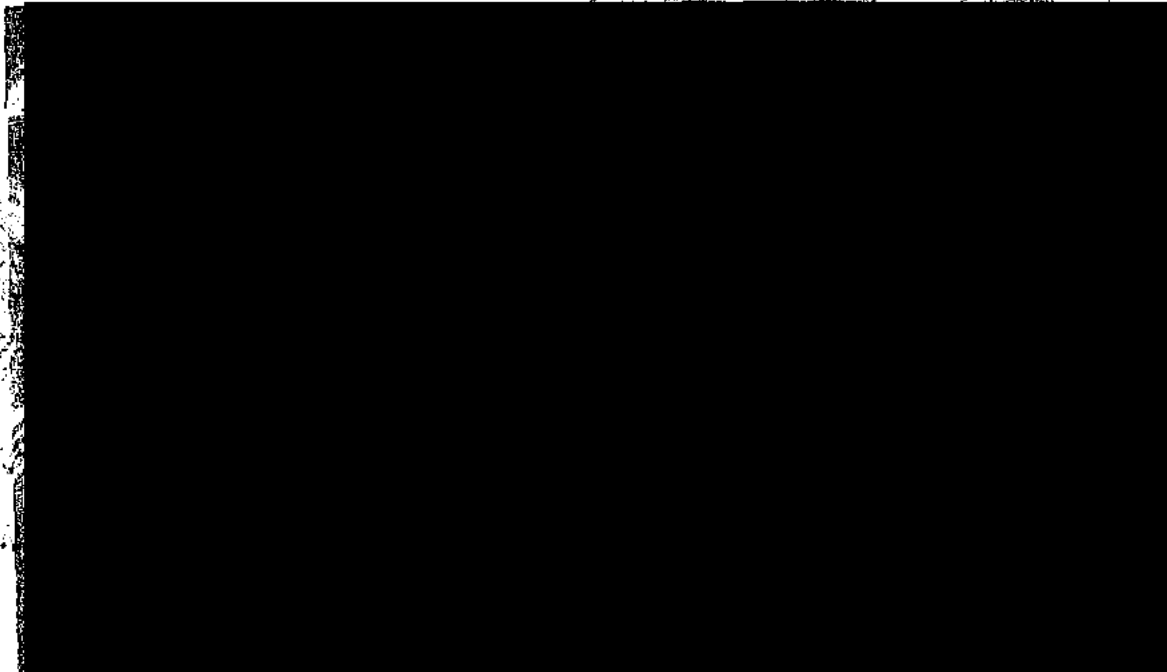
ESTADO  
MEXICO  
SECRETARIA DE ECONOMIA  
DIRECCION GENERAL DE  
CONTROL REGIONAL  
DE EXPORTACIONES

449 448

~~80~~  
~~24~~

# TOMAS FOTOGRAFICAS PUESTA A DISPOSICION N° 085/2013

~~00445~~



DA  
DA  
DA



PROCURADURÍA GENERAL  
DE JUSTICIA  
DEL ESTADO DE GUERRERO  
AGENCIA DEL MINISTERIO  
PÚBLICO DEL FUERO COMÚN  
ASISTENTE AL CENTRO DE  
OPERACIÓN ESTRATÉGICA,  
CHILPANCIÑO, GRO.

MEXICANO  
MEXICANO

ERAL DE  
EN ANÁLISIS



URIA GENERAL  
REPUBLICA  
MEXICANA

AS...  
...  
...  
...

450  
~~449~~  
110  
~~81~~  
~~75~~

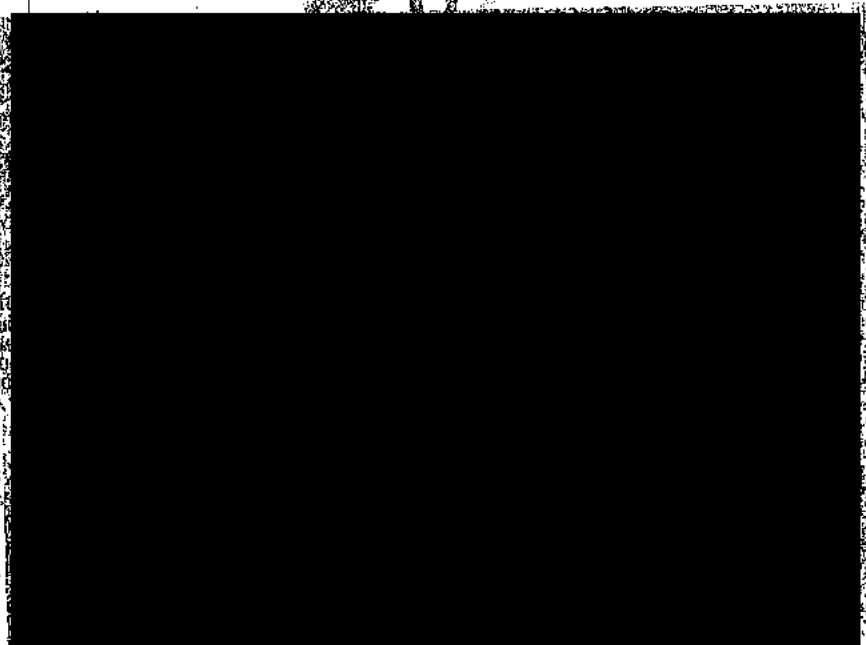
# TOMAS FOTOGRAFICAS PUESTA A DISPOSICIÓN N° 085/2013

000446

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
DEFENSORIA FEDERAL DEL PUEBLO



PROCURADURÍA GENERAL  
DE JUSTICIA  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO  
AGENCIA DEL MINISTERIO  
PÚBLICO DEL FUERO COMÚN  
ADSCRIBIDA AL CENTRO DE  
OPERACIÓN ESTRATÉGICA  
CHILFANCIHO, GRO.



SECRETARÍA DE JUSTICIA Y  
ENERGÍA  
COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN Y  
FRENTE A LA CORRUPCIÓN  
Y AL IMPACTO NEGATIVO  
DE LA CORRUPCIÓN EN LA  
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

451 ~~450~~

117  
~~82~~  
76

# TOMAS FOTOGRAFICAS PUESTA A DISPOSICION N° 085/2013



00447

SECRETARIA  
DE LA  
DEFENSA

SECRETARIA  
DE LA  
DEFENSA  
DIRECCION  
GENERAL  
DE INVESTIGACIONES



SECRETARIA GENERAL  
DE LA JUSTICIA  
ESTADO DE GUERRERO  
SECRETARIA DEL MINISTERIO  
FEDERAL DEL PUERO COMUN  
SUBSCRITA AL CENTRO DE  
OPERACION ESTRATEGICA  
CHILPANCHINGO, GRO.

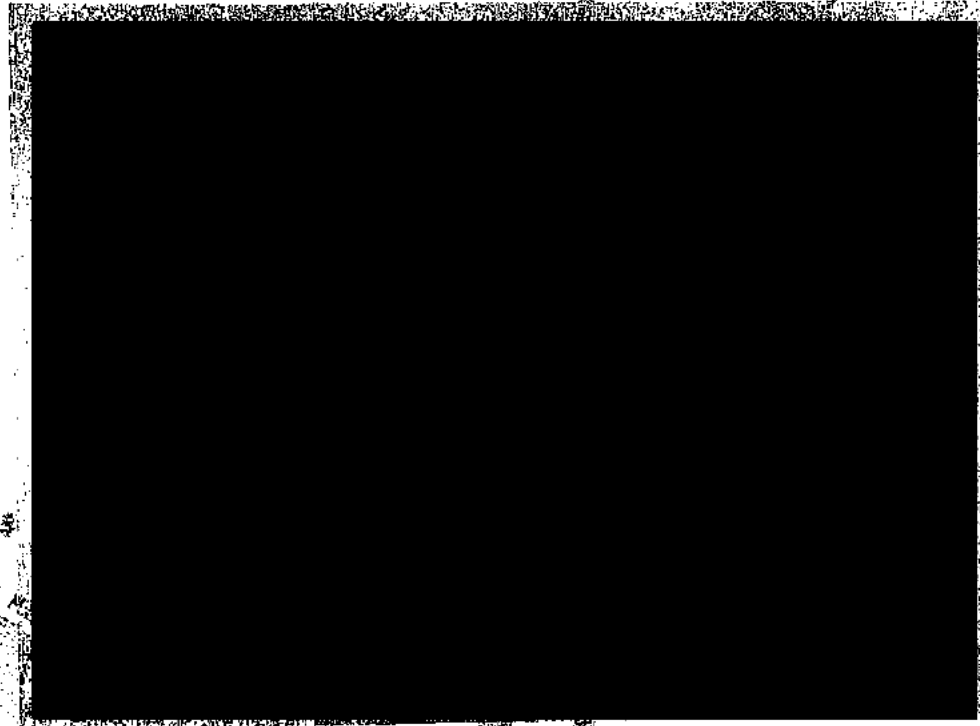


SECRETARIA  
DE LA JUSTICIA  
ESTADO DE GUERRERO  
SECRETARIA DEL MINISTERIO  
FEDERAL DEL PUERO COMUN  
SUBSCRITA AL CENTRO DE  
OPERACION ESTRATEGICA  
CHILPANCHINGO, GRO.

452 451

1104  
~~83~~  
27

# TOMAS FOTOGRAFICAS PUESTA A DISPOSICION N° 085/2013



~~00448~~

SECRETARIA DE JUSTICIA  
SECRETARIA DE JUSTICIA  
SECRETARIA DE JUSTICIA

PROCURADURIA GENERAL  
DE JUSTICIA  
DEL ESTADO DE GUERRERO  
AGENCIA DEL REGISTRO  
PUBLICO DEL FUERO COMUN  
ADSCRITA AL CENTRO DE  
OPERACION ESTRATEGICA  
CHILPANCINGO, GRO.



PROCURADURIA GENERAL  
DEL ESTADO DE GUERRERO  
CONSULTA DE LOS REGISTROS  
DEL ESTADO REGISTRADO DE LOS REGISTROS  
GUERRERO, GRO.

SECRETARIA DE JUSTICIA  
SECRETARIA DE JUSTICIA  
SECRETARIA DE JUSTICIA

453 452

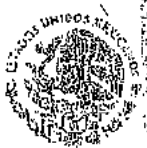
110

# TOMAS FOTOGRAFICAS PUESTA A DISPOSICIÓN N° 085/2013

~~006449~~

811  
80

SECRETARÍA DE JUSTICIA  
ESTADO DE GUERRERO  
AGENCIA DEL FUERO COMÚN  
ADSCRITA AL CENTRO DE  
OPERACIÓN ESTRATÉGICA  
CIJALPANCINGO, GRU.



PROCURADURÍA GENERAL  
DE JUSTICIA  
DEL ESTADO DE GUERRERO  
AGENCIA DEL MINISTERIO  
PÚBLICO DEL FUERO COMÚN  
ADSCRITA AL CENTRO DE  
OPERACIÓN ESTRATÉGICA  
CIJALPANCINGO, GRU.



ESTADO DE GUERRERO  
SECRETARÍA DE JUSTICIA  
AGENCIA DEL FUERO COMÚN  
CIJALPANCINGO, GRU.

MEXICANOS  
PROCURADURÍA GENERAL  
DE JUSTICIA  
DEL ESTADO DE GUERRERO  
AGENCIA DEL FUERO COMÚN  
CIJALPANCINGO, GRU.





SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA  
POLICIA FEDERAL  
COMISARIA DE SECTOR 043-XII IGUALA, GRO.  
ACUSE DE RECIBO E INVENTARIO DE VEHICULO



R. A. \_\_\_\_\_

P. I. \_\_\_\_\_

DATOS DE LOS SEMIREMOLQUES							
TIPO	MARCA	MODELO	PERM. INT. TEM.	Nº IDENTIFICACION	PLACAS	ENTIDAD Y VIGENCIA	CAPACIDAD

**ESTADO EN QUE SE RECIBE EL VEHICULO**

EXTERIOR DE LA REPUBLICA

MOTOR

INTERIOR

- DEFENSA DEL
- PARRILLA
- FAROS
- COFRE
- PARABRISAS
- LIMPIACRISTALES
- TORNILLOS
- CABINA
- GUARDAFANGOS
- PORTABRISAS
- CRISTALES
- ANTENAS
- ESPEJOS
- TAPONES DE RUEDAS
- No. DE LLANTAS
- MECIDAS

- RADIADOR
- VENTILADOR
- ALTERNADOR
- BATERIA
- CARBURADOR
- FILTRO DE AIRE
- DISTRIBUIDOR
- BUJIAS
- BOBINA
- BOMBAS GAS
- BOMBA INYECCION
- INYECTORES
- COMPRESOR
- TURBO
- MOTOR DIESEL

- TABLERO
- VOLANTE
- RADIO
- STEREO MARCA
- ECUALIZADOR
- BOCINAS
- RELOJ
- ENCENDEDOR
- ESPEJOS
- SIENOS
- TAPEYES
- AIRE ACONDICIONADO
- LUZES INT.
- RADIO C B
- CINTURONES SEG.
- MANIJAS PORTEZUELAS
- LLAVES DE ENCENDIDO
- EXTINGUIDOR
- HERRAMIENTA

CALCULO DE SERIE

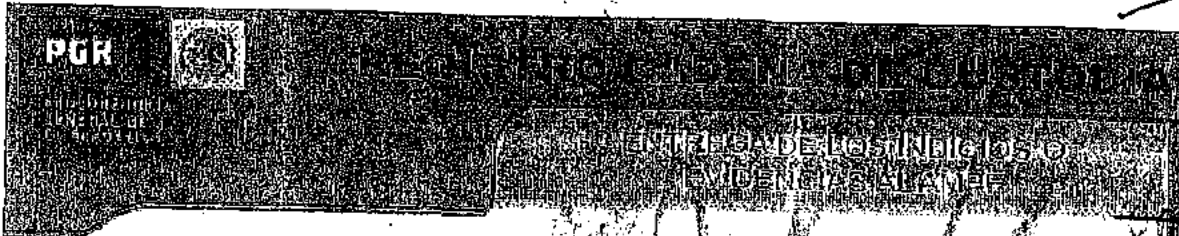
RECIBO: CONDUCTOR

\_\_\_\_\_  
(NOMBRE Y FIRMA)

EN ANALISIS

GENERAL  
POLICIA FEDERAL  
DE CONTROL REGIONAL  
DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

455  
454



Averiguación Previa No. [Redacted]

Unidad Administrativa	Entidad Federativa	DELEGACION	Nombre de registro (folio o llamado)
POLICÍA FEDERAL	GUERRERO	PASO MORELOS	08/09/2013

Fecha	Hora	Nombre de la persona que entrega	Cargos
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	SUBINSPECTOR

1. TIPO DE INDICIO O EVIDENCIA

[Redacted]

2. TIPO DE EMBALAJE Y CONDICIONES EN QUE SE ENTREGA EL EMBALAJE

[Redacted]

3. DOCUMENTOS, FORMATOS, PARTES POLICIALES, OTROS.

[Redacted]

RECIBEN LOS INDICIOS O EVIDENCIAS EN EL PRESENTE DOCUMENTO  
 Nombre de la persona que recibe: [Redacted]  
 Nombre: [Redacted]

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA  
 DEL ESTADO DE GUERRERO  
 AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN  
 SUBSCRITA AL CENTRO DE OPERACIÓN ESTRATÉGICA,  
 CHILPANCHINGO, GRO.

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA  
 DEL ESTADO DE GUERRERO  
 AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN  
 SUBSCRITA AL CENTRO DE OPERACIÓN ESTRATÉGICA,  
 CHILPANCHINGO, GRO.

[Redacted]

ANÁLISIS  
 MEXICANOS  
 A RECEPTORES  
 DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN

436  
 455  
 87  
 3/

Averiguación Previa No. 452

Unidad Admitiva	Entidad Federativa	Del. o Mpio.	No. de registro (folio o llamado)	Fecha y hora de llegada
POLICIA FEDERAL	GUERRERO	PASO MORELOS		08/09/2013

**1.- IDENTIFICACIÓN DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS**

Número de indicio o evidencia	Descripción del indicio o evidencia	Estado en que se encontraba
	[REDACTED]	

**2.- FIJACIÓN DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS**

Fotográfica	[REDACTED]
Videográfica	[REDACTED]
Planimétrica (planos)	[REDACTED]
Por escrito	[REDACTED]

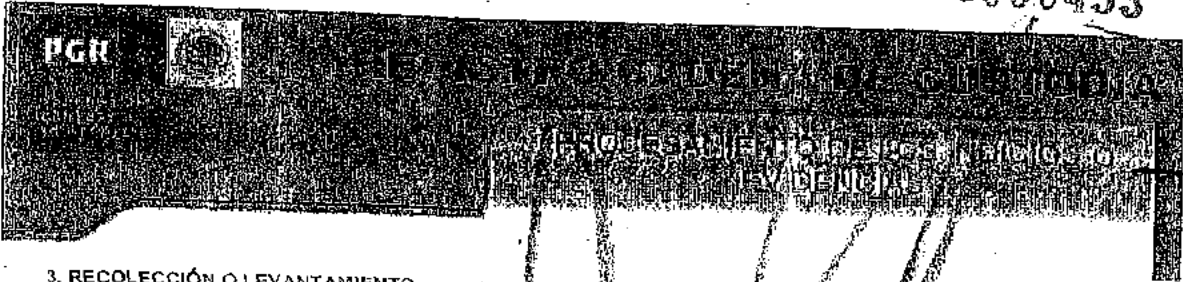
PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA  
 DEL ESTADO DE GUERRERO  
 AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN  
 AFILIADA AL CENTRO DE OPERACIONES ESTRATÉGICAS,  
 CHILPANCIÑO, GRO.

[REDACTED]  
 [REDACTED]  
 [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]  
 [REDACTED]  
 [REDACTED]

457  
~~000453~~  
456  
88  
372



3. RECOLECCIÓN O LEVANTAMIENTO



4. EMBALAJE DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS



a) Etiquetado:

5. TRASLADO DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

a)

b) Condiciones en que se realizó el traslado:

6.- SERVIDORES PÚBLICOS QUE INTERVINIERON EN EL PROCESAMIENTO DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

Nombre (s)	Cargo	Firma

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FRENTE SOCIAL  
AGENCIA PÚBLICA DE INVESTIGACIÓN  
OPERACIÓN ESTRATÉGICA  
SIN PANCIGO, BRD.

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FRENTE SOCIAL  
AGENCIA PÚBLICA DE INVESTIGACIÓN  
OPERACIÓN ESTRATÉGICA  
SIN PANCIGO, BRD.



SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FRENTE SOCIAL  
AGENCIA PÚBLICA DE INVESTIGACIÓN  
OPERACIÓN ESTRATÉGICA  
SIN PANCIGO, BRD.

458  
300454  
457  
33



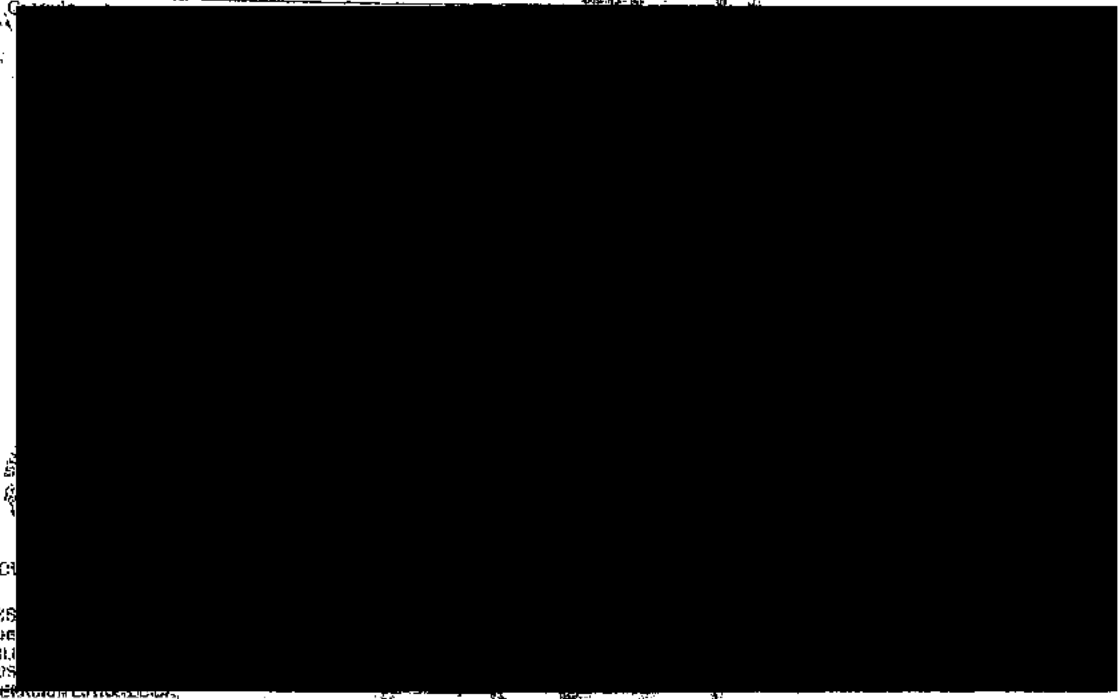
PROTECCIÓN DEL LUGAR DE LOS HECHOS Y DEL HALLAZGO

Averiguación Previa No.

Unidad Admitiva.	Entidad Federativa	Deleg. o Mpio.	No. de registro (folio llamado)	Fecha y hora de llegada
POLICIA FEDERAL	GUERRERO	PASO MORELOS		08/09/2013

1. LUGAR DE LOS HECHOS Y/O DEL HALLAZGO

Car.	
Cód.	
Cód.	
Ent.	
Obs.	



2. PROTECCIÓN DEL LUGAR DE LOS HECHOS Y/O DEL HALLAZGO

Acordonamiento	
Observaciones:	

SECRETARÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DE CONTROL ENIGMA GENERAL Y AMPLIA

3-OBSERVACIÓN DEL LUGAR DE LOS HECHOS Y/O DEL HALLAZGO

Fijación fotográfica y/o video grabación	
Observaciones:	
Ateración del lugar	
Observaciones:	

Gen. BUC. ZAD. GEN.

4-INFORMACIÓN OBTENIDA SOBRE EL LUGAR DE LOS HECHOS

--

5-DETENIDO(S)

Nombre (s)	Sexo	Edad

Comunidad

6-VICTIMA(S)

PROCURADURIA DE JUSTICIA DEL ESTADO DE CHILPANCIINGO-GRU. AGENCIA PUBLICA DE ADMON. OPERACIONES ESTRATEGICAS

Nombre (s)	Sexo	Edad

[REDACTED]

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHILPANCIINGO  
 SECRETARIA DE JUSTICIA  
 PROCURADURIA DE JUSTICIA DEL ESTADO

460 ~~459~~

000456 1291  
91/28  
33

PGR  
RESERVACIONES DEL MINISTERIO DE JUSTICIA  
HECHOS Y CIRCUNSTANCIAS

7. VEHICULOS IMPLICADOS

Fijación fotográfica y/o video grabación

MARCA	TIPO	COLOR	AÑO	PLACAS

8. TESTIGO (S):

PRESENTE  
EL/LOS  
ZARABIAN  
CIEN

Nombre (s) y apellido	Sexo	Edad

9. OBSERVACIONES GENERALES:

10. SERVIDORES PÚBLICOS QUE INTERVINIERON EN LA PRESERVACION DEL LUGAR DE LOS HECHOS Y/O DEL HALLAZGO:

Nombre (s)	Cargo	Firma

PROCESO

LA ENTREGA  
SPO

RECEBIÓ  
EL/LOS  
ZARABIAN  
CIEN

461 460 124  
000457 92  
HOJA NÚM. 16

--- CONSTANCIA.- SEGUIDAMENTE Y EN LA MISMA FECHA EL SUSCRITO HACE CONSTAR QUE SE ENCUENTRAN PRESENTES DE MANERA VOLUNTARIA, EN ESTA OFICINA DE MANERA VOLUNTARIA, LAS PERSONAS QUE DICEN

[REDACTED] SUBOFICIALES Y OFICIAL DE LA POLICIA FEDERAL, QUIENES SOLICITAN SE LES TOMA SU DECLARACIÓN MINISTERIAL, A EFECTO DE RATIFICAR, SU OFICIO NUMERO 085/2013, DE FECHA OCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE, CON EL CUAL PONE A DISPOSICIÓN DE ESTA REPRESENTACIÓN SOCIAL, A LA PERSONA QUE DICE [REDACTED] POR LOS DELITOS CONTRA LA SALUD, POSESIÓN DE VEHICULO ROBADO Y POSESIÓN DE CARTUCHOS ÚTILES DE USO EXCLUSIVO DEL EJERCITO Y FUERZA ARMADA DE MÉXICO Y LO QUE RESULTE, COMETIDO EN AGRAVIO DE LA SOCIEDAD Y QUIEN, RESULTE AGRAVIADO, [REDACTED]

LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR ----- CONSTE.---

--- ACUERDO MINISTERIAL.- VISTA LA CONSTANCIA QUE ANTECEDE, DE LA QUE SE DESPRENDE QUE SE ENCUENTRAN PRESENTES EN EL INTERIOR DE ESTA REPRESENTACIÓN SOCIAL, LOS CC.

[REDACTED] QUIENES SOLICITAN SE LES TOMA SU DECLARACIÓN MINISTERIAL, A EFECTO DE RATIFICAR, SU OFICIO NUMERO 085/2013, DE FECHA OCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE, CON EL CUAL PONE A DISPOSICIÓN DE ESTA REPRESENTACIÓN SOCIAL, A LA PERSONA QUE DICE [REDACTED]

[REDACTED] POR LOS DELITOS CONTRA LA SALUD, POSESIÓN DE VEHICULO ROBADO Y POSESIÓN DE CARTUCHOS ÚTILES DE USO EXCLUSIVO DEL EJERCITO Y FUERZA ARMADA DE MÉXICO Y LO QUE RESULTE, COMETIDO EN AGRAVIO DE LA SOCIEDAD Y QUIEN RESULTE

[REDACTED] QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 1, 4, 111 Y 112 DEL CÓDIGO PROCESAL PENAL EN VIGOR Y ARTICULO 474 PARRAFO DECIMO DE LA LEY GENERAL DE SALUD, EL SUSCRITO: -----

A C U E R D O

--- ÚNICO.- RECÍBANSE LAS DECLARACIONES MINISTERIALES DE LAS PERSONAS ARRIBA MENCIONADAS CON LA FINALIDAD DE QUE RATIFIQUEN SU OFICIO DE PUESTA A DISPOSICIÓN. ---

----- CÚMPLASE.---

--- ASÍ LO SUSCRITO [REDACTED] TESTIBOS [REDACTED]

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
OFICINA DE LA FISCALÍA  
CALLE DE LA JUSTICIA  
SAN JUAN, P.R. 00901

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
OFICINA DE LA FISCALÍA  
CALLE DE LA JUSTICIA  
SAN JUAN, P.R. 00901



A62  
481  
120  
~~000458~~  
HOJA NÚM. 37

--- COMPARECENCIA Y RATIFICACIÓN DE PUESTA A DISPOSICIÓN DEL [REDACTED] SUBOFICIAL DE LA POLICIA FEDERAL:- SEGUIDAMENTE

Y EN LA MISMA FECHA EL PERSONAL DE ACTUACIONES HACE CONSTAR QUE SE ENCUENTRA PRESENTE EN EL INTERIOR DE ESTA OFICINA LA PERSONA QUE DIJO [REDACTED] QUIEN SE LE PROTESTA EN TERMINOS DE LEY, PARA QUE SE CONDUZCA CON VERDAD EN TODO LO QUE VA A DECLARAR, ADVERTIDO DE LAS PENAS Y SANCIONES EN QUE INCURREN LOS FALSOS DECLARANTES ANTE UNA AUTORIDAD COMO LO PRIVE EL ARTICULO 257 DEL CODIGO PENAL VIGENTE EN EL ESTADO, OPERA NO MENTIR Y POR SUS GENERALES MANIFIESTA [REDACTED]

[REDACTED] EXAMINADO COMO CORRESPONDE DECLARO:- QUE EL MOTIVO DE MI COMPARECENCIA ANTE ESTA REPRESENTACION SOCIAL ES CON LA FINALIDAD DE RATIFICAR EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES, LA PUESTA A DISPOSICIÓN, CON NUMERO DE OFICIO 085/2013, DE FECHA OCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE, MEDIANTE EL CUAL SE PONE A DISPOSICIÓN DE ESTA REPRESENTACION SOCIAL A LA PERSONA QUE [REDACTED] POR LOS DELITOS CONTRA LA SALUD, POSESIÓN DE VEHICULO ROBADO Y POSESIÓN DE CARTUCHOS ÚTILES DE USO EXCLUSIVO DEL EJERCITO Y FUERZA ARMADA DE MEXICO Y LO QUE RESULTE EN AGRAVIO DE LA SOCIEDAD Y QUIEN RESULTE AGRAVIADO, OFICIO EL CUAL RATIFICO POR CONTENER LA VERDAD DE LOS HECHOS, RECONOCIENDO COMO MÍA LA FIRMA QUE APARECE ESTAMPADA EN DICHO OFICIO, SOBRE MI NOMBRE [REDACTED] Y PRIVADOS, LA CUAL [REDACTED] LO QUE TENGO QUE DECLARAR [REDACTED] CO Y FIRMO AL MARGEN [REDACTED] EL [REDACTED]

463  
462  
26  
911  
38  
~~000459~~  
HOJA NÚM.

- - - COMPARECENCIA Y RATIFICACIÓN DE PUESTA A DISPOSICIÓN DEL [REDACTED] SUBOFICIAL DE LA POLICÍA FEDERAL: SEGUIDAMENTE Y EN LA MISMA FECHA EL PERSONAL DE ACTUACIONES HACE CONSTAR QUE SE ENCUENTRA PRESENTE EN EL INTERIOR DE ESTA OFICINA LA PERSONA QUE DIJO [REDACTED] A QUIEN SE LE PROTESTA EN TÉRMINOS DE LEY, PARA QUE SE CONDUZCA CON VERDAD EN TODO LO QUE VA A DECLARAR, ADVERTIDO DE LAS PENAS Y SANCIONES EN QUE INCURREN LOS FALSOS DECLARANTES ANTE UNA AUTORIDAD COMO LO PREVE EL ARTICULO 257 DEL CODIGO PENAL VIGENTE EN EL ESTADO, OFRECE NO MENTIR Y POR SUS GENERALES MANIFIESTA [REDACTED]

Y EXAMINADO COMO CORRESPONDE DECLARO:- QUE EL

MOTIVO DE MI COMPARECENCIA ANTE ESTA REPRESENTACIÓN SOCIAL ES CON LA FINALIDAD DE RATIFICAR EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES, LA PUESTA A DISPOSICIÓN, CON NUMERO DE OFICIO 085/2013 DE FECHA OCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE, MEDIANTE EL CUAL SE PONE A DISPOSICIÓN DE ESTA REPRESENTACIÓN SOCIAL A LA PERSONA QUE DIJO [REDACTED]

[REDACTED] POR LOS DELITOS CONTRA LA SALUD, POSESIÓN DE VEHÍCULO ROBADO Y POSESIÓN DE CARTUCHOS ÚTILES DE USO EXCLUSIVO DEL EJERCITO Y FUERZA ARMADA DE MÉXICO Y LO QUE RESULTE EN AGRAVIO DE LA SOCIEDAD Y QUIEN RESULTE AGRAVIADO, OFICIO EL CUAL RATIFICO POR CONTENER LA VERDAD DE LOS HECHOS, RECONOCIENDO COMO MÍA LA FIRMA QUE APARECE ESTAMPADA EN DICHO OFICIO, SOBRE MI NOMBRE Y POR SER LA MISMA QUE UTILIZO EN MIS ASUNTOS PÚBLICOS Y PRIVADOS, LA CUAL ESTAMPE SIN PRESIÓN O COACCIÓN ALGUNA, Y QUE ES TODO LO QUE [REDACTED] QUETO LO RATIFICO Y F [REDACTED] STE.--

[REDACTED]

06/09/2013  
Fes 06/09/2013  
2013/09/06

464  
463  
127  
129

... COMPARECENCIA Y RATIFICACIÓN DE PUESTA A DISPOSICIÓN DEL [REDACTED]  
[REDACTED] OFICIAL DE LA POLICÍA FEDERAL:--SEGUIDAMENTE Y EN LA MISMA  
FECHA EL PERSONAL DE ACTUACIONES HACE CONSTAR QUE SE ENCUENTRA  
PRESENTE EN EL INTERIOR DE ESTA OFICINA LA PERSONA QUE DIJO [REDACTED]  
[REDACTED] QUIEN SE LE PROTESTA EN TERMINOS DE LEY, PARA QUE SE  
CONDUZCA CON VERDAD EN TODO LO QUE VA A DECLARAR, ADVERTIDO DE LAS  
PENAS Y SANCIONES EN QUE INCURREN LOS FALSOS DECLARANTES ANTE UNA  
AUTORIDAD COMO LO PREVÉ EL ARTICULO 257 DEL CÓDIGO PENAL VIGENTE EN EL  
ESTADO, OFRECE NO MENTIR Y POR SUS GENERALES MANIFIESTA [REDACTED]

[REDACTED]

EXAMINADO COMO CORRESPONDE DECLARO:- QUE EL MOTIVO DE MI  
COMPARECENCIA ANTE ESTA REPRESENTACIÓN SOCIAL ES CON LA FINALIDAD DE  
RATIFICAR EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES, LA PUESTA A DISPOSICIÓN, CON  
NUMERO DE OFICIO 085/2013, DE FECHA OCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL  
TRECE, MEDIANTE EL CUAL SE PONE A DISPOSICIÓN DE ESTA REPRESENTACIÓN  
SOCIAL A LA PERSONA QUE D [REDACTED] POR LOS  
DELITOS CONTRA LA SALUD POSESIÓN DE VEHÍCULO ROBADO Y POSESIÓN DE  
CARTUCHOS ÚTILES DE USO EXCLUSIVO DEL EJERCITO Y FUERZA ARMADA DE  
MÉXICO Y ~~LO~~ QUE RESULTE, EN AGRAVIO DE LA SOCIEDAD Y QUIEN RESULTE  
AGRAVIADO, OFICIO EL CUAL RATIFICO POR CONTENER LA VERDAD DE LOS HECHOS,  
RECONOCIENDO COMO MÍA LA FIRMA QUE APARECE ESTAMPADA EN DICHO OFICIO,  
SOBRE MI NOMBRE [REDACTED] OS Y  
PRIVADOS, LA [REDACTED] O LO  
QUE TENGO QU [REDACTED] IFICO  
Y FIRMO AL MA [REDACTED] STE.--

[REDACTED]

CAJON GENERAL  
POLICIA  
DE CONTROL REGIONAL  
EJERCITO Y FUERZA ARMADA

265  
484  
000481  
HOJA NÚM. 140

--- FE MINISTERIAL DE IDENTIFICACIONES. - SEGUIDAMENTE Y EN LA MISMA FECHA EL PERSONAL DE ACTUACIONES DA FE DE TENER A LA VISTA EN EL INTERIOR DE ESTA REPRESENTACION SOCIAL, EN ORIGINAL Y COPIAS FOTOSTATICAS, TRES CREDENCIALES, EXPEDIDAS POR EL C. LA SECRETARIA DE GOBERNACION, A FAVOR DE LOS

[REDACTED] LAS CUALES LOS ACREDITAN A CADA UNO, COMO SUBINSPECTORS Y OFICIAL DE LA POLICIA FEDERAL, DÁNDOSE FE QUE CADA IDENTIFICACIÓN PRESENTA EN SU MARGEN DERECHO UNA FOTOGRAFÍA A COLOR TAMAÑO INFANTIL, LAS CUALES CONCUERDAN BIENAMENTE CON LOS RASGOS FÍSICOS DE SU EXHIBIENTE Y AL LADO ANVERSO DE LAS MISMAS PRESENTAN CADA UNA, SU NUMERO DE FOLIO [REDACTED] RESPECTIVAMENTE, DOCUMENTOS DE LOS CUALES SE DA FE DEVOLVIÉNDOSELE EN ESTE ACTO LOS [REDACTED] ORIGINALS A SUS EXHIBIENTES POR ASI HABERLO SOLICITADO, PRÉVIO COTEJO Y CERTIFICACION DE LAS COPIAS QUE QUEDAN EN SU LUGAR, MISMAS QUE SE AGREGAN A LAS [REDACTED] CORRES [REDACTED]

servicios de la Presidencia de la República  
Investigación

SECRETARÍA DE JUSTICIA  
SECRETARÍA DE GOBIERNO  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA  
SECRETARÍA DE ENERGÍA  
SECRETARÍA DE FOMENTO ECONÓMICO  
SECRETARÍA DE LA FAMILIA  
SECRETARÍA DE LA SALUD  
SECRETARÍA DE TURISMO  
SECRETARÍA DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES  
SECRETARÍA DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL  
SECRETARÍA DE VIVIENDA Y OBRAS PÚBLICAS  
SECRETARÍA DE DEFENSA NACIONAL  
SECRETARÍA DE CULTURA

TESTIGO DE ASISTENCIA.

TESTIGO DE ASISTENCIA.



[REDACTED]

[REDACTED]

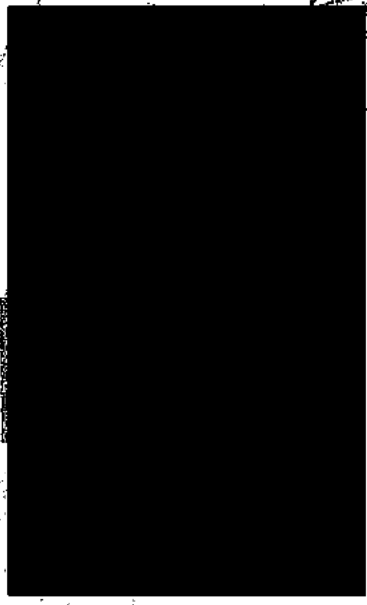
AL DE LA  
CANALIS

466

~~000462~~

129

46



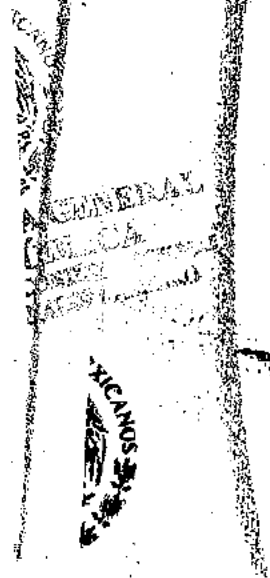
465

SECRETARÍA DE LA  
DEFENSA  
AGENCIA DE INVESTIGACIONES  
FEDERALES



PROCURADURÍA GENERAL  
DE JUSTICIA DE LA REPÚBLICA  
DEL ESTADO DE GUERRERO  
AGENCIA DEL MINISTERIO  
PÚBLICO DEL FISCALÍA GENERAL  
ADSCRITA AL CENTRO DE  
OPERACIÓN ESTADÍSTICA Y CONTABLE  
CHILPANCHINGO, GRO.  
Investigación

SECRETARÍA DE JUSTICIA  
DEL ESTADO DE GUERRERO  
AGENCIA DEL MINISTERIO  
PÚBLICO DEL FISCALÍA GENERAL  
ADSCRITA AL CENTRO DE  
OPERACIÓN ESTADÍSTICA Y CONTABLE  
CHILPANCHINGO, GRO.



SECRETARÍA DE LA  
DEFENSA  
ANÁLISIS

--- EL SUSCRITO [REDACTED] AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN, ADSCRITO AL CENTRO DE OPERACIÓN ESTRATÉGICA, QUIEN ACTÚA EN FORMA LEGAL FIRMA DA FE ---

C E R T I F I C A

--- QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTÁTICA COMPUESTA DE UNA FOJA ÚNICA CONCIERDE FIELMENTE [REDACTED] TUVO A LA EFECTOS DE LOS NUEVE

7/30/11  
Cód. 1  
MEXICO, D.F.  
MAY 11 2011

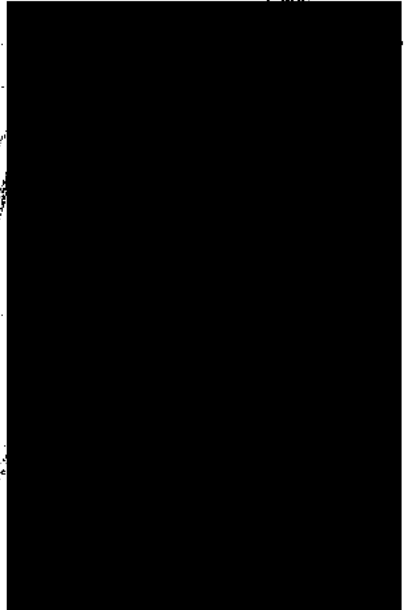
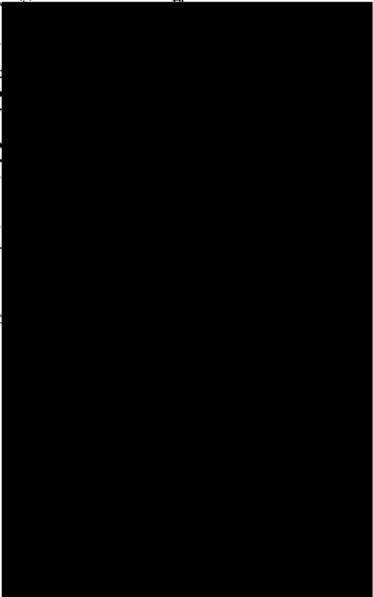
RIA  
EPU  
IAE  
IAE



PROCURADURÍA GENERAL  
Subprocuraduría del  
Fomento del Debito y Si  
Oficina de In

PROCURADURÍA  
DE LA REPÚBLICA  
SUBPROCURADURÍA DE  
PROCEDIMIENTOS

467



~~466~~



PROCURADURÍA GENERAL  
DE JUSTICIA  
DEL ESTADO DE GUERRERO  
AGENCIA DEL MINISTERIO  
PÚBLICO DEL FUERO COMÚN  
ASOCIACIÓN CENTRO DE  
OPERACIÓN ESTRATÉGICA  
CHILPANCIAGO, GRO.

PROCURADURÍA GENERAL  
DE JUSTICIA  
DEL ESTADO DE GUERRERO  
AGENCIA DEL MINISTERIO  
PÚBLICO DEL FUERO COMÚN  
ASOCIACIÓN CENTRO DE  
OPERACIÓN ESTRATÉGICA  
CHILPANCIAGO, GRO.

SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación

SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA

--- EL SUSCRITO [REDACTED] AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN, ADSCRITO AL CENTRO DE OPERACIÓN ESTRATÉGICA, QUIEN ACTÚA EN FORMA LEGAL FIRMA DA FE:-----

C E R T I F I C A .

--- QUE I  
FIELMENT  
TUVO A LA  
EFECTOS  
LOS NUEV



RD  
SE  
AL  
RE  
FE

PROCURADURIA  
ESTADOS UNIDOS

PROCURADURÍA GENERAL  
Subprocuraduría de  
Prevención del Delito y Seguridad  
Oficina de Iny



PROCURADURIA GENERAL  
REPUBLICA  
UNIDAD ESPECIALIZADA  
FINANCIAS



PROCURADURIA  
DE LA REPUBLICA  
SUBPROCURADURIA  
PROCESOS



468  
~~487~~ 151  
99  
~~44~~  
43



MINISTERIO DE LA  
PUEBLA  
ALZADA EN LA  
NACION

PROCURADURIA GENERAL  
DE JUSTICIA  
DEL ESTADO DE GUERRERO  
AGENCIA DEL MINISTRO  
PUBLICO DEL PUERTO COMIN  
ADSCRITA AL CENTRO DE  
OPERACION ESTRATEGICA,  
CHILPANCIHO, GRO.

PERAL DEL  
ANALISIS

CHILPANCIHO

GENERAL

--- EL SUSCRITO [REDACTED] AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN, ADSCRITO AL CENTRO DE OPERACION ESTRATÉGICA, QUIEN ACTÚA EN FORMA LEGAL FIRMA DA FE.-----

----- C E R T I F I C A -----

--- QUE LA [REDACTED]  
FIELMENTE  
TUVO A LA  
EFECTOS L  
LOS NUEVE



PROCURADURIA  
COORDINACION  
DEL ESTRANJERO  
MEXICO, D.F.



PROCURADURIA  
REPUBLICANA  
UNIDAD ESPECIAL  
FRANCO

PROCURADURIA DE  
Subprocuraduría  
Presidencia del Poder  
Judicial



PROCURADURIA  
REPUBLICANA  
UNIDAD ESPECIAL  
FRANCO

PROCURADURIA  
DE LA  
SUBPROCURADURIA

469  
~~468~~

~~000465~~

~~100~~  
~~45~~  
44

AMPFC/BRA/COE/048/2013

HOJA NÚM.

--- ACUERDO DE RETENCIÓN LEGAL. VISTO Y ANALIZADO EL ESTADO JURÍDICO QUE GUARDA LA PRESENTE INDAGATORIA ADVIRTIÉNDOSE DE SUS CONSTANCIAS Y ACTUACIONES QUE CON ESTA FECHA, DIECISÉIS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE, SE RECIBIÓ EL OFICIO NUMERO 086/2013, DE FECHA NUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE, SUSCRITO Y FIRMADO POR LOS

[REDACTED]

SUBINSPECTOR, OFICIALES Y SUBOFICIALES RESPECTIVAMENTE DE LA POLICÍA FEDERAL, CON EL CUAL PONE A DISPOSICIÓN DE ESTA REPRESENTACIÓN SOCIAL A LA PERSONA QUE DICE

[REDACTED] POR LOS DELITOS CONTRA LA SALUD, POSESION DE VEHICULO ROBADO Y POSESION DE CARTUCHOS UTILES DE USO EXCLUSIVO DEL EJERCITO Y FUERZA ARMADA DE MEXICO Y LO QUE RESULTE, COMETIDOS EN AGRAVIO DE LA SOCIEDAD Y QUIEN RESULTE AGRAVIADO, DE HECHOS OCURRIDOS

[REDACTED]

DICHOS ELEMENTOS POLÍCIACOS APREHENSORES QUE EL DÍA DE HOY AL ESTAR EFECTUANDO SU SERVICIO DE INSPECCIÓN, SEGURIDAD, VIGILANCIA, DISUASIÓN, PREVENCIÓN DEL DELITO, VIGILANCIA POR OBJETIVOS Y COMBATE A LA DELINCUENCIA, LOS CC. SUBINSPECTOR

[REDACTED]

GENERAL  
DUC  
CASA  
CASA

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA  
POLICÍA FEDERAL  
ESTADO DE GUERRERO  
CARRANZA  
CARRANZA

470 469

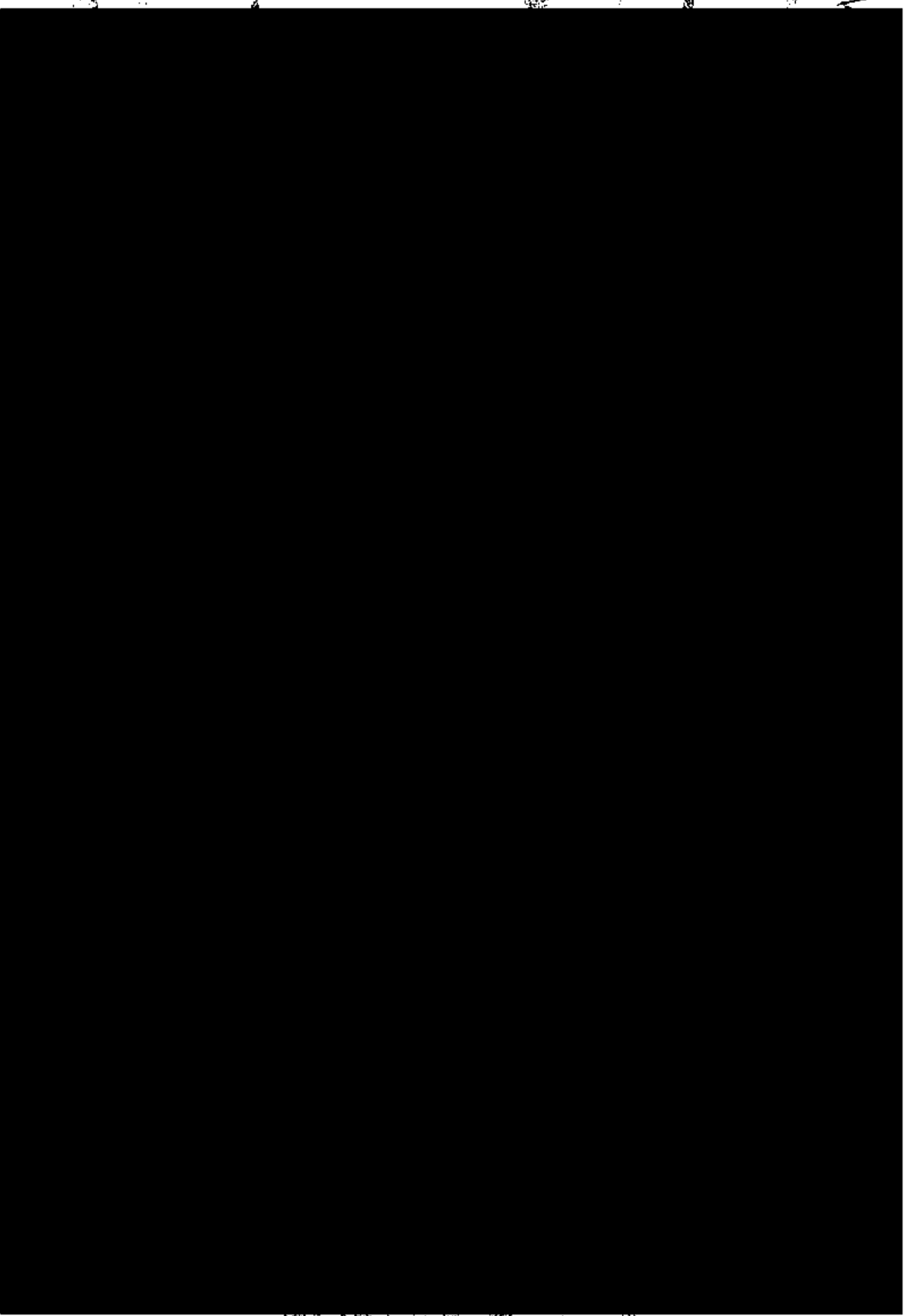
AMPFC/BIRA/COE/048/2013

~~00466~~

HOJA NÚM 43



PROCURADURÍA  
GENERAL DE LA  
FEDERACIÓN



PROCURADURÍA  
GENERAL DE LA  
FEDERACIÓN  
AGENCIA  
PÚBLICA  
ADSCRITA  
AL MINISTERIO  
DE JUSTICIA

ANTE EL C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN ADSCRITO AL CENTRO DE OPERACIÓN ESTRATÉGICA EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO, GRO; Y AL CONDUCTOR (SE LES HIZO DEL CONOCIMIENTO LA CARTILLA DE DERECHOS QUE ASISTEN A LAS PERSONAS EN D



SECRETARÍA DE JUSTICIA  
ESTADO DE GUERRERO

471 ~~470~~

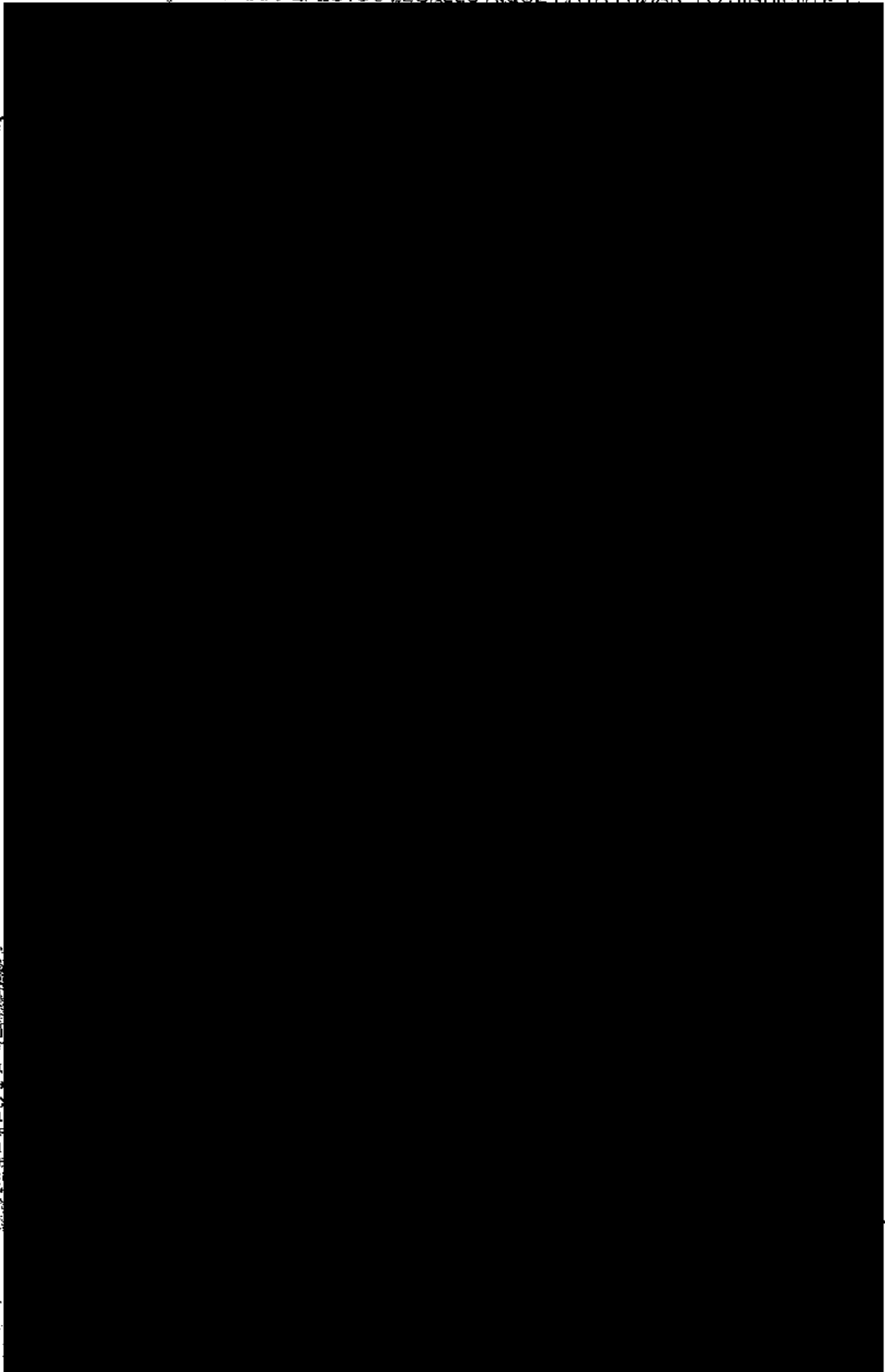
~~000467~~

~~154~~  
~~100~~

AMPFC/BRA/COE/048/2013

HOJA NÚM. ~~45~~

FINALMENTE Y EN VISTA QUE SE TRATA DE HECHOS QUE PUEDAN SER CONSTITUTIVOS DE DELITO, SE DENUNCIAN LOS PRESENTES HECHOS Y SE PONE A SU DISPOSICIÓN PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, LO SIGUIENTE:



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
PROCURADOR  
DE JUSTICIA  
DEL ESTADO DE  
AGENCIA DEL  
FISCALÍA DEL  
MINISTERIO DE  
OPERACIONES  
PÚBLICAS

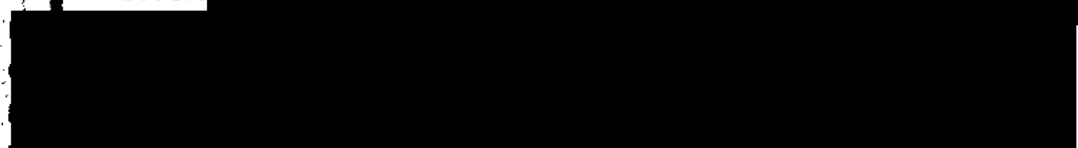
472  
471  
10740  
47

~~000468~~

AMPE/TRA/COE/048/2013

HOJA NÚM.

SUPERINSPECTOR



ESTRICTO APEGO A LA LEY Y DENTRO DE LOS PARÁMETROS DE LA FLAGRANCIA, POR LO QUE CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 16 PÁRRAFO IV Y 69, DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES EN VIGOR EN LA ENTIDAD, EL SUSCRITO:

----- A C U E R D O -----

--- PRIMERO.- SIENDO LAS CERO DOS HORAS, DEL DÍA NUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE, SE DECRETA LA RETENCIÓN LEGAL DEL INculpADO [REDACTED] COMO PROBABLE RESPONSABLE EN LA COMISIÓN DE LOS DELITOS DE CONTRA LA SALUD, POSESIÓN DE VEHÍCULO ROBADO Y POSESIÓN DE CARTUCHOS ÚTILES DE USO EXCLUSIVO DEL EJÉRCITO Y FUERZA ARMADA DE MÉXICO Y LO QUE RESULTE, COMETIDO EN AGRAVIO DE LA SOCIEDAD Y QUIEN RESULTE AGRAVIADO, FENECIENDO DICHO TÉRMINO A LA MISMA HORA DEL DÍA ONCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.

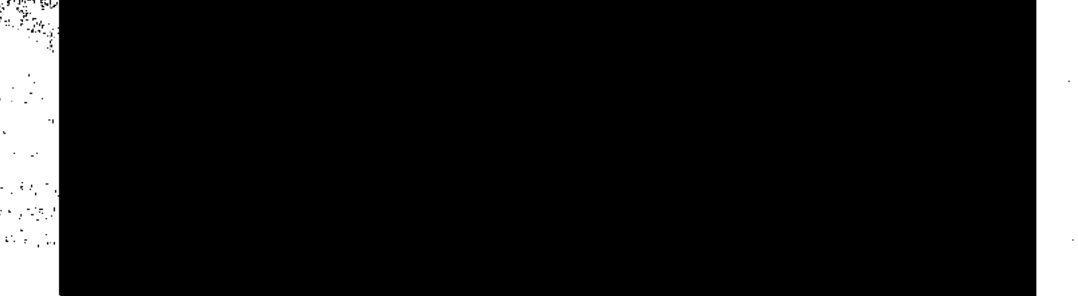
--- SEGUNDO.- GÍRESE LA BOLETA DE RETENCIÓN LEGAL AL C. COORDINADOR DE ZONA DE LA POLICÍA MINISTERIAL ADSCRITA A ESTA REPRESENTACIÓN SOCIAL, COMUNICÁNDOLE QUE DICHO INculpADO QUEDA BAJO SU MÁXIMA ESTRICTA RESPONSABILIDAD GUARDA Y CUSTODIA, HASTA EN TANTO SE LE RESUELVA SU SITUACIÓN JURÍDICA, DENTRO DE LAS CUARENTA Y OCHO HORAS SEÑALADAS POR LA LEY.

--- TERCERO.- GÍRESE EL OFICIO CORRESPONDIENTE AL C. DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES, DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, SOLICITÁNDOLE DESIGNE MÉDICO LEGISTA PARA EFECTO DE QUE SE SIRVA TRASLADAR A ESTA REPRESENTACIÓN SOCIAL Y CERTIFIQUE, LA INTEGRIDAD FÍSICA Y CORPORAL DEL INculpADO DE REFERENCIA.

--- CUARTO.- GÍRESE TAMBIÉN EL OFICIO CORRESPONDIENTE AL C. DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES, PARA EFECTOS DE QUE DESIGNE A UN PERITO QUÍMICO FORENSE Y SE SIRVA PRESENTAR A ESTA REPRESENTACIÓN SOCIAL, PARA QUE LE TOMÉ LA MUESTRA CORRESPONDIENTE A DICHO INculpADO Y LE PRACTIQUE EL EXAMEN TOXICOLÓGICO, DEBIENDO DETERMINAR, SI PRESENTA RESIDUOS DE ALCOHOL O DROGA Y UNA VEZ HECHO LO ANTERIOR RINDA A LA BREVEDAD POSIBLE SUS DICTÁMENES CORRESPONDIENTES. ----- CONSTE. -----

--- RAZÓN.- SEGUIVAMENTE Y EN LA MISMA FECHA, EL SUSCRITO HACE CONSTAR, QUE SE GIRARON LOS OFICIOS NÚMEROS 594, 595 Y 596, PARA DAR CUMPLIMIENTO AL TENOR DEL ACUERDO QUE ANTECEDE. ----- CONSTE. -----

--- [REDACTED] JERO [REDACTED] ENCIA [REDACTED] FE. --



COM  
UNIDA  
DES  
ESTADOS  
MEXICANOS

473  
~~472~~  
~~104~~  
48

~~00469~~



**Guerrero**  
GOBIERNO DEL ESTADO  
*Procuraduría General de Justicia*

DEPENDENCIA: DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE AVERIGUACIONES PREVIAS.

SECCIÓN: AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN, CENTRO DE OPERACIÓN ESTRATÉGICA.

NÚMERO: 594/2013  
EXPEDIENTE: AMPFC/BR/COE/048/2013.

ASUNTO: BOLETA DE RETENCIÓN LEGAL.

CHILPANCINGO GRO., SEPTIEMBRE 09 DEL 2013.

COORDINADOR DE GRUPO DE LA POLICIA MINISTERIAL DEL ESTADO, ADSCRITO AL CENTRO DE OPERACIÓN ESTRATÉGICA. PRESENTE.

EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO DE ESTA MISMA FECHA Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 15 PÁRRAFO IV DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL Y 69 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES EN VIGOR EN LA ENTIDAD, COMUNICO A USTED QUE CON ESTA FECHA, ESTA REPRESENTACIÓN SOCIAL DECRETA LA RETENCIÓN LEGAL DE LOS

INOCULPADOS [REDACTED] COMO PROBABLE RESPONSABLE, EN LA COMISION DE LOS DELITOS CONTRA LA SALUD, POSESIÓN DE VEHICULO ROBADO Y POSESIÓN DE CARTUCHOS ÚTILES DE USO EXCLUSIVO DEL EJERCITO Y FUERZA ARMADA DE MÉXICO Y LO QUE RESULTE, EN AGRAVIO DE LA SOCIEDAD Y QUIEN RESULTE AGRAVIADO, POR LO QUE DICHO INOCULPADO QUEDA BAJO SU MAS ESTRUCTA RESPONSABILIDAD GUARDA Y CUSTODIA HASTA EN TANTO SE LE RESUELVA

SU SITUACIÓN [REDACTED] HORAS

Al contestar este oficio, cítense los datos contenidos en el ángulo superior derecho

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA  
DEL ESTADO DE GUERRERO  
AGENCIA DEL FUERO COMÚN  
ADSCRITA AL CENTRO DE OPERACIÓN ESTRATÉGICA  
CHILPANCINGO GRO.

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA  
DEL ESTADO DE GUERRERO  
AGENCIA DEL FUERO COMÚN  
ADSCRITA AL CENTRO DE OPERACIÓN ESTRATÉGICA  
CHILPANCINGO GRO.

AGENCIA DEL FUERO COMÚN  
EN ANÁLISIS

474 ~~473~~

~~000470~~

~~105~~  
~~105~~  
~~49~~



**Guerrero**  
GOBIERNO DEL ESTADO  
Procuraduría General de Justicia

DEPENDENCIA: DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE AVERIGUACIONES PREVIAS.

SECCIÓN DEL AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO FUERO COMÚN, CENTRO DE OPERACIÓN ESTRATÉGICA.

NÚMERO: 595/2013  
EXPEDIENTE: AMPFC/BRA/COE/048/2013.

ASUNTO: SE SOLICITA MEDICO LEGISTA, (URGENTE CON DETENIDO).

CHILPANCINGO, GRO., SEPTIEMBRE 09 DEL 2013.

GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES,  
REGISTRADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO.  
E.

EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO DE ESTA MISMA FECHA Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 27 DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL; 77 DE LA CONSTITUCIÓN LOCAL; 1º, 4º, 58, 63, 103, 107 Y 108, DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES EN VIGOR EN EL ESTADO, 23 FRACCIÓN I, INCISO B) Y 25 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO; SOLICITO A USTED DESIGNAR MEDICO LEGISTA, PARA QUE SE SIRVA TRASLADARLA A ESTA REPRESENTACIÓN SOCIAL,

Al contestar este oficio, cítense los datos contenidos en el ángulo superior derecho

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
PROCURADURIA  
DE JUSTICIA  
DEL ESTADO DE  
GUERRERO  
AGENCIA DEL FUERO  
COMUN DEL MINISTERIO  
PUBLICO  
CENTRO DE OPERACION  
ESTRATEGICA  
CHILPANCINGO

AL DE LA  
ANÁLISIS



475 474

~~000471~~

106  
50



**Guerrero**  
GOBIERNO DEL ESTADO  
Procuraduría General de Justicia

DEPENDENCIA: DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE AVERIGUACIONES PREVIAS.

SECCIÓN: AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN, CENTRO DE OPERACION ESTRATÉGICA.

NÚMERO: 596/2013.  
EXPEDIENTE: AMPFC/BRA/COE/048/2013.

ASUNTO : SE SOLICITA PERITO QUÍMICO (TOXICOLÓGICO), URGENTE CON DETENIDO).

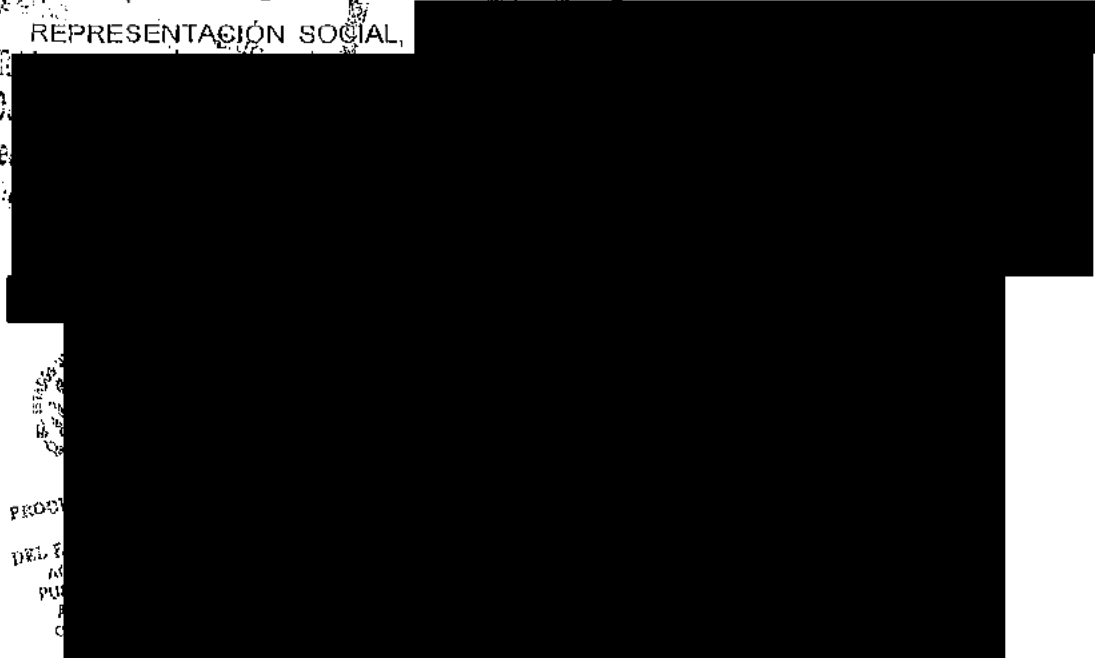
CHILPANCIÑO, GRO., SEPTIEMBRE 09 DEL 2013.

C. DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES, DE LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO. PRESENTE.

GENERAL DE  
ICA  
DA E  
RO

EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO DE ESTA MISMA FECHA Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 21 DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL; 77 DE LA CONSTITUCIÓN LOCAL; 1º, 4, 54, 58, 73, 103, 107 Y 108, DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES EN VIGOR EN EL ESTADO, 23 FRACCIÓN I, INCISO B) Y 25 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, SOLICITO A USTED; DESIGNE PERITO QUÍMICO LEGAL (TOXICOLÓGICO) PARA QUE SE SIRVA TRASLADAR A ESTA REPRESENTACIÓN SOCIAL,

Al contestar este oficio, cítense los datos contenidos en el ángulo superior derecho



PROD  
DEL F  
AD  
PU  
C

CANON  
GENERAL DE LA  
EN ANALISIS

476 475  
154  
107  
51

AMPFC/BRA/COE/048/2013.

~~000472~~  
HOJA NÚM. \_\_\_\_\_

--- EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO GUERRERO SIENDO LAS SIETE HORAS CON TREINTA MINUTOS, DEL DÍA NUEVE, DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE, EL SUSCRITO AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN ADSCRITO AL CENTRO DE OPERACIÓN ESTRATÉGICA DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO, QUIEN ACTÚA EN FORMA LEGAL ANTE SUS TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE.

SE  
LICA  
AD  
ERO

-----HACE CONSTAR:-----

--- QUE SE ABREN NUEVAMENTE LAS PRESENTES ACTUACIONES EN VIRTUD DE FALTAR OTRAS DILIGENCIAS QUE PRACTICAR----- CONSTE. ---

--- CONSTANCIA.--- SEGUIDAMENTE Y EN LA MISMA FECHA EL PERSONAL DE

ACTUACIONES I [REDACTED]

----- CONSTE. ---

--- FE MINISTERIAL DE OFICIO DE ACUSE DE RECIBIDO E INVENTARIO VEHICULAR:--

[REDACTED]

RAMOS SE

[REDACTED]

SE  
LICA  
AD  
ERO

[REDACTED]

[REDACTED]

477

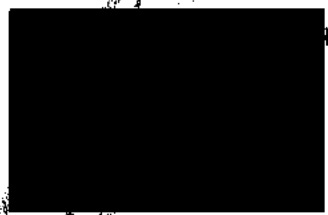
476

~~000473~~ 48

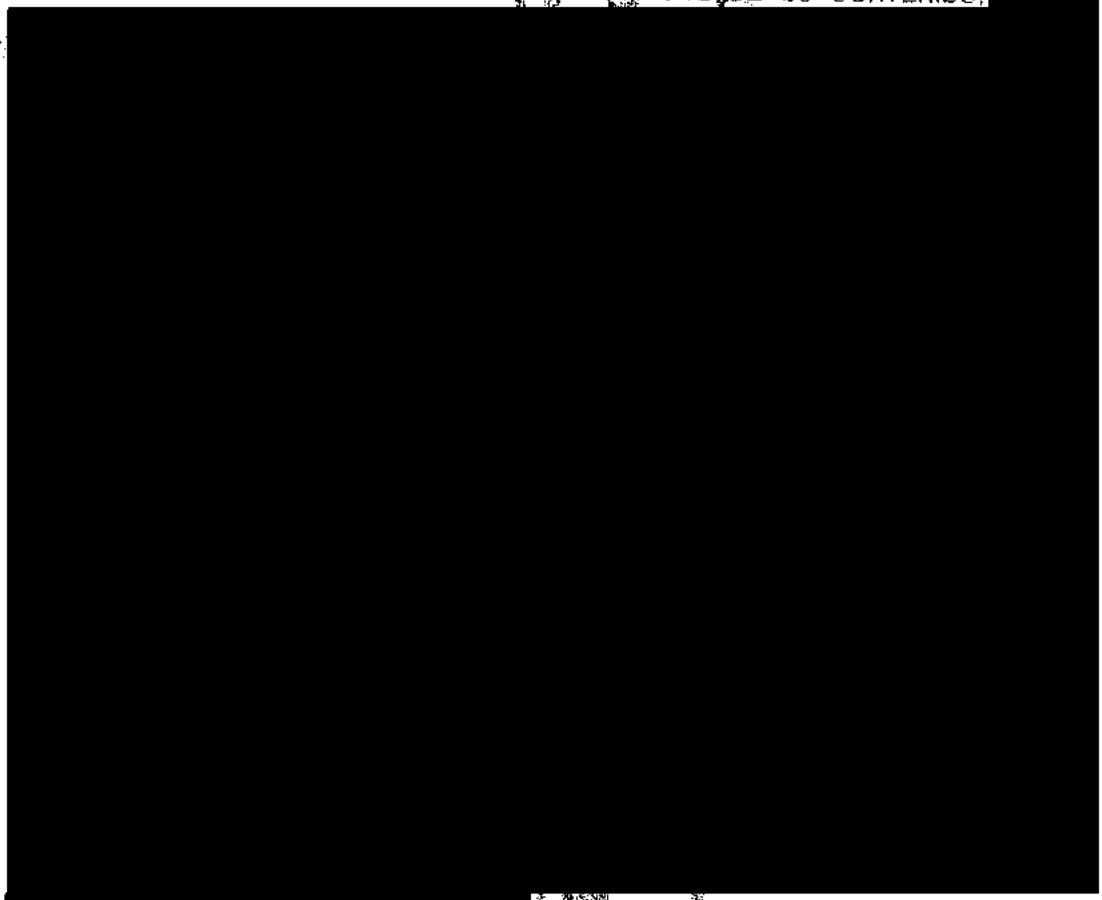
AMPFC/BRA/COE/048/2013

HOJA NÚM. 52

TESTIGO DE ASISTENCIA

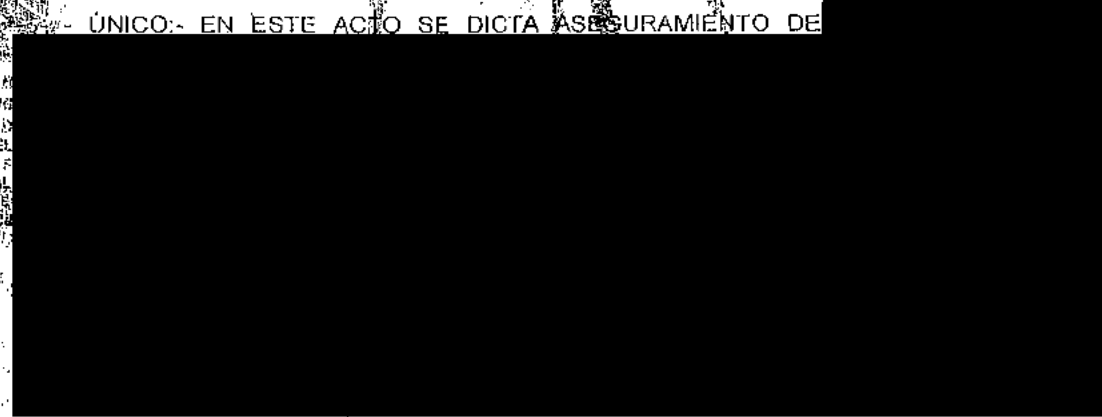


ACUERDO MINISTERIAL DE ASEGURAMIENTO - VISTO EL ESTADO QUE GUARDAN LAS PRESENTES ACTUACIONES Y DESPRENDIENDOSE DE SU CONTENIDO,



ACUERDA

ÚNICO: EN ESTE ACTO SE DICTA ASEGURAMIENTO DE



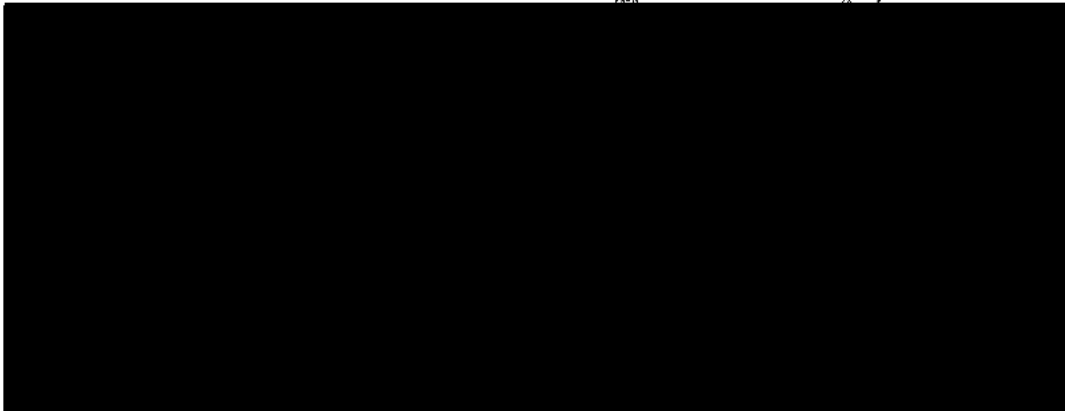
PROCURADURIA  
DE JUECES  
DEL ESTADO DE  
AGENCIA DEL  
PUEBLO DEL  
MISISTRAL  
CORPORACION  
SOCIOPRODUC

PROCURADOR  
DEL ESTADO DE  
GOBIERNO DEL ESTADO DE  
DEL MUNICIPIO DE  
MEXICO, D.F.

REVISADO  
ANÁLISIS

478  
477  
141  
000174  
HOJA NÚM. 53

AMPFC/BRA/COE/048/2013



LA SITUACIÓN JURÍDICA EN LA PRESENTE AVERIGUACIÓN PREVIA.----- CÚMPLASE. ---  
--- ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN, QUIEN ACTÚA EN FORMA LEGAL POR ANTE LOS TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE.----- DAMOS FE.-----

-----SE CIERRA Y AUTORIZA LO ACTUADO.-----

EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN.  
ADSCRITO AL CENTRO DE OPERACIONES ESTRATÉGICAS

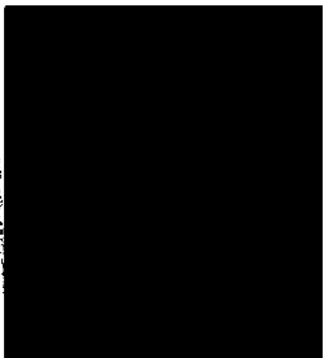
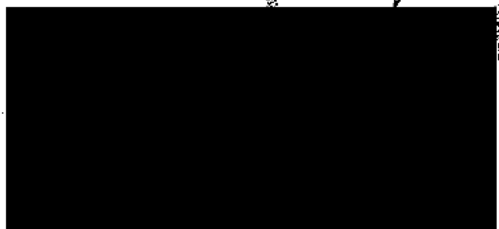


ERAL DE LA RE  
Derechos Humanos  
servicios a la Comunidad  
Investigación

PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO  
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FISCALÍA  
DIRECCIÓN DE ASISTENCIA JURÍDICA  
CALLE 100, OFICINA 100

TESTIGO DE ASISTENCIA

TESTIGO DE ASISTENCIA.



ERAL DE LA  
ANÁLISIS

279 478

~~000475~~

792  
110  
115

AMPFC/BRA/COE/048/2013

HOJA NÚM. 115

EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO, GUERRERO, SIENDO LAS SIETE HORAS, DEL DÍA NUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE, EL SUSCRITO AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN, ADSCRITO AL CENTRO DE OPERACIÓN ESTRATÉGICA, DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO, QUIEN ACTÚA EN FORMA LEGAL ANTE SUS TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE.

HACE CONSTAR QUE SE ABREN NUEVAMENTE LAS PRESENTES ACTUACIONES, EN VIRTUD DE FALTAR LAS PRUEBAS Y EVIDENCIAS QUE PRACTICAR. CONSTE.

ACUERDO MINISTERIAL.- VISTO EL ESTADO QUE GUARDAN LAS PRESENTES ACTUACIONES Y DESPRENDIÉNDOSE DE SU CONTENIDO, QUE A JUICIO DEL SUSCRITO RESULTA PROCEDENTE Y NECESARIO GIRAR EL OFICIO CORRESPONDIENTE AL EN

[REDACTED]

PARA SU DEBIDO RESGUARDO HASTA EN TANTO SE RESUELVAN LO CONDUCTENTE, POR LO QUE CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 21 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 77 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; 1, 4, 54, 58, 63 Y 103, DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES DEL ESTADO; POR LO QUE EL SUSCRITO

ACUERDO A. ÚNICO.- GÍRESE EL OFICIO CORRESPONDIENTE AL [REDACTED]

[REDACTED]

CÚMPLASE.

RAZÓN. - SEGUIDAMENTE SE HACE CONSTAR QUE SE GIRO EL OFICIO NUMERO 603/2013, DANDO CUMPLIMIENTO AL ACUERDO QUE ANTECEDE. CONSTE.

ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN ADSCRITO AL CENTRO DE OPERACIÓN ESTRATÉGICA, DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO, CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIAZ  
MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN  
AGENTE ADSCRITO AL CENTRO DE OPERACIÓN ESTRATÉGICA  
DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO  
CHILPANCINGO, GUERRERO  
PR  
DEL  
PR

[REDACTED]

480 479

~~000476~~

HTS  
HTS  
SS

AGENCIA DEL MINISTERIO PUBLICO DEL FUERO COMÚN,  
ADSCRITA AL CENTRO DE OPERACIÓN ESTRATÉGICA.

AV. PREVIA NUMERO: AMPFC/BRA/COE/048/2013.

OF. No. 1603/2013

ASUNTO: EL QUE SE INDICA.

CHILPANCINGO, GUERRERO, SEPTIEMBRE 09 DEL 2013.

[REDACTED]

PRESENTE.

EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO DE ESTA FECHA Y CON  
FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 21 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE  
LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 77 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL  
ESTADO; 1, 4, 54, 58, 63 Y 108, SOLICITO DE SU COLABORACION PARA QUE  
SE TRASLADÉ AFRENTE A ESTAS OFICINAS [REDACTED]

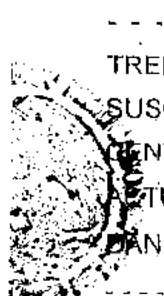
[REDACTED]

[REDACTED]

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA

GENERAL DE LA  
ICA  
DE SWA...  
ERO

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA  
ESTADO DE GUERRERO



--- EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO GUERRERO, SIENDO LAS SIETE HORAS CON TREINTA MINUTOS, DEL DÍA NUEVE, DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE, EL SUSCRITO AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN, ADSCRITO AL CENTRO DE OPERACIÓN ESTRATÉGICA, DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO, QUIEN ACTÚA EN FORMA LEGAL ANTE SUS TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE.

----- HACE CONSTAR -----

QUE SE ABREN NUEVAMENTE LAS PRESENTES ACTUACIONES EN VIRTUD DE FALTAR OTRAS DILIGENCIAS QUE PRACTICAR. --- CONSTE. ---  
SEGUIDAMENTE Y EN LA MISMA FECHA EL PERSONAL DE ACTUACIONES HACE CONSTAR QUE SE RECIBIÓ EN ESTA REPRESENTACIÓN SOCIAL,

[REDACTED]

----- CONSTE. ---

FE MINISTERIAL DE OFICIO DE ACUSE DE RECIBIDO E INVENTARIO VEHICULAR:-

[REDACTED]

----- DAMOS FE. -----

SE CIERRA Y SE AUTORIZA LO ACTUADO.

[REDACTED]

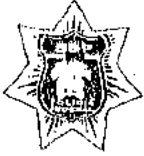
TESTIGO DE ASISTENCIA.

[REDACTED]

[REDACTED]

ANÁLISIS

482 481



# GRUAS "ALONSO"

SERVICIO DE REMOLQUE, MANIOBRAS Y TRANSPORTE  
POLICIA FEDERAL COE

ACUSE DE RECIBIDO E INVENTARIO VEHICULAR

~~000478~~ 145  
R.A. 113  
P.A.D. 57  
A.C. 57  
P.I.

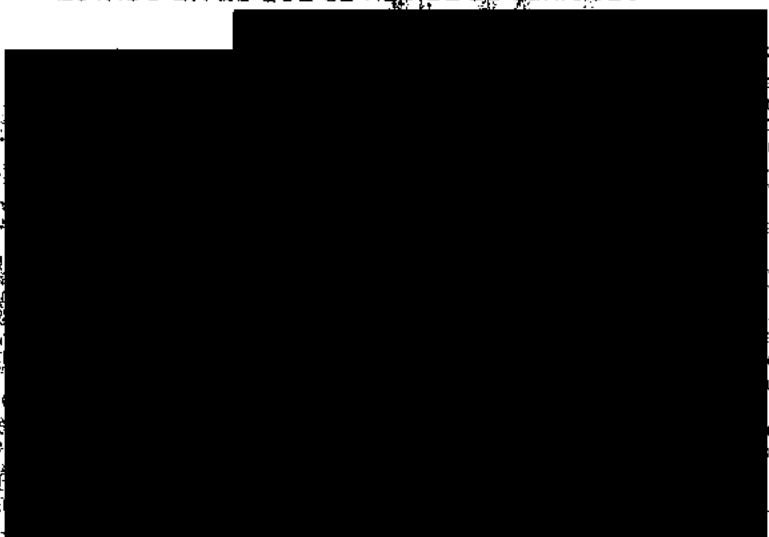


PROPR. VEHICULO: \_\_\_\_\_  
 DOMICILIO: \_\_\_\_\_  
 CONDUCTOR: ALONSO  
 NACIONALIDAD: \_\_\_\_\_ FECHA DE NACIMIENTO: \_\_\_\_\_ EDAD: \_\_\_\_\_  
 DOMICILIO: \_\_\_\_\_  
 LICENCIA TIPO: \_\_\_\_\_ NUMERO: \_\_\_\_\_ VIGENCIA: \_\_\_\_\_ EDO: \_\_\_\_\_  
 COMBINACIÓN: \_\_\_\_\_ MARCA: \_\_\_\_\_ MODELO: \_\_\_\_\_ SERIE: \_\_\_\_\_  
 V.: \_\_\_\_\_ PLACAS: \_\_\_\_\_ EDO: \_\_\_\_\_ AUTORIZACIÓN: \_\_\_\_\_ CAPACIDAD: \_\_\_\_\_  
 OP. DE COMBINACIÓN: \_\_\_\_\_  
 DOMICILIO: \_\_\_\_\_  
 OTROS: \_\_\_\_\_

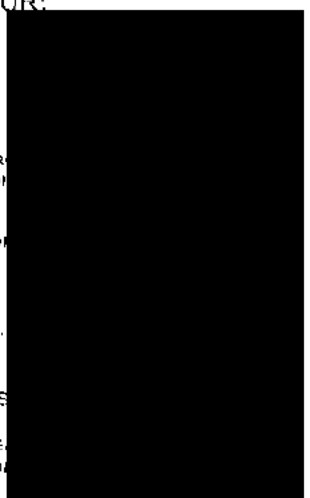
### ESTADO EN EL QUE SE RECIBE EL VEHICULO

COLOR: \_\_\_\_\_

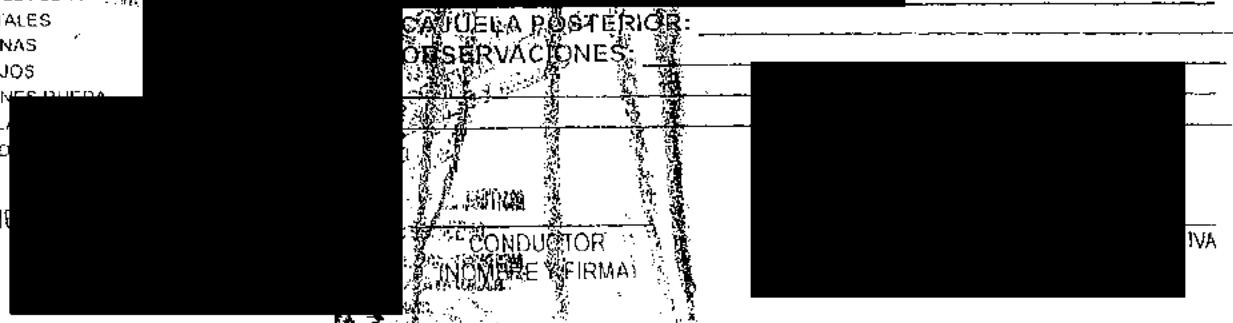
- EXTERIOR:
- DEFENSA DEL
- PARRILLA:
- FARGO
- COFRE
- PARABRISAS
- LIMPIADORES
- CAPACETE
- GUARDA FANGOS IZQ.
- PORTEZUELA IZQ.
- CRISTALES
- MEDALLON
- PAJUELA
- BATEA PICRU
- LUCES POSTERIORES
- LUCES DELANTERAS
- DEFENSA PUS
- GUARDA FANGOS DERECHA
- PORTEZUELA DERECHA
- CRISTALES
- ANTENAS
- ESPEJOS
- TAPONES RUEDA
- No LL
- MEDID



- OR
- ERO
- NTE
- D
- EO MAR
- LIZADO
- NAS
- J
- ENDEDO
- JOS
- NTOS
- TES
- AGOND
- S
- O C B
- URONES
- JAS
- ES DE E
- NGUIDO



PAJUELA POSTERIOR:  
OBSERVACIONES:



CONDUCTOR  
(NOMBRE Y FIRMA)

PALTELA  
MANANISIS



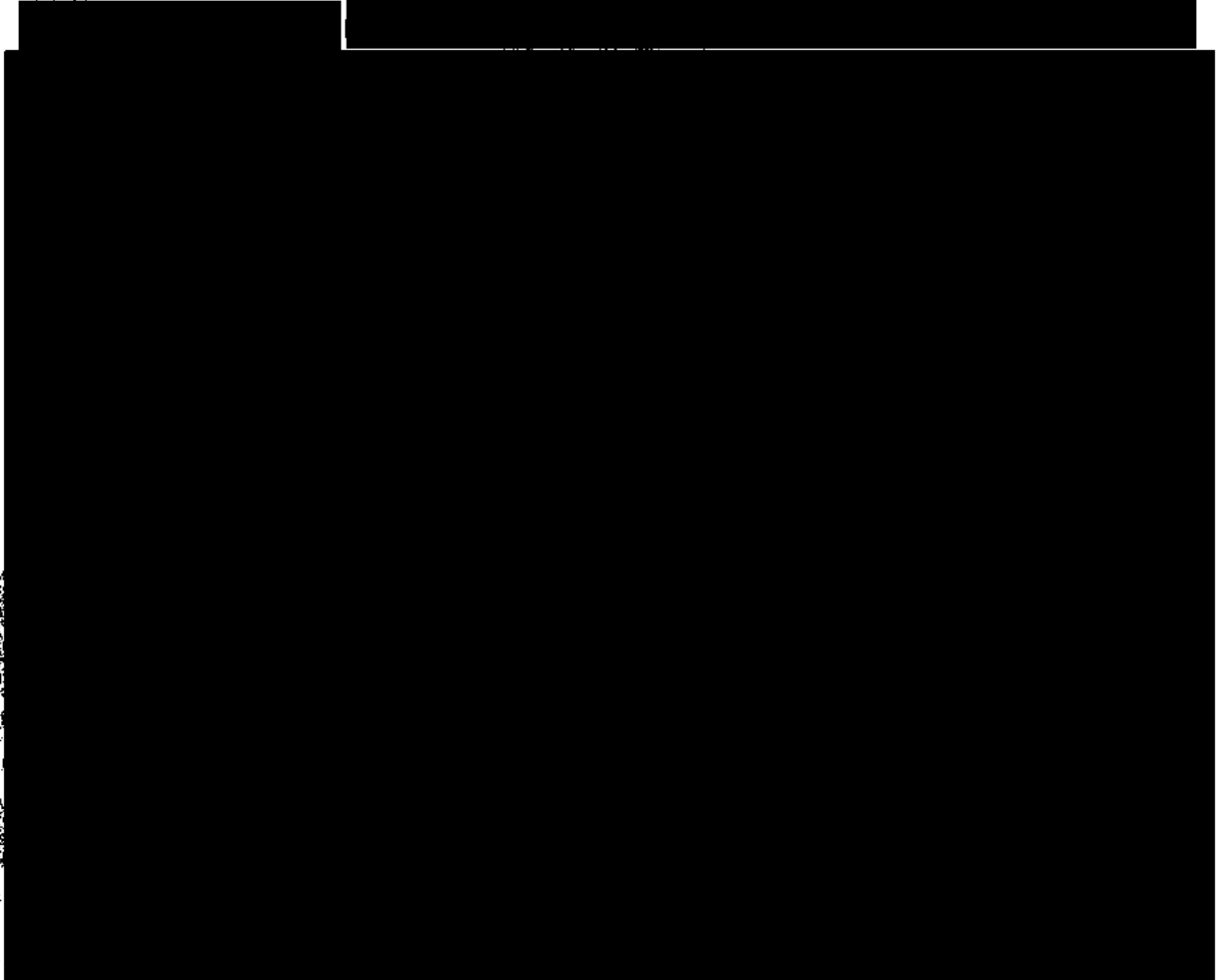
146  
114

--- EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO, GUERRERO, DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO, SIENDO LAS OCHO HORAS, DEL DÍA NUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE, EL SUSCRITO AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN, ADSCRITO AL CENTRO DE OPERACIÓN ESTRATÉGICA, QUIEN ACTÚA EN FORMA LEGAL CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE

HACE CONSTAR

--- QUE SE ABREN NUEVAMENTE LAS PRESENTES ACTUACIONES POR FALTAR OTRAS DILIGENCIAS QUE PRACTICAR

--- ACUERDO MINISTERIAL DE INCOMPETENCIA: VISTO EL ESTADO QUE GUARDAN LAS PRESENTES ACTUACIONES Y DESPRENDIÉNDOSE DE SU CONTENIDO, QUE A JUICIO DEL SUSCRITO, RESULTA PROCEDENTE Y NECESARIO GIRAR EL OFICIO CORRESPONDIENTE AL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN, ADSCRITO AL CENTRO DE OPERACIÓN ESTRATÉGICA, DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO, CON CEDE EN LA CIUDAD DE IGUALA, GUERRERO, REMITIÉNDOLE EN ORIGINAL LA AVERIGUACIÓN PREVIA NÚMERO AMPFC/BRA/COE/048/2013, LA CUAL SE INSTRUYE POR LOS DELITOS DE CONTRA LA SALUD, POSESIÓN DE VEHÍCULO ROBADO Y POSESIÓN DE CARTUCHOS ÚTILES DE USO EXCLUSIVO DEL EJÉRCITO Y FUERZA ARMADA DE MÉXICO Y LO QUE RESULTE, EN AGRAVIO DE LA SOCIEDAD Y QUIEN RESULTE AGRAVIADO Y EN CONTRA D



MINISTERIAL, ADSCRITO A ESTE CENTRO DE OPERACIÓN ESTRATÉGICA, PARA QUE SE SIRVA TRASLADAR EL EXPEDIENTE, AL INCUPLADO DE REFERENCIA, ASÍ COMO LOS OBJETOS, POR LO QUE FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 21 DE LA CARTA MAGNA, 77 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; 1, 4, 6, 54, 58, 63 Y 103, DEL CÓDIGO

PROCURADOR  
DE JUSTICIA  
DEL ESTADO DE  
GUERRERO  
AGENCIA DEL  
FUERO COMÚN  
DISTRITO JUDICIAL  
DE HIDALGO

484 483

AMPFC/BRA/COE/048/2013.

HOJA NÚMERO:

~~000480~~  
H/S  
59

DE PROCEDIMIENTOS PENALES EN VIGOR EN EL ESTADO, 1ª FRACCIÓN XV, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, EL SUSCRITO:

----- A C U E R D O -----

UNICO: REMÍTASE MEDIANTE OFICIO, POR INCOMPETENCIA LA AVERIGUACIÓN PREVIA NUMERO AMPFC/BRA/COE/048/2013, CON DETENIDO Y OBJETOS, AL LIC. [REDACTED] AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN, ADSCRITO AL CENTRO DE OPERACIÓN ESTRATÉGICA DEL DISTRITO JUDICIAL DE [REDACTED]

GEN  
BLICA  
ZATA  
CIEN

[REDACTED]

-----CÚMPLASE-----

--- RAZÓN--- SEGUIDAMENTE EL PERSONAL DE ACTUACIONES HACE CONSTAR QUE SE GIRO EL OFICIO NUMERO 604/2013, DANDO CUMPLIMIENTO AL TENOR DEL ACUERDO QUE ANTECEDE.-----CONSTE.-----

--- ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL SUSCRITO AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN, QUIEN ACTÚA DE MANERA LEGAL Y CON TESTIGOS DE ASISTENCIA, QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE.-----DAMOS FE.-----

-----SE CIERRA Y AUTORIZA LO ACTUADO.-----

VALOR DE RESERVA  
de los bienes muebles  
vinculados a la Comisión  
de Investigación

PROCURADURÍA  
GENERAL  
DEL ESTADO  
AGENCIA  
PÚBLICA  
DE INVESTIGACIÓN  
PENAL

[REDACTED]

TESTIGO DE ASISTENCIA:

TESTIGO DE ASISTENCIA:

[REDACTED]

[REDACTED]

485  
~~484~~

~~000481~~

~~112~~  
~~60~~

GOBIERNO  
PROCURADURÍA GENERAL  
DEL ESTADO DE GUERRERO

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL  
ESTADO DE GUERRERO  
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO  
COMUN ADSCRITO AL CENTRO DE OPERACIONES  
ESTRATEGICAS  
OFICIO NUM/ 158/2013.  
EXP.: HID/SC/COE/M-1/015/2013

ASUNTO: AVISO DE INICIO DE AVERIGUACIÓN PREVIA.

Iguala, Gro., a 09 de Septiembre del 2013.

GENERAL DE LA  
POLICIA  
FEDERAL  
EN AVILA  
GUERRERO

[REDACTED]

DIRECTORA GENERAL DE AVERIGUACIONES PREVIAS  
PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA EN EL ESTADO  
CHILPANCINGO, GRO.

Comunico a usted que con esta fecha se inició la Averiguación Previa que a continuación se describe:

- 1.- AVERIGUACIÓN PREVIA: HID/SC/COE/M-1/015/2013.- CON DETENIDO.
- 2.- INCULPADO: [REDACTED]
- 3.- DENUNCIANTE: POLICIA FEDERAL.
- 4.- FECHA Y HORA DE INICIO: 09 DE SEPTIEMBRE DEL 2013. 15:00 HORAS.

[REDACTED]

Lo anterior lo hago de su conocimiento para los fines legales a que haya lugar.

[REDACTED]

MUN  
CAS.

486  
~~485~~

GOBIERNO  
PROCURADURIA GENERAL  
DE JUSTICIA  
ESTADO DE GUERRERO

~~000482~~  
HHA  
G

ACUERDO DE RETENCION LEGAL.

A. P. HID/SC/COE/M-1/015/2013.

--- IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, ESTADO DE GUERRERO, SIENDO LAS 15:15 QUINCE HORAS CON QUINCE MINUTOS DEL DIA 09 NUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2013 DOS MIL TRECE

--- VISTO el estado que guardan la presente Averiguación previa, en que se aclúa, donde se desprende habersa recibido el oficio número 604/2013 de fecha 09 nueve de Septiembre del año 2013 dos mil trece, suscrito por e [REDACTED] Agente del Ministerio Público del fuero Común Adscrito al Centro de Operaciones Estratégicas, con sede en Chilpancingo, Guerrero, por medio cual remite desglose de la averiguación previa número AMPF/BRA/COE/048/2013 debidamente certificada, con detenido el cual pone a disposición y responde al nombre de [REDACTED]

[REDACTED]

por lo que con fundamento en el artículo 6 y 9 del Código de Procedimientos Penales vigente; se convalidan todas y cada una de las diligencias que obran en la presente averiguación previa...; por lo que ante la flagrancia del delito se procedió a su aseguramiento y puesta a disposición, por lo que se desprende de los hechos y a criterio de esta Fiscalía de la Federación, se encuentran reunidos y satisfechos los requisitos previstos en el artículo 16 de nuestra Carta Magna para proceder penalmente en contra de dichos inculpados, y toda vez que su conducta fue flagrante y constitutiva del delito de **CONTRA LA SALUD**; por lo cual con fundamento en los Artículos 16 y 21 de la Constitución General de la República y Párrafo Segundo del Artículo 69 del Código de Procedimientos Penales vigente en el Estado y II Fracciones I, II y III de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero, es de acordarse y se :

ACUERDA

UNIDAD ADMINISTRATIVA  
PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA  
ESTADO DE GUERRERO  
CALLE 1000  
CASA 1000

ESTADO DE LA

ANÁLISIS

000483

12

PROCURADURIA GENERAL  
FEDERATIVA

GOBIERNO

--- PRIMERO.- Esta Fiscalía de la Federación a partir de la fecha y hora mencionada en el presente acuerdo, decreta la retención legal de [REDACTED] por su probable responsabilidad en la comisión del delito de **CONTRA LA SALUD**.

--- SEGUNDO.- Gírese oficio de estilo correspondiente al Coordinador de Grupo de la Policía Ministerial del Estado Adscrito al Centro de Operaciones Estratégicas, para que proceda al internamiento del indiciado en el área de seguridad de esta institución hasta nueva orden.

--- TERCERO.- Tomando en cuenta que dicho inculcado fue puesto a disposición de la Agencia del Ministerio Público del Fuero Común adscrito a este Centro de Operaciones Estratégicas el día 31 treinta y uno de Agosto del año en curso, a las 15:15 quince horas con quince minutos; por lo que el término legal que esta Agencia del Ministerio Público del Fuero Común, adscrito al Centro de Operaciones Estratégicas, tiene para resolver la situación jurídica del aludido, FENECE a las 15:15 quince horas con quince minutos del día 11 once de Septiembre del año en curso, tomando en consideración la puesta a disposición hecha por elementos de la Policía Federal de Pasadizo, Guerrero.

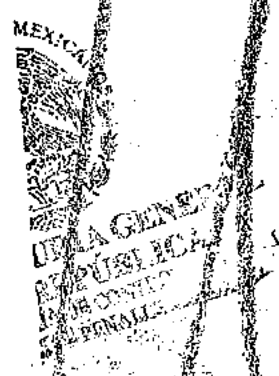
AGENCIA GENERAL DE LA  
FISCALIA  
AZACA EN ANÁLISIS  
FISCAL

CUMPLASE

--- ASÍ LO ACORDÓ EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN DEL CENTRO DE OPERACIONES ESTRATÉGICAS, QUIEN

[REDACTED]

SE  
Fecha  
Vice  
Fiscal  
Fiscalía



AGENCIA GENERAL DE LA  
FISCALIA  
AZACA EN ANÁLISIS  
FISCAL

488  
~~487~~  
151  
63

000484

PROCURADURÍA GENERAL  
DEL ESTADO DE GUERRERO

GUERRERO

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO  
DE GUERRERO  
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO  
COMUN ADSCRITO AL CENTRO DE OPERACIONES  
ESTRATEGICAS  
OFICIO NUM. 159/2013.  
EXP.: HIO/SC/COE/M-1/015/2013.

ASUNTO: ORDEN DE INTERNAMIENTO.

Iguala de la Independencia, Guerrero. 09 de Septiembre de 2013.

C. COORDINADOR DE GRUPO DE LA POLICIA MINISTERIAL  
DEL ESTADO, ADSCRITO AL CENTRO DE OPERACIONES  
ESTRATEGICAS DE LA PGR.  
EDIFICIO.

GENERAL DE LA  
POLICIA  
MINISTERIAL  
ADSCRITO AL CENTRO DE  
OPERACIONES  
ESTRATEGICAS  
EDIFICIO

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3º del Código Federal de Procedimientos Penales; 473 y 474, párrafo primero, de la Ley General de Salud vigente, así como el 26, 27, 28, y 29 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, además de los criterios de coordinación interinstitucionales; en cumplimiento a un acuerdo de esta misma fecha, solicito a Usted de la manera más amable, tenga a bien ordenar a quien corresponda del personal bajo su mando, se sirva internar en el área de seguridad de las oficinas a su cargo a [REDACTED] a quien se le instruye la presente averiguación por su probable responsabilidad en la comisión del delito de CONTRA LA SALUD, quien queda bajo su guardia y custodia a disposición de esta Representación Social del Fuero Común adscrita al Centro de Operaciones Estratégicas, hasta en tanto se resuelva su situación jurídica.

ADSCRITO AL

para su conocimiento

REGISTRADO

289

488

152  
44

GUERRERO

PROCURADURIA GENERAL  
DEL ESTADO DE GUERRERO

ACUERDO DE INCOMPETENCIA 000485

A. P. HID/SC/COE/M-I/015/2013.

--- EN LA CIUDAD DE IGUALA, GUERRERO, SIENDO LAS QUINCE HORAS, DEL DÍA 09 NUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2013 DOS MIL TRECE EL SUSCRITO AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN ADSCRITO AL CENTRO DE OPERACIONES ESTRATEGICAS, QUIEN ACTÚA LEGALMENTE CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE. -----

H A C I O N S T A N T E

--- QUE SE ABREN NUEVAMENTE LAS PRESENTES ACTUACIONES POR FALTAR OTRAS DILIGENCIAS QUE PRACTICAR. -----

CONSTE. -----

--- ACUERDO DE REMISION POR INCOMPETENCIA: --- SEGUIDAMENTE Y VISTO EL ESTADO JURIDICO QUE GUARDA EN TODAS Y CADA UNA DE LAS PRESENTES ACTUACIONES DE LAS CUALES SE DESPRENDE POR LO QUE REMITO A USTED COPIAS DEBIDAMENTE CERTIFICADAS DE LA INDAGATORIA EN QUE SE ACTUA INICIADA EN CONTRA DE [REDACTED] COMO PROBABLE RESPONSABLE DEL DELITO DE **ROBO DE VEHICULO Y LO QUE RESULTE**, COMETIDO EN AGRAVIO DE LA SOCIEDAD Y QUIEN RESULTE AGRAVADO, POR LO QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 21 DE LA CONSTITUCION POLITICA FEDERAL, 77 DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL, 6 Y 7 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES EN VIGOR, 12, 13 FRACCION III, DE LA LEY ORGANICA DE LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, EN APLICACION CON EL NUMERAL 37 FRACCION I DEL REGLAMENTO DE LA PROPIA INSTITUCION, POR LO QUE EL SUSCRITO: -----

A C U E R D O

UNICO: --- REMITANSE TODAS Y CADA UNA DE LAS PRESENTES DILIGENCIA AL REPRESENTANTE SOCIAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO, CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD DE IGUALA, GUERRERO, PARA QUE POR SU CONDUCTO PERFECCIONE Y DETERMINE EN SU MOMENTO LA INDAGATORIA Y SE DEJA A SU DISPOSICION INTERNADO EN LAS CELDAS DEL CENTRO DE OPERACIONES ESTRATEGICAS DE ESTA CIUDAD AL **DETENIDO** [REDACTED] ASI COMO EN ESAS [REDACTED]

C U M P L A S E

--- ASÍ LO ACORDO Y FIRMA EL SUSCRITO AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN, ADSCRITO AL CENTRO DE OPERACIONES ESTRATEGICAS, QUIEN ACTÚA LEGALMENTE CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE. -----

DAMOS FE



EL AG  
ADSCR

COMUN  
GICAS.

[REDACTED]

RESIS

GOBIERNO

PROCURADURÍA GENERAL  
DE JUSTICIA DEL  
ESTADO DE GUERRERO

ACUERDO DE INCOMPETENCIA.

490  
489  
100  
~~000486~~

A. P. HID/SC/COE/M-1/015/2013.

--- EN LA CIUDAD DE IGUALA, GUERRERO, SIENDO LAS QUINCE HORAS, DEL DÍA 09 NUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2013 DOS MIL TRECE, EL SUSCRITO AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN ADSCRITO AL CENTRO DE OPERACIONES ESTRATEGICAS, QUIEN ACTÚA LEGALMENTE CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE.

-----H A C E    C O N S T A R-----

--- QUE SE ABREN NUEVAMENTE LAS PRESENTES ACTUACIONES POR FALTAR OTRAS DILIGENCIAS QUE PRACTICAR.

-----CONSTITUYE-----

--- ACUERDO DE REMISION POR INCOMPETENCIA --- SEGUIDAMENTE Y VISTO EL ESTADO JURIDICO QUE GUARDA EN TODAS Y CADA UNA DE LAS PRESENTES ACTUACIONES DE LAS CUALES SE DESPRENDE POR LO QUE REMITO A USTED. CORIAS DEBIDAMENTE CERTIFICADAS DE LA INDAGATORIA EN QUE SE ACTUA INICIADA EN CONTRA DE [REDACTED] COMO PROBABLE RESPONSABLE DEL DELITO DE **VIOLACION A LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS**, COMETIDO EN AGRAVIO DE **LA SOCIEDAD**, POR LO QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 21 DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA FEDERAL, 77 DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA LOCAL 6 Y 7 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES EN VIGOR, 12, 13 FRACCIÓN III, DE LA LEY ORGANICA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, EN RELACIÓN CON EL NUMERAL 37 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DE LA PROPIA INSTITUCIÓN, POR LO QUE EL SUSCRITO:

-----A C U E R D O A-----

UNICO: --- REMITANSE SIN DEVENIDO TODAS Y CADA UNA DE LAS PRESENTES DILIGENCIA AL AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION DEBIDAMENTE CERTIFICADAS CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD DE IGUALA GUERRERO. [REDACTED]

-----CUMPLASE-----

--- ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL SUSCRITO AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN, ADSCRITO AL CENTRO DE OPERACIONES ESTRATEGICAS, QUIEN ACTÚA LEGALMENTE CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE.

[REDACTED]



EL A  
ADS

UN  
S.



491 490

1547

000487

PROCURADURÍA GENERAL  
DE JUSTICIA  
DEL ESTADO DE GUERRERO

FE MINISTERIAL DEL ESTUPEFACIENTE ASEGURADO.

A. P. HID/SC/COE/M-I/015/2013.

- - - En la Ciudad de Iguala de la Independencia, Estado de Guerrero, siendo las 16:30 dieciséis horas con treinta minutos del día 09 nueve de Septiembre del año 2013 dos mil trece, el suscrito [REDACTED] Agente del Ministerio Público del Fuero Común Adscrito al Centro de Operaciones Estratégicas; quien actúa ante [REDACTED] como testigos de asistencia en forma legal, con fundamento en lo previsto por el artículo 105 del Código de Procedimientos Penales, DA FE tener a la vista en el interior de estas oficinas lo siguiente:

[REDACTED]

[REDACTED]

- - - A continuación, con fundamento en los artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77 de la Constitución Política Local; 1, 4, 36, 54, 58, 63, 64, 103, 105 y 107 del Código de Procedimientos Penales vigente en la Entidad; 23 fracción I inciso b) y 25 de la ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia en vigor del Estado de Guerrero, por este conducto y a efecto de que en auxilio de las labores de esta Fiscalía de la Federación, remítase al perito químico **una muestra de un vegetal verde y seco con las características propias de la marihuana y tres muestras de un polvo blanco con las características propias de la cocaína;** con la finalidad de que proceda a realizar el examen químico correspondiente y dictamine a que estupefaciente o Psicoactivo pertenece, según la Ley General de Salud. No se da por terminada la diligencia que se sigue en los que en la misma

[REDACTED]

PROCURADURÍA  
GENERAL DE JUSTICIA  
DEL ESTADO DE GUERRERO

492 491

000488/7

PROCURADURIA GENERAL  
DEL ESTADO DE GUERRERO

GOBIERNO

SOLICITANDO DICTAMEN QUÍMICO.

A. P. HID/SC/COE/M-I/015/2013.

--- IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, ESTADO DE GUERRERO, A 09 NUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2013 DOS MIL TRECE.

--- Visto el estado que guarda la presente indagatoria donde se desprende que es necesario solicitar dictamen en materia de Química para que se examine un vegetal verde y seco con las características propias de la marihuana y un polvo blanco con las características propias de la cocaína; por lo que con fundamento en los artículos 1, 4, 36, 54, 58, 63, 64, 103, 105 y 107 del Código de Procedimientos Penales vigente en la Entidad, 23 fracción I inciso b) y 25 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia en vigor del Estado de Guerrero, dirése oficio a la Coordinación de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia en el Estado con sede en esta Ciudad de Iguala, Guerrero, con la finalidad de que con apoyo de esta Representación Social, designe perito en materia de Química Forense, dentro de la Averiguación previa número HID/SC/COE/M-I/015/2013; por lo que remítase una muestra de un vegetal verde y seco con las características propias de la marihuana y tres muestras de un polvo blanco con las características propias de la cocaína; con la finalidad de que proceda a realizar el examen químico correspondiente y dictamine a que el estupefaciente o Psicotrópico pertenece, según la Ley General de Salud.

--- O P I N I O N E S ---

--- ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL SUSCRITO [REDACTED] AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN ADSCRITO AL CENTRO DE OPERACIONES [REDACTED] FIGOS DE ASISTENCIA EN FORMA LEGAL [REDACTED]

[REDACTED]

493 492

~~900489~~

PROCURADURÍA GENERAL  
DEL ESTADO DE GUERRERO

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL  
ESTADO DE GUERRERO  
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO  
COMUN ADSCRITO AL CENTRO DE OPERACIONES  
ESTRATEGICAS  
OFICIO NUM: 101/2013.  
EXP.: HD/SC/COE/M-1/015/2013.

ASUNTO: SE SOLICITA DICTAMEN EN MATERIA DE QUÍMICA  
"URGENTE CON DETENIDO"

Iguala, Gro., a 09 de Septiembre

C. COORDINADOR DE SERVICIOS PERICIALES  
DE LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA  
IGUALA, GRO.

Con fundamento en los artículos 241 y 109 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 107, 108, 109 del Código de Procedimientos Penales; Solicito a Usted, tener a bien designar perito en materia de Química Forense para efectos de que rinda dictamen correspondiente, motivo por el cual me permito remitir lo siguiente:

- PRIMERA: (1) Una muestra de un vegetal verde y seco, al parecer marihuana.
- SEGUNDA: (3) Tres muestras de un polvo blanco, al parecer cocaína.

Lo anterior a fin de que determine si dicho vegetal y polvo, corresponde a algunos de los estupefacentes y/o psicotrópicos considerados por la Ley General de Salud.

Dictamen que deberá remitir con carácter de URGENTE, por encontrarse personas detenidas, relacionadas con el referido vegetal verde.

Sin otro particular reitero a Usted, las seguridades de mi más atenta y distinguida consideración.

EL AGENTE DEL  
ADSCRITO AL

UN.  
AS.

C. c. p. C. COORDINADOR DE SERVICIOS PERICIALES  
comisione elementos para ser analizados  
de acuerdo a la presente, para que rinda  
perito en la materia para el dictamen  
esperen el dictamen correspondiente y

para efectos de que  
como el narcótico  
inalidad de que el  
estos comisionados

GENERAL DE JUSTICIA  
EN ANALISIS

494  
~~493~~  
12/13  
~~69~~



PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL  
ESTADO DE GUERRERO  
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO  
COMUNAL ADSCRITO AL CENTRO DE OPERACIONES  
STRATEGICAS  
OFICIO NUM: 160/2013.  
EXP.: HID/SC/COE/M-I/015/2013.

ASUNTO: SE SOLICITA DICTAMEN MEDICO.  
"URGENTE CON DETENIDO"

Iguala, Gro., a 09 de Septiembre del 2013.

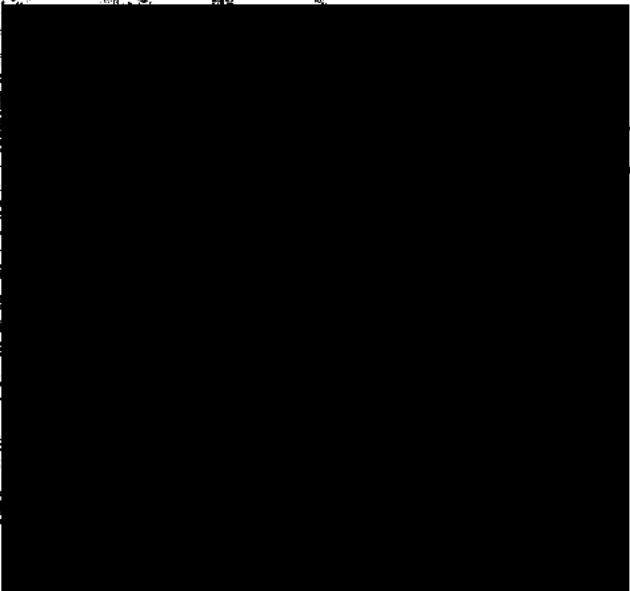
C. COORDINADOR DE SERVICIOS  
PERICIALES DE LA PROCURADURÍA  
GENERAL DE JUSTICIA.  
EDIFICIO.

Con fundamento en los artículos 107, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución  
Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 4, 54, 107, 109 del Código de  
Procedimientos Penales.

Solicito a Usted, designe Perito en materia de Medicina Forense para efectos de que  
practique EXAMEN MEDICO DE INTEGRIDAD FÍSICA Y TOXICOMANIA al  
inculgado [REDACTED] debiendo determinar si presenta o no  
huellas de violencia físicas, externas o de lesiones y en caso afirmativo sean  
clasificadas, especificándose las causas que las originaron, así como también deberá  
determinar si es adicto a algún tipo de anervante, estupefaciente o psicotrópico, en  
caso afirmativo manifestar a cuál de ellos dictamen que deberá remitir con carácter de  
**URGENTE** encontrarse detenidos en los separos de la Agencia Federal de  
Investigación de la Adscripción.

Sin otro particular reitero a Usted las seguridades de mi más atenta y distinguida  
consideración.

EL AGENTE  
ADSCRITO  
PERICIALES  
DEL ESTADO  
COMUNAL  
DE INVESTIGACIÓN



AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO  
COMUNAL DE LA  
ADSCRITO AL CENTRO DE OPERACIONES  
STRATEGICAS

MUN.  
CAS.

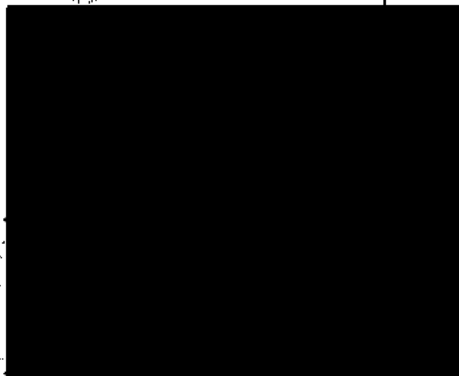
495 484

105  
70

~~000491~~

PROCURADURIA GENERAL  
ESTADO DE GUERRERO


PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL  
ESTADO DE GUERRERO  
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO  
COMUN ADSCRITO AL CENTRO DE OPERACIONES  
ESTRATEGICAS  
OFICIO NUM: 162/2013.  
EXP.: HID/SC/COE/M-I/015/2013.



ASUNTO: SE SOLICITA PERITO EN FOTOGRAFIA  
FORENSE  
"URGENTE CON DETENIDO"

Iguala, Gro., 09 de Septiembre del 2013.

C. COORDINADOR DE SERVICIOS PERICIALES  
DE LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA  
EN EL ESTADO DE GUERRERO.  
IGUALA, GUERRERO.

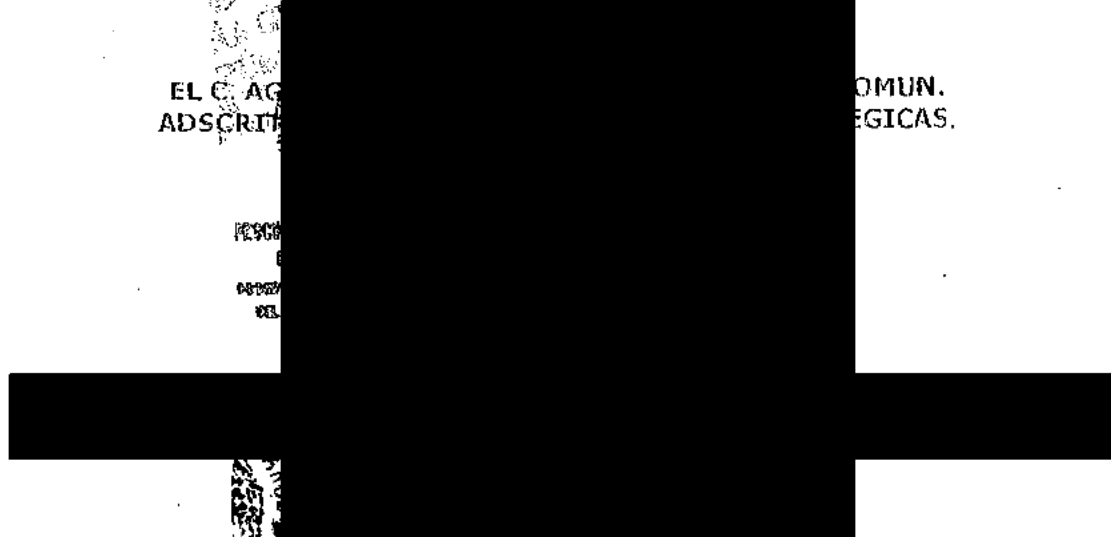
Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 4, 5, 107, 109 del Código de Procedimientos Penales, solicito a Usted, se sirva designar Perito en materia de **FOTOGRAFIA FORENSE**, en el que deberá describir mediante impresiones fotográficas droga, así como al detenido  persona que se encuentra en los dependencias de este Centro de Operaciones Estratégicas.

SECRETARÍA DE LA FISCALÍA  
SIN OTRO PARTICULAR REITERO A USTED, LAS SEGURIDADES DE MI MÁS ATENTA Y DISTINGUIDA CONSIDERACIÓN.  
INVESTIGACIÓN

Sin otro particular reitero a Usted, las seguridades de mi más atenta y distinguida

EL C. AG... COMUN.  
ADSCRITO... EGICAS.

RECIBO  
DEL



SECRETARÍA DE LA FISCALÍA  
EN ANÁLISIS



PROCURADURÍA GENERAL  
DEL ESTADO DE GUERRERO

496 495  
~~000492~~ 7/1  
159

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL  
ESTADO DE GUERRERO  
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO  
COMUN ADSCRITO AL CENTRO DE OPERACIONES  
ESTRATEGICAS  
OFICIO NUM: 163/2013  
EXP.: HID/SC/COF/M-I/015/2013

ASUNTO: SE SOLICITA INFORME  
"URGENTE CON DETENIDO"

Iguala, Gro., a 09 de Agosto del 2013.

C. AGENTE FEDERAL MINISTERIAL  
ENCARGADO DEL CENTRO DE OPERACIONES  
ESTRATEGICAS.  
EDIFICIO.

Con fundamento en los artículos 10, 21 y 102 Constitucionales, 1, 4, 54, 58, 63 y 64 del Código Penal vigente; por medio del presente me permito solicitar a usted lo siguiente: Informar a esta Agencia a mi cargo si existe o no mandamiento Judicial o Ministerial contra del inculpado [REDACTED] mismo que se encuentra como probable responsable de la comisión del delito de CONTRA LA SALUD, dicha información deberá proporcionarse en un término de DOS HORAS, a fin de estar en condiciones de resolver su situación jurídica.

Sin otro particular reitero a Usted, la seguridades de mi más atenta y distinguida consideración.

EL AGENTE  
ADSCRITO

COMUN.  
ESTRATEGICAS.



PROCURADURÍA GENERAL DE LA  
JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO  
EN ANÁLISIS



497 400

~~000493~~ 100  
7/7

PROCURADURÍA GENERAL  
DEL ESTADO DE GUERRERO

*Mesa MP*

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL  
ESTADO DE GUERRERO  
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO  
COMUN ADSCRITO AL CENTRO DE OPERACIONES  
ESTRATEGICAS  
OFICIO NUM: 164/2013.  
EXP.: H/D/SC/COE/M-1/015/2013.

ASUNTO: SE SOLICITA INFORME.  
"URGENTE CON DETENIDO"

Iguala, Gro., a 09 Septiembre del 2013.

C. COORDINADOR DE ZONA DE LA POLICIA  
MINISTERIAL DEL ESTADO  
IGUALA, GUERRERO.

Con fundamento en los artículos 201 y 212 Constitucionales 1, 4, 54, 58, 63 y 64 del Código Penal vigente; por medio del presente me permito solicitar a usted lo siguiente: Informar a esta Fiscalía de la Federación si existe o no mandamiento Judicial o Ministerial del inculpado [REDACTED] mismo que se encuentra como probable responsable de la comisión del delito de CONTRA LA SALUD, toda la información deberá proporcionarse en un término de DOS HORAS, a fin de estar en condiciones de resolver su situación jurídica.

Procuraduría General del Estado  
Fiscalía de la Comunidad  
Investigación

Sin otro particular reitero a Usted, las seguridades de mi más atenta y distinguida consideración.

EL AGEN  
ADSCRI

COMUN.  
EGICAS.

RESERVA  
EN  
SERVICIO  
ENL #3145

[REDACTED]

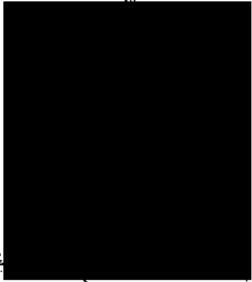
PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO  
COORDINADOR DE ZONA

[REDACTED]

DE LA

ANÁLISIS

498  
437  
TOT  
734



PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL  
ESTADO DE GUERRERO  
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO  
COMUN ADSCRITO AL CENTRO DE OPERACIONES  
ESTRATEGICAS  
OFICIO NUM: 165/2013.  
EXP.: HID/SC/COE/M-I/015/2013.

ASUNTO: SE SOLICITA INVESTIGACION

Iguala, Gro., a 09 de Septiembre del 2013.

C. COORDINADOR DE LA POLICIA MINISTERIAL  
DEL ESTADO ADSCRITO A LA COL.  
EDIFICIO.

Con fundamento en los artículos 16, 21 y 103 constitucionales 1, 4, 54, 58 63 Y  
64 del Código Penal vigente; por medio del presente me permito solicitar a usted lo  
siguiente:

Sírvase a comisionar a elementos de esa corporación a su cargo, a efecto de que se  
evolquen a realizar una minuciosa y exhaustiva investigación, tendiente a esclarecer los  
hechos origen de la presente indagatoria que se instruye en contra del inculpado [REDACTED]  
[REDACTED] mismo que se encuentra como probable responsable  
de la comisión del delito de CONTRA LA SALUD, informando el resultado a la  
mayor brevedad posible, atento que se encuentra persona detenida por lo que se le  
pone a su disposición el expediente para cualquier consulta en estas oficinas; debiendo  
avocarse sobre los puntos que se citan:

**PRIMERO:** Investigar relativo el origen y procedencia del estupefaciente que  
nos ocupa.

**SEGUNDO:** Así como el modo, tiempo, lugar y circunstancia que se realizaron  
los hechos.

**TERCERO:** La forma de intervención del inculpado en los mismos.

**CUARTO:** El destino que se pretendía darle a los objetos asegurados.

**QUINTO:** Investigar el modo de vida y operandi del inculpado de referencia.

Sin otro particular referir a Usted, las seguridades de mi más  
atenta y distinguida consideración.



EL JEF  
AGENCI  
COMUN.  
ESTRATEGICAS.

COMUN.  
ESTRATEGICAS.



499 498  
74 #

PROCURADURÍA GENERAL  
DE JUSTICIA DEL  
ESTADO DE GUERRERO  
GOBIERNO

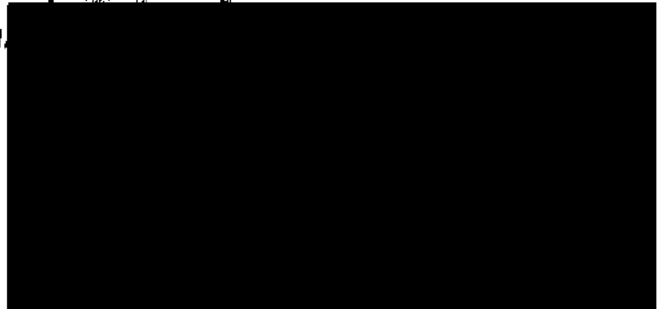
*Acuse MP*

~~000495~~

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL  
ESTADO DE GUERRERO  
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO  
COMUN ADSCRITO AL CENTRO DE OPERACIONES  
ESTRATEGICAS  
OFICIO NUM: 166/2013  
EXP.:HID/SC/COE/M-I/015/2013.  
ASUNTO: SE REMITE AV. PREV. POR  
INCOMPETENCIA CON DETENIDO.

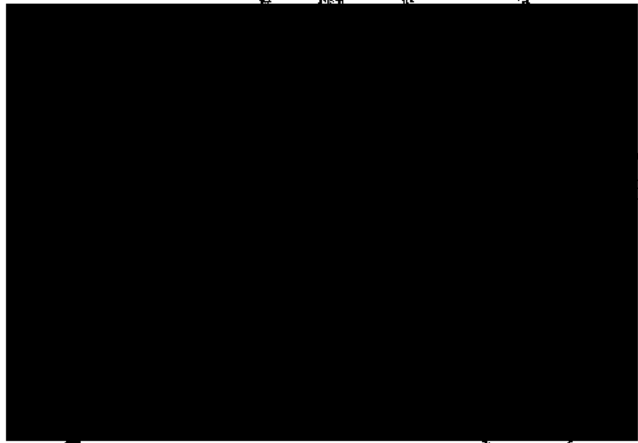
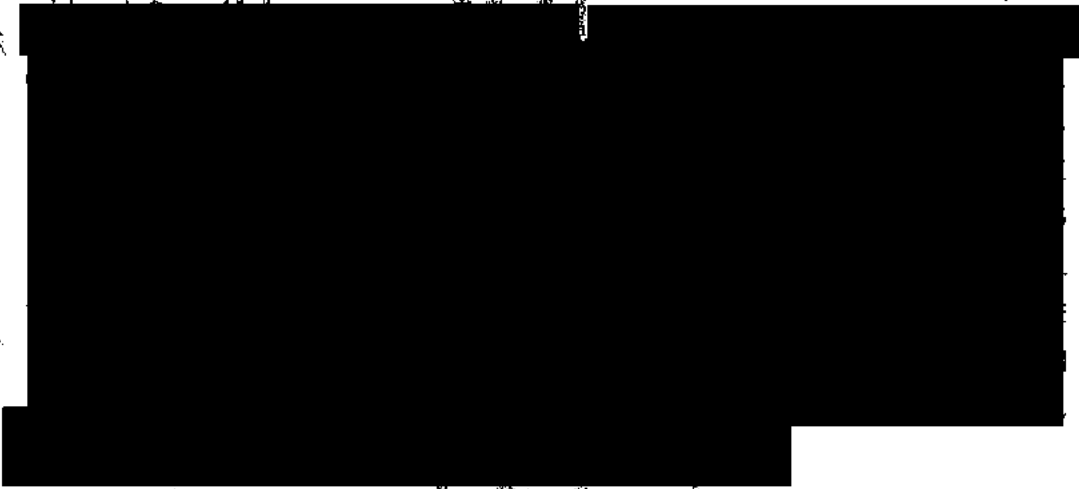
IGU

C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO  
DEL FUERO COMUN.  
IGUALA, GRO.



EN CUMPLIMIENTO A

SITUACIONES Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 24 DE LA CONSTITUCIÓN  
POLÍTICA FEDERAL, 77 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, 6 Y 7 DEL CÓDIGO  
DE PROCEDIMIENTOS PENALES EN VIGOR, 12 Y 13 FRACCIÓN III, DE LA LEY  
ORGÁNICA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, EN RELACIÓN  
CON EL NUMERAL 37 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DE LA PROPIA INSTITUCIÓN,  
REMITO A USTED CONSTANTE DE 03 FOJAS ÚTILES COPIAS  
DEBIDAMENTE CERTIFICADAS DE LA INDAGATORIA EN COMENTO INICIADA EN  
CONTRA DE [REDACTED] COMO PROBABLE RESPONSABLE DEL  
DELITO DE ROBO DE VEHICULO Y LO QUE RESULTE, COMETIDO EN AGRAVIO DE  
LA SOCIEDAD Y QUIEN RESULTE AGRAVIADO, DEJÁNDOSE INTERNADO EN LAS  
CELIDAS DEL CENTRO DE OPERACIONES ESTRATEGICAS DE ESTA CIUDAD, AL



COMUN  
GICAS.

75

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA  
DE DEFENSA Y JUSTICIA

FE MINISTERIAL DE LA MOTONETA. 000496

A. P. HID/SC/COE/M-I/014/2013.

En la Ciudad de Iguala de la Independencia, Estado de Guerrero, siendo las 07:00  
cero siete horas del día 31 treinta y uno de Agosto del año 2013 (dos mil trece, el  
suscrito [redacted] Agente del Ministerio Público del Fuero  
Común Adscrito al Centro de Operaciones Estratégicas, quien actúa ante [redacted]  
[redacted] como testigos de asistencia  
en forma legal, con fundamento en lo previsto por el artículo 105 del Código de  
Procedimientos Penales, DA FE tener a la vista en estas oficinas lo siguiente:

[redacted]

- - - No habiendo otra cosa que hacer constar, se da por terminada la presente  
diligencia, la [redacted] la misma intervinieron y  
dieron fe. [redacted]

[redacted]

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA  
DE DEFENSA Y JUSTICIA

501 500

000497



PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA EN EL ESTADO  
DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES  
DEPARTAMENTO DE MEDICINA LEGAL  
No. Progressivo: 1371 / 2013  
Expediente: IID / SC / COE / M - A / 015 / 2013

ASUNTO: CERTIFICADO MEDICO DE INTEGRIDAD FISICA CORPORAL Y TOXICOMANIA.  
Iguala, Gro., 09 de Septiembre del año 2013.  
Hora: 15:50 D.m.

AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DEL FUERO COMUN  
DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO.

PRESENTE:

El que suscribe Médico Legista [redacted] adscrito al Distrito Judicial de Hidalgo con Cédula Profesional N [redacted] En atención a su atento Memorandum de fecha 09 de Septiembre del año 2013, relacionado con el Expediente citado al rubro, me permito emitir el siguiente:

CERTIFICADO

[Large redacted area containing the main body of the medical certificate]

Por todo lo anterior se deducen los siguientes Diagnósticos:

[Redacted area containing the medical diagnosis and other details]

usos y fines legales a que haya lugar.

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO  
COORDINACION REGIONAL DE LOS SERVICIOS PERICIALES  
DE IGUALA, GRO.

ERA DE LA  
ENMÁSIS

502  
501  
165  
77



PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO  
COORDINACION REG. DE SERVICIOS PERICIALES.

000498

SECCION: FOTOGRAFIA FORENSE.  
AV. PREVIA: HD/SC/COE/M/015/2013.  
NUMERO: 20/2013.

ASUNTO: SE RINDE DICTAMEN.

Quila de la Independencia, Guerrero, Septiembre 09 del año 2013

GENERAL DE LA  
ZONA  
NORTE

AGENTE MINISTERIO PUBLICO DEL FUERO  
COMUN ADSCRITO DEL CENTRO  
DE OPERACIONES ESTRATEGICAS.  
PRESENTE

La que suscribe [redacted] perito en materia de **CRIMINALÍSTICA DE CAMPO Y FOTOGRAFÍA FORENSE**, adscrita a la Coordinación Regional de Servicios Periciales de la Zona Norte, dependiente de la Dirección General de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado, designada para intervenir en atención a su oficio número 162/2013 de fecha 09 de Septiembre del año en curso, se permite rendir el siguiente:

[redacted]

Para la elaboración de presente trabajo pericial la suscrita aplico la siguiente investigación pericial:

**PROBLEMA PLANTEADO**

Con fundamento en los Artículos 2<sup>o</sup> y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 4, 54, 107, 109 del Código de Procedimientos Penales, solicito a Usted, se sirva designar Perito en materia de Fotografía Forense, en el que deberá describir mediante impresiones fotográficas droga, así como al detenido [redacted] persona que se encuentra en los separos de este Centros de Operaciones Estratégicas.

**MÉTODOS Y TÉCNICAS EMPLEADOS**

[redacted]

Siendo las 15:30 horas del día 09 de Septiembre del año en curso en compañía del personal de actuaciones hasta las instalaciones del Centro de Operaciones Estratégicas (COE) [redacted]

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO  
COORDINACION REG. DE SERVICIOS PERICIALES



[redacted]

ANÁLISIS

503  
502  
100  
000499

CONSIDERACIONES TECNICAS

[REDACTED]

CONCLUSIONES

1. [REDACTED]

Lo que comunico a usted en el lugar.

SECRETARIA DE LA  
FISCALIA  
ZONA DE LA  
FISCALIA

PROCURADURIA  
AJUSTADA  
COORDINACION REGIONAL DE  
LOS SERVICIOS PERICIALES  
DE IGUALA, GRO

PERICIALES  
SERVICIOS PERICIALES  
COORDINACION REGIONAL DE  
LOS SERVICIOS PERICIALES  
DE IGUALA, GRO

SECRETARIA DE LA FISCALIA  
Derechos Humanos  
Servicios a la Comunidad  
Investigación

SECRETARIA DE LA FISCALIA  
Derechos Humanos  
Servicios a la Comunidad  
Investigación

SECRETARIA DE LA FISCALIA  
Derechos Humanos  
Servicios a la Comunidad  
Investigación

SECRETARIA DE LA FISCALIA  
Derechos Humanos  
Servicios a la Comunidad  
Investigación



PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO.

COORDINACION REG. DE SERVICIOS PENITENCIALES.

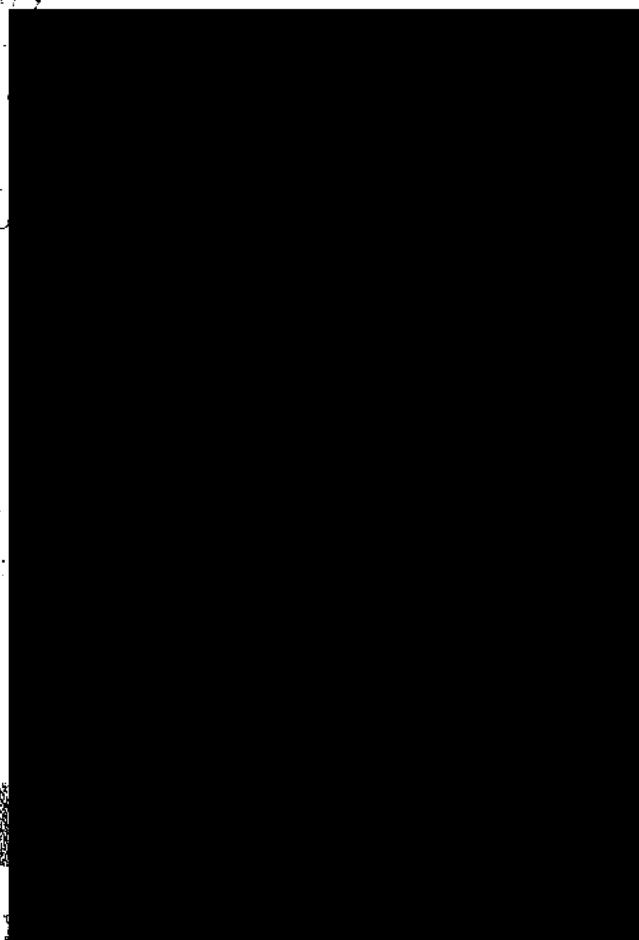
SECCION: FOTOGRAFIA FORENSE.

AV. PREVIA: HID/SC/COE/M/015/2013.

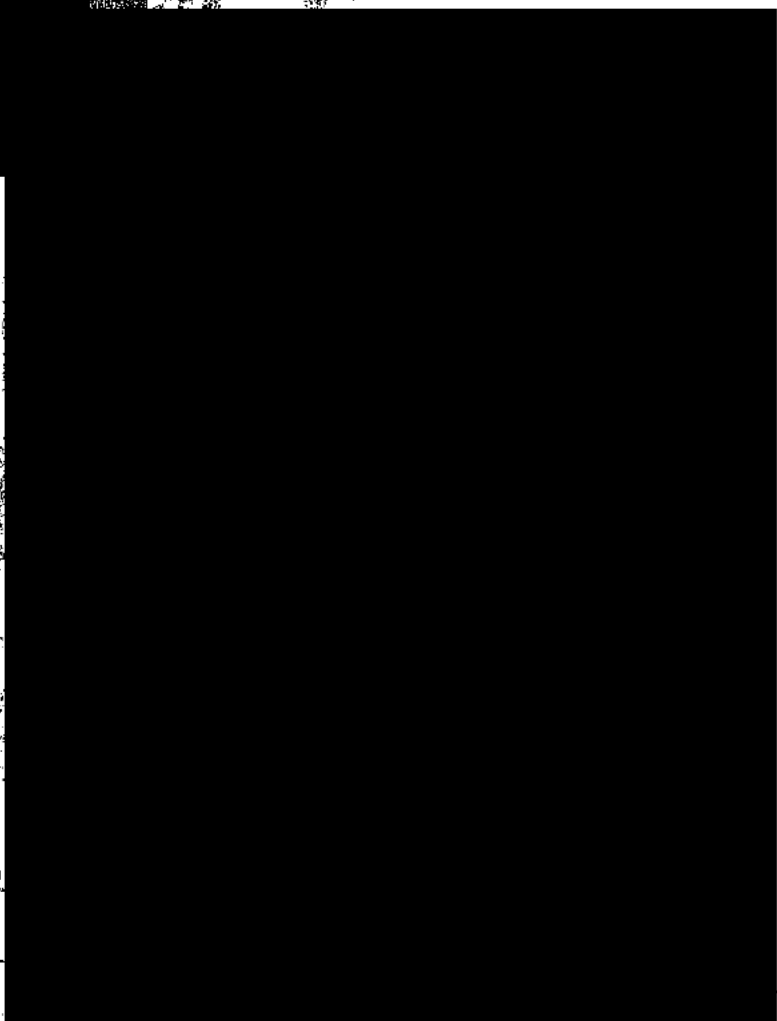
NUMERO: 20/2013

ALBUM FOTOGRAFICO.

504 503  
~~001500~~ 750



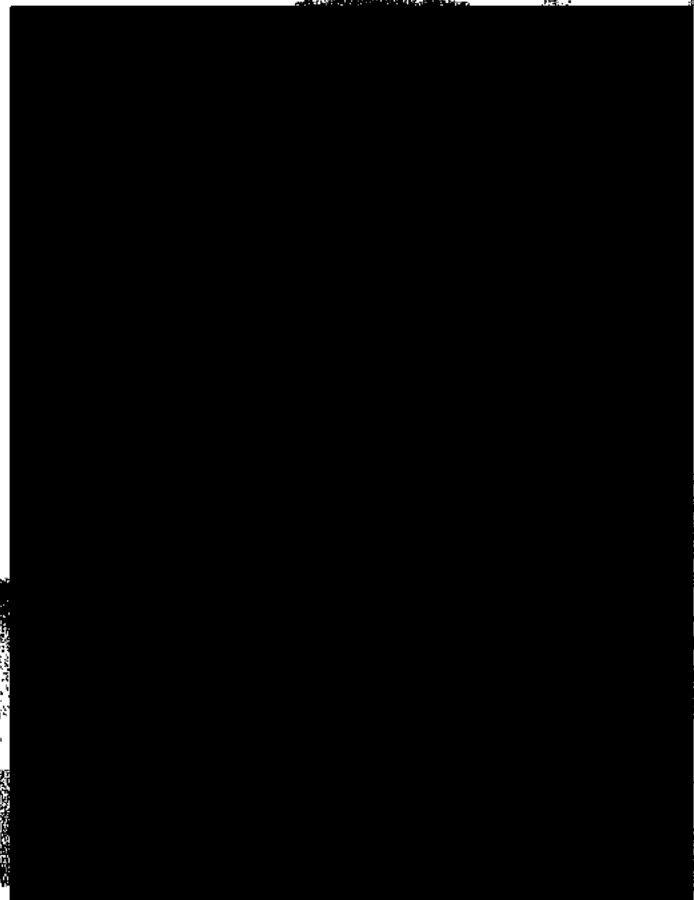
PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO  
COORDINACION REGIONAL DE SERVICIOS PENITENCIALES  
CALLE DE LA JUSTICIA  
CALLE DE LA JUSTICIA  
CALLE DE LA JUSTICIA  
CALLE DE LA JUSTICIA  
CALLE DE LA JUSTICIA



MEXICANOS EN LA CAPITAL  
REPUBLICA FEDERAL DE MEXICO  
ESTADO DE GUERRERO  
SECRETARIA DE JUSTICIA  
CALLE DE LA JUSTICIA  
CALLE DE LA JUSTICIA  
CALLE DE LA JUSTICIA  
CALLE DE LA JUSTICIA  
CALLE DE LA JUSTICIA

505 504

~~000501~~ ~~168~~ 80

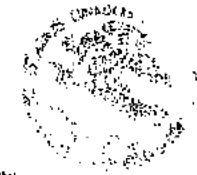


SECRETARIA  
DE LA  
DEFENSA



SECRETARIA GENERAL DE  
DEFENSA DEL ESTADO  
SECRETARIA GENERAL DE  
DEFENSA DEL ESTADO  
GUADALAJARA

SECRETARIA  
DE LA  
DEFENSA



SECRETARIA GENERAL DE  
DEFENSA DEL ESTADO  
SECRETARIA GENERAL DE  
DEFENSA DEL ESTADO  
GUADALAJARA



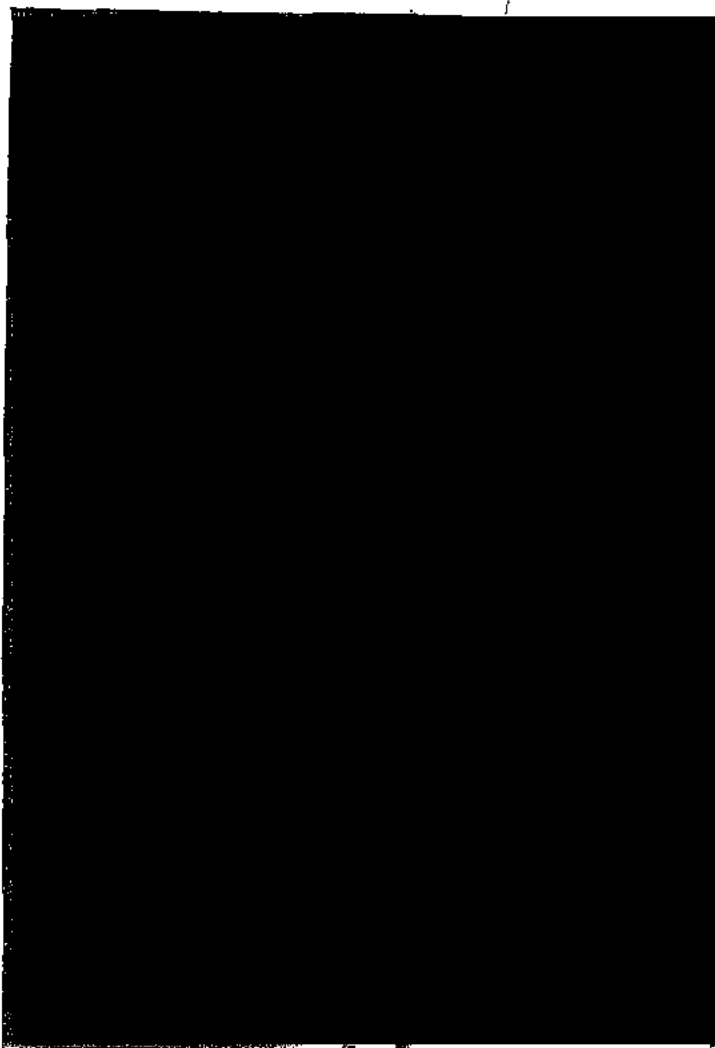
SECRETARIA GENERAL DE  
DEFENSA DEL ESTADO  
SECRETARIA GENERAL DE  
DEFENSA DEL ESTADO  
GUADALAJARA

SECRETARIA  
DE LA  
DEFENSA

506 505

167

~~000502~~



REPUBLICA  
DE GUATEMALA



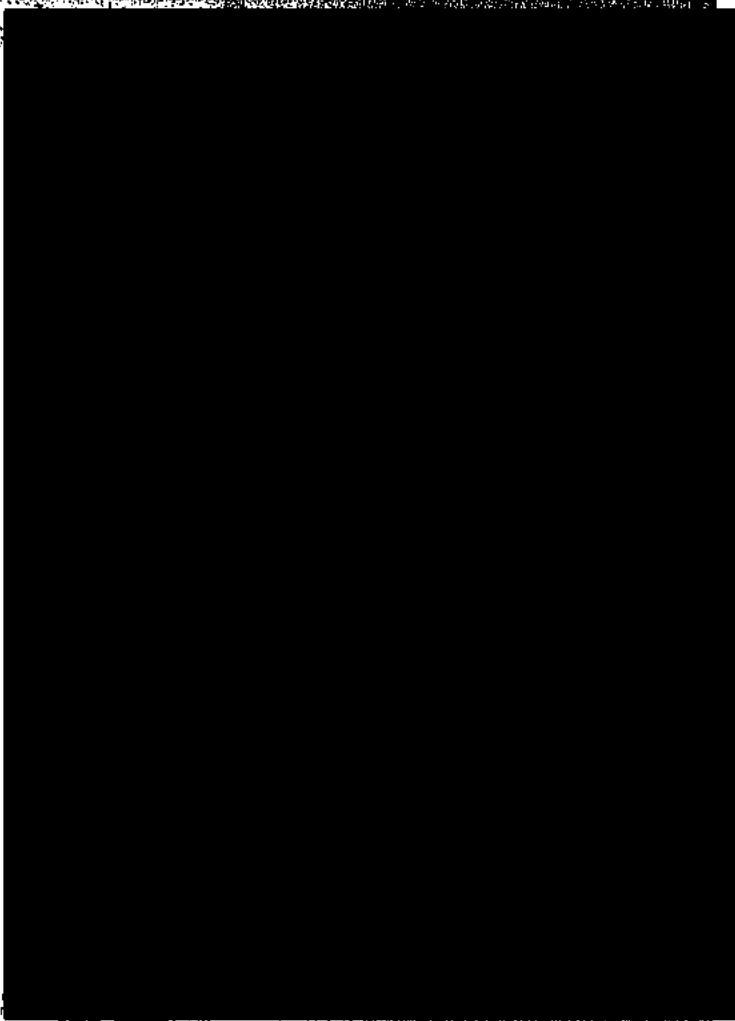
PROCURADURÍA GENERAL DE  
LA NACIÓN DEL ESTADO  
REGIONAL DE SERVICIOS PERICIALES  
DE GUATEMALA, C.A.



SECRETARÍA DE LA DEFENSA  
y Derechos Humanos  
Servicios a la  
Investigación



PROCURADURÍA GENERAL DE  
LA NACIÓN DEL ESTADO  
REGIONAL DE SERVICIOS PERICIALES  
DE GUATEMALA, C.A.



PROCURADURÍA GENERAL DE  
LA NACIÓN DEL ESTADO  
REGIONAL DE SERVICIOS PERICIALES  
DE GUATEMALA, C.A.

SECRETARÍA DE LA DEFENSA  
y Derechos Humanos



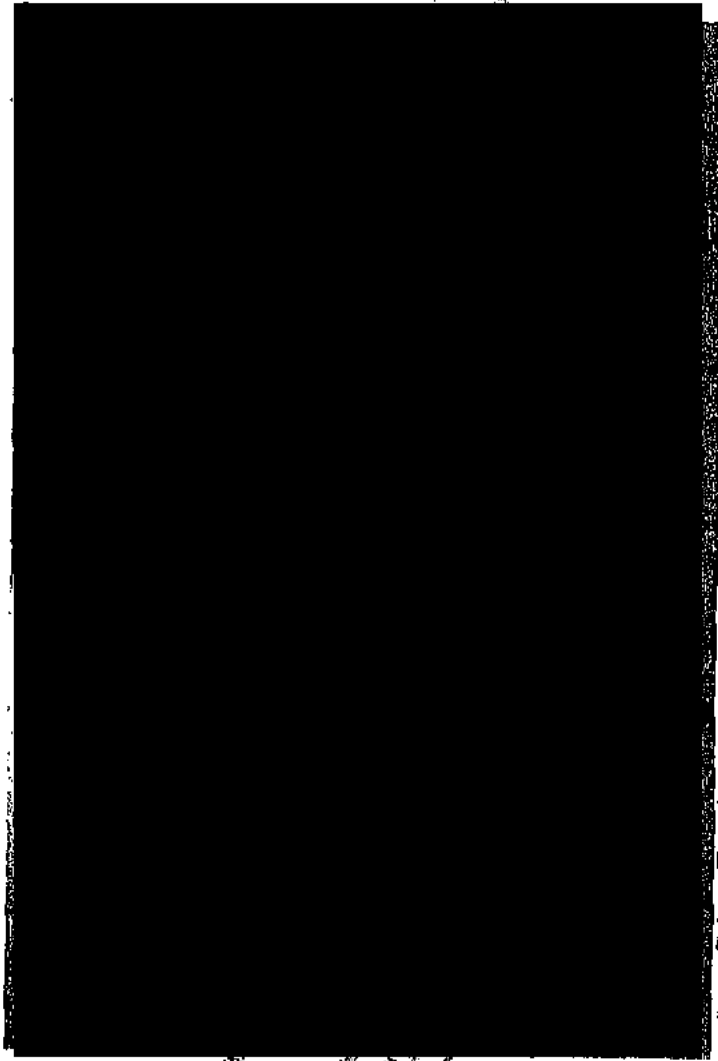
507 506

170  
82

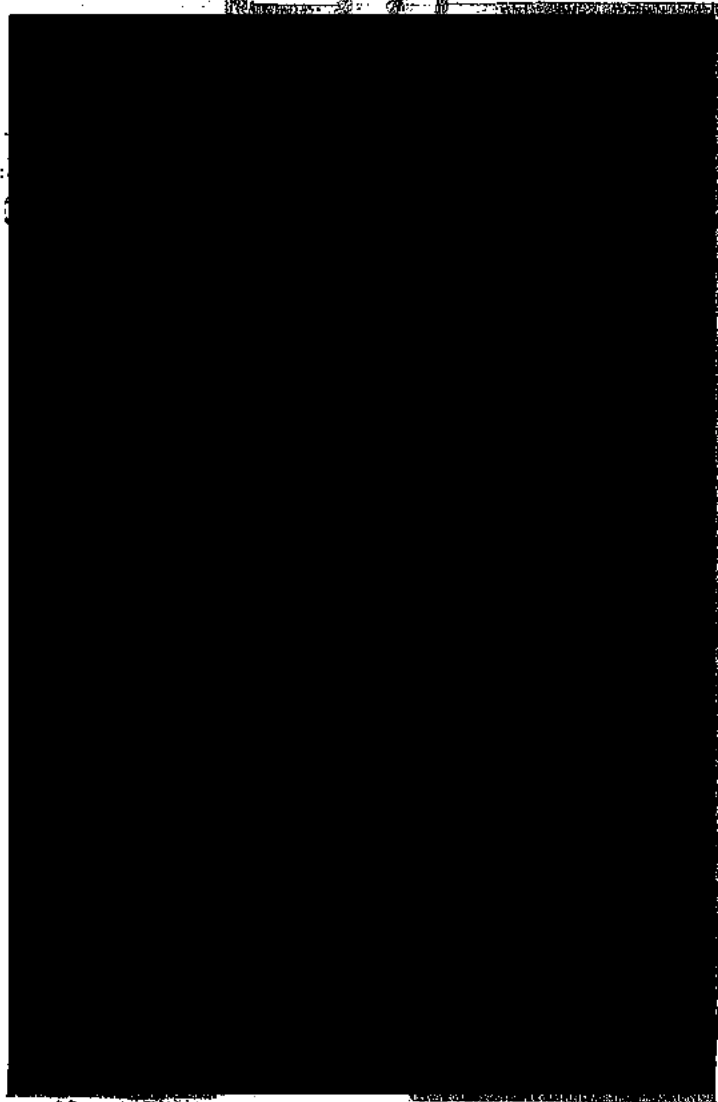
~~000503~~



SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIA  
FEDERATIVA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS



SECRETARÍA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO  
SECRETARÍA FEDERAL DE JUSTICIA Y FERIA  
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIA  
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIA



SECRETARÍA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO  
SECRETARÍA FEDERAL DE JUSTICIA Y FERIA  
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIA  
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIA

relacionados  
víctimas a la  
investigación

SECRETARÍA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO  
SECRETARÍA FEDERAL DE JUSTICIA Y FERIA  
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIA

508  
507

171

~~23~~  
~~006504~~

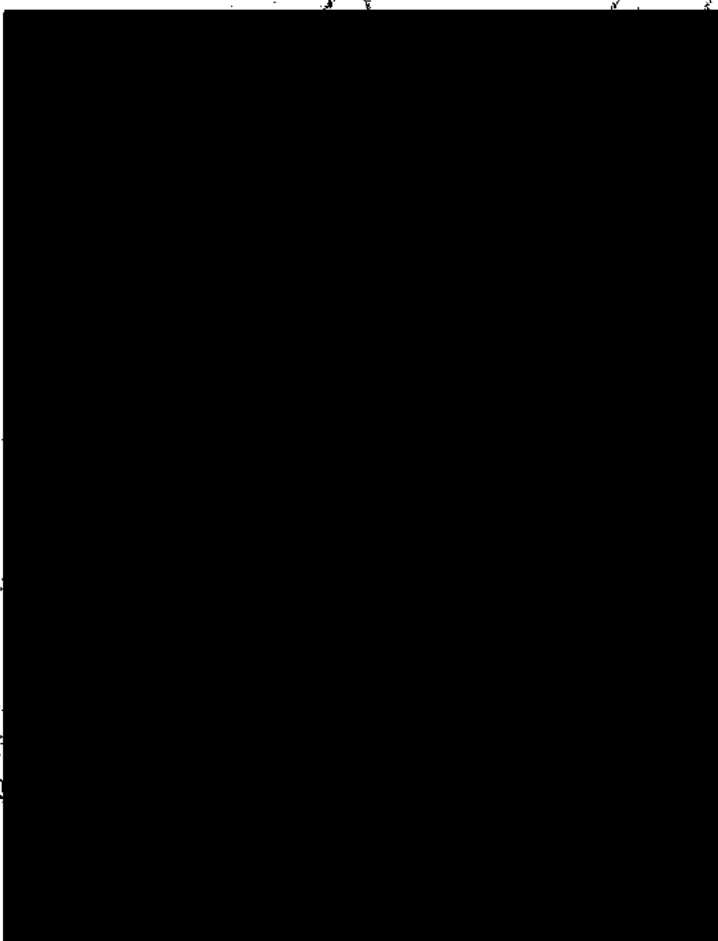


PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA



SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
SUBSECRETARÍA DE FISCALÍA  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN FISCAL

SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
SUBSECRETARÍA DE FISCALÍA  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN FISCAL



PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
SUBSECRETARÍA DE FISCALÍA  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN FISCAL



PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
SUBSECRETARÍA DE FISCALÍA  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN FISCAL



SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
SUBSECRETARÍA DE FISCALÍA  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN FISCAL

PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
SUBSECRETARÍA DE FISCALÍA  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN FISCAL

509 508

8/9/13

300505

GOBIERNO  
PROCURADURÍA GENERAL  
DE JUSTICIA  
ESTADO DE GUERRERO

ACUERDO RECIBIENDO DICTAMEN QUÍMICO.

A. P. HID/SC/COE/M-I/015/2013

--- EN LA CIUDAD DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, ESTADO DE GUERRERO, SIENDO LAS 19:30 DIECINUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA 09 NUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2013 DOS MIL TRECE. ---

--- Téngase por recibido el dictamen en materia de Química con numero de oficio 446/2013, de fecha 09 nueve de Septiembre del año en curso, suscrito por la Q.B.P. [REDACTED] perito oficial de la Procuraduría General de Justicia en el Estado, con sede de Iguala, Guerrero, mediante el cual rinde DICTAMEN EN MATERIA DE QUÍMICA, donde concluye: [REDACTED]

[REDACTED]

documento que se da fe tenerse a la vista en términos del artículo 105 del Código de Procedimientos Penales, y se ordena a la [REDACTED] presente dictamen a los autos para que surta sus efectos legales correspondientes. ---

U P L A S E

--- ASÍ LO AGORDO FIRMA EL CIUDADANO [REDACTED] AGENTE DEL [REDACTED] ADSCRITO AL CENTRO DE OPERACIONES [REDACTED] IGOS DE ASISTENCIA EN FORMA LEGAL. ---

JADO

[REDACTED]

ESTADO DE LA  
PENALISIS

510  
~~509~~  
12  
81  
~~000506~~



PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO  
COORDINACION DE SERVICIOS PERICIALES  
SECCION QUIMICA FORENSE  
NUMERO: 446/2013

EXPEDIENTE: HID/SC/COE/M-1015/2013

ASUNTO: SE RINDE DICTAMEN.

GUALA, GRO. 09 DE SEPTIEMBRE DEL 2013.

PRESENTE DEL M. P. DEL FUERO COMUN  
ADSCRITO AL CENTRO DE OPERACIONES ESTRATEGICAS  
PRESENTE.

LA QUE SUSCRIBE, PERITO EN QUIMICA FORENSE, ADSCRITA A LA COORDINACION DE SERVICIOS PERICIALES, DEPENDIENTE DE LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, DESIGNADA PARA INTERVENIR EN ATENCION A SU OFICIO NUMERO 101/2013 DE FECHA 31 DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, RELACIONADO CON EL EXPEDIENTE CITADO AL RUBRO, ME PERMITO RENDIR EL SIGUIENTE.

DICTAMEN PERICIAL

[REDACTED]

PROBLEMA PLANTEADO

[REDACTED]

PROCURADURIA  
JUSTICIA DEL  
COORDINACION  
LOS SERVICIOS  
DE QUIMICA

MUESTRA [REDACTED] RESOLUCION [REDACTED] RECONNETO [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

LABORATORIO DE LA  
ANALISIS

511

510

124  
86

EXPEDIENTE HID/SC/COE/M-1015/201301507

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

RESULTADOS

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

CONCLUSIONES

[REDACTED]

[REDACTED]

NOTA. [REDACTED]

LO QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

PROCURADIA  
JUSTICIA  
COORDINACION  
LOS SERVICIOS  
DE IG

[REDACTED]

C.c.p. C. Director General de Servicios Penales. Para su conocimiento. Chilpancingo, Gro.  
C.c.p. El Archivo.

VERAL DE LA  
A ANALISIS

512  
511  
87  
000508

PROCURADURIA GENERAL  
ESTADO DE GUERRERO

Distrito Judicial  
Unidad Administrativa  
Av. Prev 6  
Expediente:

HIDALGO  
HID/SC/COE/M-10/5/2013

CADENA DE CUSTODIA		
IGUALA, GUERRERO, A 31 DE AGOSTO DE 2013.		
LUGAR Y FECHA.	HORA	
[REDACTED]		
OBSERVACIONES		
[REDACTED]		
ESLABONES DE LA CADENA DE CUSTODIA		
ENTREGA	RECIBE	
[REDACTED]		
Dni/Avesano	Hora	Firma

GENERAL DE LA  
CA  
YA EN ANALISIS  
RO

513  
512

PROCURADURIA GENERAL  
DEL ESTADO DE GUERRERO

ACUERDO DE ASEGURAMIENTO DE ESTUPEFACIENTE.

A. P. HID/SC/COE/M-I/015/2013.

000509

--- En la Ciudad de Iguala de la Independencia, Estado de Guerrero, del día 09 nueve de Septiembre del año 2013 dos mil trece, el suscrito [REDACTED] Agente del Ministerio Público del Poder Común, adscrito al Centro de Operaciones Estratégicas; quien actúa ante los [REDACTED] como testigos de asistencia en forma legal, con fundamento en lo previsto por el artículo 105 del Código de Procedimientos Penales, se dio fe Ministerial del narcótico asegurado, consistente en:

1- [REDACTED]

2- [REDACTED]

--- A continuación y con fundamento en lo previsto por el artículo 72 del Código de Procedimientos Penales vigente, SE DECRETA EL ASEGURAMIENTO DEL ESTUPEFACIENTE FEDATADO EN AUTOS, debiéndose comunicar lo anterior a la Dirección General de Obispos y Bienes Asegurados de la Institución. No habiendo otra cosa que hacer en la presente diligencia, la que previa lectura se ratificó con fe. -----

[REDACTED]

LA GENERAL  
PÚBLICA  
DE MONTOLEÓN  
FRANCO Y AMPARO

SECRETARÍA

SECRETARÍA

SH 513

~~000510~~ 859

PROCURADURÍA GENERAL  
DE JUSTICIA DEL  
ESTADO DE GRO.  
GUBERNIO

DEPENDENCIA: PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA.  
CENTRO DE OPERACIONES ESTRATEGICAS.  
NUMERO DE OFICIO: 169/2013.  
EXP: A. R. HID/SC/COE/M-I/015/2013.  
ASUNTO: SE COMUNICA ASEGURAMIENTO.

Iguala, Gro. a 09 de Septiembre del 2013.

C. DIRECTOR GENERAL DE OBJETOS Y  
BIENES ASEGURADOS.  
PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA  
EN EL ESTADO.  
CHILPANCINGO, GRO.

ABEL MORALES  
SECRETARIO  
LIZABETH RAMIREZ  
SECRETARIO

Comunico a usted que dentro de la Averiguación Previa del número citado al rubro,  
instruida en contra de [REDACTED] por el delito de **CONTRA LA  
SALUD**, se decretó el **ASEGURAMIENTO** de lo siguiente:

1.- [REDACTED]

2.- [REDACTED]

Se comunico a la Comunidad  
Verificación comunico a Usted, para su conocimiento y efectos legales consiguientes.

MEXICANO UNIDOS HERMANAMENTE

EL AG  
ADS

[REDACTED]

ERAL DE LA  
A  
ANALISIS.



DECLARACIÓN MINISTERIAL DEL INculpADO

--- En la Ciudad de Iguala de la Independencia, Guerrero, a las 20:00 veinte horas del día 09 nueve de Septiembre del año 2013 dos mil trece, ante el suscrito Licenciado [redacted] Agente del Ministerio Público del Fuero Común Adscrito al Centro de Operaciones Estratégicas de esta ciudad de Iguala, Guerrero, actúa ante las [redacted] en calidad de testigos de asistencia que al final firman y dan fe, previa excautelación es presentado el [redacted] persona que en este acto el Representante Social de la Federación, le hace saber nuevamente los derechos que le confiere el artículo 20 Constitucional y 105 del Código de Procedimientos Penales los que a saber son: ---

--- Cuando el inculcado fuese detenido o se presentare voluntariamente ante el Ministerio Público Federal, se procederá de la siguiente manera: ---

--- Se hará constar por quien haya realizado la detención o ante quien haya comparecido, el día, hora y lugar de la detención o comparecencia, así como en su caso, el nombre y cargo de quien la haya ordenado. Cuando la detención se hubiese realizado por una autoridad no dependiente del Ministerio Público, se asentará o se agregará, en su caso, la información circunstanciada suscrita por quien la haya realizado o haya recibido al detenido. ---

--- Se hará saber la imputación que existe en su contra y el nombre del denunciante o querrelante. ---

--- Se le harán saber los derechos que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y particularmente en Averiguación previa de los siguientes: ---

a) No declarar si así lo desea o en caso contrario a declarar asistido por su defensor. ---

b) Tener una defensa adecuada por sí mismo, por abogado o por persona de su confianza, o si no quisiere, o no pudiere designar defensor, se le designara desde luego defensor de oficio. ---

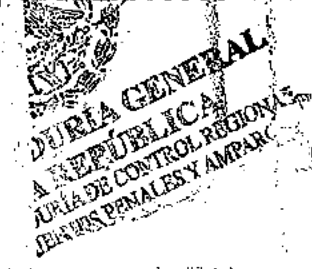
c) Que su defensor comparezca en todos los actos de desahogo de pruebas dentro de la averiguación. ---

d) Que se le faciliten todos los datos para su defensa y que consten en la averiguación para lo cual se le permitirá a él y a su defensor consultar en la oficina del Ministerio Público, y en presencia del personal el expediente de la Averiguación Previa. ---

e) Que se le reciban los testigos y demás pruebas que ofrezca y que se tomaran en cuenta para dictar resolución que corresponda, concediéndosele el tiempo necesario para ello siempre que no se traduzca en entorpecimiento de la averiguación y las personas cuyos testimonios ofrezca se encuentren en el lugar donde aquella se lleve a cabo. Cuando no sea posible el desahogo de pruebas ofrecidas por el inculcado o defensor el juzgador sobre la admisión y práctica de las mismas; y ---

f) Que se le conceda inmediatamente que lo solicite su libertad provisional bajo fianza conforme a lo dispuesto por la fracción I del artículo 20 de la Constitución y en sus términos del artículo 147 del Código Procedimientos Penales. ---

--- Para efectos de los incisos b) y c) se le permitida al inculcado comunicarse con las personas que el solicite utilizando el teléfono o cualquier otro medio de comunicación del que se pudiera disponer o personalmente si ellas se hallaren presentes, manifestado el externamente que se reservó el derecho toda vez que al momento de ser puesto de esta Autoridad se presentó su familia para saber sobre su situación jurídica sobre su detención. ---



516  
000512 9/17/13

515

CUERPO

PROCURADURIA GENERAL  
DE LA FEDERACION

Una vez que se le han notificado y explicados sus derechos a la persona de nombre [REDACTED] y en cumplimiento a las disposiciones legales en mención, en este acto se le entera de todas y cada una de las constancias que integran la presente Averiguación Previa número HID/SC/DOE/M-I/015/2013, principalmente del Informe de Hechos que obra en el oficio sin número, de fecha 08 ocho de Septiembre del año dos mil trece, suscrito por los elementos de la Policía Federal de Paso Morelos, Guerrero.

**NOMBRAMIENTO DE DEFENSOR Y ACEPTACION DEL CARGO.** Una vez enterado de todo lo anterior el inculcado [REDACTED] manifiesta que nombra como su Abogado al [REDACTED] Abogado Particular, quien estando presente acepta el cargo que se le es conferido protestando su fiel y legal desempeño, y quien en este acto se identifica con la cédula profesional número [REDACTED] expedida por la Secretaría de Educación Pública, Dirección General de Profesiones, documento que se da de tener a la vista en original y del cual se obtienen copias fotostáticas, para que una vez certificadas sean agregadas a los autos de la presente indagatoria, devolviéndosele el original a la compareciente, por así solicitarlo y por no existir inconveniente legal para ello, manifestando por sus generales, el abogado particular nombrado, [REDACTED]

**EXHORTACION.** Acto continuo se procede a EXHORTAR a la persona de nombre [REDACTED] para que se conduzca con veracidad a la presente diligencia.

**GENERALES.** Exhortado que fue en términos de Ley el [REDACTED] por sus GENERALES manifiesta [REDACTED]

[REDACTED]

Que presentado ante el Representante Social de la Federación y enterado de sus derechos y de las imputaciones que contiene los elementos aprehensores de la Policía Federal de Paso Morelos, Guerrero, mediante el Informe de Hechos que obra en el oficio sin número, de fecha 08 ocho de Septiembre del año dos mil trece, donde obran los antecedentes de la detención del compareciente, así como el aseguramiento [REDACTED]

por lo que una vez que se le ha dado lectura al Informe de Hechos rendido por los elementos de la Policía Federal, manifiesta que se reserva el derecho para rendir su declaración misma, que lo hará posteriormente. Siendo todo lo que deseo manifestar. Acto continuo esta Estación de la Federación le pone a la vista al inculcado [REDACTED]



UNION FEDERAL DE SINDICATOS  
DE LOS TRABAJADORES  
MEXICANOS

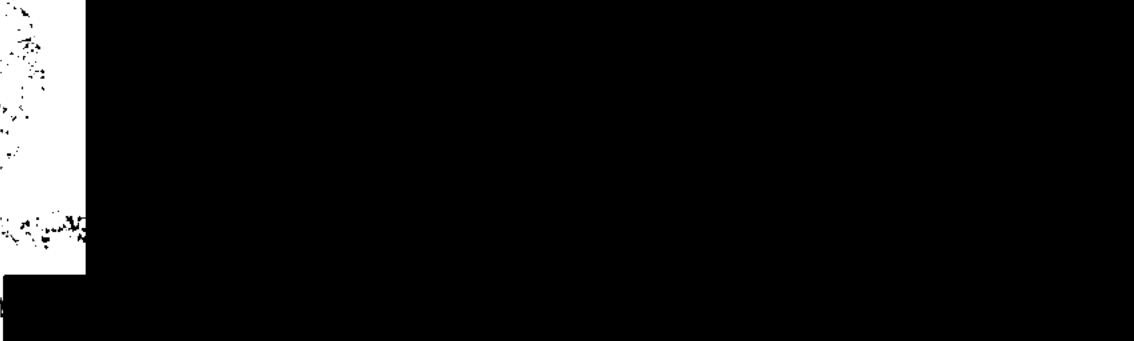
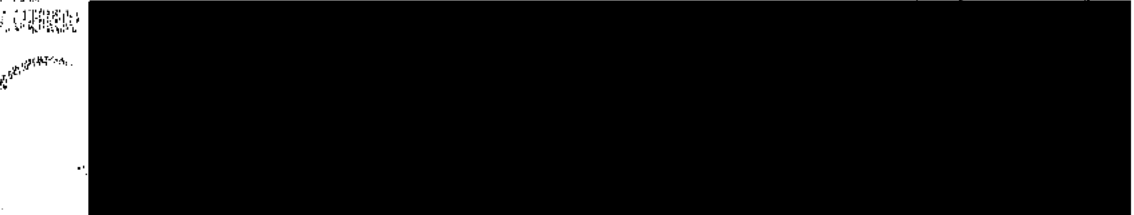
GENERAL DEL  
CA  
IA EXANÁLIS  
10

517  
516

000513 <sup>100</sup> 92 <sup>4/3</sup>

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA FEDERACIÓN  
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
GOBIERNO FEDERAL

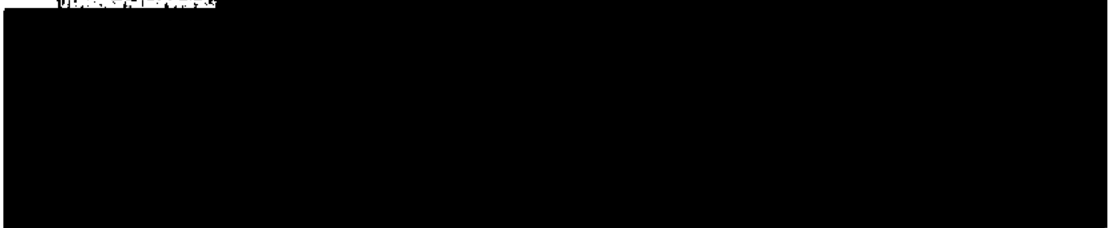
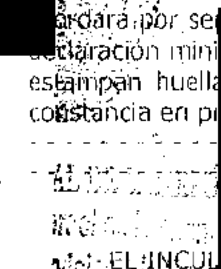
SECRETARÍA DE JUSTICIA  
Y ENERGÍA



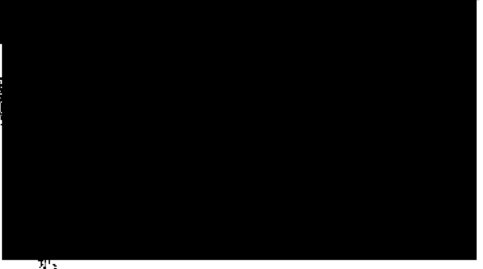
Siendo todo lo que tiene que manifestar. - Acto seguido el abogado particular, solicita hacer uso de la voz y concedido que le fue manifestado: Que en este caso solicito la Libertad Caucional de su defendido a que tiene derecho en atención al artículo 20 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 147 del Código de Procedimientos Penales, toda vez que no es delito grave como lo establece el artículo 70 del Código de Procedimientos Penales. Que es todo lo que tiene que manifestar. A continuación el Agente del Ministerio Público del Fuero Común, le indica que en relación a lo solicitado por el abogado particular, dígamele que se guardará por ser una declaración ministerial que agregará a la presente declaración ministerial la ratifica y en y al calce para debida constancia en protocolización y a las diligencias que firma y dan fe. -

DECLARACIÓN MINISTERIAL  
ESTAMPAN HUELLA  
CONSTANCIA EN PROTOCOLO

AGUADO. -----



PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA FEDERACIÓN  
DE CONTROL ESPECIAL  
PENALES Y AMBAGOS



518

~~517~~

000514

~~93~~  
101



PROCURADURÍA GENERAL  
DE JUSTICIA DEL  
ESTADO DE GUERRERO

ACUERDO FIJANDO CAUCION.

A. P. HJD/SC/COE/M-1/015/2013.

--- IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, ESTADO DE GUERRERO, A 09 NUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2013 DOS MIL TRECE. ---

--- VISTO el estado que guarda la presente Averiguación Previa y desprendiéndose de la misma que Abogado Particular [REDACTED] ha solicitado la Libertad Provisional Bajo Caución, del inculcado [REDACTED] y toda vez que el Artículo 147 en relación con el 70 C del Código de Procedimientos Penales, faculta al suscrito para resolverlo relativo a la Libertad Provisional bajo Caución del inculcado de referencia, y toda vez como delito no se cuantifica como grave el de CONTRA LA SALUD, en su modalidad de POSESION DE MARIHUANA Y COCAINA, previsto y sancionado por el artículo 477 de la Ley General de Salud; por lo que resulta procedente determinar dicho beneficio en favor del inculcado de referencia, imponiéndosele una garantía por la cantidad de \$6,000.00 SEIS MIL PESOS, desglosándose dicha cantidad en \$3,000.00 TRES MIL PESOS, por la probable multa del delito cometido y \$3,000.00 TRES MIL PESOS para obtener su Libertad Bajo Caución; debiéndose de notificar el presente acuerdo al inculcado de referencia, así como a su abogado particular. ---

DEVEN...  
LIC...  
ADA...  
ERO

--- CUMPLASE ---

--- ASI LO ACORDO Y FIRMA EL AGENTE DEL MINISTERIO DE JUSTICIA EN FORMA LEGAL. ---

[REDACTED]

PROCURADURÍA GENERAL  
DE JUSTICIA DEL  
ESTADO DE GUERRERO

~~000515~~ ~~9/9/13~~

PROCURADURIA GENERAL  
DEL ESTADO  
GUERRERO

NOTIFICACION DE CAUCION.

A. P. HID/SC/COE/M-I/015/2013.

--- En la Ciudad de Iguala de la Independencia, Guerrero, siendo las 21:00 veintuna horas del día 09 nueve de Septiembre del año 2013, dos mil trece, ante el suscrito [REDACTED] Agente del Ministerio Público del Fuero Común Ascrito al Centro de Operaciones Estratégicas; de esta ciudad de Iguala, Guerrero, quien actúa legalmente con testigos de asistencia, fue presentado de nueva cuenta con las seguridades debidas al inculpado, [REDACTED] de generales conocidas en autos, a quienes se les exhibió en términos de ley para que se conduzca con verdad en la diligencia que va a intervenir y advertido de las penas en que incurrirán los falsos declarantes ofrecieron no mentir.

SECRETARIA  
DE JUSTICIA  
EN ANALISIS  
DE LEGALIDAD

DECLARO

Que el motivo de su nueva comparecencia ante esta Autoridad, es para darse por ratificado y por notificado del acuerdo que inmediatamente antecede, en el cual esta representación Social del Fuero Común les ha concedido el beneficio de la Libertad Provisional Bajo Cauca, fijándole por lo que toca al delito de CONTRA LA SALUD en su modalidad de POSESION DE MARIHUANA Y COCAINA la cantidad de \$6,000.00 SEIS MIL PESOS, desglosándose dicha cantidad en \$3,000.00 TRES MIL PESOS, para la probable multa del delito cometido y \$3,000.00 TRES MIL PESOS para obtener su Libertad Bajo Cauca, agregando el inculpado de referencia que en este acto se da por notificado y [REDACTED] que tienen que declarar, previa [REDACTED] firman los que pudieron hacerlo.

PROCURADURIA  
DEL AGENTE  
DE OPERACIONES  
DEL CIUDADO DE  
IGUALA

SECRETARIA  
DE JUSTICIA  
EN ANALISIS  
DE LEGALIDAD

520  
519

000516 75

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA  
ESTADO DE GUERRERO

GENERAL DE LA REPÚBLICA

SE EXHIBE CAUCION.

del Poder Judicial  
del Poder Judicial  
de Derechos Humanos  
y Servicios a la Comunidad

En la Ciudad de Iguala de la Independencia Estado de Guerrero, siendo las 21:30  
veintiuna horas con treinta minutos del día 09 nueve de Septiembre del año 2013 dos mil  
trece, ante el Suscrito [redacted] Agente del Ministerio Público  
del Fuero Común Adscrito al Centro de Operaciones Estratégicas; de esta ciudad de  
Iguala, Guerrero, quien actúa legalmente ante los [redacted]

[redacted] con el carácter de testigos de asistencia; comparece  
ante esta Representación social de la Federación quien dijo llamarse: [redacted]  
[redacted] a quien se le protestó en forma legal para que se conduzca con  
verdad en la diligencia que va a intervenir y advertida de las penas en que incurrir los  
falsos declarantes ofreció no mentir, omitiéndose sus generales mismos que ya obran en  
actuaciones, y en relación al motivo de su comparecencia.-----

----- D E C L A R O -----

Que el motivo de su comparecencia ante esta Representación Social de la Federación,  
para exhibir la cantidad de \$6,000.00 SEIS MIL PESOS, desglosándose dicha  
cantidad en: \$3,000.00 TRES MIL PESOS, por la probable multa del delito  
cometido y \$3,000.00 TRES MIL PESOS para obtener su Libertad Bajo Caución,  
esta autoridad que le ha fijado a su defendido [redacted] por  
que solicito que toda vez que se [redacted]

[redacted] solicito sea puesto en  
deklarar, previa lectura de lo  
debida constancia legal.

----- S E C I E R R O -----

PERSONALIDAD DE LOS  
DELITOS EN LOS  
COSTOS DE LA PROC.

[redacted]

[redacted]

[redacted]

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA  
ESTADO DE GUERRERO

ENERO DE LA  
JCA  
ADA EN ANÁLISIS  
ERO

521  
520

PROCURADURIA GENERAL  
DEL ESTADO DE GUERRERO  
SECRETARÍA

ACUERDO DE LIBERTAD PROVISIONAL BAJO CAUCION 000517

A. P. HID/SC/COE/M-I/015/2013

----- Igualda de la Independencia, estado de Guerrero, a 09 nueve de Septiembre del año 2013 dos mil trece.-----

----- **VISTO** el estado que guarda el expediente en que se actúa, iniciado por esta Representación Social de la Federación, en contra de [REDACTED] como probable responsable del ilícito de **CONTRA LA SALUD en su modalidad de POSESIÓN SIMPLE DE MARIHUANA Y COCAINA**, resultando que con fecha cuatro de los corrientes, ha exhibido ante esta Autoridad, la cantidad de **\$6,000.00 SEIS MIL PESOS**, para obtener su **Libertad Bajo Caución**, motivo, **DECRETESE SU INMEDIATA LIBERTAD PROVISIONAL BAJO CAUCION**, debiendo girar el oficio correspondiente al C. Agente de la Policía Ministerial del Estado adscrito al Centro de Operaciones Estratégicas, para que de cumplimiento al presente acuerdo, de igual forma deberá de notificársele las prevenciones y obligaciones, asimismo en caso de haberse exhibido dinero en efectivo deberá de remitirse a la brevedad posible a la **SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACION**, para los efectos de su depósito y obtención del recibo de depósito correspondientes, asimismo en caso de existir algún otro objeto afecto a la brevedad posible dese el destino legal que proceda y el expediente en que se actúa resuélvase en definitiva.-----

----- ASISTIDO POR [REDACTED] Y FIRMADO EN SUSCRITO [REDACTED] AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMUN ADSCRITO AL CENTRO DE OPERACIONES ESTRATEGICAS CON TESTIGOS DE ASISTENCIA EN [REDACTED]-----

[REDACTED]

PROCURADURIA GENERAL  
DEL ESTADO DE GUERRERO

522  
521

~~006518~~ 97

PROCURADURÍA GENERAL  
DEL ESTADO DE GUERRERO

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL  
ESTADO DE GUERRERO  
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO  
COMUN ADSCRITO AL CENTRO DE OPERACIONES  
ESTRATEGICAS  
OFICIO NUM: 170/2013.  
EXP.: HID/SC/COE/M-I/015/2013.

ASUNTO: SE ORDENA LIBERTAD CAUCIONAL.



...la, Gro., a 09 de Septiembre del 2013.

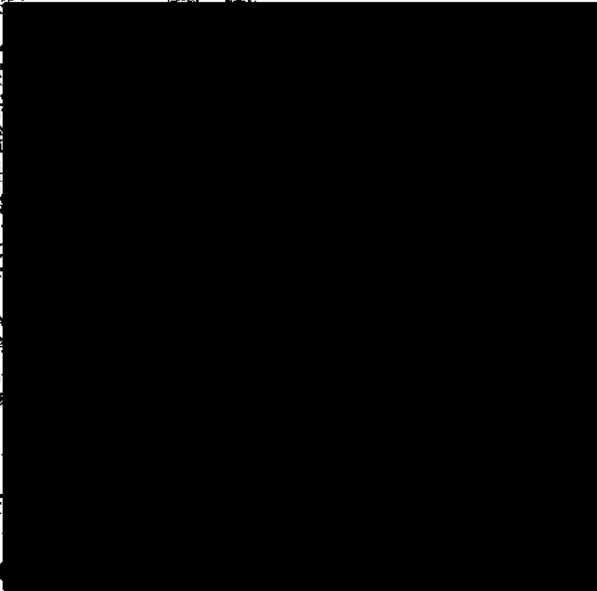
...DINADOR DE GRUPO DE LA POLICIA MINISTERIAL  
...DEL ESTADO, ADSCRITO AL CENTRO DE OPERACIONES  
...ESTRATEGICAS DE LA PGR.  
...EDIFICIO.

CONSEJO DE LA  
... EN ANTI...

En cumplimiento a mi acuerdo dictado con esta misma fecha, dentro de la averiguación previa citada en rubro, me permito comunicar Usted, que el día de hoy se decretó **LIBERTAD PROVISIONAL BAJO CAUCION**, del [redacted] persona que se encuentran bajo su custodia y a disposición de ésta Representación Social de la Federación, ya que se le instruye la citada indagatoria por el delito de **CONTRA LA SALUD**, por lo que sirvase Usted, dejar en inmediata libertad a dicha persona para que goce el beneficio concedido por esta Representación Social de la Federación.

ADUR  
A REP  
ED AGENT  
ADSCRIT

MUN  
CAS.



ERAL DE  
EN ANA

...LA GENERAL  
...PÚBLICA  
...ADSCRITO AL  
...ESTRATEGICAS



523  
~~522~~

186  
94

~~000519~~



PROCURADURÍA GENERAL  
DEL ESTADO DE GUERRERO

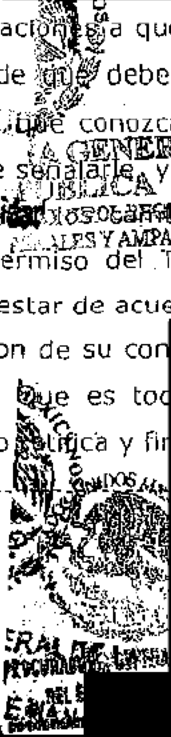
PREVENCIONES.

A. P. HID/SC/COE/M-1/015/2013.

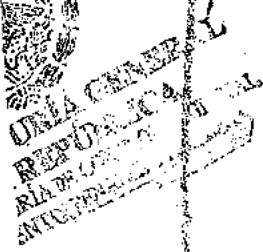
--- En la Ciudad de Iguala de la Independencia Estado de Guerrero, siendo las 22:00 veintidós horas del día 09 nueve de Septiembre del año 2013 dos mil trece, ante el Suscrito [REDACTED] Agente del Ministerio Público del Fuero Común Adscrito al Centro de Operaciones Estratégicas, de esta ciudad de Iguala, Guerrero, quien actúa legalmente ante los [REDACTED] [REDACTED] como testigos de asistencia, fue presentado de nueva cuenta con las seguridades debidas al inculpado [REDACTED] [REDACTED] e generales conocidas en autos, lo quien se le protesta para que se conduzca con verdad en lo que va a declarar, y advertido de las penas en que incurren los falsos declarantes, ofreció no mentir, por lo que examinado como corresponde:-----

DECLARÓ:

Que estando presentes en esta Representación Social de la Federación el inculpado [REDACTED] se les hace de su conocimiento de las obligaciones que se contraen con motivo del beneficio concedido, en sentido de que deben de presentarse ante cualquier autoridad Judicial competente que conozca de los presentes hechos, los días que se estime conveniente señalarle, y cuantas veces sea requerido para ello, comunicar a [REDACTED] los cambios de domicilio que tuviere y no ausentarse del [REDACTED] sin permiso del Tribunal, lo anterior manifestan los inculpados estar de acuerdo con el mismo y cumplir con las obligaciones que se le hicieron de su conocimiento en para [REDACTED] en para el efecto.- Que es todo lo que se le expone de lo expuesto, lo [REDACTED] y firmado legal.-



[REDACTED]



524  
~~523~~

1078

~~99~~

~~000520~~

PROCURADURIA GENERAL  
DE JUSTICIA DEL  
ESTADO DE GUERRERO

ACUERDO DE RECEPCION DE DOCUMENTO

A. P. HID/SC/COE/M-I/015/2013.

--- En la Ciudad de Iguala de la Independencia, Estado de Guerrero, siendo las 11:00  
once horas del día 10 diez de Septiembre del año 2013 (dos mil trece).

--- Téngase por recibido el oficio número PFM/COE/I/520/2013, de fecha 10 diez de  
Septiembre del año dos mil trece, suscrito por el [REDACTED]  
[REDACTED] Policía Federal Ministerial Encargado de la Policía Federal Ministerial del  
Centro de Operaciones Estratégicas, por medio de [REDACTED]

sobre mandamiento judiciales documento que se DA FE de tener a la vista en  
terminos del articulo 105 del Código de Procedimientos Penales por lo que se.

----- A C U E R D O -----

--- ÚNICO INTERESA a los autos de la presente indagatoria para que surta los  
efectos legales correspondientes.

----- C U M P L E T S E -----

--- ASÍ, LO ACORDÓ Y FIRMA EL SUSCRITO [REDACTED]  
[REDACTED] AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMUN ADSCRITO AL  
CENTRO DE OPERACIONES ESTRATEGICAS QUIEN ACTÚA CON TESTIGOS DE  
ASISTENCIA EN [REDACTED]

[REDACTED]

525  
~~524~~

~~100~~  
~~101~~

~~00521~~

**PGR**

PROCURADURIA GENERAL  
DE LA REPUBLICA



PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA  
UNIDAD ADMINISTRATIVA QUE INTEGRA LA  
ORGANIZACIÓN REGIONAL DE LA POLICIA  
FEDERAL MINISTERIAL EN EL ESTADO DE  
GUERRERO

**CENTRO DE OPERACIONES ESTRATEGICAS IGUALA**

OFICIO: PFM/COE//526/2013.  
EXPEDIENTE: HID/SC/COE/M-I/015/2013

Iguala, Gro., 10 de Septiembre del 2013.

**ASUNTO: SE CONTESTA INFORME.**

[REDACTED]  
AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DEL FUERO COMUN  
ADSCRITO DEL CENTRO DE OPERACIONES ESTRATEGICAS  
EN GUERRERO.  
P R E S E N T E .

Por medio del presente y en atención a su oficio número 163/2013, de fecha 09 de  
Septiembre del año en curso, [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

C.C.P. - ARCH

EN REPOSICION

EL D. S. M. REPUBLICANA  
Fuerza y Justicia  
Fieles a la Comunidad  
Iguala

526  
~~525~~  
10/10/13

PGR



POLICIA FEDERAL MINISTERIAL  
DIRECCION GENERAL DE MANDAMIENTOS  
MINISTERIALES Y JUDICIALES  
UNIDAD ADMINISTRATIVA QUE INTEGRA LA ORGANIZACION  
REGIONAL DE LA POLICIA FEDERAL MINISTERIAL  
EN EL ESTADO DE GUERRERO.

~~00522~~

OFICIO: PGR/PEM/GRO/2229/2013.

Chilpancingo, Gro. a 09 de Septiembre de 2013.  
2013, Año de la Lealtad Institucional y Centenario del Ejercito Mexicano

C. CUAHUTEMOC CONTRERAS CRISTERNA  
SUBOFICIAL DE LA POLICIA FEDERAL MINISTERIAL  
ENCARGADO DE LA POLICIA FEDERAL MINISTERIAL DEL  
CENTRO DE OPERACION ESTRATEGICA (COE) IGUALA, GRO.

Presente

En atención a su OFICIO PEM/COE/1525/2013 del día de la fecha, mediante el cual solicita se le informe si [REDACTED] cuenta con algún antecedente o mandamiento judicial en su contra.

Después de haber realizado una minuciosa búsqueda en el Sistema (SIGAFI), de la Policía Federal Ministerial y Plataforma Mexicana los que se tiene acceso en esta Unidad Administrativa a mi cargo, [REDACTED] de antecedente o mandamiento judicial en contra de la persona antes citada.

No omito manifestar que mediante oficio PGR/PEM/OT/0597/2013, signado por el Titular de la Policía Federal Ministerial, se ordeno no capturar más información en el SIGAFI, a partir del 20 de agosto de 2013, por tal razón la citada base de datos, no se encuentra actualizada al día de la fecha, lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales que haya lugar.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

JERÍ  
ENCARGADO DE LA  
REGIONAL DE

LA ORGANIZACIÓN  
ESTADO DE



SECRETARÍA GENERAL DE LA REPUBLICA  
POLICIA FEDERAL MINISTERIAL  
JEFATURA REGIONAL  
GUERRERO

RAL DE LA  
EN ANALISIS



SECRETARÍA GENERAL DE LA REPUBLICA  
Servicios a la Comunidad  
Investigación

527  
~~526~~

190

107

000523

**PGR**

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA  
DEL ESTADO DE GUERRERO



PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA  
UNIDAD ADMINISTRATIVA QUE INTEGRA LA  
ORGANIZACIÓN REGIONAL DE LA POLICIA  
FEDERAL MINISTERIAL EN EL ESTADO DE  
GUERRERO

**CENTRO DE OPERACIONES ESTRATEGICAS IGUALA**

OFICIO: PFM/COE/1/525/2013.  
EXPEDIENTE: A.P. HID/SC/1/COE/M-1/015/2013.

Iguala, Gro., 09 de septiembre del 2013.

ASUNTO: SE SOLICITA INFORMACION (URGENTE CON DETENIDO).

**ENCARGADO DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA  
QUE INTEGRA LA ORGANIZACIÓN REGIONAL  
DE LA POLICIA FEDERAL MINISTERIAL  
EN EL ESTADO DE GUERRERO.  
P R E S E N T E.**

Por medio del presente me permito solicitar a usted, de no existir inconveniente alguno, gire sus apreciables instrucciones al personal bajo su mando, con el fin de que informe por este mismo medio, si la persona de nombre [REDACTED] cuenta con algún antecedente o mandamiento judicial en su contra, lo anterior con fin de dar cumplimiento a lo solicitado mediante oficio 163/2013 de fecha 09 del presente mes y año, signado por el Lic. [REDACTED] Agente del Ministerio Público del Fuero Común Adscrito de este Centro de Operaciones Estratégicas en esta Ciudad de Iguala, Guerrero.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar

PROCURADURIA  
DE POLICIA FEDERAL  
CENTRO DE OPERACIONES  
ESTRATEGICAS  
IGUALA

C. c. p.- Expediente. Archivo. Minutario

PROCURADURIA  
GENERAL DE LA  
REPUBLICA  
EN AMPLIACION

VERIFICACION DE LA IDENTIFICACION  
DE LA PERSONA  
SERVIDOR DE LA COMUNIDAD  
INVESTIGACION

528  
527

141  
104

1103

000526

PROCURADURIA GENERAL  
DE JUSTICIA  
FEDERAL

ACUERDO DE RECEPCION DE DOCUMENTO.

A. P. HID/SC/COE/M-I/015/2013.

--- En la Ciudad de Iguala de la Independencia, Estado de Guerrero, siendo las 12:00 doce horas del día 10 diez de Septiembre del año 2013 dos mil trece. ---

--- Téngase por recibido el oficio número 1420 de fecha 10 diez de Septiembre del año dos mil trece, suscrito por el [REDACTED] Coordinador de Zona de la Policía Ministerial del Estado, [REDACTED]

[REDACTED] documento que se DA FE de tener a la vista en términos del artículos 105 del Código de Procedimientos Penales por lo que se

ACUERDA.

--- ÚNICO --- Agreguese a los autos de la presente indagatoria para que surta los efectos legales conducentes.

CUMPLASE.

LA GENERAL

ASÍ, LO ACUERDA FIRMA EL SUSCRITO [REDACTED]  
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL CENTRO COMUN ADSCRITO AL CENTRO DE OPERACIONES ESTADIALES DE ASISTENCIA EN FORMA LEGAL. ---

[REDACTED]

CA  
10

EL DE LA  
rechos  
violencia  
stigación

529  
528

~~000525~~ 192  
109  
105



PROCURADURÍA GENERAL  
DE JUSTICIA  
ESTADOS UNIDOS

COORDINACIÓN DE ZONA DE LA POLICÍA  
MINISTERIAL DEL ESTADO.

OFICIO N°: 1420.

EXPEDIENTE: IID / SC / COE / M - 1 / 015 / 2013.

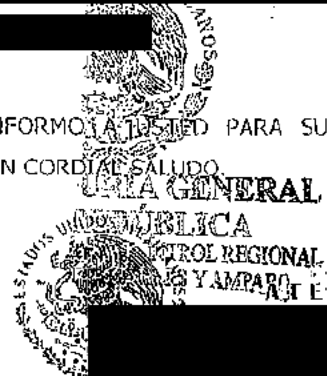
ASUNTO: SE INFORMA.

IGUALA, GRO. SEPTIEMBRE 10 DEL 2013.

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN  
ADSCRITO AL CENTRO DE OPERACIONES ESTRATÉGICAS.  
PRESENTE.

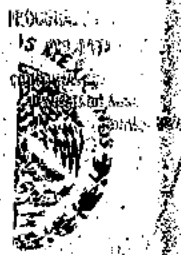
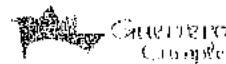
EN ATENCIÓN A SU OFICIO 164 / 2013, DE FECHA 09 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO Y  
RECIBIDO EL DÍA DE LA FECHA, POR ESTE CONDUCTO

LO QUE INFORMO A USTED PARA SU CONOCIMIENTO APROVECHANDO LA OCASIÓN PARA  
ENVIARLE UN CORDIAL SALUDO.



ATENTAMENTE

PROCURA  
DE JUSTICIA  
COORDINAC  
POLICIA MINIS  
IGUALA



GENERAL DE LA  
CA  
DA EN ANALISIS  
RO

REAL DE LA REPÚBLICA  
Departamento  
Servicio a la Comunidad  
Vestibular

530

529

~~000526~~

~~105/13~~

PROCURADURÍA GENERAL  
DEL ESTADO DE GUERRERO

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL  
ESTADO DE GUERRERO  
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO  
COMUN ADSCRITO AL CENTRO DE OPERACIONES  
ESTRATEGICAS

OFICIO NUM: 171/2013.  
EXP.: HID/SC/COE/M-1/015/2013.

ASUNTO: SE REMITE CAUCION EN CALIDAD DE  
DEPOSITO MINISTERIAL

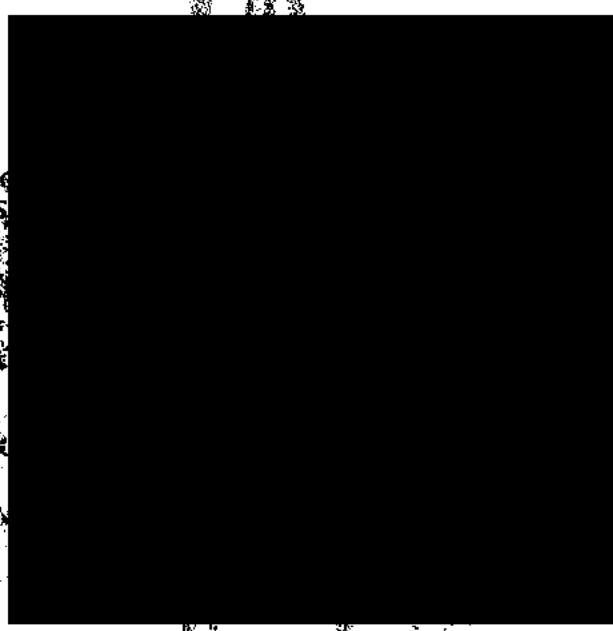
Iguala, Gro., a 10 de Septiembre del 2013.

SECRETARÍA DE  
FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO

C. ADMINISTRADOR FISCAL DE LA SECRETARIA  
DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO.  
PRESENTE.

EN CUMPLIMIENTO A MI ACUERDO DICTADO CON ESTA FECHA EN LA  
INDAGATORIA CITADA AL RUBRO, POR LO QUE CON FUNDAMENTO EN LOS  
ARTICULOS 21 DE LA CONSTITUCION POLITICA FEDERAL, 77 DE LA CONSTITUCION  
POLITICA LOCAL, 147 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES VIGENTE EN LA  
ENTIDAD, POR ESTE CONDUCTO REMITO A USTED EN DEPOSITO MINISTERIAL,  
LA CANTIDAD DE SEIS MIL PESOS EN EFECTIVO QUE LE FUE FIJADA COMO  
CAUCION A QUIEN DE [REDACTED] COMO  
PROBABLE RESPONSABLE POR EL DELITO DE CONTRA LA SALUD, COMETIDO EN  
AGRAVIO DE LA SOCIEDAD, SOLICITANDOLE EXPIDA EL RECIBO OFICIAL  
CORRESPONDIENTE A FAVOR DEL CITADO INculpADO.

GENERAL  
POLICIA  
DE REGIONAL  
Y AMPARO  
SIN OTRO PARTICULAR, LE ENVIO UN CORDIAL SALUDO.



COMUN  
ESTRATEGICAS.



GENERAL DE ADMINISTRACION  
de Recursos Humanos,  
y Servicios al Ciudadano  
Investigación



531  
530

~~000527~~ 197  
107

PROCURADURIA GENERAL  
ESTADAL  
GUERRERO

ACUERDO DE RECEPCION DE DOCUMENTO

A. P. HID/SC/COE/M-I/015/2013.

--- En la Ciudad de Iguala de la Independencia, Estado de Guerrero, a 10 diez de Septiembre del año 2013 dos mil trece.

--- Téngase por recibido el recibo número A0403789, de fecha 10 diez de Septiembre del año en curso, expedido por la Secretaría de Finanzas y Administración, Subsecretaría de Ingresos por la cantidad de \$6,000,000 (SEIS MIL PESOS 00/100/ M.N.); los cuales sirvieron para garantizar la libertad provisional bajo caución y la probable multa del inculpaado [REDACTED] documento que se DA FE de tener a la vista en términos del artículo 105 del Código de Procedimientos Penales por lo que se.

ACUERDA

--- UNICO.--- Téngase a los autos de la presente indagatoria para que surta los efectos legales conducentes.

CUMPLE

PROCURADURIA GENERAL  
PÚBLICA  
ESTADAL  
GUERRERO  
CENTRO DE OPERACIONES  
DE ASISTENCIA EN FAMILIARES Y AMPARO

--- FIRMA EL SUSCRITO [REDACTED] AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DEL FUERO COMUN ADSCRITO AL CENTRO DE OPERACIONES DE ASISTENCIA EN FAMILIARES Y AMPARO CON TESTIGOS DE

[REDACTED]

ANÁLISIS

SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
de Desarrollo Económico,  
y Comercio Exterior  
e Investigación

532

~~531~~

195

~~107~~

~~00528~~



SECRETADO  
DE  
LA  
CASA  
DE  
LEGISLACION

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIAZ  
COMISIONES DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO  
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIAZ  
MEXICO, D.F.

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIAZ  
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIAZ  
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIAZ

533

532

~~006529~~

190  
100

PLIEGO DE CONSIGNACIÓN  
DELITO:- CONTRA LA SALUD.

INCUPLADOS:- [REDACTED]

NUMERO DE AVERIGUACIÓN PREVIA HID/SC/COE/M-I/015/2013  
SIN DETENIDO.

- En la Ciudad de Iguala, Guerrero; a 13 trece de Septiembre del año 2013 dos mil trece.

--- Vista para resolver la averiguación previa número A. P. HID/SC/COE/M-I/015/2013, que se instruye en contra de [REDACTED] por su probable responsabilidad del delito en la comisión de **CONTRA LA SALUD**, en su modalidad de **POSESIÓN SIMPLE DE MARIHUANA Y COCAINA**, PREVISTO Y SANCIONADO POR EL ARTICULO 477 EN RELACIÓN CON EL 473 FRACCIONES V y VI, DE LA LEY GENERAL DE SALUD VIGENTE, en relación con el 1, 54, 58, 63 y 64, del Código Procedimientos Penales; se determina procedente el Ejercicio de la Acción Penal, con base en lo que a continuación se expone, y

**RESULTANDO**

--- La presente averiguación previa se inició el día 09 nueve de Septiembre del año 2013 dos mil trece, toda vez que se recibió el oficio número 604/2013 de fecha 09 nueve de Septiembre del año 2013 dos mil trece, suscrito por el [REDACTED] Agente del Ministerio Público del fuero Común, Adscrito al Centro de Operaciones Estratégicas, con sede en Chilpancingo, Guerrero, por medio cual remite desglose de la averiguación previa número AMP/BRA/COE/048/2013 debidamente certificada, con detenido el cual pone a disposición y responde al nombre de [REDACTED]

por lo que con fundamento en el artículo 6 y 9 del Código Procedimientos Penales vigente; **se convalidan todas y cada una de las diligencias que obran en la presente averiguación previa**; en tal razón se llevaron acabo diversas diligencias que obran en la presente averiguación previa en que se actúa, para poder llevar acabo el perfeccionamiento y resolución de la presente, las cuales se realizaron las siguientes:

---01- Dentro de la Averiguación previa recibida por incompetencia, obran las siguientes diligencias:

---a)- El Informe de Hechos que obra en el oficio sin número, de fecha 08 ocho de Septiembre del año dos mil trece, suscrito por elementos de la Policía Federal.

---b)- así como también obra las declaraciones de [REDACTED] Suboficiales de la Policía Federal y [REDACTED] Oficial de la Policía Federal, quienes conjuntamente coincidieron en ratificar su informe de hechos, en fecha nueve de septiembre del año en curso.

---02- Con el actúo de retención legal de inculpada [REDACTED] en fecha 09 nueve de Septiembre del año en curso.

---03- Con el dictamen de Integridad Física y Toxicomanía del indiciado de referencia suscrito por el [REDACTED] Perito Oficial Medico adscrito a la Dirección General de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia en el Estado, a favor de [REDACTED] dictamen solicitado por esta Agencia del Ministerio Público del Fuero Común Adscrito al Centro de Operaciones Estratégicas, en donde concluye [REDACTED]

SECRETARÍA GENERAL DE LA FISCALÍA EN LA ZONA ENANALISIS PENAL

ESTADO DE GUERRERO

534 533

147  
110

109

530

PROCURADURIA GENERAL

110

-- -04.- Con la Fe Ministerial del Estupefaciente de fecha nueve de Septiembre del año en curso, consistente en: -- - - - -

[REDACTED]

[REDACTED]

-- -05.- Con el Dictamen en materia de Química, suscrito por la Adscrita a la Coordinación de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado, en donde concluye: "

[REDACTED]

-- -06.- Con la declaración del propio inculpador en fecha 09 nueve de Septiembre del año dos mil trece, quien manifestó: "...Que presentado ante el Representante Social de la Federación y enterado de sus derechos y de las imputaciones que refieren los elementos aprehensores de la Policía Federal de Paso Morelos, Guerrero, mediante el informe de Hechos que obra en el oficio sin número, de fecha 08 ocho de Septiembre del año dos mil trece, donde deponen los pormenores de la detención del compareciente; así como el aseguramiento de 01.

[REDACTED]

por lo que una vez que se le ha dado lectura al Informe de Hechos rendido por los elementos de la policía federal, manifiesta que se reserva el derecho para rendir su declaración mismas que lo hará posteriormente. Siendo todo lo que deseo manifestar. Acto continuo esta Fiscalía de la Federación le pone a la vista al inculpador

[REDACTED]

[REDACTED]

Acto seguido el abogado particular, solicita hacer uso de la voz y concedido que le fue manifiesta: Que en este acto solicito la Libertad Caucional de su defendido a que tiene derecho en atención al artículo 20 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 147

Señalado "via Comunidad Investigada"

del Código de Procedimientos Penales, toda vez de que no es delito grave como lo estipula el artículo 70 del Código de Procedimientos Penales. Que es todo lo que tiene que manifestar. A continuación el Agente del Ministerio Público del Fuero Común, Acuerda; que en relación a lo solicitado por el abogado particular, dígaselo que se acordará por separado su petición. Sin más por el momento que agregar a la presente declaración Comunitaria, por lo que previa lectura de la presente declaración la ratifica y estampar huella y firma los que pudieron hacerlo al margen y al calce para debida constancia en presencia del suscrito y del personal de actuaciones que firma y dan fe...

CONSIDERANDO.

I.- **COMPETENCIA.**- El Ministerio Público de la Federación es competente para Ejercitar Acción Penal en contra de [redacted] por su probable responsabilidad del delito en la comisión de **CONTRA LA SALUD**, en su modalidad de **POSESIÓN SIMPLE DE MARIHUANA Y COCAINA**, PREVISTO Y SANCIONADO POR EL ARTICULO 477 EN RELACIÓN CON EL 473, FRACCIONES V Y VI, DE LA LEY GENERAL DE SALUD VIGENTE; 1, 54, 58, 53 y 64 del Código Procedimientos Penales, cabe señalar que esta fiscalía es competente para ejercitar acción penal por el delito señalado dado que se consumo en la circunscripción territorial de esta Agencia.

II **CUERPO DEL DELITO.**- El cuerpo del delito **CONTRA LA SALUD**, EN SU MODALIDAD DE **POSESIÓN SIMPLE DE MARIHUANA**, PREVISTO Y SANCIONADO POR EL ARTICULO 477 EN RELACIÓN CON EL 473 FRACCIONES V Y VI, DE LA LEY GENERAL DE SALUD VIGENTE, que a la letra dicen:

Delitos Contra la Salud en su modalidad de Narcomenudeo

Artículo 473.- Para los efectos de este capítulo se entenderá por:

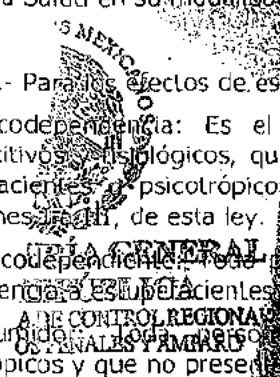
- II.- **Farmacodependencia:** Es el conjunto de fenómenos de comportamiento cognoscitivos y fisiológicos, que se desarrollan luego del consumo repetido de estupefacientes o psicotrópicos, los previstos en los artículos 237 y 245, Fracciones I, II, de esta ley.
- III.- **Farmacodependiente:** Toda persona que presenta algún signo o síntoma de dependencia de estupefacientes o psicotrópicos.
- IV.- **Consumido:** Toda persona que consume o utilice estupefaciente o psicotrópicos y que no presente signos ni síntomas de dependencia.
- V.- **Narcóticos:** los estupefacientes, psicotrópicos y demás sustancias o vegetales que determinen esta Ley, los convenios y tratados internacionales de observancia obligatoria en México y los que señalen las demás disposiciones legales aplicables en la materia.
- VI.- **Posesión:** la tenencia material de narcóticos o cuando éstos están dentro del radio de acción y disponibilidad de la persona;
- VIII. **Tabla:** la relación de narcóticos y la orientación de dosis máximas de consumo personal e inmediato prevista en el artículo 479 de esta Ley.

Artículo 477.- Se aplicará pena de diez meses a tres años de prisión y hasta ochenta días de multa al que posea alguno de los narcóticos señalados en la tabla en cantidad interior a la que resulte de multiplicar por mil las previstas en dicha tabla, sin la autorización a que se refiere esta Ley, cuando por las circunstancias del hecho tal posesión no pueda considerarse destinada a comercializarlos o suministrarlos, aun gratuitamente.

Artículo 479.

Tabla de Orientación de Dosis Máximas de Consumo Personal e Inmediato	
Narcótico	Dosis máxima de consumo personal e inmediato
Opio	2 gr.
Diacetilmorfina o Heroína	50 mg.
Cannabis Sativa, Indica o Marihuana	5 gr.

AGENCIA GENERAL DE LA FISCALIA JUDICIAL DEL ESTADO DE GUERRERO



COORDINACIÓN GENERAL DE LA FISCALIA JUDICIAL DEL ESTADO DE GUERRERO

536  
535  
114  
112  
500532

Goce de la República	500 mg.	
Lisergida (LSD)	0.015 mg.	
Servicios a la Comunidad MDA Metilendioxi-anfetamina	Polvo, granulado o cristal	Tabletas o cápsulas
	40 mg.	Una unidad con peso no mayor a 200 mg.
MDMA, dl-34-metilendioxi-n-dimetilfeniletamina	40 mg.	Una unidad con peso no mayor a 200 mg.
Metanfetamina	40 mg.	Una unidad con peso no mayor a 200 mg.

SECRETARÍA GENERAL  
SECRETARÍA DE LA FISCALÍA  
SECRETARÍA DE ANÁLISIS QUÍMICO

--- A ELEMENTOS PROBATORIOS (MEDIOS DE PRUEBA). ---  
En este apartado se solicita a su señoría de por reproducido todo lo aportado dentro de la presente indagatoria como si a la letra se insertase. ---

--- A. VALORACIÓN JURÍDICA DE LAS PRUEBAS. --- Las probanzas referidas, valoradas conforme a lo establecido por los artículos 104, 122, 123, 126 Y 128 DEL Código de Procedimientos Penales vigente, siendo aptas y suficientes para establecer que se encuentran que se encuentran acreditados el conjunto de los elementos objetivos o externos que constituyen la materialidad del delito de CONTRA LA SALUD en su modalidad de posesión simple de marihuana y cocaína, ilícito previsto y sancionado en el artículo 477 de la Ley General de Salud; que en el caso concreto son los siguientes: ---

--- B. ACREDITACIÓN DEL CUERPO DEL DELITO. ---

--- 1.- CONDUCTA.- La conducta en forma de acción consistente en que el [REDACTED] lo es que al día de los hechos siendo aproximadamente las 18:00 dieciocho horas del día 08 de octubre de Septiembre del año dos mil trece, en el [REDACTED]

[REDACTED]

por lo que con apoyo en lo establecido por los artículos, 1, 54, 56, 63 y 64, del Código de Procedimientos Penales, cabe señalar que esta fiscalía del Fuero Común, es competente para ejercer acción penal por el delito señalado dado que se consumó en la circunscripción territorial de esta Agencia. Se destaca que la conducta desplegada por el sujeto activo se realizó en forma instantánea, dado que la consumación del ilícito se agotó en el momento mismo de que es señalado por los elementos de la Policía Federal en su Informe y al momento de rendir sus declaraciones ministeriales en donde señalan haber detenido a dicho inculpado encontrándole consigo la droga, sin contar para ello con el permiso o receta medica alguna por parte de la autoridad competente: ---

--- 2.- RESULTADO Y SU ATRIBUIBILIDAD A LA ACCIÓN.- No se constata la existencia de un resultado en virtud de ser los delitos contra la salud delitos de peligro que no producen resultado en el mundo exterior por si solos, sin embargo si pone en riesgo el bien jurídico tutelado como lo es la salud publica, esto se demuestra teniendo en cuenta que de no haberse exteriorizado la conducta del activo, tendiente a poseer marihuana; sin el permiso correspondiente y sin tener derecho a ello por no contar con la misma, éste no se hubiera llevado a cabo y en consecuencia no se habria puesto en.

SECRETARÍA GENERAL  
SECRETARÍA DE LA FISCALÍA  
SECRETARÍA DE ANÁLISIS QUÍMICO

537

530

000533

200

112

PROCURADURIA GENERAL

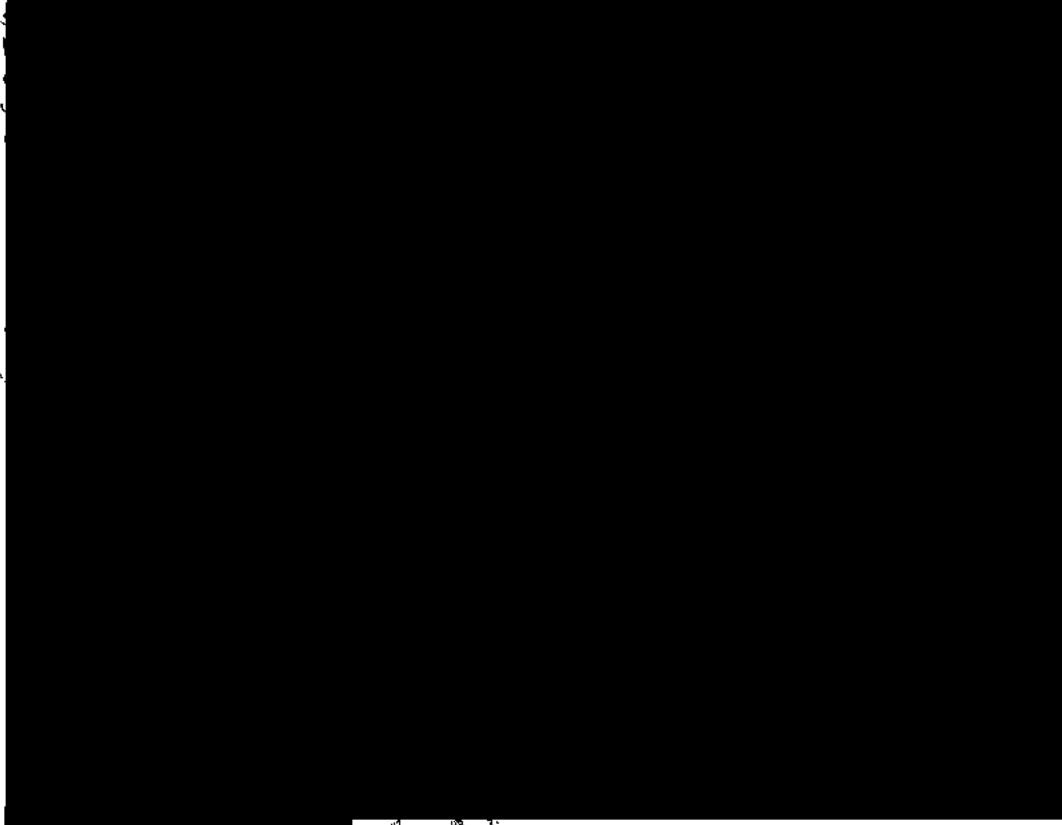
--- 3. LESIÓN (o puesta en peligro) DEL BIEN JURÍDICO TUTELADO.- con dicha conducta se puso en peligro el bien jurídico tutelado en este caso la Salud Pública del cual en este caso el titular es la colectividad a través de las Instituciones encargadas de Procurar la Salud de la ciudadanía. -----

--- 4.- FORMA DE INTERVENCIÓN DE LOS SUJETOS ACTIVOS.- Habiendo intervenido el activo al hecho con calidad de autor directo, aspecto al que se refiere el artículo 17 fracción II, del Código Penal toda vez que el mismo tuvo en forma exclusiva el dominio pleno y funcional del desarrollo del evento delictivo. -----

--- 5.- ELEMENTO SUBJETIVO.- A efecto de cumplir con lo dispuesto por el artículo 63 y 64, del Código de Procedimientos Penales, la Representación Social expresa que existen indicios suficientes para afirmar que la conducta realizada por el indiciado fue realizada de manera dolosa, ya que conociendo los elementos objetivos del tipo penal en cuestión quiso su realización y no obstante tal conocimiento quiso hacerlo y exteriorizo su voluntad. -----

--- 6.- OBJETO MATERIAL.- Lo constituyen en el presente caso UNA BOLSA DE PLASTICO TRANSPARENTE CONTENIENDO UNA HIerva VERDE Y SECA QUE SEGÚN DICTAMEN EN MATERIA DE QUIMICA RESULTO SER MARIHUANA ARROJANDO UN PESO BRUTO TOTAL DE 13 (TRECE) GRAMOS; SEIS BOLSAS PEQUEÑAS (GRAPAS) DE PLASTICO TRANSPARENTE CONTENIENDO CADA UNA POLVO BLANCO QUE SEGÚN DICTAMEN EN MATERIA DE QUIMICA RESULTO SER COCAINA, LOS QUE ARROJAN UN PESO BRUTO TOTAL DE 0.3 GRAMOS Y PESO NETO DE 0.1 GRAMOS; siendo considerados como estupefaciente de acuerdo con la Ley General de Salud. -----

--- 7.- CIRCUNSTANCIAS DE TIEMPO, MODO, OCASIÓN O LUGAR. Debe precisarse que el sujeto activo [REDACTED] desplegó la conducta descrita en circunstancias de imputabilidad conforme a lo señalado en el artículo 17 fracción II del Código Penal, ya dentro del sumario no existe elemento de prueba alguno que haga probable que se encontraba actuando justificado y si por el contrario



--- 8.- CALIDAD ESPECÍFICA DEL SUJETO ACTIVO.- No lo requiere el tipo penal pudiendo ser cualquier persona. -----

--- 9.- CALIDAD ESPECÍFICA DEL SUJETO PASIVO.- La Colectividad. -----

--- 10.- MEDIOS COMISIVOS.- No requiere el tipo penal. -----

--- 11.- DEMÁS CIRCUNSTANCIAS QUE LA LEY PREVEA.- Ninguna. -----



GENERAL DE LA  
FEDERACIÓN  
ZACATECAS  
DIEGO



PROCURADURIA GENERAL  
DEL ESTADO DE  
ZACATECAS  
DEL DISTRITO JUDICIAL  
MEXICALCO

ANÁLISIS

000534

H 3/11/11

FRACCIÓN GENERAL

--- 13.- **ELEMENTOS SUBJETIVOS ESPECÍFICOS.**- Se expresa que en el caso concreto el activo, además de actuar con dolo, exteriorizó el ánimo de poseer el narcótico denominado marihuana con fines de consumirla, concretizando de esta forma el elemento subjetivo específico que señala la descripción típica del delito que se le imputa.

--- Con base en lo expuesto, válidamente se puede establecer que en la especie se encuentran plenamente acreditados los elementos del cuerpo del delito de **CONTRA LA SALUD**, en su modalidad de **POSESIÓN SIMPLE DE MARIHUANA Y COCAINA**, ilícito previsto y sancionado en el artículo 477 EN RELACION CON el 473, FRACCIONES V y VI, DE LA LEY GENERAL DE SALUD VIGENTE, en relación con el 63 y 64 del Código de Procedimientos Penales; toda vez que las probanzas referidas en el apartado correspondiente y que obran en la presente averiguación previa, valoradas conforme a los artículos 104, 122, 123, 126 y 128 DEL Código de Procedimientos Penales vigente, se determina que son aptas y suficientes para establecer la responsabilidad penal del ahora inculpado; se acredita su responsabilidad, ya que no es inverosímil y mucho menos se aprecia alguna excluyente de responsabilidad en su favor, ya que las conductas antes descritas se realizaron sin tener derecho a ello y sin justa causa, lo que hasta este momento se ha acreditado con prueba fehaciente, cabe destacar que de actuaciones no se desprende la existencia de alguna causa de atipicidad.

--- **III.- PROBABLE RESPONSABILIDAD.** Por lo que hace a los presupuestos que deben acreditarse para estar en posibilidad de establecer la probable responsabilidad del [REDACTED] en la comisión del delito que se le atribuye.

--- **A.- FORMA DE COMESIÓN DOLOSA.** La forma de realización de la conducta, ya que del acervo probatorio se desprende que el activo [REDACTED] como el común de las personas sabía que: poseer marihuana y cocaína con fines de consumirla, es delito; no obstante tal conocimiento, resolvió y aún más, realizó actos preparatorios y todos los ejecutivos pertinentes para concretizar la puesta en peligro del bien jurídico tutelado, y al exteriorizar de esta forma su voluntad, quiso la producción del resultado típico y efectivamente lo logró.

--- **B.- INEXISTENCIA DE CAUSAS DE LICITUD.** Una vez que se ha acreditado la existencia de una conducta típica y que de la antijuridicidad- en atención al orden en que debe comprobarse los elementos del delito, procede realizar en sentido metafórico el juicio de valoración del mismo a efecto de determinar si ésta es o no legalmente permitida, o válida en todo el marco ordenamiento jurídico.

--- Con base en los [REDACTED] probatorios existentes en la indagatoria en que se actuó, se manifiesta que en la especie el comportamiento típico realizado por los activos no se encuentra plasmado en norma alguna de carácter permisivo del ordenamiento jurídico mexicano, ya que no se observó que opere alguna de las causas de justificación previstas en el artículo 22 del Código Penal vigente u otra establecida en ordenamiento legal alguno, por lo que conforme a derecho, es posible concluir que estamos en presencia de un injusto penal, es decir de una conducta típica y antijurídica, lo cual nos permite continuar con el análisis de la probable responsabilidad del [REDACTED].

--- **C. INEXISTENCIA DE EXCLUYENTES DE CULPABILIDAD.**- Así mismo, no se encuentra acreditada en favor del inculpado alguna causa excluyente de culpabilidad, pues como se ve de las actuaciones:

--- 1.- Que el activo es plenamente imputable, lo cual se afirma en razón de que en las diligencias de carácter legal en que intervino en el presente asunto y las constancias procedimentales que constituyen el mismo, no se observa que aquél no comprendieran el carácter antijurídico de su hecho o que estuviera imposibilitado para conducirse acorde a dicha comprensión, para determinar que se trate de una persona imputable, pues contrariamente se aprecia que es absolutamente imputable.

--- 2.- De igual forma, tampoco existen pruebas que demuestren que el inculpado en el lapso de tiempo de la realización del injusto no tuviera conciencia de la antijuridicidad de su hecho, ya que no se observa la existencia de los indicios probatorios que evidencien que al incurrir en su ilícito proceder, lo hiciera encontrándose en el supuesto de algún error de prohibición o causa excluyente de responsabilidad, y ;

MEXICANA  
SECRETARÍA DE LA  
JUSTICIA  
FEDERAL



PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO DEL ESTADO DE QUERÉTARO



506535

HS

PROCURADURIA GENERAL

REGISTRADO

- 3.- De actuaciones no se desprende probanza alguna que refleje que el activo al efectuar su comportamiento típico y antijurídico no gozara de plena libertad de autodeterminación, pues no existe en actuaciones elementos probatorios que indiquen que fue constreñido para actuar como lo hizo.

- - - **D.- PARTICIPACIÓN EN EL DELITO.**- De los elementos de prueba obtenidos por esta Representación Social se desprende la existencia de datos suficientes para acreditar la participación de [REDACTED] en la comisión del ilícito que se le atribuye, en términos de los dispuestos por el artículo 17, fracciones II del Código Penal, con los elementos que sirvieron de prueba para tener por comprobados los elementos del cuerpo del delito de referencia, los que se dan por reproducidos en el presente, destacando de entre ellos los indicios siguientes:

1.- Con el Informe que se recibió con fecha 09 de septiembre del año dos mil trece.

2.- Con las comparecencias de los elementos aprehensores, que en este caso son los elementos de la Policía Federal de Paso Morelos, Guerrero; donde sus testimonios tiene validez jurídica, siempre y cuando se encuentren apoyadas con otros elementos de prueba; sirviendo de apoyo este criterio las siguientes tesis de Jurisprudencia del Segundo Tribunal Colegiado del sexto Circuito, publicada en la pagina 711, del tomo XIV, Julio de 1994, del Semanario judicial de la Federación que dice:

- - - **"POLICIAS APREHENSORES VALOR PROBATORIO DE TESTIMONIOS DE.**  
*Por cuanto hace las declaraciones de los aprehensores del acusado del delito, lejos de estimarse que carecen de independencia para atestiguar en un proceso penal, debe darse a sus declaraciones el valor probatorio que la ley les atribuye, como testigos de los hechos ilícitos que conocieron.*

- - - A lo anterior resulta aplicable también la jurisprudencia número 257, visible en la página 188, del Tomo II, Materia Penal del último apéndice del Semanario Judicial de la Federación dice:

- - - **"POLICIAS APREHENSORES VALOR PROBATORIO DE TESTIMONIOS DE.**  
*Es inexacto que las declaraciones de los policías aprehensores carezcan de validez; si las mismas se encuentran apoyadas por otros elementos de prueba, tienen la validez jurídica que la ley les otorga, máxime si se trata de presenciales de los hechos mismos que pudieron apreciar por sus propios sentidos.*

- - - 3.- Con la Fe Ministerial de un bulto de plástico transparente conteniendo un vegetal verde y seco que resultó ser marihuana, según dictamen químico y de tres bolsas pequeñas de plástico transparentes conteniendo cada uno un polvo blanco que resulto ser cocaína, según dictamen químico; ya que dicha diligencia fue practicada por el Representante Social del Fuero Común, en ejercicio de sus funciones y con fe pública, por lo que resulta aplicable en lo conducente la tesis emitida por el segundo Tribunal Colegiado del Quinto Circuito, localizable en la pagina 280 del tomo XI, Octava Época, del Semanario Judicial de la Federación, corresponde a febrero de mil novecientos noventa y tres, del siguiente tenor: **"MINISTERIO PUBLICO, FACULTADES CONSTITUCIONALES DEL, EN LAS DILIGENCIAS DE AVERIGUACIÓN PRELIMINAR, INSPECCIÓN OCULAR.**

- - - 4.- Aunado a ello tenemos el dictamen en Química, practicado por la perito de la Procuraduría General de Justicia del Estado en la cual concluye: "...1.- DE ACUERDO AL RESULTADO OBTENIDO DE LA MUESTRA DE UN VEGETAL DE COLOR VERDE Y SECO, LA SUSCRITA ESTABLECE QUE CORRESPONDE A Cannabis sativa, COMUNMENTE CONOCIDA COMO MARIHUANA, CONSIDERADA COMO ESTUPEFACIENTE POR LA LEY GENERAL DE SALUD; 2.- DE ACUERDO AL RESULTADO OBTENIDO DE LAS TRES MUESTRAS DEL POLVO BLANCO, LA SUSCRITA ESTABLECE QUE CORRESPONDE A COCAINA CONSIDERADA COMO ESTUPEFACIENTE POR LA LEY GENERAL DE SALUD..."; esto es, la perito en la materia practico las operaciones y experimentos que la ciencia le sugiere para la elaboración de los dictámenes, por lo que resulta aplicable el criterio sustentado en la jurisprudencia número 256 de la antigua Primera Sala del Máximo Tribunal de País publicada en la página 188 de la fuente citada del siguiente tenor:

- - - **"PERITOS VALOR PROBATORIO DE SU DICTAMEN.**- Dentro del amplio arbitrio que la ley y la jurisprudencia reconocen a la autoridad judicial para justipreciar los dictámenes periciales, el juzgador puede negarles eficacia probatoria o concederles

SECRETARÍA DE LA FISCALÍA FEDERAL

PROCURADURIA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO

LA REPUBLICA FEDERAL DE MEXICO  
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FISCALÍA

000536

hasta el valor de prueba plena, eligiendo entre los emitidos en forma legal, o aceptando o desechando el único o los varios que se hubieren rendido, según la idoneidad jurídica que fundada y razonadamente determine respecto de unos y otros".

Así como con la tesis de jurisprudencia publicada en la página 2076, del apéndice al Semanario Judicial de la Federación, compilación 1988, Segunda Parte, Salas y Tesis comunes de la "P a la S" cuyo rubro y texto son:

**"PRUEBA PERICIAL, DICTAMENES NO OBJETADOS.-** Si durante la substanciación del procedimiento el reo no impugnó un dictamen pericial, es inconcuso que la falta de actividad procesal de su parte, revela su consentimiento con relación al expresado dictamen".

por el segundo Tribunal Colegiado del Quinto Circuito, visible en la página 298, del tomo XI, Octava Época, del Semanario Judicial de la Federación, correspondiente a febrero de mil novecientos noventa y tres, que dice: **"PERITOS, VALOR PROBATORIO DE SU DICTAMEN.** -----

----- 5.- Así mismo con la propia declaración del inculcado de referencia, aunque se reserve el derecho para rendir su declaración en el evento delictivo que se le reprocha pero se ubican en tiempo, lugar, modo y circunstancias de haberlo cometido; por el que merece ser considerada como confesión con el valor de indicio en términos del numeral 104 del Código de Procedimientos Penales, toda vez que declaró voluntariamente, tratándose del inculcado mayor de dieciocho años, pleno ejercicio de sus facultades mentales, quien rindió su declaración en su contra, para narrar los hechos propios en relación a su responsabilidad en la comisión del injusto que se le atribuye, así como también existen las imputación hechas por los agentes aprehensores; ante la autoridad competente como lo es el Agente del ministerio Público del Fuero Común, debidamente asistido por su defensor y observando en todo momento las formalidades del procedimiento conforme a lo dispuesto por el artículo 20 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en relación con el 59 del Código de Procedimientos Penales. -----

----- Es de citarse, el criterio jurisprudencial número 11.1º. J/6 sustentado por los Tribunales Colegiados de Circuito, visible en la página 41 del tomo 76, Abril de 1994, del Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Octava Época, que literalmente dice: **CONFESION, VALOR DE LA.** Conforma a la técnica que rige la apreciación de las pruebas en el procedimiento penal, la confesión del imputado, como reconocimiento de su propia culpabilidad derivada de los hechos propios, tiene el valor de un indicio y alcanza el rango de prueba plena, cuando no está desvirtuada, ni es inverosímil y en cambio está corroborada por otros elementos de convicción. -----

----- **ENLACE JURIDICO DE LAS PRUEBAS.-** Esta Representación Social de la Federación, haciendo un análisis de todo el material probatorio, mismas que son valoradas de manera individual y en su conjunto, considerando la naturaleza de los hechos y el enlace lógico y natural más o menos necesario entre la verdad conocida a la que se busca y aplicando las reglas de las pruebas indiciaria y circunstancial, por lo que se les concede un valor probatorio pleno considerándolas idóneas y suficientes para tener por acreditado el cuerpo del delito de **CONTRA LA SALUD**, en su modalidad de **POSSESION SIMPLE DE MARIHUANA Y COCAINA**, ilícito previsto y sancionado en el artículo 477, en relación con los diversos numerales 473, Fracciones V Y VI, de la Ley General de Salud vigente; y la probable responsabilidad del inculcado de nombre [REDACTED] principalmente con las imputaciones hechas en el Informe de las declaraciones ministeriales de los agentes aprehensores, con la fe ministerial del estipendiante y el dictamen en materia de química, y con la propia declaración del inculcado [REDACTED] pues quedó de manifiesto que siendo aprehendido a las 18:00 dieciocho horas del día 08 ocho de Septiembre del año dos mil trece, de manera libre y voluptaria decidió actuar como lo hizo, precisamente en el momento de poseer marihuana y cocaína, que le fue asegurado y fue aprehendido en delito flagrante [REDACTED] con lo que se actualizó la hipótesis ilícito previsto y sancionado 477 de la Ley General de Salud; violando así el bien jurídico tutelado por la norma que es la paz y tranquilidad de la sociedad. -----

----- Es aplicable a lo expuesto, el criterio sostenido por los Tribunales Colegiados de Circuito, en su tesis XII.2º. J/5 visible en la página 560, del Tomo IV, del mes de agosto de 1996, publicado en el Semanario judicial de la federación y su Gaceta, Novena Epoca, que dice: **PRUEBA CIRCUNSTANCIAL, INTEGRACION DE LA.** Si bien la prueba circunstancial surge de la apreciación en su conjunto de los



116 2073 H

001537

indicios obtenidos, mediante el enlace de unos con otros para obtener una verdad resultante, no debe olvidarse que su concatenación legal exige como condición lógica en cada indicio, en cada signo, un determinado papel incriminador, para evitar el incurrir en un grave error judicial, al articularse falsos indicios para pretender construir la prueba de la responsabilidad. - - -

- - - Al respecto sirve de orientación a esta Representación Social de la Federación, el criterio Jurisprudencial con número de Tesis IV. 2º. 1/29, emitido por el Segundo Tribunal Colegiado del Cuarto Circuito, en la Octava Época, visible en el Tomo 72, página 77, de Diciembre de 1993, del Semanario Judicial de la Federación, que resulta de aplicación obligatoria al tenor del artículo 193 de la Ley de Amparo, y que a la letra reza: **PRUEBA CIRCUNSTANCIAL, IMPORTANCIA DE LA.** *La moderna legislación en materia penal ha relegado a segundo término la declaración confesora del acusado, a la que concede un valor indiciario que cobra relevancia sólo cuando está corroborado con otras pruebas, y, por el contrario, se ha elevado al rango de "REINA DE LAS PRUEBAS", la circunstancial, por ser más técnica y porque ha reducido los errores judiciales. En efecto, dicha prueba está basada sobre la inferencia o el razonamiento, y tiene, como punto de partida hechos o circunstancias que están probados y de los cuales se trata de desprender su relación con el hecho inquirido; esto es, ya un dato por completar, ya una incógnita por determinar, ya una hipótesis por verificar, lo mismo sobre la materialidad del delito que sobre la identificación del culpable y acerca de las circunstancias del acto incriminado.* - - -

- - - Es pertinente señalar el criterio sostenido por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en su tesis 1ª. XXV/2003, visible en la página 199 del tomo XVII del Semanario Judicial de la Federación y la Gaceta, publicada en Junio de 2003 en Materia Constitucional, cuyo Rubro de la Tesis dice: **PRUEBA INDICIARIA. EL ARTÍCULO 286 DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES QUE REGULA SU VALORACIÓN, NO VIOLA LA GARANTÍA DE AUDIENCIA.** *El sistema de valoración contenido en el citado artículo, en virtud del cual se faculta a los tribunales para apreciar en conciencia el valor de los indicios hasta poder considerarlos como prueba plena, según la naturaleza de los hechos y el enlace lógico y natural que no menos necesario que exista entre la verdad conocida y la que se busca, no viola la garantía de audiencia establecida en el artículo 14 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su modalidad de formalidades esenciales del procedimiento. Lo anterior es unido con la citada disposición secundaria el legislador recoge la tradición que ha existido en el sistema procesal mexicano en relación con el sistema de libre apreciación de la prueba, en el cual, si bien se otorgan facultades al juzgador para que haga una valoración personal y concreta del material probatorio también debe entenderse que establece como requisito obligado que exponga los razonamientos que haya tenido en cuenta para valorar jurídicamente la prueba, cumpliendo con las reglas fundamentales a que se somete la prueba circunstancial, es decir, que se encuentren probados los hechos de los cuales se deriven presunciones y que exista un enlace natural más o menos necesario entre la verdad conocida y la que se busca.* - - -

- - - Los indicios referidos son útiles y suficientes para acreditar la probable responsabilidad de [REDACTED] en la comisión del ilícito de CONTRA LA SALUD, cometido en agravio de la colectividad, permitiéndonos colocarlo en el centro de la imputación, como la misma que en el lugar y tiempo de los hechos, pudiendo y debiendo obrar conforme a derecho, no lo hizo, inobservado la prohibición contenida en la descripción típica del delito de **CONTRA LA SALUD EN SU MODALIDAD DE POSESIÓN SIMPLE DE MARIHUANA Y COCAINA, ILÍCITO PREVISTO Y SANCIONADO EN EL ARTÍCULO 477, DE LA LEY GENERAL DE SALUD**, ya que podía dada su situación personal y debía dadas las circunstancias concomitantes, dirigir su actuar acorde a Derecho, lo cual no hizo, pues dirigió y exteriorizó su voluntad de transgredir la norma prohibitiva. - - -

- - - Por lo anteriormente expuesto y fundado y con apoyo, además, en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 21 y 102, Apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en relación con el 234, 473 fracciones IV; V; VI; VII, 474, párrafo segundo fracción IV, inciso a), 477, 479, primera columna y tercera línea horizontal de la tabla de orientación de dosis máximas de consumo personal inmediato, de la Ley General de Salud vigente; 1, 6, 7, 54, 56, 58, 59, 63, 64, 69, 70-a, 107, 108, 109 y

PROCURADURÍA GENERAL DEL FISCAL

SECRETARÍA DE JUSTICIA

AL DE LA

SECRETARÍA DE JUSTICIA



PROCURADURÍA GENERAL DEL FISCAL  
SECRETARÍA DE JUSTICIA  
OFICINA DEL PROCURADOR GENERAL DEL FISCAL

542 541  
117 2008  
H

REGISTRADURIA GENERAL  
ESTADO DE GUERRERO

demás relativo y aplicables del Código de Procedimientos Penales, es de resolverse y se,

000538

RESUELVE

**PRIMERO.-** El Ministerio Público del Fuero Común ejerce acción penal con detenido en contra del inculpado [REDACTED] como probable responsable de la comisión del delito de **CONTRA LA SALUD en su modalidad DE POSESIÓN DE MARIHUANA CON FINES DE COMERCIO**, ilícito previsto y sancionado en el 477, en relación con los diversos numerales 475, Fracciones I, V, VI y VIII, de la Ley General de Salud vigente, en concordancia con los diversos numerales I, 6, 7, 54, 56, 58, 59, 63, 64, 69, 70-a, 107, 108, 109 y demás relativo y aplicables del Código de Procedimientos Penales.

**SEGUNDO.-** Se remite original y duplicado de la presente indagatoria al C. Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial de Hidalgo en turno en el Estado, con residencia en la ciudad en Tuxpan, Municipio de Iguala, Guerrero;

**TERCERO.-** Se consigna la presente averiguación al C. Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial de Hidalgo en Turno en esta Ciudad, en términos del artículo 49 del Código de Procedimientos Penales, solicitándole la iniciación del proceso penal federal, lo examine en preparatoria y dentro del término constitucional le resuelva su situación jurídica dictándole el correspondiente auto de formal prisión, dando al C. Agente del Ministerio Público de la Federación de su Adscripción la intervención que legalmente le compete.

**CUARTO.-** En términos del artículo 49 del Código de Procedimientos Penales, se solicita atentamente al C. Juez de la causa, se sirva librar orden de **COMPARECENCIA Y/O PRESENTACION** en contra del indiciado [REDACTED] como probable responsable de la comisión del delito antes señalado, toda vez que el mismo se encuentra gozando de su libertad provisional bajo caución.

**QUINTO.-** Por lo que respecta a la droga asegurada que en el caso se trata del estupefaciente denominado MARIHUANA consistente en UNA BOLSA DE PLASTICO TRANSPARENTE CONTENIENDO UN VEGETAL VERDE Y SECO DE OLORES PENETRANTE CON LAS CARACTERÍSTICAS PROPIAS DE LA MARIHUANA, EL QUE ARROJA UN PESO BRUTO TOTAL DE 13 (TRECE) GRAMOS Y TRES BOLSAS PEQUEÑAS (GRAPAS) DE PLASTICO TRANSPARENTE CONTENIENDO CADA UNA UN POLVO BLANCO CON LAS CARACTERÍSTICAS PROPIAS DE LA COCAINA, EL QUE ARROJA UN PESO BRUTO TOTAL DE 0.3 GRAMOS Y PESO NETO DE 0.1 GRAMOS; y sus muestras de respectivas, se deja a su disposición en el Juzgado a su cargo.

**SEXTO.-** Se solicita al Juez de la causa se sirva imponer al indiciado [REDACTED] la pena establecida en los artículos 477 de la Ley General de Salud.

**SEPTIMO.-** Se remiten al C. Juez de la causa en el recibo número A0403789, de 10 diez de Septiembre del año en curso expedido por la Secretaría de Finanzas y Administración, Subsecretaría de Ingresos por la cantidad de \$6,000.00 (SEIS MIL PESOS 00/100/ M.N.) los cuales sirvieron para garantizar la libertad provisional bajo caución y la probable falta del inculpado [REDACTED]

COMPLASE

Así lo resolvió el [REDACTED] Agente del Ministerio Público de las Oficinas Estratégicas en Iguala, Guerrero los que al final firman y

[REDACTED]

Handwritten initials and numbers: 107, 206

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO  
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMUN ADSCRITO AL CENTRO DE OPERACIONES ESTRATEGICAS  
OFICIO NUM:  
EXP.: HID/SC/COE/MH/015/2013

ASUNTO: CONSIGNACION SIN DETENER

IGUALA, GUERRERO A. 15 DE

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO  
JEFATURA DE LA FISCALIA  
FISCALIA DE PRIMER INSTANCIA

AL DE...  
HIDALGO

C. JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO EN TURNO CON RESIDENCIA EN TUXPAN, MUN. DE IGUALA, GUERRERO PRESENTE.

El Ministerio Público del Fuero Común ejerce acción penal y inculpa a [REDACTED] como probable responsable de la comisión del delito de **CONTRA LA SALUD** en su modalidad de **POSESIÓN SIMPLE DE MARIHUANA Y COCAINA**, ilícito previsto y sancionado en el 477, en relación con los diversos numerales 473, Fracciones I, V, VI y VIII, de la Ley General de Salud vigente, en concordancia con los diversos numerales 1, 6, 7, 14, 56, 58, 59, 63, 64, 69, 70-a, 107, 108, 109 y demás relativo y aplicables del Código de Procedimientos Penales.

Solicitándole atentamente se sirva librar orden de comparecencia y/o presentación en contra del inculpaado de mérito, toda vez que se encuentra gozando de su libertad provisional bajo caución, lo examine en preparatoria y dentro del término consuetudinario le emita el correspondiente auto de formal prisión correspondiente.

Por lo que respecta a la droga asegurada que en el caso se trata del estupefaciente denominado MARIHUANA, consistente en UNA BOLSA DE PLASTICO TRANSPARENTE CONTENIENDO UN VEGETAL VERDE Y SECO DE OLOR PENETRANTE CON LAS CARACTERÍSTICAS PROPIAS DE LA MARIHUANA, EL QUE ARROJA UN PESO BRUTO TOTAL DE 13 (TRECE) GRAMOS; Y TRES BOLSAS PEQUEÑAS (GRAPAS) DE PLASTICO TRANSPARENTE CONTENIENDO CADA UNA UN POLVO BLANCO CON LAS CARACTERÍSTICAS PROPIAS DE LA COCAINA, EL QUE ARROJA UN PESO BRUTO TOTAL DE 0.3 GRAMOS, NETO DE 0.2 GRAMOS, y sus muestras de respectivas, se deja a su disposición físicamente en ese juzgado a su cargo.

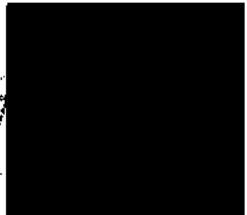
Se remiten al C. Juez de la causa el recibo número A0403789, de 10 de Septiembre del año en curso, expedido por la Secretaría de Finanzas y Administración, Subsecretaría de Ingresos por la cantidad de \$6,000.00 (SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.); los cuales sirven para garantizar la libertad provisional bajo caución y la probable multa del inculpaado [REDACTED]

EL AGENTE FISCAL DE LA FISCALIA DE PRIMER INSTANCIA DE IGUALA, GUERRERO

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO



AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN  
PRIMERA AGENCIA INVESTIGADORA  
A.P. PGR/GRO/IGU/1250/2013.



SUBPROCURADURÍA DE CONTROL  
REGIONAL, PROCEDIMIENTOS  
PENALES Y AMPARO  
DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO  
AP/PGR/GRO/IGU/1250/2013.  
OFICIO: 1896/2013.

~~000540~~

ASUNTO: SE EMITEN CARTUCHOS PARA  
SU GUARDA Y CUSTODIA.

Iguala de la Independencia, Guerrero, 18 de Octubre de 2013.

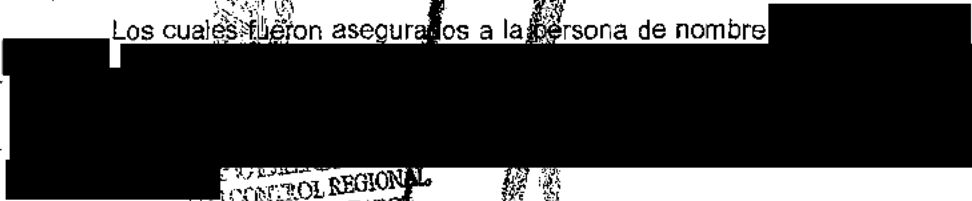
C. COMANDANTE DEL 27º  
BATALLÓN DE INFANTERÍA.  
CIUDAD DE GUERRERO

Con fundamento en los artículos 21 y 102 Apartado "A" de la  
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, me permito remitir a  
Usted, lo siguiente:

INDICIO PRIMERO:



Los cuales fueron asegurados a la persona de nombre



SECRETARÍA  
DE LA  
DEFENSA NACIONAL  
770 B.L.  
FSA DEL ENTRAMADO

CONTROL REGIONAL  
PENALES Y AMPARO

Aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE.

FRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

LA AGENCIA DEL  
TITULAR DE LA  
PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA  
DELEGACIÓN ESTATAL  
GUERRERO  
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO FEDERAL

C.c.p. Encargado de la Subdelegación para que ordene a elementos  
bajo su mando, hagan entrega del acuse correspondiente.  
Edificio.



ANÁLISIS

**CERTIFICACIÓN**

--- EL CIUDADANO [REDACTED] AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN ASERIBO AL CENTRO DE OPERACIONES ESTRATEGICAS, QUIEN ACTUACIÓN TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 105 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES, SE. ---

-----C E R T I F I C A -----

--- Que la(s) presente(s) copia(s) fotostática(s) compuesta(s) de **118** foja(s) útil(es), son(es) copia fiel y exacta del cuadruplicado de la Averiguación Previa número H/P/SC/CE/M/015/2013, que se tuvo a la vista, lo que [REDACTED] legales correspondientes.- En la Ciudad [REDACTED] Estado de Guerrero, a los 08 ocho días del [REDACTED] mes de [REDACTED] del año [REDACTED] mil trece.-----


PROCURADURIA  
GENERAL  
DE LA  
PROSECUCION  
DEL ESTADO

ESTADOS UNIDOS  
PROCURADURIA GENERAL  
REPUBLICA  
UNIDAD ESPECIALIZADA  
FINANCIERO

545-544

100

00541

**PGR**  **REGISTRO CADENA DE CUSTODIA**

**PROCESAMIENTO DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS**

Asignación Previa No. AP/PER/GRO/IGUA/1250/2013.

Unidad Admiva.	Entidad Federativa	Del. o Mpio.	No. de registro (folio o llamado)	Fecha y hora
A.M.P.F.	GUERRERO	IGUALA.	1805/2013.	08/10/2013.

**1. IDENTIFICACIÓN DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS**

Número de indicio o evidencia	Descripción del indicio o evidencia	Estado en que se encontraba

SECRETARÍA GENERAL DE INVESTIGACIÓN FISCAL  
 REPÚBLICA MEXICANA  
 CONTROL REGIONAL  
 GUERRERO


SECRETARÍA GENERAL DE INVESTIGACIÓN FISCAL  
 REPÚBLICA MEXICANA  
 CONTROL REGIONAL  
 IGUALA EN AMARILLO



546

~~545~~

00542

**PGR**  **REGISTRO CADENA DE CUSTODIA**

**PROCESAMIENTO DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS**

2. FIJACIÓN DE LOS

Fotográfica:	[Redacted]
Videograbación:	[Redacted]
Planimetría (planos):	[Redacted]
Por escrito:	[Redacted]
Otros:	[Redacted]
Observaciones:	<p><b>PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA</b>  <b>SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIA</b>  <b>OFICINA DE CONTROL REGIONAL</b></p>

3. RECOLECCIÓN O LEVANTAMIENTOS LES Y AMPARO

a) Descripción de la forma en que se realizó: [Redacted]


b) Medidas tomadas para preservar la integridad del indicio o evidencia: [Redacted]

**PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIA**  
**OFICINA DE CONTROL REGIONAL**

547-546

AGENCIA DEL

210 119

**PER**  **REGISTRO CADENA DE CUSTODIA**

**PROCESAMIENTO DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS**

543

4. EMBALAJE DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

a) Tipo de embalaje: [REDACTED]

[Handwritten signature and stamp]

b) Etiquetado: [REDACTED]

5. TRANSPORTE O TRASLADO DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

a) Tipo: [REDACTED]

[Stamp: FUERZA ARMADA GENERAL]

b) Condiciones en que se realizó el traslado: [REDACTED]

[Stamp: TRIBUNALES PENALES Y AMPARO]

6. SERVIDORES PÚBLICOS QUE INTERVINIERON EN EL PROCESAMIENTO DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

Nombre (s) y cargo	Proceso	Firma
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

548

547

211

REVISADO

PGM



# REGISTRO CADENA DE CUSTODIA

## PROCESAMIENTO DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

544

Nombre(s) y cargo	Proceso	Firma

Investigación		
EN ANALISIS		

549

~~548~~

212

~~545~~

PGR



AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN  
PRIMERA AGENCIA INVESTIGADORA  
A.P. PGR/GRO/IGU/11250/2013.

SUBPROCURADURÍA DE CONTROL  
REGIONAL, PROCEDIMIENTOS  
PENALES Y AMPARO  
DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO  
AP/PGR/GRO/IGU/11250/2013.

PGR



ACUERDO DE RECEPCIÓN DE INVESTIGACIÓN.

--- En la ciudad de Iguala de la Independencia, Estado de Guerrero, siendo el día veinticuatro de octubre del año 2013 dos mil trece. ---

--- **T É N G A S E**, por recibido / oficio numero PGR/AIC/PFMAIORPFMGROIGU/4681/2013, de fecha veinticuatro de octubre del presente año, suscrito por el [REDACTED] Policía Federal Ministerial, con el visto bueno del [REDACTED] Policía Federal Ministerial Encargado de la Subsede, mediante el cual cumple con la investigación solicitada, por esta Agencia Investigadora informando lo siguiente: "... Que una [REDACTED]

[REDACTED]

--- Documento del cual se tiene a la vista conforme a lo dispuesto por el artículo 208 del código federal de procedimientos penales, por lo cual, con fundamento en lo establecido por el artículo 269 del mismo ordenamiento legal antes invocado, es de acordarse y se

ACUERDA.

[REDACTED]

215

~~000546~~

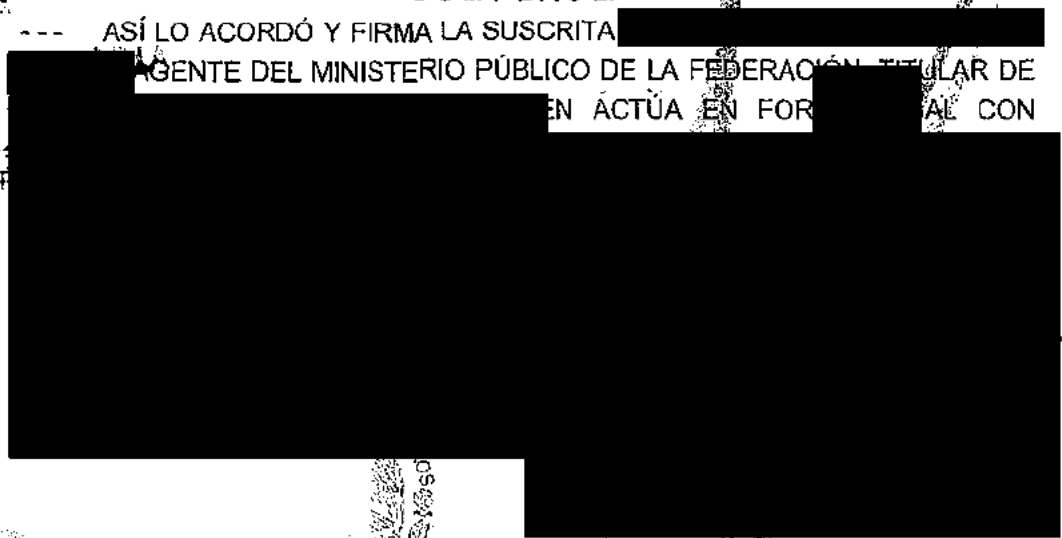
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN  
PRIMERA AGENCIA INVESTIGADORA  
A.P. PGR/GRO/IGU/11250/2013

ÚNICO.- Agréguese a los autos de la indagatoria el folio anteriormente descrito, a fin de que surta los efectos legales a que haya lugar.

CUMPLASE.

ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA LA SUSCRITA

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, TITULAR DE  
EN ACTÚA EN FORMA



AGENCIA GENERAL  
REPUBLICA  
DE CONTROL REGIONAL  
FEDERALES Y AMPARO

MINISTERIO PÚBLICO  
DE LA REPÚBLICA  
Defensoría Humana,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación

AGENCIA GENERAL DE LA  
REPUBLICA



551

550



SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIAZ  
FEDERAL  
FEDERACIÓN  
PGR



Agencia de Investigación Criminal  
Policía Federal Ministerial  
Unidad Administrativa que Integra la Organización Regional  
de la Policía Federal Ministerial en el Estado de Guerrero  
Subsede en Iguala, Guerrero

000547

Núm. Oficio PGR/AIC/PFM/UAIORPFMGROIGU/4681/2013.  
EXPEDIENTE: AP/PGR/GRO/IGU/1250/2013

Iguala, Gro., a 24 de octubre de 2013.  
2013, Año de la Unidad Institucional y Centenario del Ejército Mexicano

ASUNTO: SE INFORMA INVESTIGACION.

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA  
FEDERACIÓN TITULAR DE LA MESA I  
PRESENTE.

En atención a su oficio 1804/2013, de fecha 08 de octubre del presente año, relacionado con el expediente AP/PGR/GRO/IGU/1250/2013 en contra de **QUIEN Y/O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES** por posibles hechos constitutivos del delito de **VIOLACIÓN A LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS**, mediante el cual solicita la siguiente investigación:

- a).- Modo, tiempo, lugar, forma y circunstancias en que sucedieron los hechos.
- b).- Así como la finalidad que se pretendían dar a los artefactos bélicos asegurados a la persona de nombre Jesús Gutiérrez Barrera.

Al respecto le informo a usted lo siguiente:

Que una vez consultado el expediente respectivo me constituí en Paso Morelos, Guerrero, a fin de entrevistarme con el [REDACTED] quien en su declaración preparatoria ante el Agente del Ministerio Público [REDACTED]



De igual forma se solicitó información a las siguientes dependencias a que tenemos acceso en esta ciudad: Comisión de Agua Potable y Alcantarillado Municipal, Dirección de Catastro Municipal, Departamento Jurídico de la Comisión Federal de Electricidad, y Dirección de Tránsito y Vialidad Municipal, las cuales contestaron que en sus archivos no se encontró ningún registro a nombre de [REDACTED]. Se anexan los oficios mencionados; así como imágenes de Paso Morelos, Guerrero.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16 párrafo primero, 21 párrafo primero y noveno de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 y 4 párrafo segundo, 113 primero y último párrafo del Código Federal de Procedimientos Penales.

SECRETARÍA DE JUSTICIA  
Y FERIAZ

215 §

1,4 fracción I Apartado A) inciso a), b), y c, 10 fracción X, 22 fracción I inciso b) 24, 29 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República 22 y 62 de su reglamento.

~~000548~~

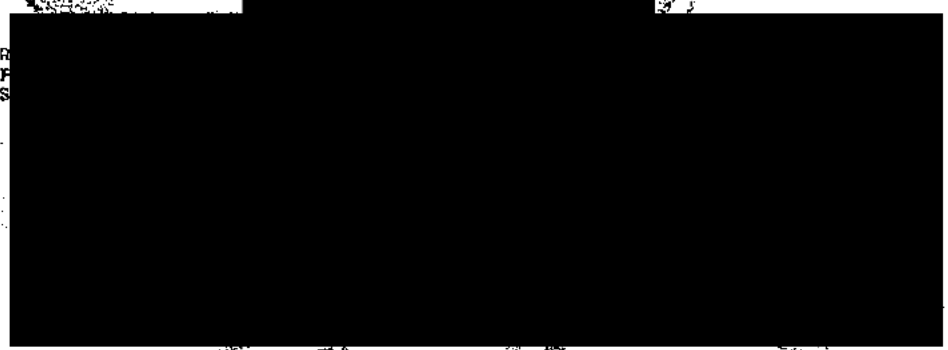
Lo que hago de su conocimiento en tiempo, lugar y forma, para los efectos legales procedentes.

ATENTAMENTE.

"SU [REDACTED] ION"



PROCURADURÍA  
GENERAL DE LA REPÚBLICA



PROCURADURÍA  
GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DE CONTROL REGIONAL  
FISCAL Y AMPARO



PROCURADURÍA  
GENERAL DE LA REPÚBLICA



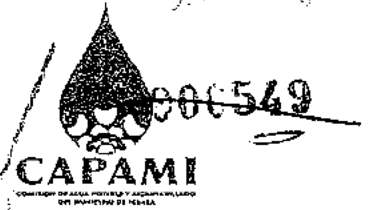
553  
552



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

COMISIÓN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE IGUALA

"ACCIONES REALES"



IGUALA GRO; A 10 de OCTUBRE DEL 2013.  
No. de Oficio: CAP/569/2013.

[Redacted]

SUBOFICIAL DE LA POLICIA FEDERAL MINISTERIAL  
ENCARGADO DE LA SUBSEDE  
PRESENTE

y Servicios a las Comunidades  
Investigación

En respuesta a su oficio Numero PGR/AIG/PPM/UAIOR/GRO/IGU/4376/2013 en donde nos solicita información, al respecto me sirvo a comunicarle que en nuestro padrón de usuarios no se encontro dirección de:

[Redacted]

DE CONTROL REGIONAL  
PENALES Y AMPARO

Sin más por el momento y en espera de que dicha información le sea de utilidad le envié un cordial saludo.

[Redacted]

COMISIÓN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE IGUALA

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL 2013



SECRETARÍA GENERAL

Cc.p.- archivo

COMISIÓN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE IGUALA  
ESTADO EN ANÁLISIS

[Redacted]

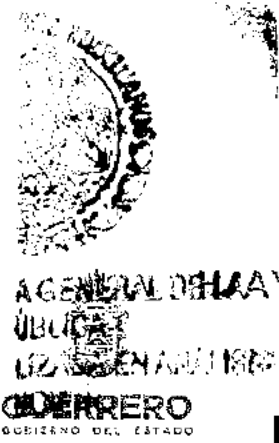


554

553

218

00550



AGENCIA GENERAL DE LA AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
2012-2015

Ing. Ma. del Consuelo Martínez Tapia

Municipal

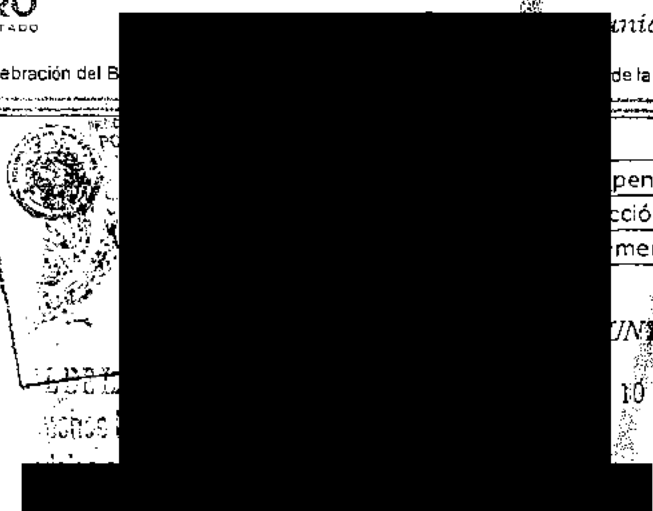
"2013 celebración del B

de la promulgación de los Sentimientos de la Nación"

pendencia: DIRECCIÓN DE CATASTRO.  
cción de correspondencia: DIRECCION.  
mero de Oficio: 662/13

UNTO: INFORMACION.

10 de octubre de 2013.



ENCARGADO DE LA SUBSEDE.  
CALLE BRAVO N° 11 CENTRO.  
PRESENTE.

AGENCIA GENERAL  
MUNICIPAL

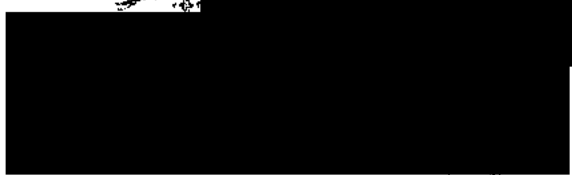
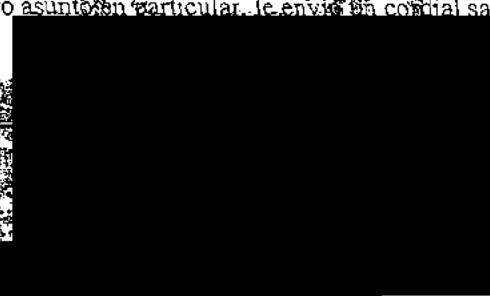
En atención a su oficio número PGR/AIC/PFM/UAIOR/GRO/IGU/4377/2013  
de fecha 9 de octubre, recibido el mismo día, en donde solicita información, de si se  
encuentra algún registro de domicilio del C:



Le comunico que después de haber realizado una búsqueda minuciosa en los  
archivos de esta Dirección,



Sin otro asunto en particular, le envío un cordial saludo.



*Acciones Reales*

555

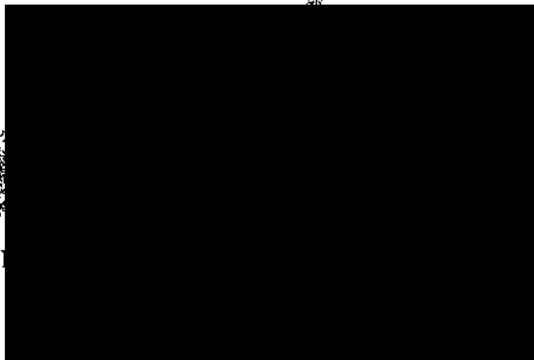
554

718-18

000551



COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD  
C.F.E.  
"2013, Año de la Energía"  
"Mexicano"




Indico Divisional



Mexicano"

JZI-166-2013

Iguala de la Independencia, Guerrero, a 09 de octubre de 2013

**C. SUBOFICIAL DE LA POLICÍA FEDERAL  
MINISTERIAL ENCARGADO DE LA SUBSEDE  
P R E S E N T E.**

En atención a su oficio **PGR/AIC/PFM/UIOR/GRO/IGU/4373/2013**, de fecha nueve de octubre del año dos mil trece, el cual tiene su fundamento legal en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en el artículo 3º, del Código Federal de Procedimientos Penales, artículo 64, fracción XII, del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, donde se requiere al C. Asesor Jurídico de la Comisión Federal de Electricidad informe si los archivos del Organismo se encuentra algún registro de domicilio a nombre de 

En referencia al oficio en cita me permito comunicar que después de realizar una búsqueda minuciosa en nuestro Sistema Comercial (SICOM) correspondiente a Zona Iguala, informo que al encargado de la Subsede   


Sin otro particular y en espera de haber dado una respuesta satisfactoria a su requerimiento, aprovecho la oportunidad para hacerle llegar un cordial saludo.

DE LA R  
asado HUN  
elos a la C  
tación



GENERAL DE LA  
LA REP  
COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD



556

555



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRO.

2012-2015

P. Victor Manuel Bisquet Martinez

Jefe del Departamento de Licencias de Manejo



IGUALA DE LA INDEPENDENCIA  
2012-2015

552

Iguala de la Independencia., Gro. 09 de Octubre del 2013

[Redacted]  
Sub Director de Tránsito Municipal  
P R E S E N T E:

Fundamentado en lo dispuesto en los Artículos 16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en el Artículo 3º del Código Federal de Procedimientos Penales y en respuesta a la solicitud de información por parte de la Procuraduría General de la República con Numero de Oficio: PGR/AIC/PFM/UAIOR/GRO/IGU/4379/2013 se giraron instrucciones al personal administrativo el cual en base a una minuciosa búsqueda en los archivos y bases de datos con los que cuenta esta oficina se concluye que:

[Redacted]

LA GENERAL  
REPUBLICA  
CONTROL REGIONAL  
DE LAES Y AMPARO

Sin otro presente que atender, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

[Redacted Signature]



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL  
IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRO.

GENERAL DE LA

Acciones Reales

[Redacted Footer]

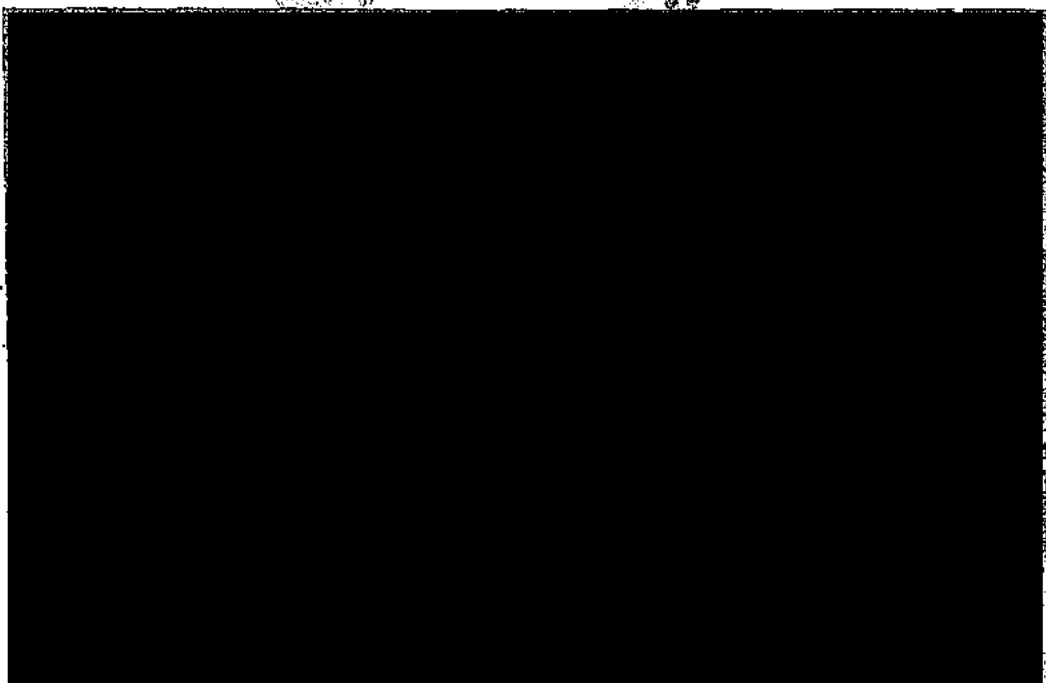
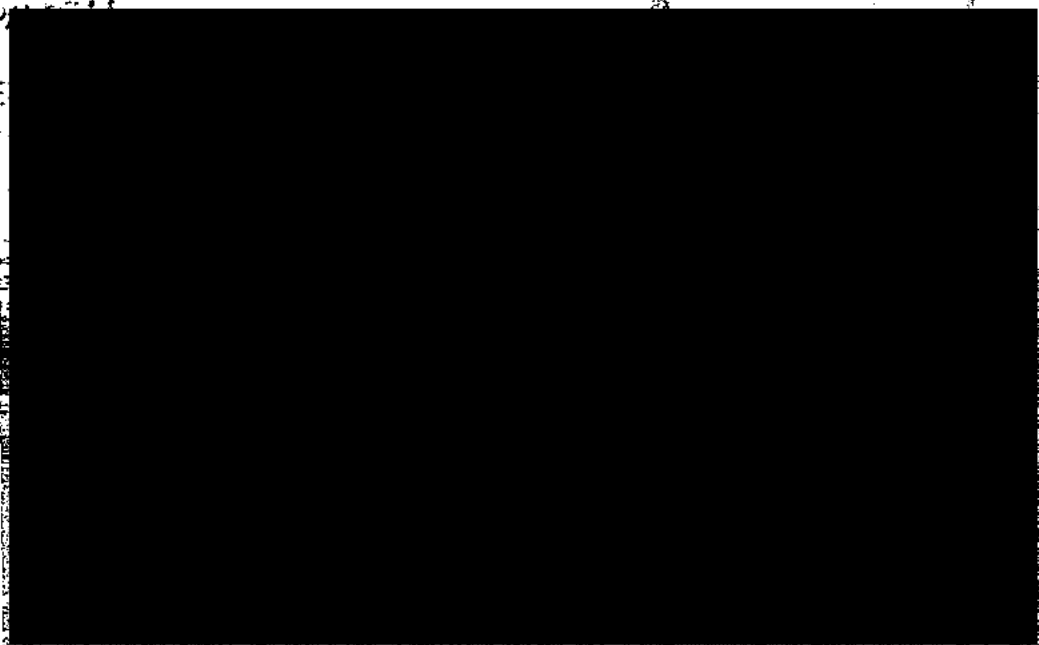
557

~~556~~



AGENCIA  
GENERAL DE LA  
FISCALIA  
DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

000558



AGENCIA  
GENERAL DE LA  
FISCALIA  
DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS



558

557



AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN  
PRIMERA AGENCIA INVESTIGADORA.  
A.P. PGR/GRO/IGU/1250/2013.

SUBPROCURADURÍA DE CONTROL  
REGIONAL, PROCEDIMIENTOS  
PENALES Y AMPARO  
DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO  
AP/PGR/GRO/IGU/1250/2013.

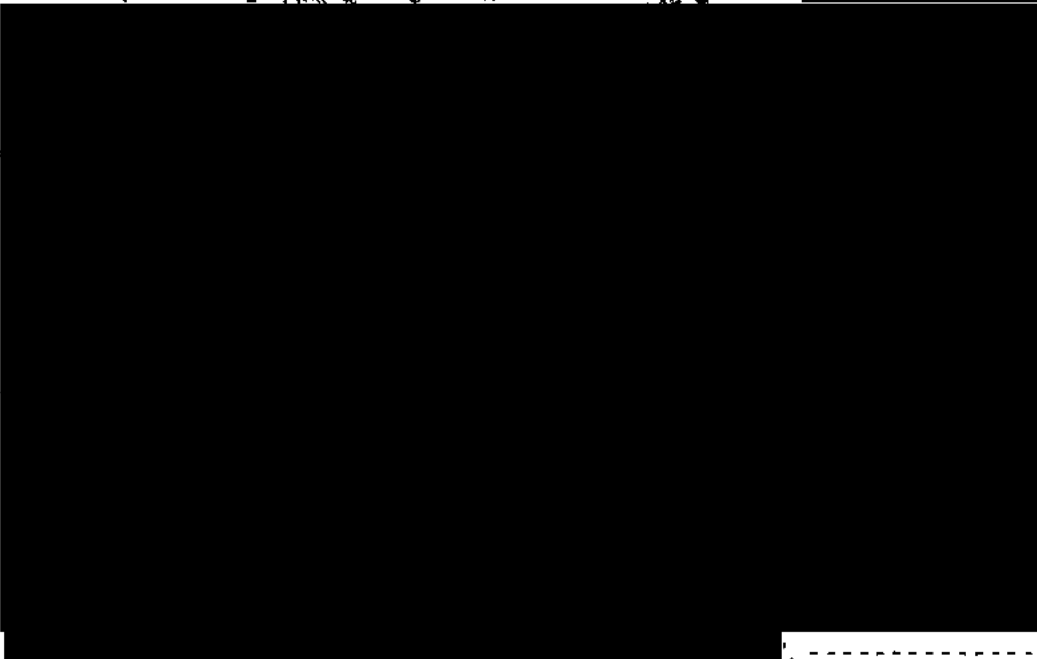
~~000554~~

PGR

**ACUERDO DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTO**

--- En la ciudad de Iguala de la Independencia, Estado de Guerrero, siendo el día veinticuatro de octubre del año 2013 dos mil trece. ---

--- **T É N G A S E**, por recibido oficio numero PGR/AIC/PPM/UAIORPPM/GRO/IGU/4680/2013, de fecha veinticuatro de octubre del presente año, suscrito por el [REDACTED] Policía Federal Ministerial, con el visto bueno del [REDACTED] Policía Federal Ministerial Encargado de la Subsección, mediante el cual informa la localización y Presentación solicitada por esta Agencia Investigadora, informando lo siguiente: [REDACTED]



--- Documento del cual se da fe de tener a la vista conforme a lo dispuesto por el artículo 208 del código federal de procedimientos penales, por lo cual, con fundamento en lo establecido por el artículo 269 del mismo ordenamiento legal antes invocado, es de acordarse [REDACTED]

--- **ICA --- A C U E R D A.** ---



559

~~558~~

~~222~~

~~000555~~



AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN  
PRIMERA AGENCIA INVESTIGADORA.  
A.P. PGR/GRO/IGUI/1250/2013.

UNICO.- Agréguese a los autos de la indagatoria, el folio anteriormente descrito, a fin de que surta los efectos legales a que haya lugar.

----- C U M P L A S E -----  
--- ASÍ SE ACORDÓ Y FIRMA LA SUSCRITA

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO  
QUIEN  
NAL F  
OS E

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA  
EN EL CONTROL REGIONAL  
DE PENALES Y AMPARO



PROCURADURÍA GENERAL DE LA  
REPÚBLICA  
EN EL CONTROL REGIONAL DE PENALES Y AMPARO

[Redacted signature area]

560

~~559~~

120

00556

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y ENERGÍA  
PROCURADURÍA FEDERAL  
PGR



Agencia de Investigación Criminal  
Policía Federal Ministerial  
Unidad Administrativa que Integra la Organización Regional  
de la Policía Federal Ministerial en el Estado de Guerrero.  
Subsede en Iguala, Guerrero

Núm. Oficio PGR/AIC/PFM/UIORPFMIGROIGU/4680/2013.  
EXPEDIENTE: AP/PCR/GRO/IGU/1250/2013  
Iguala, Gro. a 24 de octubre de 2013.  
"2013, Año de la Lealtad Institucional y Centenario del Ejército Mexicano"

ASUNTO: SE INFORMA LOCALIZACIÓN Y PRESENTACION.

AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA  
FEDERACIÓN TITULAR DE LA MESA 1  
PRESENTE

En atención a su oficio 1897/2013, de fecha 08 de octubre del presente año, mediante el cual solicita la localización y presentación de [redacted] al respecto le informo a usted lo siguiente:

Con la finalidad de dar cumplimiento a lo ordenado y después de consultar el expediente respectivo, se observó en su declaración preparatoria ante el Agente del Ministerio Público [redacted]

[redacted]

Asimismo se solicitó información a las siguientes dependencias a que tenemos acceso en esta ciudad: [redacted]

[redacted]

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16 párrafo primero, 21 párrafo primero y noveno de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 y 4 párrafo segundo, 113 primero y último párrafo del Código Federal de Procedimientos Penales. 1,4 fracción I Apartado A) inciso a) b) y c) 10 fracción X, 22 fracción I inciso b) 24, 29 de la Ley Orgánica de [redacted]

Lo que se hace de los legales procedentes [redacted]

[redacted]

[redacted]

PROCURADURÍA  
POLICÍA FEDERAL  
SUBSede

561

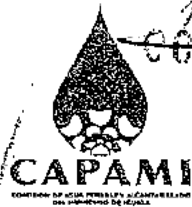
~~560~~



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

COMISIÓN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE IGUALA

"ACCIONES REALES"



921  
~~000557~~

IGUALA GRO; A 10 de OCTUBRE DEL 2013.  
No. de Oficio: CAP/569/2013.

SUBOFICIAL DE LA POLICIA FEDERAL MINISTERIAL  
ENCARGADO DE LA SUBSEDE.  
PRESENTE

En respuesta a su oficio Número PGR/AIC/PPM/UAICR/GRO/IGU/4376/2013 en donde nos

[Redacted]

SECRETARÍA GENERAL  
OFICINA REGIONAL  
RECURSOS PENALES Y AMPARO

Sin más por el momento y en espera de que dicha información le sea de utilidad le envió un cordial saludo.

[Redacted]

POTABLE Y  
MUNICIPIO  
ENTO  
NAL  
GENERAL

Cc.p.- archivo

[Redacted]



562

561

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
2012-2015

Ing. Ma. del Consuelo Martínez Tapia



GUERRERO  
GOBIERNO DEL ESTADO

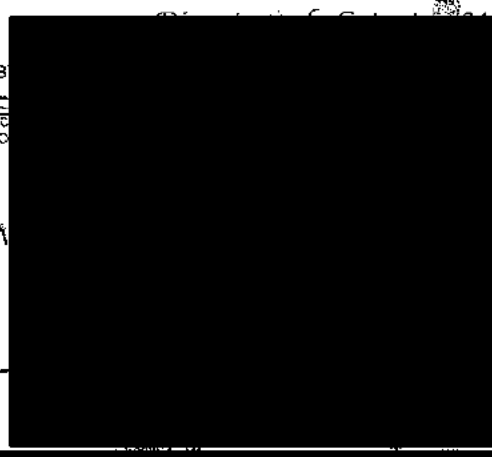
"2013 celebración del B"

de la promulgación de los Sentimientos de la Nación"

dependencia: DIRECCIÓN DE CATASTRO.  
cción de correspondencia: DIRECCION.  
úmero de Oficio: 562/13

UNTO: INFORMACION.

10 de octubre de 2013.



ENCARGADO DE LA SUBSEDE.

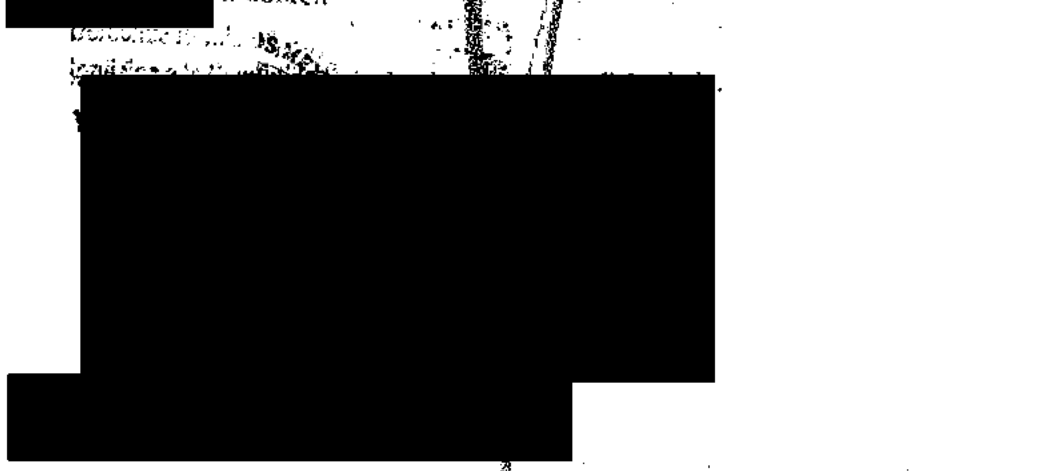
PRESENTE GENERAL

REPÚBLICA  
CONTROL REGIONAL

En atención al oficio número PGR/AIC/PFM/UAIOR/GRO/IGU/4377/2013  
de fecha 9 de octubre.



Le comunico que después de haber realizado una búsqueda minuciosa en los  
archivos de esta Dirección,



*Acciones Reales*

563  
562

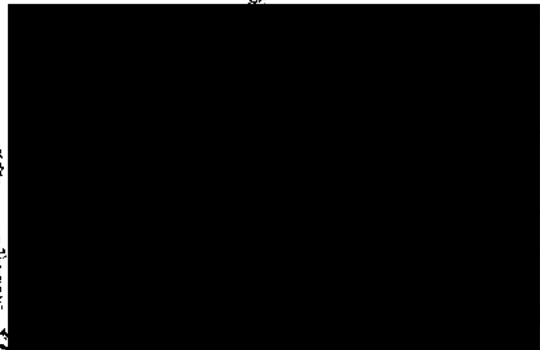


...ico Divisional

000559

2013, Año de la L

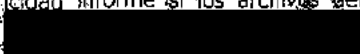
...sigano".




JZI-166-2013

Iguala de la Independencia, Guerrero, a 09 de octubre de 2013

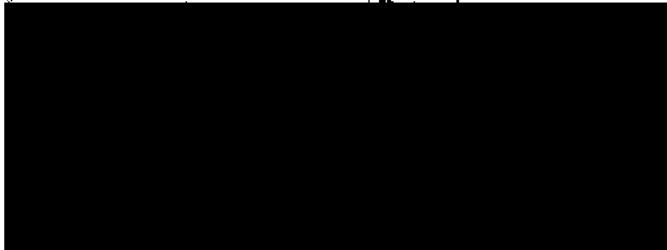
**C. SUBOFICIAL DE LA POLICÍA FEDERAL  
MINISTERIAL ENCARGADO DE LA SUBSEDE  
PRESENTE.**

En atención a su oficio **PGR/AT/PFM/UAIOR/GRO/IGU/4378/2013**, de fecha nueve de octubre del año dos mil trece, el cual tiene su fundamento legal en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en el artículo 3º, del Código de Procedimientos Penales, artículo 6º, fracción XII, del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, donde se requiere al C. Asesor Jurídico de la Comisión Federal de Electricidad informe si los archivos del Organismo se encuentra algún registro de domicilio a nombre de 

JURIA GENERAL

En referencia al oficio en cita me permito comunicar que después de realizar una búsqueda minuciosa en nuestro Sistema Comercial (SICOM) correspondiente a Zona Iguala, informo que al encargado de la Subsede que 

Sin otro particular y en espera de haber dado una respuesta satisfactoria a su requerimiento, aprovecho la oportunidad para hacerle llegar un cordial saludo.



GENERAL DE LA  
ICA  
DA EN ANALIS  
RO



564  
563

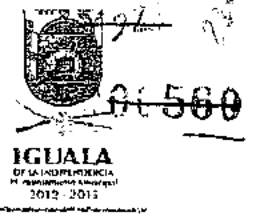


H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRO.

2012-2015

*P. Acior Manuel Vásquez Martínez*

Jefe del Departamento de Licencias de Manejo



Iguala de la Independencia., Gro. 09 de Octubre del 2013

[Redacted]  
Sub Director de Transito Municipal  
P R E S E N T E:

Fundamentado en lo dispuesto en los Articulos 16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en el Artículo 3º del Código Federal de Procedimientos Penales y en respuesta a la solicitud de información por parte de la Procuraduría General de la Republica con Numero de Oficio: PGR/AIC/PFM/UAIGR/GRO/IGU/4379/2013 se giraron instrucciones al personal administrativo, el cual en base a una minuciosa búsqueda en los archivos y bases de datos con los que cuenta esta oficina [Redacted]

Sin otro presente que atender, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

AL SEÑOR SUBDIRECTOR DE TRANSITO MUNICIPAL  
DEPARTAMENTO DE LICENCIAS DE MANEJO  
DEPARTAMENTO DE LICENCIAS DE MANEJO  
MUNICIPIO DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA  
ESTADO DE GUERRERO

[Redacted]

SECRETARÍA GENERAL DE LICENCIAS DE MANEJO  
MUNICIPIO DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA  
ESTADO DE GUERRERO

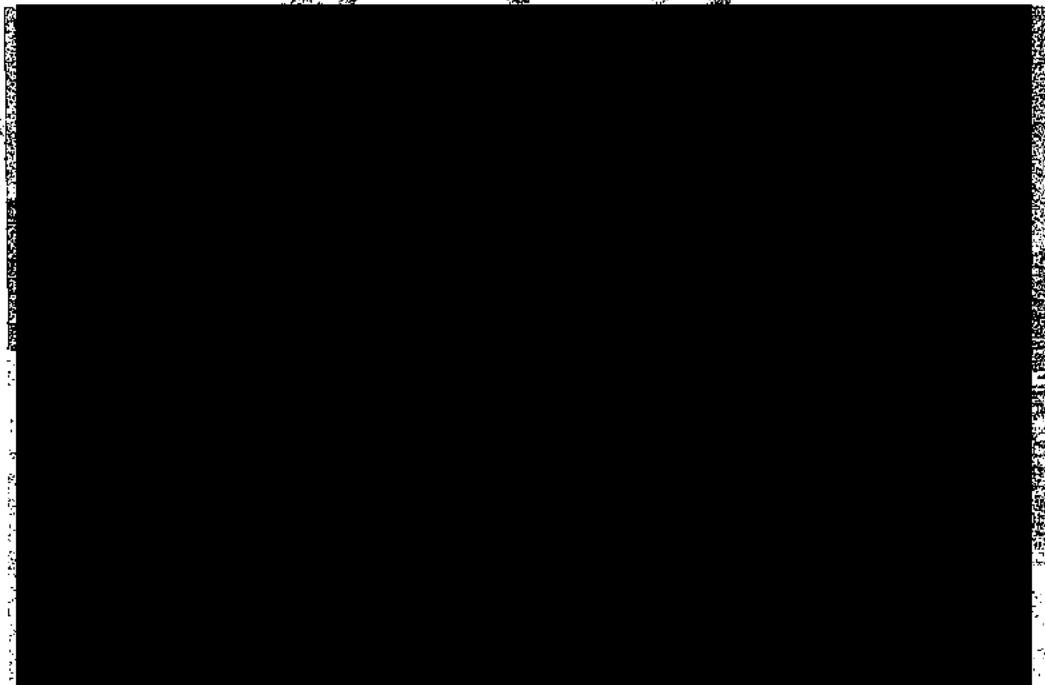
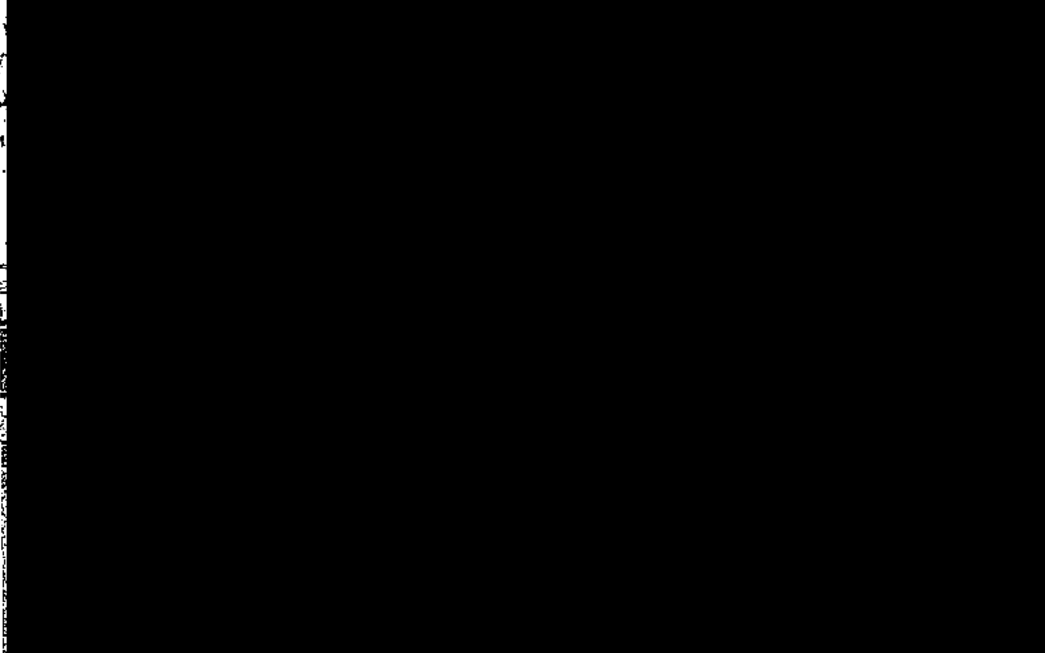
Acciones Reales

565  
564

918 R<sup>o</sup>

VEN  
LICA  
ADA  
ER

000561



GENERAL DE LA  
CA  
DA EN ANALISIS  
RO

566  
565  
000562

PGR



PGR

**SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO AP/PGR/GRO/IGU/1250/2013.**

**PLIEGO DE CONSIGNACIÓN SIN DETENIDO.**

En la Ciudad de Iguala de la Independencia, Guerrero, siendo el día treinta de octubre de dos mil trece, y:

**V I S T O** el estado que guardan las presentes actuaciones que integran la Averiguación Previa número AP/PGR/GRO/IGU/1250/2013, instruida en esta Agencia Investigadora, por la comisión del delito de Violación a la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, en su modalidad de Posesión de Cartuchos del Uso Exclusivo del Ejército, Armada y Fuerza Aérea Nacionales, previsto y sancionado en el artículo 83 Quat, Fracción II, en relación con el diverso 11 inciso f), de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, en contra de [REDACTED]

ilícito que se relaciona con los artículos 7° párrafo primero, fracción II, 8°, 9 párrafo primero y 13 fracción II del Código Penal Federal, de las que se desprende que se encuentran acreditados el cuerpo del delito del tipo penal en gita, así como la probable responsabilidad, requisito básicos para el ejercicio de la acción penal. Y:

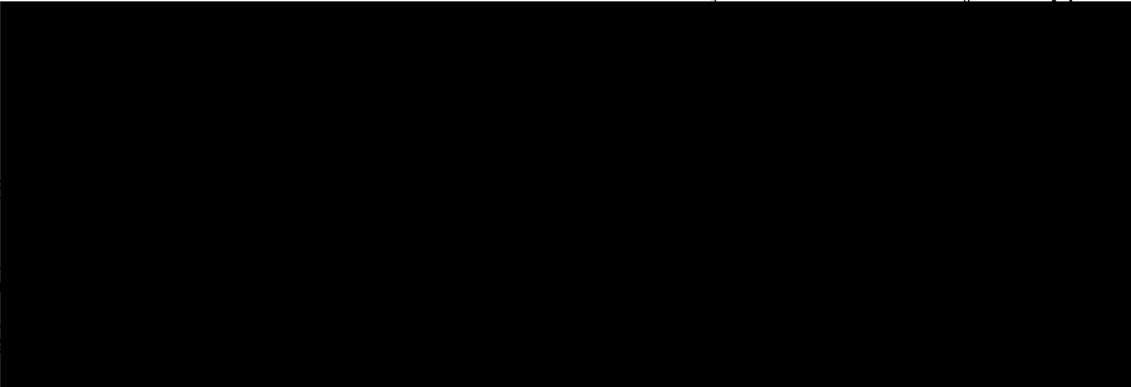
**RESULTANDO.**

Que la presente Averiguación Previa se inicio por haberse recibido el oficio el oficio 167/2013 de fecha nueve de septiembre del año en curso, suscrito por el Agente del Ministerio Público del Fuero Común adscrito al Centro de Operaciones Estratégicas [REDACTED] mediante el cual remite desglose sin detenido de la Averiguación Previa HID/SC/COE/M-I/015/2013, de esa misma fecha, instruida en contra de [REDACTED] mediante el cual deja a disposición ante esta Representación Social de la Federación [REDACTED] derivado de los siguientes hechos:

[REDACTED]

Por lo anterior y con y con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 3° Fracción XII del Código Federal de Procedimientos Penales y el Artículo 8° Fracción XXIII de la Ley de la Policía Federal, se realizó la entrevista correspondiente al Conductor, [REDACTED]

[REDACTED]



Agencia del Ministerio Público del Fuero Común en la Ciudad de México, D.F., bajo la Averiguación Previa Número FCY/COY-3/T1/01487/07-08 efectuada el día 21 de agosto de 2007..." razones por las que fue justificada el inicio de la presente Averiguación Previa.

**CONSIDERANDO**

**COMPETENCIA.**- Esta Representación Social de la Federación es competente para conocer y resolver la presente Averiguación Previa, relacionada con el delito de Violación a la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, en su modalidad de Posesión de Cartuchos del Uso Exclusivo del Ejército, Armada y Fuerza Aérea Nacionales, previsto y sancionado en el artículo 83 Quater Fracción II, en relación con el diverso 71 inciso f), de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, en contra de [redacted] ilícito que se relaciona con los artículos 7° párrafo primero fracción II; 8°, 9 párrafo primero y 13 fracción II del Código Penal Federal y en relación con lo dispuesto en los artículos 14, 16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracción I, 2 fracción VII, 6, 134, 168 y 180 párrafo primero del Código Federal de Procedimientos Penales; 50 fracción I inciso a) de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 1 párrafo segundo, 4 fracción I apartado B) inciso a), 10 fracción IX, 11 fracción II y 69 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y, 2, 72 fracción IV y 78 de su Reglamento; dado que los hechos se consumaron en la circunscripción territorial de esta agencia, en virtud de que los hechos denunciados tuvieron lugar en el perímetro de esta demarcación social.

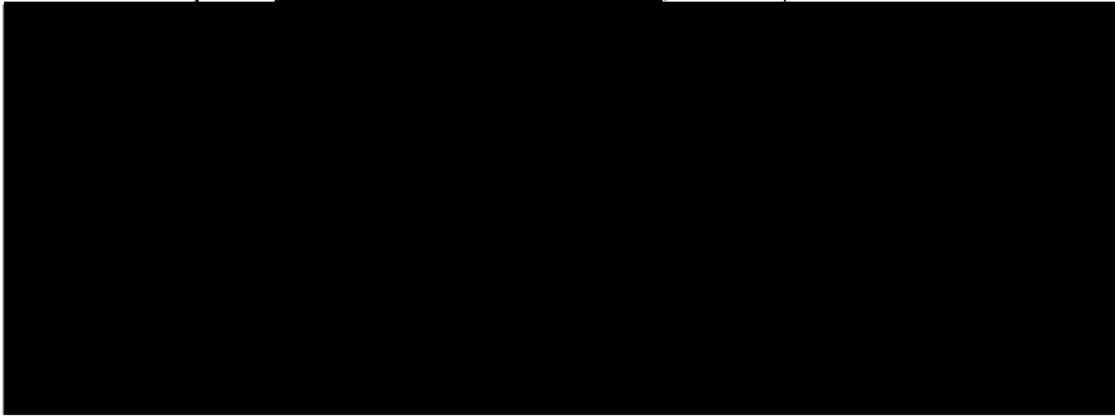
**II.- CUERPO DEL DELITO:**

**A) PRUEBAS.**- En la Averiguación Previa que ahora se resuelve, obran los siguientes medios de prueba que acreditan los elementos constitutivos del cuerpo del delito Violación a la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, en su modalidad de Posesión de Cartuchos del Uso Exclusivo del Ejército, Armada y Fuerza Aérea Nacionales.

Lo anterior encuentra vinculación con los siguientes elementos de prueba que sirvió para demostrar el injusto planteado.

1.- Con el oficio número oficio 167/2013 de fecha nueve de septiembre del año en curso, suscrito por el Agente del Ministerio Público del Fuero Común adscrito al Centro de Operaciones Estratégicas [redacted] mediante el cual remite desglose sin detenido de la Averiguación Previa HID/SC/COE/M-I/015/2013, de esa misma fecha, instruida en contra de [redacted] mediante el cual deja a disposición ante esta Representación Social de la Federación [redacted]

Lo anterior derivado de los siguientes hechos; "...Nos permitimos informar a usted, que el día de hoy, al estar efectuando nuestro servicio de Inspección, Seguridad, Vigilancia, Disuasión, Prevención del Delito por Objetivos y Combate a la Delincuencia, los CC. Subinspector [redacted] como suplente de la Estación Paso [redacted]



568  
507  
251



[Redacted]  
Por lo anterior y con y con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 3° Fracción XII del Código Federal de Procedimientos Penales y el Artículo 8° Fracción XIII de la Ley de la Policía Federal.

564

[Redacted]

Agencia del Ministerio Público del Fuero Común en la Ciudad de México, D.F., bajo la Averiguación Previa Número FCY/COY/3/T1/01487/07-08 efectuada el día 21 de agosto de 2007...

3.- Fe ministerial de cartuchos, de fecha ocho de octubre del año en curso, en la que el personal actuante dijo de tener a la vista en el interior de estas oficinas en que se actúa, de lo siguiente: PRIMERO

[Redacted]

4.- Dictamen Pericial mediante oficio número de folio 0115/2013, de fecha ocho de octubre del presente año, suscrito por el [Redacted] Perito Oficial en materia de Balística Forense, de esta Institución, mediante el cual emite dictamen en su materia, en el cual concluye lo siguiente: "...UNICA: Los Cartuchos para Arma de Fuego, mencionados en el numeral 1, son considerados como de los reservados para el Uso Exclusivo del Ejército Armada y Fuerza Aérea, atento a lo que establece el Artículo 11, Inciso f), de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos. -

5.- Con el oficio número 172/2013 de fecha ocho de octubre del presente año, suscrito por el [Redacted] Agente del Ministerio Público del Fuero Común adscrito al Centro de Operaciones Estratégicas, mediante el cual remite copias debidamente certificadas de todas y cada una de de las actuaciones que componen las Averiguación Previa HID/SC/COE/M-1/015/2013. -

6.- Con el oficio número PGR/AIC/PFM/UAIORPFMGROIGU/4681/2013, de fecha veinticuatro de octubre del presente año, suscrito por el [Redacted] Policía Federal Ministerial, con el visto bueno del [Redacted] Policía Federal Ministerial Encargado de la Subse, mediante el cual cumple con la investigación solicitada, por esta Agencia Investigadora informando lo siguiente:

[Redacted]

569  
568

PGR

000565

[REDACTED]

7.- Con la recepción del oficio numero PGR/AIC/PFM/UAIORPFMGROI/4680/2013 de fecha veinticuatro de octubre del presente año, suscrito por el [REDACTED] Policía Federal Ministerial, con el visto bueno del [REDACTED] Policía Federal Ministerial Encargado de la Subsección, mediante el cual informa la Localización y Presentación solicitada por esta Agencia Investigadora informando lo siguiente: "... Con la finalidad de dar cumplimiento a lo ordenado y después de consultar el expediente respectivo, se observó que [REDACTED] en su declaración preparatoria ante el Agente del Ministerio Público manifestó que tiene [REDACTED]

[REDACTED]

Se procederá a analizar los elementos del cuerpo del delito Violación a la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, en su modalidad de Posesión de Cartuchos del Uso Exclusivo del Ejército, Armada y Fuerza Aérea Nacionales, previsto y sancionado en el artículo 83 Quat, Fracción II, en relación con el diverso 11 inciso f), de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, en contra de [REDACTED] la acción seguida se entrara al estudio de la probable responsabilidad penal en la comisión del delito en comento.

**I.- ELEMENTOS DEL CUERPO DEL DELITO**

De las constancias anteriormente señaladas se desprende que en la especie se actualizan los elementos del cuerpo del delito Posesión de Cartuchos de Uso Exclusivo del Ejército, Armada y Fuerza Aérea Nacional, ya que se actualiza:

- a).- La existencia de un sujeto activo en el caso concreto se trata de [REDACTED]
- b).- La existencia de cartuchos para las armas comprendidas en el numeral 11 inciso f), de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos.
- c).- Que dichos cartuchos se encuentren dentro del radio de acción y disponibilidad inmediata de los sujetos activos en el caso concreto de [REDACTED]
- e).- Que dicho sujeto no cuente con el permiso correspondiente, mismo que ampare la posesión de cartuchos, o en su caso ser elemento activo del Ejército Mexicano, Armada y Fuerza Aérea

El primero de los elementos del cuerpo del delito en estudio, consistente en La existencia de cartuchos, comprendidos en el artículo 11 inciso f), de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, se encuentra debidamente acreditados con todos y cada uno de los elementos que sirvieron de base y convicción en la presente averiguación previa, elementos de prueba, que tienen el valor probatorio que señalan los artículos 206, 208, 209, 220, 221, 223, 225, 227, 228, 234, 235, 284, 285, 286 y 288 del Código



570  
569

25

PCGR

000566

Federal de Procedimientos Penales, toda vez que las pruebas desahogadas fueron conducentes y no contra el derecho y preponderantemente con:

La fe ministerial de fecha dieciocho de diciembre del año dos mil doce, a la cual se le debe conceder valor probatorio pleno en virtud de que fue practicada con todos los requisitos legales establecidos en los numerales 208 y 209 del Código Federal de Procedimientos Penales, así lo ha sostenido el Segundo Tribunal Colegiado del Quinto Circuito, en la tesis de jurisprudencia visible en la página 280, tomo XI, Octava Época, febrero de 1993, que a la letra dice:

GENERAL  
BLICA  
ZADA  
BIERU

**"MINISTERIO PÚBLICO, FACULTADES CONSTITUCIONALES DEL, EN LAS DILIGENCIAS DE AVERIGUACIÓN PREVIA, INSPECCIÓN OCULAR.** No es atendible el argumento de un inculpado en el sentido de que la inspección ocular y fe ministerial practicadas por el Ministerio Público Federal, carecen de valor probatorio porque se originaron en el período de averiguación y no fueron confirmadas ni practicadas en el período de instrucción. Al respecto debe mencionarse que la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, en su artículo 3, fracción I, reglamenta las facultades que sobre el particular concede la Constitución al Ministerio Público Federal, para allegarse medios que acrediten la responsabilidad de los infractores. El valerse de medios para buscar pruebas es una facultad de origen y eminentemente privativa del Ministerio Público, porque de no ser así se encontraría imposibilitado para acudir a los tribunales a ejercer la acción penal; consecuentemente, a dicha institución le está permitido practicar toda clase de diligencias tendientes a acreditar el cuerpo del delito de un ilícito y la responsabilidad del acusado. Dentro de tal potestad se halla la prueba de inspección, la cual puede ser la más convincente para satisfacer el conocimiento para llegar a la certidumbre de la existencia del objeto o hecho que debe apreciarse, la que puede recaer en personas, cosas o lugares, y su práctica corresponde a los funcionarios del Ministerio Público en las diligencias previas al ejercicio de la acción penal, otorgando la ley adjetiva pleno valor probatorio a dichos actos, por lo que no se requiere "que sea confirmada o practicada durante el período de instrucción".

**"PRUEBA DE INSPECCIÓN, SU OBJETO Y ALCANCE PROBATORIO.** La prueba de inspección en los delitos que dejan huellas materiales tiene por objeto determinar las señales o vestigios que en la cosa dañada hayan dejado aquéllos, los instrumentos u objetos con que se cometieron y los efectos que produjeron, por lo que generalmente no es la idónea aisladamente considerada, para dilucidar cuáles fueron las causas generadoras de los daños.

Tesis aislada 22538 del Segundo Tribunal Colegiado del Séptimo Circuito, Octava Época, consultable en el Semanario Judicial de la Federación, tomo IX, Marzo de 1992, página 266.

Por lo que hace al Dictamen en Materia de Balística Forense de fecha ocho de octubre del dos mil trece, suscrito por el Perito Oficial [REDACTED] Perito Oficial en materia de Balística Forense, de esta Institución, mediante el cual emite dictamen en su materia, en el cual concluye lo siguiente: "...UNICA: Los Cartuchos para Arma de Fuego, mencionados en el numeral 1, son considerados como de los reservados para el Uso Exclusivo del Ejército Armada y Fuerza Aérea, atento a lo que establece el Artículo 11, Inciso f), de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, el mismo tiene valor probatorio en sí en términos de los artículos 220, 234, 235 y 285 del Código Federal de Procedimientos Penales y debe tomarse en cuenta que fue suscrito por perito en balística, y que dicho perito tuvo a la vista los cartuchos asegurados, y que practicó todas las operaciones y experimentos que su ciencia le sugirió y expresó los hechos y circunstancias que sirvieron de fundamento a su dictamen; al respecto, es aplicable la jurisprudencia 264, visible en el tomo II, página 143, Apéndice 195, Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, que dice: -----

**"PERITOS. VALOR PROBATORIO DE SU DICTAMEN.** Dentro del amplio arbitrio que la ley y la jurisprudencia reconocen a la autoridad judicial para justipreciar los dictámenes periciales, el juzgador puede negarles eficacia probatoria o concederles hasta el valor de prueba plena, eligiendo entre los emitidos en forma legal, o aceptando o desechando el único o los varios que se hubieran rendido, según la idoneidad jurídica que fundada y razonadamente determine respecto de unos y otros."

371  
570

254

PCR



~~000567~~

Con los anteriores elementos de prueba citados, sin lugar a dudas, se acreditó la

[REDACTED]

que le fueran asegurados, aludido en el artículo 11 inciso f), de la Ley Federal de armas de fuego y explosivos.

Por otra parte, el segundo de los elementos del cuerpo del delito analizado, consistente en Que el sujeto activo realice actos de posesión respecto de dichos cartuchos, aludido en el artículo 11 inciso f), de la Ley Federal de armas de fuego y explosivos, se actualiza en el presente, con todos y cada uno de los elementos de prueba reseñados en el considerando PRIMERO de las presentes, ya que el [REDACTED] actuando por sí mismo en términos del artículo 13 fracción II del Código Penal Federal, "... Existiendo los señalamientos de los elementos aprehensores en la que manifiestan en su parte informativo lo siguiente: "... Nos permitimos informar a usted, que el día de hoy al estar efectuando nuestro servicio de inspección, Seguridad, Vigilancia, Disuasión, Prevención del Delito por Objetivos y Combate a la Delincuencia, los

[REDACTED]

número económicos 12582, 11768 y 12585 respectivamente, siendo las 18:00 horas,

[REDACTED]

Por lo anterior y con y con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 3º Fracción XII del Código Federal de Procedimientos Penales y el Artículo 8º Fracción XXIII de la Ley de la Policía Federal, se realizó la entrevista correspondiente al Conductor, Solicitándole su identificación,

[REDACTED]

Agencia del Ministerio Público del Fuero Común en la Ciudad de México, D.F., bajo la Averiguación Previa Número FCY/COY/3/T1/01487/07-08 efectuada el día 21 de agosto

S205

6

372  
571  
230  
000568

PGR

de 2007...." motivo por el cual los elementos aprehensores procedieron a su detención al ser sorprendido en flagrante delito, elementos de prueba, que tienen el valor probatorio que señalan los artículos 206, 207, 220, 223, 225, 227, 234, 235, 240, 242, 247, 248, 249, 250, 254, 284, 285, 286, 287, 289 y 290 del Código Federal de Procedimientos Penales, toda vez que las pruebas desahogadas fueron conducentes y no contra el derecho, destacando por su importancia:

Parte informativo y la puesta a disposición de fecha ocho de septiembre del dos mil trece, signado por el Subinspector [REDACTED]

SECRETARÍA  
DE JUSTICIA  
FEDERAL

Nacional, ya que se le aseguro el objeto antes mencionado; el mismo merece valor probatorio en términos de lo que establecen los artículos 240, a 257, 285 y 287 último párrafo, del Código Federal de Procedimientos Penales, por haber sido elaborado por servidores públicos en ejercicio de sus funciones y facultados para ello; así lo ha sustentado el Primer Tribunal Colegiado del Décimo Primer circuito, en la Tesis número 50 publicada en el Semanario Judicial de la Federación, Tomo XII-Junio, Octava Época, visible a página 587, que a la letra indica:

**"INFORMES POLICÍACOS RATIFICADOS POR AGENTES DE LA AUTORIDAD. DEBEN VALORARSE DE ACUERDO CON LAS REGLAS DE LA PRUEBA TESTIMONIAL.** La manifestación de los elementos de la policía federal, contenida en el parte informativo que rindieron y ratificaron ante el representante social, acerca de que el inculcado de merito tenía en posesión cartuchos para arma de fuego calibre .40, pone de relieve que los citados elementos conocieron por sí mismos este hecho y que tienen el carácter de testigos presenciales, por lo que su versión debe ser apreciada en términos del dispositivo 289 del Código Federal de Procedimientos Penales y relacionarse con los demás datos que arroje el proceso, para decidir en cuanto a la responsabilidad penal del acusado."

Por lo que hace a lo verificado por los elementos aprehensores Subinspector [REDACTED]

circunstancias relativas a su puesta a disposición, dichos testimonios merecen eficacia demostrativa al robustecer lo asentado en el parte informativo, conforme a los numerales 240 a 257, 286 y 289 del Código Federal de Procedimientos Penales, ya que fueron emitidas por personas mayores de edad, que por su capacidad e instrucción, tienen el criterio necesario para juzgar el acto; que por su probidad, la independencia de su posición, tienen completa imparcialidad; que el hecho de que se trata es susceptible de conocerse mediante los sentidos y por haberlo conocido por sí mismos, y no por inducciones ni referencias de otros; por ser sus declaraciones claras y precisas, sin dudas ni referencias, tanto sobre la sustancia del hecho, como sobre sus circunstancias esenciales, sin que, por otra parte, se advierte que hayan sido obligados a declarar en la forma en que lo hicieron, por fuerza o miedo, ni impulsados por engaño, error o soborno, amén de que sus declaraciones fueron verdaderas con relación a las funciones que tenía encomendadas. Como Elementos de la Policía Federal, al respecto, es aplicable el criterio sostenido por Segundo Tribunal Colegiado del Sexto Circuito, en su tesis 159, publicada en la página 470 Tomo XIV del Semanario Judicial de la Federación, que establece:

**"POLICÍAS APREHENSORES. VALOR PROBATORIO DE TESTIMONIOS DE.** Por cuanto hace a las declaraciones de los agentes aprehensores del acusado de un delito, lejos de estimarse que carecen de independencia para atestiguar en un proceso penal, debe darse a sus declaraciones el valor probatorio que la ley les atribuye, como testigos de los hechos ilícitos que conocieren."

De igual forma tiene aplicación el contenido de la jurisprudencia 259, visible en la página 190, tomo II, materia penal, del Apéndice al Semanario Judicial de la Federación 1917-2000, que textualmente expresa:

**"POLICÍAS TESTIMONIOS DE LOS.-** Los dichos de los agentes de autoridad sobre hechos relacionados con el delito imputado, constituyen testimonios sujetos a los principios y normas reguladores de la prueba, independientemente del carácter oficial de quienes declaran".

Respecto al dictamen en materia de ballística forense de ocho de octubre del dos mil trece, suscrito por el Perito Oficial [REDACTED] tiene valor probatorio en términos de los artículos 220, 221, 223, 234, 235, 285, 286 y 288 del Código Federal de Procedimientos Penales y debe tomarse en cuenta que fue suscrito por el perito en la materia, al respecto, es aplicable la jurisprudencia 254, visible en el tomo II, página 143, Apéndice 195, Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, que dice:

**"PERITOS. VALOR PROBATORIO DE SU DICTAMEN.** Dentro del amplio arbitrio que la ley y la jurisprudencia reconocen a la autoridad judicial para justipreciar los dictámenes periciales, el juzgador puede negarles eficacia probatoria o concederles hasta el valor de prueba plena, eligiendo entre los emitidos en forma legal, o aceptando o desechando el único o los varios que se hubieran rendido, según la idoneidad jurídica que fundada y razonadamente determine respecto de unos y otros.

El tercero y último de los elementos en estudio, consistente en que tal acción se ejecute sin que el sujeto activo sea miembro de las fuerzas armadas del país, se actualiza en la especie, con todos y cada uno de los elementos de prueba señalados en el considerando primero, mismos que se solicita se tenga por reproducidos en este espacio como si a la letra se insertasen en obvio de inútiles repeticiones, elementos que tienen el valor señalado en el apartado que antecede y con los que se acreditó sin lugar a dudas que el hoy indiciado [REDACTED] tubo bajo su radio de acción y disponibilidad los cartuchos como lo manifestaron los elementos aprehensores.

**II.- ELEMENTOS SUBJETIVOS:**

Por lo que hace al delito **Poseción de Cartuchos del Uso Exclusivo del Ejército, Armada y Fuerza Aérea Nacional**, tenemos como elemento subjetivo genérico el dolo directo, con sus elementos volitivo e intelectual, el cual se comprobó al desprenderse de los elementos probatorios que obran en la averiguación previa en estudio, que el probable responsable [REDACTED] conocía y quería los elementos subjetivos del injusto que caracterizan su acción, como acción típica y en base a ese conocimiento quiso realizar la conducta descrita por la ley, actuando así con dolo directo.

**III.- ELEMENTOS NORMATIVOS:**

El elemento normativo sólo se capta mediante un proceso intelectual, que nos conduce a la valoración del especial concepto. El elemento normativo del delito que se analiza es:

**"Poseción"** misma que se da cuando el objeto del delito está al alcance del activo y puede éste disponer y ejecutar actos sobre el mismo, pues la modalidad en estudio integra un dolo característico de peligro, ya que para ello, basta con que los cartuchos balísticos, afectos a la presente indagación se encuentre bajo su control personal y dentro del radio de acción y de su disponibilidad inmediata.

**IV.- FORMA DE INTERVENCIÓN DE LA CONDUCTA DEL SUJETO ACTIVO:**

La forma de intervención del probable responsable en la realización de la modalidad del delito en estudio lo fue en términos del artículo 13 fracción II del Código Penal Federal; lo anterior fue así, toda vez que con todas y cada una de las pruebas mencionadas en el considerando PRIMERO del presente escrito, destacando por su importancia el escrito de puesta a disposición de fecha veintisiete de noviembre del dos mil doce, signado por los Subinspector [REDACTED]

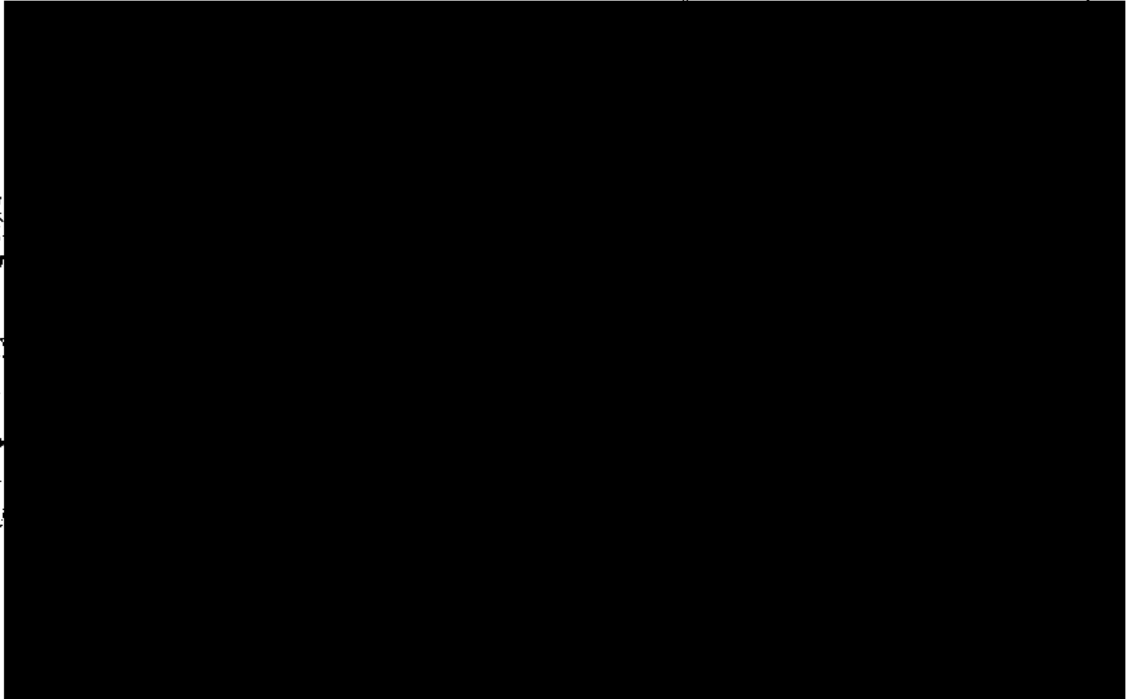
[REDACTED] en curso, mediante el cual ponen a disposición de esta Fiscalía de la Federación a la persona que dicen [REDACTED]



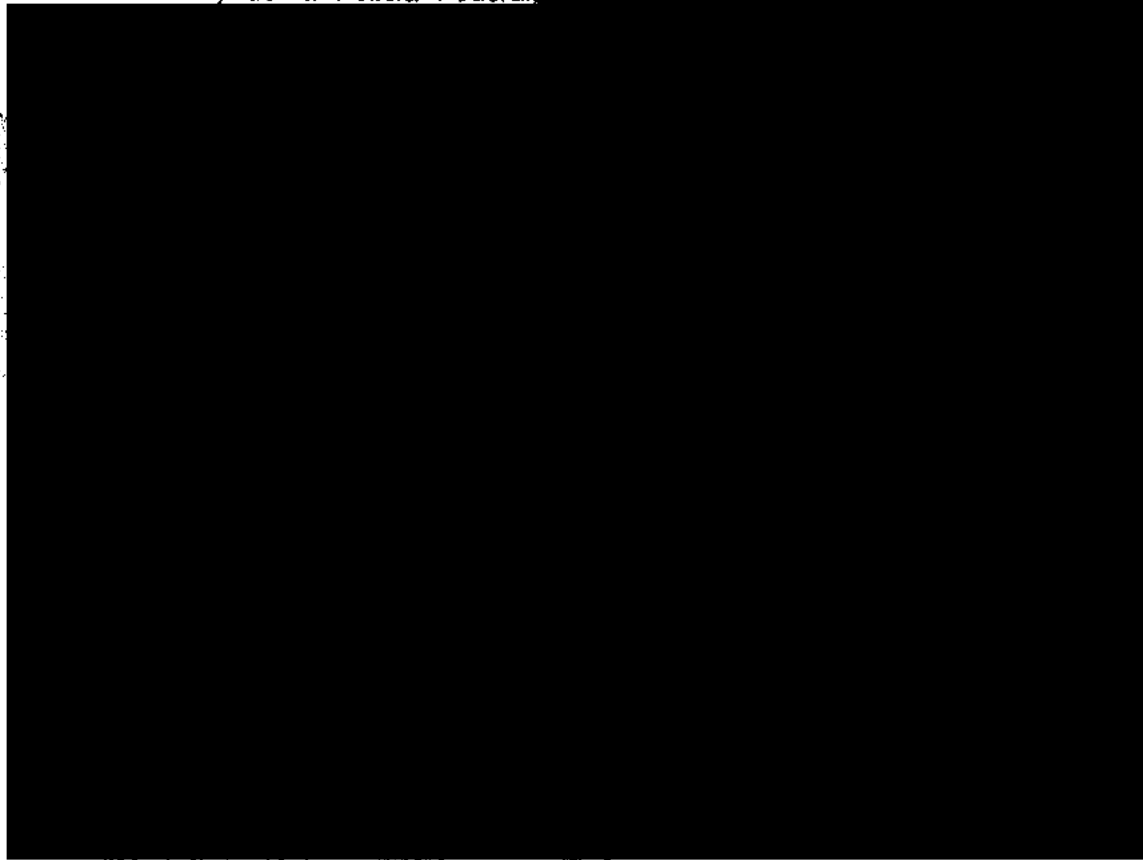
574  
573

237

~~000570~~



Por lo anterior y con y con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 3° Fracción XII del Código Federal de Procedimientos Penales y el Artículo 8° Fracción XXIII de la Ley de la Policía Federal.



Agencia del Ministerio Público del Fuero Común en la Ciudad de México, D.F., bajo la Averiguación Previa Número FC/COY-3/A/101487/07-08 efectuada el día 21 de agosto de 2007..."

**V.- FORMA DE REALIZACIÓN DE LA CONDUCTA DEL SUJETO ACTIVO:**

De autos se desprende que el actuar del hoy indiciado [redacted] en la realización de los hechos punibles que se les atribuyen, fue eminentemente a título de dolo directo en términos de lo establecido en el artículo 8 y 9° párrafo primero del Código Penal Federal, ya que el acusado conocía y quería la realización del hecho descrito por la ley, ya que tenían pleno dominio de los eventos y plena conciencia de autodeterminación de los mismos, al exteriorizar dicha pretensión y materializar su conducta.



575

574

252

1000571

De igual forma, debe tomarse en cuenta que, no es necesario que [REDACTED] haya conocido literalmente el contenido de la Ley para saber que actuó dolosamente, basta con un conocimiento de los elementos objetivos descriptivos y objetivos normativos del delito.

**VI.- NEXO CAUSAL:**

Es la relación de causalidad para atribuir al autor de la conducta el resultado producido, y en la especie, con el sólo hecho de que [REDACTED] haya realizado la posesión de los [REDACTED]

[REDACTED] que le fueron asegurados, fue suficiente para poner en peligro el bien jurídico tutelado por el tipo penal.

**VII.- BIEN JURÍDICO TUTELADO:**

En la especie lo constituye que es la paz, tranquilidad y seguridad social, y el control y restricción que respecto de ese material bélico existe por parte de las autoridades castrenses.

**VIII.- SUJETO PASIVO:**

Es el titular del bien jurídico protegido, en la especie la sociedad.

**IX.- CALIDADES DE LOS SUJETOS:**

El tipo penal no exige calidad de los sujetos.

**X.- OBJETO MATERIAL:**

En la especie [REDACTED]



**XI.- MEDIOS UTILIZADOS:**

Este tipo penal no prevé medio específico alguno para la realización de la conducta típica.

**XII.- CIRCUNSTANCIAS DE LUGAR, TIEMPO, MODO Y OCASIÓN:**

El delito en estudio Posesión de Cartuchos del Uso Exclusivo del Ejército, Armada y Fuerza Aérea Nacional, el probable responsable actuando por si mismo en términos del artículo 13 fracción II del Código Penal Federal, el día el día nueve del mes de mayo del año en curso, Que de acuerdo al relato de los elementos de la Policía Federal, eran las 18:00 horas, encontrándonos realizando revisiones aleatorias a todo [REDACTED]

[REDACTED]

con y con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 3° Fracción XII del Código Federal de Procedimientos Penales y el Artículo 8° Fracción XXIII de la Ley de la Policía Federal, [REDACTED]

[REDACTED]

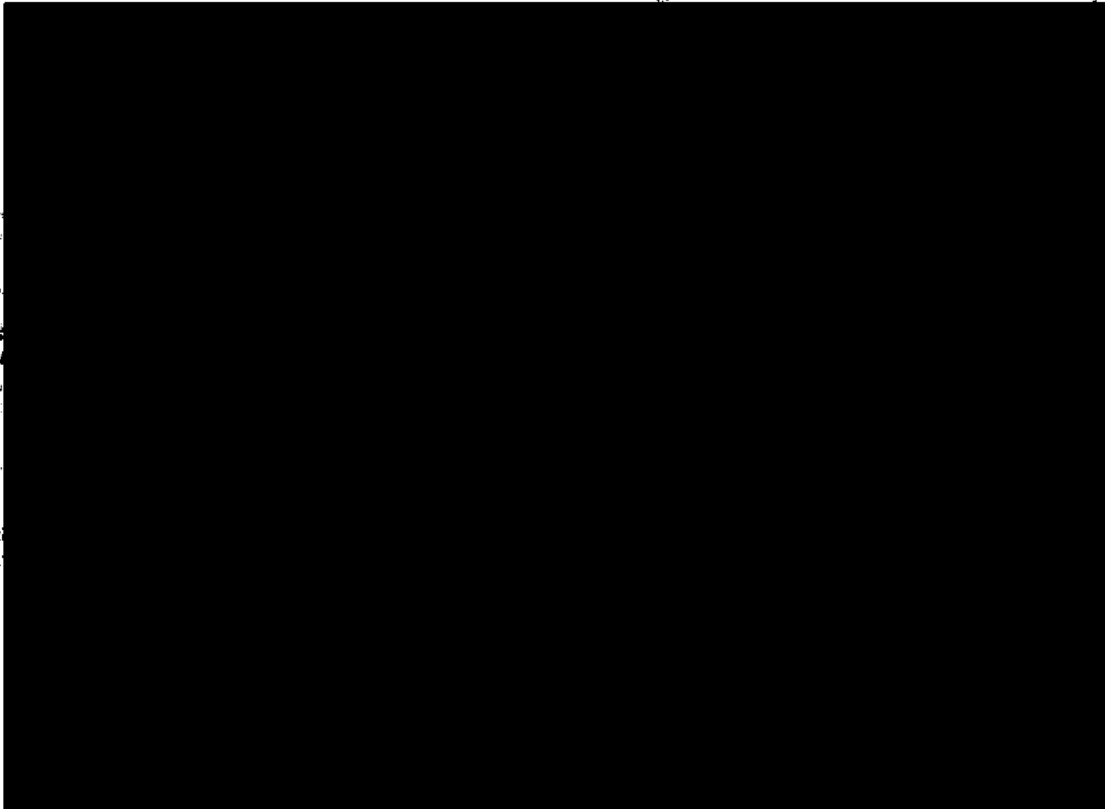


576

575

224

088572



Ministerio Público del Fuero Común en la Ciudad de México, D.F., bajo la Averiguación Previa Número FCY/COY-3/T1/01487/07-08 efectuada el día 21 de agosto de 2007. - -

**CONSIDERANDO TERCERO**

**PROBABLE RESPONSABILIDAD PENAL**

**LA PROBABLE RESPONSABILIDAD PENAL** que le resulta al inculpado [REDACTED] por los delitos de **Violación a la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos**, en la modalidad de **Poseción de Cartuchos del Uso Exclusivo del Ejército, Armada y Fuerza Aérea Nacional**, previsto y sancionado en el artículo 11 inciso f) de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivo, se encuentra debidamente acreditada en autos con todas y cada una de las pruebas que conforman la averiguación, las cuales se encuentran insertadas en el considerando PRIMERO de las presentes y que sirvieron como base para la acreditación de los elementos del delito en comento, mismas que solicito sean reproducidas en su totalidad en este apartado por economía procesal, a las que se les debe conferir el valor probatorio pleno en términos de lo establecido por los artículos 206, 207, 208, 209, 210, 211, 220, 221, 223, 225, 227, 228, 231, 235, 240, 242, 246, 247, 248, 249, 250, 254, 265, 266, 267, 279, 284, 285, 286, 287, 288, 289 y 290 del Código Federal de Procedimientos Penales; toda vez que las pruebas desahogadas fueron conducentes y no contra el derecho; luego entonces [REDACTED] por los delitos de **Violación a la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos**, en la modalidad de **Poseción de Cartuchos de Uso Exclusivo del Ejército, Armada y Fuerza Aérea Nacional**, previsto y sancionado en el artículo 11 inciso f), de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivo, actuando por si mismo en términos del artículo 13 fracción II del Código Penal Federal, que siendo las [REDACTED]

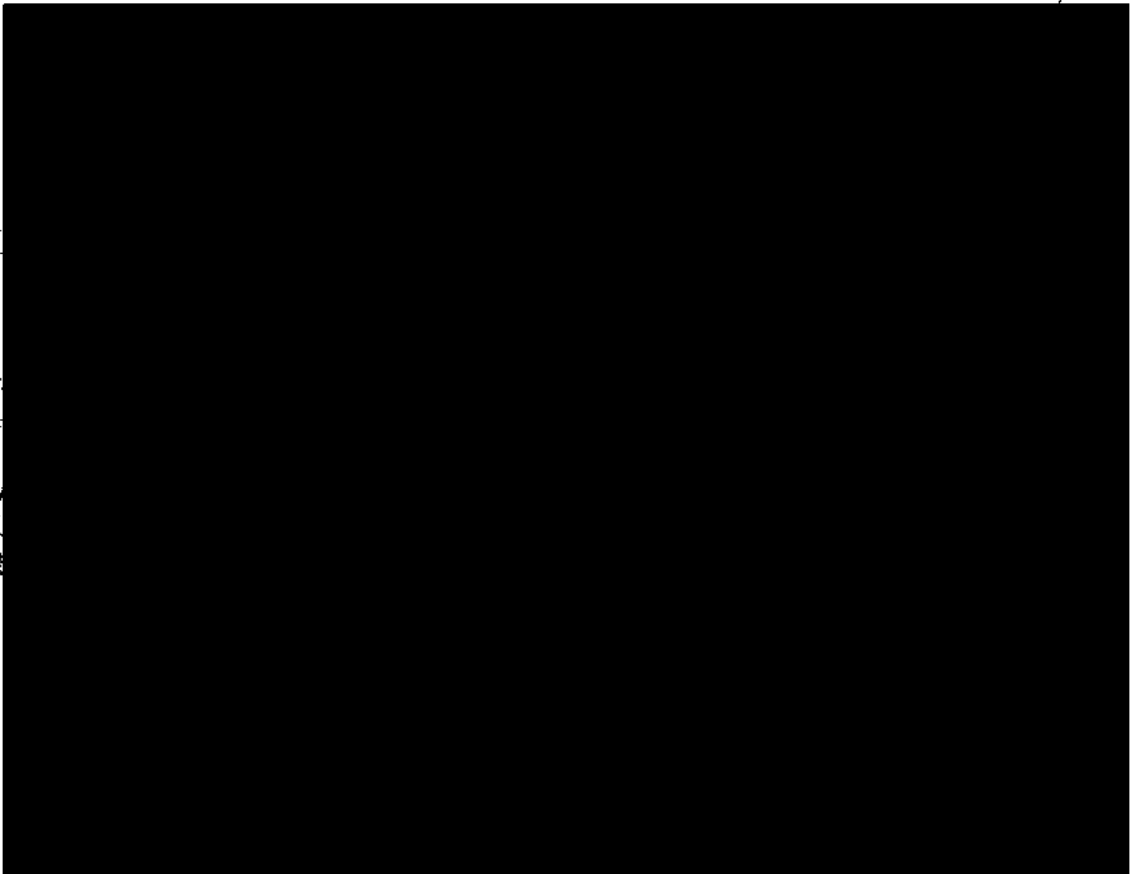
Por lo anterior y con y con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 3° Fracción XII del Código Federal de Procedimientos Penales y el Artículo 8° Fracción XXIII de la Ley de la Policía Federal, se

577  
578

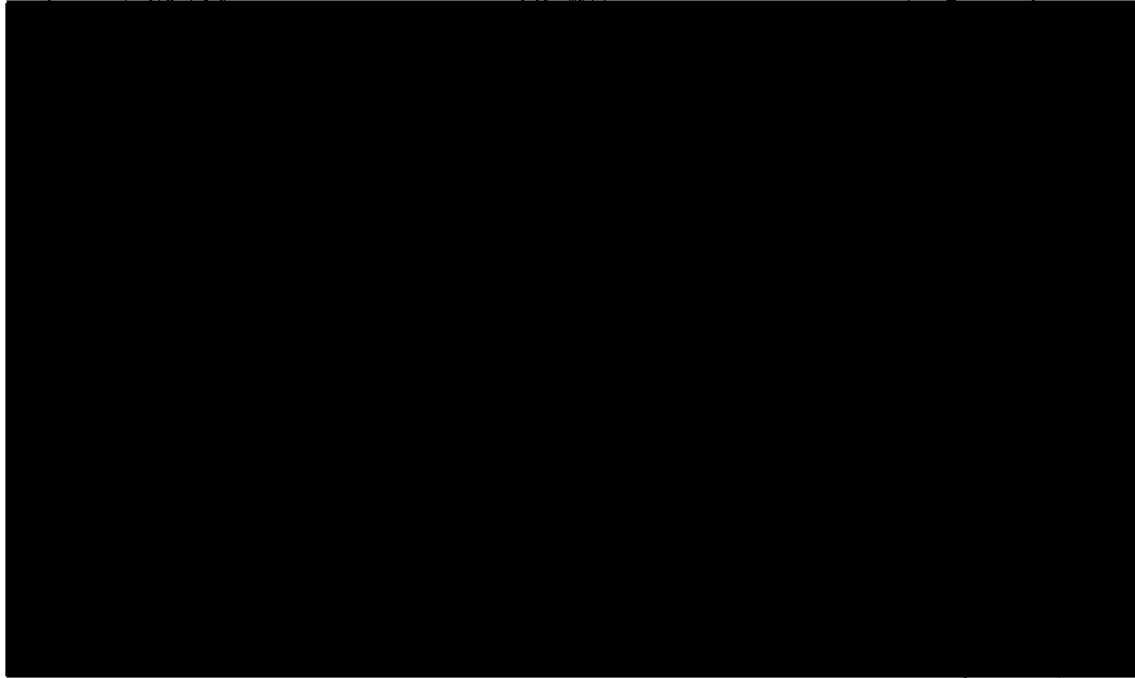
PGR



~~000573~~



denunciado en la Agencia del Ministerio Público del Fuero Común en la Ciudad de México, D.F., bajo la Averiguación Previa Número FCY/COY-3/T1/01487/07-08 efectuada el día 21 de agosto de 2007.", motivo por el cual los elementos aprehensores procedieron a su detención al ser sorprendidos en flagrante delito, existiendo en contra de la probable responsable, los medios de prueba descritos; por lo que hace a la fe ministerial de fecha diez del mes de mayo del año dos mil doce, se le debe conceder valor probatorio pleno en virtud de que fue practicada con todos los requisitos legales establecidos en los numerales 208 y 209 del Código Federal de Procedimientos Penales, a la cual se le debe conceder valor probatorio pleno en virtud de que fue practicada con todos los requisitos legales establecidos en los numerales 208, 209 y 284 del Código Federal de Procedimientos Penales, fortaleciéndose con el dictamen pericial mediante oficio número 2550/2012 de fecha diecinueve de diciembre del dos mil doce, suscrito por [redacted] Perito en Materia de Balística Forense Perito de la Institución, en Materia de Balística Forense, mismos que tienen valor probatorio en términos de los artículos 220, 221, 223, 234, 235, 285, 286 y 288 del Código Federal de Procedimientos; lo que se fortalece con el escrito de puesta a disposición de fecha ocho de septiembre del año en curso, signado por los





570  
577

PCP



000574 291

Artículo 3º Fracción XII del Código Federal de Procedimientos Penales y el Artículo 8º Fracción XXIII de la Ley de la Policía Federal

[REDACTED]

[REDACTED]

Agencia del Ministerio Público del Fuero Común en la Ciudad de México, D.F., bajo la Averiguación Previa Número FCY/COY-3/11/01487/07-08 efectuada el día 21 de agosto de 2007, motivo por el cual los elementos de la Policía Federal procedieron a su detención al ser sorprendido en flagrante delito, merecen valor probatorio en términos de lo que establecen los artículos 240, a 257, 285 y 287 último párrafo, del Código Federal de Procedimientos Penales; lo que se robustece con las comparecencias de los elementos aprehensores, en la cual manifestaron: Comparecencia del elemento aprehensor [REDACTED] de fecha 08 ocho de septiembre del año 2013 dos mil trece, en la que entre otras cosas manifiesta: Que el Motivo de mi comparecencia ante esta Representación Social es con la finalidad de ratificar en todas y cada una de las partes, la Puestas a Disposición, con número de oficio 085/2013, de fecha ocho de septiembre del año dos mil trece, mediante el cual se pone a disposición de esta Representación Social a la persona que dijo [REDACTED] por los delitos **Contra la Salud, Posesión de Vehículo Robado y Posesión de Cartuchos Útiles de Uso Exclusivo del Ejército y Fuerza Armada de México y lo que resulte, en agravio de la sociedad y quien resulte agraviado**, oficio el cual ratifico por contener la verdad de los hechos. Comparecencia del elemento aprehensor [REDACTED] de fecha 08 ocho de septiembre del año 2013 dos mil trece, en la que entre otras cosas manifiesta: Que el Motivo de mi comparecencia ante esta Representación Social es con la finalidad de ratificar en todas y cada una de las partes, la Puestas a Disposición, con número de oficio 085/2013, de fecha ocho de septiembre del año dos mil trece, mediante el cual se pone a disposición de esta Representación Social a la persona que dijo [REDACTED] por los delitos **Contra la Salud, Posesión de Vehículo Robado y Posesión de Cartuchos Útiles de Uso Exclusivo del Ejército y Fuerza Armada de México y lo que resulte, en agravio de la sociedad y quien resulte agraviado**, oficio el cual ratifico por contener la verdad de los hechos. Comparecencia del elemento aprehensor [REDACTED] de fecha 08 ocho de septiembre del año 2013 dos mil trece, en la que entre otras cosas manifiesta: Que el Motivo de mi comparecencia ante esta Representación Social es con la finalidad de ratificar en todas y cada una de las partes, la Puestas a Disposición, con número de oficio 085/2013, de fecha ocho de septiembre del año dos mil trece, mediante el cual se pone a disposición de esta Representación Social a la persona que dijo llamarse [REDACTED] por los delitos **Contra la Salud, Posesión de Vehículo Robado y Posesión de Cartuchos Útiles de Uso Exclusivo del Ejército y Fuerza Armada de México y lo que resulte, en agravio de la sociedad y quien resulte agraviado**, oficio el cual ratifico por contener la verdad de los

579  
578  
242



070575

hechos....." aunado a la puesta a disposición y ratificación de la misma por elementos aprehensores en la que señalan "...Nos permitimos informar a usted, que el día de hoy al estar efectuando nuestro servicio de inspección, Seguridad, Vigilancia, Disuasión, Prevención del Delito por Objetivos y Combate a la Delincuencia, los CC. Subinspector [redacted] como suplente de la Estación Paso Morelos, Oficial

[redacted] Responsable del turno, Oficial

[redacted] Suboficial

[redacted]

G  
E  
N  
E  
R  
A  
L

"Guerrero Unidos". Por lo anterior y con y con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 3º Fracción XI del Código Federal de Procedimientos Penales y el Artículo 8º Fracción XXIII de la Ley de la Policía Federal.

[redacted]

[redacted] as mismo realizando una búsqueda de posible armamento en el interior del vehículo localizando el Suboficial

[redacted] aproximadamente

[redacted]

Agencia del Ministerio Público del Fuero Común en la Ciudad de México, D.F., bajo la Averiguación Previa Número PCY/COY-2/T1/01487/07-08 efectuada el día 21 de agosto de 2007...", motivo por el cual los elementos aprehensores procedieron a su detención al ser sorprendido en flagrante delito, cartuchos que resulto ser de reservados del Uso Exclusivo del Ejército Armado y Fuerza Aérea, para poseerse, desprendiéndose con ello que no existe dato o prueba alguna que justifique que hubiese declarado mediante coacción o violencia, con asistencia en todo momento de su defensor, a quien se le informó previamente de las imputaciones en su contra, y además a juicio del suscrito, no existen datos o pruebas que la hagan inverosímil, sino que se encuentra reforzada con el restante material probatorio, que en el caso resulta el dicho de sus captores y la diligencia en donde se hizo constar su existencia, por lo que dicha prueba merece valor de indicio grave y contundente, al justipreciarse de acuerdo a los numerales 285, 286 y 287 del ordenamiento procesal en cita.

580  
579  
43  
000576

En efecto, valorando en conjunto las probanzas referidas en el considerando PRIMERO de las presentes, se integra la prueba plena circunstancial, llamada prueba de indicios, en donde cada uno de ellos, si bien en forma autónoma y aislada no tienen valor probatorio pleno, en su conjunto adquieren dicha eficacia, por relacionarse y vincularse lógicamente entre sí, para como en el caso concreto crear absoluta convicción respecto a la conclusión a que se pretende llegar; a través del enlace natural más o menos necesario entre la verdad conocida y la que se busca, al apuntar todos los indicios en la misma dirección, ofrecen en conjunto el resultado que ya ha quedado establecido, con un grado de concordancia entre estos que pone de manifiesto el armónico ensamblaje de los fragmentos de tal manera que crean convicción en el sentido de que el inculpado [REDACTED] es probable responsable del delito que se les atribuye; al respecto resulta aplicable la tesis número I.3°P. J/3 del Tercer Tribunal Colegiado en materia penal del Primer Circuito, Novena Época, consultable en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo III, Junio de 1996, página 681, que indica:

**"PRUEBA CIRCUNSTANCIAL. INTEGRACIÓN DE LA.** Para la integración de la prueba circunstancial, es necesario que se encuentren probados los hechos básicos de los cuales deriven las presunciones, así como la armonía lógica, natural y concatenamiento legal que exista entre la verdad conocida y la que se busca, apreciando en su conjunto los elementos probatorios que aparezcan en el proceso, los cuales no deben considerarse aisladamente, sino que del enlace natural habrá de establecerse una verdad resultante que inequívocamente lleve a la verdad buscada, siendo en consecuencia dicho enlace objetivo y no puramente subjetivo, es decir, debe ponerse de manifiesto para que sea digno de aceptarse por quien lo examina con recto criterio".

También resulta aplicable la diversa Jurisprudencia sustentada por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, identificada con el número 223, publicada en el Tomo V, Junio de 1997 del Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, página 223, texto:

**"PRUEBA INDICIARIA. CÓMO OPERA LA EN MATERIA PENAL.** En materia penal, el indicio atañe al mundo de lo fáctico, por lo que es un hecho acreditado que sirve de medio de prueba, ya no para probar, sino para presumir la existencia de otro hecho desconocido, es decir, existen sucesos que no se pueden demostrar de manera directa por conducto de los medios de prueba regulares como la confesión, testimonio o inspección, sino sólo a través del esfuerzo de razonar silogísticamente, que parte de datos aislados, que se enlazan entre sí, en la mente, para llegar a una conclusión".

En ese orden de ideas, se concluye que el inculpado [REDACTED] es probable responsable de la comisión del delito en cita, ya que no aparece acreditada en autos alguna causa de fuerza o eximente de responsabilidad que opere a su favor, como se estudiará más adelante.

**CULPABILIDAD PENAL**

**I.- CULPABILIDAD:**

- - - No pasa desapercibido para esta Representación social de la federación, de que aunque el probable responsable no compareció o no se le pudo localizar para que rindiera su declaración ministerial, esta no viola garantías individuales como lo estipula las siguientes Jurisprudencias:

9a. Época; T.C.C. S. J.F. y su Gaceta, Tomo XX, Septiembre de 2004; Pág. 1824

**ORDEN DE APREHENSION PARA DICTARLA NO ES REQUISITO OBSERVAR LA GARANTIA DE AUDIENCIA.**

Todo gobernado goza del derecho a la garantía de audiencia, antes de que se realice en su perjuicio el acto de autoridad; sin embargo, cuando el acto de autoridad es una orden de aprehensión, al establecer el artículo 16 de la Constitución Federal, los requisitos que debe satisfacer la emisión de un mandamiento de esa naturaleza, no comprendió el relativo a que previamente se oiga al presunto inculpado, sino

únicamente, que las órdenes de aprehensión sean emitidas por autoridad judicial, que estén precedidas por alguna denuncia o querrela respecto de un hecho que legalmente se sancione, cuando menos, con pena privativa de libertad y que existan datos que acrediten el cuerpo del delito y que hagan probable la responsabilidad del inculcado.

**PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO DEL NOVENO CIRCUITO**

Amparo en revisión 291/2004. 7 de julio de 2004. Unanimidad de votos. Ponente: Guillermo Baltazar Alvear. Secretario: Esteban Oviedo Rangel.

Véase: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época, Tomo IV, agosto de 1996, página 702, tesis VI.2o.105 P, de rubro: **"ORDEN DE APREHENSION. NO ES REQUISITO PARA DICTARLA, OBSERVAR LA GARANTIA DE AUDIENCIA."**

5a. Época; T.C.C.; S.J.F. y su Gaceta; Tomo IV, Agosto de 1996; Pág. 702.

**ORDEN DE APREHENSION. NO ES REQUISITO PARA DICTARLA, OBSERVAR LA GARANTIA DE AUDIENCIA.**

De la interpretación sistemática del artículo 16 constitucional, se deduce que para dictar una orden de aprehensión es suficiente que preceda denuncia, acusación o querrela de un hecho determinado que la ley señale como delito, sancionado cuando menos con pena privativa de libertad y existan datos que acrediten los elementos que integran el tipo penal y la probable responsabilidad del inculcado; por tanto, la emisión de este acto de autoridad no exige como requisito observar la garantía de audiencia de la persona en contra de quien se dicta.

**SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO DEL SEXTO CIRCUITO**

Amparo en revisión 338/96. José Armando Mora Torres. 10 de julio de 1996. Unanimidad de votos. Ponente: Magistrado por ministerio de ley, José Mario Machorro Castillo. Secretario: José Carlos Rodríguez Navarro.

5a. Época; 1a. Sala; S.J.F. Tomo XCVI. Pág. 1375

**ORDEN DE APREHENSION, NO SE NECESITA DE LA GARANTIA DE PREVIA AUDIENCIA PARA DICTARLA.**

El artículo 16 de la Constitución Federal, no exige la audiencia previa del acusado ni la comprobación del cuerpo del delito, para que pueda dictarse orden de aprehensión, sino sólo la acusación o querrela, apoyada por declaración de persona digna de fe o por otros actos que hagan probable la responsabilidad del acusado en el delito que se le impute, y si en el caso existió la querrela y acusación del Ministerio Público, apoyadas con documentos, es claro que el Juez de primera instancia tuvo facultades y base suficiente para dictar esa orden; no siendo cierto que no se hubiera practicado una averiguación previa por el Ministerio Público, ya que ante él ocurrió el querrelante y dicha institución consignó el caso al Juez, con solicitud de la orden de aprehensión, que fue dictada legalmente.

**PRIMERA SALA**

Amparo penal en revisión 893/47. Moreno, Benjamín. 4 de junio de 1948. Unanimidad de cuatro votos. Ausente: Teófilo Olea y Leyva. La publicación no menciona el nombre del ponente.

La culpabilidad es el conjunto de condiciones que determinan que el autor de alguna acción típica y antijurídica, haya actuado de una manera imputable, es decir con conciencia de la antijuridicidad de sus conductas y haya tenido la oportunidad de haber obrado de diferente manera, sus elementos son los siguientes:

a).- **Imputabilidad del sujeto activo:** Se encuentra acreditada en virtud de que la probable responsable es imputable del derecho, lo cual se afirma ya que en la presente averiguación previa, se desprende que según sus antecedentes personales, tiene plena capacidad de comprender el carácter ilícito de su conducta, así como de determinación en su actuar, apegado a esa comprensión, en

582

581

245

1006578

PGR  
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



atención a que tienen pleno dominio en posesión de

a la presente indagatoria y conciencia de autodeterminación del hecho punible por lo que se le imputa; lo que se corrobora con la circunstancia de que al momento de cometer el delito, contaba con mayoría de edad, capacidad moral, libre voluntad, razón por la cual se expone que no obra en autos indicio alguno por el que se pueda presumir que dicha capacidad se haya encontrado viciada o disminuida (artículo 15 fracción VII del Código Penal Federal), no padeciendo tampoco al momento del acontecer de los hechos delictivos trastornos mentales o retrasos intelectuales algunos, lo que evidencia que son plenamente imputables.

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIAZ

b).- **Cognoscitividad o conciencia de la antijuricidad de la conducta.**- De las actuaciones se desprende que el probable responsable tenía al momento de desplegar su conducta típica y antijurídica, plena conciencia de la antijuricidad del hecho acaecido, razón por la cual podían conducirse de acuerdo a esa comprensión con motivo de la plena conciencia de autodeterminación de los hechos punibles, por lo que se demuestra que la conducta desplegada es típica y antijurídica, y no existe error de prohibición, ya sea vencible o invencible bajo el que haya actuado, según lo establece el numeral 15 fracción VIII del Código Penal Federal. Por lo que no opera a favor del indiciado el error de prohibición.

c).- **Exigibilidad de otra conducta.**- Del inculpado al cometer el delito por lo que se les imputa, pudo haber actuado de manera distinta a la conducta típica y antijurídica que desplegó, y de esta forma no poner en peligro el bien jurídico tutelado por la norma penal, es por ello que no se aplican a la ahora inculpado en presencia de la excluyente de responsabilidad que refiere el artículo 15 fracción IX del Código Penal Federal, toda vez que le era exigible conducta diversa a la realizada, que se apegará a la normatividad establecida.

De todo lo anterior no se desprende causal de exclusión de delito alguna que opere a favor del indiciado, según se plasma en el artículo 15 del Código Penal Federal, en sus diversas fracciones, en atención a que no actuaron bajo el amparo de alguna norma permisiva que tornase lícito su actuar, como son las causas de justificación o de licitud establecidas en las fracciones III, IV, V, VI y VII; de igual forma, no existió ningún tipo de error de prohibición invencible o vencible respecto de la licitud de la conductas referidas al desconocimiento de la existencia o alcance de la Ley (error de prohibición directo), ni mucho menos porque hayan creído que sus conductas estaban justificadas (error de prohibición indirecto), es por ello que resulta procedente formular en su contra, el juicio de reproche correspondiente.

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIAZ

**ANTI JURICIDAD:**

El inculpado al momento de desplegar su conducta no se encontraba amparado por alguna causa de justificación establecida en el Código Penal Federal o en todo el ordenamiento legal, sino por el contrario, dicha conducta vulnera el ordenamiento jurídico establecido, razón por la cual resultan antijurídicas y en contravención al orden penal establecido.

**ASEGURAMIENTO:**

En términos de los artículos 24 inciso 8, 40, 41 y 193 del Código Penal Federal, y 182-Q del Código Federal de Procedimientos Penales, se solicita ratificar el aseguramiento de:

[Redacted]

Por los argumentos antes expuestos y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 14, 16, 19, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracción VII, 6, 123, 124, 134, 135, 136, 168, 180 párrafo primero, 193, 206 y 286 del Código Federal de Procedimientos Penales; en relación con los diversos numerales 7 fracción I, 8 hipótesis de doloso, 9 párrafo primero, y 13 fracción II, todos del Código Penal Federal; previsto y sancionado en el artículo 83 Quat./Fracción II, en relación con el 11 inciso f) de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, 50 fracción I de la Ley Orgánica del Poder

583  
582  
416  
~~000579~~

Judicial de la Federación; 1 párrafo segundo, 4 fracción I apartado B) inciso a), 10 fracción IX, 11 fracción II y 69 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y; 2, 72 fracción IV y 78 de su Reglamento; es de resolver y se:

**RESUELVE.**

**PRIMERO.-** La Institución del Ministerio Público de la Federación ejerce acción penal en contra del [REDACTED] por el delito de Violación a la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, en su modalidad de Posesión de Cartuchos del Uso Exclusivo del Ejército, Armada y Fuerza Aérea Nacionales, previsto y sancionado en el artículo 83 Quat, Fracción II, en relación con el diverso 41 inciso f), de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, en términos de los artículos con los artículos 7° párrafo primero fracción II, 8°, 9 párrafo primero 13, fracción II, del Código Penal Federal.

**SEGUNDO.-** Se remite original y duplicado de la averiguación previa número AP/PGR/GRO/IGUI/1250/2013, al Juez de Distrito en Turno, con residencia en esta Ciudad, para el efecto de que se sirva incoar el procedimiento penal correspondiente en contra de [REDACTED] por el delito que se Ejercita Acción Penal, debiendo dar al agente del Ministerio Público de la Federación de su adscripción, la intervención que legalmente le corresponde, en virtud de que se ha reunido los requisitos que establece el artículo 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 135 Párrafo Tercero del Código Adjetivo Federal y cumplida que sea, se someta al acusado al Proceso Penal correspondiente.

**TERCERO.-** Se solicita atentamente al Juez de la causa, se sirva librar orden de **APREHENSIÓN** en contra de [REDACTED] como probable responsable de la comisión del delito antes señalado, transcribiéndola por cuadruplicado al Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a ese Honorable Juzgado a su digno cargo, para su cumplimiento conforme a la normativa de esta Institución.

**CUARTO.-** Se deja a su disposición los Cartuchos para los efectos de la fe judicial, y bajo la guarda y custodia en el 27/a batallón de Infantería en esta Ciudad de Iguala de la Independencia, Guerrero; los Cartuchos redatados en autos.

**QUINTA.-** Hagánsse las anotaciones correspondientes en el libro de gobierno que al efecto se lleva en esta agencia ministerial.

**CUMPLASE**

Así lo acordó y firmo la [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Titular de la Primera Agencia Subdelegación de Procedimientos Penales "A" de la Delegación [REDACTED] Procuraduría General de la Federación, en la Ciudad de Guerrero, quien actúa en los términos de los artículos [REDACTED] y [REDACTED] de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y; 2, 72 fracción IV y 78 de su Reglamento; es de resolver y se:

[REDACTED]

[REDACTED]



GENERAL DE LA  
LICA  
ADA EN  
ERO

584  
~~583~~

PGR  
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

PGR  
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO AP/PGR/GRO/IGU//1250/2013. OFICIO: 1930/2013.

ASUNTO: SE CONSIGNA AVERIGUACIÓN PREVIA SIN DETENIDO.

Iguala de la Independencia a 30 de octubre de 2013.

JUEZ DE DISTRITO DE PROCESOS PENALES EN TURNO EN EL ESTADO DE GUERRERO IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO PRESENTE.



En cumplimiento al acuerdo de la Comisión de la Verdad y la Reconciliación en los artículos 14, 16, 19, 21 y 102 Apartado B) inciso a), 10 fracción X y 81 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; por medio del presente me permito remitir a usted lo siguiente:

Original y duplicado del expediente de la Averiguación Previa número AP/PGR/GRO/IGU//1250/2013, en la que se ha ejercido acción penal en contra de [redacted] por el delito de **Violación a la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos**, en la modalidad de **Poseción de Cartuchos de Uso Exclusivo del Ejército Armada y Fuerza Aérea Mexicana**, previsto por el artículo 13 fracción I (delito Instantáneo), 8° (hipótesis de acción dolosa), 9° párrafo primero (hipótesis del que conociendo los elementos del tipo penal quiere la realización del hecho descrito por la ley) y 13° fracción II (Los que los realicen por si) del Código Penal Federal.

Se deja a disposición de su señoría los Cartuchos afectos a la presente indagatoria, los cuales se encuentran debidamente fedatados y asegurados en autos, en guarda y custodia del Comandante de la 27a Zona Militar con sede en la Ciudad de Iguala de la Independencia, Guerrero, artefactos bélicos de los cuales se le solicita atentamente se sirva ratificar su aseguramiento decretado por esta Autoridad.

De las que se desprende, que se encuentran acreditados los cuerpos de los delitos del tipo penal en cita, así como la probable responsabilidad del indiciado como requisitos básicos para el ejercicio de la acción penal; Por lo anterior, se solicita a su Señoría incoar el Proceso Penal Federal correspondiente y dar al Agente del Ministerio Público de la Federación de la adscripción la intervención que legalmente le compete. Así mismo no omito manifestar a usted su señoría que los delitos por los que esta Representación Social de la Federación Ejerce Acción Penal se encuentra catalogados como graves atento a lo establecido por el artículo 194, Fracción III, inciso 1) del Código Federal de Procedimientos Penales.

Sin otro particular, reitero a usted mi consideración y respeto.

EN FE DE LA VERDAD Y DE LA FIDELIDAD, SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN". LA AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN TITULAR DE [redacted] INDAGADORA.

TURNO DE CONSIGNACIÓN

SICCO [REDACTED]

Número de re  
Fecha de rec  
Fecha de str

[REDACTED]

Hora de recibido: 13:18 Hrs.  
Hora de turno: 13:25 Hrs.

Turnado a: JUZGADO NOVENO DE DISTRITO EN IGUALA, GRO.

Tipo: CONSIGNACIÓN S/DET NO GRAVE  
Inculpa: [REDACTED]

Autoridad: A.M.P.F. TITULAR DE LA AGENCIA PRIMERA INVESTIGADORA, CIUDAD

No. de oficio: 1930/2013

No. de averiguación: 1250/2013

Delito: POS. CARTUCHOS DE USO EXC. DEL EJERCITO, ARMADA Y FZA AEREA, PREV Y SANC, ART 11 F), Y 83 QUAT, F. II DE LA L.F.A.F.E.

Relación de objetos: \*\*\*  
Expediente: \*\*\*  
No. de copias: 1

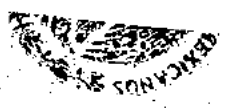
No. de anexos: 2

Descripción de anexos: SE RECIBE ORIGINAL Y DUPLICADO DE LA AVP.  
PGR/GRO/IGU/I/1250/2013

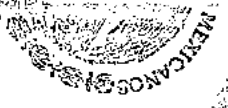
AutorizadoRepresentante: \*\*\*  
Folio de Art. 7: 1692  
\*\*\*

[REDACTED]

AGENCIA  
AEROMARITIMA



AGENCIA  
GENERAL  
DE CONTROL REGIONAL  
PENALES Y AMARADO



78900  
584  
585

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2



PGR

**CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTO.**

- - - En la Ciudad de Iguala de la Independencia, Guerrero a (15) quince de Diciembre de 2014.

- - - El que suscribe Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, en Apoyo del Titular de la Agencia Primera Investigadora, adscrito a la Subdelegación de Procedimientos Penales "A", de la Delegación de la Procuraduría General de la República en el Estado de Guerrero, quien actúa en forma legal con Testigos de Asistencia que al final firman y dan fe, y con [REDACTED] el Código Federal de Procedimientos Penales.

- - - Que la (s) pres[REDACTED] constancias que obran [REDACTED]

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA  
UNIDAD ESPECIALIZADA EN ASISTENCIA  
FINANCIERA

Prevenición del Delito y  
Oficina del

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA  
UNIDAD ESPECIALIZADA EN ASISTENCIA FINANCIERA



PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA  
UNIDAD ESPECIALIZADA EN ASISTENCIA FINANCIERA

586

~~585~~

~~000582~~

SECRETARÍA DE LA  
DEFENSA  
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
ESTADO DE GUERRERO



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO  
SUBDELEGACIÓN DE PROCEDIMIENTOS PENALES "C"  
OFICIO NÚMERO: SPP/C/0033/2015.  
ASUNTO: Se da respuesta  
Chilpancingo, Gro., a 05 de [redacted] de 2015.

2015, Año del Bicentenario de la Independencia de México y del Centenario de la Revolución Mexicana, en honor al Sr. José María Morelos y Pavón

[redacted]  
DELEGADO ESTATAL EN GUERRERO.  
PRESENTE.

Con fundamento en los artículos 21° y 102° apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como los diversos 3° y 102° del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, y en atención a su oficio número DEGRO/11557/2014, se remiten copias debidamente certificada de la Causa Penal 50/2013, la cual es instada en contra de [redacted]

Sin otro particular, me es grato en tal caso un cordial saludo.

SECRETARÍA GENERAL DE LA DEFENSA  
CONTROL REGIONAL  
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
SERVICIOS A LA COMUNIDAD

ATENTAMENTE.

SUBDELEGADO DE PROCEDIMIENTOS PENALES "C"  
[redacted]

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
ESTADO DE GUERRERO  
ANÁLISIS

[redacted]

587  
536

006583

41



AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN  
PRIMERA AGENCIA INVESTIGADORA.  
A.P. PGR/GRO/IGU/II/1250/2013

**ACUERDO DE INICIO DE AVERIGUACIÓN PREVIA**

--- En la Ciudad de Iguala de la Independencia, Guerrero, siendo las diez horas con cuarenta y seis minutos, del día martes ocho de octubre del año dos mil trece. ---  
--- T E N G A S E.- por recibido el oficio 167/2013 de fecha nueve de septiembre del año en curso, suscrito por el Agente del Ministerio Público del Fuero Común adscrito al Centro de Operaciones Estratégicas [REDACTED] mediante el cual remite desglose sin detenido de la Averiguación Previa HD/SC/COE/M-I/015/2013, de esa misma fecha, instruida en contra de [REDACTED] mediante el cual deja a disposición ante esta Representación Social de la Federación 20 (veinte) Cartuchos Calibre. Atento a lo anterior se desprende que de los hechos denunciados configuran un delito del orden Federal, por lo que es de acordarse y se;

**ACUERDA**

--- Don fundamento en los artículos 21 y 102 Constitucionales; 50 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, 1º 6º, 113, 119, 132, 158, 168 y demás relativos y aplicables al Código Federal de Procedimientos Penales; iníciase la Averiguación Previa con motivo de los hechos denunciados probablemente constitutivos del delito de **VIOLACIÓN A LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS**, en contra de [REDACTED]

--- **PRIMERO.** Regístrese, numérese, háganse, las anotaciones Correspondientes en el Libro de Averiguaciones previas, que se llevan en esta mesa uno investigadora y para el esclarecimiento de los hechos denunciados, practíquense las siguientes diligencias:

--- **SEGUNDO.** Tómese la ratificación, rectificación o en su caso ampliación de la denuncia, de hechos a cargo de los suscritos, motivo por el cual se dio inicio a la presente indagatoria.

--- **TERCERO.** Recabar la fe ministerial de los Cartuchos relacionados con los presentes hechos.

--- **CUARTO.** Gírese oficio al encargado de Policía Federal Ministerial adscrito a esta subsede, a fin de que designe a elementos de la policía a su mando y se aboquen a realizar una minuciosa y exhaustiva investigación, con el fin de esclarecer la procedencia de los Cartuchos, así como el fin que pretendían darle.

--- **QUINTO.** Gírese oficio al Coordinado de Servicios Periciales de esta institución a efecto de solicitar intervención de peritos en materia de Balística, Fotografía, que dieron inicio a la presente indagatoria.

--- **SEXTO.** Iníciase con el formato de cadena de custodia, toda vez que los artefactos bélico puesto a disposición ya fueron manipulado por los elementos de la Policía Federal, debiéndose seguir hasta su destino final correspondiente.

--- **SÉPTIMO.** Practíquense las demás diligencias que resulten como consecuencia de las ordenadas anteriormente y en su oportunidad dictese la resolución que

enviados a la  
Investigación



GENERAL DE LA  
LICA  
ADA EN ANALISI  
ENO

588

~~587~~

~~00584~~

2

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN  
PRIMERA AGENCIA INVESTIGADORA.  
A.P. PGR/GRO/IGU/11250/2013.

corresponda. -----

----- CUMPLASE. -----

--- ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA LA [REDACTED]  
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, TITULAR DE LA MESA  
PRIMERA INVESTIGADORA, DE LA SUBDELEGACIÓN DE PROCEDIMIENTOS  
PENALES "A", QUIEN ACTÚA CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL  
FIRMAN PARA DERIDA CONSTANCIA [REDACTED] TUADO. -----

[REDACTED]

que se lleva en estas oficinas, que por su

[REDACTED]

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA  
DE CONTROL REGIONAL  
PENALES Y AMPARO

SECRETARÍA DE LA  
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
SERVICIOS A LA  
INVESTIGACIÓN

SECRETARÍA DE LA  
PRIMERA AGENCIA INVESTIGADORA  
ANÁLISIS

589  
~~588~~  
~~000585~~  
3

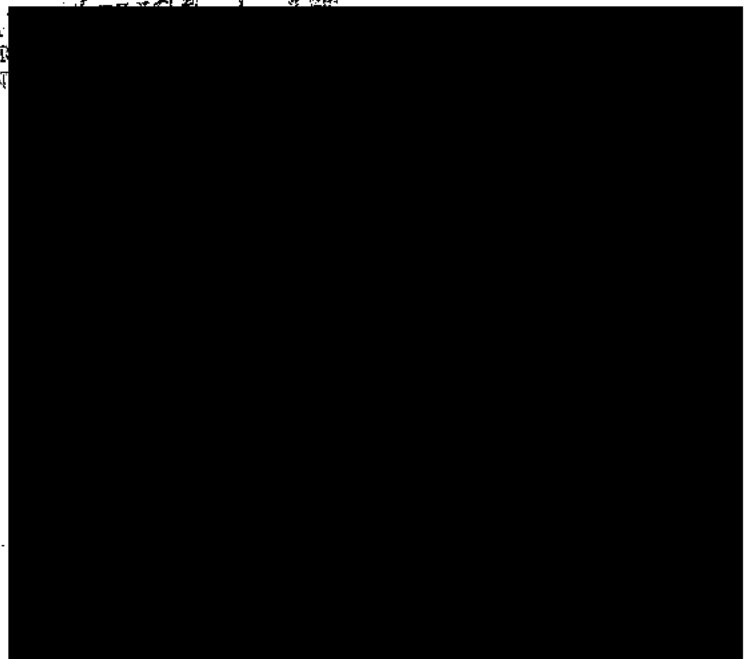
PROCURADURIA GENERAL  
DE JUSTICIA DEL  
ESTADO DE GUERRERO  
GOBIERNO

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL  
ESTADO DE GUERRERO  
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO  
COMUN ADSCRITO AL CENTRO DE OPERACIONES  
ESTRATEGICAS  
OFICIO NUM: 167/2013.  
EXP.: HID/SC/COE/M-1/015/2013.  
ASUNTO: SE REMITE AV. PREV. POR  
INCOMPETENCIA SIN DETENIDO.

IGUALA, GRO., A 05 DE SEPTIEMBRE DE 2013.

C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO  
DE LA FEDERACION.  
IGUALA, GRO.

EN CUMPLIMIENTO A MI DETERMINACION DICTADA DENTRO DE  
ACTUACIONES Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 21 DE LA CONSTITUCIÓN  
POLÍTICA FEDERAL, 77 DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA LOCAL, 6 Y 7 DEL CÓDIGO  
DE PROCEDIMIENTOS PENALES EN VIGOR, 12, 13 FRACCION III, DE LA LEY  
ORGANICA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, EN RELACIÓN  
CON EL NUMERAL 37 FRACCION I DEL REGLAMENTO DE LA PROPIA INSTITUCIÓN,  
REMITO A USTED CONSTANTE DE 62 FOJAS UTILES COPIAS DEBIDAMENTE  
CERTIFICADAS DE LA INDAGATORIA EN COMENTO INICIADA EN CONTRA DE [REDACTED]  
[REDACTED] COMO PROBABLE RESPONSABLE DEL DELITO DE  
VIOLACION A LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS,  
COMETIDO EN AGRAVIO DE LA SOCIEDAD, DEJANDOSE EN ESAS OFICINAS A SU  
CARGO 20 (VEINTE) CARTUCHOS CALIBRE .223.



ERAL DE LA  
ERANALISIS

590

589

000586  
4

PROCURADURIA GENERAL  
DE JUSTICIA  
DEL ESTADO DE GUERRERO

GUERRERO

**ACUERDO DE INICIO DE AVERIGUACIÓN PREVIA CON DETENIDO.**

**A. P. HID/SC/COE/M-I/015/2013.**

**--- DIGNA DE LA INDEPENDENCIA ESTADO DE GUERRERO, SIENDO LAS 15:00 QUINCE HORAS DEL DÍA 09 NUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2013 DOS MIL TRECE.**

**--- TENGASE** por recibido el oficio número/604/2013 de fecha 09 nueve de Septiembre del año 2013 dos mil trece, suscrito por el [REDACTED] Agente del Ministerio Público del fuero Común, Adscrito al Centro de Operaciones Estratégicas, con sede en Chilpancingo, Guerrero, por medio cual remite desglose de la averiguación previa número AMPF/BRA/COE/048/2013 debidamente certificada, con detenido el cual pone a disposición y responde al nombre de [REDACTED]

por lo que con fundamento en el artículo 6 y 9 del Código de Procedimientos Penales vigente; **se convalidan todas y cada una de las diligencias que obran en la presente averiguación previa**, desprendiéndose de los hechos que configuran un delito contra la salud, por lo que

--- Con fundamento en los artículos 21 de la Constitución General de la República, 77 y 78 de la Constitución Política del Estado; 1, 54, 56, 57, 58, 63, 64 y 69 del Código de Procedimientos Penales en vigor, 3 fracciones I y II de la Ley Orgánica, de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero incíese la presente Averiguación Previa con respecto de los hechos denunciados, probablemente constitutivos del delito **CONTRA LA SALUD**, en contra de [REDACTED]

--- Regístrese, numérese y légase las anotaciones en el Libro de Gobierno que se lleva en estas oficinas, deseé aviso del presente inicio a la Superioridad y practíquense las diligencias que resulten necesarias a efecto de lograr el perfeccionamiento de la indagatoria, en la forma siguiente:

- 1.- Decretase la retención legal de inculpado [REDACTED] en términos de Ley.
- 2.- Designase perito médico a fin de que examinen al indiciado y determine sobre su INTEGRIDAD FÍSICA Y TOXICOMANIA.
- 3.- Hágasele saber a los Inculpados Sus Derechos Que Le Otorga La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- 4.- Desé fe Ministerial y decretese el aseguramiento del estupefaciente.
- 5.- Designase perito en materia de química a efecto de realizar dictamen químico correspondiente.

NETAL DE LA  
JA ANALISIS  
RO



PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA  
DEL ESTADO DE GUERRERO  
GOBIERNO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
DEL ESTADO DE GUERRERO  
CALLE 200

391 590

~~000587~~

~~57~~



PROCURADURIA GENERAL  
DE JUSTICIA EN  
EL ESTADO DE GUERRERO

- - -6.- Remítase desglose de la presente Averiguación Previa al Agente del Ministerio Público del Fuero Común del distrito Judicial de Hidalgo, con residencia en esta ciudad de Iguala, Guerrero, por lo que toca por el delito de robo y lo que resulte. -----

- - -7.- Remítase desglose de la presente Averiguación Previa al Agente del Ministerio Público de la Federación, con residencia en esta ciudad de Iguala, Guerrero, por lo que toca al delito de Violación a la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos. -----

- - - 8.- Declarase al inculpado de referencia en relación a las imputaciones que existe en su contra. -----

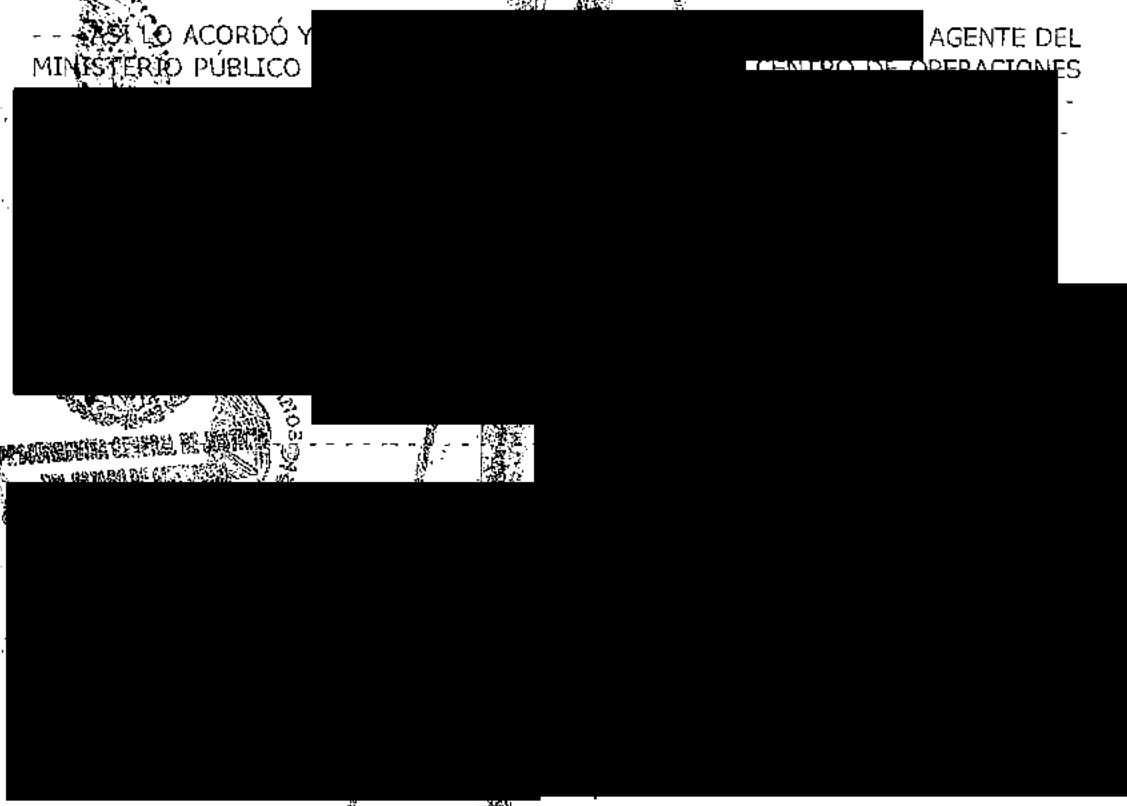
- - - 9.- Gírese oficio a la Policía Ministerial del Estado Encargado de la Coe, con la finalidad de que indaguen la procedencia, propietario y destino legal de la droga asegurada en la presente indagatoria. -----

- - - 10.- Practíquense tantas diligencias sean necesarias y en su oportunidad resuélvase conforme a Derecho proceda. -----

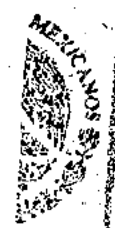
CÚMPLASE.

--- SI LO ACORDÓ Y  
MINISTERIO PÚBLICO

AGENTE DEL  
MINISTERIO DE OPERACIONES



PROCURADURIA GENERAL DEL ESTADO  
DEL ESTADO DE GUERRERO



GENERAL DE LA  
EN ANALISIS

592  
591  
67  
00588



PROCURADURÍA GENERAL  
DE JUSTICIA DEL  
ESTADO DE GUERRERO

AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL F.C.  
ADSCRITA AL CENTRO DE OPERACIÓN ESTRATÉGICA.  
OFICIO NÚMERO 604/2013.  
AV. PREVIA NÚMERO AMPFC/BRA/COE/048/2013.

ASUNTO: SE REMITE AVERIGUACIÓN PREVIA, CON  
DETENIDO Y OBJETOS.

CHILPANCINGO, GUERRERO, SEPTIEMBRE 09 DEL 2013.

[REDACTED]  
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN  
ADSCRITO AL CENTRO DE OPERACIÓN ESTRATÉGICA  
DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO.  
TUALA, GUERRERO.

GENERAL DE JUSTICIA  
LICIA  
AGENCIADO

EN CUMPLIMIENTO A MI ACUERDO DE ESTA MISMA FECHA Y CON  
FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 21 DE LA CARTA MAGNA, 77 DE LA CONSTITUCIÓN  
POLÍTICA LOCAL; 1, 4, 6, 54, 58, 63 Y 103, DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES EN  
VIGOR EN EL ESTADO, 11 FRACCIÓN XV, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA PROCURADURÍA  
GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, REMITO A USTED, EN ORIGINAL LA AVERIGUACIÓN  
PREVIA NUMERO AMPFC/BRA/COE/048/2013, LA CUAL SE INSTRUYE POR LOS DELITOS DE  
CONTRA LA SALUD, POSESIÓN DE VEHÍCULO ROBADO Y POSESIÓN DE CARTUCHOS  
ÚTILES DE USO EXCLUSIVO DEL EJERCITO Y FUERZA ARMADA DE MÉXICO Y LO QUE  
RESULTE EN AGRAVIO DE LA SOCIEDAD Y QUIEN RESULTE AGRAVIADO Y EN CONTRA  
DE [REDACTED] LO ANTERIOR EN RAZÓN DE QUE LOS HECHOS  
OCURRIERON DENTRO DEL ÁREA DE SU JURISDICCIÓN Y LE RESUELVA SU SITUACIÓN  
JURÍDICA DENTRO DEL TÉRMINO CONSTITUCIONAL, ASÍ MISMO DEJO A SU DISPOSICIÓN,  
EN ESA REPRESENTACIÓN SOCIAL A SU CARGO AL INCUPLADO DE REFERENCIA.

ASÍ TAMBIÉN LE REMITO UNA LICENCIA PARA CONDUCIR, UNA  
CREDENCIAL DE ELECTOR A NOMBRE DE [REDACTED]

AGENCIADO  
PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA  
DEL ESTADO DE GUERRERO  
COORDINACIÓN DE AVERIGUACIÓN PREVIA  
DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO  
AGENCIADO  
LICIA  
PUE  
AD  
OPE

[REDACTED]



593  
592

~~000589~~ #4

AMPFC/BRA/COE/048/2013

HOJA NÚM. 1

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL EDO.  
AGENCIA DEL MINISTERIO PUBLICO DEL F. C.  
CENTRO DE OPERACION ESTRATEGICA.

AV. PREVIA NUM: AMPFC/BRA/COE/048/2013.

AGRAVIADO: LA SOCIEDAD Y QUIEN RESULTE  
AGRAVIADO

DELITO : CONTRA LA SALUD, POSESIÓN DE  
VEHÍCULO ROBADO Y POSESIÓN DE CARTUCHOS  
ÚTILES DE USO EXCLUSIVO DEL EJERCITO Y FUERZA  
ARMADA DE MÉXICO Y LO QUE RESULTE

INCUPLADO: [REDACTED]

GENERAL  
BUCA  
ZADA  
SIERRA

--- EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO, DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO, ESTADO DE GUERRERO, SIENDO LAS CERO DOS HORAS DEL DÍA NUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE, EL SUSCRITO AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DEL FUERO COMÚN ADSCRITO AL CENTRO DE OPERACIÓN ESTRATEGICA, QUIEN ACTÚA EN FORMA LEGAL CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE-----

--- H A C E    C O N S T A R : -----

--- QUE MOMENTOS ANTES DE LA HORA Y FECHA ARRIBA INDICADA SE RECIBIÓ EN ESTA OFICINA EL OFICIO NÚMERO 085/2013, DE FECHA NUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE, SUSCRITO Y FIRMADO POR LOS [REDACTED]

[REDACTED] SUBINSPECTOR, OFICIALES Y SUBOFICIALES RESPECTIVAMENTE DE LA POLICIA FEDERAL, CON EL CUAL PONE A DISPOSICIÓN DE ESTA REPRESENTACIÓN SOCIAL, A LA PERSONA QUE DICE LLAMAR [REDACTED] POR LOS DELITOS CONTRA LA SALUD, POSESIÓN DE VEHÍCULO ROBADO Y POSESIÓN DE CARTUCHOS ÚTILES DE USO EXCLUSIVO DEL EJERCITO Y FUERZA ARMADA DE MÉXICO Y LO QUE RESULTE, COMETIDOS EN AGRAVIO DE LA SOCIEDAD Y QUIEN RESULTE AGRAVIADO, [REDACTED]

PROCU  
DEL EST

[REDACTED] MOTIVO POR EL CUAL EL SUSCRITO ORDENA EL INICIO DE AVERIGUACIÓN PREVIA COMO DIRECTA QUE ES-----CONSTE.---

AGENCIA DEL MINISTERIO PUBLICO DEL FUERO COMÚN ADSCRITO AL CENTRO DE OPERACIÓN ESTRATEGICA, CHILPANCINGO, GRO.

AGUERO DE INICIO Y RADICACION.- CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 21 DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA FEDERAL, 77 DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DEL ESTADO DE GUERRERO 1, 4, 54, 58 Y 63 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES VIGENTE EN EL ESTADO, 11 FRACCIONES I, II Y III DE LA LEY ORGANICA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO Y EN TÉRMINOS DE LO QUE DISPONE EL ARTICULO 474 PÁRRAFO DECIMO DE LA LEY GENERAL DE

EL RETRO AG... A LA UMAN...  
MOTIVACIÓN 1

EN LA  
GENERALIS

594  
~~503~~

00:008590

AMPFC/BRA/COE/048/2013

HOJA NÚM.

11

SALUD, YA QUE CON FECHA 21 DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE, ENTRA EN VIGOR LA REFORMA EMITIDA POR EL CONGRESO DE LA UNIÓN EN MATERIA DE NARCOMENUDEO, POR LO QUE ESTA REPRESENTACIÓN SOCIAL DEL FUERO COMÚN, ESTA FACULTADA EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA CONOZCA DE LOS DELITOS DE NARCOMENUDEO ESTO EN REFERENCIA A LO ESTABLECIDO EN LAS CANTIDADES QUE FUERON APROBADAS POR EL H. CONGRESO DE LA UNIÓN Y QUE MARCA LA PROPIA LEY GENERAL DE SALUD; POR LO QUE EL SUSCRITO, -----

----- **A C U E R D O** -----

--- PRIMERO:- DESE INICIO A LA PRESENTE AVERIGUACIÓN PREVIA COMO DIRECTA QUE ES Y REGÍSTRESE CON EL NUMERO QUE LEGALMENTE LE CORRESPONDA EN EL LIBRO DE GOBIERNO QUE SE LLEVA EN ESTA OFICINA PARA TAL EFECTO QUEDANDO CON EL NUMERO AMPFC/BRA/COE/048/2013. -----

--- SEGUNDO:- GÍRESE ATENTO OFICIO AL C. DIRECTOR GENERAL DE CONTROL DE AVERIGUACIONES PREVIAS COMUNICÁNDOLE EL INICIO DE LA PRESENTE AVERIGUACIÓN PREVIA COMO DIRECTA QUE ES -----

--- TERCERO:- GÍRESE ATENTO OFICIO AL C. [REDACTED] AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACIÓN, ADSCRITO AL CENTRO DE OPERACIÓN ESTRATÉGICA COMUNICÁNDOLE EL INICIO DE LA PRESENTE AVERIGUACIÓN PREVIA COMO DIRECTA QUE ES PARA SU CONOCIMIENTO. -----

--- CUARTO:- ASÍ TAMBIÉN GÍRESE EL OFICIO CORRESPONDIENTE AL C. COORDINADOR DE LA POLICÍA MINISTERIAL, DEL ESTADO, ADSCRITO A ESTE CENTRO DE OPERACIÓN ESTRATÉGICA, SOLICITÁNDOLE DESIGNE ELEMENTOS A SU MANDO, PARA QUE SE AVOQUEN A LA INVESTIGACIÓN DE LOS PRESENTES HECHOS QUE DIERON ORIGEN AL INICIO DE LA PRESENTE AVERIGUACIÓN PREVIA. -----

--- QUINTO:- DESE FE DE LA PUESTA A DISPOSICIÓN Y SUS ANEXOS, Y RESUÉLVASE CONFORME A DERECHO PROCEDA. ----- **CÚMPLASE** -----

--- RAZÓN: SEGUIDAMENTE EL PERSONAL ACTUANTE HACE CONSTAR QUE SE GIRARON LOS OFICIOS NUMERO 591, 592 Y 593, DANDO CUMPLIMIENTO AL TENOR DEL ACUERDO QUE ANTECEDE. ----- **CONSTE** -----

--- ASÍ LO HICIERON Y FIRMA EL SUSCRITO AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DEL FUERO COMÚN [REDACTED] MANERA LEGAL Y CON [REDACTED] -----

FE. -----

[REDACTED]

A  
A ANALISIS  
C

595  
594

97  
000591



DEPENDENCIA: DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE AVERIGUACIONES PREVIAS.

SECCIÓN: AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN, CENTRO DE OPERACIÓN ESTRATÉGICA.

NÚMERO: 591/2013  
EXPEDIENTE: AMPFC/BRA/COE/048/2013.

ASUNTO: AVISO DE INICIO.

CHILPANCIINGO, GRO., SEPTIEMBRE 09 DEL 2013.

DIRECTOR GENERAL DE CONTROL DE AVERIGUACIONES PREVIAS, DE LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA EN EL ESTADO.  
P R E S E N T E.

GUERRERO  
EL 09 DE SEPTIEMBRE DE 2013

EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO DE ESTA MISMA FECHA Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 21 DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL; 77 DE LA CONSTITUCIÓN LOCAL, 1º, 4, 54, 58, 63 Y 103, DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES EN VIGOR EN EL ESTADO, 10 FRACCIÓN II Y 11 FRACCIONES I, II, III Y IX, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, COMUNICO A USTED QUE CON ESTA FECHA SE DIO INICIO A LA AVERIGUACIÓN PREVIA NUMERO CITADO AL RUBRO POR LOS DELITOS CONTRA LA SALUD, POSESIÓN DE VEHÍCULO ROBADO Y POSESIÓN DE CARTUCHOS ÚTILES DE USO EXCLUSIVO DEL EJERCITO Y FUERZA ARMADA DE MÉXICO Y LO QUE RESULTE EN AGRAVIO DE LA SOCIEDAD Y QUIEN RESULTE AGRAVIADO, EN CONTRA DE [REDACTED] DE HECHOS

[REDACTED]

[REDACTED]

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA  
DEL ESTADO DE GUERRERO  
COORDINACIÓN DE LA FISCALIA  
DEL ESTADO DE GUERRERO  
C.P. [REDACTED]  
63030 Justicia

UNIDAD DE LA  
ANÁLISIS

596  
~~595~~

~~000592~~

~~7~~  
~~10~~

~~10~~



**Guerrero**  
GOBIERNO DEL ESTADO  
Procuraduría General de Justicia

DEPENDENCIA: DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE AVERIGUACIONES PREVIAS.

SECCIÓN: AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN, CENTRO DE OPERACIÓN ESTRATÉGICA.

NÚMERO: 592/2013  
EXPEDIENTE: AMPFC/BRA/COE/048/2013.

ASUNTO: AVISO DE INICIO.

CHILPANGINGO, GRO., SEPTIEMBRE 09 DEL 2013.

[REDACTED]  
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, ADSCRITO AL CENTRO DE OPERACIÓN ESTRATÉGICA EDIFICIO.

EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO DE ESTA MISMA FECHA Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 21 DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL; 77 DE LA CONSTITUCIÓN LOCAL; 1º, 4, 54, 58, 63 Y 103, DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES EN VIGOR EN EL ESTADO, 10 FRACCIÓN II Y 11 FRACCIONES I, II, III Y IX, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, COMUNICO A USTED, QUE CON ESTA FECHA SE DIO INICIO A LA AVERIGUACIÓN PREVIA NUMERO CITADO AL RUBRO, POR LOS DELITOS CONTRA LA SALUD, POSESIÓN DE VEHICULO PROBADO Y POSESIÓN DE CARTUCHOS ÚTILES DE USO EXCLUSIVO DEL EJERCITO Y FUERZA ARMADA DE MÉXICO Y LO QUE RESULTE, EN AGRAVIO DE LA SOCIEDAD Y QUIEN RESULTE AGRAVIADO, EN CONTRA DE [REDACTED] DE HECHOS

[REDACTED]

LEGALES A

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO  
CALLE DE LA JUSTICIA S/N  
CHILPANGINGO, GRO. 30000

ERAL DE LA  
ENANÁLISIS



597  
596  
18

DEPENDENCIA: DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE AVERIGUACIONES PREVIAS.

000593

SECCIÓN: AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN, CENTRO DE OPERACIÓN ESTRATÉGICA.

NÚMERO: 593/2013.  
EXPEDIENTE: AMPFC/BRA/COE/048/2013.

ASUNTO: SE SOLICITA INVESTIGACIÓN,

CHILPANCINGO, GRO., SEPTIEMBRE 09 DEL 2013.

COORDINADOR DE GRUPO DE LA POLICÍA MINISTERIAL DEL ESTADO, ADSCRITO AL CENTRO DE OPERACIÓN ESTRATÉGICA. PRESENTE.

EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO DE ESTA MISMA FECHA Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 21 DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL; 77 DE LA CONSTITUCIÓN LOCAL; 1º, 4, 54, 58, 63 Y 103, DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES EN VIGOR EN EL ESTADO; 10 FRACCIÓN II, 11º FRACCIÓN III, Y 23 FRACCIÓN I, INCISO A) Y 24 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, SOLICITO A USTED; DESIGNE ELEMENTOS A SU MANDO, PARA QUE SE AVOQUENA LA INVESTIGACIÓN DE LOS PRESENTES HECHOS, QUE DIERON ORIGEN AL INICIO DE LA PRESENTE AVERIGUACIÓN PREVIA, LA CUAL SE INSTRUYE, POR LOS DELITOS CONTRA LA SALUD, POSESIÓN DE VEHÍCULO ROBAO Y POSESIÓN DE CARTUCHOS ÚTILES DE USO EXCLUSIVO DEL EJERCITO Y FUERZA ARMADA DE MÉXICO Y LO QUE RESULTE, EN AGRAVIO DE LA SOCIEDAD Y QUIEN RESULTE AGRAVIADO, EN CONTRA DE

Al contestar este oficio, cítense los datos contenidos en el ángulo superior derecho

[REDACTED]

Y UNA VEZ HECHO LO ANTERIOR RINDA A LA BREVEDAD POSIBLE EL INFORME DE INVESTIGACIÓN CORRESPONDIENTE, PARA ESTAR EN CONDICIONES DE RESOLVER LA INDAGATORIA DE MERITO EN QUE SE ACTÚA, A LA MAYOR BREVEDAD POSIBLE.

NO OMITO MANIFESTARLE QUE TODAS LAS INVESTIGACIONES, DEBERÁN RESGUARDAR LOS DERECHOS HUMANOS

[REDACTED]



598  
597  
~~12~~  
000594

AMPFC/BRA/COE/048/2013

HOJA NÚM.

-- FE MINISTERIAL DE OFICIO DE PUESTA A DISPOSICIÓN Y ANEXOS:-- SEGUIDAMENTE Y EN LA MISMA FECHA EL SUSCRITO DA FE DE TENER A LA VISTA EN ORIGINAL Y COPIAS SIMPLES EL OFICIO NUMERO 085/2013, DE FECHA NUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE, SUSCRITO Y FIRMADO POR LOS

[REDACTED]

SUBINSPECTOR, OFICIALES Y SUBOFICIALES RESPECTIVAMENTE DE LA POLICIA FEDERAL, CON EL CUAL PONE A DISPOSICIÓN DE ESTA REPRESENTACIÓN SOCIAL, A LA PERSONA QUE DICE LLAMARSE [REDACTED] POR LOS DELITOS CONTRA LA SALUD, POSESIÓN DE VEHÍCULO ROBADO Y POSESIÓN DE CARTUCHOS ÚTILES DE USO EXCLUSIVO DEL EJERCITO Y FUERZA ARMADA DE MÉXICO Y LO QUE RESULTE, COMETIDOS EN AGRAVIO DE LA SOCIEDAD Y QUIEN RESULTE AGRAVIADO, [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] EL CUAL CONSTA DE CUATRO FOJAS TAMAÑO CARTA CON TEXTO DE UN SOLO LADO, EL CUAL SE ENCUENTRA FIRMADO Y SELLADO POR LAS PERSONAS QUE LO SUSCRIBEN, SE LE ANEXA TAMBIÉN EL OFICIO SIN NUMERO, DE FECHA OCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE, SUSCRITO Y FIRMADO POR EL [REDACTED] MEDICO CIRUJANO ADSCRITO A LA SUBSECRETRIA DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL, CON EL CUAL RINDE CERTIFICADO MEDICO A FAVOR DEL [REDACTED] EL CUAL SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE FIRMADO Y SELLADO POR LA PERSONA QUE LO SUSCRIBE, EL CUAL CONSTA DE UNA SOLA FOJA UTIL TAMAÑO CARTA CON TEXTO DE UN SOLO LADO, ASÍ TAMBIÉN SE PONE A

[REDACTED]

PROCURADORIA  
DE JUSTICIA  
DEL ESTADO DE  
AGENCIA DEL  
PÚBLICO DEL FE  
ADSCRITA AL  
OPERACIONES  
INFANCIA

ESTADO DE CHIHUAHUA

SECRETARÍA DE JUSTICIA  
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

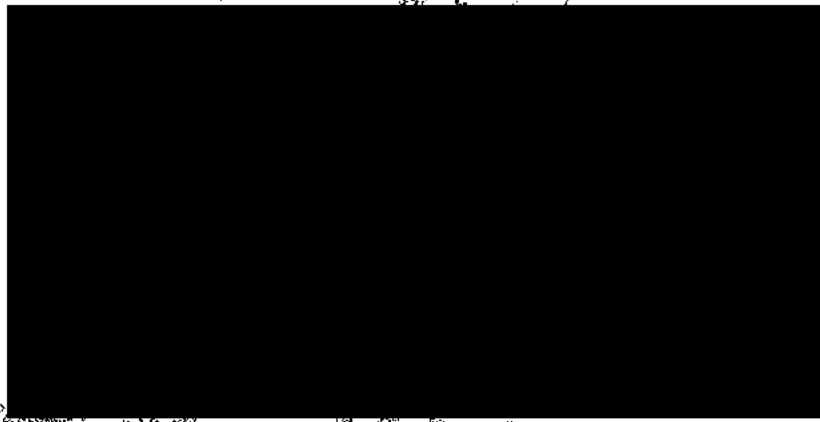
RADE LA  
ECONOMISIA

599  
598  
13  
000595



AVERIGUACIÓN PREVIA NUMERO FCY/COY-3/T1/01487/07-08 EFECTUADA EL DÍA 21 DE AGOSTO DE 2007. 10.- FOTOGRAFÍAS DEL VEHÍCULO Y SU INVENTARIO Y SE DA FE DE TENER A LA VISTA LA CADENA DE CUSTODIA DE LOS ENERVANTES EN MENCIÓN SI COMO LOS OBJETOS Y DOCUMENTOS FEDATADOS COMPUESTA DE SEIS FOJAS UTILES EN, EN FOJAS TAMAÑO CARTA, DE FECHA OCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE, DE TODO LO CUAL SE DA FE Y SE ORDENA SEAN AGREGADOS A LAS PRESENTES ACTUACIONES PARA QUE SURTAN LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES. ----- DAMOS FE -----

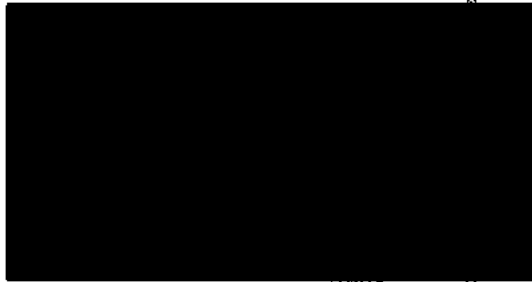
EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN,  
ADSCRITO AL CENTRO DE OPERACIÓN ESTRATÉGICA.



LA GENERAL DE LA  
PÚBLICA  
ALIZADA EN ANALISIS  
INGIERO

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA  
DE CONTROL REGIONAL  
DE LOS DEPARTAMENTOS DE  
COCACACHI, CANTÓN DE  
DEL ESTADO ASIENTOS EN UGUA  
MORLA, S/R  
TESTIGO DE ASISTENCIA.

TESTIGO DE ASISTENCIA.



RECIBIDA  
EN ANALISIS

600  
~~599~~

# CNS

COMISIÓN NACIONAL  
DE SEGURIDAD

**POLICÍA FEDERAL**  
**DIVISIÓN DE SEGURIDAD REGIONAL**  
**COORDINACIÓN ESTATAL GUERRERO**  
**ESTACIÓN PASO MORELOS**

~~000596~~

Paso Morelos, Gro, a 8 de Septiembre de 2013  
"2013, Año de la Lealtad Institucional y  
Centenario del Ejército Mexicano"

**PUESTA A DISPOSICIÓN No. 085/2013**

Agente del Ministerio Público Del fuero común  
inscrito al centro de operación estratégica  
San Jacinto de los Bravo, Guerrero.

De conformidad con los artículos 21, párrafo noveno y décimo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 30 bis, fracción X, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3º, fracción XXIX, inciso a) y 19 de la Ley de la Policía Federal; 1, 2, fracciones IV, V, VI, VII, VIII, XIII, 5, fracciones II, inciso c), VI y Penúltimo párrafo; 13, fracciones XVIII y XIX; 40, 41, apartado A, fracción II; 42, fracciones IX, X, XI, XIII, XXIII, XXXI, XXXV, XXXVI, XXXVIII, XL, XLI, XLIII, XLIV, apartados A, B, C, D, E, F, G, H; L y LVIII; 108, 111 y 135, fracciones III, V, XV y último párrafo, todos del Reglamento de la Ley de la Policía Federal:

Nos permitimos informar a usted, con fecha de hoy al estar efectuando nuestro servicio de Inspección, Seguridad, Vigilancia, Disuasión, Prevención del Delito, Vigilancia por Objetivos y Combate a la Delincuencia, los CC. Subinspector [Redacted] como Suplente de [Redacted] Estación Paso Morelos [Redacted] Responsable de turno, Oficina [Redacted] y Suboficiales [Redacted]

Por lo anterior y con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 3º Fracción XII del Código Federal de Procedimientos Penales y el Artículo 8º Fracción XXIII de la Ley de la Policía Federal, se realizó la entrevista correspondiente al Conductor [Redacted]

Pasa Hoja 2..

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
COMANDO EN JEFE FUERZAS ARMADAS  
DEL ESTADO GUERRERO LA BLANCA  
PASA, GRO.

COMISIÓN NACIONAL DE SEGURIDAD  
POLICÍA FEDERAL  
ANÁLISIS



601  
600

15  
000597



Por tal motivo y en ejercicio de facultades para prevenir el delito, se solicitó al Centro de Comunicaciones Paso Morelos.

nciado en la Agencia del Ministerio Público del Fuero Común en la Ciudad de México, D.F., bajo enjuiciación Previa Número FCY/COY-3/T/01487/07-08 efectuada el día 21 de agosto de 2007.

Por lo anterior, se solicitó el servicio de una Grúa del Concesionario "Grúas Rodríguez" para asiado del citado Camión ante el C. Agente del Ministerio Público del fuero común adscrito al o de operación estratégica en la ciudad de Chilpancingo, Gro;

Finalmente y en vista que se trata de hechos que puedan ser constitutivos de delito, se nuncian los presentes hechos y se pone a su disposición para los efectos legales a que haya lo siguiente:

EL CONTROL REGIONAL  
DE PENALES Y ASESORO

OFICINA GENERAL

CHILPANCIAGO, GRO.

Pasa Hoja 3.



REAL DE LA  
EN ANÁLISIS

600  
-801

~~86-16~~  
13

000598

Hoja 3

PUESTA A DISPOSICIÓN No. 085/2013

[REDACTED]

...to omimos informar a Usted que al entrevistar al [REDACTED]

... Complementar el procedimiento administrativo y realizar la devolución de la unidad al [REDACTED]   
 ... agradeceré a ese Órgano Ministerial, tenga a bien girar el oficio correspondiente al C. Subinspector [REDACTED]

PROTECCIÓN CIVIL DEL EJERCITO  
ESTADO DE GUAYMAS  
COMANDO EN JEFE  
EL C. SUBINSPECTOR LAUREANO  
MENA, C.E.

ALTE LA  
FRANZIS

Pasa Hoja 4..

603  
~~602~~  
~~171~~  
~~101599~~

Hoja 3

PUESTA A DISPOSICIÓN No. 085/2013

Respetuosamente  
Los Elementos de la Policía Federal

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO  
AGENCIA EJECUTIVA  
PÚBLICA  
ADSC  
OPERATIVA  
CIN...

MA GE  
PÚBLI  
E CONTRO  
SENALES Y

[REDACTED]

AL DE LA REPÚBLICA  
Servicios de Atención,  
Servicio a la Comunidad y  
Investigación

PERC...  
DE ENVIOS...  
CONSEJO...  
EL...  
ESTADO...

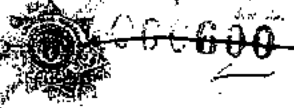
RA DE LA  
EN ANÁLISIS

601 003

00 10



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCION CIVIL  
SUBSECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL.



OFICIO NÚMERO: S/N

ASUNTO: CERTIFICADO MEDICO.

EL SUSCRITO C. [REDACTED] MEDICO CIRUJANO  
LEGALMENTE AUTORIZADO PARA EJERCER LA PROFESION ADSCRITO AL  
DEPARTAMENTO MEDICO DE LA SUBSECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA  
MUNICIPAL.

C E R T I F I C A

QUE DESPUÉS DE PRACTICAR RECONOCIMIENTO MEDICO CLÍNICO  
AL [REDACTED] AÑOS DE EDAD SE ENCONTRÓ:

ALIENTO: [REDACTED]  
ESTADO D [REDACTED]  
ORIENTAC [REDACTED]  
LÉNGUAJE [REDACTED]  
PUPILAS: [REDACTED]  
REFLEJOS [REDACTED]  
ROMBERG [REDACTED]  
MARCHA: [REDACTED]  
MUCOSAS [REDACTED]  
SIGNOS VITALES: [REDACTED]  
T/A: [REDACTED] PULSO: [REDACTED] RESPIRACIONES [REDACTED]

OBSERVACIONES [REDACTED]

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA  
DEL ESTADO DE GUERRERO  
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN  
OPERACIÓN ESTRATÉGICA  
CHILPANCINGO, GRO.

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA  
DEL ESTADO DE GUERRERO  
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN  
ADSCRITA AL CENTRO DE OPERACIÓN ESTRATÉGICA  
CHILPANCINGO, GRO.



PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA  
DEL ESTADO DE GUERRERO  
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN  
DEL NIVEL DE OPERACIÓN ESTRATÉGICA  
CHILPANCINGO, GRO.

GENERAL DE LA  
A  
EN ANÁLISIS  
B

EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO, GRO., SIENDO  
DEL 2013.

605  
~~604~~

Constancias

Página 1 de 1

SECOB

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA  
POLICÍA FEDERAL PREVENTIVA  
RNVRYR  
CONSTANCIA DE VEHÍCULOS ROBADOS Y RECUPERADOS

SECOB

~~604-601~~

México, D.F. a 08 septiembre de 2013

[Redacted]

PRINCIPALES DATOS DE LA DENUNCIA

[Redacted]

MARCA  
SUBMARCA  
MODELO

[Redacted]

SERIE  
MOTOR  
PLACAS

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

Hora: 19:01

Vd. Bd.

PLA (CENTRO) A DIBUJO Y FIRMA

[Redacted]

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA FISCALÍA  
DEPARTAMENTO DE INVESTIGARRO  
DE LA POLICÍA FEDERAL PREVENTIVA  
DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA  
CARRANZA, COAHUILA DE ZARAGOZA  
ASIGNADO AL CENTRO DE  
OPERACIONES ESTRATÉGICAS  
CARRANZA, COAHUILA DE ZARAGOZA

Visión a la Comunidad  
Investigación

ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA  
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA  
POLICÍA FEDERAL PREVENTIVA  
CARRANZA, COAHUILA DE ZARAGOZA  
08/09/2013

[Redacted]

08/09/2013

RAJ DE LA  
EN ANÁLISIS

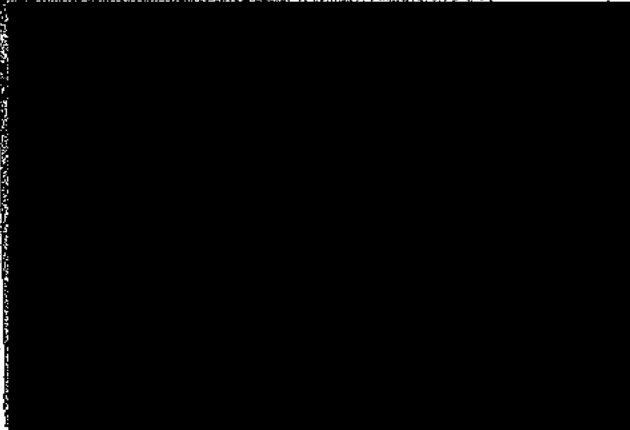
606

~~f05~~

~~20/17~~

# TOMAS FOTOGRAFICAS PUESTA A DISPOSICIÓN N° 085/2013

~~001.602~~



FUE  
PRE  
RIAD  
NOSI



PROCURADURÍA GENERAL  
DE JUSTICIA  
DEL ESTADO DE GUERRERO  
AGENCIA DEL MINISTERIO  
PÚBLICO DEL FUSO COMÚN  
ASCRITA AL CENTRO DE  
OPERACIÓN ESTRATÉGICA,  
EL PANORAMA, GRO.

AL DE LA R  
Nechos  
rvidos a la  
estipación

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA  
DEL ESTADO DE GUERRERO  
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUSO COMÚN  
ASCRITA AL CENTRO DE OPERACIÓN ESTRATÉGICA,  
EL PANORAMA, GRO.

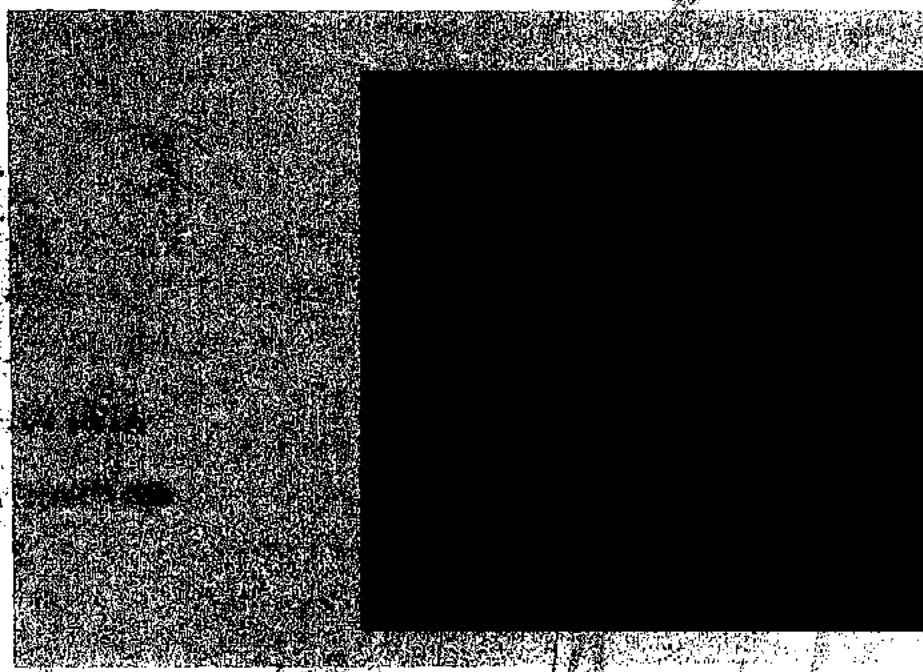
ESTADO DE LA  
ESPANALISIS

667  
~~608~~

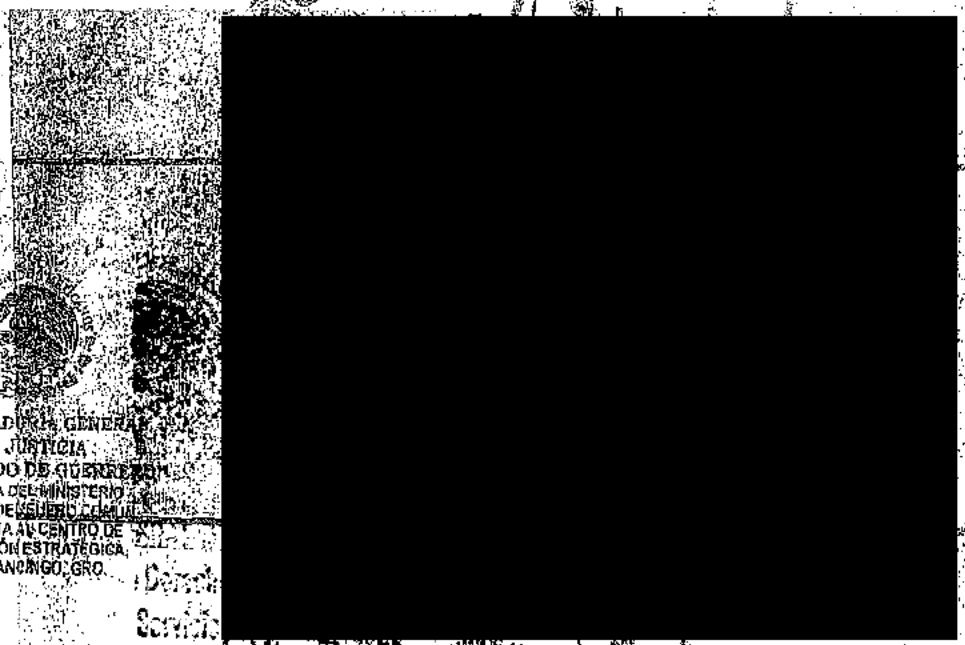
~~21~~  
~~18~~

# TOMAS FOTOGRAFICAS PUESTA A DISPOSICION N° 085/2013

603

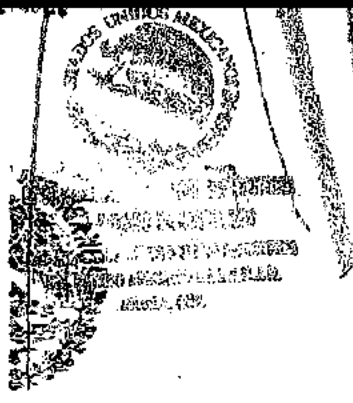


GRUPO  
LIGER  
ZACA  
VEN



PROCURADURIA GENERAL  
DE JUSTICIA  
DEL ESTADO DE GUERRERO  
AGENCIA DEL MINISTERIO  
PUBLICO DE SEGURO CIUDADANO  
ADSCRITA AL CENTRO DE  
OPERACION ESTRATEGICA  
CHILPANCIINGO, GRO.

Desarrolla  
Secretaría  
Investigación



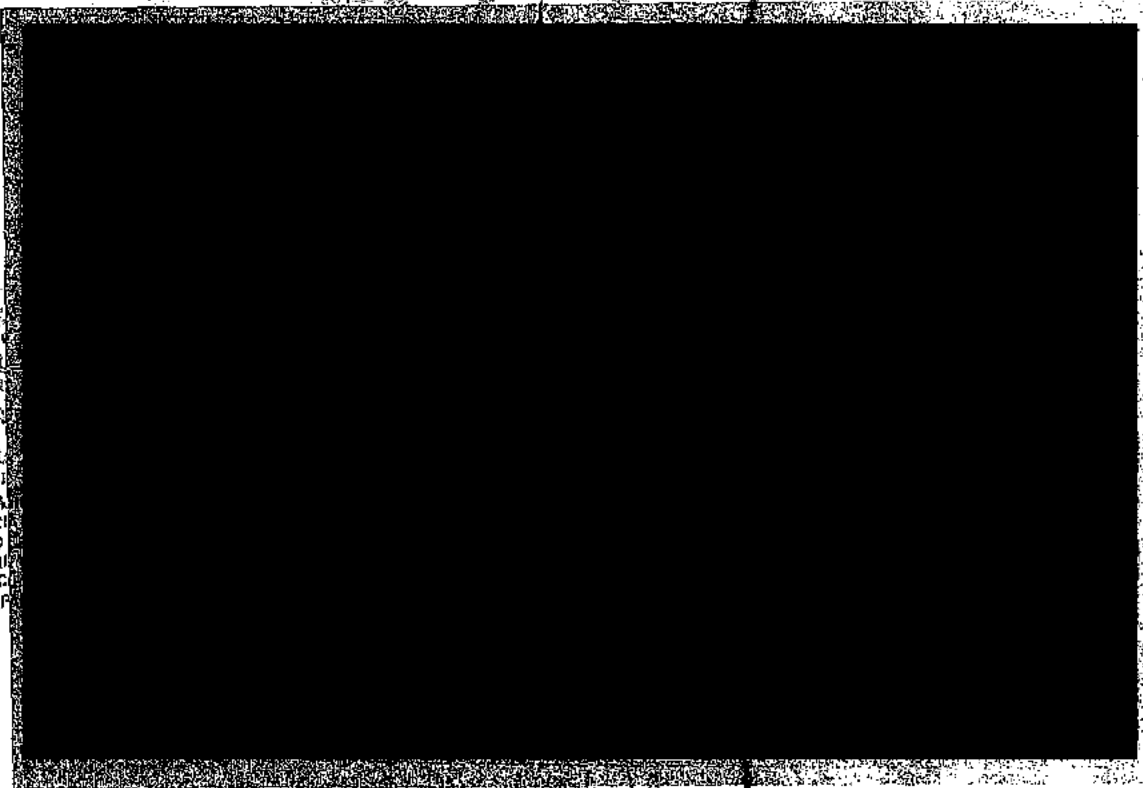
VERIFICADA  
A: ~~REVISIÓN~~  
10/

608  
607

22  
19

# TOMAS FOTOGRAFICAS PUESTA A DISPOSICIÓN N° 085/2013

600004



PROCUR  
DI  
DEL ESTAD  
AGENCI  
PUBLICO  
ABSCR  
OPERAC  
CHILP

MEXICANOS  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
ESTADO DE QUERÉTARO  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
CARRILLO DE LA GARZA  
QUERÉTARO, QRO.  
SERIAL DE LA  
FISCALIZACIÓN

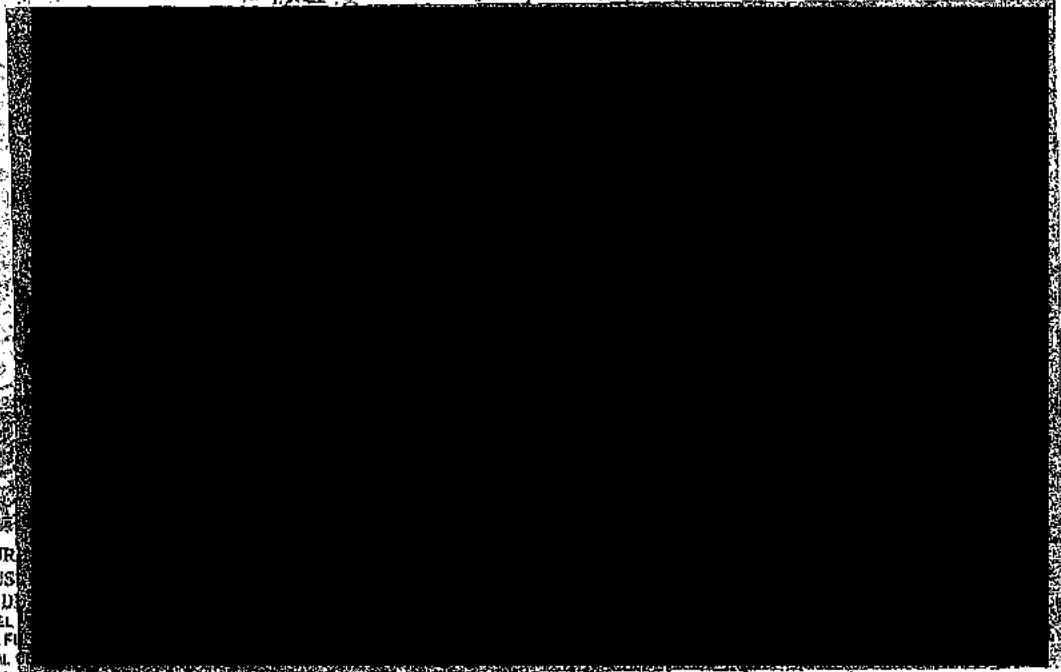


609  
~~608~~

# TOMAS FOTOGRAFICAS PUESTA A DISPOSICIÓN N° 085/2013

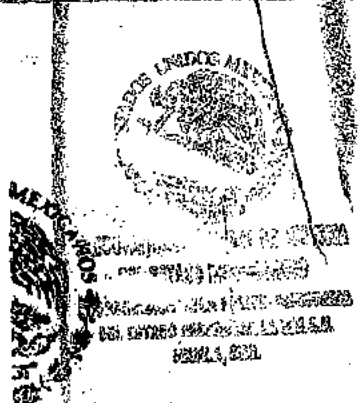
~~23~~

~~605~~



ESTADO LIBRE  
SOBERANO  
DE GUATEMALA

PROCURADUR  
DE JUSTICIA  
DEL ESTADO DE  
GUATEMALA  
AGENCIA DEL FISCAL  
PÚBLICO DEL FISCAL  
ADSCRITA AL  
OPERACIÓN ESTRATÉGICA  
CHILPANCIÑO, GRO.

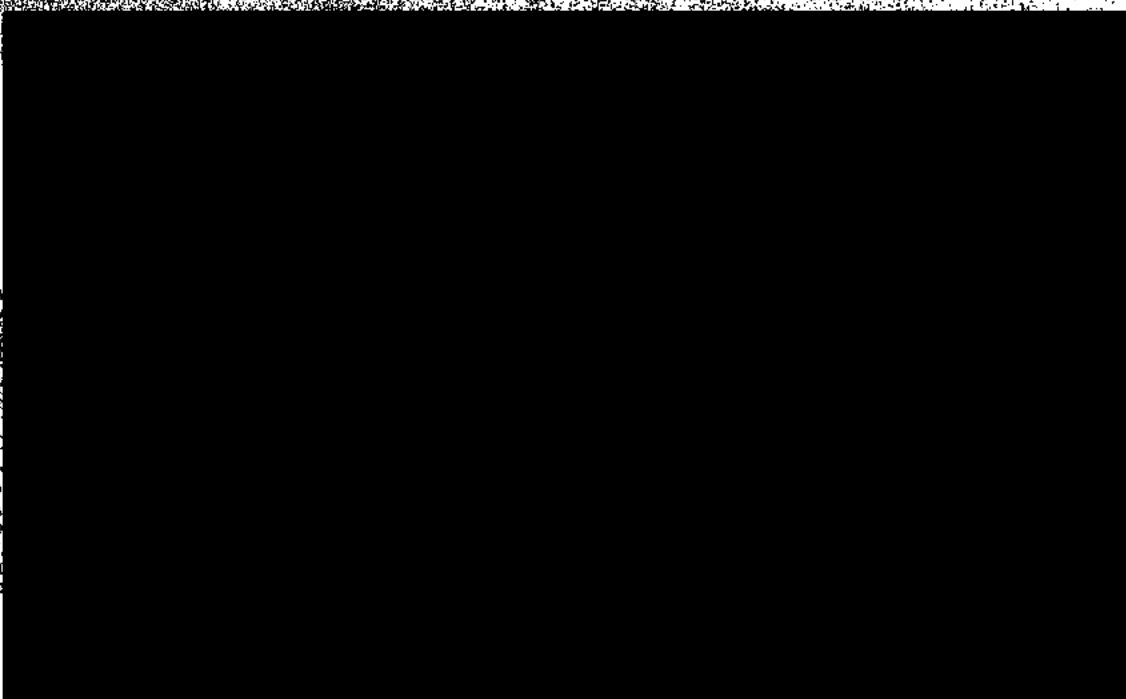


GENERAL DE LA  
FISCALIA  
DE ANÁLISIS  
FISCAL

G10  
~~609~~  
257  
71

**TOMAS FOTOGRAFICAS  
PUESTA A DISPOSICIÓN N° 085/2013**

00.636



REGISTRAD  
DE  
DEL ESTAD  
AGENCIA  
PUBLICO D  
ABSCRIB  
OPERACIO  
CHILRA

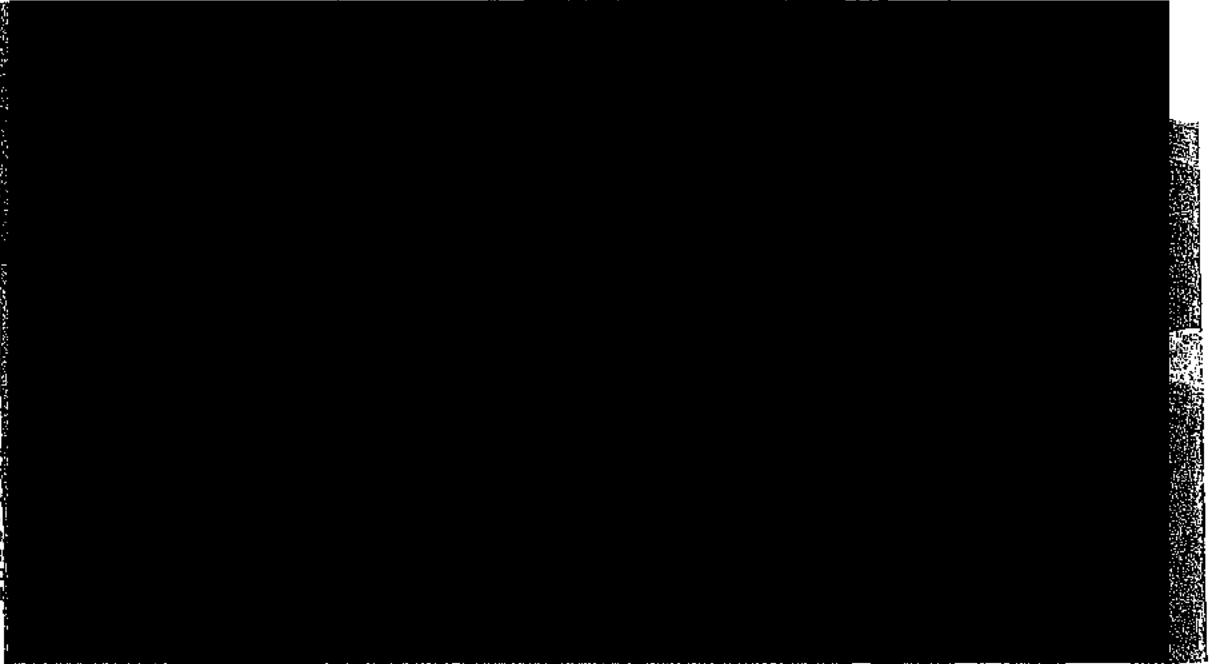
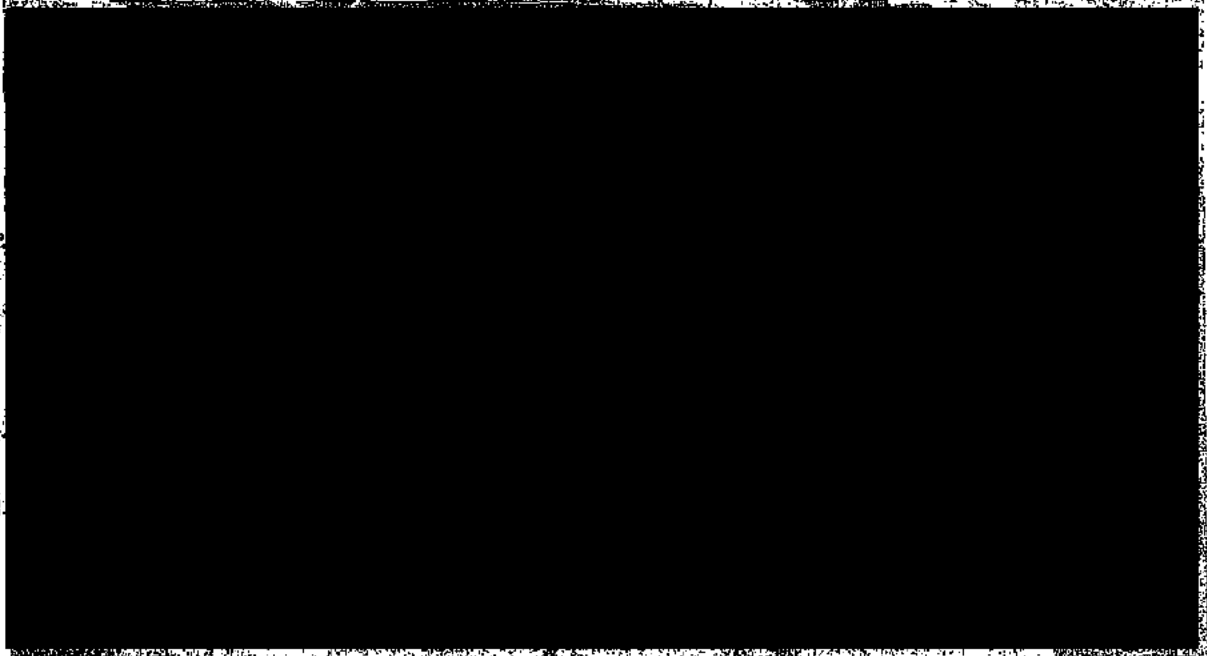
LICENCIADO  
PROCURAD  
DEL EJECUTIVO  
CON SEDE EN SANTIAGO  
CORRESPONDENCIA A LA UNIDAD ADMINISTRATIVA  
DEL EJECUTIVO NACIONAL A LA UNIDAD  
SANTIAGO, CHILE

RAI DE LA

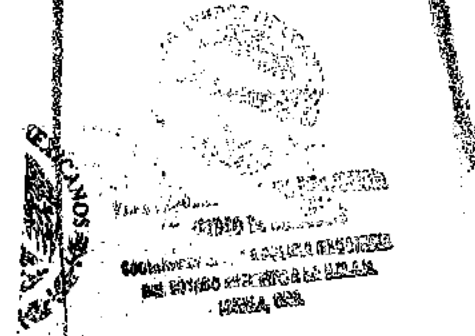
EN ANALISIS

611  
610  
~~25~~  
**TOMAS FOTOGRAFICAS  
PUESTA A DISPOSICION N° 085/2013**

~~000607~~



PROCURA  
DEL ESTADO  
AGENCIA  
PUBLICA  
OPERACIONES  
CHILE



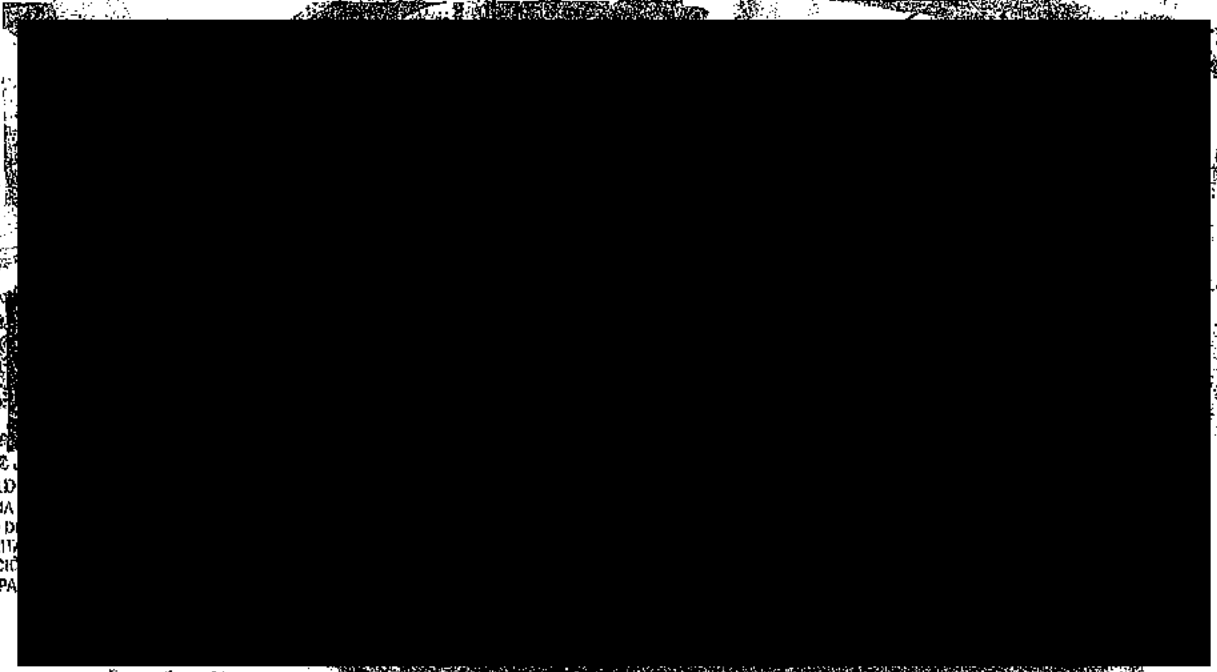
GENERAL DE LA  
EN ANALISIS

612  
-611

~~26~~

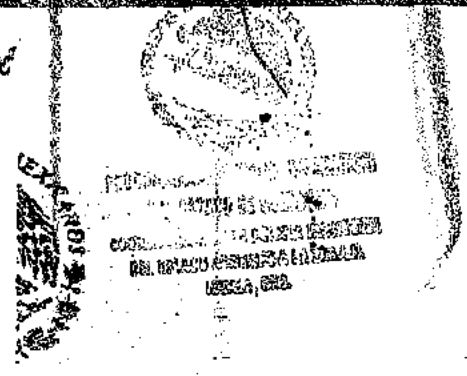
# TOMAS FOTOGRAFICAS PUESTA A DISPOSICIÓN N° 085/2018

~~001-698~~



PROCURAD  
DE J  
DEL ESTAD  
AGENCIA  
FISICO D  
ADSCRIBI  
OPERACIO  
ONLPA

de Derechos Humanos,  
Servicio a la Comunidad  
Investigación



ESP. DE LA  
ANALISIS

613  
~~612~~

~~71~~

# TOMAS FOTOGRAFICAS PUESTA A DISPOSICIÓN N° 085/2013

000609



PROCURADURÍA GENERAL  
DE JUSTICIA  
DEL ESTADO DE GUERRERO  
AGENCIA DEL MINISTERIO  
PÚBLICO DEL FUERO COMÚN  
ADSCRITA AL CENTRO DE  
OPERACIÓN ESTRATÉGICA  
CHILPANCIINGO, GRO.

PROCURADURÍA GENERAL  
REPUBLICA  
DE CONTROL REGIONAL  
DE LOS PENALES Y AMPAROS

PROCURADURÍA GENERAL  
DEL MINISTERIO PÚBLICO  
COMUNICACIÓN Y RELACIONES PÚBLICAS  
DEL MINISTERIO PÚBLICO FEDERAL  
MEXICO, D.F.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
REPUBLICA FEDERAL DE MEXICO  
Secretaría de Justicia  
Servicios a la Comunidad  
Investigación

PROCURADURÍA GENERAL DE LA  
FISCALÍA EN ANÁLISIS

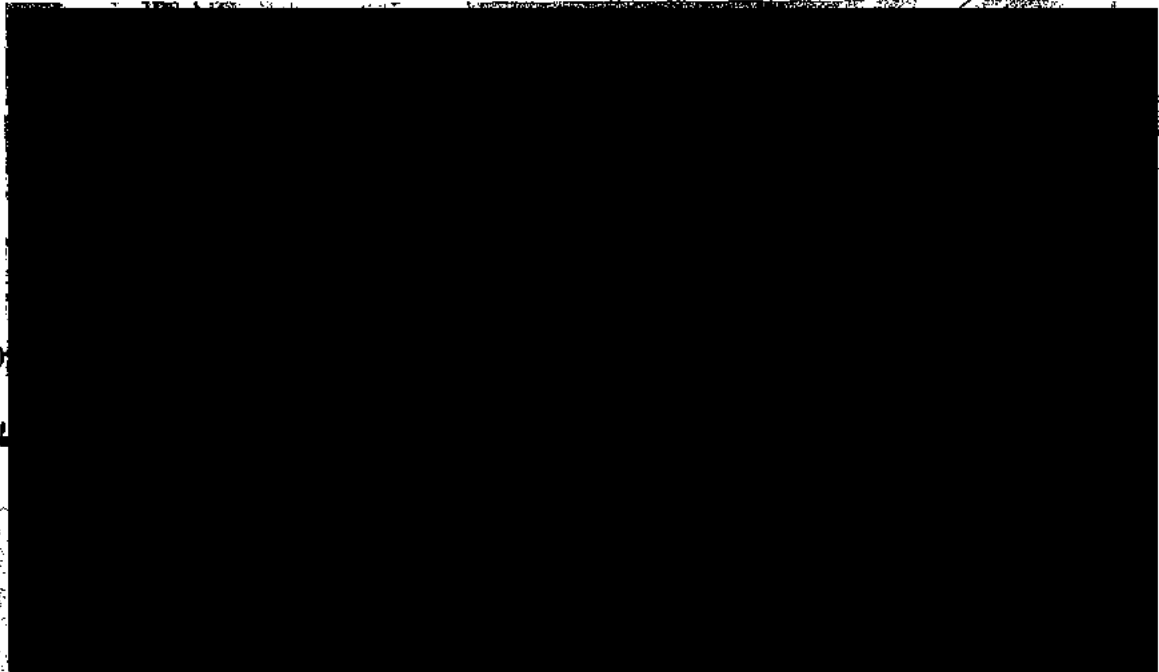
614  
~~613~~

~~28~~ ~~75~~

# TOMAS FOTOGRAFICAS PUESTA A DISPOSICIÓN N° 085/2013

32

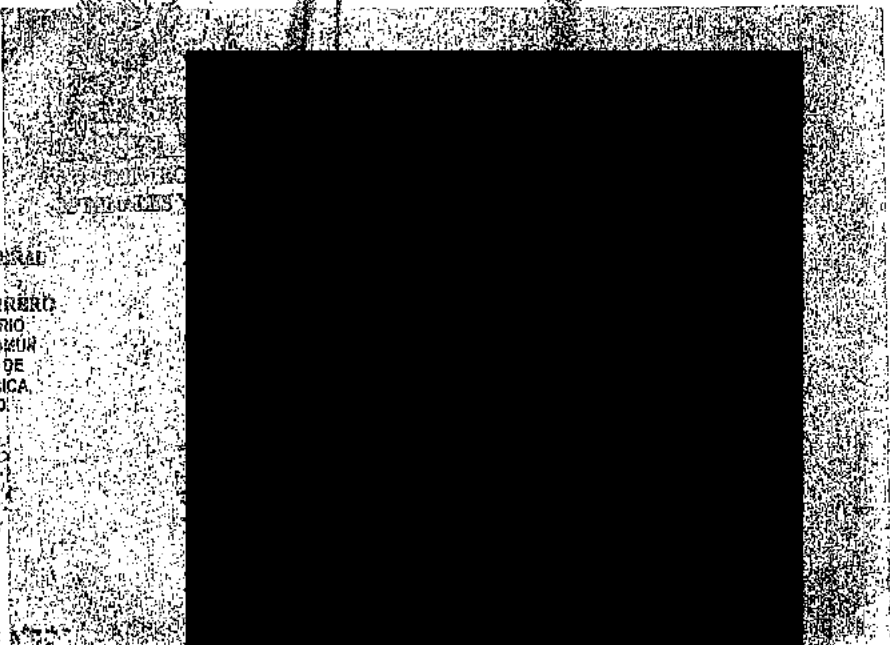
~~SECRETARIO~~



GENERAL D...  
AGENCIA N...



PROCURADURIA GENERAL  
DE JUSTICIA  
DEL ESTADO DE GUERRERO  
AGENCIA DEL MINISTERIO  
PUBLICO DEL FUERO COMUN  
ADSCRITA AL CENTRO DE  
OPERACION ESTRATEGICA  
CHILPANCIANGO, GRO.



IRAL DE LA...  
Servicios de la Comunidad  
Investigación



MERLUDE LA...  
LA ANALISIS

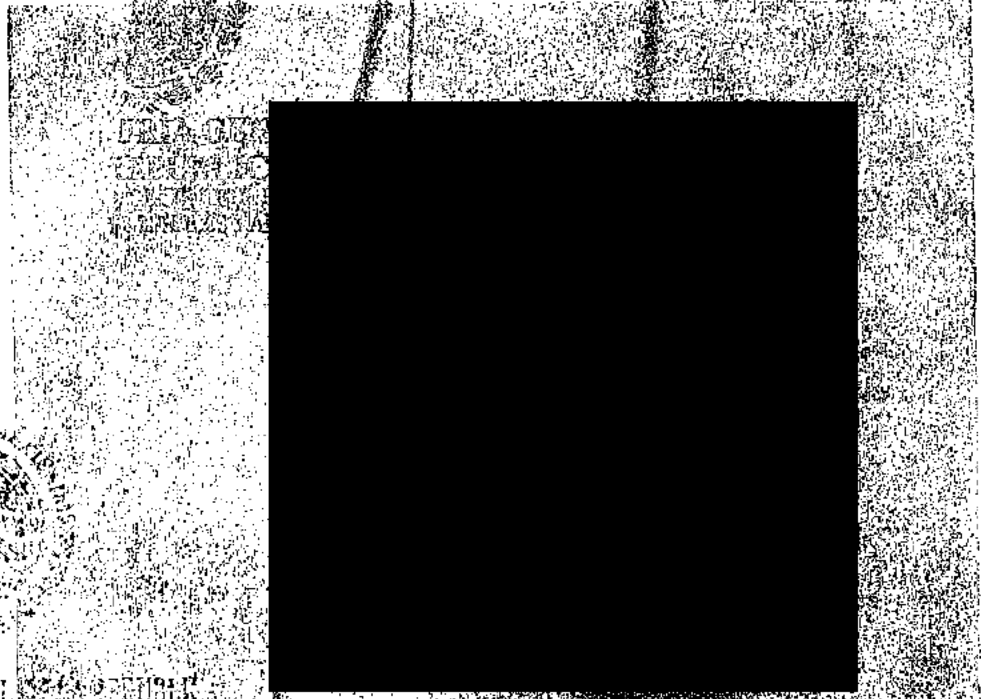
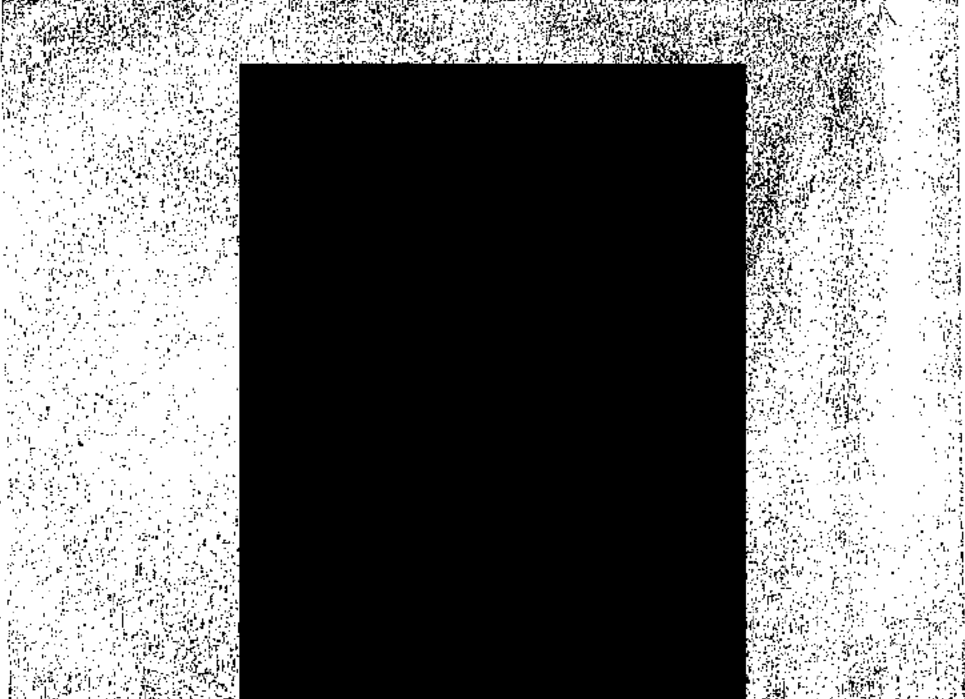
615  
-614

-29

24

# TOMAS FOTOGRAFICAS PUESTA A DISPOSICIÓN N° 085/2003

611



SECRETARÍA DE DEFENSA  
SECRETARÍA DE SEGURIDAD  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA



SECRETARÍA GENERAL DE LA FISCALÍA  
SECRETARÍA DE JUSTICIA  
SECRETARÍA DE DEFENSA  
SECRETARÍA DE SEGURIDAD  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
SECRETARÍA DE SALUD  
SECRETARÍA DE CULTURA

SECRETARÍA GENERAL DE LA FISCALÍA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación

SECRETARÍA DE JUSTICIA  
SECRETARÍA DE DEFENSA  
SECRETARÍA DE SEGURIDAD  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
SECRETARÍA DE SALUD  
SECRETARÍA DE CULTURA

SECRETARÍA DE JUSTICIA

SECRETARÍA DE DEFENSA

616  
615

TOMAS FOTOGRAFICAS  
PUESTA A DISPOSICIÓN N° 085/2013

~~307~~  
20

000612

PROCURADURIA GENERAL  
DE JUSTICIA  
DEL ESTADO DE CHILPANCIINGO



PROCURADURIA GENERAL  
DE JUSTICIA  
DEL ESTADO DE CHILPANCIINGO  
AGENCIA DEL MINISTERIO  
PUBLICO DEL FUERO COMUN  
ADSCRITA AL COMANDO DE  
OPERACION ESTABILIDAD  
CHILPANCIINGO, GTO.

NE...  
de D...  
y S...  
e In...

COMANDO EN JEFE  
COMANDANCIA DE LA FUERZA DE SEGURIDAD  
DEL FUERO AGUASCALIENTES  
ISABELA, GTO.

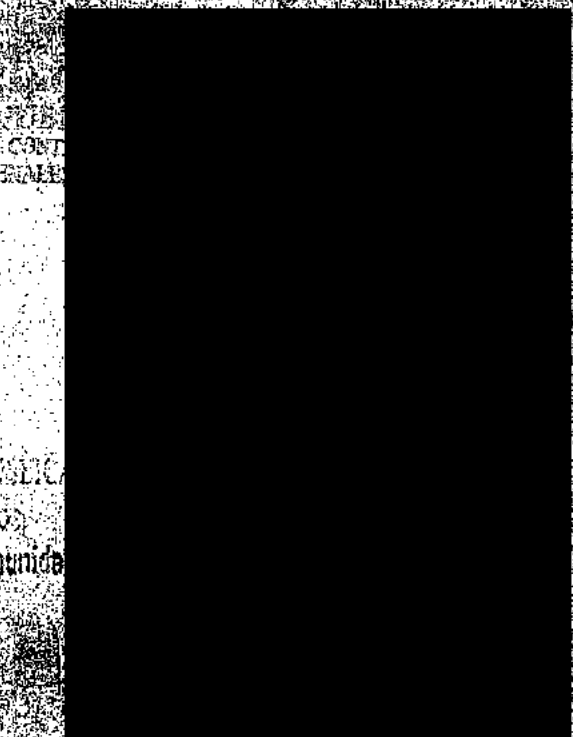
ANALISIS



617  
~~616~~  
~~218~~

# TOMAS FOTOGRAFICAS PUESTA A DISPOSICIÓN N° 085/2013

000613



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA  
DEL ESTADO DE GUERRERO  
AGENCIA DEL MINISTERIO PUBLICO DEL FUERO COMÚN  
ADSCRITA AL CENTRO DE OPERACIÓN ESTRATÉGICA  
CHILPANCIIGO, GRO.  
en vinculo a la Comunidad  
Investigación

ANÁLISIS 3

G18  
817

000614

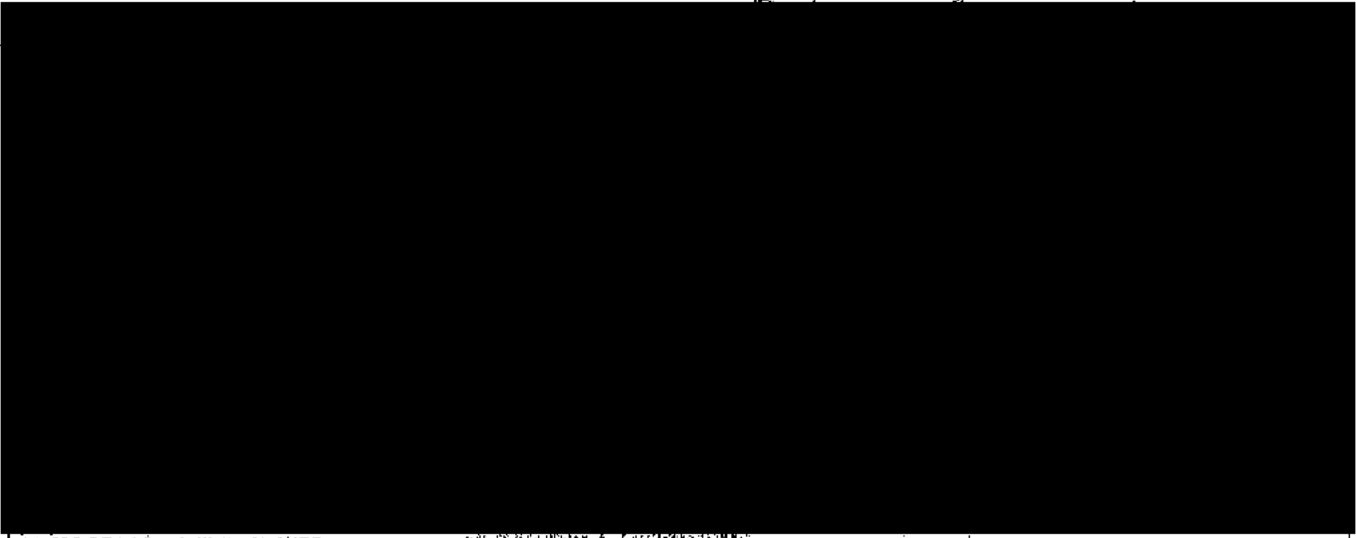


SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA  
POLICIA FEDERAL  
COMISARIA DE SECTOR 043-XII IGUALA, GRO.  
ACUSE DE RECIBO E INVENTARIO DE VEHICULO



R. A. \_\_\_\_\_

P. I. \_\_\_\_\_



DATOS DE LOS SEMIREMOLQUES							
TIPO	MARCA	MODELO	PERM. INT. TEM.	IDENTIFICACION	PLACAS	ENTIDAD Y VIGENCIA	CAPACIDAD
				MEXICO-ACAPULCO 24, 178			

ESTADO EN QUE SE RECIBE EL VEHICULO

EXTERIOR

MOTOR

INTERIOR

- DEFENSA DEL PARRILLA.
- FAROS
- COFRE
- PARABRISAS
- LIMPIABRISAS
- TOLDO
- CABINA
- CRISTALES
- ANTENAS
- ESPEJOS
- TAPONES DE RUEDAS
- Nº. DE LLANTAS

- RADIADOR
- VENTILADOR
- ALTERNADOR
- BATERIA
- CARBURADOR
- FILTRO DE AIRE
- DISTRIBUIDOR
- BOBIAS CABLES
- BOBINA
- BOMBAS GAS
- BOMBA INYECC
- INYECTORES
- COMPRESOR
- TURBO
- MOTOR DIESEL

- TABLERO
- VOLANTE
- RADIO
- STEREO MARCA
- EQUALIZADOR
- BOCINAS
- RELOJ
- ENCENDEDOR
- ESPEJOS
- ASIENTOS
- TAPETES
- AIRE ACOND
- LUCES INT.
- RADIO C B
- CINTURONES SEG.
- MANIJAS PORTEZUEL
- LLAVES DE ENCENDI
- EXTINGUIDOR
- HERRAMIENTA

RECIBI CONDUCTOR

(NOMBRE Y FIRMA)

SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA  
POLICIA FEDERAL  
COMISARIA DE SECTOR 043-XII IGUALA, GRO.  
ANEXO 1  
ANÁLISIS

619  
-618

33

PGR

ENTREGA DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS AL CAMPE

615

Averiguación Previa No.

Unidad Adm.iva.	Entidad Federativa	DELEGACIÓN	No. de registro (folio o llamado)
POLICÍA FEDERAL	GUERRERO	PASO MORELOS	08 / 09 / 2013

Fecha	Hora	Nombre de la persona que entrega	Cargo
			SUBINSPECTOR

1. TIPO DE INDICIO O EVIDENCIA.

[REDACTED]

2. TIPO DE EMBALAJE Y CONDICIONES EN QUE SE ENTREGA EL EMBALAJE.

[REDACTED]

3. DOCUMENTOS (FORMATOS, PARTES POLICIALES, OTROS).

[REDACTED]

RECIBEN LOS INDICIOS

Nombre de la persona que

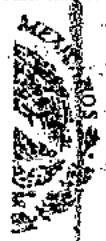
[REDACTED]

PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO  
 DE JUSTICIA  
 AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL PUERTO GRANDE  
 INSCRITA AL CENTRO DE OPERACIÓN ESTRATÉGICA  
 CHILPANCHINGO, GRO.

RAE DE LA RESPONSA  
 Derivados y Anexos,  
 Envío a la Comunidad  
 Investigación

COORDINACIÓN DE LA DEFENSA RESPECTIVA  
 DEL ESTADO AGENTE DE LA FALSA  
 [REDACTED]

[REDACTED]



MEDELA  
 SA  
 LA FRAM...  
 [REDACTED]

620  
619

PGR  PROCESAMIENTO DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS 0616

Averiguación Previa No.

Unidad Adm.iva.	Entidad Federativa	Del. o Mpio	No. de registro (folio o llamado)	Fecha y hora de llegada
PROCURADIA FEDERAL	GUERRERO	PASO MORELOS		08 / 09 / 2013

**1. IDENTIFICACIÓN DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS**

Numero de indicio o evidencia	Descripción del indicio o evidencia	Estado en que se encontraba
	[REDACTED]	

**2. FIJACIÓN DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS**

Fotográfica:	[REDACTED]	[REDACTED]
Videograbación:	[REDACTED]	[REDACTED]
Planimetría (planos):	[REDACTED]	[REDACTED]
Por escrito:	[REDACTED]	[REDACTED]

PROCURADIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO AGENCIA DEL MINISTERIO PUBLICO DEL FUERO COMÚN ADSCRITA AL CENTRO DE OPERACIÓN ESTRATÉGICA, CHILPANCIÑO, GRO.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y ENERGÍA  
PROCURADIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO

MEXICANOS  
GENERAL DE LA  
A EN ANALISIS  
D

621  
820

35

36

817



3. RECOLECCIÓN O LEVANTAMIENTO

[Redacted]

4. EMBALAJE DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

[Redacted]

a) Etiquetado:

[Redacted]

5. TRASLADO DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

a) [Redacted]

b) Condiciones en que se realizó el traslado:

[Redacted]

6. SERVIDORES PÚBLICOS QUE INTERVINIERON EN EL PROCESAMIENTO DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

Nombre (s)	Cargo	Firma
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]

PROCURADURÍA  
GENERAL DE LA FEDERACIÓN  
AGENCIA PÚBLICA  
ADSCRITA AL CENTRO DE  
OPERACIONES ESTADÍSTICAS  
CHILPANCINGO, GDF

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y ENERGÍA

[Redacted]



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y ENERGÍA

622  
~~021~~  
33  
618

PCB  
PRESERVACION DEL LUGAR DE LOS HECHOS Y/O DEL HALLAZGO

Averiguación Previa No.

Unidad Admiva	Entidad Federativa	Delego Mpio.	No. de registro (folio o llamado)	Fecha y hora de llegada
POLICIA FEDERAL	GUERRERO	PASO MORELOS		08/09/2013

1. LUGAR DE LOS HECHOS Y/O DEL HALLAZGO

[REDACTED]

[REDACTED]

2. PROTECCION DEL LUGAR DE LOS HECHOS Y/O DEL HALLAZGO

Acordamiento [REDACTED]

Observaciones: [REDACTED]

DE LA REPUBLICA

DEL ESTADO DE GUERRERO

LA POLICIA FEDERAL

DEL ESTADO DE GUERRERO

EN LA

ANÁLISIS

623  
622

37

PGR  
**RESERVA DE LUGAR DE LOS HECHOS Y/O DEL HALLAZGO**

34  
16/9

**3. OBSERVACIÓN DEL LUGAR DE LOS HECHOS Y/O DEL HALLAZGO**

Fijación fotográfica y/o vídeo grabación [Redacted]

Observaciones: [Redacted]

Almacenamiento del lugar [Redacted]

Observaciones: [Redacted]

**4. INFORMACIÓN OBTENIDA SOBRE EL LUGAR DE LOS HECHOS**

[Redacted]

**5.- DETENIDO(S)**

[Redacted]

Nombre(s)	Sexo	Edad
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]

ESTADO DE QUERÉTARO  
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y AMPARO

PROCURADURÍA DE JUSTICIA DEL ESTADO DE QUERÉTARO  
AGENCIA PÚBLICA DE ASESORIA Y OPERACIONES ESTRATÉGICAS  
CHILPANCIINGO, QRO.

Nombre(s)	Sexo	Edad
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]

Defensa Humana,  
Atención a la Comunidad  
Asesoría

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y AMPARO  
ESTADO DE QUERÉTARO  
CHILPANCIINGO, QRO.  
ANEXO DE LA  
ANÁLISIS

624  
623

38

PGR  
PRESERVACION DEL LUGAR DE LOS HECHOS Y/O DEL HALLAZGO

620

7.-VEHICULOS IMPLICADOS

[Redacted]

MARCA	TIPO	COLOR	AÑO	PLACAS
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACION 1

[Redacted]

Nombre (s) y domicilio	Sexo	Edad
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]

9.-OBSERVACIONES GENERALES

[Redacted]

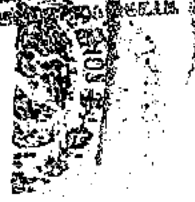
10. SERVIDORES PÚBLICOS QUE INTERVINIERON EN LA PRESERVACION DEL LUGAR DE LOS HECHOS Y/O DEL HALLAZGO.

Nombre (s)	Cargo	Firma
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]

INVESTIGACION  
DE LA COMISION  
NACIONAL

[Redacted]

DEL ESTADO DE...



SECRETARIA DE LA  
DEFENSA  
Y PROTECCION CIVIL



625  
624

~~39~~

~~000621~~ 34  
HOJA NÚM.

AMPFC/BRA/COE/048/2013

--- CONSTANCIA.- SEGUIDAMENTE Y EN LA MISMA FECHA EL SUSCRITO HACE CONSTAR QUE SE ENCUENTRAN PRESENTES DE MANERA VOLUNTARIA, EN ESTA OFICINA DE MANERA VOLUNTARIA, LAS PERSONAS QUE DICEN LLAMARSE [REDACTED]

[REDACTED] Y OFICIAL DE LA POLICÍA FEDERAL, QUIENES SOLICITAN SE LES TOMEN SU DECLARACIÓN MINISTERIAL, A EFECTO DE RATIFICAR, SU OFICIO NUMERO 085/2013, DE FECHA OCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE, CON EL CUAL PONE A DISPOSICIÓN DE ESTA REPRESENTACIÓN SOCIAL, A LA PERSONA QUE DICE [REDACTED] POR LOS DELITOS CONTRA LA SALUD, POSESIÓN DE VEHÍCULO ROBADO Y POSESIÓN DE CARTUCHOS ÚTILES DE USO EXCLUSIVO DEL EJERCITO Y FUERZA ARMADA DE MÉXICO Y LO QUE RESULTE, COMETIDO EN AGRAVIO DE LA SOCIEDAD Y QUIEN RESULTE AGRAVIADO, [REDACTED]

[REDACTED] LO QUE SE HACIENTA Y SE HACE CONSTAR PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. ----- CONSTE.-----

ACUERDO MINISTERIAL:- VISTA LA CONSTANCIA QUE ANTECEDE, DE LA QUE SE DESPRENDE QUE SE ENCUENTRAN PRESENTES EN EL INTERIOR DE ESTA REPRESENTACIÓN SOCIAL, LOS CC.

[REDACTED] Y OFICIAL DE LA POLICÍA FEDERAL, QUIENES SOLICITAN SE LES TOMEN SU DECLARACIÓN MINISTERIAL, A EFECTO DE RATIFICAR, SU OFICIO NUMERO 085/2013, DE FECHA OCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE, CON EL CUAL PONE A DISPOSICIÓN DE ESTA REPRESENTACIÓN SOCIAL, A LA PERSONA QUE DICE [REDACTED] POR LOS DELITOS CONTRA LA SALUD, POSESIÓN DE VEHÍCULO ROBADO Y POSESIÓN DE CARTUCHOS ÚTILES DE USO EXCLUSIVO DEL EJERCITO Y FUERZA ARMADA DE MÉXICO Y LO QUE RESULTE, COMETIDO EN AGRAVIO DE LA SOCIEDAD Y QUIEN RESULTE AGRAVIADO, [REDACTED]

[REDACTED] POR LO QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 1, 4, 111 Y 112 DEL CÓDIGO PROCESAL PENAL EN VIGOR Y ARTÍCULO 474 PÁRRAFO DECIMO DE LA LEY GENERAL DE SALUD, EL SUSCRITO.-----

A C U E R D O

--- ÚNICO.- RECÍBANSE LAS DECLARACIONES MINISTERIALES DE LAS PERSONAS ARRIBA MENCIONADAS CON LA FINALIDAD DE QUE RATIFIQUEN SU OFICIO DE PUESTA A DISPOSICIÓN.---

----- CÚMPLASE.-----

--- ASÍ LO DISPUSO Y FIRMA EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA Y CON TESTIFICACIÓN DE [REDACTED] Y [REDACTED] OS FE.-



[REDACTED]

LA  
ISIS

626  
#25  
~~40~~  
37

--- COMPARECENCIA Y RATIFICACIÓN DE PUESTA A DISPOSICIÓN DEL [REDACTED]

[REDACTED] SUBOFICIAL DE LA POLICÍA FEDERAL:- SEGUIDAMENTE

Y EN LA MISMA FECHA EL PERSONAL DE ACTUACIONES, HACE CONSTAR QUE SE ENCUENTRA PRESENTE EN EL INTERIOR DE ESTA OFICINA LA PERSONA QUE DIJO [REDACTED] A QUIEN SE LE PROTESTA EN TÉRMINOS DE LEY, PARA QUE SE CONDUZCA CON VERDAD EN TODO LO QUE VA A DECLARAR, ADVERTIDO DE LAS PENAS Y SANCIONES EN QUE INCURREN LOS FALSOS DECLARANTES ANTE UNA AUTORIDAD COMO LO PREVÉ EL ARTICULO 257 DEL CÓDIGO PENAL VIGENTE EN EL ESTADO, OFRECE NO MENTIR Y POR SUS GENERALES MANIFIESTA [REDACTED]

Y EXAMINADO COMO CORRESPONDE DECLARO:- QUE EL MOTIVO DE MI COMPARECENCIA ANTE ESTA REPRESENTACIÓN SOCIAL ES CON LA FINALIDAD DE RATIFICAR EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES, LA PUESTA A DISPOSICIÓN, CON OFICIO DE OFICIO 085/2013, DE FECHA OCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE, MEDIANTE EL CUAL SE PONE A DISPOSICIÓN DE ESTA REPRESENTACIÓN SOCIAL A LA PERSONA QUE DIJO LLAMARSE [REDACTED] POR LOS HECHOS CONTRA LA SALUD, POSESIÓN DE VEHÍCULO ROBADO Y POSESIÓN DE CARTUCHOS ÚTILES DE USO EXCLUSIVO DEL EJERCITO Y FUERZA ARMADA DE MÉXICO Y LO QUE RESULTE EN AGRAVIO DE LA SOCIEDAD Y QUIEN RESULTE AGRAVIADO, OFICIO EL CUAL RATIFICO POR CONTENER LA VERDAD DE LOS HECHOS, RECONOCIENDO COMO MÍA LA FIRMA QUE APARECE ESTAMPADA EN DICHO OFICIO, SOBRE MI FIRMA [REDACTED] Y FIRMOS EN PRIVADOS, LA [REDACTED] QUE TENGO [REDACTED] Y FIRMO AL M [REDACTED]

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y ENERGÍA  
OFICINA DE LOS SERVICIOS LEGALES Y AUXILIARES

EN ANALISIS

627  
~~628~~

- - - COMPARECENCIA Y RATIFICACIÓN DE PUESTA A DISPOSICIÓN DEL [REDACTED]

[REDACTED] SUBOFICIAL DE LA POLICÍA FEDERAL:-  
SEGUIDAMENTE Y EN LA MISMA FECHA EL PERSONAL DE ACTUACIONES HACE  
CONSTAR QUE SE ENCUENTRA PRESENTE EN EL INTERIOR DE ESTA OFICINA LA  
PERSONA QUE DIJO [REDACTED] A QUIEN SE  
LE PROTESTA EN TÉRMINOS DE LEY, PARA QUE SE CONDUZCA CON VERDAD EN TODO  
LO QUE VA A DECLARAR, ADVERTIDO DE LAS PENAS Y SANCIONES EN QUE INCURREN  
LOS FALSOS DECLARANTES ANTE UNA AUTORIDAD COMO LO PREVÉ EL ARTICULO 257  
DEL CÓDIGO PENAL VIGENTE EN EL ESTADO, OFRECE NO MENTIR Y POR SUS  
GENERALES MANIFIESTA [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] Y EXAMINADO COMO CORRESPONDE DECLARO:- QUE EL  
MOTIVO DE MI COMPARECENCIA ANTE ESTA REPRESENTACIÓN SOCIAL ES CON LA  
FINALIDAD DE RATIFICAR EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES, LA PUESTA A  
DISPOSICIÓN CON NUMERO DE OFICIO 085/2013, DE FECHA OCHO DE SEPTIEMBRE  
DEL AÑO DOS MIL TRECE, MEDIANTE EL CUAL SE PONE A DISPOSICIÓN DE ESTA  
REPRESENTACIÓN SOCIAL A LA PERSONA QUE DIJO [REDACTED]

[REDACTED] POR LOS DELITOS CONTRA LA SALUD, POSESIÓN DE VEHÍCULO ROBADO Y  
POSESIÓN DE CARTUCHOS ÚTILES DE USO EXCLUSIVO DEL EJERCITO Y FUERZA  
ARMADA DE MÉXICO Y LO QUE RESULTE, EN AGRAVIO DE LA SOCIEDAD Y QUIEN  
RESULTE AGRAVIADO. OFICIO EL CUAL RATIFICO POR CONTENER LA VERDAD DE LOS  
HECHOS, RECONOCIENDO COMO MÍA LA FIRMA QUE APARECE ESTAMPADA EN DICHO  
OFICIO, SOBRE MI NOMBRE Y POR SER LA MISMA QUE UTILIZO EN MIS ASUNTOS  
PÚBLICOS Y PRIVADOS LA CUAL ESTÁ DE SIN PRESIÓN O COACCIÓN ALGUNA Y QUE  
ES TODO LO QUE [REDACTED] PUESTO

LO RATIFICO Y F [REDACTED] STE.-

[REDACTED] A.

[REDACTED]

628  
627

~~42~~  
39

~~00624~~

--- COMPARECENCIA Y RATIFICACIÓN DE PUESTA A DISPOSICIÓN DEL [REDACTED]  
[REDACTED] OFICIAL DE LA POLICÍA FEDERAL - SEGUIDAMENTE Y EN LA MISMA  
FECHA EL PERSONAL DE ACTUACIONES HACE CONSTAR QUE SE ENCUENTRA  
PRESENTE EN EL INTERIOR DE ESTA OFICINA LA PERSONA QUE DIJO [REDACTED]  
[REDACTED] A QUIEN SE LE PROTESTA EN TÉRMINOS DE LEY, PARA QUE SE  
CONDUZCA CON VERDAD EN TODO LO QUE VA A DECLARAR, ADVERTIDO DE LAS  
PENAS Y SANCIONES EN QUE INCURREN LOS FALSOS DECLARANTES ANTE UNA  
AUTORIDAD COMO LO PREVÉ EL ARTICULO 257 DEL CÓDIGO PENAL VIGENTE EN EL  
ESTADO, OFRECE NO MENTIR Y POR SUS GENERALES MANIFIESTA [REDACTED]

[REDACTED]

EXAMINADO COMO CORRESPONDE DECLARO:- QUE EL MOTIVO DE MI  
COMPARECENCIA ANTE ESTA REPRESENTACIÓN SOCIAL ES CON LA FINALIDAD DE  
RATIFICAR EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES, LA PUESTA A DISPOSICIÓN, CON  
NUMERO DE OFICIO 085/2013, DE FECHA OCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL  
TRECE, MEDIANTE EL CUAL SE PONE A DISPOSICIÓN DE ESTA REPRESENTACIÓN  
SOCIAL A LA PERSONA QUE [REDACTED] POR LOS  
DELITOS CONTRA LA SALUD, POSESIÓN DE VEHÍCULO ROBADO Y POSESIÓN DE  
CARTUCHOS ÚTILES DE USO EXCLUSIVO DEL EJERCITO Y FUERZA ARMADA DE  
MÉXICO Y LO QUE RESULTE, EN AGRAVIO DE LA SOCIEDAD Y QUIEN RESULTE  
AGRAVIADO, OFICIO EL CUAL RATIFICO POR CONTENER LA VERDAD DE LOS HECHOS,  
RECONOCIENDO COMO MÍA LA FIRMA QUE APARECE ESTAMPADA EN DICHO OFICIO,  
SOBRE MI NOMBRE Y POR SER LA MISMA QUE UTILIZO EN MIS ASUNTOS PÚBLICOS Y  
PRIVADOS. LA [REDACTED] LO  
QUE TENGO Q [REDACTED] CO  
Y FIRMO AL MA [REDACTED] E--

[REDACTED]

GENERAL DE LA  
ANÁLISIS

629  
~~628~~

43  
~~40~~  
06.625

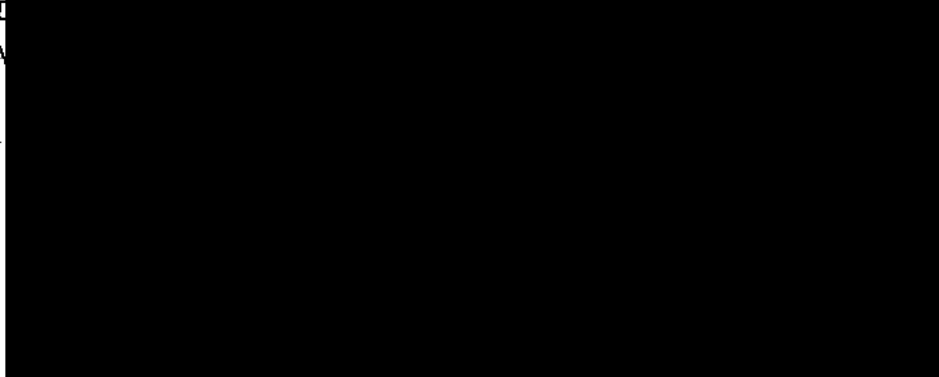
AMPFC/BRA/COE/048/2013

HOJA NÚM.

--- FE MINISTERIAL DE IDENTIFICACIONES. - SEGUIDAMENTE Y EN LA MISMA FECHA EL PERSONAL DE ACTUACIONES DA FE DE TENER A LA VISTA, EN EL INTERIOR DE ESTA REPRESENTACION SOCIAL, EN ORIGINAL Y COPIAS FOTOSTATICAS, TRES CREDENCIALES, EXPEDIDAS POR EL C. LA SECRETARIA DE GOBERNACION, A FAVOR DE LOS

[REDACTED] LAS CUALES LOS ACREDITAN A CADA UNO, COMO SUBINSPECTORS Y OFICIAL DE LA POLICIA FEDERAL, DÁNDOSE FE QUE CADA IDENTIFICACIÓN PRESENTA EN SU MARGEN DERECHO UNA FOTOGRAFIA A COLOR TAMAÑO INFANTIL, LAS CUALES CONCUERDAN FIELMENTE CON LOS RASGOS FÍSICOS DE SU EXHIBIENTE Y AL LADO ANVERSO DE LAS MISMAS PRESENTAN CADA UNA, SU NUMERO DE FOLIO [REDACTED] RESPECTIVAMENTE, DOCUMENTOS DE LOS CUALES SE DA FE, DE VOLVIÉNDOSELE EN ESTE ACTO LOS ORIGINALES A SUS EXHIBIENTES POR ASI HABERLO SOLICITADO, PRÉVIO COTEJO Y PARTICIPACION DE LAS COPIAS QUE QUEDAN EN SU LUGAR, MISMAS QUE SE AGREGAN A LAS PRESENTES ACTUACIONES, PARA QUE SURTAN SUS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.

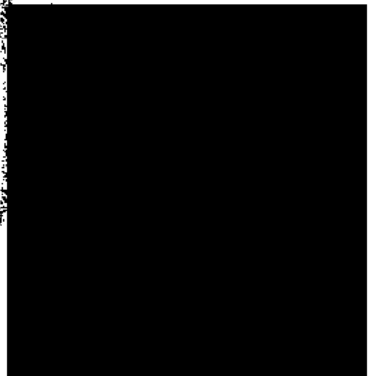
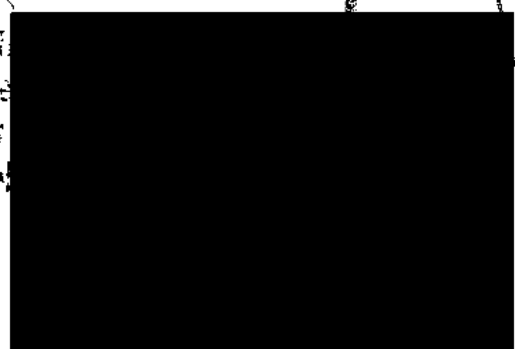
EL A



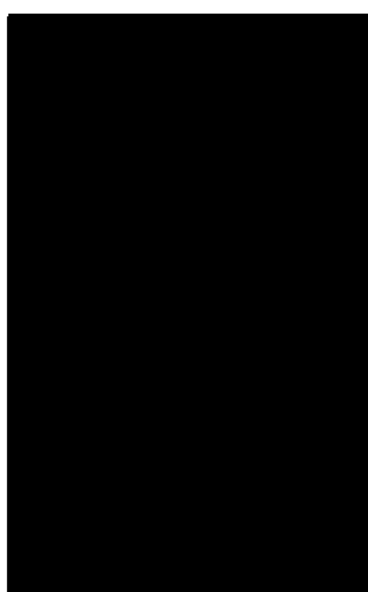
JURIA GENERAL  
REPUBLICA  
JA DE CONTROL REGIONAL  
TOSTALES Y AMPARO

TESTIGO DE ASISTENCIA:

TESTIGO DE ASISTENCIA.



ERAL DE LA  
A  
EN ANALISIS  
b



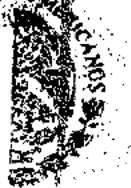
HERALDELA  
MAGISTRADO

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
PROCURADURÍA GENERAL  
DE JUSTICIA  
DEL ESTADO DE GUERRERO  
AGENCIA DEL MINISTERIO  
PÚBLICO DEL FUERO COMÚN  
ADSCRITA AL CENTRO DE  
OPERACIÓN ESTRATÉGICA  
CHILPANCIHO, GTO.

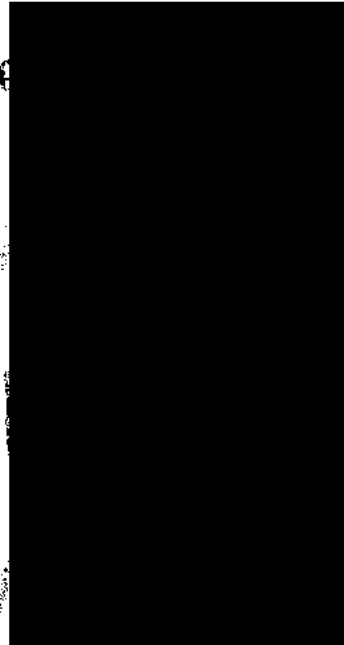
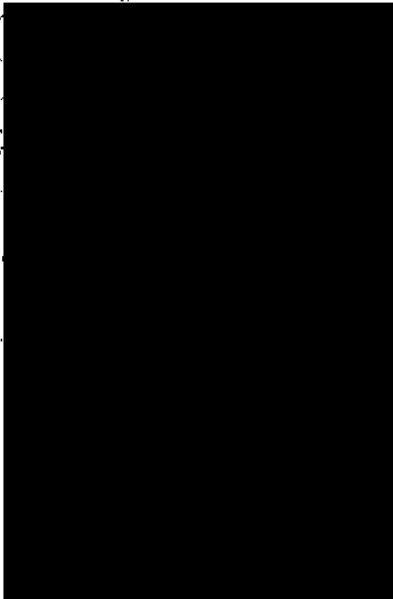
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
PROCURADURÍA GENERAL  
PÚBLICA  
E INTERREGIONAL  
FENALES Y AMARAO




ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
GABINETE MINISTROS  
SECRETARÍA DE COMERCIO  
Y FOMENTO



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
HERALDELA  
MAGISTRADO  
ENABRILISIS




**PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO**  
**AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUSO COMÚN**  
**ASOCIACIÓN ESTRATÉGICA**  
 CHILPANCIÑO, GRO.

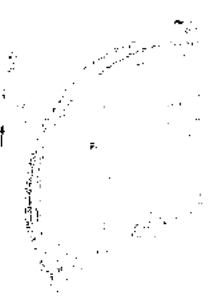
**PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO**  
**AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUSO COMÚN**  
**ASOCIACIÓN ESTRATÉGICA**  
 CHILPANCIÑO, GRO.

**PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO**  
**AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUSO COMÚN**  
**ASOCIACIÓN ESTRATÉGICA**  
 CHILPANCIÑO, GRO.

**SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DERECHO**  
**SECRETARÍA DE ECONOMÍA**  
**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA**  
**SECRETARÍA DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL**  
**SECRETARÍA DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL**  
**SECRETARÍA DE TURISMO, CULTURA Y FOLCLORE**  
**SECRETARÍA DE VIVIENDA Y OBRAS PÚBLICAS**  
**SECRETARÍA DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL**  
**SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y TERRITORIO**  
**SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL**  
**SECRETARÍA DE FOMENTO ECONÓMICO**  
**SECRETARÍA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y EXTERIORES**  
**SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y ECONOMÍA**  
**SECRETARÍA DE POLÍTICA Y PARTICIPACIÓN CÍVIL**  
**SECRETARÍA DE PROMOCIÓN SOCIAL**  
**SECRETARÍA DE TRANSPORTES Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN**  
**SECRETARÍA DE VIVIENDA Y OBRAS PÚBLICAS**  
**SECRETARÍA DE TURISMO, CULTURA Y FOLCLORE**  
**SECRETARÍA DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL**  
**SECRETARÍA DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL**  
**SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y TERRITORIO**  
**SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL**  
**SECRETARÍA DE FOMENTO ECONÓMICO**  
**SECRETARÍA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y EXTERIORES**  
**SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y ECONOMÍA**  
**SECRETARÍA DE POLÍTICA Y PARTICIPACIÓN CÍVIL**  
**SECRETARÍA DE PROMOCIÓN SOCIAL**  
**SECRETARÍA DE TRANSPORTES Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN**



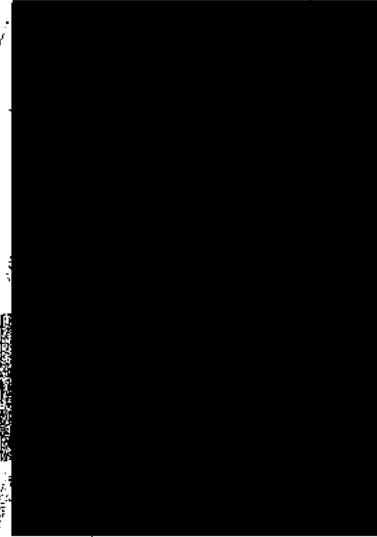
**PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO**  
**AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUSO COMÚN**  
**ASOCIACIÓN ESTRATÉGICA**  
 CHILPANCIÑO, GRO.



632  
631

~~46~~  
43

~~000628~~



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
PROCURADURÍA GENERAL  
DE JUSTICIA  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO  
AGENCIA DEL MINISTERIO  
PÚBLICO DEL PUERTO COMÚN  
ADSCRITA AL CENTRO DE  
OPERACIONES ESTRATÉGICAS,  
CHILPANCINGU, GRO.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
JEFATURA GENERAL  
DE LA FISCALÍA  
DE CONTROL REGIONAL  
DE PENALES Y AMPARO

AL DE LA REPÚBLICA  
Medios de Comunicación  
vinculo a la Comunidad  
Litigación

REALIZADA  
EN ANÁLISIS



633

~~632~~

~~629 4714~~

AMPFC/BRA/COE/048/2013

HOJA NÚM. 5

--- ACUERDO DE RETENCIÓN LEGAL.- VISTO Y ANALIZADO EL ESTADO JURÍDICO QUE GUARDA LA PRESENTE INDAGATORIA ADVIRTIÉNDOSE DE SUS CONSTANCIAS Y ACTUACIONES QUE CON ESTÁ FECHA, DIECISEIS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE, SE RECIBIÓ EL OFICIO NUMERO 085/2013, DE FECHA NUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE, SUSCRITO Y FIRMADO POR LOS

SUBINSPECTOR OFICIALES Y SUBOFICIALES RESPECTIVAMENTE DE LA POLICÍA FEDERAL CON EL CUAL PONE A DISPOSICIÓN DE ESTA REPRESENTACIÓN SOCIAL, A LA PERSONA QUE DICE

POR LOS DELITOS CONTRA LA SALUD, POSESIÓN DE VEHÍCULO ROBADO Y POSESIÓN DE CARTUCHOS ÚTILES DE USO EXCLUSIVO DEL EJERCITO Y FUERZA ARMADA DE MÉXICO Y LO QUE RESULTE, COMETIDOS EN AGRAVIO DE LA SOCIEDAD Y QUIEN RESULTE AGRAVIADO,

DICHOS ELEMENTOS POLICÍACOS APREHENSORES QUE EL DÍA DE HOY AL ESTAR EFECTUANDO SU SERVICIO DE INSPECCIÓN, SEGURIDAD, VIGILANCIA, DISUASIÓN, PREVENCIÓN DEL DELITO, VIGILANCIA POR OBJETIVOS Y COMBATE A LA DELINCUENCIA, LOS CC. SUBINSPECTOR COMO SUPLENTE DE LA ESTACION PASO MORELOS, OFICIAL RESPONSABLE DEL TURNO, OFICIAL SUBOFICIALES

BORDO DE LOS CARROS RADIO PATRULLAS CON NÚMEROS RESPECTIVAMENTE, SIENDO LAS

[REDACTED]

POR LO ANTERIOR Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 3º FRACCIÓN XII DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES Y EL ARTÍCULO 8º FRACCIÓN XXIII DE LA LEY DE LA POLICÍA FEDERAL, SE REALIZÓ LA ENTREVISTA CORRESPONDIENTE AL CONDUCTOR, SOLICITÁNDOLE SU

EN ANALISIS

634  
633

~~48~~

~~00030~~

AMPFC/BRA/COE/048/2013

HOJA NÚM.

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

PROCURADURÍA DE DEFENSA  
DEL ESTADO DE GUATEMALA  
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN PREVIA NÚMERO FCY/COY/371/01487/07-08 EFECTUADA EL DÍA 21  
DE AGOSTO DE 2007 POR

[REDACTED]

ERAL DE UA  
EN ANÁLISIS

633  
~~634~~

~~000631~~

~~497~~

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y ENERGÍA  
PROCURADURÍA FEDERAL DEL MINISTERIO PÚBLICO  
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO PARA LA OPERACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS  
CHILPANCI

[REDACTED]

[REDACTED]

LA AVERIGUACIÓN PREVIA NÚMERO FCY/COY-3/T1/01487/07-08 EFECTUADA EL DÍA 21 DE AGOSTO DE 2007.

PROCURADURÍA  
DE JUSTICIA  
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO  
PARA LA OPERACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS  
CHILPANCI

[REDACTED]

[REDACTED]

ANÁLISIS

636  
~~635~~

~~01-032~~  
34  
V

AMPFC/BRA/COE/048/2013

HOJA NÚM.

SUBINSPECTOR [REDACTED] TITULAR DE LA ESTACIÓN PASO MORELOS, GUERRERO, [REDACTED]

[REDACTED] POR LO QUE DICHA DETENCIÓN QUE REALIZARON LOS ELEMENTOS APREHENSORES SE REALIZÓ CON Estricto apego a la ley y dentro de los parámetros de la flagrancia, por lo que con fundamento en los artículos 16 párrafo IV y 69, del código de procedimientos penales en vigor en la entidad, el suscrito:

----- A C U E R D O -----

--- PRIMERO.--- SIENDO LAS CERO DOS HORAS, DEL DÍA NUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE, SE DECRETA LA RETENCIÓN LEGAL DEL INCUPLADO [REDACTED]

[REDACTED] COMO PROBABLE RESPONSABLE EN LA COMISIÓN DE LOS DELITOS DE CONTRA LA SALUD, POSESIÓN DE VEHÍCULO ROBADO Y POSESIÓN DE CARTUCHOS ÚTILES DE USO EXCLUSIVO DEL EJERCITO Y FUERZA ARMADA DE MÉXICO Y LO QUE RESULTE, COMETIDO EN AGRAVIO DE LA SOCIEDAD Y QUIEN RESULTE AGRAVIADO, FENECIENDO DICHO TERMINO A LA MISMA HORA DEL DÍA ONCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.

--- SEGUNDO.--- GÍRESE LA BOLETA DE RETENCIÓN LEGAL AL C. COORDINADOR DE ZONA DE LA POLICÍA MINISTERIAL, ADSCRITO A ESTA REPRESENTACIÓN SOCIAL, COMUNICÁNDOLE QUE DICHO INCUPLADO QUEDA BAJO SU MAS Estricta RESPONSABILIDAD: GUARDA Y CUSTODIA, HASTA EN TANTO SE LE RESUELVA SU SITUACIÓN JURÍDICA, DENTRO DE LAS CUARENTA Y OCHO HORAS SEÑALADAS POR LA LEY.

--- TERCERO.--- GÍRESE EL OFICIO CORRESPONDIENTE AL C. DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES, DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, SOLICITÁNDOLE DESIGNE MEDICO LEGISTA, PARA EFECTO DE QUE SE SIRVA TRASLADAR A ESTA REPRESENTACIÓN SOCIAL Y CERTIFIQUE, LA INTEGRIDAD FÍSICA Y CORPORAL DEL INCUPLADO DE REFERENCIA.

--- CUARTO.--- GÍRESE TAMBIEN EL OFICIO CORRESPONDIENTE AL C. DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES PARA EFECTOS DE QUE DESIGNE A UN PERITO QUÍMICO FORENSE Y SE SIRVA PRESENTAR A ESTA REPRESENTACIÓN SOCIAL, PARA QUE LE TOMÉ LA MUESTRA CORRESPONDIENTE A DICHO INCUPLADO Y LE PRACTIQUE EL EXAMEN TOXICOLÓGICO, DEBIENDO DETERMINAR, SI PRESENTA RESIDUOS DE ALCOHOL O DROGA Y UNA VEZ HECHO LO ANTERIOR RINDA A LA BREVEDAD POSIBLE SUS DICAMENES CORRESPONDIENTES. ----- CONSTE.-----

--- RAZÓN.--- SEGUIDAMENTE Y EN LA MISMA FECHA EL SUSCRITO HACE CONSTAR, QUE SE GIRARON LOS OFICIOS NÚMEROS, 594, 595 Y 596, PARA DAR CUMPLIMIENTO AL TENOR DEL ACUERDO QUE ANTECEDE. ----- CONSTE.-----

--- ASPECTO.--- [REDACTED] EL FUERO COMÚN [REDACTED] ASISTENCIA [REDACTED] QUE AL FINAL [REDACTED] OS FE. --

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO  
SECRETARÍA DE JUSTICIA DEL ESTADO  
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES  
MEXICO, D.F.

637  
636

51 118  
635

DEPENDENCIA: DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE AVERIGUACIONES PREVIAS.

SECCION: AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN, CENTRO DE OPERACIÓN ESTRATÉGICA.

NÚMERO: 594 /2013  
EXPEDIENTE: AMPFC/BRA/COE/048/2013.

ASUNTO: BOLETA DE RETENCIÓN LEGAL.

CHILPANCINGO, GRO., SEPTIEMBRE 09 DEL 2013.



[REDACTED]  
COORDINADOR DE GRUPO DE LA POLICIA MINISTERIAL DEL ESTADO ADSCRITO AL CENTRO DE OPERACION ESTRATEGICA PRESENTE.

EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO DE ESTA MISMA FECHA Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 16 PARRAFO IV DE LA CONSTITUCION FEDERAL Y 69 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES EN VIGOR EN LA ENTIDAD, COMUNICO A USTED, QUE CON ESTA FECHA, ESTA REPRESENTACION SOCIAL, DECRETA LA RETENCION LEGAL DE LOS INCULPADOS [REDACTED] COMO PROBABLE RESPONSABLE EN LA COMISION DE LOS DELITOS CONTRA LA SALUD, POSESION DE VEHICULO ROBADO Y POSESION DE CARTUCHOS UTILES DE USO EXCLUSIVO DEL EJERCITO Y FUERZA ARMADA DE MEXICO Y LO QUE RESULTE, EN AGRAVIO DE LA SOCIEDAD Y QUIEN RESULTE AGRAVIADO, POR LO QUE DICHO INCULPADO QUEDA BAJO SU MAS ESTRICTA RESPONSABILIDAD GUARDA Y CUSTODIA, HASTA EN TANTO SE LE RESUELVA

Al contestar este oficio, cifrese los datos contenidos en el ángulo superior derecho

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA  
AGENCIA DEL FUERO COMUN  
ADSCRITA AL CENTRO DE OPERACION ESTRATEGICA  
CHILPANCINGO, GRO.  
C.C.P.

[REDACTED]

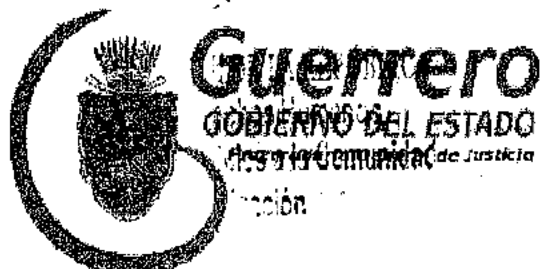
ERAL DE LA  
A  
EN ABIL  
D

638  
637

~~52~~

~~49~~

~~637~~



DEPENDENCIA: DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE AVERIGUACIONES PREVIAS.

SECCIÓN: AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN, CENTRO DE OPERACIÓN ESTRATÉGICA.

NÚMERO: 595/2013  
EXPEDIENTE: AMPFC/BRA/COE/048/2013.

ASUNTO: SE SOLICITA MEDICO LEGISTA, (URGENTE CON DETENIDO).

CHILPANCINGO, GRO., SEPTIEMBRE 09 DEL 2013.

GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES,  
PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO.  
E.

EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO DE ESTA MISMA FECHA Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 21 DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL; 77 DE LA CONSTITUCIÓN LOCAL; 1º 4º, 54, 58, 63, 103, 107 Y 108, DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES EN VIGOR EN EL ESTADO, 23 FRACCIÓN I, INCISO B) Y 25 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO SOLICITO A USTED, DESIGNE MEDICO LEGISTA, PARA QUE SE SIRVA TRASLADAR A ESTA REPRESENTACIÓN SOCIAL,

Al contestar este oficio, cítense los datos contenidos en el ángulo superior derecho



ESTADO DE GUERRERO  
SECRETARÍA DE LA DEFENSA  
FENALAGIS

639  
638



AL DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Defensa



**Guerrero**  
GOBIERNO DEL ESTADO  
Procuraduría General de Justicia

DEPENDENCIA: DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE AVERIGUACIONES PREVIAS.

635

SECCION: AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN, CENTRO DE OPERACION ESTRATÉGICA.

NÚMERO: 596 /2013.  
EXPEDIENTE: AMPFC/BRA/COE/048/2013.

ASUNTO: SE SOLICITA PERITO QUÍMICO (TOXICOLÓGICO) URGENTE CON DETENIDO).

CHILPANCINGO, GRO., SEPTIEMBRE 09 DEL 2013.

C. DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES, DE LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO. PRESENTE.

EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO DE ESTA MISMA FECHA Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 21 DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL; 77 DE LA CONSTITUCIÓN LOCAL; 1º, 4, 54, 58, 63, 103, 107 Y 108, DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES EN VIGOR EN EL ESTADO, 23 FRACCIÓN I, INCISO B) Y 25 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, SOLICITO A USTED; DESIGNE PERITO QUÍMICO LEGAL (TOXICOLÓGICO), PARA QUE SE SIRVA TRASLADAR A ESTA

[REDACTED]

DEBIENDO DETERMINAR SI PRESENTA RESIDUOS DE ALCOHOL O DROGA Y UNA VEZ HECHO LO ANTE [REDACTED] CTAMEN

CORP [REDACTED]

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO  
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN  
OPERACION ESTRATEGICA  
CHILPANCINGO, GRO.

Al contestar este oficio, cítense los datos contenidos en el ángulo superior derecho

640

639

54

54

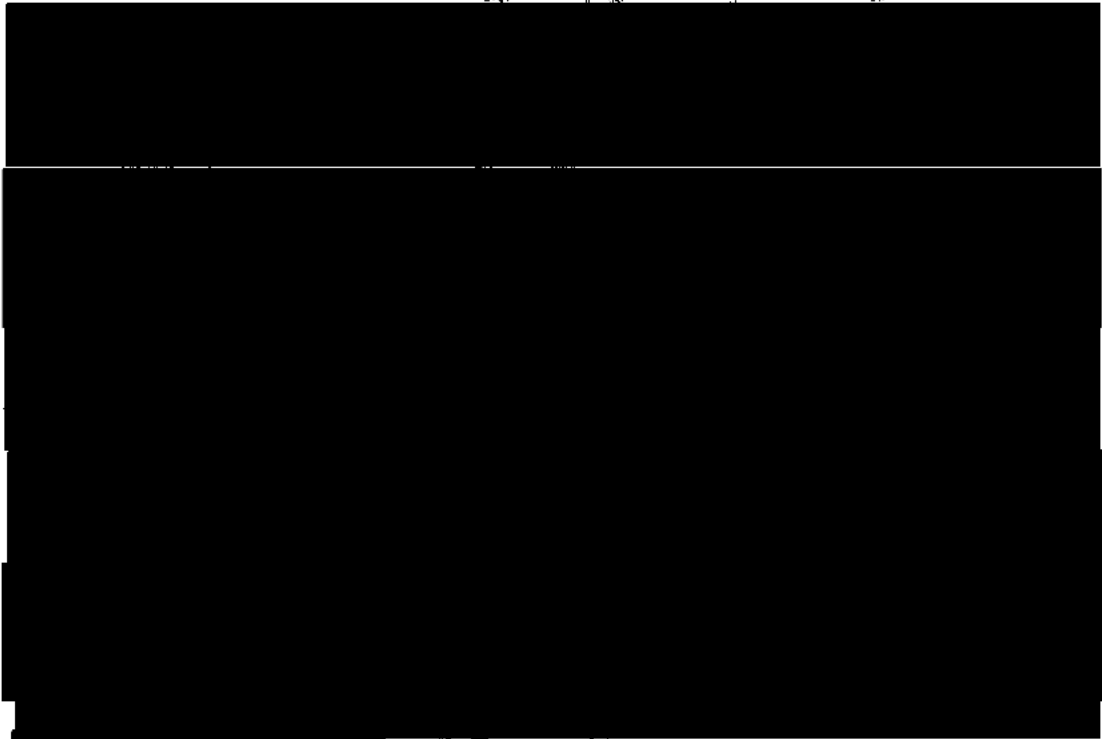
AMPFC/BRA/COE/048/2013

HOJA NÚM. 001636

TESTIGO DE ASISTENCIA



--- ACUERDO MINISTERIAL DE ASEGURAMIENTO: VISTO EL ESTADO QUE GUARDAN LAS PRESENTES ACTUACIONES Y DESPRENDIÉNDOSE DE SU CONTENIDO, QUE A JUICIO DEL SUSCRITO RESULTA PROCEDENTE Y NECESARIO ASEGURAR, 1. [REDACTED]

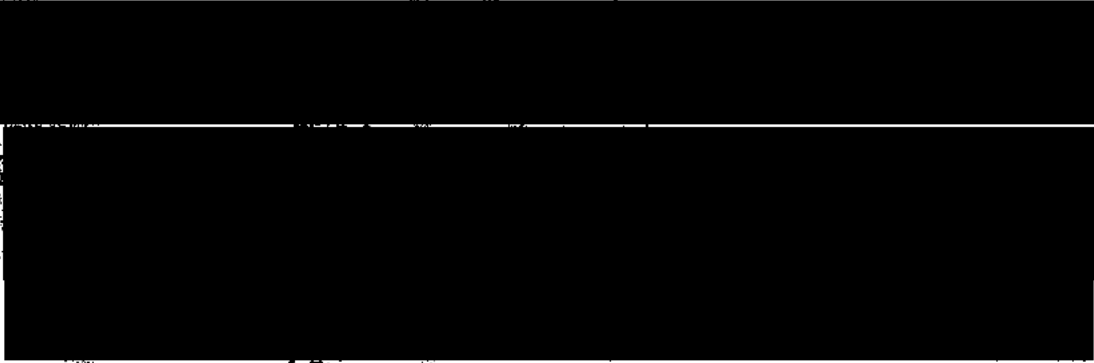


DE LO CUAL YA SE DIO FE, HASTA EN TANTO SE RESUELVA LA SITUACIÓN JURÍDICA EN LA PRESENTE AVERIGUACIÓN PREVIA, POR LO QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 72, DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES EN VIGOR EN LA ENTIDAD, EL SUSCRITO: -----

--- ACUERDA ---

--- ÚNICO:--- EN ESTE ACTO SE DICTA ASEGURAMIENTO DE 1.- [REDACTED]

PROCURADURÍA  
DE JUSTICIA  
DEL ESTADO DE  
AGENCIA DEL  
PÚBLICO DEL  
AJUSTICIA  
AGENCIACIÓN  
CHAMPÓN



ANÁLISIS  
6



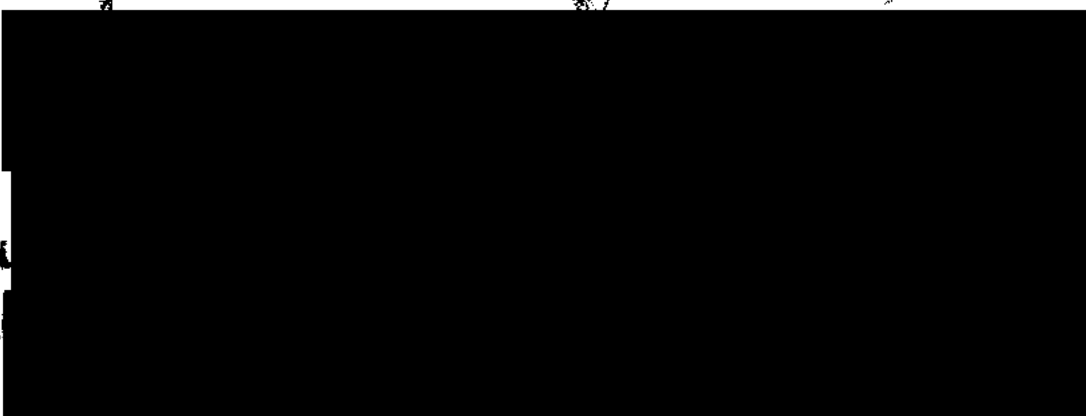
641  
-640

~~59~~

AMPFC/BRA/COE/048/2013

HOJA NÚM: ~~00637~~

AGENCIAS  
TELUC  
IZADA EN A  
101560

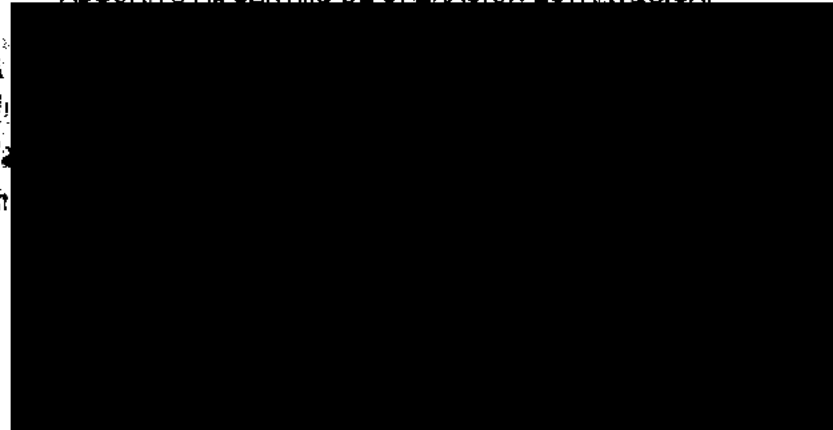


LA SITUACIÓN JURÍDICA EN LA PRESENTE AVERIGUACIÓN PREVIA.----- CÚMPLASE. ---

--- ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN, QUIEN ACTÚA EN FORMA LEGAL POR ANTE LOS TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE.----- DAMOS FE. ---

-----SE CIERRA Y AUTORIZA LO ACTUADO.-----

EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN,  
ADSCRITO AL CENTRO DE OPERACIÓN ESTRATÉGICA,



DE LA  
nos fu  
los a la  
ción

PROCESO  
DEL ESTADO U  
ORLEANS  
REPUBLICA  
AGENCIAS REGIONAL

TESTIGO DE ASISTENCIA PARO

TESTIGO DE ASISTENCIA.



ENVALIS

642  
-641

58  
60633  
HOJA NÚM.

AMPFC/BRA/COE/048/2013

--- EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO, GUERRERO, SIENDO LAS SIETE HORAS, DEL DÍA NUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE, EL SUSCRITO AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DEL FUERO COMÚN, ADSCRITO AL CENTRO DE OPERACIÓN ESTRATÉGICA, DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO, QUIEN ACTUA EN FORMA LEGAL ANTE SUS TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE:-----

HACE CONSTAR:-----

DEBIDO A QUE SE ABREN NUEVAMENTE LAS PRESENTES ACTUACIONES, EN VIRTUD DE FALTAR OTRAS DILIGENCIAS QUE PRACTICAR.----- CONSTE.---

ACUERDO MINISTERIAL.- VISTO EL ESTADO QUE GUARDAN LAS PRESENTES ACTUACIONES Y DESPRENDIÉNDOSE DE SU CONTENIDO QUE A JUICIO DEL SUSCRITO RESULTA PROCEDENTE Y NECESARIO GIRAR EL OFICIO CORRESPONDIENTE AL EN CARGADO DE GRUAS ALONSO EN ESTA CIUDAD, SOLICITÁNDOLE; PARA QUE SE SIRVA TRASLADARSE A ESTAS OFICINAS, [REDACTED]

[REDACTED]

Y UNA VEZ QUE LO TENGA A LA VISTA SE SIRVA REMOLCARLO CON UNA GRUA Y DEPOSITARLO EN EL CORRALON DE SU PROPIEDAD, PARA SU DEBIDO RESGUARDO HASTA EN TANTO SE RESUELVA LO CONDUCENTE, POR LO QUE CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 21 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 77 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; 1, 4, 54, 58, 63 Y 103 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES DEL ESTADO; POR LO QUE EL SUSCRITO:-----

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO  
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FALSA  
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FALSA

A C U E R D O

--- ÚNICO.--- GÍRESE EL OFICIO CORRESPONDIENTE AL ENCARGADO DE GRUAS ALONSO EN ESTA CIUDAD PARA SE SIRVA REMOLCAR CON UNA GRUA EL [REDACTED]

[REDACTED]

DEPOSITARLO EN EL CORRALON DE SU PROPIEDAD PARA SU DEBIDO RESGUARDO HASTA EN TANTO SE RESUELVA LO CONDUCENTE.----- CÚMPLASE.---

--- RAZÓN.--- SEGUIDAMENTE SE HACE CONSTAR QUE SE GIRO EL OFICIO NUMERO 603/2013, DANDO CUMPLIMIENTO AL ACUERDO QUE ANTECEDE.----- CONSTE.---

--- ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DEL FUERO COMÚN ADSCRITO AL CENTRO DE OPERACIÓN ESTRATÉGICA, DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO, Y CON TESTIGOS [REDACTED]

[REDACTED]

643  
~~642~~

~~000639~~ 571

AGENCIA DEL MINISTERIO PUBLICO DEL FUERO COMÚN,  
ADSCRITA AL CENTRO DE OPERACIÓN ESTRATÉGICA.

AV. PREVIA NUMERO: AMPEC/BRA/COE/048/2013.



OF. No. 603/2013.

ASUNTO: EL QUE SE INDICA.

GENERAL DE LA  
RICA  
CADA ENAM...  
1000

CHILPANCINGO, GUERRERO, SEPTIEMBRE 09 DEL 2013.

**C. ENCARGADO DE GRUAS ALONSO  
PRESENTE.**

EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO DE ESTA FECHA Y CON  
FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 21 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE  
LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 77 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL  
ESTADO; 1, 4, 54, 58, 63 Y 103, SOLICITO DE SU COLABORACION PARA QUE  
SE TRASLADÉ AFRENTE A ESTAS OFICINAS [REDACTED]

[REDACTED] Y SE SIRVA REMOLCARLO CON UNA GRUIA Y  
DEPOSITARLO EN EL GORRALON A SU CARGO PARA SU DEBIDO  
RESGUARDO HASTA EN TANTO SE RESUELVAN LO CONDUCENTE.

[REDACTED]

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA  
ESTADO DE GUERRERO  
CALLE DE LA  
INDEPENDENCIA

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA

GH4-643



# GRUAS "ALONSO"

SERVICIO DE REMOLQUE, MANIOBRAS Y TRANSPORTE

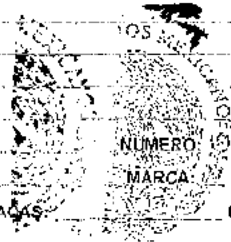
POLICIA FEDERAL

## ACUSE DE RECIBIDO E INVENTARIO VEHICULAR

CALLE HERMENEGILDO GALEANA No. 76 COL. JUAN N. ALVAREZ TEL. 01 747 47 58 28 C.P. 39030 CHILPANCIINGO DE LOS BRAVO, GRO.

58  
000840  
R.A.V. \_\_\_\_\_  
P.A.D. \_\_\_\_\_  
A.C. \_\_\_\_\_  
P.I. \_\_\_\_\_

FECHA: \_\_\_\_\_  
 SERIE: \_\_\_\_\_  
 DOMICILIO: \_\_\_\_\_  
 MOTIVACION: \_\_\_\_\_  
 MARCA: \_\_\_\_\_  
 MODELO: \_\_\_\_\_  
 EDAD: \_\_\_\_\_  
 RUTAS: \_\_\_\_\_  
 SEGURO DE VIAJERO: \_\_\_\_\_  
 CARTA PORTE: \_\_\_\_\_  
 PROP. VEHICULO: \_\_\_\_\_  
 DOMICILIO: \_\_\_\_\_  
 CONDUCTOR: \_\_\_\_\_  
 NACIONALIDAD: \_\_\_\_\_  
 FECHA DE NACIMIENTO: \_\_\_\_\_  
 EDAD: \_\_\_\_\_  
 DOMICILIO: \_\_\_\_\_  
 LICENCIA TIPO: \_\_\_\_\_  
 VIGENCIA: \_\_\_\_\_  
 EDO: \_\_\_\_\_  
 COMBINACION: \_\_\_\_\_  
 MODELO: \_\_\_\_\_  
 SERIE: \_\_\_\_\_  
 PLACAS: \_\_\_\_\_  
 EDO: \_\_\_\_\_  
 AUTORIZACION: \_\_\_\_\_  
 CAPACIDAD: \_\_\_\_\_  
 COP. DE COMBINACION: \_\_\_\_\_  
 DOMICILIO: \_\_\_\_\_  
 OTROS: \_\_\_\_\_



### ESTADO EN EL QUE SE RECIBE EL VEHICULO

COLOR: \_\_\_\_\_

- EXTERIOR
- DEFENSA DEL
- PARRILLA
- FARO
- COFRE
- PARABRISAS
- LIMPIADORES
- CAPACETE
- GUARDA FANGOS
- PORTEZUELA IZQ
- CRISTALES
- MEDALLON
- AJUELA
- BATEA PICKUP
- LUCES POSTERIORES
- LUCES DEL ANTERIOR
- DEFENSA POSTERIOR
- GUARDA FANGOS
- PORTEZUELA DERECHA
- CRISTALES
- ANTENAS

- ANTERIOR
- ALEROS
- PARABRISAS
- CRISTALES
- REO MARCO
- ALIZADOR
- ASAS
- ALZADOR
- RENDADOR
- REJOS
- RENTOS
- RETES
- REACOND.
- RES
- REO C.B
- REURONES
- REIJAS
- REYES DE EN
- REINGUIDOR

### CARGA CONSISTENTE EN:

CAJUELA POSTERIOR:

OBSERVACIONES:

CONDUCTOR:  
(NOMBRE Y FIRMA)

FECHA:

HORA:

645  
~~644~~  
~~59~~ ~~048/2013~~ ~~644~~ ~~641~~

--- EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO, GUERRERO, DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO, SIENDO LAS OCHO HORAS, DEL DÍA NUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE, EL SUSCRITO AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN, ADSCRITO AL CENTRO DE OPERACIÓN ESTRATÉGICA, QUIEN ACTÚA EN FORMA LEGAL CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE

HACE CONSTAR

QUE SE ABREN NUEVAMENTE LAS PRESENTES ACTUACIONES POR FALTAR OTRAS DILIGENCIAS QUE PRACTICAR. CONSTE

--- ACUERDO MINISTERIAL DE INCOMPETENCIA: VISTO EL ESTADO QUE GUARDAN LAS PRESENTES ACTUACIONES Y DESPRENDIÉNDOSE DE SU CONTENIDO, QUE A JUICIO DEL SUSCRITO, RESULTA PROCEDENTE Y NECESARIO GIRAR EL OFICIO CORRESPONDIENTE AL [REDACTED] AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN, ADSCRITO AL CENTRO DE OPERACIÓN ESTRATÉGICA, DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO, CON CEDE EN LA CIUDAD DE IGUALA, GUERRERO, REMITIÉNDOLE EN ORIGINAL LA AVERIGUACIÓN PREVIA NUMERO AMPFG/BRA/COE/048/2013, LA CUAL SE INSTRUYE POR LOS DELITOS DE CONTRA LA SALUD, POSESIÓN DE VEHÍCULO ROBADO Y POSESIÓN DE CARTUCHOS ÚTILES DE USO EXCLUSIVO DEL EJERCITO Y FUERZA ARMADA DE MÉXICO Y LO QUE RESULTE, EN AGRAVIO DE LA SOCIEDAD Y QUIEN RESULTE AGRAVIADO Y EN CONTRA DE [REDACTED]

[REDACTED] LO ANTERIOR EN RAZÓN DE QUE LOS HECHOS OCURRIERON, [REDACTED]

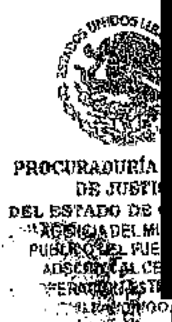
REPRESENTACIÓN SOCIAL A SU FAVOR AL INculpADO DE REFERENCIA; ASÍ TAMBIÉN

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] COORDINADOR DE GRUPO DE LA POLICIA MINISTERIAL, ADSCRITO A ESTE CENTRO DE OPERACIÓN ESTRATÉGICA, PARA QUE SE SIERVA TRASLADAR EL EXPEDIENTE, AL INculpADO DE REFERENCIA, ASI COMO LOS OBJETOS, POR LO QUE CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 21 DE LA CARTA MAGNA, 77 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; 1, 4, 6, 54, 58, 63 Y 103, DEL CÓDIGO



646  
645

~~507~~

000642

DE PROCEDIMIENTOS PENALES EN VIGOR EN EL ESTADO, 11 FRACCIÓN XV, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, EL SUSCRITO:-

**A C U E R D O**

ÚNICO:- REMÍTASE MEDIANTE OFICIO, POR INCOMPETENCIA LA AVERIGUACIÓN PREVIA NUMERO AMPFC/BRA/COE/048/2013, CON DETENIDO Y OBJETOS, AL LIC. [REDACTED] AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN, ADSCRITO AL CENTRO DE OPERACIÓN ESTRATEGICA DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO, CON CEDE EN LA CIUDAD DE IGUALA, GUERRERO YA QUE [REDACTED]

[REDACTED] POR LO TANTO CORRESPONDE DENTRO DEL ÁREA DE SU JURISDICCIÓN Y LE RESUELVA SU SITUACIÓN JURÍDICA DENTRO DEL TERMINO CONSTITUCIONAL;-----CÚMPLASE.-----

---RAZÓN:- SEGUIDAMENTE EL PERSONAL DE ACTUACIONES HACE CONSTAR QUE SE GIRO EL OFICIO NUMERO 604/2013, DANDO CUMPLIMIENTO AL TENOR DEL ACUERDO QUE ANTECEDE.-----CONSTE.-----

---ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL SUSCRITO AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN, QUIEN ACTÚA DE MANERA LEGAL Y CON TESTIGOS DE ASISTENCIA, QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE-----DAMOS FE.-----

-----SE CIERRA Y AUTORIZA LO ACTUADO.-----

EL AGENTE ENCARGADO DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL F. C.

[REDACTED]

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
PROCURADURÍA  
GENERAL DE JUSTICIA  
DEL ESTADO DE GUERRERO  
FACCIÓN DEL  
CENTRO DE OPERACIÓN  
ESTRATEGICA DEL  
DISTRITO JUDICIAL DE  
HIDALGO  
CALLE DE LA  
INVESTIGACIÓN

TESTIGO DE ASISTENCIA.

TESTIGO DE ASISTENCIA.

[REDACTED]

[REDACTED]

647-646

~~61-57~~

~~000643~~

PROCURADURÍA GENERAL  
DEL ESTADO DEL  
GUERRERO

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL  
ESTADO DE GUERRERO  
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO  
COMUN ADSCRITO AL CENTRO DE OPERACIONES  
ESTRATÉGICAS  
OFICIO NUM: 158/2013.  
EXP.: HID/SC/COE/M-I/015/2013.

ASUNTO: AVISO DE INICIO DE AVERIGUACIÓN PREVIA.

Iguala, Gro., a 09 de Septiembre del 2013.

[REDACTED]  
**DIRECTORA GENERAL DE AVERIGUACIONES PREVIAS  
PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA EN EL ESTADO  
CHILPANCINGO, GRO.**

Comunico a usted que con esta fecha se inicio la Averiguación Previa que a continuación se describe:

1.- AVERIGUACIÓN PREVIA: **HID/SC/COE/M-I/015/2013.- CON DETENIDO.**

2.- INculpADO: [REDACTED]

3.- DENUNCIANTE: **POLICIA FEDERAL.**

4.- FECHA Y HORA DE INICIO: **09 DE SEPTIEMBRE DEL 2013. 15:00 HORAS.**

5.- NARRACION DE LOS HECHOS: - QUE ELEMENTOS DE LA POLICIA FEDERAL EL DIA 08 DE SEPTIEMBRE DEL 2013, COMO A LAS 18:00 HORAS, [REDACTED]

[REDACTED]

Lo anterior [REDACTED] para que se haya lugar.

COMUN  
EGICAS.

[REDACTED]

G48  
~~617~~

~~62~~  
~~59~~

~~000644~~

GOBIERNO  
PROCURADURÍA GENERAL  
DEL ESTADO DEL  
ESTADO DE GUERRERO

ACUERDO DE RETENCIÓN LEGAL

A. P. HID/SC/COE/M-1/015/2013.

--- IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, ESTADO DE GUERRERO, SIENDO LAS 15:15 QUINCE HORAS CON QUINCE MINUTOS DEL DIA 09 NUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2013 DOS MIL TRECE. ---

--- V I S T O el estado que guardan la presente Averiguación previa, en que se actúa, donde se desprende haberse recibido el oficio número 004/2013 de fecha 09 nueve de Septiembre del año 2013 dos mil trece, suscrito por el [REDACTED] Agente del Ministerio Público del Poder Común, adscrito al Centro de Operaciones Estratégicas, con sede en Chilpancingo, Guerrero por medio cual remite desglose de la averiguación previa número AMPE/BRA/COE/048/2013 debidamente certificada, con deteniendo el cual pone a disposición y responde al nombre de [REDACTED]

[REDACTED] así como [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] por lo que con fundamento en el artículo 6 y 9 del Código de Procedimientos Penales vigente; se convalidan todas y cada una de las diligencias que obran en la presente averiguación previa”; por lo que ante la flagrancia del delito se procedió a su aseguramiento y puesta a disposición, por lo que se desprende de los hechos y a criterio de esta Fiscalía de la Federación, se encuentran reunidos y satisfechos los requisitos previstos en el artículo 16 de nuestra Carta Magna para proceder penalmente en contra de dichos inculpaos, y toda vez que su conducta fue flagrante y constitutiva del delito de **CONTRA LA SALUD**; por lo cual con fundamento en los Artículos 16 y 21 de la Constitución General de la República y Párrafo Segundo del Artículo 69 del Código de Procedimientos Penales vigente en el Estado y 11 Fracciones I, II y III de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero, es de acordarse y se :

--- ACUERDA. ---

ESTADO DE GUERRERO  
SECRETARÍA DE JUSTICIA  
PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO  
DEL ESTADO DE GUERRERO



GA9

648

200645 C3

PROCURADURÍA GENERAL

GUERRERO

--- PRIMERO.- Esta Fiscalía de la Federación a partir de la fecha y hora mencionada en el presente acuerdo, decreta la retención legal de [REDACTED] por su probable responsabilidad en la comisión del delito de **CONTRA LA SALUD**.

--- SEGUNDO.- Gírese oficio de estilo correspondiente al Coordinador de Grupo de la Policía Ministerial del Estado Adscrito al Centro de Operaciones Estratégicas para que proceda al internamiento del indiciado en el área de seguridad de esta Institución hasta nueva orden. ---

--- TERCERO.- Tomando en cuenta que dicho inculpafo fue puesto a disposición de la Agencia del Ministerio Público del Fuero Común Adscrito a este Centro de Operaciones Estratégicas el día 31 treinta y uno de agosto del año en curso, a las 15:15 quince horas con quince minutos; por lo que el término legal que esta Agencia del Ministerio Público del Fuero Común, adscrito al Centro de Operaciones Estratégicas; tiene para resolver la situación jurídica del aludido, FENECE a las 15:15 quince horas con quince minutos del día 11 once de Septiembre del año en curso, tomando en consideración la puesta a disposición hecha por elementos de la Policía Federal de Pazo Morelos, Guerrero: ---

--- C U M P L A S E. ---

--- ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EN [REDACTED] AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN, ADSCRITO AL CENTRO DE OPERACIONES ESTRATÉGICAS, QUÉ [REDACTED] SITUACIONES. ---

ESTADO DE GUERRERO

SECRETARÍA DE JUSTICIA

AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN

[REDACTED]

SECRETARÍA DE JUSTICIA  
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN  
ESTADO DE GUERRERO

SECRETARÍA DE JUSTICIA

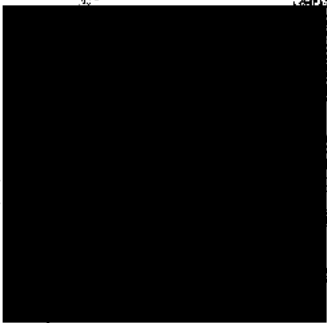
ESTADO DE GUERRERO  
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN

650  
-649

200-648  
64  
14

PROCURADURÍA GENERAL  
DE JUSTICIA DEL ESTADO  
DE GUERRERO

GUERRERO



PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO  
DE GUERRERO  
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO  
COMUN ADSCRITO AL CENTRO DE OPERACIONES  
ESTRATEGICAS  
OFICIO NDM: 159/2013.  
EXP.: HID/SC/COE/M-1/015/2013.

ASUNTO: ORDEN DE INTERNAMIENTO.

Iguala de la Independencia, Guerrero. 09 de Septiembre de 2013.

C. COORDINADOR DE GRUPO DE LA POLICIA MINISTERIAL  
DEL ESTADO, ADSCRITO AL CENTRO DE OPERACIONES  
ESTRATEGICAS DE LA PGR.  
EDIFICIO.

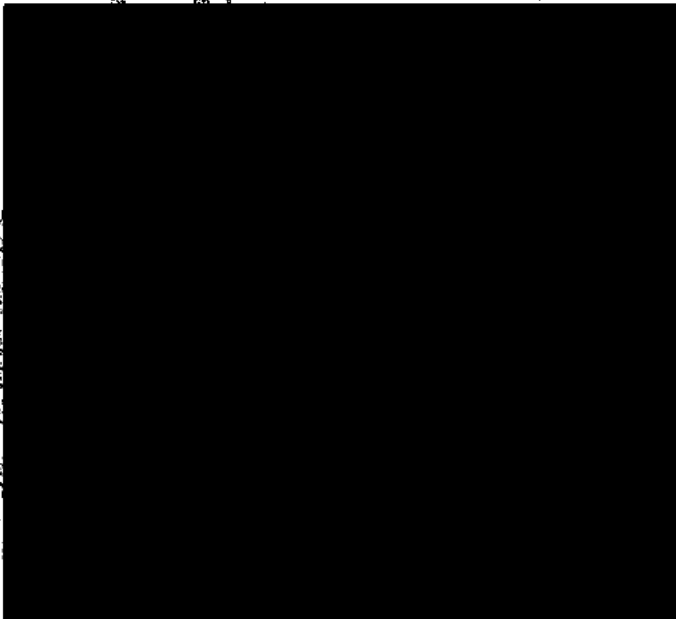
Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3º del Código Federal de Procedimientos Penales; 473 y 474 párrafo primero, de la Ley General de Salud vigente, así como el 26, 27, 28 y 29, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, además de los criterios de coordinación interinstitucionales; en cumplimiento a mi acuerdo de esta misma fecha, solicito a Usted de la manera más atenta, tenga a bien ordenar a quien corresponda del personal bajo su mando, se sirva internar en el área de seguridad de las oficinas a su cargo, [REDACTED] quien se le instruye la presente averiguación previa, por su probable responsabilidad en la comisión del delito de CONTRA LA SALUD, quien queda bajo su guardia y custodia a disposición de esta Representación Social del Fuero Común adscrita al Centro de Operaciones Estratégicas, hasta en tanto se resuelva su situación jurídica.

EL

ADSCRITO AL

C. c. p. f. g.  
y apoyo

Para su conocimiento



651  
650

~~65~~

~~000647~~

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA FEDERACIÓN

GUERRERO

**ACUERDO DE INCOMPETENCIA.**

**A. P. HID/SC/COE/M-I/015/2013.**

--- EN LA CIUDAD DE IGUALA, GUERRERO, SIENDO LAS QUINCE HORAS, DEL DÍA 09 NUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2013 DOS MIL TRECE, EL SUSCRITO AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN ADSCRITO AL CENTRO DE OPERACIONES ESTRATEGICAS, QUIEN ACTÚA LEGALMENTE CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE.

----- H A C E    C O N S T A R -----  
--- QUE SE ABREN NUEVAMENTE LAS PRESENTES ACTUACIONES POR FALTAR OTRAS DILIGENCIAS QUE PRACTICARON. -----  
----- CONSTE. -----

--- ACUERDO DE REMISION POR INCOMPETENCIA: --- SEGUIDAMENTE Y VISTO EL ESTADO JURIDICO QUE GUARDA EN TODAS Y CADA UNA DE LAS PRESENTES ACTUACIONES DE LAS CUALES SE DESPRENDE POR LO QUE REMITO A USTED COPIAS DEBIDAMENTE CERTIFICADAS DE LA INDAGATORIA EN QUE SE ACTUA INICIADA EN CONTRA DE [REDACTED] COMO PROBABLE RESPONSABLE DEL DELITO DE **VIOLACION A LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS**, COMETIDO EN AGRAVIO DE **LA SOCIEDAD**, POR LO QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 1 DE LA CONSTITUCION POLITICA FEDERAL, 77 DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL, 6 Y 7 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES EN VIGOR, 12, 13 FRACCION III, DE LA LEY ORGANICA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, EN RELACION CON EL NUMERAL 37 FRACCION I DEL REGLAMENTO DE LA PROPIA INSTITUCIÓN, POR LO QUE EL SUSCRITO:

----- A C O R D O -----  
--- UNICO --- REMITANSE SIN DETENIDO TODAS Y CADA UNA DE LAS PRESENTES ACTUACIONES AL AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION DEBIDAMENTE CERTIFICADAS CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD DE IGUALA, GUERRERO, Y SE DEJA A SU DISPOSICIÓN EN ESAS OFICINAS A SU CARGO **20 (VEINTE) CARTUCHOS CALIBRE .223**, PARA QUE POR SU CONDUCTO PERFECCIONE Y DETERMINE EN SU MOMENTO LA INDAGATORIA.

----- C U M P L A S E -----  
--- ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL SUSCRITO AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN, ADSCRITO AL CENTRO DE OPERACIONES ESTRATEGICAS, QUIEN ACTÚA LEGALMENTE CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE.

----- D A M O S    F E. -----

[REDACTED]

DMUN  
ICAS.

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN  
PRIMERA AGENCIA INVESTIGADORA.  
A.P. PGR/GRO/IGU/1250/2013.

~~66~~

001648

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.  
DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO.  
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN.  
MESA UNO INVESTIGADORA.  
OFICIO: 1803/2013.  
EXPEDIENTE: PGR/GRO/IGU/1250/2013.

ASUNTO: INICIO DE AVERIGUACIÓN PREVIA

Iguala de la Independencia, Guerrero; 08 de octubre de 2013.

ENCARGADO DE LA DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO.  
PRESENTE.

En cumplimiento a mi acuerdo de esta fecha, me permito informar a usted, que se radico la averiguación previa citada al rubro, en esta Agencia Investigadora, cuyos datos se proporcionan a continuación:

- 1.- AVERIGUACIÓN PREVIA: PGR/GRO/IGU/1250/2013
- 2.- DELITO: VIOLACIÓN A LA LEY FEDERAL DPE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS.
- 3.- DENUNCIANTE: AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN.
- 4.- INCULPADO: [REDACTED]
- 5.- FECHA DE HECHOS: 08/10/2013.
- 6.- LUGAR Y HORA DE INICIO: 08/10/2013 a 10:46 Hrs.
- 7.- NARRACIÓN DE LOS HECHOS: "... La presente Averiguación Previa se inicio por el Agente del Ministerio Público del Fuero Común adscrito al Centro de Operaciones Estratégicas [REDACTED] mediante el cual remite desglose sin detenido de la Averiguación Previa HID/SC/COE/M/015/2013, de esa misma fecha, instruida en contra de [REDACTED] mediante el cual deja a disposición ante esta Representación Social de la Federación 20 (veinte) Cartuchos Calibre..."

Lo anterior lo hago de su conocimiento para los fines legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE  
"SUBRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN"  
LA AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN  
TITULAR DE LA PRIMERA AGENCIA INVESTIGADORA.  
[REDACTED]

SECRETARÍA DE LA  
FEDERACIÓN  
ANÁLISIS

653  
652

67

PGR

AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN  
PRIMERA AGENCIA INVESTIGADORA.  
A.P. PGR/GRO/IGU/1250/2013.

649

ACUERDO DE CONVALIDACIÓN DE ACTUACIONES.

--- En la Ciudad de Iguala de la Independencia, Guerrero, siendo las 11:00 once horas del día ocho de octubre del año dos mil trece. ---

--- **VISTO**.- el estado que guarda la presente averiguación previa número AP/PGR/GRO/IGU/1250/2013, que se instruye en esta Mesa Primera Investigadora, de la Subdelegación de Procedimientos Penales "A", de la Delegación Estatal Guerrero, de la Procuraduría General de la República, en contra del

[REDACTED], por su probable responsabilidad en la comisión del delito de **VIOLACIÓN A LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS**, en la modalidad de **POSESIÓN DE CARTUCHOS DEL USO EXCLUSIVO DEL EJERCITO ARMADA O FUERZA AÉREA**, ilícito previsto por el artículo 11 inciso f) sancionado por el numeral 83 Quat Fracción II, de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos. ---

--- **CONSIDERANDO** ---

--- Que del estudio de las constancias que integran la indagatoria de mérito, se desprende que la misma se inició con motivo de la recepción del oficio número 167/2013 de fecha nueve de septiembre del año en curso, suscrito por el Agente del Ministerio Público del Fuero Común adscrito al Centro de Operaciones Estratégicas [REDACTED] mediante el cual remite desglose sin detenido de la Averiguación Previa HID/SC/COE/M-1/015/2013, de esa misma fecha, instruida en contra de [REDACTED] mediante el cual deja a disposición ante esta Representación Social de la Federación 20 (veinte) Cartuchos Calibre..."; por lo anteriormente narrado, iniciase la presente Averiguación Previa, por el delito de **VIOLACIÓN A LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS**, en la modalidad de **POSESIÓN DE CARTUCHOS DEL USO EXCLUSIVO DEL EJERCITO ARMADA O FUERZA AÉREA**, ilícito previsto por el artículo 11 inciso f) sancionado por el numeral 83 Quat Fracción II, de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos. ---

--- **ACUERDA** ---

--- **PRIMERO**.- Ténganse por hechas y reproducidas todas y cada una de las diligencias practicadas dentro de la indagatoria que nos ocupa, por el Agente del Ministerio Público del Fuero Común, en auxilio del Ministerio Público de la Federación, única y exclusivamente por lo que hace al ilícito del Orden Federal, esto para los efectos de **CONVALIDAR**, las actuaciones realizadas por el similar del orden común, para que surta efectos legales ante los Tribunales del Orden Federal, teniendo desde este momento y por sí, plena validez jurídica que requiere como si las hubiera realizado esta Fiscalía de la Federación, con fundamento del artículo 145 del código federal de procedimientos penales. ---

--- **SEGUNDA**.- Gírese oficio al encargado de la Policía Federal Ministerial, para que investigue en relación a los hechos relacionados con la presente indagatoria. ---

--- **CUMPLASE** ---

--- **ASÍ, LO ACORDÓ Y FIRMA LA** [REDACTED]  
**AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, TITULAR DE LA MESA**

[REDACTED]

LAZARLA  
N. ANALISIS

654  
~~653~~

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA FEDERACIÓN

AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN  
PRIMERA AGENCIA INVESTIGADORA.  
A.P. PGR/GRO/IGU/11250/2013.

DE LA REPÚBLICA

~~650~~

PRIMERA AGENCIA INVESTIGADORA, DE LA SUBDELEGACIÓN DE PROCEDIMIENTOS  
PENALES "A" DE LA DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO, DE LA  
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, QUIEN ACTÚA CON TESTIGOS  
DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMA EN PRESENCIA DE LA AGENCIA INVESTIGADORA. -----  
D. A. M.



SECRETARÍA DE JUSTICIA  
Y ENERGÍA  
PROCURADURÍA GENERAL DE LA FEDERACIÓN

ESTADOS MEXICANOS  
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y ENERGÍA  
DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO  
CALLE DE LOS HERMANOS YAMPARÓ

MEXICANOS  
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y ENERGÍA



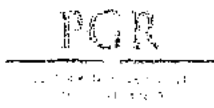
659  
654

69

651



AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN  
PRIMERA AGENCIA INVESTIGADORA.  
A.P. PGR/GRO/IGU//1250/2013.



SUBPROCURADURÍA DE CONTROL  
REGIONAL, PROCEDIMIENTOS  
PENALES Y AMPARO  
DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO  
AP/PGR/GRO/IGU//1250/2013.

**FE MINISTERIAL DE CARTUCHOS.**

En la ciudad de Iguala de la Independencia, Guerrero, siendo las 11:20 once horas con veinte minutos, del ocho de octubre del año dos mil trece, la suscrita [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Titular de la Mesa Única investigadora, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que al final firman y dan fe, quien con base y fundamento en lo dispuesto por el instructivo I/01/94, numeral Cuarto en relación con los artículos 2 ° fracción II, 180, 106, 208 y demás relativos del Código Federal de Procedimientos Penales, artículo 2 inciso e) de la Ley Orgánica de la procuraduría General de la Republica, en este acto **DA FE** de tener a la vista en estas oficinas, lo que en este acto se identifico como: -----

**PRIMERO:** [REDACTED]

[REDACTED]

ENCU  
AL B...  
V...



GERAL E  
a local  
Servici  
Investi

656  
655

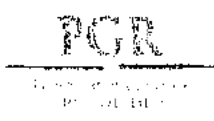
70

652

70



AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN  
PRIMERA AGENCIA INVESTIGADORA.  
A.P. PGR/GRO/IGU/11250/2013.



SUBPROCURADURÍA DE CONTROL  
REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y  
AMPARO  
DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO  
AP/PGR/GRO/IGU/11250/2013.

ACUERDO DE ASEGURAMIENTO

-- En la ciudad de Iguala de la Independencia, Guerrero, siendo las 11:35  
once horas con treinta y cinco minutos del ocho de octubre del año dos mil trece. --

--- **VISTO** el estado que guardan las presentes actuaciones que integran la  
Averiguación Previa numero PGR/GRO/IGU/11250/2013, instruida en esta mesa  
única investigadora, en contra de [REDACTED] por su probable  
responsabilidad en la comisión del delito de **VIOLACIÓN A LA LEY FEDERAL DE  
ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS**;

**RESULTANDO.**

Que la presente indagatoria se inició al tenerse por recibido el el oficio  
167/2013 de fecha nueve de septiembre del año en curso, suscrito por el Agente  
del Ministerio Público del Fuero Común adscrito al Centro de Operaciones  
Estratégicas [REDACTED] mediante el cual remite desglose sin  
detenido de la Averiguación Previa HID/SC/COE/M-1/015/2013, de esa misma  
fecha, instruida en contra de [REDACTED] mediante el cual deja a  
disposición ante esta Representación Social de la Federación 20 (veinte)  
Cartuchos Calibre.

-- Respecto del cual se encuentran relacionados los siguientes objetos  
puestos a disposición de esta Representación Social de la Federación, siendo lo  
siguiente:

--- (20) Veinte Cartuchos para Arma de Fuego, del Calibre .223/5.56  
mm. de diferentes marcas, de casquillos latonados; y de balas de punta  
vañadas. De los cuales (06) seis presentan en su base huellas  
características de haber sido percutidos por Arma de Fuego.

**CONSIDERANDO.**

I.- Que los bienes antes señalados guardan relación con los hechos que se  
investigan en la averiguación previa en que se actúa.

II.- En este orden de ideas, resulta inconcuso que los bienes anteriormente  
detallados y sobre los que oportunamente se practicó inspección y se dio fe  
ministerial por parte de esta autoridad como consta en actuaciones, constituyen el  
objeto del delito de **VIOLACIÓN A LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y  
EXPLOSIVOS**.

III.- Y a fin de evitar que los bienes en comento se alteren, oculten o  
destruyan dificultando así la averiguación previa, es procedente decretar su  
ASEGURAMIENTO precautorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 14,  
16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos  
Mexicanos; 40, 41 del Código Penal Federal; 1 fracción I, 2 fracción II, 123, 181,  
182, 182-A y 182-B del Código Federal de Procedimientos Penales; 1 fracción I, 3,  
5, 6 y 76 de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del  
Sector Público; 50 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación;  
1 párrafo segundo, 2 fracción I apartado A) inciso e), 10 fracción IX, 11 fracción II y

R. [REDACTED]  
N. [REDACTED]

GENERAL DEL  
JUDICIAL  
ZARAGOZA  
GUERRERO



657  
658

71

659



AGENCIA DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACIÓN  
PRIMERA AGENCIA INVESTIGADORA.  
A.P. PGR/GRO/IGU/11250/2013.

69 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 2, 72 fracción IV y 78 del Reglamento de la Ley antes señalada y el Acuerdo A/011/00 C. del Procurador General de la República, es de acordarse y se: -----

ACUERDA

--- PRIMERO.- A fin de evitar que se pierdan, alteren, oculten o destruyan los bienes detallados en el presente acuerdo, se decreta el aseguramiento precautorio de los mismos en las condiciones que se encuentran y que se precisan en la diligencia de fe ministerial;

--- SEGUNDO.- Para efectos de guarda y custodia, los bienes cuyo aseguramiento se ha ordenado mediante el presente acuerdo, remítanse los Cartuchos al comandante del 27/o batallón de infantería para su guarda y custodia.

--- TERCERO.- Dentro de las cuarenta y ocho horas posteriores al cumplimiento del resolutivo que antecede, notifíquese este acuerdo de aseguramiento a la Dirección General de Control y Registro de Aseguramientos Ministeriales de esta Institución, remitiendo para tal efecto, copia certificada de la presente diligencia, de la fe ministerial que se dio de los objetos que han sido asegurados.

CUMPLASE

ASÍ, LO ACORDÓ Y FIRMA LA [REDACTED]  
[REDACTED] AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION, TITULAR DE LA MESA UNO INVESTIGADORA, DE LA SUBDELEGACIÓN DE PROCEDIMIENTOS PENALES "A" QUIEN ACTÚA CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMA PARA DEBERA CONSTANCIA DE LO ACTUADO

[REDACTED]

DIRECCIÓN GENERAL  
DE SEGURIDAD  
Y DE CONTROL REGIONAL  
DE LOS PENALES Y AMPARO

[REDACTED]

[REDACTED]

658  
-657

~~72~~

00054

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN  
PRIMERA AGENCIA INVESTIGADORA  
A.P. PGR/GRO/GU//1250/2013.

DEPENDENCIA: PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPUBLICA.  
SECCIÓN: AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN.  
MESA: UNO INVESTIGADORA.  
OFICIO: 1809/2013.  
EXPEDIENTE: A.P. PGR/GRO/GU//1250/2013.  
SUNTO: SE NOTIFICA ASEGURAMIENTO.

Quila de la Independencia, Guerrero 08 de octubre de 2013.

**C. DIRECTOR GENERAL DE CONTROL Y REGISTRO  
DE ASEGURAMIENTOS MINISTERIALES  
P R E S E N T E.**

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la averiguación previa citada en el rubro superior, y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 181, 182, 182-A y 182-B del Código Federal de Procedimientos Penales; 1 fracción I, 3, 5, 6 y 76 de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público; 1 párrafo segundo, 4 fracción I apartado A) inciso e) 10 fracción IX, 11 fracción II y 69 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 2, 72 fracción IV y 78 del Reglamento de la Ley antes señalada y, el Acuerdo A/011/00 del Procurador General de la República; por medio del presente me permito informar a usted lo siguiente:

Dentro de la Averiguación Previa número PGR/GRO/GU//1250/2013, el día de la fecha, se decretó el aseguramiento precautorio de los siguientes bienes:

**INDICIO PRIMERO:** (20) Veinte Cartuchos para Arma de Fuego, del Calibre .223/5.56 mm., de diferentes marcas, de casquillos latonados; y de balas de punta variadas. De los cuales (06) seis presentan en su base huellas características de haber sido percutidos por Arma de Fuego.

Sin otro particular reitero a Usted mi consideración y respeto.

**ATENTAMENTE**

**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"**

**AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN**

TITULAR  
RESPON  
SABLE  
DE LOS  
ACTOS PENALES



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
de Derechos Humanos,  
y Servicios a la Comunidad  
Investigación

659  
~~658~~  
~~72~~

PGR

AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN  
PRIMERA AGENCIA INVESTIGADORA.  
A.P. PGR/GRO/IGU/I/1250/2013.

000655

SUBPROCURADURÍA DE CONTROL  
REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y  
AMPARO  
DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO  
AP/PGR/GRO/IGU/I/1250/2013.  
OFICIO: 1804/2013.  
ASUNTO: SE SOLICITA INVESTIGACIÓN.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
POLICIA FEDERAL MINISTERIAL  
RECIBIDO  
08 OCT 2013

Iguala de la Independencia, Guerrero, 08 de Octubre de 2013.

MANDATO DE LA SUBSEDE IGUALA DE LA  
POLICIA FEDERAL MINISTERIAL  
PRESENTE.

GENERAL DE LA  
POLICIA  
GUERRERO

Con fundamento en los artículos 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución General de la República, 3º, fracción II, 113, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción I Apartado A), incisos a), b) y c) y 22 fracción I, inciso b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, a fin de integrar debidamente la Averiguación Previa citada al rubro en contra de **QUIEN Y/O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES**, por posibles hechos constitutivos del delito de **VIOLACIÓN A LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS**, esto en relación a los hechos que dieron origen a la presente Indicatoria por lo que le solicito a usted que en apoyo de esta Fiscalía de la Federación designe a elementos bajo su mando, a fin de que se aboquen a realizar una minuciosa y exhaustiva investigación. Con la finalidad de determinar lo siguiente;

- a).- Modo, tiempo, lugar, forma y circunstancias en que sucedieron los hechos.
- b).- Así como la finalidad que se pretendían dar a los artefactos bélicos asegurados a la persona de nombre [REDACTED]

SEBASTIAN YARRARD

Sin otro particular por el momento, le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE

"SU BAGO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

LA AGENTE DE LA AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN PRIMERA AGENCIA INVESTIGADORA.

DELEGACIÓN GUERRERO  
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN

RECIBIDO  
EN ANÁLISIS

SECRETARÍA DE LA DEFENSA Y PROTECCIÓN CIVIL  
ESTADO DE GUERRERO

660  
~~659~~

~~74~~

~~000656~~

AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN  
PRIMERA AGENCIA INVESTIGADORA.  
A.P. PGR/GRO/IGUI/1250/2013.

SUBPROCURADURÍA DE CONTROL  
REGIONAL, PROCEDIMIENTOS  
PENALES Y AMPARO  
DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO  
AP/PGR/GRO/IGUI/1250/2013.  
OFICIO: 1805/2013.  
ASUNTO: SOLICITUD DE  
DESIGNACIÓN DE PERITOS.



Guerrero, 08 de Octubre de 2013.

COORDINADOR DE SERVICIOS PERICIALES  
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CHILPANCINGO, GRO.

En cumplimiento al acuerdo ministerial que así lo ordena, y con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracción II y XI, 113, 168, 180, 206, 220, 221 y 223 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción 1 inciso A subincisos c), 22 fracción 1 inciso d) y 25 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, le solicito con carácter de URGENTE, designe perito en materia de **BALÍSTICA**, a efecto de que obtenga la clasificación legal de los Cartuchos asegurados; en razón de lo anterior, se le proporcionarán al perito que tenga a bien designar, lo siguiente:

**INDICIO PRIMERO: (20) VEINTE CARTUCHOS DEL CALIBRE .223.**

Sin otro particular por el momento, le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

**ATENTAMENTE**  
**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"**  
LA AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN  
TITULAR AGENCIA INVESTIGADORA.



GENERAL DE LA REPÚBLICA  
de Derechos Humanos,  
y Servicios a la Comunidad  
e Investigación

661  
660

PGR

AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN  
PRIMERA AGENCIA INVESTIGADORA.  
A.P. PGR/GRO/IGU/I/1250/2013.

75

000657

SUBPROCURADURÍA DE CONTROL  
REGIONAL, PROCEDIMIENTOS  
PENALES Y AMPARO  
DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO  
AP/PGR/GRO/IGU/I/1250/2013.  
OFICIO: 1806/2013.  
ASUNTO: SOLICITUD DE  
DESIGNACIÓN DE PERITOS

Iguala de la Independencia, Guerrero, 08 de Octubre de 2013.

GENERAL DE LA  
PROCURADURÍA  
GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CHILPANCINGO, GRO.

COORDINADOR DE SERVICIOS PERICIALES  
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPUBLICA  
CHILPANCINGO, GRO.

En cumplimiento al acuerdo ministerial que así lo ordena, y con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción 1, 2 fracción II y XI, 113, 168, 180, 206, 220, 221 y 223 del Código Federal de Procedimientos Penales, 4 fracción 1 inciso A subincisos c) 22 fracción 1 inciso d) y 25 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, le solicito que, con carácter de URGENTE, designe perito en materia de **FOTOGRAFÍA**, a efecto de que recabe impresiones fotográficas los siguientes objetos puestos a disposición:

Derechos Reservados  
INDICIO PRIMERO (20) VEINTE CARTUCHOS DEL CALIBRE .223.

En otro particular por el momento, le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE  
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"  
LA AGENTE DE LA PRIMERA AGENCIA INVESTIGADORA.  
TITULAR DE LA DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO  
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO FEDERAL  
MESA I  
IGUALA, GUERRERO

662  
661

PGR

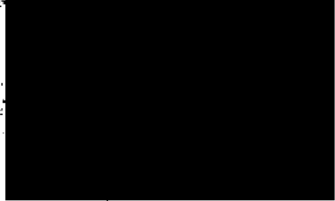
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN ~~76~~  
PRIMERA AGENCIA INVESTIGADORA.  
A.P. PGR/GRO/IGU/1250/2013.

000658



PROCURADURÍA GENERAL DE LA FEDERACIÓN  
POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL

RECIBIDO



SUBPROCURADURÍA DE CONTROL  
REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y  
AMPARO  
DELEGACION ESTATAL GUERRERO  
AP/PGR/GRO/IGU/1250/2013.  
OFICIO: 1807/2013.  
ASUNTO: LOCALIZACIÓN Y  
PRESENTACIÓN.

Iguala de la Independencia, Guerrero, 08 de Octubre de 2013.

ENCARGADO DE LA SUBSEDE IGUALA DE LA  
POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL.  
PRESENTE.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2º, 3º fracción II, 127 bis 168 y 180, del Código Federal de Procedimientos Penales; 22 fracción I, inciso b) y 24 de la Ley Orgánica de la Institución, he de agradecer a Usted, se sirva designar elementos de esa Policía a su mando, a efecto de que se avoque a lo siguiente:

1. LOCALICÉ Y PRESENTE físicamente, en horario de oficina a

A efecto de que comparezca ante esta Primera Agencia Investigadora, en relación a los hechos que se investigan. Debiendo comparecer con una identificación oficial vigente.

Nota: En el expediente en que se actúa se encuentra a su disposición para mayor información, de la persona en cita.

DURIA FRENTE A REPUBLICA UNIDA DE GUERRERO SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION

ATENTAMENTE

LA AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN  
TITULAR DE LA AGENCIA PRIMERA INVESTIGADORA.

PROCURADURÍA DE LA DELEGACIÓN GUERRERO  
OFICINA DEL SUBPROCURADOR REGIONAL DE CONTROL  
DELEGACIÓN GUERRERO  
CALLE DE LA GUERRA



AL SEÑOR  
NOMBRE

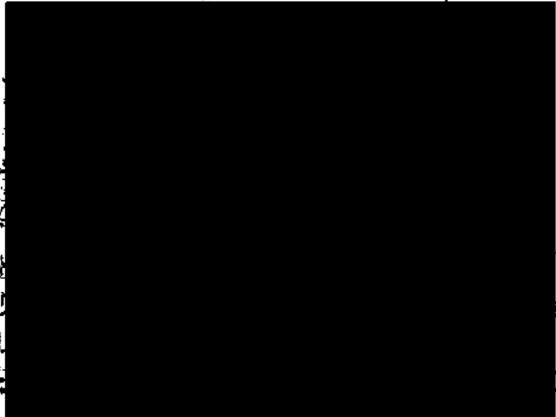
663-662

PGR

AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN  
PRIMERA AGENCIA INVESTIGADORA.  
A.P. PGR/GRO/IGU/1250/2013.

77

8



SUBPROCURADURÍA DE CONTROL  
REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y 000659  
AMPARO  
DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO  
AP/PGR/GRO/IGU/1250/2013.  
OFICIO 1808/2013.  
ASUNTO: LO QUE SE INDICA.

dependencia, Guerrero, 08 de Octubre de 2013.

DEL FUERO COMÚN  
OPERACIONES ESTRATÉGICAS.  
PRESENTE.

La suscrita Agente del Ministerio Público de la Federación, Titular de la Mesa Primera Investigadora y con fundamento en el artículo 8, 21, 102 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 25 del Código Federal de Procedimientos Penales, solicito a Usted se me expida copias certificadas de la Averiguación Previa HID/SC/COE/M-I/015/2013, instruida en contra de [redacted] lo anterior para efectos de realizar lo que a esta Representación Social de la Federación le compete.

Sin otro particular por el momento le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE  
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"  
LA AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN  
TITULAR DE LA MESA PRIMERA INVESTIGADORA.



GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación

664  
603

78

81

000600

PGR  
PROCURADURÍA GENE  
RAL DE LA REPÚBLICA



AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN  
PRIMERA AGENCIA INVESTIGADORA.  
A.P. PGR/GRO/IGU//1250/2013.

SUBPROCURADURÍA DE CONTROL  
REGIONAL PROCEDIMIENTOS PENALES Y  
AMPARO  
DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO  
AP/PGR/GRO/IGU//1250/2013.

PGR  
PROCURADURÍA GENE  
RAL DE LA REPÚBLICA

RECEBIDO  
EN LA DELEGACIÓN  
ESTATAL GUERRERO  
EL 08 DE OCTUBRE DE 2013  
A LAS 15:00 HORAS  
DIA DEL ASESINATO

ACUERDO DE RECEPCION DE DOCUMENTOS.

En la ciudad de Iguala de la Independencia, Estado de Guerrero, siendo el día 08 ocho de octubre del año 2013 dos mil trece.

T É N G A S E, por recibido el oficio con numero de folio 0115/2013, de fecha ocho de octubre del presente año suscrito por el

Perito Oficial en materia de Balística Forense, de esta Institución, mediante el cual emite dictamen en su materia, en el cual concluye lo siguiente:

UNICA: Los Cartuchos para Arma de Fuego, mencionados en el numeral 1, son considerados como de los reservados para el Uso Exclusivo del Ejército, Armada y Fuerza Aérea, atento a lo que establece el Artículo 11, inciso f), de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos.

Documento del cual se da fe de tener a la vista conforme a lo dispuesto por el artículo 208 del código federal de procedimientos penales, por lo cual, con fundamento en lo establecido por el artículo 269 del mismo ordenamiento legal antes invocado se de acordarse y se

ACUERDA.

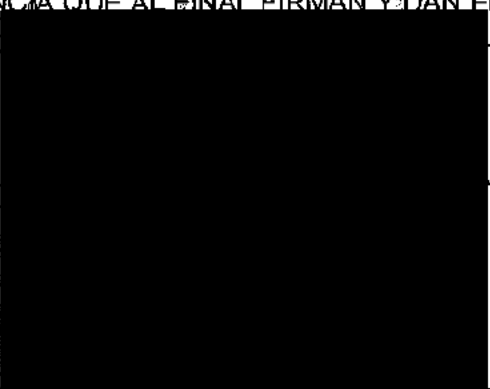
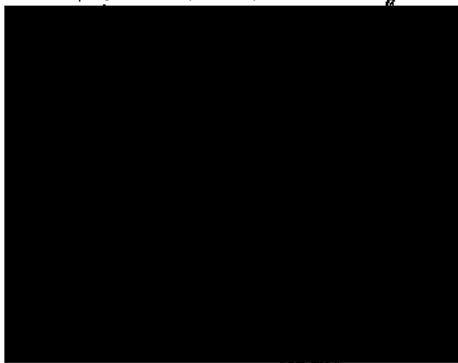
ÚNICO: Agreguense a los autos de la indagatoria, el folio anteriormente descrito, a fin de que surta los efectos legales a que haya lugar.

CUMPLASE.

ASÍ LO ACORDO Y FIRMA LA SUSCRITA

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN,  
TITULAR DE LA MESA UNO INVESTIGADORA, QUIEN ACTÚA EN FORMA

STENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE.



ERAL DE LA  
EN ANALISIS



EL DE LA REPÚBLICA  
rechos Humanos,  
velos a la Comunidad  
Igualación



665  
664



DELEGACIÓN ESTATAL EN GUERRERO.  
COORDINACIÓN ESTATAL DE SERVICIOS PERICIALES.

Número de folio: 0115/2013.

E.I: 115.

~~006681~~

Número de Averiguación previa: PGR/GRO/IGU/11250/2013.

Asunto: PROPUESTA DE PERITO.

Iguala de la independencia, Gro, a 08 de Octubre de 2013.

"2013 Año de la Lealtad Institucional y Centenario del Ejército Mexicano".

[Redacted]

AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION  
TITULAR DE LA MESA PRIMERA INVESTIGADORA:

Presente

Dentro de los autos de la indagatoria al epígrafe señalada, y en atención a su solicitud, comunicada con su oficio número 1805/2013, dirigido al suscrito, mediante el cual solicita se designe un Perito en Materia de Balística Forense. Al respecto, me permito manifestarle lo siguiente:

Con fundamento a lo previsto por el artículo 22 fracción I inciso d) de la ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, así como de los diversos numerales 12 fracción XXI y 71 fracciones I y II de su Reglamento, en relación a la Circular 002/2011, emitida por el C. Procurador General de la República, me permito informarle que en atención a su solicitud, se propone al [Redacted] Perito Técnico Ejecutivo "B" en **BALÍSTICA FORENSE**, quien se presentará ante Usted.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterarle mi más alta consideración.

[Redacted Signature]

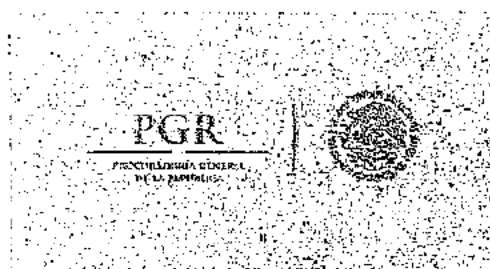
C.c.p. El perito propuesto.- Para ser oído y debido cumplimiento.- Presente.  
C.c.p. Archivo.

[Redacted]

GENERAL DE LA  
CA  
LA EMANALISIS  
10

666  
665

~~80~~



**DELEGACIÓN ESTATAL EN GUERRERO  
COORDINACIÓN ESTATAL DE SERVICIOS PERICIALES.  
ESPECIALIDAD EN BALÍSTICA FORENSE.**

Número de Averiguación Previa: PGR/GRO/IGUI/1250/2013. **006662**  
Número de Folio: 0115/2013.  
Número de E.: 13S.2.4/GRO/I-0115-13/0115.  
Asunto: Se emite DICTAMEN en materia de Balística Forense  
Iguala de la Independencia, Guerrero, 08 de Octubre del 2013.

*"2013, Año de la Lealtad Institucional y Centenario del Ejército Mexicano"*

[Redacted]

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN  
TITULAR DE LA AGENCIA PRIMERA INVESTIGADORA

Presente.

El que suscribe Perito Oficial de esta Institución en materia de Balística, he sido designado por medio del oficio con número de folio 0115/2013, girado por la Coordinación de Servicios Periciales de esta Delegación Estatal, para intervenir en lo relacionado con la A. P. al rubro descrita y en atención a su ocurrencia, atentamente emito el siguiente:

# DICTAMEN

## ANTECEDENTES

[Redacted]

## ANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.

[Redacted]

... A LA HOJADOS

[Redacted]

GENERAL DE LA  
A  
4 EN ANALISIS  
D

667  
666

~~81~~

HOJA: 2

Número de A. P.: PGR/GRO/IGU/1250/2013.  
Número de Folio: 0115/2013.

06663

**DOCUMENTOS Y/O ELEMENTOS DE ESTUDIO.**

[REDACTED]



GENERAL D  
BLICA  
ZAGA EN AN  
CIERO

**MÉTODO DE ESTUDIO.**

[REDACTED]

[REDACTED]

**RESULTADOS**

[REDACTED]

**CONSIDERACIONES.**

[REDACTED]

[REDACTED]

INSTRUMENTO DEL  
C...  
EN AM...  
10

... A LA ROJA TRES



Número de A. P.: PGR/GRO/IGU/11250/2013.  
Número de Folio: 0115/2013.

~~900664~~

Cartucho para arma de fuego:

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

CONCLUSIÓN

UNICA:

[Redacted]

ANEXOS

[Redacted]

BIBLIOGRAFÍA

[Redacted]

[Redacted]

GENERAL DE C...  
IBERCA...  
IZADA EN ANÁLISIS...  
CIERO

669  
608

8200685

**REGISTRO CADENA DE CUSTODIA**

**PROCESAMIENTO DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS**

Averiguación Previa No.  
PGR/GRO/IGU/11250/2013

Unidad Administrativa	Entidad Federativa	Distrito o Mpio.	No. de registro (folio o llenado)	Fecha y hora
DGSP	GUERRERO	IGUALA DE LA INDEPENDENCIA	0115/2013	08/10/2013 13:20 HORAS

**IDENTIFICACION DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS**

Numero de indicio o evidencia	Descripción del indicio o evidencia	Estado en que se encontraba
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]

Este documento es propiedad de la Procuraduría General de la República y debe ser guardado en un lugar seguro. No debe ser prestado a terceros ni ser utilizado para fines ajenos a los que fue emitido. Toda reproducción o modificación de su contenido es estrictamente prohibida.

VENDE LA  
A  
ANÁLISIS

670  
669

~~000666~~  
84

PGR  
PROCESAMIENTO DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

# REGISTRO CADENA DE CUSTODIA

### 2. FIJACIÓN DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

Fotografía:	[REDACTED]
Videograbación:	[REDACTED]
Animación (plano):	[REDACTED]
Fotografía:	[REDACTED]
Otros:	[REDACTED]
Observaciones:	[REDACTED]

### 3. RECOLECCIÓN O LEVANTAMIENTO

a) Descripción de la forma en que se realizó:

[REDACTED]

b) Medidas tomadas para preservar la integridad de indicio o evidencia:

[REDACTED]

SECRETARÍA DE JUSTICIA  
SECRETARÍA DE DEFENSA PÚBLICA  
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA  
SECRETARÍA DE FISCALÍA

SECRETARÍA DE JUSTICIA  
SECRETARÍA DE DEFENSA PÚBLICA  
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA  
SECRETARÍA DE FISCALÍA

A EN ANÁLISIS

SECRETARÍA DE JUSTICIA  
SECRETARÍA DE DEFENSA PÚBLICA  
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA  
SECRETARÍA DE FISCALÍA

671  
670

000867

**PGR**

**REGISTRO CADENA DE CUSTODIA**

**PROCESAMIENTO DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS**

4. EMBALAJE DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

a) Tipo de embalaje:

b) Etiquetado:

5. TRANSPORTE O TRASLADO DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

a) Tipo:

b) Condiciones en que se realizó el traslado:

6. SERVIDORES PÚBLICOS QUE INTERVINIERON EN EL PROCESAMIENTO DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

Nombre (s) y cargo	Proceder	Fecha
		DELEGACION ESTATAL GUERRERO SERVICIOS PERICIALES BALISTICA FORENSE



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIAZ  
INSTITUTO MEXICANO DE DERECHOS HUMANOS  
SERVICIO A LA COMUNIDAD  
VERACRUZ

672  
671

86  
200683

**REGISTRO CADENA DE CUSTODIA**

**ENTREGA DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS AL AMPF**

Averiguación Previa Iva.			
PGR/GRO/IGU/1250/2013			
Unidad Admiva.	Entidad Federativa	Del. o Mpio.	No. de registro (folio o llamado)
SERVICIOS PERICIALES	GUERRERO	IGUALA DE LA INDEPENDENCIA	0115/2013
Fecha	Hora	Nombre de la persona que entrega	Cargo
1. TIPO DE INDICIO O EVIDENCIA			
2. TIPO DE ENBALAJE Y CONDICIONES EN QUE SE ENTREGA EL ENBALAJE			
3. DOCUMENTOS (FORMATOS, PARTES POLICIALES, OTROS)			
4. OBSERVACIONES AL ESTADO EN QUE SE RECIBEN LOS INDICIOS O EVIDENCIAS			
Entregado por		Recebe	
NOMBRE		NOMBRE	

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y ENERGÍA  
 DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
 Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
 e Investigación



673 672

PGR

AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN  
PRIMERA AGENCIA INVESTIGADORA.  
A.P. PGR/GRO/IGU//1250/2013.

87 004669

SUBPROCURADURÍA DE CONTROL  
REGIONAL, PROCEDIMIENTOS  
PENALES Y AMPARO  
DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO  
AP/PGR/GRO/IGU//1250/2013.

ACUERDO DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS.

En la Ciudad de Iguala de la Independencia, estado de Guerrero, siendo el día 08 de octubre del año 2013 dos mil trece.

TÉNGASE, por recibido el oficio número 172/2013 de fecha ocho de octubre del presente año, suscrito por el [REDACTED] Agente del Ministerio Público del Fuero Común adscrito al Centro de Operaciones Estratégicas, mediante el cual remite copias debidamente certificadas de todas y cada una de las actuaciones que componen la Averiguación Previa HID/SC/COE/M-//015/2013.

Documento del cual se da fe de tener a la vista conforme a lo dispuesto por el artículo 208 del código federal de procedimientos penales, por lo que con fundamento en lo establecido por el artículo 269 del mismo ordenamiento legal antes invocado, es de acordarse y se

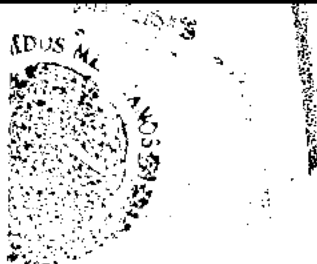
ACUERDA.

PRIMERO.- Agréguese a los autos de la indagatoria, el folio anteriormente descrito, a fin de que surta los efectos legales a que haya lugar.

SEGUNDO.- Ténganse por hechas y reproducidas todas y cada una de las diligencias practicadas dentro de la indagatoria que nos ocupa, por el Agente del Ministerio Público del Fuero Común en auxilio del Ministerio Público de la Federación, única y exclusivamente por lo que hace al ilícito del Orden Federal, esto para los efectos de CONVALIDAR, las actuaciones realizadas por el similar del orden común, para que surta efectos legales ante los Tribunales del Orden Federal, teniendo desde este momento y por sí, plena validez jurídica que requiere como si las hubiera realizado esta Fiscalía de la Federación, con fundamento del artículo 145 del código federal de procedimientos penales.

CUMPLASE.

ASÍ LO ACORDO Y FIRMA LA SUSCRITA [REDACTED] AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACION, TITULAR DEL CENTRO DE OPERACIONES ESTRATEGICAS, QUIEN ACTÚA EN FORMA LEGAL CON TESTIGOS DE [REDACTED]



GENERAL DE LA REPÚBLICA  
de Derechos Humanos,  
y Servicios a la Comunidad  
de Investigación

674

~~673~~

~~88~~

~~000670~~

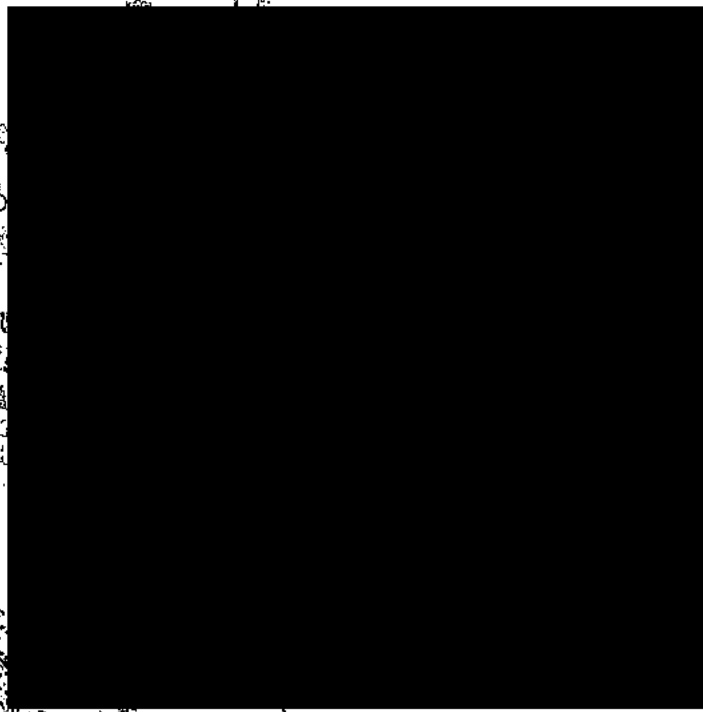
PROCURADURÍA GENERAL  
DE JUSTICIA DEL  
ESTADO DE GUERRERO

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL  
ESTADO DE GUERRERO  
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO  
COMUN ADSCRITO AL CENTRO DE OPERACIONES  
ESTRATEGICAS  
OFICIO NUM: 172/2013.  
EXP.: PGJ/GRO/IGU/I/1250/2013.  
HID/SC/COE/M-I/015/2013.  
ASUNTO: SE REMITE COPIAS FOTOSTATICAS  
CERTIFICADAS.

IGUALA, GRO., A 08 DE OCTUBRE DE 2013.

AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION  
TITULAR DE LA AGENCIA PRIMERA INVESTIGADORA  
IGUALA, GRO.

CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 21 DE LA CONSTITUCIÓN  
POLÍTICA FEDERAL, Y EN ATENCIÓN A SU OFICIO NUMERO 1808/2013, DE FECHA 08  
DE LOS CORRIENTES, EN DONDE SOLICITA COPIAS DEBIDAMENTE CERTIFICADAS DE  
TODAS Y CADA UNA DE LAS ACTUACIONES QUE COMPONEN LA AVERIGUACIÓN  
PREVIA NUMERO HID/SC/COE/M-I/015/2013, MISMAS QUE ADJUNTO AL  
PRESENTE OFICIO.



RECEBIDO  
EL  
AGENCIA  
PRIMERA  
INVESTIGADORA

IGUALA  
AGENCIA  
PRIMERA  
INVESTIGADORA

SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA  
de Derechos Humanos,  
y Servicios a la Comunidad  
e Investigación

675  
674

89  
Q

ACUERDO DE INICIO DE AVERIGUACIÓN PREVIA CON DETENIDO.

A. P. HID/SC/COE/M-I/015/2013.

001671

--- IGUALA DE LA INDEPENDENCIA ESTADO DE GUERRERO, SIENDO LAS 15:00 QUINCE HORAS DEL DÍA 09 NUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2013 DOS MIL TRECE.---

--- TÉNGASE por recibido el oficio número 604/2013 de fecha 09 nueve de Septiembre del año 2013 dos mil trece, suscrito por el [REDACTED] Agente del Ministerio Público del Fuero Común, Adscrito al Centro de Operaciones Estratégicas, con sede en Chilpancingo, Guerrero, por medio cual remite desglose de la averiguación previa número AMPF/3RA/COE/048/2013 debidamente certificada, con detenido el cual pone a disposición y responde al nombre de [REDACTED]

[REDACTED]

por lo que con fundamento en el artículo 6 y 9 del Código de Procedimientos Penales vigente; se convalidan todas y cada una de las diligencias que obran en la presente averiguación previa desprendiéndose de los hechos que configuran un delito contra la salud, por lo que:-----

--- Con fundamento en los artículos 21 de la Constitución General de la República, 77 y 78 de la Constitución Política del Estado; 1, 54, 56, 57, 58, 63, 64 y 69 del Código de Procedimientos Penales en vigor, 3 fracciones I y II de la Ley Orgánica, de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero iníciase la presente Averiguación Previa con motivo de los hechos denunciados, probablemente constitutivos del delito CONTRA LA SALUD, en contra de [REDACTED]-----

--- Regístrese, numérese y téngase las anotaciones en el Libro de Gobierno que se lleva en estas oficinas; léase, avise del presente inicio a la Superioridad y practíquense las diligencias que resulten necesarias a efecto de lograr el perfeccionamiento de la indagatoria, en la forma siguiente:-----

--- 1.- Decretase la retención legal del inculpado [REDACTED] en términos de Ley.-----

--- 2.- Designase perito médico a fin de que examinen al inculcado y determine sobre su INTEGRIDAD FÍSICA Y TOXICOMANIA.-----

--- 3.- Téngasele saber a los inculcados sus derechos que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.-----

--- 4.- Léase te Ministerial y decretese el aseguramiento del estupefaciente.-----

--- 5.- Designase perito en materia de química a efecto de realizar dictamen químico correspondiente.-----



PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO  
CALLE ESTADAL DE GUERRERO  
COORDINACIÓN DE LA POLICÍA JUDICIAL  
DEL ESTADO DE GUERRERO  
GUERRERO, GTO.

SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación

676  
675

90  
~~000072~~

PROCURADURÍA GENERAL  
DE INVESTIGACIÓN  
ESTADAL DE GUERRERO

GUERRERO

-- -6.- Remítase desglose de la presente Averiguación Previa al Agente del Ministerio Público del Fuero Común del distrito Judicial de Hidalgo, con residencia en esta ciudad de Iguala, Guerrero, por lo que toca por el delito de robo y lo que resulte. -----

-- -7.- Remítase desglose de la presente Averiguación Previa al Agente del Ministerio Público de la Federación, con residencia en esta ciudad de Iguala, Guerrero, por lo que toca al delito de Violación a la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos. -----

-- -8.- Declarase al inculpado de referencia en relación a las imputaciones que existe en su contra. -----

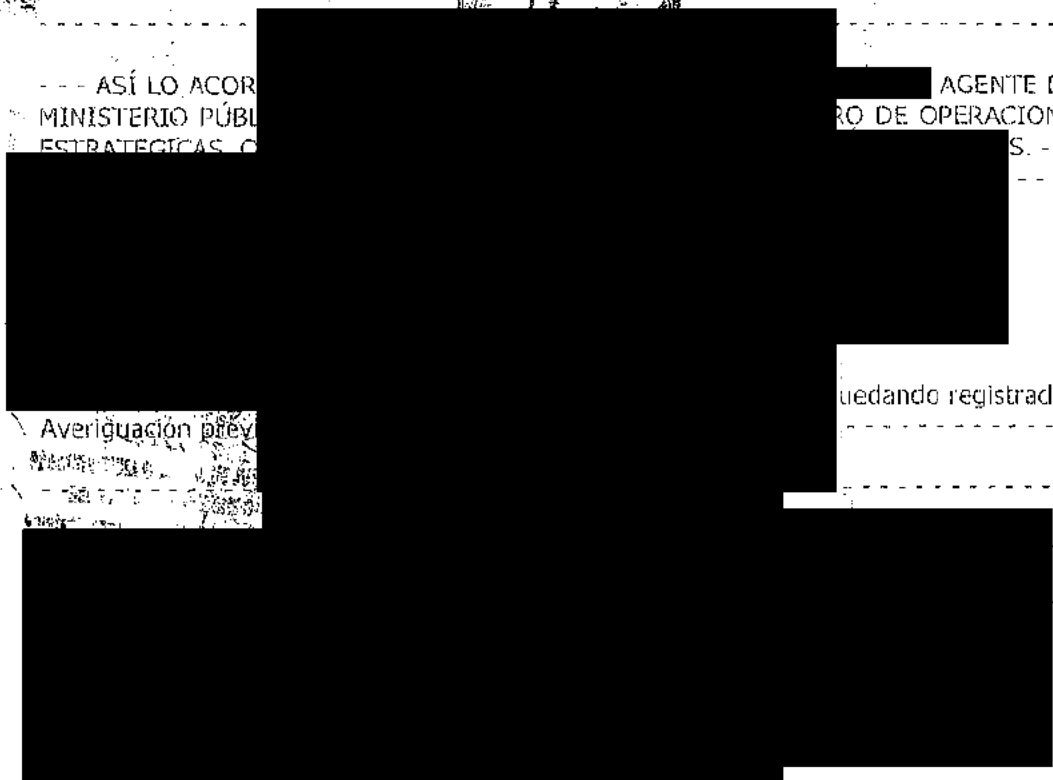
-- -9.- Gírese oficio a la Policía Ministerial del Estado Encargado de la Coe, con la finalidad de que indaguen la procedencia, propietario y destino legal de la droga asegurada en la presente indagatoria. -----

-- -10.- Practíquense tantas diligencias sean necesarias y en su oportunidad resuélvase conforme a Derecho proceda. -----

SECRETARÍA DE LA  
DEFENSA  
PÚBLICA

--- ASÍ LO ACORDA  
EL MINISTERIO PÚBLICO  
ESTRATEGICAS. C

AGENTE DEL  
FUERO DE OPERACIONES  
PÚBLICAS. S. ---



Averiguación previa  
del delito de robo  
de vehículos

quedando registrada la

MEMORIA  
DE LA  
AGENCIA  
DE INVESTIGACIÓN

PROCURADURÍA  
ESTADAL DE GUERRERO

SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA  
DE INVESTIGACIÓN  
ESTADAL DE GUERRERO  
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN

677  
~~676~~

~~91~~

~~29~~

~~000673~~



PROCURADURÍA GENERAL  
DE JUSTICIA DEL  
ESTADO DE GUERRERO

AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL F. C.  
ADSCRITA AL CENTRO DE OPERACIÓN ESTRATÉGICA.  
OFICIO NÚMERO 604/2013.  
AV. PREVIA NÚMERO AMPFC/BRA/COE/048/2013.

ASUNTO: SE REMITE AVERIGUACIÓN PREVIA, CON  
DETENIDO Y OBJETOS

CHILPANCINGO, GUERRERO, SEPTIEMBRE 09 DEL 2013.

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN,  
ADSCRITO AL CENTRO DE OPERACIÓN ESTRATÉGICA,  
DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO,  
IGUALA, GUERRERO.

El presente documento  
se encuentra en el  
archivo de la  
Procuraduría  
General del Estado  
de Guerrero

EN CUMPLIMIENTO A MI ACUERDO DE ESTA MISMA FECHA Y CON  
FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 21 DE LA CARTA MAGNA, 77 DE LA CONSTITUCIÓN  
POLÍTICA LOCAL, 1, 4, 6, 54, 58, 63 Y 103, DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES EN  
VIGOR EN EL ESTADO, 11 FRACCIÓN XV, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA PROCURADURÍA  
GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, REMITO A USTED EN ORIGINAL LA AVERIGUACIÓN  
PREVIA NÚMERO AMPFC/BRA/COE/048/2013, LA CUAL SE INSTRUYE POR LOS DELITOS DE  
CONTRA LA SALUD, POSESIÓN DE VEHÍCULO ROBADO Y POSESIÓN DE CARTUCHOS  
ÚTILES DE USO EXCLUSIVO DEL EJERCITO Y FUERZA ARMADA DE MÉXICO Y LO QUE  
RESULTE, EN AGRAVIO DE LA SOCIEDAD Y QUIEN RESULTE AGRAVIADO Y EN CONTRA  
DE [REDACTED] LO ANTERIOR EN RAZÓN DE QUE LOS HECHOS  
OCURRIERON DENTRO DEL ÁREA DE SU JURISDICCIÓN Y LE RESUELVA SU SITUACIÓN  
JURÍDICA DENTRO DEL TÉRMINO CONSTITUCIONAL ASÍ MISMO DEJO A SU DISPOSICIÓN,  
EN ESA REPRESENTACIÓN SOCIAL A SU CARGO AL INCUPLADO DE REFERENCIA.

ASÍ TAMBIÉN LE REMITO UNA LICENCIA PARA CONDUCIR, UNA



PROCURADURÍA GENERAL  
DEL ESTADO DE GUERRERO

VERBA  
is Derechos Humanos  
y Servicio a la Comunidad  
e Investigación

678  
-677

92

AMPFC/BRA/COE/048/2013

HOJA NÚM.

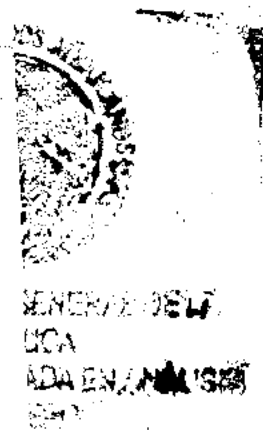
PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL EDO. ~~000079~~  
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL F. C.  
CENTRO DE OPERACIÓN ESTRATÉGICA.

AV. PREVIA NÚM: AMPFC/BRA/COE/048/2013.

AGRAVIADO: LA SOCIEDAD Y QUIEN RESULTE AGRAVIADO

DELITO CONTRA LA SALUD, POSESIÓN DE VEHÍCULO ROBADO Y POSESIÓN DE CARTUCHOS ÚTILES DE USO EXCLUSIVO DEL EJERCITO Y FUERZA ARMADA DE MEXICO Y LO QUE RESULTE

INCUPLADO: [REDACTED]



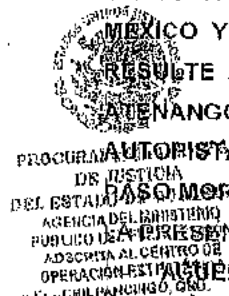
--- EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO, ESTADO DE GUERRERO, SIENDO LAS CERO DOS HORAS, DEL DIA NUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE, EL SUSCRITO AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN ADSCRITO AL CENTRO DE OPERACION ESTRATEGICA, QUIEN ACTÚA EN FORMA LEGAL CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE.-----

----- H A C E    C O N S T A R : -----

--- QUE MOMENTOS ANTES DE LA HORA Y FECHA ARRIBA INDICADA SE RECIBIÓ EN ESTA OFICINA EL OFICIO NUMERO 005/2013 DE FECHA NUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE, SUSCRITO Y FIRMADO POR LOS

[REDACTED]

SUBINSPECTOR, OFICIALES Y SUBOFICIALES RESPECTIVAMENTE DE LA POLICÍA FEDERAL, CON EL CUAL PONE A DISPOSICIÓN DE ESTA REPRESENTACIÓN SOCIAL, A LA PERSONA QUE DICE LLAMARSE [REDACTED] POR LOS DELITOS CONTRA LA SALUD, POSESIÓN DE VEHÍCULO ROBADO Y POSESIÓN DE CARTUCHOS ÚTILES DE USO EXCLUSIVO DEL EJERCITO Y FUERZA ARMADA DE MEXICO Y LO QUE RESULTE, COMETIDOS EN AGRAVIO DE LA SOCIEDAD Y QUIEN RESULTE AGRAVIADO, DE HECHOS OCURRIDOS CARRETERA ESTATAL (I) IGUALA - ATENANGO DEL RIO GUERRERO, LA CUAL SE ENCUENTRA EN PASO INFERIOR DE LA AUTOPISTA DEL SOL EN LA ALTURA DE LA CASETA DE COBROS DE LA POBLACIÓN DE PASO MORELOS GUERRERO, MOTIVO POR EL CUAL EL SUSCRITO ORDENA EL INICIO DE LA PRESENTE AVERIGUACIÓN PREVIA COMO DIRECTA QUE ES-----CONSTE. --- DEBERO DE INICIO Y RADICACIÓN. - CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 21 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA FEDERAL, 77 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE GUERRERO 1, 4, 54, 58 Y 63 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES VIGENTE EN EL ESTADO, 11 FRACCIONES I; II Y III DE LA LEY ORGÁNICA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO Y EN TÉRMINOS DE LO QUE DISPONE EL ARTÍCULO 474 PÁRRAFO DECIMO DE LA LEY GENERAL DE



SECRETARÍA DE JUSTICIA  
ESTADO DE GUERRERO  
CALLE 100A, 30000

679  
~~678~~

~~93~~

~~66675~~

bt  
5

AMPFC/BRA/COE/048/2013

HOJA NÚM.

SALUD, YA QUE CON FECHA 21 DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE, EN TRO EN VIGOR LA REFORMA EMITIDA POR EL CONGRESO DE LA UNIÓN EN MATERIA DE NARCOTRÁFICO, POR LO QUE ESTA REPRESENTACIÓN SOCIAL DEL FUERO COMÚN, ESTA FACULTADA EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA CONOZCA DE LOS DELITOS DE NARCOTRÁFICO ESTO EN REFERENCIA A LO ESTABLECIDO EN LAS CANTIDADES QUE FUERON APROBADAS POR EL H. CONGRESO DE LA UNIÓN Y QUE MARCA LA PROPIA LEY GENERAL DE SALUD; POR LO QUE EL SUSCRITO.

-----A C U E R D O-----

--- PRIMERO:-- DESE INICIO A LA PRESENTE AVERIGUACIÓN PREVIA COMO DIRECTA QUE SE INICIE Y REGÍSTRESE CON EL NÚMERO QUE LEGALMENTE LE CORRESPONDA EN EL LIBRO DE GOBIERNO QUE SE LLEVA EN ESTA OFICINA PARA TAL EFECTO QUEDANDO CON EL NÚMERO AMPFC/BRA/COE/048/2013

--- SEGUNDO:-- GÍRESE ATENTO OFICIO AL C. DIRECTOR GENERAL DE CONTROL DE AVERIGUACIONES PREVIAS COMUNICÁNDOLE EL INICIO DE LA PRESENTE AVERIGUACIÓN PREVIA COMO DIRECTA QUE ES

--- TERCERO:-- GÍRESE ATENTO OFICIO AL [REDACTED] AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, ADSCRITO AL CENTRO DE OPERACIÓN ESTRATÉGICA, COMUNICÁNDOLE EL INICIO DE LA PRESENTE AVERIGUACIÓN PREVIA COMO DIRECTA QUE ES PARA SU CONOCIMIENTO.

--- CUARTO:-- ASÍ TAMBIÉN GÍRESE EL OFICIO CORRESPONDIENTE AL C. COORDINADOR DE LA POLICÍA MINISTERIAL DEL ESTADO, ADSCRITO A ESTE CENTRO DE OPERACIÓN ESTRATÉGICA, SOLICITÁNDOLE DESIGNE ELEMENTOS A SU MANDO, PARA QUE SE AVOCUEN A LA INVESTIGACIÓN DE LOS PRESENTES HECHOS QUE DIERON ORIGEN AL INICIO DE LA PRESENTE AVERIGUACIÓN PREVIA

--- QUINTO:-- DESE FINE LA PUESTA A DISPOSICIÓN Y SUS ANEXOS, Y RESUÉLVASE CONFORME AL DERECHO PROCEDA ----- CÚMPLASE-----

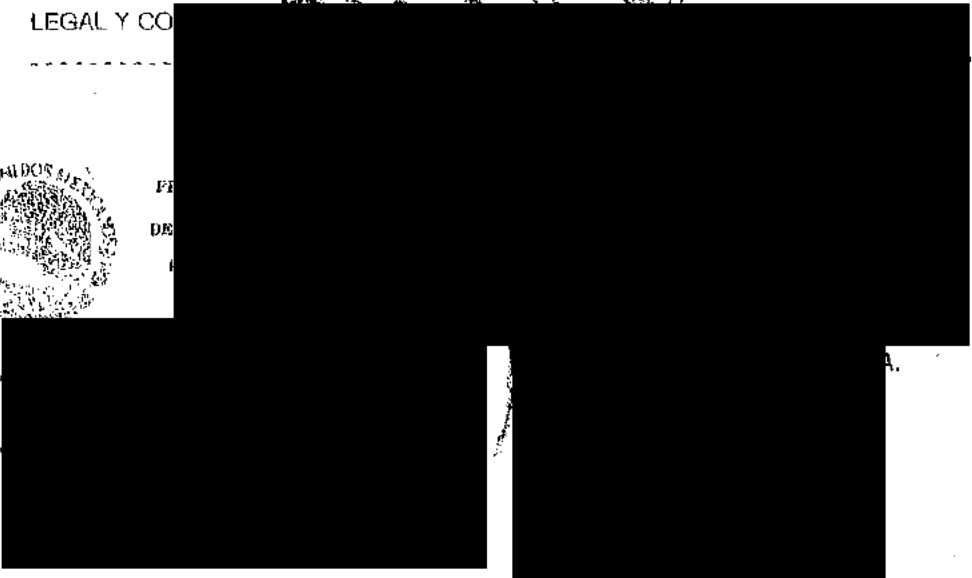
--- RAZÓN:-- SEGUIDAMENTE EL PERSONAL ACTUANTE HACE CONSTAR QUE SE GIRARON LOS OFICIOS NÚMERO 591, 592 Y 593, DANDO CUMPLIMIENTO AL TENOR DEL ACUERDO QUE ANTECEDE ----- CONSTE-----

--- ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL SUSCRITO AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN, DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO, QUIEN ACTÚA DE MANERA LEGAL Y CO

----- S FE-----



PROCURADOR  
GENERAL DEL ESTADO



680  
679

~~000076~~ 94  
66



**Guerrero**  
GOBIERNO DEL ESTADO  
Procuraduría General de Justicia

DEPENDENCIA: DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE AVERIGUACIONES PREVIAS.

SECCIÓN DEL: AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO FUERO COMÚN, CENTRO DE OPERACIÓN ESTRATÉGICA.

NÚMERO: 591 /2013  
EXPEDIENTE: AMPFC/BRA/GOE/048/2013.

ASUNTO: AVISO DE INICIO

CHILPANCIINGO, GRO., SEPTIEMBRE 09 DEL 2013.

DIRECTOR GENERAL DE CONTROL DE AVERIGUACIONES PREVIAS, DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA EN EL ESTADO.  
PRESENTE.

EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO DE ESTA MISMA FECHA Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 21 DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL; 77 DE LA CONSTITUCIÓN LOCAL; 1º, 4, 54, 58, 63 Y 103, DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES EN VIGOR EN EL ESTADO, 10, FRACCIÓN II Y III, FRACCIONES I, II, III Y IX, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, COMUNICO A USTED QUE CON ESTA FECHA SE DIÓ INICIO A LA AVERIGUACIÓN PREVIA NUMERADA AL ROBO, POR LOS DEBITOS CONTRA LA SALUD, POSESIÓN DE VEHÍCULO ROBADO Y POSESIÓN DE CARTUCHOS ÚTILES DE USO EXCLUSIVO DEL EJERCITO Y FUERZA ARMADA DE MÉXICO Y LO QUE RESULTE EN AGRAVIO DE LA SOCIEDAD Y QUIEN RESULTE AGRAVIADO, EN CONTRA DE [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] ES  
A QUE [REDACTED]



PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA  
DEL ESTADO  
DE AVERIGUACIONES PREVIAS  
CHILPANCIINGO, GRO.



SECRETARÍA DE SALUD  
DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos  
Atención a la Comunidad



681  
~~680~~

~~001677~~ 95  
63  
7



**Guerrero**  
GOBIERNO DEL ESTADO  
Procuraduría General de Justicia

DEPENDENCIA: DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE AVERIGUACIONES PREVIAS.

SECCIÓN: AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN, CENTRO DE OPERACIÓN ESTRATÉGICA.

NÚMERO: 592/2013  
EXPEDIENTE: AMPEC/BRA/COE/046/2013.

ASUNTO: AVISO DE INICIO.

CHILPANCIÑO, GRO. SEPTIEMBRE 09 DEL 2013.

[REDACTED]

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, ADSCRITO AL CENTRO DE OPERACIÓN ESTRATÉGICA EDIFICIO.

EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO DE ESTA MISMA FECHA Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 21 DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL; 77 DE LA CONSTITUCIÓN LOCAL; 1º, 4, 54, 58, 63 Y 103, DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES EN VIGOR EN EL ESTADO, 10 FRACCIÓN II Y 11 FRACCIONES I, II, III Y IX, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, COMUNICO A USTED, QUE CON ESTA FECHA SE DIÓ INICIO A LA AVERIGUACIÓN PREVIA NÚMERO CITADO AL RUBRO, POR LOS DELITOS: CONTRA LA SALUD, POSESIÓN DE VEHÍCULO ROBADO Y POSESIÓN DE CARTUCHOS ÚTILES DE USO EXCLUSIVO DEL EJÉRCITO Y FUERZA ARMADA DE MÉXICO Y LO QUE RESULTE EN AGRAVIO DE LA SOCIEDAD Y QUIEN RESULTE AGRAVIADO, EN CONTRA DE [REDACTED] DE HECHOS

[REDACTED]

LEGALES A

QUE HA



PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO

COORDINACIÓN OFICINA DE ASESORIA LEGAL DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN

SECCIÓN DE LEGALÍA  
ESTÁ EN ANÁLISIS



AL DE LA REPÚBLICA  
derechos humanos  
servicios a la Comunidad  
transparencia

682  
681

000678  
96

*[Handwritten signature]*



DEPENDENCIA DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE AVERIGUACIONES PREVIAS

SECCIÓN: AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN, CENTRO DE OPERACIÓN ESTRATÉGICA.

NÚMERO: 593 /2013.  
EXPEDIENTE: AMPFC/BRA/COE/048/2013.

ASUNTO: SE SOLICITA INVESTIGACIÓN,

CHILPANCINGO, GRO., SEPTIEMBRE 09 DEL 2013.

[Redacted]

COORDINADOR DE GRUPO DE LA POLICIA MINISTERIAL DEL ESTADO, ADSCRITO AL CENTRO DE OPERACIÓN ESTRATÉGICA PRESENTE.

EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO DE ESTA MISMA FECHA Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 21 DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL; 77 DE LA CONSTITUCIÓN LOCAL 1º, 4, 54, 58, 63 Y 103 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES EN VIGOR EN EL ESTADO, 10 FRACCIÓN II, 11º FRACCIÓN III, Y 23 FRACCIÓN I, INCISO A) Y 24 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, SOLICITO A USTED; DESIGNE ELEMENTOS A SU JUDICIO, PARA QUE SE AVOQUE A LA INVESTIGACIÓN DE LOS PRESENTES HECHOS, QUE DIERON ORIGEN AL INICIO DE LA PRESENTE AVERIGUACIÓN PREVIA, LA CUAL SE INSTRUYE POR LOS DELITOS CONTRA LA SALUD, POSESIÓN DE VEHICULO ROBAO Y POSESIÓN DE CARTUCHOS ÚTILES DE USO EXCLUSIVO DEL EJERCITO Y FUERZA ARMADA DE MÉXICO Y LO QUE RESULTE, EN AGRAVIO DE LA SOCIEDAD Y QUIEN RESULTE AGRAVIADO, EN CONTRA DE

[Redacted]

LO ANTERIOR RINDA A LA BREVEDAD POSIBLE EL INFORME DE INVESTIGACIÓN CORRESPONDIENTE PARA ESTAR EN CONDICIONES DE RESOLVER LA INDAGATORIA DE HECHOS EN QUE SE ACTÚA, A LA MAYOR BREVEDAD POSIBLE.

"NO OLVIDO MANIFESTARLE QUE TODAS LAS INVESTIGACIONES, DEBERÁN RESGUARDAR LOS DERECHOS

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO  
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN  
CENTRO DE OPERACIÓN ESTRATÉGICA  
CHILPANCINGO, GRO.

[Redacted]

Al contestar este oficio, citense los datos contenidos en el ángulo superior derecho

683  
~~682~~  
~~97~~  
~~000679~~  
9  
~~10~~

AMPTC/BRA/COE/048/2013

HOJA NÚM.

---FE MINISTERIAL DE OFICIO DE PUESTA A DISPOSICIÓN Y ANEXOS-- SEGUIDAMENTE Y EN LA MISMA FECHA EL SUSCRITO DA FE DE TENER A LA VISTA EN ORIGINAL Y COPIAS SIMPLAS EL OFICIO NUMERO 086/2013 DE FECHA NUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE, SUSCRITO Y FIRMADO POR LOS

[REDACTED]

SUBINSPECTOR, OFICIALES Y SUBOFICIALES RESPECTIVAMENTE DE LA POLICIA FEDERAL, CON EL CUAL PONE A DISPOSICIÓN DE ESTA REPRESENTACIÓN SOCIAL, A LA PERSONA QUE DICE LLAMARSE [REDACTED] POR LOS DELITOS CONTRA LA SALUD, POSESIÓN DE VEHÍCULO ROBADO Y POSESIÓN DE CARTUCHOS ÚTILES DE USO EXCLUSIVO DEL EJERCITO Y FUERZA ARMADA DE MÉXICO Y LO QUE RESULTE, COMETIDOS EN AGRAVIO DE LA SOCIEDAD Y QUIEN RESULTE AGRAVIADO,

[REDACTED]

EL CUAL CONSTA DE CUATRO FOJAS TAMAÑO CARTA CON TEXTO DE UN SOLO LADO, EL CUAL SE ENCUENTRA FIRMADO Y SELLADO POR LAS PERSONAS QUE LO SUSCRIBEN, SE LE ANEXA TAMBIÉN EL OFICIO SIN NUMERO, DE FECHA OCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE, SUSCRITO Y FIRMADO POR EL

[REDACTED] DSCRITO A LA SUBSECRETRIA DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL, CON EL CUAL RINDE CERTIFICADO MEDICO A FAVOR DE [REDACTED] EL CUAL SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE FIRMADO Y SELLADO POR LA PERSONA QUE LO SUSCRIBE, EL CUAL CONSTA DE UNA SOLA FOJA UTILIZANDO CARTA CON TEXTO DE UN SOLO LADO, ASÍ TAMBIÉN SE PONE A DISPOSICION DE ESTA REPRESENTACION SOCIAL Y DE LOS CUALES SE DA FE DE DE

[REDACTED]



LA GENERAL  
REPUBLICA  
ALLIADA EN  
ANCIERO



PROCURADURÍA  
DE JUSTICIA  
DEL ESTADO DE  
AGENCIA DEL MINISTERIO  
PÚBLICO DEL FISCALÍA  
ASOCIADA A LAS  
OPERACIONES  
DE FISCALÍA



GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
SECRETARÍA DE GOBIERNO

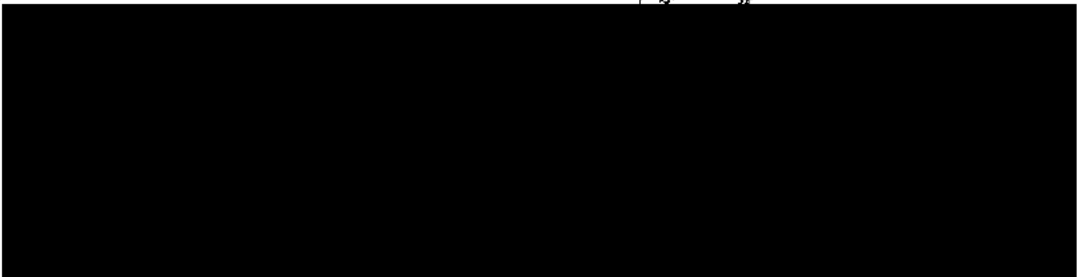
684  
~~683~~

~~98~~

~~000680~~

HOJA NÚM.

AMPFC/BRA/COE/048/2013



SECRETARÍA DE JUSTICIA  
Y  
ADMINISTRACIÓN

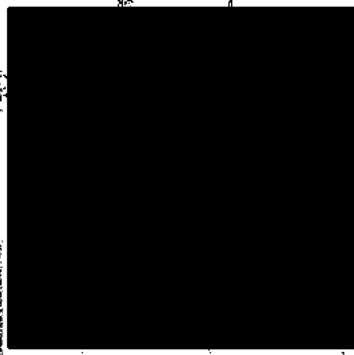
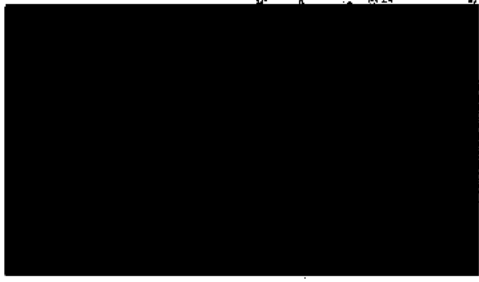
TRECE, DE TODO LO CUAL SE DA FE Y SE ORDENA SEAN AGREGADOS A LAS PRESENTES ACTUACIONES PARA QUE SURTAN LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES. ----- DAMOS FE.-----

EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN.  
ADSCRITO AL CENTRO DE OPERACIÓN ESTRATÉGICA.



TESTIGO DE ASISTENCIA.

TESTIGO DE ASISTENCIA.



**CNS**

COMISIÓN NACIONAL  
DE SEGURIDAD

POLICÍA FEDERAL  
DIVISIÓN DE SEGURIDAD REGIONAL  
COORDINACIÓN ESTATAL GUERRERO  
ESTACION PASO MORELOS

685  
684

~~CDUC81~~

99  
to 7

Paso Morelos, Gro; a 8 de Septiembre de 2013  
"2013, Año de la Lealtad Institucional y  
Centenario del Ejército Mexicano"

PUESTA A DISPOSICIÓN No. 085/2013

C. Agente del Ministerio Público Del fuero común,  
adscrito al centro de operación estratégica  
Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.

De conformidad con los artículos 21, párrafo noveno y décimo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 30 bis, fracción X, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3º, fracción XXIX, inciso a) y 19 de la Ley de la Policía Federal; 1, 2, fracciones IV, V, VI, VII y XIII, 5, fracciones II, inciso c), VI y Penúltimo párrafo, 13, fracciones XVIII y XIX; 40, 41, apartado A, fracción II; 42, fracciones IX, X, XI, XIII, XXII, XXXIV, XXXV, XXXVI, XXXVIII, XL, XLI, XLIII, XLIV, apartados A, B, C, D, E, F, G, H; L y LVIII; 103, 111, 185, fracciones III, V, XV y último párrafo, todos del Reglamento de la Ley de la Policía Federal.

Nos permitimos informar a usted, que el día de hoy al estar efectuando nuestro servicio de inspección, Seguridad, Vigilancia, Disuasión, Prevención del Delito, Vigilancia por Objetivos y Combate a la Delincuencia, los [redacted] como Suplente de la Estación Paso Morelos, Oficial [redacted] Responsable del turno, Oficial [redacted] y Subordinados [redacted]

[redacted] escalarlo, ya que pertenece al grupo delictivo "Guerreros Unidos". Por lo anterior y con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 3º Fracción XII del Código Federal de Procedimientos Penales y el Artículo 8º Fracción XIII de la Ley de la Policía Federal, se realizó la entrevista correspondiente al Conductor solicitándole su [redacted]

Pasa Hoja 2..

PROCURADORA GENERAL DE LA LEY  
DE LA FEDERACIÓN  
DIVISIÓN DE SEGURIDAD REGIONAL  
COORDINACIÓN ESTATAL GUERRERO  
ESTACION PASO MORELOS

686  
-685

Hoja 2

PUESTA A DISPOSICIÓN No. 085/2013

100  
~~000682~~  
12

Por tal motivo y en ejercicio de facultades para prevenir el delito, se solicitó al Centro de Comunicaciones Paso Morelos, verificara en el Sistema Plataforma México de esta Policía Federal si [redacted] conductor del vehículo cuenta con antecedentes penales, así como el culo descrito contaba con reporte de robo, informó el C. Suboficial [redacted] que el Conductor [redacted]

Verificación Previa Número FCY/COY-3/T/10/287/07-08 efectuada el día 21 de agosto de 2007.

Por lo anterior [redacted]

Finalmente y en vista que se trata de hechos que puedan ser constitutivos de delito, se inician los presentes hechos y se pone a su disposición para los efectos legales a que haya lugar lo siguiente:

URIA GENERAL [redacted]

Pasa Hoja 3..

PROCURADURÍA GENERAL DE LA FEDERACIÓN  
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA  
COMANDO EN JEFE  
ESTADO DE QUERÉTARO  
CARRILLO DE LA ENANALIS  
RCA

687  
~~686~~  
~~683~~  
101  
13

Hoja 3

PUESTA A DISPOSICIÓN No. 085/2013

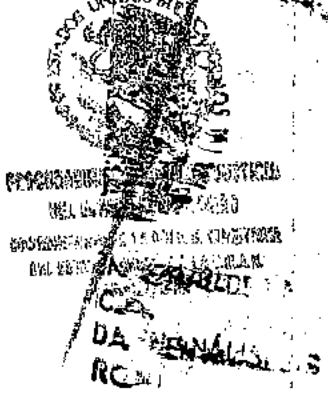
[REDACTED]

Comitimos informar a Usted que al entrevistar al ©

[REDACTED]

DEL FUERO COMUNITARIO  
PARA AL SECTOR DE  
CIÓN ESTADÍSTICA  
Preso  
Para complementar el procedimiento administrativo y realizar la devolución de la unidad al  
Preso en caso de dictaminarlo procedente, agradeceré a ese Órgano Ministerial, tenga a bien  
Quitar el oficio correspondiente al C. Subinspector P. Titular de la Estación

[REDACTED]



Pasa Hoja 4..

688

~~687~~

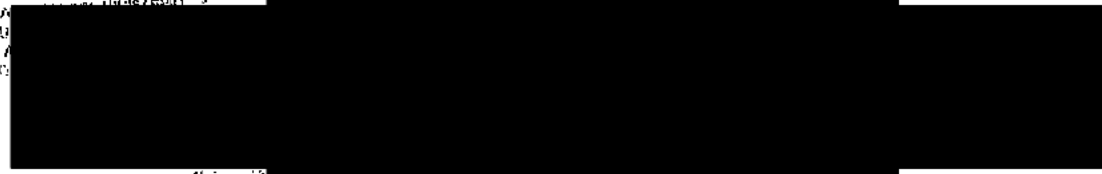
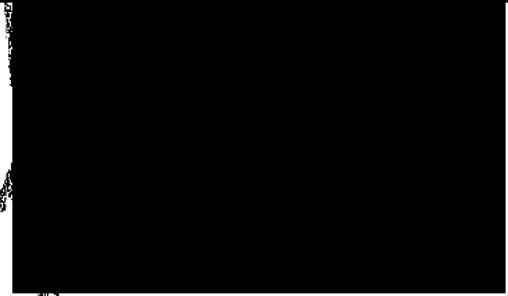
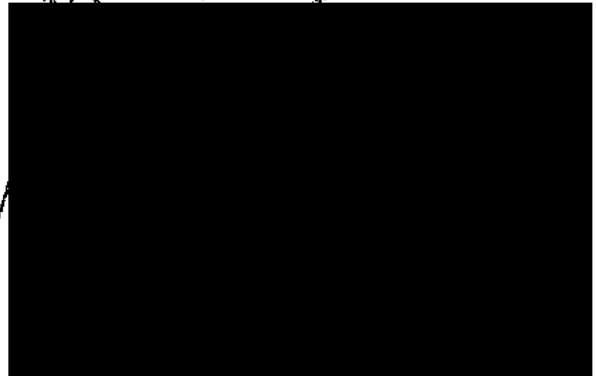
~~000684~~

~~102~~

Hoja 3

PUESTA A DISPOSICIÓN No. 085/2013

Respetuosamente  
Los Elementos de la Policía Federal



PROCURADURÍA GENERAL  
DE JUSTICIA  
DEL ESTADO DE GUERRERO

PROCURADURÍA GENERAL  
DE JUSTICIA  
DEL ESTADO DE GUERRERO

PROCURADURÍA GENERAL  
DE JUSTICIA  
DEL ESTADO DE GUERRERO

MARIA ANGELES  
CA  
DAE...  
RO



689  
~~688~~

~~103~~  
~~000685~~  
LSE



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCION CIVIL  
SUBSECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL.

OFICIO NÚMERO: S/N.

CABO MEDICO.

EL SUSCRITO C. [REDACTED] MEDICO CIRUJANO  
LEGALMENTE A [REDACTED] ADSCRITO AL  
DEPARTAMENTO MEDICO DE LA SUBSECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA  
MUNICIPAL.

C E R T I F I C A

QUE DESPUÉS DE PRACTICAR RECONOCIMIENTO MEDICO CLÍNICO  
A [REDACTED] AÑOS DE EDAD SE ENCONTRO:

GENERAL  
ZACA  
CIERRO

ALIENTO: [REDACTED]  
ESTADO: [REDACTED]  
ORIENTAC: [REDACTED]  
LENGUAJ: [REDACTED]  
PUPILAS: [REDACTED]  
REFLEJO: [REDACTED]  
ROMBERO: [REDACTED]  
MARCHA: [REDACTED]  
MUCOSAS: [REDACTED]  
SIGNOS VITALES: [REDACTED]  
T/A: [REDACTED] PULSO: [REDACTED] RESPIRACIONES: [REDACTED]

PROCURADURIA GENERAL  
DE JUSTICIA  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO  
AGENCIA DEL MINISTERIO  
PÚBLICO DEL FUERO CUNCIER  
ADSCRITA AL CENTRO DE  
OPERACIÓN ESTADÍSTICA  
CHILPANCIINGO, QRO.

PROCURADURIA GENERAL  
DE JUSTICIA  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO  
AGENCIA DEL MINISTERIO  
PÚBLICO DEL FUERO CUNCIER  
ADSCRITA AL CENTRO DE  
OPERACIÓN ESTADÍSTICA  
CHILPANCIINGO, QRO.



TIENE LA FIRMADA EN LA CIUDAD DE CHILPANCIINGO, QRO, SIENDO  
DEL 2013.

[REDACTED]

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO  
AGENCIA DEL MINISTERIO  
PÚBLICO DEL FUERO CUNCIER  
ADSCRITA AL CENTRO DE  
OPERACIÓN ESTADÍSTICA  
CHILPANCIINGO, QRO.

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO  
AGENCIA DEL MINISTERIO  
PÚBLICO DEL FUERO CUNCIER  
ADSCRITA AL CENTRO DE  
OPERACIÓN ESTADÍSTICA  
CHILPANCIINGO, QRO.

690

00686  
104

Constancias

SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA  
POLICIA FEDERAL PREVENTIVA

RINVR  
CONSTANCIA DE VEHICULOS ROBADOS Y RECUPERADOS

México, D.F. a 08 septiembre de 2013

[Redacted]

[Redacted]

PRINCIPALES DATOS DE LA DENUNCIA

[Redacted]

MARCA  
SUBMARCA  
MODELO

SERIE  
MOTOR  
PLACAS

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

VO. SO.

NOMBRE Y FIRMA

SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA  
POLICIA FEDERAL PREVENTIVA  
CARRANZA

SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA  
POLICIA FEDERAL PREVENTIVA  
CARRANZA

SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA  
POLICIA FEDERAL PREVENTIVA  
CARRANZA

[Redacted]

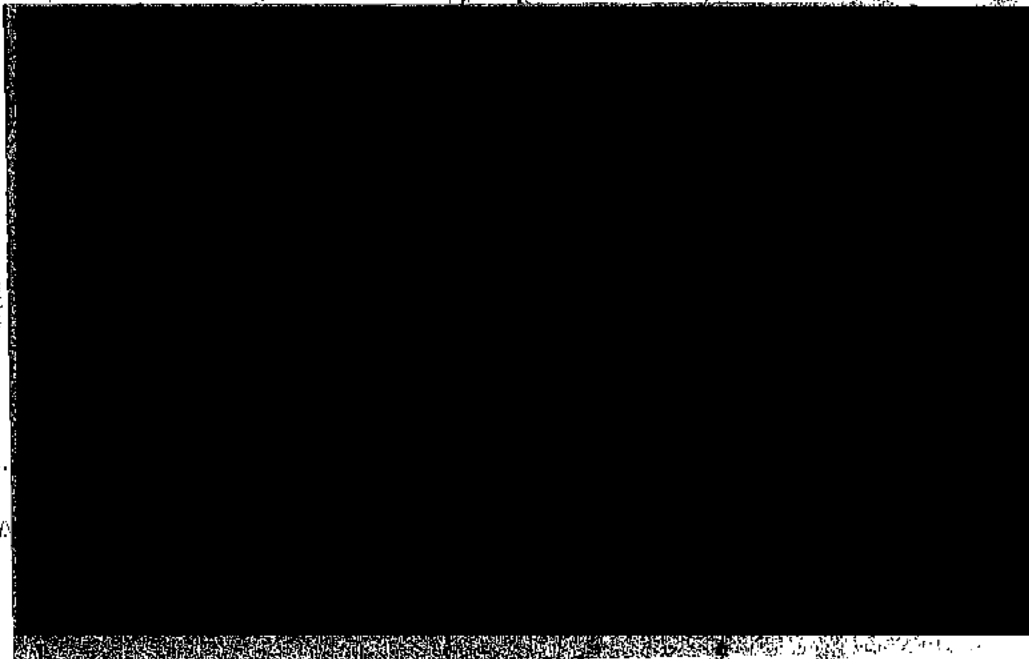
08/09/2013

IERAL DE LA  
A  
EN ANALISI

691  
-690

TOMAS FOTOGRAFICAS 105  
PUESTA A DISPOSICIÓN N° 085/2013 73  
17

000687



PROCURADURÍA GENERAL  
DE JUSTICIA  
DEL ESTADO DE GUERRERO  
AGENCIA DEL MINISTERIO  
DE JUSTICIA DEL PUERTO COMUNITARIO  
DE LA CIUDAD DE SAN MIGUEL  
DE LOS ALTOS, GRO.



PROCESO  
DE INVESTIGACIÓN  
PRELIMINAR  
DEL ESTADO DE GUERRERO  
MEXICO

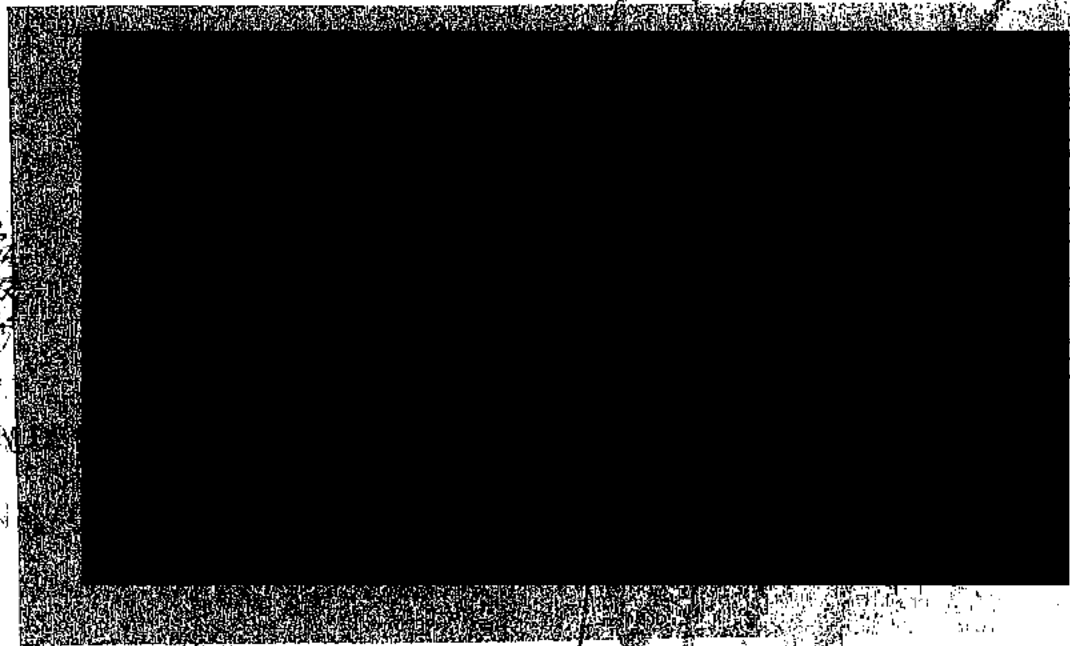
GENERAL DE LA  
LICIA  
ADAMAN  
ERO

692  
~~691~~

~~71~~  
105

# TOMAS FOTOGRAFICAS PUESTA A DISPOSICIÓN N° 085/2013

~~00688~~



MOTIVACIÓN  
SE  
L  
A  
E  
R



PROCURADURIA GENERAL  
DE JUSTICIA Y  
DEL ESTADO DE GUERRERO  
AGENCIA DE MINISTERIO  
PUBLICO DEL ESTADO DE GUERRERO  
ADSCRITA AL CENTRO DE  
OPERACION ESTRATEGICA  
CINLANONCO, GRO.

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA  
DEL ESTADO DE GUERRERO  
AGENCIA DE MINISTERIO PUBLICO DEL ESTADO DE GUERRERO  
CINLANONCO, GRO.  
DA EN ANALISIS  
RO

TOMAS FOTOGRAFICAS  
PUESTA A DISPOSICIÓN N° 085/2013

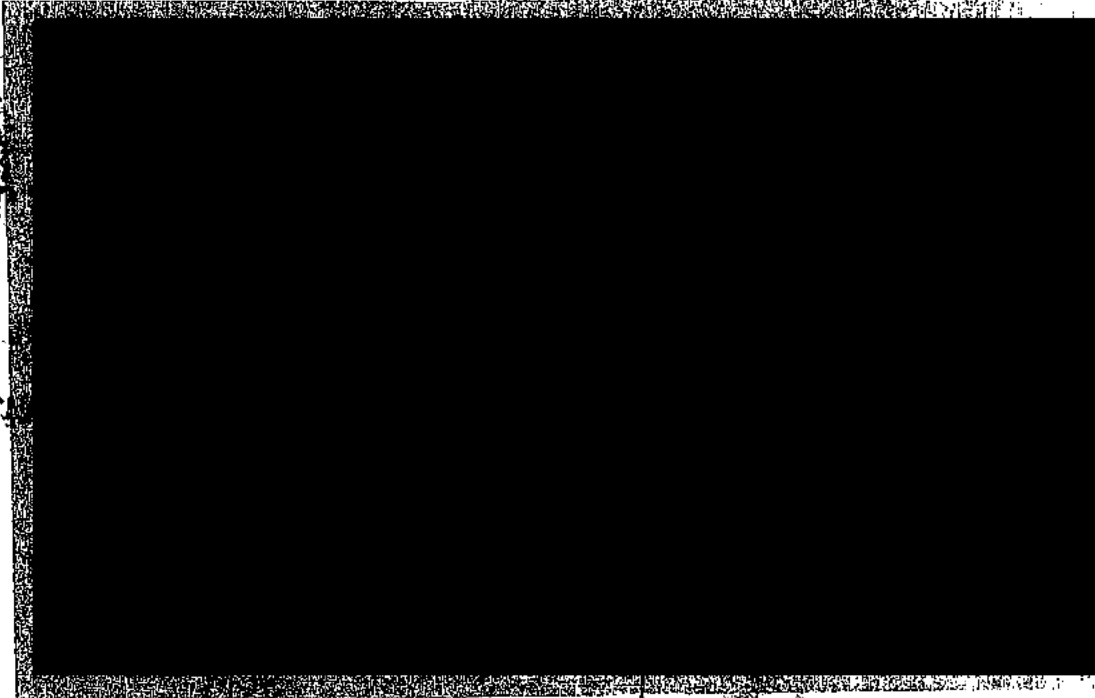
693

~~692~~

~~102~~

~~19~~

~~000689~~



PROCUR  
OR  
DEL ESTAD  
AGENCI  
PUBLICO  
AGSCRU  
OPERAC  
CHLF

ENERGIA  
JCA

ADT

694  
~~693~~

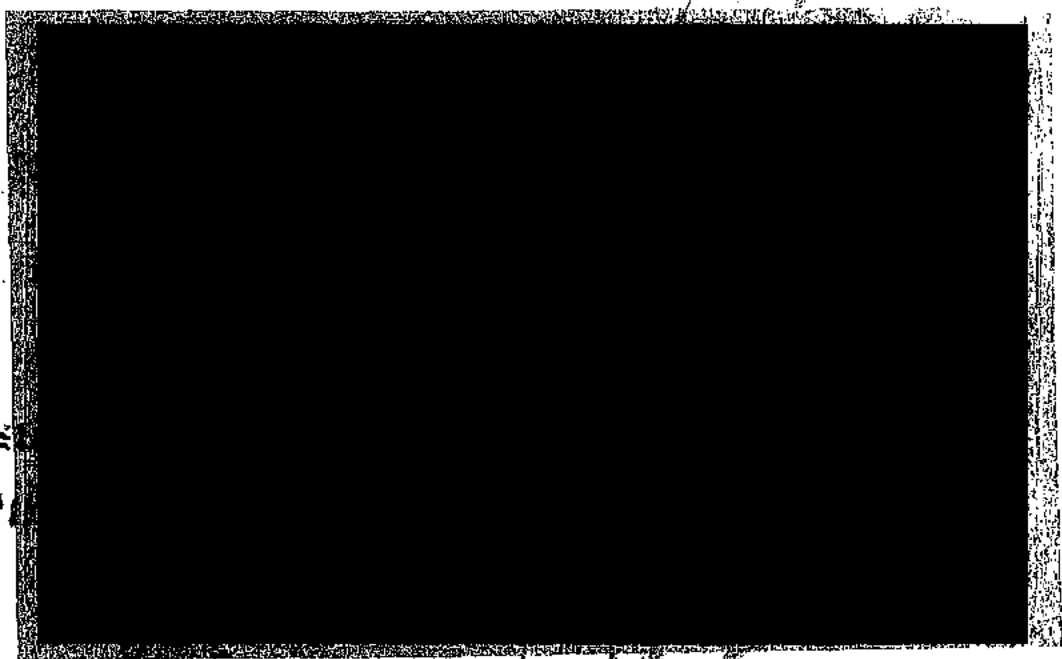
~~108~~

# TOMAS FOTOGRAFICAS PUESTA A DISPOSICIÓN N° 085/2013

~~70~~  
~~70~~

~~111~~

~~000690~~



SECRETARÍA  
DE  
JUSTICIA



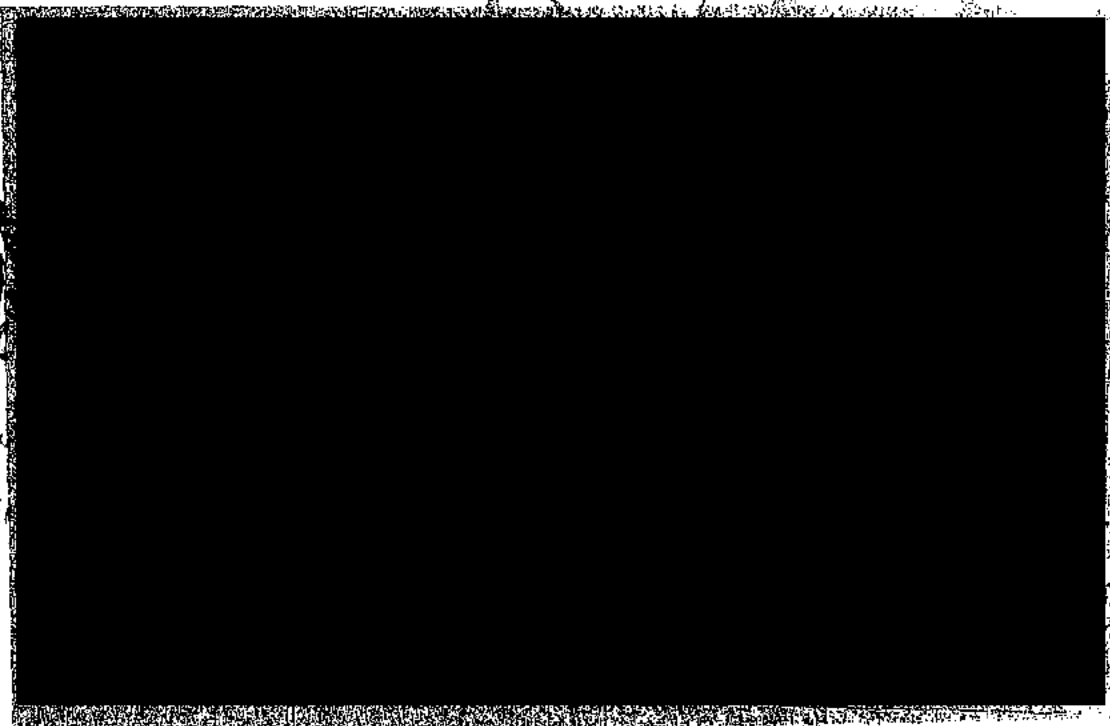
PROCURADURÍA  
DE JUSTICIA  
DEL ESTADO DE  
QUERÉTARO  
AGENCIA DEL  
PÚBLICO MINISTERIO  
ADSCRITA AL  
OPERACIÓN ESTRATÉGICA  
CIRIPANCINBO, GRO.

MEXICO  
ESTADO DE QUERÉTARO  
SECRETARÍA DE JUSTICIA  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO  
AGENCIA DEL PÚBLICO MINISTERIO  
ADSCRITA AL OPERACIÓN ESTRATÉGICA  
CIRIPANCINBO, GRO.  
ERAZDELA  
EN ANÁLISIS

695 ~~694~~

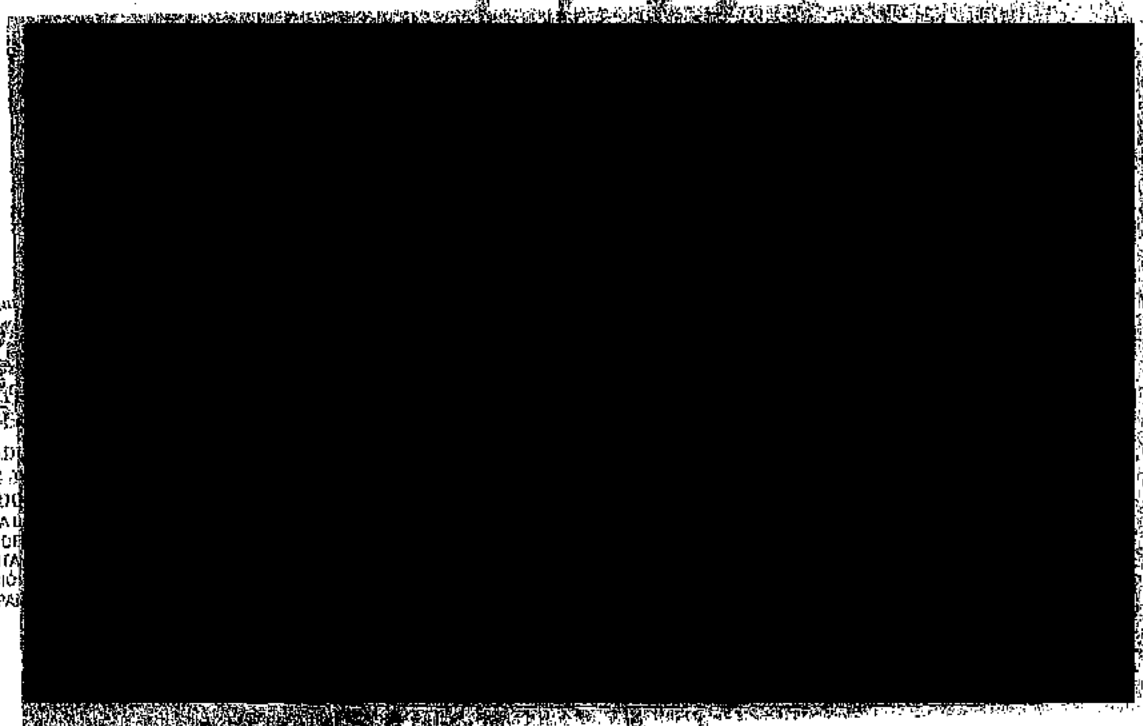
# TOMAS FOTOGRAFICAS PUESTA A DISPOSICIÓN N° 085/2013

~~113~~  
~~113~~



~~113~~  
~~000691~~

HISTORIA  
SERVICIO  
LIGA  
ADA E  
ERO



PROCURADIA  
DE  
DEL ESTADO  
AGENCIA  
PUBLICO DE  
ADSCRITA  
OPERACION  
CHILPA

GENERAL DEL  
JCA  
ADA EN ANALIS  
ERO

696 ~~695~~

~~110~~

~~73~~  
~~74~~

TOMAS FOTOGRAFICAS  
PUESTA A DISPOSICION N° 085/2013

~~113~~

~~692~~



GEN  
LICA  
ADP  
EN



PROCUR  
DE  
DEL ESTAD  
AGENC  
PUBLICO  
ADSCR  
OPERAC  
CHIL

CHILANOS  
REPUBLICA  
DE CHILE  
GOBIERNO  
REGIONAL DE LA  
VALLE DEL MAPO  
CHAU  
SANTO DOMINGO  
10



697 ~~696~~

# TOMAS FOTOGRAFICAS PUESTA A DISPOSICIÓN N° 083/2

~~111~~ 77  
23



~~111~~  
693



PROCURADURIA  
DE J  
DEL ESTADO  
AGENCIA  
NACIONAL DE  
REGISTRACION  
C.T.H. PAN

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIAZ  
JEFATURA DE LA  
FISCALÍA  
FISCALÍA GENERAL DE LA  
FISCALÍA GENERAL DE LA  
FISCALÍA GENERAL DE LA

698 ~~697~~

~~112~~

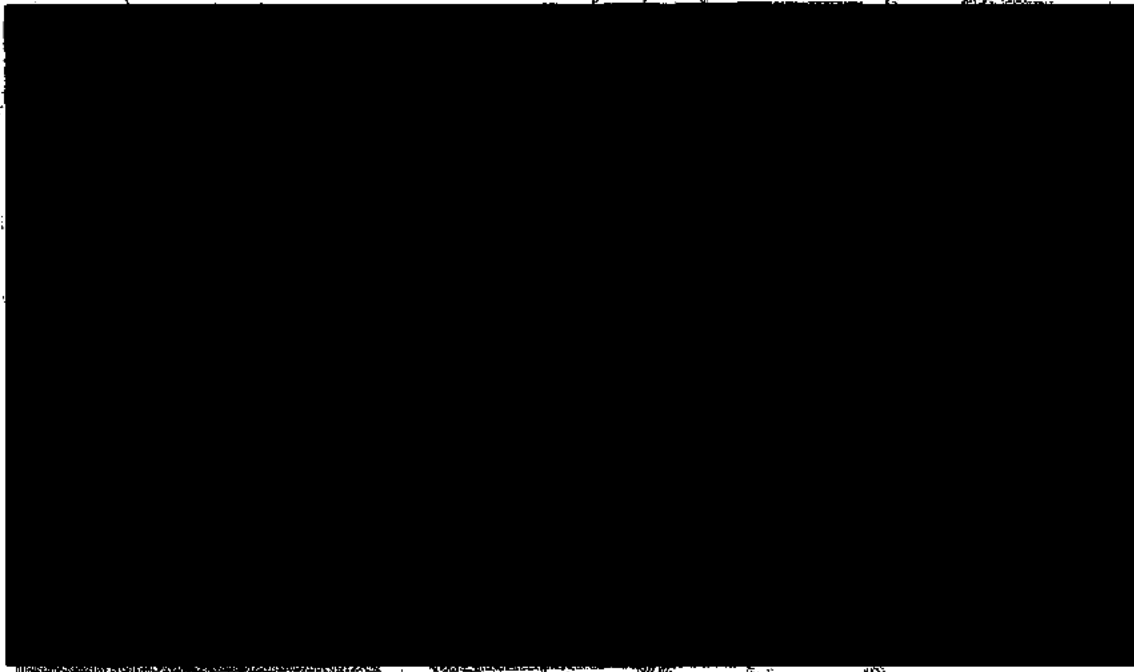
~~80~~

TOMAS FOTOGRAFICAS  
PUESTA A DISPOSICIÓN N° 085/2013

~~24~~

113

~~000694~~



AL DE LA REPUBLICA  
 DE LOS NIÑOS,  
 DE LA COMISIÓN  
 DE INVESTIGACIÓN  
 DE JUSTICIA  
 DEL ESTADO DE GUERRERO  
 AGENCIA DEL MINISTERIO  
 PUBLICO DEL FUERO JUDICIAL  
 FEDERAL AL CENTRO DE  
 OPERACIÓN ESTRATÉGICA,  
 CHILPANCIÑO, GRO.

COMISIÓN  
 GENERAL  
 FEDERAL  
 COMISIONAL  
 DEL FUERO

S. MEXICO  
 GENERAL DE LA  
 CA  
 DA EN ANALISIS  
 RO

699

~~698~~

~~113~~

TOMAS FOTOGRAFICAS  
PUESTA A DISPOSICIÓN N° 085/2013

75

~~000695~~



GENERAL D...  
LICA  
ADA EN AR...  
IERO



PROCURADURIA GENERAL  
DE JUSTICIA  
DEL ESTADO DE CHIAPAS  
AGENCIA DEL MINISTERIO  
PUBICO DEL FUERO COMON  
ADSCRITA AL CENTRO DE  
OPERACION ESTRATEGICA  
CHILPANCHICO/GRO.

UNIDAD



PROCURADURIA GENERAL  
DE JUSTICIA  
DEL ESTADO DE CHIAPAS

GENERAL DE LA  
SA  
IA ENANALISIS  
LO

700

~~699~~

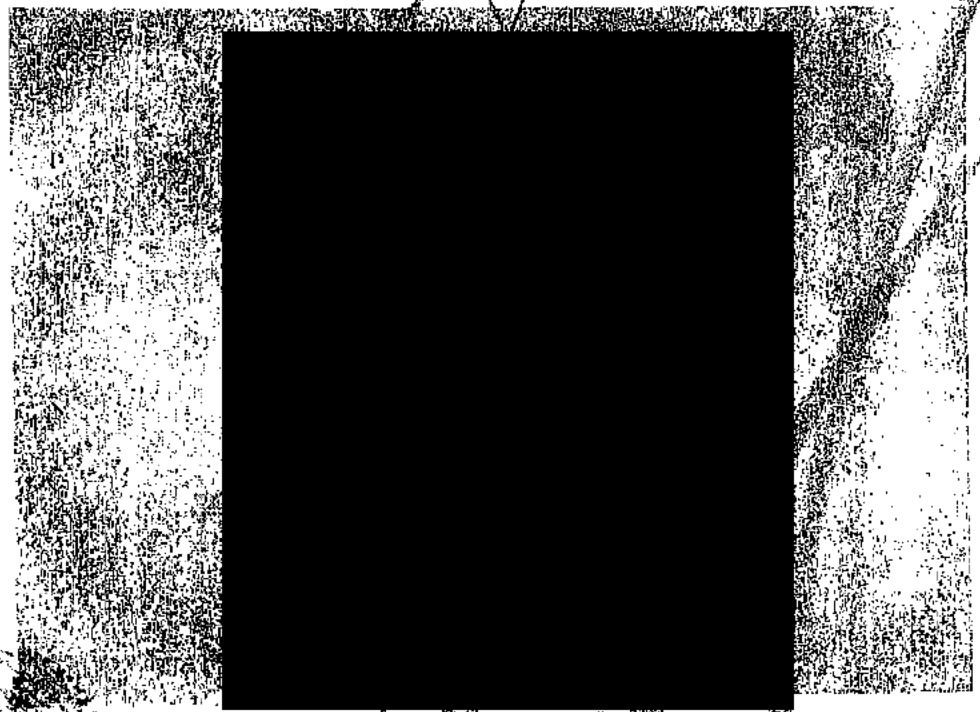
~~113~~  
82  
76

# TOMAS FOTOGRAFICAS PUESTA A DISPOSICIÓN N° 085/2013

~~000696~~



SECRETARÍA DE LA  
DEFENSA  
EN ANÁLISIS  
INTERNO



SECRETARÍA GENERAL  
DE JUSTICIA  
ESTADO DE GUERRERO  
OFICINA DEL MINISTERIO  
PÚBLICO DEL FUERO COMÚN  
REGISTRADA AL CENTRO DE  
OPERACIÓN ESTRATÉGICA,  
CHILPANCIHO, GRO.



SECRETARÍA DE LA  
DEFENSA  
EN ANÁLISIS  
INTERNO

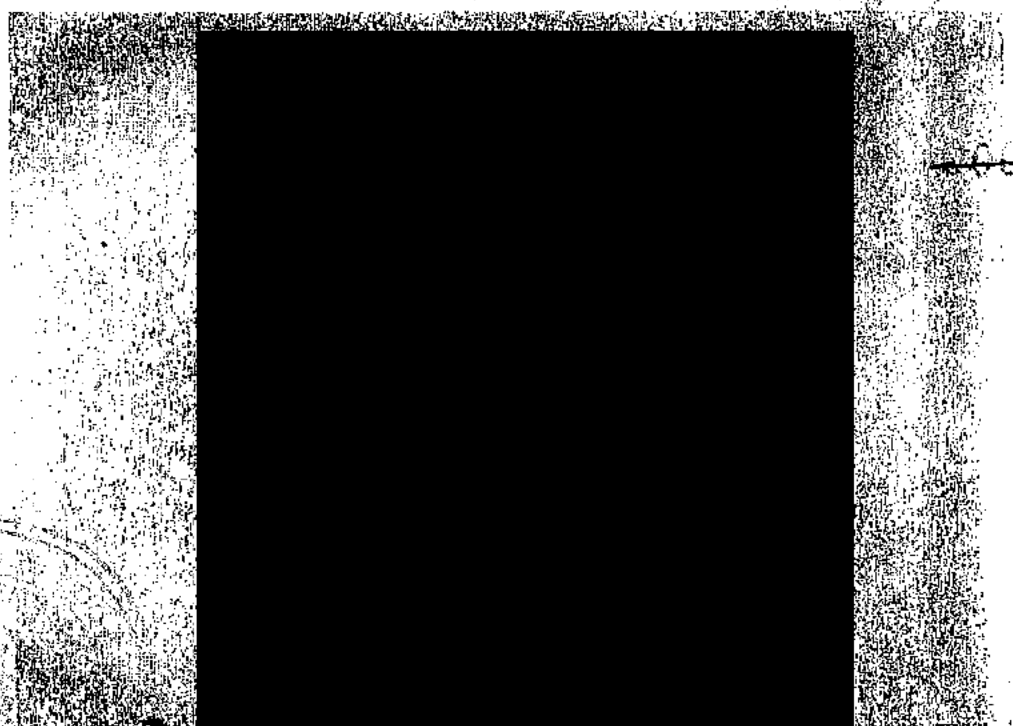
701  
~~700~~

~~165 87~~  
**TOMAS FOTOGRAFICAS**  
**PUESTA A DISPOSICIÓN N° 085/2013** ~~77~~

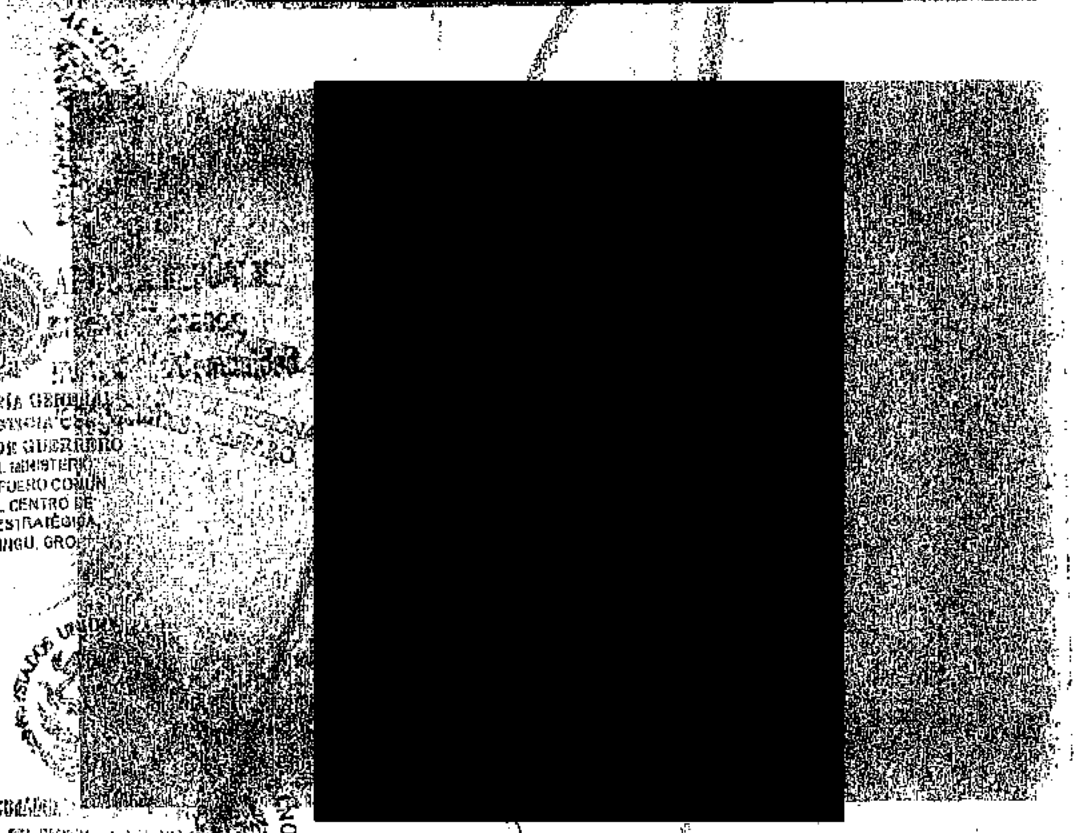
~~116~~

~~00697~~

GENERAL DE LA  
CA  
DA EN ANALISIS  
RO



PROCURADURIA GENERAL  
DE JUSTICIA  
DEL ESTADO DE GUERRERO  
AGENCIA DEL MINISTERIO  
PUBLICO DEL FUERO COMUN  
ADSCRITA AL CENTRO DE  
OPERACION ESTRATEGICA  
CHILPANCIQUIL, GRO.



PROCURADURIA GENERAL  
DEL ESTADO DE GUERRERO  
COORDINACION GENERAL  
DEL MINISTERIO PUBLICO DEL FUERO COMUN  
CHILPANCIQUIL, GRO.

GENERAL DE LA  
CA  
DA EN ANALISIS  
RO

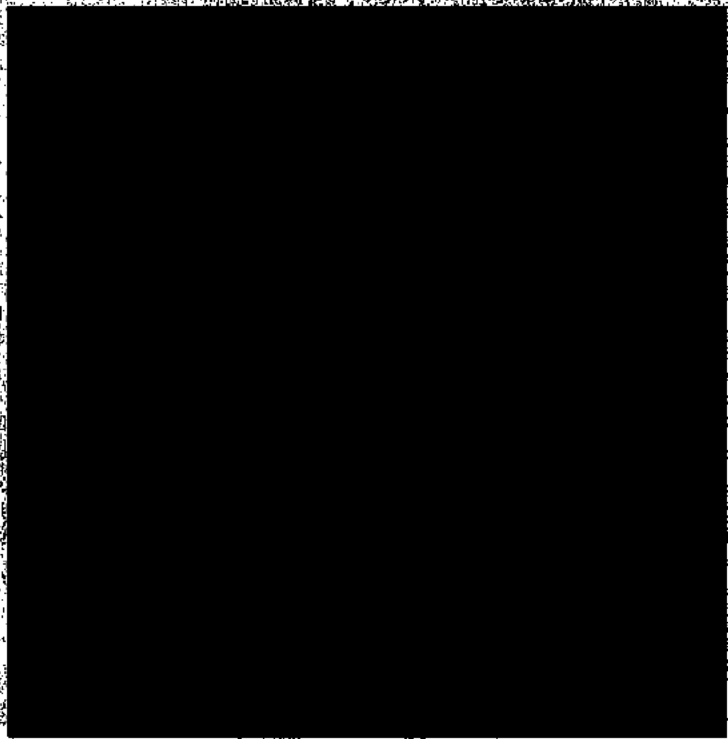
702 701

~~116~~

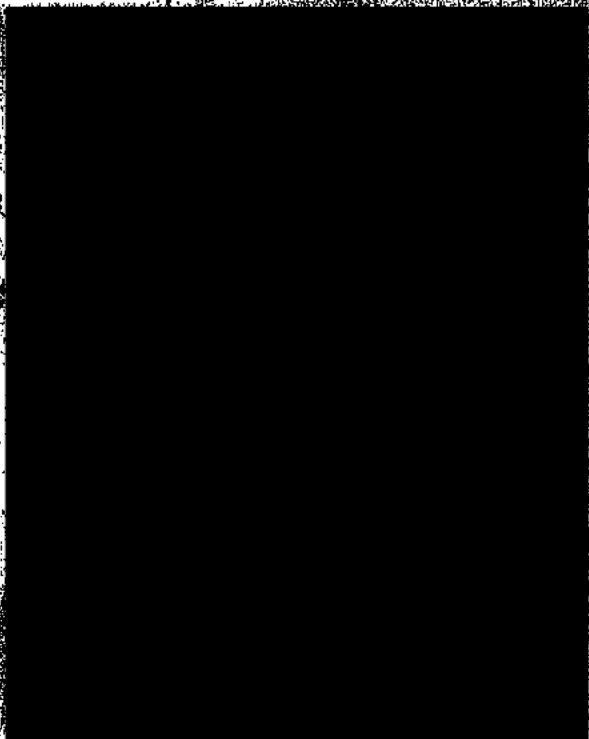
84  
28

# TOMAS FOTOGRAFICAS PUESTA A DISPOSICIÓN N° 085/2013

~~900698~~



GENERAL DE LA  
CASA  
SANTO DOMINGO  
MERC



MEXICO  
ALBERTO ESTEBAN  
SECRETARÍA DE  
AGENCIAS DE COMERCIO  
ESTIGACIÓN  
PROCURADURÍA GENERAL  
DE JUSTICIA  
DEL ESTADO DE GUERRERO  
AGENCIA DEL MINISTERIO  
PÚBLICO DEL FUERO COMÚN  
ADSCRITA AL CENTRO DE  
OPERACIÓN ESTRATÉGICA  
CHILPANCIÑO, GRO.

GENERAL DE LA  
CASA  
SANTO DOMINGO  
MERC

703-702

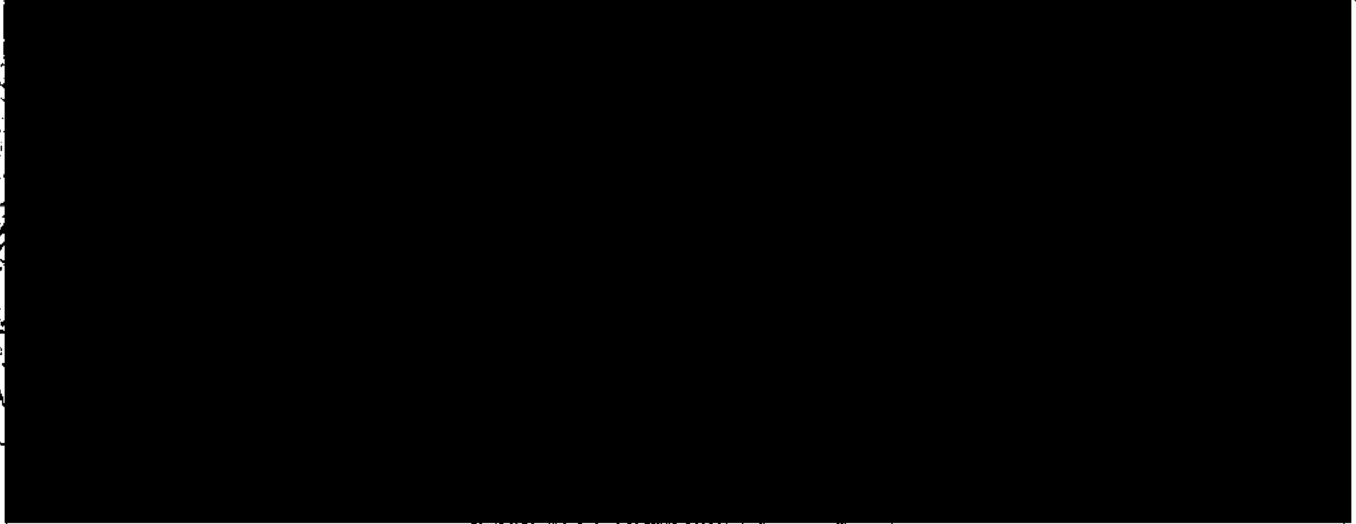


SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA  
POLICIA FEDERAL  
COMISARIA DE SECTOR 043-XII IGUALA, GRO.  
ACUSE DE RECIBO E INVENTARIO DE VEHICULO



R. A. \_\_\_\_\_

P. I. \_\_\_\_\_



DATOS DE LOS SEMIREMOQUES							
TIPO	MARCA	MODELO	PERM. INT. TEM.	APE. NÚM. IDENTIFICACION	PLACAS	ENTIDAD Y VIGENCIA	CAPACIDAD

**ESTADO EN QUE SE RECIBE EL VEHICULO**

EXTERIOR

MOTOR

INTERIOR

- DEFENSA DEL.
- FARRILLA
- FARGOS
- COFRE
- PARABRISAS
- LIMPIACRISTALES
- TOCCOS
- CABINA
- GUARDA
- PORTA
- PUERTAS
- CRISTALES
- ANTENAS
- ESPEJOS
- TAPONES DE RUEDAS
- No. DE LLANTAS
- MEDIDAS

- RADIADOR
- VENTILADOR
- ALTERNADOR
- BATERIA
- CARBURADOR
- FILTRO DE AEROS
- DISTRIBUIDOR
- BUJIAS CABL
- BOBINA
- BOMBAS GAS
- BOMBA INYEC
- INYECTORES
- COMPRESOR
- TURBO
- MOTOR DIES

- TABLERO
- VOLANTE
- RADIO
- STEREO MARCA
- ECUALIZADOR
- BOCINAS
- RELOJ
- ENCENDIDOR
- ESPEJOS
- ASIENTOS
- TAPETES
- AIRE ACOND
- LUCES INT.
- RADIO C.B
- CINTURONES SEG.
- MANIJAS PORTEZUELA
- LLAVES DE ENCENDID
- EXTINGUIDOR
- HERRAMIENTA

CALCA DE SERIE

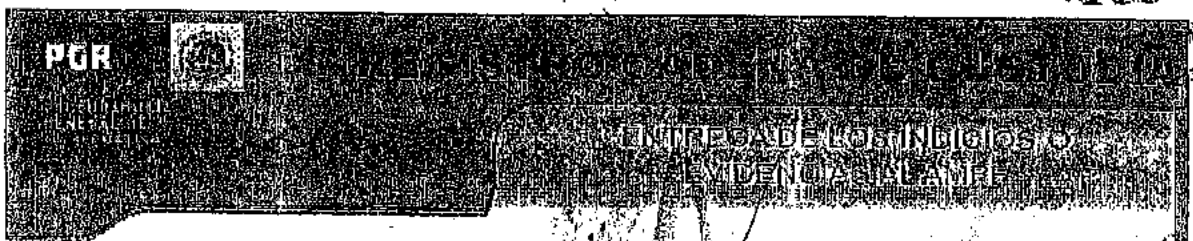
RECIBIÓ CONDUCTOR

(NOMBRE Y FIRMA)

FECHA DE LA  
ANÁLISIS

30

600700



Averiguación Previa No.

Unidad Admliva.	Entidad Federativa	DELEGACIÓN	No. de registro (folio o llamado)
POLICÍA FEDERAL	GUERRERO	PASO MORELOS	08 / 09 / 2013

Fecha	Hora	Nombre de la persona que entrega	Cargo

1. TIPO DE INDICIO O EVIDENCIA.

[REDACTED]

2. TIPO DE EMBALAJE Y CONDICIONES EN QUE SE ENTREGA EMBALAJE.

[REDACTED]

3. DOCUMENTOS (FORMATOS, PARTES POLICIALES, OTROS).

[REDACTED]

RECIBEN LOS INDICIOS Y EVIDENCIAS

Nombre de la persona que entrega

[REDACTED]

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
 DE JUSTICIA  
 DEL ESTADO DE QUERÉTARO  
 AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL PUERTO COMERCIAL  
 INSCRITA AL CENTRO DE OPERACIÓN ESTRATÉGICA,  
 CHILPANCHIGO, GRO.

ESTADO DE QUERÉTARO  
 GOBIERNO DEL ESTADO  
 SECRETARÍA DE JUSTICIA  
 SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA

[REDACTED]

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
 DE JUSTICIA  
 DEL ESTADO DE QUERÉTARO  
 AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL PUERTO COMERCIAL  
 INSCRITA AL CENTRO DE OPERACIÓN ESTRATÉGICA,  
 CHILPANCHIGO, GRO.



AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL PUERTO COMERCIAL INSCRITA AL CENTRO DE OPERACIÓN ESTRATÉGICA, CHILPANCHIGO, GRO.



703  
-704

119

877  
3/



Averiguación Previa No. 00701

Unidad Adm.iva.	Entidad Federativa	Del. o Mpio.	No. de registro (foto o llamado)	Fecha y hora de llegada
POLICIA FEDERAL	GUERRERO	PASO MORELOS		08 / 09 / 2013

1.- IDENTIFICACIÓN DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

Número de indicio o evidencia	Descripción del indicio o evidencia	Estado en que se encontraba
	[REDACTED]	

EN LA DE LA  
EN ANÁLISIS

2.- FIJACIÓN DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

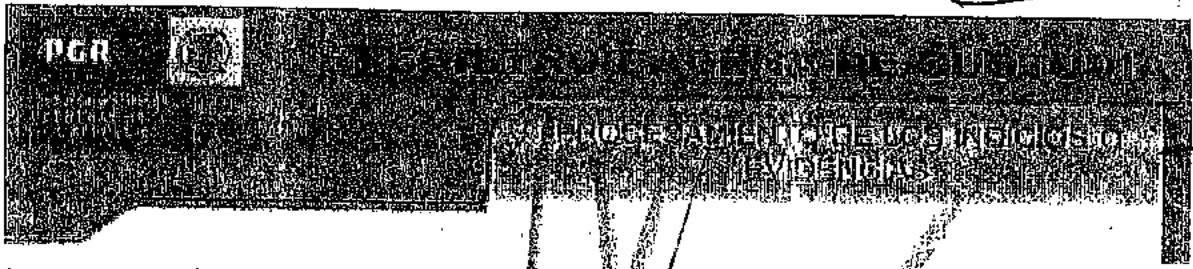
Fotográfica:	[REDACTED]
Videograbación:	[REDACTED]
Planimetría (planos):	[REDACTED]
Por escrito:	[REDACTED]

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL PUERTO COMUNITARIO ASOCIACIÓN AL CENTRO DE OPERACIÓN ESTRATÉGICA, CITEFARCHID, ORO.

SECRETARÍA DE JUSTICIA DEL ESTADO  
de Derecho Público y Ministerio Público  
Servicio de Investigación



EN LA DE LA  
EN ANÁLISIS



88  
38

3. RECOLECCIÓN O LEVANTAMIENTO  
[Redacted]

4. EMBALAJE DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS  
[Redacted]

a) Etiquetado: [Redacted]

5. TRASLADO DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS  
a) [Redacted]

b) Condiciones en que se realizó el traslado:  
[Redacted]

6. SERVIDORES PUBLICOS QUE INTERVINERON EN EL PROCESAMIENTO DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

Nombre (s)	Cargo	Firma
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]

RECURSA  
DE  
DEL ESTAD  
AGENCIA  
PUBLICO  
ADSCON  
OPERACION ESTRATEGICA  
CIVIL PANCIAGO, GSO.

REPUBLICA  
TECNOLOGIA  
SISTEMAS



EN LA  
ANÁLISIS

707

~~706~~

~~124~~

RESERVA DE LUGAR DE LOS HECHOS Y DEL HALLAZGO

Averiguación Previa No

000703

Unidad Adm.iva.	Entidad Federativa	Deleg. o Mpio.	No. de registro (folio o llamado)	Fecha y hora de llegada
POLICIA FEDERAL	GUERRERO	PASO MORELOS		08/09/2013

1.- LUGAR DE LOS HECHOS Y/O DEL HALLAZGO

Galle: K [REDACTED]

Colonia [REDACTED]

Código [REDACTED]

Entre qu [REDACTED]

Observa [REDACTED]



2.- PROTECCIÓN DEL LUGAR DE LOS HECHOS Y/O DEL HALLAZGO

Acordamiento [REDACTED]



GENERAL DE LA POLICIA FEDERAL EN CUERPO

PGN  
RESERVAION DE HECHOS Y/O DEL HALLAZGO

90  
34  
115

3-OBSERVACION DEL LUGAR DE LOS HECHOS Y/O DEL HALLAZGO

Fijación fotográfica y/o video grabación [REDACTED]

Observaciones: [REDACTED]

Alteración del lugar [REDACTED]

Observaciones [REDACTED]

4-INFORMACION OBTENIDA SOBRE EL LUGAR DE LOS HECHOS

[REDACTED]

5-DETENIDO(S):

[REDACTED]

Nombre (s)	Sexo	Edad
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]



PROCURADURIA DE JUSTI DEL ESTADO DE AGENCIA PUBLICA ADSCRITA OPERACION ESTRATEGICA CIREPA/SINIG/GRD

Nombre (s)	Sexo	Edad
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

SECRETARIA DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PUBLICA  
SECRETARIA DE DEFENSA Y PROTECCION CIVIL  
SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS  
SECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA  
SECRETARIA DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL  
SECRETARIA DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL  
SECRETARIA DE TURISMO Y CULTURA POPULAR  
SECRETARIA DE VIVIENDA Y OBRAS PUBLICAS  
SECRETARIA DE FERIA Y COMERCIO  
SECRETARIA DE INDUSTRIA Y MINERIA  
SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y ENERGIA  
SECRETARIA DE PLANEACION Y ECONOMIA  
SECRETARIA DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES  
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y ZONAS RURALES  
SECRETARIA DE FERIA Y COMERCIO  
SECRETARIA DE INDUSTRIA Y MINERIA  
SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y ENERGIA  
SECRETARIA DE PLANEACION Y ECONOMIA  
SECRETARIA DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES  
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y ZONAS RURALES

[REDACTED]

SECRETARIA DE LA DEFENSA Y PROTECCION CIVIL

709  
~~708~~

123

PCIR  
RESERVA DE LUGAR DE LOS HECHOS Y/O DEL HALLAZGO

7.- VEHICULOS IMPLICADOS

Fijación fotográfica y/o video grabación [REDACTED] 000705

MARCA	TIPO	COLOR	AÑO	PLACAS
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

8.- TESTIGO (S):

[REDACTED]

Nombre (s) y apellido	Sexo	Edad
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

9.- OBSERVACIONES GENERALES:

Hechos Humanos,  
Hechos de la Comunidad

10. SERVIDORES PÚBLICOS QUE INTERVINIERON EN LA PRESERVACIÓN DEL LUGAR DE LOS HECHOS Y/O DEL HALLAZGO.

[REDACTED]

PROCURADURÍA DEL FISCAL  
LEONARDO

LEONARDO

124  
000706  
HOJA NÚM. 42

AMPFC/BRA/COE/048/2013

--- CONSTANCIA.- SEGUIDAMENTE Y EN LA MISMA FECHA EL SUSCRITO HACE CONSTAR QUE SE ENCUENTRAN PRESENTES DE MANERA VOLUNTARIA, EN ESTA OFICINA DE MANERA VOLUNTARIA, LAS PERSONAS QUE DICEN LLAMARSE

[REDACTED] SUBOFICIALES Y OFICIAL DE LA POLICÍA FEDERAL, QUIENES SOLICITAN SE LES TOMÉ SU DECLARACIÓN MINISTERIAL, A EFECTO DE RATIFICAR, SU OFICIO NUMERO 085/2013, DE FECHA OCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE, CON EL CUAL PONE A DISPOSICIÓN DE ESTA REPRESENTACIÓN SOCIAL, A LA PERSONA QUE DICE L [REDACTED] POR LOS DELITOS CONTRA LA SALUD, POSESIÓN DE VEHÍCULO ROBADO Y POSESIÓN DE CARTUCHOS ÚTILES DE USO EXCLUSIVO DEL EJERCITO Y FUERZA ARMADA DE MÉXICO Y LO QUE RESULTE, COMETIDO EN AGRAVIO DE LA SOCIEDAD Y QUIEN RESULTE AGRAVIADO, [REDACTED]

AL DE LA  
NANALIC

[REDACTED] QUE SE HACIENTA Y SE HACE CONSTAR PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. ----- CONSTE.---

--- ACUERDO MINISTERIAL.- VISTA LA CONSTANCIA QUE ANTECEDE, DE LA QUE SE DESPRENDE QUE SE ENCUENTRAN PRESENTES EN EL INTERIOR DE ESTA REPRESENTACIÓN SOCIAL, LOS CC

[REDACTED] Y OFICIAL DE LA POLICÍA FEDERAL, QUIENES SOLICITAN SE LES TOMÉ SU DECLARACIÓN MINISTERIAL, A EFECTO DE RATIFICAR, SU OFICIO NUMERO 085/2013, DE FECHA OCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE, CON EL CUAL PONE A DISPOSICIÓN DE ESTA REPRESENTACIÓN SOCIAL, A LA PERSONA QUE DICE [REDACTED] POR LOS DELITOS CONTRA LA SALUD, POSESIÓN DE VEHÍCULO ROBADO Y POSESIÓN DE CARTUCHOS ÚTILES DE USO EXCLUSIVO DEL EJERCITO Y FUERZA ARMADA DE MÉXICO Y LO QUE RESULTE, COMETIDO EN AGRAVIO DE LA SOCIEDAD Y QUIEN RESULTE AGRAVIADO, [REDACTED]

QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 1, 4, 111 Y 112 DEL CÓDIGO PROCESAL PENAL EN VIGOR Y ARTÍCULO 474 PÁRRAFO DECIMO DE LA LEY GENERAL DE SALUD, EL SUSCRITO: -----

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE GUATEMALA  
SECRETARÍA DE JUSTICIA  
REGIONAL  
SANTA CRUZ DEL QUiché

-----A C U E R D A-----

--- ÚNICO.- RECÍBANSE LAS DECLARACIONES MINISTERIALES DE LAS PERSONAS ARRIBA MENCIONADAS CON LA FINALIDAD DE QUE RATIFIQUEN SU OFICIO DE PUESTA A DISPOSICIÓN.---

-----CÚMPLASE.-----

--- ASÍ L  
ADSCRITO  
TESTIGOS: [REDACTED]

SECRETARÍA DE JUSTICIA  
REGIONAL  
SANTA CRUZ DEL QUiché

[REDACTED]

37

--- COMPARECENCIA Y RATIFICACIÓN DE PUESTA A DISPOSICIÓN DEL [REDACTED]  
 [REDACTED] SUBOFICIAL DE LA POLICÍA FEDERAL.- SEGUIDAMENTE  
 Y EN LA MISMA FECHA EL PERSONAL DE ACTUACIONES HACE CONSTAR QUE SE  
 ENCUENTRA PRESENTE EN EL INTERIOR DE ESTA OFICINA LA PERSONA QUE DIJO  
 [REDACTED] QUIEN SE LE PROTESTA EN  
 TÉRMINOS DE LEY PARA QUE SE CONDUZCA CON VERDAD EN TODO LO QUE VA A  
 DECLARAR, ADVERTIDO DE LAS PENAS Y SANCIONES EN QUE INCURREN LOS FALSOS  
 DECLARANTES ANTE UNA AUTORIDAD COMO LO PREVE EL ARTICULO 257 DEL CÓDIGO  
 PENAL VIGENTE EN EL ESTADO, OFRÉCE NO MENTIR Y POR SUS GENERALES  
 MANIFIESTA [REDACTED]

GENE  
BLICA  
ZADA  
BERO

[REDACTED]

EXAMINADO COMO CORRESPONDE DECLARO: QUE EL MOTIVO DE MI  
 COMPARECENCIA ANTE ESTA REPRESENTACIÓN SOCIAL ES CON LA FINALIDAD DE  
 RATIFICAR EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES, LA PUESTA A DISPOSICIÓN, CON  
 OFICIO DE OFICIO 085/2013, DE FECHA OCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL  
 TRECE, MEDIANTE EL CUAL SE PONE A DISPOSICIÓN DE ESTA REPRESENTACIÓN  
 SOCIAL A LA PERSONA QUE DIJO [REDACTED] POR LOS  
 DELITOS CONTRA LA SALUD, POSESIÓN DE VEHÍCULO ROBADO Y POSESIÓN DE  
 CARTUCHOS ÚTILES DE USO EXCLUSIVO DEL EJERCITO Y FUERZA ARMADA DE  
 MÉXICO Y LO QUE RESULTE, EN AGRAVIO DE LA SOCIEDAD Y QUIEN RESULTE  
 AGRAVIADO, OFICIO EL CUAL RATIFICO POR CONTENER LA VERDAD DE LOS HECHOS,  
 RECONOCIENDO COMO MÍA LA FIRMA QUE APARECE ESTAMPADA EN DICHO OFICIO,  
 SOBRE [REDACTED] Y  
 PRIVADO [REDACTED] O  
 QUE [REDACTED] O  
 Y FIR [REDACTED]

[REDACTED]

AMPTC/BRA/COE/048/2013

- - - COMPARECENCIA Y RATIFICACIÓN DE PUESTA A DISPOSICIÓN DEL [REDACTED] SUBOFICIAL DE LA POLICÍA FEDERAL:-  
 SEGUIDAMENTE Y EN LA MISMA FECHA EL PERSONAL DE ACTUACIONES HACE CONSTAR QUE SE ENCUENTRA PRESENTE EN EL INTERIOR DE ESTA OFICINA LA PERSONA QUE DIJO LLAMARSE [REDACTED] A QUIEN SE LE PROTESTA EN TÉRMINOS DE LEY, PARA QUE SE CONDUZCA CON VERDAD EN TODO LO QUE VA A DECLARAR, ADVERTIDO DE LAS PENAS Y SANCIONES EN QUE INCURREN LOS FALSOS DECLARANTES ANTE UNA AUTORIDAD COMO LO PREVE EL ARTICULO 257 DEL CÓDIGO PENAL VIGENTE EN EL ESTADO, OFRECE NO MENTIR Y POR SUS GENERALES MANIFIESTA [REDACTED]

[REDACTED]

Y EXAMINADO COMO CORRESPONDE DECLARO:- QUE EL MOTIVO DE MI COMPARECENCIA ANTE ESTA REPRESENTACIÓN SOCIAL ES CON LA FINALIDAD DE RATIFICAR EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES, LA PUESTA A DISPOSICIÓN CON NUMERO DE OFICIO 005/2013, DE FECHA OCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE, MEDIANTE EL CUAL SE PONE A DISPOSICIÓN DE ESTA REPRESENTACIÓN SOCIAL LA PERSONA QUE DIJO [REDACTED] POR LOS DELITOS CONTRA LA SALUD, POSESIÓN DE VEHÍCULO ROBADO Y POSESIÓN DE CARTUCHOS ÚTILES DE USO EXCLUSIVO DEL EJERCITO Y FUERZA ARMADA DE MÉXICO Y LO QUE RESULTE, EN AGRAVIO DE LA SOCIEDAD Y QUIEN RESULTE AGRAVIADO, OFICIO EL CUAL RATIFICO POR CONTENER LA VERDAD DE LOS HECHOS, RECONOCIENDO COMO MÍA LA FIRMA QUE APARECE ESTAMPADA EN DICHO OFICIO, SOBRE MI NOMBRE Y POR SER LA MISMA QUE UTILIZO EN MIS ASUNTOS PÚBLICOS Y PRIVADOS, LA CUAL ESTAMPE SIN PRESIÓN O COACCIÓN ALGUNA, Y QUE ES TODO [REDACTED] ESTO LO RATIFICO [REDACTED]

[REDACTED]



COMPARECENCIA Y RATIFICACIÓN DE PUESTA A DISPOSICIÓN DEL [REDACTED] OFICIAL DE LA POLICÍA FEDERAL- SEGUIDAMENTE Y EN LA MISMA FECHA EL PERSONAL DE ACTUACIONES HACE CONSTAR QUE SE ENCUENTRA PRESENTE EN EL INTERIOR DE ESTA OFICINA LA PERSONA QUE DIJO [REDACTED] A QUIEN SE LE PROTESTA EN TÉRMINOS DE LEY, PARA QUE SE CONDUCZA CON VERDAD EN TODO LO QUE VA A DECLARAR ADVERTIDO DE LAS PENAS Y SANCIONES EN QUE INCURREN LOS FALSOS DECLARANTES ANTE UNA AUTORIDAD COMO LO PREVÉ EL ARTICULO 257 DEL CÓDIGO PENAL VIGENTE EN EL ESTADO, OFRECE NO MENTIR Y POR SUS GENERALES MANIFIESTA [REDACTED]

[REDACTED]

EXAMINADO COMO CORRESPONDE DECLARO:- QUE EL MOTIVO DE MI COMPARECENCIA ANTE ESTA REPRESENTACIÓN SOCIAL ES CON LA FINALIDAD DE RATIFICAR EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES, LA PUESTA A DISPOSICIÓN, CON NUMERO DE OFICIO 065/2013, DE FECHA OCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE, MEDIANTE EL CUAL SE PONE A DISPOSICIÓN DE ESTA REPRESENTACIÓN SOCIAL A LA PERSONA QUE DIJO [REDACTED] POR LOS DELITOS CONTRA LA SALUD, POSESIÓN DE VEHÍCULO ROBADO Y POSESIÓN DE CARTUCHOS ÚTILES DE USO EXCLUSIVO DEL EJERCITO Y FUERZA ARMADA DE MÉXICO Y LO QUE RESULTE, EN AGRAVIO DE LA SOCIEDAD Y QUIEN RESULTE AGRAVIADO, OFICIO EN CUAL RATIFICO POR CONTENER LA VERDAD DE LOS HECHOS, RECONOCIENDO COMO MÍA LA FIRMA QUE APARECE ESTAMPADA EN DICHO OFICIO, SOBRE MI NOMBRE [REDACTED] EN MI ASENTOS PÚBLICOS Y PRIVADOS, LA CUAL [REDACTED] LO QUE TENGO QUE [REDACTED] CO Y FIRMO AL MAR [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

714  
713

~~600710~~ 128  
HOJA NÚM. 40

AMPFC/BRA/COE/048/2013

FE MINISTERIAL DE IDENTIFICACIONES. - SEGUIDAMENTE Y EN LA MISMA FECHA EL PERSONAL DE ACTUACIONES DA FE DE TENER A LA VISTA, EN EL INTERIOR DE ESTA REPRESENTACION SOCIAL, EN ORIGINAL Y COPIAS FOTOSTÁTICAS, TRES CRÉDENCIALES, EXPEDIDAS POR EL C. LA SECRETARIA DE GOBERNACION, A FAVOR DE LOS

[REDACTED] LAS CUALES LOS ACREDITAN A CADA UNO, COMO SUBINSPECTORS Y OFICIAL DE LA POLICIA FEDERAL, DÁNDOSE FE QUE CADA IDENTIFICACION PRESENTA EN SU MARGEN DERECHO UNA FOTOGRAFIA A COLOR TAMAÑO INFANTIL, LAS CUALES CONCUERDAN DELMENTE CON LOS RASGOS FISICOS DE SU EXHIBIENTE Y AL LADO ANVERSO DE LAS MISMAS PRESENTAN CADA UNA, SU NUMERO DE FOLIO [REDACTED] RESPECTIVAMENTE,

DOCUMENTOS DE LOS CUALES SE DA FE, DEVOLVIÉNDOSELE EN ESTE ACTO LOS ORIGINALS A SUS EXHIBIENTES POR ASI HABERLO SOLICITADO, PRÉVIO COTEJO Y CERTIFICACION DE LAS COPIAS QUE QUEDAN EN SU LUGAR, MISMAS QUE SE AGREGAN A LAS PR [REDACTED] CORRESPONDIENTES.

[REDACTED]

LA GENERAL  
PÚBLICA  
TESTIGO DE ASISTENCIA  
SANTO

TESTIGO DE ASISTENCIA.

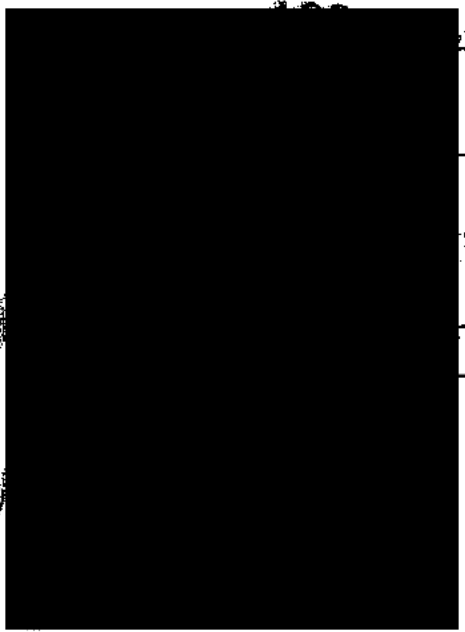
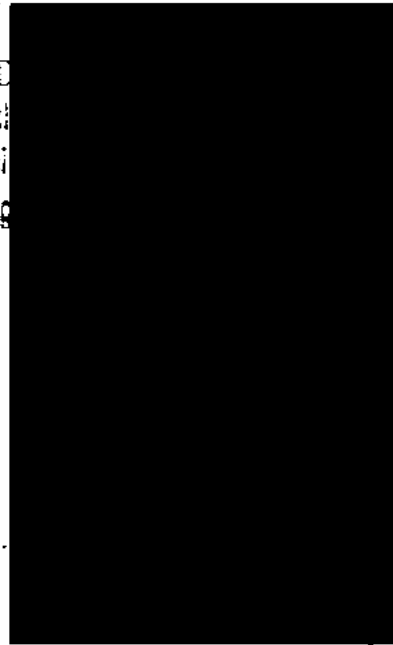
[REDACTED]

[REDACTED]

ESTADO DE REPUBLICA  
Derecho Humanos,  
Instituto de la Democracia  
Investigación



RALE  
Derech  
servici  
vestic



GENERAL DE  
FOR  
DA  
RO

PROCURADURÍA GENERAL  
DE JUSTICIA  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO  
AGENCIA DEL MINISTERIO  
PÚBLICO DEL TIPO COMÚN  
ADSCRIBIDA AL CENTRO DE  
OPERACIÓN ESTRATÉGICA  
CUILPANCINGO, QRO.

PROCURADURÍA GENERAL  
DE JUSTICIA  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO  
AGENCIA DEL MINISTERIO  
PÚBLICO DEL TIPO COMÚN  
ADSCRIBIDA AL CENTRO DE  
OPERACIÓN ESTRATÉGICA  
CUILPANCINGO, QRO.

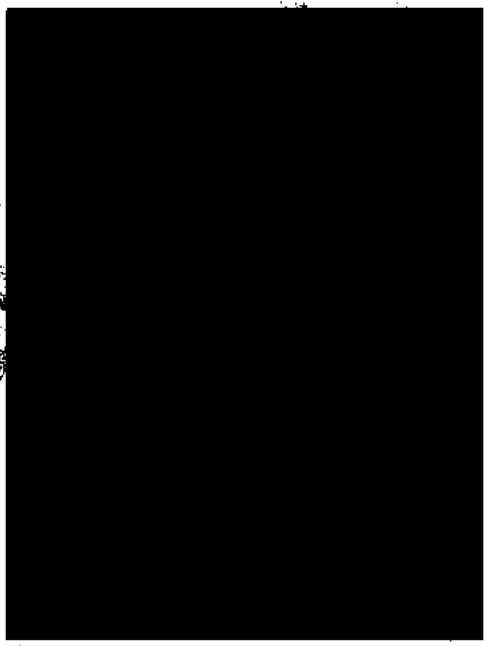
DOS REQUERIMIENTOS  
LA GENERAL  
PÚBLICA  
CONTROL REGIONAL  
EJECUTIVO Y APARATO

FRAC DE LA  
EN ANÁLISIS

716  
715



MINISTERIO DE LA REPÚBLICA  
derechos humanos,  
servicios a la comunidad  
investigación



SECRETARÍA DE JUSTICIA  
SECRETARÍA DE DEFENSA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA  
SECRETARÍA DE SALUD  
SECRETARÍA DE TURISMO, CULTURA Y FOLKLORE  
SECRETARÍA DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

PROCURADURÍA GENERAL  
DE JUSTICIA  
DEL ESTADO DE GUERRERO  
AGENCIA DEL MINISTERIO  
PÚBLICO DEL PUEBLO COAHUILTECO  
ASOCIACIÓN CENTRO DE  
OPERACIÓN ESTRATÉGICA  
CHILPANCIÑO, GRO.

PROCURADURÍA GENERAL  
DE JUSTICIA  
DEL ESTADO DE GUERRERO  
AGENCIA DEL MINISTERIO  
PÚBLICO DEL PUEBLO COAHUILTECO  
ASOCIACIÓN CENTRO DE  
OPERACIÓN ESTRATÉGICA  
CHILPANCIÑO, GRO.

PROCURADURÍA GENERAL  
DE JUSTICIA  
DEL ESTADO DE GUERRERO  
AGENCIA DEL MINISTERIO  
PÚBLICO DEL PUEBLO COAHUILTECO  
ASOCIACIÓN CENTRO DE  
OPERACIÓN ESTRATÉGICA  
CHILPANCIÑO, GRO.

717  
~~718~~

131 000713

99  
43



GENERAL DE LA  
JCA  
DALE EN ANÁLISIS

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
REPUBLICA MEXICANA  
PROGRAMA DE PROYECTOS DE COMUNITAD  
DE JUSTICIA  
DEL ESTADO DE GUERRERO  
ASENCIA DEL MINISTERIO  
PÚBLICO DEL PUERTO COAHUILA  
ASCRITA AL CENTRO DE  
OPERACIONES ESTRATEGICAS  
CHILPANCIIGO, GUERRERO  
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
REPUBLICA MEXICANA  
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
GENERAL DE LA  
EN ANÁLISIS

718  
717

132

~~000714~~

FOLIO NUM.

AMPEC/BRA/COE/048/2013

--- ACUERDO DE RETENCIÓN LEGAL. VISTO Y ANALIZADO EL ESTADO JURÍDICO QUE GUARDA LA PRESENTE INDAGATORIA ADVIRTIÉNDOSE DE SUS CONSTANCIAS Y ACTUACIONES QUE CON ESTA FECHA, DIECISÉIS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE, SE RECIBIÓ EL OFICIO NUMERO 085/2013, DE FECHA NUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE, SUSCRITO Y FIRMADO POR LOS

[REDACTED]

OFICIALES Y SUBOFICIALES RESPECTIVAMENTE DE LA POLICÍA FEDERAL, CON EL CUAL PONE A DISPOSICIÓN DE ESTA REPRESENTACIÓN SOCIAL A LA PERSONA QUE DICE

[REDACTED] POR LOS DELITOS CONTRA LA SALUD, POSESIÓN DE VEHÍCULO ROBADO Y POSESIÓN DE CARTUCHOS ÚTILES DE USO EXCLUSIVO DEL EJÉRCITO Y FUERZA ARMADA DE MÉXICO Y LO QUE RESULTE, COMETIDOS EN AGRAVIO DE LA SOCIEDAD Y QUIEN RESULTE AGRAVADO, DE HECHOS OCURRIDOS

[REDACTED]

DICHOS ELEMENTOS POLICÍACOS APREHENSOS QUE EL DÍA DE HOY AL ESTAR EFECTUANDO SU SERVICIO DE INSPECCIÓN, SEGURIDAD, VIGILANCIA, DISUASIÓN, PREVENCIÓN DEL DELITO, VIGILANCIA POR OBJETIVOS Y COMBATE A LA DELINCUENCIA, LOS CC. SUBINSPECTOR

COMO SUPLENTE DE LA ESTACIÓN PASO MORELOS, OFICIAL RESPONSABLE DEL TURNO, OFICIAL SUBOFICIALES

[REDACTED]

POR LO ANTERIOR Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 3º FRACCIÓN XII DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES Y EL ARTICULO 8º FRACCIÓN XXIII DE LA LEY DE LA POLICÍA FEDERAL, SE REALIZÓ LA ENTREVISTA CORRESPONDIENTE AL CONDUCTOR, SOLICITÁNDOLE SU



SEVALDE LA  
CA  
DA EN ANALIS  
RO

AGENCI  
MEXI  
CEN  
CEN  
CEN  
CEN  
CEN  
CEN  
CEN

719  
~~718~~

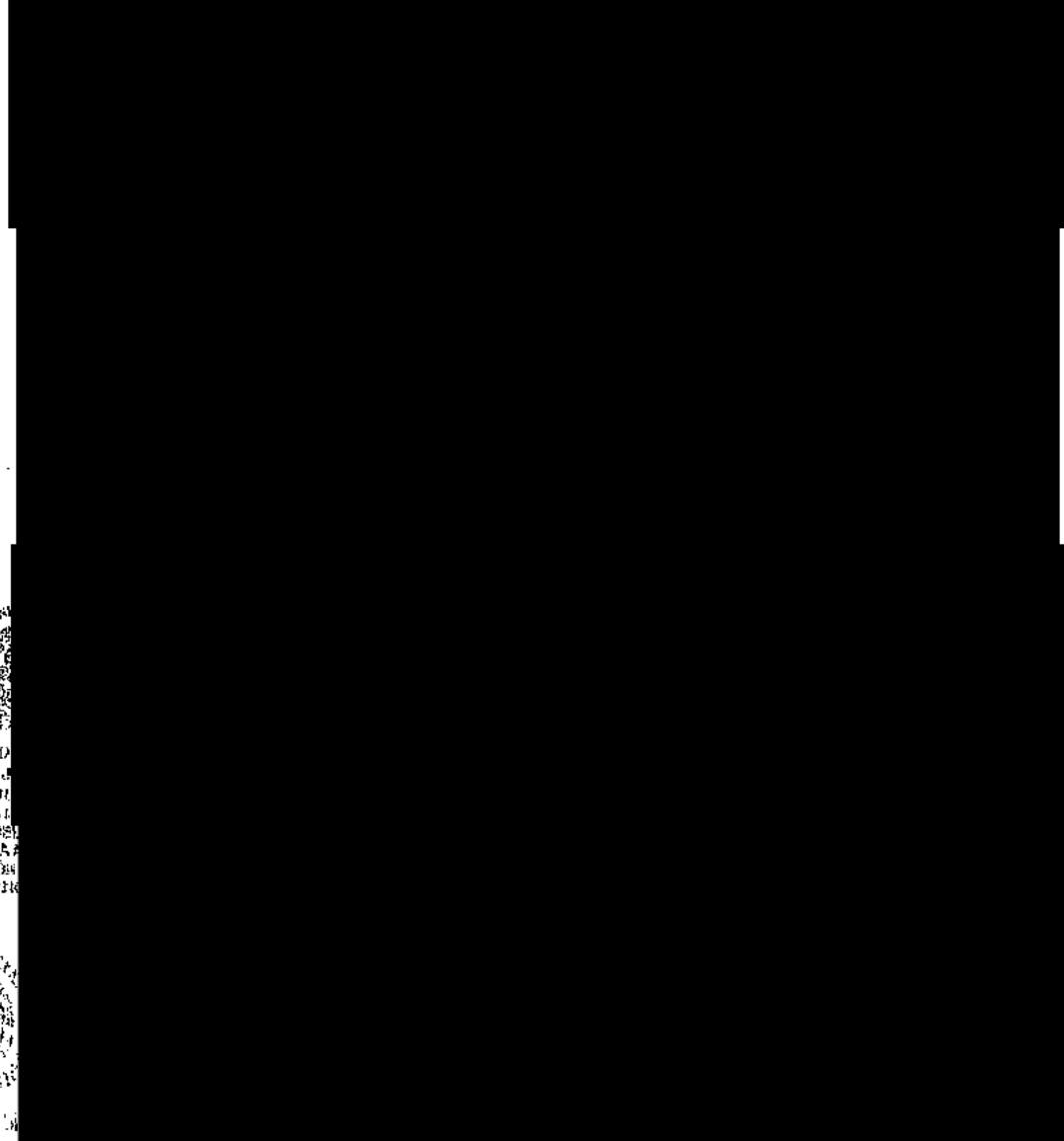
~~133~~

~~000715~~  
FOLIA NÚM.

AMPFC/BRA/COE/048/2013



GENERAL DE LA  
GUARDIA  
NACIONAL



PROCURADURÍA  
DE LOS ESTADOS  
UNIDOS MEXICANOS  
SECRETARÍA DE  
DEFENSA Y PROTECCIÓN  
CIVIL



SECRETARÍA DE  
DEFENSA Y PROTECCIÓN  
CIVIL

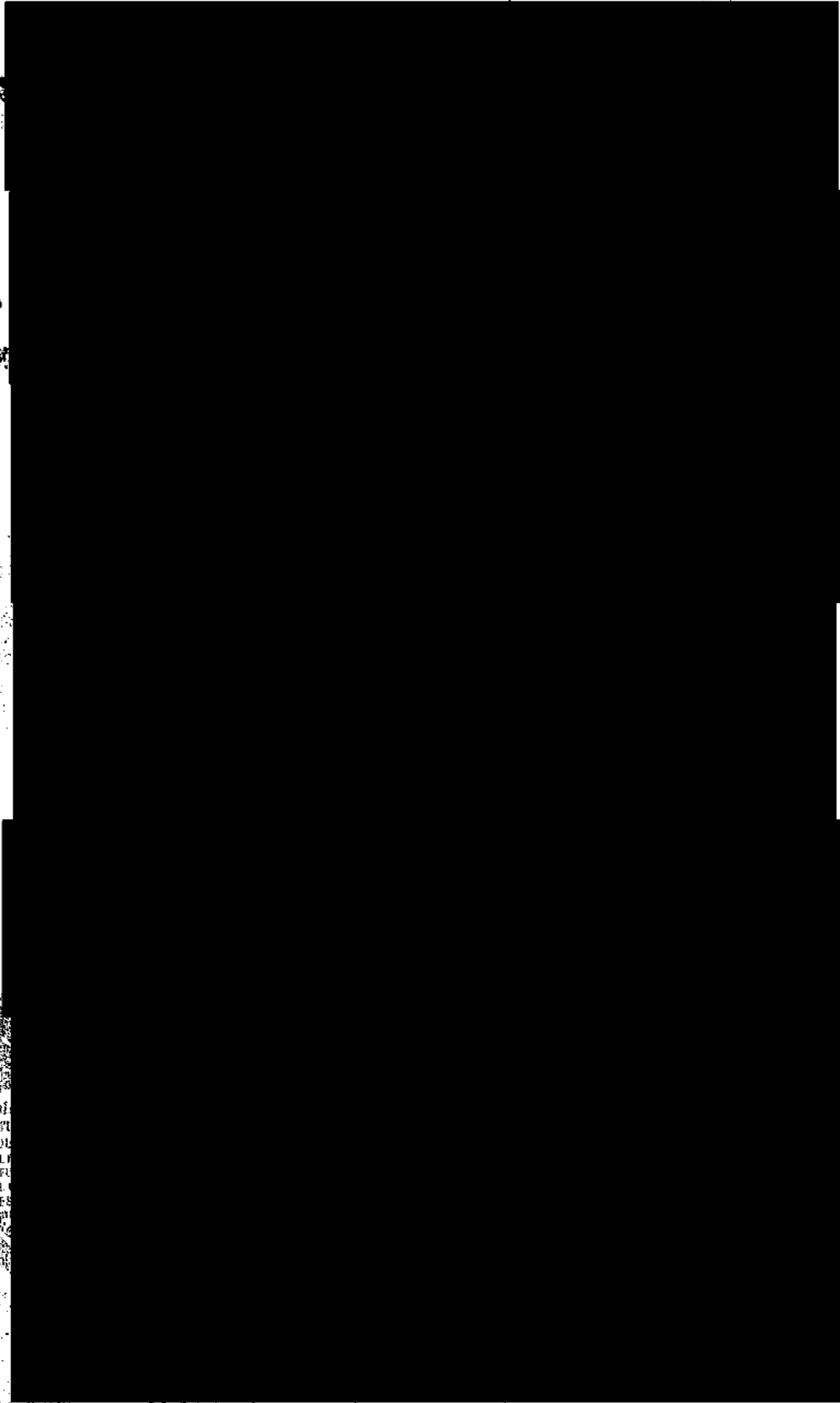
GENERAL DE LA  
GUARDIA  
NACIONAL  
EN ANÁLISIS

720  
719

~~00716~~  
~~134~~

AMPFC/BRA/COE/048/2013

HOJA NÚM. 48



PROCURADURÍA  
GENERAL DE LA  
FEDERACIÓN  
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y  
ENERGÍA



PROCURADURÍA  
DEL ESTADO DE  
JALISCO  
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y  
ENERGÍA



SECRETARÍA DE JUSTICIA Y  
ENERGÍA



721  
720

135

00717

HOJA NÚM.

AMPFC/BRA/COI/048/2013



----- A C U E R D A -----

--- PRIMERO.- SIENDO LAS CERO DOS HORAS, DEL DÍA NUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE, SE DECRETA LA RETENCIÓN LEGAL DEL INculpADO [REDACTED] COMO PROBABLE RESPONSABLE EN LA COMISIÓN DE LOS DELITOS DE CONTRA LA SALUD, POSESIÓN DE VEHICULO ROBADO Y POSESIÓN DE CARTUCHOS ÚTILES DE USO EXCLUSIVO DEL EJERCITO Y FUERZA ARMADA DE MÉXICO Y LO QUE RESULTE, COMETIDO EN AGRAVIO DE LA SOCIEDAD Y QUIEN RESULTE AGRAVIADO, FENECIENDO DICHO TERMINO A LA MISMA HORA DEL DÍA ONCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE. -----

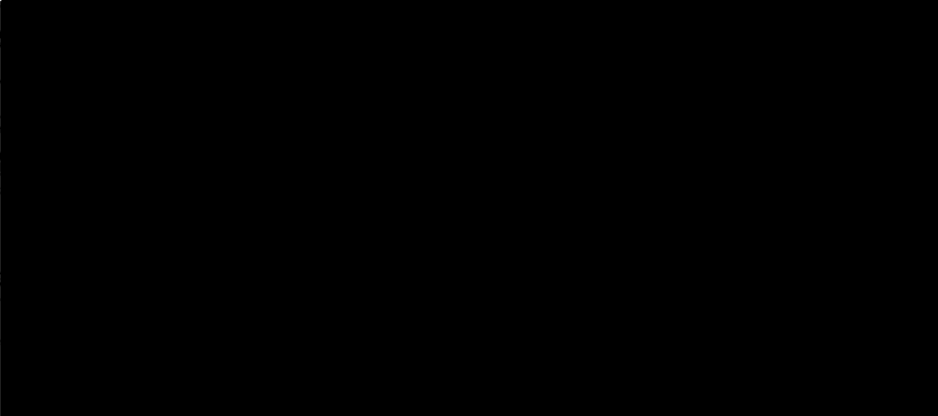
--- SEGUNDO.- GÍRESE LA BOLETA DE RETENCIÓN LEGAL AL C. COORDINADOR DE ZONA DE LA POLICIA MINISTERIAL, ADSCRITO A ESTA REPRESENTACIÓN SOCIAL, COMENICÁNDOLE QUE DICHO INculpADO QUEDA BAJO SU MAS ESTRICTA RESPONSABILIDAD GUARDA Y CUSTODIA, HASTA EN TANTO SE LE RESUELVA SU SITUACIÓN JURÍDICA, DENTRO DE LAS CUARENTA Y OCHO HORAS SEÑALADAS POR LA LEY. -----

--- TERCERO.- GÍRESE EL OFICIO CORRESPONDIENTE AL C. DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, SOLICITÁNDOLE DESIGNE MEDICO LEGISTA PARA EFECTO DE QUE SE SIRVA TRASLADAR A ESTA REPRESENTACIÓN SOCIAL Y CERTIFIQUE, LA INTEGRIDAD FÍSICA Y CORPORAL DEL INculpADO DE REFERENCIA. -----

--- CUARTO.- GÍRESE TAMBIEN EL OFICIO CORRESPONDIENTE AL C. DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES, PARA EFECTOS DE QUE DESIGNE A UN PERITO QUÍMICO FORENSE Y SE SIRVA PRESENTAR A ESTA REPRESENTACIÓN SOCIAL, PARA QUE LE TOMÉ LA MUESTRA CORRESPONDIENTE A DICHO INculpADO Y LE PRACTIQUE EL EXAMEN TOXICOLÓGICO, DEBIENDO DETERMINAR, SI PRESENTA RESIDUOS DE ALCOHOL O DROGA Y UNA VEZ HECHO LO ANTERIOR RINDA A LA BREVEDAD POSIBLE SUS DICTÁMENES CORRESPONDIENTES. ----- CONSTE. -----

--- RAZÓN.- SEGUIDAMENTE Y EN LA MISMA FECHA EL SUSCRITO HACE CONSTAR, QUE SE GIRARON LOS OFICIOS NÚMEROS; 594, 595 Y 596, PARA DAR CUMPLIMIENTO AL TENOR DEL ASUERDO QUE ANTECEDE. ----- CONSTE. -----

--- A [REDACTED] ERO  
COMÚN [REDACTED] NCIA  
[REDACTED] E ---



ENCARGADO DE LA  
107  
DE ANÁLISIS  
ERO



RECIBO  
EFECTUO  
VÁLIDA

136

~~000718~~ 104  
48

DEPENDENCIA: DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE AVERIGUACIONES PREVIAS.

SECCIÓN: AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN, CENTRO DE OPERACIÓN ESTRATÉGICA.

NÚMERO: 594/2013  
EXPEDIENTE: AM/FC/BRA/COE/048/2013.

ASUNTO: BOLETA DE RETENCIÓN LEGAL.

CHILPANGINGO, GRO., SEPTIEMBRE 09 DEL 2013.



COORDINADOR DE GRUPO DE LA POLICIA MINISTERIAL DEL ESTADO, ADSCRITO AL CENTRO DE OPERACIÓN ESTRATÉGICA PRESENTE.

EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO DE ESTA MISMA FECHA Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 16 PARRAFO IV DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL Y 69 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES EN VIGOR EN LA ENTIDAD COMUNICO, A USTED, QUE CON ESTA FECHA, ESTA REPRESENTACIÓN SOCIAL DECRETA LA RETENCIÓN LEGAL DE LOS INCUPLADOS [REDACTED] COMO PROBABLE RESPONSABLE EN LA COMISIÓN DE LOS DELITOS CONTRA LA SALUD, POSESIÓN DE VEHICULO ROBADO Y POSESIÓN DE CARTUCHOS ÚTILES DE USO EXCLUSIVO DEL EJERCITO Y FUERZA ARMADA DE MÉXICO Y LO QUE RESULTA EN AGRAVIO DE LA SOCIEDAD Y QUIEN RESULTE AGRAVIADO, POR LO QUE DICHO INCUPLADO QUEDA BAJO SU MAS ETRICTA RESPONSABILIDAD GUARDA Y CUSTODIA, HASTA EN TANTO SE LE RESUELVA SU SITUACIÓN PENALAD [REDACTED] HORAS

Al contestar este oficio, cítense los datos contenidos en el ángulo superior derecho

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA  
DEL ESTADO DE GUERRERO  
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN  
ADSCRITA AL CENTRO DE OPERACIÓN ESTRATÉGICA

RECEIVED  
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN  
CENTRO DE OPERACIÓN ESTRATÉGICA  
CHILPANGINGO, GRO.  
SEPTIEMBRE 10 2013

723-722

137

000719/05  
49



**Guerrero**  
GOBIERNO DEL ESTADO  
Procuraduría General de Justicia

DEPENDENCIA: DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE AVERIGUACIONES PREVIAS.

SECCIÓN DEL AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO FUERO COMÚN, CENTRO DE OPERACIÓN ESTRATÉGICA.

NÚMERO: 595/2013  
EXPEDIENTE: AMPFC/BRA/COE/048/2013.

ASUNTO: SE SOLICITA MEDICO LEGISTA, (URGENTE CON DETENIDO).

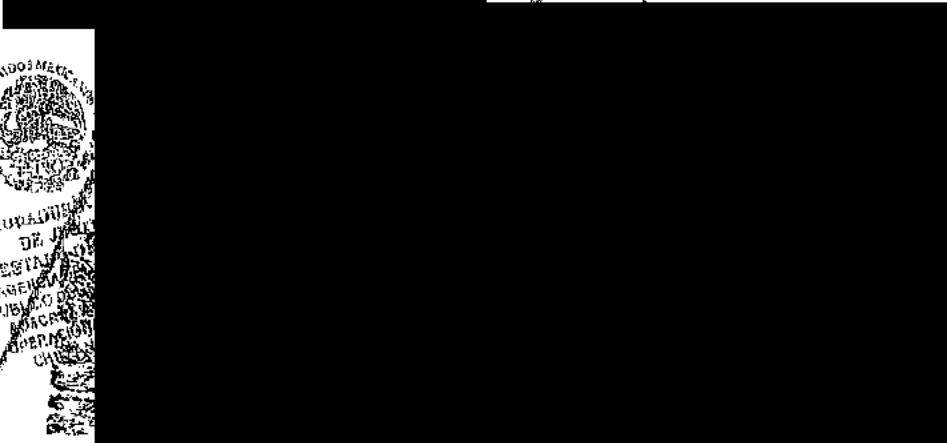
CHILPANCINGO, GRO., SEPTIEMBRE 09 DEL 2013.

R GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES,  
URADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO.  
E.



COPIA DE LA  
ZADA EN LA  
TECA

EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO DE ESTA MISMA FECHA Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 21 DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL; 77 DE LA CONSTITUCIÓN LOCAL, Nº. 4, 54, 58, 63, 103, 107 Y 108, DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES EN VIGOR EN EL ESTADO, 23 FRACCIÓN I, INCISO B) Y 25 DE LA LEY ORGANICA DE LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, SOLICITO A USTED, DESIGNE MEDICO LEGISTA, PARA QUE SE SIRVA TRASLADAR ESTA REPRESENTACIÓN SOCIAL,



Al contestar este oficio, cítense los datos contenidos en el ángulo superior derecho

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
PROCURADURIA  
DE JUSTICIA  
DEL ESTADO  
AGENCIA DEL  
MINISTERIO PÚBLICO  
FUERO COMÚN  
CENTRO DE OPERACION  
ESTRATEGICA  
CHILPANCINGO, GRO.

CHILPANCINGO  
LA MANANALISE

724  
723

138  
00:720  
SA

DEPENDENCIA: DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE AVERIGUACIONES PREVIAS.

SECCIÓN: AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN, CENTRO DE OPERACION ESTRATÉGICA.

NÚMERO: 596/2013.  
EXPEDIENTE: AMPFC/BRA/CDE/048/2013.

ASUNTO : SE SOLICITA PERITO QUÍMICO (TOXICOLÓGICO) URGENTE CON DETENIDO).

CHILPANCINSO, GRO., SEPTIEMBRE 09 DEL 2013.

C. DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES, DE LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO. PRESENTE.

EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO DE ESTA MISMA FECHA Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 21 DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL; 77 DE LA CONSTITUCIÓN LOCAL; 19, 40, 54, 58, 63, 103, 107 Y 108, DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES EN VIGOR EN EL ESTADO, 23 FRACCIÓN I, INCISO B) Y 25 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, SOLICITO A USTED, DESIGNE PERITO QUÍMICO (LEGAL TOXICOLÓGICO), PARA QUE SE SIRVA TRASLADAR A ESTA REPRESENTACIÓN

LE  
rech  
vicio  
estig

PROCO  
DEL S  
A

NEVAL DE LA  
ANÁLISIS

Al contestar este oficio, cítense los datos contenidos en el artículo superior derecho

**Guerrero**  
GOBIERNO DEL ESTADO  
Procuraduría General de Justicia



GENERAL DE LA  
LICA  
ADA EN ANÁLISIS  
IERO

725  
724

AMPFC/BRA/COE/048/2013.

HOJA NÚM.

139

--- EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO GUERRERO, SIENDO LAS SIETE HORAS CON TREINTA MINUTOS, DEL DÍA NUEVE, DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE, EL SUSCRITO AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN, ADSCRITO AL CENTRO DE OPERACIÓN ESTRATÉGICA DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO, QUIEN ACTÚA EN FORMA LEGAL ANTE SUS TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE.

HACE CONSTAR:

--- QUE SE ABREN NUEVAMENTE LAS PRESENTES ACTUACIONES EN VIRTUD DE FALTAR OTRAS DILIGENCIAS QUE PRACTICAR. --- CONSTE. ---

--- CONSTANCIA. --- SEGUIDAMENTE Y EN LA MISMA FECHA EL PERSONAL DE ACTUACIONES HACE CONSTAR QUE SE RECIBIÓ EN ESTA REPRESENTACIÓN SOCIAL,

[REDACTED]

--- CONSTE. ---

--- FE MINISTERIAL DE OFICIO DE ACUSE DE RECIBIDO E INVENTARIO VEHICULAR. --- SEGUIDAMENTE Y EN LA MISMA FECHA EL PERSONAL DE ACTUACIONES DA FE DE TENER A LA VISTA EN EL INTERIOR ESTA REPRESENTACIÓN SOCIAL, EN ORIGINAL Y

[REDACTED]

--- DAMOS FE. ---

--- SE CIERRA Y SE AUTORIZA LO ACTUADO. ---

[REDACTED]

TESTIGOS DE ASISTENCIA.

TESTIGOS DE ASISTENCIA.

[REDACTED]

[REDACTED]

726  
725

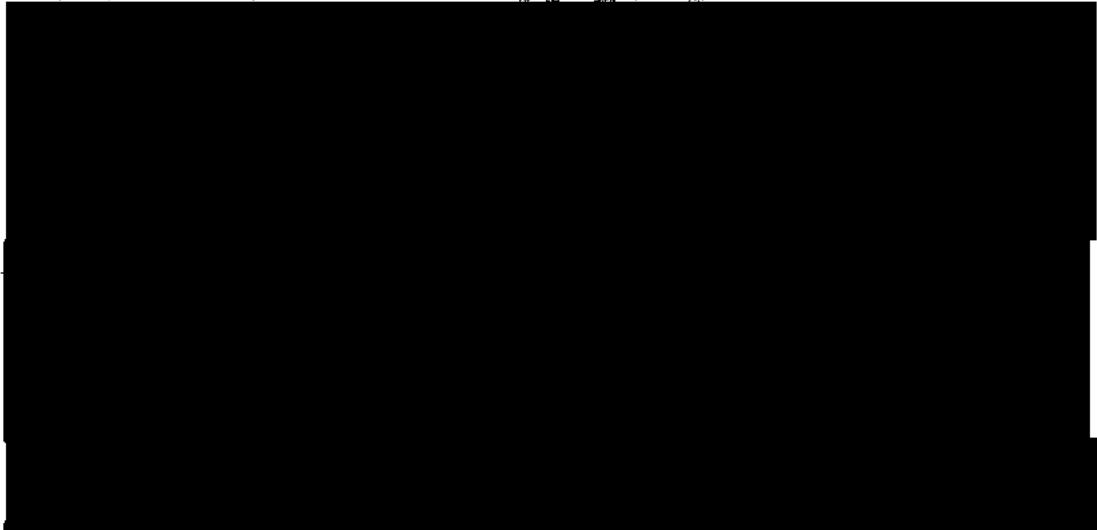
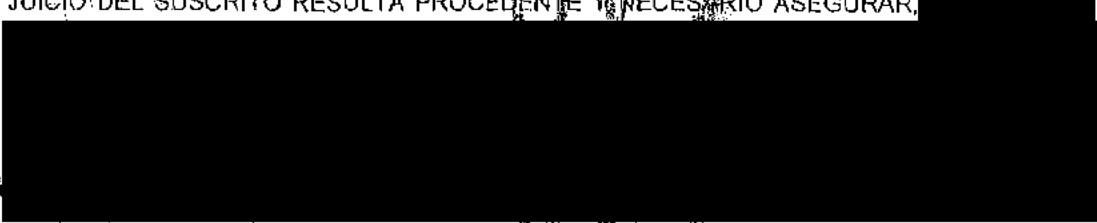
~~000722~~  
118  
52

113

TESTIGO DE ASISTENCIA



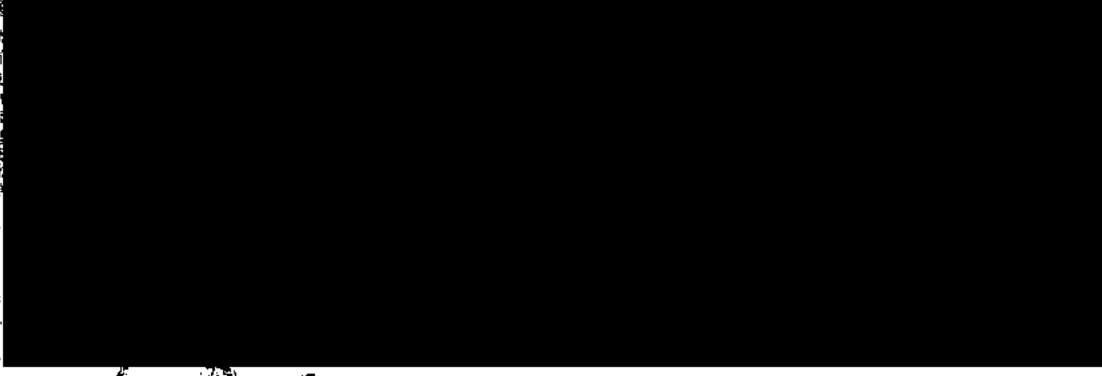
--- ACUERDO MINISTERIAL DE ASEGURAMIENTO. VISTO EL ESTADO QUE GUARDAN LAS PRESENTES ACTUACIONES Y DESPRENDIENDOSE DE SU CONTENIDO, QUE A JUICIO DEL SUSCRITO RESULTA PROCEDENTE Y NECESARIO ASEGURAR,



DE LO CUAL YA SE DIO FE, HASTA EN TANTO SE RESUELVA LA SITUACIÓN JURÍDICA EN LA PRESENTE AVERIGUACIÓN PREVIA, POR LO QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 72, DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES EN VIGOR EN LA ENTIDAD, SE SUSCRITO:-----

----- A C U E R D O -----

--- ÚNICO:--- EN ESTE ACTO SE DICTA ASEGURAMIENTO DE



PROCURADOR  
DE JUI  
DEL ESTADO  
AGENCIA DE  
PÚBLICO DEL  
MISERIA A  
OPERACION  
SUSCRIBIR

PROCURADOR  
DEL ESTADO  
COMISIONADO DE LA  
DEL ENTORNO A RELACION  
MAY 24, 2013

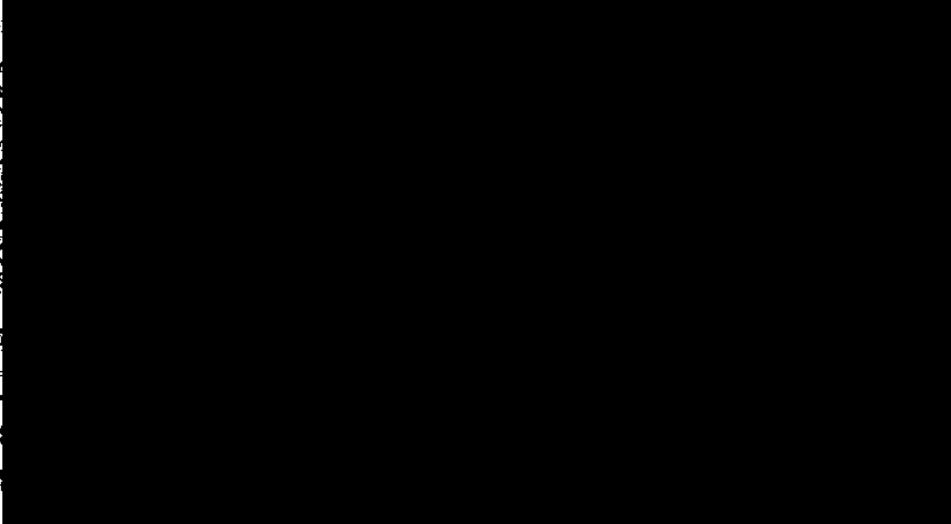
727  
~~728~~  
113  
~~728~~  
113

AMPFC/DRA/COE/048/2013

HOJA NÚM.

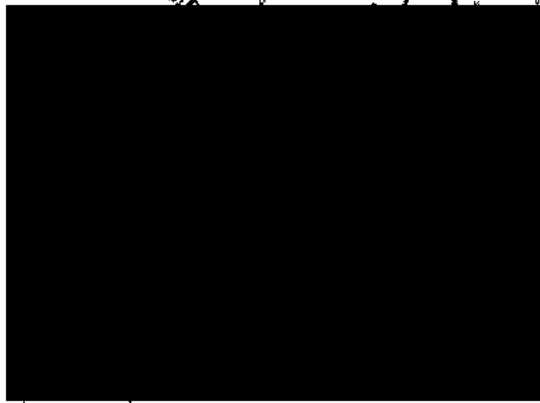


LA SITUACIÓN JURÍDICA EN LA PRESENTE AVERIGUACIÓN PREVIA.----- CÚMPLASE. ---  
--- ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO  
COMÚN, QUIEN ACTÚA EN FORMA LEGAL POR ANTE LOS TESTIGOS DE ASISTENCIA  
QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE.----- DAMOS FE. ---  
-----SE CIERRA Y AUTORIZA LO ACTUADO.-----  
EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN.



GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERÉTARO  
SECRETARÍA DE LA FISCALÍA  
FISCALÍA PROSECUTORA DE LA FISCALÍA  
TESTIGO DE ASISTENCIA

TESTIGO DE ASISTENCIA.



728

727

000726/142

AMPEFC/BRA/COE/048/2013

HOJA NÚM. 12

--- EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO, GUERRERO, SIENDO LAS SIETE HORAS, DEL DÍA NUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE, EL SUSCRITO AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DEL FUERO COMÚN, ADSCRITO AL CENTRO DE OPERACIÓN ESTRATÉGICA, DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO, QUIEN ACTÚA EN FORMA LEGAL ANTE SUS TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE.-----

-----HACE CONSTAR:-----

--- QUE SE ABREN NUEVAMENTE LAS PRESENTES ACTUACIONES, EN VIRTUD DE FALTAR OTRAS DILIGENCIAS QUE PRACTICAR.-----CONSTE.---

--- ACUERDO MINISTERIAL.- VISTO EL ESTADO QUE GUARDAN LAS PRESENTES ACTUACIONES Y DESPRENDIÉNDOSE DE SU CONTENIDO QUE A JUICIO DEL SUSCRITO RESULTA PROCEDENTE Y NECESARIO GIRAR EL OFICIO CORRESPONDIENTE AL EN CARGADO DE GRUAS ALONSO EN ESTA CIUDAD; SOLICITÁNDOLE; PARA QUE SE SIRVA TRASLADARSE A ESTAS OFICINAS, [REDACTED]

[REDACTED] POR LO QUE CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 21 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 77 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; 1, 4, 54, 58, 63 Y 103, DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES DEL ESTADO; POR LO QUE EL SUSCRITO:

-----A C U E R D O-----

--- ÚNICO: GÍRESE EL OFICIO CORRESPONDIENTE AL ENCARGADO DE GRUAS ALONSO [REDACTED]

CONDUCTENTE-----CÚMPLASE.--

--- RAZÓN. - SEGUIDAMENTE SE HACE CONSTAR QUE SE GIRO EL OFICIO NUMERO 603/2013, DANDO CUMPLIMIENTO AL ACUERDO QUE ANTECEDE.-----CONSTE.---

--- ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DEL FUERO COMÚN

ADSCRITO AL [REDACTED]

CON TESTIGO [REDACTED]

PROCURADOR DEL FUEGO



729  
~~728~~

~~143~~  
HSS

AGENCIA DEL MINISTERIO PUBLICO DEL FUERO COMÚN  
ADSCRITA AL CENTRO DE OPERACIÓN ESTRATÉGICA.

AV/PREVIA NUMERO: AMPFC/BRA/COE/048/2013.

OF. No. 603/2013.

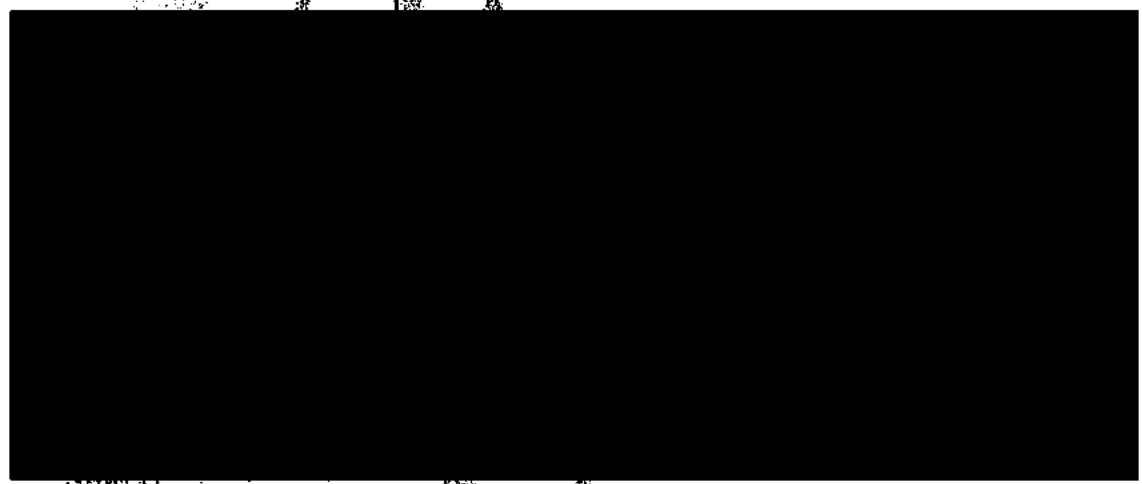
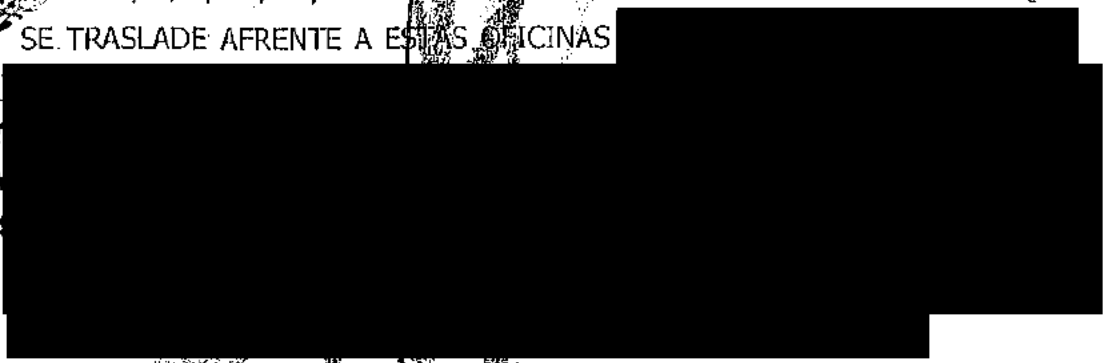
ASUNTO: EL QUE SE INDICA.



CHILPANCINGO, GUERRERO, SEPTIEMBRE 09 DEL 2013.

**C. ENCARGADO DE GRÚAS ALONSO  
PRESENTE.**

EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO DE ESTA FECHA Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 21 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 77 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO; 1, 4, 54, 58, 63 Y 103; SOLICITO DE SU COLABORACION PARA QUE SE TRASLADÉ AFRENTE A ESTAS OFICINAS



COPIA  
RECEBIDA

GENERAL DE LA  
IA  
A ENANÁLISIS  
ID

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA

GENERAL DE LA  
IA ENANÁLISIS  
ID

730  
729  
~~14000726~~  
112

AMPFC/BRA/COE/048/2013.

HOJA NÚM.

EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO GUERRERO, SIENDO LAS SIETE HORAS CON TREINTA MINUTOS, DEL DÍA NUEVE, DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE, EL SUSCRITO AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN, ADSCRITO AL CENTRO DE OPERACIÓN ESTRATÉGICA, DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO, QUIEN ACTÚA EN FORMA LEGAL ANTE SUS TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE.

HACE CONSTAR:

QUE SE ABREN NUEVAMENTE LAS PRESENTES ACTUACIONES EN VIRTUD DE FALTAR OTRAS DILIGENCIAS QUE PRACTICAR CONSTE.

SEGUIDAMENTE Y EN LA MISMA FECHA EL PERSONAL DE ACTUACIONES HACE CONSTAR QUE SE RECIBIÓ EN ESTA REPRESENTACIÓN SOCIAL, EN ORIGINAL Y COPIAS AL CARBÓN, EL ACUSE DE RECIBIDO E INVENTARIO VEHICULAR, EXPEDIDO POR GRÚAS ALONSO, DE FECHA NUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE, LO CUAL SE ASIENTA Y SE HACE CONSTAR PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR CONSTE.

FE MINISTERIAL DE OFICIO DE ACUSE DE RECIBIDO E INVENTARIO VEHICULAR: SEGUIDAMENTE Y EN LA MISMA FECHA EL PERSONAL DE ACTUACIONES DA FE DE TENER A LA VISTA EN EL INTERIOR ESTA REPRESENTACIÓN SOCIAL, EN ORIGINAL Y COPIAS AL CARBÓN, EL ACUSE DE RECIBIDO E INVENTARIO VEHICULAR, EXPEDIDO POR GRÚAS ALONSO, DE FECHA NUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE, EN EL

[Redacted signature area]

[Redacted signature area]

DAMOS FE.

[Redacted signature area]

TESTIGO DE ASISTENCIA.

TESTIGO DE ASISTENCIA

[Redacted signature area]

731  
730



# GRUAS "ALONSO"

SERVICIO DE REMOLQUE, MANIOBRAS Y TRANSPORTE

POLICIA FEDERAL COE

ACUSE DE RECIBIDO E INVENTARIO VEHICULAR

145  
R.A. 113  
P.A.D. 113  
A.C. 113  
P.L. 008727

[REDACTED]

FECHA: [REDACTED]  
 TIPO: [REDACTED]  
 DOMICILIO: [REDACTED]  
 MOTIVO: [REDACTED]  
 CARRETERA: [REDACTED]  
 VEHICULO: [REDACTED]  
 SERIE: [REDACTED] EDO: [REDACTED]  
 CAPACIDAD: [REDACTED]  
 ROTA: [REDACTED]  
 PROPIETARIO: [REDACTED]  
 Domicilio: [REDACTED]  
 CONDUCTOR: [REDACTED]  
 NACIONALIDAD: [REDACTED] FECHA DE NACIMIENTO: [REDACTED] EDAD: [REDACTED]  
 DOMICILIO: [REDACTED]  
 LICENCIA TIPO: [REDACTED] NUMERO: [REDACTED] VIGENCIA: [REDACTED] EDO: [REDACTED]  
 COMBINACION: [REDACTED] MARCA: [REDACTED] MODELO: [REDACTED] SERIE: [REDACTED]  
 V.: [REDACTED] PLACAS: [REDACTED] EDO.: [REDACTED] AUTORIZACION: [REDACTED] CAPACIDAD: [REDACTED]  
 OP. DE COMBINACION: [REDACTED]  
 DOMICILIO: [REDACTED]  
 OTROS: [REDACTED]

ESTADO EN EL QUE SE RECIBE EL VEHICULO

COLOR: [REDACTED]

- EXTERIOR
- DEFENSA DEL PARRILLA
- FARO
- CDFRE
- PARABRISAS
- LIMPIADORES
- CAPACETE
- GUARDAFANGOS
- PORTEZUELA IZQ
- CRISTALES
- MEDALLON
- CAJUELA
- DATEA PICKUP
- LUCES POSTERIOR
- LUCES DELANTER
- DEFENSA PARRILLA
- GUARDAFANGOS
- PORTEZUELA DER
- CRISTALES
- ANTENAS
- ESPEJOS
- TAPONES RUEDA
- MANILLAS

- RIOR
- ERO
- ANTE
- O
- REO MAY
- ALIZADO
- NAS
- DI
- ENDEDO
- EJOS
- INTOS
- ETES
- ACORD
- ES
- NO C B
- URONG
- UJAS
- YES DE G
- NGUIDO

CAJUELA POSTERIOR:  
OBSERVACIONES:

CONDUCTOR  
(NOMBRE Y FIRMA)

GENERAL DE LA  
ICA  
DA EN ANALISIS

732  
731

AMPFC/BRA/COE/048/2013.

~~060728~~ 146  
HOJA NUMERO: 114

--- EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO, GUERRERO, DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVOS SIENDO LAS OCHO HORAS, DEL DÍA NUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE, EL SUSCRITO AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN, ADSCRITO AL CENTRO DE OPERACIÓN ESTRATÉGICA, QUIEN ACTÚA EN FORMA LEGAL CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE -----

HACE CONSTAR

--- QUE SE ABREN NUEVAMENTE LAS PRESENTES ACTUACIONES POR FALTAR OTRAS DILIGENCIAS QUE PRACTICAR ----- CONSTE. ---

--- ACUERDO MINISTERIAL DE INCOMPETENCIA:--- VISTO EL ESTADO QUE GUARDAN LAS PRESENTES ACTUACIONES Y DESPRENDIÉNDOSE DE SU CONTENIDO, QUE A GEN. DE. DE. DEL SUSCRITO, RESULTA PROCEDENTE Y NECESARIO GIRAR EL OFICIO CORRESPONDIENTE AL [REDACTED] AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN, ADSCRITO AL CENTRO DE OPERACIÓN ESTRATÉGICA, DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO, CON CEDE EN LA CIUDAD DE IGUALA, GUERRERO, REMITIÉNDOLE EN ORIGINAL LA AVERIGUACIÓN PREVIA NUMERO AMPFC/BRA/COE/048/2013, LA CUAL SE INSTRUYE POR LOS DELITOS DE CONTRA LA SALUD, POSESIÓN DE VEHÍCULO ROBADO Y POSESIÓN DE CARTUCHOS ÚTILES DE USO EXCLUSIVO DEL EJERCITO Y FUERZA ARMADA DE MÉXICO Y LO QUE RESULTE, EN AGRAVIO DE LA SOCIEDAD Y QUEN RESULTE AGRAVIADO Y EN CONTRA [REDACTED]

[REDACTED]



PROCURADURÍA  
DE JUSTICIA  
DEL ESTADO DE  
GUERRERO  
AGENCIA DEL  
MINISTERIO PÚBLICO  
DEL FUERO COMÚN  
ADSCRITA AL  
CENTRO DE OPERACIÓN  
ESTRATÉGICA

SI COMO LOS  
OBJETOS, POR LO QUE CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 21 DE LA CARTA  
MAGNA, 77 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; 1, 4, 6, 54, 58, 63 Y 103, DEL CÓDIGO

703 732

147  
115  
59  
15

AMPFC/BRA/COE/048/2013.

HOJA NUMERO:

DE PROCEDIMIENTOS PENALES EN VIGOR EN EL ESTADO, 11/FRACCIÓN XV, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, EL SUSCRITO:-

----- A C U E R D O -----

--- ÚNICO:- REMÍTASE MEDIANTE OFICIO, POR INCOMPETENCIA LA AVERIGUACIÓN PREVIA NUMERO AMPFC/BRA/COE/048/2013, CON DETENIDO Y OBJETOS, AL LIC. [REDACTED] AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN, ADSCRITO AL CENTRO DE OPERACIÓN ESTRATÉGICA, DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO, CON CEDE EN LA CIUDAD DE IGUALA, GUERRERO, [REDACTED]

SITUACIÓN JURÍDICA DENTRO DEL TÉRMINO CONSTITUCIONAL:-----CÚMPLASE-----

--- RAZÓN:- SEGUIDAMENTE EL PERSONAL DE ACTUACIONES HACE CONSTAR QUE SE GIRO EL OFICIO NUMERO 604/2013, DANDO CUMPLIMIENTO AL TENOR DEL ACUERDO QUE ANTECEDE-----CONSTE-----

--- ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL SUSCRITO AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN, QUIEN ACTÚA DE MANERA LEGAL Y CON TESTIGOS DE ASISTENCIA, QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE.-----DAMOS FE-----

-----SE CIERRA Y AUTORIZA LO ACTUADO-----

EL  
PROCURADOR  
DE  
DEL ESTADO  
AGENCIADO  
MUNICIPIO  
DISTRITO  
MUNICIPIO

[REDACTED]

TESTIGO DE ASISTENCIA

TESTIGO DE ASISTENCIA.

[REDACTED]

[REDACTED]

734-733

118

60

00730

PROCURADURÍA GENERAL  
EN EL ESTADO DE  
GUERRERO

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL  
ESTADO DE GUERRERO  
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO  
COMUN ADSCRITO AL CENTRO DE OPERACIONES  
ESTRATEGICAS  
OFICIO NUM/ 158/2013.  
EXP.: HID/SC/COE/M-I/015/2013.

ASUNTO: AVISO DE INICIO DE AVERIGUACIÓN PREVIA.

Iguala, Gro., 09 de Septiembre del 2013.

GENERAL ASSES  
MA  
IA EN  
CHILPANCINGO, GRO.

Comunico a usted que con esta fecha se inició la Averiguación Previa que a continuación se describe:

- 1.- AVERIGUACIÓN PREVIA: HID/SC/COE/M-I/015/2013.- CON DETENIDO.
- 2.- INCUPLADO: JESUS GUTIERREZ HERRERA.
- 3.- DENUNCIANTE: POLICIA FEDERAL
- 4.- FECHA Y HORA DE INICIO: 09 DE SEPTIEMBRE DEL 2013. 15:00 HORAS.
- 5.- NARRACIÓN DE LOS HECHOS: LOS ELEMENTOS DE LA POLICIA FEDERAL EL DIA 08 DE SEPTIEMBRE DEL 2013, COMO A LAS 18:00 HORAS,

[REDACTED]

Lo anterior lo hago de su conocimiento para los fines legales a que haya lugar.

[REDACTED]

COMUN  
CAS.

235 734

149

64

200731

PROCURADURIA GENERAL  
ESTADAL  
GUERRERO

ACUERDO DE RETENCIÓN LEGAL.

A. P. HID/SC/COE/M-I/015/2013.

--- IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, ESTADO DE GUERRERO, SIENDO LAS 15:15 QUINCE HORAS CON QUINCE MINUTOS DEL DIA 09 NUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2013 DOS MIL TRECE.

--- V I S T O el estado que guardan la presente Averiguación previa, en que se actúa, donde se desprende haberse recibido el oficio número 604/2013 de fecha 09 nueve de Septiembre del año 2013 dos mil trece, suscrito por el [REDACTED] Agente del Ministerio Público del fuero Común, Adscrito al Centro de Operaciones Estratégicas, con sede en Chilpancingo, Guerrero por medio cual remite desglose de la averiguación previa número AMPF/BRA/COE/016/2013 debidamente certificada, con detenida el cual pone a disposición y responde al nombre de [REDACTED] así como [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] por lo que con fundamento en el artículo 6 y 9 del Código Procedimientos Penales vigente; se convalidan todas y cada una de las diligencias que obran en la presente averiguación previa.; por lo que ante la flagrancia del delito se procedió a su aseguramiento y puesta a disposición, por lo que se desprende de los hechos y a criterio de esta Fiscalía de la Federación, se encuentran reunidos y satisfechos los requisitos previstos en el artículo 16 de nuestra Carta Magna para proceder penalmente en contra de dichos inculpados, y toda vez que su conducta fue flagrante y constituyen del delito de **CONTRA LA SALUD**, por lo cual con fundamento en los Artículos 6 y 21 de la Constitución General de la República y Párrafo Segundo del Artículo 69 del Código de Procedimientos Penales vigente en el Estado y II Fracciones I, II y III de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero, es de acordarse y se :

ACUERDA.

ESTADO UNIDOS MEXICANOS  
PROCURADURIA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO  
FISCALIA DE LA FEDERACION  
VERDE DE LA AVERIGUACION PREVIA  
ANÁLISIS

736 735

150

000732

PROCURADURIA GENERAL

GUERRERO

--- PRIMERO.- Esta Fiscalía de la Federación a partir de la fecha y hora mencionada en el presente acuerdo, decreta la retención legal de [REDACTED] por su probable responsabilidad en la comisión del delito de **CONTRA LA SALUD**.

--- SEGUNDO.- Gírese oficio de estilo correspondiente al Coordinador de Grupo de la Policía Ministerial del Estado Adscrito al Centro de Operaciones Estratégicas para que proceda al internamiento del indiciado en el área de seguridad de esta institución hasta nueva orden.

--- TERCERO.- Tomando en cuenta que dicho indiciado fue puesto a disposición de la Agencia del Ministerio Público del Fuero Común Adscrito a este Centro de Operaciones Estratégicas el día 31 treinta y uno de Agosto del año en curso, a las 15:15 quince horas con quince minutos; por lo que el término legal que esta Agencia del Ministerio Público del Fuero Común, adscrito al Centro de Operaciones Estratégicas, tiene para resolver la situación jurídica del aludido, FENECE a las 15:15 quince horas con quince minutos del día 11 once de Septiembre del año en curso, tomando en consideración la puesta a disposición hecha por elementos de la Policía Federal de Paso Morelos, Guerrero.

--- C U M P L A S E ---

--- ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL [REDACTED] AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN ADSCRITO AL CENTRO DE OPERACIONES ESTRATEGICAS, QUERÉTARO.

[REDACTED]

PROCURADURIA GENERAL  
FISCALIA  
GUERRERO

PROCURADURIA GENERAL  
FISCALIA  
GUERRERO

GENERAL DEL  
MINISTERIO PÚBLICO  
ADSCRITO AL CENTRO DE  
OPERACIONES ESTRATEGICAS  
GUERRERO



737 736  
151  
62

PROCURADURÍA GENERAL  
DE JUSTICIA DEL ESTADO  
DE GUERRERO

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO  
DE GUERRERO  
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO  
COMUN ADSCRITO AL CENTRO DE OPERACIONES  
ESTRATEGICAS  
OFICIO NUM. 157/2013.  
EXP.: RID/SC/COE/M-1/015/2013.

000733

ASUNTO: ORDEN DE INTERNAMIENTO.

Iguuala de la Independencia, Guerrero, 09 de Septiembre de 2013.

C. COORDINADOR DE GRUPO DE LA POLICIA MINISTERIAL  
DEL ESTADO, ADSCRITO AL CENTRO DE OPERACIONES  
ESTRATEGICAS DE LA PGR.  
EDIFICIO.

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la constitución  
Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3º del Código Federal de  
Procedimientos Penales; 473 y 474 párrafos primero, de la Ley General de Salud  
vigente, así como el 26, 27, 28, 5º y 2º de la Ley Orgánica de la Procuraduría  
General de la República, además de los criterios de coordinación  
interinstitucionales; en cumplimiento del mi acuerdo de esta misma fecha,

[REDACTED]

[REDACTED]

del delito de CONTRA LA SALUD, quien queda bajo su guardia y  
custodia a disposición de esta Representación Social del Fuero Común  
adscrita al Centro de Operaciones Estratégicas, hasta en tanto se resuelva su  
situación jurídica.

[REDACTED]

ADSCRITO AL

[REDACTED]

738 737

152

44

000734

GOBIERNO  
PROCURADURÍA GENERAL  
ESTADO DE GUERRERO

ACUERDO DE INCOMPETENCIA.

A. P. HID/SC/COE/M-1/015/2013

--- EN LA CIUDAD DE IGUALA, GUERRERO, SIENDO LAS QUINCE HORAS, DEL DÍA 09 NUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2013 DOS MIL TRECE, EL SUSCRITO AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN ADSCRITO AL CENTRO DE OPERACIONES ESTRATEGICAS, QUIEN ACTÚA LEGALMENTE CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE.

H A C E    C O N S T A R

--- QUE SE ABREN NUEVAMENTE LAS PRESENTES ACTUACIONES POR FALTAR OTRAS DILIGENCIAS QUE PRACTICAR.

--- CONSTE.

--- ACUERDO DE REMISION POR INCOMPETENCIA --- SEGUIDAMENTE Y VISTO EL ESTADO JURIDICO QUE GUARDA EN TODAS Y CADA UNA DE LAS PRESENTES ACTUACIONES DE LAS CUALES SE DESPRENDE POR LO QUE REMITO A USTED COPIAS DEBIDAMENTE CERTIFICADAS DE LA INDAGATORIA EN QUE SE ACTUA INICIADA EN CONTRA DE [REDACTED] COMO PROBABLE RESPONSABLE DEL DELITO DE **ROBO DE VEHICULO Y LO QUE RESULTE**, COMETIDO EN AGRAVIO DE **LA SOCIEDAD Y QUIEN RESULTE AGRAVIADO**, POR LO QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 21 DE LA CONSTITUCION POLITICA FEDERAL, 77 DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL, 6 Y DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES EN VIGOR, 12, 13 FRACCION III, DE LA LEY ORGANICA DE LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, EN RELACION CON EL NUMERAL 37 FRACCION I DEL REGLAMENTO DE LA PROPIA INSTITUCION, POR LO QUE EL SUSCRITO:

--- A C U E    A ---

UNICO: --- REMITANSE TODAS Y CADA UNA DE LAS PRESENTES DILIGENCIA AL REPRESENTANTE SOCIAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO, CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD DE IGUALA, GUERRERO, PARA QUE POR SU CONDUCTO PERFECCIONE Y DETERMINE EN SU MOMENTO LA INDAGATORIA Y SE DEJA A SU DISPOSICION EL DETERMINADO EN LAS CELDAS DEL CENTRO DE OPERACIONES ESTRATEGICAS DE ESTA CIUDAD AL DETENIDO [REDACTED]

--- CUMPLASE ---

--- ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL SUSCRITO AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN, ADSCRITO AL CENTRO DE OPERACIONES ESTRATEGICAS, QUIEN ACTÚA LEGALMENTE CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE.

--- DAMOS FE ---

--- SE CIERRA Y SE ANOTA EN EL ACTUADO ---



MUN  
CAS.

65

PROCURADURIA GENERAL  
DEL ESTADO DE GUERRERO

ACUERDO DE INCOMPETENCIA.

000735

A. P. HID/SC/COE/M-I/015/2013.

--- EN LA CIUDAD DE IGUALA, GUERRERO, SIENDO LAS QUINCE HORAS, DEL DÍA 09 NUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2013 DOS MIL TRECE, EL SUSCRITO AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN ADSCRITO AL CENTRO DE OPERACIONES ESTRATEGICAS, QUIEN ACTÚA LEGALMENTE CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE.

----- H A C E    C O N S T A R -----  
--- QUE SE ABREN NUEVAMENTE LAS PRESENTES ACTUACIONES POR FALTAR OTRAS DILIGENCIAS QUE PRACTICAR.  
----- CONSTE -----

--- ACUERDO DE REMISION POR INCOMPETENCIA --- SEGUIDAMENTE Y VISTO EL ESTADO JURIDICO QUE GUARDA EN TODAS Y CADA UNA DE LAS PRESENTES ACTUACIONES DE LAS CUALES SE DESPRENDE POR LO QUE REMITO A USTED COPIAS DEBIDAMENTE CERTIFICADAS DE LA INDAGATORIA EN QUE SE ACTUA INICIADA EN CONTRA DE [REDACTED] COMO PROBABLE RESPONSABLE DEL DELITO DE VIOLACION A LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS, COMETIDO EN AGRAVIO DE LA SOCIEDAD, POR LO QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 29 DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA FEDERAL, 77 DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA LOCAL, II Y 7 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES EN VIGOR, 12, 13 FRACCIÓN III DE LA LEY ORGANICA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, EN RELACIÓN CON EL NUMERAL 37 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DE LA PROPIA INSTITUCIÓN, POR LO QUE EL SUSCRITO:

----- A C O R D O -----

--- UNICO: --- REMITANSE SIN DETENIDO TODAS Y CADA UNA DE LAS PRESENTES DILIGENCIA AL AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION DEBIDAMENTE CERTIFICADAS CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD DE IGUALA, GUERRERO, Y SE DEJA A SU DISPOSICIÓN EN ESAS OFICINAS A SU CARGO 20 (VEINTE) CARTUCHOS CALIBRE .223, PARA QUE POR SU CONDUCTO PERFECCIONE Y DETERMINE EN SU MOMENTO LA INDAGATORIA.

----- CUMPLASE -----

--- ASI LO ACORDO Y FIRMO EL SUSCRITO AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN ADSCRITO AL CENTRO DE OPERACIONES ESTRATEGICAS, QUIEN ACTUA LEGALMENTE CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE.

del DE LA  
FEDERACION  
violación de  
Comunidad  
stigación



[REDACTED]

740 739

154

000730

PROCURADURIA GENERAL  
DE JUSTICIA  
ESTADO DE GUERRERO

FE MINISTERIAL DEL ESTUPEFACIENTE ASEGURADO.

A. P. HID/SC/COE/M-I/015/2013.

--- En la Ciudad de Iguala de la Independencia, Estado de Guerrero, siendo las 16:30 dieciséis horas con treinta minutos del día 09 nueve de Septiembre del año 2013 dos mil trece, el suscrito [redacted] agente del Ministerio Público del Fuero Común adscrito al Centro de Operaciones Estratégicas; quien actúa ante [redacted] como testigos de asistencia en forma legal, con fundamento en lo previsto por el artículo 105 del Código de Procedimientos Penales, DA FE tener a la vista en el interior de estas oficinas lo siguiente:

[redacted]

[redacted]

Investigación

--- A continuación con fundamento en los artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77 de la Constitución Política Local; 1, 4, 36, 54, 58, 63, 64, 103, 105 y 107 del Código de Procedimientos Penales vigente en la Entidad, 23 fracción I inciso b) y 25 de la ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia en vigor del Estado de Guerrero, por este conducto y a efecto de que en auxilio de las labores de esta Fiscalía de la Federación, remítase al perito químico **una muestra de un vegetal verde y seco con las características propias de la marihuana y tres muestras de un polvo blanco con las características propias de la cocaína;** con la finalidad de que proceda a realizar el examen químico correspondiente y diclamine a que estupefaciente los Psicotrópicos pertenece, según la Ley General de Salud. No se da por terminada la diligencia en los que en la misma

[redacted]

ANÁLISIS

741 740

PROCURADURIA GENERAL  
ESTADO DE GUERRERO

SOLICITANDO DICTAMEN QUIMICO.

155

67

000737

A. P. HID/SC/COE/M-1/015/2013.

--- IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, ESTADO DE GUERRERO, A 09 NUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2013 DOS MIL TRECE. ---

---Visto el estado que guarda la presente indagatoria donde se desprende que es necesario solicitar dictamen en materia de Química para que se examine un vegetal verde y seco con las características propias de la marihuana y un polvo blanco con las características propias de la cocaína; por lo que con fundamento en los artículos 1, 4, 36, 51, 58, 63, 64, 103, 105 y 107 del Código de Procedimientos Penales vigente en la Entidad, 23 fracción 1 inciso b) y 25 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia en vigor del Estado de Guerrero, direse que a la Coordinación de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia en el Estado con sede en esta Ciudad de Iguala, Guerrero, con la finalidad de que con apoyo a esta Representación Social, designe perito en materia de Química Forense, dentro de la Averiguación previa numero HID/SC/COE/M-1/015/2013; por lo que remítase una muestra de un vegetal verde y seco con las características propias de la marihuana y tres muestras de un polvo blanco con las características propias de la cocaína; con la finalidad de que proceda a realizar el examen químico correspondiente y dictamine a que sustancia o medicamento o Psicotrópico pertenece, según la Ley General de Salud. ---

Comunidad

Motivación

CUMPLASE

--- ASI LO ACORDÓ Y FIRMA EL SUSCRITO [REDACTED] AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DEL CUERO COMUN ADSCRITO AL CENTRO DE OPERACIONES ESTRATEGICAS, QUIEN ACTUA CON TESTIGOS DE ASISTENCIA EN FORMA LEGAL [REDACTED]

[REDACTED]

ERM DE LA

ESTADO DE GUERRERO

742  
741

156

201733

PROCURADURÍA GENERAL  
ESTADO DE GUERRERO

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL  
ESTADO DE GUERRERO  
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO  
COMUN ADSCRITO AL CENTRO DE OPERACIONES  
ESTRATEGICAS  
OFICIO NUM: 1061/2013.  
EXP.: HD/SC/COE/11/015/2013

ASUNTO: SE SOLICITA UN EXAMEN EN MATERIA DE QUÍMICA  
"URGENTE CON DETENIDO"

Iguala, Gro., a 09 de Septiembre

C. COORDINADOR DE SERVICIOS PERICIALES  
DE LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA  
IGUALA, GRO.

Con fundamento en los artículos 27 y 40 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 124, 54, 107, 109 del Código de Procedimientos Penales; Solicito a Usted, que me designe bien designar perito en materia de Química Forense para efectos de que rinda dictamen correspondiente, motivo por el cual me permito remitir lo siguiente:

- PRIMERA: (1) Una muestra de un vegetal verde y seco, al parecer marihuana.
- SEGUNDA: (2) Tres muestras de un polvo blanco, al parecer cocaína.
- TERCERA: (3) Que determine si dicho vegetal y polvo, corresponde a algunos de los medicamentos y/o psicotrópicos considerados por la Ley General de Salud.

Dictamen que deberá remitir con carácter de URGENTE, por encontrarse personas detenidas relacionadas con el referido vegetal verde.

Sin otro particular reitero a Usted, las seguridades de mi más atenta y distinguida consideración.

SUPLENTE  
EL AGENTE DEL  
ADSCRITO AL

COMUN.  
ICAS.

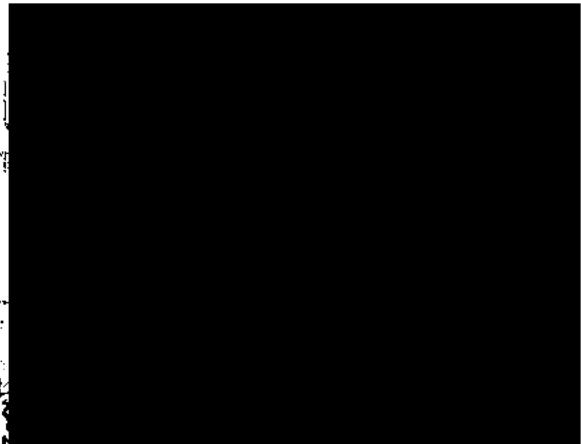
C. c. p. C. COORDINADO DE LA P...  
comisionados bajo su ma...  
afecto a la presente, a la Coordi...  
perito en la materia haga el dicta...  
esperar el dictamen de química y

Para efectos de que...  
asi como el narcótico...  
la finalidad de que el...  
elementos comisionados

743  
742

157

49



PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO  
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMUNAL ADSCRITO AL CENTRO DE OPERACIONES ESTRATÉGICAS  
OFICIO NUM: 160/2013.  
EXP.: IID/SC/COE/M-I/015/2013.

00739

ASUNTO: SE SOLICITA DICTAMEN MEDICO. "URGENTE CON DETENIDO"

Iguala, Gro., 29 de Septiembre del 2013.

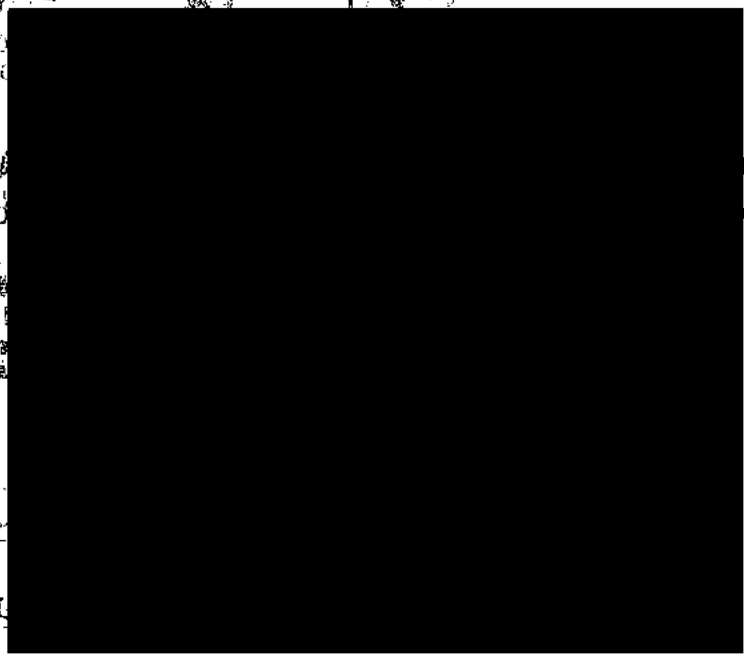
C. COORDINADOR DE SERVICIOS PERICIALES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA. EDIFICIO.

Con fundamento en los artículos 107, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 4, 54, 107, 109 del Código de Procedimientos Penales.

Solicito a Usted, designe Perito en materia de Medicina Forense para efectos de que practique EXAMEN MEDICO DE INTEGRIDAD FÍSICA Y TOXICOMANIA al inculcado [REDACTED] debiendo determinar si presenta o no huellas de violencia físicas externas o de lesiones y en caso afirmativo sean clasificadas, especificándose las causas que las originaron, así como también deberá determinar si es adicto a algún tipo de enervante, estupefaciente o psicotrópico, en caso afirmativo manifestar a cuál de ellos; dictamen que deberá remitir con carácter de URGENTE por encontrarse detenido en los separos de la Agencia Federal de Investigación de la Ascripción.

Sin otra particular reitero a Usted las seguridades de mi más atenta y distinguida consideración.

RECEBIDO  
SECRETARIA DE JUSTICIA  
ESTADO DE GUERRERO  
IAGUALA



N.  
S.

744 - 749

~~001740~~ 158

70

PROCURADURÍA GENERAL  
DE JUSTICIA DEL  
ESTADO DE GUERRERO



PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL  
ESTADO DE GUERRERO  
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO  
COMUN ADSCRITO AL CENTRO DE OPERACIONES  
ESTRATEGICAS  
OFICIO NUM: 162/2013.  
EXP.: HID/SC/COE/M/I/015/2013.

ASUNTO: SE SOLICITA PERITO EN FOTOGRAFIA  
FORENSE  
"URGENTE CON DETENIDO"

Iguala, Gro., a 09 de Septiembre del 2013.

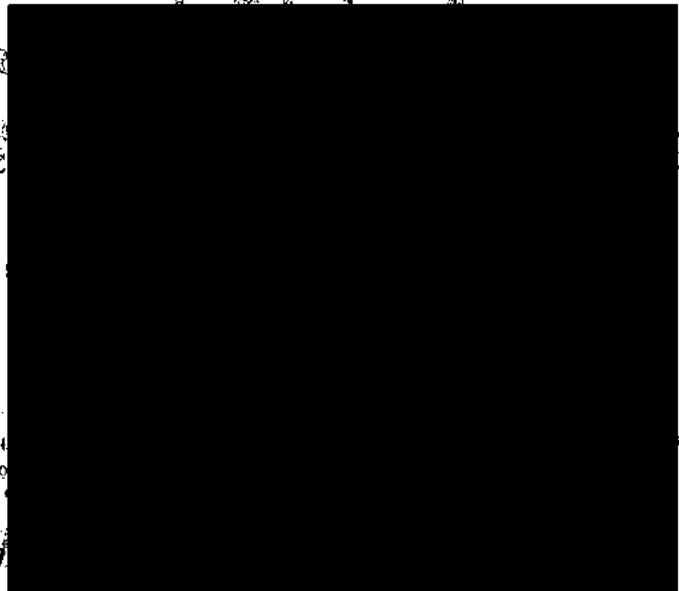
C. COORDINADOR DE SERVICIOS PERICIALES  
DE LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA.  
EN EL ESTADO DE GUERRERO.  
IS IGUALA, GUERRERO.

Con fundamento en los articulo 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y, en los artículos 107 y 109 del Código de Procedimientos Penales, solicito a Usted, se sirva designar Perito en materia de **FOTOGRAFIA FORENSE**, en el que deberá describir mediante impresiones fotográficas droga, así como al detenido [REDACTED] persona que se encuentra en los Servicios de Atención a la Comunidad Investigativa de este Centro de Operaciones Estratégicas.

Sin otro particular reitero a Usted, las seguridades de mi más atenta y distinguida consideración.

EL CO  
ADSC

UN.  
CAS.



C. c. p. C. COORDINADOR  
comisionado de  
Servicios Periciales

Para efectos de que  
la Coordinación de

SECRETARÍA

ANÁLISIS



745

744

~~000741~~  
~~159~~

PROCURADURÍA GENERAL  
ESTADO DE GUERRERO  
IQUILA, GRO.

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL  
ESTADO DE GUERRERO  
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO  
COMUN ADSCRITO AL CENTRO DE OPERACIONES  
ESTRATEGICAS  
OFICIO NUM: 163/2013  
EXP.: HID/SC/COE/M-1/015/2013.

ASUNTO: SE SOLICITA INFORME:  
"URGENTE CON DETENIDO"

Iguala, Gro., a 09 de Agosto del 2013.

MEMORIA  
CA  
DA EN ANÁLISIS  
RO

C. AGENTE FEDERAL MINISTERIAL  
ENCARGADO DEL CENTRO DE OPERACIONES  
ESTRATEGICAS.  
EDIFICIO.

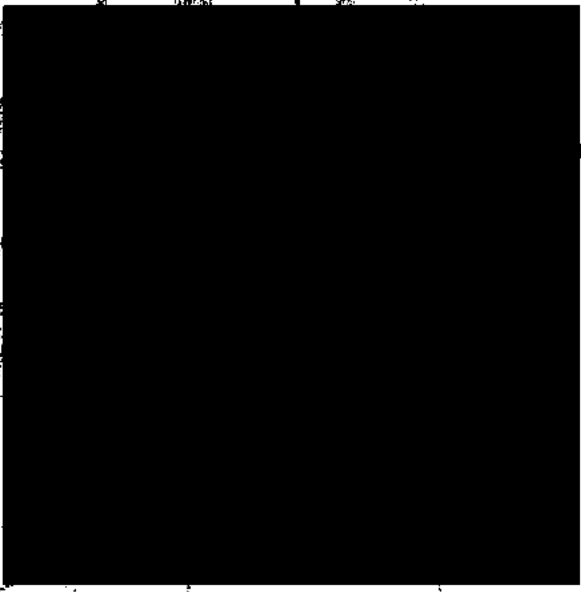
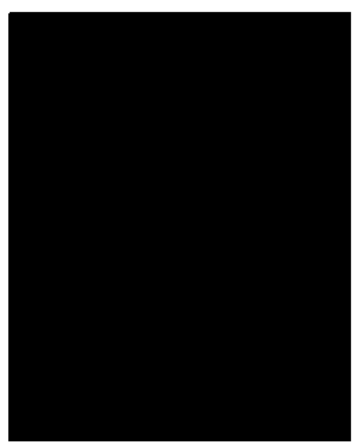
Con fundamento en los artículos 16, 25 y 102 Constitucionales, 1, 4, 54, 58, 63  
y 64 del Código Penal vigente; por medio del presente me permito solicitar a usted lo  
siguiente: Informar a esta Agencia a mi cargo si existe o no mandamiento Judicial o  
Ministerial contra del inculpado [REDACTED] mismo que se  
encuentra como probable responsable de la comisión del delito de CONTRA LA  
SALUD, dicha información deberá proporcionarse en un término de DOS HORAS, a fin  
de estar en condiciones de resolver su situación jurídica.  
o Servicios a las Comunidades  
de Investigación

Sin otro particular reitero a Usted, las seguridades de mi más atenta y distinguida  
consideración.

LA GENERAL  
PÚBLICA  
DEL CENTRO DE OPERACIONES  
ESTRATEGICAS

EL AGENTE FEDERAL MINISTERIAL  
ADSCRITO AL FUERO COMUN.  
ESTRATEGICAS.

MEMORIA  
CA  
DA EN ANÁLISIS  
RO



746 745

160 200742

PROCURADURÍA GENERAL  
DEL ESTADO DE GUERRERO

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL  
ESTADO DE GUERRERO  
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO  
COMUN ADSCRITO AL CENTRO DE OPERACIONES  
ESTRATEGICAS  
OFICIO NUM: 164/2013.  
EXP.: HD/SC/COE/M-T/015/2013.

ASUNTO: SE SOLICITA INFORME.  
"URGENTE CON DETENIDO"

Iguala, Gro., a 09 de Septiembre del 2013.

RESEÑA DE LA  
FISCALÍA  
IZADA EN LA  
CIERRO

C. COORDINADOR DE ZONA DE LA POLICIA  
MINISTERIAL DEL ESTADO  
IGUALA, GUERRERO.

Con fundamento en los artículos 24 y 102 Constitucionales 1, 4, 54, 58, 63 y 64 del Código Penal vigente; por medio del presente me permito solicitar a usted lo siguiente: Informar a esta Fiscalía de la Federación si existe o no mandamiento Judicial o Ministerial del inculpado [REDACTED] mismo que se encuentra como probable responsable de la comisión del delito de CONTRA LA SALUD, dicha información deberá proporcionarse en un término de DOS HORAS, a fin de estar en condiciones de resolver su situación jurídica.

Seguridad de la Comunidad  
Investigación

En otro particular referido a Usted, las seguridades de mi más atenta y distinguida consideración.

PRIMERA  
EL A  
ADSCRITO

N".  
RO COMUN.  
RATEGICAS.

C. c. p. C. COORDINADOR DE ZONA DE LA POLICIA MINISTERIAL DEL ESTADO IGUALA, GUERRERO.

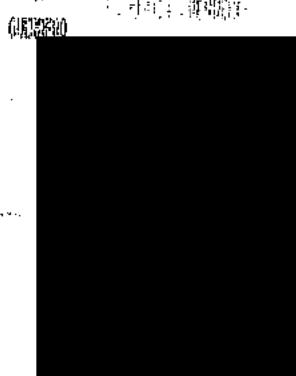
A LA COE.- Para que comisione a [REDACTED] de la Policía Ministerial de esta

747 - 748

00.743

161 73

PROCURADURIA GENERAL  
DEL ESTADO DE GUERRERO  
COMUNICACIONES



PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL  
ESTADO DE GUERRERO  
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO  
COMUN ADSCRITO AL CENTRO DE OPERACIONES  
ESTRATEGICAS  
OFICIO NUM: 165/2013.  
EXP.: HID/SC/COE/M-I/015/2013.

ASUNTO: SE SOLICITA INVESTIGACION

Iguala, Gro., a 09 de Septiembre del 2013.

C. COORDINADOR DE LA POLICIA MINISTERIAL  
DEL ESTADO ADSCRITO A LA COE.  
EDIFICIO.

GENERAL DE LA  
CA  
DA DE GUERRERO

Con fundamento en los artículos 16, 21 y 202 Constitucionales 1, 4, 54, 58 63 Y  
64 del Código Penal vigente; por medio del presente me permito solicitar a usted lo  
siguiente:

Sírvase a comisionar a elementos de esa corporación a su cargo, a efecto de que se  
esforquen a realizar una minuciosa y exhaustiva investigación, tendiente a esclarecer los  
hechos origen de la presente indagatoria que se instruye en contra del inculpado

[Redacted] mismo que se encuentra como probable responsable  
de la comisión del delito de CONTRA LA SALUD, informando el resultado a la  
mayor brevedad posible, atento que se encuentra persona detenida por lo que se le  
pone a su disposición el expediente para cualquier consulta en estas oficinas; debiendo  
avocarse sobre los puntos que se citan:

- PRIMERO.- Investigar relativo el origen y procedencia del estupefaciente que nos ocupa.
- SIGUNDO.- Así como el modo, tiempo, lugar y circunstancia que se realizaron los hechos.
- TERCERO.- La forma de intervención del inculpado en los mismos.
- CUARTO.- El destino que se pretenda darle a los objetos asegurados.
- QUINTO.- Investigar el modo de vida y operandi del inculpado de referencia.

En fe de lo cual, certifico a usted las seguridades de mi más  
atenta y distinguida consideración.

EXICANCE  
EL AGEN  
ADSCR



COMUN.  
EGICAS.

748  
747

~~166~~ 711  
~~000744~~

PROCURADURÍA GENERAL  
DEL ESTADO DE GUERRERO  
ESTADO DE GUERRERO

*Acuse MP*

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO  
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMUN ADSCRITO AL CENTRO DE OPERACIONES ESTRATEGICAS  
OFICIO NUM: 166/2013  
EXP.: HID/SC/COE/MT/D15/2013.  
ASUNTO: SE REMITE AV. PREV. POR INCOMPETENCIA CON DETENIDO.

IGUALA, GRO. [REDACTED]

C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMUN. IGUALA, GRO.

GENERAL DEL  
ICA  
DA EN AN...  
ERO

EN CUMPLIMIENTO A MODO DE ACUSE MP DICTADA DENTRO DE AGUACIONES Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 113 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA FEDERAL, 77 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, 6 Y 7 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES EN VÍOS 12, 13 FRACCIÓN III, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, EN RELACIÓN CON EL NUMERAL 37 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DE LA PROPIA INSTITUCIÓN, REMITO A USTED CONSTANTE DE [REDACTED] FOJAS ÚTILES COPIAS DEBIDAMENTE CERTIFICADAS DE LA INDAGATORIA EN COMENTO INICIADA EN CONTRA DE [REDACTED] COMO PROBABLE RESPONSABLE DEL DELITO DE ROBO DE VEHICULO Y LO QUE RESULTE, COMETIDO EN AGRAVIO DE LA SOCIEDAD, Y QUIEN RESULTE AGRAVIADO, DEJANDOSE INTERNADO EN LAS CELDAS DEL CENTRO DE OPERACIONES ESTRATEGICAS DE ESTA CIUDAD, AL

ASI [REDACTED]

[REDACTED]

DEFICIA...  
EL 7...  
A RE...  
A RE...

[REDACTED]

OMUN  
ICAS.

749  
748

GOBIERNO  
PROCURADURÍA GENERAL  
ESTADO DE GUERRERO  
FISCALÍA GENERAL

FE MINISTERIAL DE LA MOTONETA.

A. P. HID/SC/COE/M-I/014/2013.

~~163~~

~~000745~~

En la Ciudad de Iguala de la Independencia, Estado de Guerrero, siendo las 07:00  
cerosiete horas del día treinta y uno de Agosto del año 2013 (dos mil trece, el  
suscrito [REDACTED] Agente del Ministerio Público del Fuero  
Común Adscrito al Centro de Operaciones Estratégicas quien actúa ante [REDACTED]  
[REDACTED] como testigos de asistencia  
en forma legal, con fundamento en lo previsto en el artículo 105 del Código de  
Procedimientos Penales, DA FE tener a la vista en las oficinas lo siguiente:

PROCURADURÍA  
GENERAL  
ESTADO DE  
GUERRERO

[REDACTED]

[REDACTED]

PROCURADURÍA GENERAL DE LA DEFENSA

Defensa No. hab  
Sentencia de  
Investigación

Por terminada la presente  
en la misma intervinieron y

[REDACTED]

SECRETARÍA  
ESTADO DE GUERRERO  
ANÁLISIS

750

749

164

000746



PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA EN EL ESTADO  
DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES  
DEPARTAMENTO DE MEDICINA LEGAL  
No. Progresivo: 1371 / 2013  
Expediente: HID / SC / CDE / M-1 / 015 / 2013.

ASUNTO: CERTIFICADO MEDICO DE INTEGRIDAD FISICA CORPORAL Y TOXICOMANIA.  
Iguala, Gro. 09 de Septiembre del año 2013.  
Hora: 15:50 p.m.

AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DEL FUERO COMUN DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO.

PRESENTE:

El que suscribe Médico Legista: [redacted] inscrito al Distrito Judicial de Hidalgo con Cédula Profesional N° [redacted] a atención a su atento Memorandum de Fecha 09 de Septiembre del año 2013, relacionado con el Expediente citado al rubro, me permito emitir el siguiente:

CERTIFICADO

de:

SE LE ENCONTRO:

A LA EXPLORACION FISICA:

DE LA REPUBLICA

de la Comuna  
ción

Por lo anterior se deducen los siguientes Diagnósticos:

los usos y fines legales a que haya lugar.

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA EN EL ESTADO DE GUERRERO  
DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES  
DEPARTAMENTO DE MEDICINA LEGAL  
Iguala, Gro.

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA EN EL ESTADO DE GUERRERO  
DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES  
DEPARTAMENTO DE MEDICINA LEGAL  
Iguala, Gro.

751  
~~750~~  
~~165~~  
77  
200747

PROCURADURÍA GENERAL  
DE JUSTICIA DEL  
ESTADO DE GUERRERO

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO  
COORDINACION REG. DE SERVICIOS PERICIALES.  
SECCION: FOTOGRAFIA FORENSE  
AV. PREVIA: HD/SC/COE/M/015/2013.  
NUMERO: 20/2013.

ASUNTO: SE RINDE DICTAMEN.

Guerra de la Independencia, Guerrero, Septiembre 09 del año 2013

AGENTE MINISTERIO PUBLICO DEL FUERO  
COMUN ADSCRITO DEL CENTRO  
DE OPERACIONES ESTRATEGICAS.  
P R E S E N T E

La que suscribe [redacted] perito en  
materia de **CRIMINALISTICA DE CAMPO Y FOTOGRAFIA FORENSE**, adscrita a la  
Coordinación Regional de Servicios Periciales de la Zona Norte, dependiente de la  
Dirección General de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del  
Estado, designada para intervenir en atención a su oficio numero 162/2013 de fecha 09  
de Septiembre del año en curso, se permite rendir el siguiente:

[redacted]  
Derechos Humanos,  
Para la elaboración de presente trabajo pericial, la suscrita aplico la siguiente  
investigación pericial:

**PROBLEMA PLANTEADO**

[redacted]

**METODOS Y TECNICAS EMPLEADOS**

[redacted]

**UBICACIÓN DEL LUGAR**

[redacted]

A).

[redacted]

B).

C).

[redacted]

752  
751

166

09.748

CONSIDERACIONES TECNICAS

[REDACTED]

CONCLUSIONES

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

SECRETARIA DE LA  
DEFENSA Y PROTECCION  
CIVIL



PROCURADIA  
GENERAL DE LA  
DEFENSA Y PROTECCION  
CIVIL

SECRETARIA DE LA REPUBLICA  
DEFENSA Y PROTECCION CIVIL  
VICIOS A LA COMUNITAD  
INVESTIGACION

PROCURADIA GENERAL DE LA DEFENSA Y PROTECCION CIVIL  
SECRETARIA REGIONAL DE DEFENSA Y PROTECCION CIVIL  
MEXICO



PROCURADIA GENERAL DE LA DEFENSA Y PROTECCION CIVIL  
SECRETARIA REGIONAL DE DEFENSA Y PROTECCION CIVIL  
MEXICO

[Large handwritten signature or scribble]



753 - 752

167

79

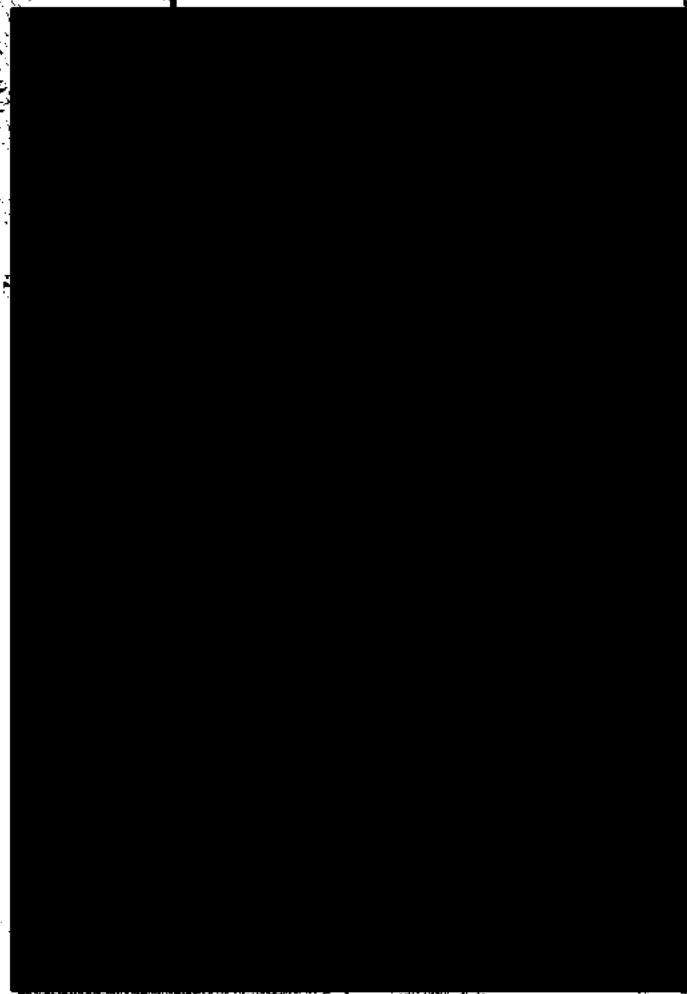
000749



PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO

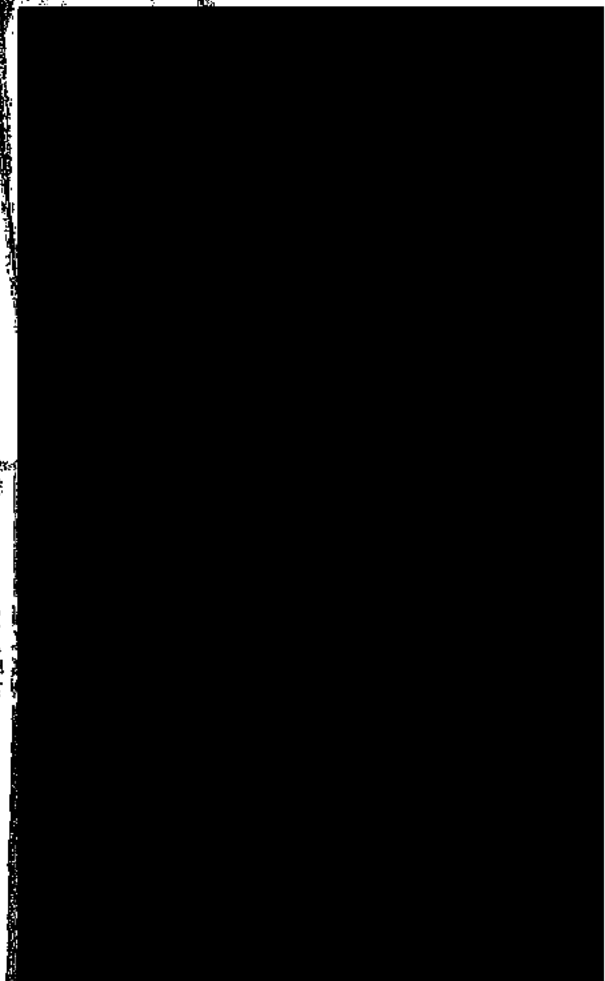
PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO.  
COORDINACION REG. DE SERVICIOS PERICIALES.  
SECCION: FOTOGRAFIA FORENSE.  
AV. PREVIA: HIJ/SCY/COE/M/015/2013  
NUMERO: 20/2013

ALBUM FOTOGRAFICO.



PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO  
COORDINACION REGIONAL DE SERVICIOS PERICIALES  
ESTADO DE GUERRERO

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO  
COORDINACION REGIONAL DE SERVICIOS PERICIALES  
ESTADO DE GUERRERO



PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO  
COORDINACION REGIONAL DE SERVICIOS PERICIALES  
ESTADO DE GUERRERO

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO  
COORDINACION REGIONAL DE SERVICIOS PERICIALES  
ESTADO DE GUERRERO

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO  
COORDINACION REGIONAL DE SERVICIOS PERICIALES  
ESTADO DE GUERRERO

754 753

168

80

000750



GENERAL DE LA  
CORTE DE JUSTICIA  
DEL ESTADO DE JALISCO



TRIBUNAL DE JUSTICIA  
DEL ESTADO DE JALISCO  
SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN

PROCURADURIA GENERAL DEL ESTADO  
DE JALISCO



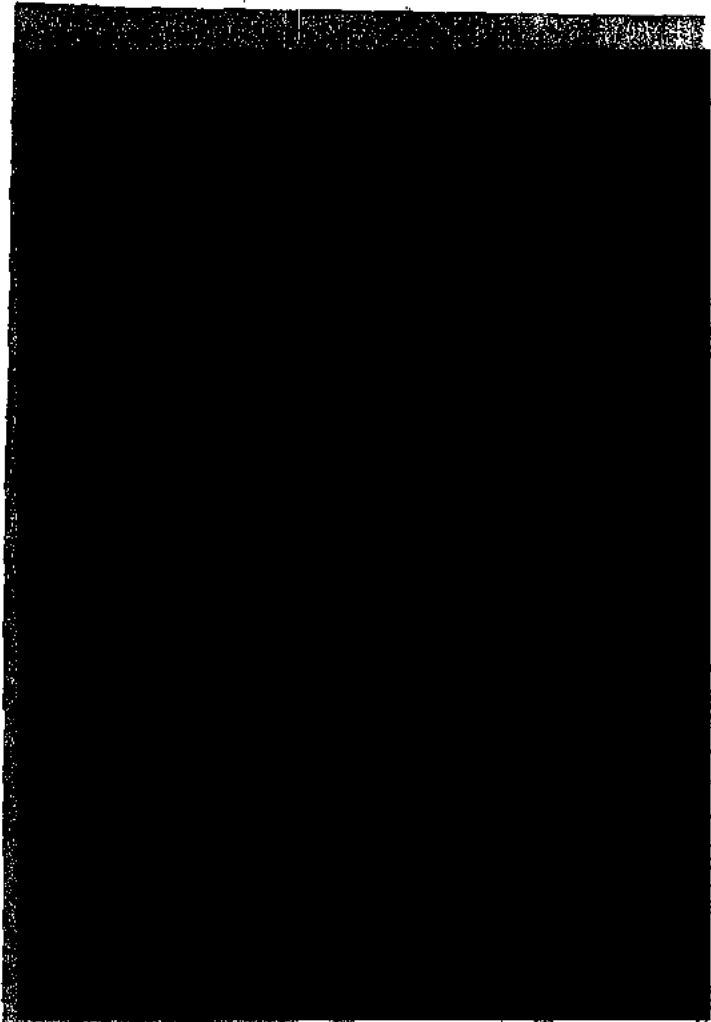
PROCURADURIA GENERAL DEL ESTADO  
DE JALISCO



PROCURADURIA GENERAL DEL ESTADO  
DE JALISCO

ANÁLISIS

753  
754



103  
00751



GENERAL DE LA  
BLICA  
ZADA EN ANÁLISIS  
NERN



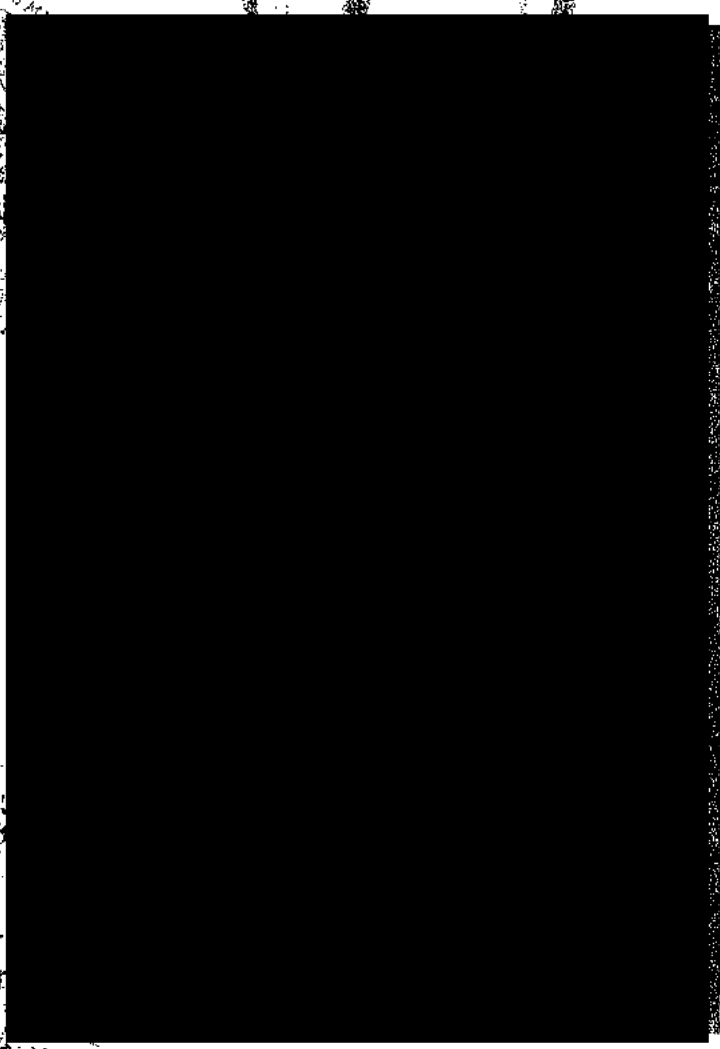
MINISTERIO GENERAL DE  
POLICIA DEL ESTADO  
SERVICIOS REGIONALES DE  
GUADALAJARA, GRO



UNIDOS MEXICANOS

GENERAL DE LA REPUBLICA  
SERVICIOS REGIONALES DE  
GUADALAJARA, GRO

MINISTERIO GENERAL DE  
POLICIA DEL ESTADO  
SERVICIOS REGIONALES DE  
GUADALAJARA, GRO



GENERAL DE  
POLICIA DEL ESTADO  
SERVICIOS REGIONALES DE  
GUADALAJARA, GRO



UNIDOS MEXICANOS

ANÁLISIS 2

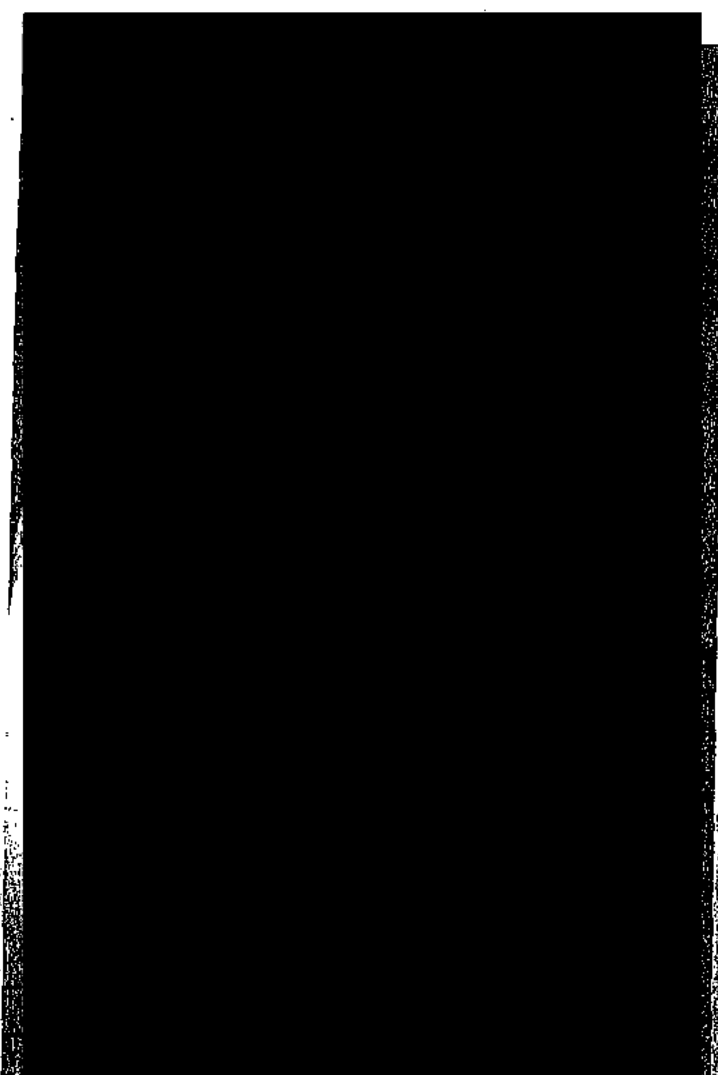
756 755

170

82

200.752

170



GENERAL DE LA  
A EN AMALISA



UNIDOS

SECRETARÍA  
de Gobierno  
Servicios  
Investigación

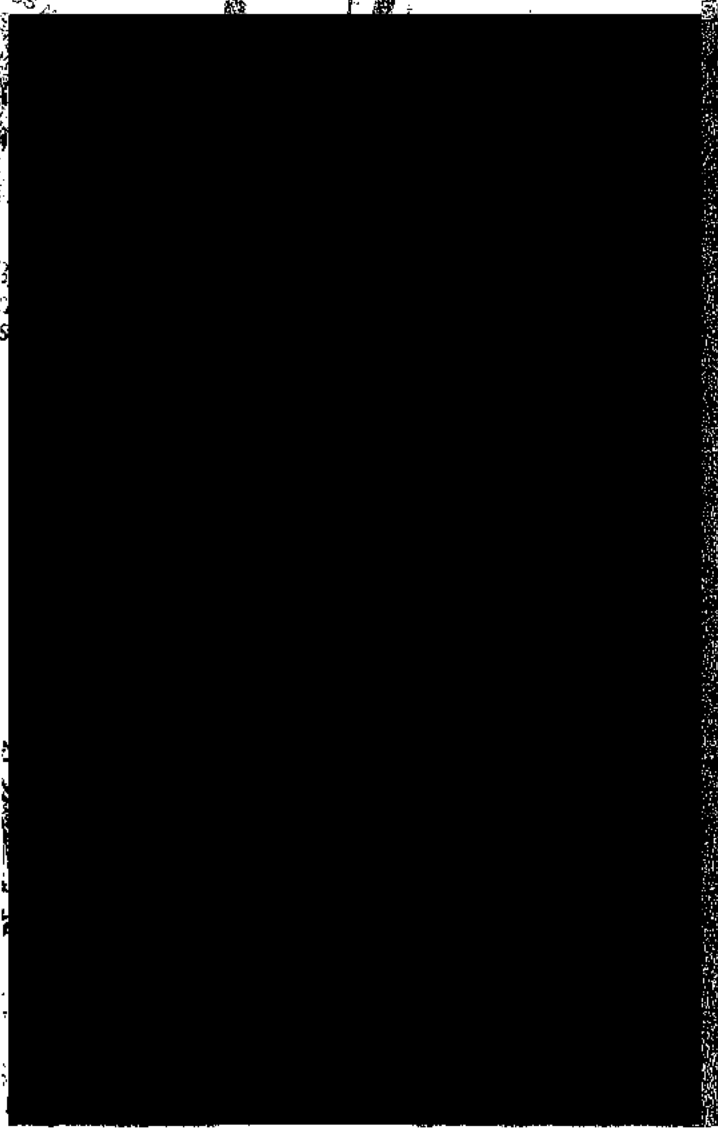
SECRETARÍA  
DE  
GOBIERNO  
Y  
SERVICIOS  
INVESTIGACIÓN



SECRETARÍA GENERAL DE  
GOBIERNO DEL ESTADO  
SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN  
Y SERVICIOS



SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO  
DEL ESTADO DE CALIFORNIA  
SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN  
Y SERVICIOS

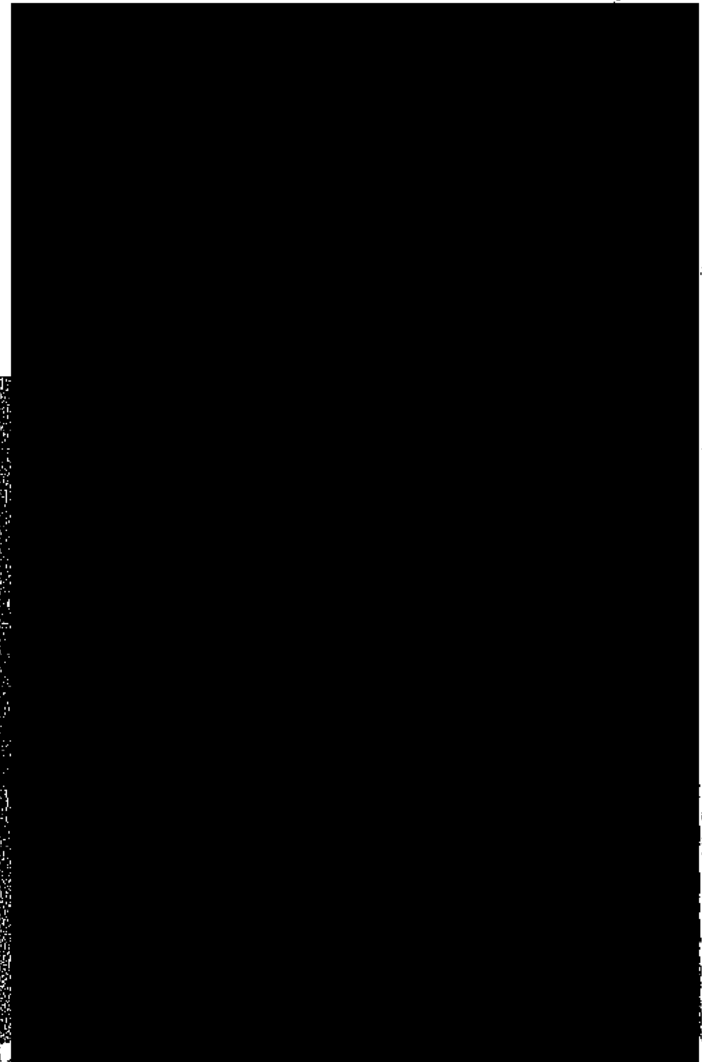


SECRETARÍA  
GENERAL DE  
GOBIERNO DEL ESTADO  
SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN  
Y SERVICIOS

757 ~~756~~

171

*[Handwritten signature]*  
200753

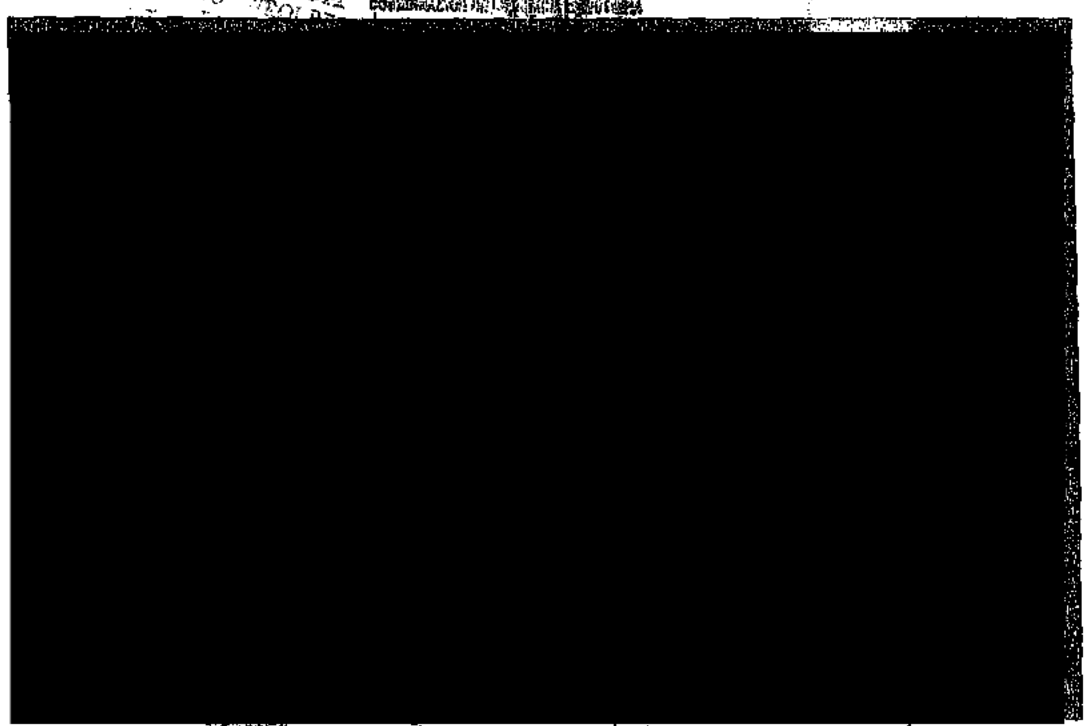


VALDELA  
MAYAM/107



MA GENERAL DE  
DEL ESTADO  
IN REGISTROS  
PERSONALES  
MAYAM/107

servicios a la Comunidad  
investigación  
GENERAL DEL ESTADO  
PUBLICA  
COMUNICACION



ESTADO DE  
MAYAM/107

MA GENERAL DE  
DEL ESTADO  
IN REGISTROS  
PERSONALES  
MAYAM/107

758  
~~757~~  
172  
84

PROCURADURÍA GENERAL  
ESTADO DE GUERRERO

ACUERDO RECIBIENDO DICTAMEN QUÍMICO.

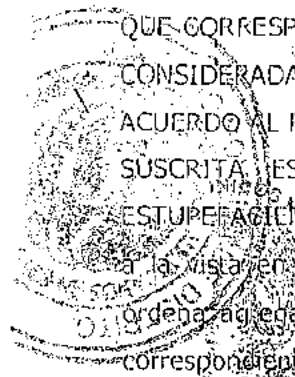
A. P. HID/SC/COE/M-1/015/2013

2013-754

--- EN LA CIUDAD DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, ESTADO DE GUERRERO, SIENDO LAS 19:30 DIECINUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA 09 NUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2013 DOS MIL TRECE. ---

--- Téngase por recibido el dictamen en materia de Química con numero de oficio 446/2013, de fecha 09 nueve de Septiembre del año en curso, suscrito por la Q.B.P. [REDACTED] perito oficial de la Procuraduría General de Justicia en el Estado, con sede de Iguala, Guerrero, mediante el cual emite DICTAMEN EN MATERIA DE QUÍMICA, donde concluye: "...1- DE ACUERDO AL RESULTADO OBTENIDO DE LA MUESTRA DE UN VEGETAL DE COLOR VERDE Y SECO, LA SUSCRITA ESTABLECE QUE CORRESPONDE A Cannabis sativa, COMUNMENTE CONOCIDA COMO MARIHUANA, CONSIDERADA COMO ESTUPEFACIENTE POR LA LEY GENERAL DE SALUD; 2.- DE ACUERDO AL RESULTADO OBTENIDO DE LAS TRES MUESTRAS DEL POLVO BLANCO, LA SUSCRITA ESTABLECE QUE CORRESPONDE A COCAINA CONSIDERADA COMO ESTUPEFACIENTE POR LA LEY GENERAL DE SALUD...". Documento que se da fe tenerse a la vista en términos del artículo 105 del Código de Procedimientos Penales, y se ordena agregar el presente dictamen a los autos para que surta sus efectos legales correspondientes. ---

EMERSON DEL  
ICA  
DA GUERRERO  
EPC

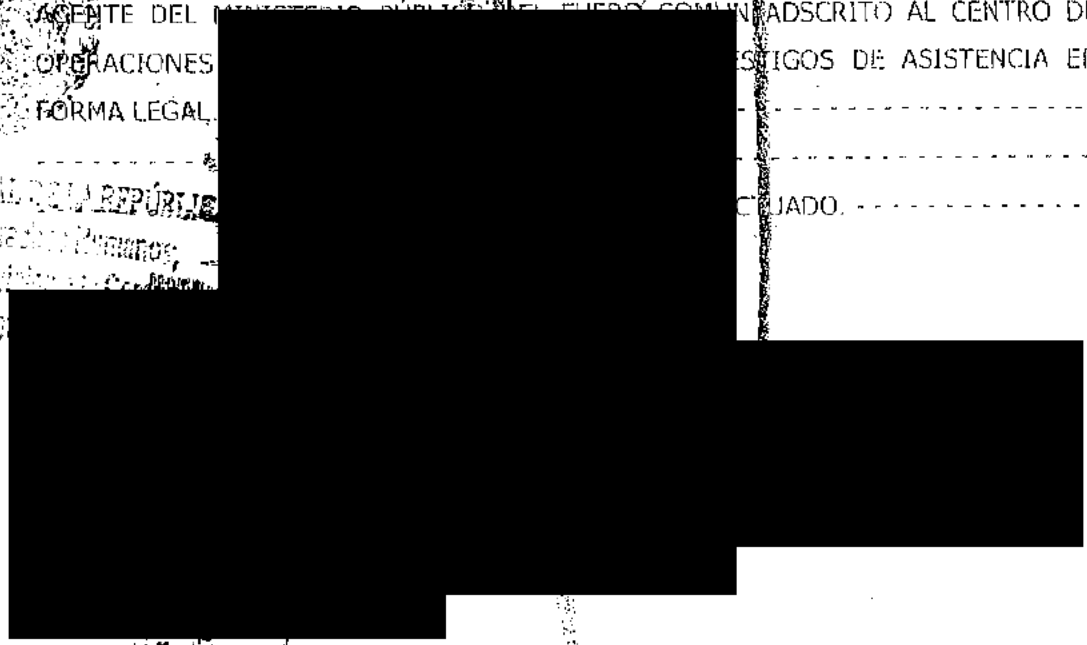


PROCURADURÍA GENERAL  
ESTADO DE GUERRERO  
CONTROL REGIONAL  
PENALES Y ALTERNATIVAS

CUMPLASE.

ASÍ LO ACORDO Y FIRMA EL CEBADANO [REDACTED]  
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN ADSCRITO AL CENTRO DE OPERACIONES DE INVESTIGACIONES DE ASISTENCIA EN FORMA LEGAL.

VERACRUZ DE LA REPÚBLICA  
SECRETARÍA DE JUSTICIA  
GOBIERNO DEL ESTADO



RAQUEL  
ANÁLISIS

~~173~~

~~82~~



PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO  
COORDINACION DE SERVICIOS PERICIALES  
SECCION QUIMICA FORENSE  
NUMERO: 446/2013

EXPEDIENTE HID/SC/COE/ME/015/2013

ASUNTO: SE RINDE DICTAMEN.

IGUALA, GRO., 09 DE SEPTIEMBRE DEL 2013.

AGENTE DEL M. P. DEL FUERO COMUN  
ADSCRITO AL CENTRO DE OPERACIONES ESTRATEGICAS  
DA EN ANTESENTE.

LA QUE SUSCRIBE, PERITO EN QUIMICA FORENSE, ADSCRITA A LA COORDINACION DE SERVICIOS PERICIALES, DEPENDIENTE DE LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, DESIGNADA PARA INTERVENIR EN ATENCION A SU OFICIO NUMERO 161/2013 DE FECHA 31 DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, RELACIONADO CON EL EXPEDIENTE CERRADO AL RUBRO, ME PERMITO RENDIR EL SIGUIENTE.

DICTAMEN PERICIAL



PROBLEMA PLANTEADO

PROCURADURIA  
JUSTICIA  
COORDINACION  
LOS SERVICIOS  
PERICIALES

~~172~~

*JL*

EXPEDIENTE: HID/SC/COE/M-1/015/2013

~~000756~~

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

RESULTADOS

[REDACTED]

[REDACTED]

GENERAL  
REPUBLICA  
IZADA  
VICER

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, QUE ES EL RESULTADO DEL ESTUDIO TECNICO PERICIAL LLEVADO A CABO, ME PERMITO EMITIR LA SIGUIENTE:

CONCLUSIÓN

[REDACTED]

[REDACTED]

NOTA: SE REMITEN LAS MUESTRAS ANALIZADAS.

LO QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

PROCURADURIA GENERAL DE LOS SERVICIOS DE IGUALDAD

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL COORDINADOR DE LOS SERVICIOS DE IGUALDAD

[REDACTED]

C.c.p. C. Director General de Servicios Periciales. Para su conocimiento. Chilpancingo, Gro.  
C.c.p. El Archivo.

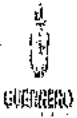
ESTADO DE GUERRERO  
SECRETARÍA DE JUSTICIA  
COORDINACIÓN DE SERVICIOS DE IGUALDAD

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA  
EN ANALISIS



761

760



PROCURADURÍA GENERAL DE LA FEDERACIÓN

DISTRITO FEDERAL  
Unidad Administrativa  
AV. PAV 6  
Expediente:

HIDALGO

175

87

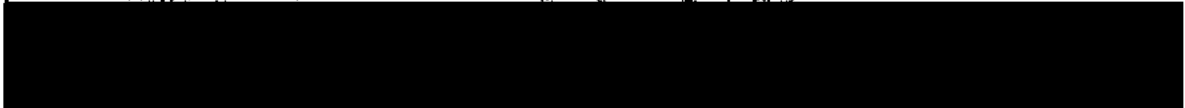
IIID/SCIC/07/10/15/2013

000757

CADENA DE CUSTODIA  
IGUALA, GUERRERO, A 31 DE AGOSTO DE 2013.  
LUGAR Y FECHA



OBSERVACIONES

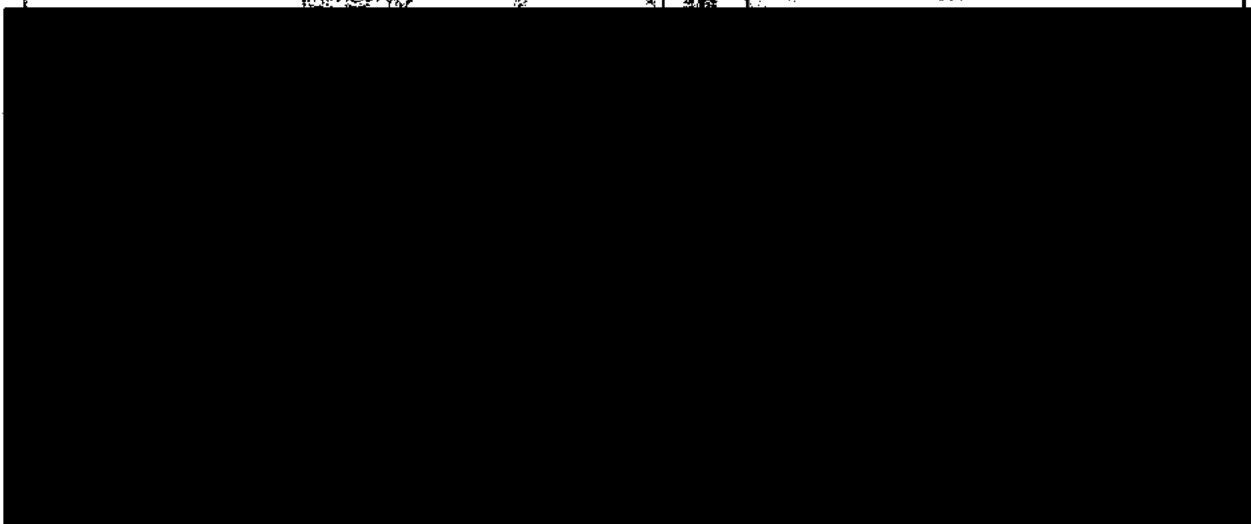


ESLABONES DE LA CADENA DE CUSTODIA

SECRETARÍA DE INVESTIGACIÓN

ENTREGA

RECIBE



Día/mes/año

Hora

Firma

Día/mes/año

Letra

Firma

FRABAI

ENANALISIA

762  
~~761~~

~~176~~

~~000753~~

PROCURADURIA GENERAL  
DEL ESTADO DE GUERRERO  
ESTADO DE GUERRERO

GOBIERNO

ACUERDO DE ASEGURAMIENTO DE ESTUPEFACIENTE.

A. P. HID/SC/COE/M-I/015/2013.

- - En la Ciudad de Iguala de la Independencia, Estado de Guerrero, del día 09 nueve de Septiembre del año 2013 dos mil Trece, el suscrito [REDACTED] Agente del Ministerio Público del Fuero Común Adscrito al Centro de Operaciones Estratégicas, quien actúa ante los [REDACTED] como testigos de asistencia en forma legal, con fundamento en lo previsto por el artículo 105 del Código de Procedimientos Penales, se dio fe Ministerial del narcótico asegurado, consistente en:

[REDACTED]

[REDACTED]

A continuación y con fundamento en lo previsto por el artículo 72 del Código de Procedimientos Penales vigente, SE DECRETA EL ASEGURAMIENTO DEL ESTUPEFACIENTE FEDATADO EN AULAS, debiéndose comunicar lo anterior a la Dirección General de Objetos y Bienes Asegurados de la Institución. No habiendo otra diligencia, la que previa [REDACTED] dieron fe. -----

[REDACTED]

GENERAL DE LA  
EN ANALISIS

GUERRERO  
GENERAL DE LA  
EN ANALISIS

763  
762

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA  
ESTADO DE GUERRERO

DEPENDENCIA: PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA.  
CENTRO DE OPERACIONES ESTRATÉGICAS.  
NÚMERO DE OFICIO: 169/2013.  
EXP: A.P. HID/SC/COE/M-1/015/2013.  
ASUNTO: SE COMUNICA ASEGURAMIENTO.

Iguala, Gro., a 09 de Septiembre del 2013.

C. DIRECTOR GENERAL DE OBJETOS Y BIENES ASEGURADOS.  
PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA  
EN EL ESTADO.  
CHILPANCINGO, GRO.

Comunico a usted que dentro de la Averiguación Previa de número citado al rubro, instruida en contra de [REDACTED] por el delito de CONTRA LA SALUD, se decretó el ASEGURAMIENTO de lo siguiente:

1.- [REDACTED]

2.- [REDACTED]

Lo que comunico a Usted, para su conocimiento y efectos legales consiguientes.

ATENTAMENTE.

[REDACTED]

SECRETARÍA DE LA  
DEFENSA  
PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA  
EN EL ESTADO DE GUERRERO

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA FEDERACIÓN  
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

A. P. HID/SC/COE/M-1/015/2013.

**DECLARACIÓN MINISTERIAL DEL INculpado**

--- En la Ciudad de Iguala de la Independencia, Guerrero, a las 20:00 veinte horas del día 09 nueve de Septiembre del año 2013 dos mil trece, ante el suscrito Licenciado [redacted] Agente del Ministerio Público del Fuero Común Adscrito al Centro de Operaciones Estratégicas de esta ciudad de Iguala, Guerrero; actuó ante las [redacted] en calidad de [redacted] [redacted] tan y dan fe, previa excarcelación es presentado el [redacted] persona que en este acto el Representante Social de la Federación, le hace saber nuevamente los derechos que le confiere el artículo 20 Constitucional y 105 del Código de Procedimientos Penales, los que a saber son: ---

--- Cuando el inculcado fuese detenido o se presentare voluntariamente ante el Ministerio Público Federal, se procederá de la siguiente manera: ---

--- Se hará constar por quien haya realizado la detención o ante quien haya comparecido, el día, hora y lugar de la detención o comparecencia, así como en su caso, el nombre y cargo de quien la haya ordenado. Cuando la detención se hubiese practicado por una autoridad no dependiente del Ministerio Público, se asentará o se agregará, en su caso, la información circunstanciada suscrita por quien la haya realizado o haya recibido al detenido. ---

--- Se hará saber la imputación que existe en su contra y el nombre del denunciante o querrelante. ---

--- Se le harán saber los derechos que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y particularmente en la Averiguación Previa de los siguientes: ---

a) No declarar si así lo desea o en caso contrario a declarar asistido por su defensor. ---

b) Tener una defensa adecuada por sí mismo, por abogado o por persona de su confianza; si no quisiere o no pudiere designar defensor, se le designará desde luego defensor de oficio. ---

c) Que su defensor comparezca en todos los actos de desahogo de pruebas dentro de la averiguación. ---

d) Que se le faciliten todos los datos para su defensa y que consten en la averiguación para lo cual se le permitirá a él y a su defensor consultar en la oficina del Ministerio Público, y en presencia del personal de expediente de la Averiguación Previa. ---

e) Que se le oírán los testigos y demás pruebas que ofrezca y que se tomarán en cuenta para dictar resolución que corresponda, consiéndole el tiempo necesario para ello siempre que no se traduzca en entorpecimiento de la averiguación y las personas cuyos testimonios ofrezca se encuentren en el lugar donde aquella se lleve a cabo. Cuando no sea posible el desahogo de pruebas ofrecidas por el inculcado o defensor el juzgado sobre la admisión y práctica de las mismas; y ---

f) Que se le conceda inmediatamente que lo solicite su libertad provisional bajo caución conforme a lo dispuesto por la fracción I del artículo 20 de la Constitución y en los términos del artículo 147 del Código Procedimientos Penales. ---

--- Para efectos de los incisos b) y c) se le permitirá al inculcado comunicarse con las personas que lo solicite utilizando el teléfono o cualquier otro medio de comunicación del que se dispusiere o personalmente si ellas se hallaren presentes, manifestado expresamente que se reservó el derecho toda vez que al momento de ser puesto de esta autoridad se presentó su familia para saber sobre su situación jurídica sobre su detención. ---



PROCURADURÍA GENERAL DE LA FEDERACIÓN  
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
A LA ENCUENTRA  
LUGO

465

764

179

02/06/13

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA FEDERACIÓN  
SECRETARÍA DE JUSTICIA

GUERRERO

Una vez que se le han notificado y explicados sus derechos a la persona de nombre [REDACTED] y en cumplimiento a las disposiciones legales en mención, en este acto se le enteró de todas y cada una de las constancias que integran la presente Averiguación Previa número **HID/SC/COE/M-1/015/2013**, principalmente del Informe de Hechos que obra en el oficio sin número, de fecha 08 de Septiembre del año dos mil trece, suscrito por los elementos de la Policía Federal de Paso Morelos, Guerrero.

**NOMBRAMIENTO DE DEFENSOR Y ACEPTACIÓN DEL CARGO.** Una vez enterado de todo lo anterior el indiciado [REDACTED] manifiesta que nombra como su Abogado al Licenciado [REDACTED] Abogado Particular, quien estando presente acepta el cargo que le es conferido protestando su fiel y legal desempeño, y quien en este acto se identifica con la cédula profesional número [REDACTED] expedida por la Secretaría de Educación Pública, Dirección General de Profesiones, documento que se da fe de tener a la vista en original y del cual se obtienen copias fotostáticas, para que una vez certificadas sean anexadas a los autos de la presente indagatoria, [REDACTED]

[REDACTED] derecho y de ocupación Abogado particular.

**EXHORTACIÓN.** Acto continuo se procede a EXHORTAR a la persona de nombre [REDACTED] para que se conduzca con veracidad [REDACTED] presente diligencia.

**GENERALES.** Exhortado que fue de los términos de Ley [REDACTED] por sus GENERALES [REDACTED]

DECLARACIÓN

Que presentado ante el Representante Social de la Federación y enterado de sus derechos y de las imputaciones que se refieren los elementos aprehensores de la Policía Federal de Paso Morelos, Guerrero, mediante el Informe de Hechos que obra en el oficio sin número, de fecha 08 de Septiembre del año dos mil trece, donde se exponen los pormenores de la detención del compareciente, así como el aseguramiento [REDACTED]

por lo que una vez que se le ha dado lectura al Informe de Hechos rendido por los elementos de la policía federal, manifiesta que se reserva el derecho para rendir su declaración mismas que lo hará posteriormente. Siendo todo lo que deseo manifestar. Acto continuo [REDACTED] de la Federación le pone a la vista al inculpado **OL (BOLSA)**



SECRETARÍA DE JUSTICIA  
GUERRERO

PRO

766

~~765~~

~~180~~

001762

92

GOBIERNO

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA FEDERACIÓN  
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

[REDACTED]

103

Acto continuo esta Fiscalía del Fuero Común le hace el conocimiento al inculpaado que se le formularán preguntas especiales, por lo que se le manifiesta si es su deseo contestarlas. En el uso de la voz refiere que no es su deseo contestarlas toda vez que como ya lo dijo se reserva el derecho para rendir su declaración. Siendo todo lo que tiene que manifestar.- Acto seguido el abogado particular, solicita hacer uso de la voz y concedido que le fue manifiesta: Que en este caso solicito la Libertad Caucional de su defendido a que tiene derecho en atención al artículo 20 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 147 del Código de Procedimientos Penales, toda vez de que no es delito grave como lo establece el artículo 70 del Código de Procedimientos Penales. Que es todo lo que tiene que manifestar, A continuación el Agente del Ministerio Público del Fuero Común, acuerda; que en relación a lo solicitado por el abogado particular, dígamele que se acordara por su parte la declaración manifestada y que agregara a la presente declaración la ratifica y suscribe y al calce para debida constancia en el expediente. -

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]



GENERAL DE LA  
A  
EN ANALISIS

767  
~~766~~  
~~181~~

~~200763~~ 93



PROCURADURÍA GENERAL  
DEL ESTADO DE GUERRERO

ACUERDO FIJANDO CAUCION.

A. P. HID/SC/COE/M-1/015/2013.

--- IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, ESTADO DE GUERRERO, A 09 NUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2013 DOS MIL TRECE. ---

--- VISTO el estado que guarda la presente Averiguación Previa y desprendiéndose de la misma que Abogado Particular [REDACTED] ha solicitado la Libertad Provisional Bajo Caución del inculpa[REDACTED] toda vez que el Artículo 117 en relación con el 70 C del Código de Procedimientos Penales, faculta al suscrito para resolverlo relativo a la Libertad Provisional bajo Caución del inculpa[REDACTED] de referencia, y toda vez como delito no se cuantifica como grave el de CONTRA LA SALUD, en su modalidad de POSICIÓN DE MARIJUANA Y COCAINA, previsto y sancionado por el artículo 477 de La Ley General de Salud; por lo que resulta procedente, determinar dicho beneficio en favor del inculpa[REDACTED] de referencia, imponiéndosele una garantía por la cantidad de \$6,000.00 SEIS MIL PESOS, desglosándose dicha cantidad en \$3,000.00 TRES MIL PESOS, por la probable multa del delito cometido y \$3,000.00 TRES MIL PESOS para obtener su Libertad Bajo Caución; debiéndose de notificar el presente acuerdo al inculpa[REDACTED] de referencia, así como a su abogado particular. ---

DEPARTAMENTO DE LA  
FISCALIA  
EN ANÁLISIS  
DE MERCADERÍAS

--- C U M P L A S E ---

ASÍ LO ACORDO Y FIRMA EL [REDACTED] GENTE DEL CENTRO DE OPERACIONES LEGALES EN FORMA LEGAL. ---

[REDACTED]



SECRETARÍA DE  
RELACIONES  
EXTERIORES

768

~~767~~

~~182~~

~~000764~~



PROCURADURÍA GENERAL  
DEL ESTADO DE GUERRERO

**NOTIFICACIÓN DE CAUCIÓN.**

**A. P. HID/SC/COE/M-I/015/2013.**

--- En la Ciudad de Iguala de la Independencia, Guerrero, siendo las 21:00 veintiuna horas del día 09 nueve de Septiembre del año 2013 dos mil trece, ante el suscrito [REDACTED] Agente del Ministerio Público del Fuero Común Adscrito al Centro de Operaciones Estratégicas; de esta ciudad de Iguala, Guerrero, quien actúa legalmente con las ligas de asistencia, fue presentado de nueva cuenta con las seguridades debidas al inculpad [REDACTED] de generales conocidas en autos, a quienes se les exhibita en términos de ley para que se conduzca con verdad en la diligencia que va a intervenir y advertido de las penas en que incurrirán los falsos declarantes ofrecieron no mentir.

**DECLARO**

Que el motivo de su nueva comparecencia ante esta Autoridad, es para darse por notificado y por notificado del acuerdo que inmediatamente antecede, en el cual esta [REDACTED] Asociación Social del Fuero Común, les ha concedido el beneficio de la Libertad Condicional Bajo Caución, fijándole por lo que trata al delito de CONTRA LA SALUD en su modalidad de POSESION DE MARIJUANA Y COCAINA la cantidad de **\$6,000.00 SEIS MIL PESOS, desglosándose dicha cantidad en \$3,000.00 TRES MIL PESOS, para la probable multa del delito cometido y \$3,000.00 TRES MIL PESOS para el beneficio de Libertad Condicional Bajo Caución;** agregando el inculpad de referencia que en [REDACTED] se le notificó y [REDACTED] de [REDACTED] a la [REDACTED] y [REDACTED] que pudieron hacer.

SE CIE

LA SECRETARÍA DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO  
PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO  
DIRECCIÓN REGIONAL DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA

PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO  
DIRECCIÓN REGIONAL DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA

SECRETARÍA DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO  
DIRECCIÓN REGIONAL DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA



269  
~~768~~

~~183~~  
75

~~200765~~

PROCURADURIA GENERAL  
DE LA FISCALIA DEL  
ESTADO DE GUERRERO

GUERRERO

SE EXHIBE CAUCION.

A. P. HID/SC/COE/M-I/015/2013.

- - - En la Ciudad de Iguala de la Independencia Estado de Guerrero, siendo las 21:30 veintiuna horas con treinta minutos del día 09 nueve de Septiembre del año 2013 (dos mil trece, ante el Suscrito [REDACTED] Agente del Ministerio Público del Fuero Común Adscrito al Centro de Operaciones Estratégicas, de esta ciudad de Iguala, Guerrero, quien actúa legalmente ante los [REDACTED] con el carácter de testigos de asistencia; comparece ante esta Representación social de la Federación quien dijo llamarse [REDACTED] quien se le protestó en forma legal para que se conduzca con verdad en la diligencia que va a intervenir y advertida de las penas en que incurren los falsos declarantes ofreció no mentir, omitiéndose sus generales mismos que ya obran en actuaciones, y en relación al motivo de su comparecencia.-----

D E C L A R O -----

que el motivo de su comparecencia ante esta Representación Social de la Federación, para exhibir la cantidad de \$6,000.00 SEIS MIL PESOS, desglosándose dicha cantidad en \$3,000.00 TRES MIL PESOS por la probable multa del delito cometido y \$3,000.00 TRES MIL PESOS [REDACTED] esta autoridad que le ha fijado a su [REDACTED] he solicitado que toda vez que se ha exhibido [REDACTED] solicito sea puesto en inmediato [REDACTED] que declarar, previa lectura de lo exhibido [REDACTED] debida constancia legal.-----

-----SE CIERTA Y SE

LA GUBERNADURIA  
ESTADO DE GUERRERO  
COMISIONADO  
REGISTRADO

GENERAL DE LA  
CA  
DE FINANZAS

770  
~~769~~  
766

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA FISCALÍA  
GENERAL DEL GOBIERNO

### ACUERDO DE LIBERTAD PROVISIONAL BAJO CAUCION

A. P. HID/SC/COE/M-I/015/2013.

--- Iguala de la Independencia, estado de Guerrero, a 09.nueve de Septiembre del año 2013 dos mil trece.

--- **VISTO** el estado que guarda el expediente en que se actúa, iniciado por esta Representación Social de la Federación, en contra de [REDACTED] como probable responsable del ilícito de **CONTRA LA SALUD en su modalidad de POSESIÓN SIMPLE DE MARIHUANA Y COCAINA**, resultando que con fecha cuatro de los corrientes, ha exhibido ante esta Autoridad, la cantidad de **\$6,000.00 SEIS MIL PESOS**, para obtener su **Libertad Bajo Caución**, motivo, **DECRETESELE SU INMEDIATA LIBERTAD PROVISIONAL BAJO CAUCION**, debiendo girar el ofido correspondiente al C. Agente de la Policía Ministerial del Estado adscrito al Centro de Operaciones Estratégicas, para que de cumplimiento al presente acuerdo, de igual forma deberá de notificársele las prevenciones y obligaciones, asimismo en caso de haberse exhibido dinero en efectivo, deberá de remitirse a la brevedad posible a la **SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACION**, para los efectos de su depósito y obtención del recibo de depósito correspondientes, asimismo en caso de existir algún otro sujeto afecto a la brevedad posible désele el destino legal que proceda y el expediente en que se actúa resuélvase en definitiva.

En fe de lo anterior, **ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL SUSCRITO** [REDACTED] **Comunidad** AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMUN ADSCRITO AL CENTRO DE OPERACIONES ESTRATÉGICAS CON TESTIGOS DE ASISTENCIA EN FE

LA GENERAL  
FISCALÍA  
GENERAL DEL GOBIERNO

GENERAL DE LA  
CA  
EXAMEN ANALISIS  
20

771  
~~770~~  
~~185~~  
97

PROCURADURÍA GENERAL  
DE JUSTICIA DEL  
ESTADO DE GUERRERO

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ~~000707~~  
ESTADO DE GUERRERO  
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO  
COMUN ADSCRITO AL CENTRO DE OPERACIONES  
ESTRATEGICAS  
OFICIO NUM: 170/2013.  
EXP.: HID/SC/COE/M-I/015/2013



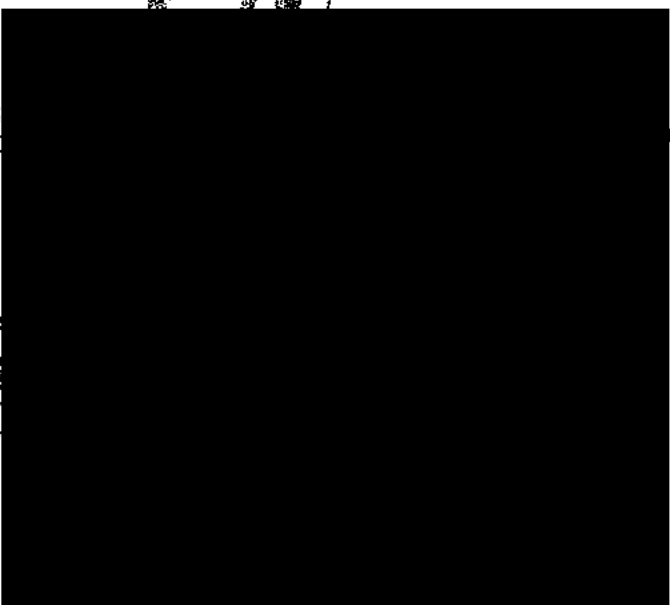
ASUNTO: SE ORDENA LIBERTAD CAUCIONAL.

...a, Gro., a 09 de Septiembre del 2013.

INADOR DE GRUPO DE LA POLICIA MINISTERIAL  
DEL ESTADO, ADSCRITO AL CENTRO DE OPERACIONES  
ESTRATEGICAS DE LA PGR.  
EDIFICIO.

En cumplimiento al acuerdo dictado con esta misma  
fecha, dentro de la averiguación previa citada en el rubro, me permito comunicar  
Usted, que el día de hoy se decretó **LIBERTAD PROVISIONAL BAJO CAUCION**,  
[redacted] persona que se encuentran bajo su custodia  
[redacted] disposición de ésta Representación Social de la Federación, ya que se le instruye  
la citada indagatoria por el delito de **CONTRA LA SALUD**, por lo que sirvase Usted,  
dejar en inmediata libertad la dicha persona para que goce el beneficio concedido  
por esta Representación Social de la Federación.

AL DE LA REPUBLICA  
... a la Comunidad  
EL AG  
ADSC



LA GENERAL  
UBLICA  
ONICO REGION  
ALES Y AMPARO



VERACRUZ  
ANALISIS

772 ~~771~~

~~186~~

~~78~~

~~000788~~

PROCURADURÍA GENERAL  
DE JUSTICIA DEL  
ESTADO DE GUERRERO

PREVENCIONES

A. P. HID/SC/COE/M-I/015/2013.

--- En la Ciudad de Iguala de la Independencia, Estado de Guerrero, siendo las 22:00  
veintidós horas del día 09 nueve de Septiembre del año 2013 dos mil trece, ante el  
Suscrito [REDACTED] Agente del Ministerio Público del Fuero  
Común Adscrito al Centro de Operaciones Estratégicas; de esta ciudad de Iguala,  
Guerrero, quien actúa legalmente ante los [REDACTED]

[REDACTED] como testigos de asistencia, fue presentado de nueva  
cuenta con las seguridades debidas al inculcado [REDACTED]

[REDACTED] de generales conocidas en autos, a quien se le protesta para que  
se conduzca con verdad en lo que va a declarar, y advertido de las penas en  
que incurrir los falsos declarantes, ofreció no mentir, por lo que examinado  
como corresponde:-----

DECLARO

--- Que estando presentes en esta Representación Social de la Federación  
el inculcado [REDACTED] se les hace de su conocimiento  
de las obligaciones a que se contrae con motivo del beneficio concedido, en  
el sentido de que deben de presentarse ante cualquier autoridad Judicial  
competente que conozca de los presentes hechos, los días que se estime  
conveniente señalarle, y cuantas veces sea requerido para ello, comunicar a  
dicho Tribunal los cambios de domicilio que tuviere y no ausentarse del  
lugar, sin permiso del Tribunal, en todo de lo anterior manifiestan los  
inculcados, estar de acuerdo con el mismo y cumplir con las obligaciones que

se le hicieron de su cond [REDACTED] en para [REDACTED]  
[REDACTED] que es todo [REDACTED] de lo [REDACTED]  
expuesto, lo ratifica y firm [REDACTED] legal.-

ESTADO LIBRE SOBERANO DE GUERRERO  
SECRETARÍA DE JUSTICIA DEL FUERO COMÚN  
AL SECTOR DE OPERACIONES ESTRATÉGICAS  
DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA  
GUERRERO, GUERRERO

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

ERILORRA  
EMANLISIS

773  
772

187

99

006769

PROCURADURIA GENERAL  
DE JUSTICIA DEL  
ESTADO DE GUERRERO

ACUERDO DE RECEPCION DE DOCUMENTO.

A. P. HID/SC/COE/M-I/015/2013.

--- En la Ciudad de Iguala de la Independencia, Estado de Guerrero, siendo las 11:00  
once horas del día 10 diez de Septiembre del año 2013 dos mil trece.

--- Téngase por recibido el oficio número PEM/COE/I/526/2013, de fecha 10 diez de  
Septiembre del año dos mil trece, suscrito por [REDACTED]  
[REDACTED] Policía Federal Ministerial, Encargado de la Policía Federal Ministerial del  
Centro de Operaciones Estratégicas, por medio del [REDACTED]

sofóro mandamiento judiciales; documento que se DA FE de tener a la vista en  
terminos del artículos 105 del Código de Procedimientos Penales por lo que se.

ACORDA

UNICO. Agreguese a los autos de la presente indagatoria para que surta los  
efectos legales conducentes.

CUMPLASE

ASI, LO ACORDO Y FIRMA EL SUSCRITO [REDACTED]  
[REDACTED] AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DEL FUERO COMUN ADSCRITO AL  
CENTRO DE OPERACIONES ESTRATEGICAS, QUIEN ACTUA CON TESTIGOS DE  
ASISTENCIA EN F [REDACTED]

[REDACTED]

CONFIRMACION  
2013

PGR

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA



PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA  
UNIDAD ADMINISTRATIVA QUE INTEGRA LA  
ORGANIZACIÓN REGIONAL DE LA POLICIA  
FEDERAL MINISTERIAL EN EL ESTADO DE  
GUERRERO.

77A  
~~773~~  
~~188~~

100

12

000770

CENTRO DE OPERACIONES ESTRATEGICAS IGUALA

OFICIO: PFM/COE/1/526/2013.  
EXPEDIENTE: HID/SC/COE/M-1/015/2013.

Iguala, Gro. 10 de Septiembre del 2013.

ASUNTO: SE CONTESTA INFORME.

AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DEL FUERO COMUN  
ADSCRITO DEL CENTRO DE OPERACIONES ESTRATEGICAS  
EN GUERRERO.  
P R E S E N T E .

Por medio del presente y en atención a su oficio número 63/2013, de fecha 09 de Septiembre del año en curso, donde

comisión del delito de CONTRA LA SALUD, por lo que me permito informar a usted lo siguiente:

solicito información mediante oficio PFM/COE/1/526/2013 de fecha 09 de Septiembre del año en curso, a la oficina de Análisis Táctico de la Jefatura Regional de la Agencia Federal de Investigaciones con sede en Chilpancingo, Guerrero, contestando mediante oficio PFM/GRO/2229/2013 que después de haber consultado su base de datos y libros de gobierno, NO SE ENCONTRO REGISTRO alguno de Mandamiento Judicial o Ministerial alguno de cumplimentar en contra del inculpado de nombre

RECEIVED  
COMISION DE INVESTIGACIONES  
FEDERALES  
DEL MINISTERIO PUBLICO  
DEL FUERO COMUN  
EN GUERRERO  
AGOSTO 14 2013  
2013  
LA OFICINA  
DE INVESTIGACIONES

775 774

189

PGR

POLICIA FEDERAL MINISTERIAL  
DIRECCION GENERAL DE MANDAMIENTOS  
MINISTERIALES Y JUDICIALES  
UNIDAD ADMINISTRATIVA QUE INTEGRA LA ORGANIZACION  
REGIONAL DE LA POLICIA FEDERAL MINISTERIAL  
EN EL ESTADO DE GUERRERO

000771

OFICIO: PGR/FFM/GRO/2229/2013,  
Chilpancingo, Gro., a 09 de Septiembre de 2013.  
2013. Año de la Lealtad Institucional y Centenario del Ejercito Mexicano

[REDACTED]  
SUBOFICIAL DE LA POLICIA FEDERAL MINISTERIAL  
ENCARGADO DE LA POLICIA FEDERAL MINISTERIAL DEL  
CENTRO DE OPERACION ESTRATEGICA (COE) IGUALA, GRO.  
P r e s e n t e

En atención a su OFICIO PFM/COE/0525/2013 de día de la fecha, mediante el cual solicita se le informe si [REDACTED] cuenta con algún antecedente o mandamiento judicial en su contra.

[REDACTED]

No omito manifestar que mediante oficio PGR/FFM/OT/0597/2013, firmado por el Titular de la Policía Federal Ministerial, se ordenó no capturar más información en el SIGAF, a partir del 20 de agosto de 2013. Por tal razón la citada base de datos, no se encuentra actualizada al día de la fecha, lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales que haya lugar.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

[REDACTED]  
ENCARGADO DE  
REGIONAL

ORGANIZACIÓN  
ADO DE



DORIA GENERAL DE LA REPUBLICA  
FEDERAL MINISTERIAL  
ERATURA REGIONAL  
GUERRERO

[REDACTED]



RAL DE LA  
ANALISIS

776  
~~775~~

~~150~~

102

006772

PGR

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA



PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA  
UNIDAD ADMINISTRATIVA QUE INTEGRA LA ORGANIZACIÓN REGIONAL DE LA POLICIA FEDERAL MINISTERIAL EN EL ESTADO DE GUERRERO.

**CENTRO DE OPERACIONES ESTRATEGICAS IGUALA**

OFICIO: PFM/COE//525/2013.  
EXPEDIENTE: A.P. HID/SC//COE/M-1/015/2013

Iguala, Gro., 09 de septiembre del 2013.

ASUNTO: SE SOLICITA INFORMACION (URGENTE CON DETENIDO).

AGENCIA DE LA POLICIA FEDERAL MINISTERIAL (CFEPM)

**ENCARGADO DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA QUE INTEGRA LA ORGANIZACIÓN REGIONAL DE LA POLICIA FEDERAL MINISTERIAL EN EL ESTADO DE GUERRERO.  
PRESENTE.**

Por medio del presente me permito solicitar a usted, de no existir inconveniente alguno, gire sus apreciables instrucciones al personal bajo su mando con el fin de que informe por este mismo medio, si la persona de nombre [REDACTED] cuenta con algún antecedente o mandamiento judicial en su contra, lo anterior con el fin de dar cumplimiento a lo solicitado mediante oficio 163/2013 de fecha 09 del presente mes y año, signado por el Lic. [REDACTED] Agente del Ministerio Público del Fuero Común Adscrito de este Centro de Operaciones Estratégicas en esta Ciudad de Iguala, Guerrero.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.



PROCURADURIA DE LA POLICIA FEDERAL MINISTERIAL CENTRO DE OPERACIONES ESTRATEGICAS IGUALA

C. c. p.- Expediente. Archivo. Minutario

RECIBIDO  
AGENCIA DE LA POLICIA FEDERAL MINISTERIAL  
CENTRO DE OPERACIONES ESTRATEGICAS IGUALA  
SEPTIEMBRE 10 2013



777 776  
~~101~~  
103  
500773

PROCURADURÍA GENERAL  
DE JUSTICIA  
ESTADO DE GUERRERO

ACUERDO DE RECEPCION DE DOCUMENTO.

A. P. HID/SC/COE/M-1/015/2013.

--- En la Ciudad de Iguala de la Independencia, Estado de Guerrero, siendo las 12:00 doce horas del día 10 diez de Septiembre del año 2013 dos mil trece. ---

--- Téngase por recibido el oficio número 1420 de fecha 10 diez de Septiembre del año dos mil trece, suscrito por el [REDACTED] Coordinador de Zona de la Policía Ministerial del Estado, por medio del cual informa que no se encontró ningún mandamiento judicial pendiente por cumplir en contra de [REDACTED] documento que se DA FE de tener a la vista en términos del artículos 105 del Código de Procedimientos Penales por lo que se ---

ACUERDO

--- ÚNICO.- Agréguese a los autos de la presente indagatoria para que surta los efectos legales conducentes. ---

CUMPLASE

ASÍ, LO ACORDÓ Y FIRMA EL SUSCRITO [REDACTED] AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL JUZGO COMUN ADSCRITO AL CENTRO DE OPERACIONES ESTADUALES DE ASISTENCIA EN FORMA LEGAL. ---

PROCURADURÍA GENERAL  
DE JUSTICIA  
ESTADO DE GUERRERO  
SECRETARÍA REGIONAL  
DE AMPARO

RALOE LA  
INTEGRACIÓN

778

777

~~192~~

~~104~~

COORDINACIÓN DE ZONA DE LA POLICÍA MINISTERIAL DEL ESTADO.

PROCURADURÍA GENERAL  
DE JUSTICIA DEL  
ESTADO DE QUERÉTARO

OFICIO N°: 1420.

EXPEDIENTE: HD / SC / COE / M - 1 / 015 / 2013.

ASUNTO: SE INFORMA.

IGUALA, QRO, SEPTIEMBRE 10 DEL 2013.

~~000774~~

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN,  
ADSCRITO AL CENTRO DE OPERACIONES ESTRATÉGICAS.

PRESENTE.

EN ATENCIÓN A SU OFICIO 164 / 2013 DE FECHA 09 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO Y RECIBIDO EL DÍA DE LA FECHA, POR ESTE CONDUCTO ME PERMITO INFORMAR A USTED QUE DESPUÉS DE HABERSE REALIZADO UNA BÚSQUEDA MINUCIOSA EN LOS ARCHIVOS QUE SE ENCUENTRAN EN ESTA COORDINACIÓN DE ZONA, ASÍ COMO EN LA BASE DE DATOS DE ORDENES DE APREHENSION EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA MINISTERIAL

LO QUE INFORMO A USTED PARA SU CONOCIMIENTO APROVECHANDO LA OCASIÓN PARA ENVIARLE UN CORDIAL SALUDO.

PROCURADURÍA GENERAL  
DE JUSTICIA DEL  
ESTADO DE QUERÉTARO

PROCURADURÍA GENERAL  
DE JUSTICIA DEL  
ESTADO DE QUERÉTARO  
COORDINACIÓN DE ZONA DE LA POLICÍA MINISTERIAL DEL ESTADO

Guerrero  
Compte

VERDE DE LA  
ANÁLISIS

779 ~~778~~  
~~193~~

PROCURADURIA GENERAL  
DEL ESTADO DE GUERRERO

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL  
ESTADO DE GUERRERO  
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO  
COMUN ADSCRITO AL CENTRO DE OPERACIONES  
ESTRATEGICAS  
OFICIO NUM: 171/2013  
EXPE HID/SC/COE/M-I/015/2013.

~~006775~~

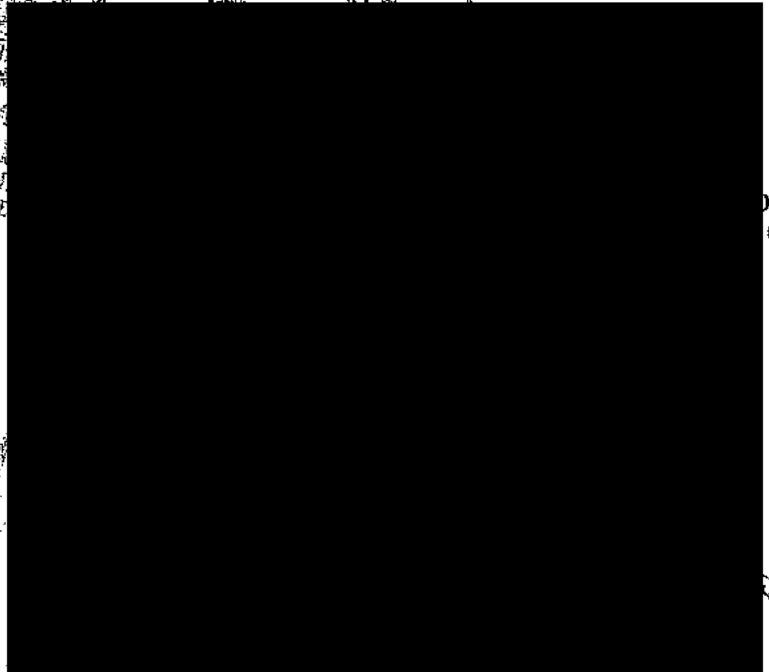
ASUNTO: SE REMITE CAUCION EN CALIDAD DE  
DEPOSITO MINISTERIAL

Iquijala, Gro., a 10 de Septiembre del 2013.

C. ADMINISTRADOR FISCAL DE LA SECRETARIA  
DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO.  
PRESENTE.

EN CUMPLIMIENTO A MI ACUERDO DICHAO CON ESTA FECHA EN LA  
INDAGATORIA CITADA AL RUBRO, POR LO QUE CON FUNDAMENTO EN LOS  
ARTICULOS 21 DE LA CONSTITUCION POLITICA FEDERAL, 77 DE LA CONSTITUCION  
POLITICA LOCAL, 147 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES VIGENTE EN LA  
ENTIDAD, POR ESTE CONDUCTO REMITO A USTED EN DEPOSITO MINISTERIAL,  
LA CANTIDAD DE SEIS MIL PESOS EN EFECTIVO QUE LE FUE FIJADA COMO  
CAUCION A QUIEN [REDACTED] COMO  
PROBABLE RESPONSABLE POR EL DELITO DE CONTRA LA SALUD, COMETIDO EN  
GRAVIO DE LA SOCIEDAD, SOLICITANOLE EXPIDA EL RECIBO OFICIAL  
CORRESPONDIENTE A FAVOR DEL CITALO INCULPADO.

SIN OTRO PARTICULAR, LE ENVIÓ UN CORDIAL SALUDO.



DMUN  
CAS.

AL DE LA  
FINANZAS



PROCURADURIA GENERAL  
ESTADO DE GUERRERO

ACUERDO DE RECEPCION DE DOCUMENTO.

A. P. HID/SC/COE/M-I/015/2013.

--- En la Ciudad de Iguala de la Independencia, Estado de Guerrero, a 10 diez de Septiembre del año 2013 dos mil trece

--- Téngase por recibido el recibo número A0403789, de fecha 10 diez de Septiembre del año en curso, expedido por la Secretaría de Finanzas y Administración, Subsecretaría de Ingresos por la cantidad de \$6,000.00 (SEIS MIL PESOS 00/100/M.N.); los cuales sirvieron para garantizar la libertad provisional bajo caución y la probable multa del inculpad [REDACTED] documento que se DA FE de tener a la vista en términos del artículos 105 del Código de Procedimientos Penales por lo que se

ACUERDA

UBITCO.- Agréguese a los autos de la presente indagatoria para que surta los efectos legales conducentes.

CUMPLIÓ

ACORDO Y FIRMA DEL SUSCRITO [REDACTED] DEL MINISTERIO PUBLICO DEL FUERO COMUN ADSCRITO AL CENTRO DE OPERACIONES ESTADISTICAS QUEHUN ACTIVA CON TESTIGOS DE ASISTENCIA EN FO [REDACTED]

LA GENERAL  
POLICIA  
CONTROL REGISTRAL  
ALIAS Y ASISTEN

[REDACTED]

LA GENERAL  
POLICIA  
CONTROL REGISTRAL  
ALIAS Y ASISTEN

GENERAL DE LA  
DA  
LA EN ANALISIS  
FO



GENERAL DE LA  
POLICIA  
ADA EN ANALISIS  
FO



LA GENERAL  
POLICIA  
CONTROL REGISTRAL  
ALIAS Y ASISTEN

[REDACTED]

LA GENERAL  
POLICIA  
CONTROL REGISTRAL  
ALIAS Y ASISTEN

GENERAL DE LA  
DA  
LA EN ANALISIS  
FO

781

780

~~195~~

~~107~~

10

000777



SECRETARÍA DE  
ENERGÍA  
ZONA NOROCCIDENTAL  
MEXICO



PROCURADURÍA GENERAL DE LA LEY  
DEL ESTADO DE CALIFORNIA  
COORDINADOR GENERAL DE ASUNTOS LEGALES  
ESTADO DE CALIFORNIA

SECRETARÍA DE ENERGÍA  
ZONA NOROCCIDENTAL



SECRETARÍA DE ENERGÍA  
ZONA NOROCCIDENTAL  
MEXICO

782 781

~~196~~  
108

10  
~~000778~~

PROCURADURIA GENERAL

PLIEGO DE CONSIGNACIÓN  
DELITO:- CONTRA LA SALUD  
INCUPLADOS:- [REDACTED]  
NUMERO DE AVERIGUACION PREVIA: HID/SC/COE/M-1/015/2013.  
SIN DETENIDO.

En la Ciudad de Iguala, Guerrero; a 13 trece de Septiembre del año 2013 dos mil trece.

Vista para resolver la averiguación previa número A. P. HID/SC/COE/M/1/015/2013, que se instruye en contra de [REDACTED] por su probable responsabilidad del delito en la comisión de **CONTRA LA SALUD**, en la modalidad de **POSESIÓN SIMPLE DE MARIHUANA Y COCAINA**, PREVISTO Y SANCIONADO POR EL ARTICULO 477 EN RELACION CON EL 473, FRACCIONES V, VI, DE LA LEY GENERAL DE SALUD VIGENTE, en relación con el 54, 58, 60 y 64, del Código Procedimientos Penales; se determina procedente el Ejercicio de la Acción Penal, con base en lo que a continuación se expone, y

**RESULTANDO**

La presente averiguación previa se inicio el día 09 nueve de Septiembre del año 2013 dos mil trece, toda vez que se recibió el oficio número 604/2013 de fecha 09 nueve de Septiembre del año 2013 dos mil trece, suscrito por el [REDACTED] Agente del Ministerio Público del fuero común, Adscrito al Centro de Operaciones Estratégicas, con sede en Chilpancingo, Guerrero, por medio cual remite de oficio de la averiguación previa número AMPE/IRA/COE/048/2013 debidamente certificado, con detenido el cual pone a disposición y responde al nombre [REDACTED]

por lo que con fundamento en el artículo 6 y 9 del Código Procedimientos Penales vigentes, se convalidan todos y cada una de las diligencias que obran en la presente averiguación previa..."; en tal razón se llevaron acabo diversas diligencias que obran en la presente averiguación previa en que se actúa, para poder llevar acabo el perfeccionamiento y resolución de la presente, las cuales se realizaron las siguientes:

01.- Dentro de la Averiguación previa recibida por incompetencia, obran las siguientes diligencias:

a).- El Informe de Hechos que obra en el oficio sin número, de fecha 08 ocho de Septiembre del año dos mil trece, suscrito por elementos de la Policía Federal

b).- así como también obra las declaraciones de [REDACTED] suboficiales de la Policía Federal y [REDACTED] oficial de la Policía Federal, quienes conjuntamente coincidieron en ratificar su versión de hechos, en fecha nueve de septiembre del año en curso.

02.- Con el dictamen de retención legal del inculpa [REDACTED] en fecha 09 nueve de Septiembre del año en curso.

03.- Con el dictamen de Integridad Física y Toxicomanía del indiciado de referencia suscrito por [REDACTED] Perito Oficial Medico adscrito a la Dirección General de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia en el Estado, a favor [REDACTED] dictamen solicitado por esta Agencia del Ministerio Público del Fuero Común Adscrito al Centro de Operaciones Estratégicas, en donde concluye: [REDACTED]

ESTADO DE GUERRERO  
SECRETARÍA DE JUSTICIA  
PROCURADURÍA GENERAL DEL FUERO COMÚN

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO

197  
1096779

-- 04.- Con la Fe Ministerial del Estupefaciente de fecha nueve (de Septiembre del año en curso, consistente en:

[REDACTED]

[REDACTED]

-- 05.- Con el Dictamen en materia de Química, suscrito por la [REDACTED] Adscrita a la Coordinación de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado, en donde concluye: "

[REDACTED]

06.- Con la declaración del propio inculcado el [REDACTED] en fecha 09 nueve de Septiembre del año dos mil trece, quien manifestó: "...Que presentado ante el Representante Social de la Federación y enterado de sus derechos y de las imputaciones que refieren los elementos aprehensores de la Policía Federal de Paso Morelos, Guerrero, mediante el Informe de Hechos que obra en el oficio sin número, de fecha 08 ocho de Septiembre del año dos mil trece, donde deponen los pormenores de la detención del compareciente, así como el aseguramiento [REDACTED]

[REDACTED]

por lo que una vez que se le ha dado lectura al Informe de Hechos rendido por los elementos de la policía federal, manifiesta que se reserva el derecho para rendir su declaración misma que lo hará posteriormente, siendo todo lo que deseo manifestar. Acto continuo esta Fiscalía de la Federación le pone a la vista al inculcado [REDACTED]

[REDACTED]

conocimiento al inculcado que se le formulara preguntas especiales, por lo que se le solicita manifiesta que si su deseo contestarlas. En el uso de la voz refiere que no es su deseo contestarlas toda vez que como ya lo dijo se reserva el derecho para rendir su declaración. Siendo todo lo que tiene que manifestar.- Acto seguido el abogado particular, solicita hacer uso de la voz y concedido que le fue manifiesta: Que en este acto solicito la Libertad Caucional de su defendido a que tiene derecho en atención al artículo 20 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 147

INSTITUCION DE LA FISCALIA DE JUSTICIA DEL ESTADO

del Código de Procedimientos Penales, toda vez de que no es delito grave como lo estipula el artículo 70 del Código de Procedimientos Penales. Que es todo lo que tiene que manifestar, A continuación el Agente del Ministerio Público del Fuero Común, Acuerda; que en relación a lo solicitado por el abogado particular, dígamele que se acordara por separado su petición. Sin más por el momento que agregar a la presente declaración ministerial, por lo que previa lectura de la presente declaración la ratifica y estampan huella y firma los que pudieron hacerlo al margen y al cñice para debida constancia en presencia del suscrito y del personal de actuaciones que firma y dan fe...

CONSIDERANDO.

I.- COMPETENCIA.- El Ministerio Público de la Federación es competente para Ejercitar Acción Penal en contra de [redacted] por su probable responsabilidad del delito en la comisión de CONTRA LA SALUD, en su modalidad de POSESIÓN SIMPLE DE MARIHUANA Y COCAINA PREVISTO Y SANCIONADO POR EL ARTICULO 477 EN RELACIÓN CON EL 473, FRACCIONES V y VI, DE LA LEY GENERAL DE SALUD VIGENTE; I, 54, 58, 63 y 64, del Código de Procedimientos Penales, cabe señalar que esta fiscalía es competente para ejercitar acción penal por el delito señalado dado que se consumo en la circunscripción territorial de esta Agencia.

II CUERPO DEL DELITO.- El cuerpo del delito CONTRA LA SALUD, EN SU MODALIDAD DE POSESIÓN SIMPLE DE MARIHUANA, PREVISTO Y SANCIONADO POR EL ARTICULO 477 EN RELACIÓN CON EL 473, FRACCIONES V y VI, DE LA LEY GENERAL DE SALUD VIGENTE, que a la letra dicen:

Delitos Contra la Salud en su modalidad de Narcomenudeo

Artículo 473.- Para los efectos de este capítulo se entenderá por:

- I. Farmacodependencia: Es el conjunto de fenómenos de comportamiento cognoscitivos y fisiológicos, que se desarrollan luego del consumo repetido de estupefacientes o psicotrópicos de los previstos en los artículos 237 y 245, fracciones I a III, de esta Ley.
- II. Farmacodependiente: Toda persona que presenta algún signo o síntoma de dependencia a estupefacientes o psicotrópicos.
- III. Consumidor: Toda persona que consume o utilice estupefaciente o psicotrópicos y que no presenten signos ni síntomas de dependencia.
- IV. Narcóticos: los estupefacientes, psicotrópicos y demás sustancias o vegetales que determinen esta Ley, los convenios y tratados internacionales de observancia obligatoria en México y los que señalen las demás disposiciones legales aplicables en la materia;
- V. Posesión: la tenencia material de narcóticos o cuando éstos están dentro del radio de acción y responsabilidad de la persona;
- VI. Tabla: la relación de narcóticos y la orientación de dosis máximas de consumo personal e inmediato prevista en el artículo 479 de esta Ley.

Artículo 477.- Se aplica para pena de diez meses a tres años de prisión y hasta ochenta días de multa al que posea alguno de los narcóticos señalados en la tabla en cantidad inferior a la que resulta de multiplicar por mil las previstas en dicha tabla, sin la autorización que esta Ley, cuando por las circunstancias del hecho tal posesión no pueda considerarse destinada a comercializarlos o suministrarlos, aun gratuitamente.

Artículo 479.-

Tabla de Orientación de Dosis Máximas de Consumo Personal e Inmediato	
Narcótico	Dosis máxima de consumo personal e inmediato
Opio	2 gr.
Diacetilmorfina o Heroína	50 mg.
Cannabis Sativa, Indica o Marihuana	5 gr.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA FEDERACIÓN  
COORDINACIÓN GENERAL DE ASISTENCIA LEGAL  
1000004



785  
~~784~~  
~~199~~  
~~110/0781~~

SECRETARÍA GENERAL

Cocaína	500 mg.	
Lisergida (LSD)	0.015 mg.	
MDA, Metilendioxfanfetamina	Polvo, granulado o cristal	Tabletas o cápsulas
	40 mg.	Una unidad con peso no mayor a 200 mg.
MDMA, dl-34-metilendioxi-n-dimetilfenilfetilamina	40 mg.	Una unidad con peso no mayor a 200 mg.
Metanfetamina	40 mg.	Una unidad con peso no mayor a 200 mg.

--- A ELEMENTOS PROBATORIOS (MEDIOS DE PRUEBA) ---

En este apartado se solicita a su señoría de ser reproducido todo lo aportado dentro de la presente indagatoria como si a letra se insertase.

--- A.- VALORACIÓN JURÍDICA DE LAS PRUEBAS ---

Las probanzas referidas, valoradas conforme a lo establecido por los artículos 104, 122, 123, 126 Y 128 DEL Código de Procedimientos Penales vigente, siendo aptas y suficientes para establecer que se encuentran acreditados el conjunto de los elementos objetivos o externos que constituyen la materialidad del delito de CONTRA LA SALUD en su modalidad de **posesión simple de marihuana y cocaína, ilícito previsto y sancionado en el artículo 477 de la Ley General de Salud**; que en el caso concreto son los siguientes:

--- B. ACREDITACIÓN DEL CUERPO DEL DELITO. ---

--- 1.- CONDUCTA. ---

La conducta en forma de acción consistente en que el [REDACTED] [REDACTED] es que el día de los hechos siendo aproximadamente las 18:00 horas, del día 08 de Septiembre del año dos mil trece, en el [REDACTED]

por lo que con apoyo en lo establecido por los artículos, 1, 54, 58, 63 y 64 del Código de Procedimientos Penales, cabe señalar que esta fiscalía del Fuero Común, es competente para ejercitar acción penal por el delito señalado dado que se consumó en la circunscripción territorial de esta Agencia. Se destaca que la conducta descrita por el sujeto activo se realizó en forma instantánea, dado que la consumación del hecho se agotó en el momento mismo de que es señalado por los elementos de la Policía Federal en su Informe y al momento de rendir sus declaraciones ministeriales en donde señalan haber detenido a dicho inculpado encontrándole consigo la droga, sin contar para ello con el permiso o receta medica alguna por parte de la autoridad competente.

--- 2.- RESULTADO Y SU ATRIBUIBILIDAD A LA ACCIÓN. ---

No se constata la existencia de un resultado en virtud de ser los delitos contra la salud delitos de peligro que no producen resultado en el mundo exterior por si solos, sin embargo si pone en riesgo el bien jurídico tutelado como lo es la salud publica, esto se demuestra teniendo en cuenta que, de no haberse exteriorizado la conducta del activo, tendiente a poseer marihuana; sin el permiso correspondiente y sin tener derecho a ello por no contar con la misma; éste no se hubiera llevado a cabo y en consecuencia no se habría puesto en-



786  
785  
200  
109782

SECRETARÍA GENERAL  
DE LA FISCALÍA

--- 3. **LESIÓN** (o puesta en peligro) **DEL BIEN JURÍDICO TUTELADO.**- con dicha conducta se puso en peligro el bien jurídico tutelado en este caso la Salud Pública del cual en este caso el titular es la colectividad a través de las Instituciones encargadas de Procurar la Salud de la ciudadanía. -----

--- 4.- **FORMA DE INTERVENCIÓN DE LOS SUJETOS ACTIVOS.**- Habiendo intervenido el activo al hecho con calidad de autor directo, aspecto al que se refiere el artículo 17 fracción II, del Código Penal toda vez que el mismo tuvo en forma exclusiva el dominio pleno y funcional del desarrollo del evento delictivo. -----

--- 5.- **ELEMENTO SUBJETIVO.**- A efecto de cumplir con lo dispuesto por el artículo 63 y 64, del Código de Procedimientos Penales, esta Representación Social expresa que existen indicios suficientes para afirmar que la conducta realizada por el inculcado fue realizada de manera dolosa, ya que conociendo los elementos objetivos del tipo penal en cuestión quiso su realización y no obstante tal conocimiento quiso hacerlo y exteriorizo su voluntad. -----

--- 6.- **OBJETO MATERIAL.**- Lo constituyen en el presente caso

[REDACTED]

siendo considerados como estupefaciente de acuerdo con la Ley General de Salud. -----

--- 7.- **CIRCUNSTANCIAS DE TIEMPO, MODO, OCASIÓN O LUGAR.** Debe precisarse que el sujeto activo [REDACTED] desplegó la conducta delictiva en circunstancias de imputabilidad conforme a lo señalado en el artículo 17 fracción II del Código Penal ya dentro del sumario no existe elemento de prueba alguno que haga probable que se encontrara su actuar justificado y si por el contrario se acredita que el día de los hechos se dio aproximadamente las 18:00 dieciocho horas, del día 08 ocho de Septiembre de novecientos mil trece, [REDACTED]

[REDACTED]

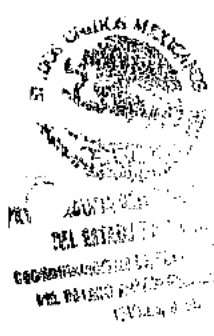
con el dictamen en materia de química allegado a la indagatoria. Además que de afirmaciones no se aprecia hasta el momento alguna excluyente de culpabilidad, todo lo cual nos lleva a la conclusión de que el ahora inculcado realizó la conducta de poseer la droga con fines de consumirla afectada a la presente indagatoria, sin tener causa justificada alguna, ubicándose en tiempo modo ocasión y lugar de cometer [REDACTED]

--- 8.- **IDENTIDAD ESPECIFICA DEL SUJETO ACTIVO.**- No lo requiere el tipo penal pudiendo ser cualquier persona. -----

--- 9.- **IDENTIDAD ESPECIFICA DEL SUJETO PASIVO.**- La Colectividad. -----

--- 10.- **MEDIOS COMISIVOS.**- No requiere el tipo penal. -----

--- 11.- **DEMÁS CIRCUNSTANCIAS QUE LA LEY PREVEA.**- Ninguna. -----



7467

786

201  
1006783

ADJUNTO  
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIAZ

--- 13.- **ELEMENTOS SUBJETIVOS ESPECIFICOS.**- Se expresa que en el caso concreto el activo, además de actuar con dolo, exteriorizó el ánimo de poseer el narcótico denominado marihuana con fines de consumirla, concretizando de esta forma el elemento subjetivo específico que señala la descripción típica del delito que se le imputa.

--- Con base en lo expuesto, válidamente se puede establecer que en la especie se encuentran plenamente acreditados los elementos del cuerpo del delito de **CONTRA LA SALUD**, en su modalidad de **POSESIÓN SIMPLE DE MARIHUANA Y COCATINA**, ilícito previsto y sancionado en el artículo 477 EN RELACION CON el 473, FRACCIONES V y VI, DE LA LEY GENERAL DE SALUD VIGENTE; en relación con el 63 y 64 del Código de Procedimientos Penales; toda vez que las diligencias referidas en el apartado correspondiente y que obran en la presente averiguación previa, valoradas conforme a los artículos 104, 122, 123, 126 y 128 DEL Código de Procedimientos Penales vigente, se determina que son aptas y suficientes para establecer la responsabilidad penal del ahora inculpado, se acredita su responsabilidad, ya que no es inverosímil y mucho menos se aprecia alguna eximente de responsabilidad en su favor, ya que las conductas antes descritas se realizaron sin tener derecho a ello y sin justa causa, lo que hasta este momento se ha acreditado con prueba fehaciente, cabe destacar que de actuaciones no se desprende la existencia de alguna causa de atipicidad.

--- **III.- PROBABLE RESPONSABILIDAD.** Por lo que hace a los presupuestos que deben acreditarse para estar en posibilidad de establecer la probable responsabilidad del [REDACTED] en la comisión del delito que se le atribuye. ---

--- A.- **FORMA DE COMISIÓN DOLOSAMENTE.** La forma de realización de la conducta, valorada del acervo probatorio se desprende que el activo [REDACTED] como el común de las personas, sabía que: **poseer marihuana y cocaína con fines de consumirla**, es delictivo y no obstante tal conocimiento, resolvió y aún más realizó los actos preparatorios y los actos ejecutivos pertinentes para concretizar la puesta en peligro del bien jurídico tutelado, y al exteriorizar de esta forma su voluntad, quiso la producción del resultado típico y efectivamente lo logró. ---

--- B.- **INEXISTENCIA DE CAUSAS DE EXIMENTACIÓN.** Una vez que se ha acreditado la existencia de una conducta típica, indiciada de la antijuridicidad en atención al ordenamiento jurídico, debe comprobarse los elementos del delito, procede realizar en sentido metafísico el juicio de valoración de la misma a efecto de determinar si ésta es o no legalmente permitida, o válida en todo nuestro ordenamiento jurídico. ---

--- Con base en los medios probatorios existentes en la indagatoria en que se actuó, se manifiesta que en la especie el comportamiento típico realizado por los activos no se encuentra plasmado en norma alguna de carácter permisivo del ordenamiento jurídico mexicano, ya que no se observa que opere alguna de las causas de justificación previstas en el artículo 22 del Código Penal vigente u otra establecida en ordenamiento legal alguno, por lo que conforme a derecho, es posible concluir que estamos en presencia de un injusto penal, es decir de una conducta típica y antijurídica, lo cual nos permite concluir con el análisis de la probable responsabilidad del [REDACTED]. ---

--- C. **INEXISTENCIA DE EXCLUYENTES DE CULPABILIDAD.**- Así mismo, no se encuentra acreditada en favor del inculpado alguna causa excluyente de culpabilidad, pues como se deduce de actuaciones: ---

--- 1.- Que el activo es plenamente imputable, lo cual se afirma en razón de que en las diligencias de carácter legal en que intervino en el presente asunto y las constancias procedimentales que constituyen el mismo, no se observa que aquél no comprendieran el carácter antijurídico de su hecho o que estuviera imposibilitado para conducirse acorde a dicha comprensión, para determinar que se trate de una persona imputable, pues contrariamente se aprecia que es absolutamente imputable. ---

--- 2.- De igual forma, tampoco existen pruebas que demuestren que el inculpado en el lapso de tiempo de la realización del injusto no tuviera conciencia de la antijuridicidad de su hecho, ya que no se observa la existencia de los indicios probatorios que evidencien que al incurrir en su ilícito proceder, lo hiciera encontrándose en el supuesto de algún error de prohibición o causa excluyente de responsabilidad, y ---

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIAZ  
PROCURADURÍA GENERAL DEL FISCADO  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO  
CARRANZA, QUERÉTARO  
15 DE ABRIL DE 2015

PROCURADURIA GENERAL

- 3.- De actuaciones no se desprende probanza alguna que refleje que el activo al efectuar su comportamiento típico y antijurídico no gozara de plena libertad de autodeterminación, pues no existe en actuaciones elementos probatorios que indiquen que fue constreñido para actuar como lo hizo.

- - - D.- PARTICIPACIÓN EN EL DELITO.- De los elementos de prueba obtenidos por esta Representación Social, se desprende la existencia de datos suficientes para acreditar la participación de [redacted] en la comisión del ilícito que se le atribuye, en términos de los dispuesto por el artículo 17, fracciones II del Código Penal, con los elementos que sirvieron de prueba para tener por comprobados los elementos del cuerpo del delito de referencia, los que se dan por reproducidos en el presente, destacando de entre ellos los indicios siguientes:

1.- Con el Informe que se recibió con fecha 09 nueve de Septiembre del año dos mil trece.

2.- Con las comparecencias de los elementos aprehensores, que en este caso son los elementos de la Policía Federal de Paso Morelos, Guerrero, de los testimonios tiene validez jurídica, siempre y cuando se encuentren apoyados con otros elementos de prueba; sirviendo de apoyo este criterio las siguientes tesis de Jurisprudencia del Segundo Tribunal Colegiado del sexto Circuito, publicada en la pagina 711, del tomo XIV, Julio de 1994, del Semanario Judicial de la Federación que dice:

**"POLICIAS APREHENSORES VALOR PROBATORIO DE TESTIMONIOS DE.** Por cuanto hace las declaraciones de los agentes aprehensores del acusado del delito, lejos de estimarse que carecen de independencia para atestiguar en un proceso penal, debe dársele a sus declaraciones el valor probatorio que la ley les atribuye, como testigos de los hechos ilícitos que conocieron."

A lo anterior resulta aplicable también la jurisprudencia número 257, visible en la página 188, del Tomo II, Materia Penal del último apéndice del Semanario Judicial de la Federación, que dice:

**"POLICIAS APREHENSORES, VALOR PROBATORIO DE TESTIMONIOS DE.** Es inexacto que las declaraciones de los policías aprehensores carezcan de validez; si las mismas se encuentran apoyadas con otros elementos de prueba, tienen la validez jurídica que la ley les otorga, máxime si fueran presenciales de los hechos mismos que pudieran ser verificados por sus propios sentidos."

3.- Con la diligencia Ministerial de una bolsa de plástico transparente conteniendo un vegetal verde y seco que resulto ser marihuana, según dictamen químico y de tres bolsas pequeñas de plástico transparentes conteniendo cada uno un polvo blanco que resulto ser cocaína, según dictamen químico; ya que dicha diligencia fue practicada por el Representante Social del Fuero Común, en ejercicio de sus funciones y con fe pública, por lo que resulta aplicable lo conduce de la tesis emitida por el segundo Tribunal Colegiado del Quinto Circuito, localizable en la pagina 280 del tomo XI, Octava Época, del Semanario Judicial de la Federación, corresponde a febrero de mil novecientos noventa y tres, del siguiente tenor: **"MINISTERIO PUBLICO, FACULTADES CONSTITUCIONALES DEL EN LAS DILIGENCIAS DE AVERIGUACIÓN PREVIA, INSPECCIÓN OCULAR.**

4.- Aunado a ello tenemos el dictamen en Química, practicado por la perito de la Procuraduría General de Justicia del Estado en la cual concluye: "[redacted]

[redacted]

estoy es, la perito en la materia practico las operaciones y experimentos que la ciencia le sugiere para la elaboración de los dictámenes, por lo que resulta aplicable el criterio sustentado en la Jurisprudencia número 256 de la antigua Primera Sala del Máximo Tribunal de País publicada en la página 188 de la fuente citada del siguiente tenor:

**"PERITOS VALOR PROBATORIO DE SU DICTAMEN.-** Dentro del amplio arbitrio que la ley y la jurisprudencia reconocen a la autoridad judicial para justipreciar los dictámenes periciales, el juzgador puede negarles eficacia probatoria o concederles

PROCURADURIA GENERAL

PROCURADURIA GENERAL

ESTADO DE LA

hasta el valor de prueba plena, eligiendo entre los emitidos en forma legal, aceptando o desechando el único o los varios que se hubieren rendido, según la idoneidad jurídica que fundada y razonadamente determine respecto de unos y otros".

Así como con la tesis de jurisprudencia publicada en la página 2075, del apéndice al Semanario Judicial de la Federación, compilación 1988, Segunda Parte, Salas y Tesis comunes de la "P a la S" cuyo rubro y texto son:

**"PRUEBA PERICIAL, DICTAMENES NO OBJETADOS.-** Si durante la substanciación del procedimiento el reo no impugnó un dictamen pericial, es inconcuso que la falta de actividad procesal de su parte, revela su consentimiento con relación al expresado dictamen".

por el segundo Tribunal Colegiado del Quinto Circuito, visible en la página 298, del tomo XI, Octava Época, del Semanario Judicial de la Federación, correspondiente a febrero de mil novecientos noventa y tres, que dice: **"PERITOS, VALOR PROBATORIO DE SU DICTAMEN.**

- - -5.- Así mismo con la propia declaración del imputado de referencia, aunque se reserve el derecho para rendir su declaración en el evento delictivo que se le reprocha pero se ubican en tiempo, lugar, modo y circunstancias de haberlo cometido; por el que merece ser considerada como confesión con el valor de indicio en términos del numeral 104 del Código de Procedimientos Penales, toda vez que declaró voluntariamente, tratándose del indiciado mayor de dieciocho años, pleno ejercicio de sus facultades mentales, quien indio su declaración en su contra, para narrar los hechos propios en relación a su responsabilidad en la comisión del injusto que se le atribuye; así como también existen la imputación hechas por los agentes aprehensores; ante la autoridad competente como lo es el Agente del ministerio Público del Fuero Común, debidamente asistido por su defensor y observando en todo momento las formalidades del procedimiento conforme a lo dispuesto por el artículo 20 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en relación con el 59 del Código de Procedimientos Penales.

- - - Es de citarse, el criterio jurisprudencial número II 19. J/6 sustentado por los Tribunales Colegiados de Circuito visible a página 41 del tomo 76, Abril de 1994, del Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Octava Época, que literalmente dice: **CONFESIÓN, VALOR DE LA.** Conforme a la técnica que rige la apreciación de las pruebas en el procedimiento penal, la confesión del imputado, como reconocimiento de su propia culpabilidad derivada de los hechos propios, tiene el valor de un indicio, alcanza el rango de prueba plena, cuando no está desvirtuada, ni es inverosímil y en cambio esta corroborada por otros elementos de convicción.

- - - **ENLACE JURÍDICO DE LAS PRUEBAS.-** Esta Representación Social de la Federación, haciendo un análisis de todo el material probatorio, mismas que son valoradas de manera individual y en su conjunto, considerando la naturaleza de los hechos y el enlace lógico y natural más o menos necesario entre la verdad conocida a la que se busca y aplicando las reglas de las pruebas indiciaria y circunstancial, por lo que se les concede un valor probatorio pleno considerándolas idóneas y suficientes para tener por acreditado el cuerpo del delito de **CONTRA LA SALUD**, en su modalidad de **POSESIÓN SIMPLE DE MARIJUANA Y COCAINA**, ilícito previsto y sancionado en el artículo 77, en relación con los diversos numerales 473, Fracciones V Y VI, de la Ley General de Salud vigente; y la probable responsabilidad del indiciado de nombre [REDACTED] principalmente con las imputaciones hechas en el Informe, de las declaraciones ministeriales de los agentes aprehensores, con la fe ministerial del estufefaciente y el dictamen en materia de química, y con la propia declaración del indiciado [REDACTED] pues quedó de manifiesto que, siendo aproximadamente las 16:00 dieciocho horas del día 08 ocho de Septiembre del año dos mil trece, de manera libre y voluntaria decidió actuar como lo hizo, precisamente de poseer marihuana y cocaína, que le fue asegurado y fue aprehendido en tanto flagrante [REDACTED] con lo que se actualizó la hipótesis ilícito previsto y sancionado 477 de la Ley General de Salud; violando así el bien jurídico tutelado por la norma que es la paz y tranquilidad de la sociedad. - - -

- - - Es aplicable a lo expuesto, el criterio sostenido por los Tribunales Colegiados de Circuito, en tesis XII.2º. J/5 visible en la página 560, del Tomo IV, del mes de agosto de 1996, publicado en el Semanario judicial de la federación y su Gaceta, Novena Época, que dice: **PRUEBA CIRCUNSTANCIAL, INTEGRACIÓN DE LA.** Si bien la prueba circunstancial surge de la apreciación en su conjunto de los



PROCURADURIA GENERAL  
DE LA FEDERACION

indicios obtenidos, mediante el enlace de unos con otros para obtener una verdad resultante, no debe olvidarse que su concatenación legal exige como condición lógica en cada indicio, en cada signo, un determinado papel incriminador, para evitar el incurrir en un grave error judicial, al articularse falsos indicios para pretender construir la prueba de la responsabilidad. - - -

- - - Al respecto sirve de orientación a esta Representación Social de la Federación, el criterio Jurisprudencial con número de Tesis IV. 2º. J/29, emitido por el Segundo Tribunal Colegiado del Cuarto Circuito, en la Octava Época, visible en el Tomo 72, página 77, de Diciembre de 1993, del Semanario Judicial de la Federación, que resulta de aplicación obligatoria al tenor del artículo 193 de la Ley del Amparo, y que a la letra reza: **PRUEBA CIRCUNSTANCIAL, IMPORTANCIA DE LA.** *La moderna legislación en materia penal ha relegado a segundo término la declaración confesora del acusado, a la que concede un valor indiciario que cobra relevancia sólo cuando está corroborado con otras pruebas, y, por el contrario, se ha elevado al rango de "REINA DE LAS PRUEBAS", la circunstancial, por ser más técnica y porque ha reducido los errores judiciales. En efecto, dicha prueba está basada sobre la inferencia o el razonamiento, y tiene, como punto de partida, hechos o circunstancias que están probados y de los cuales se trata de desprender su relación con el hecho inquirido; esto es, ya un dato por completar, ya una incógnita por determinar, ya una hipótesis por verificar, lo mismo sobre la materialidad del delito que sobre la identificación del culpable y acerca de las circunstancias del acto incriminado.* - - -

- - - Es pertinente señalar el criterio sostenido por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en su tesis I.º. XXV/2003, visible en la página 199 del tomo XVII del Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, publicada en Junio de 2003 en materia Constitucional, cuyo rubro y texto dice: **PRUEBA INDICIARIA. EL ARTICULO 286 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES QUE REGULA SU VALORACION, NO VIOLA LA GARANTIA DE AUDIENCIA.** *El sistema de valoración contenido en el citado artículo, en virtud del cual se faculta a los tribunales para apreciar en conciencia el valor de los indicios hasta poder considerarlos como prueba plena, según la naturaleza de los hechos y el enlace lógico y natural más o menos necesario que exista entre la verdad conocida y la que se busca, no viola la garantía de audiencia establecida en el artículo 14 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su modalidad de formalidades esenciales del procedimiento. Lo anterior es así, porque en la citada disposición secundaria el legislador recoge la tradición que ha existido en el sistema procesal mexicano en relación con el sistema de libre apreciación de la prueba, en el cual, si bien se otorgan facultades al juzgador para que haga una valoración personal y concreta del material probatorio, también debe entenderse que establece como requisito obligado que exponga los razonamientos que haya tenido en cuenta para valorar jurídicamente la prueba, cumpliendo con las reglas fundamentales a que se somete la prueba circunstancial, es decir, que se encuentren probados los hechos de los cuales se deriven presunciones y que exista un enlace natural más o menos necesario entre la verdad conocida y la que se busca.* - - -

- - - Los indicios referidos son útiles y suficientes para acreditar la probable responsabilidad de [REDACTED] en la comisión del ilícito de CONTRA LA SALUD, cometido en agravio de la colectividad, permitiéndonos colocarlo en el centro de la imputación como la misma que en el lugar y tiempo de los hechos, pudiendo y debiendo obrar conforme a derecho, no lo hizo, inobservado la prohibición contenida en la descripción típica del delito de **CONTRA LA SALUD EN SU MODALIDAD DE POSESION SIMPLE DE MARIHUANA Y COCAINA, ILICITO PREVISTO Y SANCIONADO EN EL ARTICULO 477, DE LA LEY GENERAL DE SALUD,** ya que podía dada su situación personal y debía dadas las circunstancias concomitantes, dirigir su actuar acorde a Derecho, lo cual no hizo, pues dirigió y exteriorizó su voluntad de transgredir la norma prohibitiva. - - -

**AL DE LA**  
**ANÁLISIS**  
- - - Por lo anteriormente expuesto y fundado y con apoyo, además, en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 21 y 102, Apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el 234, 473 fracciones IV; V; VI; VII, 474, párrafo segundo fracción IV, inciso a), 477, 479; primera columna y tercera línea horizontal de la tabla de orientación de dosis máximas de consumo personal inmediato, de la Ley General de Salud vigente; 1, 6, 7, 54, 56, 58, 59, 63, 64, 69, 70-a, 107, 108, 109 y



791. ~~790~~  
~~205~~  
11/15/87  
787

SECRETARÍA GENERAL  
ESTADO DE HIDALGO  
SECRETARÍA DE JUSTICIA

demás relativo y aplicables del Código de Procedimientos Penales, es de resolverse, y se,

-----RESUELVE-----

--- PRIMERO.- El Ministerio Público del Fuero Común ejercer acción penal con detenido en contra del inculpaado [REDACTED] como probable responsable de la comisión del delito de **CONTRA LA SALUD en su modalidad DE POSESIÓN DE MARIHUANA CON FINES DE COMERCIO**, ilícito previsto y sancionado en el 477, en relación con los diversos numerales 73, Fracciones I, V, VI y VIII, de la Ley General de Salud vigente en concordancia con los diversos numerales 1, 6, 7, 54, 56, 58, 59, 63, 64, 69, 70-a, 107, 108, 109 y demás relativo y aplicables del Código de Procedimientos Penales.

--- SEGUNDO.- Se remite original y duplicado de la presente indagatoria al C. Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial de Hidalgo en turno en el Estado, con residencia en la ciudad en Tuxpan, Municipio de Iguala, Guerrero.

--- TERCERO.- Se consigna la presente averiguación al C. Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial de Hidalgo en Turno en esta Ciudad, en términos del artículo 49 del Código de Procedimientos Penales, solicitándole la incoación del proceso penal federal, lo examine en preparatoria y dentro del término constitucional le resuelva su situación jurídica dictándole el correspondiente auto de formal prisión, dando al C. Agente del Ministerio Público de la Federación de su Adscripción, la intervención que legalmente le compete.

--- CUARTO.- En términos del artículo 49 del Código de Procedimientos Penales, se solicita atentamente al C. Juez de la causa, se sirva librar orden de **COMPARECENCIA Y/O PRESENTACIÓN** en contra del inculpaado [REDACTED] como probable responsable de la comisión del delito antes señalado, toda vez que el mismo se encuentran gozando de su libertad provisional bajo caución.

--- QUINTO.- Por lo que respecta a la droga asegurada que en el caso se trata del estupefaciente denominado [REDACTED]

[REDACTED] y sus muestras de respectivas, se deja a su disposición físicamente en ese H. Juzgado a su cargo.

--- SEXTO.- Se solicita al Juez de la causa, se sirva imponer al inculpaado [REDACTED] pena establecida en los artículos 477 de la Ley General de Salud.

--- SEPTIMO.- Se remiten al C. Juez de la causa el recibo número A0403789, de 10 diez de Septiembre del año en curso, expedido por la Secretaría de Finanzas y Administración, Subsecretaría de Ingresos por la cantidad de \$6,000.00 (SEIS MIL PESOS 00/100/ M.N.); los cuales sirvieran para garantizar la libertad provisional bajo caución y la probable multa del inculpaado [REDACTED]

--- Así lo resolvió el C. Jefe del Ministerio Público del Fuero Común del Estado de Hidalgo, Iguala, Guerrero, y el C. Agente del Ministerio Público de la Federación de las Estrategias en [REDACTED] al final firman y

CONTROL REGIONAL  
PENALES CAMPESINO

SECRETARÍA DE JUSTICIA  
ESTADO DE HIDALGO

792

791

206

788

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO  
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMUN ADSCRITO AL CENTRO DE OPERACIONES ESTRATEGICAS  
OFICIO NUM:  
EXP.: HID/SC/COE/M-I/015/2013.

ASUNTO: CONSIGNACION SIN DETENERO

IGUALA, GUERRERO A, 13 DE SEPTIEMBRE DE 2013

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO  
CODIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES

C. JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO EN TURNO  
CON RESIDENCIA EN TOMPAN, MPIO. DE IGUALA, GUERRERO  
P R E S E N T E.

El Ministerio Público del Fuero Común ejerció acción penal inculpada [REDACTED] como probable del delito de **CONTRA LA SALUD** en su modalidad de **POSESION SIMPLE DE MARIHUANA Y COCAINA**, ilícito previsto y sancionado en el 477, en relación con los diversos numerales 473, Fracciones I, V, VI y VII, de la Ley General de Salud vigente, en concordancia con los diversos numerales 100, 7, 14, 56, 58, 59, 63, 64, 69, 70-a, 107, 108, 109 y demás relativo y aplicables del Código de Procedimientos Penales.

Solicitándole atentamente se sirva librar orden de comparecencia y/o presentación en contra del inculpado de merito, toda vez que se encuentra gozando de su libertad provisional bajo caución, lo examine en preparatoria y dentro del término constitucional le dicte el correspondiente auto de formal prisión correspondiente.

Por lo que respecta a la droga asegurada que en el caso se trata del estupefaciente denominado [REDACTED]

[REDACTED]

y sus muestras de respectivas, se deja a su disposición físicamente en ese H. Juzgado a su cargo.

Se remiten al C. Juez de la causa el recibo número A0403789, de 10 de Septiembre del año en curso expedido por la Secretaría de Finanzas y Administración, Subsecretaría de Ingresos por la cantidad de \$6,000.00 (SEIS MIL PESOS 00/100/ M.N.); los cuales sirvieron para garantizar la libertad provisional bajo caución y la probable multa del inculpado [REDACTED]

[REDACTED]

ACION  
ICAS.

[REDACTED]

ERO



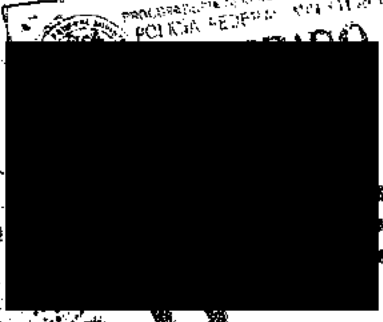
793

~~792~~

2013 OCT 18 HRS  
21 OCT 2013

PGR

AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN  
PRIMERA AGENCIA INVESTIGADORA.  
A.P. PGR/GRO/IGU/1250/2013.



SUBPROCURADURÍA DE CONTROL  
REGIONAL, PROCEDIMIENTOS  
PENALES Y AMPARO  
DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO  
AP/PGR/GRO/IGU/1250/2013.  
OFICIO: 1896/2013.

~~789~~

ASUNTO: SE REMITEN CARTUCHOS PARA  
SU GUARDA Y CUSTODIA.

Iguala de la Independencia, Guerrero, 18 de Octubre de 2013.

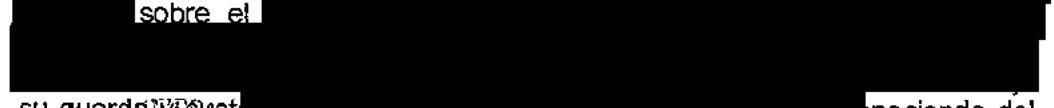
C. COMANDANTE DEL 27º  
BATALLÓN DE INFANTERÍA.  
CIUDAD.

Con fundamento en los artículos 21 y 102 Apartado "A" de la  
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; me permito remitir a  
Usted, lo siguiente:

INDICIO PRIMERO:



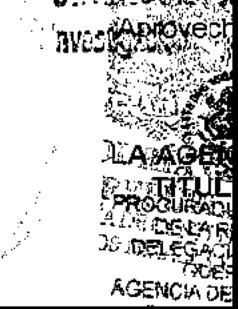
Los cuales fueron asegurados a la persona de nombre  
sobre el



su guarda y cust  
presente asunto

onociendo del

SECRETARÍA  
DE LA  
DEFENSA NACIONAL  
7/6 B.I  
OFICINA DE ENTRADA



CIÓN  
A.



GENERAL DE LA  
CA  
LA BANALISIS  
10

794

793

208

000790

PGR



# REGISTRO CADENA DE CUSTODIA

## PROCESAMIENTO DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

Averiguación Brevia No.  
AP/PGR/GRO/IGUI/1250/2013.

Unidad Admiva.	Entidad Federativa	Del. o Mpio.	No. de registro (folio o llamado)	Fecha y hora
A.M.P.F	GUERRERO	IGUALA.	1805/2013.	08/10/2013.

### IDENTIFICACIÓN DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

Número de indicio o evidencia	Descripción del indicio o evidencia	Estado en que se encontraba
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
 SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FOLIO PÚBLICO  
 DIRECCIÓN DE FOLIO PÚBLICO  
 VIGILANCIA  
 UNIDAD GENERAL  
 DE FOLIO PÚBLICO  
 CONTROL REGIONAL  
 GUERRERO Y AMPARO

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
 SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FOLIO PÚBLICO  
 DIRECCIÓN DE FOLIO PÚBLICO  
 VIGILANCIA  
 UNIDAD GENERAL DE LA CA  
 EN ANÁLISIS  
 10

795  
~~794~~  
~~209~~  
00.791

PGR



# REGISTRO CADENA DE CUSTODIA

## PROCESAMIENTO DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

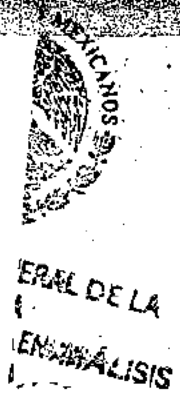
### 2. FIJACIÓN DE LOS

Fotográfica:	
Videograbación:	
Planimetría (planos)	
Por escrito:	
Otros:	
Observaciones:	

### 3. RECOLECCIÓN O LEVANTAMIENTO

a) Descripción de la forma en que se realizó:

b) Medidas tomadas para preservar la integridad del indicio o evidencia:



796 795

210 000792

PGR



# REGISTRO CADENA DE CUSTODIA

## PROCESAMIENTO DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

### 4. EMBALAJE DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

a) Tipo de embalaje: [REDACTED]

[Handwritten signature]

b) Etiquetado: [REDACTED]

### 5. TRANSPORTE O TRASLADO DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

a) Tipo: [REDACTED]

[Handwritten signature]

b) Condiciones en que se realizó el traslado: [REDACTED]

[Handwritten signature]

### 6. SERVIDORES PÚBLICOS QUE INTERVINIERON EN EL PROCESAMIENTO DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

Nombre (a) y cargo	Proceso	Firma
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

VERA DE LA  
A  
( ENVIANALISIS )

797  
~~798~~  
~~211~~  
~~006793~~

PGR



**REGISTRO CADENA DE CUSTODIA**

**PROCESAMIENTO DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS**

Nombre / (s) / cargo Dirección Fecha

[Redacted area]


ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
 SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIAZ  
 SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN

COPIA GENERAL  
 DEL REGISTRO  
 DE LA CADENA DE CUSTODIA  
 DE EVIDENCIAS Y AMPARO



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
 SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIAZ  
 SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN

208 797

212

000794

PGR

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIAZ

AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN  
PRIMERA AGENCIA INVESTIGADORA.  
A.P. PGR/GRO/IGU/11250/2013.

PGR

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIAZ

SUBPROCURADURÍA DE CONTROL  
REGIONAL, PROCEDIMIENTOS  
PENALES Y AMPARO  
DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO  
AP/PGR/GRO/IGU/11250/2013.

**ACUERDO DE RECEPCION DE INVESTIGACIÓN.**

--- En la ciudad de Iguala de la Independencia, Estado de Guerrero, siendo el día veinticuatro de octubre del año 2013 dos mil trece. ---

--- **I É N G A S E**, por recibido oficio numero PGR/AIC/PFM/UAIORPFMGROIGU/1681/2013 de fecha veinticuatro de octubre del presente año, suscrito por el [REDACTED] Policía Federal Ministerial, con el visto bueno del [REDACTED] Policía Federal Ministerial Encargado de la Subsede, mediante el cual cumple con la investigación solicitada, por esta Agencia Investigadora informando lo siguiente: [REDACTED]

[REDACTED]

--- Documento del cual se da fe de tener a la vista conforme a lo dispuesto por el artículo 208 del código federal de procedimientos penales, por lo cual, con fundamento en lo establecido por el artículo 269 del mismo ordenamiento legal antes invocado, es de acordarse y se, ---

**ACUERDA**

[REDACTED]



ERAL DE LA  
EN ANÁLISIS

799 ~~798~~



AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN  
PRIMERA AGENCIA INVESTIGADORA.  
A.P. PGR/GRO/IGU/11250/2013.

~~213~~  
000795

--- ÚNICO.- Agréguese a los autos de la indagatoria, el folio anteriormente descrito, a fin de que surta los efectos legales a que haya lugar. ---

----- C U M P L A S E. -----

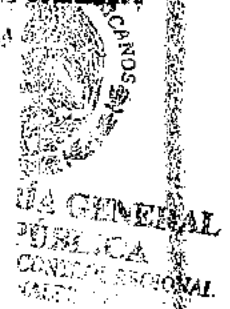
--- ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA LA SUSCRITA [REDACTED]

[REDACTED] AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, TITULAR DE LA MESA UNO INVESTIGADORA, QUIEN ACTUA EN FORMA LEGAL CON Y DAN FE. -----

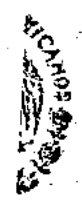
[REDACTED]



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Dirección Ejecutiva  
Servicios a la Comunidad  
Investigación



[REDACTED]



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
EN ANÁLISIS

400  
799

214

700796

PGR

FEDERACIÓN MEXICANA DE PROCURADORES  
GENERALES DE LA LEY



Agencia de Investigación Criminal  
Policía Federal Ministerial  
Unidad Administrativa que Integra la Organización Regional  
de la Policía Federal Ministerial en el Estado de Guerrero.  
Subsede en Iguala, Guerrero

Núm. Oficio PGR/AIC/PFM/JAIORPFMGRO/IGU/4681/2013.  
EXPEDIENTE: AP/PGR/GRO/IGU/1250/2013

Iguala, Gro., a 24 de octubre de 2013.  
2013 Año de la Leyes Institucional y Centenario del Ejército Mexicano

ASUNTO: SE INFORMA INVESTIGACION.

[REDACTED]  
AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA  
FEDERACIÓN TITULAR DE LA MESA I  
PRESENTE.

En atención a su oficio 1804/2013, de fecha 08 de octubre del presente año, relacionado con el expediente AP/PGR/GRO/IGU/1250/2013 en contra de **QUIEN Y/O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES** por posibles hechos constitutivos del delito de **VIOLACIÓN A LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS**, mediante el cual solicita la siguiente investigación:

- a).- Modo, tiempo, lugar, forma y circunstancias en que sucedieron los hechos.
- b).- Así como la finalidad que se pretendían dar a los artefactos bélicos asegurados a la persona de nombre [REDACTED]

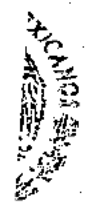
Al respecto le informo a usted lo siguiente:

Que una vez consultado el expediente [REDACTED]

[REDACTED]

De igual forma se solicitó información a las siguientes dependencias a que tenemos acceso en esta ciudad: Comisión de Agua Potable y Alcantarillado Municipal, Dirección de Catastro Municipal, Departamento Jurídico de la Comisión Federal de Electricidad, y Dirección de Tránsito y Vialidad Municipal, las cuales contestaron que en sus archivos no se encontró ningún registro a nombre de [REDACTED]. Se anexan los oficios mencionados; así como imágenes de Paso Morelos, Guerrero.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16 párrafo primero, 21 párrafo primero y noveno de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 y 4 párrafo segundo, 113 primero y último párrafo del Código Federal de Procedimientos Penales.



VALTE LA  
ANÁLISIS



801-800  
215  
~~000797~~

1,4 fracción I Apartado-A) inciso a), b), y c, 10 fracción X, 22 fracción I inciso b) 24, 29 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 22 y 62 de su reglamento.

Lo que hago de su conocimiento en tiempo, lugar y forma, para los efectos legales procedentes.

ON"

[Redacted area]

PROCURADURIA  
POLICIA FE  
SU



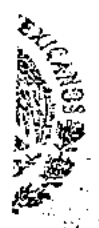
LA DE LA REPUBLICA  
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
UNIDAD ADMINISTRATIVA QUE INTEGRA LA ORGANIZACION REGIONAL DE LA POLICIA  
CONOCIMIENTO- CHILPANCINGO, GRO. PRESENTE.



LA GENERAL  
LA PUBLICA  
E CONOCIMIENTO REGIONAL  
CHILPANCINGO

C. C. P.-  
FEDERAL  
C. C. P.- Expediente. Archivo. Minutario.  
CONSECUTIVO (09)

LA UNIDAD ADMINISTRATIVA QUE INTEGRA LA ORGANIZACION REGIONAL DE LA POLICIA  
CONOCIMIENTO- CHILPANCINGO, GRO. PRESENTE.



LA DE LA  
ANALISIS

802 ~~801~~

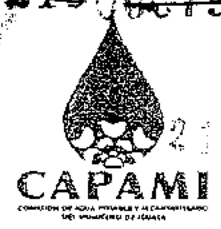
~~216 08 798~~



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

COMISIÓN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE IGUALA

"ACCIONES REALES"



IGUALA, GRO. A 10 de OCTUBRE DEL 2013.  
No. de Oficio: CAP/569/2013.

[Redacted]  
SUBOFICIAL DE LA POLICIA FEDERAL MINISTERIAL  
ENCARGADO DE LA SUBSEDE.  
PRESENTE

En respuesta a su oficio Numero PGR/AIC/PFM/UAIOR/GRO/IGU/4376/2013 en donde nos solicita información, al respecto me sirvo a comunicarle que en nuestro padrón

[Redacted]

Sin más por  
utilidad le envío un cord

ción le sea de

SECRETARÍA DE  
SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
INVESTIGACIÓN

AL E Y  
UNO NO



ERAL

Cc.p.- archivo

ESTADOS MEXICANOS  
SECRETARÍA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
PÚBLICA  
CONTROL REGIONAL  
NALES Y ARRANC

[Redacted]



SECRETARÍA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

803

~~802~~

~~317 000739~~

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
2012-2015

Ing. Ma. del Consuelo Martínez Tapia  
Directora de Catastro Municipal



"2013 celebra

y la promulgación de los Sentimientos de la Nación"

dependencia: DIRECCIÓN DE CATASTRO.  
de correspondencia: DIRECCION.  
Número de Oficio: 662/13

UNTO: INFORMACION.

a 10 de octubre de 2013.

[Redacted]

ENCARGADO DE LA SUBSEDE.  
CALLE BRAVO No. 1. CENTRO.  
PRESENTE.

En atención a su oficio número PGR/AIC/PFM/UAIOR/GRO/IGU/4377/2013  
de fecha 9 de octubre, recibido el mismo día, en donde solicita información, de si se  
encuentra algún registro de domicilio del C:

Le comunico que después de haber realizado una búsqueda minuciosa en los  
archivos de esta Dirección,

no se encontró

udo.

[Redacted]

Acciones Reales



ANÁLISIS

804

~~803~~



o Divisional

~~800800~~

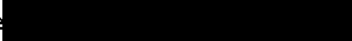
"2013. Año de la Lea


ano".

I-166-2013

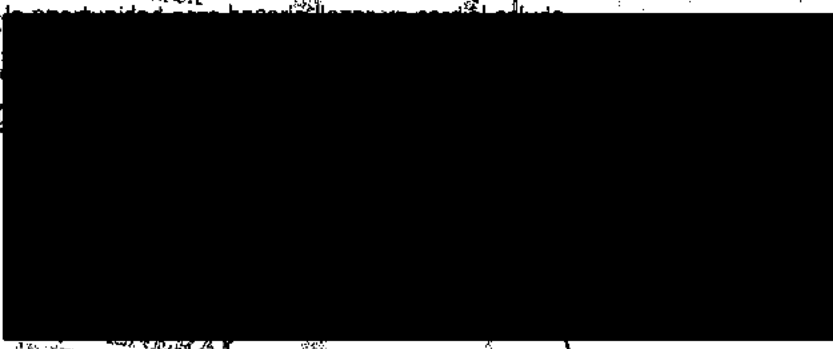
Iguuala de la Independencia, Guerrero, a 09 de octubre de 2013

**C. SUBOFICIAL DE LA POLICÍA FEDERAL  
MINISTERIAL ENCARGADO DE LA SUBSEDE  
P R E S E N T E.**

En atención a su oficio **PGR/AIC/PFM/UAIOR/GRO/IGU/4378/2013**, de fecha nueve de octubre del año dos mil trece, el cual tiene su fundamento legal en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en el artículos 3º del Código Federal de Procedimientos Penales, artículo 84, fracción XII, del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la Republica, donde se requiere al C. Asesor Jurídico de la Comisión Federal de Electricidad informe si los archivos del Organismo se encuentra algún registro de domicilio a nombre 

En referencia al oficio en cita me permito comunicar que después de realizar una búsqueda minuciosa en nuestro Sistema Comercial (SICOM) correspondiente a Zona Iguala, informo que al 

Sin otra particular y en espera de haber dado una respuesta satisfactoria a su requerimiento, aprovecho la oportunidad para saludarlo atentamente.



**PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA  
SECRETARÍA REGIONAL  
DE INVESTIGACIONES PENALES Y AMPARO**



**SECRETARÍA REGIONAL DE LA  
COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD  
EN ANÁLISIS**



GUERRERO  
GOBIERNO DEL ESTADO

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRO.

2012-2015

*P. Victor Manuel Vásquez Martínez*

Jefe del Departamento de Licencias de Manejo

805

804

219



IGUALA  
DE LA INDEPENDENCIA  
2012 - 2015

000801

Iguala de la Independencia., Gro. 09 de Octubre del 2013

Sub Director de Tránsito Municipal  
P R E S E N T E:

AGENCIADO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 16, 21 Y 102 APARTADO "A" DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ASÍ COMO EN EL ARTÍCULO 3º DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES Y EN RESPUESTA A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN POR PARTE DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA CON NUMERO DE OFICIO: PGR/AIC/PFM/UAIOR/GRO/IGUI/4379/2013 SE GIRARON INSTRUCCIONES AL PERSONAL ADMINISTRATIVO, EL CUAL EN BASE A UNA MINUCIOSA BÚSQUDA EN LOS ARCHIVOS Y BASES DE DATOS CON LOS QUE CUENTA ESTA OFICINA, SE CONCLUYE QUE:

Sin otro presente que atender, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.



www.ayuntamientodeiguala.gob.mx

Acciones Reales

SECRETARÍA  
MUNICIPAL  
EN TRANSITO

406

~~805~~

~~220~~

~~802~~

220



GENERAL  
DE IBERICA  
CENTRAL REGIONAL  
DE LOS TACHAROS



GENERAL DE LA  
ICA  
DAS...  
ERO

807  
~~806~~

~~400803~~

PGR



AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN  
PRIMERA AGENCIA INVESTIGADORA.  
A.P. PGR/GRO/IGU//1250/2013.

PGR



SUBPROCURADURÍA DE CONTROL  
REGIONAL, PROCEDIMIENTOS  
PENALES Y AMPARO  
DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO  
AP/PGR/GRO/IGU//1250/2013.

ACUERDO DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTO.

En la ciudad de Iguala de la Independencia, Estado de Guerrero, siendo el día veinticuatro de octubre del año 2013 dos mil trece.

T É N G A S E, por recibido oficio numero PGR/AIC/PFM/UAIORPFMGROIGU/4680/2013, de fecha veinticuatro de octubre del presente año, suscrito por el [redacted] Policía Federal Ministerial, con el visto bueno del [redacted] Policía Federal Ministerial Encargado de la Subsede, mediante el cual informa la Localización y Presentación solicitada por esta Agencia Investigadora, informando lo siguiente: "... Con la finalidad de dar cumplimiento a lo ordenado y después de consultar el expediente respectivo, se observó que [redacted]

[redacted]

Del mismo modo se observó en el citado expediente, que dicha persona en su credencial de elector, así como en una licencia de conducir que le fueron aseguradas al momento de ser detenido, [redacted]

[redacted]

Documento del cual se da fe de tener a la vista conforme a lo dispuesto por el artículo 208 del código federal de procedimientos penales, por lo cual, con fundamento en lo establecido por el artículo 269 del mismo ordenamiento legal antes invocado, es de acordarse y se.

ACUERDA.

[redacted]



RECIBIDA

ANÁLISIS

808 ~~807~~

222

~~000804~~

PGR



AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN  
PRIMERA AGENCIA INVESTIGADORA  
A.P. PGR/GRO/IGU//1250/2013.

--- ÚNICO.- Agréguese a los autos de la indagatoria, el folio anteriormente descrito, a fin de que surta los efectos legales a que haya lugar.-----

----- C U M P L A S E -----

--- ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA LA SUSCRITA

[REDACTED] AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, TITULAR DE LA MESA UNO INVESTIGADORA, QUIEN ACTÚA EN FORMA LEGAL CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL [REDACTED] Y DAN FE.-----

[REDACTED]



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y ENERGÍA  
Servicio de Atención al Ciudadano  
Investigación

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y ENERGÍA  
OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL CIUDADANO  
DE CONTROL REGIONAL PENALES Y AMPARO

[REDACTED]

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y ENERGÍA  
OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL CIUDADANO  
ANÁLISIS



809 ~~808~~

~~223~~

~~001805~~

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



Agencia de Investigación Criminal

Policía Federal Ministerial

Unidad Administrativa que Integra la Organización Regional de la Policía Federal Ministerial en el Estado de Guerrero.

Subsede en Iguala, Guerrero

Núm. Oficio PGR/AIC/PEM/UAIORPFMGROIGU/4680/2013.

EXPEDIENTE: AP/PGR/GRO/IGU/11250/2013

Iguala, Gro., a 24 de octubre de 2013.

"2013 Año de la Legalidad Institucional y Centenario del Ejército Mexicano"

ASUNTO: SE INFORMA LOCALIZACION Y PRESENTACION.

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN TITULAR DE LA MESA I PRESENTE.

En atención a su oficio 1807/2013, de fecha 08 de octubre del presente año, mediante el cual solicita la localización y presentación de [redacted] al respecto le informo a usted lo siguiente:

Con la finalidad de dar cumplimiento a lo ordenado y después de consultar el expediente respectivo, [redacted] en su declaración preparatoria ante el Agente del Ministerio Público manifestó que [redacted]

[redacted]

Asimismo se solicitó información a las siguientes dependencias a que tenemos acceso en esta ciudad: Comisión de Agua Potable y Alcantarillado Municipal, Dirección de Catastro Municipal, Departamento Jurídico de la Comisión Federal de Electricidad, y Dirección de Tránsito y Vialidad Municipal, las cuales contestaron que en sus archivos no se encontró ningún registro a nombre de [redacted]. Se anexan los oficios mencionados.

Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16 párrafo primero, 21 párrafo primero y noveno de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 y 4 párrafo segundo del artículo 13 primero y último párrafo del Código Federal de Procedimientos Penales. 1,4 fracción I Apartado A) inciso a), b), y c); 10 fracción X, 22 fracción I inciso b) 24, 29 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 22 y 62 de su reglamento.

Lo que [redacted] tos legales procedentes [redacted]

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL  
SUBSEDE EN IGUALA, GUERRERO

CÓDIGO FEDERAL MINISTERIAL  
CONSECUTIVO (01)

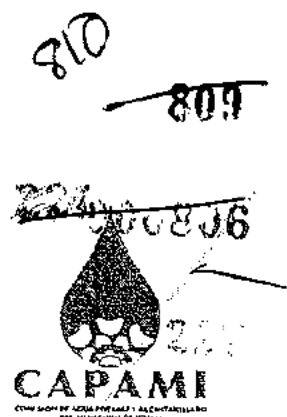
UNIDAD ADMINISTRATIVA DE LA POLICÍA



GENERAL DE LA POLICIA FEDERAL MINISTERIAL  
EN ANÁLISIS  
GUERRERO



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
 COMISIÓN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL  
 MUNICIPIO DE IGUALA  
 "ACCIONES REALES"



IGUALA, GRO; A 10 de OCTUBRE DEL 2013.  
 No. de Oficio: CAP/569/2013.

[REDACTED]  
 SUBOFICIAL DE LA POLICIA FEDERAL MINISTERIAL  
 ENCARGADO DE LA SUBSEDE.  
 PRESENTE

En respuesta a su oficio Numero PGR/AIC/PFM/IAIOR/GRO/IGU/4376/2013 en donde nos solicita información [REDACTED]

[REDACTED]

Sin más por el momento y en espera de que dicha información le sea de utilidad le envío un cordial saludo.

Jorge Acuña  
 Servicios a la Comunidad  
 Investigación

[REDACTED]

Cc.p.- archivo

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
 SECRETARÍA DE SALUD  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGULACIÓN Y CONTROL REGIONAL DE MEDICAMENTOS, DISPOSITIVOS Y AMPARO

AL E Y  
 MUNICIPIO



ERAL

[REDACTED]



SECRETARÍA DE SALUD  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGULACIÓN Y CONTROL REGIONAL DE MEDICAMENTOS, DISPOSITIVOS Y AMPARO

811 810  
225  
200807



GUERRERO  
GOBIERNO DEL ESTADO

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
2012-2015

Ing. Ma. del Consuelo Martínez Tapia



IGUALA  
MUNICIPIO  
2012-2015

"2013 celebración del Bicentenario de la promulgación de los Sentimientos de la Nación"

Municipal

Dirección: DIRECCIÓN DE CATASTRO.  
Caja de correspondencia: DIRECCION.  
Número de Oficio: 662/13

ASUNTO: INFORMACION.

de octubre de 2013.

ENCARGADO DE LA SUBSEDE  
CALLE BRAVO No. 1. CENTRO  
PRESENTE.

En atención a su oficio número PGR/AIC/PFM/UAIOR/GRO/IGU/4377/2013 de fecha 9 de octubre, recibido el mismo día, en donde solicita información, de si se encuentra algún registro de domicilio del C:

REPUBLICA

Acciones Reales

REPUBLICA  
FRANCO DE LA  
EMBAJADA

812

811

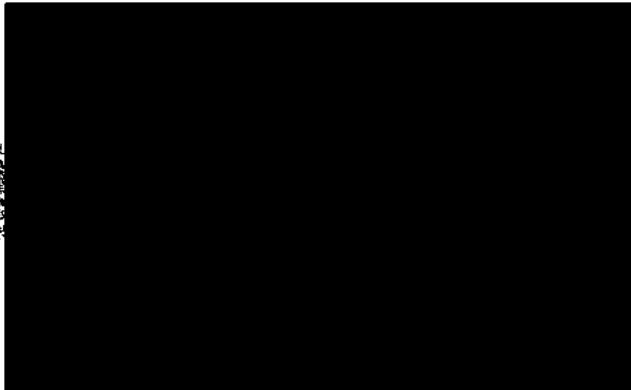
~~226~~

Divisional ~~106808~~



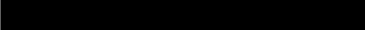
"2013. Año de la

no".



Oficio 321-166-2013  
Iguala de la Independencia, Guerrero, a 09 de octubre de 2013

**C. SUBOFICIAL DE LA POLICÍA FEDERAL  
MINISTERIAL ENCARGADO DE LA SUBSEDE  
PRESENTE.**

En atención a su oficio **PGR/AIC/PFM/UAIOR/GRO/IGU/4378/2013**, de fecha nueve de octubre del año dos mil trece, el cual tiene su fundamento legal en los artículos 16, 21 y 102 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en el artículo 3º del Código Federal de Procedimientos Penales, artículo 64, fracción XII, del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, donde se requiere al C. Asesor Jurídico de la Comisión Federal de Electricidad informe si los archivos del Organismo se encuentra algún registro de domicilio a nombre 

En referencia al oficio en cita me permito comunicar que después de realizar una búsqueda minuciosa en nuestro Sistema Comercial (SIGOM) correspondiente a Zona Iguala, informo que al 

Sin otro particular y en espera de haber dado una respuesta satisfactoria a su requerimiento, aprovecho 



ERAL DE LA  
EN ANALISIS

813

812



**GUERRERO**  
GOBIERNO DEL ESTADO

**H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRO.**

2012-2015

*P. Victor Manuel Pizquez Martínez*

Jefe del Departamento de Licencias de Manejo



**IGUALA**  
DE LA INDEPENDENCIA  
GOBIERNO MUNICIPAL  
2012-2015

000809

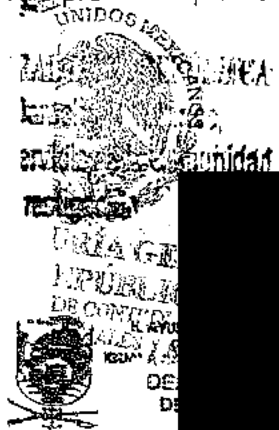
Iguala de la Independencia., Gro. 09 de Octubre del 2013

[Redacted]  
Sub-Director de Tránsito Municipal  
**PRESENTE:**

Fundamentado en lo dispuesto en los Artículos 16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en el Artículo 3° del Código Federal de Procedimientos Penales y en respuesta a la solicitud de información por parte de la Procuraduría General de la República con Numero de Oficio: **PGR/AIC/PFM/UAIOR/GRO/IGU/4379/2013** se giraron instrucciones al personal administrativo, el cual en base a una minuciosa búsqueda en los archivos y bases de datos con los que cuenta esta oficina, se concluye que: [Redacted]

[Redacted]

Sin otro presente que atender, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.



[Redacted signature area]

[Redacted footer area]

[www.ayuntamientodeiguala.gob.mx](http://www.ayuntamientodeiguala.gob.mx)

*Acciones Reales*

GENERAL DE LA  
LICEN  
A DA EN ANÁLISIS  
ERO

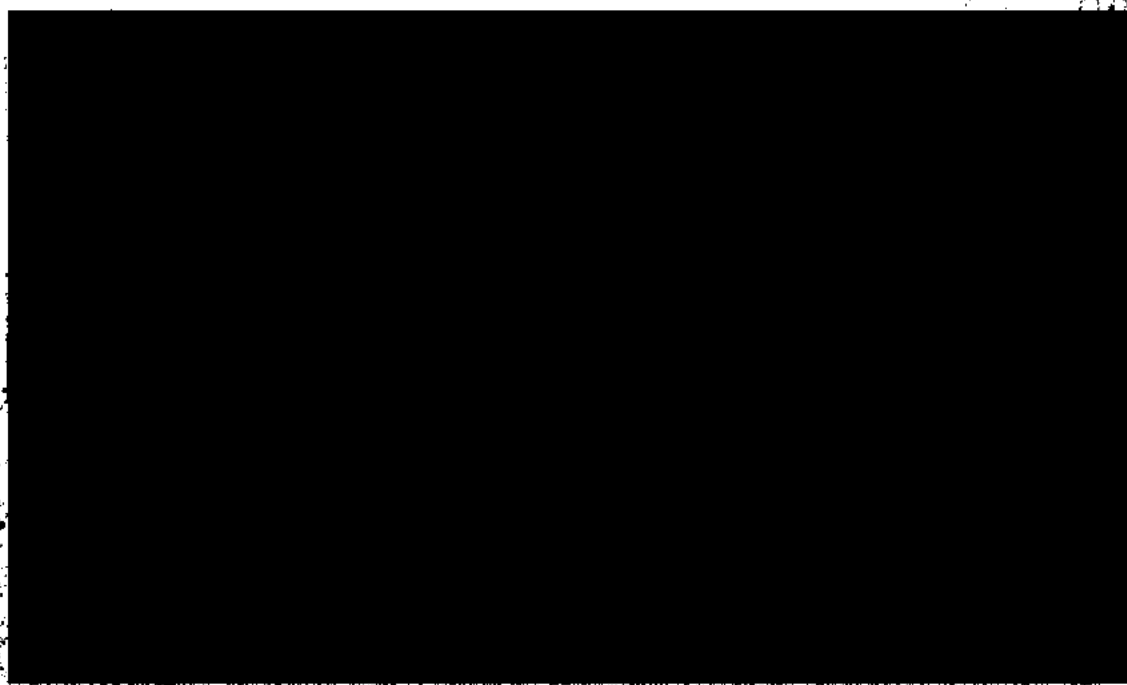
814

~~813~~

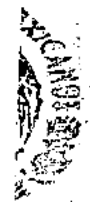
~~228~~

~~000810~~

23



DIRECCIÓN GENERAL  
DE FISCALÍA  
Y CONTROL REGIONAL  
DE AULES Y AMERGO



AL SEÑOR  
MAGISTRADO

813  
~~814~~

~~223~~

~~900811~~

PGR

PGR

**SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO AP/PGR/GRO/IGU/1250/2013.**

**----- PLIEGO DE CONSIGNACIÓN SIN DETENIDO. -----**

En la Ciudad de Iguala de la Independencia, Guerrero, siendo el día treinta de octubre de dos mil trece, y:

**V I S T O** el estado que guardan las presentes actuaciones que integran la Averiguación Previa número **AP/PGR/GRO/IGU/1250/2013**, instruida en esta Agencia Investigadora, por la comisión del delito de **Violación a la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos**, en su modalidad de **Poseción de Cartuchos del Uso Exclusivo del Ejército, Armada y Fuerza Aérea Nacionales**, previsto y sancionado en el **Artículo 8.º Quat, Fracción II**, en relación con el **diverso 11 inciso f. de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos**, en contra de [REDACTED] ilícito que se relaciona con los artículos 7º párrafo primero, fracción II, 8º, 9º párrafo primero y 13 fracción II del Código Penal Federal, de las que se desprende que se encuentran acreditados el cuerpo del delito del tipo penal en cita, así como la probable responsabilidad, requisitos básicos para el ejercicio de la acción penal. Y: -----

**----- RESULTANDO -----**

Que la presente Averiguación Previa se inició por haberse recibido el oficio el oficio 167/2013 de fecha nueve de septiembre del año en curso, suscrito por el Agente del Ministerio Público del Fuero Común adscrito al Centro de Operaciones Estratégicas [REDACTED] mediante el cual remite desglose sin detenido de la Averiguación Previa HID/SC/COE/M-I/015/2013, de esa misma fecha, instruida en contra de [REDACTED] mediante el cual deja a disposición ante esta Representación Social de la Federación 20 (veinte) Cartuchos Calibre, lo anterior derivado de los siguientes hechos; "... Nos permitimos informar a uste, que el día de hoy al estar efectuando nuestro servicio de inspección, Seguridad, Vigilancia, Disuasión, Prevención del Delito por Objetivos y Combate a la Delincuencia, los CC. Subinspector [REDACTED] Oficial Responsable del Turno Oficial y Suboficial [REDACTED]

y Suboficial [REDACTED]

[REDACTED] Por lo anterior y con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 3º Fracción XII del Código Federal de Procedimientos Penales y el Artículo 8º Fracción XXIII de la Ley de la Policía Federal, se realizó la entrevista correspondiente al Conductor, [REDACTED]

816

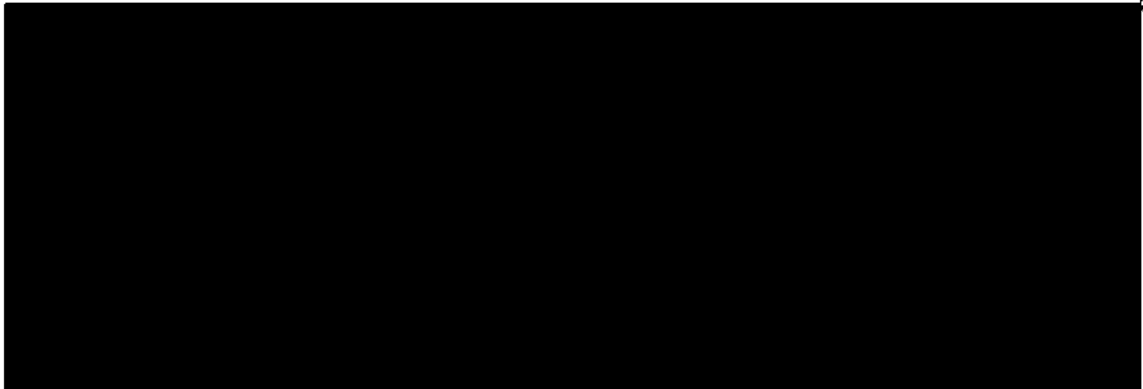
815

~~230~~

~~800812~~

~~2-5~~

PGR



Agencia del Ministerio Público del Fuero Común en la Ciudad de México, D.F., bajo la Averiguación Previa Número FCY/COY-3/T1/01487/07-08 efectuada el día 21 de agosto de 2007, a las razones por las que fue justificada el inicio de la presente Averiguación Previa. Y:

**CONSIDERANDO.**

**COMPETENCIA.-** Esta Representación Social de la Federación es competente para conocer y resolver la presente Averiguación Previa, relacionada con el delito de **Violación a la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, en su modalidad de Posesión de Cartuchos del Uso Exclusivo del Ejército, Armada y Fuerza Aérea Nacionales, previsto y sancionado en el artículo 83 Quat, Fracción II, en relación con el diverso 11 inciso f), de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, en contra de [redacted] ilícito que se relaciona con los artículos 7º párrafo primero, fracción II, 8º, 9º párrafo primero y 13 fracción II del Código Penal Federal y en relación con lo dispuesto en los artículos 14, 16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracción VII, 6, 134, 168 y 180 párrafo primero del Código Federal de Procedimientos Penales; 50 fracción I inciso a) de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 1 párrafo segundo, 4 fracción I apartado B) inciso a), 10 fracción IX, 11 fracción II y 69 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y; 2, 72 fracción IV y 78 de su Reglamento, dado que los hechos se consumaron en la circunscripción territorial de esta agencia, en virtud de que los hechos denunciados tuvieron lugar en el perímetro de esta demarcación social.**

**II.- CUERPO DEL DELITO:**

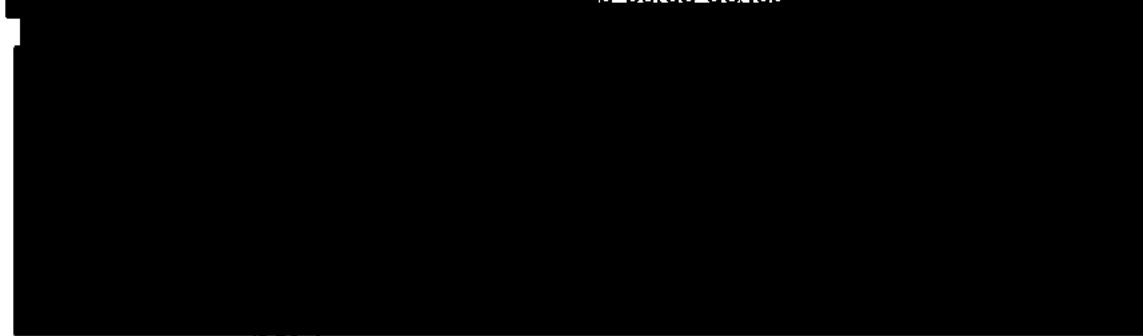
**A) PRUEBAS.-** En la Averiguación Previa que ahora se resuelve, obran los siguientes medios de prueba que acreditan los elementos constitutivos del cuerpo del delito **Violación a la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, en su modalidad de Posesión de Cartuchos del Uso Exclusivo del Ejército, Armada y Fuerza Aérea Nacionales.**

Lo anterior encuentra vinculación con los siguientes elementos de prueba que sirvió para demostrar el incurso planteado:

1.- Con el oficio número oficio 167/2013 de fecha nueve de septiembre del año en curso, suscrito por el Agente del Ministerio Público del Fuero Común adscrito al Centro de Operaciones Estratégicas [redacted] mediante el cual remite desglose sin detenido de la Averiguación Previa (HID/SC/COE/M-I/015/2013, de esa misma fecha, instruida en contra de [redacted] mediante el cual deja a disposición ante esta Representación Social de la Federación 20 (veinte) Cartuchos Calibre, lo anterior derivado de los siguientes hechos; "...Nos permitimos informar a usted, que el día de hoy al estar efectuando nuestro servicio de inspección, Seguridad, Vigilancia, Disuasión, Prevención del Delito por Objetivos y Combate a la Delincuencia, los CC. Subinspector [redacted]

[redacted] Oficial [redacted] Responsable del turno, Oficial [redacted]

[redacted] Suboficial [redacted] a bordo de los [redacted]



ANÁLISIS

3071



817  
~~816~~  
~~231~~  
000813

PCFR



[Redacted] Por lo anterior y con y con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 3° Fracción XII del Código Federal de Procedimientos Penales y el Artículo 8° Fracción XXIII de la Ley de la Policía Federal.

[Redacted] Agencia del Ministerio Público del Fuero Común en la Ciudad de México, D.F., bajo la Averiguación Previa Número FCY/COY-3/T/01487/07-08 efectuada el día 21 de agosto de 2007...

3.- Fe ministerial de cartuchos, de fecha ocho de octubre del año en curso, en la que el personal actuante dio fe de tener a la vista en el interior de estas oficinas en que se actúa, de lo siguiente: **PRIMERO:** (20) veinte Cartuchos para Arma de Fuego, del Calibre .223/5.56 mm., de diferentes marcas, de casquillos latonados; y de balas de punta variadas. De los cuales (06) seis presentan en su base huellas características de haber sido percutidos por Arma de Fuego.

4.- Dictamen Pericial mediante oficio número de folio 0115/2013, de fecha ocho de octubre del presente año, suscrito por el [Redacted] Perito Oficial en materia de Balística Forense, de esta institución, mediante el cual emite dictamen en su materia, en el cual concluye lo siguiente: "...**UNICA:** Los Cartuchos para Arma de Fuego, mencionados en el numeral 1, son considerados como de los reservados para el Uso Exclusivo del Ejército, Armada y Fuerza Aérea, atento a lo que establece el **Artículo 11, Inciso f)**, de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos. -

5.- Con el oficio número 172/2013 de fecha ocho de octubre del presente año, suscrito por el [Redacted] Agente del Ministerio Público del Fuero Común adscrito al Centro de Operaciones Estratégicas, mediante el cual remite copias debidamente certificadas de todas y cada una de de las actuaciones que componen las Averiguación Previa HID/SC/COE/M-1/07/5/2013.

6.- Con el oficio número PCR/AIC/PFM/UAIORPFMGROIGU/4681/2013, de fecha veinticuatro de octubre del presente año, suscrito por el [Redacted] Policía Federal Ministerial, con el visto bueno del [Redacted] Policía Federal Ministerial Encargado de la Subsección, mediante el cual cumple con la investigación solicitada, por esta Agencia Investigadora informando lo siguiente

[Redacted]

818

817

PGR



229  
301814

[Redacted]

[Redacted] Comisión de Agua Potable y Alcantarillado Municipal, Dirección de Catastro Municipal, Departamento Jurídico de la Comisión Federal de Electricidad, y Dirección de Tránsito y Vialidad Municipal, las cuales contestaron que en sus archivos no se encontró ningún registro a nombre de [Redacted]

Anexando los oficios mencionados; [Redacted]

7.- Con la recepción del oficio número PGR/AIC/PFM/UAIORPFMGROIGU/4680/2013, de fecha veinticuatro de octubre del presente año, suscrito por el [Redacted] Policía Federal Ministerial, con el visto bueno del [Redacted] Policía Federal Ministerial

Encargado de la Subsele, mediante el cual informa la Localización y Presentación solicitada por esta Agencia Investigadora, informando lo siguiente: "... Con la finalidad de dar cumplimiento a lo ordenado y después de consultar el expediente respectivo, se observó que [Redacted] en su declaración preparatoria ante el Agente del Ministerio Público manifestó que tiene [Redacted] Guerrero, motivo por el cual me constituí en dicha población, en donde previa identificación de mi parte como Policía Federal Ministerial [Redacted]

[Redacted]

Se procederá a analizar los elementos del cuerpo del delito Violación a la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, en su modalidad de Posesión de Cartuchos de Uso Exclusivo del Ejército, Armada y Fuerza Aérea Nacionales, previsto y sancionado en el artículo 33 Quat, Fracción II, en relación con el diverso 11 inciso f), de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, en contra de Leonides Amado Alejandro, acto seguido se entrara al estudio de la probable responsabilidad penal en la comisión del delito en comento.

**I.- ELEMENTOS DEL CUERPO DEL DELITO**

De las constancias anteriormente señaladas, se desprende que en la especie se actualizan los elementos del cuerpo del delito Posesión de Cartuchos de Usó Exclusivo del Ejército, Armada y Fuerza Aérea Nacional, ya que se actualiza:

- a).- La existencia de un sujeto activo en el caso concreto se trata de [Redacted]
- b).- La existencia de cartuchos para las armas comprendidas en el numeral 11 inciso f), de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos.
- c).- Que dichos cartuchos se encuentren dentro del radio de acción y disponibilidad inmediata del o los sujetos activos en el caso concreto de [Redacted]
- e).- Que dicho sujeto no cuente con el permiso correspondiente, mismo que ampare la posesión de cartuchos, o en su caso ser elemento activo del Ejército Mexicano, Armada y Fuerza Aérea.

El primero de los elementos del cuerpo del delito en estudio, consistente en La existencia de cartuchos, comprendidos en el artículo 11 inciso f), de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, se encuentra debidamente acreditados con todos y cada uno de los elementos que sirvieron de base y convicción en la presente averiguación previa, elementos de prueba que tienen el valor probatorio que señalan los artículos 206, 208, 209, 220, 221, 223, 225, 227, 228, 234, 235, 284, 285, 286 y 288 del Código

5087

A

719

818

233

000815

PCR

Federal de Procedimientos Penales, toda vez que las pruebas desahogadas fueron conducentes y no contra el derecho y preponderantemente con:

La fe ministerial de fecha dieciocho de diciembre del año dos mil doce, a la cual se le debe conceder valor probatorio pleno en virtud de que fue practicada con todos los requisitos legales establecidos en los numerales 208 y 209 del Código Federal de Procedimientos Penales, así lo ha sostenido el Segundo Tribunal Colegiado del Quinto Circuito, en la tesis de jurisprudencia visible en la página 280, tomo XI, Octava Época, febrero de 1993, que a la letra dice:

**"MINISTERIO PÚBLICO, FACULTADES CONSTITUCIONALES DEL, EN LAS DILIGENCIAS DE AVERIGUACIÓN PREVIA, INSPECCIÓN OCULAR.** No es atendible el argumento de un inculpado en el sentido de que la inspección ocular y fe ministerial practicadas por el Ministerio Público Federal, carecen de valor probatorio porque se originaron en el período de averiguación y no fueron confirmadas ni practicadas en el período de instrucción. Al respecto debe mencionarse que la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, en su artículo 3, fracción I, reglamenta las facultades que sobre el particular concede la Constitución al Ministerio Público Federal, para allegarse medios que acrediten la responsabilidad de los infractores. El valerse de medios para buscar pruebas es una facultad de origen y eminentemente privativa del Ministerio Público, porque de no ser así, se encontraría imposibilitado para acudir a los tribunales a ejercer la acción penal; consecuentemente, a dicha institución le está permitido practicar toda clase de diligencias tendientes a acreditar el cuerpo del delito de un ilícito y la responsabilidad del acusado. Dentro de tal potestad se halla la prueba de inspección, la cual puede ser la más convincente para satisfacer el conocimiento para llegar a la certidumbre de la existencia del objeto o hecho que debe apreciarse, la que puede recaer en personas, cosas o lugares, y su práctica corresponde a los funcionarios del Ministerio Público en las diligencias previas al ejercicio de la acción penal, otorgando la ley adjetiva pleno valor probatorio a dichos actos; por lo que no se requiere "que sea confirmada o practicada durante el período de instrucción".

**"PRUEBA DE INSPECCIÓN, SU OBJETO Y ALCANCE PROBATORIO.** La prueba de inspección en los delitos que dejan huellas materiales tiene por objeto determinar las señales o vestigios que en la cosa dañada hayan dejado aquéllos, los instrumentos u objetos con que se cometieron y los efectos que produjeron, por lo que generalmente no es la idónea, aisladamente considerada, para dilucidar cuáles fueron las causas generadoras de los daños."

Tesis aislada 2253, del Segundo Tribunal Colegiado del Séptimo Circuito, Octava Época, consultada en el Semanario Judicial de la Federación, tomo IX, Marzo de 1992, página 266.

Por lo que hace al Dictamen en Materia de Balística Forense de fecha ocho de octubre del dos mil trece, suscrito por el Perito Oficial [REDACTED] Perito Oficial en materia de Balística Forense, de esta institución, mediante el cual emite dictamen en su materia, en el cual concluye lo siguiente: "...UNICA. Los Cartuchos para Arma de Fuego, mencionados en el numeral 1, son considerados como de los reservados para el Uso Exclusivo del Ejército, Armada y Fuerza Aérea, atento a lo que establece el Artículo 11, Inciso f), de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, el mismo tiene valor probatorio en sí en términos de los artículos 220, 234, 235 y 285 del Código Federal de Procedimientos Penales y debe tomarse en cuenta que fue suscrito por perito en la materia, y que dicho perito tuvo a la vista los cartuchos asegurados, y que practicó todas las operaciones y experimentos que su ciencia le sugirió y expresó los hechos y circunstancias que sirvieron de fundamento a su dictamen; al respecto, es aplicable la jurisprudencia 254, visible en el tomo II, página 143, Apéndice 195, Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, que dice: -----

**"PERITOS. VALOR PROBATORIO DE SU DICTAMEN.** Dentro del amplio arbitrio que la ley y la jurisprudencia reconocen a la autoridad judicial para justipreciar los dictámenes periciales, el juzgador puede negarles eficacia probatoria o concederles hasta el valor de prueba plena, eligiendo entre los emitidos en forma legal, o aceptando o desechando el único o los varios que se hubieran rendido, según la idoneidad jurídica que fundada y razonadamente determine respecto de unos y otros."

EN ANÁLISIS

3029

820

819

2306816

FOR

Con los anteriores elementos de prueba citados, sin lugar a dudas, se acreditó la existencia de los (20) Veinte Cartuchos para Arma de Fuego, del Calibre .223/5.56 mm., de diferentes marcas, de casquillos latonados; y de balas de punta variadas. De los cuales (06) seis presentan en su base huellas características de haber sido percutidos por Arma de Fuego, que le fueran asegurados, aludido en el artículo 11 inciso f), de la Ley Federal de armas de fuego y explosivos.

Por otra parte, el segundo de los elementos del cuerpo del delito analizado, consistente en Que el sujeto activo realice actos de posesión respecto de dichos cartuchos, aludido en el artículo 11 inciso f), de la Ley Federal de armas de fuego y explosivos, se actualiza en el presente, con todos y cada uno de los elementos de prueba reseñados en el considerando PRIMERO de las presentes, ya que el [REDACTED] actuando por sí mismo en términos del artículo 13 fracción II del Código Penal Federal, "... Existiendo los señalamientos de los elementos aprehensores en la que manifiestan en su parte informativo lo siguiente:

[REDACTED]

Por lo anterior y con y con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 3° Fracción XII del Código Federal de Procedimientos Penales y el Artículo 8° Fracción XXIII de la Ley de la Policía Federal, se realizó la entrevista correspondiente al Conductor, [REDACTED]

[REDACTED]

Agencia del Ministerio Público del Fuero Común en la Ciudad de México, D.F., bajo la Averiguación Previa Número FCY/COY-3/T1/01487/07-08 efectuada el día 21 de agosto

5029

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

de 2007...." motivo por el cual los elementos aprehensores procedieron a su detención al ser sorprendido en flagrante delito, elementos de prueba, que tienen el valor probatorio que señalan los artículos 206, 207, 220, 223, 225, 227, 234, 235, 240, 242, 247, 248, 249, 250, 254, 284, 285, 286, 287, 289 y 290 del Código Federal de Procedimientos Penales, toda vez que las pruebas desahogadas fueron conducentes y no contra el derecho, destacando por su importancia:

Parte informativo y la puesta a disposición de fecha ocho de septiembre del dos mil trece, signado por el Subinspector [redacted] Oficial [redacted] Suboficial [redacted] Suboficial [redacted] Suboficial [redacted] Suboficial [redacted]

mediante el cual pone a disposición a [redacted] como probable responsable en la comisión del delito de posesión de Cartuchos de Uso Exclusivo del Ejército, Armada y Fuerza Aérea Nacional, ya que se le aseguro el objeto antes mencionado; el mismo merece valor probatorio en términos de lo que establecen los artículos 240, a 257, 285 y 287 último párrafo, del Código Federal de Procedimientos Penales, por haber sido elaborado por servidores públicos en ejercicio de sus funciones y facultados para ello; así lo ha sustentado el Primer Tribunal Colegiado del Décimo Primer circuito, en la Tesis número 50 publicada en el Semanario Judicial de la Federación Tomo XII-Junio, Octava Época, visible a página 587, que a la letra indica:

**"INFORMES POLICÍACOS RATIFICADOS POR AGENTES DE LA AUTORIDAD. DEBEN VALORARSE DE ACUERDO CON LAS REGLAS DE LA PRUEBA TESTIMONIAL.** La manifestación de los elementos de la policía federal, contenida en el parte informativo que rindieron y ratificaron ante el representante social, acerca de que el inculpado de mérito tenía en posesión cartuchos para arma de fuego calibre .40, pone de relieve que los citados elementos conocieron por sí mismos este hecho y que tienen el carácter de testigos presenciales, por lo que su versión debe ser apreciada en términos del dispositivo 289 del Código Federal de Procedimientos Penales y relacionarse con los demás datos que arroje el proceso, para decidir en cuanto a la responsabilidad penal del acusado."

Por lo que hace a lo vertido por los elementos aprehensores Subinspector [redacted] Oficial [redacted] Oficial [redacted] Suboficial [redacted] y Suboficial [redacted]

en fecha ocho de septiembre del año en curso, quienes abundaron sobre las circunstancias relativas a su puesta a disposición, dichos testimonios merecen eficacia demostrativa al robustecer lo asentado en el parte informativo, conforme a los numerales 240, a 257, 285 y 289 del Código Federal de Procedimientos Penales, ya que fueron emitidas por personas mayores de edad, que por su capacidad e instrucción, tienen el criterio necesario para juzgar el acto; que por su probidad, la independencia de su posición, tienen completa imparcialidad; que el hecho de que se trata es susceptible de conocerse mediante los sentidos y por haberlo conocido por sí mismos, y no por inducciones ni referencias de otros; por ser sus declaraciones claras y precisas, sin dudas ni reticencias, tanto sobre la sustancia del hecho, como sobre sus circunstancias esenciales, sin que, por otra parte, se advierta que hayan sido obligados a declarar en la forma en que lo hicieron, por fuerza o miedo, ni impulsados por engaño, error o soborno, amén de que sus declaraciones fueron vertidas con relación a las funciones que tenía encomendadas como Elementos de la Policía Federal, al respecto, es aplicable el criterio sostenido por Segundo Tribunal Colegiado del Sexto Circuito, en su tesis 159, publicada en la página 470, tomo XIV del Semanario Judicial de la Federación, que establece:

**"POLICÍAS APREHENSORES. VALOR PROBATORIO DE TESTIMONIOS DE.** Por cuanto hace a las declaraciones de los agentes aprehensores del acusado de un delito, lejos de estimarse que carecen de independencia para atestiguar en un proceso penal, debe darse a sus declaraciones el valor probatorio que la ley les atribuye, como testigos de los hechos ilícitos que conocieren."

De igual forma tiene aplicación el contenido de la jurisprudencia 259, visible en la página 190, tomo II, materia penal, del Apéndice al Semanario Judicial de la Federación 1917-2000, que textualmente expresa:

**"POLICÍAS TESTIMONIOS DE LOS.-** Los dichos de los agentes de autoridad sobre hechos relacionados con el delito imputado, constituyen testimonios sujetos a los principios y normas reguladores de la prueba, independientemente del carácter oficial de quienes declaran".

Respecto al dictamen en materia de balística forense de ocho de octubre del dos mil trece, suscrito por el Perito Oficial [redacted] tiene valor probatorio en términos de los artículos 220, 221, 223, 234, 235, 285, 286 y 288 del Código Federal de Procedimientos Penales y debe tomarse en cuenta que fue suscrito por perito en la materia, al respecto, es aplicable la jurisprudencia 254, visible en el tomo de página 143, Apéndice 195, Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, que dice:

**"PERITOS. VALOR PROBATORIO DE SU DICTAMEN.** Dentro del amplio arbitrio que la ley y la jurisprudencia reconocen a la autoridad judicial para justipreciar los dictámenes periciales, el juzgador puede negarles eficacia probatoria o concederles hasta el valor de prueba plena, eligiendo entre los emitidos en forma legal, o aceptando o desechando el único o los varios que se hubieran rendido, según la idoneidad jurídica que fundada y razonadamente determine respecto de unos y otros."

CLAVE: MISEL  
BLIC  
ZADA  
CIERO

El tercero y último de los elementos en estudio, consistente en que tal acción se ejecute sin que el sujeto activo sea miembro de las fuerzas armadas del país, se actualiza en la especie, con todos y cada uno de los elementos de prueba señalados en el considerando primero, mismos que se solicita se tenga por reproducidos en este espacio como si a la letra se insertasen en el texto de inútiles repeticiones, elementos que tienen el valor señalado en el apartado que antecede y con los que se acreditó sin lugar a dudas que el hoy inculcado [redacted] tubo bajo su radio de acción y disponibilidad los cartuchos como lo manifestaron los elementos aprehensores.

**II.- ELEMENTOS SUBJETIVOS:**

Por lo que hace al delito **Poseción de Cartuchos del Uso Exclusivo del Ejército, Armada y Fuerza Aérea Nacional**, tenemos como elemento subjetivo genérico el dolo directo, con sus elementos volitivo e intelectual, el cual se comprobó al desprenderse de los elementos probatorios que obran en la averiguación previa en estudio, que el probable responsable [redacted] conocía y quería los elementos subjetivos del iníusto que caracterizan su acción, como acción típica y en base a ese conocimiento quiso realizar la conducta descrita por la ley, actuando así con dolo directo.

DOS MEN  
PÚBLICA  
D. CONTRA  
NALES Y AMBRO

**ELEMENTOS NORMATIVOS:**

El elemento normativo sólo se capta mediante un proceso intelectual, que nos conduce a la valoración del especial concepto. El elemento normativo del delito que se analiza es:

**"Poseción"** misma que se da cuando el objeto del delito está al alcance del activo y puede éste disponer y ejecutar actos sobre el mismo, pues la modalidad en estudio integra un delito característico de peligro, ya que para ello, basta con que los cartuchos balísticos afectos a la presente indagatoria se encuentre bajo su control personal y dentro del radio de acción y de su disponibilidad inmediata.

**IV.- FORMA DE INTERVENCIÓN DE LA CONDUCTA DEL SUJETO ACTIVO:**

La forma de intervención del probable responsable en la realización de la modalidad del delito en estudio, lo fue en términos del artículo 13 fracción II del Código Penal Federal; lo anterior fue así, toda vez que con todas y cada una de las pruebas mencionadas en el considerando PRIMERO del presente escrito, destacando por su importancia el escrito de puesta a disposición de fecha veintisiete de noviembre del dos mil doce, firmado por los Subinspecto [redacted] Oficial [redacted]

Oficial [redacted] Suboficial [redacted] Suboficial [redacted] y Suboficial [redacted] en fecha ocho de septiembre del año en curso, mediante el cual ponien a disposición de esta Fiscalía de la Federación a la persona que dicen llamarse [redacted] así como también: (20) Veinte

EN ANÁLISIS

823

822

PCJR



2010-819

Cartuchos para Arma de Fuego, del Calibre .223/5.56 mm., de diferentes marcas, de casquillos latonados; y de balas de punta variadas. De los cuales (06) seis presentan en su base huellas características de haber sido percutidos por Arma de Fuego, y en relación a los hechos manifiestan: "...Nos permitimos informar a usted, que el día de hoy al estar efectuando nuestro servicio de inspección, Seguridad, Vigilancia, Disuasión, Prevención del Delito por Objetivos y Combate a la Delincuencia, los CC Subinspector

Oficial

Responsable del turno. Oficial

y Suboficial

[Redacted section]

GOMER  
BLIZ  
KADAE  
CIERO

Por lo anterior y con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 3º Fracción XII del Código Federal de Procedimientos Penales y el Artículo 8º Fracción XXIII de la Ley de la Policía Federal, se realizó la entrevista correspondiente al Conductor.

[Large redacted section]

Agencia del Ministerio Público del Fuero Común en la Ciudad de México, D.F., bajo la Averiguación Previa Número FCY/COY-3/T1/01487/07-08 efectuada el día 21 de agosto de 2007...

**V.- FORMA DE REALIZACIÓN DE LA CONDUCTA DEL SUJETO ACTIVO:**

De autos se desprende que el actuar del hoy indiciado [Redacted] en la realización de los hechos punibles que se les atribuyen, fue eminentemente a título de dolo directo en términos de lo establecido en el artículo 8 y 9º párrafo primero del Código Penal Federal ya que el acusado conocía y quería la realización del hecho descrito por la ley, ya que tenían pleno dominio de los eventos y plena conciencia de autodeterminación de los mismos, al exteriorizar dicha pretensión y materializar su conducta.

[Redacted]

De igual forma, debe tomarse en cuenta que [REDACTED] haya conocido literalmente el contenido de la Ley para saber que actuó dolosamente, basta con un conocimiento de los elementos objetivos descriptivos y objetivos normativos del delito.

**VI.- NEXO CAUSAL:**

Es la relación de causalidad para atribuir al autor de la conducta, el resultado acaecido, y en la especie, con el sólo hecho de que [REDACTED] haya realizado la posesión de los (20) Veinte Cartuchos para Arma de Fuego, del Calibre .223/5.56 mm., de diferentes marcas, de casquillos latonados; y de balas de punta variadas. De los cuales (06) seis presentan en su base huellas características de haber sido percutidos por Arma de Fuego; que le fueron asegurados, fue suficiente para poner en peligro el bien jurídico tutelado por el tipo penal.

**VII.- BIEN JURIDICO TUTELADO:**

En la especie lo constituye que es la paz, tranquilidad y seguridad social, y el control y restricción que respecto de ese material bélico existe por parte de las autoridades castrenses.

**VIII.- SUJETO PASIVO:**

Es el titular del bien jurídico protegido, en la especie la sociedad.

**IX.- CALIDADES DE LOS SUJETOS:**

El tipo penal no exige calidad de los sujetos.

**X.- OBJETO MATERIA:**

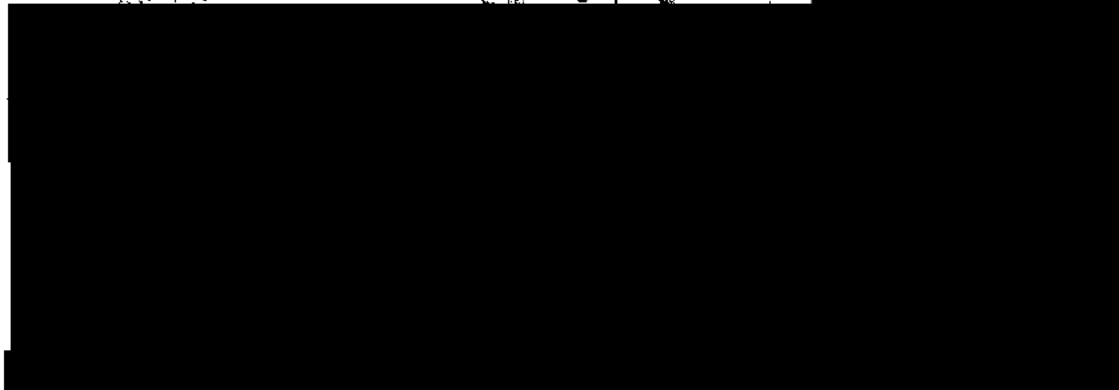
En la especie de (20) Veinte Cartuchos para Arma de Fuego, del Calibre .223/5.56 mm., de diferentes marcas, de casquillos latonados; y de balas de punta variadas. De los cuales (06) seis presentan en su base huellas características de haber sido percutidos por Arma de Fuego.

**XI.- MEDIOS UTILIZADOS:**

Este tipo penal no prevé medio específico alguno para la realización de la conducta típica.

**XII.- CIRCUNSTANCIAS DE LUGAR, TIEMPO, MODO Y OCASIÓN:**

El delito en estudio Posesión de Cartuchos del Uso Exclusivo del Ejército, Armada y Fuerza Aérea Nacional, es probable responsable actuando por sí mismo en términos del artículo 13 fracción II del Código Penal Federal,



Por lo anterior y con y con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 3° Fracción XII del Código Federal de Procedimientos Penales y el Artículo 8° Fracción XXIII de la Ley de la Policía Federal, se realizó la entrevista correspondiente al Conductor,



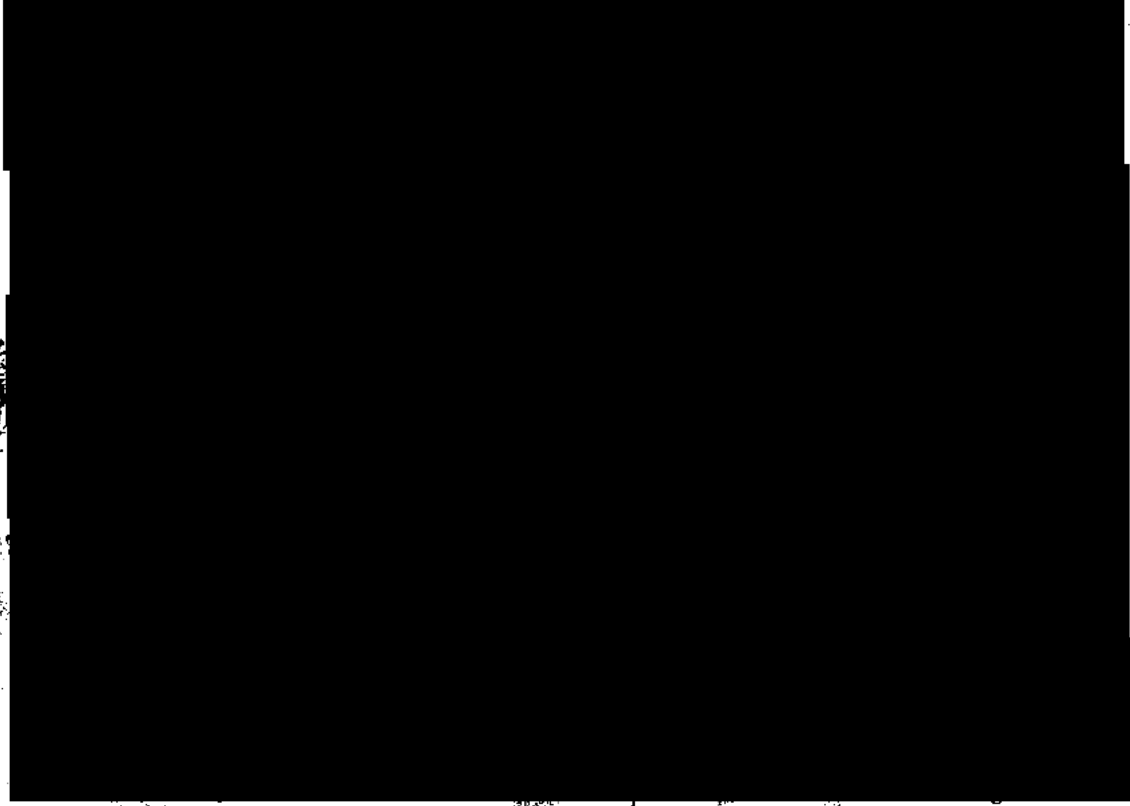


825  
~~824~~

PCFR

~~239~~

~~006821~~



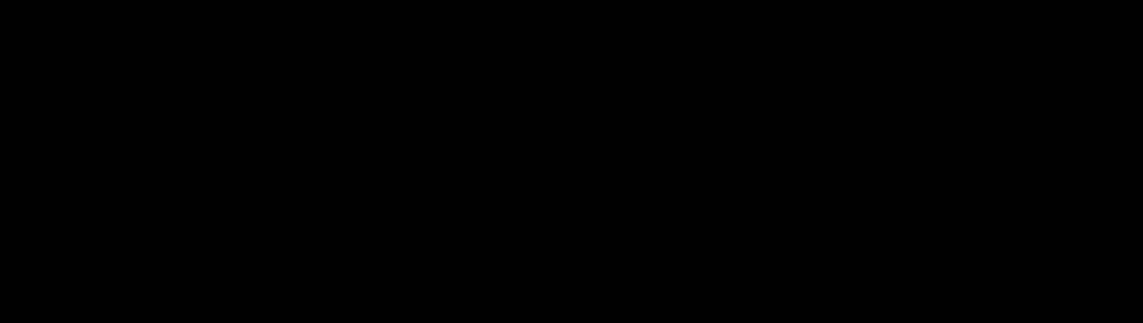
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIAZ  
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIAZ  
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIAZ

Ministerio Público del Fuero Común en la Ciudad de México, D.F., bajo la Averiguación Previa Número.FCY/COY-3/T1/01487/07-08 efectuada el día 21 de agosto de 2007. - -

**CONSIDERANDO TERCERO**

**PROBABLE RESPONSABILIDAD PENAL**

**LA PROBABLE RESPONSABILIDAD PENAL** que le resulta al inculpa[redacted] por los delitos de **Violación a la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos**, en la modalidad de **Poseción de Cartuchos del Uso Exclusivo del Ejército, Armada y Fuerza Aérea Nacional**, previsto y sancionado en el artículo 11 inciso f), de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivo, se encuentra debidamente acreditada en autos, con todas y cada una de las pruebas que conforman la averiguación, las cuales se encuentran insertadas en el considerando PRIMERO de las presentes y que sirvieron como base para la acreditación de los elementos del delito en comento, mismas que solicito sean reproducidas en su totalidad en este apartado por economía procesal, a las que se les debe conferir el valor probatorio pleno en términos de lo establecido por los artículos 206, 207, 208, 209, 210, 211, 220, 221, 223, 225, 227, 228, 234, 235, 240, 242, 246, 247, 248, 249, 250, 254, 265, 266, 267, 279, 284, 285, 286, 287, 288, 289 y 290 del Código Federal de Procedimientos Penales; toda vez que las pruebas desahogadas fueron conducentes y no contra el derecho; luego entonces [redacted] por los delitos de **Violación a la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos**, en la modalidad de **Poseción de Cartuchos de Uso Exclusivo del Ejército, Armada y Fuerza Aérea Nacional**, previsto y sancionado en el artículo 11 inciso f), de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivo, actuando por sí mismo en términos del artículo 12 Fracción II del Código Penal Federal, que siendo las [redacted] siendo las 18:00 horas, encontráronos realizando revisiones aleatorias a todo tipo de [redacted]



Por lo anterior y con y con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 3º Fracción XII del Código Federal de Procedimientos Penales y el Artículo 8º Fracción XXIII de la Ley de la Policía Federal, se

realizó la entrevista correspondiente al Conductor,

[REDACTED]

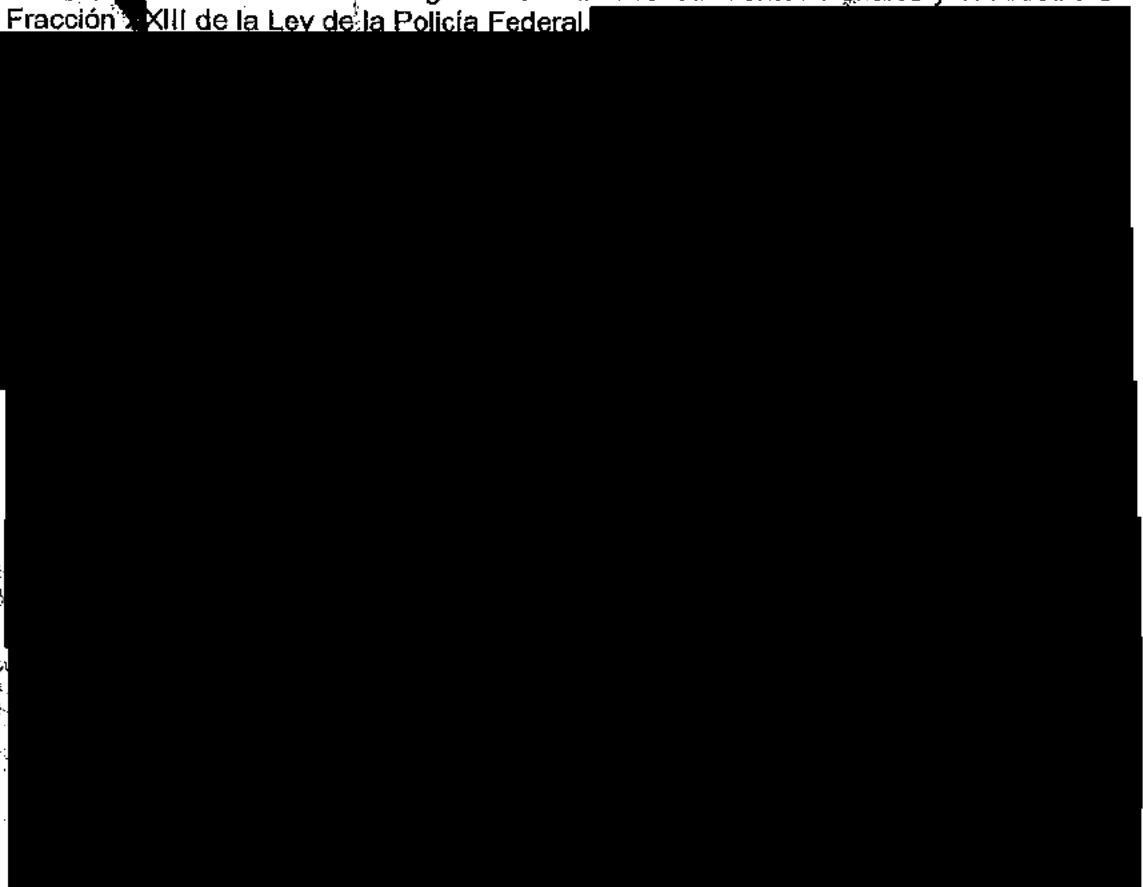
dénuado en la Agencia del Ministerio Público del Fuero Común en la Ciudad de México, D.F., bajo la Averiguación Previa Número FCY/COY-3/T1/01487/07-08 efectuada el día 21 de agosto de 2007...”, motivo por el cual los elementos aprehensores procedieron a su detención al ser sorprendidos en flagrante delito, existiendo en contra de la probable responsable, los medios de prueba descritos; por lo que hace a la fe ministerial de fecha diez del mes de mayo del año dos mil doce, se le debe conceder valor probatorio pleno en virtud de que fue practicada con todos los requisitos legales establecidos en los numerales 208 y 209 del Código Federal de Procedimientos Penales, a la cual se le debe conceder valor probatorio pleno en virtud de que fue practicada con todos los requisitos legales establecidos en los numerales 208, 209 y 284 del Código Federal de Procedimientos Penales, fortaleciéndose con el dictamen pericial mediante oficio número de folio 2550/2012, de fecha diecinueve de diciembre del dos mil doce, suscrito por [REDACTED] Perito en Materia de Balística Forense, Perito de la Institución, en Materia de Balística Forense, mismos que tienen valor probatorio en términos de los artículos 220, 221, 223, 234, 235, 285, 286 y 288 del Código Federal de Procedimientos; lo que se fortalece con el escrito de puesta a disposición de fecha ocho de septiembre del año en curso, signado por los CC. Subinspector [REDACTED] Oficial [REDACTED] Oficial [REDACTED]

[REDACTED] Suboficial [REDACTED] y Suboficial [REDACTED] mediante en cual ponen a disposición de esta Fiscalía de la Federación a la persona que dice [REDACTED] así como también (20) Veinte Cartuchos para Arma de Fuego, del Calibre .223/5.56 mm., de diferentes marcas, de cascos latonados; y de balas de punta variadas. De los cuales (06) seis presentan en su base huellas características de haber sido percutidos por Arma de Fuego, y en relación a los hechos manifiestan:

[REDACTED]

GENERAL DE LA LICA  
IDA EN...

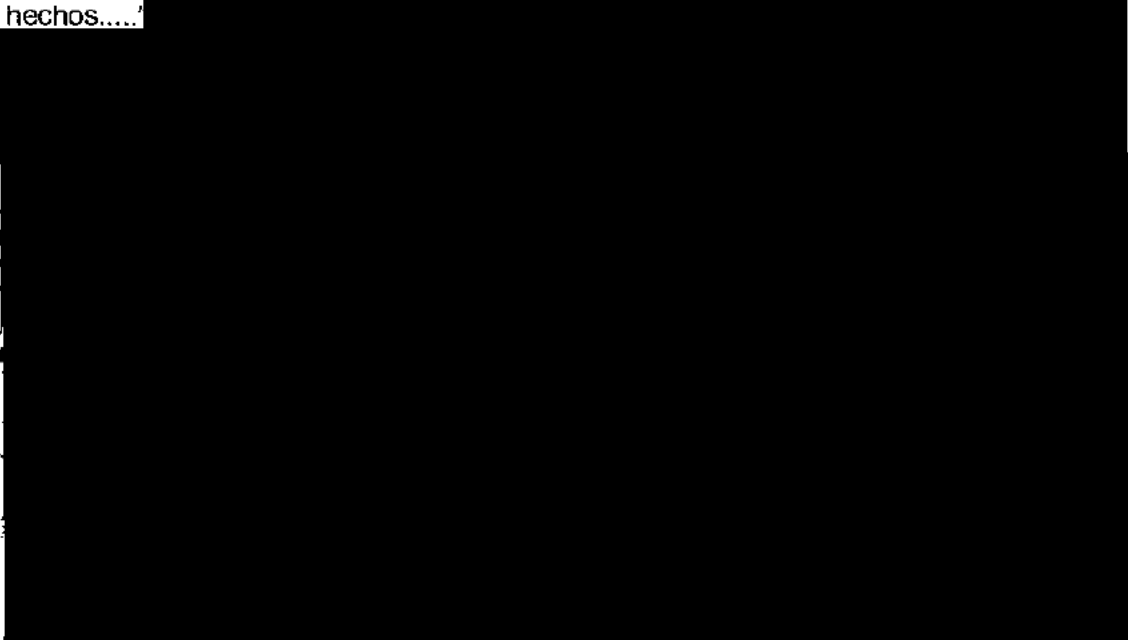
Artículo 3º Fracción XII del Código Federal de Procedimientos Penales y el Artículo 8º Fracción XIII de la Ley de la Policía Federal.



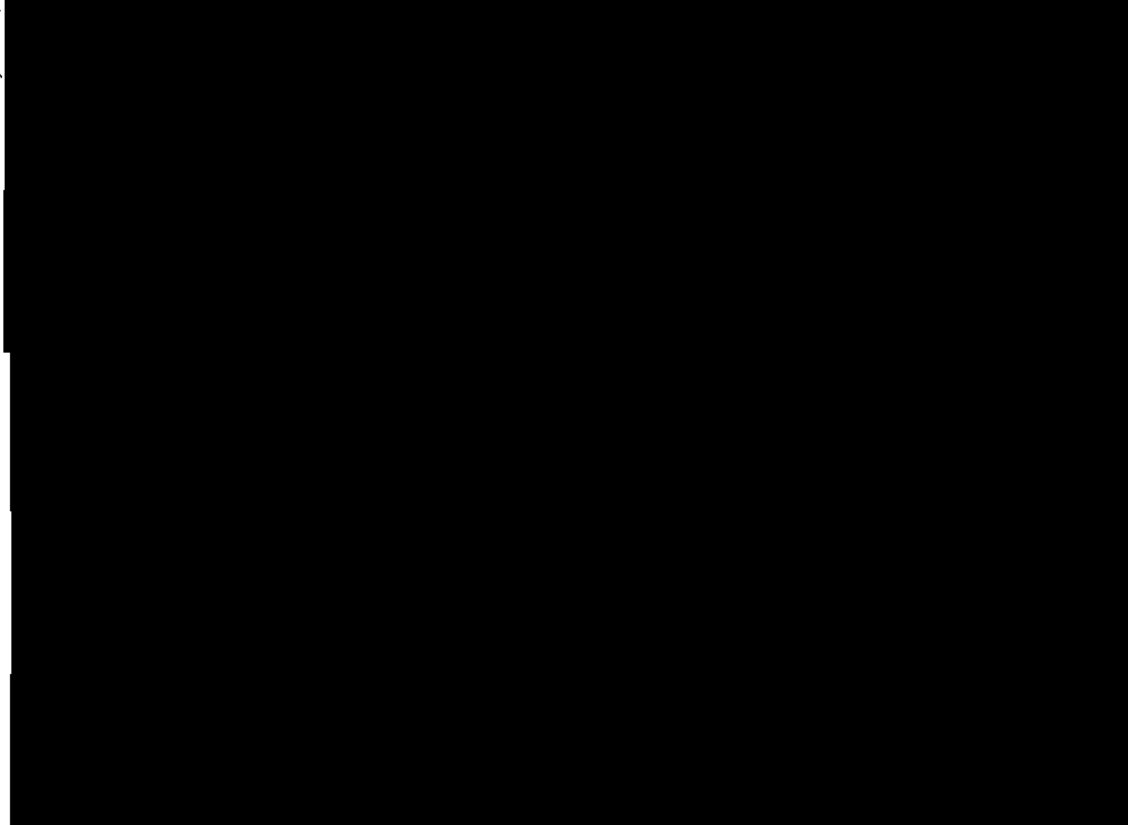
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y ENERGÍA

Agencia del Ministerio Público del Fuero Común en la Ciudad de México, D.F., bajo la Averiguación Previa Número FCYCOY-3/11/01487/07-08 efectuada el día 21 de agosto de 2007...”, motivo por el cual los elementos de la Policía Federal procedieron a su detención al ser sorprendido en flagrante delito, merecen valor probatorio en términos de lo que establecen los artículos 240, a 257, 286 y 287 último párrafo, del Código Federal de Procedimientos Penales; lo que se robustece con las comparecencias de los elementos aprehensores en la cual manifestaron: Comparecencia del elemento aprehensor [redacted] de fecha 08 ocho de septiembre del año 2013 dos mil trece en la que entre otras cosas manifiesta: Que el Motivo de mi comparecencia ante esta Representación Social es con la finalidad de ratificar en todas y cada una de las partes, la Puestas a Disposición, con número de oficio 085/2013, de fecha ocho de septiembre del año dos mil trece, mediante el cual se pone a disposición de esta Representación Social a la persona que dijo llamarse [redacted] por los delitos **Contra la Salud, Posesión de Vehículo Robado y Posesión de Cartuchos Útiles de Uso Exclusivo del Ejército y Fuerza Armada de México y lo que resulte, en agravio de la sociedad y quien resulte agraviado**, oficio el cual ratifico por contener la verdad de los hechos. Comparecencia del elemento aprehensor [redacted] de fecha 08 ocho de septiembre del año 2013 dos mil trece, en la que entre otras cosas manifiesta: Que el Motivo de mi comparecencia ante esta Representación Social es con la finalidad de ratificar en todas y cada una de las partes, la Puestas a Disposición, con número de oficio 085/2013, de fecha ocho de septiembre del año dos mil trece, mediante el cual se pone a disposición de esta Representación Social a la persona que [redacted] delitos **Contra la Salud, Posesión de Vehículo Robado y Posesión de Cartuchos Útiles de Uso Exclusivo del Ejército y Fuerza Armada de México y lo que resulte, en agravio de la sociedad y quien resulte agraviado**, oficio el cual ratifico por contener la verdad de los hechos. Comparecencia del elemento aprehensor [redacted] de fecha 08 ocho de septiembre del año 2013 dos mil trece, en la que entre otras cosas manifiesta: Que el Motivo de mi comparecencia ante esta Representación Social es con la finalidad de ratificar en todas y cada una de las partes, la Puestas a Disposición, con número de oficio 085/2013, de fecha ocho de septiembre del año dos mil trece, mediante el cual se pone a disposición de esta Representación Social a la persona que dijo llamarse [redacted] por los delitos **Contra la Salud, Posesión de Vehículo Robado y Posesión de Cartuchos Útiles de Uso Exclusivo del Ejército y Fuerza Armada de México y lo que resulte, en agravio de la sociedad y quien resulte agraviado**, oficio el cual ratifico por contener la verdad de los

hechos.....



Por lo anterior y con y con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 3° Fracción XII del Código Federal de Procedimientos Penales y el Artículo 8° Fracción XXIII de la Ley de la Policía Federal se realizó la entrevista correspondiente al Conductor,



Agencia del Ministerio Público del Fuero Común en la Ciudad de México, D.F., bajo la Averiguación Previa Número FCY/COY-3/T1/01487/07-08 efectuada el día 21 de agosto de 2007...”, motivo por el cual los elementos aprehensores procedieron a su detención al ser sorprendido en flagrante delito, cartuchos que resulto ser de reservados del Uso Exclusivo del Ejército Armada y Fuerza Aérea, para poseerse, desprendiéndose con ello que no existe dato o prueba alguna que justifique que hubiese declarado mediante coacción o violencia, con asistencia en todo momento de su defensor, a quien se le informó previamente de las imputaciones en su contra, y además a juicio del suscrito, no existen datos o pruebas que la hagan inverosímil, sino que se encuentra reforzada con el restante material probatorio, que en el caso resulta el dicho de sus captores y la diligencia en donde se hizo constar su existencia, por lo que dicha prueba merece valor de indicio grave y contundente, al justipreciarse de acuerdo a los numerales 285, 286 y 287 del ordenamiento procesal en cita.

EN ANALISIS

En efecto, valorando en conjunto las probanzas referidas en el considerando PRIMERO de las presentes, se integra la prueba plena circunstancial, llamada prueba de indicios, en donde cada uno de ellos, si bien en forma autónoma y aislada no tienen valor probatorio pleno, en su conjunto adquieren dicha eficacia, por relacionarse y vincularse lógicamente entre sí, para como en el caso concreto crear absoluta convicción respecto a la conclusión a que se pretende llegar, a través del enlace natural más o menos necesario entre la verdad conocida y la que se busca, al apuntar todos los indicios en la misma dirección, ofrecen en conjunto el resultado que ya ha quedado establecido, con un grado de concordancia entre estos que pone de manifiesto el armónico ensamblaje de los fragmentos de tal manera que crean convicción en el sentido de que el inculpado [REDACTED] es probable responsable del delito que se les atribuye; al respecto resulta aplicable la tesis número I.3°P. J/3 del Tercer Tribunal Colegiado en materia penal del Primer Circuito, Novena Época, consultable en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo III, Junio de 1996, página 681, que indica:

**"PRUEBA CIRCUNSTANCIAL. INTEGRACIÓN DE LA.** Para la integración de la prueba circunstancial, es necesario que se encuentren probados los hechos básicos de los cuales deriven las presunciones, así como la armonía lógica, natural y concatenamiento legal que exista entre la verdad conocida y la que se busca, apreciando en su conjunto los elementos probatorios que aparezcan en el proceso, los cuales no deben considerarse aisladamente, sino que de su enlace natural habrá de establecerse una verdad resultante que inequívocamente lleve a la verdad buscada, siendo en consecuencia dicho enlace objetivo y no puramente subjetivo, es decir, debe ponerse de manifiesto para que sea digno de aceptarse por quien lo examina con recto criterio".

También resulta aplicable la diversa Jurisprudencia sustentada por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, identificada con el número 223, publicada en el Tomo V, Junio de 1997 del Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, página 223, texto:

**"PRUEBA INDICIARIA, CÓMO OPERA LA, EN MATERIA PENAL.** En materia penal, el indicio atañe al mundo de lo fáctico, porque es un hecho acreditado que sirve de medio de prueba, ya no para probar, sino para presumir la existencia de otro hecho desconocido, es decir, existen sucesos que no se pueden demostrar de manera directa por conducto de los medios de prueba regulares como la confesión, testimonio o inspección, sino sólo a través del esfuerzo de razonar silogísticamente, que parte de datos aislados, que se enlazan entre sí, en la mente, para llegar a una conclusión".

En ese orden de ideas, se concluye que el indiciado [REDACTED] es probable responsable de la comisión del delito en cita, ya que no aparece acreditada en autos alguna causa de licitud o excluyente de responsabilidad que opere a su favor, como se estudiará más adelante.

**CULPABILIDAD PENAL**

**I.- CULPABILIDAD:**

--- No pasa desapercibido para esta Representación social de la federación, de que aunque el probable responsable no compareció o no se le pudo localizar para que rindiera su declaración ministerial, esta no viola garantías individuales como lo estipula las siguientes jurisprudencias:

9a. Época; C. S.J.F. y su Gaceta; Tomo XX, Septiembre de 2004; Pág. 1824

**ORDEN DE APREHENSIÓN PARA DICTARLA NO ES REQUISITO OBSERVAR LA GARANTÍA DE AUDIENCIA.**

Todo gobernado goza del derecho a la garantía de audiencia, antes de que se realice en su perjuicio el acto de autoridad; sin embargo, cuando el acto de autoridad es una orden de aprehensión, al establecer el artículo 16 de la Constitución Federal, los requisitos que debe satisfacer la emisión de un mandamiento de esa naturaleza, no comprendió el relativo a que previamente se oiga al presunto indiciado, sino

únicamente, que las órdenes de aprehensión sean emitidas por autoridad judicial, que estén precedidas por alguna denuncia o querrela respecto de un hecho que legalmente se sancione, cuando menos, con pena privativa de libertad y que existan datos que acrediten el cuerpo del delito y que hagan probable la responsabilidad del indiciado.

**PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO DEL NOVENO CIRCUITO**

Amparo en revisión 291/2004. 7 de julio de 2004. Unanimidad de votos. Ponente: F. Guillermo Baltazar Alvear. Secretario: Esteban Oviedo Rangel.

Véase: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época, Tomo IV, agosto de 1996, página 702, tesis VI.2o./05 P, de rubro: **"ORDEN DE APREHENSION. NO ES REQUISITO PARA DICTARLA, OBSERVAR LA GARANTIA DE AUDIENCIA."**

9a. Época; T.C.C.; S.J.F. y su Gaceta; Tomo IV, Agosto de 1996; Pág. 702.

**ORDEN DE APREHENSION. NO ES REQUISITO PARA DICTARLA, OBSERVAR LA GARANTIA DE AUDIENCIA.**

De la interpretación sistemática del artículo 16 constitucional, se deduce que para dictar una orden de aprehensión es suficiente que preceda denuncia, acusación o querrela de un hecho determinado que la ley señale como delito, sancionado cuando menos con pena privativa de libertad y existan datos que acrediten los elementos que integran el tipo penal y la probable responsabilidad del indiciado; por tanto, la emisión de este acto de autoridad no exige como requisito observar la garantía de audiencia de la persona en contra de quien se dicta.

**SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO DEL SEXTO CIRCUITO**

Amparo en revisión 338/96. José Amando Mora Torres. 10 de julio de 1996. Unanimidad de votos. Ponente: Magistrado por ministerio de ley, José Mario Machorro Castillo. Secretario: José Carlos Rodríguez Navarro.

5a. Época; 1a. Sala; S.J.F.; Tomo XCVI; Pág. 1375

**ORDEN DE APREHENSION, NO SE NECESITA DE LA GARANTIA DE PREVIA AUDIENCIA PARA DICTARLA.**

El artículo 16 de la Constitución Federal, no exige la audiencia previa del acusado ni la comprobación del cuerpo del delito, para que pueda dictarse orden de aprehensión, sino sólo la acusación o querrela, apoyada por declaración de persona digna de fe o por otros actos que hagan probable la responsabilidad del acusado en el delito que se le impute; y si en el caso existió la querrela y acusación del Ministerio Público, apoyadas con documentos, es claro que el Juez de primera instancia tuvo facultades y base suficiente para dictar esa orden; no siendo cierto que no se hubiera practicado una averiguación previa por el Ministerio Público, ya que ante él ocurrió el querrelante y dicha Institución consignó el caso al Juez, con solicitud de la orden de aprehensión, que fue dictada legalmente.

**PRIMERA SALA**

Amparo penal en revisión 893/47. Moreno Benjamin. 4 de junio de 1948. Unanimidad de cuatro votos. Ausente: Teófilo Olea y Leyva. La publicación no menciona el nombre del ponente.

La culpabilidad es el conjunto de condiciones que determinan que el autor de alguna acción típica y antijurídica, haya actuado de una manera imputable, es decir con conciencia de la antijuridicidad de sus conductas y haya tenido la oportunidad de haber obrado de diferente manera; sus elementos son los siguientes:

a).- **Imputabilidad del sujeto activo:** Se encuentra acreditada en virtud de que la probable responsable es imputable del derecho, lo cual se afirma ya que en la presente averiguación previa, se desprende que según sus antecedentes personales, tiene plena capacidad de comprender el carácter ilícito de su conducta, así como de determinación en su actuar, apegado a esa comprensión, en

801  
830  
~~245~~  
~~000827~~

PGR

atención a que tienen pleno dominio en posesión de **(20) Veinte Cartuchos para Arma de Fuego, del Calibre .223/5.56 mm., de diferentes marcas, de casquillos latonados; y de balas de punta variadas. De los cuales (06) seis presentan en su base huellas características de haber sido percutidos por Arma de Fuego,** afectos a la presente indagatoria y conciencia de autodeterminación del hecho punible por lo que se le imputa; lo que se corrobora con la circunstancia de que al momento de cometer el delito, contaba con mayoría de edad, capacidad moral, libre voluntad, razón por la cual se expone que no obra en autos indicio alguno por el que se pueda presumir que dicha capacidad se haya encontrado viciada o disminuida (artículo 15 fracción VII del Código Penal Federal), no padeciendo tampoco al momento del acontecer de los hechos delictivos trastornos mentales o retrasos intelectuales algunos, lo que evidencia que son plenamente imputables.

**b).- Cognoscitividad o conciencia de la antijuricidad de la conducta.-** De actuaciones se desprende que el probable responsable tenía al momento de desplegar su conducta típica y antijurídica, plena conciencia de la antijuricidad del hecho acaecido, razón por la cual podía conducirse de acuerdo a esa comprensión con motivo de la plena conciencia de autodeterminación de los hechos punibles, por lo que se demuestra que la conducta desplegada es típica y antijurídica, y no existe error de prohibición, ya sea vencible o invencible bajo el que haya actuado, según lo establece el numeral 15 fracción VIII del Código Penal Federal. Por lo que no opera a favor del inculcado el error de prohibición.

**c).- Exigibilidad de otra conducta.-** Del inculcado [REDACTED] al cometer el delito por lo que se le imputa, pudo haber actuado de manera distinta a la conducta típica y antijurídica que desplegó, y de esta forma no poner en peligro el bien jurídico tutelado por la norma penal, es por ello que no se ubican a la ahora inculcado en presencia de la excluyente de responsabilidad que refiere el artículo 15 fracción IX del Código Penal Federal, toda vez que le era exigible conducta diversas a la realizada, que se apegara a la normatividad establecida.

De todo lo anterior no se desprende causal de exclusión de delito alguna que opere a favor del inculcado, según se plasma en el artículo 15 del Código Penal Federal, en sus diversas fracciones, en atención a que no actuaron bajo el amparo de alguna norma permisiva que tornase lícito su actuar, como son las causas de justificación o de licitud establecidas en las fracciones III, IV, V, VI, VII; de igual forma, no existió ningún tipo de error de prohibición invencible o vencible, respecto de la licitud de las conductas referidas al desconocimiento de la existencia o alcance de la Ley (error de prohibición directo), ni mucho menos porque hayan creído que sus conductas estaban justificadas (error de prohibición indirecto), es por ello que resulta procedente formular en su contra, el juicio de reproche correspondiente.

**ANTI JURICIDAD:**

El inculcado [REDACTED] al momento de desplegar su conducta no se encontraba amparado por alguna causa de justificación establecida en el Código Penal Federal o en todo el ordenamiento legal, sino por el contrario, dicha conducta vulnera el ordenamiento jurídico establecido, razón por la cual resultan antijurídicas y en contravención al orden penal establecido.

**ASEGURAMIENTO:**

En términos de los artículos 24 inciso 8, 40, 41 y 193 del Código Penal Federal, y 182-Q del Código Federal de Procedimientos Penales, se solicita ratificar el aseguramiento de: **(20) Veinte Cartuchos para Arma de Fuego, del Calibre .223/5.56 mm., de diferentes marcas, de casquillos latonados; y de balas de punta variadas. De los cuales (06) seis presentan en su base huellas características de haber sido percutidos por Arma de Fuego.** Por los argumentos antes expuestos y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 14, 16, 19, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracción VII, 6, 123, 124, 134, 135, 136, 168, 180 párrafo primero, 193, 206 y 286 del Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con los diversos numerales 7 fracción I, 8 hipótesis de doloso, 9 párrafo primero, y 12 fracción II, todos del Código Penal Federal; previsto y sancionado en el artículo 83 Quat, Fracción II, en relación con el 11 inciso f) de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, 50 fracción I de la Ley Orgánica del Poder

632  
831

246

000828

Judicial de la Federación; 1 párrafo segundo, 4 fracción I apartado B) inciso a), 10 fracción IX, 11 fracción II y 69 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y; 2, 72 fracción IV y 78 de su Reglamento; es de resolver y se:

**RESUELVE.**

**PRIMERO.-** La Institución del Ministerio Público de la Federación ejerce acción penal en contra del [REDACTED] por el delito de Violación a la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, en su modalidad de Posesión de Cartuchos del Uso Exclusivo del Ejército, Armada y Fuerza Aérea Nacionales, previsto y sancionado en el artículo 83 Quat, Fracción II, en relación con el diverso 11, inciso f), de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, en términos de los artículos con los artículos 7º párrafo primero fracción II, 8º, 9º párrafo primero 13, fracción II, del Código Penal Federal.

**SEGUNDO.-** Se remite original y duplicado de la averiguación previa número AP/PGR/GRO/IGU/1250/2013, al Juez de Distrito en Turno, con residencia en esta Ciudad; para el efecto de que se sirva incoar el procedimiento penal correspondiente en contra de [REDACTED] por el delito que se Ejercita Acción Penal, debiendo dar al agente del Ministerio Público de la Federación de su adscripción, la intervención que legalmente le corresponde, en virtud de que se ha reunido los requisitos que establece el artículo 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 135 Párrafo Tercero del Código Adjetivo Federal y cumplida que sea, se somete al acusado al Proceso Penal correspondiente.

**TERCERO.-** Se solicita atentamente al C. Juez de la causa, se sirva librar orden de APREHENSIÓN en contra de [REDACTED] como probable responsable de la comisión del delito antes señalado, transcribiéndola por cuadruplicado al Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a ese Honorable Juzgado a su digno cargo, para su cumplimiento conforme a la normativa de esta Institución.

**CUARTO.-** Se deja a su disposición, los Cartuchos para los efectos de la fe judicial, y bajo la guarda y custodia en el 27º batallón de Infantería en esta Ciudad de Iguala de la Independencia, Guerrero; los Cartuchos Fedatados en autos.

**QUINTA.-** Haganse las anotaciones correspondientes en el libro de gobierno que al efecto sirve a la Presidencia ministerial.

**CUMPLASE.**

Así lo acordó y firmo la [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Titular de la Primera Agencia Investigadora, de la Subdelegación de Procedimientos Penales "A" de la Delegación de la Procuraduría General de la República, [REDACTED] Guerrero, quien actúa con testigos de [REDACTED]

[REDACTED]



TRADE LA  
ENHANSIS.



833

832

000829

FORMA B-1

247



En cinco de noviembre de dos mil trece, el secretario da cuenta al juez con el oficio 1930/2013 y anexos, suscritos por la agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la agencia Primera Investigadora, con residencia en esta ciudad registrado en el libro de número 11853. Conste.



Iguala, Guerrero, cinco trece.

Vistos; téngase por recibido el oficio 1930/2013, suscrito por la agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la agencia Primera Investigadora, con residencia en esta ciudad, mediante el cual remite el original y duplicado de la averiguación previa AP/PGR/GRO/IGU/I/1250/2013; en esa virtud, con apoyo en los artículos 14, 16, 19, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción 1, 2 fracción VII, 6, 134, 135, 136, 168, 180, párrafo primero del Código Federal de Procedimientos Penales; 50 fracción 1 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 1 párrafo segundo, 4 fracción 1 apartado b) inciso a), 10 fracción IX y 69 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; se tiene a la Representación Social de la Federación, ejerciendo acción penal en contra de [redacted] como probable responsable en la comisión del delito de violación a la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, en su modalidad de posesión de cartuchos de uso exclusivo del Ejército, Armada y Fuerza Aérea Nacionales, previsto y



RA DE LA  
EN...

sancionado por el artículo 83 QUAT, fracción II, en relación con el diverso II inciso f), de la Ley Federal de Arma, de Fuego y Explosivos, todos en relación con los artículos 7, párrafo primero, fracción II, 8°, 9 párrafo primero 13, fracción II, del Código Penal Federal

Consecuentemente, con fundamento en los artículos 48 y 50, fracción I, inciso a), de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; así como en el Acuerdo General 3/2013, del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, relativo a la determinación del número y límites territoriales de los circuitos en que se divide la República Mexicana; y al número, a la jurisdicción territorial y especialización por materia de los Tribunales Colegiados y Unitarios de Circuito y de los Juzgados de Distrito, en el punto segundo, apartado XXI, Vigésimo Primer Circuito, número 3; este juzgado se avoca al conocimiento de los hechos que dieron origen a la presente causa, radíquese y regístrese en el libro de causas penales con el 50/2013, cuyos hechos antisociales surten la competencia de este juzgado, por razón de territorio, fuero, grado y materia, toda vez que el delito que se le atribuye al indiciado se encuentra regulado por una legislación de carácter federal como lo es la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos; por lo que, con fundamento en el artículo 40 del Código Federal de Procedimientos Penales, dese aviso de inicio a la superioridad y a la Representación Social la intervención que legalmente le compete; fórmese el expediente respectivo.



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
UNIDAD ESPECIALIZADA EN FINANCIERAS



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
UNIDAD ESPECIALIZADA EN FINANCIERAS



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
UNIDAD ESPECIALIZADA EN FINANCIERAS



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
UNIDAD ESPECIALIZADA EN FINANCIERAS



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

834 ~~833~~  
~~10,830~~  
~~248~~

FORMA B-1

De las constancias que integran la averiguación previa se advierte que la fiscal consignante dejó a disposición de este juzgado en las instalaciones del Vigésimo Séptimo Batallón de Infantería, bajo la guarda y custodia del Comandante de ese campo militar, los artefactos bélicos consistentes en (20) veinte cartuchos para Arma de Fuego, del calibre .223"/5.56 mm., de diferentes marcas, de casquillos latonado; y de balas de punta variadas, de los cuales (06) seis presentan en su base huellas características de haber sido percutidos por arma de fuego; por tanto, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 181 del Código Federal de Procedimientos Penales, se reitera su aseguramiento.

Con apoyo en el numeral 46 último párrafo, del ordenamiento legal en cita, mediante oficio que para tal efecto se libre comuníquese al Comandante del Vigésimo Séptimo Batallón de Infantería, con residencia en esta ciudad, que deberá mantener a disposición de este juzgado hasta nueva orden los instrumentos del delito puestos bajo su guarda y custodia, cuidando que no se alteren, destruyan o desaparezcan, significándole que deberá brindar las facilidades necesarias al personal que se designe para dar la fe judicial.

Se comisiona al actuario judicial adscrito a este juzgado federal para que se constituya en la Comandancia del Vigésimo Séptimo Batallón de Infantería, con residencia en esta ciudad y de fe de los artefactos bélicos afectos a la presente causa penal.

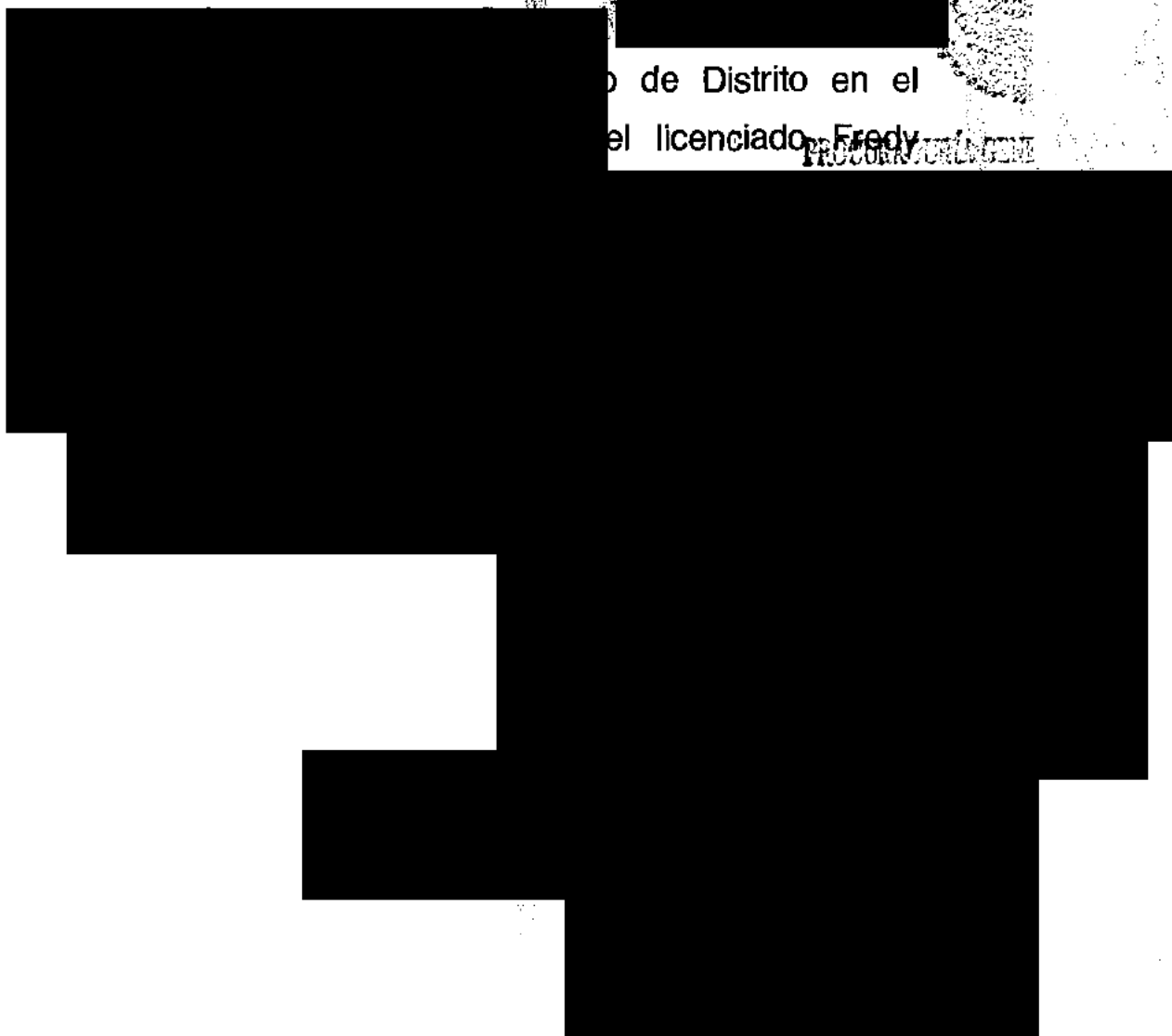
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
LA GACETA DE LA FEDERACIÓN  
SERVICIO DE PUBLICACIONES  
ESTADÍSTICAS Y AMPLIACIÓN  
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIA  
SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos  
Servicio a la Ciudadanía  
Investigación

GENERAL DE LA  
CA  
DA EN ANÁLISIS  
RO

Háganse las anotaciones respectivas en el Libro de Gobierno correspondiente.

Finalmente, en relación a la orden de aprehensión que solicita la Representante Social Federal en su pliego de consignación, resuélvase en términos del artículo 142, párrafo segundo, del Código Federal de Procedimientos Penales, en virtud de que el delito por el cual se ejerció acción penal no está considerado como grave, de conformidad con lo previsto por el artículo 194, del ordenamiento procesal en cita.

Notifíquese únicamente al agente del Ministerio Público de la Federación adscrita.



o de Distrito en el  
el licenciado, Fredy

COMETECU  
PROCURADURIA  
REPÚBLICA  
UNIDAD ESPECIALIZADA  
FINANCIER

PROCURADURIA GEN  
REPÚBLICA  
UNIDAD ESPECIALIZADA  
FINANCIER



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
JUZGADO NOVENO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE GUERRERO.

835  
~~834~~  
~~249~~ FORMAS-1  
~~000831~~

CAUSA PENAL 50/2013.

OFICIO 3946-II-P-L.

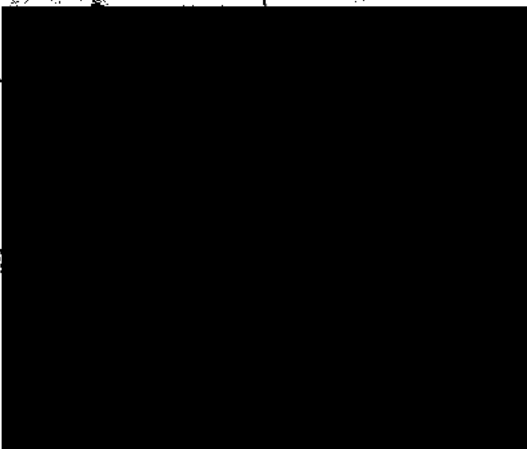
MAGISTRADO DEL PRIMER TRIBUNAL UNITARIO  
DEL VIGÉSIMO PRIMER CIRCUITO.  
CHILPANCINGO, GUERRERO.

Hago de su superior conocimiento que con esta fecha, se inició en este Juzgado la causa penal 50/2013, instruida en contra de [REDACTED] como probable responsable en la comisión del delito de violación a la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, en su modalidad de posesión de cartuchos de uso exclusivo del Ejército, Armada y Fuerza Aérea Nacionales, previsto y sancionado por el artículo 83 QUAT, fracción II, en relación con el diverso II inciso f), de la Ley Federal de Arma, de Fuego y Explosivos, todos en relación con los artículos 7, párrafo primero, fracción II, 8°, 9 párrafo primero 13, fracción II, del Código Penal Federal.

Sin otro particular, le reitero la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

LA GENERAL  
PÚBLICA  
A CONTROL REGIONAL  
JUALIS FANASO

Igua 2013.  
El do.



PA-DE LA  
E-ANÁLISIS



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
JUZGADO NOVENO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE GUERRERO,  
CON RESIDENCIA EN IGUALA

836  
~~835~~  
250  
FORMA B-1  
~~000832~~

Sección. Penal

causa penal 50/2013

Oficio. 3947-II-P-L. Comandante del Vigésimo Séptimo Batallón de  
Infantería. Ciudad:

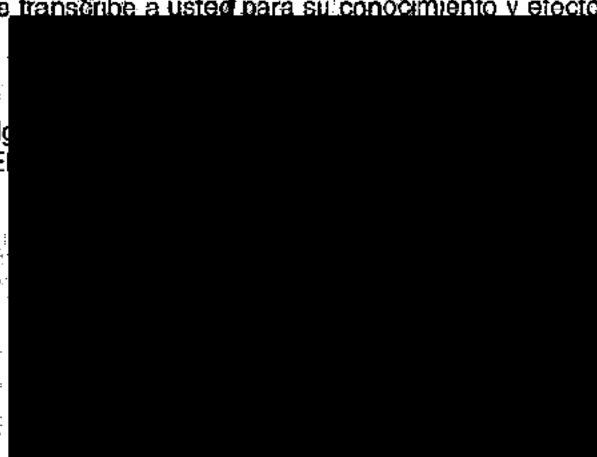
Ciudad.

En la causa penal 50/2013, iniciada en contra de [redacted]  
[redacted] por su probable responsabilidad en la comisión del delito de  
posesión de cartuchos de uso exclusivo del Ejército, Armada y fuerza  
Aérea, con esta fecha se dictó el siguiente acuerdo:

(Se transcribe)

Dos firmas ilegibles. Rúbricas."

Lo que se transcribe a usted para su conocimiento y efectos legales  
precedentes.



MEXICANOS  
A GENERAL  
DE LA  
CONTROL REGIONAL  
DE LALES Y AMPARO

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
REPUBLICA  
Comunidad  
ANÁLISIS



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

537 836

FORMA B-1

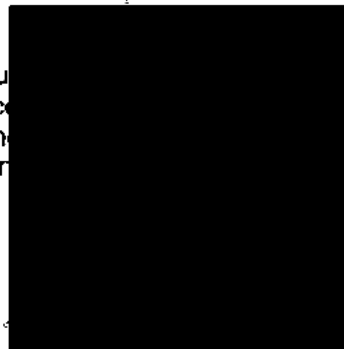
251

000833

Causa penal. 50/2013

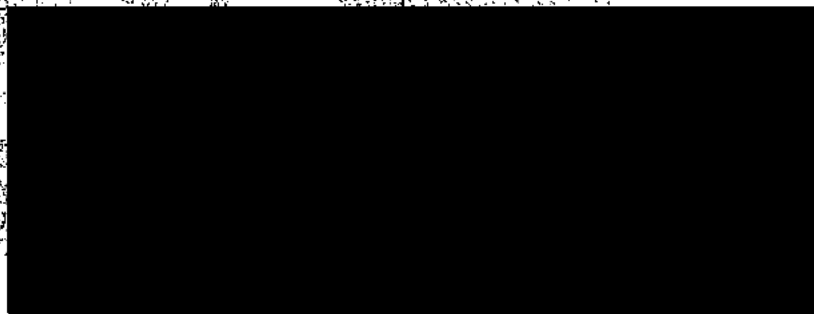
**PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
JUZGADO NOVENO DE DISTRITO  
EN EL ESTADO DE GUERRERO, CON RESIDENCIA EN IGUALA DE LA  
INDEPENDENCIA.**

El suscrito [REDACTED] Actu  
Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Guerrero, c  
Independencia, hago constar: que estos sellos correspon  
auto de cinco de noviembre de dos mil trece, dictado en  
Conste.



EN SEIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL TRECE, A LAS NUEVE HORAS  
CON TREINTA Y CINCO MINUTOS, EL SUSCRITO ACTUARIO JUDICIAL  
HAGO CONSTAR QUE EN ESTA FECHA NOTIFIQUÉ PERSONALMENTE  
EL AUTO DE CINCO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL TRECE, DICTADO EN  
LA CAUSA PENAL 50/2013, A LA AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE  
LA FEDERACIÓN, QUIEN ENTERADA DE SU CONTENIDO RECIBE  
COPIA DEL AUTO EN MENCIÓN QUE SE LE NOTIFICA Y FIRMA PARA  
DEBIDA CONSTANCIA DOY FE.

AGENCI  
DISTRITO



EN LA SECRETARÍA  
de Justicia y  
Servicio a la Comunidad  
e Inversión

FRAC DE LA  
ANÁLISIS



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
JUZGADO NOVENO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE  
GUERRERO,  
CON RESIDENCIA EN IGUALA.

838  
837

252 FORMAB-1

200834

[REDACTED]

Sección. Penal

causa penal 50/2013

CONSTANCIA DE RECIBIDO DEL AUTO DE CINCO DE  
NOVIEMBRE DE DOS MIL TRECE, DICTADO EN LA CAUSA PENAL  
50/2013, INICIADA EN CONTRA DE [REDACTED]  
[REDACTED] POR SU PROBABLE RESPONSABILIDAD EN LA  
COMISION DEL DELITO DE POSESION DE CARTUCHOS DE  
USO EXCLUSIVO DEL EJERCITO, ARMADA Y FUERZA AEREA.

Oficio. 3 [REDACTED] del Vigésimo Séptimo Batallón de  
[REDACTED]dad.

UNIDOS MEXICANOS  
J. LA CENTRAL  
I. JUDICIAL  
D. CONTROL REGIONAL  
SIEMPRE Y AMPARO

REAL DE LA REVISTA  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]

PODER JUDICIAL  
ANÁLISIS





DE LA FEDERACIÓN

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION  
JUZGADO NOVENO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE GUERRERO,  
CON RESIDENCIA EN IGUALA DE LA INDEPENDENCIA.

FORMA B-1 ~~253~~

~~839~~  
~~838~~  
000835

CAUSA PENAL 50/2013

**FE JUDICIAL DE ARMA DE FUEGO**

En la ciudad de Iguala de la Independencia, Guerrero, a seis de noviembre de dos mil trece, la suscrita [REDACTED]

[REDACTED] Actuarial Judicial adscrita al Juzgado Noveno de Distrito en el Estado; con sede en esta ciudad, en cumplimiento a lo ordenado en proveído de cinco de noviembre de dos mil trece emitido en los autos de la causa penal 50/2013 del índice del juzgado de mi adscripción, me constituí en esta fecha aproximadamente a las quince horas con en las instalaciones del Vigésimo Séptimo Batallón de Infantería con domicilio conocido [REDACTED] a fin de dar fe judicial de los artefactos bélicos afectos al presente proceso penal, donde previa identificación de la suscrita y al hacerle saber el motivo de mi presencia en ese lugar, fui atendida por quien dijo [REDACTED]

[REDACTED] castrense en que me constituí, quien no se identificó por no contar en ese momento con credencial oficial, por lo que una vez enterado del motivo de mi presencia en dicha institución castrense me puso a la vista los artefactos afectos, por lo que la suscrita da fe de tener a la vista lo siguiente: "1. VEINTE (20) CARTUCHOS PARA ARMA DE FUEGO DEL CALIBRE 223"/5.56 MM. DE DIFERENTES MARCAS, DE CASQUILLOS LATONADO; Y DE BALAS DE PUNTA VARIADAS, DE LOS CUALES, SEIS (6) PRESENTAN EN SU BASE HUELLAS CARACTERÍSTICAS DE HABER SIDO PERCUTIDOS POR ARMA DE FUEGO"; artefactos que en este mismo acto se devuelven al Cabo de Materiales de Guerra del Ejército en [REDACTED] guarda y custodia. Con [REDACTED] a, para debida const[REDACTED]



DE LA FEDERACIÓN

FORMAS-1

840

839

254

006838

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION  
JUZGADO NOVENO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE GUERRERO,  
CON RESIDENCIA EN IGUALA DE LA INDEPENDENCIA.

CAUSA PENAL 50/2013

FE JUDICIAL DE ARMA DE FUEGO

En la ciudad de Iguala de la Independencia, Guerrero, a seis de noviembre de dos mil trece, la suscrita [REDACTED]

Actuaria Judicial adscrita al Juzgado Noveno de Distrito en el Estado con sede en esta ciudad, en cumplimiento a lo ordenado en proveído de cinco de noviembre de dos mil trece emitido en los autos de la causa penal 50/2013 del índice del juzgado de mi adscripción, me constituí en esta fecha aproximadamente a las quince horas con en las instalaciones del Vigésimo Séptimo Batallón de Infantería con domicilio [REDACTED]

a fin de dar fe judicial de los artefactos bélicos afectos al presente proceso penal, donde previa identificación de la suscrita y al hacerle saber el motivo de mi presencia en ese lugar, fuí atendida por quien dijo [REDACTED]

castrense en que me constituí, quien no se identificó por no contar en ese momento con credencial oficial; por lo que una vez enterado del motivo de mi presencia en dicha institución castrense me puso a la vista los artefactos afectos, por lo que la suscrita da fe de tener a la vista lo siguiente: "1. VEINTE (20) CARTUCHOS PARA ARMA DE FUEGO DEL CALIBRE 223"/5.56 MM. DE DIFERENTES MARCAS, DE CASQUILLOS LATONADO; Y DE BALAS DE PUNTA VARIADAS, DE LOS CUALES, SEIS (6) PRESENTAN EN SU BASE HUELLAS CARACTERÍSTICAS DE HABER SIDO PERCUTIDOS POR ARMA DE FUEGO"; artefactos que en este mismo acto se devuelven al Cabo de Materiales de Guerra del Ejército en el Vigésimo Séptimo Batallón de Infantería para su guarda y custodia. Con [REDACTED] diligencia, para debida constancia [REDACTED]

FE  
L E



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

ESTADO DE GUERRERO  
SECRETARÍA DE JUSTICIA  
AGENCIA PRIMERA INVESTIGADORA

841  
~~840~~  
255  
001837

**ORDEN DE APREHENSION**

Iguala, Guerrero, trece de noviembre de dos mil trece.

**VISTOS**, los autos de la causa penal 50/2013, para resolver sobre la orden de aprehensión solicitada por la agente del Ministerio Público de la Federación, titular de la Agencia Primera Investigadora, con sede en esta ciudad, contra [REDACTED]

[REDACTED] como probable responsable de la comisión del delito de posesión de cartuchos de uso exclusivo del Ejército, Armada y Fuerza Aérea Nacionales, previsto y sancionado en el artículo 83 Quat, fracción II, en relación con el diverso 11 inciso D) de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, en términos de los artículos 7º, párrafo primero, fracción II, 8º, 9º, párrafo primero y 13, fracción II, del Código Penal Federal.

**RESULTANDO:**

**PRIMERO.** Mediante oficio 1930/2013, de treinta de octubre de dos mil trece, la agente del Ministerio Público de la Federación, titular de la Agencia Primera Investigadora, con sede en esta ciudad, remitió la averiguación previa AP/PGR/GRO/IGU/I/1250/2013, solicitó se librara orden de aprehensión contra [REDACTED]

[REDACTED] como probable responsable de la comisión del delito de posesión de cartuchos de uso exclusivo del Ejército, Armada y Fuerza Aérea Nacionales, previsto y sancionado en el artículo 83 Quat, fracción

ANÁLISIS

II, en relación con el diverso 11 inciso f), de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, en términos de los artículos 7º, párrafo primero, fracción II, 8º, 9º, párrafo primero, 13, fracción II, del Código Penal Federal.

**SEGUNDO.** El treinta y uno de octubre de dos mil trece, se recibió la averiguación previa consignada; el cinco de noviembre siguiente se inscribió y radicó bajo la causa penal 50/2013, en el Libro Dos de Registro de Causas Penales de este juzgado y con relación a la petición de orden de aprehensión que formuló la Representante Social de la Federación, se ordenó dar nueva cuenta con los autos, lo que ahora se hace; y,

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.** Este Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Guerrero, es competente para resolver la presente causa penal, de conformidad con los artículos 50, fracción I, inciso a), en relación con el diverso 144 de la Ley Orgánica del Poder Judicial Federal y 6º, del Código Federal de Procedimientos Penales, así como en el Acuerdo General 3/2013 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, relativa a la determinación del número y límites territoriales de los circuitos en que se divide la República Mexicana; y al número, a la jurisdicción territorial y especialización por materia de los Tribunales Colegiados y Unitarios de Circuito y de los Juzgados de Distrito, en el punto segundo, apartado Vigésimo Primer Circuito, número 3, pues los hechos

PROCURADURIA GEN  
REPUBLICA  
UNIDAD ESPECIALIZADA  
FINANCIERA

PROCURADURIA GEN  
REPUBLICA  
UNIDAD ESPECIALIZADA  
FINANCIERA

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

PROCURADURIA GEN  
REPUBLICA  
UNIDAD ESPECIALIZADA  
FINANCIERA

PROCURADURIA GEN  
REPUBLICA  
UNIDAD ESPECIALIZADA  
FINANCIERA

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN



SECRETARÍA DE LA  
JCA  
ADAMANTADO

imputados al indiciado se encuentran previstos en un tipo penal perteneciente a una ley federal, como es la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, además, por haber sucedido dentro del ámbito espacial en el que este juzgado federal ejerce jurisdicción, por el acuerdo plenario antes aludido.

**SEGUNDO. REQUISITOS CONSTITUCIONALES Y CONVENCIONALES.** El artículo 16 de la Constitución General de la República, en lo conducente, textualmente establece:

*"Nadie puede ser molestado en su persona, familia, domicilio, papeles, o posesiones, sino en virtud de mandamiento escrito de la autoridad competente, que funde y motive la causa legal del procedimiento."*

*"No podrá librarse orden de aprehensión sino por la autoridad judicial y sin que preceda denuncia o querrela de un hecho que la ley señale como delito, sancionado con pena privativa de libertad y obren datos que establezcan que se ha cometido ese hecho y que exista la probabilidad de que el indiciado lo cometió o participó en su comisión."*

De lo anterior se advierte que los requisitos exigidos para el libramiento de una orden de aprehensión son:

A) Que preceda denuncia o querrela, de un hecho que la ley señale como delito, que esté sancionado con pena privativa de libertad;

B) La existencia de datos que;

1) Acrediten el cuerpo del delito, y,

SECRETARÍA DE LA  
JCA  
ADAMANTADO

2) Hagan probable la responsabilidad del indiciado.

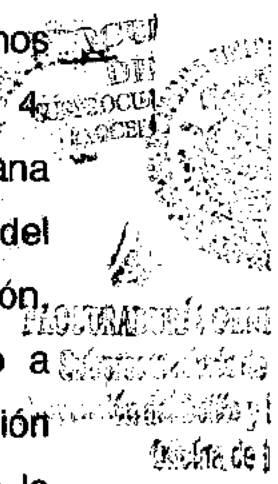
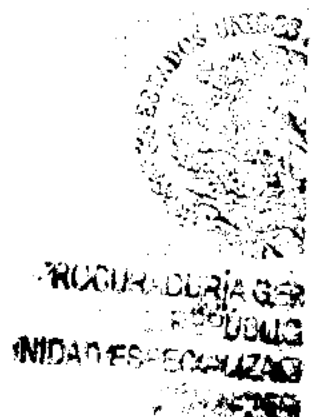
El numeral 195 del Código Federal de Procedimientos Penales, establece:

*“Cuando estén reunidos los requisitos del artículo 16 Constitucional, el Tribunal libraré orden de aprehensión o comparecencia, según el caso, contra el inculpado, a pedimento del Ministerio Público, la resolución respectiva, contendrá una relación sucinta de los hechos que la motiven, sus fundamentos legales y la clasificación provisional que se haga de los hechos delictivos, y se transcribirá inmediatamente al Ministerio Público, para que éste ordene a la policía su ejecución.”*

El artículo 7.2 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José), refiere que nadie puede ser privado de su libertad física, salvo por las causas y condiciones fijadas de antemano por las Constituciones Políticas de los Estados Partes o por las leyes dictadas conforme a ellas.

La Corte Interamericana de Derechos Humanos, ha establecido la Jurisprudencia 4 consultable en la obra Jurisprudencia Interamericana sobre Derechos Humanos, Criterios Esenciales, del autor Fernando Silva García, Primera Edición, México 2011, página 135, cuya edición estuvo a cargo de la Dirección de Difusión de la Dirección General de Comunicación Social del Consejo de la Judicatura Federal:

**“LIBERTAD PERSONAL.  
RESTRICCIÓN LEGAL ESTÁ SUJETA A LOS**



PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA  
UNIDAD ESPECIALIZADA  
FINANCIERA



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

843-842

257

FORMA B.

001239

**PRINCIPIOS DE RESERVA DE LEY Y DE TIPICIDAD.** El artículo 7.2 de la Convención establece que "nadie puede ser privado de su libertad física, salvo por las causas y en las condiciones fijadas de antemano por las Constituciones Políticas de los Estados Partes o por las leyes dictadas conforme a ellas." Este numeral del artículo 7 reconoce la garantía primaria del derecho a la libertad física: la reserva de ley, según la cual, únicamente a través de una ley puede afectarse el derecho a la libertad personal. Valga reiterar que para esta Corte "ley" es una norma jurídica de carácter general, cenida al bien común, emanada de los órganos legislativos, constitucionalmente previstos y democráticamente elegidos, y elaborada según el procedimiento establecido por las constituciones de los Estados Partes para la formación de las leyes. La reserva de ley debe forzosamente ir acompañada del principio de tipicidad, que obliga a los Estados a establecer, tan concretamente como sea posible y de "antemano", las "causas" y "condiciones" de la privación de la libertad física. De este modo, el artículo 7.2 de la Convención remite automáticamente a la normativa interna. Por ello, cualquier requisito establecido en la ley nacional que no sea cumplido al privar a una persona de su libertad, generará que tal privación sea ilegal y contraria a la Convención Americana (Caso Chaparro Álvarez y Lapo Íñiguez. Vs Ecuador. Excepciones Preliminares; Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 21 de noviembre de 2007, Serie C No. 207)."

ESTADO UNIDOS MEXICANOS

REPUBLICA DEMOCRÁTICA

DESCRIPCIÓN Normativa enviada a la Comunidad Investigación

ANÁLISIS

Por lo tanto, se analizará si en el caso, se cumple con los requisitos convencionales, constitucionales y legales para librar la orden de aprehensión solicitada.

Así de conformidad con lo dispuesto por el artículo 7.2 de la Convención Americana de Derechos Humanos (Pacto de San José), 16 de la

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 168 del Código Federal de Procedimientos Penales, es de examinarse las probanzas que obran en la causa penal para establecer si se reúnen o no los requisitos para librar orden de aprehensión, como son: que preceda denuncia o querrela de un hecho que la ley señale como delito, sancionado cuando menos con pena privativa de libertad y existan datos que acrediten el cuerpo del delito y hagan probable la responsabilidad penal, en este caso, de [REDACTED] en su comisión.

TERCERO. El primer supuesto, es decir, que preceda denuncia o querrela de un hecho que la ley señale como delito sancionado con pena privativa de libertad, quedó acreditado con la puesta a disposición 085/2013, signada por los elementos de la Policía Federal, Subinspector [REDACTED]

[REDACTED]

que comunicaron a la representación social que a las dieciocho horas del ocho de septiembre de dos mil trece, [REDACTED]

[REDACTED]

PROCURADURIA  
GENERAL DE LA  
UNION FEDERAL  
DE DEFENSA  
FISCAL

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
PROCURADURIA GENERAL DE LA UNION FEDERAL DE DEFENSA FISCAL

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

PROCURADURIA GENERAL  
Subprocuraduría de  
Asesoría del Delito y  
del Juicio

PROCURADURIA GENERAL  
REPUBLICANA  
UNIDAD ESPECIALIZADA  
FINANCIERA



844 843

258

FORMA B

001840

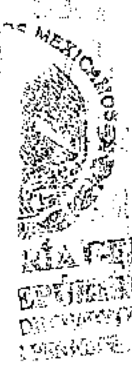


[REDACTED]

[REDACTED]

Con lo anterior, se determina que existe denuncia de los hechos que se le atribuyen al indiciado [REDACTED] como probable responsable de la comisión del delito de posesión de cartuchos de uso exclusivo del Ejército, Armada y Fuerza Aérea Nacionales, previsto y sancionado en el artículo 83 Quat, fracción II, en relación con el diverso 11 inciso f), de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos; asimismo, el ilícito por el que se consignó no es de los que se persiguen por querrela necesaria.

Por otro lado, la denuncia se refiere a un hecho que la ley señala como delito sancionado con pena privativa de libertad, cuenta habida que el artículo 83 Quat de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos establece pena de prisión de dos a seis años y de veinticinco a cien días multa; por ende, se



AL DE LA DEFENSA  
Derechos Humanos  
servicio a la Comunidad  
Integración

ANALISIS

satisface el segundo requisito constitucional para librar el mandato de captura.

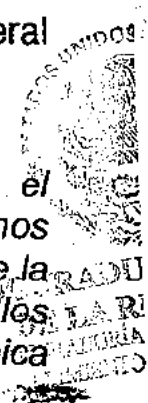
Los requisitos mencionados en el inciso B) del considerando segundo serán motivo de análisis por separado.

**CUARTO. ANÁLISIS RELATIVO AL CUERPO DEL DELITO.** Ahora, procede establecer si en el caso se acreditan debidamente los elementos estructurales del cuerpo del delito por el que la Representación Social de la Federación ejerció acción penal contra [REDACTED] examen que, como requisito previo, debe hacerse para posteriormente analizar, en su caso, si se encuentra demostrada también la probable responsabilidad del nombrado inculpado.

Al respecto, debe tenerse en cuenta que el segundo párrafo del numeral 168 del Código Federal de Procedimientos Penales establece:

*“Por cuerpo del delito se entiende el conjunto de los elementos objetivos o externos que constituyen la materialidad del hecho que la ley señale como delito, así como los normativos, en caso de que la descripción típica lo requiera”.*

La agente del Ministerio Público de la Federación, titular de la Agencia Primera Investigadora, con sede en esta ciudad ejerció acción penal contra [REDACTED] como probable responsable en la comisión del delito que denominó *“posesión de cartuchos de uso exclusivo del Ejército, Armada y Fuerza Aérea Nacionales, previsto y sancionado en el artículo 83 Quat, fracción*



PROCURADURÍA GENERAL  
Subprocuraduría de  
Prevención del Delito y  
Oficina de la



PROCURADURÍA GENERAL  
REPÚBLICA  
ESPECIALIZADA EN  
FINANCIERO



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

845  
~~844~~  
~~259~~  
090844

9

FORMA B

relación con el diverso 11 inciso f), de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, en términos de los artículos 7º, párrafo primero, fracción II, 8º, 9º, párrafo primero, 13, fracción II, del Código Penal Federal".

En el pedimento de ejercicio de la acción penal, el representante social de la federación precisó que el ilícito posesión de cartuchos del uso exclusivo del Ejército, Armada y Fuerza Aérea Nacionales, está previsto y sancionado por el artículo 83 Quat, fracción II, en relación con el artículo 11, inciso f), de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos.

A su vez, en el apartado "DOCUMENTOS Y/O ELEMENTOS DE ESTUDIO" del dictamen en materia de balística forense de ocho de octubre de dos mil trece, suscrito por el perito oficial [REDACTED]

[REDACTED]

Así, el experto indicó que se trata de cartuchos útiles y no municiones; a lo largo de su dictamen en ningún apartado indicó que esos cartuchos tuvieran las características a que se refiere el inciso f), del artículo 11, de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, a pesar de que en la conclusión "ÚNICA" afirmó que están clasificados en el aludido inciso f). De ahí que no es procedente ubicar el delito en numeral 11, inciso f), de la Ley Federal de Armas de Fuego y

SECRETARÍA DE LA  
FISCALÍA GENERAL DE LA  
FEDERACIÓN

LA GEN  
FISCALIA  
DE CONTROL  
DE ARMALES Y

SECRETARÍA DE LA  
FISCALÍA GENERAL DE LA  
FEDERACIÓN

CANON

SECRETARÍA DE LA  
FISCALÍA GENERAL DE LA  
FEDERACIÓN

Explosivos, sino en el inciso c), del indicado precepto, en virtud de que se trata de cartuchos para armas de fuego calibre .223"/55.56 milímetros, sin características especiales como las señaladas en el inciso f).

Sirve de apoyo, la tesis sustentada por el Tribunal Colegiado de Circuito del Decimosexto Circuito, visible en página 2792, tomo XXXI, abril de dos mil diez, Novena Época del Semanario Judicial de la Federación, con registro 164723 en el IUS, 2010, del rubro y texto siguientes:

**"POSESIÓN DE CARTUCHOS PARA ARMAS DE USO EXCLUSIVO DEL EJÉRCITO. ES ILEGAL LA DETERMINACIÓN DE LA AUTORIDAD JURISDICCIONAL, POR INDEBIDA FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN, SI EN ÉSTA SE AFIRMA QUE SE ACTUALIZA AQUEL DELITO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 83 QUAT, EN RELACIÓN CON EL 11 INCISO F, AMBOS DE LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS.** El artículo 83 QUAT, fracción II, de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos penaliza la posesión de cartuchos si son "para las armas" comprendidas en los incisos distintos al a) y b) del artículo 11 de la misma ley, el cual, no sólo prevé armas, sino que describe todo un catálogo de armas, municiones y material para el uso exclusivo del Ejército, Armada y Fuerza Aérea. Ahora bien, el inciso f) del citado artículo 11, sólo hace referencia a municiones para las armas mencionadas en los incisos a) al e) y a cartuchos con artificios especiales, por lo que es inconcuso que dicho inciso debe quedar excluido de la remisión que hace la fracción II del mencionado artículo 83 QUAT. En ese sentido, resulta ilegal la determinación de la autoridad jurisdiccional, por indebida fundamentación y motivación, si en ella se afirma que se actualiza aquel delito en virtud de que los cartuchos encontrados son útiles para las armas comprendidas en el referido inciso f), toda vez

COLEGIADO DE CIRCUITOS  
PROCURADURÍA  
REPÚBLICA  
UNIDAD ESPECIALIZADA  
FINANCIERA

PROCURADURÍA GENERAL  
REPÚBLICA  
UNIDAD ESPECIALIZADA  
FINANCIERA



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

846

~~845~~

~~266~~

001842

FORMA B

~~11~~

que, se reitera, al no contemplar tal inciso armas sino municiones y cartuchos con artificios especiales, debe quedar excluido de la remisión que hace la señalada fracción II. Sin que pase desapercibido lo expresado por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la ejecutoria relativa a la contradicción de tesis 127/2007-PS, de la que derivó la jurisprudencia 1a./J. 39/2008, publicada en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época, Tomo XXVII, julio de 2008, página 180, de rubro: "CARTUCHOS PARA ARMAS DE FUEGO CON CALIBRE PERMITIDO. SI CUENTAN CON ARTIFICIOS ESPECIALES, SU POSESIÓN ES PUNIBLE EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 11 Y 83 QUAT DE LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS, INDEPENDIEMENTE DE LA CANTIDAD." en la que señaló que: "el inciso f) del artículo 11 debe considerarse comprendido dentro de la fracción II del artículo 83 QUAT de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, que se refiere a todos los incisos diferentes al a) y al b) del artículo 11, por lo que la penalidad al delito de posesión de cartuchos de calibre permitido, pero con artificios especiales, deberá imponerse con base en dicha fracción"; puesto que en tal asunto el tema central fue diverso al que ahora se estudia, a saber, el relacionado con la punibilidad de la posesión de cartuchos para armas de fuego con calibre permitido pero con artificios especiales, independientemente de la cantidad. Énfasis añadido.

De acuerdo a lo expuesto, en el caso, el delito de posesión de cartuchos de uso exclusivo del Ejército, Armada y Fuerza Aérea, se ubica en realidad en el artículo 83 Quat, fracción II, en relación con el 11, inciso c), de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos que disponen:

"Artículo 83 QUAT. Al que posea cartuchos en cantidades mayores a las permitidas, se le sancionará:

NECAL DE LA  
 24  
 12/2011  
 20

I. Con prisión de uno a cuatro años y de diez a cincuenta días multa, si son para las armas que están comprendidas en los artículos 9, 10 y 11, incisos a) y b), de esta Ley, y

II. Con prisión de dos a seis años y de veinticinco a cien días multa, si son para las armas que están comprendidas en los restantes incisos del artículo 11 de esta Ley”.

“Artículo 11. Las armas, municiones y material para el uso exclusivo del Ejército, Armada y Fuerza Aérea, son las siguientes:

(...)

c). Fusiles, mosquetones, carabinas y tercerolas en calibre .223, 7 mm., 7. 62 mm. y carabinas calibre .30 en todos sus modelos.

(...)”

De los preceptos transcritos, se advierte que el cuerpo del delito indicado se integra de los elementos siguientes:

a). La existencia de cartuchos para armas comprendidas en el artículo 11, inciso c), de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, es decir, de las reservadas para el uso exclusivo del Ejército, Armada y Fuerza Aérea, en cantidades mayores a las permitidas.

b). Que dichos cartuchos sean objeto de posesión por parte del agente activo; y,

c). Que dicha conducta se realice sin ser miembro activo de las fuerzas armadas del país.

En el caso a estudio se encuentran demostrados los elementos del cuerpo del delito antes mencionado como a continuación se verá.



PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA  
UNIDAD ESPECIALIZADA EN DELITOS FINANCIEROS

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA  
UNIDAD ESPECIALIZADA EN DELITOS FINANCIEROS



PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA  
UNIDAD ESPECIALIZADA EN DELITOS FINANCIEROS



PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA  
UNIDAD ESPECIALIZADA EN DELITOS FINANCIEROS



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

847  
~~846~~  
~~243~~  
~~261~~

FORMA B

El primer elemento del cuerpo del delito, consistente en la existencia de cartuchos para armas comprendidas en el artículo 11, inciso e), de la referida Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, es decir, de las reservadas para el uso exclusivo del Ejército, Armada y Fuerza Aérea, en cantidades mayores a las permitidas, se tiene por actualizado con los medios de convicción siguientes:

La fe ministerial de ocho de octubre de dos mil trece, practicada por la agente del Ministerio Público de la Federación, titular del Centro de Operaciones Estratégicas, con sede en esta ciudad, quien dió fe de haber tenido a la vista veinte cartuchos para arma de fuego, del calibre 223/5.56 milímetros, de diferentes marcas, de casquillos lafonados, de balas de punta variadas, de los cuales seis presentan en su base huellas características de haber sido percutidos por arma de fuego. (foja 72).

La inspección tiene pleno valor probatorio, con fundamento en el artículo 284 del Código Federal de Procedimientos Penales, por reunir los requisitos a que aluden los numerales 208 y 209 del citado ordenamiento legal, dado que aparece suscrita por un servidor público, en ejercicio de sus funciones, ante la presencia de dos testigos que dieron fe del acto, de conformidad con lo que establece el artículo 16 de la ley adjetiva de la materia, además, versó sobre objetos que, por su naturaleza, son susceptibles de conocerse por medio de los sentidos.

Sirve de apoyo a lo anterior, la tesis sustentada por el Segundo Tribunal Colegiado del Quinto Circuito,

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
JEFATURA CENTRAL  
MINISTERIO PÚBLICO  
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y ENERGÍA  
SECRETARÍA DE DEFENSA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA  
SECRETARÍA DE SALUD  
SECRETARÍA DE TURISMO, CULTURA Y FERIA  
SECRETARÍA DE TRANSPORTES Y INFRAESTRUCTURA  
SECRETARÍA DE VIVIENDA Y OBRAS PÚBLICAS  
SECRETARÍA DE ASESORIA JURÍDICA Y FISCALÍA  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
SECRETARÍA DE INVESTIGACIÓN Y ANÁLISIS  
SECRETARÍA DE LEGISLACIÓN  
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y ECONOMÍA  
SECRETARÍA DE POLÍTICA EXTERNA  
SECRETARÍA DE POLÍTICA SOCIAL  
SECRETARÍA DE PROMOCIÓN DEL TURISMO  
SECRETARÍA DE REFORMA AGROPECUARIA  
SECRETARÍA DE REFORMA LABORAL  
SECRETARÍA DE REFORMA POLICIAL  
SECRETARÍA DE REFORMA PREVISIONAL  
SECRETARÍA DE REFORMA PENITENCIARIA  
SECRETARÍA DE REFORMA PROCESAL  
SECRETARÍA DE REFORMA TRIBUTARIA  
SECRETARÍA DE REFORMA VIAL  
SECRETARÍA DE REFORMA ZONAL  
SECRETARÍA DE REFORMA JURÍDICA  
SECRETARÍA DE REFORMA LEGISLATIVA  
SECRETARÍA DE REFORMA PROCESAL  
SECRETARÍA DE REFORMA TRIBUTARIA  
SECRETARÍA DE REFORMA VIAL  
SECRETARÍA DE REFORMA ZONAL

visible en la página 280, del Semanario Judicial de la Federación, octava época, tomo XI, correspondiente al mes de febrero de 1993, del epígrafe:

**"MINISTERIO PÚBLICO, FACULTADES CONSTITUCIONALES DEL, EN LA DILIGENCIA DE AVERIGUACIÓN PREVIA, INSPECCIÓN OCULAR.** No es atendible el argumento de un inculpado en el sentido de que la inspección ocular y fe ministerial practicadas por el Ministerio Público Federal carecen de valor probatorio porque se originaron en el período de averiguación y no fueron confirmadas ni practicadas en el período de instrucción. Al respecto debe mencionarse que la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, en su artículo 3º., fracción I, reglamenta las facultades que sobre el particular concede la Constitución al Ministerio Público Federal, para allegarse medios que acrediten la responsabilidad de los infractores. El valerse de medios para buscar es una facultad de origen y eminentemente privativa del Ministerio Público, porque de no ser así, se encontraría imposibilitado para acudir a los Tribunales a ejercer la acción penal; consecuentemente a dicha institución le está permitido practicar toda clase de diligencias tendientes a acreditar el cuerpo del delito de un ilícito y la responsabilidad del acusado. Dentro de tal potestad se halla la prueba de inspección, la cual puede ser la más convincente para satisfacer el conocimiento para llegar a la certidumbre de la existencia del objeto o hecho que puede apreciarse, la que puede recaer en personas, cosas o lugares, y su práctica corresponde a los funcionarios del Ministerio Público en las diligencias previas al ejercicio de la acción penal, otorgando la Ley adjetiva pleno valor probatorio a dichos actos; por lo que no se requiere que sea confirmada o practicada durante el período de instrucción".

En este mismo sentido obra la diligencia datada el seis de noviembre de dos mil trece, practicada por la actuario judicial adscrita a este juzgado, quien se constituyó con las formalidades de ley con las

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA  
UNIDAD ESPECIALIZADA EN ASUNTOS FINANCIEROS



PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA  
UNIDAD ESPECIALIZADA EN ASUNTOS FINANCIEROS

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA  
UNIDAD ESPECIALIZADA EN ASUNTOS FINANCIEROS



848 847

262 FORMA B

15



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

instalaciones del Vigésimo Séptimo Batallón de Infantería de esta ciudad, y dio fe de haber tenido a la vista:



Diligencia a la que se le otorga valor indiciario, en términos del artículo 285 del Código Federal de Procedimientos Penales y que, sin embargo, atento a la fe pública de que está investida la servidora pública que practicó la citada diligencia (actuaría judicial adscrita), debe otorgarsele valor para acreditar la existencia de los objetos sobre los que dio fe, amén de que no obra prueba en contrario que afecte su validez.

Dictamen en materia de balística forense, de ocho de octubre de dos mil trece, emitido por el perito oficial en materia de balística forense, [REDACTED]

[REDACTED] quien concluyó que los veinte cartuchos para arma de fuego, de calibre 2232"/5.56 milímetros, son considerados como de los reservados para el uso exclusivo del Ejército, Armada y Fuerza Aérea, atento a lo establecido en el artículo 11, inciso f), de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos (fojas 83 a 85).

Dictamen que merece valor probatorio de acuerdo a lo establecido en los artículos 285 y 288, del Código Federal de Procedimientos Penales, en virtud de que es idóneo, técnico y jurídicamente, para

demostrar la identificación de los cartuchos afectos a la causa; aunado a que, dicha probanza fue emitida por persona con conocimientos de la materia, quien además de tener los cartuchos a la vista, y realizar el estudio correspondiente, rindió su dictamen haciendo constar en el mismo el sistema empleado para llegar a su conclusión vertida; es decir, se rindió conforme lo establece el artículo 234 del citado ordenamiento legal; además, de que dicha experticia no fue legal y oportunamente objetada *in continenti*, durante la etapa de preinstrucción.

Tienen aplicación en este aspecto, los criterios sustentados por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, y el Segundo Tribunal Colegiado del Sexto Circuito, en las jurisprudencias publicadas con los números 256 y 654, visibles en las páginas 188 y 536, respectivamente, del Tomo II, Materia Penal, Sexta y Novena Epocas, del Apéndice al Semanario Judicial de la Federación 1917-2000, que a la letra dicen:

**"56 "PERITOS, VALOR PROBATORIO DE SU DICTAMEN.** Dentro del amplio arbitrio que la ley y la jurisprudencia reconocen a la autoridad Judicial para justipreciar los dictámenes periciales, el juzgador puede negarles eficacia probatoria o concederles hasta el valor de prueba plena, eligiendo entre los emitidos en forma legal, o aceptando o desechando el único o los varios que se hubieran rendido, según la idoneidad jurídica que fundada y razonadamente determine respecto de unos y otros".

**654 "PRUEBA PERICIAL, IMPUGNACIÓN DE LA.** No basta con la sola manifestación de parte, de que se impugna una prueba pericial, para que ésta ya deje de tener valor probatorio, sino que es menester *in continenti* ofrecer su pericial.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
UNIDAD ESPECIALIZADA EN ASUNTOS FINANCIEROS

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
UNIDAD ESPECIALIZADA EN ASUNTOS FINANCIEROS

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Subprocuraduría de Asesoría Jurídica y de Estudios de

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
UNIDAD ESPECIALIZADA EN ASUNTOS FINANCIEROS

349  
~~848~~  
~~220845~~  
~~263~~ FORMA B.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

correspondiente, a fin de que el Juez esté en aptitud de aquilatar los dictámenes emitidos".

También son aplicables, los criterios sustentados por el Segundo Tribunal Colegiado del Sexto Circuito, en las tesis 5314 y 5416, visibles en las páginas 2731 y 2792, del Tomo II, Materia Penal, Precedentes Relevantes, Volumen 3, del Apéndice al Semanario Judicial de la Federación 1917 - 2000, que dicen:

**5314 "PERITAJES EMITIDOS DURANTE LA AVERIGUACIÓN PREVIA. EFICACIA PROBATORIA"**

Los dictámenes de peritos emitidos ante el Ministerio Público que integran la averiguación previa, son atendibles como tales en el proceso que se siga al inculpado, el que tiene derecho a objetarlos o a conformarse con ellos, pudiendo también nombrar en la secuela del procedimiento el perito de su parte, asimismo, el enjuiciado tiene derecho a que de existir contradicciones entre los dictámenes rendidos en la causa, se celebre una junta de peritos, la que de arrojar discrepancias obliga a que el juzgador nombre un perito tercero en discordia".

**5416 "PRUEBAS RENDIDAS DURANTE LA AVERIGUACIÓN PREVIA POR EL MINISTERIO PÚBLICO. VALOR DE LAS."**

Tanto el dictamen pericial como todos los demás elementos que reúne el Ministerio Público para comprobar el cuerpo del delito y la presunta responsabilidad durante la averiguación previa, tienen valor probatorio al actuar el representante social en uso de las facultades que le confiere la Constitución para el ejercicio de la acción penal, amén de que, en tal etapa, actúa como autoridad y no como parte".

No obsta el hecho de que se cuente únicamente con un dictamen pericial, el cual fue practicado por el perito oficial en materia de balística forense, [REDACTED] ello por no ser indispensable contar con dos o varios dictámenes; pues bastará uno,



SECRETARÍA DE JUSTICIA  
EN EL ANEXO 1324  
BO

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO  
REPUBLICA DE PUERTO RICO  
OFICINA DE ASISTENCIA LEGAL  
A LOS PENALES Y ASPIRANTE



SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación

SECRETARÍA DE JUSTICIA

SECRETARÍA DE JUSTICIA  
ACQUISICIÓN

cuando solamente éste pueda ser habido, circunstancia que no infringe las disposiciones legales a las que alude el artículo 221 del Código Federal de Procedimientos Penales.

Se cita como apoyo a lo anterior el criterio sustentado por el Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Tercer Circuito, en la tesis publicada con el número III.2º.P.112 P, visible en la página 997, del Tomo XVIII, Materia Penal, Novena Época, del Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, de octubre de dos mil tres, que a la letra dice:

**"DICTAMEN PERICIAL EN BALÍSTICA RENDIDO EN AVERIGUACIÓN PREVIA. TIENE PLENO VALOR PROBATORIO, AUNQUE SEA SINGULAR, SI CONTIENE LOS RAZONAMIENTOS EN QUE SE BASÓ Y LAS OPERACIONES Y EXPERIMENTOS QUE CONLLEVAN A IDENTIFICAR EL ARMA.** Si bien conforme a lo dispuesto por el artículo 220 del Código Federal de Procedimientos Penales; siempre que para el examen de personas, hechos u objetos se requieran conocimientos especiales se procederá con intervención de peritos, y que quienes dictaminen serán dos o más, también lo es que de acuerdo con el numeral 221 del ordenamiento citado cuando el caso sea urgente, como pudiera ser, entre otros, cuando se trate de detención en flagrante delito, supuesto en que la autoridad, si procediera, deberá consignar al inculpado y ejercitar la acción penal, bastará el dictamen de uno sólo; en consecuencia, si en el procedimiento sólo existe el practicado por el especialista en la etapa de averiguación previa, es inconcuso que el juzgador le otorga valor preponderante a su determinación se ajusta a derecho, máxime si el dictamen contiene los razonamientos en que basó su opinión, así como las operaciones y experimentos propios de su arte que lo llevaron a identificar el arma, al relacionarse éste tanto con la fe ministerial practicada a la misma como con

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
UNIDAD ESPECIALIZADA EN MATERIA FINANCIERA

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
SUBPROCURADURÍA GENERAL DE LOS PROCEDIMIENTOS PENALES

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
SUBPROCURADURÍA GENERAL DEL DELITO Y DEL PROCEDIMIENTO PENAL  
Oficina de In

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
UNIDAD ESPECIALIZADA EN MATERIA FINANCIERA

850

~~849~~

~~264~~

FORMA B.

~~00846~~



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

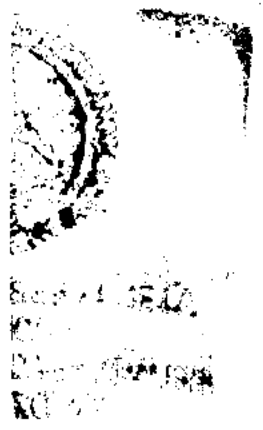
~~19~~

la falta de objeción de dicho dictamen, pues es evidente que éste adquiere pleno valor probatorio aunque sea singular.

No se opone a lo considerado, el hecho de que en el dictamen pericial indicado, su autor citó que los cartuchos que analizó se ubican el inciso f), del artículo 11, de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, dado que dicha afirmación, como se anticipó, es incorrecta pues el uso de dicho inciso y fracción aludida, únicamente penaliza la posesión de cartuchos para las armas comprendidas en los incisos a) al e), cuando tienen artificios especiales, y en el dictamen pericial de balística forense, no se precisó que los cartuchos tuvieran las características a que se refiere el inciso f) del artículo 11, de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, de ahí que lo correcto es citar sólo el inciso c).

Así, al enlazar estos medios de prueba con los anteriores, se concluye, en la parte que interesa, la existencia de veinte cartuchos para arma de fuego, del calibre .223/5.56 milímetros, de diferentes marcas, de casquillos latonados, de balas de punta variadas; además, que se encuentran dentro del supuesto establecido en el artículo 11, inciso c), de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos; por tanto, en su conjunto dichas probanzas llevan a la certeza de la actualización del primer elemento de la descripción típica en estudio.

Respecto a que la cantidad de cartuchos sea mayor a la permitida, se acredita en el caso concreto dado que de los artículos 9, 10, 10 bis, 11, 50, 77,



ESTADOS MEXICANOS  
SECRETARÍA GENERAL  
DE LA FISCALÍA  
PÚBLICA  
OFICINA DE CONTROL REGIONAL  
PENALES Y AMPARO

REAL CABILDO DE  
SAN JUAN DE LOS RIOS  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN  
PENAL



FRONTERA  
ECONOMÍA

fracciones I y IV y 83 Quat, de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, se desprende que el legislador excluyó a los particulares la posibilidad de poseer o portar armas reservadas para el uso exclusivo del Ejército, Armada y Fuerza Aérea, así como los cartuchos correspondientes para aquellas, dado que, si bien en ninguno de esos preceptos se indica la cantidad para la posesión de ese tipo de cartuchos, ello es precisamente porque no existe esta clase de autorización para que los particulares los posean.

Es aplicable, al respecto la jurisprudencia 1a./J. 1/2003, sustentada por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, publicada en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, tomo XVII, febrero de 2003, consultable en la página noventa y seis, Novena Época, con registro 184957 en el Ius 2010, del rubro y texto siguiente:

**"CARTUCHOS PARA ARMAS DE USO EXCLUSIVO DEL EJERCITO, ARMADA Y FUERZA AÉREA. SU POSESIÓN ES PUNIBLE EN TÉRMINOS DE LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS. De la interpretación sistemática de los artículos 90, 10, 10 Bis, 11, 50, 77, fracciones I y IV, y 83 QUAT de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, se desprende que el legislador excluyó a los particulares la posibilidad de poseer o portar armas reservadas para el uso exclusivo del Ejército, Armada y Fuerza Aérea, así como los cartuchos correspondientes para aquéllas, por lo que la posesión de éstos sí puede ser objeto de las penas que prevé el último numeral citado. Esto es así, porque si bien, en la ley no se señaló cantidad alguna para la posesión de los cartuchos correspondientes a las armas de uso exclusivo, ello fue, precisamente, porque las**

PROCURADURIA  
REPUBLICANA  
UNIDAD ESPECIALIZADA  
FINANCIERA

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA  
UNIDAD ESPECIALIZADA EN ASUNTOS FINANCIEROS



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIA  
SECRETARÍA DE DEFENSA Y PROTECCIÓN CIVIL  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

diversas conductas de posesión o portación de este tipo de armas se consideran constitutivas de delito cuando se llevan a cabo por quien no pertenece a los institutos armados, por lo que si no existe autorización a este respecto, tampoco puede haberla para poseer los cartuchos correspondientes. No es óbice a lo anterior, el que la fracción I del referido numeral 83 QUAT se refiera a la expresión "cantidades mayores a las permitidas", pues ello no debe entenderse en forma gramatical, sino de manera sistemática, esto es, si se parte de la premisa de que el legislador expresamente prohíbe la posesión o portación de armas reservadas para el uso exclusivo de las instituciones castrenses a los particulares, es evidente que la posesión de los cartuchos, que resultan accesorios a dichas armas, también está prohibida y, por ende, la tenencia de cualquier cantidad de ellos resulta punible, además de que tal expresión se refiere a cartuchos pertenecientes a armas permitidas a los particulares en terminos del artículo 50 de la ley referida. Estimar lo contrario llevaría a la conclusión errónea de que existe autorización para contar con cartuchos para armas que están expresamente prohibidas para los particulares".

El segundo elemento estructural del cuerpo del delito, que consiste en que dichos cartuchos sean objeto de posesión por parte del agente activo; se comprueba con los medios de convicción siguientes:

El contenido de la puesta a disposición 085/2013, signada por los elementos de la Policía Federal, Subinspector [REDACTED] Oficiales

[REDACTED]

en el que comunicaron a la representación social que a las dieciocho horas del

ocho de septiembre de dos mil trece, [REDACTED]

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIA  
SECRETARÍA DE DEFENSA Y PROTECCIÓN CIVIL  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

[REDACTED]

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA  
UNIDAD ESPECIALIZADA EN FINANZAS

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

El documento de puesta a disposición se valora en términos de la parte final del artículo 287, del Código Federal de Procedimientos Penales, y las ratificaciones que hicieron el oficial [REDACTED] y suboficiales [REDACTED]

[REDACTED] se valoran como una prueba testimonial acorde al artículo 289 del Código Federal de Procedimientos Penales, y merecen valor demostrativo sobre su contenido, ya que cuentan con especial relevancia para este órgano jurisdiccional, puesto que tales deposiciones, provienen de personas que

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA  
UNIDAD ESPECIALIZADA EN LA PERSECUCION DEL DELITO Y EN LA DEFENSA DE LOS INTERESSES FINANCIEROS  
OFICINA DE

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA  
UNIDAD ESPECIALIZADA EN FINANZAS





PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN



conocieron el hecho por sí mismas y no por inducciones o referencias, sin dudas ni reticencias y coincidentes sobre la sustancia del hecho y sus accidentes, con todo lo cual se advierte la suficiente capacidad para comprender el acto referido sin que se advierta que el interés que los indujo a deponer sea personal, sino derivado de las funciones a ellos encomendadas, por razón de su desempeño como elementos de la Policía Federal, División de Seguridad Regional, Coordinación Estatal Guerrero, Estación Paso Morelos.

Sobre el particular, cobran aplicación las tesis de jurisprudencia números 255 y 376, sustentadas por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, publicadas en las páginas 144 y 275, respectivamente, Apéndice 1917-2000, Tomo II, Materia Penal, cuyo rubro y texto son:

**255 "POLICÍAS APREHENSORES, VALOR PROBATORIO DE TESTIMONIOS DE.** Por cuanto hace a las declaraciones de los agentes aprehensores del acusado de un delito, lejos de estimarse que carecen de independencia para atestiguar en un proceso penal, debe darse a sus declaraciones el valor probatorio que la ley atribuye, como testigos de los hechos ilícitos que conocieron".

**376 TESTIGOS APRECIACIÓN DE SUS DECLARACIONES.** Las declaraciones de quienes atestiguan en un proceso penal deben valorarse por la autoridad jurisdiccional teniendo en cuenta tanto los elementos de justipreciación concretamente especificados en las normas positivas de la legislación aplicable, como todas las demás circunstancias objetivas y subjetivas que mediante un proceso lógico y un correcto raciocinio, conduzcan a determinar la mendacidad o veracidad del testimonio subjúdice".

ESCALERA DE...  
 Servicios a la Comunidad  
 Investigación



RAL DE LA  
 EN ANALISIS

De igual manera, es aplicable el criterio sustentado por el Primer Tribunal Colegiado del Décimo Primer Circuito, visible a página quinientos ochenta y siete del tomo XIII, correspondiente al mes de junio de 1994, del Semanario Judicial de la Federación, que dice:

**"INFORMES POLICIACOS RATIFICADOS POR AGENTES DE LA AUTORIDAD. DEBEN VALORARSE DE ACUERDO CON LAS REGLAS DE LA PRUEBA TESTIMONIAL.** La manifestación de los agentes aprehensores, contenida en el parte informativo que rindieron y ratificaron ante el representante social, acerca de que localizaron cierta cantidad de estupefaciente en un autobús de tránsito y que al interrogar a algunos de los pasajeros, éstos reconocieron llevarlo consigo, pone de relieve que los citados agentes conocieron por sí mismos este hecho y que tienen el carácter de testigos presenciales, por lo que su versión debe ser apreciada en términos del dispositivo 289 del Código Federal de Procedimientos Penales y relacionarse con los demás datos que arroje el proceso, para decidir en cuanto a la responsabilidad penal de los acusados."

De igual forma, resulta aplicable la tesis <sup>57a</sup> XLVI/2004, con registro 181746, sustentada por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, publicada en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, tomo XIX, abril de 2004, visible en la página 415, novena época, materias Constitucional y Penal, con epígrafe siguiente:

**"DEFENSA ADECUADA. EL ARTÍCULO 287, PÁRRAFO TERCERO, DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES, QUE OTORGA EL VALOR DE TESTIMONIOS A LAS DILIGENCIAS PRACTICADAS POR LA POLICÍA JUDICIAL, NO VIOLA ESA**



PROCURADURÍA  
DE LA  
REPUBLICA



PROCURADURÍA GEN  
Subprocuraduría d  
Función del Delito  
Oficina de

PROCURADURIA GENE  
REPUBLICA  
UNIDAD ESPECIALIZADA  
FINANCIERO



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y ENERGÍA  
SECRETARÍA DE DEFENSA Y PROTECCIÓN CIVIL



AL TRIBUNAL ELECTORAL  
del Poder Judicial de la Federación  
en materia de la Comunidad  
Electoral

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y ENERGÍA  
SECRETARÍA DE DEFENSA Y PROTECCIÓN CIVIL

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
ANÁLISIS

853  
~~852~~  
267  
FORMA B

25

**GARANTÍA CONSTITUCIONAL.** El tercer párrafo del artículo 287 del Código Federal de Procedimientos Penales, al establecer que las diligencias practicadas por la policía judicial tendrán el valor de testimonios que, para poder atenderse en la consignación, deberán complementarse con otras diligencias probatorias practicadas por el Ministerio Público, no transgrede la garantía de adecuada defensa prevista en las fracciones IX y X, cuarto párrafo, apartado A, del artículo 20 de la Constitución Federal, pues su valoración sucederá, en todo caso, en el acto de consignación, en donde el inculcado o su defensor pueden intervenir a efecto de desplegar una adecuada defensa. Lo anterior es así, porque para cumplir con la referida garantía, dentro de la etapa de averiguación previa, no es necesario que el Ministerio Público forzosamente y de manera ineludible tenga que desahogar todas las diligencias que practique con la presencia del inculcado o su defensor, pues debe atenderse a la naturaleza de esas diligencias. Además, no siempre es factible jurídica y materialmente darle intervención al inculcado o a su defensor, por lo que es incuestionable que existe imposibilidad real y objetiva para ello en aquellas diligencias probatorias que se desahoguen con antelación a la actualización de los requisitos de procedibilidad de la averiguación previa, toda vez que sólo cuando se llega a ese estado procedimental (toma de declaraciones ministeriales), la autoridad persecutora de delitos se encuentra en condiciones de saber si los hechos investigados son constitutivos de delito y si el o los detenidos se encuentran en calidad de inculcados.”

A su vez, se cita la tesis CCLXXXVIII/2013, sustentada por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, pendiente de publicación en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, aprobada en sesión de veinticinco de septiembre de dos mil trece, correspondiente a la Décima Época,

con epígrafe siguiente:

**"PRUEBA TESTIMONIAL. EL PRINCIPIO DE INMEDIATEZ ES APLICABLE SIN IMPORTAR LA CATEGORÍA EN LA CUAL SE PRETENDA CLASIFICAR AL TESTIGO.** A juicio de esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, cuando se lleva a cabo el desahogo de una prueba testimonial, el órgano jurisdiccional debe valorar las características y circunstancias que concurren en cada testigo, prestando especial atención a la manera en que narra lo que presencié, para así valorar si las manifestaciones son verosímiles. Por lo tanto, en la valoración de los testimonios se deben tomar en consideración las reglas de la lógica en relación con las condiciones en que se produjo la percepción por parte del testigo (factores físicos), así como si existe algún interés que pueda influir sobre su voluntad u otra circunstancia que influyendo en su ánimo lo pueda apartar, consciente o inconscientemente, de la verdad (factores psicológicos). Dicha valoración no solo ha de extenderse a tales características o circunstancias, sino que también debe realizarse un ejercicio de confrontación con las declaraciones de otros testigos y, en caso de que no sea la primera declaración del testigo, es importante comparar tales manifestaciones con las que hubiese realizado con anterioridad. Ello es así, pues por regla general se tendrá que dar mayor crédito a la primera declaración de una persona, sin que ello implique una regla estricta o que no admita solución en contrario, ya que la determinación que se haga en el caso en concreto, dependerá del análisis que el juzgador realice de las circunstancias que de forma particular concurren en el asunto, a lo cual se le conoce como principio de inmediatez. El análisis antes señalado deberá realizarse sin importar la categoría en la que se pretenda clasificar al testigo (de cargo, de descargo, presencial, de referencia, etcétera), pues sostener la postura contraria implicaría caer en el absurdo de que la declaración de un testigo se encuentra exenta de un análisis de

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
UNIDAD ESPECIALIZADA EN ASUNTOS FINANCIEROS

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
UNIDAD ESPECIALIZADA EN ASUNTOS FINANCIEROS

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Subprocuraduría de Prevención del Delito  
Oficina de

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
UNIDAD ESPECIALIZADA EN ASUNTOS FINANCIEROS



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION

27

854

853

266

FORMA 9-

850

razonabilidad debido a una categoría asignada por el propio órgano jurisdiccional, lo cual violentaría el marco constitucional, en el sentido de que una determinación de culpabilidad debe partir de forma necesaria e indispensable de una plena convicción del juzgador al respecto.

Así, se cuenta con las pruebas relacionadas, especialmente con el oficio de puesta a disposición de ocho de septiembre de dos mil trece, suscrito y ratificado ante la autoridad investigadora por los elementos de la Policía Federal, Subinspector [REDACTED]

que refirieron las circunstancias de tiempo, modo y lugar en las que detuvieron al agente activo, esto es, cuando aproximadamente a las dieciocho horas del ocho de septiembre del año en curso, [REDACTED]

Lo anterior se concatena con la diligencia de fe ministerial de ocho de octubre de dos mil trece, emitida por la agente del Ministerio Público de la Federación, titular de la Mesa Única Investigadora, en Iguala, Guerrero, la fe judicial de seis de noviembre de dos mil trece, practicada por la actuario adscrita a este juzgado y el dictamen pericial de dicho material

LA JUEZA

EN ANALISIS

bélico. Por la naturaleza de los hechos, las circunstancias probadas, ante su valor incriminatorio y el enlace lógico y natural entre la verdad conocida y la que se busca, en estricto apego a las leyes de la lógica y la razón, son suficientes para integrar en el presente caso, la llamada prueba circunstancial, legalmente establecida en el artículo 286 del Código Federal de Procedimientos Penales, basada sobre la inferencia o el razonamiento, y que tiene como punto de partida hechos o circunstancias que están probados; como es el caso que los elementos policíacos federales, al momento de detener al agente activo, le encontraron los cartuchos descritos.

Por tanto, lo que se trata de advertir en el presente caso, es su relación con el hecho inquirido, esto es, ya un dato por complementar, ya una hipótesis por verificar, lo mismo sobre la materialidad del delito, que sobre la identificación del culpable y acerca de las circunstancias del acto incriminatorio. Indicios que catalogados como tales, dado su enlace lógico y natural más o menos necesario, que existe entre la verdad conocida (la existencia de veinte cartuchos para arma de fuego, del calibre .223/5.56 milímetros, de diferentes marcas, de casquillos latonados, de balas de punta variadas) y la que se busca (que una persona determinada los poseyó), demuestran que el segundo de los elementos estructurales del cuerpo del delito por el que se ejerció acción penal, está comprobado y debe de tenerse por satisfecho.



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
UNIDAD ESPECIALIZADA EN ASUNTOS FINANCIEROS

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
UNIDAD ESPECIALIZADA EN ASUNTOS FINANCIEROS



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
UNIDAD ESPECIALIZADA EN ASUNTOS FINANCIEROS



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
UNIDAD ESPECIALIZADA EN ASUNTOS FINANCIEROS



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

855 -854

269

FORMA B-

20-857

26

Elo es así, pues mediante la prueba indiciaria o circunstancial, quedó acreditado que una persona sin calidad específica, aproximadamente a las dieciocho horas del ocho de septiembre de dos mil trece, sobre



En efecto, los anteriores medios de convicción considerados en forma aislada constituyen meros indicios; empero, de su armonía lógica, natural y concatanamiento legal, dan vida jurídica a la prueba circunstancial, legalmente establecida en el artículo 286 del Código Federal de Procedimientos Penales, en virtud de que de ella se establece la verdad resultante que unívoca e inequívocamente lleva a la verdad buscada, en el caso, a establecer el elemento de la posesión de los cartuchos afectos.

Son aplicables en este aspecto, los criterios sustentados por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en las tesis aisladas CCLXXXIII/2013, CCLXXXIV/2013, CCLXXXV/2013, CCLXXXVI/2013 y CCLXXXVII/2013, sustentadas por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, pendiente de publicación en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, aprobadas en sesión de veinticinco de septiembre de dos mil trece, correspondientes a la Décima Época, con rubro y texto siguientes:

**"PRUEBA INDICIARIA O CIRCUNSTANCIAL. SU NATURALEZA Y**

AL DE LA REPUBLICA  
Derechos Humanos,  
vicios a la Comunidad  
Investigación

ENCUENTRO  
DE LA  
FEDERACION

ESTADO DE LA

ANÁLISIS

**ALCANCES.** A juicio de esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, la prueba indiciaria o circunstancial es aquella que se encuentra dirigida a demostrar la probabilidad de unos hechos denominados indicios, mismos que no son constitutivos del delito, pero de los que por medio de la lógica y las reglas de la experiencia se pueden inferir hechos delictivos y la participación de un acusado. Esta prueba consiste en un ejercicio argumentativo, en el que a partir de hechos probados, mismos que se pueden encontrar corroborados por cualquier medio probatorio, también resulta probado el hecho presunto. Así, es evidente que dicha prueba tiene una estructura compleja, pues no sólo deben encontrarse probados los hechos base de los cuales es parte, sino que también debe existir una conexión racional entre los mismos y los hechos que se pretenden obtener. Es por ello que debe existir un mayor control jurisdiccional sobre cada uno de los elementos que componen la prueba. Adicionalmente, es necesario subrayar que la prueba circunstancial o indiciaria no resulta incompatible con el principio de presunción de inocencia, pues en aquellos casos en los cuales no exista una prueba directa de la cual pueda desprenderse la responsabilidad penal de una persona, válidamente podrá sustentarse la misma en una serie de inferencias lógicas extraídas a partir de los hechos que se encuentran acreditados en la causa respectiva. Sin embargo, dicha prueba no debe confundirse con un cúmulo de sospechas, sino que la misma debe estimarse actualizada solamente cuando los hechos acreditados dan lugar de forma natural y lógica a una serie de conclusiones, mismas que a su vez deben sujetarse a un examen de razonabilidad y de contraste con otras posibles hipótesis racionales. Así, debe señalarse que la prueba indiciaria o circunstancial es de índole supletoria, pues solamente debe emplearse cuando con las pruebas primarias no es posible probar un elemento fáctico del cual derive la responsabilidad penal del acusado, o cuando la información suministrada por dichas pruebas no sea convincente o no pueda emplearse



PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA  
UNIDAD ESPECIALIZADA EN ASUNTOS FINANCIEROS



PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA  
UNIDAD ESPECIALIZADA EN ASUNTOS FINANCIEROS



PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA  
UNIDAD ESPECIALIZADA EN ASUNTOS FINANCIEROS

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA  
UNIDAD ESPECIALIZADA EN ASUNTOS FINANCIEROS





PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN



SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIAZ



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS



DE LA REPUBLICA...

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIAZ

AL DE LA

ANÁLISIS

eficazmente, debido a lo cual, requiere estar sustentada de forma adecuada por el juzgador correspondiente, mediante un proceso racional pormenorizado y cuidadoso, pues solo de tal manera se estaría ante una prueba con un grado de fiabilidad y certeza suficiente para que a partir de la misma se sustente una condena de índole penal.

**"PRUEBA INDICIARIA O CIRCUNSTANCIAL. REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS INDICIOS PARA QUE LA MISMA SE PUEDA ACTUALIZAR.**

A juicio de esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, si bien es posible sostener la responsabilidad penal de una persona a través de la prueba indiciaria o circunstancial, lo cierto es que deben concurrir diversos requisitos para que la misma se estime actualizada, pues de lo contrario existiría una vulneración al principio de presunción de inocencia. Así las cosas, en relación con los requisitos que deben concurrir para la debida actualización de la prueba indiciaria o circunstancial, los mismos se refieren a dos elementos fundamentales: los indicios y la inferencia lógica. Por lo que hace a los indicios, debe señalarse que los mismos deben cumplir con cuatro requisitos: a) deben estar acreditados mediante pruebas directas, esto es, los indicios deben encontrarse corroborados por algún medio de convicción pues, de lo contrario, las inferencias lógicas carecerían de cualquier razonabilidad al sustentarse en hechos falsos. En definitiva, no se pueden construir certezas a partir de simples probabilidades; b) deben ser plurales, es decir, la responsabilidad penal no se puede sustentar en indicios aislados; c) deben ser concomitantes al hecho que se trata de probar, es decir, con alguna relación material y directa con el hecho criminal y con el victimario; y d) deben estar interrelacionados entre sí, esto es, los indicios forman un sistema argumentativo, de tal manera que deben converger en una solución, pues la divergencia de alguno restaría eficacia a la prueba circunstancial en conjunto".

**"PRUEBA INDICIARIA O CIRCUNSTANCIAL. REQUISITOS QUE DEBE CUMPLIR LA INFERENCIA LÓGICA PARA QUE LA MISMA SE PUEDA ACTUALIZAR.**

A juicio de esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, si bien es posible sostener la responsabilidad penal de una persona a través de la prueba indiciaria o circunstancial, lo cierto es que deben concurrir diversos requisitos para que la misma se estime actualizada, pues de lo contrario existiría una vulneración al principio de presunción de inocencia. Así las cosas, en relación con los requisitos que deben concurrir para la debida actualización de la prueba indiciaria o circunstancial, los mismos se refieren a dos elementos fundamentales: los indicios y la inferencia lógica. En torno a la inferencia lógica, la misma debe cumplir con dos requisitos: a) la inferencia lógica debe ser razonable, esto es, que no solamente no sea arbitraria, absurda e infundada, sino que responda plenamente a las reglas de la lógica y la experiencia. En algunos casos, la hipótesis generada por la prueba circunstancial se basa en afirmaciones absolutamente imposibles física o materialmente, así como inverosímiles, al contener una probabilidad mínima de que se hubiese actualizado, en contraste con otras hipótesis más racionales y de mayor conformidad con las reglas de la lógica y la experiencia. Así, cuando los mismos hechos probados permitan arribar a diversas conclusiones, el juzgador deberá tener en cuenta todas ellas y razonar por qué elige la que estima como conveniente; y b) que de los hechos base acreditados fluya, como conclusión natural, el dato que se intenta demostrar, existiendo un enlace directo entre los mismos. Ello debido a que los indicios plenamente acreditados pueden no conducir de forma natural a determinada conclusión, ya sea por el carácter no concluyente, excesivamente abierto, débil o indeterminado de la inferencia".

**"PRUEBA INDICIARIA O CIRCUNSTANCIAL. EL JUZGADOR DEBE**

ESTADOS UNIDOS  
PROCURADURIA  
REPUBLICA  
UNIDAD ESPECIAL  
FINANCIERA

ESTADOS UNIDOS  
PROCURADURIA  
REPUBLICA  
UNIDAD ESPECIAL  
FINANCIERA

ESTADOS UNIDOS  
PROCURADURIA  
REPUBLICA  
UNIDAD ESPECIAL  
FINANCIERA

ESTADOS UNIDOS  
PROCURADURIA  
REPUBLICA  
UNIDAD ESPECIAL  
FINANCIERA

ESTADOS UNIDOS  
PROCURADURIA  
REPUBLICA  
UNIDAD ESPECIAL  
FINANCIERA

ESTADOS UNIDOS  
PROCURADURIA  
REPUBLICA  
UNIDAD ESPECIAL  
FINANCIERA

PROCURADURIA GEN.  
REPUBLICA  
UNIDAD ESPECIALIZADA  
FINANCIERA



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

857 -856

271

33

FORMA B.

101053

**EXPLICAR, EN LA SENTENCIA CORRESPONDIENTE, EL PROCESO RACIONAL A TRAVÉS DEL CUAL LA ESTIMÓ ACTUALIZADA.** Cuando un juzgador utilice la prueba indiciaria o circunstancial, ésta deberá encontrarse especialmente razonada en la sentencia correspondiente, lo que implica expresar el razonamiento jurídico por medio del cual se han construido las inferencias y hacer mención de las pruebas practicadas para tener por acreditados los hechos base, y de los criterios racionales que guiaron su valoración; esto es, para que aquélla se estime actualizada, en la sentencia deberá quedar explicitado el proceso racional que ha seguido el juzgador para arribar a determinada conclusión. Lo anterior, toda vez que la valoración libre de la prueba circunstancial no equivale a la valoración de indicios carentes de razonamiento alguno. Por tanto, no sólo los indicios deben estar suficientemente acreditados, sino que deben estar sometidos a una constante verificación en torno a su acreditación y a su capacidad para generar conclusiones. En cualquier caso un indicio, por sí solo, carece de cualquier utilidad o alcance probatorio, debido a lo cual es necesaria la formulación de una inferencia, la cual estará sujeta a un estudio de razonabilidad, a efecto de poder determinar si resulta razonable, o si por el contrario es arbitraria o desmedida, debiendo tomarse en consideración que la eficacia de la prueba circunstancial disminuirá en la medida en que las conclusiones tengan que obtenerse a través de mayores inferencias y cadenas de silogismos, ante lo cual, la inferencia lógica debe sustentarse en máximas de la experiencia”

**“PRUEBA INDICIARIA O CIRCUNSTANCIAL EN MATERIA PENAL. PARA QUE GENERE CONVICCIÓN EN EL JUZGADOR DEBERÁN DESCARTARSE OTRAS HIPÓTESIS, A TRAVÉS DE CONTRAPRUEBAS Y CONTRAINDICIOS. Una vez hecho el análisis de los indicios que se encuentran plenamente acreditados para la actualización de la prueba indiciaria o**

FRASE EN EL ANÁLISIS

circunstancial, de aquéllos pueden extraerse inferencias lógicas, mediante las cuales se produce una "presunción abstracta". Sin embargo, una vez que el juzgador ha arribado a tal escenario, deberá proceder al análisis de todo el material probatorio que obra en la causa penal para realizar un proceso de exclusión de cualquier otra posible conclusión, con la intención de determinar si resulta factible la actualización de otra hipótesis, lo que restaría cualquier alcance a la prueba circunstancial. Una vez realizado lo anterior, se actualiza una "presunción concreta" la cual debe ser el elemento probatorio plasmado por el juzgador en la resolución correspondiente. Lo anterior es así, pues solamente cuando una "presunción abstracta" se convierte en "concreta" —ello una vez que la hipótesis ha sido contrapuesta con otras posibilidades fácticas y argumentativas— es que el conocimiento extraído puede ser empleado por el juzgador. Tal ejercicio argumentativo consiste en un proceso de depuración en torno a la hipótesis inicial, analizando y descartando otras posibilidades racionales que desvirtuarían la fuerza probatoria de la "presunción abstracta", pues solamente así puede alcanzarse un grado de certeza aceptable en torno al hecho consecuencia. Por lo que hace al proceso de depuración de la hipótesis inicial, el cual es indispensable para que la probanza genere convicción en el juzgador, debe señalarse que puede producirse mediante contrapruebas —a través de las cuales puede refutarse la eficacia probatoria del hecho base al demostrar que no existe, o se acreditan otros hechos que por su incompatibilidad con el indicio hacen decaer su fuerza probatoria— o mediante contraindicios —a través de los cuales se intenta desvirtuar la forma en que se valoró la realidad de un hecho indiciario—. Todo lo anterior debe efectuarse para verificar si la presunción en la cual se va a fundamentar en última instancia la determinación de culpabilidad, resulta aceptable, de acuerdo con un juicio de certeza, eliminando conexiones argumentativas ambiguas o equívocas que no sean acordes con la realidad. Ello es así, toda vez que un

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA  
UNIDAD ESPECIALIZADA EN  
FINANCIERO

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA  
UNIDAD ESPECIALIZADA EN  
FINANCIERO

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA  
UNIDAD ESPECIALIZADA EN  
FINANCIERO



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN



LA GENERAL DE LA  
UBLICA  
LIZADA EN A  
NCIERO

hecho considerado fuera de las circunstancias en las cuales se produjo resulta ambiguo e inexacto, por lo que puede conducir a valoraciones y finalidades diversas; de ahí que sea indispensable contextualizarlo para comprender su verdadero alcance y significado, pues de lo contrario no sería posible fundamentar una sentencia condenatoria, al carecer de un nivel aceptable de certidumbre jurídica”

El tercer elemento del cuerpo del delito consiste en que esa conducta sea desplegada por el agente activo sin ser miembro de alguna de las instituciones armadas del país; se advierte que es de carácter negativo y debe tenerse actualizado por exclusión, pues no existe prueba fehaciente o dato objetivo alguno acerca de que el sujeto activo sea miembro de alguna de las instituciones armadas del país, lo que permite, por ahora, concluir que se tiene por satisfecho este elemento del cuerpo del delito.

Por lo expuesto, conforme a lo hasta aquí analizado, en que el estudio de la conducta imputada se realiza de manera impersonal, se encuentra acreditado que aproximadamente a las dieciocho horas del ocho de septiembre del año en curso, sobre



DE LA PROSECUCION  
EN LA CIUDAD DE MEXICO  
EL OCHO DE SEPTIEMBRE DE 2011

LIBRE  
L. ABRIL 2011

Armada y Fuerza Aérea, dado que así lo establece el artículo 11, inciso c) de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, sin demostrar que pertenece a los institutos armados del país, razón por la que fue asegurado junto con los cartuchos afectos.

Al actualizarse la citada conducta típica en el mundo fáctico, con ello se afectaron los bienes jurídicos protegidos por la norma penal que, en el caso, son la seguridad y la tranquilidad pública, así como el debido control que el Estado debe ejercer en relación con el armamento bélico; en contravención a disposiciones de orden federal, tales como las contenidas en la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos.

Da sustento, en lo conducente, la tesis jurisprudencial 1a./J. 25/2004 visible en la página 340, XIX, Mayo de 2004, Materia Penal, Primera Sala, del Apéndice al Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época, registro 181502, del rubro y texto siguiente.

**"PORTACIÓN DE ARMA DE FUEGO. SE CONFIGURA ESE DELITO CON LA SOLA CIRCUNSTANCIA DE QUE EL ARMA SE ENCUENTRE DENTRO DE LA CABINA DEL VEHÍCULO, AL ALCANCE INMEDIATO DE LA PERSONA, CON INDEPENDENCIA DEL NÚMERO DE MOVIMIENTOS QUE SE REALICEN PARA ACCEDER A ELLA. En atención a que el bien jurídico tutelado en el delito de portación de arma de fuego tipificado en los artículos 81 y 83 de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, además de la vida e integridad de las personas, es la paz y la seguridad pública, debe concluirse que éstas se ven afectadas con la sola circunstancia de que el arma en cuestión se encuentre al alcance**

PROCURADURÍA  
REPUBLICA  
UNIDAD ESPECIALIZADA  
FINANCIERA

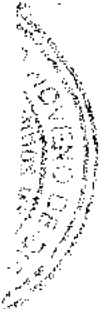
PROCURADURIA GEN  
REPUBLICA  
UNIDAD ESPECIALIZADA  
FINANCIER



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN



SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIA  
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIA



inmediato de la persona, lo que sucede cuando se encuentra dentro de la cabina del automóvil, con independencia del número de movimientos corporales que se tengan que realizar para acceder a ella. Esto es, el hecho de llevar consigo un arma dentro de la cabina del automóvil daña la tranquilidad y seguridad pública, al alterarse éstas instantáneamente con la sola presencia de la persona armada".

La tesis jurisprudencial 1a./J. 45/2002, visible en la página 142, Tomo XVI, Octubre de 2002, Materia Penal, Primera Sala, del Apéndice al Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época, registro 185688, del rubro y texto siguiente:

**"PORTACIÓN DE ARMA DE FUEGO DE USO EXCLUSIVO DEL EJÉRCITO, ARMADA O FUERZA AEREA SIN EL PERMISO CORRESPONDIENTE SE CONFIGURA ESE DELITO AUN CUANDO AQUELLA SE ENCUENTRE EN MAL ESTADO MECÁNICO O LE FALTEN ALGUNA O ALGUNAS DE SUS PIEZAS, Y POR ESE MOTIVO NO FUNCIONE.**

Si se toma en consideración que los bienes jurídicos tutelados en el delito de portación de arma de fuego tipificado en el artículo 83, fracción I, en relación con el 11, ambos de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, no son solamente la vida e integridad personal de los ciudadanos, sino también la paz y la seguridad pública, se concluye que la circunstancia de que el arma en cuestión no funcione porque se encuentre en mal estado mecánico, no tenga balas o cargador o le falten algunas piezas, no es impedimento para que se configure el delito. Lo anterior es así, pues con la portación de un arma de potencialidad lesiva, se atacan, dañan y ofenden la tranquilidad y seguridad pública, que se alteran instantáneamente con la sola presencia de la persona armada".

DUS  
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIA  
SERVICIO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIA  
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIA

**QUINTO. ANÁLISIS RELATIVO A LA PROBABLE RESPONSABILIDAD.**

La probable responsabilidad penal de [REDACTED] en la comisión del delito de posesión de cartuchos de uso exclusivo del Ejército, Armada y Fuerza Aérea Nacionales, previsto y sancionado en el artículo 83 Quat. fracción II, en relación con el diverso 11 inciso c), de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, a juicio de este resolutor quedó acreditada en autos, cuyos elementos estructurales quedaron demostrados en el considerando que antecede, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 168 del Código Federal de Procedimientos Penales, que en lo que interesa establece:

*"La probable responsabilidad del indiciado se tendrá por acreditada cuando, de los medios probatorios existentes, se deduzca su participación en el delito, la comisión dolosa o culposa del mismo y no exista acreditada a favor del indiciado alguna causa de licitud o alguna excluyente de culpabilidad".*

Esto es así, habida cuenta que los mismos medios de convicción que sirvieron para acreditar los elementos del cuerpo del delito analizado sirven de base para justificar el tópico en comento, lo que hace innecesaria su repetición, pues destacan, como se dijo en el considerando previo, la puesta a disposición de ocho de septiembre de dos mil trece suscrita por los elementos de la Policía Federal, Subinspector [REDACTED] Oficiales [REDACTED]

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
UNIDAD ESPECIALIZADA EN ASUNTOS FINANCIEROS

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
UNIDAD ESPECIALIZADA EN ASUNTOS FINANCIEROS

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
UNIDAD ESPECIALIZADA EN ASUNTOS FINANCIEROS

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
SUBPROCURADURÍA DE ASUNTOS DEL DELITO Y DELINCUENCIA  
OFICINA DE ASUNTOS FINANCIEROS

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
UNIDAD ESPECIALIZADA EN ASUNTOS FINANCIEROS



860 ~~859~~

~~274~~

FORMA B-



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN



SECRETARÍA GENERAL DE LA FISCALÍA  
JUZGADO EN MATERIA DE  
FISCALÍA

[REDACTED]

ratificaron ante el órgano técnico de acusación, quienes declararon que aproximadamente a las dieciocho horas del ocho de septiembre de dos mil trece [REDACTED]

[REDACTED] área de [REDACTED]

[REDACTED]

La puesta a disposición suscrita por los elementos aprehensores, se corrobora con la diligencia de fe ministerial de ocho de octubre de dos mil trece, fe judicial de seis de noviembre siguiente y

[REDACTED]

SECRETARÍA GENERAL DE LA FISCALÍA  
JUZGADO EN MATERIA DE FISCALÍA

Las pruebas indicadas, al ser adminiculadas entre sí, valoradas razonadamente en forma conjunta, al tenor de lo dispuesto por los artículos 284, 285, 286, 288 y 290 del Código Federal de Procedimientos Penales, tienen valor probatorio pleno, y son suficientes hasta esta etapa procesal para tener por acreditada la probable responsabilidad penal de [REDACTED] en el desenlace de los acontecimientos; es decir, circunstancialmente se alcanza a establecer que probablemente es la persona que, sin calidad especial alguna, y sin ser miembro de las fuerzas armadas, aproximadamente a las dieciocho horas del ocho de septiembre de dos mil trece, sobre [REDACTED]

[REDACTED]

En efecto, los anteriores medios de prueba, considerados en forma aislada constituyen indicios, sin embargo, en su enlace lógico y natural más o menos necesario existente entre la verdad conocida (la posesión de los cartuchos), son aptos atento al estado procesal que se determina, para dar vida jurídica a la prueba circunstancial, legalmente establecida en el artículo 286 del Código Federal de Procedimientos Penales, y por ende, aptos para llegar a la verdad

[REDACTED]

PROCURADURÍA GENERAL DE LA DEFENSA  
Subprocuraduría de Investigación del Delito y de la Ejecución Penal  
Oficina de la Unidad Especializada en Finanzas

PROCURADURÍA GENERAL DE LA DEFENSA  
REPUBLICA MEXICANA  
UNIDAD ESPECIALIZADA EN FINANZAS



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN



GENERAL DE LA  
JURISDICCION  
FEDERATIVA

buscada (la atribuibilidad de la causación del resultado [redacted] por lo que, se itera, con las pruebas arrojadas por la averiguación, se acreditó la probable responsabilidad de dicha persona, en la comisión del delito de posesión de cartuchos de uso exclusivo del Ejército, Armada y Fuerza Aérea Nacionales, previsto y sancionado en el artículo 83 Quat, fracción II, en relación con el diverso 11 inciso c), de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos.

Son aplicables, en este aspecto, los criterios sustentados por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en las tesis aisladas CCLXXXIII/2013, CCLXXXIV/2013, CCLXXXV/2013, CCLXXXVI/2013 y CCLXXXVII/2013, sustentadas por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, pendiente de publicación en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, aprobadas en sesión de veinticinco de septiembre de dos mil trece, correspondientes a la Décima Época, con rubros: **"PRUEBA INDICIARIA O CIRCUNSTANCIAL. SU NATURALEZA Y ALCANCES"; "PRUEBA INDICIARIA O CIRCUNSTANCIAL. REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS INDICIOS PARA QUE LA MISMA SE PUEDA ACTUALIZAR"; "PRUEBA INDICIARIA O CIRCUNSTANCIAL. REQUISITOS QUE DEBE CUMPLIR LA INFERENCIA LÓGICA PARA QUE LA MISMA SE PUEDA ACTUALIZAR"; "PRUEBA INDICIARIA O CIRCUNSTANCIAL. EL JUZGADOR DEBE EXPLICAR, EN LA SENTENCIA CORRESPONDIENTE, EL PROCESO RACIONAL A TRAVÉS DEL CUAL LA ESTIMÓ ACTUALIZADA" y**



REPUBLICA MEXICANA  
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIAZ  
OFICIO DEL PROCURADOR GENERAL DE LA  
FEDERACIÓN



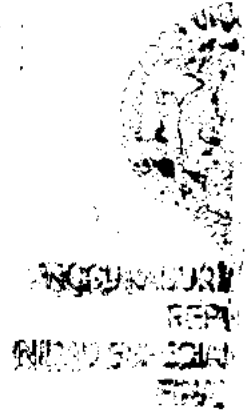
SECRETARÍA DE LA  
CASA DE LA  
JUSTICIA FEDERAL  
ANÁLISIS  
REVISIÓN

**“PRUEBA INDICIARIA O CIRCUNSTANCIAL EN MATERIA PENAL PARA QUE GENERE CONVICCIÓN EN EL JUZGADOR DEBERÁN DESCARTARSE OTRAS HIPÓTESIS, A TRAVÉS DE CONTRAPRUEBAS Y CONTRAINDICIOS”.**

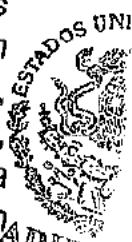
Lo anterior, en términos de lo dispuesto por el artículo 13, fracción II del Código Penal Federal, en lo que hace al delito analizado, sin que por el momento procesal que se analiza, se requieran de pruebas que hagan plena la responsabilidad del inculpado; amén de que al tener la edad de treinta y siete años sabía de las consecuencias legales que trae consigo poseer los cartuchos afectos.

Es aplicable en este aspecto, el criterio sustentado por el Segundo Tribunal Colegiado del Sexto Circuito, en la jurisprudencia 500, publicada en la página 384, del Tomo II, Materia Penal, Octava Época, del Apéndice al Semanario Judicial de la Federación 1917-2000, que dice:

**500 “CUERPO DEL DELITO Y PRESUNTA RESPONSABILIDAD. PRUEBA POR LOS MISMOS ELEMENTOS.-** Si bien es cierto que el cuerpo del delito y la presunta responsabilidad resultan ser conceptos diferentes, en virtud de que el primero se refiere a cuestiones impersonales relativas a la verificación de un hecho tipificado por la ley como delito, independientemente de la autoría de la conducta, y la segunda radica en la atribución de la causación del resultado a una persona; también lo es que, puede suceder que un medio de convicción sirva para acreditar ambos extremos, ya que en ese caso, por un lado puede revelar la existencia de un hecho determinado como delito y por el otro atribuir la comisión del suceso a un sujeto específico; por tanto, tener por justificadas



PROCURADURÍA GEN.  
Subprocuraduría de  
Defensa del Delito y  
Oficina de



PROCURADURÍA GEN.  
SUBPROCURADURÍA DE  
DEFENSA DEL DELITO Y  
OFICINA DE



PROCURADURÍA G.  
REPÚBL.  
UNIDAD ESPECIALIZADA



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

ambas premisas con los mismos datos probatorios no trae como consecuencia una violación de garantías".

En las relacionadas circunstancias, es válido concluir que el citado [redacted] es la persona que, probablemente por sí mismo, en términos del artículo 13, fracción II, del Código Penal Federal, de manera dolosa, esto es, conociendo los elementos de los tipos o previniendo como posible un resultado típico, quiso y aceptó los hechos descritos por la ley, se afirma lo anterior, porque el agente activo realizó voluntariamente los hechos materiales configuradores del tipo penal, que es lo que caracteriza a los delitos intencionales o dolosos, con lo que se configuro la hipótesis a que se contrae el artículo 9, primer párrafo, del Código Penal Federal, vulnerando con su actuar el bien jurídico tutelado por la norma que en el caso resulta ser la seguridad pública; luego, es dable sostener que los datos que aporto la averiguación previa son bastantes para comprobar el cuerpo del delito y hacer probable la responsabilidad penal de [redacted] en la comisión del delito indicado en líneas anteriores.

Se afirma que al momento de cometer la conducta delictiva, el inculpado tenía la capacidad de comprender lo injusto de los hechos y querer su realización, aseveración que se formula al no advertirse en autos que se encontrara bajo un trastorno mental o desarrollo intelectual retardado que lo hubiere despojado de esa capacidad de querer o entender.



SECRETARÍA GENERAL DE LA FISCALÍA DE LA FERIA DE INVESTIGACIÓN



SECRETARÍA GENERAL DE LA FISCALÍA DE LA FERIA DE INVESTIGACIÓN



SECRETARÍA GENERAL DE LA FISCALÍA DE LA FERIA DE INVESTIGACIÓN



SECRETARÍA GENERAL DE LA FISCALÍA DE LA FERIA DE INVESTIGACIÓN

Cabe destacar que el inculpado actuó con conciencia de la antijuridicidad de los hechos delictivos, pues en autos no se evidencia que hubiera actuado bajo un error esencial invencible de prohibición, ya fuera por desconocimiento de la ley o de su alcance, o bien porque hubiere creído que su conducta se encontraba amparada por alguna causa de licitud; además de que en autos no se actualiza a su favor causa alguna excluyente de responsabilidad o que extinga la acción penal.

En consecuencia, con fundamento en los artículos 7.2 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José), 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 135, 142, párrafo segundo, y 195 del Código Federal de Procedimientos Penales, lo procedente es librar **ORDEN DE APREHENSIÓN** contra [REDACTED] por la comisión del delito de posesión de cartuchos de uso exclusivo del Ejército, Armada y Fuerza Aérea Nacionales, previsto y sancionado en el artículo 83 Quat, fracción II, en relación con el diverso 11 inciso c), de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, en términos de los artículos 7º, párrafo primero, fracción II, 8º, 9º, párrafo primero y 13, fracción II, del Código Penal Federal.

**SEXO.** De conformidad con el artículo 468, fracción I del Código Federal de Procedimientos Penales, debe suspenderse el procedimiento y ordenar el archivo provisional de la presente causa manteniéndose en sigilo, hasta en tanto se logre la



PROCURADURIA GEN  
SUBPROCURADURIA  
PREVENCIÓN DEL DELITO  
OFICINA DE



PROCURADURIA GEN  
REPÚBLIC  
UNIDAD ESPECIALIZAD  
FINANCIER

863 862

45

277 FORMA B.

006859



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN



SECRETARÍA  
GENERAL  
DE ADMINISTRACIÓN  
Y FINANZAS



captura del citado indiciado, para lo cual gírese oficio al titular de la Agencia Federal de Investigación de la Procuraduría General de la República, por conducto de la agente del Ministerio Público de la Federación adscrita, para que elementos policíacos a su cargo, procedan a su búsqueda y lograda que sea su aprehensión, lo pongan a disposición de este juzgado de distrito, en el interior del centro de reclusión que estimen pertinente, a fin de que rinda declaración preparatoria y se resuelva su situación jurídica.

**SÉPTIMO.** Con fundamento en el ordinal 17 del código adjetivo de la materia, expídase copia certificada de la presente resolución a la representante Social de la Federación adscrita.

Por lo expuesto y fundado, se:

**RESUELVE:**

**PRIMERO.** Se decreta la orden de aprehensión solicitada por la agente del Ministerio Público de la Federación, titular de la Mesa Primera Investigadora, con residencia en esta ciudad, en contra de [REDACTED] como probable responsable de la comisión del delito de posesión de cartuchos de uso exclusivo del Ejército, Armada y Fuerza Aérea Nacionales, previsto y sancionado en el artículo 83 Quat. fracción II, en relación con el diverso 11 inciso c), de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos.

**SEGUNDO.** Transcríbese la orden de aprehensión a la Representante Social de la

SECRETARÍA  
GENERAL  
DE ADMINISTRACIÓN  
Y FINANZAS



SECRETARÍA  
GENERAL  
DE ADMINISTRACIÓN  
Y FINANZAS

SECRETARÍA  
GENERAL  
DE ADMINISTRACIÓN  
Y FINANZAS

Federación para su debido cumplimiento.

**TERCERO.** Con fundamento en el artículo 468, fracción I, del Código Federal de Procedimientos Penales, se suspende el procedimiento y se ordena su archivo provisional.

**NOTIFÍQUESE A LA AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN ADSCRITA.**

Así lo resolvió y firma el [REDACTED] juez Noveno de Distrito en el [REDACTED]

PROCURADURIA  
GENERAL  
UNIDAD ESPECIALIZADA EN  
FINANCIERO

[REDACTED]

PROCURADURIA GENERAL  
REPUBLICA  
UNIDAD ESPECIALIZADA EN  
FINANCIERO

Subprocuraduría  
Prevención del Delito  
Oficina

[REDACTED]

PROCURADURIA  
DE  
SUBPROCURADURIA  
PROCEDIMIENTOS



863

278

FORMA B-1

47



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Guerrero, con residencia en  
Iguala

002860

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

[Redacted]

SECCIÓN: PENAL

CAUSA PENAL: 50/2013

OF. 4063



AGENCIA GENERAL DE LA  
REPUBLICA  
IZADA EN ANALISIS  
CIERO

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO  
DE LA FEDERACIÓN ADSCRITA,  
CIUDAD.

Adjunto y para su conocimiento remito a usted copia certificada por duplicado de la resolución dictada el día de hoy, en la cual se libró orden de aprehensión solicitada en contra de [Redacted] por considerarlo probable responsable en la comisión del delito de posesión de cartuchos de uso exclusivo del Ejército, Armada y Fuerza Aérea Nacionales, previsto y sancionado en el artículo 83 Quat, fracción II, en relación con el diverso 11 inciso c), de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos.



AGENCIA GENERAL DE LA  
REPUBLICA  
IZADA EN ANALISIS  
CIERO

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
GENERAL DE LA REPUBLICA  
IZADA EN ANALISIS  
CIERO

[Redacted]

865. 864

279

00861



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION  
JUZGADO NOVENO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE GUERRERO,  
CON SEDE EN IGUALA DE LA INDEPENDENCIA.

CAUSA PENAL 50/2013.

CONSTANCIA DE NOTIFICACION.

En Iguala de la Independencia, Guerrero, siendo las [redacted] horas con [redacted] minutos del trece de noviembre de dos mil trece, la suscrita actuaria judicial, adscrita al Juzgado Noveno de Distrito en el Estado, [redacted] presente en este juzgado notifique a la [redacted]

[redacted] Agente del Ministerio Publico de la Federacion adscrita a este juzgado, la resolución de trece del mes y año en curso dictada en los presente autos mediante la cual se libra orden de aprehensión contra [redacted] como probable responsable en la comisión del delito de posesión de cartuchos del uso exclusivo del Ejército, Armada y Fuerza Aérea, previsto y sancionado en el artículo 83 Quat, fracción II en relación con el artículo 105 Bis I del Código Federal de Armas de Fuego y Explosivos, en el oficio 4063-P-S- al que se le ha expedido un duplicado de dicha resolución. En fe de lo anterior se da por legalmente notificado y se da por legalmente notificada para debida constancia de lo anterior.

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION



SECRETARIA DE JUSTICIA FEDERAL  
GENERAL DE LA  
SECRETARIA DE JUSTICIA FEDERAL  
SECRETARIA DE JUSTICIA FEDERAL  
SECRETARIA DE JUSTICIA FEDERAL



SECRETARIA DE JUSTICIA FEDERAL  
SECRETARIA DE JUSTICIA FEDERAL  
SECRETARIA DE JUSTICIA FEDERAL  
SECRETARIA DE JUSTICIA FEDERAL



SECRETARIA DE JUSTICIA FEDERAL  
SECRETARIA DE JUSTICIA FEDERAL  
SECRETARIA DE JUSTICIA FEDERAL  
SECRETARIA DE JUSTICIA FEDERAL

966 - 885

280

12282

44-362

**DEPENDENCIA:** PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPUBLICA.

AGENCIA DE PROCEDIMIENTOS PENALES

JUZGADO NOVENO DE DISTRITO EN MATERIA DE PROCESOS Y AMPARO

**NUMERO DE OFICIO:** 1889/2013.

**NUMERO DE EXP. C.P. 50/2013.**

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA



**ASUNTO:** SE REMITEN COPIAS CERTIFICADAS DE LA ORDEN DE APREHENSION PARA SU EJECUCION.

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA  
POLICIA FEDERAL MINISTERIAL

Iguuala, Gro., a 13 de Noviembre de 2013.

GEN. ENCARGADO DE LA POLICIA FEDERAL MINISTERIAL. IGUALA, GUERRERO.

Remito a usted Copia debidamente certificada de la Orden de Aprehension de fecha 13 de Noviembre del año dos mil trece, en el cual ordena la Aprehension de la persona responsable en la comisión de delitos de FUEGO Y EXPLOSIVOS EN SU EXCLUSIVO DEL EJERCITO ARMADO, en cumplimiento a dicho mandamiento de fecha 18/2003 de la Procuraduría General de la República, de fecha 13 de Noviembre del año dos mil trece.

Lo que se ha

DE LA REPUBLICA  
de Derechos Humanos  
y Servicios a la Comunidad  
Investigación

C.c.p. Juez





PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

En catorce de noviembre de dos mil trece, el secretario da cuenta al juez con el oficio 1889/2013 signado por la agente del Ministerio Público de la Federación adscrita; registrado con el número 12282.0

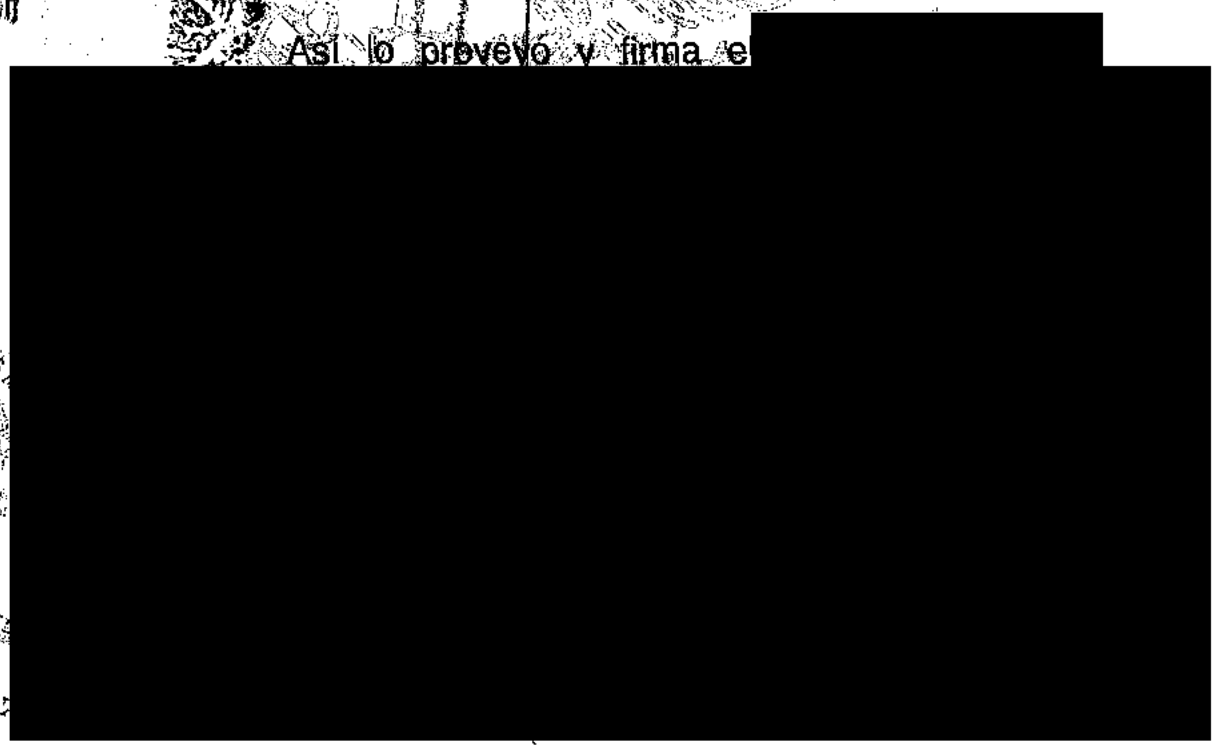


Iguala, Guerrero, catorce mil trece.

Vistos; se recibe el oficio de cuenta, signado por la agente del Ministerio Público de la Federación adscrita; por medio del cual informa las gestiones que realizó para dar cumplimiento a la orden de aprehensión dictada el trece de noviembre de dos mil trece contra [redacted] de lo que queda enterado este juzgado para los efectos legales procedentes.

Cumplase.

Así lo proveyó y firma e



GENERAL DE LA  
IA  
DA EN A  
RO



GENERAL DE LA REPÚBLICA  
la Derechos Humanos,  
y Servicios a la Comunidad  
Investigación

568 ~~887~~

~~282~~

~~004804~~

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DELEGACIÓN ESTADO DE GUERRERO.  
SUBDELEGACIÓN DE PROCEDIMIENTOS PENALES "C".  
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA  
FEDERACIÓN ADSCRITA AL JUZGADO NOVENO DE  
DISTRITO EN EL ESTADO DE GUERRERO.  
EDIMIENTO: 477/2014  
CAUSA PENAL: 50/2013  
ASUNTO: EL QUE SE INDICA.

o, a dieciséis de diciembre de dos mil catorce.



GENERAL DE LA  
REPUBLICA  
DELEGACIÓN EN ANTIQUIDAD  
ESTADO DE GUERRERO



JUEZ NOVENO  
ESTADO DE GUERRERO  
P R E



La  
la Juzg  
artículo  
Unidos  
Penales  
Procura  
compar  
de LA REPUBLICA  
Derechos Humanos  
Servicios a la Comunidad  
Investigación

Por  
atentam



UN  
referen  
LA  
PROCURADURÍA  
REGIONAL  
DE GUERRERO

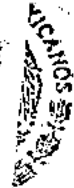
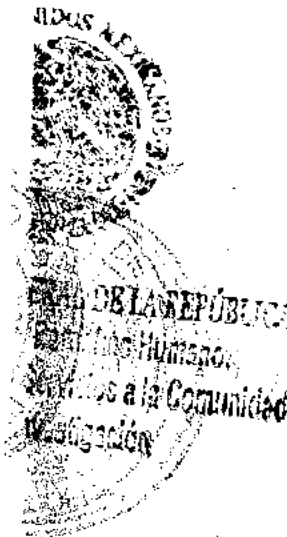
Cop.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN



SECRETARÍA DE LA  
FEDERACIÓN  
ADMINISTRACIÓN  
JUDICIAL



869 868

283  
FORMA B-2

~~000865~~

En dieciocho de diciembre de dos mil catorce, el secretario da cuenta al juez con el pedimento 477/2014, signado por la agente del Ministerio Público Federal adscrita, registrado en la oficialía de partes con el número 16289. Conste



Iguala, Guerrero, dieciocho de diciembre de dos mil catorce.

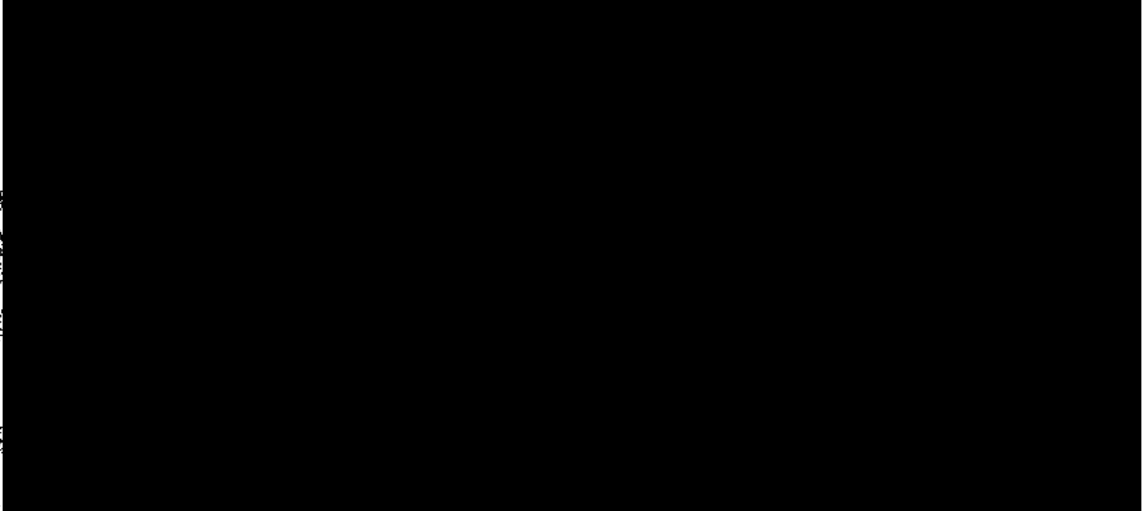
Vistos; se recibe el pedimento de cuenta, signado por la agente del Ministerio Público Federal adscrita; atento a su contenido, con fundamento en artículo 25 del Código Federal de Procedimientos Penales, expidase las copias certificadas que solicita, previa razón que se deje asentada en actuaciones para debida constancia legal.

Notifíquese.

Así lo proveyó y firma el



Juez Noveno de Distrito en el Estado



870

~~869~~

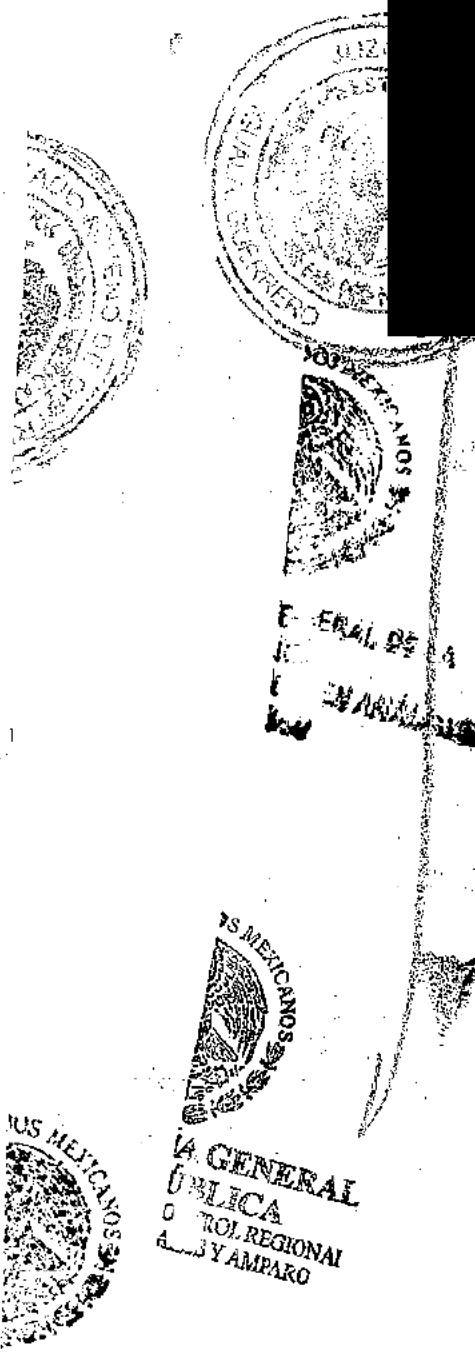
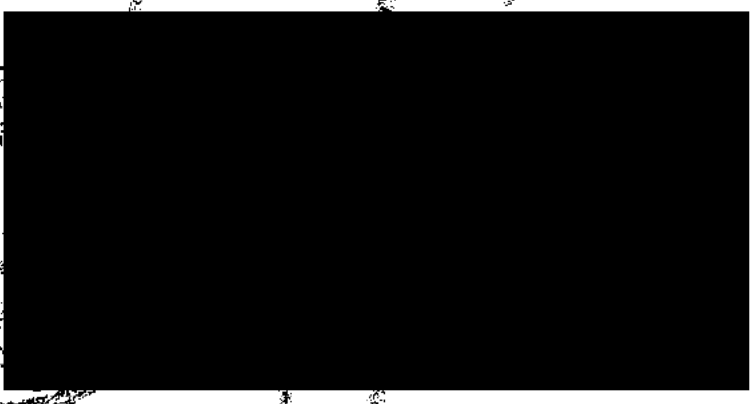
~~000866~~

EL [REDACTED]  
SECRETARIO DEL JUZGADO NOVENO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE GUERRERO CON RESIDENCIA EN IGUALA;

CERTIFICACION

QUE LAS PRESENTES COPIAS FOTOSTATICAS CONSTANTES DE DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES FOJAS UTILES (283), CONCUERDAN FIEL Y EXACTAMENTE CON LAS ORIGINALS QUE SE TIENEN A LA VISTA. LO QUE CERTIFICO A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL CATORCE, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. DOY FE.

GENERAL DE LA  
PUBLICA  
EN AMARILLO  
GUERRERO



GENERAL DE LA  
PUBLICA  
EN AMARILLO

LA GENERAL  
PUBLICA  
CONTROL REGIONAL  
DE AMARILLO Y AMPARO

GENERAL DE LA REPUBLICA  
Derechos Humanos,  
envios a la Comandancia  
de la Region

971 870  
067

GENERAL DE LA REPUBLICA

**CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTO**

En la Ciudad de México, Distrito Federal, a los 13 trece días del mes de enero de 2015 dos mil quince.

--- El que suscribe [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito en la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que al final firman y dan fe, con fundamento en los artículos 21 y 102 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 16, 25 y 208, del Código Federal de Procedimientos Penales.

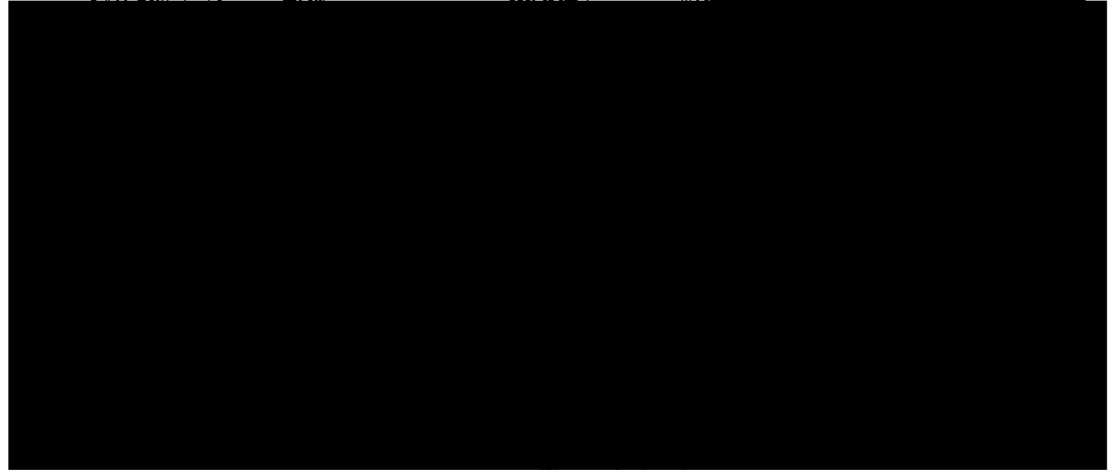
**C E**

--- Que el presente legajo constante de [REDACTED] fojas, son copia fiel y exacta reproducción de las actuaciones que conforman el original de la averiguación previa LAP/PGR/DGCAP/ZNO-XIV/58A/2014, las cuales tuve a la vista en este lugar y fecha, coteje y comparese debidamente.

**CONSTE**

--- ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL [REDACTED] AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, ADSCRITO EN LA SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, QUIEN ACTÚA CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN PARA DEBIDA CONSTANCIA DE LO ACTUADO.

**DAMOS FE**



GENERAL DE LA REPUBLICA  
de Derechos Humanos  
/ Servicios a la Comunidad  
Investigación



872.

### CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTO

--- En la Ciudad de México, a 22 (veintidós) de Marzo del año 2017 (dos mil diecisiete).-----

--- El que suscribe [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Unidad Especializada en Análisis Financiero, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que al final firman y dan fe, y con fundamento en los artículos 25 (veinticinco), 26 (veintiséis), 206 (doscientos seis) y 208 (doscientos ocho) del Código Federal de Procedimientos Penales:-----

#### CERTIFICA.

-- Que la presente copia consta de 870 (ochocientos setenta) fojas útiles, y concuerdan fiel y exactamente con su original de las constancias que integran la averiguación previa AP/PGR/UEAF/16/2016, mismas que en este lugar y fecha tuve a la vista y con la que fue cotejada y compulsada.-----

#### CONSTE

Así lo acordó y firma el [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Unidad Especializada en Análisis Financiero, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que al final firman y dan fe para debida constancia en el presente actuado.-----



MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN  
Derechos Humanos  
Servicios a la Comunidad  
Investigación



**CONSTANCIA DE CIERRE DE ACTUACIONES**  
**CORRESPONDIENTES AL TOMO NÚMERO 440**

--- En la Ciudad de México, siendo el día Doce de Mayo  
de dos mil diecisiete, el suscrito [REDACTED] Agente  
del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación dependiente de la  
Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien  
con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado A de la Constitución Política de los Estados  
Unidos Mexicanos, así como los artículos artículo 16, 206 y 208 del Código Federal de  
Procedimientos Penales, acompañado en forma legal con dos testigos de asistencia que al final  
firman para dar fe de esta constancia de lo actuado: -----



----- **HACE CONSTAR** -----

--- Que si en la fecha arriba indicada estando plenamente constituidos en las instalaciones  
que ocupa esta Oficina de Investigación ubicada en Avenida Paseo de la Reforma 211 – 213,  
Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06500, en esta Ciudad, se procede  
a cerrar el tomo consecutivo número 440 (Cuatrocientos Cuarenta),  
mismo que consta de 873 (Ochocientos Setenta y tres) fojas, contabilizando  
la correspondiente a la presente constancia. Lo anterior, por ser necesario para la debida  
integración y manejo del expediente de mérito. -----

[REDACTED]